



TESIS DOCTORAL

2015

**LA DISIDENCIA CÁTARA Y SUS BASES
SOCIALES EN LA CATALUÑA DE LOS SIGLOS
XII-XIV**

CARLES GASCÓN CHOPO

Licenciado en Geografía e Historia

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Dpto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas

Historiográficas

Director: Dr. José Miguel López Villalba

Codirectora: Dra. Pilar Jiménez Sánchez

A la Gemma, al Gerard y a la Núria

A mis padres

Agradecimientos

Como he podido comprobar, escribir una tesis es una tarea muy dura que, al menos en mi caso, jamás habría podido llevar a buen término sin el apoyo de muchas personas que me han dado tanto apoyo y cariño a lo largo de los años que he invertido en la elaboración de la presente tesis, que no han sido pocos. Consciente de ello, llega el momento de echar la vista atrás y recordar en estas líneas a todas las personas que, siempre de forma desinteresada, me han dedicado una parte de su tiempo para poder culminar este proyecto, esperando no dejarme a nadie, porque considero que son muchos, y dejando muy claro que, en cualquier caso, la responsabilidad de cualquier aspecto insatisfactorio es solamente mía.

Los trabajos han sido largos y muchas cosas han cambiado desde que fue aprobado el proyecto de tesis doctoral. Quisiera recordar, en primer lugar, a dos personas importantísimas que, por desgracia, no han alcanzado a conocer el final de la aventura. Me refiero, en primer lugar, a Prim Bertran, reputadísimo profesor, querido por todo el mundo, que nos dejó hace unos meses por una mala jugada de su corazón. Él fue inicialmente el director de esta tesis y me guió a la perfección en sus primeros estadios. Quería que le llevara un día, cuando el proyecto llegara a su fin, a Sant Joan de l'Erm, en la cabecera del valle de Castellbó. No ha podido ser, pero tendré un pensamiento para él cada vez que suba a tan célebre santuario. Tampoco mi padre conocerá el final de este dilatado proyecto. De hecho nos dejó justo cuando empezó. No comprendía muy bien de qué se trataba todo esto de las tesis ni de los cátaros, pero lo sorprendí con una chispa de orgullo cuando fue consciente que, pese a la falta de medios, su hijo había conseguido un título universitario y que todavía aspiraba a más, a algo realmente grande.

Por supuesto, ha sido fundamental y decisivo el papel del profesor José Miguel López Villalba, primero como tutor de la tesis y, a la muerte de Prim, como director. Nunca podré agradecerle lo suficiente el haber aceptado dirigirme en esas circunstancias. Nuestra relación ya viene de lejos, desde los primeros días del programa de tercer ciclo que abrieron las puertas a la tesis, y nadie como él para insuflar los ánimos necesarios para seguir adelante, que tanto debo agradecerle también, más allá del magnífico desempeño de las tareas propias de la tutoría primero y de la dirección después, con algún paseo por Madrid incluido que todavía recordamos con Gemma con todo el cariño.

A Pilar Jiménez, codirectora de la tesis, debo agradecerle todos los conocimientos expertos que me ha transmitido sobre la naturaleza del catarismo, junto con la cálida acogida que me deparó siendo la directora científica del Centre d'Études Cathares de Carcassonne, franqueándome el paso a la fantástica biblioteca especializada de una institución que, por desgracia y por motivos que no vienen al caso, cerró sus puertas hace ya años, y que nos obligó a sustituir la biblioteca del Centre por su casa en Villemur-sur-Tarn o por la crepería *Pastel et Sarrasin* de Toulouse. Gracias por una amistad que ha superado ampliamente los meros intereses académicos.

A lo largo de estos años he coincidido con otras muchas personas que me han facilitado el acceso a sus conocimientos sobre el complejo mundo del catarismo de un modo totalmente desinteresado, comenzando por Anne Brenon, uno de los grandes referentes actuales en el estudio y la divulgación del catarismo del Midi francés, Damian Smith, que tuvo la gran amabilidad de mandarme las pruebas de su libro sobre el catarismo y la Inquisición en la Corona de Aragón, y cuya intervención fue clave, en cierta ocasión, para no abandonar el proyecto, Annie Cazenave, Gauthier Langlois, Josep Moran, Romina Paps, Claudio Aventín, Jacques Frayssenge, Miquel S. Jassans y Sergi Grau, y también a Solange Mas, de Foix, que tanto me facilitó los primeros contactos con el mundo académico francés.

Muchos han sido los archivos y bibliotecas visitados en el proceso de vaciado documental y de lecturas previas, y debo agradecer el trato correcto y profesional en todos los casos. Sin embargo, por una cuestión de frecuencias y de relaciones más estrechas, deseo agradecer la paciencia y la ayuda prestada, en algunos casos incluso resolviendo mis dudas paleográficas, a mosén Benigne Marqués, director del Archivo Capitular y Diocesano de Urgel, a Julio Quílez, director del Arxiu Comarcal de l'Alt Urgell, a Erola Simon, directora del Arxiu Comarcal de la Cerdanya y a Claudine Pailhès, directora de los Archives Départementales de l'Ariège. También al personal de la Biblioteca de Sant Agustí, de la Seu d'Urgell, que se han visto obligados a seguir durante años las evoluciones de un proyecto que parecía no tener fin, y a André Delpech que, sin estar adscrito a ningún archivo, me facilitó el acceso a numerosos documentos que, de otro modo, tendría que haber consultado en numerosas y distantes bibliotecas especializadas.

A Laura Moliné, mi cuñada, le agradezco la ayuda prestada con la transcripción de los documentos, tarea algo tediosa con tanto documento en latín, a Javier Salazar, mi antiguo profesor de literatura del instituto, por sus orientaciones sobre el uso de

topónimos y antropónimos en castellano, y a Iban Coll, compañero de trabajo, por toda su ayuda con la cartografía histórica, que no ha sido poca. A mis amigas Clara Arbués y Teresa Font, por las facilidades con las fotografías de piezas del Museo Diocesano y a Lluís Obiols, por las fotografías que me ha prestado y por los largos ratos de charla sobre proyectos académicos y de valorización de la historia y el patrimonio de nuestra comarca, algunos de ellos en vías de realización. También a Ricard Lobo le agradezco haberme prestado algunas de las fotografías que tomamos cuando trabajábamos en el libro *Càtars al Pirineu català*.

A mi gran amigo Climent Miró, le agradezco todas las horas y los kilómetros recorridos tras la memoria de los cátaros y de todo aquello por lo que vale la pena conservar la memoria, además de los ánimos y las charlas interminables sobre nuestra historia y nuestro patrimonio desde el mismo día que nos conocimos, allá en la lejana adolescencia. A Isidre Domenjó, amigo y actualmente compañero de despacho, nunca le agradeceré lo suficiente el haber contado conmigo para pronunciar una primera conferencia sobre el catarismo en el Pirineo catalán, la primera que pronunciaba en mi vida, en el maravilloso marco de Josa del Cadí, uno de los escenarios recurrentes de la presente tesis, desencadenando con ello todo lo que contienen estas páginas. Al amigo Albert Villaró, historiador, archivero y reputado escritor, por haberme guiado en mis primeros pasos en el mundo de la investigación histórica, y por ayudarme a abrir las primeras puertas hacia la profesionalización una vez terminada la licenciatura. A mi amiga la antropóloga Camila del Màrmol le agradezco todas las charlas que hemos tenido sobre la importancia del concepto del catarismo en el mundo de la cultura pirenaica, aportándome las coordenadas básicas para ubicar mi proyecto de tesis en mi inmediato entorno social. A los amigos Carlos Guàrdia, Oliver Vergés, Joan Gispert, Teresa Garcia, Jordi Pasques, Laia Creus, Raquel Codina, Andreu Canut, Enric Esteve, Ventura Roca y al resto de los componentes del Institut d'Estudis Comarcals de l'Alt Urgell, por haber tenido la generosidad de unirse en un proyecto de investigación sobre el territorio, generando un ambiente de estudio muy estimulante en este páramo académico que es el alto Pirineo catalán. Y a Francesc Segués, mi antiguo maestro de la extinguida EGB, siempre estaré agradecido por sus lecciones de historia que recibí en mi infancia, habiendo sido el primero en hablarme de cátaros y de su incidencia en el Pirineo catalán, y abriendo mi imaginación infantil a un nuevo mundo que calaría en lo más profundo de mi.

Más allá de los aspectos académicos, debo agradecer con todo mi cariño la paciencia y el apoyo incondicional de Gemma, mi esposa, que ha aguantado con entereza, a lo largo de estos catorce años de matrimonio, las inquietudes de un marido excéntrico y siempre enfermo por la historia, que se puede pasar horas ante el ordenador, absorbido por las vidas de gentes que vivieron hace siglos. Igualmente, también con todo mi cariño, debo reconocer y agradecer la paciencia de mis hijos, Gerard y Núria, el mayor de once años, la pequeña de siete, ambos más jóvenes que la presente tesis, por haber soportado mis ausencias en más ocasiones de las deseadas, y también un poco de mal humor causado, habitualmente, por la falta de horas de sueño. Lo mismo debo decir de mi madre, Rosamari, a quien agradezco toda su comprensión y los ánimos que siempre me ha dado para seguir adelante, y a mis hermanos Annabel y Jordi, y a mis suegros, sobrinos y cuñados que configuran mi entorno familiar.

Y, finalmente, no puedo olvidar a los amigos, que siempre han estado allí, por todos los ratos que hemos salido a tomar el aire a la montaña, a pie o en bicicleta, o bien a practicar el arte del buen comer y del buen beber, esto último siempre con la moderación requerida. A todos ellos, Miquel Ribó, Ventura Castells, Salvador Gascón, Pau Simona, Rosi Salmerón, Raúl Olivares, Jaume Naudí, Marc Viladés, Carme de Solà, Xavi Galabert, Jaume Llobet, Àlex Mora, Cristina Mansilla, Pep Cerqueda, Gràcia Gaja, Jordi Obiols, Jordi Puigdemasa, Josep Alís, Xavi Escribà, Ramon Felipó, Marta Barrio, Alfonso Barrio, Pili Justo, Jordi Torrell, Núria Navinés, Ester Sánchez, Xavi Planas y Joan Xandri, gracias, porque una parte muy importante de este trabajo también es gracias a su apoyo, seguramente más de lo que creen.

Índice

ABREVIATURAS	13
ÍNDICE DE MAPAS	15
1. INTRODUCCIÓN GENERAL	17
1.1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	20
1.2. EL CATARISMO COMO DISIDENCIA	25
1.2.1. De paganos a disidentes. Un concepto en evolución	26
1.2.2. Designar a los cátaros	34
1.3. MARCO GEOGRÁFICO	37
1.4. HISTORIOGRAFÍA	42
1.4.1. Los precursores	43
1.4.2. El enfoque pirenaico	46
1.4.3. Jordi Ventura Subirats: un nuevo paradigma	50
1.4.4. Aportaciones de la historiografía francesa	54
1.4.5. Después de Ventura: entre la historia local y el <i>boom</i> editorial	58
1.5. LAS FUENTES	63
1.5.1. Fuentes narrativas	64
1.5.2. Fuentes normativas	68
1.5.3. Fuentes procesales	73
1.5.4. Fuentes inquisitoriales	75
1.5.5. Fuentes trovadorescas	79
1.5.6. La Carta de Niquinta, una fuente única	80
2. LA DEGRADACIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL	85
2.1. LOS LÍMITES DE LA MONARQUÍA FEUDAL	85
2.1.1. La articulación territorial de la monarquía	86
2.1.2. Las bases jurídicas de la supremacía real	88
2.1.3. Dificultades en las finanzas reales	91
2.2. EL DESAFÍO DE LA NOBLEZA	94
2.2.1. Las claves del descontento aristocrático	96

2.2.2. La insurgencia señorial	98
2.3. PRESIÓN SOBRE LOS GOBERNADOS	103
2.3.1. Violencia en el medio rural	105
2.3.2. <i>Ruptiarii</i> en el Pirineo: la guerra como oficio	107
2.3.3. Sociedad urbana y facciones nobiliarias	116
2.4. CONCLUSIÓN	119
3. LA IGLESIA: AUGE MATERIAL Y DEBATE MORAL	121
3.1. LAS BASES DE PODER DE LA IGLESIA	122
3.1.1. Diócesis y parroquias: encuadramiento de los fieles	123
3.1.2. Seculares y regulares	129
3.1.3. La cuestión de los diezmos	131
3.1.4. La Iglesia como agente económico	136
3.2. FRENTE AL PREDOMINIO CLERICAL	141
3.2.1. La vía evangélica	142
3.2.2. En busca de una espiritualidad laica	149
3.2.3. Crítica de actitudes indignas	154
3.2.4. El recurso a la violencia	161
3.3. LA IGLESIA DE URGEL: EN EL CORAZÓN DEL CONFLICTO	165
3.3.1. Prestigio y jurisdicción	166
3.3.2. La deserción de los condes y el auge de Castellbó	169
3.3.3. La irrupción de Arnau de Castellbó	174
3.4. CONCLUSIÓN	180
4. RELACIONES TRANSPIRENAICAS	183
4.1. DOS SOCIEDADES EN ÍNTIMA CONEXIÓN	184
4.1.1. Cataluña, tierra de oportunidades	185
4.1.2. La estrategia transpirenaica de los grandes linajes	190
4.1.3. Cortes trovadorescas	197
4.2. VÍNCULOS RELIGIOSOS TRANSPIRENAICOS	201
4.2.1. Narbona: una metrópolis de vocación transpirenaica	203
4.2.2. Comunidades monásticas	205
4.2.3. Caminos de peregrinación	212

4.3. CONSTRUCCIONES POLÍTICAS TRANSPIRENAICAS	215
4.3.1. Alfonso II y la hegemonía sobre Occitania	216
4.3.2. Los Pirineos y la estrategia aragonesa	219
4.3.3. La política urgelense y los condes de Foix	223
4.3.4. Pedro el Católico, un monarca transpirenaico	232
4.4. CONCLUSIÓN	238
5. PRIMEROS PASOS DE LA DISIDENCIA	241
5.1. LA DISIDENCIA LLEGADA DEL NORTE	243
5.1.1. Las primeras denuncias	243
5.1.2. Lérida, en los márgenes meridionales del catarismo	252
5.1.3. Portavoces de la disidencia	262
5.2. LA IGLESIA CÁTARA DEL VALLE DE ARÁN	264
5.2.1. La “Ecclesia Aranensis” bajo sospecha	265
5.2.2. El concilio de San Félix y las comunidades aranasas	269
5.2.3. La intervención de Alfonso II de Aragón	274
5.3. LA CUESTIÓN DE LA VALDESÍA EN LA CORONA DE ARAGÓN	277
5.3.1. Durán de Huesca: una personalidad controvertida	279
5.3.2. Durán y la polémica anticátara	282
5.3.3. Valdenses en la Corona de Aragón	286
5.4. CONCLUSIÓN	296
6. CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA CÁTARA	299
6.1. MURET: EL DÍA DESPUÉS	300
6.1.1. Derrota, tutela papal y lucha encubierta	301
6.1.2. Arnau de Castellbó: cátaros en la corte vizcondal	306
6.2. PREDICADORES ITINERANTES	315
6.2.1. <i>Bons homes</i> en Cataluña	316
6.2.2. El discurso disidente	323
6.3. DIÁCONOS CÁTAROS EN CATALUÑA	332
6.3.1. La Iglesia cátara de Castellbó	334
6.3.2. La Iglesia cátara de Cataluña	340

6.4. CONCLUSIÓN	344
7. REDES CÁTARAS	347
7.1. ENTORNOS DE SOCIABILIDAD	348
7.1.1. La casa y el núcleo familiar	348
7.1.2. En la periferia del grupo familiar	356
7.1.3. De la comunidad al territorio	361
7.2. LA GEOGRAFÍA DEL CATARISMO	365
7.2.1. Los grandes focos del catarismo catalán	366
7.2.2. Dinámicas territoriales del catarismo	378
7.3. CONCLUSIÓN	386
8. CATARISMO Y ENTORNO SOCIAL	389
8.1. CÁTAROS EN EL MEDIO URBANO	390
8.1.1. Ciudades de acogida	391
8.1.2. Perfil del catarismo urbano	395
8.2. DISIDENCIA EN EL ENTORNO RURAL	403
8.2.1. Catarismo en las montañas	404
8.2.2. Pastores y redes cátaras	411
8.3. CATARISMO Y NOBLEZA	417
8.3.1. El entorno aristocrático del catarismo	418
8.3.2. La dificultad de quedar al margen	432
8.4. CONCLUSIÓN	439
9. LA REPRESIÓN EN SUS PRIMEROS ESTADIOS	443
9.1. LOS OBISPOS Y EL BRAZO SECULAR	443
9.1.1. Las primeras condenas eclesiásticas	443
9.1.2. La monarquía entra en escena	448
9.1.3. Los límites de la represión preinquisitorial	453
9.2. LOS PRIMEROS INQUISIDORES	460
9.2.1. Inquisidores en la Corona de Aragón	462
9.2.2. Raimundo de Peñafort: el método inquisitorial por sistema	469
9.3. RESISTENCIAS EN EL ENTORNO DISIDENTE	475

9.3.1. Las redes cáticas ante los primeros inquisidores	476
9.3.2. Castellbó, el gran golpe inquisitorial	482
9.3.3. Repliegue tras la inquisición de Castellbó	486
9.4. CONCLUSIÓN	489
10. EL FINAL DEL CATARISMO CATALÁN	493
10.1. UN TRIBUNAL PARA LOS INQUISIDORES	493
10.1.1. La reforma del oficio de la inquisición	494
10.1.2. Acoso inquisitorial	501
10.1.3. La represión en los últimos tiempos del catarismo	508
10.2. LA LARGA AGONÍA DEL CATARISMO	513
10.2.1. El desarraigo de la Iglesia cática	514
10.2.2. ¿El colapso de las redes cáticas?	520
10.2.3. El último aliento del catarismo	530
10.3. CONCLUSIÓN	540
11. CONCLUSIÓN GENERAL	543
FUENTES DE ARCHIVO	563
FUENTES IMPRESAS	565
BIBLIOGRAFÍA	569
APÉNDICE DOCUMENTAL	593

Abreviaturas

- AAT: Archivo Archiepiscopal de Tarragona
ACA: Archivo de la Corona de Aragón
ACAU: Archivo Comarcal del Alt Urgell
ACE: antiguo Archivo de la Cartuja de Escaladei
ACF: Archivo del Castillo de Foix
ACU: Archivo Capitular de Urgel
ADG: Archivo Diocesano de Gerona
ADH: Archivo Diocesano de Huesca
ADHG: Archives départementales de la Haute-Garonne
AHCB: Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona
AML: Archivo Municipal de Lérida
AMSI: antiguo Archivo del Monasterio de Sigena
AODZ: antiguo Archivo del convento de los dominicos de Zaragoza
APB: Archivo Parroquial de Bagá.
ASV: Archivo Secreto del Vaticano
BAV: Biblioteca Apostólica Vaticana
BE: Biblioteca del Escorial
BMT: Bibliothèque municipale de Toulouse
BNF: Bibliothèque nationale de France
BRABLB: Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona
BRAH: Biblioteca de la Real Academia de la Historia (Madrid)

Índice de mapas

Cataluña y territorios vecinos con las principales localizaciones	40
El alto condado de Urgel hacia 1220	176
La Corona de Aragón y el espacio occitano en vísperas de la batalla de Muret	234
La presencia del catarismo en Cataluña	381

1. Introducción general

Hasta la década de los años ochenta, el catarismo era en Cataluña una materia de estudio poco conocida que atraía únicamente la atención de un puñado de estudiosos desvinculados por lo general del ámbito universitario. En 1981 esta situación cambió con la publicación de la novela *Cercamón*, obra del escritor Luís Racionero, nacido en la Seo de Urgel, por la cual fue galardonado con el Premio Prudenci Bertrana de novela y saltó a la fama en el ámbito de las letras catalanas. Partiendo de unos hechos históricos ciertos, la novela desarrollaba la historia del auge y la caída de un nuevo proyecto de civilización destinado a superar las tinieblas de la barbarie medieval, que alcanzaría su pleno desarrollo en un amplio territorio que abarcaba las dos vertientes de la cordillera pirenaica. Para ello, el autor jugaba constantemente con las situaciones históricas, los personajes y los ambientes para adaptarlos a la trama de su relato, y hacía del catarismo la expresión más elevada de este renacimiento cultural transpirenaico, a la vez que lo convertía en pretexto esgrimido por el papa y la monarquía francesa para acabar con aquella civilización incipiente por medio de la cruzada.

Con *Cercamón*, Luís Racionero recuperaba a los cátaros del olvido de la historia y los presentaba al público catalán como símbolo de disidencia y de persecución religiosa, elevándolos al mismo tiempo a la categoría de un mito regenerador de la sociedad en un proyecto civilizador que no se pudo consumir. En este sentido, el efecto que tuvo la novela como catalizador de un interés renovado por el catarismo en Cataluña es comparable al papel que jugó la proyección del telefilme *Les Cathares* en Francia en el año 1966¹, aunque de un modo más limitado. Porque si el renacimiento de un interés renovado por el catarismo en la Francia de los sesenta está relacionado con el renacer de cierto sentimiento regionalista del ámbito occitano, en Cataluña, con una rica y extensa mitología nacionalista perfectamente consolidada en el momento de publicarse *Cercamón*, el impacto de la novela afectó, ante todo, a los círculos intelectuales del ámbito pirenaico, preocupados por aquel entonces por la evidencia de una sociedad en crisis, en constante retroceso demográfico y con pocas posibilidades de influir en el nuevo marco político autonómico, que lamentaban la pérdida de unos

¹ Acerca del impacto de este telefilme sobre el público francés, véase R. SOULA, *Les cathares, entre légende et histoire*, Toulouse 2004, p. 187-227.

supuestos valores que habrían prevalecido en un idealizado pasado medieval². Más allá del Pirineo catalán, sin embargo, la novela de Racionero también tuvo una repercusión notable con su idea de la identidad transpirenaica, que no solo conocería cierta repercusión en el imaginario colectivo, sino incluso en el discurso de la clase política catalana, especialmente a partir del momento en que el proceso de integración europea hizo posible formular una posible articulación entre los diversos territorios situados a ambos lados de la cordillera en una macroregión de carácter transnacional reconocida por las instituciones comunitarias³.

Sin embargo, la fuerza del mito del catarismo en Cataluña alcanzaría su punto álgido en la década de 1990, con la llegada de los primeros ecos del formidable despliegue mediático que convertiría el departamento francés del Aude en el principal destino de turismo cultural en Europa, mediante la explotación hasta la saciedad de la memoria del catarismo⁴. El interés del público catalán por la herejía se vería incrementado con el desembarco de la marca *Pays Cathare*, que repercutiría en un incremento de la demanda de todo aquello susceptible de recibir el calificativo de cátaro, con la consiguiente eclosión de un sinfín de proyectos editoriales más o menos vinculados a esa temática. De este modo, el mercado editorial catalán presenciaría una vertiginosa sucesión de novelas, obras divulgativas, guías de viajes e incluso recetarios de cocina que, en algunos casos, se convertirían en verdaderos éxitos editoriales⁵. Hay

² Para profundizar en esta idea, véase I. ROS, *Aquelles muntanyes se n'han anat al cel*, Tremp 1997, p. 43-53 y C. del MÁRMOL, "Escenificando tradiciones. Una aproximación a los usos del pasado cátaro en los Pirineos catalanes", *Globalización y localidad*, Barcelona 2006, p. 121-144.

³ Un aspecto importante de este discurso político es la justificación del nuevo espacio regional a partir de unas realidades históricas y unos rasgos identitarios comunes, cuyos supuestos orígenes habría que buscar en la época medieval. El catarismo y otras realidades culturales de la época que pudieron afectar, si bien en diferente medida, a ambas vertientes de la cordillera, se manifiestan como símbolo de este pasado compartido. En tiempos recientes, una notable manifestación de esta realidad la hallamos en la exposición titulada *Càtars i trobadors. Occitània i Catalunya: renaixença i futur*, una exposición itinerante promovida por el Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña en el año 2003, que recogía muchos aspectos de este discurso político bajo los significativos conceptos del catarismo y de la poesía trovadoresca, dos realidades más o menos coetáneas cuya imagen se ha fosilizado como símbolo de este supuesto pasado común. Véase AA.DD., *Càtars i trobadors. Occitània i Catalunya: renaixença i futur*, catálogo de la exposición, Barcelona 2003.

⁴ R. SOULA, *Les cathares... op. cit.*, p. 426-436.

⁵ Entre los novelistas cabe mencionar a Antoni Dalmau con su novela *Terra d'oblit. El vell camí dels càtars* (1997), la cual obtuvo en su momento el premio Néstor Luján de novela histórica y relanzó el tema del catarismo en la ficción, en un momento en el que el éxito de la novela *Cercamón* ya quedaba muy atrás. El mismo autor volvió con el tema de las relaciones con la Occitania medieval y del catarismo en sus novelas *L'amor de lluny* (2001) y *El testament de l'últim càtar* (2006). También escribieron ficción sobre el catarismo nuevamente Luís Racionero con *L'últim càtar* (2000), Xavier Escura, con *Les dames del foc* (2004), o Jorge Molist con *La reina oculta* (2007). Entre las obras divulgativas sobre el catarismo hay que citar en primer lugar a Jesús Mestre, con su obra *Els càtars. Problema religiós, pretext polític* (1994), que fue el primer título de una larga serie de obras dedicadas a este tema, siguiendo la estela del apabullante éxito de dicha obra: *Els Càtars, la vida i la mort dels Bons Homes* (1997), *Contra els càtars:*

que indicar, sin embargo, que dicha eclosión no implicó un incremento parejo del interés por el catarismo entre los medios académicos autóctonos, factor que acabaría refrenando el ímpetu inicial de la moda cántara en Cataluña⁶.

Por otra parte, el éxito del programa *Pays Cathare* como modelo de desarrollo económico sería recogido y aplicado a su vez en Cataluña, a través de un nuevo proyecto orientado a la promoción de un turismo cultural de calidad basado en la memoria del catarismo en el sur de los Pirineos. El proyecto de la vertiente catalana se denominaría *Camí dels Bons Homes*, e integraría a las cuatro comarcas pirenaicas con vestigios de un supuesto pasado cántaro: Alto Urgel, Berguedá, Cerdaña y Solsonés. Desde 1997 dicho programa cuenta con una organización estable articulada por un consejo regulador, integrado por entidades públicas y agentes privados, la cual ha primado desde sus inicios la promoción de la actividad turística, si bien es cierto que también ha asumido una serie de iniciativas culturales que han revertido en una cierta identificación de la población local con un pasado cántaro real o imaginario⁷.

En la encrucijada de este renovado interés cultural, identitario e incluso mercantil por el pasado cántaro catalán, se hallan, pues, ciertas comarcas del Pirineo que, huérfanas de una producción historiográfica de corte académico que pudiera legitimar sus iniciativas económicas y canalizar sus inquietudes culturales, intentarían promover una producción propia para llenar el vacío. En este contexto me era encargada la elaboración de un primer trabajo sobre la incidencia del catarismo en el Pirineo catalán por parte del ya extinguido Centre d'Estudis de l'Alt Urgell. El resultado fue una publicación que, con el título *El catarisme al Pirineu català*⁸ fue presentada en el año

la implacable repressió de l'església (2002) o *Els càtars explicats als meus néts* (2004). También cabe citar a otros autores como Xavier Escura nuevamente, con su *Crònica dels càtars: el somni occità dels reis catalans* (1996), a Pere Català y Anna Adroer, con *Càtars i catarisme a Catalunya* (1996), o a Jordi Bibià, con *Els nostres càtars. El catarisme a la Corona d'Aragó* (2005). Entre los autores de libros de viajes hallamos otra vez a Jesús Mestre, *Viatge al país dels càtars* (1995), a Antoni Dalmau, *Una escapada al país dels càtars* (2002), i a Xavier Escura, *Per castells d'heretges* (2006). Finalmente, entre los libros de cocina, destacamos los títulos *La cuina al país dels càtars* (2003), de Jaume Fàbrega o *Ruta gastronòmica pel Camí dels Bons Homes* (1999).

⁶ Aunque falta un estudio detallado al respecto, las llamadas Jornadas de Refugios Cántaros en el Pirineo Catalán, celebradas durante el verano en diversas poblaciones pirenaicas vinculadas con el pasado cántaro, experimentaron desde su implantación en 1997 un crecimiento sostenido que, sin embargo, se ha visto frenado en los últimos años, en los cuales ha experimentado incluso una recesión, siendo la mayor preocupación de los organizadores hallar nuevos enfoques a partir de los cuales revitalizar el tema desde un punto de vista divulgativo, sin tener que abandonar la marca cántara que les da personalidad propia. Agradezco esta información a Isidre Domenjó, técnico de cultura del Consell Comarcal de l'Alt Urgell, y a Karina Béhar, gerente del Consell Regulador del Camí dels Bons Homes, ambos estrechamente implicados en la organización de dichos actos conmemorativos.

⁷ Nuevamente agradezco la información a Karina Béhar, gerente del Consell Regulador del Camí dels Bons Homes.

⁸ C. GASCÓN, *El catarisme al Pirineu català*, Centre d'Estudis de l'Alt Urgell, la Seu d'Urgell 1999.

1999 en la villa de Castellbó, posiblemente la población del Alto Urgel más comprometida con el proyecto de recuperación de la memoria del catarismo catalán. Tal presentación se produjo en el transcurso de las Jornadas de Refugios Cátaros en el Pirineo Catalán, un evento anual de carácter lúdico-festivo patrocinado desde el Consejo Regulador del *Camí dels Bons Homes*.

Los trabajos de investigación que alimentaron la citada publicación serían aprovechados y ampliados en los años sucesivos, dentro del marco del programa de doctorado del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la UNED, que daría lugar a la presente tesis. De este modo, el trabajo de investigación que culminó dicho programa fue dedicado básicamente a los orígenes de esta herejía en la diócesis de Urgel con el título *Crisis social, espiritualidad y herejía en la diócesis de Urgel (siglos XII-XIII)*⁹. Los contenidos de dicho trabajo sirvieron, asimismo, de base para la redacción de una obra de naturaleza divulgativa titulada *Càtars al Pirineu català*¹⁰ y también para la preparación de un artículo publicado en el número de 2003 de la revista especializada *Espacio, Tiempo y Forma*¹¹. La opinión merecida por dicho trabajo tanto entre sus evaluadores como entre diversos especialistas que llegaron a conocerlo fue que, lejos de agotar esta materia de investigación, abría nuevas perspectivas para su estudio y su actualización. Todos estos factores, unidos a un interés personal por el tema, que hay que relacionar con el poderoso influjo que ejerce la memoria del catarismo sobre el imaginario colectivo de las comarcas del Pirineo catalán, son los que me han llevado a plantear una tesis doctoral dedicada al desarrollo de la disidencia conocida con el nombre de catarismo en la Cataluña de los siglos XII al XIV.

1.1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El catarismo y su presencia en territorio catalán constituye, según todo lo expuesto, el objeto de estudio de la presente tesis. La definición del catarismo es una tarea difícil, teniendo en cuenta que desde su definición como objeto de interés historiográfico, en el siglo XIX, hasta la actualidad, el concepto se ha visto sometido a

⁹ C. GASCÓN, *Crisis social, espiritualidad y herejía en la diócesis de Urgel (siglos XII-XIII)*. Trabajo de investigación del programa de doctorado, UNED 2003.

¹⁰ C. GASCÓN, *Càtars al Pirineu català*, Lleida 2003.

¹¹ C. GASCÓN, "Crisis social, espiritualidad y herejía en la diócesis de Urgel (siglos XII-XIII). Los orígenes y la difusión de la herejía cátara en la antigua diócesis de Urgel", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, t. 16, UNED, Madrid 2003, p. 73-106.

innumerables y apasionadas controversias sostenidas por historiadores, estudiosos y eruditos que, a su vez, se han visto obligados a hacer frente a numerosas propuestas interpretativas surgidas desde más allá de la historiografía, a la luz de los más diversos intereses ideológicos, políticos o económicos que han contribuido a deformarlo hasta tal punto que en demasiadas ocasiones se ha convertido en una caricatura de si mismo¹². Si bien más adelante abordaremos con mayor profundidad el significado y el alcance de dicho concepto, lo definimos de entrada como un vasto movimiento de naturaleza religiosa que calificamos de carácter disidente por sus discordancias con las directrices oficiales de la Iglesia católica, el cual se desarrolla entre los siglos XII y XIV y se caracteriza por un evangelismo militante y un rechazo radical del mundo material, que evolucionará, según el momento y el lugar, hacia planteamientos de signo dualista en distinto grado¹³.

Debido a la propia amplitud de este concepto historiográfico, el estudio del catarismo admite enfoques y perspectivas muy diversas, si bien la historiografía ha privilegiado las implicaciones o derivaciones sociales y políticas atribuibles a su naturaleza ideológica de carácter disidente con respecto a los grandes poderes fácticos del Occidente medieval¹⁴. En este sentido, tomando como punto de partida la incidencia de una dinámica social muy conflictiva en la difusión del catarismo, ya señalada por algunos autores y estudiada en relación a las comarcas del Pirineo catalán en el mencionado trabajo de investigación titulado *Crisis social, espiritualidad y herejía en la diócesis de Urgel (siglos XII-XIII)*, esta tesis centra su objetivo en el análisis de la naturaleza del movimiento disidente desde su perspectiva social, con una especial atención a sus dinámicas de su expansión por el territorio desde la perspectiva de las contradicciones internas y las grandes líneas de ruptura y solidaridad de una sociedad marcada por las tensiones y los conflictos del modelo feudal en un contexto de

¹² R. SOULA, *Les cathares... op. cit.*, p. 9-13; P. JIMÉNEZ, “El catarismo: nuevas perspectivas sobre sus orígenes y su implantación en la Cristiandad occidental”, *Clío & Crimen*, 1 (2004), p. 137.

¹³ No obstante, y tal como desarrollaremos más adelante, veremos que tras la aparente simplicidad de la definición propuesta se esconden numerosos conceptos cuestionados por un nutrido número de historiadores, particularmente franceses que, agrupados bajo diversas etiquetas, continúan manteniendo abiertas en la actualidad numerosas líneas de controversia acerca de los más diversos aspectos relacionados con el catarismo, comenzando por el hecho de su propia existencia.

¹⁴ Esta relativa postergación podría relacionarse con el práctico desconocimiento de las fuentes propiamente cátaras, que impedirían el estudio del catarismo bajo una óptica adecuada, ajena a la imagen que habían legado los polemistas católicos desde la Edad Media en torno al mismo. No es hasta 1935 que Jean Guiraud publica, en el primer volumen de su *Histoire de l'Inquisition au Moyen Âge*, el primer estudio crítico del ritual cátaro occitano del manuscrito de Lyon, el cual revela, para sorpresa de muchos por aquel entonces, sus orígenes cristianos; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes. Modèles dissidents du christianisme médiéval (XIIe-XIIIe siècles)*, Rennes 2008, p. 28-29.

expansión económica y de auge del poder y de las temporalidades de la Iglesia. De acuerdo con este objetivo general, trataremos de dar respuesta a cuestiones como el alcance y la importancia cuantitativa del catarismo en territorio catalán, las dinámicas de la difusión y de la implantación de las doctrinas disidentes en este ámbito, la determinación de los estratos sociales y los territorios más receptivos a este movimiento ultrapirenaico y, finalmente, y a partir de todo lo anterior, cuáles fueron las dinámicas evolutivas de este movimiento a lo largo de los más de ciento cincuenta años en los que documentamos su relación con Cataluña.

La importancia de las tensiones internas como factor decisivo en la difusión del catarismo por tierras catalanas ya se había hecho notar en el trabajo de investigación que precedió a esta tesis, hasta el punto de ser plasmadas en sus conclusiones, frente a antiguos discursos que habían centrado su atención en las aportaciones ideológicas externas llegadas con los grandes flujos de personas, mercancías e ideas que unían ambas vertientes del Pirineo¹⁵. Dicha conclusión era el resultado de un estudio centrado exclusivamente en la antigua diócesis de Urgel, demarcación que era señalada como la más afectada por la implantación del catarismo por la bibliografía existente, y con un marco cronológico acotado entre finales del siglo XII —a partir de los primeros testimonios más o menos seguros de presencia cátara en Cataluña— y la toma del castillo de Montsegur, en Occitania, en 1244. Con ello se singularizaba la fase más expansiva del catarismo catalán.

La investigación sobre el catarismo en la diócesis de Urgel, delimitada en el tiempo y en el espacio según los parámetros expuestos, ha generado nuevos interrogantes que reclaman un estudio en mayor profundidad. En primer lugar, la cuestión de los orígenes del catarismo catalán sigue siendo oscura: ¿es aceptable la fecha de finales del siglo XII para fijar los primeros contactos, tal como propone la historiografía tradicional? Y en tal caso, ¿qué sucede con la mención de una Iglesia disidente en el Valle de Arán en 1167? ¿Podría tener algún tipo de relación, en caso de aceptarla, con una temprana difusión del catarismo en Cataluña? La búsqueda de

¹⁵ Esta conclusión, resumida en un artículo posterior a la lectura de la tesina, es expresada en los siguientes términos: “[...] *hemos intentado matizar la extendida noción del fenómeno de la difusión de las doctrinas cáteras en Cataluña como un proceso impulsado desde [...] Occitania, de un modo totalmente automático y sin la participación de la sociedad catalana, la cual se limita a aceptar unas doctrinas consideradas a priori superiores al discurso de la Iglesia católica. De este modo, hemos presentado a la sociedad de la vertiente meridional como una formación dinámica, abierta a las nuevas propuestas ideológicas maduradas en Occidente, pero con unas tensiones y unas contradicciones propias que determinan la opción rupturista tomada por algunos sectores concretos de su conjunto [...]*”, C. GASCÓN, “Crisis social... *op. cit.*”, p. 105.

respuestas a este tipo de preguntas ha obligado a abrir el marco geográfico más allá de la diócesis de Urgel y focalizar la atención en torno a la ciudad de Lérida¹⁶ lo que, junto con los testimonios de una conocida presencia cátara más al sur, en las montañas de Prades, sitúa la mitad occidental de Cataluña en nuestro foco de atención. Ello permite formular nuevas preguntas en torno a la incidencia aparentemente mayor del catarismo en estos territorios de poniente frente a los de la Cataluña costera y el entorno barcelonés, a las que también trataremos de dar respuesta. Pero en cualquier caso, la tradición historiográfica del catarismo catalán ha privilegiado esta zona occidental en base a una documentación que se refiere de un modo preferente a este ámbito en cuanto al catarismo se refiere. Por ello, aprovechando esta mayor disponibilidad relativa de datos concernientes a la Cataluña occidental, incidiremos en mayor medida en esta zona para alcanzar unas conclusiones finales dirigidas a interpretar cuáles fueren las bases sociales que explican el relativo éxito de esta disidencia religiosa en Cataluña, así como su progresivo desarraigo a partir de mediados del siglo XIII hasta ya bien entrado el siglo XIV.

De hecho, en el trabajo de investigación previo a la tesis, ya se hacía notar, gracias a la documentación consultada, la incidencia de las doctrinas cáteras en este ámbito occidental, en abierto contraste con la mitad oriental, haciéndose especial mención a las comarcas pirenaicas y a las comarcas montañosas del interior de la actual provincia de Tarragona¹⁷, todo lo cual nos lleva a focalizar nuestra investigación en dichos territorios asumiendo, asimismo, la tarea de analizar los motivos de este vacío documental en la mitad oriental.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados en nuestro proyecto, hemos organizado la tesis en diez capítulos. Dedicamos los dos capítulos que siguen a esta introducción general, es decir, el segundo y tercer capítulo de la tesis, a analizar los principales factores endógenos que favorecieron la aceptación de la disidencia en ciertos sectores de la sociedad catalana, deteniéndonos en las diferencias que enfrentaban el monarca con sus gobernados, por una parte, y las que generaba una Iglesia local incapaz de responder adecuadamente a las nuevas formas de espiritualidad que demandaban los fieles. El cuarto capítulo se centrará en las relaciones transpirenaicas y su influencia en

¹⁶ Acerca de esta cuestión véase C. GASCÓN, “La carta de Niquinta y la *Ecclesia Aranensis*: una reflexión sobre los orígenes del catarismo en Cataluña”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, nº 21 (2008), p. 139-158.

¹⁷ C. GASCÓN, *Crisis social, espiritualidad y herejía en la diócesis de Urgel (siglos XII-XIII)*. Trabajo de investigación del programa de doctorado... *op. cit.*, p. 67.

la transmisión de nuevas ideas e inquietudes entre ambas vertientes de la cordillera. Las primeras denuncias sobre la presencia de cátaros y otros disidentes religiosos en Cataluña serán analizadas en el capítulo siguiente y en el sexto el proceso de consolidación de la Iglesia cátara en Cataluña, con la designación de los primeros jerarcas. Una vez estudiada la dinámica de la implantación del catarismo al sur de los Pirineos, en los capítulos séptimo y octavo analizaremos las características de dicha presencia, prestando atención a las relaciones entre los predicadores del catarismo y sus simpatizantes a través de la estructuración de amplias redes de sociabilidad, así como al alcance social del catarismo catalán. Para terminar, los dos últimos capítulos se centrarán en la implementación de los mecanismos represivos contra la disidencia religiosa y la agonía de las últimas comunidades de simpatizantes, hasta su definitiva desaparición ya entrado el siglo XIV.

Para la ejecución de la tesis, se ha partido de una minuciosa investigación bibliográfica previa, destinada a establecer un estado actual de la cuestión y a detectar los principales puntos débiles y lagunas del discurso desarrollado hasta el momento, apoyado en gran medida en las aportaciones del historiador Jordi Ventura en la década de los años sesenta¹⁸. A partir de ello, hemos procedido al trabajo con la documentación primaria, tanto la inédita como la publicada, mediante la investigación en diversos archivos y bibliotecas y el vaciado sistemático de contenidos, para seleccionar y clasificar los datos que, a partir de su análisis correspondiente, hemos volcado en el discurso. Se han priorizado los datos obtenidos de aquellas series documentales vinculadas con la disidencia y su represión, así como los que recogían diversos aspectos sobre las tensiones sociales y los conflictos derivados del difícil encaje de los poderes locales de Cataluña con los poderes de ámbito superior, como la monarquía o la Iglesia, con el objetivo contextualizar adecuadamente los factores determinantes de la dinámica de la disidencia en cada momento, y también para salir al paso de las previsibles lagunas derivadas de la pérdida de documentación u otros factores que impiden conocer la secuencia íntegra de los hechos. En algunos casos, y debido al problema de la falta de estudios relacionados con los territorios que configuran el marco de nuestra investigación, ha sido necesario emprender algunas investigaciones paralelas para resolver algunas insuficiencias del contexto que impedían la correcta interpretación de

¹⁸ *Ibidem*, p. 117-118.

determinados hechos o procesos¹⁹. Finalmente, una vez localizada y seleccionada la documentación necesaria, se ha procedido a realizar un vaciado sistemático para ordenar y procesar la información con la finalidad de desarrollar el discurso.

1.2. EL CATARISMO COMO DISIDENCIA

Como paso previo para abordar la tesis con la temática propuesta, es necesario definir el uso que daremos a lo largo del texto al concepto central de la misma, que no es otro que el catarismo. El alcance y el significado de este concepto historiográfico es una cuestión polémica que, especialmente en Francia, cuna de la historiografía sobre esta cuestión, ha generado grandes controversias que han dividido tradicionalmente, y divide aún, a los grandes especialistas en la materia²⁰. Los grandes debates historiográficos suscitados en torno al catarismo se explican a la luz de la profunda evolución que ha experimentado el concepto a lo largo de los últimos tiempos, hasta el punto que las aportaciones más recientes abren una perspectiva radicalmente nueva dentro del estudio del catarismo, por lo que hay que tomarlas en consideración. Por otra parte, la influencia de las últimas aportaciones historiográficas en torno al catarismo han llegado a cuestionar su propia denominación, lo que obliga a dedicar el presente apartado al propio concepto de catarismo como a su contenido con el fin de delimitar y justificar su empleo a lo largo de nuestra investigación.

En cualquier caso, el término catarismo es un neologismo incorporado por el discurso historiográfico para designar la herejía o disidencia de los cátaros, miembros de un movimiento de disidencia religiosa que no siempre fueron designados bajo esa

¹⁹ Tales investigaciones se han concretado en los siguientes artículos o comunicaciones: C. GASCÓN, “El saqueig de la catedral de la Seu d’Urgell a finals del segle XII, segons la versió d’Antoni Fiter i Rossell”, *Quaderns d’estudis andorrans*, 8, (2006-2008), p. 77-106; C. GASCÓN, “La carta de Niquinta... *op. cit.*”; C. GASCÓN, “Els senyors de Josa i la documentació de l’Arxiu Capitular de la Seu d’Urgell anterior a 1300”, *Urgellia*, 17 (2008-2010), p. 225-267; C. GASCÓN, “L’irruption des comtes de Foix sur le versant méridional à la fin du XIIIe siècle, ses possibles motivations et ses conséquences”, *1209-1309. Un siècle intense au pied des Pyrénées. Actes du colloque tenu à Foix les 23, 24 et 25 octobre 2009*, Foix 2010, p. 23-40; C. GASCÓN, “Les résistances à l’application de la réforme grégorienne dans le diocèse d’Urgell”, *Dissidences & conflits populaires dans les Pyrénées. Actes du 60e congrès de la Fédération historique de Midi-Pyrénées. Foix (Ariège), 17-19 juin 2011*, Toulouse 2012, p. 165-174.

²⁰ La expresión de tal estado de cosas tuvo uno de sus episodios más elocuentes en el congreso celebrado en Niza en 1999 en torno a uno de los documentos más enigmáticos y controvertidos vinculados al catarismo occitano: la llamada *Charte de Niquinta*, que reunió a las grandes autoridades francesas en torno al catarismo y escenificó claramente el cisma abierto dentro de esta élite intelectual entre los llamados aquellos que son tildados de minimizar hasta la realidad histórica del catarismo hasta casi su negación y sus adversarios, que suelen mantenerse en una línea más tradicional, si el posicionamiento de los investigadores frente a esta cuestión no es tan neta y admite infinidad de matices; R. SOULA, *Les cathares... op. cit.*, p. 495-512.

denominación, y cuyas creencias y doctrinas, desarrolladas a lo largo de casi dos siglos por toda la Europa occidental, presentaron una diversidad y unas líneas evolutivas que, en algunos casos, han motivado su denominación en plural²¹. Sin embargo, ha sido definida recientemente una serie de elementos comunes para englobar tal diversidad y para caracterizar a los grupos que identificamos como cátaros por el hecho de organizarse en torno a comunidades eclesíásticas con un clero propio, mixto y dirigido por la figura de los obispos, que reivindican su filiación apostólica y pretenden erigirse en la verdadera Iglesia de Cristo, que rechazan el magisterio de la Iglesia católica y el conjunto de sus sacramentos, que practican un sacramento único para la salvación del alma, identificado con el bautismo del Espíritu Santo o *consolament*, que propugnan la concepción angélica de la naturaleza de Cristo, rechazando el culto a la cruz, y que privilegian el Nuevo Testamento, que interpretan bajo una óptica dualista en grado diverso²².

1.2.1. De paganos a disidentes. Un concepto en evolución

Según el acertado diagnóstico de Anne Brenon, a mediados del siglo XX el catarismo se consideraba concepto totalmente definido y cerrado por parte de teólogos e historiadores de la religión, situándose dentro de la categoría de los problemas resueltos de la historiografía como la concreción medieval de una amalgama de antiguas creencias paganas de origen oriental —zoroastrismo, maniqueísmo— coloreadas de un fino barniz de cristianismo y caracterizadas por su carácter dualista²³. Se consideraba el catarismo como una secta de orígenes paganos, según una percepción que, tal como demuestra en su tesis Pilar Jiménez, tiene sus orígenes en el discurso de los polemistas católicos medievales²⁴. En respuesta a la alarma generada entre la jerarquía católica ante la pérdida de sus fieles a manos de los nuevos competidores cátaros, estos polemistas presentaron sus doctrinas como sucesoras de las antiguas herejías descritas por los Padres de la Iglesia en el siglo V, tomando prestada su misma terminología para describir un fenómeno maligno, de procedencia oriental —como orientales eran muchas

²¹ Hallamos esta propuesta en P. JIMÉNEZ “Catharisme ou catharismes? Variations spatiales et temporelles dans l’organisation et dans l’encadrement des communautés dites cathares”, *Heresis*, 39 (2003), p. 35-62.

²² A. BRENON, *Les mots du Catharisme*, Toulouse 2009, p. 33-35.

²³ A. BRENON, “Le catharisme en domaine occitan: une problématique en chantier”, *Le choix hérétique*, Cahors 2006, p. 67.

²⁴ P. JIMÉNEZ, *L’évolution doctrinale du catharisme, XII^e-XIII^e siècles*, tesis dirigida por el Profesor Pierre Bonnassie, en la Universidad de Toulouse Le-Mirail, defendida el 24 de febrero de 2001.

de las desviaciones presentadas por Agustín de Hipona y otros, entre ellas el maniqueísmo— y que resurgía en la cristiandad latina tras una compleja y dilatada cadena de filiaciones a lo largo de los siglos, las cuales tendrían en la herejía bogomila de los Balcanes su eslabón inmediatamente anterior y necesario antes de su llegada a Occidente. La hipótesis de estos orígenes legendarios, nacida de la necesidad de hallar una explicación para el nuevo fenómeno de la herejía a través del recurso a prestigiosos autores de la Antigüedad, sería expuesta por el monje Eckbert de Schönau hacia 1164 y reforzada por los intelectuales católicos de los siglos XII y XIII, los cuales situarían la cuestión del doble principio o dualismo, atribuido a los cátaros, en el centro de su polémica²⁵.

Durante los siglos de la Edad Moderna la historiografía católica mantuvo esta hipótesis de los orígenes orientales de la herejía medieval, y la identificó con las nuevas confesiones protestantes, perpetuando con ello la tesis de las filiaciones consecutivas entre las sucesivas desviaciones doctrinales, y presentando de este modo la herejía como un movimiento único a lo largo de los siglos, y caracterizado básicamente por su oposición a la ortodoxia católica²⁶. Tales planteamientos en torno al catarismo, sostenidos con escasas variantes por una abundante producción historiográfica y por autores de prestigio contemporáneos más o menos vinculados a los medios clericales o profundamente influidos por sus tesis, han permitido una prolongada vigencia de esta hipótesis tradicional, que no empezaría a verse abiertamente cuestionada hasta bien entrada la década de 1970²⁷.

Hay que buscar los orígenes de estas corrientes de renovación en la historiografía protestante, siempre más proclive a una visión positiva de la disidencia cátara, a la que muchos protestantes consideraban precursora del amplio movimiento de ruptura dentro de la Iglesia católica que daría lugar a la Reforma. En este sentido, cabe destacar la obra de Charles Schmidt, teólogo luterano de origen alsaciano que, en su obra *Histoire et doctrine des cathares et albigeois*, publicada a mediados del siglo XIX, cuestionaba por vez primera la filiación maniquea del catarismo y planteaba, en cambio, su vinculación con el bogomilismo eslavo, con la intención de desvincularlo del

²⁵ La influencia de los polemistas católicos en la construcción de una determinada visión del catarismo que se ha mantenido prácticamente hasta nuestros días, ha sido minuciosamente analizada por Pilar Jiménez en su tesis *L'évolution doctrinale du catharisme*, defendida en la universidad de Toulouse-Le Mirail en el año 2001. Esta tesis fue publicada en 2008 con el título *Les catharismes. Modèles dissidents du christianisme médiéval (XIIe-XIIIe siècles)*.

²⁶ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes...*, p. 54.

²⁷ *Ibidem*, p. 54-60.

paganismo²⁸. Con la obra de Schmidt el catarismo se libera, por primera vez, de la carga peyorativa que llevaban implícitos sus estudios. Por ello se considera pionera en muchos aspectos de la historiografía contemporánea del catarismo. Junto a las aportaciones de la historiografía protestante, hay que valorar la incidencia del conocimiento y el estudio de las fuentes cátaras a partir de la cuarta década del siglo XX, empezando por el llamado manuscrito de Lyon, estudiado por Jean Guiraud²⁹, así como el creciente enfoque social de la cuestión de la herejía medieval, privilegiada por diversos autores como Grundmann³⁰, Violante³¹, Mundy³².

Sin embargo, hasta finales de la década de 1960 el estudio del catarismo se había centrado de un modo casi exclusivo en aspectos religiosos y doctrinales. Esta realidad cambiará de un modo ostensible a raíz de los debates historiográficos sostenidos en aquella década que crearán las bases para comprender los fenómenos que provocarían la aparición de la herejía medieval en el contexto de las grandes transformaciones globales producidas en el seno de las sociedades europeas del medievo³³. Es más, medievalistas de la talla de Georges Duby o de Jacques Le Goff aportan una auténtica alternativa historiográfica al estudio de la disidencia, estableciendo el punto de vista de las autoridades ortodoxas como único criterio válido en la definición del hereje³⁴. Estas nuevas orientaciones en el estudio de la herejía en general y del catarismo en particular permiten una nueva aproximación a dichas cuestiones desde el propio contexto de la sociedad europea medieval, con un enfoque radicalmente nuevo que, sin embargo, prácticamente no tendría ninguna repercusión en el estudio del catarismo en Cataluña, pese a los dignos trabajos que había llevado Jordi Ventura al respecto durante la década de los sesenta, como ya explicaremos. Estas limitaciones hacen necesaria una revisión en profundidad de la cuestión del catarismo catalán al haber sido privado el tema de

²⁸ C. SCHMIDT, *Histoire et doctrine des cathares albigeois*, París / Ginebra 1848-1849.

²⁹ J. GUIRAUD, *Histoire de l'Inquisition au Moyen Âge*, Auguste Picard, París 1935-1938.

³⁰ Grundmann sostiene que determinadas corrientes heréticas nacidas en un entorno culto podían transferirse a medios populares si las condiciones sociales eran las adecuadas; H. GRUNDMANN, "Hérésies savantes et hérésies populaires au Moyen-Âge", *Hérésies et sociétés dans l'Europe pré-industrielle du XI^e au XVIII^e siècles*, París 1968, p. 209-214.

³¹ Centrando su interés en la presencia cátera en el centro y el norte de Italia, Violante se interesa por los factores socioeconómicos que explican el interés de las comunidades urbanas del país por el catarismo; C. VIOLANTE, "Hérésies urbaines et hérésies rurales en Italie du XI^e au XIII^e siècles", *Hérésies et sociétés dans l'Europe pré-industrielle du XI^e au XVIII^e siècles*, París 1968, p. 171-177.

³² Mundy se interesa por el estudio del medio social y político del catarismo en Tolosa; véase J. H. MUNDY, *Liberty and Political Power in Toulouse*, New York 1952; véase también J. H. MUNDY, "Noblesse et hérésie. Une famille cathare: les Maurand", *Annales ESC*, 29 (1974), p. 1211-1223.

³³ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 33-36.

³⁴ G. DUBY, *L'An mil*, París 1974; *id.*, *Le chevalier, la femme et le prêtre*, París 1981; J. LE GOFF, *La civilisation de l'Occident médiéval*, París 1964.

unos nuevos enfoques necesarios para comprender el fenómeno en toda su magnitud a la luz de sus implicaciones sociales.

Pero volviendo a la cuestión que nos ocupa en el presente apartado, el cúmulo de nuevas aportaciones y perspectivas sobre el catarismo y las herejías medievales en general, que eclosiona a partir de los años sesenta —si bien en un contexto en el que continúa el predominio de las visiones tradicionales— fue recogido por Jean Duvernoy, uno de los principales investigadores de las fuentes inquisitoriales del catarismo occitano³⁵, que recogía en su obra *Le catharisme*, publicada en dos volúmenes entre 1976 y 1979, una visión coherente de la herejía, abiertamente crítica con el discurso tradicional, con la que sentaría las bases para la renovación del discurso historiográfico. Duvernoy sostenía en *Le catharisme* un origen común del catarismo tanto en la cristiandad oriental como en la occidental en torno al año 1000, fruto de un renovado interés por el estudio de los antiguos tratados del cristianismo en el contexto de la tradición monástica bizantina. De este modo, se identificarían las primeras comunidades heréticas en el área de los Balcanes hacia finales del siglo X, y serían estos herejes, los llamados bogomilos, los que impulsarían la implantación de esta nueva disidencia en Occidente a través de misioneros, plasmándose sus primeras manifestaciones a principios del siglo XI en diversos puntos de Francia y del norte de Italia. De acuerdo con este discurso, los orígenes remotos del catarismo del siglo XII remontarían a estas comunidades occidentales nacidas de la influencia bogomila de la Europa oriental³⁶.

Junto a la cuestión de los orígenes, Duvernoy también introdujo novedades en la percepción del dualismo cátaro, aspecto central en la identificación de la herejía tanto por parte de los antiguos polemistas católicos como por los modernos historiadores apegados a las teorías tradicionales, que se servían de ellas para presentarlo como un movimiento de raíces ajenas al cristianismo. Según las tesis de Duvernoy sobre este aspecto, el dualismo cátaro nacería de la glosa de los antiguos tratados del cristianismo primitivo y cuestiona el carácter definitorio que le era atribuido, haciendo jugar otros factores como el evangelismo militante, la pobreza voluntaria, el ascetismo y el discurso crítico contra la Iglesia católica y sus representantes³⁷. Las tesis de Jean Duvernoy

³⁵ Además de ser el responsable de un gran número de ediciones de las fuentes inquisitoriales francesas, buena parte de las cuales puede consultarse en su propia página web <http://jean.duvernoy.free.fr/>, Jean Duvernoy también trabajó sobre fuentes cátaras propiamente dichas y hasta el momento de su muerte, ocurrida en 2010 a una avanzada edad, fue tanto por sus conocimientos, como por sus trabajos y su espíritu divulgativo uno de los grandes estudiosos del catarismo occitano.

³⁶ J. DUVERNOY, *Le catharisme: la religion des cathares*, Toulouse 1976, p. 387-388.

³⁷ *Ibidem*, vol. I, p. 313-360.

influyeron enormemente a los investigadores vinculados al *Centre d'Études Cathares*, una institución fundada en Carcasona en 1981, cuyo reconocido prestigio en la investigación de las disidencias medievales contribuyó a la difusión del discurso renovado en torno a los orígenes del catarismo que planteara Duvernoy en su momento³⁸.

En la misma línea del discurso asumido por el círculo de investigadores vinculado al *Centre d'Études Cathares* —institución de la que ostentaría la dirección científica entre los años 2000 y 2005—, pero integrando también ciertas influencias del deconstruccionismo histórico³⁹ y, al mismo tiempo, marcando las distancias con el estilo apasionado de algunos historiadores también vinculados al *Centre d'Études Cathares*, Pilar Jiménez planteaba en su tesis defendida en 2001⁴⁰ una serie de aportaciones decisivas para la definición de la naturaleza doctrinal del catarismo, con las que rompía definitivamente con la hipótesis tradicional. Tales aportaciones introducían ante todo una percepción global del fenómeno en el conjunto de la Europa occidental y menos rupturista en relación a los grandes procesos vinculados a la evolución de la espiritualidad occidental a lo largo de los siglos XII y XIII, de acuerdo con lo que ya apuntaban los historiadores sociales de la década de 1970.

Su discurso parte de la tesis central de *Les cathares* de Duvernoy, negando los orígenes paganos del movimiento disidente. Pero, con la voluntad de llegar más allá, pretende demostrar los orígenes occidentales del catarismo y romper con su dependencia histórica y doctrinal con respecto al bogomilismo oriental, así como con la percepción de las herejías de principios del siglo XI como precursoras del catarismo. En este sentido, las corrientes heréticas del siglo XII son contextualizadas dentro de un amplio y largo proceso de racionalización doctrinal del cristianismo occidental, cuyos orígenes cabría remontar a la época carolingia, y en cuya evolución alternarían períodos

³⁸ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 40-43.

³⁹ Tal corriente historiográfica, en relación al estudio de la herejía entre los medios académicos franceses, aparece representada por Monique Zerner, de la Universidad de Niza, quien, a partir de la década de los años noventa del pasado siglo, coordina un grupo de investigación que aporta una visión muy crítica sobre las distintas fuentes para la construcción del discurso en torno al catarismo. En este sentido, véanse las actas de los coloquios *Inventer l'hérésie? Discours polémiques et pouvoirs avant l'Inquisition* (1998) y *L'histoire du catharisme en discussion: le «concile» de Saint-Félix* (2001), ambos coordinados por Zerner.

⁴⁰ Con el título *L'évolution doctrinale du catharisme, XII^e-XIII^e siècles*, y bajo la dirección de Pierre Bonnassie, la tesis fue defendida en la Universidad de Toulouse-Le Mirail en 2001 y publicada con el título *Les catharismes. Modèles dissidents du christianisme médiéval (XII^e-XIII^e siècles)* en 2007.

de menor y mayor dinamismo, inscribiéndose las mencionadas corrientes heréticas en esta segunda categoría⁴¹.

De hecho, se distinguen dos grandes oleadas heréticas en el Occidente medieval. La primera de ellas, a principios del siglo XI, surgía como reacción contra el creciente monopolio clerical en la mediación de la sociedad con el más allá que era promovido desde las filas cluniacenses, y la segunda, iniciada hacia 1120, se desarrollaba a partir de la reacción al triunfo de la llamada Reforma Gregoriana en Occidente y a la deriva de los antiguos reformadores hacia un agresivo intervencionismo tanto en los ámbitos espiritual como temporal, en nombre de la libertad de la Iglesia y de su clero. Ambas oleadas se consideran como dos eslabones del citado proceso de racionalización experimentado por el cristianismo a partir del siglo IX, si bien individualizadas por responder a épocas, problemáticas y contextos distintos⁴².

La reacción ante la institucionalización del movimiento reformista del siglo XI causó un gran número de descontentos no solo dentro del estamento clerical, sino también en determinados sectores de la sociedad laica, todos ellos decepcionados por el giro que había tomado hacia la centralización del aparato eclesiástico y el fortalecimiento de la jerarquía⁴³. Originariamente, el catarismo, detectado por vez primera hacia 1143 en el área renana —región enclavada dentro del ámbito imperial, opositor acérrimo de los postulados de la Reforma Gregoriana—, es definido por Jiménez como uno de los numerosos movimientos críticos surgidos frente a la nueva situación de privilegio de la Iglesia católica. Los primeros cátaros difundirían sus ideas, pronto asimiladas a la herejía por los círculos católicos, como misioneros itinerantes al estilo apostólico, reivindicando dicha filiación a partir de su crítica extrema a la jerarquía católica y a su Iglesia⁴⁴. A lo largo del siglo XII, tales doctrinas experimentarían un proceso de expansión y asentamiento en determinadas regiones, especialmente en aquellas que combinan la falta de un poder político sólido y centralizado con una implantación superficial de los postulados reformistas del papado —casos del norte de Italia y del Languedoc—, siendo en cambio tempranamente reprimidas en las regiones en las que la jerarquía católica pueda contar con el apoyo de un poder político fuerte y decidido en su lucha contra la herejía, tal como sucederá en el norte de Francia, Flandes y el Imperio. La implantación de estos movimientos críticos

⁴¹ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 75-89.

⁴² *Ibidem*, p. 91-122.

⁴³ *Ibidem*, p. 105-107.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 109-115.

en determinadas regiones del Occidente europeo conllevará el crecimiento y la consolidación, a medio plazo, de una estructura eclesiástica estable que será truncada por la represión sistemática promovida desde la Iglesia católica a partir de principios del siglo XIII⁴⁵.

La actividad intelectual desarrollada en el seno de estas iglesias cátaras, conjuntamente con la intensidad y la receptividad de ciertas influencias externas, se plasmará en la definición de diversos cuerpos doctrinales que crearán escuela, a la vez que será el origen de divergencias entre determinadas comunidades heréticas, especialmente intensas en el caso de las italianas. De la existencia de tales escuelas doctrinales, según Pilar Jiménez, se derivan formulaciones diversas del problema del origen del mal, siendo la tradicional visión dualista de la doble creación partiendo de un doble principio independiente del bien y del mal —enfoque que serviría para alimentar la hipótesis tradicional de los orígenes paganos del catarismo— la respuesta más extrema aportada por una de tales escuelas en un momento ya avanzado, y ello tras un dilatado proceso de reflexión intelectual en torno a una cuestión que, en sus orígenes, parece ser que estaba estrechamente vinculada con la espiritualidad del siglo XI⁴⁶.

En relación al dualismo, Pilar Jiménez plantea su presencia en la cosmogonía cátara siempre en grado diverso, según el momento y el lugar, en el contexto de una Iglesia muy descentralizada. Dicho dualismo recoge la herencia de una tradición muy arraigada en los medios monásticos del siglo XI, vinculada al rechazo del mundo terrenal, que reflejaba la aprensión de los monjes por los asuntos temporales y la tentación de la carne, con la consiguiente proyección del mal fuera del hombre y su consolidación como realidad objetiva. De la incidencia sobre estas concepciones, que son el pilar de la vida monástica del siglo XI, derivarán progresivamente las doctrinas dualistas propias de la cosmogonía cátara. Con todo, y siempre según la citada tesis, la caracterización de las comunidades heréticas va a establecerse en función a su oposición frente a la Iglesia triunfante más que en función al dualismo, cuya naturaleza se definirá en la continuidad y la evolución de ciertas doctrinas intrínsecas al catolicismo⁴⁷.

Paralelamente, el estudio del catarismo también ha sido objeto de nuevas perspectivas desarrolladas en determinados ambientes académicos, que tienden a relativizar el alcance del catarismo como realidad histórica, en parte como reacción a lo

⁴⁵ P. JIMÉNEZ, “Catharisme ou catharismes?... *op. cit.*, p. 44-45.

⁴⁶ P. JIMÉNEZ, “El catarismo: nuevas perspectivas...”, p. 152-153.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 154-156.

que se ha interpretado como una instrumentalización económica de la cuestión, particularmente en el sur de Francia a partir de los años ochenta, y en parte por la influencia del deconstruccionismo histórico en los medios académicos⁴⁸. En Francia, uno de los primeros académicos en desarrollar esta idea, y referente de este posicionamiento todavía en la actualidad, es Jean-Louis Biget, el cual introducía en el panorama general del conocimiento del catarismo este discurso a través de un artículo publicado en 1986 que tituló, de forma totalmente significativa, *Les cathares, mise à mort d'une légende*⁴⁹. Con sus postulados, Biget introducía un interesante debate en torno a la cuestión cátara, uniéndose a ellos otros académicos franceses y de otras procedencias, entre los que cabe destacar a Monique Zerner, cuyo grupo de investigación ha aportado una visión muy crítica sobre las distintas fuentes sobre las que se han construido los discursos tradicionales sobre el catarismo. Las tesis de Monique Zerner tuvieron una notable difusión a partir de los coloquios *Inventer l'hérésie? Discours polémiques et pouvoirs avant l'Inquisition* y *L'histoire du catharisme en discussion: le «concile» de Saint-Félix*, celebrados en 1998 y 2001 respectivamente y coordinados por la historiadora francesa⁵⁰.

El debate suscitado ha afectado aspectos esenciales de la construcción historiográfica del catarismo, tales como sus orígenes, su naturaleza, su impacto e incluso su propia realidad objetiva. Su desarrollo ha contribuido a enriquecer el discurso en torno al catarismo a través de una revisión sistemática de la documentación que ha llevado a introducir nuevas perspectivas y enfoques a la cuestión. En algunos casos, tales planteamientos han sido llevados hasta la negación de la realidad objetiva del catarismo. Una de las obras más recientes en desarrollar esta perspectiva es *La guerra contra la herejía* del británico R. I. Moore, publicada en 2012⁵¹. En ella, el autor pone en cuestión la existencia misma del catarismo como realidad objetiva, que lo considera en gran medida como producto de la imaginación de clérigos e inquisidores, alimentada por brotes locales e inconexos de arrebatos anticlericales y evangélicos, y definido por las construcciones teóricas de los escolásticos, especialmente a partir de la cruzada contra los albigenses en el Languedoc. Pese a lo estimulante de su lectura, consideramos

⁴⁸ Véase R. SOULA, *Les cathares... op. cit.*, p. 495-512.

⁴⁹ J.-L. BIGET, "Les cathares, mise à mort d'une légende", *L'Histoire*, 94 (1986), p. 11-21.

⁵⁰ Véase M. ZERNER (dir.), *Inventer l'hérésie? Discours polémiques et pouvoirs avant l'Inquisition*, Niza 1998; M. ZERNER (dir.), *L'histoire du catharisme en discussion. Le "concile" de Saint-Félix (1167)*, Niza 2001.

⁵¹ R. I. MOORE, *War on heresy*, Londres 2012. Existe traducción en español: R. I. MOORE, *La guerra contra la herejía*, Barcelona 2014.

que debería ser revisada en algunos de sus planteamientos, que no coinciden con los que articulan los de la presente tesis.

En relación a la cuestión del catarismo en Cataluña, las nuevas líneas interpretativas jamás han sido tomadas en consideración para plantear la renovación de un discurso fosilizado desde la década de 1960. Por ello, tal como detallaremos en la historiografía del catarismo catalán, su estudio es susceptible de introducir una nueva óptica a través del análisis bajo estas nuevas premisas.

1.2.2. Designar a los cátaros

El camino que ha llevado que nuestro objeto de estudio reciba el nombre de catarismo, actualmente consensuado por la mayor parte de los historiadores, no ha sido sencillo. La necesidad de definir dicho movimiento perseguido por la Iglesia católica ha comportado una sucesión de denominaciones muy diversas a lo largo de los siglos, cuya naturaleza se vincula la mayoría de las veces a su percepción en cada momento histórico. De este modo, entre las designaciones más antiguas hallamos las que identifican el catarismo con ciertos movimientos heréticos de la Antigüedad Tardía, tales como el arrianismo o el maniqueísmo, recuperadas de los tratados de los Padres de la Iglesia por parte de los intelectuales católicos del siglo XII, en su búsqueda de argumentos con los que luchar contra sus provocadores planteamientos⁵².

Sin embargo, no eran estos conceptos recuperados de los viejos tratados los únicos empleados para identificar a la disidencia. Del siglo XII nos ha llegado una gran variedad de términos que solían seguir un patrón geográfico, aunque a veces también se desprendían de la práctica de ciertos oficios que el común solía relacionar con ellos. Hacia 1164 el monje alemán Eckbert de Schönau componía unos sermones contra los miembros de una secta disidente a los que denominaba por vez primera *cathari*, nombre de origen griego que, con su significado de *puros*, ya habría sido atribuido a ciertos movimientos heréticos del siglo IV y podría haber sido recuperado por la literatura apologética católica del siglo XII, de un modo similar al caso expuesto en relación a los tratados patrísticos⁵³. De todos modos, a lo largo de los siglos XII y XIII el término *cathari* sería utilizado de forma muy minoritaria por parte de los polemistas

⁵² P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 22-23.

⁵³ P. JIMÉNEZ, “De la participation des cathares rhénans (1163) à la notion d’hérésie generale”, *Heresis*, 36-37 (2002), p. 205-206 y nota 14.

antiheréticos⁵⁴. En el área occitana haría mayor fortuna el término *albigense*, derivado de la ciudad de Albi y, por lo tanto, con claras connotaciones geográficas, cuya aplicación se impondría a partir de la misión cisterciense de 1178 en tierras del Midi, y de su particular percepción del alcance de la herejía en dicha ciudad y sus alrededores⁵⁵.

Para complicar más todavía la cuestión terminológica, los disidentes occitanos —y también los catalanes— no emplearían nunca tales conceptos, sino que se denominarían a si mismos *bons homes* —literalmente buenos hombres u hombres buenos—, siendo esta una denominación que se atribuyen los propios disidentes por vez primera en 1165, y cuya significación se ha vinculado en ocasiones con el distintivo aplicado a los miembros de las élites castrales o villanas en Occitania —*boni homines*— con las cuales podrían identificarse los disidentes a partir del finales del segundo tercio del siglo XII, bien por la presencia de miembros de las citadas élites en sus filas, bien por el hecho de estar convencidos de poseer la verdadera justicia divina, monopolizada a efectos terrenales por las citadas élites dentro del fragmentado espacio occitano⁵⁶. Por su parte, la documentación catalana, pese a su escasez, también recoge esta denominación con la cual se identifican los propios disidentes, tal como lo recoge el testimonio de Maria Poca, en la que es la única deposición inquisitorial del siglo XIII más o menos íntegra que se ha conservado⁵⁷, y de la que también acabará sirviéndose la propia jerarquía católica para distinguir a estos herejes de otros movimientos disidentes, tal como expresa el propio Raimundo de Peñafort en sus orientaciones para el trato de los herejes, redactadas en 1235: *Si quis recepit aliquando ualdenses, credens illos esse bonos homines, licet sciret quod ecclesia [per]sequeretur eos [...]*⁵⁸.

Desde épocas muy tempranas, la historiografía del catarismo propiciaría el término albigense y albigeísmo para identificar a los herejes meridionales. Tal fue la denominación otorgada por el cisterciense Pierre des Vaux de Cernay, cronista de la cruzada del Languedoc, en su *Historia Albigensium*, compuesta entre 1213 y 1218, cuya notable influencia sobre la historiografía posterior favorecería la difusión del uso de dicho término. Sin embargo, la significación del término albigeísmo iría incluyendo progresivamente a la totalidad de las víctimas de la cruzada, fueran considerados herejes

⁵⁴ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 23-24.

⁵⁵ J.-L. BIGET, “Les Albigeois: remarques sur une dénomination”, *Inventer l’hérésie? Discours polémiques et pouvoirs avant l’Inquisition*, Niza 1998, p. 219-255.; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 276-278.

⁵⁶ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 272.

⁵⁷ En realidad, el documento original está perdido, pero existe una copia publicada que nos permite conocer su contenido; apéndice, doc. 55.

⁵⁸ Apéndice, doc. 34.

o no, con lo cual, a la naturaleza geográfica de la designación tradicional se añadirían unas consideraciones políticas que le restaban eficacia para designar lo que fue una corriente religiosa de naturaleza disidente. Ello propició la recuperación del término *cathari*, sustantivado a través del término catarismo. Introducido en la historiografía contemporánea por Charles Schmidt, en su *Histoire et doctrine de la secte des cathares ou albigeois* (1848-1849), el término sería asumido por los historiadores de un modo muy gradual, siempre en competencia con la denominación albigense, más popular de entrada, hasta que el éxito del telefilme *Les Cathares* en 1966, junto con una mayor reflexión sobre las implicaciones que conllevaban ambas denominaciones se conjugaron para impulsar de una forma definitiva el término catarismo para la definición del concepto historiográfico⁵⁹.

De este modo, aunque en su momento ni los disidentes occitanos ni los catalanes fueran conocidos con el nombre de cátaros, la consolidación de dicho término en el discurso historiográfico reciente, capaz de definir las distintas manifestaciones de un vasto movimiento disidente desarrollado en diversas regiones de la Europa occidental a lo largo de la Edad Media, valida la utilidad del término para la definición de un concepto común que esconde una casuística notable. Esta será la denominación que emplearemos en la presente tesis para designar a aquellos a los que la Iglesia católica llamaba herejes.

Por otra parte, y en relación precisamente a la cualidad de hereje, ya hemos expuesto el punto de vista de Georges Duby y Jacques Le Goff acerca de las connotaciones ideológicas intrínsecas en dicho término, el cual aparece y se consolida en oposición al concepto de ortodoxia, sostenido por una jerarquía con suficiente poder para desautorizar y apartar del seno de la Iglesia a los disconformes con las doctrinas ortodoxas u oficiales. Por ello, ambos historiadores prefieren el término de disidencia y disidente, que consideran exento de estas connotaciones ideológicas, para identificar a aquellos que por sus ideas religiosas son perseguidos por el aparato de la Iglesia católica⁶⁰, de modo que, combinado con el término cátaro y catarismo, el concepto de disidencia será el empleado para designar a estas corrientes de pensamiento religioso, reservando, a partir de este momento, los términos hereje y herejía estrictamente a la designación empleada por parte del clero católico y de su punto de vista.

⁵⁹ R. SOULA, *Les cathares... op. cit.*, p. 11.

⁶⁰ Véase G. DUBY, *L'An mil... op. cit.*; J. LE GOFF, *La civilisation... op. cit.*

1.3. MARCO GEOGRÁFICO

A lo largo de la presente tesis vamos a analizar la realidad de la difusión y el desarrollo de la disidencia cátara en un espacio bien definido que es Cataluña, proyectando nuestro análisis más allá de los límites estrictos del actual Principado siempre que ello sea necesario para completar nuestros argumentos y centrándonos preferentemente, de acuerdo con los planteamientos expuestos en apartados anteriores, en la Cataluña occidental.

El marco físico sobre el cual desarrollaremos el objeto de nuestra tesis es un territorio relativamente abrupto en relación a su extensión, condicionado por su larga fachada litoral de más de quinientos kilómetros y por tres grandes unidades morfoestructurales: los Pirineos, las Cordilleras Costeras Catalanas y la Depresión Central.

La cordillera pirenaica separa —o conecta, según se mire— la Península Ibérica del resto del continente europeo. De sus poco menos de 450 kilómetros de longitud entre el golfo de Vizcaya y el cabo de Creus, cerca de la mitad corresponden al Pirineo catalán. Las máximas alturas pirenaicas son formaciones graníticas y pizarrosas situadas en el eje axial de la cordillera, que superan con frecuencia los 3.000 metros de altura hasta la comarca del Pallars Sobirá, y que mantienen más al este unas alturas que superan los 2.700 metros para desplomarse bruscamente antes de entrar en contacto con el Mediterráneo, a la altura del cabo de Creus. Al sur de esta cadena axial se desarrollan una serie de sierras de alturas inferiores y de materiales calizos, que se extienden en bandas estiradas en sentido paralelo al eje axial de la cordillera y que reciben el nombre de Prepireneo. Pese a no alcanzar las alturas de la zona axial, estas sierras superan con frecuencia los 2.000 metros, especialmente en el área occidental, con formaciones notables como las sierras del Cadí y del Boumort, y el Montsec más al sur, y su propia configuración, que intercala cuencas internas de extensión variable donde se sitúan los principales núcleos de población de aquellas comarcas, como la Seo de Urgel, Puigcerdá o Tremp, caracterizan un territorio muy quebrado, casi laberíntico en ocasiones, y horadado por los principales sistemas fluviales por medio de profundas gargantas de complicado tránsito.

Pero más allá de las apariencias, reforzadas por la imagen de la actual frontera francoespañola, trazada en gran medida a partir de la divisoria de la cordillera, los Pirineos no han sido nunca un obstáculo formidable a la circulación entre ambas

vertientes y las relaciones entre las comunidades asentadas en ambos lados de la misma entran en la cotidianidad desde tiempos remotos. Sin necesidad de remontar tanto tiempo atrás, baste recordar que los romanos disponían, como mínimo, de tres calzadas principales que cruzaban los Pirineos en el ámbito de lo que más adelante sería Cataluña: la Vía Augusta por el Ampurdán, la vía que remontaba el río Segre y que comunicaba la Ilerda romana con la llanura del Rosellón a través de la Cerdaña y una tercera vía, documentada recientemente, que atravesaba el Pirineo axial por la zona del Pallars y que unía Ilerda con Lugdunum Convenarum, en la Galia, la futura Saint Bertrand de Comminges, al sur de la llanura tolosana⁶¹. Incluso en épocas posteriores, en las que la propia evolución política de las antiguas provincias romanas y la dinámica de las invasiones bárbaras planteó la necesidad de llevar a cabo la fortificación de la frontera pirenaica, realidades como el control político de la Septimania desde la Península en tiempos del reino visigodo de Toledo o la presión de los francos desde el otro lado de la cordillera, con frecuentes incursiones hacia el sur⁶², que puede considerarse, en cierto modo, el preámbulo de la incorporación de las comarcas pirenaicas al dominio franco a partir de finales del siglo VIII, una vez que el antiguo reino de Toledo ha sucumbido al poder musulmán⁶³. En la Plena Edad Media, y ya dentro del marco cronológico que vamos a trabajar en la tesis, la política transpirenaica de los reyes de la Corona de Aragón, pese a verse truncada en la batalla de Muret, es perfectamente sintomática de una realidad con unas consecuencias que llegan hasta nosotros, con la vinculación de un valle norpirenaico como es el Valle de Arán a España, según explicaremos en su momento.

Pero si la contundente orografía de los Pirineos no impide la relación habitual entre las comunidades de ambas vertientes, sí que impone una fragmentación en pequeñas unidades políticoadministrativas que ha dificultado históricamente y hasta épocas muy recientes su control por parte de los grandes centros de poder de las tierras bajas y ha favorecido el desarrollo de entidades políticas de gran singularidad, algunas de las cuales han pervivido hasta épocas muy recientes, y una de ellas hasta la

⁶¹ C. CARRERAS, P. de SOTO, “La red de comunicaciones romana en Cataluña: actualización y metodología”, *Anas*, 21-22 (2008-2009), p. 315-321.

⁶² Existe una nutrida bibliografía sobre la organización del reino visigodo y de sus problemas fronterizos con los francos. Entre las obras más generales podemos citar a H. WOLFRAM, *Los godos y su historia*, Madrid 2002; P. C. DÍAZ, C. MARTÍNEZ, F. J. SANZ, *Hispania tardoantigua y visigoda*, Madrid 2007; L. GARCÍA, *Historia de España visigoda*, Madrid 2008.

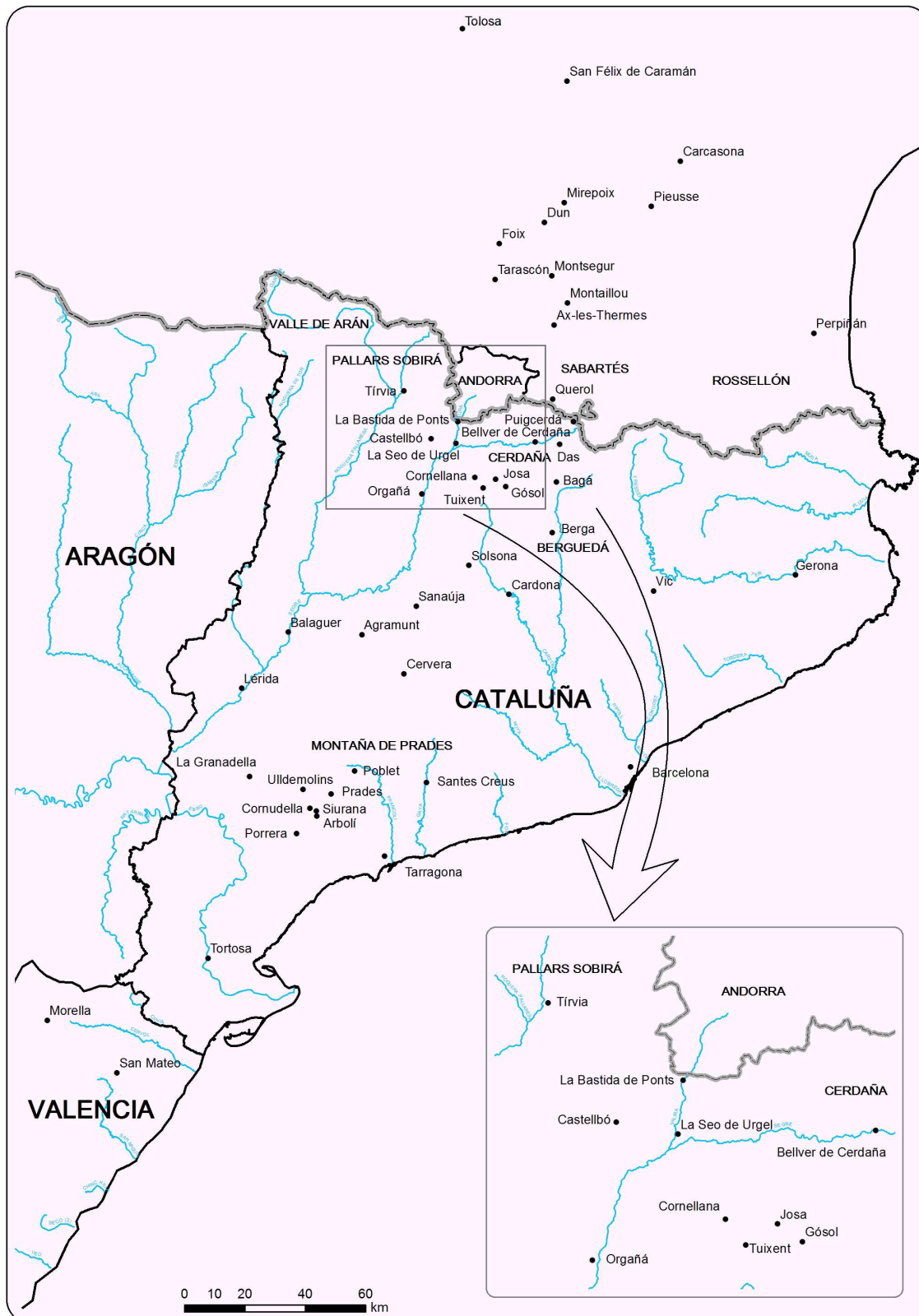
⁶³ Sobre los orígenes del dominio franco en el territorio que en un futuro se convertiría en Cataluña, véase R. d’ABADAL, *Dels visigots als catalans*, Barcelona 1969-1970; M. ZIMMERMAN, *En els orígens de Catalunya*, Barcelona 1989.

actualidad. Nos referimos a casos como el ya citado del Valle de Arán, que mantuvo su particular régimen político-administrativo plasmado en el Consejo General de Arán, que pervivió hasta 1834 y que ha sido recuperado recientemente dentro del marco autonómico catalán⁶⁴, y, todavía más conocido, el del Principado de Andorra, que partiendo de un pareaje establecido por el conde de Foix y el obispo de Urgel a finales del siglo XIII, sobre unos dominios situados teóricamente en la Corona de Aragón, conservaría una posición ambigua entre ambos señores hasta la actualidad, para cristalizar en un estado de derecho que, en 1993 votaba su primera constitución e ingresaba en la ONU como estado soberano.

La Cordilleras Costeras constituyen la segunda gran unidad morfológica de Cataluña. Pueden definirse como una sucesión de macizos y colinas de alturas modestas en comparación a los Pirineos, que se extienden en paralelo a la costa mediterránea durante unos 250 kilómetros, enlazando por el sur con las montañas del Maestrazgo, en el extremo oriental del Sistema Ibérico, ya en la Comunidad Valenciana, y por el norte con la depresión del Ampurdán. Su orografía es muy fragmentaria tanto en sentido longitudinal como transversal e incluye pequeñas cuencas internas y la llamada Depresión Prelitoral, que separa la Cordillera Litoral de la Prelitoral, la última de las cuales de mayor entidad, con los macizos del Montseny, Montserrat y las Montañas de Prades y los Puertos de Beceite o de Tortosa en el sur, cuyo relieve quebrado tendrá un papel destacado en la dinámica expansiva del catarismo catalán. La compleja orografía de las Cordilleras Costeras dibuja una costa de aspectos muy contrastados, formada por pequeñas llanuras litorales, costas acantiladas y deltas. Pese a la estrechez de esta franja costera, los grandes pueblos colonizadores de la Antigüedad realizaron algunas fundaciones como Ampurias, Barcelona o Tarragona, llamadas a desplegar su influencia política y cultural en las tierras del interior⁶⁵.

⁶⁴ En relación a las particularidades jurídicas y administrativas del Valle de Arán durante la Edad Media y la Edad Moderna, véase M. P. GÓMEZ, “Drets e ordinacions de la Val d’Aran”, *Ripacurtia*, 5 (2007), p. 59-77; F. VALLS i TABERNER, *Privilegis i Ordinacions de la Vall d’Aran*, Barcelona 1987; J. BERTRÁN, *El derecho especial del Valle de Arán*, Barcelona 1901.

⁶⁵ Véase A. BALIL, *Colonia Iulia Augusta Paterna Faventia Barcino*, Madrid 1964; F. TARRATS, *Tarraco*, Tarragona 1990; X. AQUILUÉ, X. DUPRÉ, J. MASSÓ, J. RUIZ DE ARBULO, *Tarraco. Guía arqueológica*, Tarragona 1991; J. RUIZ de ARBULO, *Ampurias romana. Espacio y función en una ciudad antigua*, Sabadell 1992; X. AQUILUÉ (dir.), *Intervencions arqueològiques a Sant Martí d’Empúries (1994-1996). De l’assentament pre-colonial a l’Empúries actual*, Barcelona 1999.



Mapa de Cataluña y territorios vecinos con las principales localizaciones expuestas en la tesis.
 Cartografía: Iban Coll.

Finalmente, la Depresión Central, que es de hecho el sector oriental de la Depresión del Ebro, tiene una forma triangular que se abre progresivamente en

dirección oeste, enlazando con los sectores centrales del valle del Ebro en Aragón. Delimitada por el norte por las sierras prepirenaicas y separada del mar por las Cordilleras Costeras Catalanas en el este, su relativo aislamiento de la influencia marina contribuye a darle un carácter continental que antes de la apertura de los grandes canales de riego a partir del siglo XIX, ha hecho de ella una región de secano, con cultivos cerealícolas de bajos rendimientos más allá de las riberas de los ríos principales, en las que se han desarrollado los principales centros de población. En cambio, en las zonas de secano, se ha desarrollado una actividad ganadera que, a partir del siglo XII, complementaría con sus pastos herbáceos, las necesidades de los grandes ganados que se desplazaban en la primavera hacia los pastos de alta montaña, inaccesibles en invierno a causa de la nieve, en una actividad transhumante que generaría un potente movimiento económico y que, como explicaremos en su momento, pudo haber tenido un cierto protagonismo en el entorno del catarismo en Cataluña⁶⁶.

Estas tres grandes unidades morfológicas de la orografía catalana son surcadas por una red hidrográfica dividida en dos cuencas principales, la del Ebro en la Cataluña occidental, articulada en torno a los ríos Segre y sus grandes afluentes, el Noguera Pallaresa y el Noguera Ribagorzana, y las cuencas internas de Cataluña, formadas por una serie de ríos que desembocan directamente al Mediterráneo, la mayoría de ellos de corto recorrido y pendiente notable, con las notables excepciones del Llobregat, que constituye una importante vía de acceso desde Barcelona hasta el Pirineo, y el Ter, que riega la ciudad de Gerona. Los ríos de la cuenca del Ebro tienen un recorrido notable que enlaza el Pirineo con el valle del Ebro tras atravesar el complejo orográfico de las sierras Prepirenaicas y la Depresión Central. Su recorrido en sentido norte-sur, con la notable excepción del Segre en su tramo en la comarca de Cerdaña, que adquiere un sentido latitudinal hasta aguas abajo de la Seo de Urgel, determina no solo el sentido de las principales vías de comunicación, sino incluso la proyección de las grandes unidades administrativas en la zona a lo largo de la historia, desde los condados carolingios hasta la propia provincia de Lérida, e incluso la mayor parte de las comarcas actuales⁶⁷, con la notable excepción de la diócesis de Urgel, una gran unidad administrativa que no se

⁶⁶ En relación a la gran transhumancia medieval catalana, véase C. RENDU, *La montagne d'Enveig. Une estive pyrénéenne dans la longue durée*, Canet 2003; A. RIERA, "El valor dels erms. La gestió de les pastures a Catalunya (segles XI-XIII)", *Natura i desenvolupament. El medi ambient a l'edat mitjana*, Lérida 2007, p. 221-250.

⁶⁷ En torno a los orígenes y el desarrollo de la actual provincia de Lérida y de las comarcas que la configuran, véase J. BURGUEÑO, *De la Vegueria a la Provincia: la formació de la divisió territorial contemporània als Països Catalans (1790-1850)*, Barcelona 1995; *id.*, *Història de la divisió comarcal*, Barcelona 2003.

proyecta siguiendo el curso de los ríos en sentido norte-sur, sino hacia poniente, de acuerdo con un proceso difícil de explicar⁶⁸. Asimismo, la confluencia del Segre con sus principales afluentes en las cercanías de la ciudad de Lérida, han hecho de esta población un nudo estratégico de comunicaciones en la Cataluña interior, con una notable proyección económica y territorial sobre buena parte de la cuenca del Segre, lo que unido a su condición de camino natural hacia los Pirineos, favorecerá una comunicación más o menos fluida con las grandes capitales occitanas que deberá ser analizada a la luz de la penetración de las doctrinas cátaras.

1.4. HISTORIOGRAFÍA

Desde la perspectiva del discurso historiográfico, el desarrollo de la disidencia cántara en Cataluña ha sido un objeto de interés muy limitado en comparación al ámbito francés, si bien cuenta desde finales del siglo XIX con un tratamiento específico en determinada producción especializada, de la mano de autores de la talla de Menéndez Pelayo y del norteamericano Henry Charles Lea, que con sus debates en torno a la cuestión pueden considerarse como los iniciadores de la historiografía moderna del catarismo catalán. Sus aportaciones alimentarían el discurso en torno a esta cuestión durante la primera mitad del siglo XX, y no será hasta la década de 1960 que se produzca un nuevo salto cualitativo de la mano de Jordi Ventura Subirats, el cual enriqueció el discurso a través del estudio de las fuentes inquisitoriales francesas, dando lugar a un análisis que se ha fosilizado en los estudios posteriores, los cuales han proliferado con la consolidación del catarismo como icono del turismo cultural en el Mediodía francés.

⁶⁸ El estudio sobre los orígenes de la diócesis de Urgel en el siglo VI es el tema para una investigación que está prácticamente por hacer. Hace unos años, sin embargo, Ramon Martí y Mercè Viladrich presentaron una hipótesis que planteaba que esta diócesis de Urgel, documentada desde el siglo VI, no tendría un origen pirenaico, sino que habría florecido en torno a Guisona, un antiguo municipio romano situado mucho más al sur que, por diversos avatares, habría sido trasladada al emplazamiento actual y la memoria de este traslado borrada en un proceso de *damnatio memoriae*. Esta teoría, basada en unas improbables evidencias toponímicas y orientada a demostrar el acierto de otra teoría centrada en el papel de los *palatia* altomedievales, dista mucho de ser aceptada por parte de la comunidad académica por los numerosos puntos débiles que se detectan en la argumentación; véase R. MARTÍ, M. VILADRICH, “Guissona. Origen del bisbat d’Urgell”, *La transformació de la Frontera al Segle XI*, Lérida 2000, p. 37-66.

1.4.1. Los precursores

Las primeras muestras de interés por el catarismo catalán desde una perspectiva historiográfica se detectan a partir del último cuarto del siglo XIX, tras los violentos bandazos que caracterizaron el desmantelamiento del Antiguo Régimen en España. La teórica libertad de culto establecida por la Constitución de 1876 abría un nuevo marco legal que permitía la organización de las confesiones protestantes, lo que generó gran inquietud entre los círculos católicos más integristas⁶⁹. En este contexto, Marcelino Menéndez Pelayo, célebre erudito español comprometido con el conservadurismo político y el catolicismo más reaccionario, recogía en su *Historia de los heterodoxos españoles*, publicada entre 1880 y 1882, la inquietud de la derecha católica integrista ante la libertad de culto. La obra de Menéndez Pelayo pretendía demostrar el escaso arraigo de las doctrinas heterodoxas en suelo español, especialmente del protestantismo, pero también determinadas corrientes de pensamiento de signo progresista, para llegar a la conclusión de que el catolicismo era la condición fundamental e inherente del genio español, al tiempo que la heterodoxia un cuerpo extraño siempre llegado de fuera⁷⁰, si bien, su erudición y el sumo cuidado en presentar un amplísimo elenco de sectas y movimientos heterodoxos ponían en evidencia, seguramente de un modo involuntario, que la herejía y la disidencia representaron una constante a lo largo de la historia de España, más que un cuerpo extraño a ella.

La *Historia de los heterodoxos españoles* desarrolla con gran minuciosidad la evolución de los movimientos disidentes, que califica de heterodoxos, desarrollados en la Península desde el período visigótico hasta el fin del Sexenio Revolucionario. La disidencia de estos movimientos es tratada en un sentido amplio, de modo que el objeto de estudio de la obra no se reserva exclusivamente a las corrientes específicamente heréticas desde el punto de vista religioso y católico, sino también a determinadas corrientes intelectuales y filosóficas críticas con la institución eclesial, las prácticas supersticiosas y la apostasía⁷¹.

Organizada la obra en ocho libros, Menéndez Pelayo dedica el tercero de ellos, articulado en siete capítulos y un epílogo, a los movimientos desarrollados entre los

⁶⁹ A. SANTOVEÑA, *Marcelino Menéndez Pelayo. Revisión crítico-bibliográfica de un pensador católico*, Santander 1994, p. 25-30.

⁷⁰ L. MARCO, "El Catolicismo identitario en la construcción de la idea de Nación Española. Menéndez Pelayo y su 'Historia de los Heterodoxos Españoles'", *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones*, 14 (2009), p. 101-116.

⁷¹ M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid 1978, p. 41.

siglos XI y XV. El tercer capítulo de esta amplia sección de la obra se reserva al catarismo y a la valdesía⁷², movimientos a los que caracteriza como “*una rama del maniqueísmo*” al primero y como “*una secta laica y comunista, que tendía a la revolución social tanto o más que a la religiosa*” al segundo, si bien puntualizaba que “*los hechos de ambas sectas andan tan mezclados y son tan leves las huellas que una y otra dejaron de su paso por nuestro suelo, que no hay inconveniente en estudiarlas en el mismo capítulo*”⁷³.

El catarismo habría penetrado desde el sur de Francia a la Península Ibérica a partir de finales del siglo XII y, aunque son recogidas en la obra algunas noticias referentes a la presencia de estos herejes en el reino de León, habría sido Cataluña la tierra más afectada. La primera noticia de los mismos en suelo catalán aparece con motivo del decreto de expulsión de los herejes firmado por el rey Pedro II, recogido de la *Marca Hispanica*. Dicho documento recibe en la obra de Menéndez Pelayo la datación de 1197 y es presentado como una prueba irrefutable de las profundas convicciones católicas del rey aragonés, frente a las dudas que pudiera plantear su enfrentamiento a los cruzados de Simón de Montfort⁷⁴, dudas que eran inconcebibles en relación a un monarca español, según el planteamiento del autor. En el mismo sentido, se atribuye al rey Jaime I el mismo celo antiherético que su padre, de acuerdo con las constituciones publicadas en 1225, 1228 y, sobre todo, en 1233, consideradas estas últimas el punto de arranque del Tribunal de la Inquisición en España⁷⁵. Finalmente, el autor centra su atención en la diócesis de Urgel, donde la soberanía de los condes de Foix sobre el vizcondado de Castellbó habría favorecido la penetración del catarismo y el consiguiente envío de varios inquisidores en 1237⁷⁶.

Con todo ello, Menéndez Pelayo articula en su obra dedicada a la heterodoxia hispana un novedoso discurso en torno a la difusión en la Península de la disidencia conocida ya entonces con el nombre de catarismo o albigeísmo. Este discurso reúne la mayor parte de las aportaciones realizadas en las antiguas crónicas, si bien no llega a interesarse por el contexto histórico y las posibles circunstancias que explicarían la difusión de la disidencia a través de los Pirineos. En este sentido, su única preocupación

⁷² Véase *ibidem*, p. 447-479.

⁷³ *Ibidem*, p. 447.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 454-455.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 463-466.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 467-470.

es la de desvincular a los reyes de la Corona de Aragón de la herejía y a presentarlos como duros perseguidores de cátaros en sus reinos.

Desde una perspectiva totalmente opuesta al espíritu de la obra de Menéndez Pelayo, el historiador americano Henry Charles Lea publicaba, en la misma década que era publicada la *Historia de los heterodoxos españoles*, su *History of the Inquisition in the Middle Ages* en la que incorporaba valiosas aportaciones para la historia del catarismo catalán, en este caso desde la perspectiva del Tribunal de la Inquisición. Nacido en el seno de una acaudalada familia norteamericana, Henry Charles Lea fue un hombre de negocios con una notable cultura humanística y grandes inquietudes derivadas de su ideología liberal, siempre dentro de un marco de moderación, que le llevó no obstante a ejercer una dura crítica contra la Iglesia como freno al progreso de la humanidad. Por ello se lanzó a partir de la década de 1880 a realizar una profunda tarea de investigación una vez que, alcanzada su jubilación y libre de sus obligaciones laborales, pudo centrarse con total dedicación a su verdadera vocación⁷⁷.

Su visión crítica del papel de la Iglesia a lo largo de la historia le llevó a interesarse por el Tribunal de la Inquisición, considerado por Lea como el punto culminante de la obra de la Iglesia en su función paralizante de la evolución de la sociedad. De este modo, en 1888 completaba la citada *History of the Inquisition of the Middle Ages*, que dedicó a los orígenes y a los primeros siglos de existencia del Tribunal del Santo Oficio bajo un punto de vista totalmente opuesto al de Marcelino Menéndez Pelayo con el cual, sin embargo, mantuvo una cordial relación epistolar⁷⁸.

El tercer capítulo de la obra está dedicado a la Península Ibérica, centrandose buena parte de su interés en la implantación del Tribunal y las circunstancias de tal acontecimiento, que vincula directamente con la difusión de las herejías del Mediodía francés hacia los reinos hispanos, especialmente hacia el ámbito catalán a causa, según el autor, de las relaciones familiares entre las comunidades de ambos lados de los Pirineos, de su afinidad cultural —ante todo lingüística— y de la política del rey Pedro II, cuyo apoyo prestado a los vasallos occitanos frente a la cruzada de 1209 es considerada por Lea como un estímulo al asentamiento de herejes exiliados en la Corona de Aragón, otorgándole un papel opuesto en cierta medida al que le diera Menéndez Pelayo en relación con la cuestión herética⁷⁹, estableciendo con ello las bases

⁷⁷ D. MORENO, *La invención de la Inquisición*, Madrid 2004, p. 272-273.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 273-274.

⁷⁹ H. C. LEA, *A History of the Inquisition of the Middle Ages*, II, New York 1901, p. 162-163.

de una línea argumental que será retomada más adelante para avalar un supuesto filocatarismo del rey.

Para Lea el establecimiento de la Inquisición en la Corona de Aragón en 1232 responde al cambio de la política dinástica con respecto a la disidencia cátara, impulsada a partir de la derrota de la nobleza occitana en el Languedoc. Siguiendo con tal argumentación, dicha respuesta tardía habría permitido su firme asentamiento en los Pirineos, y lo justifica con el ejemplo de Castellbó. En este sentido, Lea no se limita a mencionar la campaña inquisitorial de 1237 como ya hiciera Menéndez Pelayo a partir de las fuentes antiguas, sino que incorpora una serie de datos recogidos de la documentación francesa. Sin embargo, no sabemos si por un conocimiento insuficiente de tales fondos —hay que recordar que el historiador jamás tuvo un conocimiento directo de los documentos, sino que trabajaba a partir de copias que, a petición propia, le eran enviadas por los archiveros europeos a los Estados Unidos⁸⁰— o la imposibilidad de contextualizar los datos correctamente, se limitó a mencionarlos a título meramente anecdótico o complementario⁸¹.

Pese a que no era su objetivo priorizar el desarrollo de la disidencia cátara en Cataluña, sino la implantación del Tribunal de la Inquisición en el siglo XIII, Henry C. Lea realiza una serie de aportaciones muy valiosas a la cuestión del catarismo catalán. Por un lado, abre nuevas perspectivas a partir del conocimiento de nuevos fondos documentales con datos capitales para su estudio, particularmente el fondo Doat y las crónicas dominicas del siglo XVI. Por otro lado, ajeno al discurso patriótico y ultraconservador de Menéndez Pelayo, introduce una particular interpretación de la actitud de los reyes de la Corona de Aragón con respecto a la herejía, relacionando sus intereses dinásticos con el mundo occitano con un velado apoyo hacia los cátaros. Esta interpretación acabará haciendo fortuna en determinados círculos nacionalistas, entre ellos el propio Jordi Ventura.

1.4.2. El enfoque pirenaico

A partir de finales del siglo XIX el Pirineo empezaba a atraer el interés de historiadores y estudiosos de ambas vertientes, ansiosos por descubrir un mundo que, pese a su relativa proximidad, les había permanecido cerrado y desconocido hasta pocas

⁸⁰ D. MORENO, *La invención... op. cit.*, p. 273.

⁸¹ H. C. LEA, *A History of the Inquisition... op. cit.*, II, p. 169.

décadas atrás. Por sus peculiares características, el Principado de Andorra, sus instituciones particulares, su entorno inmediato y su historia constituyen uno de los mayores polos de interés. Desde la primera mitad del siglo XIX los valles de Andorra habían atraído determinadas imaginaciones impregnadas de romanticismo, que habían convertido aquel territorio en el paradigma del mundo montañoso, aislado de la civilización urbana y de la modernidad, y con muchos puntos en común de una mitificada Suiza, entre los cuales, curiosamente, el régimen republicano que en aquellos momentos era atribuido erróneamente a Andorra⁸². Con la eclosión del regionalismo catalanista, Andorra focalizaría, además, los entusiasmos de aquellos que reivindicaban su catalanidad y celebraban su capacidad de haber sabido mantener su independencia ante los dos grandes estados fronterizos de España y Francia⁸³.

Todo ello despierta el interés por las instituciones andorranas y por una particular evolución histórica que había conducido a ese estado de cosas. La búsqueda de las raíces históricas andorranas pondrá de manifiesto la importancia la imposición de un doble poder, el religioso, representado por los obispos de Urgel, y el laico, representado por los condes de Foix, que se repartieron el dominio del territorio tras un largo período bélico que enfrentó a ambos, la profunda enemistad de ambos y la posible vinculación de esta enemistad con las simpatías de los condes de Foix y de sus antepasados de Castellbó con el catarismo.

El interés historiográfico por la casa condal de Foix debe remontarse a la crónica francesa de la Edad Moderna, de fuertes connotaciones dinásticas vinculadas a los orígenes de la casa reinante de Borbón, una de cuyas ramas procedía, precisamente, de la casa condal de Foix⁸⁴. En la última década del siglo XIX, de forma paralela a una cierta difusión incipiente de los estudios sobre el catarismo, particularmente en el lado francés, el historiador, archivero y paleógrafo francés Charles Baudon de Mony publicaba su tesis doctoral titulada *Les relations politiques des comtes*

⁸² Durante el siglo XIX Andorra se identificaba con frecuencia con una república. Según publicaba Luís Dalmau de Baquer en 1849, “hablando de este pequeño estado independiente, los periódicos tanto españoles como extranjeros le dan con frecuencia el nombre de República de Andorra. El lector se convencerá fácilmente de que la Constitución de Andorra no es propiamente republicana: sin embargo, para facilitar la inteligencia de los hechos y confarmarnos (sic) con el lenguaje generalmente adoptado usaremos también de dicha denominación [...]”; L. DALMAU, *Historia de la República de Andorra*, Barcelona 1849, p. 4, nota 1.

⁸³ F. ROMA, *La construcció medial de la muntanya a Catalunya (segles XV-XX). Una mirada al paisatge des de la geografia cultural* [en línea] Universidad Autónoma de Barcelona. Departamento de Geografía, p. 609-612. <http://www.tdx.cat/handle/10803/4993> [Consulta: 27 de mayo de 2014].

⁸⁴ Concretamente, Enrique IV, primer monarca francés de la Casa de Borbón que reinó entre 1589 y 1610, fue biznieto de la condesa Catalina de Foix que fue, a su vez, reina de Navarra.

de Foix avec la Catalogne jusqu'au commencement du XIVe siècle, que pretendía ser un compendio de las particulares relaciones de los Foix con las tierras del norte de Cataluña, dejando de lado cualquier providencialismo dinástico propio de épocas pasadas.

A partir de su conocimiento de las principales crónicas francesas de los siglos XVII y XVIII, así como de la documentación original del Archivo Capítular de Urgel, Baudon de Mony articulaba en su discurso la historia de un proceso muy conflictivo que enfrentaría a los condes de Foix y la Mitra urgelense durante más de cien años por la hegemonía sobre parte del Pirineo catalán. Coherente con dicho discurso, el historiador francés comparaba las violencias de los condes con los desmanes desatados en tiempos de la Cruzada Albigense⁸⁵ y, sin establecer una relación explícita entre ambos procesos, dando pie a diversas interpretaciones sobre la hereticalidad de los condes de Foix y su papel en la introducción del catarismo en el Pirineo catalán. Reforzando estas interpretaciones, Baudon de Mony recogía el episodio de la condena póstuma del vizconde Arnau de Castellbó y de su hija Ermesenda, casada precisamente con el heredero del condado de Foix, los cuales fueron condenados por la Inquisición en 1269 ante su probada vinculación con el catarismo⁸⁶. Con todo, en cuanto al catarismo catalán se refiere, quizás la principal aportación del historiador francés sea el relacionarlo con el profundo anticlericalismo de determinados nobles urgelenses derivado de un de un grave conflicto de naturaleza política con los obispos de Urgel.

Siguiendo muy de cerca la estela de Charles Baudon de Mony, el catalán Joaquín Miret i Sans publicaba en 1900 su *Investigación histórica sobre el vizcondado de Castellbó*, en la cual pretendía recoger las aportaciones del historiador francés y ampliarlas con datos inéditos hallados en diversos archivos catalanes para presentar una monografía completa de uno de los grandes linajes feudales catalanes más desconocidos hasta la fecha⁸⁷. La obra de Miret i Sans, que desarrolla la historia política del vizcondado de Castellbó desde sus primeras noticias del siglo X hasta su extinción como jurisdicción autónoma en 1548, también recoge las relaciones de los vizcondes de Castellbó con la herejía cátara, si bien era un tema que todavía era prácticamente desconocido en los medios académicos catalanes⁸⁸. Por otra parte, y ante el posible

⁸⁵ Véase C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques des comtes de Foix avec la Catalogne jusqu'au commencement du XIVe siècle*, París 1896, vol. I, p. 115-121.

⁸⁶ *Ibidem*, vol. I, p. 213-215.

⁸⁷ Según afirmaba él mismo en J. MIRET y SANS, *Investigación histórica sobre el vizcondado de Castellbó*, Barcelona 1900, p. 5-6.

⁸⁸ El mismo Miret i Sans cualifica los nuevos movimientos sociales y religiosos en la Cataluña del siglo XIII como “*de carácter marcadamente anarquista*”, reflejando con ello a la perfección la imagen que se

pecado de herejía de algunos de los protagonistas de su obra, el autor pondrá en duda las garantías jurídicas del proceso inquisitorial llevado a cabo cuarenta años después de la muerte de los acusados e incidirá en el carácter circunstancial de las relaciones de los mismos con el catarismo⁸⁹. Por otra parte, unos años después de su obra dedicada a Castellbó, Miret i Sans incorpora por primera vez en el discurso historiográfico un nuevo linaje catalán vinculado con el catarismo, el de Josa⁹⁰, un miembro del cual habría sido condenado también a título póstumo por la Inquisición en 1258 y habría sido identificado erróneamente con un conde de Urgel por parte de Henry C. Lea⁹¹, habiendo ocultado su identidad un cronista dominico del siglo XVI⁹².

Una nueva aportación realizada por las mismas fechas por parte de otro célebre intelectual catalán, muy conocido por su obra arquitectónica en este caso, la llevaría a cabo José Puig y Cadafalch en su proyecto de restauración de la catedral de la Seo de Urgel, redactado en 1918. Si bien de carácter muy puntual en el conjunto de su obra, la argumentación de Puig y Cadafalch tendría notables repercusiones en los futuros discursos en torno al catarismo catalán. Basándose en la lectura de la obra de Charles Baudon de Mony, el autor recogió en su obra una visión del saqueo de la catedral de la Seo de Urgel, llevada a cabo por las tropas del conde Ramón Roger de Foix hacia 1196, interpretada como una verdadera guerra de religión organizada por un estamento nobiliario afín a la herejía al saqueo de la catedral y la ruina económica del clero urgelense⁹³. Al parecer, buena parte de la contextualización histórica de la obra sobre la catedral, aparecida bajo la firma del arquitecto, se debería al canónigo Pere Pujol, archivero del Archivo Capitular de Urgel, que imprimiría su particular percepción de los hechos desde la perspectiva de un hombre de Iglesia⁹⁴. Dicha línea interpretativa sería retomada de forma recurrente en el futuro, especialmente por parte de la historiografía vinculada con el medio clerical, que explicaría la incursión del conde de Foix como una

tenía de dichos movimientos en el seno de una clase intelectual perteneciente en su mayor parte a la burguesía barcelonesa. Véase J. MIRET y SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 166.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 165-169.

⁹⁰ Esta identificación pudo realizarla Miret y Sans a partir de su conocimiento de la documentación original del Archivo Capitular de la Seo de Urgel. Véase J. MIRET y SANS, "Rebelió de la noblesa catalana contra Jaume I en 1259", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 6 (1911-1912), p. 502.

⁹¹ H. C. LEA, *A History of the Inquisition... op. cit.*, II, p. 169.

⁹² El cronista en cuestión fue Francisco Diago, que en su obra dedicada a la historia de la orden de los dominicos en la Corona de Aragón, compuesta en 1599, no quiso identificar al linaje para no perjudicarlo; véase F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón de la orden de predicadores*, Barcelona 1599, f. 8^r.

⁹³ J. PUIG y CADAFALCH, *Santa Maria de la Seu d'Urgell*, Barcelona 1918, p. 52-55.

⁹⁴ En las primeras páginas de su obra, Puig y Cadafalch consigna la colaboración de mossèn Pere Pujol, si bien habitualmente se pasa por alto esta cuestión y suele atribuirse al arquitecto barcelonés el contenido de la obra en exclusiva; véase J. PUIG y CADAFALCH, *Santa Maria de la Seu d'Urgell... op. cit.*, p. 2.

verdadera invasión herética y, en algunos casos, como el punto de partida de la difusión del catarismo en el Pirineo catalán.

1.4.3. Jordi Ventura Subirats: un nuevo paradigma

La vinculación del catarismo catalán con la política ultrapirenaica de los condes de Barcelona ya había sido insinuado por parte de Henry C. Lea y, en el contexto de un interés renovado por las antiguas relaciones históricas y culturales de Cataluña con el mundo occitano, relanzado por el amplio movimiento cultural de la *Renaixença* literaria de Cataluña, habría sido retomado por otros autores locales, entre ellos Rovira y Virgili, tal como lo recoge en su *Història nacional de Catalunya*⁹⁵. Sin embargo, esta nueva línea de investigación que incidía en los aspectos compartidos de la historia de Cataluña y de Occitania durante la Edad Media no alcanzaría su plena madurez hasta la década de 1960, de la mano del historiador Jordi Ventura, el gran referente de la investigación del catarismo en Cataluña.

Hijo de madre occitana, Jordi Ventura nació en Barcelona en 1932 y, tras una infancia marcada por la Guerra Civil y la postguerra, partió a Francia en 1951 y se estableció en la Provenza, donde se implicaría de forma temprana y muy activa con los medios culturales occitanistas. Ello, conjuntamente con un gran bagaje literario adquirido en Cataluña durante su infancia y su juventud, le incitaría a desarrollar sus particulares teorías acerca de las relaciones históricas entre Cataluña y Occitania. Más adelante cursó en Estados Unidos estudios de economía y de marketing. En este período frecuentó ambientes mormones —realizó sus estudios en la Universidad de Provo, en Utah y su hermano llegaría a ser obispo de dicha confesión en los Estados Unidos— y masones. En este período manifestaría un interés creciente por la espiritualidad y por la historia de las disidencias religiosas, así como por la necesidad de divulgar los conocimientos que iba adquiriendo⁹⁶. En 1957, tras su regreso a Francia, sus grandes inquietudes le impulsarían a escribir un primer artículo dedicado a la difusión del catarismo en Cataluña que sería publicado en Barcelona dos años más tarde⁹⁷.

⁹⁵ A. ROVIRA y VIRGILI, *Història nacional de Catalunya*, vol. V, Barcelona 1928, p. 89-91.

⁹⁶ F. SABATÉ, “Un précurseur des études sur le catharisme en Catalogne: Jordi Ventura i Subirats (1932-1999)”, *Heresis*, 34 (2001), p. 131.

⁹⁷ J. VENTURA, “El catarismo en Cataluña”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 28 (1959-1960), p. 75-158.

De este modo, Jordi Ventura reclamaba el interés por un episodio histórico que, por lo general, había pasado bastante desapercibido en los grandes trabajos de historia de Cataluña, y le daba una entidad que no había conocido hasta entonces, al tiempo que despertaba cierto interés entre un sector de público de simpatías nacionalistas por la cuestión planteada en el artículo de Ventura⁹⁸. Continuando con la línea iniciada, Jordi Ventura publicaba en 1960, tras pasar por el tamiz de la censura, su obra *Pere el Catòlic i Simó de Montfort*, una obra que, en palabras del mismo autor, procuraba hacer la historia de la cruzada francesa desde el punto de vista catalán⁹⁹, calificada por el historiador Martín Alvira como “*un estudio meritorio y pionero en el tratamiento de la política occitana de la Corona de Aragón, del reinado de Pedro el Católico y de la historia occitano-cátara de los siglos XII-XIII*”¹⁰⁰. Dos años después centraba su atención en otro movimiento herético con su artículo *La valdesía de Cataluña*, si bien su contemporaneidad con la disidencia cátara, sus mismos orígenes occitanos, al menos atribuidos, en relación a su difusión por Cataluña, y la extrema falta de documentación al respecto obligan al autor a volver sobre ciertos aspectos de la herejía cátara que no habían recogido sus trabajos anteriores¹⁰¹. En aquel mismo año de 1962 presentaba su comunicación *Catarisme i valdesia als Països Catalans* en el VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón¹⁰². Sin embargo, sus aportaciones principales al estudio de la herejía en Cataluña se limitan a las tres primeras obras mencionadas; sus trabajos posteriores en torno a este tema volverán sobre los argumentos desarrollados en ellos.

En los últimos años de su vida, Jordi Ventura asistiría amargamente a la banalización del catarismo como objeto de consumo, hecho que correría parejo con una creciente popularidad originada en una gigantesca operación de marketing realizada en Francia, orientada a la promoción de una serie de territorios del sur del país en base a su pasado cátaro, y que acabaría influyendo en Cataluña de un modo muy perceptible,

⁹⁸ Es muy posible que el librito publicado en Barcelona en 1960 con el título *L'heretgia albigesa i la batalla de Muret*, obra del editor y político nacionalista Rafael Dalmau y Ferreres, recogiera la relativa influencia del artículo de Jordi Ventura entre un pequeño sector del público catalán, ávido de un mayor conocimiento por la historia de Cataluña que en aquellos momentos era muy difícil de satisfacer. En este sentido, es muy significativo que dicha obra, que abría una celebrada colección de trabajos divulgativos sobre la historia catalana, bautizada con el nombre de *Episodis de la Història*, que todavía se publica en la actualidad, tratara precisamente sobre el catarismo. Véase R. DALMAU, *L'heretgia albigesa i la batalla de Muret*, Barcelona 1960.

⁹⁹ J. VENTURA, *Pere el Catòlic i Simó de Montfort*, Barcelona 1996, p. 6.

¹⁰⁰ M. ALVIRA, *El Jueves de Muret*, Barcelona 2002, p. 136.

¹⁰¹ Véase J. VENTURA, “La valdesía de Cataluña”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 29 (1961-1962), p. 275-317.

¹⁰² Véase J. VENTURA, “Catarisme i valdesia als Països Catalans”, *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona 1962, vol. 3, p. 123-134.

particularmente a través de una serie de éxitos editoriales que lanzarían a la fama a autores desconocidos hasta entonces, mientras que la obra y la personalidad de Jordi Ventura no recibía prácticamente ningún reconocimiento. Fruto de tal resentimiento sería su prólogo a la traducción catalana del libro *Le vrai visage du catharisme* de la historiadora francesa Anne Brenon, en el año 1998, que se convertiría en su último trabajo sobre el catarismo, puesto que moriría, solitario y con un escaso reconocimiento, en su domicilio de Barcelona a principios del año siguiente¹⁰³.

Las aportaciones de Jordi Ventura sobre el catarismo catalán son el producto de una ingente tarea de erudición que le llevó a ampliar en gran medida su marco explicativo a través del estudio sistemático de fuentes hasta entonces poco empleadas en la historiografía catalana, entre ellas la documentación inquisitorial del Fondo Doat, referida en algunos casos a disidentes cátaros de procedencia catalana o exiliados en Cataluña, ya conocido por Henry C. Lea, si bien nunca profundizó en sus contenidos. Ventura también empleó en sus trabajos los registros inquisitoriales de Jacques Fournier, obispo de Pamiers, de los Archivos del Vaticano cuyo contenido dio a conocer en Cataluña cinco años antes de la edición de los mismos a cargo de Jean Duvernoy¹⁰⁴. Asimismo, los largos años pasados en Francia y en los Estados Unidos le permitieron el acceso a una bibliografía especializada que difícilmente hubiera conocido en España, y vertió buena parte de estas enseñanzas en sus trabajos sobre el catarismo, imprimiéndoles una orientación ciertamente novedosa en el momento en que fueron escritos.

A partir de un metódico trabajo de vaciado de dichas fuentes, Jordi Ventura construyó un discurso de marcado carácter nacionalista, el cual, llevando a un extremo la idea de comunidad histórica, cultural e incluso de civilización entre los territorios de ambas vertientes de los Pirineos, desarrolla un discurso muy particular en torno a la herejía cátara como expresión espiritual de dicha comunidad, cuya potencial plasmación política bajo los auspicios de los condes de Barcelona se vería truncada por la cruzada contra los cátaros en el Languedoc a principios del siglo XIII¹⁰⁵. En ocasiones, el autor llega a forzar en su discurso la interpretación de los datos para hacerlos concordar con su particular línea interpretativa, tal como sucede en la supuesta protección prestada a los cátaros por el rey Pedro el Católico, basándose precisamente en el mismo decreto de

¹⁰³ F. SABATÉ, “Un précurseur des études... *op. cit.*, p. 137-138.

¹⁰⁴ J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition de Jacques Fournier 1318-1325*, Toulouse 1965.

¹⁰⁵ J. VENTURA, “El catarismo en Cataluña... *op. cit.*, p. 75.

condena emitido por orden real¹⁰⁶ o en las abultadas proyecciones en torno a su número¹⁰⁷. Con ello, Jordi Ventura pretendía salir al paso de todos aquellos que minimizaban el impacto del catarismo en Cataluña, presentándolo como un movimiento arraigado en el país desde muy antiguo —es el primer autor catalán que escribe sobre la presencia de una comunidad cántara del Valle de Arán en la reunión de San Félix de Caramán de 1167—, con un gran número de adeptos, entre ellos muchos notables y, además, protegido por la propia monarquía. Sin embargo, buena parte del discurso de Ventura se basa en una serie de proyecciones hipotéticas a partir de unas evidencias documentales en general bastante tardías —muy tardías en el caso del registro de Jacques Fournier—, recogidas en períodos bastante breves durante los cuales se produce un incremento de la represión vinculada a unas circunstancias muy concretas —la toma de Montsegur, la extirpación de los últimos rescoldos del catarismo en Occitania— que llegan a magnificar el fenómeno, tanto por la voluntad represora de los inquisidores como por el gran volumen de datos que éstos aportan, fruto de los numerosos interrogatorios llevados a cabo, de modo que un análisis sereno de los datos nos presentarían una realidad restringida a unas familias y unas áreas geográficas muy concretas. A ello hay que añadir que el discurso de Jordi Ventura adolece de una falta de contextualización histórica, por otra parte muy poco conocida en la década de 1960 en relación a las comarcas que se habrían visto más afectadas por el catarismo.

Con todo, la obra de Jordi Ventura tiene la virtud de ser la primera investigación que presenta el catarismo catalán como objeto de interés historiográfico por sí mismo, desvinculado incluso de otros movimientos disidentes. Pese a todas sus cargas interpretativas, justificables por las limitaciones del análisis historiográfico del momento y por los condicionantes de su propia formación, así como por un determinado ambiente académico e intelectual, su espíritu erudito y su talante divulgativo, convierten esta obra en un referente ineludible para emprender en la actualidad cualquier estudio sobre el tema, y hay que considerarlo hasta el momento como la principal aportación en la historia del catarismo en Cataluña.

¹⁰⁶ J. VENTURA, *Pere el Catòlic... op. cit.*, p. 50-51.

¹⁰⁷ En una traducción que realiza del decreto antiherético del rey Pedro II, Ventura interpreta que los herejes distintos a los valdeses son innumerables cuando en realidad el documento plantea que su número es desconocido; véase J. VENTURA, “La valdesía de Cataluña... *op. cit.*”, p. 285.

1.4.4. Aportaciones de la historiografía francesa

El notable despliegue de la historiografía francesa en torno al catarismo en Occitania desde mediados del siglo XIX no ha correspondido, en general, con un interés paralelo por esta realidad más allá de las actuales fronteras francesas, al menos en lo referente a la frontera pirenaica. Los trabajos de investigadores franceses como el ya citado de Charles Baudon de Mony o los de Jean-Auguste Brutails en torno a la proyección de los condes de Foix en Cataluña y sus repercusiones en la formación del Principado de Andorra¹⁰⁸, en un momento, a caballo de 1900, en el que las comunicaciones eran francamente malas, muestran que esta realidad no obedece tanto a las dificultades administrativas o lingüísticas que puede conllevar un proyecto de investigación en el extranjero como a ciertos prejuicios relacionados con cierta percepción nacional de la historia.

En este sentido destacan algunas respuestas dadas por determinados historiadores franceses ante cuestiones relacionadas con el despliegue del catarismo u otras disidencias contemporáneas en Cataluña, que pueden guardar cierto interés en relación al discurso desarrollado en el lado francés. Tal es el caso, por ejemplo, de la respuesta de Yves Dossat ante la cuestión de la existencia de un obispo cátaro en el Valle de Arán, según figura en la Carta de Niquinta, un documento de 1167 que analizaremos en su momento, cuya mención atribuye el citado historiador al error de un copista del siglo XVII que habría interpretado Arán donde en realidad —según el planteamiento de Dossat— tendría que haber leído Agen, una ciudad francesa al norte de Tolosa¹⁰⁹. Y recurriendo nuevamente a los errores de transcripción y de lectura, también se propuso sustituir los orígenes oscenses del valdés Durán de Huesca por unos orígenes igualmente franceses, como Durand de Losque, en Rouergue¹¹⁰. Más allá de la anécdota, ambos ejemplos son sintomáticos de las dificultades de determinados investigadores de las disidencias francesas medievales de proyectar más allá de las fronteras contemporáneas el alcance del catarismo occitano, como hiciera desde el lado

¹⁰⁸ Entre los trabajos de Brutails sobre esta cuestión destacan J.-A. BRUTAILS, “Étude critique sur les origines de la question d’Andorre”, *Revue des Pyrénées*, 1891, p. 960-994; id., *La coutume d’Andorre*, Leroux, París 1904.

¹⁰⁹ Véase Y. DOSSAT, “Remarques sur un prétendu évêque cathare du Val d’Aran en 1167”, *Bulletin philologique et historique du comité des travaux historiques et scientifiques*, París 1957, p. 339-347.

¹¹⁰ Y. DOSSAT, “À propos du prieur des Pauvres catholiques: Durand de Huesca ou de Losque en Rouergue?”, *Bulletin Philologique et Historique (jusqu’au 1610)*, année 1967, París 1969, p. 673-685.

español Menéndez Pelayo con sus tesis esencialistas sobre el catolicismo español y el carácter intrínsecamente foráneo de la heterodoxia.

Sin embargo, la publicación de los primeros trabajos de Jordi Ventura hacia los años sesenta coincide con la emergencia, en el ámbito francés, de un grupo de jóvenes historiadores con un interés renovado por el estudio del catarismo, caracterizados por una visión crítica de la realidad histórica que introduciría las pautas para operar una profunda renovación historiográfica. Nombres como Jean Duvernoy empiezan a despuntar en ese momento entre los estudiosos del catarismo en el Mediodía francés, beneficiándose de la progresiva edición de documentos doctrinales del catarismo a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial y de un cierto resurgimiento del sentimiento identitario occitano en ciertos sectores, cuya vertiente cultural logra reunir a una parte significativa de la intelectualidad del territorio en 1963, con motivo de la celebración de un coloquio conmemorativo del 750 aniversario de la batalla de Muret¹¹¹. La presencia de algunos historiadores catalanes en dicho coloquio incentivó el interés por las relaciones medievales con Cataluña, y hallaron en la obra de Jordi Ventura una nueva e interesante línea de investigación¹¹². Con todo, por lo general no se detecta un interés específico en ir más allá de las aportaciones de Ventura, cuya huella quedaría plasmada en posteriores monografías sobre el catarismo occitano como un mero apéndice al discurso general.

Existen, sin embargo, algunas excepciones. Vinculada con este nuevo ambiente cultural del Mediodía francés, Annie Cazenave publicaba en 1969 un artículo titulado *Les cathares en Catalogne et Sabarthès d'après les registres d'Inquisition*, en el cual, a través de la relectura de los artículos de Jordi Ventura y del conocimiento de la documentación inquisitorial relacionada con el antiguo condado de Foix, realizó una serie de aportaciones novedosas sobre la continuidad de la herejía cátara y de la presencia de su jerarquía en el ámbito pirenaico tras la caída de la fortaleza de Montsegur en 1244, episodio que solía marcar el fin del discurso sobre el catarismo occitano. En relación al catarismo en la vertiente catalana, Cazenave lo vinculaba a la

¹¹¹ Véase R. SOULA, *Les cathares... op. cit.*, p. 228-241.

¹¹² Cabe recordar que Jordi Ventura mantendría estrechas relaciones con esta nueva generación de historiadores y sus continuadores, estrechamente vinculados, a partir de su fundación en 1981, con el Centre d'Études Cathares de Carcasona. Asimismo, el historiador catalán publicaría algunos artículos en revistas especializadas francesas sobre la influencia del catarismo y de la valdesía en Cataluña; J. VENTURA, "Le catharisme en Catalogne", *Cahiers d'Études Cathares*, 14 (1963), p. 3-25; id., "Hérétiques du Roussillon et de Cerdagne au temps de Jaime I^{er}", *Cahiers d'études cathares*, 16 (1965), p. 3-10; id., "Derniers contacts entre catharisme et Catalogne", *Cahiers d'Études cathares*, 17 (1966), 3-12; id., "Catharisme et valdisme en pays catalan", *Cahiers d'études cathares* 25 (1974), p. 30-39.

huida y el refugio de los cátaros perseguidos por los cruzados en un primer momento, y por la Inquisición más adelante, estableciendo las bases de una identificación recurrente del catarismo catalán con la idea de un fenómeno en retirada, ajeno a los tiempos de plenitud vividos en Occitania antes de la cruzada.

Pocos años después, en 1976, Duvernoy publicaba el primer volumen de la que iba a ser la obra de referencia en su vocación renovadora de la historiografía del catarismo, *Le catharisme*, un proyecto ambicioso articulado en dos volúmenes, el primero de los cuales fue consagrado a los aspectos doctrinales, con unas novedosas aportaciones que desvinculaban la herejía cátara del maniqueísmo y de cualquier origen ajeno al cristianismo y minimizaba el peso del dualismo en sus planteamientos doctrinales¹¹³. El segundo volumen, publicado en 1979, fue dedicado al desarrollo histórico del catarismo en su contexto, tanto desde una perspectiva general como regional, y reservando un capítulo a los reinos hispánicos, entre los cuales Cataluña era caracterizada como el área de mayor implantación¹¹⁴.

En su caracterización del catarismo catalán Duvernoy partía de la misma documentación empleada por Jordi Ventura, así como de la lectura de sus trabajos e incluso de algunos de sus mismos postulados, como la unidad de civilización de las tierras situadas a ambas vertientes de los Pirineos y la protección tácita prestada por los reyes de la Corona de Aragón a los cátaros¹¹⁵. Sin embargo, el discurso de Duvernoy presenta ciertos matices significativos que marcarán una tendencia entre la historiografía francesa posterior. Si por un lado, relega la implantación de la herejía a la mitad occidental de Cataluña, por otro, limita su implantación inicial entre algunos linajes de la nobleza catalana, particularmente aquellos vinculados con las familias occitanas, como los vizcondes de Castellbó, y relaciona su posterior expansión con el exilio de los cátaros occitanos¹¹⁶. Asimismo, no realiza ninguna alusión a la cuestión de la iglesia cátara del Valle de Arán y subraya el escaso desarrollo de la jerarquía cátara en Cataluña y su estrecha dependencia con respecto al catarismo occitano, tanto a nivel organizativo como doctrinal¹¹⁷. Con todo ello, Jean Duvernoy se distancia de las tesis de Jordi Ventura y relativiza el alcance del catarismo al sur de los Pirineos.

¹¹³ J. DUVERNOY, *Le catharisme: la religion des cathares*, Toulouse 1976.

¹¹⁴ J. DUVERNOY, *Le catharisme: l'histoire des cathares*, Toulouse 1979, p. 151-164.

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 154.

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 154 y siguientes.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 153-154.

El planteamiento de Jean Duvernoy en torno al catarismo catalán es asumido por buena parte de los historiadores franceses del catarismo. Entre sus continuadores hay que destacar a Anne Brenon, directora científica del *Centre d'Études Cathares* prácticamente desde su fundación hasta 1999. En su obra titulada *Le vrai visage du catharisme*, publicada en su primera edición francesa en 1988 y traducida al catalán en 1998, Anne Brenon desarrolla de un modo más sintético que Duvernoy una nueva monografía sobre la doctrina y la evolución histórica del catarismo, con una especial atención al catarismo occitano, pero sin olvidar la difusión de la misma a lo largo y ancho de la cristiandad. En su breve capítulo dedicado a Cataluña, Brenon plantea en términos muy explícitos la limitación del fenómeno del catarismo al sur de los Pirineos, retomando en buena medida los argumentos de Duvernoy, como el del protagonismo aristocrático en la recepción del catarismo y la importancia del exilio occitano en el desarrollo del catarismo catalán, incorporando, igualmente, la cuestión de la tolerancia de los reyes de la Corona de Aragón hacia la disidencia¹¹⁸. La obra de Anne Brenon, que contó con una enorme difusión a través de numerosas reediciones y traducciones a diversos idiomas, introduciría en Cataluña, ya entrada la década de 1990 un nuevo discurso que relativizaba la incidencia del catarismo sobre este territorio.

Más o menos al margen de los trabajos de estos tres historiadores, abiertamente comprometidos con la investigación histórica del catarismo, en 1975 se publicaba la tesis de Emmanuel Le Roy Ladurie acerca de la pequeña aldea pirenaica de Montailou, basado en el Registro de Inquisición que Jacques Fournier, entonces obispo de Pamiers, recogió entre 1318 y 1324 entre los miembros de la última comunidad occitana que apoyó el catarismo. El objetivo del autor no era centrar su obra en el catarismo, sino en la vida en una aldea de montaña de principios del siglo XIV, pese a que reconocía que, por la naturaleza de las fuentes utilizadas, el catarismo estaría presente prácticamente en cada una de sus páginas¹¹⁹. En cualquier caso, la obra de Le Roy Ladurie puso en manos de los lectores españoles un magnífico trabajo de historia rico en alusiones al catarismo occitano en sus últimos tiempos, y a las estrechas relaciones de estos últimos disidentes con las comunidades pastoriles de la montaña catalana y valenciana.

Más recientemente, y cuestionando ciertos prejuicios asumidos de forma poco crítica por parte de la historiografía francesa acerca de la difusión del catarismo en Cataluña, Pilar Jiménez ha realizado ciertas aportaciones en diversos trabajos que

¹¹⁸ A. BRENON, *El véritable rostre dels càtars*, Lleida / Barcelona 1998, p. 73-74.

¹¹⁹ E. LE ROY LADURIE, *Montailou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Madrid 1981, p. 10.

culminan en su tesis doctoral la cual, aunque centrada en los aspectos doctrinales del catarismo, se interesa también por la proyección regional de dicho movimiento, incorporando un capítulo dedicado a la recepción de dichas doctrinas en los reinos hispánicos, y marcando nuevamente Cataluña como espacio privilegiado de implantación¹²⁰.

1.4.5. Después de Ventura: entre la historia local y el *boom* editorial

Curiosamente, el eco de las primeras obras de Jordi Ventura fue más inmediato en Francia que en Cataluña. El clima de oposición al franquismo, muy patente en los medios universitarios durante los sesenta y los setenta, arrinconó el interés por la historia de la Iglesia y de las disidencias de carácter religioso que, en el mejor de los casos, era considerada superflua, y en el peor, nociva y reaccionaria¹²¹. Fue lejos de la universidad, en el ámbito de la historiografía local, donde el interés por los estudios que había desarrollado Jordi Ventura prendería movilizándolo un espíritu identitario de marcado signo local.

En este sentido, y más allá de la posible influencia de Jordi Ventura en la composición de *L'heretgia albigena i la batalla de Muret*, de Rafael Dalmau, sería Josep Lladonosa, historiador volcado casi por entero a la historia de Lérida y sus comarcas, uno de los primeros catalanes en recoger sus aportaciones en su *Historia de Lleida*, en cuyo primer volumen, publicado en 1972, introdujo un pequeño apartado dedicado al desarrollo del catarismo, tratado en este caso bajo una curiosa y anacrónica perspectiva provincial¹²², según el cual presenta los testimonios de la disidencia en la ciudad de Lérida y de las comarcas pirenaicas, especialmente el Valle de Arán y las tierras del Alto Urgel¹²³.

El interés desde la historiografía local por el catarismo catalán continúa de la mano de Mathias Delcor, sacerdote, teólogo, orientalista e historiador natural de la Cerdaña francesa. Pese a su vasta formación y a sus funciones docentes en prestigiosas instituciones académicas francesas, dedicó muchos esfuerzos en divulgar diversos aspectos de la historia de su Cerdaña natal. Su gran aportación a la historia del

¹²⁰ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 313-344.

¹²¹ M. JIMÉNEZ, "L'evolució de la història de l'Església", *Església, societat i poder a les terres de parla catalana. Actes del IV Congrés de la CCEPC*, Vic 2004, p. 822.

¹²² Precisamente, el título introductorio de este apartado ya indica su circunscripción a Lérida y comarcas; J. LLADONOSA, *Història de Lleida*, I, Tàrrrega 1972, p. 353.

¹²³ *Ibidem*, p. 353-357.

catarismo catalán fue *La société cathare en Cerdagne: nobles et bergers du XIIe au XIVe siècle*, un artículo extenso publicado en dos números consecutivos del *Bulletin de Littérature Ecclésiastique* entre 1979 y 1980. Sacerdote católico con un discurso cargado de prejuicios contra el catarismo, Delcor construyó un discurso en el que destacaba la influencia que alcanzó el catarismo en las tierras del antiguo condado de la Cerdaña. Presentaba para ello una serie de datos que ya eran conocidos por Jordi Ventura, que eran focalizados en su territorio de referencia. Con ello, y de forma coherente con su posicionamiento personal hacia las doctrinas cátaras, Delcor planteó el fenómeno de la implantación del catarismo en la Cerdaña como una realidad extraña a dicho territorio, impulsada desde fuera por los vizcondes de Castellbó y minoritario entre la población local, puesto que su influencia se limitaría a la pequeña nobleza y a un reducido número de pastores o de pequeños artesanos, atraídos por el anticlericalismo inherente. Además de presentarlo como un fenómeno puntual, ocurrido a finales del siglo XII, describe su implantación como un proceso traumático y lleno de violencias y sacrilegios contra la Iglesia católica a través de una invasión armada, según un planteamiento que ya había desarrollado Puig y Cadafalch en su monografía sobre la catedral de la Seo de Urgel, bajo la influencia del clero urgelense¹²⁴.

Poco tiempo después de la aparición de la segunda parte del artículo de Mathieu Delcor, y ya bajo el influjo del éxito editorial de la novela *Cercamón*, cuya recreación de la tragedia cátara popularizó el tema entre el público catalán, hacía su aparición la monografía *Arnau de Castellbó*, de la mano de Esteve Albert, erudito, escritor, dramaturgo y dinamizador cultural exiliado de España y establecido en Andorra desde la década de 1950. Esteve Albert había conocido y facilitado información a Jordi Ventura ya a principios los años sesenta¹²⁵, y como escritor había creado un estilizado universo medieval en obras dramatizadas¹²⁶ que influyeron decididamente en el autor de *Cercamón*, el urgelense Lluís Racionero, tal como él mismo reconocería en un anexo de su novela¹²⁷. Sin realizar aportaciones sustanciales a los conocimientos sobre el catarismo, *Arnau de Castellbó* fue una obra pensada para rehabilitar la imagen del

¹²⁴ J. PUIG i CADAFALCH, *Santa Maria de la Seu d'Urgell...* *op. cit.*, p. 52-55.

¹²⁵ El mismo Ventura alude de un modo más o menos explícito a esta colaboración en J. VENTURA, "El catarismo en Cataluña..." *op. cit.*, p. 119.

¹²⁶ En este sentido, quizás la obra más paradigmática sea el *Retaule de Sant Ermengol*, un repaso de la vida del patrón de la Seo de Urgel que se representa cada verano desde 1957 en el claustro de la catedral de dicha población; véase L. OBIOLS, "Mig segle de representacions del *Retaule*. Història del seu inici i de l'evolució posterior", *Sant Ermengol bisbe d'Urgell (1010-1035). Història, art, culte i devocions*, la Seu d'Urgell 2010, p. 320-344.

¹²⁷ L. RACIONERO, *Cercamón*, Barcelona 1986, p. 193.

belicoso vizconde en las tierras que conformaron sus dominios y a reivindicar su papel como incitador de un largo proceso que debería culminar, años después de su muerte, con el establecimiento del Pareaje de Andorra, que el autor considera como el acto fundacional del principado pirenaico. Para ello, actualizó el discurso que ya algunos historiadores como Antoni Fiter i Rossell o Charles Baudon de Mony realizaran en su momento en torno a la figura y, con su peculiar estilo literario y sus declaradas simpatías nacionalistas, censuró la acción de los inquisidores que condenaron a título póstumo al vizconde y a su hija por sus antiguas relaciones con el catarismo.

Si la novela de Luís Racionero tuvo una incidencia notable en la difusión de la realidad cátara entre el público catalán, el éxito mediático de la marca *Pays Cathare*, promocionada con gran éxito como producto turístico en el departamento francés del Aude, en torno a la ciudad de Carcasona y del rico patrimonio medieval de las poblaciones de su entorno, consolidó el catarismo como un producto de éxito con repercusiones notables en la comercialización de un sinnúmero de artículos más o menos acertados que se relacionaban con la disidencia medieval. La nueva industria del *marketing* en torno al catarismo conoció un notable auge de la producción editorial que pronto cruzó fronteras y llegó a Cataluña de la mano de un éxito inesperado, la obra *Els càtars. Problema religiós pretext polític*, de Jesús Mestre, que aparecía en las librerías en 1994 no exenta de polémica a raíz de la acusación de plagio lanzada contra él por Anne Brenon¹²⁸.

La obra de Mestre se convirtió rápidamente en un fenómeno editorial que introdujo la moda del catarismo en el panorama cultural catalán, pese a haber desarrollado un discurso tendente a minimizar la influencia de la disidencia en Cataluña. A lo largo de sus páginas, la obra desarrolla una síntesis sobre el catarismo en clave divulgativa y bajo una perspectiva general, política y religiosa, desde los orígenes hasta la toma de Montsegur en 1244, reservando un pequeño capítulo a la difusión de la herejía en Cataluña. Quizás la principal aportación de Mestre a lo que es la percepción de la herejía en Cataluña sea su tono desapasionado y la intención desmitificadora de un episodio que cualifica de marginal dentro de la historia del catarismo¹²⁹. De este modo, influido en gran medida por el discurso de la historiografía francesa, Mestre caracteriza

¹²⁸ La historiadora francesa lanzó esta acusación en la reseña que dedicó a la obra de Jesús Mestre en A. BRENON, “Els càtars. Problema religiós pretext polític, de Jesús Mestre i Godes”, *Heresis*, 25 (1995), p. 154.

¹²⁹ J. MESTRE, *Els catars. Problema religiós, pretext polític*, Barcelona 1997, p. 140.

el catarismo de Cataluña como “*un simple apéndice del catarismo occitano*”¹³⁰, y lo vincula al capricho de un puñado de familias nobles que allanaría el camino del exilio a los fugitivos occitanos, que huían de su tierra ante la presión de los cruzados y de la Inquisición. Sin profundizar en la documentación conocida y basándose en una percepción excesivamente fuerte y centralizada de la monarquía aragonesa como freno a la penetración herética, Mestre introduciría en Cataluña un discurso desmitificador que, sin embargo, no llegaría a cuajar entre el público.

El éxito extraordinario de la obra de Jesús Mestre, que sería seguida por otros títulos del mismo autor también relacionados con el catarismo, convirtiéndose momentáneamente en el gran referente catalán de la cuestión pese a que su obra siempre fue en clave divulgativa, espoleó nuevas iniciativas editoriales orientadas a aprovechar al máximo el nuevo filón temático. De este modo, en 1996 aparecía *Càtars i catarisme a Catalunya*, de Anna Maria Adroer Tasis y Pere Català Roca, una obra en la que la parte dedicada a Cataluña adquiriría un mayor peso en el conjunto —aproximadamente la mitad de la obra— y que era el resultado de una amplia tarea de investigación bibliográfica, no muy tamizada por la crítica sin embargo, y unos pocos meses después *Crònica dels càtars. El somni occità dels reis catalans*, de Xavier Escura Dalmau, en la que el autor mantenía, con un discurso quizás un tanto anticuado, los mismos argumentos nacionalistas esgrimidos por Jordi Ventura.

El éxito del catarismo como producto de consumo cultural dio nuevas alas a la historiografía local, que volvió a abordar el tema con trabajos como los de Cebrià Baraut, monje e historiador muy vinculado a la Iglesia de Urgel que, entre 1995 y 1997 escribió dos artículos que giraban en torno a la presencia de los disidentes en la antigua diócesis de Urgel y su posterior represión. Haciendo gala de un tono moderado, los trabajos de Cebrià Baraut son en el fondo herederos de la historiografía eclesiástica urgelense, de un catolicismo militante y hostil a toda manifestación de herejía. De este modo, insistiendo con las tesis desarrolladas por Pere Pujol en la obra de Puig y Cadafalch, y por Mathias Delcor, señala al catarismo como origen ideológico de las campañas del conde de Foix en el Alto Urgel y la Cerdaña¹³¹, subrayando “*los gérmenes subversivos de los que era portadora y [...] las violencias protagonizadas por sus*

¹³⁰ *Ibidem*, p. 145.

¹³¹ C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), p. 492.

adeptos”¹³². Asimismo, cuestiona la connivencia que algunos autores atribuían a los reyes de Aragón hacia los herejes¹³³, y defiende la moderación de la Inquisición catalana, atribuible a la personalidad de Raimundo de Peñafort¹³⁴, y la legalidad de sus sentencias¹³⁵. Sin embargo, y pese a la tendenciosidad de su discurso, los artículos de Cebrià Baraut tienen el interés de incorporar sendos apéndices documentales con una documentación muy diversa sobre la cuestión, por lo general poco accesible, que es básica para el estudio del catarismo en Cataluña.

En 1999 el centro de interés del catarismo catalán, casi siempre localizado en torno a las comarcas pirenaicas, se trasladaba hacia las tierras de la Cataluña Nueva con la aparición de la monografía titulada *Occitans i càtars a Montsant i muntanyes de Prades (segles XII-XIV)*, de Ezequiel Gort, archivero municipal de Reus y buen conocedor de la historia medieval del interior de Tarragona, que plasmó en su obra un estudio sobre la difusión del catarismo en dicho territorio “*para poner freno a las fabulaciones y a los discursos parahistóricos que acompañaban al éxito comercial del catarismo*”¹³⁶, presentando en ella la implantación de los cátaros como una realidad que jamás alcanzó la misma magnitud que en las comarcas pirenaicas, estrechamente vinculada a la inmigración occitana tras la conquista cristiana del territorio.

En definitiva, después de las grandes aportaciones de Jordi Ventura al conocimiento del catarismo catalán la investigación en torno a esta cuestión ha vuelto a estancarse, básicamente por la falta de interés desde el mundo académico autóctono. En contrapartida, el tema ha conocido en las últimas décadas una popularidad creciente entre el público no especializado que ha generado una gran producción editorial orientada a la divulgación y en muchos casos de dudosa cualidad. Paralelamente, la escasa producción generada desde la reflexión historiográfica, tiende en los últimos años a la generalización de estudios locales que tienden a presentar los testimonios de presencia cátara en territorios de ámbito local o comarcal, sin preocuparse en exceso por las relaciones con posibles comunidades disidentes vecinas, con una consiguiente proliferación de discursos fragmentarios, incapaces de construir una visión explicativa de conjunto del fenómeno para el ámbito catalán.

¹³² C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), p. 407.

¹³³ C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme... *op. cit.*”, p. 498.

¹³⁴ C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició... *op. cit.*”, p. 412.

¹³⁵ *Ibidem*, p. 416.

¹³⁶ Según conversación mantenida con Ezequiel Gort el 3 de diciembre de 2005.

Recientemente, y ya en un contexto en el que el interés por el catarismo se ha rebajado considerablemente en relación a la década de los noventa, han aparecido dos nuevas síntesis estrechamente relacionadas con el catarismo catalán. En la primera de ellas, *Crusade, Heresy and Inquisition in the Lands of the Crown of Aragon (c. 1167-1276)*, su autor, Damian Smith, recogía el testigo de la rica historiografía anglosajona en torno a la Inquisición y la historia de las disidencias religiosas que, desde los trabajos de Henry C. Lea, ha conocido trabajos notables de autores de renombre como Bernard Hamilton o Robert I. Moore. El interés de Smith se centra en los orígenes y la evolución del Tribunal de la Inquisición en la Corona de Aragón durante el reinado de Jaime I y, en cierto modo, la parte de su discurso dedicada a la disidencia religiosa dentro de aquel ámbito, especialmente el catarismo pero también la valdesía, lo supedita a su principal centro de interés de los mecanismos represivos, lugar común, por lo general, de los principales investigadores de esta escuela anglosajona.

En el ámbito local, Sergi Grau publicaba en 2012 otra monografía titulada *Cátaros e Inquisición en los reinos hispánicos (siglos XII-XIV)*, la cual pretendía ser una obra de síntesis sobre el catarismo y su represión, básicamente en Cataluña, aunque también con limitadas incursiones más allá de la Corona de Aragón, con un resultado desigual, muy interesante en cuanto a la visión de conjunto de la represión antiherética, pero poco articulada en cuanto al análisis de la disidencia, vinculándose en este último aspecto a la bibliografía existente que defiende la hipótesis tradicional sobre la filiación ininterrumpida a lo largo de la historia de las distintas manifestaciones de la disidencia religiosa, entre ellas el catarismo.

1.5. LAS FUENTES

Las fuentes primarias con las que contamos para alcanzar un conocimiento más profundo de una realidad que cuenta con una producción historiográfica de relativo peso, y a menudo sesgada por ciertas ideas preconcebidas, son también relativamente escasas, sobre todo si comparamos con las fuentes disponibles para el estudio de la misma realidad en el ámbito francés. En este sentido, el mismo Jordi Ventura tuvo que reconocer en alguna ocasión en relación a sus estudios sobre el catarismo catalán que *“la relativa escasez documental y la indudable parquedad de los [documentos] que*

*poseemos no nos facilitarán la tarea*¹³⁷ y, aunque es verdad que esta parquedad obedece en algunos casos a determinadas circunstancias que poco tienen que ver con la realidad de nuestro objeto de estudio, como veremos, lo cierto es que, hasta el momento, han surgido muy pocas novedades en los archivos y los fondos que Ventura no pudo consultar, contrariamente a lo que él imaginó¹³⁸.

Con todo, las fuentes existen y, aunque determinadas tipologías han sufrido numerosas pérdidas, el correcto y exhaustivo análisis de todas ellas pueden ayudar a paliar sus efectos. En este apartado presentamos las fuentes empleadas para la realización de la presente tesis, que clasificamos en fuentes cronísticas, fuentes normativas, fuentes procesales, destacando entre ellas el peso de las fuentes inquisitoriales, las fuentes trobadorescas y otras fuentes específicas, difíciles de incorporar en ninguna de las categorías precedentes.

1.5.1. Fuentes narrativas

La producción narrativa de los sucesos que acompañaron los primeros tiempos de la represión del catarismo en Occitania, especialmente la cruzada contra los albigenses, es bastante rica y muy útil para reconstruir la evolución de dicho proceso histórico. Evidentemente, todas ellas se refieren en algún grado al catarismo, aunque solo sea como desencadenante de los hechos, aunque ninguna de ellas se detiene en el análisis de la disidencia. Todas estas crónicas, escritas en verso o en prosa, y elaboradas desde posicionamientos diversos, son todas ellas compuestas en el siglo XIII, en un momento coetáneo de los hechos narrados o poco posteriores a los mismos. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, poco material aportan al análisis del catarismo en Cataluña, puesto que se centran, casi todas ellas, en el progreso de la guerra en Occitania y, como mucho, en sus consecuencias políticas.

Cronológicamente hablando, la primera de estas crónicas es la *Canción de la Cruzada*, un largo poema épico en occitano, iniciado por Guillermo de Tudela, un clérigo navarro establecido en Occitania desde finales del siglo XII y próximo a la familia condal de Tolosa, el cual inició su composición a partir de 1212, viéndose interrumpida de forma repentina en 1213. En ella relataba los primeros años de la cruzada con una cierta ambigüedad, abundando en elogios a los dirigentes cruzados,

¹³⁷ J. VENTURA, "La valdesía de Cataluña... *op. cit.*, p. 312.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 312.

condenando a los herejes pero, al mismo tiempo, sin negar la legitimidad de los condes de Tolosa. La *Canción* fue continuada por un autor anónimo a partir de 1218, muy próximo al entorno condal tolosano y a su causa contra la cruzada —nunca demostrando el menor atisbo de simpatía hacia los cátaros— de mayor cualidad literaria que la primera parte, en la cual vertía un discurso legitimista en torno al conde de Tolosa y a su lucha por recuperar los derechos y las tierras arrebatadas por la cruzada¹³⁹. Sin embargo, las implicaciones de esta crónica en verso para el estudio del catarismo en Cataluña son mínimas; solo la vinculación de determinados nobles pirenaicos, especialmente del condado de Pallars Sobirá, en la protección de los nobles exiliados tras las victorias de Simón de Montfort y su protagonismo en los inicios de la llamada reconquista occitana a partir de 1216 deben ser tomados en consideración en relación a nuestro objeto de estudio¹⁴⁰.

La segunda gran crónica de la guerra contra los albigenses occitanos es la que compuso, en esta ocasión en prosa y en latín, el monje cisterciense Pierre des Vaux-de-Cernay, procedente de un monasterio cercano a París, emparentado con el linaje del propio Simón de Montfort y sobrino de Guy des Vaux-de-Cernay, abad del monasterio de procedencia del monje Pierre nombrado obispo de Carcasona en 1212. La obra, titulada *Hystoria Albigensium*, es una crónica apologética compuesta entre 1212 y 1213, es decir, en lo más crudo de la guerra, a favor de los cruzados, condenando de un modo absoluto a los disidentes cátaros y a sus apoyos en la sociedad occitana¹⁴¹. La obra del monje de Vaux-de-Cernay incorpora aun menos referencias a Cataluña que la *Canción de la Cruzada*, siendo quizás la única de ellas la vinculada al saqueo de la catedral de la Seo de Urgel por parte del conde Ramón Roger de Foix, producido entre 1195 y 1196¹⁴², con una clara intención propagandística orientada a demonizar al que

¹³⁹ Sobre la *Canción de la Cruzada* y sus autores, véase G. de TUDELA, ANÓNIMO, *La chanson de la croisade contre les Albigeois*, P. MEYER (ed.), París 1875-1879; *id.* *La Chanson de la croisade albigeoise*, adaptación a cargo de H. GOUGAUD, prefacio de G. DUBY, París 1989; C. HIGOUNET, “À propos de Guillaume de Tudèle”, *Annales de Midi*, 50 (1938), p. 377-379; E. M. GHIL, “Ideological Models and Poetic Modes in the *Song of Albigensian Crusade*”, *The Romanic Review*, 2 (1984), p. 131-146; S. HUOT, “The Political Implications of Poetic Discourse in *The Song of Albigensian Crusade*”, *French Forum*, 2 (1984), p. 133-144.

¹⁴⁰ GUILLERMO de TUDELA, ANÓNIMO, *La chanson de la croisade contre les Albigeois*, P. MEYER (ed.)... *op. cit.*, vol. I, p. 242-248.

¹⁴¹ Sobre Pierre des Vaux-de-Cernay y su *Hystoria Albigensis*, véase P. des VAUX de CERNAY, *Historia Albigensium*, M. BOUQUET (ed.), *Recueil des historiens des Gaules et de la France*, XIX, París 1880, p. 1-195; Y. DOSSAT, “La croisade vue par les chroniqueurs: Pierre des Vaux-de-Cernay, cistercien et correspondant de guerre”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 4 (1978), p. 221-259.

¹⁴² P. des VAUX de CERNAY, *Historia Albigensium*... *op. cit.*, p. 42.

probablemente fuera el jefe militar occitano más capaz en su lucha contra los cruzados de Simón de Montfort¹⁴³.

Otra crónica que trata en su primera parte sobre la cruzada contra los albigenses y sus efectos sobre la Corona de Aragón con la muerte del rey Pedro el Católico es el la Crónica de Jaime I o *Llibre dels Feits*, una narración de carácter autobiográfico sobre la vida del rey Jaime I con la finalidad de ensalzar la figura del rey. Los episodios referidos a la cruzada y a sus efectos inmediatos sobre la gobernabilidad de la Corona de Aragón habría sido redactada hacia 1244, siendo el resto mucho más posteriores. La crónica subraya el carácter providencial del rey frente a una nobleza mezquina, siempre presta a sublevarse contra su señor, y está destinada a cultivar su memoria principalmente entre sus sucesores¹⁴⁴. Como las crónicas anteriormente comentadas, la de Jaime I ignora también la cuestión del catarismo, centrándose en cuestiones puramente políticas en relación a la cuestión occitana. Desde nuestro punto de vista nos interesa, ante todo, por el tratamiento de los sucesivos levantamientos de la nobleza catalana y aragonesa durante los primeros años de su reinado, especialmente el levantamiento de Guillermo de Moncada en 1223¹⁴⁵, que generó graves repercusiones en las relaciones del rey con la nobleza pirenaica y pudo tener ciertas incidencias en la evolución del catarismo en dicho territorio, como veremos.

Sin embargo, ninguna de las tres fuentes medievales aporta ninguna información sustancial sobre la evolución del catarismo en Cataluña. Para ello, y sin movernos todavía de las fuentes cronísticas, debemos esperar a una obra más tardía, de finales del siglo XVI: la *Historia de la provincia de Aragón de la orden de predicadores, desde su origen y principio hasta el año de mil y seyscientos*, de Francisco Diago. Fraile de la orden de los dominicos y cronista reconocido a caballo de los siglos XVI y XVII, el valenciano Francisco Diago es responsable de una notable producción historiográfica realizada entre su Valencia natal y Cataluña, donde llegaría a desempeñar varios cargos dentro de su orden. En 1599, estando en Barcelona, asumió el encargo de recopilar toda la historia de los predicadores en los antiguos territorios de la Corona de Aragón, según el proyecto del por entonces maestro general, el italiano Hipólito Maria de Beccaria¹⁴⁶. El encargo se produce en un contexto de estricta militancia católica, reforzado por los

¹⁴³ Véase C. GASCÓN, *La catedral saquejada. El comte de Foix i la invasió del bisbat d'Urgell a la fi del segle XII*, la Seu d'Urgell 2015, p. 17-18.

¹⁴⁴ Véase M. COLL i ALENTORN, "Les cròniques populars", *Historiografia*, Barcelona 1991, p. 139-155.

¹⁴⁵ JAIME I, *Crònica o llibre dels feits*, Barcelona 1982, capítulos 20-25, p. 54-63.

¹⁴⁶ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. A2^f.

efectos del Concilio de Trento y muy atento a los avances del protestantismo en Europa. En aquellos momentos, el norte de Cataluña se encuentra a merced de las incursiones de los hugonotes del sur de Francia, percibiéndose esta amenaza protestante se percibe en toda su inmediatez, lo que favorece el desarrollo de un discurso propicio a la Inquisición, llamado a reforzar la legitimidad del Tribunal una vez que, “*agotado el filón converso, [...] tuvo que justificar su actuación primero contra la herejía protestante y después contra los mismos cristianos viejos*”¹⁴⁷, recurriendo a los orígenes del Tribunal, en relación a una herejía medieval a la que se atribuyen ciertos paralelismos con la herejía protestante¹⁴⁸. Serán los dominicos los grandes responsables de esta campaña apologética de la Inquisición, estrechamente identificados con un Tribunal cuyos orígenes llegaban a identificar con los de la propia orden, silenciando frecuentemente en sus crónicas todas aquellas realidades que no encerrasen una exaltación de los predicadores¹⁴⁹.

La publicación de la obra de Diago coincidía además con el ambiente de exaltación de la orden en vísperas de la canonización de Raimundo de Peñafort, célebre jurista dominico de origen catalán que fue elevado a los altares en 1601. Diago desarrolla en su obra un verdadero alarde de erudición articulado en dos partes. En la primera desarrolla el relato de la evolución general de la orden en la provincia de Aragón, con continuas referencias a la historia del Tribunal de la Inquisición en la misma, reservándose la segunda a una relación de la historia de las distintas casas dominicas de la provincia. A lo largo de su obra, Diago exalta los méritos de la orden y de sus varones más ilustres con un estilo abiertamente encomiástico, no exento de cierta voluntad de crítica textual, limitada, sin embargo, a la búsqueda de una mayor precisión cronológica, e incorpora en su relato episodios prodigiosos con el fin de reforzar su contenido apologético. Interesa asimismo por su tendencia a incorporar la edición de documentos, lo que en algunos casos nos ha transmitido una información que, de otro modo, se habría perdido.

Entre las vidas ilustres contempladas en el libro, Diago dedica los capítulos cuarto y parte del quinto de la primera parte a tres inquisidores asesinados en el siglo

¹⁴⁷ D. MORENO, *La invención... op. cit.*, p. 193-194.

¹⁴⁸ En una de las primeras crónicas conocidas sobre la Iglesia de Urgel, escrita por un autor anónimo en 1617, se caracteriza el reino de Francia y el condado de Foix como “*partes de mas tinieblas por sus heregias tan antiguas y aun en estos tiempos*”; ACU, legajo *Episcopologi*, cuaderno titulado *Relación de algunas cosas notables de la Santa Iglesia de Urgel*, f. 2^v. Con ello establece su anónimo autor una vinculación, entre la herejía medieval y el calvinismo de los hugonotes en base a la identificación de los orígenes geográficos de ambos movimientos disidentes.

¹⁴⁹ A. LARIOS, “Los Dominicos y la Inquisición”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), p. 86.

XIII en Castellbó, en la diócesis de Urgel, a causa de sus actividades contra el catarismo: Ponç de Planés, Bernat de Traveseres y Pere de Cadireta. El relato del cronista se nutre de la tradición hagiográfica desarrollada en el seno de su propia orden¹⁵⁰ y, probablemente, de la propia tradición local¹⁵¹, que perseguía la canonización de los tres frailes dominicos¹⁵².

La obra de Diago, por lo tanto, es fundamental tanto para el estudio de la evolución de la orden dominica como del Tribunal de la Inquisición que gestionó desde prácticamente sus orígenes. Asimismo, su estudio territorializado de las distintas casas dominicas de la Corona de Aragón y de Navarra, así como la de los varones considerados ilustres por la orden, tres de ellos muertos en su predicación contra el catarismo en la diócesis de Urgel en el siglo XIII, la convierten, pese a su carácter tardío en relación a los hechos relacionados, en la principal crónica de referencia para el estudio del catarismo en Cataluña y de su represión.

1.5.2. Fuentes normativas

Las fuentes normativas son fundamentales para conocer el desarrollo del marco legal que define a la disidencia cátara como herejía y le impone un programa específico de coerción y castigo para evitar su expansión e intentar su erradicación del seno de la cristiandad occidental. Sin embargo no en todos los casos son de mucha utilidad para percibir el desarrollo de la disidencia en un entorno regional concreto, como pretendemos en la tesis, al tratar el catarismo y otros movimientos disidentes de naturaleza religiosa como un mal genérico con pocas precisiones más allá de detallar las distintas modalidades de penas para castigar los que incurren en ellos. Tal es el caso de las actas de los grandes concilios generales celebrados en los siglos XII y XIII, entre ellos el de Tours y los III y IV de Letrán, cuyas actas son muy útiles para analizar la

¹⁵⁰ Entre otros, Diago menciona los nombres de Bernard Gui y Baltasar Sorio por sus trabajos en torno a estos mártires. Véase F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 8^r.

¹⁵¹ Aunque no figura ninguna mención explícita a dicha tradición, Diago relata que visitó la catedral de la Seu d'Urgell y el vecino convento de los dominicos para documentarse en torno a la figura de los tres inquisidores, proceso que incluyó el examen visual de los restos mortales de todos ellos; F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 8^v-12^r. En el transcurso de dicha visita, además, consultaría diversos documentos relacionados en el Archivo Capitular de la Seo de Urgel.

¹⁵² Los tres inquisidores figuran como santos en el compendio histórico de la Iglesia de Urgel más antiguo que se conoce, datado en 1617; ACU, legajo *Episcopologi*, cuaderno titulado *Relación de algunas cosas notables de la Santa Iglesia de Urgel*, f. 3^v. En 1865 el obispo urgelense José Caixal promovía la incoación de un proceso de canonización de los tres frailes dominicos que no llegaría a buen término; L. PICANYOL, "Para el reconocimiento canónico del martirio de los santos populares de Moyà, Ponç de Planella y Pere de la Cadireta", *Modilianum*, 3 (1962), p. 65-74.

evolución de las fórmulas represivas ante la disidencia, pero no para la caracterización de la misma.

Casi lo mismo podemos afirmar de las actas de los concilios provinciales, en nuestro caso los de la provincia Tarraconense, que incluía, desde el momento de su restauración en 1118 las diócesis catalanas —a excepción de la de Elna, en el Rosellón—, y aragonesas, junto con la de Pamplona¹⁵³. Con la regularización de la Iglesia de Tarragona se pondría en marcha la actividad conciliar y toda su labor legislativa a través de los concilios convocados por el arzobispo. Conservamos una serie sistemática de actas provinciales desde el año 1229, cuando el catarismo causaba una gran preocupación a la jerarquía eclesiástica tarraconense, que ha sido compilada de forma sistemática por José María Pons Guri. Precisamente, según Pons Guri, la legislación del concilio de 1229 rompía con el derecho conciliar anterior al adaptarse a la legislación reformista del IV concilio de Letrán, por lo que lo tomó como punto de partida en la serie conciliar que reunió hasta 1324¹⁵⁴. Nuevamente, las menciones a la herejía son muy genéricas, si bien las actas de 1230 nos aportan una interesante información sobre la incidencia del catarismo en la diócesis de Urgel¹⁵⁵. Asimismo, la alternancia entre las condenas a la herejía en determinadas actas y el silencio en otras nos permite establecer la inquietud que generaba en cada momento la disidencia religiosa entre el alto clero.

Mayor interés tiene la correspondencia y las bulas papales desde el punto de vista del despliegue local de las medidas antiheréticas, en el sentido que ellas nos dan cuenta hasta cierto punto de la percepción del problema en ámbitos más concretos y aportan datos muy interesantes para el desarrollo de nuestro proyecto. Una de las primeras respuestas concretas por parte del papa a la problemática planteada en la Corona de Aragón en torno a la herejía es la carta que el papa Inocencio III dirigía en 1203 a la reina Sancha, madre del rey Pedro el Católico, retirada en el monasterio de Sigüenza por aquel entonces, dándole respuesta a sus preocupaciones en torno a la expansión de la herejía en la Corona de Aragón¹⁵⁶. La respuesta papal, basada en gran medida en los postulados antiheréticos incluidos en la bula *Urgentis in Senium*, enviada por el papa al clero, los cónsules y las gentes de Viterbo en 1199. En su estudio

¹⁵³ J. BADA, *Història del cristianisme a Catalunya*, Vic / Lleida 2005, p. 41-42.

¹⁵⁴ J. M. PONS GURI, “Constitucions conciliars tarraconenses”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 47-1 (1974), p. 65.

¹⁵⁵ *Ibidem*, p. 97.

¹⁵⁶ Apéndice, doc. 9.

del documento, Martín Alvira y Damian Smith vinculan la preocupación de la reina madre con el despliegue de la valdesía de Durán de Huesca y sus seguidores¹⁵⁷.

Pero en lo que a acciones normativas se refiere, mayor transcendencia tuvieron las llevadas a cabo por el papa Gregorio IX, que en 1232 ordenaba al arzobispo de Tarragona, a través de la bula *Declinante iam mundi*, a proceder contra los herejes de forma sistemática a través de los frailes dominicos o de otras personas idóneas para tal cometido¹⁵⁸, siendo considerada en varios sentidos como el acta de establecimiento del Tribunal de la Inquisición en la Corona de Aragón. A partir de aquel momento, Gregorio IX envía instrucciones a algunos de sus sufragáneos de la Corona de Aragón para proceder nuevamente contra la herejía¹⁵⁹. Con todo, el gran despliegue del método inquisitorial se debe al gran jurista dominico Raimundo de Peñafort, el cual desarrolla diversas reglamentaciones, de una complejidad progresiva, para establecer los distintos grados de relación con los disidentes y sus doctrinas y, en consonancia, los distintos castigos aplicables, bien por petición de algún prelado, como la carta que dirige al obispo de Urgel en 1238 en relación al procedimiento de la causa contra un acusado de herejía¹⁶⁰, bien con motivo de una campaña a gran escala contra la disidencia, como la llevada a cabo en Barcelona en 1242, que dio lugar a una extensa reglamentación en la que identificaba y definía los siete grados distintos de relación que, a su juicio, podía establecerse con la herejía, y especificaba las penas correspondientes¹⁶¹.

Al lado de la normativa eclesiástica, la expansión de la disidencia también inspira un notable cuerpo legislativo a la autoridad secular, estrechamente comprometida con la jerarquía eclesiástica en la lucha contra la disidencia, como ya explicaremos. Las fuentes normativas antiheréticas más antiguas, que emanan de la autoridad civil y que hacen referencia a Cataluña y el Reino de Aragón son las constituciones de los reyes Alfonso el Casto y Pedro el Católico, proclamadas en 1194 y 1198 y considerados generalmente como pioneros en la labor legislativa de los reyes de la Corona de Aragón en su lucha contra la herejía¹⁶², conociéndose el último desde que fuera publicado por Baluze en la *Marca Hispanica* en 1688¹⁶³. Se trata de dos

¹⁵⁷ M. ALVIRA, D. SMITH, "Política antiherética en la Corona de Aragón: una carta inédita de Inocencio III a la reina Sancha (1203)", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 27-28 (2006), p. 83.

¹⁵⁸ Apéndice, doc. 29.

¹⁵⁹ Apéndice, docs. 32 y 33.

¹⁶⁰ Apéndice, doc. 39.

¹⁶¹ Apéndice, doc. 45.

¹⁶² Apéndice, docs. 3 y 4.

¹⁶³ P. de MARCA, E. BALUZE, *Marca Hispanica sive Limes Hispanicus*, París 1688, doc. 487, cols. 1.384-1.385.

documentos ya conocidos tiempo atrás, especialmente la constitución de Pedro II, que fue editada en la *Marca Hispanica* en 1688, mientras que el documento de 1194 no sería publicado hasta 1962¹⁶⁴. La constitución de 1194, que se considera “*el primer acto bien documentado de la Inquisición en Cataluña*”¹⁶⁵, contiene un decreto dictado por el rey Alfonso en Lérida contra los herejes valdenses “*et omnes alios hereticos, quorum non est numerus, a sancta ecclesia anathemizatos*”¹⁶⁶. El decreto aplicaba a los reos de herejía el mismo castigo que se deparaba a los convictos del crimen de lesa majestad y los condenaba a la pérdida de sus bienes y a abandonar sus reinos en un breve plazo de tiempo. Asimismo, ampliaba la condena a todo aquél que los acogiese o ayudase de algún modo y eximía de castigo a cualquiera que los maltratase.

Cuatro años después, el rey Pedro ratificaba las sanciones decretadas por su padre contra todo tipo de disidencia condenada por la autoridad pontificia en un documento muy similar al primero, dictado en esta ocasión en la ciudad de Gerona. Además, la constitución ampliaba, si cabe, las medidas contra los herejes mediante la incautación de bienes y otras penas económicas contra los que no colaborasen en su expulsión. Ambas constituciones debían ser leídas en todas las tierras de los dominios reales cada domingo y su cumplimiento era obligatorio para todo el mundo¹⁶⁷. En la misma línea que su padre y su abuelo, el rey Jaime I también proclamaría un decreto contra la disidencia religiosa en sus reinos en 1226, en el cual renovaba las condenas pronunciadas por ellos, negando la protección a los herejes en sus dominios y condenando también a todos los que les prestasen cualquier tipo de ayuda o consejo¹⁶⁸.

Pero en relación a la condena contra los herejes son más sistemáticas las actas de las constituciones de la Paz y Tregua que, desde 1155 contemplan la disidencia religiosa como una realidad susceptible de ser castigada. Las constituciones acordadas en las asambleas de la Paz y Tregua, que reunían a los magnates y al soberano para tratar las condiciones para la negociación de la paz entre ellos constituyen uno de los episodios más brillantes de la historia jurídica medieval catalana¹⁶⁹, configurando una serie que se

¹⁶⁴ J. MARQUÉS, “Alfonso II, el Casto, y la Seo de Gerona”, *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, Barcelona 1962, ap. 4, p. 218-219.

¹⁶⁵ J. HERNANDO, “La Inquisición en Cataluña en la Baja Edad Media. Un proceso por crimen de herejía contra el ciudadano de Barcelona Pere Marc”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), p. 130.

¹⁶⁶ Apéndice, doc. 3.

¹⁶⁷ Apéndice, docs. 3 y 4.

¹⁶⁸ Apéndice, doc. 27.

¹⁶⁹ Véase G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, Barcelona 1994, p. XIX.

extiende entre los años 1027 y 1257¹⁷⁰. A partir de este momento la creciente complejidad del aparato estatal obligaría a la regularización de los órganos asamblearios, los cuales asumirían la legislación de la Paz y Tregua, que de este modo dejaría de existir como un cuerpo legislativo específico y diferenciado, viéndose sustituida por la acción de las Cortes, si bien la vigencia de su legislación se mantendría hasta el Decreto de Nueva Planta de 1716¹⁷¹.

Las constituciones de Paz y Tregua recogidas en la asamblea de Lérida de 1155 recogen por vez primera en Cataluña una inquietud por la acción de unos heresiarcas que son desautorizados en aquella ocasión¹⁷² y, nuevamente y con prácticamente los mismos términos, en la asamblea celebrada en la misma ciudad en 1173¹⁷³. A partir de estas primeras apariciones, los herejes serán condenados de forma periódica en las sucesivas constituciones de Paz y Tregua, tal como lo recogen en los años 1214, 1218, 1225 y 1228¹⁷⁴. Mención aparte hay que hacer de las constituciones de Tarragona de 7 de febrero de 1235¹⁷⁵, recogidas a raíz de una asamblea de preladados presidida por el rey Jaime I, las cuales desarrollan ampliamente la legislación antiherética, que solamente había sido indicada de un modo muy somero en las constituciones anteriores. Esta reglamentación presenta algunos aspectos muy interesantes, especialmente el compromiso asumido por el rey Jaime de erigirse en brazo secular de la justicia antiherética¹⁷⁶.

Finalmente, nos ha llegado un caso en el que las ordenanzas municipales recogen también el tratamiento que debe darse a los herejes entregados por el obispo o por su clero al brazo secular, que no es otro que la hoguera. Esta norma es recogida en las costumbres de Lérida, compiladas en 1228, y se trata de un caso único en Cataluña,

¹⁷⁰ Existen varias compilaciones de dichas constituciones de Paz y Tregua. En la presente tesis hemos empleado G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*

¹⁷¹ *Ibidem*, p. XXXI.

¹⁷² *Ibidem*, p. 58.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 66.

¹⁷⁴ *Ibidem*, p. 139, 147, 158 y 169, respectivamente.

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 174-181. Estas constituciones ya habían sido editadas con fecha de 1234. Véase, por ejemplo, C. BARAUT, "Els inicis de la Inquisició... *op. cit.*", ap. doc. 4, p. 423-425. Aunque la fecha de las sucesivas ediciones del documento desde el mismo siglo XIII presentan estas divergencias, Gonzalvo las resuelve cotejando los nombres de los preladados asistentes a las asambleas con el período durante el cual ostentaron sus cargos, y también mediante el recurso al *Itinerari de Jaume I el Conqueridor* de Joaquín Miret i Sans, obra que documenta perfectamente la presencia del citado rey en Tarragona entre el 7 de febrero y el 18 de mayo de 1235, véase G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, p. 181.

¹⁷⁶ Apéndice, doc. 31.

que solo se explica por la delegación real de algunas competencias sobre la ciudad y su término¹⁷⁷.

1.5.3. Fuentes procesales

Pese a su abundancia relativa, las fuentes normativas suelen dibujar un panorama general que rehuye la casuística concreta de los que se saltan las normas. Son las fuentes procesales las que sitúan las coordenadas contextuales del delito cometido que, en el caso que nos ocupa, es el de herejía. Entre dichas fuentes hay que contar con las inquisitoriales que, sin embargo, por su importancia y su número en el contexto de la presente tesis, serán desarrolladas en el próximo apartado.

Son diversos los agentes que asumen los procesos por causa de herejía, comenzando por el papa. Uno de los grandes procesos llevados a cabo directamente desde la curia papal es el emprendido a raíz de la reconciliación de Durán de Huesca con la Iglesia católica a partir de 1208 y de su establecimiento, junto con algunos de sus seguidores, en la Corona de Aragón. Durán de Huesca había sido identificado con la herejía valdense y, al parecer, su vinculación con la Corona de Aragón podría no ser ajena a los decretos antiheréticos de 1194 y 1198. En cualquier caso, y pese a no estar vinculado directamente con el catarismo, el proceso de Durán de Huesca nos es muy útil para analizar la percepción que se tenía de la cuestión herética en la Corona de Aragón de principios del siglo XIII¹⁷⁸.

Sin embargo, los grandes procesos emprendidos bien contra la herejía, bien con otra finalidad pero en los que se detectan posibles casos de herejía, corresponden ante todo a los agentes situados en el territorio, especialmente al arzobispo de Tarragona y a sus obispos sufragáneos. Entre los procesos vinculados al arzobispo de Tarragona hay que destacar el llevado a cabo contra los cátaros de Berga en 1255, el cual, habiendo sido conducido hasta entonces por los agentes del obispo de Urgel, debe ser asumido por el arzobispo de Tarragona al ser depuesto el obispo urgelense por diversos cargos contra él¹⁷⁹. Existen otras fuentes que hacen referencia directa o indirecta a este proceso contra los cátaros de Berga, posiblemente extendido a la comarca del alto Berguedá, lo que nos sugiere que fue un proceso de naturaleza singular.

¹⁷⁷ Según consta en el libro III de los citados usos y costumbres. Véase J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, 16, Valencia 1851, p. 160.

¹⁷⁸ Apéndice, docs. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

¹⁷⁹ Apéndice, docs. 58, 59, 60 y 61.

Tanto o más protagonismo en las fuentes procesales catalanas para el estudio del catarismo lo tienen los obispos de Urgel, en cuya diócesis la disidencia conoció una implantación singular. Entre ellos cabe destacar el proceso de excomunión emprendido por el obispo Ponç de Vilamur contra el conde Roger Bernat de Foix a partir de 1237. En dicho proceso intervienen, además del obispo y el conde, el arzobispo de Tarragona y el legado papal en tierras occitanas a través de una nutrida correspondencia en la cual se acusa al conde de dar protección a los herejes en sus dominios catalanes de Castellbó y se da cuenta del gran proceso antiherético que había tenido lugar en la citada villa en el mismo año de 1237¹⁸⁰. Además de la correspondencia citada, este proceso generó, además, un memorial de agravios que el obispo transmitió al arzobispo de Tarragona, en el que se dejaba constancia de todas las agresiones concretas llevadas a cabo por el citado conde, su padre y su suegro, el vizconde Arnau de Castellbó, contra la Iglesia de Urgel, con una serie de saqueos brutales contra los templos de la Cerdaña y contra la propia catedral de la Seo de Urgel¹⁸¹. Buena parte de la información contenida en dicho memorial fue extraída de otro memorial más antiguo en la que el obispo cargaba contra Ermesenda, esposa del conde de Foix e hija del vizconde Arnau de Castellbó¹⁸².

Junto a estos procesos emprendidos contra los señores de Castellbó, se han conservado de forma fragmentaria otros procesos emprendidos por los obispos de Urgel contra otros señores, como el conde Roger de Pallars, que fue seriamente amonestado por el propio obispo en Puigcerdá en 1238 por sus buenas relaciones con los herejes¹⁸³. Por otra parte, se conserva una amonestación dictada por el obispo urgelense Bernat de Vilamur en 1200 contra el rector de la parroquia de Puigverd, cerca de Agramunt, por prestar oídos a los valdenses¹⁸⁴, en lo que aparenta un proceso de visita llevado a cabo en su nombre y que constituye un documento único en lo que implica un proceso concreto contra un sacerdote por su vinculación con la herejía y por tratarse, además, de un proceso relacionado con la valdesía, más allá del proceso emprendido por la rehabilitación de Durán de Huesca.

Otro de los agentes vinculados con la represión de la herejía es la autoridad real, encargada de ejecutar las sentencias dictadas por la autoridad eclesiástica, bien sean penas corporales o pecuniarias. En este sentido, el rey Jaime I fue responsables de una

¹⁸⁰ Apéndice, docs. 35, 36 y 40.

¹⁸¹ Apéndice, doc. 44.

¹⁸² Apéndice, doc. 28.

¹⁸³ Apéndice, doc. 38.

¹⁸⁴ Apéndice, doc. 7.

serie de procesos, particularmente en las décadas de 1250 y 1260, que han dejado un rastro documental muy interesante para determinar la evolución de las comunidades disidentes en aquellas décadas centrales del siglo XIII, particularmente en la ciudad de Lérida y en las tierras montañosas del Priorat, junto a una mención puntual de la ciudad de Cervera, en las que se concentra la acción de los agentes del rey¹⁸⁵.

Finalmente, existe una curiosa serie documental formada por tres documentos que forman parte de una correspondencia establecida entre los señores Galcerán de Pinós y Pere de Berga, por una parte, y el arzobispo de Tarragona por la otra, en la que ambos señores del Berguedá reclaman la libertad provisional de algunos de los acusados de herejía del proceso de 1255, encerrados en la cárcel archiepiscopal, a los que consideran necesarios para el desarrollo económico de los respectivos señoríos¹⁸⁶.

1.5.4. Fuentes inquisitoriales

Por encima de todo, la inquisición es un método de investigación basado en la pregunta sistemática realizada a todo aquel sospechoso de mantener algún tipo de relación con el delito imputado. Este método implica un cuidadoso registro de los testimonios con el que reunir los expedientes de los casos investigados para llevar a cabo los distintos procesos judiciales. Se trata, por lo tanto, de un tipo de documentación procesal que, por su relevancia como fuente empleada en la presente tesis, distinguimos del resto de documentos de tipología procesal que hemos descrito en el apartado anterior. Originariamente, los inquisidores actúan como auxiliares de los tribunales episcopales. Sin embargo, y de acuerdo con determinados procesos que explicaremos más adelante, acaban constituyendo tribunales propios que actúan con una notable autonomía en relación a la jerarquía eclesiástica ordinaria y conducen sus propios procesos. En este sentido, existen tres condenas póstumas de gran interés tanto para determinar la naturaleza de estos tribunales específicamente inquisitoriales como por el testimonio que recogen: se tratan de las condenas del señor Ramón III de Josa, de 1258¹⁸⁷, y las de los vizcondes Arnau y Ermesenda de Castellbó, pronunciadas en 1269¹⁸⁸.

¹⁸⁵ Apéndice, docs. 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81 y 82.

¹⁸⁶ Apéndice, docs. 62, 68 y 69.

¹⁸⁷ Apéndice, doc. 67.

¹⁸⁸ Apéndice, docs. 84 y 85.

En cualquier caso, tanto o más que las sentencias condenatorias nos interesan, por su valor testimonial, las deposiciones de los acusados o sospechosos de herejía, que forman parte del proceso judicial y que aportan la fuente de información principal sobre el catarismo. Por desgracia, hemos de aceptar, como ya observaba Henry C. Lea a principios del siglo XX, la pérdida de la práctica totalidad de la documentación inquisitorial catalana de época medieval¹⁸⁹. De hecho, solo hemos localizado dos únicas deposiciones, una de ellas muy fragmentaria, recogidas por los inquisidores en Cataluña, y ambas en el Archivo Capitular de la Seo de Urgel. La primera de ellas consiste en el testimonio, muy reiterativo, de una larga relación de vecinos de Puigcerdá a favor de Jordana de la Creu, sospechosa de mantener contacto con los cátaros, la cual habría sido encausada por dicho delito ante el inquisidor Ponç de Planés, en una fecha sin determinar que, en función de la fecha tradicional dada a la muerte del inquisidor, se sitúa en un momento anterior a 1242¹⁹⁰.

La otra deposición inquisitorial catalana que conocemos nos ha llegado, de hecho, a través de una edición, puesto que el documento original se perdió, al parecer, en el transcurso del traslado de los archivos eclesiásticos de la Seo de Urgel durante la Guerra Civil¹⁹¹. En este caso, se trata de un documento rico, lleno de matices, que aporta mucha información sobre la percepción sobre cátaros, clérigos e inquisidores por parte de los miembros de la comunidad montañesa de Gósol, en el alto Berguedá. El documento fue recogido en 1250 pero hace referencia a unos hechos sucedidos en un pasado indeterminado, no muy remoto, de acuerdo con el tenor del texto. El testimonio principal corresponde a María Poca, vecina de Gósol, que demuestra tener un conocimiento preciso de las actividades de los cátaros, que van mucho más allá de los límites de la población, si bien el documento recoge otros testimonios. Su redacción, en catalán, responde a la primera fase del registro de la deposición, antes de que ella fuera

¹⁸⁹ Según el estudioso norteamericano, buena parte de esta documentación se habría perdido con el asalto de la muchedumbre al palacio de la Inquisición de Barcelona, llevado a cabo el 10 de marzo de 1820, en el contexto de los desórdenes que marcarían la caída del Gobierno absolutista de Fernando VII y el inicio del Trienio Liberal. Según relata Lea, los documentos se dispersaron por las calles de Barcelona y, si bien algunos pudieron ser recogidos y enviados a América por parte del cónsul de los Estados Unidos, su mala gestión posterior provocó su pérdida definitiva. Véase H. C. LEA, *A History of the Inquisition of Spain*, vol. IV, Nueva York 1907, p. 434-435.

¹⁹⁰ Esta fecha fue fijada por Francisco Diago en su crónica sobre el orden de los dominicos en la provincia de Aragón; F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, fol. 8^o.

¹⁹¹ P. PUJOL, "Documents en vulgar dels segles XI, XII i XIII, procedents del bisbat d'Urgell", *Obra completa*, Andorra la Vella 1984, p. 31-32. Se trata de una reedición del artículo original publicado en 1913.

trasladada al latín, como suele ser habitual, lo que le confiere un carácter fuera de lo común también desde este punto de vista¹⁹².

De todos modos, el grueso de la documentación inquisitorial utilizada para el análisis del catarismo catalán es de procedencia francesa, particularmente de los tribunales inquisitoriales de Carcasona y Tolosa, y más adelante también del tribunal episcopal de Pamiers, segregada de la segunda en 1295¹⁹³. En su mayor parte, esta documentación fue recogida en su momento por Jean de Doat, que fue Presidente de la Cámara de Cuentas del Reino de Navarra bajo las órdenes de Jean-Baptiste Colbert, el célebre ministro de Luis XIV, el cual encargó a su subordinado la realización de una inmensa colección de copias de documentación diversa de las provincias del sudoeste francés, realizada entre 1663 y 1670, la cual fue encuadernada en 258 volúmenes depositados actualmente en la Biblioteca Nacional de Francia, en el fondo llamado Doat. La mayor parte de los documentos que configuran dicho fondo proceden de antiguos archivos de Bearn, Guyena, País de Foix y, sobretudo, el Languedoc. Una parte de la documentación compilada es constituida por diversos registros inquisitoriales recogidos entre la década de 1240 y el primer cuarto del siglo XIV, que figuran entre los volúmenes 21 y 37 de la colección¹⁹⁴.

Para el estudio del catarismo catalán uno de los registros que más nos interesan es el del inquisidor Ferrer de Vilallonga, recogido entre los supervivientes del sitio de la fortaleza de Montsegur entre 1242 y 1246¹⁹⁵, en el que destacan las deposiciones de Arnau de Bretós¹⁹⁶, cátaro catalán originario de Berga, la dama Dias de Deine¹⁹⁷, con estrechas relaciones con Castellbó, o Ramón Juan de Abia¹⁹⁸, acompañante de uno de los diáconos cátaros de Cataluña. Igualmente, destacan también los registros del inquisidor Bernardo de Caux, el cual sustituyó a Ferrer de Vilallonga y prosiguió su tarea entre 1246 y 1247 desde Pamiers, con el fin de investigar a los sospechosos del condado de Foix, que contiene el testimonio de diversos sospechosos vinculados con la casa vizcondal de Castellbó¹⁹⁹. Un tercer registro de gran interés del fondo Doat es el de

¹⁹² Apéndice, doc. 55.

¹⁹³ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix, un pays et des hommes*, Cahors 2006, p. 93-94.

¹⁹⁴ Véase H. OMONT, "La collection Doat à la Bibliothèque nationale. Documents sur les recherches de Doat dans les archives du sud-ouest de la France de 1663 à 1670", *Bibliothèque de l'école des chartes*, 77 (1916), p. 286-336; J. ROCHE, *Une église cathare. L'évêché du Carcassès. Carcassonne, Béziers, Narbonne 1167- début du XIVe siècle*, Cahors 2005, p. 50-54.

¹⁹⁵ BNF, Doat, XXII, f. 108^v – Doat, XXIV, f. 278^v.

¹⁹⁶ Apéndice, doc. 47.

¹⁹⁷ Apéndice, doc. 46.

¹⁹⁸ Apéndice, doc. 41.

¹⁹⁹ BNF, Doat XXIV, f. 240^r-286^v.

la inquisición de Tolosa de 1273 a 1280²⁰⁰, conducida por diversos inquisidores, entre los cuales destaca Ponç de Parnac, que recoge diversos testimonios relacionados con el exilio de algunos cátaros catalanes en el norte de Italia, tal como hallamos en los testimonios de Pedro de Beuvilla²⁰¹ o de Ramón Bausán²⁰². Junto a estos registros, también hay que mencionar los procesos contra la familia Niort, de origen occitano pero con estrechos vínculos con la Cerdaña y con la familia vizcondal de Castellbó²⁰³, y contra Pere de Fenollet, hijo del último vizconde de Fenollet, muy relacionado, igualmente, con la Cerdaña²⁰⁴.

Además del fondo Doat, los archivos franceses contienen otros fondos con documentación inquisitorial de los que pueden extraerse informaciones de relieve para el estudio del catarismo al sur de la cordillera pirenaica. Entre ellos destacamos, por un lado, el registro del inquisidor tolosano Bernard de Caux y de su colega Jean de Saint Pierre en tierras del Lauragais, recogido en lo esencial entre 1245 y 1246, aunque prolongado hasta 1253, catalogado como el Manuscrito nº 609 de la Biblioteca Municipal de Tolosa y, por otra, el registro de Geoffroy d'Ablis, inquisidor de Carcasona, recogido entre los habitantes de las tierras del Sabartés, al norte del condado de Cerdaña, entre 1308 y 1309, con una deposición suplementaria registrada en 1319, catalogado como el Manuscrito Latino número 4.269 de la Biblioteca Nacional de Francia. Ninguno de estos dos registros, sin embargo, contiene datos de tanta relevancia para nuestro objeto de estudio como el registro de Jacques Fournier, obispo de Pamiers, recogido entre 1318 y 1325.

Nacido en el seno de una modesta familia del bajo condado de Foix, Jacques Fournier entró de joven en la orden del Císter e inició una brillante carrera eclesiástica que culminaría con su elección como papa de Aviñón en 1327, con el nombre de Benedicto XII²⁰⁵. Tan solo diez años atrás, Fournier era nombrado obispo de Pamiers y, al año de haber sido designado para ocupar dicho puesto, comenzaba la instrucción de un proceso contra lo que quedaba de la disidencia cátara del alto condado de Foix, llevando a cabo, iniciando un proceso sistemático que se sería culminado con la

²⁰⁰ BNF, Doat, XXV, f. 2^r – Doat XXVI, f. 78^v.

²⁰¹ Apéndice, doc. 87.

²⁰² Apéndice, doc. 86.

²⁰³ BNF, Doat, XXI, f. 34^r-50^r y f. 163^r-164^v.

²⁰⁴ BNF, Doat, XXXIII, f. 1^r-188^v.

²⁰⁵ En relación a Jacques Fournier como papa de Aviñón, véase B. GUILLEMAIN, *La Cour pontificale d'Avignon*, París 1962, p. 134-136.

supresión de los últimos focos disidentes del Pirineo occitano y también de Cataluña²⁰⁶. Compuesto por 89 deposiciones, la mayoría de ellas pronunciadas por hombres y mujeres procedentes de las tierras altas del condado de Foix, entre los encausados se hallan algunos individuos con estrechos vínculos con Cataluña, bien por haberse exiliado, bien por sus oficios vinculados al pastoralismo transhumante de larga distancia, bien por una mezcla de ambos factores.

El celo inquisitorial de Jacques Fournier, reflejado en una asombrosa minuciosidad con tintes casi detectivescos que, lejos de limitarse a registrar las desviaciones de los encausados, extendió su ámbito de interés hacia los aspectos más diversos de la vida cotidiana de las comunidades afectadas. Su registro fue recogido en un manuscrito depositado en los Archivos Vaticanos²⁰⁷, cuya edición íntegra a cargo de Jean Duvernoy, publicada en 1965 abriría la puerta a unos contenidos cuyo interés histórico va mucho más allá del estudio y el análisis de la disidencia religiosa y su represión. Entre muchos otros, el documento interesaría a Emmanuel Le Roy Ladurie, cuyo minucioso análisis del registro de Fournier le permitiría componer su singular estudio de la comunidad pirenaica de Montailou²⁰⁸, una de las obras pioneras de la microhistoria que ha convertida esta pequeña población pirenaica en una de las más conocidas dentro del ámbito de la historiografía medieval.

1.5.5. Fuentes trovadorescas

El cultivo de la poesía trovadoresca en Cataluña se desarrolla de un modo paralelo al auge de la presencia aragonesa en Occitania y a un aumento progresivo del nivel cultural de los miembros de la nobleza, que tienen en ella un punto de referencia y de cohesión que se introduce en las cortes señoriales e inciden en ellas con sus conceptos, imágenes, rituales y otras manifestaciones introducidas desde el mundo occitano²⁰⁹.

Uno de los trovadores catalanes más célebres fue Guillem de Berguedá. Hijo del vizconde de Berguedá, la trayectoria vital del trovador le llevó a introducirse en las pequeñas cortes pirenaicas y a involucrarse de un modo activo en la insurgencia señorial

²⁰⁶ Véase J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 1, Toulouse 1965, p. 17-20.

²⁰⁷ BV, manuscrito latino nº 4.030.

²⁰⁸ E. LE ROY LADURIE, *Montailou, aldea occitana... op. cit.*

²⁰⁹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya*, Barcelona 2004, p. 211-212.

contra el rey y sus aliados en tierras pirenaicas²¹⁰. Hombre de talante violento, su producción poética se centró, básicamente, en el escarnio y a la difamación de sus numerosos enemigos, especialmente a algunos de los principales barones de la Cataluña de la segunda mitad del siglo XII, entre ellos el vizconde Ramón Folc de Cardona, a quien asesinó, los señores Pere de Berga y Ponç de Mataplana y, de un modo destacado, Arnau de Preixens, obispo de Urgel. En este último caso, es evidente que todo el rencor vertido sobre el prelado tuvo mucho que ver con su amistad con los vizcondes de Castellbó, temibles adversarios de la Iglesia de Urgel.

Más allá de recoger el testimonio de las turbulentas relaciones de la nobleza pirenaica contra el rey y sus agentes, la poesía de Guillem de Berguedá, de la que se conocen 32 composiciones articuladas en pequeños ciclos de sirventesios dedicados a diversos personajes, muestra, en el caso del ciclo dedicado al obispo de Urgel, el ambiente profundamente anticlerical que reinaba en las cortes pirenaicas. Este testimonio de primera mano es muy interesante para valorar la predisposición de estos miembros de la nobleza hacia ciertos planteamientos críticos hacia la Iglesia y sus prelados que pudo haberles acercado al discurso de los disidentes cátaros²¹¹.

1.5.6. La Carta de Niquinta, una fuente única

El documento conocido con el nombre de Carta de Niquinta²¹², ha sido, y continúa siendo en gran medida, objeto de controversia, particularmente en el mundo académico francés, siendo considerado como la piedra de toque de dos planteamientos sustancialmente contrapuestos en torno al catarismo. Desde mucho tiempo atrás, el documento ha suscitado grandes sospechas en torno a su autenticidad, y esta cuestión es la que ha permitido que, en torno a un mismo documento, se haya formulado esta disparidad de teorías que, en líneas generales, se reducen a dos: los que aceptan su autenticidad suelen mostrarlo como testimonio de la extraordinaria vitalidad del catarismo en un momento muy temprano, mientras que los que no lo presentan como

²¹⁰ Los detalles de la vida de Guillem de Berguedà son recogidos en M. de RIQUER, *Les poesies del trobador Guillem de Berguedà*, Barcelona 1996, p. 15-33.

²¹¹ La poesía de Guillem de Berguedá cuenta con el amplio estudio de Martín de Riquer, el cual compiló toda su obra en M. de RIQUER, *Les poesies del trobador... op. cit.*

²¹² De hecho, todavía en algunos círculos se atribuye al documento la categoría de actas de un concilio cátaro celebrado en San Félix de Caramán; véase P. JIMÉNEZ, “Relire la Charte de Niquinta. 1) Origine et problématique de la Charte”, *Heresis*, 22 (1994), p. 2.

una prueba de que el catarismo es, en gran medida, un constructo clerical orientado a fortalecer la ortodoxia y el poder social de la jerarquía católica²¹³.

La Carta de Niquinta relata la celebración de una asamblea por parte de los representantes de las comunidades cátaras de Tolosa, Albi, Carcasona, el Valle de Arán, Francia y Lombardía, reunidas en torno a un dignatario oriental, el llamado papa Niquinta, en el castillo de San Félix de Caramán, en el Languedoc, en 1167. En ella se habría procedido a la elección de los obispos de aquellas comunidades que todavía no lo tenían, concretamente las de Tolosa, Carcasona y el Valle de Arán, y a la delimitación de sus respectivas demarcaciones, tomando como puntos de referencia diversas ciudades, las diócesis católicas existentes, y otros referentes geográficos, entre los que figura el topónimo “*Leridam*”. Asimismo, el papa Niquinta ordenaría y conferiría el *consolament*²¹⁴ a los representantes de las distintas comunidades y les dirigiría un discurso por el que los animaba a convivir en paz y armonía²¹⁵.

Desde cualquier punto de vista, se trata de un documento singular, único en su tipología —no se conoce ninguna otra fuente latina de naturaleza disidente²¹⁶— y exclusivo testimonio de la asamblea cátara de 1167. A ello hay que añadir una tradición documental compleja: el documento fue editado por Guillaume Besse en 1660²¹⁷ a partir de un traslado datado en 1232 del supuesto documento original, que se habría elaborado en la fecha de la asamblea. Todas estas particularidades, unidas a ciertas incorrecciones, reales o supuestas, atribuidas a la edición de Besse²¹⁸, han hecho de la carta de Niquinta un documento de discutida autenticidad, puesta ya en duda en 1676

²¹³ R. SOULA, *Les cathares... op. cit.*, p. 501.

²¹⁴ El *consolament*, término occitano medieval recogido en ocasiones según la forma latina *consolamentum*, designa el único sacramento practicado en el seno de las Iglesias cátaras. Se trata del bautismo por el Espíritu Santo, efectuado por imposición de manos, que aparece documentado por primera vez, precisamente, en la Carta de Niquinta, aunque haría referencia a una práctica que, con otra denominación, aparece implícita en algunos documentos anteriores. El *consolament* se basa en la tradición apostólica y es conferido al creyente que había decidido convertirse en un miembro de la Iglesia cátara de pleno derecho, un *bon home*, según su propia terminología o perfecto, según la terminología aplicada por los católicos. Este bautismo permitía la salvación definitiva del alma después de la muerte corporal, y exigía el desarrollo de una vida ejemplar, caracterizada por un riguroso ascetismo y por sus abstinencias; véase P. JIMÉNEZ, “Variations des rites sacramentaires des cathares: l'exemple de l'initiation chrétienne (XII^e-XIII^e siècles)”, *Bollettino della Società di Studi Valdesi*, 194 (2004), p. 39-58; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 110-112; A. BRENON, *Les mots du Catharisme... op. cit.*, p. 43-48.

²¹⁵ Apéndice, doc. 1.

²¹⁶ M. ZERNER, “Introduction”, en M. ZERNER (dir.), *L'histoire du catharisme... op. cit.*, p. 14.

²¹⁷ G. BESSE, *Histoire des ducs, marquis et comtes de Narbonne, autrement appelez Princes des Goths, ducs de Septimanie et marquis de Gothie*, París 1660, p. 483-486.

²¹⁸ En relación a las mismas, véase P. JIMÉNEZ, “Relire la Charte de Niquinta. 1) Origine et problématique de la Charte”, *Heresis*, 22 (1994), p. 15-26.

por un historiador polaco llamado Christophorus Sandius²¹⁹. Desde entonces, la naturaleza de la carta no ha dejado de enfrentar a sus estudiosos, hasta el punto de convertirse, ya entrado el siglo XX, en la piedra de toque de una polémica que divide aún en la actualidad a los principales expertos del catarismo francés en dos posiciones contrapuestas, vinculadas con la percepción de la importancia histórica del movimiento herético.

La distancia entre los diversos planteamientos motivó la celebración de un congreso en Niza en el año 1999, organizado con el fin de reunir a los principales concedores del documento que, con independencia de sus planteamientos, hallaron un adecuado marco de debate dentro del cual se evidenciaron las dificultades para llegar a un consenso²²⁰. Con todo, y por encima de unas diferencias aparentemente irreconciliables, hubo un acuerdo en la necesidad de someter la carta de Niquinta a una crítica formal, encomendada a los especialistas del Institut de Recherche et d'Histoire des textes. El minucioso análisis del documento concluyó con la defensa de su autenticidad²²¹, y dicho dictamen pesaría forzosamente en las conclusiones del congreso. De este modo, y pese a la obstinación de los defensores de la invención de la carta de Niquinta, la misma Monique Zerner llegaría a admitir en dichas conclusiones que *“il n'est plus possible de soutenir que Besse a inventé tout le contenu de la charte de Niquinta, comme j'en avais fait l'hypothèse”*²²². Aunque en la actualidad el problema de la carta no es, ni mucho menos, una cuestión zanjada, es mayoritaria la opinión de los especialistas de que, como mínimo, una parte de sus contenidos relata unos hechos reales acaecidos en el Languedoc hacia 1167.

En relación a nuestro objeto de investigación, las dudas suscitadas por la Carta de Niquinta afectan, entre otras, a la cuestión de la existencia de la comunidad cátara en el Valle de Arán; son numerosos los estudiosos, particularmente del lado francés, que aun aceptando la veracidad del documento, atribuyen su inclusión entre los presentes en la asamblea a un error de transcripción, siendo también muchos los que ven en la presencia de los araneses un argumento contra la fiabilidad del documento. Este sería el caso de Louis de Lacger, quien se sirvió de este argumento, entre otros, para apoyar su

²¹⁹ C. SANDIUS, *Nucleus historiae ecclesiasticae exhibitus in historia arianorum*, Colonia 1676, p. 483-486.

²²⁰ M. ZERNER, “Le débat”, en M. ZERNER (dir.), *L'histoire du catharisme... op. cit.*, p. 57-102.

²²¹ J. DALARUN, A. DUFOUR, A. GRONDEUX, D. MUZERELLE, F. ZINELLI (I.R.H.T.), “La Charte de Niquinta, analyse formelle”, en M. ZERNER (dir.), *L'histoire du catharisme... op. cit.*, p. 135-201.

²²² M. ZERNER, “Conclusion”, en M. ZERNER (dir.), *L'histoire du catharisme... op. cit.*, p. 250.

teoría sobre la falsedad de la Carta de Niquinta en 1933²²³. Sin embargo, el discurso más recurrente en torno a esta cuestión sería elaborado de la mano de Yves Dossat, quien, argumentando la inexistencia de otras noticias de la presencia de cátaros en el condado de Comminges, en el cual se incorporaba el Valle de Arán, planteaba que la presencia de los *aranenses* en la Carta de Niquinta respondería a un error de transcripción, y que en realidad se referiría a *agenenses*, es decir, a la comunidad cátara de Agen, ciudad al noroeste de Tolosa, de la cual hay testimonio de un obispo cátaro en 1232²²⁴.

Si tal argumento fue aceptado de un modo casi unánime por parte de la historiografía francesa, Jordi Ventura aceptaba la existencia de un obispo cátaro del Valle de Arán, incluso con cierto entusiasmo y como argumento a favor de la temprana implantación del catarismo en la cabecera pirenaica de Cataluña²²⁵. Sin embargo, el planteamiento de Yves Dossat acabaría haciéndose un lugar en la historiografía catalana de la mano de Jesús Mestre cuyo discurso, insistente en relativizar la implantación del catarismo al sur de los Pirineos, asume la teoría de la confusión de *aranensis* por *agenensis*²²⁶. Finalmente, poco antes de su muerte, Jordi Ventura afirmaba haber encontrado pruebas en el Archivo de la Corona de Aragón de la existencia en la segunda mitad de siglo XII de un Ramón de Casals en el Valle de Arán, nombre que coincide con el obispo designado en la asamblea de San Félix para hacerse cargo de la comunidad cátara de dicho valle, si bien no especifica el fondo en el cual habría hallado dicha referencia²²⁷.

Adelantándose en unos meses a la primera edición de la obra de Jesús Mestre, Pilar Jiménez publicaba en 1994 un estudio sobre la Carta de Niquinta en el cual trataba, entre muchas otras, la cuestión de la Iglesia cátara del Valle de Arán, planteando la posibilidad de su existencia, la cual podría haber sido efímera y verse desarticulada en un momento y bajo unas circunstancias que se desconocen, siendo las noticias del obispo cátaro de Agen mucho más tardías y existiendo algunos indicios de la persecución de herejes en las tierras de la Gascuña en épocas próximas a las de la fecha de la asamblea de San Félix²²⁸.

²²³ L. de LACGER, “L’Albigois pendant la crise de l’albigéisme”, *Revue d’histoire ecclésiastique*, XXIX (1933), p. 314-315.

²²⁴ Y. DOSSAT, “Remarques sur un prétendu... *op. cit.*, p. 346-347.

²²⁵ J. VENTURA, “El catarismo en Cataluña... *op. cit.*, p. 78.

²²⁶ J. MESTRE, *Els càtars... op. cit.*, p. 141-142.

²²⁷ F. MAESTRA, F. VILLAGRASA, *L’últim càtar*, Barcelona 1998, p. 40-41.

²²⁸ P. JIMÉNEZ, “Relire la Charte de Niquinta. 1) Origine... *op. cit.*, p. 15-21.

Más recientemente, Monique Zerner, muy crítica con respecto a la autenticidad de la Carta de Niquinta, establece la aparición de la Iglesia cátara del Valle de Arán en la Carta de Niquinta como prueba irrefutable de su falsedad, fruto de una interpolación referida a un territorio que en 1660 podría haber tenido una cierta notoriedad entre los círculos políticos del sur de Francia tras el proceso de reajuste fronterizo con España a raíz del Tratado de los Pirineos, firmado precisamente un año antes²²⁹.

En relación a la otra noticia que contiene la Carta de Niquinta vinculada a Cataluña, esto es, la inclusión del topónimo “*Leridam*” como referente en la delimitación meridional de los obispados cátaros de Tolosa y Carcasona, no conocemos ningún trabajo de la historiografía francesa que relacione dicho topónimo con la capital catalana. En 1806 Michel Brial publicaba una edición de la Carta de Niquinta con notas a pie de página referidas a los nombres actualizados de las diversas poblaciones que incluye el documento. En ellas, el topónimo que figura bajo la forma “*Leridam*” era asimilado al río Lers, un afluente del río Ariège el cual, a su vez, desemboca en el Garona²³⁰. Con muy pocas excepciones, la identificación del topónimo con el río Lers se ha perpetuado hasta la actualidad, y pocos son los autores modernos que se han planteado relacionarlo con la capital catalana²³¹.

De acuerdo con los planteamientos que guían la presente tesis, nuestra posición con respecto a la Carta de Niquinta pasa por la aceptación tanto de su autenticidad como de las referencias al Valle de Arán como a Lérida. Nuestras argumentaciones al respecto serán expuestas en su debido momento.

²²⁹ M. ZERNER, “Compte-rendu des interventions de M. Zerner, J.-L. Biget et J. Chiffolleau”, en M. ZERNER (dir.), *L’histoire du catharisme... op. cit.*, p. 37-56.

²³⁰ M. BRIAL, *Recueil des Historiens des Gaules et de la France*, XIV, París 1806, p. 449.

²³¹ Hay, no obstante, algún caso en el que sí se ha planteado tal vinculación. Véase, por ejemplo, B. HAMILTON, “The Cathar Council of Saint Félix reconsidered”, *Archivum Fratrum Praedicatorum*, XLVIII (1978), p. 23-53.

2. La degradación de la paz territorial

La disidencia es, ante todo, una actitud de desobediencia o de abierto desafío a la autoridad: cuantos más problemas de cohesión se manifiestan dentro del tejido social, mayores son las actitudes disidentes por parte de determinados sectores. En el caso de la sociedad catalana del siglo XII existen graves contradicciones internas que implican a gobernantes y gobernados en todos los niveles, con estallidos recurrentes que adquieren mayor gravedad en los territorios más alejados del núcleo condal barcelonés. La relación de dichas tensiones con diversas formas de disidencia desarrolladas en territorio catalán a partir de mediados del siglo XII es un hecho ya conocido. Intentaremos analizar las interacciones entre los principales agentes sociales para determinar cuál era la naturaleza de estos conflictos y cómo se desarrollaron hasta generar diversas formas de disidencia bajo la forma de tensiones religiosas.

2.1. LOS LÍMITES DE LA MONARQUÍA FEUDAL

Hacia finales del siglo XI, tras un turbulento período de insurrección nobiliaria, los condes de Barcelona, que controlaban en realidad los tres antiguos condados de Barcelona, Gerona y Osona, se convierten en los gobernantes más dinámicos y expansivos de todo el ámbito catalán. Los condes de Barcelona conservaban en principio el mismo rango que los condes vecinos, implantados varios siglos atrás de la misma matriz carolingia. Sin embargo su extensa base territorial, con una amplia frontera en expansión frente al Islam, y también su prometedora fachada marítima, así como el complejo entramado feudal concebido para controlar satisfactoriamente a la nueva casta militar, les garantiza unas bases sólidas sobre las que desplegar su preeminencia política y socioeconómica dentro del ámbito catalán²³².

Si en el siglo XI dicho predominio todavía se ejerce de un modo muy limitado, a través de acuerdos y juramentos de fidelidad de carácter privado prestados por los diversos condes catalanes, a partir de la primera mitad del siglo XII el predominio de la casa de Barcelona se despliega a través de la absorción de antiguos condados soberanos,

²³² Uno de los clásicos para la caracterización del cambio feudal en la Cataluña del siglo XI y del surgimiento del condado de Barcelona como principal núcleo político continúa siendo P. BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera. Creixement econòmic i adveniment del feudalisme a Catalunya de mitjan segle XI al final del segle XII*, Barcelona 1979-1981. Más recientemente, la transformación feudal y el consiguiente auge del condado de Barcelona dentro del conjunto catalán ha sido tratado en F. SABATÉ, *La feudalización de la sociedad catalana*, Granada/Lleida 2007.

empezando por el de Besalú en 1111 y continuando con el de Cerdaña en 1117 —con lo que los dominios catalanes de los condes de Barcelona alcanzan los Pirineos y abren un nuevo flanco para futuras líneas políticas y estratégicas—, y también a través del acceso de la dinastía a la monarquía, mediante los esponsales establecidos entre el conde Ramón Berenguer IV y la infanta Petronila, heredera del reino Aragón en 1137. De este modo, el hijo de ambos, el futuro Alfonso II el Casto, llegaría a dirigir un respetable conjunto territorial formado por una confederación entre el reino de Aragón y un condado de Barcelona ampliado, así como por los territorios conquistados al Islam²³³.

2.1.1. La articulación territorial de la monarquía

La dignidad real, asumida por Alfonso II tras la muerte de su padre en 1162 y la abdicación de su madre dos años después, conllevaría un prestigio y una supremacía más bien teórica sobre los otros condes catalanes, ambos básicos para la consolidación y la ampliación de las bases de poder de la casa de Barcelona en Cataluña pese a que el título era propiamente aragonés. Sin embargo, los primeros reyes de la Corona de Aragón no fueron capaces de asegurarse de un modo efectivo la fidelidad de la nobleza más allá de sus antiguos dominios patrimoniales²³⁴. Como ejemplo de ello, cabe recordar que los antiguos condados de Besalú y la Cerdaña no dispusieron inicialmente de ninguna institución formal que los vinculase a sus nuevos gobernantes barceloneses, con lo que continuarían siendo gestionados y explotados desde un punto de vista patrimonial, a través de *castlans* y *batlles* y sin ningún tipo de supervisión²³⁵.

Pero incluso dentro del propio condado de Barcelona no eran pocos los *castlans* que olvidaban los juramentos de fidelidad prestados por sus antepasados a los condes, lo que daba como resultado una continua erosión del dominio y la autoridad condal²³⁶. Los problemas económicos que se derivaban de este insuficiente control del territorio y sus hombres en una etapa claramente expansiva, de conquista frente al Islam y de intervención sistemática en Occitania, plantearía la necesidad de una serie de reformas orientadas a racionalizar unos recursos económicos que propiciarían el despliegue efectivo de la autoridad de la monarquía pero, al mismo tiempo, generarían un profundo

²³³ El proceso de engrandecimiento del condado de Barcelona a lo largo del siglo XII mediante la incorporación de nuevos territorios y la vinculación de sus titulares con el reino aragonés ha sido tratado de forma extensa en T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya. L'època dels primers comtes-reis*, Vic 2002.

²³⁴ *Ibidem*, p. 55.

²³⁵ *Ibidem*, p. 20.

²³⁶ *Ibidem*, p. 63.

malestar en determinados sectores de la aristocracia territorial que considerarían tales reformas como una intolerable intromisión de la monarquía en sus asuntos.



Aspecto de la llanura de la Cerdaña, con la iglesia de Santa María de Talló en primer término. Fotografía: Carles Gascón.

Pese a todo, hacia mediados del siglo XII es la conquista frente al Islam lo que concentra los esfuerzos y las energías de Ramón Berenguer IV, por aquel entonces conde de Barcelona y príncipe del reino de Aragón según los términos de sus esponsales con Petronila de Aragón. Las campañas que se desarrollan con ese fin culminan, como es sabido, con las conquistas de las ciudades y los distritos islámicos de Tortosa y Lérida, en 1148 y 1149 respectivamente, así como la ocupación de los últimos reductos de Miravet y Siurana en 1153²³⁷. Los nuevos territorios, incorporados directamente al dominio real, abrieron las puertas a la intervención sistemática de los titulares de la casa de Barcelona en los territorios de la Cataluña occidental, un ámbito que hasta entonces se había mantenido poco permeable a su influencia directa, cerrando definitivamente las puertas a la expansión meridional del condado de Urgel, que era por aquel entonces el

²³⁷ Véase F. SABATÉ, *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): ¿Conquesta o repoblació?*, Lleida 1996, p. 86-92.

único fuera del conjunto barcelonés, que tenía frontera abierta con el Islam²³⁸. El conde Ermengol VI de Urgel participó en la campaña de Lérida junto con su homólogo barcelonés con un importante contingente armado. Como pago a sus servicios obtuvo una tercera parte de la ciudad, aunque en calidad de vasallo del conde de Barcelona, padre del primer monarca de la Corona de Aragón²³⁹.

La conquista de las grandes capitales islámicas de lo que vendría a denominarse la Cataluña Nueva contribuiría decisivamente al auge de la casa de Barcelona. El conde Ramón Berenguer IV incorporó el título meramente honorífico —pero lleno de simbolismo al hacer hincapié en su capacidad conquistadora— de marqués de Tortosa y Lérida²⁴⁰. En cambio, para los condes de las antiguas demarcaciones occidentales que aún mantenían su autonomía, concretamente para los condados de Urgel y el Pallars Jussà, y en menor medida, para el Pallars Sobirà, significaría el afianzamiento de la presencia barcelonesa en su ámbito territorial y abriría las puertas a un creciente intervencionismo de la monarquía sobre los mismos que, en el caso del condado del Pallars Jussà, precipitaría su absorción en 1192 y, en el caso del condado de Urgel, determinaría una política claramente intervencionista en los conflictos abiertos a partir de finales del siglo XII²⁴¹.

Sin embargo, más allá de unas apariencias que sitúan estos territorios bajo los arbitrios de la monarquía, hay que recalcar nuevamente que la incorporación directa de otras condales o el incremento de la influencia real sobre sus titulares, no implicaba, ni de lejos, la integración de los respectivos grupos aristocráticos en una red de vasallajes similar al que habían construido los condes de Barcelona dentro de su propia demarcación. Por ello, el control efectivo de la monarquía sobre el territorio, sería muy difícil de llevar a la práctica, puesto que la verdadera capacidad de gestión solía estar en manos de una nobleza territorial poco proclive a verse sometida al nuevo orden²⁴².

²³⁸ Josep Lladonosa nos recuerda que desde la caída de Zaragoza en manos cristianas en 1118, la ciudad de Lérida fue objeto de atención por parte de los condes de Barcelona y de Urgel, así como del rey de Aragón; véase J. LLADONOSA, *La conquesta de Lleida*, Barcelona 1990, p. 9-14.

²³⁹ *Ibidem*, p. 38-46.

²⁴⁰ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya medieval*, Barcelona 1997, p. 31.

²⁴¹ C. GASCÓN, “L’irruption des comtes de Foix... *op. cit.*”

²⁴² T. N. BISSON, *L’impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 55.

2.1.2. Las bases jurídicas de la supremacía real

Al acceder al trono en 1164, Alfonso II controlaba un conglomerado de dominios y derechos dispersos por toda Cataluña que difícilmente podían cubrir los nuevos gastos de una monarquía en expansión. Ya su padre había iniciado una limitada política de contabilización y racionalización de sus bases patrimoniales para controlar sus rentas y sus jurisdicciones. Ello fomentaba el desarrollo de la administración real sobre el territorio y, paralelamente, el progresivo despliegue de la autoridad regia²⁴³.

Para el despliegue de dicha política, Alfonso II contaba con el instrumento de la Paz y Tregua, desplegado por la jerarquía católica desde el siglo anterior, de acuerdo con su particular concepción de la paz como medio para renovar la sociedad y de alcanzar los designios divinos en el mundo terreno²⁴⁴. El uso de la Paz y Tregua como instrumento político al servicio de los condes de Barcelona empieza a manifestarse ya en las primeras décadas del siglo XII, siempre bajo la sanción ideológica de la jerarquía eclesiástica, que se hallaba del lado del poder público frente a los arbitrios de los señores feudales, al ser considerado su respaldo más adecuado y más legítimo para la consecución de su particular concepción del nuevo orden surgido con la Reforma Gregoriana²⁴⁵: no en vano el II concilio de Letrán ya había otorgado a los príncipes cristianos la facultad para administrar justicia en 1139²⁴⁶. A partir de tales precedentes, la antigua paz diocesana, gestionada tradicionalmente por prebostes y magnates se convierte, en tiempos de Alfonso II y con el apoyo activo de la jerarquía eclesiástica, en una herramienta política al servicio del rey y de la gobernabilidad del país, destinada a garantizar la soberanía real y la integridad de los súbditos y de sus bienes, a convertirse, en definitiva, en un bien público que obligaba al propio rey y a todos sus hombres²⁴⁷.

Más allá del respaldo ideológico de la Iglesia al despliegue de las bases jurídicas de la monarquía en Cataluña, el clero colaboró de un modo más directo con el rey Alfonso mediante la singular pericia de algunos de sus miembros en la gestión y la administración de la cosa pública. Esta capacidad, consecuencia lógica del dominio de la lectura y la escritura dentro del estamento clerical, convirtió la labor de ciertos clérigos en indispensable para el desarrollo de la obra de gobierno de los primeros condes-reyes.

²⁴³ F. SABATÉ, *La feudalización... op. cit.*, p. 155-170; A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 200.

²⁴⁴ G. DUBY, "Le dimanche de Bouvines", *Féodalité*, París 1996, p. 888.

²⁴⁵ G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, p. XXIV-XXV.

²⁴⁶ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...op. cit.*, p. 200.

²⁴⁷ G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva...op. cit.*, p. XXVI.

En este sentido, cabe mencionar el papel de Ramón de Caldes, canónigo y deán de la catedral de Barcelona, por su papel de organizador del patrimonio real y de las finanzas de la Corona entre 1178 y 1195²⁴⁸.

Sin duda, una de las medidas más polémicas de las adoptadas por el rey Alfonso II para el establecimiento de una verdadera administración territorial en Cataluña se presentó en la Asamblea de Fondarella. Celebrada en 1173, la asamblea fue convocada por el rey a petición del arzobispo de Tarragona²⁴⁹ y contó, además, con la presencia del legado papal y de un nutrido grupo de prelados y barones de Cataluña. En la asamblea fue proclamada la competencia real en la defensa de la paz en todo su conjunto territorial, “*a Salses usque ad Dertusam et Ilerdam*”²⁵⁰, por encima de cualquier otra jurisdicción, atribuyéndose además unas prerrogativas intervencionistas que difícilmente podían agrandar a los grandes barones territoriales²⁵¹. Por otro lado, las constituciones de la asamblea de Fondarella de 1173 recogían por primera vez en Cataluña el crimen de lesa majestad, reservado para los violadores de la paz en las vías públicas²⁵². Recordemos que veinte años más tarde el mismo Alfonso II acusaría del mismo crimen a los herejes y a sus colaboradores dentro la Corona de Aragón²⁵³.

Con el fin de superar la falta de articulación territorial de sus dominios, y de garantizar la aplicación y el cumplimiento de las constituciones de la Paz de 1173, el rey Alfonso crearía una nueva figura administrativa, el veguer, que asumiría el papel de juez secular con la función de garantizar la paz territorial y de recoger los impuestos requeridos para mantenerla, así como la vigilancia de la estabilidad de la moneda, la aplicación de la justicia criminal en nombre del rey y el mando de las milicias campesinas o villanas movilizadas para la persecución de los violadores de la paz²⁵⁴. En un principio, los veguers eran escogidos entre profesionales capacitados, juristas o expertos administradores y habían de demostrar su adhesión al rey mediante juramento²⁵⁵. Sin embargo, el oficio no tardaría en caer en manos de caballeros que

²⁴⁸ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 37.

²⁴⁹ *Ibidem*, p. 35.

²⁵⁰ G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 15, p. 76.

²⁵¹ *Ibidem*, p. XXVI-XXVII.

²⁵² “*Vias publicas sive caminos vel stratas, in tali securitate pono et constituo, ut nullus inde iter agentes invadat, vel in corpore proprio, sive in rebus suis, aliquid iniurie vel molestie inferat, pena lese maiestatis imminente ei qui contrafecerit post satisfaccionem dupli de malefactis et iniuriam dampnum passo prestitam, exceptis militibus et eorum filiis qui inter se guerram habuerint manifeste, et exceptis propriis hominibus quos dominis suis in caminis capere liceat*”, *Ibidem*, doc. 15, p. 80.

²⁵³ Apéndice, doc. 3.

²⁵⁴ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 103.

²⁵⁵ *Ibidem*, p. 134-135.

intentarían patrimonializarlo en torno a sus respectivos linajes, y se vería sometido al cambiante peso de las influencias de las familias aristocráticas del territorio²⁵⁶, en perjuicio de los administrados y de los propios intereses reales²⁵⁷. Tal sería la explicación que justificaría la designación para el ejercicio de dicho cargo en la Cerdaña de diversos miembros de la antigua nobleza castral, como Arnau de Saga, muy vinculado con las luchas de bandos que azotaban el condado en la década de 1190²⁵⁸, u otro personaje de la talla de Guillem de Niort, en la segunda década del siglo XIII, cuya vinculación con el catarismo sería notoria, como ya veremos.

La designación de un oficial real para el control de un territorio implica el reconocimiento de los vínculos socioeconómicos desplegados entre las florecientes villas del siglo XII, que se convierten en sedes de las flamantes veguerías, y su correspondiente entorno rural, que queda, de hecho, supeditado a ellas. Asimismo, implica el apoyo de las élites urbanas, que necesitaban de la paz para asegurarse sus ganancias sin sobresaltos²⁵⁹. A la vista de ello, los centros urbanos se convierten en una pieza clave para el control del territorio, y el rey intentará aprovechar este potencial en beneficio propio, mediante el fomento de la vida urbana que pasa, en algunos casos, por la fundación de nuevos centros²⁶⁰, algunas de un futuro tan prometedor como Puigcerdá, villa fundada hacia 1178 con habitantes de los territorios circundantes²⁶¹, que actuarían como auténticas cuñas de jurisdicción real en territorios con una fuerte presión señorial. Ello implicaría de lleno a las sociedades de estos centros urbanos de jurisdicción real en la tensa dinámica de enfrentamiento entre la monarquía y la nobleza territorial.

2.1.3. Dificultades en las finanzas reales

El notable crecimiento experimentado por el condado de Barcelona a lo largo del siglo XII y la investidura de sus titulares con la dignidad real, no se vería acompañada por ningún incremento parejo de los ingresos económicos, cuya naturaleza continuaría

²⁵⁶ *Ibidem*, p. 75.

²⁵⁷ *Ibidem*, p. 82-83.

²⁵⁸ Arnau de Saga fue la cabeza visible de uno de los bandos enfrentados en la Cerdaña en lo que fue una de las más graves rupturas de la paz en dicho territorio en el siglo XII; T. N. BISSON, “The war of the Two Arnaus: a memorial of the broken peace in Cerdanya (1188)”, *Miscel·lània en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona 1991, p. 100.

²⁵⁹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 209.

²⁶⁰ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 138.

²⁶¹ Véase M. ROVIRA, “La carta de poblament i franquesa de Puigcerdà de 1178”, *Acta historica et archaeologica medievalea*, 26 (2005), p. 199-203.

siendo básicamente patrimonial, apoyada en las rentas y los impuestos satisfechos por los hombres de sus dominios directos y en los derechos del peaje y del monedaje, pero sin poder de recaudación en los dominios de sus numerosos vasallos²⁶². Esa falta de control sobre las rentas territoriales, paralela a la falta de cohesión del territorio limitaría en gran medida la capacidad de acción de la monarquía, precisamente en un momento en el que se disparaban los gastos destinados a sostener la política expansiva y de prestigio de sus titulares.

Por ello, la necesidad de ampliar los ingresos se hacía perentoria para la propia viabilidad de la monarquía, y sería particularmente el rey Alfonso II el que impulsaría una serie de reformas encaminadas en esa dirección, estrechamente vinculadas con su política de supremacía en el conjunto catalán, cuyo éxito dependía, en gran medida, de la capacidad de incrementar sus ingresos. Sin embargo, y pese a las necesidades financieras del rey Alfonso, derivada de una ambiciosa política exterior orientada muy especialmente hacia la Provenza y el Languedoc, los primeros quince años de su reinado fueron presididos por una cierta continuidad en la gestión de los dominios y las finanzas con respecto al período de su padre²⁶³. Los gastos generados durante esta primera etapa fueron financiados a través del endeudamiento, y en este sentido fueron los templarios los principales acreedores del rey, que llegarían a controlar el rudimentario aparato fiscal de la monarquía²⁶⁴. Además de ser los acreedores principales, los templarios fueron, bajo los primeros condes-reyes, beneficiarios de diversos privilegios, entre ellos la percepción del diezmo sobre todas las rentas reales, y llegarían a supervisar las cuentas de los *batlles* catalanes y la acuñación de la moneda de Barcelona²⁶⁵. Es fácil intuir que la enorme influencia económica y política ejercida por los hermanos del Temple sobre los monarcas atraería las iras de los notables del reino, los cuales, para su enojo, interpretaban dicha influencia como una nueva manifestación del peso de la Iglesia en el gobierno de la monarquía: las aspiraciones de las órdenes militares sobre el reino de Aragón tras la muerte de Alfonso el Batallador no quedaban tan lejanas en el recuerdo de todos.

En torno a 1173, coincidiendo con la Paz de Fondarella, el rey intentó aplicar un nuevo impuesto general sobre la totalidad del territorio de Cataluña para socorrer su

²⁶² T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 41.

²⁶³ M. SÁNCHEZ, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*, Vic/Girona 1995, p. 34.

²⁶⁴ *Ibidem*, p. 34.

²⁶⁵ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 167.

apurada hacienda²⁶⁶, basado en una antigua imposición específica del condado de Cerdaña llamada bovaje establecida por el conde Ramón Berenguer III como contrapartida a la protección de los ganados²⁶⁷. Ni que decir tiene que dicha imposición, justificada en un precedente remoto y dudoso, provocó un fuerte rechazo por parte de la aristocracia, de modo que el rey se vio obligado a renunciar a ella en 1188; con todo, había establecido un precedente que sería retomado más adelante por Pedro II, hijo del rey Alfonso, al no considerarse obligado por el juramento de su padre de no volverlo a exigir²⁶⁸.

Si el endeudamiento de la monarquía fue considerable en época de Alfonso II, bajo el reinado de su hijo Pedro alcanzaría unas cotas inconcebibles. De entrada, el rey Pedro había heredado de su padre una deuda considerable, pero además se embarcó en una serie de empresas bélicas y diplomáticas muy costosas, tanto en Occitania como en la Península, por no citar los gastos suntuarios y de ostentación sin precedentes, que llevarían al reino a la bancarrota²⁶⁹. Durante los primeros años de su reinado, el rey Pedro II intentó combatir la deuda creciente mediante el recurso sistemático al crédito, su incremento casi exponencial llevó a la enajenación de grandes porciones de dominios y rentas reales, especialmente a partir de los primeros años del siglo XIII²⁷⁰.

El rápido incremento del crédito como recurso de financiación del tesoro real provocó que, hacia los últimos años del reinado de Pedro II, fuese cada vez más difícil conseguir nuevos créditos debido a la falta de confianza y al enorme desgaste que había experimentado el patrimonio real por esa causa²⁷¹. Por ello, fue necesario el recurso a nuevas fuentes de financiación, puesto que los gastos generados por la ambiciosa política exterior del rey iban en aumento a medida que se acercaba el desenlace de la batalla de Muret. De este modo, el rey introdujo nuevos impuestos o incrementó los antiguos en el ámbito de la fiscalidad ordinaria y, sobre todo, recurrió a la fiscalidad extraordinaria, concretamente a los bovajes a los que había renunciado su padre, así como a los monedajes²⁷². En 1209 amplió incluso sus exigencias tributarias a los dominios de la Iglesia²⁷³, si bien en este campo las exenciones fueron bastante comunes, tal como queda demostrado, sin ir más lejos, en la renuncia, manifestada en 1211, de sus

²⁶⁶ *Ibidem*, p. 41.

²⁶⁷ A. RIERA, "El valor dels erms... *op. cit.*", p. 224.

²⁶⁸ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 41-42.

²⁶⁹ *Ibidem*, p. 118.

²⁷⁰ M. SÁNCHEZ, *El naixement de la fiscalitat... op. cit.*, p. 39.

²⁷¹ *Ibidem*, p. 39.

²⁷² *Ibidem*, p. 40.

²⁷³ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 42.

derechos sobre los bienes de la Iglesia de Urgel²⁷⁴. No es de extrañar que acciones como esa atrajeran el rencor de los que no se veían favorecidos por tales excepciones, ya que podían perfectamente no comprender ni compartir semejante trato de favor hacia la Iglesia.

Por otro lado, el rey Pedro recurriría también de forma más o menos sistemática a los monedajes, que consistían básicamente en la costumbre de confirmar la estabilidad de la moneda a cambio de una recaudación extraordinaria, con tal de evitar las brutales alteraciones del valor de la moneda, cuya encuñación era una regalía, para asegurar una mínima estabilidad de los mercados que beneficiase la buena marcha de los negocios de las élites urbanas²⁷⁵. Sin embargo, a partir de 1209 los ingresos ordinarios del rey quedan tan por debajo de la deuda, que el rey impulsa una emisión monetaria fraudulenta, puesto que se trataba de piezas de cobre apenas blanqueadas con plata, que respondía a la necesidad de disponer de líquido para retornar con urgencia determinados compromisos contraídos²⁷⁶. Ni que decir tiene, que tal medida perjudicaría muy especialmente a aquellos sectores dedicados a los negocios, indisponiéndolos con una monarquía que ya había incrementado las exacciones ordinarias y extraordinarias y que, en aquel momento, se lanzaba sobre uno de sus principales medios de enriquecimiento, y además, eximiendo a otros sectores sociales, especialmente a la Iglesia, para mayor enfado de los mercaderes.

En definitiva, el reinado de Pedro II, especialmente sus últimos años, fue un verdadero desbarajuste económico y financiero, provocado ante todo por una arbitraria política exterior que dejó al reino en la bancarrota financiera sin ningún beneficio a cambio. Las medidas adoptadas por el rey para hacer frente a la astronómica deuda acumulada, incrementarían el malestar social y la división entre sus súbditos, así como una pérdida del control efectivo de la monarquía sobre el territorio y el consiguiente incremento de su fragmentación jurisdiccional.

2.2. EL DESAFÍO DE LA NOBLEZA

A lo largo del siglo XI, la debilidad de los representantes del poder público favoreció el desarrollo de una poderosa casta militar en el seno de la sociedad catalana

²⁷⁴ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, II, doc. 36, p. 68-69.

²⁷⁵ M. SÁNCHEZ, *El naixement de la fiscalitat... op. cit.*, p. 42.

²⁷⁶ *Ibidem*, p. 44-45.

en paralelo a la multiplicación de los castillos por todo el territorio. Espoleada por el vacío creado por reiteradas minorías o ausencias de los condes, la aristocracia militar había protagonizado diversos levantamientos y desórdenes que había sofocado a duras penas por el conde Ramón Berenguer I (1035-1076), mediante la creación de una red afín de vasallos, fraccionada en un número suficiente de castillos para evitar la acumulación de poder en pocas manos y evitar con ello el ascenso de posibles competidores por el control del territorio²⁷⁷.

Sin embargo, este sistema adolecía de puntos débiles: los condes vecinos de Cerdaña, Urgel y Besalú no lograron jamás emular a sus homólogos barceloneses y organizar a sus respectivos cuerpos aristocráticos mediante redes similares, con lo cual los barones de dichos condados no se verían obligados a mantener su fidelidad a los nuevos soberanos a medida que dichos territorios iban siendo absorbidos por el dominio real²⁷⁸. Tal era la situación de la mayor parte del grupo aristocrático en la Cataluña occidental durante el siglo XII, natural de unos territorios cuya incorporación tardía a la monarquía lo había mantenido al margen de la red feudovasallática creada en torno a la figura del conde en el núcleo barcelonés, con unos dominios concentrados mayoritariamente en la mitad oriental del país. Pero incluso en el núcleo territorial de los condes de Barcelona terminarían por relajarse los antiguos vínculos feudovasalláticos, de modo que pasadas tres o cuatro generaciones la memoria de los juramentos de fidelidad podía llegar a perderse y determinados dominios a desvincularse por este motivo de la órbita condal. El rey Alfonso II haría frente a este problema mediante la reorganización de los archivos condales en primera instancia, que sería la primera de una serie de reformas orientadas a reafirmar y expandir por la totalidad del territorio sus prerrogativas de gobierno y su capacidad administrativa²⁷⁹.

Las nuevas estrategias emprendidas por la monarquía para la reforma del gobierno en sus dominios acabarían por promover una nueva oleada de violencia señorial que abarcaría buena parte del siglo XII, especialmente su segunda mitad. A diferencia de la violencia más espontánea del siglo anterior, nacida del vacío de poder que había dejado la autoridad condal, la oleada del siglo XII contenía una buena dosis de resistencia frente a las premisas de una autoridad central que atacaba directamente los tradicionales privilegios estamentales.

²⁷⁷ P. BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera...* op. cit., II, p. 137-310; T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya...* op. cit., p. 45; F. SABATÉ, *La feudalización...* op. cit., p. 41-72.

²⁷⁸ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya...* op. cit., p. 55-56.

²⁷⁹ *Ibidem*, p. 63.

2.2.1. Las claves del descontento aristocrático

La coyuntura política y económica de la Cataluña de mediados del siglo XII favorece un incremento de las tensiones dentro del estamento nobiliario. Si la conquista de Lérida y de Tortosa hacia mediados de siglo había supuesto el reparto de un sustancioso botín entre los nobles que habían alimentado las huestes cristianas, la detención de una dinámica fronteriza interrumpió a corto plazo una importante fuente de ingresos vinculada a la guerra contra el Islam. De este modo, un importante sector de la nobleza catalana, de repente, dejaba de prosperar en un contexto de auge económico²⁸⁰, mientras las campañas occitanas y provenzales de Alfonso II no proporcionaban ningún botín susceptible de sustituir los ingresos de la guerra fronteriza²⁸¹. Esta coyuntura coincide, además, con el afianzamiento de la conciencia estamental del sector nobiliario, que exige mayores inversiones en gastos suntuarios dirigidos a la representación externa de su poder y de sus capacidades de mando, así como de movilización de séquitos armados²⁸², que tiene su máxima concreción en una sofisticada —y costosa— cultura cortesana que toma sus principales manifestaciones de los usos de las cortes occitanas para definir una identidad estamental diferenciada, tanto en relación a la cultura eclesiástica como frente a las clases populares²⁸³.

Con todo, la situación dista de ser homogénea dentro del grupo nobiliario. Ciertos sectores, representados por los grandes linajes originarios del primitivo núcleo de poder de los condes de Barcelona, en la Cataluña central y oriental, se integran al servicio de la monarquía en lo que Martí Aurell califica de nueva nobleza funcional, levantada en lo más alto de la jerarquía feudal y muy próxima a la monarquía, y por ello, muy influyente, todo lo cual redundaba en su mayor capacidad de maniobra para hacer frente a los retos económicos que se hacen sentir sobre los antiguos linajes aristocráticos²⁸⁴. Las ventajas inherentes de la vinculación con la corte no pasan desapercibidas a los aristócratas con ansias de prosperar, lo que explica, por ejemplo, el

²⁸⁰ Son varios los autores que analizan la realidad de la interrupción de la dinámica fronteriza y sus repercusiones en el comportamiento del colectivo nobiliario. Véase T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya...* op. cit., p. 37-38; A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...* op. cit., p. 205; F. SABATÉ, *La feudalización...* op. cit., p. 155-170.

²⁸¹ M. SÁNCHEZ, *El naixement de la fiscalitat...* op. cit., p. 37.

²⁸² F. SABATÉ, *La feudalización...* op. cit., p. 165-166.

²⁸³ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...* op. cit., p. 212-213.

²⁸⁴ M. AURELL, "L'Estat feudal", en B. de RIQUER (dir.), *Història, Política, Societat i Cultura dels Països Catalans*, vol. 2, Barcelona 1998, p. 211-212.

cuidado del vizconde Arnau de Castellbó de hacer valer su dignidad vizcondal de Cerdaña, territorio bajo jurisdicción real, como trampolín para acceder a la corte, tal como sucederá efectivamente ya entrado el siglo XIII²⁸⁵. Sin embargo, la exposición de los linajes más próximos a la corte a la pérdida del favor real o a las continuas remodelaciones del círculo cortesano hacen del mismo un escenario en el que se encuentran los intereses de los diversos bandos aristocráticos, desarrollándose en él una lucha sorda por la influencia sobre la figura del rey por parte de las principales familias señoriales y sus respectivas clientelas²⁸⁶.

Sin embargo, la mayor parte de la nobleza se mueve fuera de este círculo selecto y se halla con la realidad de un incremento del gasto que no se ve compensado por un incremento paralelo de los ingresos, lo que lleva a recurrir de un modo creciente a la violencia, manifestada a través de una mayor presión sobre los campesinos bajo la forma de nuevas exacciones arbitrarias²⁸⁷, y de la generalización de campañas de pillaje a comunidades o señoríos vecinos²⁸⁸. El consiguiente incremento de la violencia señorial choca abiertamente con las pretensiones reales de legislar una paz territorial que limite las violencias indiscriminadas, tal como ya hemos expuesto con anterioridad. Por todo ello, el rey Alfonso, ya de entrada menos popular que su padre entre la aristocracia territorial por su escasa capacidad de saciar su sed de botín²⁸⁹, es objeto de numerosas quejas por parte de los nobles, que se consideran víctimas de exigencias inusuales, las cuales se hacen todavía más perentorias ante las pretensiones reales de establecer un impuesto general en Cataluña, proyecto que, aunque se abandonaría formalmente en 1188, volvería a ser planteado en un futuro próximo²⁹⁰. Ello no haría más que debilitar los lazos de fidelidad de un sector de la nobleza que se sentía amenazada por la política real, en especial la menos vinculada al círculo cortesano —lo que implicaba a buena parte de los nobles más alejados del centro político barcelonés— y crearía unas bolsas de descontento entre los profesionales de la guerra que amenazaban con estallar a la mínima provocación.

El incremento de la violencia aristocrática aumentaba a su vez el gasto y la presión en las ya sobrecargadas finanzas señoriales: la adquisición de caballos y pertrechos para la guerra o el mantenimiento de séquitos armados implicaban grandes

²⁸⁵ T. N. BISSON, "The war of the Two Arnau's...", *op. cit.*, p. 101.

²⁸⁶ M. AURELL "L'Estat feudal..." *op. cit.*, p. 211-212.

²⁸⁷ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya...* *op. cit.*, p. 100.

²⁸⁸ F. SABATÉ, *La feudalización...* *op. cit.*, p. 165-170.

²⁸⁹ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya...* *op. cit.*, p. 37-38.

²⁹⁰ *Ibidem*, p. 41-42.

inversiones que no estaban al alcance de cualquiera, ni siquiera dentro del estamento nobiliario²⁹¹. Atrapados dentro de este círculo vicioso de la violencia desatada para obtener recursos económicos pero que generaba a su vez nuevos gastos, el endeudamiento se convirtió en una partida fundamental en las finanzas señoriales, tal como se percibe en otras partes de Occidente a partir de mediados del siglo XII²⁹². Buena parte de estos préstamos, pese a las prescripciones canónicas contra el crédito y la usura, eran otorgados por las grandes instituciones eclesiásticas, siempre de un modo más o menos encubierto, ya que estas contaban con una mayor liquidez que las grandes fortunas laicas y, tentadas por la promesa de unas sustanciosas ganancias, se convertían en verdaderas entidades crediticias²⁹³. Huelga decir que estas actividades financieras del clero también atraerían los rencores de una clase aristocrática endeudada y ello incitaría a muchos nobles a buscar un beneficio más inmediato a la mayor liquidez de la Iglesia a través del pillaje.

2.2.2. La insurgencia señorial

Para un importante sector de la nobleza catalana del siglo XII, el incremento del gasto no se veía compensado por un incremento paralelo de los ingresos, y eso se convirtió en un grave problema estructural. Más que las operaciones de crédito, sería el recurso a la violencia y el pillaje uno de los mecanismos más socorridos para resarcirse de las pérdidas, cuyas primeras víctimas serían los campesinos, que experimentaron un incremento sensible de la presión señorial bajo la forma de nuevas exacciones arbitrarias²⁹⁴ y de la generalización de campañas de saqueo dirigidas a obtener por la fuerza bienes convertibles en dinero²⁹⁵.

Así las cosas, a partir de mediados del siglo XII la sociedad catalana asiste a un incremento progresivo de la violencia señorial como no se recordaba desde los tiempos

²⁹¹ Sirva como ejemplo el caso, algo tardío por la época que estamos tratando, pero ilustrativo por estar vinculado a uno de los grandes linajes que acabaría por relacionarse estrechamente con la disidencia cántara, de Pere de Josa, quien en 1259 debía 450 sueldos a un rico mercader de la Seu d'Urgell por un caballo y 30 más para el forraje y las herraduras del animal, destinado sin duda a la guerra; véase C. BATLLE, *La Seu d'Urgell medieval: La ciutat i els seus habitants*, Barcelona 1985, p. 77. Véase también G. DUBY, *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona 1999, p. 306.

²⁹² G. DUBY, *Economía rural...* op. cit., p. 306.

²⁹³ G. TODESCHINI, "L'església, la usura i el crèdit a l'Edat Mitjana (segles XII-XV)", *L'Avenç*, n° 252 (2000), p. 8-10.

²⁹⁴ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya...* op. cit., p. 100.

²⁹⁵ F. SABATÉ, *La feudalización...* op. cit., p. 165-170.

del conde Ramón Berenguer I²⁹⁶. Este repunte de la violencia aristocrática, que favoreció la propagación de las guerras privadas entre nobles, chocaba abiertamente con las pretensiones regias de legislar una paz territorial, lo que debilitaba la fidelidad del sector de la nobleza más amenazado por la política real, especialmente la de aquellos que permanecían más alejados de los círculos cortesanos, lo que implicaba a buena parte de la nobleza occidental y pirenaica, y generaría un descontento entre los profesionales de la guerra que amenazaba el edificio político que pretendía construir el monarca.

Un episodio muy interesante para ilustrar estas tensiones entre la nobleza territorial con el monarca y sus cortesanos es el del trovador Guillem de Berguedá puesto que su obra poética, marcadamente satírica, expone las motivaciones de las violencias que protagonizó. Señor de diversos dominios concentrados principalmente en torno a su castillo de Puig-reig, en el bajo Berguedá²⁹⁷, e hijo del fuera vizconde de Berguedá, antigua dignidad vinculada al primitivo condado de la Cerdaña y que él jamás ostentó por motivos que desconocemos²⁹⁸, Guillem fue un personaje siniestro y muy violento, que se dedicó a difamar sistemáticamente a sus enemigos a través sus composiciones poéticas. En 1175, en el contexto de un conflicto que enfrentaba al trovador con el vizconde Ramón Folc de Cardona, miembro de una familia de gran influencia en la corte²⁹⁹, Guillem de Berguedá mató al vizconde a traición, siendo por ello desposeído de sus bienes y posesiones por parte del rey Alfonso. Frente a esta caída en desgracia, fue el vizconde Ramón II de Castellbó el único barón que se atrevió a contravenir al rey, dando cobijo al trovador y a su familia en sus dominios durante siete años, hasta su rehabilitación por parte del monarca³⁰⁰.

El conflicto entre Guillem de Berguedá y el vizconde de Cardona dejó su huella en la obra poética del primero, en la cual manifestaba el trovador su resentimiento por la vinculación de su adversario con la corte real, tal como se refleja en los versos de su composición *Cantarey mentre m'estau*, creados antes de 1175. En ellos acusa al

²⁹⁶ El conde Ramon Berenguer I (1035-1076), tuvo que hacer frente a diversas revueltas nobiliarias que sofocó, no sin dificultad, mediante una hábil combinación de mano dura y negociación que tuvo como resultado la sustitución de las antiguas instituciones de derecho público altomedievales por una proliferación de acuerdos privados con los principales magnates que simbolizaban el paso a la época feudal. Véase P. BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera... op. cit.*, II, p. 7-72; P. FREEDMAN, *Els orígens de la servitud pagesa a la Catalunya Medieval*, Vic 1993, p. 88-89.

²⁹⁷ M. de RIQUER, *Les poesies del trobador... op. cit.*, p. 28-29.

²⁹⁸ *Ibidem*, p. 24-25.

²⁹⁹ En relación a la casa vizcondal de Cardona, véase J. SERRA i VILARÓ, *Historia de Cardona*, Tarragona 1962-1968; F. VALLS i TABERNER, "La primera dinastia vescomtal de Cardona", *Estudis Universitaris Catalans*, XVI (1932), p. 112-136.

³⁰⁰ M. de RIQUER, *Les poesies del trobador... op. cit.*, p. 21-22.

vizconde de Cardona, junto con otros nobles afines, de acudir a la corte cuando tenían dificultades económicas para poder seguir con su refinado estilo de vida a costa de la real hacienda³⁰¹. El discurso que encierra dicha composición genera algunas dudas sobre la verdadera naturaleza del conflicto que enfrentaba a una parte de la nobleza con la monarquía: la vinculación con la corte podía aliviar los apuros financieros de los señores, pero no estaba al alcance de la todos ellos, lo cual generaba un resentimiento entre los miembros menos favorecidos del estamento, que se posicionaban contra el monarca y sus aliados cortesanos.

Sin embargo, mayores serían las consecuencias para el territorio de la Cataluña occidental del conflicto de naturaleza similar que enfrentaba a uno de los nobles de mayor rango, el conde de Urgel en este caso, con uno de sus principales vasallos, el vizconde de Cabrera. Dueños de un extenso patrimonio a caballo de la sierra del Montsec, entre los condados de Urgel y del Pallars Jussá, los vizcondes de Cabrera eran, de hecho, los descendientes del célebre caballero y aventurero Arnau Mir de Tost, quien hacia 1047 conquistó definitivamente la fortaleza islámica de Àger, situada al pie de la vertiente meridional de la sierra del Montsec³⁰², y erigió para sus sucesores un señorío prácticamente independiente para el cual los condes de Urgel tuvieron que crear un nuevo título vizcondal con el que vincular de un modo más o menos efectivo a los descendientes del conquistador a su señorío³⁰³. Esta descendencia recaería a manos de los Cabrera, originarios del antiguo condado de Girona, a través de Ponç I de Cabrera, yerno de Arnau Mir, quien introduciría a dicho linaje en las tierras urgelenses como vizcondes de Àger³⁰⁴.

En 1156 el vizconde Guerau III de Cabrera firmaba un convenio con el conde Ermengol VI de Urgel que debía poner fin al conflicto surgido a causa de su negativa a ceder la potestad de diversos castillos del área próxima al Montsec a su señor, alegando que eran retenidos como garantía de diversos prestamos realizados por su familia al

³⁰¹ Los versos son los siguientes: *Cantarey mentre m'estau / chantaret bon e leiau / que xanton macips de Pau, / del fals veill coronat bisbau / e d'En Folcalquer lo barrau: / can re-ls sofrain dinz lur ostau / van sojornaren cort reiau. / Puis van xantan lridunvau, balan, notan gent e suau [...]*, siendo Folcalquier el insultante apelativo aplicado al vizconde de Cardona. Véase M. de RIQUER, *Les poesies del trobador...* op. cit., p. 128.

³⁰² J. LLADONOSA, *Arnau Mir de Tost*, Barcelona 1974, p. 20. El personaje ha sido objeto recientemente de un profundo análisis en F. FITÉ, E. GONZÁLEZ, *Arnau Mir de Tost. Un senyor de frontera al segle XI*, Lleida 2010.

³⁰³ F. SABATÉ, "Organització administrativa i territorial del comtat d'Urgell", *El Comtat d'Urgell*, 1 (1995), p. 34-35.

³⁰⁴ J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 79.

conde³⁰⁵; nuevamente hallamos en los apuros financieros de la nobleza los orígenes de una querrela que se agravaría progresivamente con el tiempo, si bien hay que tener en cuenta, en el caso de este conflicto incipiente, la voluntad por reafirmar la autonomía vizcondal con respecto a los condes. De todos modos, habría que esperar a la última década del siglo XII para presenciar el estallido de un conflicto abierto que acabaría arrastrando a los principales linajes aristocráticos del condado de Urgel y dividiéndolos en dos bandos irreconciliables, como explicaremos más adelante.

Junto a los teóricos representantes del poder público, la Iglesia también fue, en gran medida, objeto de las violencias señoriales. Entre la diversidad de motivaciones esgrimidas por los nobles, hay que destacar el hecho de que los templos podían acumular un buen número de objetos litúrgicos de gran valor, fácilmente convertibles en dinero, sin más protección que las amenazas espirituales de la jerarquía o, como mucho, de las débiles milicias locales. Dentro de la época que tratamos, quizás el caso más destacado fue el saqueo de la catedral de la Seo de Urgel, protagonizado por el conde Ramón Roger de Foix y ciertos caballeros del país³⁰⁶. De un modo similar, el conde Roger Bernat II de Foix, hijo del anterior, junto con el vizconde Arnau de Castellbó, lanzó en un momento que situamos hacia principios de la década de 1220, según detallaremos en su momento, una violenta campaña sobre el condado de Cerdaña en el transcurso del cual fueron saqueados treinta templos, calculándose las pérdidas totales de la Iglesia por un total de cincuenta mil sueldos³⁰⁷.

Pero quizá el mayor punto de controversia entre señores e Iglesia durante el siglo XII gira en torno a la cuestión de los diezmos, nacida de la concurrencia de intereses sobre unas rentas específicas que habían sido recaudadas durante más de un siglo por los señores locales, como ya explicaremos con mayor profundidad en el próximo capítulo, y que en el siglo XII la Iglesia reclamaba para sí³⁰⁸, generándose con ello un nuevo foco de conflictividad que se añadía a la ya de por sí complicada realidad socioeconómica del país. En torno a esta cuestión, si los nobles se servían de su fuerza para hacer valer los intereses propios, el clero se defendía mediante el uso generalizado de penas canónicas como la excomunión personal o el interdicto sobre los dominios de los señores incumplidores con la Iglesia, siendo este arma, la de la excomunión, un

³⁰⁵ *Ibidem*, p. 99-100.

³⁰⁶ Véase C. GASCÓN, “L’irruption des comtes... *op. cit.*”

³⁰⁷ Apéndice, docs. 28 y 44.

³⁰⁸ F. SABATÉ, “Església, religió i poder a l’edat mitjana”, *Església, societat i poder a les terres de parla catalana*, Valls 2005, p. 28-30.

poderoso instrumento de coerción³⁰⁹, si bien su uso reiterado como arma política e incluso como instrumento encubierto de lucro generaría una mayor animadversión hacia el clero³¹⁰ y fomentaría la búsqueda por parte de los afectados de diversas fórmulas de eludir sus efectos.

En Cataluña hallamos numerosos problemas derivados de la recaudación de los diezmos, en especial tras la conquista cristiana de la ciudad de Lérida. La atribución del diezmo de dicha ciudad a la Iglesia crearía, ya desde los primeros momentos de su incorporación a la cristiandad, un foco persistente de tensión entre la nobleza implantada en la ciudad y su territorio, y la Iglesia diocesana, puesto que el dinamismo económico de la ciudad hacía de su diezmo una renta muy codiciada por las élites gobernantes. En este contexto, el conde Ermengol VII de Urgel, en su calidad de *castlà* mayor de la ciudad, abrió la caja de Pandora al reclamar la percepción del diezmo en 1164³¹¹. El conflicto subsiguiente, promovido por el obispo de Lérida Guillermo Pérez de Ravidats duró varios años y determinó la intervención del arzobispo de Tarragona e incluso del papa, quien llegaría a excomulgar al conde antes de la resolución definitiva del litigio en 1168³¹².

Conflictos de esta naturaleza se harían más frecuentes entre destacados miembros de la nobleza catalana a lo largo del siglo XII. En 1169 el señor Pere de Puigverd restituía la iglesia de Sant Pere de Ponts al obispo de Urgel tras años de disputas³¹³. Otro noble, Guerau de Jorba, excomulgado por la retención de los diezmos de varios castillos próximos a Lérida, sería reconciliado con la Iglesia en 1170 a cambio de ceder los mismos al obispo de la ciudad³¹⁴; Guillem de Cervera se comprometía en 1173, después de largos e infructuosos pleitos con el obispo de Lérida, a ceder los diezmos sobre diversos castillos próximos a la ciudad³¹⁵; Pere Sanç de Llobera es reconciliado con la Iglesia en 1174 tras haber cedido la iglesia de Llobera al obispo de Urgel³¹⁶. Y así la lista se engrosa y acaba integrando a los grandes linajes de la Cataluña occidental: pocos hay que no conozcan litigios de esta naturaleza con la Iglesia. En el

³⁰⁹ Sobre el concepto de excomunión y su uso como recurso de exclusión del cuerpo social en la Edad Media, véase E. MITRE, “Integrar y excluir (comunión y excomunión en el Medievo)”, *Hispania Sacra*, 132 (2013), p. 519-542.

³¹⁰ F. SABATÉ, *La feudalización...* op. cit., p. 225.

³¹¹ F. SABATÉ, *Història de Lleida*, vol. 2, Lleida 2003, p. 275.

³¹² F. SABATÉ, *Història de Lleida...* op. cit., p. 275.

³¹³ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190, de l’Arxiu Capitular de la Seu d’Urgell”, *Urgellia*, 10 (1990-1991), doc. 1.634, p. 157-158.

³¹⁴ F. SABATÉ, *Història de Lleida...* op. cit., p. 275.

³¹⁵ *Ibidem*, p. 275.

³¹⁶ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190...” op. cit., doc. 1.681, p. 206.

ámbito pirenaico, pese a la carencia de una red castral sistemática y bien organizada, como sucede en torno a Lérida³¹⁷, tampoco son infrecuentes los conflictos de esta naturaleza, como el protagonizado por los Castellarnau, una modesta familia de *castlans* del área de la Ribalera, en los confines de los condados de Urgel y del Pallars Sobirà quienes, en 1218, y tras un litigio que se remonta como mínimo dos décadas atrás, alcanzaban un acuerdo sobre el reparto de los diezmos generados en aquellos territorios de alta montaña³¹⁸; seis años después de este acuerdo, hacia 1224, uno de los signatarios del mismo, Ramón de Castellarnau, sería visto en la predicación del diácono cátaro de Castellbó³¹⁹.

Todos estos casos concretos, junto con muchos otros, nos llevan a concluir que, pasada la mitad del siglo XII, los motivos de inquietud dentro de un sector muy significativo del grupo aristocrático —mayoritario en los antiguos condados autónomos de la Cataluña occidental— se ponen de manifiesto a partir de una progresiva pérdida de su poder adquisitivo, siendo la violencia y el enfrentamiento la única salida percibida por sus efectivos para resarcirse de las pérdidas a corto plazo. A partir de la segunda mitad del siglo los conflictos proliferan de un modo anárquico e inconexo, aunque se va definiendo como principal objetivo los bienes y las rentas de otros sectores más afortunados en el reparto y la evolución de las rentas, particularmente la Iglesia.

2.3. PRESIÓN SOBRE LOS GOBERNADOS

En un período en el que la noción teórica de estado tiene una vaga plasmación en la realidad cotidiana, la dicotomía entre gobernantes y gobernados es ante todo un convencionalismo del que nos servimos para facilitar el marco teórico de nuestro análisis. Porque si tenemos en cuenta que la capacidad de gobierno es la capacidad de imponer voluntades y castigar a los miembros de la comunidad gobernada, y teniendo en cuenta los complicados equilibrios del rey con sus súbditos, las capacidades jurisdiccionales de la nobleza y el carácter casi paraestatal de la Iglesia, ¿a qué sectores de la sociedad medieval podemos caracterizar como gobernados? La respuesta se obtiene casi por eliminación: a aquellos sectores cuyos componentes no tienen capacidad individual de gobernar, cosa que, en el contexto de la sociedad estamental en

³¹⁷ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 93.

³¹⁸ Apéndice, doc. 25.

³¹⁹ Apéndice, doc. 47.

la que nos movemos, se limita al estamento de los no privilegiados, que incluye a la inmensa mayoría de la población.

Sin embargo, esta falta de privilegios estamentales esconde una enorme diversidad de situaciones socioeconómicas que implican una diversa capacidad de respuesta al reto lanzado por las clases privilegiadas a través de su creciente presión sobre las rentas. El tratamiento que proponemos a dicha diversidad en función a la distinta capacidad de reacción pasa por la diferenciación entre comunidades rurales y comunidades urbanas, siempre desde la premisa de que la situación interna de cada grupo tampoco es homogénea. Asimismo, en relación a la situación de las comunidades rurales y del aumento de la violencia en las mismas, dedicamos un apartado específico al auge de las campañas sistemáticas de saqueo en determinados ámbitos pirenaicos, encabezados por nobles que luchan contra sus enemigos como hicieran en el pasado, pero con el empleo de tropas de pago que configuran una novedad interesante en el ya de por sí complicado panorama a caballo de 1200.

2.3.1. Violencia en el medio rural

Durante la segunda mitad del siglo XII las comunidades rurales experimentan un incremento de la presión señorial sobre las rentas, que tiene sus orígenes en los problemas financieros de las economías señoriales, tal como ya hemos expuesto. En esos momentos, la servidumbre era todavía una realidad poco implantada, al menos jurídicamente, entre el campesinado catalán. En palabras de Paul Freedman, las costumbres que más adelante caracterizarían la servidumbre todavía no se habían desarrollado, o bien se aplicaban también a otros estamentos, o bien constituían abusos ilegales que todavía no se habían institucionalizado³²⁰. Sin embargo, la violencia y la arbitrariedad ejercida por los señores sobre los campesinos durante este período, plasmada a través del pillaje, la intimidación, las exacciones forzosas e incluso las ceremonias de humillación pública, acabaría por fijar una jurisdicción arbitraria y la privación del derecho público en amplias capas del medio rural³²¹ o, dicho en otras palabras, abriría las puertas a la cristalización de un sistema basado en la aceptación e incluso la regulación de los abusos señoriales a través de la sustracción de amplios sectores del campesinado del dominio público.

³²⁰ P. FREEDMAN, *Els orígens de la servitud pagesa... op. cit.*, p. 81-142.

³²¹ *Ibidem*, p. 132.

Lejos de tratarse de un proceso gradual o imperceptible, la caída del campesinado en la servidumbre, según Paul Freedman, está jalonado por una serie de episodios que perfilan claramente un proceso que discurre entre 1150 y 1210³²². Estos hitos son testimonio, a su vez, de las limitaciones del poder regio para hacer frente a sus barones, según hemos expuesto en el apartado anterior: el intento de implantar una paz territorial por parte de Alfonso II en 1173 es minado por la oposición aristocrática en las asambleas de 1188 y 1192, que reducen el alcance de la paz a las tierras reales y a sus tenientes, dejando fuera de ella a los dominios señoriales y, en las posteriores asambleas de Barcelona, celebrada en 1200³²³, y de Cervera, en 1202³²⁴, la opresión sobre los campesinos se vería regulada y sancionada por parte de Pedro II, hijo del anterior, que obtendría a cambio la supervivencia, con las limitaciones indicadas, del concepto de la paz territorial, convertida de este modo en el fundamento del posterior orden público de Cataluña³²⁵.

¿Qué opciones tenían las comunidades campesinas frente a la progresión de la violencia señorial en la segunda mitad del siglo XII? La primera y más inmediata era la huida hacia las zonas de franquicia, privilegiadas por la acción del rey e incluso de algunos nobles o de instituciones eclesiásticas, que mediante cartas de privilegio quedaban exentas de la jurisdicción señorial y de las costumbres opresivas. Estos territorios se hallaban en su mayor parte en lo que se denomina la Cataluña Nueva, los nuevos territorios conquistados al Islam hacia mediados del siglo XII, aunque también los hallamos —en un número muy inferior— en tierras más septentrionales. Esta opción, no siempre fácil de tomar ante las incertidumbres que generaba y, sobre todo, a causa del rápido endurecimiento del régimen señorial, implicó cierta migración campesina hacia tierras de franquicia que generaría competencia entre los señores del norte en la concesión de nuevas cartas de población para desalentarla, pero también el incremento de los mecanismos coercitivos para fijar los campesinos a la tierra dentro de un nuevo marco de servidumbre³²⁶.

La segunda opción era el recurso a la protección real mediante los llamados memoriales de agravios, unas series de quejas expresadas por determinadas comunidades para informar al rey de las violencias y las arbitrariedades cometidas por

³²² *Ibidem*, p. 232.

³²³ G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 20, p. 114-125.

³²⁴ *Ibidem*, doc. 21, p. 126-128.

³²⁵ P. FREEDMAN, *Els orígens de la servitud pagesa... op. cit.*, p. 134.

³²⁶ *Ibidem*, p. 157-158.

los señores feudales, y solicitar su intervención³²⁷. Sin embargo, y como acabamos de comentar, el rey tenía las manos cada vez más atadas para actuar contra sus nobles para proteger a los campesinos de sus acciones y, en todo caso, los agentes reales encargados de garantizar el principio de la paz sobre los distintos territorios del Principado, se veían inmersos a menudo en la misma espiral de violencia que tenían que combatir, convirtiéndose ellos mismos en agentes del desorden, tal como sucede, a título de ejemplo, con Ramón de Ribes, veguer del valle de Ribes de Freser, en el Pirineo, pero ejerció una férrea tiranía sobre las comunidades campesinas que debía proteger en nombre del rey caracterizada por violencias en grado diverso sobre todo aquel que intentaba resistírsele o escabullirse a sus exigencias³²⁸.

Finalmente, el recurso más radical frente a la violencia señorial era la resistencia, que también existió aunque, por lo general, con unos resultados más bien pobres, dada la enorme superioridad de los nobles en el terreno militar. Tradicionalmente, las comunidades de los altos valles pirenaicos habían sabido hacer frente con éxito a los abusos de los nobles. El caso más conocido es el de los valles de Andorra, que configuraban la cabecera pirenaica del condado de Urgel. Ya a finales del siglo X los andorranos habían destruido el castillo de Bragafols, que había sido construido por orden del conde Borrell II de Barcelona-Urgel para asegurarse el control sobre dichas comunidades³²⁹, lo que permitió una fosilización de las estructuras sociales y económicas a lo largo de dos siglos, mientras la mayor parte de las comunidades vecinas se veían arrastradas por la vorágine señorial³³⁰. Todavía en 1163, en ocasión del establecimiento de una concordia entre los vecinos de Andorra y el obispo de Urgel, por entonces señor de los valles, el prelado se hizo escoltar por una nutrida comitiva armada formada nada menos que por tres condes —los de Urgel, Barcelona y Foix— y por gran número de caballeros de los condados de Urgel y de Cerdaña³³¹, hecho que es significativo del respeto, incluso desde el punto de vista militar, que suscitaban aquellas rudas poblaciones montañosas a sus señores³³².

³²⁷ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 77-79.

³²⁸ *Ibidem*, p. 82-83.

³²⁹ R. VIADER, *L'Andorre du IX^e siècle au XIV^e siècle*, Toulouse 2003, p. 75-81.

³³⁰ Mientras la mayor parte de las comunidades vecinas caía paulatinamente en una señorialización de las relaciones sociales y una progresiva castralización del territorio, las comunidades andorranas seguían viviendo bajo unas formas de dominio de origen público, del mismo modo que lo habían hecho durante la Alta Edad Media. Véase R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 388.

³³¹ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*", doc. 1.571, p. 96-99.

³³² Según expone Roland Viader, uno de los principales activos de las comunidades andorranas en época medieval es su capacidad militar, que es disputada por los señores vecinos y que, a la vez, los hace unos

Y pese a todo, incluso los andorranos se verían obligados a hacer concesiones a las ambiciones señoriales sobre el territorio, de modo que a la larga, bien entrado el siglo XIII, acabarían cayendo ellos mismos bajo el dominio feudal, siempre bajo un estatuto muy particular, de los obispos de Urgel y los condes de Foix. Estas concesiones vinieron dadas por el desarrollo de nuevos modelos económicos que generaron, en el caso de los altos valles pirenaicos, una estrecha dependencia económica en torno a la actividad ganadera trashumante, necesitada por las propias condiciones del país, del complemento de unos pastos de invierno propicios para alimentar a los ganados en dicha estación y, por ello, de garantizar la seguridad del tránsito de los rebaños por tierras de los señores vecinos una vez que abandonaban el valle³³³.

En cualquier caso, las comunidades campesinas se vieron obligadas a ceder ante la presión señorial. Ni tan siquiera la propia monarquía, aquejada por serios problemas financieros, pudo detener las violencias y las arbitrariedades de sus violentos vasallos. Es más, en la asamblea de Cervera de 1202 el rey Pedro II finalmente abandonó a su propia suerte a los campesinos que no estaban sujetos directamente a su dominio mediante el reconocimiento y la sistematización de la capacidad de los nobles de ordenar y castigar a sus propios tenientes, es decir, de una capacidad de jurisdicción totalmente discrecional, fuera del alcance de los oficiales del rey que, en los primeros momentos del despliegue de un aparato represivo contra la disidencia religiosa de la Corona de Aragón, a partir de finales del siglo XII, permitirá a los perseguidos hallar refugio cerca del entorno señorial, lo que dificultaría enormemente la tarea de los agentes de la ortodoxia católica.

2.3.2. *Ruptiarii* en el Pirineo: la guerra como oficio

Entre finales del siglo XII y las primeras décadas del siglo XIII, un nuevo tipo de violencia, de proporciones desconocidas hasta entonces, se impone en determinados sectores del Pirineo, muy especialmente en los condados de Urgel y de Cerdaña. En el contexto de viejos conflictos de tipo feudal que enfrentaban a los principales poderes del territorio, se producen una serie de duras expediciones de saqueo sistemático, que

temibles guerreros protegidos por la difícil orografía de su país. Véase R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 239-250.

³³³ *Ibidem*, p. 188-189.

tienen como objeto preferente templos y determinado tipo de bienes, con preferencia por las cabezas de ganado.

La primera campaña de estas características la documentamos en el condado de Cerdaña hacia 1188, en el contexto de un conflicto que enfrentaba al vizconde Arnau de Castellbó con Arnau de Saga³³⁴, en el transcurso de la cual los hombres de ambos bandos llevan a cabo diversas destrucciones e incendios de casas, torres e iglesias en las poblaciones del sector del Baridá, situado en los límites de la Cerdaña con el condado de Urgel, y llevan a cabo numerosos robos de ganado y secuestros con afán de cobrar rescate, junto con otras agresiones gratuitas, como el derramamiento del vino de las barricas por las calles de pueblos y aldeas³³⁵. Otra campaña de características similares documentamos en el Pallars Jussá, en las cercanías de Tremp, donde la reina Sancha envió en apoyo del señor Ramón de Cervera unas tropas que, entre otros muchos desmanes, destruyeron la iglesia de Gurb³³⁶. Ello sucedía en torno a 1200³³⁷. Nuevamente en la Cerdaña, también en torno a 1200 se documenta una nueva campaña que provocó la destrucciones en al menos tres iglesias, Queixans, Mosoll y Montferrer, esta última en el condado de Urgel, así como robos de ganado y agresiones a hombres y mujeres en diverso grado³³⁸. Pero las campañas más destructivas y las que más impresionarían a los contemporáneos serían, sin lugar a dudas, la que dirigió el conde de Foix contra la villa y la catedral de la Seo de Urgel entre 1195 y 1196³³⁹, y la dirigida

³³⁴ Véase T. N. BISSON, “The war of the Two Arnaus...”, *op. cit.*

³³⁵ Apéndice, doc. 2.

³³⁶ Da cuenta de esta noticia Jaime Villanueva a raíz de un documento consultado en el Archivo Capitular de Urgel, actualmente perdido, del que transcribió lo siguiente: “*B. Dei patientia Episcopus Urgellen. conqueror Sanctitati vestrae, Pater Archiepiscopo... de M. P. de Vilel, de P. de Sancta Cruce, de M. Ferrandis et aliis Aragonensibus quorum nomina ignoro quos Domina Regina Aragonum misit in subsidium R. de Cervaria, qui ceperunt et combusserunt mihi et Ecclesiae de Gurb, etc.*”. Villanueva explica a continuación que “*sigue refiriendo otros varios robos y daños, y concluye pidiendo que los obligue con excomuniones á la restitución*”; J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, 11, Madrid 1850, p. 65.

³³⁷ En torno a 1200 hallamos constancia de un conflicto del conde de Urgel contra el señor Ramón de Cervera, del que el conde absuelve al rey de su anterior compromiso a apoyarle en él, y del rey Pedro el Católico contra su madre Sancha. Ello nos lleva a suponer que el conflicto referido por el obispo de Urgel, que identificamos con Bernat de Vilamur, pudiera referirse al que se desarrolla en este año; J. MIRET i SANS, “Itinerario del rey Pedro I de Cataluña, II en Aragón”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 3, núm. 20 (1906), p. 243-246.

³³⁸ Apéndice, doc. 89. El documento no tiene fecha, pero la referencia a un obispo B. nos hace suponer que se trataría de Bernat de Castelló (1195-1198) o de Bernat de Vilamur (1198-1203), lo que nos sitúa en el horizonte cronológico propuesto.

³³⁹ Esta cronología está determinada por el hecho de que el saqueo se produjo en tiempos del obispo Bernat de Castelló y, por lo tanto, en un momento posterior a la última mención de su predecesor, Arnau de Preixens, como obispo de Urgel, el 27 de marzo de 1195, y con anterioridad al acuerdo del obispo Bernat y de la condesa Elvira de restituir la plata sustraída del altar mayor de la catedral, el 11 de agosto de 1196. Véase C. GASCÓN, “El saqueig de la catedral... *op. cit.*”, p. 85; C. GASCÓN, “L’irruption des comtes... *op. cit.*”, p. 33.

por su hijo, el conde Roger Bernat II de Foix y su suegro, el vizconde Arnau de Castellbó, en la Cerdaña de nuevo, hacia 1223. Las consecuencias de esta expedición de saqueo son recogidas en dos memoriales de agravios redactados, el primero, por orden del obispo de Urgel entre 1226 y 1230, según se desprende del hecho de que en el momento de su elaboración el vizcondado de Castellbó se hallaba en manos de Ermesenda, la hija del vizconde Arnau, que gobernó el vizcondado entre 1226 y 1230, y el segundo entre 1239, cuando se consignan las últimas agresiones, y 1241, de acuerdo con el hecho de que durante su redacción el conde Roger Bernat de Foix todavía estaba vivo y que murió en esa fecha. El redactado de ambas relaciones conserva el mismo orden y es prácticamente idéntica, con lo que deducimos que el primer memorial sirvió de modelo para el segundo. En el momento de la redacción del primer memorial, todavía son perceptibles los efectos del saqueo, entre otros la huida de muchos clérigos del condado de Cerdaña, motivo que, según se recoge, dificulta la presencia de testigos presenciales de los hechos. Por todo ello, suponemos que el saqueo, llevado a cabo en vida de Arnau de Castellbó, se habría producido entre 1223 y 1226, coincidiendo con la guerra que sostuvieron dicho vizconde y su yerno Roger Bernat II de Foix contra el conde Nuño Sancho de Cerdaña y Rosellón, y que ya explicaremos más adelante³⁴⁰.

Si la agresión contra la Seo de Urgel culminó con la total destrucción de la población, el asalto y el saqueo de su catedral, con realización de actos sacrílegos, la captura de numerosos habitantes, clérigos y laicos, por los cuales exigieron un rescate³⁴¹, la campaña contra la Cerdaña implicó el saqueo de al menos veintinueve iglesias, junto con numerosas agresiones individuales y robos de numerosos bienes³⁴². Igualmente, la documentación recoge el saqueo de veinte iglesias en el condado de Pallars y de siete iglesias en tierras del señor de Pinós, es decir en el alto Berguedá³⁴³. Estas dos últimas campañas serían llevadas a cabo por el conde Roger Bernat II de Foix conjuntamente con su suegro Arnau de Castellbó, con anterioridad a 1226³⁴⁴.

Si bien las campañas de saqueo sistemático no constituyen ninguna novedad en el Pirineo, es su amplitud y su alcance lo que llama la atención. Nunca hasta aquel momento se documenta un nivel de agresión y de destrucción tan sistemático de

³⁴⁰ Véase apéndice, docs. 28 y 44, respectivamente.

³⁴¹ Apéndice, doc. 44.

³⁴² Apéndice, docs. 28 y 44.

³⁴³ Apéndice, doc. 44.

³⁴⁴ Proponemos esta fecha por tratarse de la de la muerte de Arnau de Castellbó.

iglesias, de castillos³⁴⁵ o de poblaciones enteras de la importancia de la Seo de Urgel, por no mencionar la osadía mostrada en el ataque y el saqueo de su catedral. Los mismos contemporáneos distinguieron a los combatientes que operaban con tal grado de violencia al lado de los principales nobles en liza. En la denuncia cursada probablemente por el obispo Bernat de Vilamur por el ataque de la iglesia de Gurb, en las cercanías de Tremp, los atacantes son calificados de “*aragonensibus*”³⁴⁶, nombre que también es empleado por el papa Inocencio III en 1198 para identificar a los atacantes de la catedral de la Seo de Urgel dos o tres años atrás, y añadiendo al mismo el calificativo de “*brabançones*”³⁴⁷, mientras que el monje Pierre des Vaux de Cernay utiliza el término “*rupturiorum*” para identificar a los mismos atacantes³⁴⁸. En cambio, el rey Pedro el Católico los define, muy significativamente, como “*malignorum*”, refiriéndose a ellos para justificar el permiso concedido al obispo de Urgel en 1207 para edificar un nuevo castillo en Montellá, sobre el camino que comunicaba el condado de Urgel con el de Cerdaña³⁴⁹.

Bajo estas denominaciones, unidas a las de “*Navariis*”, “*Bascolis*”, “*Coterellis*” y “*Triaverdinis*”, el III Concilio de Letrán identificaba a aquellos que combatían a cambio de dinero, siendo por ello condenados como herejes³⁵⁰. No luchaban por lealtad o en defensa de la fe, como se suponía que debían luchar los cristianos, sino en beneficio propio, y ello chocaba con los usos más aceptados en la época. Sin embargo, este tipo de combatientes, que a todas luces eran mercenarios vendidos al mejor postor, fueron muy utilizadas a partir del siglo XII por monarcas de la talla de Enrique II de Inglaterra, que recurrió a ellas muy frecuentemente para sofocar la rebelión de los

³⁴⁵ Existen varios castillos destruidos en el curso de los saqueos a los que nos hemos referido. Concretamente en la primera campaña, la de en torno a 1188, las tropas de Arnau de Castellbó destruyen la fortaleza que mantenía el rey en Prullans, apoderándose, de modo simbólico, del pendón y del sello real; apéndice, doc. 2. En 1190, es uno de los principales castillos del vizconde de Castellbó en el condado de Urgel, el de Castellciutat, el que está destruido, según un acuerdo establecido con el conde Ermengol VIII de Urgel para que fuese reconstruido; H. F. DELABORDE, *Layettes du Trésor des Chartes*, V, París 1909, doc. 100, p. 34-35. Más adelante, en 1239, las tropas del conde de Foix destruyen los castillos episcopales del Pla de Sant Tirs y de Asnurri; apéndice, doc. 44. Aunque tanto como las destrucciones documentadas, es muy significativa de la atención dada a los castillos en estas confusas guerras, la edificación sin permiso real de gran número de castillos por parte del vizconde de Castellbó y del conde de Foix en la Cerdaña y en el Baridá en el curso de la guerra que los enfrenta al conde Nuño Sancho de Cerdaña, y que será uno de los principales aspectos a regular en la tregua alcanzada entre dicho conde de Cerdaña y el conde Roger Bernat II de Foix en 1233; P. de MARCA, E. BALUZE, *Marca Hispanica... op. cit.*, doc. 510, col. 1.422-1.425.

³⁴⁶ J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 11, p. 65.

³⁴⁷ J. P. MIGNE, *Patrologia Latina*, 214, París 1855, doc. 452, col. 427-428.

³⁴⁸ P. des VAUX de CERNAY, *Historia Albigensium... op. cit.*, p. 42.

³⁴⁹ M. ALVIRA, *Pedro el Católico, Rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213). Documentos, testimonios y memoria histórica*, Zaragoza 2010, doc. 727, p. 812-813.

³⁵⁰ G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, 22, París 1903, col. 232.

barones de sus dominios franceses a partir de la década de 1160, y al parecer con un éxito notable, siendo imitado rápidamente por otros señores, monarcas e incluso ciudades para enfrentarse a sus enemigos³⁵¹.

La definición de estas tropas de acuerdo con unos gentilicios ligados a tierras foráneas —Aragón y Brabante pueden ser evocados a partir de los calificativos dados por Inocencio III a los autores del ataque a la Seo de Urgel— ha llevado en determinados casos a identificar a los agresores como tropas extranjeras, invasoras, que se cebarían en el ataque a las iglesias de la diócesis urgelense, lo que ha llevado también a plantear su posible vinculación con el catarismo³⁵². Sin embargo, un análisis más detenido de las fuentes nos aporta un buen número de nombres autóctonos entre los autores de los ataques: en 1188 G. de Alp incendiaba una iglesia de la Cerdaña y R. de Urtx calaba fuego al pueblo de Angostrina³⁵³; pasado un tiempo, también en la Cerdaña, algunos hombres de Mosoll incendiaban la iglesia de su población, y R. de Gurb, junto con el hijo del rector de Alp, entre otros, destruyeron la casa del rector de Ger³⁵⁴; y en el curso del saqueo llevado a cabo por Arnau de Castellbó y Roger Bernat II de Foix también en la Cerdaña hacia 1223 hallamos casos como el de los hombres de la población de Urtx, que destruyeron las iglesias de Santa Llogaia, de Prats y de Urús y B. de Toloriu que también participó en el ataque a Urús³⁵⁵; incluso conocemos el caso de un I. de Nargó que habría participado en el incendio de la Seo de Urgel en el ataque del conde de Foix entre 1195 y 1196³⁵⁶.

Realmente, tras la denominación de “*aragonenses*”, “*brabançones*” y “*ruptiarii*” hay una realidad muy compleja que, tomando un calificativo tomado de la legislación conciliar, se aplica a una forma de lucha particularmente violenta, nueva en su magnitud y su alcance en el Pirineo, que recuerda a la acción de los mercenarios empleados en las guerras feudales de diversos ámbitos del Occidente europeo. De hecho, los calificativos que más recuerdan a los recogidos por la legislación conciliar son aplicados por parte de

³⁵¹ Véase J. BOUSSARD, “Les mercenaires au XII^e siècle: Henri II Plantagenet et les origines de l’armée de métier”, *Bibliothèque de l’école des chartes*, 106 (1946), p. 189-224.

³⁵² Hay que buscar el origen de esta teoría invasionista en los trabajos de Mathias Delcor en un artículo dedicado a la difusión del catarismo en el antiguo condado de Cerdaña, redactado desde su particular percepción del fenómeno, muy próxima a la de la historiografía católica francesa que se traduce en una visión muy crítica de las doctrinas consideradas heréticas; véase M. DELCOR, “La société cathare en Cerdagne: nobles et bergers du XIII^e au XIV^e siècle”, *Bulletin de Littérature Ecclésiastique*, 4 (1979), p. 279-304, y 5 (1980), p. 17-49. Sus tesis fueron recogidas en gran medida por Cebrià Baraut, según recogió en C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme... *op. cit.*”

³⁵³ Apéndice, doc. 2.

³⁵⁴ Apéndice, doc. 89.

³⁵⁵ Apéndice, doc. 28.

³⁵⁶ Apéndice, doc. 44.

agentes foráneos, tanto el papa como el monje Pierre des Vaux de Cernay, y si bien el obispo de Urgel califica de aragoneses a los atacantes de la iglesia de Gurb, en el Pallars Jussá, el rey Pedro II los identifica simplemente como hombres malignos. En cualquier caso, la historiografía suele vincular a estos mercenarios condenados por el III Concilio de Letrán con gentes procedentes de ámbitos con elevadas tasas de paro, sea en ámbitos rurales y de base ganadera, sea de las grandes ciudades flamencas en expansión³⁵⁷, llegando a vincular Georges Duby a los mercenarios de origen montañés con los rudos campesinos que debían abandonar sus tierras de forma temporal para hallar dedicaciones complementarias a su base económica para mantener a sus familias³⁵⁸.

En este sentido, a caballo de los siglos XII y XIII, se percibe en determinadas regiones montañosas un incremento de la violencia. En el ámbito alpino, el interés por la explotación ganadera de la alta montaña, promovido por el incremento de la demanda urbana de productos de origen animal, favorece el desarrollo de la transhumancia de largo recorrido, de la que se aprovechan inicialmente los grandes monasterios, en concurrencia con los usos de las antiguas comunidades montañosas. La intensificación de la explotación ganadera en los pastos de altura rompe con un ciclo milenar de explotación extensiva, en la que tenían cabida todos los ganaderos de las comunidades vecinas. Ello provoca el agotamiento de los pastos y un conflicto entre las comunidades y los grandes monasterios por el control de los mismos, que alcanzará gran violencia en zonas como la Suiza central, donde las luchas recurrentes por el control de los pastos culminarán con los primeros pasos de la confederación de los cantones helvéticos, a partir de finales del siglo XIII³⁵⁹.

En el Pirineo también se percibe una intensificación de la actividad ganadera por esa misma época. Estudios en la Cerdeña han mostrado una extensión sin precedentes de la superficie de los pastos de altura, en un proceso perceptible desde el siglo XI, que alcanza su apogeo en el siglo XIII³⁶⁰. Este desarrollo está íntimamente vinculado con el despliegue de la ganadería transhumante de larga distancia que, de la mano, muy especialmente, de la orden del Císter, transformó radicalmente el Pirineo valorizando un espacio tradicionalmente marginal, dedicado a una explotación extensiva, que eran los prados de alta montaña. Grandes monasterios, encabezados por los cistercienses de

³⁵⁷ Véase G. DUBY, "Le dimanche de Bouvines... *op. cit.*", p. 908; M. MALLETT, "Mercenarios", en M. KEEN (ed.), *Historia de la guerra en la Edad Media*, Boadilla del Monte 2005, p. 269-275.

³⁵⁸ G. DUBY, "Le dimanche de Bouvines... *op. cit.*", p. 908.

³⁵⁹ N. CARRIER, F. MOUTHON, *Paysans des Alpes. Les communautés montagnardes au Moyen Âge*, Rennes 2010, p. 87-91.

³⁶⁰ C. RENDU, *La montagne d'Enveig... op. cit.*, p. 437-438.

Poblet y Santes Creus, se lanzaron espoleados por un indudable apoyo de la monarquía, a constituir, siempre en competencia mutua, un conjunto coherente de pastos de verano en la Cerdaña, el alto Berguedá y el valle de Nuria³⁶¹. Otras fundaciones monásticas, especialmente de las órdenes militares, también asumieron un importante papel en la gestión de los pastos de alta montaña³⁶², aunque en este caso la documentación es mucho menos abundante y sistemática y, por ello, nuestro conocimiento de su papel³⁶³. Por su parte, los miembros de la nobleza local, más allá de su participación de los beneficios espirituales y temporales a cambio de su cesión de los derechos de pasto a los grandes monasterios, supieron desarrollar sus propias cabañas ganaderas y obtener grandes beneficios³⁶⁴ y, de un modo progresivo, se convertiría en un importante factor de desarrollo de las poblaciones pirenaicas más pujantes como Puigcerdá y Bagá, o de las grandes ciudades de las tierras bajas, con Lérida en cabeza³⁶⁵.

El crecimiento exponencial del ganado presente en el Pirineo genera una concurrencia entre los grandes ganados monásticos y la ganadería estante tradicional que genera roces y conflictos. El apoyo de los monarcas aragoneses a las apetencias cistercienses tiene su contrapunto en la cesión de derechos exclusivos o preferentes de pasto por parte del mismo monarca a determinadas comunidades pirenaicas, como sucede con Ger y Sanavastre, en la Cerdaña, en 1190 o con el valle de Querol, también en la Cerdaña, en 1257³⁶⁶. Sin embargo, los conflictos estallaban de forma inevitable, según se desprende de las numerosas disposiciones de la monarquía y de los grandes señores para garantizar el paso de los rebaños de los grandes monasterios en su tránsito estacional hacia los pastos de altura³⁶⁷. Algunos miembros de la pequeña aristocracia

³⁶¹ *Ibidem*, p. 437-441; A. RIERA, "El valor dels erms... *op. cit.*, p. 234-236.

³⁶² A. RIERA, "El valor dels erms... *op. cit.*, p. 241-242.

³⁶³ *Ibidem*, p. 234-235.

³⁶⁴ *Ibidem*, p. 236-237.

³⁶⁵ A lo largo del siglo XIII, la villa de Puigcerdá se convertiría en el principal mercado regulador de una extensa área de pastos de verano en el Pirineo, en abierta competencia con los intereses económicos de los monasterios de Poblet y Santes Creus, que acabarían vendiendo a Puigcerdá todos sus derechos de pasto en la Cerdaña entre finales del siglo XIII y principios del XIV. Por su parte, la ciudad de Lérida se convertiría en el centro de un vasto conjunto de pastos de invierno, impulsada por los privilegios cedidos por la monarquía y por la defensa y ampliación de los mismos por parte de su poderosa corporación municipal; A. RIERA, "El valor dels erms... *op. cit.*, p. 246-247.

³⁶⁶ *Ibidem*, p. 224-225.

³⁶⁷ En 1160 Ramon Berenguer IV situaba a los rebaños del monasterio de Poblet bajo su salvaguardia y los autorizaba a pacer en todos sus dominios, entre ellos la Cerdaña. Este privilegio sería confirmado y ampliado por su hijo Alfonso II entre 1170 y 1183, llegando a ordenar, además, a sus batlles de Formiguera, el valle de Querol y Llivia, en en dicho condado, la protección de los derechos de pasto de la abadía de Poblet en toda su jurisdicción. De un modo similar, el vizconde Guillem de Cardona en 1195 y el conde Ermengol VIII de Urgel en 1207 concedieron a los rebaños de Poblet unas ventajas similares en sus jurisdicciones. En relación a Santes Creus, también en 1170 había obtenido la protección especial del rey Alfonso para sus rebaños, que sería ampliada en 1173 con la exención de todas las prestaciones o

pirenaica que habían favorecido a los rebaños cistercienses o de otras órdenes pronto se arrepienten de su generosidad e inician pleitos para limitar la presencia de sus rebaños³⁶⁸. Finalmente, la expansión de los grandes rebaños a través de su extrema presión sobre los recursos generan un crecimiento económico que favorece un incremento de las desigualdades en el acceso a los pastos, y ello redundará en el empobrecimiento de ciertas capas sociales que se ven expulsadas de la propiedad y el disfrute de derechos comunitarios hacia el trabajo asalariado, según se ha estudiado en el caso de la Ribagorza³⁶⁹.

Es tanto el impacto de la intensificación ganadera sobre las comunidades locales que incluso los habitantes de los valles de Andorra, obligados a adaptar su ganadería a la transhumancia de larga distancia para poder sostener su crecimiento³⁷⁰, deberán modificar sus tradicionales relaciones con los poderes vecinos, es decir, el obispo de Urgel y el vizconde de Castellbó, para obtener paso franco para sus rebaños en sus tránsitos estacionales, lo que los vuelve vulnerables a sus exigencias. De este modo, se ven arrastrados a una compleja actividad de continua negociación para evitar que el compromiso con uno de ellos pueda incomodar y generar una reacción violenta —y del todo contraproducente desde el punto de vista de dichas comunidades— del otro, tanto más teniendo en cuenta la beligerancia secular entre el vizconde de Castellbó y la Iglesia de Urgel. Es en este contexto que debemos situar un progresivo aumento de las exigencias de dichos señores sobre los andorranos, que hasta entonces habían logrado mantener a ralla pero que, obligados a transigir en nombre de la viabilidad de su economía ganadera intensificada, se verían obligados a someterse, progresivamente, a sus pretensiones³⁷¹. En otros lugares, como en el valle de Querol, encajonado entre la Cerdeña y Andorra, las comunidades locales tuvieron que enfrentarse a cistercienses, agentes reales e incluso a la municipalidad de Puigcerdá para asegurar su acceso a los

servicios en los yermos reales de toda Cataluña; A. RIERA, “El valor dels erms... *op. cit.*, p. 237-238. Por su parte, la Seo de Urgel obtendría en 1210 un privilegio del rey Pedro II por el que les garantizaba, entre otros, el derecho de paso; M. ALVIRA, *Pedro el Católico... op. cit.*, doc. 1.039, p. 1.101-1.102.

³⁶⁸ En 1185 Ermengol de Alp pleiteaba con los monjes de Santes Creus por los derechos de pasto del puerto de Das, a caballo de la Cerdeña y el Berguedá, que habían sido cedidos doce años atrás; J. PAPERELL, *Diplomatari de Santa Maria de Santes Creus, (975-1225)*, I, Barcelona 2005, doc. 162, p. 392-394. Al año siguiente, en 1186, Ramón I de Josa, señor de la vertiente meridional de la sierra del Cadí, renegociaba las condiciones de su antigua cesión de los derechos de pasto a los templarios de Gardeny, en Lérida; C. GASCÓN, “Els senyors de Josa... *op. cit.*, p. 232.

³⁶⁹ G. TOMÁS, *La organización del territorio y las dinámicas sociales en Ribagorza durante la gran expansión medieval (1000-1300)*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza 2013, p. 609-610.

³⁷⁰ De un modo paralelo al desarrollo de la ganadería, se percibe un incremento de las áreas cultivadas en el fondo de los valles que obligan a adoptar esta modalidad trashumante ante la imposibilidad de aprovechar como antes los pastos de invierno autóctonos; R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 188.

³⁷¹ *Ibidem*, p. 188-189.

pastos frente a los ganados externos, lo que se traduciría en varias décadas de enfrentamientos y litigios³⁷².

Es en la intensificación de la economía ganadera y en las disfunciones que genera en las comunidades pirenaicas, combinada con la presión de una fiscalidad extraordinaria que respondía a los aprietos económicos del soberano³⁷³ —si bien esta fiscalidad extraordinaria era general a toda Cataluña³⁷⁴, lo que no supondría en este aspecto ninguna excepcionalidad pirenaica—, donde deberíamos buscar las causas de un clima de violencia extremo que, de la mano de unos combatientes a sueldo que luchan en beneficio propio y que, en muchos casos, tienen nombres locales, aterrorizan, saquean, destruyen y matan en violentas campañas conducidas por miembros de la nobleza local o foránea, en el transcurso de las cuales se dedicarán a cobrarse el precio de su colaboración mediante el saqueo de iglesias y de ganado —con lo que obtienen bienes fácilmente transportables y convertibles en metálico— y la captura de prisioneros para exigir su rescate. Tras de sí dejarán un rastro de destrucción que generará miseria³⁷⁵, desarraigo³⁷⁶ y condenas eclesiásticas³⁷⁷, creando un clima propicio

³⁷² En 1175 el señor Ramón de Enveig, tras unas primeras concesiones anteriores, cedía al monasterio de Poblet los derechos de pasto del puerto de Lanós en exclusiva, con la única excepción del ganado de los vecinos de las inmediaciones del valle de Querol. Paralelamente, el rey concedería también derechos de pasto al monasterio de Santes Creus en el valle de Querol entre 1179 y 1181. En 1175 el batlle real de Querol recibía la orden de proteger el libre acceso de los rebaños de la abadía de Poblet, lo que parece implicar algún tipo de contencioso o conflicto con las comunidades locales, pero en 1202 el rey Pedro II protege a los vecinos del valle de las exigencias arbitrarias del batlle y de cualquier otro agente real, y los habilita para poder defender sus derechos sin tener que acudir a ellos. Pero no sería hasta mucho más adelante, en 1257, cuando los querolenses conseguirían un derecho exclusivo de pasto en todo el área que pudiesen recorrer sus rebaños en un solo día; véase A. ALTISENT, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, I, Barcelona 1993, doc. 216; C. RENDU, *La montagne d'Enveig... op. cit.*, p. 441-442; A. RIERA, "El valor dels erms... op. cit.", p. 236-238; F. VALLS i TABERNER, *Privilegis i ordinacions de les valls pirinenques: Vall d'Àneu, Vallferrera i Vall de Querol*, Barcelona 1988, p. 293-298.

³⁷³ En 1210 el rey Pedro II imponía un monedaje en la Cerdaña; T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 118. En 1211 se vería obligado a hipotecar un número desconocido de villas y ciudades en la Cerdaña, el Rosellón y el Conflent; *ibidem*, p. 161.

³⁷⁴ M SÁNCHEZ, *El naixement de la fiscalitat... op. cit.*, p. 43.

³⁷⁵ Los memoriales de agravios redactados por los prelados urgelenses para condenar la acción de dichos soldados a sueldo, además de ser muy detallados en la descripción de las destrucciones, calculan en 200.000 sueldos, dejando de lado a los muertos, los daños cometidos por los mercenarios del conde Ramón Roger de Foix en el asalto a la Seo de Urgel a finales del siglo XII, y en 50.000 el valor de los bienes robados en las iglesias de la Cerdaña durante la campaña conducida por Arnau de Castellbó y Roger Bernat II en la Cerdaña hacia 1223, entre muchas otras estimaciones que incluye dicha documentación; apéndice, doc. 44.

³⁷⁶ En el caso del saqueo de la Cerdaña de 1223, una de sus consecuencias fue la partida de algunos de sus clérigos hacia otras tierras ("*Et quia clerici ipsius terre non sunt presentes, set in aliis terris sunt [animis nostris suppetunt] eis proprie facultates non enarrabimus omnia sed ea tantum que ad memmoriā reducimus*"); apéndice, doc. 28.

³⁷⁷ Los propios memoriales de agravios son una forma de contabilidad de la violencia, creados para cursar expedientes de condena eclesiástica por parte de los prelados urgelenses contra los vizcondes de Castellbó y los condes de Foix.

para la expansión de actitudes de rebeldía y de discursos disidentes, entre ellos el catarismo.

2.3.3. Sociedad urbana y facciones nobiliarias

A lo largo del siglo XII, muy especialmente durante su segunda mitad, Cataluña, al igual que el resto de Europa, experimenta un fenómeno de concentración de la población a partir de una serie de variables que convergen en este complejo proceso socioeconómico. Entre ellas cabe remarcar un desarrollo económico sostenido que tiene sus orígenes en siglos anteriores, pero que experimenta a lo largo de dicha centuria una aceleración notable, con el correspondiente incremento de la riqueza y el desarrollo de la producción y de los intercambios. Pero también hay que recordar la incidencia de la respuesta campesina a la creciente presión señorial, mediante el desarrollo de nuevas fórmulas solidarias que culminan en un progresivo agrupamiento de la población dentro de los antiguos núcleos urbanos o en nuevas fundaciones convenientemente fortificadas. Estas variables socioeconómicas, reproducidas por todo el continente, experimentan en Cataluña un desarrollo notable ante la insurgencia señorial frente al rey y a sus partidarios, los grandes avances fronterizos, culminados con las conquistas de Tortosa y Lérida a mediados de siglo, y el auge progresivo de los vínculos con el exterior, concretamente con Occitania y el Mediterráneo³⁷⁸.

Partiendo de estos grandes procesos se percibe el crecimiento gradual y la expansión de una red urbana tendida por todo el territorio, con un efecto multiplicador que incide en la propia aceleración del proceso el cual, a su vez, favorece una reorganización del territorio en función de la pujanza de los nuevos núcleos urbanos, que asumirán un lugar central en sus respectivos ámbitos regionales, si no todavía a título jurisdiccional, sí al menos de hecho. Por ello, junto a las ganancias que procuran los centros urbanos a sus titulares jurisdiccionales mediante el gravamen sobre su riqueza, la capacidad de los nuevos núcleos de incidir en el ordenamiento regional pronto interesa al rey —también a determinados barones— como base para incrementar su autoridad en el conjunto de la monarquía. De este modo, asistimos a partir de mediados del siglo XII al fomento de nuevas poblaciones de diferentes tamaños y perfiles por parte de los titulares de la jurisdicción, básicamente el rey y determinados

³⁷⁸ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 126-130.

barones, con una incidencia singular en la Cataluña central y occidental, motivada por la incorporación de nuevas tierras y por una mayor seguridad con el alejamiento de la frontera³⁷⁹.

La influencia ejercida por estos núcleos de carácter urbano, nuevos o revitalizados, sobre un entorno rural más o menos amplio, llevará a los diversos agentes interesados, muy especialmente al monarca, a impulsar nuevos y vigorosos núcleos planificados con una clara vocación de capitalidad, e incluso planteados como verdaderas cuñas de jurisdicción real para favorecer los intereses del soberano frente a sus competidores feudales. Tal es la voluntad que late tras el impulso de poblaciones como Cervera, Montblanc o Puigcerdá³⁸⁰. En relación a esta última villa, fundada por el rey Alfonso II hacia 1178³⁸¹ y llamada a convertirse en la capital indiscutible del antiguo condado de Cerdaña, y también en el gran referente urbano de un amplio sector del Pirineo, superando muy pronto en dinamismo económico a la antigua villa episcopal de la Seo de Urgel³⁸², su papel fue fundamental para contrarrestar la influencia que pretendía asumir el vizconde Arnau de Castellbó sobre la nobleza del antiguo condado de Cerdaña. En este sentido, es muy significativo el papel de las milicias urbanas de Puigcerdá en la campaña que llevó a cabo el vizconde y su yerno, el conde Roger Bernat II de Foix hacia 1223, las cuales plantaron cara con relativo éxito a las huestes feudales³⁸³, demostrando con ello su capacidad militar y, a la vez, el acierto de la monarquía en basar su estrategia ceretana en la próspera villa de Puigcerdá.

Ni que decir tiene que esta realidad tendría sus propias repercusiones en la percepción negativa de los nuevos núcleos urbanos por parte de los barones en lucha contra el rey, pero no hay que olvidar que la diversidad y la complejidad de los intereses particulares de determinados sectores vecinales pudieron también girarse en contra de los intereses del monarca. Buena muestra de ello fueron los efectos del mercado de crédito que florecía por aquel entonces en los principales centros urbanos, al que solían acudir los miembros de las clases rentistas —nobleza y clero particularmente—

³⁷⁹ *Ibidem*, p. 130-133.

³⁸⁰ *Ibidem*, p. 135-138.

³⁸¹ Véase M. ROVIRA, “La carta de poblament i franquesa... *op. cit.*”

³⁸² Véase C. BATLLE, “Les relacions entre la Seu d’Urgell i la vila de Puigcerdá a l’Edat Mitjana”, *Urgellia*, 1 (1978), p. 349-366.

³⁸³ En la relación del saqueo de la Cerdaña por parte del conde Roger Bernat II de Foix del vizconde Arnau de Castellbó se recoge que “[los citados conde y vizconde] *fregerunt ecclesiam de Mosol [...] Postea A. de Saga combussit ipsam ecclesiam et cremauerunt ibi omnia ipsa sanctuaria et cetera que ibi erant, et cremarent Columbus de Mosoll cum quibusdam aliis hominibus de Mosoll qui ibi erant, nisi subuenirent eis hominibus de Podiicerdani*”, véase apéndice, doc. 44.

necesitados de una liquidez que podían aportar los hombres de negocios de villas y ciudades, poniendo sus fuentes de renta como garantía. Habida cuenta de que el destino de muchos de los créditos concedidos a los nobles estaba encaminado a sostener sus propias campañas bélicas frente a sus rivales, no es raro que sus acreedores urbanos se vieran arrastrados hacia sus respectivos bandos, bien para garantizar la liquidación de la deuda, o bien porque eran atacados por los enemigos de sus acreedores por el apoyo económico que les prestaban. Tal sería el caso que se recoge en Puigcerdá hacia 1188, cuando en el contexto de la guerra feudal que enfrentaba al vizconde Arnau de Castellbó con Arnau de Saga, el vizconde prendió fuego a las tierras que retenían determinados vecinos de Puigcerdá como garantía de los prestamos que habían concedido a Arnau de Saga y sus seguidores³⁸⁴. La incidencia de estos problemas tuvo que ser especialmente grave para los acreedores de ciudades y villas especialmente expuestas a la violencia feudal, como Puigcerdá —creada, tal como hemos visto, para establecer una cuña de jurisdicción real frente a las pretensiones de los barones territoriales— y es muy posible que decidieran la alineación de determinados miembros particularmente influyentes de sus clases urbanas hacia la causa de determinados nobles que, a su vez, se alejaba o se oponía directamente a los intereses del rey. Es preciso retener esta idea para poder justificar posibles líneas de ruptura internas de los grupos urbanos que favorecieran el florecimiento de ideas disidentes en su seno.

En cambio, clérigos e instituciones religiosas lo tuvieron más difícil para fidelizar a los acreedores a su causa. Sin dejar el caso de la villa de Puigcerdá, el rey Pedro II, estando en dicha población, prohibía la enajenación de los bienes y honores del cabildo de la catedral de la Seo de Urgel a causa de las deudas contraídas por el obispo. Esto sucedía en 1207³⁸⁵. Al año siguiente, el conde Ermengol VIII de Urgel decretaba unas medidas similares dentro de su condado como medida de protección al mismo cabildo catedralicio³⁸⁶. La protección ejercida de este modo por el rey Pedro y por el conde de Urgel sobre los bienes cedidos como garantía de los prestamos contraídos por la Iglesia de Urgel perjudicaba enormemente no solo el crédito merecido por dicha institución, sino también su propia reputación entre determinados sectores urbanos, con unos resultados similares a los ya planteados en cuanto a su potencial capacidad de asimilar discursos disidentes.

³⁸⁴ “*Ad homines Montis Cerritano [Arnau de Castellbó] misit ignem in pigneras quem tenuerint de A. de Saga et sui ualitores*”; apéndice, doc. 2.

³⁸⁵ Apéndice, doc. 11.

³⁸⁶ Apéndice, doc. 12.

2.4. CONCLUSIÓN

Durante la segunda mitad del siglo XII Cataluña atraviesa un período crítico en el cual se debate la viabilidad de una posible cohesión territorial en torno a la figura de los condes de Barcelona, revestidos desde 1162 de una dignidad monárquica que les confiere un nuevo prestigio. La cuestión se plantea a partir de ciertas disfunciones generadas en un contexto de crecimiento económico general, que conduce a un endeudamiento crónico de las economías de las clases rentistas, particularmente de la nobleza laica en todos sus niveles, incluyendo a la propia monarquía.

Ante tal situación, el rey adopta una serie de medidas orientadas a ampliar el control sobre las fuentes de renta de la monarquía, lo que implica un mayor intervencionismo sobre el gobierno efectivo de los territorios que la configuran y un especial interés en mantener la paz como garantía de crecimiento económico. La nobleza territorial, por su parte, suele recurrir, en cambio, a la violencia como principal medida para recuperar el equilibrio presupuestario de sus finanzas, lo que choca frontalmente con los deseos pacificadores del monarca.

Pese a sus mayores recursos económicos y a contar con el apoyo ideológico de la Iglesia, y también del soporte de una parte de la alta nobleza, especialmente la originaria del núcleo condal barcelonés que se integra en la corte real, el monarca no es capaz de imponerse a una aristocracia territorial que se mantiene firme, especialmente en los territorios más alejados de sus centros de poder. De este modo, aquellos territorios incorporados en un momento más tardío en el entramado político de la monarquía, como el condado de Cerdaña, o aquellos que sin estar plenamente incorporados, se sitúan dentro de su radio de acción, como el condado de Urgel, presentan una aristocracia por lo general poco afín al rey que, en un período de tensiones económicas, tiene una especial facilidad en alzarse en armas contra la monarquía y sus aliados en el territorio. Esta realidad conlleva una contestación particularmente dura y organizada en los territorios de sector noroccidental de Cataluña, dirigida por miembros de la nobleza que dirigen potentes clientelas militares e imponen una dinámica subversiva basada en la lucha de bandos, favoreciendo el desarrollo de un sentimiento insurgente entre los barones más contestatarios que facilitará, a su vez, la penetración en su entorno de discursos disidentes más elaborados.

La dinámica generada por estos enfrentamientos afectará en distinto grado a otros grupos sociales, arrastrando a ciertos representantes de las élites urbanas, vinculadas por sus propios intereses económicos con uno u otro bando, e incluso a ciertas comunidades campesinas, especialmente a aquellas que conservan un cierto margen de maniobra por encima de la feudalización de las relaciones sociales, entre ellas ciertas comunidades pirenaicas, que también se verán arrastradas al conflicto para salvaguardar sus propios intereses. Por otra parte, dicha dinámica abrirá un nuevo mercado para determinadas capas de la población montañesa, expulsadas de sus tradicionales ocupaciones ganaderas por la progresiva concurrencia de ganados foráneos en busca de pastos de altura, que se ven abocadas a la búsqueda de otras ocupaciones para ganarse la vida; la guerra remunerada se convertirá para muchos en una salida a esa situación que generará más violencia, ruina y desarraigo. Todo ello nos dibuja un panorama en el que las mayores tensiones se reproducen en el cuadrante noroccidental de Cataluña, que coincide con una de las áreas de máxima expansión del catarismo dentro del país.

Por lo demás, las concesiones realizadas por el rey a principios del siglo XIII para aplacar a sus opositores mediante la regulación de la opresión de los nobles sobre los campesinos y la consiguiente merma de capacidad de acción de la justicia real sobre amplios sectores del territorio, permitirán la creación de unas zonas francas en las que un buen número de disidentes podrá esquivar con cierta comodidad la persecución por parte de los agentes del rey, siendo este factor capital para explicar el arraigo de la disidencia cátara en determinados dominios nobiliarios.

3. La Iglesia: auge material y debate moral

El estamento eclesiástico, perfectamente diferenciado y delimitado en sus funciones y en su estatuto jurídico, dentro de la estratificación que articulaba la sociedad medieval, presentaba el aspecto de una enorme corporación de carácter transnacional, que participaba plenamente de la dinámica de las relaciones de poder y que estaba dirigida, de un modo cada vez más efectivo, por la autoridad del papa, cuyo poder pasaba por encima de reyes y príncipes, reservándose la capacidad de intervenir en los asuntos temporales de cualquier rincón de la cristiandad³⁸⁷. A partir del triunfo de los postulados de la Reforma Gregoriana, la influencia de la Iglesia en la sociedad —ya notable por aquel entonces— se incrementó notablemente, asumiendo el clero un papel de exclusiva intercesión ante Dios, con unas consecuencias formidables en el control ideológico de una sociedad totalmente imbuida por el sentimiento religioso³⁸⁸. A ello había que unir su vasto poder temporal. La Iglesia había acumulado a lo largo de siglos de piedad de los fieles un inmenso patrimonio formado por bienes y rentas de diversa naturaleza, así como una capacidad de intervenir e incluso regir el funcionamiento de los asuntos temporales que se habían atribuido los papas desde tiempos de Gregorio VII y que, por encima de numerosas vicisitudes, fueron capaces de mantener, al menos en el plano teórico, hasta muy avanzada la Edad Media.

Sin embargo, tras esta apariencia unitaria, la Iglesia como institución era muy heretogénea, formada por entidades de índole muy diversa cuyos intereses no siempre coincidían en el plano temporal y que escondía grandes diferencias entre sus miembros, cuyas condiciones socioeconómicas se distribuían por un amplio abanico de situaciones posibles dentro de la sociedad medieval, desde las riquezas desmedidas del papa, los cardenales y los grandes preladados hasta la miseria de ciertos representantes del clero rural³⁸⁹, pasando por unas parroquias urbanas con una situación económica cada vez

³⁸⁷ Tales son, en esencia, los fundamentos del pensamiento teocrático que, tras un largo proceso de gestación en tiempos de la Reforma Gregoriana —partiendo de unas raíces que entroncaban con ideas y desarrollos altomedievales— alcanzarían su madurez y mayor expresión en Occidente entre el último tercio del siglo XI y principios del siglo XIV, si bien su aplicación en la práctica siempre se vería estrechamente condicionada por las circunstancias políticas de cada momento. Véase M. A. LADERO, *Historia Universal. Edad Media*, Barcelona 1990, p. 579-584.

³⁸⁸ Dicha exclusividad deriva de una profunda depreciación del estado laico por influencia de la espiritualidad monástica de los siglos X y XI. Los laicos se hallaban en una doble inferioridad religiosa y cultural que los excluía de lo sagrado y de lo intelectual, quedando no solo en inferioridad de condiciones para participar en las funciones sagradas, sino incluso para alcanzar la salvación divina. Véase A. VAUCHEZ, *La spiritualité du Moyen Age occidental*, París 1994, p. 49-50.

³⁸⁹ E. MITRE, *La Iglesia en la Edad Media*, Madrid 2003, p. 119.

más desahogada, gracias a las donaciones de unas familias burguesas con una creciente capacidad económica³⁹⁰. Una situación, en definitiva, que abría las puertas a cierto malestar interno al que se unía el desasosiego provocado por el incremento de las temporalidades eclesiástica entre ciertos grupos sociales, que se sentían amenazados por el crecimiento de los mismos, o bien que cuestionaban la moralidad de determinadas actitudes asumidas por el clero, en un momento en el que se estaba experimentando una profunda renovación de las bases tradicionales de la religiosidad popular.

Expansión de las temporalidades eclesiásticas y debate en torno a las mismas generarán una dinámica de confrontación entre la jerarquía católica, fiscalizadora del discurso de predominio de la Iglesia, y los sectores críticos con dicho predominio. Este espacio de confrontación favorecerá el florecimiento y la difusión de los planteamientos disidentes, calificados de heréticos por la jerarquía. En el presente capítulo analizaremos la realidad de dicha confrontación en nuestro ámbito de estudio con una primera parte dedicada al auge del poder temporal de la Iglesia en la Cataluña del siglo XII y sus efectos, y una segunda parte dedicada a la reacción de los elementos más críticos ante los caminos que estaba tomando la institución eclesiástica. Finalmente analizaremos un caso concreto de confrontación de los grandes poderes religiosos y laicos en Cataluña, que nos conducirá al ámbito pirenaico de nuevo. Se trata del enfrentamiento que sostuvo la Iglesia de Urgel con las familias aristocráticas de su entorno, especialmente los Castellbó, desde antes de mediados del siglo XII, en una lucha para decidir la hegemonía política de las tierras altas del condado de Urgel, con implicaciones notables en la difusión del catarismo.

3.1. LAS BASES DE PODER DE LA IGLESIA

La doble autoridad que asume la Iglesia a partir de los tiempos de la Reforma Gregoriana sobre los asuntos temporales y espirituales repercute inevitablemente en el alcance y la naturaleza de las tensiones que genera su ejercicio, cuyas repercusiones ideológicas empujan a los espíritus más críticos hacia los movimientos disidentes, con todas sus consecuencias. Por su parte, la jerarquía católica tiene en sus manos poderosas armas espirituales que emplea, en ocasiones, en defensa de sus intereses temporales, sin

³⁹⁰ G. DUBY, *Economía rural... op. cit.*, p. 231.

muchas contemplaciones³⁹¹. Dicho de otro modo, en el período histórico en que nos movemos es necesario comprender los conflictos generados por la gestión de las temporalidades eclesiásticas con los diversos agentes sociales, que en ocasiones pueden manifestarse también bajo la forma de tensiones internas dentro del propio estamento, para poder apreciar la verdadera dimensión del movimiento disidente. Para ello es necesario el análisis de las bases del poder de la Iglesia, sobre las que se sostiene su capacidad de gestión sobre inmensos recursos económicos, así como su progresiva capacidad de intervención en la gestión del territorio y de los hombres. Para comprender la naturaleza de las mismas abundaremos en los procesos de sistematización del encuadramiento eclesiástico en Cataluña y en la evolución de las relaciones —no siempre fáciles— entre el clero secular y el regular. A ello añadiremos el análisis de la naturaleza de las temporalidades eclesiásticas, con especial atención a las querellas planteadas por el problema de la gestión de los diezmos, que contribuirán a elevar el grado de tensión entre las instituciones religiosas y los señores laicos y, finalmente, las particulares relaciones de interdependencia entre la jerarquía secular y la monarquía en la Corona de Aragón

3.1.1. Diócesis y parroquias: encuadramiento de los fieles

Más allá de las querellas políticas suscitadas por la voluntad de aplicación de los grandes postulados reformistas, la aplicación efectiva del principio de primacía de la

³⁹¹ Véase M. A. LADERO, *Historia Universal...*, *op. cit.*, p. 545-546. Dentro del ámbito catalán, Flocel Sabaté señala que desde el siglo XI se percibe un insistente interés por parte de la Iglesia a recalcar las agresiones dirigidas generalmente por los nobles sobre los lugares sagrados, lo que interpreta como una señal inequívoca de la incorporación de las armas espirituales entre sus recursos más temibles con los que preservar los bienes y las personas de la Iglesia; véase F. SABATÉ, *La feudalización...* *op. cit.*, p. 202-203. En el entorno de la pequeña aristocracia del Pirineo catalán, y en un momento más o menos coetáneo a la penetración de las ideas disidentes desde Occitania, hallamos el testimonio de la excomunión de Ramon II de Josa, miembro de un linaje que llegaría a situarse en una posición afín al catarismo, por parte del obispo de Urgel. La noticia es recogida el año 1201 y se refiere a un interdicto lanzado entre 1195 y 1198. El motivo, haber luchado en la guerra de Arnau de Castellbó (*“Ego R. de Iosa rechognoscho me iuravise mandatum B. de Chastelione urgellensis episcopi et interdicto quod mihi impositum erat pro guera (sic) de A. de Chastrobono”*). Los motivos de la excomunión permanecen muy vagos, puesto que el documento se limita a recoger que derivan de su participación como aliado en las agresiones que el vizconde urgelense llevaría a cabo contra la Iglesia, pero en el mismo se da por buena una motivación de carácter totalmente político, vinculado al hecho de haber escogido el bando opuesto al de la Iglesia de Urgel en una lucha de carácter señorial; véase apéndice, doc. 8. Asimismo, en dicho documento se recogen las agresiones lanzadas por el propio Ramon de Josa contra explotaciones agrarias pertenecientes a la Iglesia urgelense en el valle de la Vansa, una agresión no lanzada contra bienes explícitamente sagrados sino contra posesiones temporales de la Iglesia, la cual tiende a confundir con lo sagrado para ejercer una mayor presión sobre sus enemigos. Sin embargo, a la larga, esta confusión forzada llevará a una banalización de las penas espirituales lanzadas por la jerarquía eclesiástica y, en consecuencia, a una devaluación de su poder coercitivo.

autoridad religiosa sobre todo poder temporal requería del despliegue y la consolidación de nuevas estructuras institucionales a nivel territorial, articuladas en torno a la figura del papa y de una extensa red jerárquica, aplicada sobre un sistema perfectamente centralizado y piramidal. La articulación territorial que requería dicho despliegue, para ser realmente efectiva, necesitaba de una profunda reforma estructural que superase la laxitud imperante en épocas anteriores y situase al frente de cada célula administrativa una autoridad con dominio real sobre las conciencias de sus fieles. Paralelamente, la sistematización de la trama territorial de la Iglesia permitiría la regulación y la generalización del cobro del diezmo eclesiástico, con el correspondiente incremento de los recursos económicos del clero³⁹².

A partir del siglo XI Cataluña experimenta una extraordinaria densificación de su antigua red parroquial. Ello se debe a la confluencia de un rápido desarrollo socioeconómico, la implantación de los postulados reformistas a través de la jerarquía y la conquista de los grandes espacios de la llamada Cataluña Nueva, en un proceso fomentado desde la jerarquía, que se ve favorecida por la restitución de iglesias y cementerios de acuerdo con los principios de la Reforma Gregoriana. Este proceso coincide —y no por casualidad— con la expansión de las nuevas fórmulas de encuadramiento feudal, siendo también como un reflejo de las nuevas fórmulas de control del territorio que se implementaban por todo el país. De este modo, cabe considerar la organización parroquial como la fórmula más efectiva de control del territorio y de las rentas y las conciencias de los fieles³⁹³. Para que ello funcionase correctamente, el obispo y su círculo catedralicio debía asegurarse la sumisión efectiva del clero parroquial a través de la sistematización de los sínodos y las visitas pastorales³⁹⁴. Aunque tenemos muy poca información sobre la aplicación de estos mecanismos de control sobre el clero diocesano, conocemos el caso de la visita realizada en 1200 por el prior de la canónica de Guisona en nombre del obispo de Urgel. En ella visitó diversas parroquias del área de Agramunt, al sur de la diócesis, en una de las cuales amonestó al rector de Puigverd por su connivencia con los herejes, instándole a jurar fidelidad y obediencia al obispo urgelense³⁹⁵.

Evidentemente, estos mecanismos de control solo podían funcionar con el desempeño de una autoridad eficaz y centralizada por parte del obispo en su contexto

³⁹² M. A. LADERO, *Historia Universal... op. cit.*, p. 491-492.

³⁹³ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 76-79.

³⁹⁴ J. M. NIETO, I. SANZ, *La época medieval: Iglesia y cultura*, Madrid 2002, p. 108.

³⁹⁵ Apéndice, doc. 7.

diocesano, y esta realidad no era tan obvia de entrada. Para sostener el despliegue y la aplicación de los grandes postulados reformistas en todo el ámbito de la cristiandad occidental, los grandes dirigentes de la Iglesia revitalizaron la antigua figura del obispo, convirtiéndola en el referente de la organización territorial de la Iglesia. En el contexto del siglo XI y, sobre todo, del siglo XII, el obispo encajaba mejor en una situación de desarrollo urbano que el antiguo modelo monástico, basado en una concepción ejemplarizante de la vida cristiana y con una menor y más aleatoria proyección territorial³⁹⁶. El modelo de Iglesia episcopal, en cambio, tenía que basarse en unos parámetros territoriales con una jurisdicción bien delimitada y unas responsabilidades concretas. De este modo, el gobierno basado en el prestigio, se veía sustituido por el gobierno basado en la autoridad³⁹⁷. Este proceso no estaría exento de tensiones, la principal manifestación de las cuales se producía a propósito de la fijación de los límites entre los obispados, una realidad que demuestra que el proceso de consolidación del nuevo modelo territorial de la Iglesia no fue nada fácil³⁹⁸.

La delimitación del marco diocesano en la Cataluña occidental entre los siglos X y XI nos ofrece un buen ejemplo de estas dificultades. Desde los primeros tiempos del nuevo orden carolingio, los obispos de Urgel controlaban una diócesis que abarcaba los condados del alto Pirineo catalán, es decir, Cerdaña, Urgel y Pallars, así como el condado de la Ribagorza, convertidos todos ellos en circunscripciones territoriales del emperador franco³⁹⁹. A lo largo de los siglos IX y X, la diócesis de Urgel, como el resto de las diócesis catalanas, experimenta una dinámica expansiva que, si por un lado

³⁹⁶ En la Cataluña del siglo XI y de la primera mitad del siglo XII, la figura del obispo debía todavía mucho a su prestigio personal, más que a la autoridad eminente a su cargo. Ello explica la realidad de cierto número de obispos elevados a los altares por clamor popular, de forma poco menos que inmediata tras su muerte. Tales serían los casos de Ermengol de Urgel (1010-1035), Ot de Urgel (1095-1122) u Oleguer de Barcelona (1116-1137), todos ellos elevados a los altares a los pocos años de su muerte. Otro es el caso de Oliba, obispo de Vic (1018-1046) y abad de Cuixá (1008-1046) quien, pese a no haber sido canonizado, su nombre y su recuerdo se mantuvieron vinculados al gran prestigio que tuvo en vida, cuyo origen hay que buscarlo en su cargo al frente de uno de los grandes monasterios del país: su dignidad secular solo la alcanzaría diez años más tarde y no sería ajena a su prestigio como abad de Sant Miguel de Cuixá.

³⁹⁷ J. M. NIETO; I. SANZ, *La época medieval... op. cit.*, p. 103-104.

³⁹⁸ *Ibidem*, p. 103.

³⁹⁹ Con respecto al interés por la delimitación del territorio diocesano y a los propios límites territoriales de la diócesis en los primeros tiempos de la dominación carolingia, hay que mencionar un documento singular: el acta de consagración de la catedral de la Seu d'Urgell, datada en el año 819, que incluye una relación de 289 parroquias situadas bajo la obediencia de los obispos urgelenses, la cual abarca todos los condados citados. Pese a que dicho documento ha planteado numerosos problemas en torno a su autenticidad, la mayoría de historiadores están de acuerdo en afirmar que se trata de una falsificación elaborada a partir de materiales antiguos y auténticos. Véase M. RIU, "La consagració del 819: problemes sobre la seva autenticitat", en *Catalunya Romànica*, VI, Barcelona 1992, p. 318-320; AA.DD., *La catedral de la Seu d'Urgell*, Manresa 2000, p. 29-30.

implica la adición de nuevos territorios bajo la autoridad del obispo urgelense, por otra supone la ruptura de la antigua cohesión⁴⁰⁰. Los primeros síntomas se aprecian cuando ciertos linajes condales, con unos vínculos cada vez más tenues y una política cada vez más independiente en relación a la autoridad carolingia, pretenden la autonomía religiosa de sus demarcaciones para afianzar su capacidad política⁴⁰¹. En este sentido, los condes de Pallars promovieron una nueva diócesis de Pallars en el año 888, que segregaba las parroquias occidentales de la diócesis de Urgel⁴⁰². Pese a la fuerte oposición de los preladados urgelenses, dicha diócesis conocería una cierta continuidad en el siglo X y su herencia sería recogida por el conde Ramón II de Ribagorza quien, en 957, establecería una nueva sede diocesana en Roda, consolidándose rápidamente como una realidad contra la que poco pudieron hacer las protestas de los sucesivos obispos de Urgel⁴⁰³. De este modo, si en un principio el nuevo obispado sobrevivió al principio en una situación de clara dependencia en relación a los mitrados urgelenses, y atravesando graves trastornos internos, el apoyo de la monarquía aragonesa y el reconocimiento explícito de la diócesis por el papa Gregorio VII en 1077, harían de la separación de las diócesis de Urgel y de Roda un hecho consumado e irreversible⁴⁰⁴.

Mientras se desarrollaban estas controversias, el avance condal hacia el sur continuaba beneficiando a ambas circunscripciones diocesanas que, a lo largo del siglo XI incorporaron nuevos territorios. En el caso de la diócesis de Urgel, la conquista definitiva de la ciudad islámica de Balaguer en 1105 marcaría el punto final de la expansión meridional de la diócesis. En cuanto a la diócesis de Roda, las controversias surgidas con la diócesis de Huesca por el control de Barbastro, conquistada en 1100, promovió la creación y consolidación de un discurso legitimista, orientado a establecer los orígenes de la diócesis de Roda en un supuesto traslado de la sede diocesana de Lérida hacia el norte en el momento de la conquista islámica, con el cual la sede rotense pretendía hacer valer sus pretensiones territoriales frente a la de Huesca⁴⁰⁵. Avalada por Roma, tal invención permite que Guillem Pere de Ravidats, obispo de Roda, se trasladase a Lérida al conquistarse la ciudad en 1149, titulándose obispo de Lérida y Roda, con lo que ampliaba la antigua diócesis ribagorzana con toda el área de influencia

⁴⁰⁰ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 315-316.

⁴⁰¹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 127.

⁴⁰² C. BARAUT, "El bisbat d'Urgell (segles IX-XIII)", *Catalunya Romànica*, VI, Barcelona 1992, p. 43.

⁴⁰³ J. BOIX, "El bisbat de Roda", *Catalunya Romànica*, XVI, Barcelona 1996, p. 72.

⁴⁰⁴ C. BARAUT, J. CASTELLS, B. MARQUÈS, E. MOLINÉ, "Episcopologi de l'Església d'Urgell, segles VI-XXI", *Urgellia*, 14 (1998-2001), p. 47-48.

⁴⁰⁵ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 237.

de la ciudad de Lérida hasta el Bajo Cinca. Progresivamente, la capacidad política y económica de la ciudad serían determinantes en la suplantación de la antigua sede diocesana a favor de la nueva capital⁴⁰⁶.

Por encima de los obispos, la figura del arzobispo heredaba en cierto modo las funciones de los antiguos primados y metropolitanos, aunque sus capacidades se vieron muy limitadas por la creciente intervención directa de la Curia Romana en lo referente al gobierno de las diócesis. Por lo demás, desde el punto de vista eclesiológico, pastoral y sacramental, su función era la misma que la de los obispos en sus diócesis, por más que gozara de una jurisdicción efectiva sobre aquellos⁴⁰⁷. Y sin embargo, se trataba de un cargo de fuerte calado político, desplegando una influencia notable sobre los obispos sufragáneos, y ello se reflejaría en la preocupación por sus afinidades desde el punto de vista de los gobernantes.

Esta preocupación tiene un fuerte contenido político en el caso de Cataluña. Sin embargo, a los condes de Barcelona no les preocupaba tanto su afinidad —que también— como el hecho de que hasta bien entrado el siglo XII, el arzobispo de referencia de los catalanes fue el de Narbona, en el sur de Francia y, con el fin de consolidar la separación fáctica de los condados catalanes de la autoridad de los francos, los condes plantearon la creación de una nueva provincia eclesiástica. Este proyecto ya se intenta llevar a cabo en tiempos del conde Borrell II (947-992), pero la creación de la nueva provincia eclesiástica, con sede en Tarragona, se retrasaría hasta 1091, y aun en este momento se trataría solamente de una creación meramente jurídica: dificultades de diverso alcance y naturaleza retrasaron la implementación real de esta archidiócesis hasta pleno siglo XII, en tiempos del obispo Oleguer de Barcelona (1116-1137), que sería nombrado arzobispo de Tarragona por el papa e impulsaría la repoblación de la ciudad para crear un marco institucional básico con el que iniciar la andadura independiente de la nueva archidiócesis⁴⁰⁸, que integraría todas las diócesis catalanas — a excepción de la de Elna, en el Rosellón, que continuaría vinculada a Narbona—, aragonesas y navarras hasta el siglo XIV, así como las valencianas y de las Islas Baleares tras su conquista⁴⁰⁹.

⁴⁰⁶ *Ibidem*, p. 237-238.

⁴⁰⁷ Véase J. M. NIETO, I. SANZ, *La época medieval... op. cit.*, p. 98-100.

⁴⁰⁸ N. JASPERT, “Consolidació i diferenciació de l’Església”, en B. de RIQUER (dir.), *Història, Política, Societat i Cultura dels Països Catalans*, vol. 2, Barcelona 1998, p. 272-273.

⁴⁰⁹ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 314.

La restauración de la sede provincial situó a los titulares de las diócesis catalanas bajo la jurisdicción del arzobispo de Tarragona, como queda dicho, y sus titulares conocieron un cierto éxito en asegurarse la obediencia de sus sufragáneos a través de la convocatoria de los concilios provinciales⁴¹⁰, que pondrían a prueba, a través de sus arbitrios en la espinosa cuestión de los límites diocesanos, una cuestión en la que los mismos arzobispos se verían atrapados en el momento de definir los límites de su demarcación directa con las diócesis de Barcelona y de Vic⁴¹¹. Sin embargo, sus capacidades se verían muy matizadas por el control ejercido por el papa a través del envío periódico de legados; es muy revelador que los tres concilios de la provincia Tarraconense celebrados en el siglo XII de los que tenemos alguna noticia fueran presididos todos ellos por un legado papal⁴¹².

En definitiva, a lo largo del siglo XII presenciamos una paulatina sustitución del prestigio como puntal de la supremacía de los preladados de la Iglesia por el principio de autoridad, basado en la teoría de la primacía de la Iglesia como institución y del estado religioso por encima del estado laico. Con ello, lo que ganaba la Iglesia en reafirmación como agente social y territorial lo perdía en la solidez de sus vínculos con sus fieles. Esta realidad entrañaba una grieta en la cohesión del gran entramado eclesiástico construido desde Roma que iría creciendo progresivamente y que dejaría en evidencia, cada vez con más claridad, a una poderosa jerarquía de preladados. Y no solo en relación a sus fieles, sino también en relación a un clero, muchas veces empobrecido, que no siempre estaba dispuesto a acatar aún más los dictados de sus superiores; al menos así se percibe, dentro de nuestra área de estudio, en el caso de la concordia establecida por el obispo de Urgel con los andorranos en 1163. Por ella, el obispo —acompañado por una nutrida escolta de tres condes y numerosos caballeros— imponía a las comunidades de los valles de Andorra ciertos recortes en su capacidad de gestión sobre los diezmos y se les privaba de su antigua prerrogativa de designar a los servidores de sus templos. Es de destacar que en este acto el obispo había previsto una posible desobediencia del clero andorrano, en tanto que amenazaba a sus miembros de ser encerrados en caso de no

⁴¹⁰ En el siglo XII conocemos la celebración de concilios provinciales en la ciudad de Lérida en los años 1155, 1173 y 1190, dentro del siglo XII, presididos todos ellos por legados papales aunque contando con la presencia del arzobispo de Tarragona en todos los casos. Véase R. SABANÉS, *Els concilis ilerdenses de la província eclesiàstica Tarraconense a l'edat mitjana (546-1460)*, Barcelona 2009, p. 95-118, 119-156 y 157-166.

⁴¹¹ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya...* op. cit., p. 313-314.

⁴¹² R. SABANÉS, *Els concilis ilerdenses...* op. cit., p. 95-118, 119-156 y 157-166.

obedecer las medidas tomadas en dicha concordia⁴¹³. Esta cláusula implica, de un modo significativo, que dentro del propio clero existen dudas acerca de la idoneidad de las medidas adoptadas por sus jerarcas y que, en ciertos casos —en la concordia de Andorra en concreto, cuando los intereses del prelado pasan por encima de los de las comunidades locales— pueden generar contestación.

3.1.2. Seculares y regulares

La centralización del gobierno de la Iglesia en torno a una poderosa jerarquía episcopal no solo afecta a los fieles ni al bajo clero urbano o rural. También los antiguos monasterios verán mermado su antiguo predominio social —aunque no necesariamente su prestigio— y serán objeto de reacomodación al nuevo orden diocesano. En este contexto, la tendencia general por parte de los obispos es la de someter a los monasterios y al clero regular en general bajo su jurisdicción, o al menos a intentarlo, respetándolos como entidades prestigiosas y especializadas, que deben desistir, sin embargo, de intervenir en la sociedad —aspecto reservado al clero secular según el modelo gregoriano— y mantenerse como simple apoyo a la pastoral del obispo en cada diócesis. Naturalmente, esta supeditación deseada generará graves litigios entre obispos y monasterios, particularmente los más poderosos de cada diócesis, y acabará por propiciar un buen número de monasterios exentos de la jurisdicción ordinaria del obispo⁴¹⁴.

Pero las diferencias entre el clero secular y regular no siempre se plantean por una cuestión de predominio. El reparto de las rentas eclesiásticas generaría también graves controversias entre unos y otros. El proceso reformista de la Iglesia y las nuevas demandas espirituales ocasionaron una rápida proliferación de nuevos monasterios, muchos de ellos regidos por nuevas órdenes religiosas, que estaban imbuidas de los grandes principios del espíritu reformista, basados por lo general en la voluntad de observar unos exigentes ideales de vida según el modelo evangélico. La popularidad de este modelo entre los fieles generaba un torrente de donaciones piadosas que ejercían una presión en aumento sobre las rentas eclesiásticas y el fruto de la piedad de los

⁴¹³ En relación a estos posibles clérigos contumaces, los andorranos se ven obligados a garantizar su castigo: “*Si uero clerici qui ibi fuerunt in aliquo erunt uobis uel successoribus uestris inobedientes, nos dstringamus eos sicut uos preciperitis*”; “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.571, p. 96.

⁴¹⁴ J. M. NIETO, I. SANZ, *La época medieval... op. cit.*, p. 103-104.

fieles⁴¹⁵. Consciente de la amenaza que ello suponía sobre el volumen y el ritmo de los ingresos ordinarios, el episcopado tomó medidas ante este crecimiento incontrolado de las nuevas congregaciones. En la ciudad de Lérida, las obligaciones generadas por la naturaleza de su conquista, combinadas con las nuevas necesidades repobladores y la atracción ejercida por las nuevas formas de espiritualidad fomentaría la implantación de las órdenes militares y de los canónigos agustinianos en torno a 1150⁴¹⁶. Todos ellos, implantados dentro del término de la ciudad y no dependientes directamente del obispo, generaron sus protestas por culpa de los derechos de sepultura, de la construcción de templos y de la percepción de rentas eclesiásticas. Más adelante, estas quejas se extenderían también a las operaciones del Císter dentro de la ciudad y generarían un clima enrarecido entre el obispo y las órdenes religiosas hasta el punto que, a pesar de la sucesión de arbitrios, intervenciones papales y acuerdos diversos entre las partes, se alargaría hasta bien entrado el siglo XIII y enlazaría con la introducción de las órdenes mendicantes, que generarían nuevas tensiones a su vez⁴¹⁷.

En la diócesis de Urgel, con un desarrollo urbano inferior, estos problemas entre regulares y seculares obedecerían más bien al afán de determinadas congregaciones por obtener algún grado de exclusividad en el disfrute de las rentas de su entorno inmediato que a la competencia entre las mismas dentro de un mismo núcleo urbano. Pese a ello, los obispos urgelenses no eran ajenos a la problemática surgida en las ciudades en desarrollo, tal como se ejemplifica en el caso de la nueva villa real de Puigcerdá, en la cual, en 1178, el obispo de Urgel se reservaba la potestad de impedir en su parroquia la edificación de nuevos templos u oratorios sin su permiso expreso por mandato del papa Alejandro III⁴¹⁸.

De todos modos, la preocupación de los obispos de Urgel en torno a la concurrencia de las órdenes religiosas se dirigía sobre todo a las grandes fundaciones monásticas o canónicas repartidas por el territorio diocesano. Ya desde principios del siglo XII, por ejemplo, son manifiestas las diferencias entre la sede diocesana y el vecino monasterio de San Serni de Tavérnoles, cuyas relaciones, tensas en ocasiones, se reglamentarían mediante sendas bulas papales, muy especialmente la de Adriano IV de 1156, que separarían claramente las atribuciones del abad y del obispo y que, en la práctica, situarían el cenobio benedictino bajo la inmediata dependencia de la Santa

⁴¹⁵ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 88-95.

⁴¹⁶ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 258-263.

⁴¹⁷ F. SABATÉ, "Església, religió i poder... op. cit.", p. 30-31.

⁴¹⁸ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... op. cit.", doc. 1.747, p. 263-264.

Sede⁴¹⁹. Entre las fundaciones más recientes, los casos más paradigmáticos lo protagonizarían algunas canónicas agustinianas, muy especialmente las de Áger, Solsona y Mur, las cuales conseguirían sustraerse a la autoridad episcopal en el control directo de amplios territorios diocesanos⁴²⁰. Destaca entre ellos el caso de la canónica de San Pedro de Áger, fundada por Arnau Mir de Tost hacia la mitad del siglo XI, el cual tuvo sumo cuidado de someter la nueva fundación a la obediencia directa de la Santa Sede, lo que ocasionaría numerosos pleitos con los obispos de Urgel, cerrados definitivamente en 1179, y más adelante con los de Lérida, con resultados similares. De este modo, el monasterio se convertiría en un singular enclave religioso extradiocesano, que persistiría hasta su definitiva integración a la diócesis de Lérida en 1874⁴²¹.

Así las cosas, y a pesar que la Reforma Gregoriana situaba teóricamente a las diócesis y sus prelados en el vértice de la organización eclesiástica, su posición variaba según las circunstancias concretas que tenía que afrontar, que estaban en función de las complicidades que era capaz de congregar en su entorno, la capacidad de protección de la autoridad pública, la influencia territorial de la sede diocesana o la concurrencia de los grandes establecimientos monásticos. Todo ello ponía en serio compromiso las capacidades de gobierno del prelado sobre su diócesis, generando una pérdida de control sobre determinados establecimientos religiosos y sus áreas de influencia, una mengua de recursos destinados al sostén de largas y con frecuencia estériles querellas y, finalmente, creaba una percepción segmentada de la Iglesia entre los fieles, que era aprovechada por aquellos que tenían algún problema con la autoridad diocesana para esquivar las penas canónicas y seguir beneficiándose de los servicios religiosos, según veremos.

3.1.3. La cuestión de los diezmos

La centralización del aparato de la Iglesia en torno a la jerarquía secular permitió perfeccionar sus mecanismos recaudatorios, con el incremento correspondiente de recursos a disposición del episcopado que suscitaría, paralelamente, numerosos conflictos con los diversos poderes laicos por la concurrencia del clero sobre unas rentas que habían disfrutado en exclusiva durante varias generaciones. En este sentido, el

⁴¹⁹ C. BARAUT, “Diplomatari del monestir de Sant Sadurn de Tavèrnoles (segles IX-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), p. 24-25.

⁴²⁰ F. SABATÉ, “Església, religió i poder... *op. cit.*”, p. 27.

⁴²¹ AA.DD., *Catalunya Romànica*, vol. XVII, Barcelona 1994, p. 113-114.

conflicto suscitado en torno al control de los diezmos plantearía graves problemas con los elementos beneficiarios de rentas dentro de la sociedad laica.

El diezmo es un tributo que grava una parte proporcional de la producción agropecuaria bruta o de la ganancia de los fieles de cada parroquia, el cual se destinaba al sustento del clero y al mantenimiento del templo y de su culto, si bien, de un modo subsidiario, podía destinarse una parte del mismo a otras instituciones, eclesiásticas o no, en función del patronazgo sobre el templo parroquial⁴²². La autoridad carolingia intentó sistematizarlo a partir del siglo IX, si bien hasta la aplicación de la Reforma Gregoriana su recaudación estaría poco regulada o sería inexistente en numerosas regiones⁴²³. Con el triunfo de la Reforma, la situación cambiaría de un modo radical: la inhabilitación de los laicos en la gestión de los bienes de naturaleza eclesiástica, la mayor facilidad para su recaudación favorecida por el creciente control señorial sobre la actividad agraria, y su propio rendimiento al tratarse de una imposición proporcional que se incrementaba en épocas de auge económico, hizo que la Iglesia integrara las rentas decimales en su discurso contra el patronato laico sobre los templos o sus rentas anejas, en nombre de unas libertades y unas costumbres que habían sido supuestamente pervertidas⁴²⁴.

Ciertamente, se trataba de uno de los aspectos más conflictivos del programa reformista, puesto que la posesión de los templos y de sus rentas por parte de los señores laicos era muy habitual y afectaba al estamento señorial en todos sus niveles, desde reyes y condes a los más modestos castellanos. Por ello la resolución del problema tuvo que tratarse de modos muy distintos, adaptándose a cada caso concreto. En Cataluña se produjo un cúmulo de renunciaciones de los señores laicos a su anterior intromisión sobre los asuntos eclesiásticos, que empezaron a menudear a partir del segundo tercio del siglo XI y que afectarían, de un modo muy progresivo, al grupo aristocrático en su totalidad, no sin mediar en ocasiones la coerción y la amenaza con

⁴²² M. TERUEL, *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Barcelona 1993, p. 139-140.

⁴²³ J. M. NIETO, I. SANZ, *La época medieval... op. cit.*, p. 110; F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 73.

⁴²⁴ Sin embargo, no todas las rentas decimales habían estado en manos de la Iglesia, tal como era el caso en Cataluña de las rentas castrales, las cuales habían constituido una percepción propia de los *castllans* establecidos en los centenares de castillos creados con la expansión de los condados catalanes sobre la tierra de nadie desde el siglo X. Pese a ello, la Iglesia confundiría de forma interesada el diezmo eclesiástico y el diezmo castral a partir de mediados del siglo XII, especialmente a partir del momento en el que el conde Ramon Berenguer IV concedió al obispo de Lérida todos los diezmos recaudados en la diócesis. Véase F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 272-273; F. SABATÉ, "Església, religió i poder... op. cit.", p. 30.

penas canónicas y, en otras tantas, una negociación cuajada de contrapartidas por parte de los poderes laicos⁴²⁵.

La pugna por la restitución de los templos y sus rentas a la Iglesia diocesana fue un largo proceso muy conflictivo, lleno de avances y retrocesos y nunca concluido por completo. Pese a ello, a partir de mediados del siglo XII, en Cataluña dicho proceso entraba en una fase decisiva gracias al apoyo del poder público. En 1149 el conde Ramón Berenguer IV concedía todos los diezmos y primicias de la diócesis de Lérida a la mitra episcopal, siendo esta concesión ratificada en el Concilio de Lérida de 1173, el cual prohibía a los laicos la posesión de diezmos⁴²⁶. Esta situación, que iba en contra de usos y costumbres ampliamente asumidos por parte de los nobles en relación a las rentas generadas en sus ámbitos jurisdiccionales, crearía un enorme foco de tensión entre la nobleza terrateniente y la Iglesia de Lérida que se prolongaría durante el resto del siglo XII. Uno de los episodios más conflictivos fue el planteado por el conde Ermengol VII de Urgel, en su calidad de *castlà* mayor de la ciudad de Lérida, al reclamar la percepción del diezmo de la ciudad en 1164. El conflicto subsiguiente que lo enfrentó con el obispo Guillermo Pérez de Ravidats duró varios años y suscitó la intervención del arzobispo de Tarragona e incluso del papa, el cual llegaría a excomulgar al conde antes de la resolución definitiva del litigio en 1168⁴²⁷. No sería este un caso único. Muchos nobles de la región, entre ellos miembros de importantes linajes de la Cataluña occidental como Pere de Puigverd, Guerau de Jorba, Guillem de Cervera o Pere Sanç de Llobera mantienen durante aquellos mismos años sendos litigios con las iglesias de Lérida o de Urgel por la cuestión de los diezmos⁴²⁸.

En el ámbito pirenaico también se conocen conflictos de esta misma naturaleza. Los diezmos enfrentan, por ejemplo, a la Iglesia de Urgel con los Castellarnau, una familia de la pequeña aristocracia con posesiones en los límites entre los condados de Urgel y Pallars Sobirà. En 1218, y tras un litigio cuyos orígenes remontaban como mínimo dos décadas atrás, los Castellarnau llegaban a un acuerdo sobre el reparto de los diezmos generados en aquellos territorios de alta montaña⁴²⁹. Seis años más tarde, hacia 1224, uno de los signatarios del mismo, Ramón de Castellarnau, sería visto en la villa

⁴²⁵ F. SABATÉ, *La feudalización...*, *op. cit.*, p. 212-215.

⁴²⁶ G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva...* *op. cit.*, doc. 13, p. 65; F. SABATÉ, “Església, religió i poder...” *op. cit.*, p. 30.

⁴²⁷ F. SABATÉ, *Història de Lleida...*, p. 275.

⁴²⁸ *Ibidem*, p. 275. Por su parte, la documentación del Arxivo Capitular de la Seo de Urgel también recoge algunos conflictos de esta naturaleza con miembros de la pequeña nobleza en la diócesis urgelense. Véase C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190...” *op. cit.*, docs. 1.634, p. 157-158, y 1.681, p. 206.

⁴²⁹ Apéndice, doc. 18.

de Castellbó en una predicación cátara⁴³⁰. Sin embargo, la realidad de un territorio falto de cohesión en torno a una red castral, al contrario de lo que sucedía en las tierras de Lérida⁴³¹, implicaba grandes diferencias en la lucha en torno a la posesión de los diezmos entre los territorios de montaña y los del llano.

En muchos valles pirenaicos, las comunidades montañosas habían venido gestionando los templos y sus correspondientes rentas de forma ininterrumpida desde los siglos altomedievales. Esta realidad comenzaría a conocer una progresiva erosión por parte de los sucesivos obispos de la zona, en nombre de la defensa de las libertades y de la independencia de la Iglesia. En la cabecera del condado de Urgel, los valles de Andorra constituyen un caso paradigmático de este proceso. Integradas ya desde el siglo IX bajo la autoridad de los primitivos condes de Urgel⁴³², las comunidades andorranas experimentaron a lo largo de los siglos una evolución distinta de las otras comunidades vecinas, manteniéndose al margen de la feudalización de sus relaciones socioeconómicas⁴³³. La falta de una élite señorial o castral autóctona impidió que las iglesias parroquiales, creadas por las propias comunidades montañosas, cayesen bajo el control de una aristocracia laica, de modo que hacia mediados del siglo XII, los templos andorranos eran gestionados por las propias comunidades, sin grandes cambios con respecto a los modelos anteriores a la Reforma Gregoriana⁴³⁴. Los partícipes de dichas comunidades —debidamente encuadrados en unas redes de solidaridad perfectamente definidas y jerarquizadas, con unas sólidas élites locales desvinculadas de las redes señoriales— conservaban el patronazgo colectivo sobre los templos, lo que significaba que mantenían un notable control sobre el producto de las rentas eclesiásticas, incluyendo diezmos y primicias, y sobre la designación del clero entre las élites locales⁴³⁵.

En el mismo momento en que en otros lugares se produce una radicalización de la aristocracia territorial y los preladados de la Iglesia en relación a los mecanismos de exacción de la renta, la Iglesia de Urgel realizaba una serie de maniobras dirigidas a erosionar ciertos derechos de dichas comunidades sobre sus templos. En este sentido, los acuerdos o concordias de 1163 y 1176, promovidos por los obispos Bernat Roger y

⁴³⁰ Apéndice, doc. 47.

⁴³¹ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 93.

⁴³² C. BARAUT, “L'evolució política de la senyoria d'Andorra des dels orígens fins als Pariatges (segles IX-XIII)”, *Urgellia*, 11 (1992-1993), p. 225-226.

⁴³³ R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 281.

⁴³⁴ *Ibidem*, p. 292-296.

⁴³⁵ *Ibidem*, p. 324-327.

Arnau de Preixens respectivamente, estaban pensados para disminuir la capacidad de gestión de los andorranos sobre sus diezmos y de su capacidad de designar a sus clérigos, que percibían la mitad del diezmo de las iglesias de los valles⁴³⁶. Y todo ello en nombre de la libertad eclesiástica, “*cognoscentes nefarium et iniustum esse quod laici teneant ecclesias vel clerici per manus laicorum*”⁴³⁷, es decir, según los mismos principios reformistas esgrimidos para desposeer a la nobleza. Cabe recordar que el texto de ambas concordias, supondrían uno de los primeros pasos en el proceso de apropiación del diezmo andorrano por parte del obispo de Urgel, que culminaría hacia mediados del siglo XIII⁴³⁸.



Aspecto de la conurbación de Andorra la Vella y Escaldes-Engordany, en el corazón de los valles de Andorra. Fotografía: Carles Gascón.

⁴³⁶ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.571, p. 96-99, y 1.711, p. 232-236, respectivamente.

⁴³⁷ *Ibidem*, doc. 1.571, p. 96.

⁴³⁸ R. VIADER, *L’Andorre... op. cit.*, p. 176.

Estas particularidades se reproducían en mayor o menor grado en otros valles pirenaicos, como en el valle de Aneu o el Valle de Arán, así como entre determinadas comunidades de las tierras altas del condado de Urgel, siempre en el Pirineo axial⁴³⁹. Hallamos casos de conflicto por aquellos mismos años en la parroquia de Os de Civís, vecina de Andorra⁴⁴⁰, o en la villa de Guils, en la cabecera del valle de Pallerols, en los límites entre Urgel y Pallars Sobirà⁴⁴¹. Pero tanto o más significativo, por su posible relación con una primera expansión del catarismo occitano hacia el sur es el del Valle de Arán, situado en la vertiente norte del Pirineo y vinculado por aquel entonces al obispado de Comminges, cuyos vecinos, encabezados por elementos de la baja nobleza local, controlaban los bienes y las rentas de sus templos, según una modalidad muy similar a la vista en Andorra, con la diferencia de que todavía a finales de la Edad Media la propiedad de los diezmos en el Valle de Arán era laica y fraccionada, y su regulación ajena a la intromisión de personas o instituciones foráneas, incluidas las diocesanas⁴⁴², aunque también tuvieron que pugnar por ello con los obispos de la diócesis de Comminges: todavía en la última década del siglo XIII, al amparo la ocupación temporal del territorio por las tropas del rey de Francia, los canónigos de la sede diocesana lograrían retener provisionalmente los diezmos de la parte baja del valle⁴⁴³.

3.1.4. La Iglesia como agente económico

La cuestión suscitada por el control de los diezmos ilustra perfectamente la enorme capacidad económica que era capaz de desplegar una Iglesia perfectamente centralizada a partir del ejercicio de una autoridad moral. De las principales rentas sobre la producción, los diezmos eran de las más codiciadas, lo que generaría los conflictos analizados en el apartado anterior. Pero junto a la batalla por el control de los diezmos, los grandes establecimientos religiosos consiguieron atraer otros recursos que hicieron de la Iglesia una institución enormemente rica, con una notable capacidad económica que no dudaron en utilizar para favorecer y ampliar sus propios intereses. Diversas

⁴³⁹ *Ibidem*, p. 296-297.

⁴⁴⁰ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.738, p. 256-257.

⁴⁴¹ *Ibidem*, doc. 1.537, p. 53-54.

⁴⁴² S. BRUNET, *Les prêtres des montagnes. La vie, la mort, la foi dans les Pyrénées centrales sous l'Ancien Régime*, Aspet 2001, p. 85-86.

⁴⁴³ *Ibidem*, p. 86.

circunstancias, algunas de ellas locales y otras de alcance general, se combinaron para que ello fuera así.

La rápida integración de las pujantes ciudades islámicas de Lérida y Tortosa a la monarquía, junto con sus ricos territorios y los reductos montañosos de Miravet y Siurana en los años centrales del siglo XII, supuso una profunda reactivación de las fundaciones monásticas, particularmente en el cuadrante suroccidental de Cataluña, beneficiándose de las necesidades de repoblación de los nuevos territorios, de la fama que gozaban ciertas órdenes religiosas por su experiencia en organizar la explotación de territorios hasta entonces baldíos y del pago por determinados servicios prestados. Todo ello reservaría al clero un fuerte protagonismo en la colonización agraria de los nuevos dominios⁴⁴⁴ y redundaría en beneficio, de las nuevas sedes diocesanas de Lérida y Tortosa, creadas para integrar los nuevos territorios en una red eclesiástica perfectamente articulada⁴⁴⁵, así como a ciertas órdenes como el Císter, especialmente a partir de sus establecimientos en Poblet y Santes Creus, en las tierras montañosas del interior, desde donde fomentaban la colonización agraria y el despliegue de una ganadería trashumante a gran escala⁴⁴⁶. Igualmente, se vieron también muy favorecidas las órdenes militares del Temple y del Hospital, firmemente asentadas en Lérida y su entorno, así como en algunas comarcas meridionales, como compensación a su renuncia de los derechos sobre el reino de Aragón que habían heredado del rey Alfonso I el Batallador en 1134⁴⁴⁷. Y no solo eso: las nuevas comarcas conquistadas ofrecían tales posibilidades que acogieron a nuevas fundaciones de otras órdenes, algunas de ellas pioneras en la península, como los cartujos de Escaladei, establecidos en la zona montañosa del Priorat en 1194⁴⁴⁸, o los trinitarios de Avinganya, al sur de Lérida, establecidos en 1201⁴⁴⁹.

Los grandes monasterios fundados en la Cataluña Nueva, particularmente los cistercienses de Poblet y Santes Creus, pero también las órdenes militares e incluso el episcopado orientaron una parte importante de su actividad hacia la especialización

⁴⁴⁴ M. A. LADERO, *Historia Universal... op. cit.*, p. 645.

⁴⁴⁵ En el caso de Lérida, Ramon Berenguer IV promulgaba, tan solo cinco días después de su conquista, una carta de dotación muy ventajosa a su restaurada Iglesia diocesana, por la cual concedía la totalidad de los diezmos y las primicias de la ciudad y de su territorio, además de los diezmos de los molinos, de las lezdas y de los pasajes de la ciudad, así como las mezquitas de la capital y de su territorio con todas sus posesiones. Véase AA.DD., *Catalunya Romànica*, vol. XXIV, Barcelona 1997, p. 69.

⁴⁴⁶ T. N. BISSON, *Història de la Corona d'Aragó a l'edat mitjana*, Barcelona 1988, p. 58.

⁴⁴⁷ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 166-168.

⁴⁴⁸ AA. DD., *Catalunya Romànica*, vol. XXI, Barcelona 1995, p. 406.

⁴⁴⁹ AA.DD., *Catalunya Romànica*, vol. XXIV, Barcelona 1997, p. 227.

ganadera, habida cuenta de la demanda creciente de caballos de combate por parte de los señores feudales, de animales de trabajo para una agricultura en expansión y de lana, cuero, carne y queso para unas ciudades en crecimiento. En este contexto, el incremento de los campos de cultivo dificultaba el desarrollo de una ganadería estante, de manera que para elevar el rendimiento de esta actividad tuvo que aplicarse el sistema trashumante, ya existente a menor escala durante los siglos anteriores, pero ampliamente desarrollado a partir de mediados del siglo XII por parte de aquellos grandes monasterios⁴⁵⁰. La trashumancia a larga distancia implicaba un aprovechamiento de los inmensos pastos pirenaicos durante los meses de verano y de los de las tierras bajas durante los meses invernales, lo que generaba un tránsito ganadero estacional de enormes proporciones entre ambos extremos del país que obligó a organizar una infraestructura compleja basada en caminos, puntos de reposo y complicidades muy diversas y necesarias a lo largo de dichos itinerarios⁴⁵¹, con unas consecuencias socioeconómicas ya expuestas más arriba.

Paralelamente, el desarrollo de ciertas prácticas piadosas, entre las cuales destaca la intercesión por los difuntos —que se desarrolla de un modo progresivo a partir la Alta Edad Media y que culminará con la definición de la doctrina del Purgatorio a lo largo de los siglos XII y XIII⁴⁵²— favorecerá el desarrollo de un amplio conjunto de prácticas religiosas destinadas a mediar por la propia salvación o por la de familiares u otros, que suele confluir en el desembolso de determinada cantidad a favor de alguna institución religiosa, sea mediante la compra de indulgencias, mediante la fundación de alguna capellanía o mediante otro de los numerosos expedientes creados para ese fin. Estas formas de espiritualidad resultaron muy populares entre los laicos, puesto que abría una pequeña grieta con la cual podían intervenir en el proceso de la salvación, si bien a la larga generaría numerosas críticas⁴⁵³.

Las prácticas piadosas beneficiaron largamente al clero urbano, donde el auge de la economía monetaria permitía la fundación de los beneficios más rentables, tal como plantea Flocel Sabaté en sus consideraciones sobre la parroquia de Cervera durante los siglos XII y XIII⁴⁵⁴. Según dicho historiador, esta dinámica genera una diferencia creciente entre el clero rural y el urbano, e igualmente, las dinámicas de arrendamiento

⁴⁵⁰ A. RIERA, “El valor dels erms... *op. cit.*, p. 233-234.

⁴⁵¹ *Ibidem*, p. 233-238.

⁴⁵² Véase J. LE GOFF, *La naissance du Purgatoire*, París 1981.

⁴⁵³ E. MITRE, *La Iglesia en la Edad...*, *op. cit.*, p. 176-177.

⁴⁵⁴ F. SABATÉ, “L’organització territorial i jurisdiccional”, *Catalunya Romànica*, vol. XXIV, Barcelona 1997, p. 330.

y subarrendamiento de los diferentes oficios eclesiásticos para gestionar las nuevas fundaciones piadosas incidirán también en la diferenciación social de los clérigos⁴⁵⁵. En cualquier caso, incidirán en un enorme enriquecimiento de las instituciones religiosas urbanas y en el incremento de su capacidad económica.

Tal variedad de ingresos, junto a su gran influencia ideológica, hacían de la Iglesia del siglo XII la principal potencia económica del momento, y si bien se trataba de una institución segmentada en innumerables entidades de dimensiones y capacidades muy diversas, el proceso de centralización al que se estaba sometiendo hacía de la jerarquía secular la principal beneficiaria. Arzobispos, obispos y también abades de las comunidades más dinámicas y prestigiosas se imponían a un clero que, en sus escalones más bajos, llegaba a rozar la miseria⁴⁵⁶, como verdaderos señores feudales en todo menos en el nombre⁴⁵⁷.

El potencial económico de la Iglesia en los siglos centrales de la Edad Media conjuga la acumulación de bienes y rentas, con una gran capacidad de capitalización de tales activos. En este sentido, la ventaja de ciertos establecimientos eclesiásticos en relación a su capacidad de monetarizar su renta puede explicarse a través de diversas variables, entre las cuales el acceso a los donativos en metálico de una incipiente clase urbana enriquecida con los negocios⁴⁵⁸, su gran capacidad para la gestión económica⁴⁵⁹, apoyada por unos conocimientos contables y administrativos superiores, y en las ventajas de trabajar en red en el caso de establecimientos pertenecientes a órdenes de fuerte implantación territorial, como el Císter o el Temple, en el acceso al mercado urbano, donde la posibilidad de convertir el producto de las rentas en moneda era superior⁴⁶⁰, y la disponibilidad de bienes fácilmente convertibles en dinero bajo la forma de objetos litúrgicos elaborados con metales preciosos y pedrería⁴⁶¹.

Los grandes activos acumulados por la Iglesia durante este período hacen de las diversas comunidades e instituciones que la configuran verdaderos agentes de inversión y crédito, especialmente con las que guardan una mayor vinculación con las grandes realidades urbanas. Ello sucede en la próspera ciudad de Lérida, donde diversas instituciones eclesiásticas, como el Temple, que fue beneficiada en la conquista con la

⁴⁵⁵ *Ibidem*, p. 330.

⁴⁵⁶ L. GENICOT, *Comunidades rurales en el Occidente medieval*, Barcelona 1993, p. 128.

⁴⁵⁷ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 51.

⁴⁵⁸ G. DUBY, *Economía rural... op. cit.*, p. 231.

⁴⁵⁹ *Ibidem*, p. 232-236.

⁴⁶⁰ L. GENICOT, *Comunidades rurales... op. cit.*, p. 86-87.

⁴⁶¹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 193.

donación condal de una quinta parte de la jurisdicción sobre la ciudad⁴⁶², o la propia Iglesia diocesana, se convierten en los principales agentes inmobiliarios de la ciudad mediante la inversión sistemática en propiedades urbanas en un momento en el que la fiebre constructora de los primeros tiempos de la Lérida cristiana hace de dicho negocio uno de los más lucrativos⁴⁶³. Esta situación, que implica una estrecha vinculación de las entidades eclesiásticas en actividades lucrativas y especulativas que se alejan de sus postulados morales, se reproduce a una escala mucho menor en otros centros urbanos de la Cataluña occidental. También en la Seo de Urgel hallamos indicios de la participación del clero diocesano en el negocio inmobiliario por las mismas fechas⁴⁶⁴, aunque el tamaño de la población, mucho menor, resta importancia a la magnitud de este fenómeno en relación a la realidad vivida en la ciudad de Lérida.

Igualmente, buena parte del clero dedicó parte de sus ingresos a actividades crediticias. A lo largo del siglo XII la necesidad de dinero se hacía evidente en un grupo de aristócratas y caballeros con dificultades para movilizar unos activos poco flexibles por lo general. De hecho, en este período el endeudamiento del sector aristocrático se convierte en un elemento estructural de su renta⁴⁶⁵, hecho que es aprovechado por las congregaciones eclesiásticas para convertirse en sus principales acreedores. Entre los deudores hallamos algunos señores de la relevancia y el poder del conde Ermengol VII de Urgel, quien en 1160 contraía un préstamo con el obispo de Urgel por el cual obtenía un vaso de plata y un cáliz de oro con piedras preciosas del tesoro de la catedral para sufragar sus deudas más inmediatas, a condición de restituirlos en el plazo de siete meses y previa cesión de diversas posesiones condales como garantía⁴⁶⁶; en 1171, el conde todavía no había devuelto el préstamo a la Iglesia debido a sus persistentes dificultades económicas⁴⁶⁷. Otros linajes más modestos también caerían en las redes del crédito eclesiástico, como en el caso de Ramón I de Josa, que había entregado unas tierras como garantía de un préstamo contraído también con el obispo urgelense en 1167⁴⁶⁸. En Lérida, junto con las actividades crediticias ejercidas por los prestamistas de la élite urbana, las grandes órdenes religiosas, particularmente los cistercienses de Poblet y Santes Creus, pero también hospitalarios, templarios y el propio cabildo

⁴⁶² F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 258-259.

⁴⁶³ *Ibidem*, p. 345-350.

⁴⁶⁴ En 1214 Pere de Cortinles y su familia arrendan al portero menor de la catedral, con permiso del sacristán, un obrador en la ciudad. Véase C. BATLLE, *La Seu d'Urgell medieval... op. cit.*, p. 167.

⁴⁶⁵ G. DUBY, *Economía rural... op. cit.*, p. 305-306.

⁴⁶⁶ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*", doc. 1.551, p. 71.

⁴⁶⁷ *Ibidem*, doc. 1.661, p. 184-185.

⁴⁶⁸ *Ibidem*, doc. 1.619, p. 140-141.

catedralicio otorgaron créditos de un modo más o menos encubierto a nobles y otros vecinos de la ciudad y su entorno⁴⁶⁹, tentadas por unas ganancias sustanciosas. Y todo ello pese a las prescripciones canónicas contra el crédito y la usura, codificadas por teólogos y canonistas a partir del siglo XI que, sin embargo, aprobaban el ejercicio de prácticas crediticias por parte de la Iglesia para mantener una buena gestión de sus bienes, como una técnica administrativa a la cual había que recorrer siempre que fuera con discreción⁴⁷⁰.

Pese a los indudables beneficios materiales que reportaban las prácticas crediticias a la Iglesia, las cargas generadas para los deudores generarían descontento y pasarían a engrosar las argumentos contra las formas de vida del clero. Es de notar que las Homilias de Orgañá, redactadas en torno a 1200, condenaban a aquellos que no practicaban la caridad por más que predicasen como los ángeles y mantuvieran castidad y abstinencia⁴⁷¹. Con ello, el anónimo autor de dichas homilias, parece denunciar de un modo tácito la avaricia de los prelados, puesto que la predicación estaba reservada a los hombres de la Iglesia. En cualquier caso, las Homilias de Orgañá muestran que la población no podía ignorar la flagrante contradicción entre las directrices de la Iglesia sobre la usura y el prestamo a interés y la práctica de tales actividades, que ella misma condenada.

3.2. FRENTE AL PREDOMINIO CLERICAL

La progresiva centralización del aparato eclesiástico en torno a la jerarquía secular es el resultado más palpable del vasto y complejo movimiento reformista que experimenta la Iglesia de Occidente entre los siglos XI y XII. Según planteábamos en el apartado anterior, su mismo éxito implica una expansión de las temporalidades y una vinculación de la jerarquía en múltiples aspectos del ejercicio del poder y de la autoridad sobre los laicos. Y sin embargo, el triunfo de la Reforma Gregoriana debía mucho a una efervescente espiritualidad laica, de cuya fuerza supieron aprovecharse los papas para impulsar sus nuevos planteamientos, pero de la que supieron deshacerse cuando cuando pasó su período más crítico⁴⁷². Ello convirtió todas las novedades introducidas en un asunto exclusivo del clero, que actuaba en interés propio la mayoría

⁴⁶⁹ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 344-345.

⁴⁷⁰ G. TODESCHINI, "L'església, la usura... op. cit.", p. 8-10.

⁴⁷¹ A. SOBERANAS, A. ROSSINYOL (ed.), *Homilies d'Organyà*, Barcelona 2001, p. 117.

⁴⁷² A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 99-100.

de las veces, sin contar con las necesidades o las inquietudes espirituales de los fieles, lo que generaría un distanciamiento por parte de aquellos sectores más exigentes que poco se habían beneficiado del triunfo de la Reforma Gregoriana, abriendo las puertas a la crítica, la desafección y, en último extremo, a la disidencia.

Diversas fueron las actitudes en respuesta a la actitud de una parte del clero. En algunos casos se pretendió integrar las nuevas formas de religiosidad al sistema establecido, en principio sin cuestionarlo —si bien se podía llegar a ello en caso de no obtener una respuesta adecuada por parte de los prelados—; a su lado, se podía llegar a una formulación de propuestas que sí cuestionaban algún aspecto fundamental de la Iglesia Católica y que, en los casos más extremos podían conducir a una ruptura neta que no excluye la violencia. De este modo, vamos a llevar el análisis a las diversas expresiones evangélicas desarrolladas en la cristiandad occidental a partir del siglo XII, así como a las diversas fórmulas planteadas por los laicos para intervenir en la expresión de la fe, adentrándonos a continuación en la cuestión de la dignidad del clero y en su relación directa con su autoridad moral y su legitimidad para pasar, en último término, a las respuestas violentas.

3.2.1. La vía evangélica

Desde mediados del siglo XI la cristiandad occidental conoce una mayor exigencia en la vivencia de la fe, cuyas expresiones empezaban a considerarse demasiado ritualistas y superficiales para los colectivos más sensibles. Suelen relacionarse estas exigencias con la irradiación de nuevos planteamientos espirituales desde el Imperio Bizantino a través de Italia. El deseo de vivir la fe con una mayor intensidad lleva a los fieles más cultivados a la conclusión de estar viviendo una época de decadencia y a considerarse los indignos herederos de un pasado brillante. Estas inquietudes se traducen en una voluntad de retorno a las imaginadas fuentes del cristianismo, a las raíces de una gloriosa tradición que la dureza de los tiempos había depreciado. El ideal se sitúa en el pasado, en tiempos evangélicos, y engendra el mito de la Iglesia primitiva como modelo de perfección frente a la realidad de una depravación que se había producido a lo largo de los siglos. Según André Vauchez, tras esta reivindicación de la Iglesia primitiva y, en definitiva, del evangelismo, se busca, paradójicamente, una respuesta a los acuciantes problemas de una sociedad en mutación, caracterizada por el avance del feudalismo, el desarrollo urbano y la

extensión de un nuevo tipo de pobreza íntimamente vinculada con las nuevas formas económicas⁴⁷³.

Estas inquietudes intelectuales, perfectamente adaptadas al espíritu y a la realidad de la época, revalorizan las prácticas que los iniciados aprenden de la lectura de los Evangelios. De este modo el ideal de vida apostólico se convierte en la expresión de la nueva espiritualidad, incorporando a la vida en común que ya se practicaba en los monasterios, el ministerio de la predicación entre los fieles, lo que suponía una ruptura con el aislacionismo propugnado por las órdenes monásticas altomedievales, y un nuevo deseo de abrirse a la sociedad a través de la predicación, la hospitalidad o la asistencia. Paralelamente, y en íntima conexión con la sensibilidad hacia las nuevas formas de pobreza que se desarrollan, especialmente, en el medio urbano, las nuevas corrientes evangélicas evolucionan también hacia una mayor atención a la pobreza material como nuevo modelo de santidad, en tanto que el desprendimiento de los bienes mundanos se considera como una forma de imitar a Cristo y a los apóstoles. De un modo similar, aunque hasta cierto punto contradictorio con el afán de implicarse en la sociedad, las corrientes evangélicas también incitan a la huída al desierto, según el modelo eremítico conocido por los Padres de la Iglesia en la Antigüedad, que empujaría a determinados monjes a abandonar sus respectivas comunidades para vivir como ermitaños en lugares apartados, es decir, en el desierto⁴⁷⁴.

La aparente contradicción que encierran las diversas manifestaciones del espíritu evangélico se explica ante la turbación que ejerce el auge del fenómeno urbano en determinadas sensibilidades, que conoce respuestas diversas y, en ocasiones opuestas, ante dicho factor común. De este modo, el nuevo evangelismo desarrolla nuevos modelos en la moral y en las vivencias religiosas que ejercerán un enorme poder y generarán nuevos discursos de constestación al modelo eclesiástico establecido⁴⁷⁵.

La influencia de las órdenes monásticas reformadas fue decisiva en la introducción del nuevo espíritu evangélico en Cataluña a través de la vecina Occitania, circunstancia sobre la que volveremos más adelante. Entre estas órdenes renovadas, cabe destacar la incidencia que tuvo en Cataluña el movimiento canonical. Desarrolladas a partir de la reforma de las canónicas tradicionales, las nuevas canónicas regulares supieron combinar con acierto y eficacia la vida comunitaria propia de los

⁴⁷³ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 75.

⁴⁷⁴ *Ibidem*, p. 73-78.

⁴⁷⁵ *Ibidem*, p. 78-79.

monasterios con la apertura a la sociedad y a los fieles mediante una predicación activa, siguiendo el ejemplo más o menos idealizado de la vida apostólica⁴⁷⁶. Por ello las canónicas regulares florecieron en la proximidad de villas y ciudades, donde se concentraba su auditorio potencial⁴⁷⁷. Pese a la aprobación y al respaldo papal, los primeros movimientos de reforma canónica tomaron forma fuera de Roma a partir de la tercera década del siglo XI, concretamente en las diócesis del antiguo ámbito carolingio occidental. Entre ellas, cabe destacar la iniciativa reformista de San Rufo de Aviñón, en la Provenza, llevada a cabo por cuatro canónigos de la comunidad catedralicia aviñonense en 1039, que ejercería una influencia decisiva en la difusión de la reforma canónica en Cataluña⁴⁷⁸.

Por norma general, la reforma canónica tomó mayor fuerza en los reinos y condados orientales de la Península, y muy especialmente en Cataluña⁴⁷⁹. Aunque no todas las comunidades canónicas catalanas estuvieron afiliadas a San Rufo de Aviñón, la canónica provenzal ejercería su influencia mucho más allá de la comunidad que presidía, interviniendo con su personal y con su costumario en la reforma de numerosas canónicas catalanas⁴⁸⁰. Este fue el caso de la canónica de San Vicente de Cardona, reformada ya antes de 1090, así como el de las casas de Solsona, Orgañá e incluso de la Seo de Urgel que no llegarían a establecer vínculos formales con la casa de Aviñón, pese a las influencias que de ella recibieron. Distinto sería el caso del priorato de San Rufo de Lérida, fundado en 1155 por los propios canónigos aviñonenses⁴⁸¹.

La predicación es un mandato explícito de Jesucristo a los apóstoles que se desarrolla desde los tiempos de la Iglesia primitiva con una finalidad docente de

⁴⁷⁶ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 87-91.

⁴⁷⁷ N. JASPERT, “Consolidació i diferenciació de l’Església... op. cit.”, p. 278.

⁴⁷⁸ A. PLADEVALL, “El moviment canònic a l’Església del segle XI”, *La transformació de la Frontera al segle XI*, Lleida 2000, p. 176-177.

⁴⁷⁹ A mediados del siglo XIX, cuando las antiguas canónicas están ya en plena decadencia, el cálculo general de colegiadas en España arroja la cifra global de 231, la mayor parte de ellas antiguas canónicas secularizadas o parroquias capitulares de origen medieval. Más de la mitad de ellas —133 en total— se ubicaban en diócesis catalanas o aragonesas, siendo la diócesis con más establecimientos de este tipo la de Urgel, con 26, a los que deberían de sumarse los 16 de la diócesis de Solsona, con la que configuraba una sola demarcación durante la Edad Media; véase M. TERUEL, *Vocabulario básico... op. cit.*, p. 92-93. Pese a que la realidad a mediados del siglo XIX es muy distinta a la imperante durante la Edad Media, es indudable que estas cifras reflejan el enorme peso que tuvo la reforma canónica en el ámbito catalanoaragonés durante los siglos XI y XII. En el mismo sentido, Manuel Riu presenta la cifra de unas ochenta canónicas establecidas en Cataluña entre los siglos XI y XII, de las cuales treinta y una se ubicaron en la antigua diócesis de Urgel; véase M. RIU, “Presència del cristianisme a la Catalunya dels segles VIII-XII”, *Urgellia*, 17 (2008-2010), p. 33.

⁴⁸⁰ A. PLADEVALL, “El moviment canònic... op. cit.”, p. 182.

⁴⁸¹ *Ibidem*, p. 182.

adoctrinamiento de los laicos⁴⁸². Existen numerosos testimonios de la preocupación de la jerarquía por la continuidad de la predicación popular durante los siglos de la Alta Edad Media, que recogen esa antigua tradición y la proyectan hasta más allá del año 1000⁴⁸³. Sin embargo, las grandes deficiencias en la formación del clero, así como las reservas ante la divulgación indiscriminada de la Palabra de Dios, planteadas por una minoría selecta de clérigos bien formados, creaban cierta desconfianza en el seno del estamento clerical, justificada por el temor a la corrupción de las Sagradas Escrituras en caso de caer en manos de gentes poco adoctrinadas o simplemente no iniciadas. Pero el vasto movimiento popular que acompañó a la Reforma Gregoriana, así como un perceptible aumento del nivel cultural vinculado al desarrollo del medio urbano, generó una demanda creciente entre los laicos más preparados por acceder al conocimiento de la Palabra. Por norma general, la respuesta a tales demandas no serían atendidas tanto en los antiguos centros monásticos como entre las órdenes reformadas durante el siglo XI, muy especialmente por el movimiento canonical que haría de puente entre la religiosidad de la Alta Edad Media, de fuerte componente monástico, y la de la Baja Edad Media, con un marcado cariz urbano con el desarrollo de las órdenes mendicantes, que incidirían en la actividad pastoral y cultural que desarrollaron los canónigos regulares durante los siglos XI y XII⁴⁸⁴.

La otra gran orden religiosa que fue introducida en la misma época en Cataluña fue la del Císter, que representaba, en cierto modo, la otra cara de la espiritualidad evangélica. Comprometidos con la Reforma, los monjes cistercienses pretendían devolver a la orden benedictina su pureza original, poniendo el acento en la austeridad. Los monjes debían ser penitentes refugiados en la soledad y el silencio para rezar por sus pecados, con lo que sus monasterios solían instalarse en lugares apartados. En este sentido, los cistercienses son deudores del eremitismo que vuelve a desarrollarse con fuerza en Occidente a partir del siglo XI⁴⁸⁵.

La primera casa cisterciense fundada en Cataluña fue la de Valldaura, establecida en 1150 en las cercanías de Cerdañola del Vallés, y siendo trasladada una

⁴⁸² *Ibidem*, p. 71.

⁴⁸³ *Ibidem*, p. 73-75.

⁴⁸⁴ J. MORAN, "La prédication ancienne en Catalogne. L'activité canoniale", *La prédication en Pays d'Oc*, Toulouse 1997, p. 20. En relación a la deuda de las órdenes mendicantes, especialmente la de los frailes predicadores con respecto a los canónigos agustinianos, Moran pone de manifiesto que la primitiva comunidad reunida en torno a Domingo de Guzmán en Toulouse hacia 1213, y dedicada a la predicación itinerante, estaba formada por canónigos regulares, como también lo era el fundador de la orden, véase J. MORAN, *Les Homilies de Tortosa*, Barcelona 1990, p. 77.

⁴⁸⁵ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 92.

década más tarde a Santes Creus. De un modo similar, en 1151 se establecía el nuevo monasterio cisterciense en Poblet constituyendo, con Santes Creus, los dos grandes establecimientos de referencia de la orden de Císter en Cataluña y, aunque en principio fueron fundados como filiales de otras abadías occitanas, la protección que ejerció sobre ellos la monarquía favorecería su autonomía⁴⁸⁶. Sin embargo, el propio éxito económico de estos nuevos monasterios cistercienses redundaría en su rápido enriquecimiento, siendo esta prosperidad contradictorio —en ocasiones de manera escandalosa— con los votos de pobreza y austeridad que debían abrazar los monjes a título individual. De este modo, la propia eficacia económica de los grandes monasterios cistercienses generaba un punto de desconfianza ante su enriquecimiento⁴⁸⁷. Algo similar sucedería con la cartuja de Escaladei, fundada en 1194 en la zona montañosa del Montsant, en el sur de Cataluña, en un entorno próximo al de los grandes monasterios cistercienses⁴⁸⁸. A partir de unos orígenes de claro signo eremítico, Escaladei llevó a cabo una dinámica de adquisición de bienes y rentas que la apartaría de sus propios orígenes y generaría inquietud entre las comunidades afectadas; tal como afirma Josep Lladonosa, rodeada de grandes posesiones y protegida por los privilegios reales, la cartuja sustituyó la atracción que ejercían las montañas sobre los antiguos ermitaños que buscaban ante todo la soledad⁴⁸⁹.

Porque desde mediados del siglo XII —con la conquista cristiana de los últimos reductos musulmanes de la zona— la sierra del Montsant había ejercido una atracción singular sobre los que querían hacer de su alejamiento del mundo la forma de expresar su espiritualidad. Favorecido por una orografía compleja y un poblamiento débil —si bien lo suficientemente cercanas a grandes centros urbanos como Lérida y Tarragona— el Montsant se convirtió en una zona ideal para el alejamiento del mundo. Aunque las noticias más antiguas de ermitaños en la sierra del Montsant fluctúan entre la historia y el mito, parece ser que su primer florecimiento se produce a partir de mediados del siglo XII, inmediatamente después de la definitiva conquista de la zona.

El primer anacoreta documentado en el Montsant fue Ramón de Vallbona. Al parecer su familia era originaria de Anglesola, una población situada entre Lérida y Cervera, y posiblemente de ascendencia noble que, cansado de los asuntos mundanos, decidió emprender una nueva vida como ermitaño, contra el parecer de su familia. La

⁴⁸⁶ N. JASPERT, “Consolidació i diferenciació de l’Església... *op. cit.*”, p. 286.

⁴⁸⁷ A. VAUCHEZ, *La spiritualité...* *op. cit.*, p. 101-102.

⁴⁸⁸ AA. DD., *Catalunya Romànica*, vol. XXI, Barcelona 1995, p. 406.

⁴⁸⁹ J. LLADONOSA, “El Montsant i els ermitans”, *Analecta Montserratensia*, IX (1962), p. 351.

leyenda sitúa esta decisión poco antes de la conquista cristiana del castillo de Siurana, producida en 1153⁴⁹⁰. Más allá de la leyenda, existen unas pocas evidencias que caracterizan a Ramón de Vallbona como un ermitaño muy activo en sus idas y venidas para favorecer a la comunidad eremítica establecida en la sierra del Montsant, según queda reflejado en su presencia en 1157 en la corte de Ramón Berenguer IV en Tortosa, con el fin de obtener el permiso para fundar una abadía benedictina en el lugar de Cérvoles, en los márgenes septentrionales de la sierra. Dicho permiso, sin embargo, chocaría con las pretensiones del recientemente creado monasterio de Poblet, que pretendía dichas tierras para sí. Finalmente, en 1171, Poblet accedería a mantener a Ramón de Vallbona y a sus discípulos en una casa fundada en el núcleo de Vallbona, donde podrían desarrollar su forma de vida eremítica y que originaría la futura abadía cisterciense de Vallbona de les Monges⁴⁹¹.

Otro caso similar es el del sacerdote Pere de Montsant, que abandonaría probablemente su parroquia de Pinós para llevar una vida eremítica, estableciéndose en el ámbito de la sierra de Montsant hacia 1152⁴⁹², así como el de fra Guerau Miquel, de cuya vida, muy estilizada también por la leyenda, apenas sabemos nada. Al parecer su fama de santidad llegaría a la corte, de modo que fue llamado por la reina Sancha cuando se hallaba enferma en la villa de Fraga, con la esperanza de que su presencia pudiera aliviarla de sus males⁴⁹³. Sin poder garantizar la veracidad de dicho episodio, aparece consignada la donación de ciertas posesiones en la sierra de Montsant por parte del rey Alfonso el Casto y de su esposa, la reina Sancha, hacia 1192, para establecer su propio eremitorio⁴⁹⁴. De sus idas y venidas de la corte, fra Guerau atrajo a la vida eremítica del Montsant a Pere Balb, un rico vecino de Lérida con relaciones con la casa

⁴⁹⁰ El premonstratense Jaime Pascual recogía a finales del siglo XVIII la vida de Ramón de Vallbona, basándose para ello en un antiguo código del monasterio de Vallbona de les Monges; J. LLADONOSA, “El Montsant i els ermitans...”, *op. cit.*, p. 329.

⁴⁹¹ *Ibidem*, p. 332-333.

⁴⁹² En 1152 el señor Ramón de Cervera hacía donación de las iglesias de Albarca a un sacerdote llamado Pere de Pinós, a quien Lladonosa identifica —con reservas— con el ermitaño Pere de Montsant, a quien le serían concedidas las iglesias de Montsant en 1164; véase J. LLADONOSA, “El Montsant i els ermitans...”, *op. cit.*, p. 347.

⁴⁹³ J. LLADONOSA, “El Montsant i els ermitans...”, *op. cit.*, p. 338.

⁴⁹⁴ Estas certidumbres se basan en las notas tomadas por un secretario de la villa de Ulldemolins a partir del llamado *Llibre Vert* del archivo municipal de la población antes de su desaparición como consecuencia de un bombardeo en 1938. Por otra parte, también hay referencias a estas concesiones reales en una escritura del archivo de la cartuja de Escaladei de 1210; véase J. VILLANUEVA, *Viage Literario a las Iglesias de España*, 20, Madrid 1851, doc. 40, p. 270; J. LLADONOSA, “El Montsant i els ermitans...”, *op. cit.*, p. 338.

real, así como a su familia⁴⁹⁵. Hacia 1192 se establecía junto con su esposa y su hija en un eremitorio de la sierra de Montsant, haciendo votos de pobreza y de castidad⁴⁹⁶.

Los diversos casos someramente repasados sobre la realidad eremítica de la sierra del Montsant y sus aledaños nos informan sobre la realidad del eremitismo catalán de la segunda mitad del siglo XII. Según comprobamos, los diversos ermitaños buscan llevar una vida afín a los grandes preceptos evangélicos, y para ello huyen al “desierto”, materializado en este caso por las tierras abruptas, boscosas, relativamente despobladas y todavía poco afectadas por el encuadramiento feudal de la sierra del Montsant. Dichos ermitaños proceden de distintos estratos sociales —hemos hablado de pequeños nobles, sacerdotes rurales y burgueses— que, pese a su decisión de “huir” al desierto, basan su gran prestigio precisamente en ello —pensemos en los casos de Ramón de Vallbona y fra Guerau, favorecidos ambos por la casa real de un modo directo— y, posiblemente, no renuncian a la predicación de un modo más o menos circunstancial e itinerante, según extraemos de la persuasión ejercida por fra Guerau sobre el matrimonio Balb en Lérida.

Detrás de la determinación de todos estos personajes que se lanzan a la vida eremítica se percibe una profunda insatisfacción hacia la realidad religiosa que vivían en sus lugares de origen —la que pretendía implantar la jerarquía católica— y un deseo de vivir una espiritualidad más auténtica, lejos de la civilización —y por lo tanto del control de dicha jerarquía—. Igualmente, detrás de la figura de dichos ermitaños hallamos ciertas coincidencias —al menos a un nivel formal— con los futuros predicadores de la disidencia cátara: vida en la pobreza, cierta itinerancia y convicción militante de la vía espiritual escogida. Esta realidad plantea la cuestión de una cierta e hipotética identificación de estos ermitaños con los discursos que, años después, difundirían los cátaros por el mismo territorio del Montsant, cuyos contenidos, a grandes rasgos, podían ser identificados hasta cierto punto con el discurso de los ermitaños, si bien hay que mantener cierta cautela ante esta afirmación, por falta de testimonios explícitos.

⁴⁹⁵ J. LLADONOSA, “El Montsant i els ermitans...”, *op. cit.*, p. 341-342.

⁴⁹⁶ Estas referencias se recogen de la obra de Josep de Vallés, que a su vez se basan en los libros del archivo de la Cartuja de Escaladei, consultados en la segunda mitad del siglo XVII. Sin embargo, la relación de fra Guerau con el matrimonio ildense parece cierta, a partir del hecho de que en 1210 el citado eremita cedía al matrimonio en vida la donación obtenida de la casa real; véase J. VILLANUEVA, *Viage Literario... op. cit.*, 20, Madrid 1851, p. 270, doc. 49; cf. J. LLADONOSA, “El Montsant i els ermitans...”, *op. cit.*, p. 339-346.

Por lo demás, existen otros exponentes del fenómeno eremítico en Cataluña, relacionados en buena parte con algún tipo de servicio a los necesitados, como los viajeros que se movían de un lado a otro del Pirineo por diferentes causas, y que motivaron la fundación de una serie de hospitales a lo largo del piedemonte, gestionados por ciertos individuos que se apartaban del mundo para dedicarse a tales menesteres⁴⁹⁷. Otros necesitados que motivaron la fundación de hospicios conducidos por fieles a plena dedicación fueron los pobres y enfermos. A partir de estos momentos, diversos establecimientos de vocación urbana empiezan a atender sus necesidades. Conocemos también varios casos, como el de Pedro de Peiruça y su esposa María, que en 1175 se entregaban al servicio de los pobres en el hospicio de Santa Magdalena, fundado por ellos mismos en las afueras de la mercantil villa de Agramunt, en el condado de Urgel⁴⁹⁸. Si bien en este último caso el alejamiento de la sociedad no es tanto físico como simbólico, subyace en su caso el mismo espíritu que guiaría a los ermitaños del Montsant.

3.2.2. En busca de una espiritualidad laica

Durante la Alta Edad Media, el clero consolidó su propia imagen como la de un cuerpo de especialistas en lo sagrado, netamente distinguido y disgregado del resto de los fieles, con un conocimiento sustantivo de los rituales, la liturgia y las fórmulas intercesoras. Ello se tradujo en una visión estratificada de la sociedad, en la que los clérigos se afianzaban en una posición netamente separada del resto de los fieles tanto por sus funciones como por su estatuto jurídico, ya que en razón de su función intercesora les fueron concedidos nuevos privilegios que realzaban aún más su posición social. La liturgia se recargaba y se complicaba en grado sumo, haciéndose

⁴⁹⁷ En el ámbito pirenaico catalán y comarcas próximas, hallamos el caso del hospital de Benasque, en el condado de la Ribagorza, que consta haber sido testimonio del paso de las tropas del rey Pedro II camino de la batalla de Muret en 1213; M. ALVIRA, *Pedro el Católico... op. cit.*, doc. 1.559, p. 1.576-1.577. Algo más al este, en la salida meridional del Valle de Arán, hallamos el hospital de Viella, siendo el mismo rey Pedro II quien otorgó un permiso de construcción en 1198; *idem*, doc. 156, p. 305-306. En la cabecera del valle de Castellbó está documentada desde 1234 la existencia del llamado hospital de Baell; P. TRAGÓ, *Spill manifest de totes les coses del vescomdat de Castellbò*, la Seu d'Urgell 1982, apéndice II, doc. 3, p. 153-154. Dicho hospital se ha identificado recientemente con la iglesia de Santa Magdalena de la Ribalera, a medio camino de Castellbó y el alto Pallars; C. GASCÓN, "La Creu del Coll d'Ares", *Interpontes*, II (2012), p. 105. Finalmente, en la vertiente norte de la cordillera pero en íntimo contacto con tierras catalanas hallamos los hospitales de Santa Susana, al pie del puerto del Pimorent, entre la Cerdaña y el condado de Foix, y el hospital de Salau, entre este último condado y el de Pallars Sobirà, documentados ambos en el siglo XIII; C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 322.

⁴⁹⁸ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... op. cit.", doc. 1.551, p. 71-72.

prácticamente ininteligible para los laicos, que permanecían fuera de este círculo cada vez más estanco, y se veían relegados a un papel cada vez más pasivo en las celebraciones litúrgicas⁴⁹⁹.

Los laicos, envilecidos por una inferioridad de signo cultural traducida en su incapacidad de comprender, se definían en este nuevo contexto por su exclusión del universo de la alta cultura y de lo sagrado, y esta exclusión tenía graves consecuencias en el plano espiritual: no todos los bautizados se hallaban en igualdad de condiciones para alcanzar la salvación. Los laicos jugaban en este caso con la desventaja de llevar una vida mundana y mancillada por el pecado de la carne, apenas tolerado por el clero más radical, que lo consideraba como una concesión, a través del matrimonio, a la debilidad humana⁵⁰⁰.

El proceso de reforma del clero latino a partir de finales del siglo XI abundó en estas ideas de un modo más o menos explícito, a través de un complejo programa ideológico destinado a imponer la supremacía del clero en el orden social que debía configurar el conjunto de la cristiandad occidental⁵⁰¹. Sin embargo, este mismo proceso incidiría también en la mejora del nivel religioso de los laicos, gracias a la sistematización de la red de parroquias y a la difusión de las canónicas regulares y de la consiguiente predicación de sus miembros⁵⁰². De hecho, el propio triunfo de la Reforma tenía mucho que ver con una efervescente espiritualidad laica, de cuya fuerza supieron aprovecharse los papas para impulsar sus objetivos reformistas, pero que fueron relegados nuevamente a un segundo plano cuando fue superado el período más crítico⁵⁰³.

A lo largo del siglo XI se percibe entre determinados círculos laicos una cierta incomodidad ante el abrumador predominio de las instituciones eclesiásticas en los asuntos vinculados a su propia salvación, lo que les llevaba a tener que confiar

⁴⁹⁹ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 15-16.

⁵⁰⁰ *Ibidem*, p. 49-50.

⁵⁰¹ Esta supremacía se expresaba a través del concepto de la libertad eclesiástica, la libertad que debía tener la Iglesia frente a los poderes laicos, cuya intervención más indeseable para los intelectuales reformistas era la investidura laica, es decir, el nombramiento de los cargos eclesiásticos por parte de la autoridad secular. Ello implicaba una pérdida de control institucional por parte de la jerarquía eclesiástica sobre su propia Iglesia y abría graves expectativas de feudalización en la misma. Por ello, el programa reformista contemplaba un proyecto de centralización de la Iglesia en torno a la Curia Romana y el afianzamiento de la autoridad superior y efectiva del papa sobre todo el conjunto a través de una organización jerarquizada y burocratizada que, en caso de afianzarse, podría convertirse —como de hecho sucedió— en la estructura de poder más poderosa de la Europa occidental. Véase M. A. LADERO, *Historia Universal...*, *op. cit.*, p. 484-493.

⁵⁰² A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 96-97.

⁵⁰³ *Ibidem*, p. 99-100.

plenamente en la capacidad intercesora de los clérigos para asegurarla. Con todo, el sentimiento escatológico que impregnó la vida religiosa vino a entreabrir algunas puertas para la expresión de una religiosidad secolar autónoma, con vistas a una gestión propia de los caminos de salvación a través de la llamada espiritualidad de la acción⁵⁰⁴. El desarrollo y la aplicación de la idea de cruzada, las peregrinaciones a los santos lugares o la prestación de servicio a pobres generaron nuevas expectativas para la mejora de la vida religiosa de los laicos con nuevas promesas de salvación. También en el ámbito catalán, todas estas expresiones de religiosidad popular tuvieron sus propias manifestaciones en mayor o menor grado⁵⁰⁵. Con todo, y pese a la gran popularidad de

⁵⁰⁴ Las visiones escatológicas que impregnaron la religiosidad del siglo XI en Occidente llevaron a concebir diversas formas de intervención directa sobre la sociedad con una voluntad de transformación activa del mundo conforme a la voluntad divina. A partir de unos precedentes que hunden sus raíces en los últimos años del siglo X, los reformadores desarrollaron esa idea y la aplicaron a un mayor intervencionismo del clero sobre la sociedad, en contra de la vía contemplativa que había prevalecido hasta entonces, muy influenciada por la espiritualidad monástica de Cluny. El papa Gregorio VII lanzaba una exhortación al pueblo cristiano para actuar en favor de la reforma de la Iglesia y de la sociedad: ya no bastaba rezar por la salvación de las almas, había que ponerse al frente de la sociedad y actuar para conseguirlo. De este modo, se introducía la noción de la acción para alcanzar la salvación del alma, que no sustituía a la intercesión pero la complementaba y abría un pequeño resquicio a partir del cual los laicos podían optar a una cierta promoción de su espiritualidad. Véase A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 61-62.

⁵⁰⁵ Uno de los ejemplos más precoces de la espiritualidad de la acción —incluso a una escala del Occidente europeo— es encarnado por el obispo Ermengol de Urgel (1010-1035), quien además de procurar por la reforma de su Iglesia mediante la renovación de la antigua canónica catedralicia o el impulso de las obras de la nueva catedral y de muchos otros templos a lo largo de toda la diócesis, se preocupó de sustituir el vacío de poder dejado por la muerte del conde Ermengol I de Urgel en la expedición a Córdoba de 1010, mediante la implicación en la obra de gobierno del condado que no excluyó, incluso, la dirección de campañas militares contra el Islam con la conquista de la ciudad de Guissona hacia 1024. Igualmente se preocupó por la creación de nuevas infraestructuras para facilitar las comunicaciones a lo largo del valle del Segre mediante la construcción de puentes y la mejora de los caminos, entre otras muchas acciones; P. BERTRAN, “Ermengol d’Urgell (1010-1035). L’obra d’un bisbe del segle XI”, *Sant Ermengol bisbe d’Urgell (1010-1035). Història, art, culte i devocions*, la Seu d’Urgell 2010, p. 11-93. Por otra parte, la atracción que generaba la visita a las reliquias de los santos generó ya en un momento muy temprano un fuerte afán por la peregrinación a los santos lugares que tiene en sus primeras manifestaciones conocidas en el siglo X la sede apostólica como principal referente, aunque ya desde principios del siglo XI conocemos testimonios de un peregrinaje cada vez más intenso hacia la tumba de Santiago, en Galicia; véase P. BENITO, “Els primers pelegrins catalans a Sant Jaume de Compostel·la (segles XI-XII)”, *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Actes del Congrés Internacional celebrat a Barcelona, Cervera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d’octubre de 2003*, Barcelona 2007, p. 112-117. En cuanto a la peregrinación catalana a Tierra Santa, también se deja notar a partir de la primera mitad del siglo XI. En este sentido, y aunque no existe una constancia de una significativa presencia catalana entre las filas de los cruzados que emprendieron el camino de la peregrinación armada hacia Jerusalén a finales del siglo XI, sí que hay que hacer notar un incremento del peregrinaje de catalanes a Tierra Santa vinculado con la conquista cristiana de Jerusalén en 1099, que iría en detrimento incluso de la peregrinación a Compostela; véase P. BENITO, “Els primers pelegrins catalans... op. cit.”, p. 118. Incluso un obispo catalán, Ot de Urgel estuvo presente en la predicación de la cruzada por parte del papa Urbano II en el concilio de Clermont, en 1095; véase C. BARAUT *et al.*, “Episcopologi... op. cit.”, p. 46. Por su parte, el conde Guillem Jordá de Cerdaña emprendió su particular peregrinaje hacia Jerusalén en el año 1101, dos años después de su conquista por parte de los cruzados, y allí participó activamente en las luchas contra los musulmanes hasta su muerte, acaecida en 1102. Al parecer existen indicios de que otros caballeros de la Cerdaña se le habrían adelantado en su camino a Tierra Santa; véase J. BLASI, *Els oblidats comtes de Cerdanya (798-1117)*, Sant Vicenç de Castellet 1999, p. 232-235. En relación a la

los nuevos recursos con los que atender directamente sus propias inquietudes espirituales, para la mayoría de los laicos estas acciones eran todavía demasiado excepcionales; exigían un compromiso tal que debían acompañarse del abandono de vida anterior y sus desempeños habituales para entregarse totalmente a la empresa que iba a abrirles el camino de la salvación, por lo que tales caminos seguían abiertos a una minoría.

Por lo demás, la mayoría de los laicos compartía la visión pesimista del clero en relación a su propia posición en la Iglesia y seguía considerando que su salvación dependía de una vinculación, lo más estrecha posible, con alguna institución eclesiástica. Muchos caballeros introducían a alguno de sus hijos en algún monasterio o canónica a cambio de determinadas donaciones, y los que permanecían en su estado secular, podían afiliarse a alguna abadía con el fin de verse inscritos en sus obituarios, donde figuraban los nombres que habían de recordar los monjes en sus oraciones siempre a cambio de alguna suma⁵⁰⁶. De este modo, la idea de la intercesión por los difuntos, aunque no había sido introducida en ese momento, recibió un fuerte impulso de la mano de los monjes de Cluny a partir del siglo X y, muy especialmente, del siglo XI, y tendría continuidad en los siglos posteriores, especialmente a partir del desarrollo de la doctrina del Purgatorio⁵⁰⁷.

Este interés por vincularse con alguna de las diversas instituciones eclesiásticas con el fin de garantizar la propia salvación abre las puertas a la acción de los laicos con suficientes recursos para gestionarse el acceso a la vida eterna sin necesidad de lanzarse hacia la espiritualidad de corte heroico de la cruzada, la peregrinación o el servicio al necesitado. Sin embargo, la creciente popularidad de estas formas acceso a la salvación eterna en un momento de crecimiento económico y de desarrollo de una clase acomodada, de carácter urbano, con capacidad de acogerse al amparo de alguna institución religiosa, genera una cierta banalización que precede a la mercantilización de los legados piadosos. Ello, en un momento de efervescencia espiritual era susceptible de escandalizar a los espíritus más piadosos. Según ya hemos expuesto al hablar de la villa

prestación a pobres y desvalidos, ya hemos presentado en el apartado anterior algunos casos conocidos, estrechamente vinculados con el evangelismo emergente del momento.

⁵⁰⁶ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 50-51.

⁵⁰⁷ El desarrollo de la doctrina del Purgatorio, una faceta clave de la religiosidad popular a partir de la Plena Edad Media, se produce de una forma progresiva a partir de vagas referencias extraídas de las Escrituras, muy especialmente a partir del siglo XII, para implantarse plenamente en la espiritualidad occidental a lo largo del siglo siguiente. En su reglamentación se desarrolla un amplio abanico de posibilidades de intercesión por parte de los vivos sobre el alma de los difuntos. Uno de los principales referentes para el estudio de este proceso es J. LE GOFF, *La naissance... op. cit.*.

de Cervera, la fundación de los beneficios y las capellanías más rentables se produce en las ciudades en expansión a lo largo de los siglos XII y XIII, vinculándose, por lo general, a la construcción o la renovación de los templos parroquiales en un momento de gran desarrollo de las artes constructivas. El incremento de esos beneficios genera una dinámica de transacción prácticamente mercantil y muy poco evangélica de los oficios eclesiásticos y de sus rentas⁵⁰⁸.

En relación a la ciudad de Lérida, el mismo rey Jaime I debe intervenir, en 1248, para poner remedio a las discrepancias suscitadas entre la Iglesia y la institución municipal o Paería por la gestión de las rentas generadas por donaciones o legados piadosos. Por un lado, el rey prohíbe a la Iglesia de Lérida la venta de los inmuebles legados por los vecinos en sus últimas voluntades sin haber transcurrido un año y concede el libre establecimiento de capellanías o aniversarios por parte de los vecinos en cualquiera de los templos de la ciudad, siempre que el heredero o sucesor del fundador garantice la cantidad asignada al capellán o capellanes correspondientes, prohibiendo a la Iglesia al mismo tiempo el gravamen sobre las tierras que generan los réditos para financiarlo⁵⁰⁹. Interesan tales disposiciones reales porque nos desvelan la existencia de tensiones entre la Iglesia que se atribuye el predominio en la gestión de sus bienes y sus templos, con derecho a interferir en la gestión los legados piadosos de los fieles, y unos fieles que aspiran a la promoción de su espiritualidad a través de unas acciones que están a su alcance, como el pago en metálico, y que chocan con actitudes obstruccionistas por parte de la jerarquía.

La realidad de las ciudades del medievo, dirigidas por una oligarquía enriquecida y con poder político, dificultará el acuerdo entre las partes, lo que se convertirá en una nueva fuente de tensiones que, en el caso que presentamos, llegará a necesitar del arbitrio real. Si bien el registro de dichas tensiones en las disposiciones del rey de 1268 indica que en aquella ocasión el conflicto había traspasado unos límites que hacían necesaria la intervención real, el desarrollo de la ciudad desde la segunda mitad del siglo XII podría haber generado ya tensiones similares con anterioridad, como se intuye en la limitación por decreto de los legados piadosos a determinadas órdenes, según explicábamos más arriba, que hubieran generado reacciones de signo diverso.

⁵⁰⁸ F. SABATÉ, “L’organització territorial i jurisdiccional”, *Catalunya Romànica*, XXIV, Barcelona 1997, p. 330-331. Sabaté desarrolla esta misma idea de la visión negativa del carácter transaccional de las rentas eclesiásticas en el medio urbano catalán, aunque centrandó más su atención sobre la realidad del siglo XIV; véase F. SABATÉ, “L’Església secular catalana al segle XIV: la conflictiva relació social”, *Anuario de estudios medievales*, 28 (1998), p. 757-788.

⁵⁰⁹ Apéndice, doc. 51.

Quizás la huida al “desierto” del Montsant protagonizada por Pedro Balb y su esposa fuera, al fin y al cabo, una respuesta a esta realidad. También es posible que la desazón provocada por estas situaciones alimentara ciertos discursos que planteaban el alejamiento de la Iglesia oficial.

3.2.3. Crítica de actitudes indignas

Los nuevos parámetros en los que se mueve la vida religiosa y la espiritualidad del siglo XII implican el desarrollo de nuevas expectativas tanto entre los grandes preladados como entre determinados sectores de fieles que, aunque alimentadas mutuamente, generan discursos y propuestas que avanzan en direcciones muy distintas y que acabarán originando tensiones entre una jerarquía muy celosa de sus logros en cuanto al predominio social y la centralización eclesiástica y los laicos, acompañados por algunos miembros del clero especialmente críticos, procedentes de las órdenes regulares o del bajo clero, que aspiran alcanzar una vivencia de la fe más pura, con menos artificios y más directa, cuestionando cada vez más a unos intermediarios cuyo comportamiento no siempre parece estar a la altura de sus responsabilidades religiosas⁵¹⁰.

De este modo, con la creciente difusión del espíritu evangélico y las nuevas actitudes en la vivencia de la fe, se popularizan ciertas formas más o menos rigoristas, inspiradas en la supuesta pureza del cristianismo primitivo, que reclaman un mayor compromiso moral por parte de los ministros de la Iglesia para ser dignos intermediarios con Dios. Ello se desprende del nuevo discurso evangélico que introduce unos patrones morales muy exigentes que incorporan la crítica a la forma de vida y la moral poco ejemplarizante del clero. Ello se produce en paralelo al desarrollo de la teoría sacramental, es decir, de la función de los sacramentos como transmisores de la gracia divina a los fieles, que alcanza plena madurez en el siglo XII entre grandes controversias y debates. Entre los aspectos más debatidos, y volviendo a la cuestión de la calidad moral del clero, la validez de los sacramentos administrados por clérigos

⁵¹⁰ Según Vauchez, la progresiva consagración del clero a la gestión de su patrimonio temporal, especialmente tras la consolidación de los grandes principios de la Reforma Gregoriana, implica una creciente relajación de su disciplina y la contaminación de sus costumbres por el ambiente profano. Ello suscita el escándalo de muchos fieles, cada vez más sensibles a la vivencia religiosa a causa de su mayor nivel educativo y de su mayor apertura al mundo, especialmente en los centros urbanos, al percibir un alejamiento creciente de los ideales evangélicos, que son asumidos como el camino de la perfección cristiana por sectores cada vez más amplios de creyentes; véase A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 81.

indignos se convirtió en verdadera piedra de toque de la cuestión. La posición más rigorista sostenía la imposibilidad de que un clérigo de baja calidad moral pudiera transmitir a los fieles la eficacia de los sacramentos, tal como defendía el abad Pedro el Venerable en sus tratado *De Miraculis*⁵¹¹, y aunque finalmente acabaría prevaleciendo una posición más moderada, que daría validez a la eficacia de los sacramentos con independencia de la altura moral de su administrador, el debate incorporaba de un modo tácito la posibilidad de desacatar a un clérigo que no alcanzara los mínimos exigidos o exigibles a su condición.

También en Cataluña, por influencia de los canonistas pontificios, las penas dictadas por los concilios provinciales solían incidir en la desautorización del clero acusado de alguna falta grave, prohibiendo a los fieles asistir a las misas oficiadas por ellos⁵¹². De este modo, la insatisfacción de los creyentes frente a la conducta escandalosa de algunos clérigos catalanes es expresada, en primer lugar, por la propia legislación local, que establece una serie de normas destinadas a reducir la ostentación y a incrementar la moralidad de los hombres de Iglesia. Los concilios de Lérida de 1155 y 1173, cuyos cánones se inspiran en las prescripciones canónicas decretadas en los concilios I y II de Letrán y por los concilios de Clermont de 1130 y de Reims de 1131⁵¹³, se ocupan prolíficamente de la disciplina del clero al promulgar severas normas contra la incontinencia sexual⁵¹⁴, contra la simonía y contra cualquier otro trato económico realizado en torno a los beneficios eclesiásticos⁵¹⁵, y contra la ostentación⁵¹⁶ y la práctica de juegos de azar, prohibición esta última que era recogida en las normas conciliares de 1173⁵¹⁷.

⁵¹¹ D. IOGNA-PRAT, *Ordonner et exclure. Cluny et la société chrétienne face à l'hérésie, au judaïsme et à l'Islam (1000-1150)*, París 2000, p. 203-208.

⁵¹² “Nullus quipe misam vel evangelium presbiteri seu diaconi audiat quem concubinam suam vel subintroductam mulierem scit indubitanter habere”; véase G. GONZALVO, *Les constitutions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 12, p. 54; doc. 13, p. 62-63.

⁵¹³ R. SABANÉS, *Els concilis ilderdenses... op. cit.*, p. 108.

⁵¹⁴ En el concilio de Lérida de 1155 estas normas son recogidas en los cánones 2 y 3; G. GONZALVO, *Les constitutions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 12, p. 54-55. En el de 1173, tratan de esta cuestión los cánones 1, 2 y 3; *idem*, doc. 13, p. 62-63. En ellos se adoptan rigurosas medidas contra los clérigos que habían tomado a mujeres por esposas, contra los concubinarios que vivían públicamente con una mujer, contra los clérigos que acogían a una mujer en su casa que no fuese su madre o su hermana e incluso contra los obispos que tolerasen tales conductas o contra los laicos que las protegiesen.

⁵¹⁵ Recogido en el canon 5 del concilio de 1155 y en el 4 de 1173; G. GONZALVO, *Les constitutions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 12, p. 55 y doc. 13, p. 63, respectivamente.

⁵¹⁶ Concretamente, se prohibía a los clérigos utilizar vestidos de seda o de varios colores (“*vestibus sericis vel varii coloris*”); G. GONZALVO, *Les constitutions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 12, p. 55 y doc. 13, p. 64, respectivamente.

⁵¹⁷ Véase G. GONZALVO, *Les constitutions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 13, p. 64.

Si las autoridades eclesiásticas reunidas en los concilios de Lérida de 1155 y 1173 actuaban movidos por el celo reformista y con el fin de mejorar el nivel moral de su clero, la deslegitimación de curas y prelados en función de un comportamiento considerado indigno pronto se propagaría por ambientes profanos. No podemos determinar si ello respondería a influencias foráneas o a la lógica evolución de tales preceptos conciliares al popularizarse entre los seculares, pero es muy significativo que en la producción poética del más famoso trovador catalán del momento, Guillem de Berguedá, la figura del obispo urgelense Arnau de Preixens fuera cuestionada de un modo implacable, tildando al obispo de falso coronado, renegado, alejado de Dios y otras perlas por el estilo a causa de su comportamiento inmoral, real o inventado por el propio trovador⁵¹⁸.

Más allá del lenguaje crudo y obsceno empleado contra el obispo de Urgel, el discurso de Guillem de Berguedá se centra en una serie de afirmaciones orientadas a la deslegitimación de la figura del prelado en tanto que autoridad religiosa. En este sentido, el obispo encaja graves acusaciones de falsario (“*Q’eu non sai tan fals coronat clerge ni prior ni abat*”)⁵¹⁹, renegado, alejado de Dios, pérfido y seguidor de la religión islámica (“*renegat, fals, de Deu partit, no-fezat, qe tenez la leig d’En Balterra, d’un fals sarazin renegat*”)⁵²⁰, así como de alterar la rectitud de la religión católica con sus malvadas predicaciones (“*Tota nostra lei torba est bisbatz nas de corba ab son malvatz prezic*”)⁵²¹. Estas acusaciones, salpicadas con sus supuestos devaneos sexuales, refuerzan un claro discurso dirigido a restar legitimidad a un obispo que — recordemos— tiene capacidad de excomulgar a sus enemigos laicos, y por ello es muy temido incluso por el propio Guillem de Berguedá, que acusa al obispo de haberlo excomulgado con mentiras y sin la autorización del arzobispo de Tarragona⁵²². Por todo ello, en otra de sus composiciones el trovador ruega a dicho arzobispo que le retire la púrpura y lo deponga⁵²³, puesto que considera injusta su consagración como obispo⁵²⁴.

⁵¹⁸ Entre los diversos ciclos de sirventesios que compuso Guillem de Berguedá para escarnecer a sus enemigos, el que dedicó al obispo de Urgel fue, sin lugar a dudas, el más visceral de toda su producción. El trovador caracterizó al prelado con un odio sin ningún tipo de paliativo e insultó abiertamente a su víctima con un lenguaje crudo y obsceno, muy alejado de la fina ironía con la que solía retratar a sus adversarios de la nobleza; véase M. de RIQUER, *Les poesies del trobador... op. cit.*, núm. VI, VII, VIII y IX, p. 138-169.

⁵¹⁹ *Ibidem*, núm. VIII, p. 159-165.

⁵²⁰ *Ibidem*, núm. VIII, p. 159-165.

⁵²¹ *Ibidem*, núm. VI, p. 138-147.

⁵²² *Ibidem*, núm. VIII, p. 159-165.

⁵²³ *Ibidem*, núm. VII, p. 149-157.

⁵²⁴ *Ibidem*, núm. VII, p. 149-157.

Toda esta retahíla de improperios, que podrían resumirse en la expresión de falso coronado de Urgel que le dedica en “*Un sirventes vuoill nou*”⁵²⁵, encierran una meditada campaña de desprestigio que tiene como finalidad desautorizar al prelado y, por lo tanto, poner en entredicho su capacidad de excomulgar, el arma más temible que podía esgrimir contra sus enemigos laicos. Por ello, consideramos que, si por un lado, el discurso anticlerical de Guillem de Berguedà tiene una misión propagandística muy clara en el enfrentamiento entre nobleza y clero, que analizaremos más adelante, por el otro recoge una serie de ideas que, si bien en ningún caso cuestionan la fe católica ni la preeminencia de la Iglesia, sí que ponen en entredicho —de forma totalmente interesada— a aquellos clérigos de dudosa altura moral, abriendo con ello la puerta para la búsqueda de alternativas a este supuesto clero inmoral que, según el trovador, encarnaba la figura del obispo Arnau de Preixens.

A efectos prácticos, detectamos esta búsqueda de alternativas entre los nobles desde mediados del siglo XII, produciéndose de un modo paralelo al incremento del uso de la excomunión como arma política. De este modo, en pleno conflicto entre el conde Ermengol VII de Urgel y el obispo de Lérida por la percepción de los diezmos en la década de 1160⁵²⁶, el papa Alejandro III ordenaba al arzobispo de Tarragona que se asegurase de que el conde no pudiese recibir ningún sacramento en toda la diócesis de Urgel en caso de ser excomulgado por el obispo de Lérida⁵²⁷. De un modo similar, en 1185 Lucio III ordenaba investigar al abad del monasterio benedictino de San Serni de Tavérnoles, acusado de recibir a algunos fieles que habían sido excomulgados por el obispo de Urgel sin observar sus disposiciones⁵²⁸, y diez años después, el papa Celestino III dictaminaba a favor del obispo de Lérida en un contencioso que le enfrentaba con el abad de Poblet por haber administrado sacramentos a ciertos excomulgados de su diócesis⁵²⁹.

Estos casos nos ilustran cómo determinados laicos con contenciosos abiertos con diversos miembros de la jerarquía católica por causa de excomunión, ideaban y ponían en práctica subterfugios para evitar sus cargas. De este modo, amparados por un discurso anticlerical que ponía en cuestión la autoridad del prelado que había dictado la pena, buscaban en otra diócesis o en otra institución religiosa aquello que les negaba su

⁵²⁵ *Ibidem*, núm. VII, p. 149-157.

⁵²⁶ Véase F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 275.

⁵²⁷ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*”, doc. 1.601, p. 125-126.

⁵²⁸ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*”, doc. 1.793, p. 301.

⁵²⁹ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 272.

propio obispo, una alternativa para no quedar excluidos del negocio de la salvación. En los casos más extremos, incluso, tenemos noticia de la coerción por parte de algunos nobles a sus clérigos para que celebren sus oficios sagrados en templos interdictos, tal como haría el conde Roger Bernat II de Foix y su esposa Ermesenda en tierras del vizcondado de Castellbó en algún momento entre 1226 y 1230⁵³⁰. El suegro del conde de Foix, el vizconde Arnau de Castellbó, llegaría incluso a expulsar al rector de la iglesia parroquial de la villa de Castellbó, entregándola a los hospitalarios del cercano priorato de Santa María de Costoja⁵³¹.

Detrás de estos afanes por hallar alternativas a las penas canónicas impuestas por el clero interpretamos una sincera preocupación de determinados nobles ante la aplicación de las mismas y sus consecuencias nefastas en la economía de su salvación. Resulta muy reveladora su búsqueda de una alternativa, bien bajo coerción, bien mediante el recurso a los servicios de determinados centros religiosos que gozaban de cierta autonomía en relación a la jurisdicción episcopal, que les permita continuar recibiendo los sacramentos y no ver comprometida su salvación. Según hemos comprobado, el cierre de esta alternativa por la acción combinada de los obispos y el papa, tal como sucede en el caso de Lérida en 1160 y de San Serni de Tavérnoles en 1185, abre las puertas a otras respuestas menos sutiles como la coerción al clero o la expulsión del mismo. Y en último término, la aceptación de los cátaros entre diversos sectores de la nobleza, podría ser el resultado de esta búsqueda de alternativas a las amenazas espirituales del clero ordinario.

Más allá del círculo aristocrático hallamos también indicios de descontento ante determinados comportamientos del clero que no encajaban —o discrepaban abiertamente— con los valores de la nueva espiritualidad evangélica. Las grandes diferencias económicas y sociales gestadas al calor del desarrollo de las ciudades convertían el medio urbano en el campo de cultivo para el desarrollo de una crítica más

⁵³⁰ “*Item [...] diuina officia in locis interdictis et excommunicatis contra prohibitionem nostram celebrare facit*”; véase apéndice, doc. 28.

⁵³¹ En uno de los memoriales de agravios contra los vizcondes de Castellbó conservados en el Archivo Capitular de Urgel, consta que el vizconde “*abstulit nobis [al obispo de Urgel] ecclesiam de Castro Bono toto tempore uite sue et nuncquam uoluit in ea recipere capellanum*”; véase apéndice, doc. 44. Pese a que la contundencia de dicha afirmación puede llevar a interpretar que dicha iglesia se mantuvo cerrada durante toda la vida del noble, parece más bien que su gestión habría sido entregada a los hospitalarios del priorato de Santa María de Costoja, que contaban con la total confianza del vizconde Arnau, el cual escogió dicho priorato para ser sepultado, habida cuenta del convenio firmado entre el obispo urgelense Ponç de Vilamur y Hug de Fulalquer, maestre del Hospital de Jerusalén, en 1233, por el cual, entre otros muchos aspectos, acordaban que la iglesia de Castellbó fuera retornada por los hospitalarios al obispo de Urgel: “*magister dictus hospitalensis soluit et reddit domino episcopo ecclesiam de Kastrobono absque omni retentu hospitalensi*”; véase apéndice, doc. 30.

o menos tácita. De hecho, ciertas actitudes ya analizadas respecto al hecho religioso, como la huida al desierto de los ermitaños o el servicio a los más necesitados, ya encerraban en sí mismas un grado de insatisfacción ante las formas de religiosidad que emanaban de las instituciones eclesiásticas establecidas.

Con todo, aunque tal vez de un modo más puntual, también en determinadas zonas rurales hallamos signos de insatisfacción o descontento ante la actitud de los grandes prelados. Un caso particular lo constituyen los valles de Andorra, cuyas particulares estructuras socioeconómicas no habían evolucionado hacia un modelo típicamente feudal, como había sucedido en las tierras circundantes, manteniéndose en unos parámetros de corte prefeudal⁵³². Hasta muy avanzado el siglo XIII, las parroquias andorranas fueron gestionadas por las propias comunidades locales, las cuales mantenían un patronato colectivo sobre sus templos; la autoridad de los obispos de Urgel, diócesis a la cual pertenecían, seguía basándose más en su carisma que en el despliegue de mecanismos de control efectivos sobre los templos y las rentas, así como en la fiscalización de los clérigos del territorio, lo que se traducía en el control local de las rentas eclesiásticas de las respectivas parroquias, particularmente de los diezmos y las primicias, así como los mecanismos de captación del clero entre las élites locales, como si la Reforma Gregoriana no hubiera tenido lugar⁵³³.

Por su parte, a lo largo del siglo XII los obispos de Urgel intentaron cambiar este orden de cosas con la finalidad de ejercer un primado efectivo sobre dichas parroquias. En este sentido, el obispo Bernat Roger establecía en 1163 una concordia con los andorranos, por la cual pretendía asumir el control directo sobre todas las iglesias de los valles, decretando que en adelante solo los obispos de Urgel podrían nombrar a los servidores de los templos y la cesión de una parte de las rentas decimales y de las primicias a la mitra urgelense⁵³⁴. Para alcanzar esa concordia, el obispo tuvo que organizar un verdadero alarde de fuerza, con la presencia de los condes de Urgel, de Foix y de Barcelona así como de numerosos señores de las tierras altas del condado para atemorizar a los representantes andorranos. Aunque tal vez nos interese más el lenguaje empleado para legitimar la decisión episcopal, apelando al argumento de la libertad

⁵³² Mientras la mayor parte de las comunidades vecinas caía paulatinamente en una señorialización de las relaciones sociales y una progresiva castralización del territorio, las comunidades andorranas seguían viviendo bajo unas formas de dominio de origen público, del mismo modo que lo habían hecho durante la Alta Edad Media. Véase R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 388.

⁵³³ *Ibidem*, p. 292-301.

⁵³⁴ *Ibidem*, p. 97. En relación al documento, véase C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc.1.571, p. 96-99.

eclesiástica, propio de la Reforma Gregoriana, y “*cognoscentes nefarium et iniustum esse quod laici teneant ecclesias uel clerici per manus laicorum*”⁵³⁵, fórmula que recoge perfectamente el gran fundamento teórico del ideario reformista: la libertad de acción del clero frente a los poderes laicos y el dominio pleno de sus bienes.

Sin embargo, en esta ocasión, el gran perjudicado era, precisamente, el clero local, que debía ceder rentas y capacidad de gestión al poder de unos preladados foráneos, que desplegaban sobre ellos una dependencia mucho más estrecha. De algún modo, el obispo Bernat Roger también era consciente de ello y tuvo la precaución de incorporar en el texto una advertencia contra los posibles clérigos contestatarios, amenazándoles con el arresto⁵³⁶. En cualquier caso, esta falta de acatamiento debió materializarse, dada la necesidad de una segunda concordia entre las mismas partes y en términos muy similares, en 1176⁵³⁷.

Las concordias andorranas plantean un conflicto entre dos concepciones distintas de la Iglesia católica: si la posición del obispo de Urgel sostiene el modelo típicamente reformista de una Iglesia perfectamente centralizada y jerarquizada en torno a la autoridad episcopal, las comunidades andorranas representaban una concepción mucho más arcaica, anclada en los usos de épocas anteriores, por la cual el clero local gestionaba los templos y sus rentas en nombre de la comunidad, siendo el gran beneficiario de dichas rentas y debiendo al obispo una obediencia de tipo moral, basada más en el carisma que en la articulación de una estructura orgánica de autoridad, en un contexto de gran autonomía. La advertencia del obispo a los clérigos recalcitrantes encierra la posibilidad del desacato por parte de una parte del clero local, cuyas consecuencias podrían haber sido desastrosas para el control episcopal sobre los valles de Andorra, lo que nos sitúa ante una nueva modalidad de desafío a la autoridad episcopal, manifestada en este caso por el bajo clero rural que representa a la comunidad que lo integra, puesto que forma parte de sus élites, y que se basa en el arraigo de unos derechos consuetudinarios que remontan a una época anterior a la Reforma Gregoriana.

En todos los casos, la crítica al alto clero surgía en el contexto de una nueva religiosidad que difícilmente admitía ciertas actitudes consideradas indignas, las cuales no se ajustaban a las expectativas de muchos fieles. Ello restaba eficacia a los criterios

⁵³⁵ *Ibidem*, p. 96.

⁵³⁶ “*Si uero clerici qui ibi fuerint in aliquo erunt uobis [el obispo Bernat Roger] uel successoribus uestris inobedientes, nos [las comunidades andorranas] distringamus eos sicut vos preceperitis*”; *ibidem*, p. 96.

⁵³⁷ Véase C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.711, p. 232-236.

de autoridad con los que se pretendía aplicar los postulados de la Reforma Gregoriana sobre la Iglesia local, y también restaba eficacia a una de las armas más poderosas del clero en su acción temporal: la excomunión. De este modo, con la crítica al comportamiento indigno de determinados hombres de la Iglesia, vehiculada a través del discurso evangélico, era susceptible de convertirse en una poderosa arma que restase consensos al papel preeminente que se había atribuido la Iglesia en la sociedad desde el triunfo de la Reforma Gregoriana. El poder deslegitimador de la crítica no pasaría desapercibido a aquellos que tenían cuentas pendientes con ella.

3.2.4. El recurso a la violencia

Si bien la crítica contra las actitudes de determinados hombres de la Iglesia no conlleva necesariamente una violencia física contra hombres, rentas o bienes vinculados al clero, el recurso a ella es una realidad en la época que tratamos. De hecho, podemos considerarla como la fase más extrema de este proceso de deslegitimación a través de dicha crítica.

A partir de mediados del siglo XII son cada vez más frecuentes las referencias del uso de la violencia contra personas o bienes de la Iglesia en el área pirenaica que, según hemos explicado en apartados anteriores, está protagonizada en gran medida por miembros de comunidades montañesas que, bien por su necesidad de hallar recursos con los que subsistir en un contexto económico muy cambiante, bien por su resentimiento ante la prepotencia de los grandes prelados frente a sus antiguos usos y costumbres, acumulan un malestar que conduce a frecuentes estallidos de violencia.

Uno de los primeros estallidos de estas características lo documentamos en la parroquia de Guils del Cantó, situada en los límites entre el condado de Urgel y el de Pallars Sobirá, muy próximo al área de influencia de los vizcondes de Castellbó. En 1158 los vecinos de Guils reconocían haber saqueado violentamente la iglesia parroquial de San Fructuoso. Parece ser que el origen de la acción se hallaría en las apetencias de la Iglesia diocesana sobre los antiguos derechos y rentas que gestionaban los miembros de la comunidad ya que, como castigo por sus actos sacrílegos, los parroquianos tuvieron que renunciar a toda la parte de los diezmos que obtenían de un modo indebido, de acuerdo con la *“prauam consuetudinem”*, según la expresión

utilizada, que imperaba en el lugar⁵³⁸ y que nos habla nuevamente de la visión negativa que tenía el clero reformista sobre las costumbres de las comunidades rurales en relación a la gestión de los templos, tal como hemos expuesto en el caso de Andorra.

De un modo similar, el abad del monasterio de Gerri de la Sal, en el Pallars Sobirá, protestaba ante el papa Alejandro III (1159-1181) por las violencias desatadas por parte de algunos de sus parroquianos, llevados por un “*diabolico furore*”, se hicieron con varias posesiones monásticas⁵³⁹. Por desgracia, desconocemos las motivaciones concretas que provocaron tales desórdenes en torno a Gerri, aunque no podemos pasar por alto tanto su proximidad geográfica con otros focos de tensión en el ámbito pirenaico. En Andorra, ya lo hemos analizado, las concordias de 1163 y 1176 también se planteaban con el fin de recortar las antiguas prerrogativas de los andorranos sobre sus templos, pero cabe insistir en la nutrida escolta armada que, en ocasión del establecimiento de la primera, protegía al obispo en su encuentro con los andorranos: el conde de Barcelona, futuro rey Alfonso II y los condes de Urgel y de Foix con sus respectivos séquitos⁵⁴⁰, lo que nos hace pensar que el obispo pudo haber llegado a temer por su integridad en sus tratos con los andorranos. De hecho, ya entrado el siglo XIII, un obispo urgelense, Ponç de Vilamur, tuvo que enfrentarse personalmente a la revuelta de los vecinos de la parroquia de Guils, cuyos antepasados ya se habían alzado contra las pretensiones episcopales en el siglo anterior, mientras aquel, acompañado por su escolta armada, estaba realizando una visita pastoral en dicha región montañesa. Ello sucedía en un momento anterior a 1241⁵⁴¹.

Todos estos episodios apuntan a la existencia de bolsas de descontento entre las comunidades pirenaicas de la diócesis urgelense. Hasta donde alcanzamos a interpretar, la violencia, dirigida incluso contra el propio obispo en persona y su escolta armada, responde a la intromisión del clero diocesano en la gestión de las rentas y de los asuntos eclesiásticos que tradicionalmente se habían reservado dichas comunidades con sus notables al frente. La vinculación de una de estas revueltas a la parroquia de Guils, por otra parte, vincula la violencia con el vizconde de Castellbó, titular jurisdiccional de dicha población cuando suceden los hechos. Ello sitúa a los vizcondes como

⁵³⁸ Véase C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.537, p. 53-54.

⁵³⁹ *Ibidem*, doc. 1.573, p. 100.

⁵⁴⁰ *Ibidem*, doc. 1.571, p. 96-99.

⁵⁴¹ “*Item cum essemus [el obispo Ponç de Vilamur y su séquito] in terra eorum [del conde Roger Bernat II de Foix y de su hijo, el futuro Roger IV] apud Eguils causa uisitationis, homines illius uallis insurrexerunt contra nos cum armis et expugnauerunt in quadam domo nos et familiam nostram uolentes interficere nos et uulnerauerunt quendam filium militis consanguineum nostrum, quam injuriam nollemus sustinuisse pro mille marchis argenti.*”; véase apéndice, doc. 44.

sospechosos de instrumentalizar estas violencias populares en su particular lucha contra la Iglesia de Urgel. De hecho, en 1171, el obispo de Urgel acusaba al vizconde Ramón II de Castellbó de haber conjurado con los andorranos para volverlos en contra de su señor⁵⁴², lo que nuevamente nos sitúa en el descontento de los andorranos contra la Iglesia de Urgel por las concordias de 1163 y 1176.

La violencia contra hombres y bienes de la Iglesia se multiplica e incrementa su intensidad a lo largo de los años siguientes. Si G. de Alp en 1188 incendiaba una iglesia de la Cerdaña en el transcurso de la guerra que enfrentaba a su señor Arnau de Castellbó con Arnau de Saga⁵⁴³, el saqueo de la catedral de la Seo de Urgel hacia 1196 supuso un punto de inflexión en la agresión violenta dirigida contra la Iglesia en tierras pirenaicas, no ya en relación a las consecuencias políticas, que también⁵⁴⁴, sino en relación a la actitud tomada frente a la Iglesia por parte de determinados colectivos pirenaicos, particularmente aquellos que se habían visto perjudicados por la imposición de un nuevo modelo económico introducido en parte por el clero de los grandes monasterios de Poblet y Santes Creus a través de sus ganados transhumantes. El ataque a la catedral de la Seo de Urgel se saldó con el saqueo del templo, dejando los atacantes solo sus paredes desnudas, según los testimonios de la época⁵⁴⁵. Las posteriores relaciones de los daños causados recogen el robo de cruces de plata, pebeteros, tejidos, vasos, vinajeras, tejidos de seda y otros ornamentos⁵⁴⁶. Asimismo, y más allá de la rapiña sistemática de unos bienes que podían alcanzar un elevado valor de mercado, los hombres del conde de Foix se dedicaron a romper campanas y a mofarse de las imágenes y de la simbología religiosa, por ejemplo picando los condimentos con los brazos rotos de un crucifijo para aderezar la comida, o celebrando la celebración de una misa y alimentando a los caballos encima de los altares de la catedral⁵⁴⁷.

Años más tarde, en la campaña de saqueo dirigida por el vizconde Arnau de Castellbó y su yerno el conde Roger Bernat II de Foix sobre el condado de Cerdaña, no solo fue objeto de rapiña un buen número de iglesias —una sustracción dirigida hacia

⁵⁴² C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.664, p. 187-189.

⁵⁴³ Apéndice, doc. 2.

⁵⁴⁴ Véase C. GASCÓN, “L’irruption des comtes... *op. cit.*, p. 36-40.

⁵⁴⁵ “*Praeter parietes nihil dimissit*”, explica Pierre des Vaux de Cernay en relación a la acción del conde Ramón Roger de Foix; P. des VAUX de CERNAY, *Historia Albigensium... op. cit.*, p. 42.

⁵⁴⁶ “*Uobis patri et domino P., Dei gratia Terrachonensi archiepiscopo, conquerimur nos P., Dei gratia episcopus, et capitulum urgellense de comite Fuxensi qui, cum patri suo, cepit ecclesiam et uillam Sedis et destruxit penitus asportando secum cruces argenteas, thuribula, textus, pelues et canadellas, pannos sericos et alia ornamenta ecclesie [...]*”; apéndice, doc. 44.

⁵⁴⁷ P. des VAUX de CERNAY, *Historia Albigensium... op. cit.*, p. 42.

los abundantes bienes depositados sobre las iglesias en forma de objetos litúrgicos lo cual, pese a constituir un acto sacrílego, puede justificarse en el beneficio material—, sino también se produjeron algunos episodios marcados por una violencia gratuita que no reportaba a sus autores ninguna ganancia material, dirigida a la destrucción o la denigración de los símbolos cristianos. Ejemplos concretos de tales actos los hallamos en el pueblo de Sanavastre, donde los atacantes rompieron el sagrario y esparcieron la Sagrada Forma “*in vilissimis locis*” ante la presencia de Arnau de Castellbó⁵⁴⁸, o en el pueblo de Palau, donde lanzaron la Sagrada Forma en un estercolero⁵⁴⁹, en Urús, donde rompieron un reliquiario⁵⁵⁰ y en Pedra, donde prepararon la comida en el interior del templo y se sirvieron de los brazos de la cruz para trepar hasta la parte superior del baldaquino⁵⁵¹.

Como se ha explicado con anterioridad, los protagonistas de estos episodios fueron gentes de muy variada procedencia, entre los cuales algunos vecinos de la Cerdaña: el señor Arnau de Saga, uno de los principales nobles autóctonos, fue repelido después de haber incendiado la iglesia del lugar de Mosoll, mientras intentaba prender fuego al columbario del pueblo donde se refugiaban los vecinos⁵⁵²; B. de Toloriu se quedaba con algunos de los libros sustraídos violentamente a la iglesia de Urús⁵⁵³ y los hombres de Urtx participaban en la destrucción de la iglesia de Santa Leocadia⁵⁵⁴. La participación de vecinos de la Cerdaña en estas acciones contra los templos del propio territorio, en el contexto de una operación de saqueo sistemático dirigida por señores foráneos⁵⁵⁵, puede interpretarse como la vehiculación de un profundo sentimiento anticlerical entre los vecinos por parte de los señores feudales del Pirineo.

⁵⁴⁸ “*Item fregerunt ecclesiam de Sanauastre [...]. Et preterea fregerunt scrinium in quo erat Corpus Domini et exparserunt eum in uilissimis locis, et ad hoc fuit presens A. de Castrobono, qui stabat ad ianuam ipsius ecclesie [...]*”; apéndice, doc. 44.

⁵⁴⁹ “*Item fregerunt ecclesiam de Palad [...] et acceperunt Corpus Domini quod deiecerunt in sterquilinio*”; véase apéndice, doc. 44.

⁵⁵⁰ “*Item fregerunt ecclesiam Sancti Geraldii de Podio de Oruz [...] et fregerunt scrinium in quo habebantur reliquie*”; véase apéndice, doc. 44.

⁵⁵¹ “*Item fregerunt ecclesiam de Pedra et intus in ipsa preparabant cibaria sua et faciebant ibi ignem et multa alia oprobria. Ascenderunt enim in cemborio ponentes pedes suos in brachiis crucis et abstraxerunt inde unum librum et VIII modios inter bladum et farinam, que erant de capellano*”; véase apéndice, doc. 44.

⁵⁵² “*Item fregerunt ecclesiam de Mosol [...]. Postea A. de Saga combussit ipsam ecclesiam, et cremauerunt ibi omnia ipsa sanctuaria que ibi erant et cremauerunt columbus de Mosol cum quibusdam aliis hominibus de Mosol qui ibi erant, nisi subuenirent eis homines Podii Cerdani*”; apéndice, doc. 44.

⁵⁵³ “*Item fregerunt ecclesiam Sancti Clementis de Uruz et abstraxerunt inde meliorem librum ipsius quem habuit B. de Tolarid*”; apéndice, doc. 44.

⁵⁵⁴ “*Item fregerunt ecclesiam de Sancte Leocadie et fuit ibi I. de Tolssa et homines de Urg [...]*”; apéndice, doc. 44.

⁵⁵⁵ Cabe destacar, no obstante, que Arnau de Castellbó ostentaba el título de vizconde de Cerdaña, pero era natural del vecino condado de Urgel.



Iglesia de Sant Iscle i Santa Victòria de Sanavastre, en la Cerdaña. Fotografía: Carles Gascón.

Esta violencia física dirigida contra los bienes y las personas de la Iglesia es muy significativa del incremento de las tensiones entre la jerarquía eclesiástica y sus fieles, al menos en estos sectores del Pirineo. Como hemos visto, no se trata únicamente de acciones de naturaleza señorial, sino que incorpora a un amplio abanico de desafectos del territorio. Estos estallidos son sintomáticos de una fractura entre una parte del clero y determinados sectores de fieles que, al mismo tiempo, contribuiría a radicalizar las posturas en el debate en torno a la legitimidad de los grandes preladados de la Iglesia católica. Esta radicalización abriría las puertas a exclusión de los elementos más inquietos del seno de la Iglesia católica mediante el expediente de la excomunión y los lanzaría a los brazos de la alternativa de la disidencia religiosa.

3.3. LA IGLESIA DE URGEL: EN EL CORAZÓN DEL CONFLICTO

Según hemos podido apreciar en la geografía del descontento anticlerical de la segunda mitad del siglo XII, la Iglesia de Urgel acumula graves desajustes entre su cuerpo eclesiástico y un buen número de fieles que redunda en un progresivo

incremento de la conflictividad y la violencia. Este conflicto agudizará la desafección de determinados sectores del territorio y permitirá el encumbramiento de la familia vizcondal de Castellbó en su papel referente en la lucha contra la Iglesia de Urgel. La fractura provocada por el conflicto entre Iglesia y vizcondado en las tierras altas urgelenses generará un importante incentivo en lo referente a la atracción de los portadores de las doctrinas cátaras, convirtiendo la diócesis de Urgel en la región catalana en la que la cuestión del catarismo fue percibida con mayor preocupación por los propios contemporáneos⁵⁵⁶.

3.3.1. Prestigio y jurisdicción

Desde finales del siglo X la Iglesia catalana participa de un modo muy activo en los procesos de señorialización de la sociedad; la estrecha relación entre la Iglesia y el poder condal desde genera una dinámica de interacción entre ambos que se concreta, por un lado, en la intromisión sistemática de los condes en los asuntos eclesiásticos, comenzando por la designación de los obispos⁵⁵⁷, por el otro, en la promoción por parte del poder laico de numerosas fundaciones eclesiásticas, y también en nuevas donaciones e inmunidades para los hombres y las rentas de la Iglesia⁵⁵⁸ y también con la intervención del alto clero en la corte a través de su monopolio sobre la escribanía condal⁵⁵⁹.

La confianza depositada sobre obispos y abades por parte de los condes, junto con sus facultades contrastadas en la gestión, derivadas básicamente de su dominio de la escritura, hicieron de las principales entidades eclesiásticas las beneficiarias en la percepción de dominios de procedencia pública, y pasaban de este modo a percibir rentas y exacciones, así como a gestionar su jurisdicción⁵⁶⁰, en un proceso que se reproduce en todos los condados catalanes, siendo los grandes beneficiarios no solo las

⁵⁵⁶ Dicha percepción se recoge claramente en el canon V del concilio de Tarragona de 1230 en el cual se decide excomulgar a los herejes y a sus colaboradores y se añade que “*in Urgellensi diocesi is praecipue praecipimus observari, cum ipsa dioecesis infecta videatur haeretica foeditate*”; J. M. PONS GURI, “Constitucions conciliars... *op. cit.*, 47-1 (1974), p. 97.

⁵⁵⁷ Entre otros casos de intromisión en la investidura episcopal, destaca el del que fuera obispo Ermengol de Urgel, canonizado poco después de su muerte acaecida en 1035, la cual fue el resultado de un pacto entre su predecesor, su tío el obispo Sala, y el conde de Urgel Ermengol I, a quien dicho obispo prometió una cantidad de 250 *pensas* o su valor equivalente en especies para garantizar la sucesión de su sobrino al frente de la diócesis; véase P. BERTRAN, “Ermengol d’Urgell... *op. cit.*, p. 15.

⁵⁵⁸ F. SABATÉ, *La feudalización... op. cit.*, p. 191.

⁵⁵⁹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 128.

⁵⁶⁰ F. SABATÉ, *La feudalización... op. cit.*, p. 195-197.

grandes instituciones eclesiásticas, sino también los grandes magnates del territorio, ante la necesidad de los condes de conseguir una sólida red de fidelidades entre los principales señores⁵⁶¹.

En el caso urgelense, la mitra contaba inicialmente con una ubicación muy próxima a la sede del poder condal⁵⁶² y con una posición de centralidad en el contexto del condado altomedieval, hecho que le permitió acumular un elevado número de posesiones en la llanura del Urgellet, en el centro de la cual se erigía la sede diocesana⁵⁶³. El poder de los obispos como terratenientes, su carisma como dirigentes de la Iglesia y como hombres de cultura y su proximidad al poder condal propiciaron la cesión a su favor de derechos y de rentas de carácter público. En 988, en el contexto de las campañas de Almanzor contra los condados catalanes y de la redefinición del poder de los reyes francos sobre los mismos, el conde Borrell II de Barcelona y Urgel acordaba con el obispo Sala y los canónigos de la catedral de la Seo de Urgel una permuta según la cual, a cambio de diversos derechos y bienes situados en los condados de Cerdaña y de Berga, el conde Borrell cedía a la Iglesia urgelense diversos alodios situados en las tierras altas del condado, particularmente en Bescaran y Alás — poblaciones ambas situadas en los límites con el condado de Cerdaña— y, sobre todo, la totalidad de los alodios condales situados en los valles de Andorra⁵⁶⁴. Dicha permuta, que se explica en parte por ciertos problemas de insubordinación que había tenido el conde Borrell con sus súbditos andorranos⁵⁶⁵, marcaría un cambio de actitud por parte de la mitra urgelense hacia Andorra: si hasta aquel momento su posición en los valles vecinos había sido más bien discreta, a partir de la permuta de 988 se detecta un interés creciente por los asuntos de dicho territorio⁵⁶⁶.

Muerto el obispo Sala y sucedido por su sobrino el obispo Ermengol, la Iglesia de Urgel fue beneficiaria de una nueva donación, de mayores repercusiones políticas incluso que la permuta de 988. Se trataba de la concesión de los derechos jurisdiccionales sobre el núcleo constituido por la catedral de Santa María de Urgel y su

⁵⁶¹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 128-129.

⁵⁶² Durante toda la Alta Edad Media los condes de Urgel tuvieron su sede en el castillo de Castellciutat, ubicado a poco menos de dos kilómetros al oeste de la actual Seo de Urgel, población en la que se ubicaba la catedral carolingia y donde se asentaba el obispo y su corte de clérigos; véase J. BOLÓS; V. HURTADO, *Atlas del comtat d'Urgell (v788-993)*, Barcelona 2006, p. 79.

⁵⁶³ *Ibidem*, p. 104.

⁵⁶⁴ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 981-1010, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell”, *Urgellia*, 3 (1980), doc. 314, p. 45-47.

⁵⁶⁵ R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 75-81.

⁵⁶⁶ *Ibidem*, p. 94.

núcleo de población, la Seo de Urgel. Se desconocen los detalles concretos de dicha donación que, al parecer, la habría efectuado el conde de Barcelona Ramón Borrell, tío y tutor del joven Ermengol II, conde de Urgel desde la muerte de su padre en la expedición de Córdoba de 1010, y ello habría tenido lugar hacia el año 1012⁵⁶⁷. La jurisdicción sobre la Seo de Urgel otorgaba al obispo Ermengol y a sus sucesores la capacidad jurisdiccional sobre sus habitantes, lo que implicaba una responsabilidad enorme en responsabilidades no eclesiásticas. A partir del momento en el que la Iglesia asumía jurisdicciones, debía ejercer tareas de gobierno y de responsabilizarse de aspectos tan delicados del mismo como lo sería la defensa de sus gobernados frente a agresiones externas. Por otra parte, la ventajosa situación geográfica de la Seo de Urgel, el desarrollo de una cierta demanda de bienes de consumo por parte del clero local, y la protección ejercida tanto por los condes como por sus nuevos señores eclesiásticos, se conjugaron para convertir la población en un importante referente comercial dentro del ámbito pirenaico ya desde la primera mitad del siglo XI⁵⁶⁸.



La catedral de la Seo de Urgel. Fotografía: Carles Gascón.

⁵⁶⁷ C. BARAUT, “L’origen de la senyoria episcopal de la Seu d’Urgell”, *Cebrià Baraut i Obiols. Miscel·lània*, la Seu d’Urgell 2003, p. 224-225.

⁵⁶⁸ C. BATLLE, “Mercats i fires”, *Catalunya Romànica*, VI, Barcelona 1992, p. 95-96.

A lo largo del siglo XI la Iglesia de Urgel consolidó y amplió su señorío jurisdiccional sobre numerosos enclaves en el entorno más o menos inmediato de la llanura de la Seo de Urgel. Si ya contaba con la jurisdicción sobre la villa de Arcavell, en los límites con Andorra por donación condal desde 997⁵⁶⁹, le era devuelta la jurisdicción sobre la villa de Tuixent, al sur de la sierra del Cadí, por el conde Ermengol II en 1024, objeto de una primera donación realizada por el conde Borrell II y arrebatada con posterioridad⁵⁷⁰, y adquiriría por compra la torre y la villa de Cornellana, dentro del mismo valle de la Vansa en el que se enclava Tuixent, en el año 1023⁵⁷¹. Asimismo, y en aquellas mismas fechas, el obispo Ermengol encabezaba una expedición militar contra los musulmanes de la ciudad de Guisona. Su victoria le valió la conquista y la jurisdicción sobre dicha plaza⁵⁷². Más adelante, ya avanzado el siglo, en 1087, la canónica urgelense también recibía la donación del castillo de Montferrer, realizada por el archidiácono Guillem Arnau⁵⁷³: tras un siglo de acumulación de propiedades y jurisdicciones procedentes del dominio público, la Iglesia de Urgel se hallaba en unas condiciones inmejorables para convertirse en el poder hegemónico de los distritos pirenaicos del condado de Urgel. Sin embargo, los condes más bien acabarían temiendo esa posibilidad y, por su parte, los magnates locales no tenían ningún interés en ser dirigidos por el clero diocesano.

3.3.2. La deserción de los condes y el auge de Castellbó

Muertes prematuras y minorías prolongadas se conjugaban con ausencias motivadas por intereses diversos en territorios lejanos para alejar paulatinamente a los condes de Urgel de sus antiguos dominios pirenaicos⁵⁷⁴. A medida que avanzaba el

⁵⁶⁹ M. L. RAMOS, “Sant Andreu vell d’Arcavell”, *Catalunya Romànica*, VI, Barcelona 1992, p. 138.

⁵⁷⁰ R. M. ASENSI; A. VILLARÓ, “Castell de Tuixén”, *Catalunya Romànica*, VI, Barcelona 1992, p. 38.

⁵⁷¹ J. A. ADELL; M. L. CASES, “Sant Andreu de Cornellana”, *Catalunya Romànica*, VI, Barcelona 1992, p. 225.

⁵⁷² P. BERTRAN, “Ermengol d’Urgell... *op. cit.*”, p. 37-40.

⁵⁷³ A. VILLARÓ, “Castell de Montferrer”, *Catalunya Romànica*, VI, Barcelona 1992, p. 226.

⁵⁷⁴ El conde Ermengol I murió en la expedición catalana de Córdoba en 1010, tal como comentábamos con anterioridad, dejando al frente del condado a su hijo Ermengol II, menor de edad, bajo la tutela de su tío Ramon Borrell, conde de Barcelona. Murió en el transcurso de un peregrinaje a Tierra Santa en 1038. Su hijo y sucesor, Ermengol III, también era menor de edad cuando sucedió a su padre, casó con la hija del rey Ramiro I de Aragón y murió en un contraataque musulmán sobre Barbastro en 1065. Fue sucedido por su hijo Ermengol IV, quien conquistó la villa de Agramunt a los musulmanes en 1070 y la convirtió en capital del condado. Su hijo, Ermengol V, se casó con María Pérez Ansúrez, hija de Pedro Ansúrez, conde de Valladolid, y pasó la mayor parte de su tiempo en tierras leonesas. Muerto en 1102 luchando

siglo XII, la ampliación territorial del condado de Urgel hacia el sur iba en detrimento del ejercicio de la autoridad efectiva de los condes sobre el conjunto de sus dominios. Las tierras altas del condado se escapaban progresiva e inexorablemente a su control directo y quedaban en manos de los grandes magnates locales y de los antiguos depositarios de una parte del poder público: los obispos de Urgel y los vizcondes de Castellbó⁵⁷⁵, titulares éstos últimos del antiguo oficio curial de los vizcondes de Urgel, que había sido patrimonializado en torno a dicho linaje, así como del valle de Castellbó, a medio camino entre los condados de Urgel y Pallars Sobirà, desde finales del siglo X, a todo lo cual añadiría, a partir del segundo cuarto del siglo XII, la dignidad y los dominios de los antiguos vizcondes de Cerdaña, a partir del matrimonio del vizconde Pere Ramón de Castellbó con la vizcondesa Sibila de Cerdaña⁵⁷⁶.

Conscientes de la progresiva merma de sus capacidades, pero igualmente decididos a evitar la consolidación de un potente señorío al norte de sus dominios, los condes buscaron el equilibrio entre los grandes señores pirenaicos, de tal modo que ninguno de ellos lograra imponerse por encima del resto, evitando con ello cualquier desafío a su autoridad desde las tierras altas⁵⁷⁷. Por esta razón, si en 1133 el conde Ermengol VI cedía a la mitra urgelense todos sus derechos sobre el estratégico valle de Andorra, consolidando definitivamente con ello su antiguo dominio en los confines septentrionales del condado, dos años después autorizaba al vizconde Pere Ramón de Castellbó a edificar un castillo en Castelliçutat, a menos de dos kilómetros escasos de la sede diocesana, acto que ocasionaría el primer conflicto que conocemos entre ambos poderes por la supremacía de la región⁵⁷⁸. El conflicto entre ambas partes, siempre latente a partir de ese momento, reaparecería de forma recurrente para condicionar las relaciones entre los principales poderes de la región.

Paralelamente, otro conflicto se gestaba en 1156 cuando Ramón II de Caboet, titular de otro poderoso linaje del norte del condado de Urgel y feudatario del obispo

contra los almorávides, fue sucedido nuevamente por su hijo menor de edad, Ermengol VI, quien permaneció bajo la tutela de su abuelo Pedro Ansúrez hasta 1115 aproximadamente. Por esas fechas fue conquistada la ciudad musulmana de Balaguer, que se convertiría en la nueva capital del condado; véase C. PUIGFERRAT, “Els comtes d’Urgell anteriors a 1300”, *Catalunya Romànica*, VI, Barcelona 1992, p. 28-29. Véase también J. L. MARTÍN, “Un vasallo de Alfonso el Casto en el reino de León: Armengol VII, conde de Urgel”, *VII Congrès d’Història de la Corona d’Aragó*, Barcelona 1964, II, p. 223-233.

⁵⁷⁵ F. SABATÉ, “Organització administrativa i territorial del comtat d’Urgell... *op. cit.*”, p. 32.

⁵⁷⁶ Véase J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 119-121; C. GASCÓN, “Els darrers vescomtes de Cerdanya i el casal de Castellbò”, *Quaderns d’estudis andorrans*, 9 (2012), p. 53-77; O. VERGÉS (en prensa), “Quan els vescomtes d’Urgell eren: orígens, historia i territorialització del llinatge dels Castellbò”, *Interpentes*, III (2015), p. 49-70.

⁵⁷⁷ R. VIADER, *L’Andorre... op. cit.*, p. 117-119.

⁵⁷⁸ J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 122-123.

por los valles de Andorra, legaba en su testamento el grueso de sus dominios a la Iglesia de Urgel, en perjuicio de su hermano Arnau, que quedaba como feudatario de la misma⁵⁷⁹. A ello se unieron los temores de una parte de la nobleza local por la cesión del conde Ermengol VII de Urgel de numerosos castillos a la mitra urgelense, lo que fue interpretado por la nobleza local como un abandono de la tradicional política de equilibrio que había caracterizado al linaje condal⁵⁸⁰. Todo ello puso en estado de alerta a la nobleza pirenaica, que se unió en una coalición en torno a Arnau de Caboet. Esta coalición, aunque efímera por haber sido hábilmente desbaratada por el obispo⁵⁸¹, fue altamente significativa como precedente de la polarización de las luchas intestinas del norte del condado de Urgel entre un bando episcopal y un bando aristocrático, según el modelo que se impondría en las relaciones políticas de la región a partir de finales del siglo XII.

Una vez neutralizadas las intrigas de Arnau de Caboet, el conflicto volvió a focalizarse en torno al vizcondado de Castellbó. Las violencias entre los hombres de Castellbó y los hombres de la Iglesia de Urgel, se sucedían a través de violencias más o menos sistemáticas. Uno de los objetivos más codiciados, según la documentación era el producto de los diezmos de determinadas parroquias tanto del entorno de la Seo de Urgel como de la Cerdaña⁵⁸², pero también los templos podían convertirse en objetivo, así como los hombres desarmados de uno u otro dominio, que podían ser detenidos, agredidos y asesinados de un modo totalmente arbitrario⁵⁸³. En 1171 el obispo acusa al vizconde de prohibir a los hombres de sus dominios la asistencia al mercado de la Seo

⁵⁷⁹ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.529, p. 43-45.

⁵⁸⁰ En 1159 Ermengol VII de Urgel cedía a la Iglesia de Urgel todos los castillos construidos o por construir en el vizcondado de Castellbó, además del señorío que le pertenecía en los dominios patrimoniales de los Caboet, según el mencionado testamento de Ramón II. Pese a la intrascendencia de tal donación, que jamás llegaría a tener ningún efecto práctico en lo referente al señorío vizcondal, demuestra la predisposición del conde, mucho más interesado por aquel entonces en la política leonesa que en los territorios originarios de su linaje, a desentenderse de la complicada política de los territorios del norte del condado. Véase C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.541, p. 57-58; véase también R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 119.

⁵⁸¹ R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 119-120.

⁵⁸² En un documento del Archivo Capitular de Urgel sin data, la Iglesia de Urgel expone sus quejas sobre el vizconde Pere Ramon de Castellbó (1114-1150), de quien se dice que saqueó el valle de Tost, al sur de la Seu d'Urgell, con un botín de 200 morabetinos; asimismo se apoderó del diezmo de Aravell durante tres años y el de Guils; incendió los cultivos de los hombres de Adrall; secuestró al cura del Pla de Sant Tirs y exigió un rescate por él, y robó los cereales del diezmo de Alp, en el condado de Cerdaña, y de Gironella, en el Berguedá; véase C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1101-1150, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell", *Urgellia*, 9 (1988-1989), doc. 1.508, p. 311-312.

⁵⁸³ Según se recoge en una nueva queja expresada por el obispo de Urgel contra el vizconde Ramón II de Castellbó en 1176, si bien las réplicas de dicho vizconde también están llenas de reproches a la conducta del obispo y de sus hombres; véase C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.664, p. 187-189.

de Urgel, a lo que responde el vizconde refiriéndose a la prohibición previa del obispo a que los vecinos de la Seo de Urgel acudiesen al mercado de Castellbó⁵⁸⁴; el conflicto empezaba a adquirir tal amplitud que comenzaba a integrar en sus estrategias el bloqueo económico del adversario, afectando con ello al comercio y a los negocios de la incipiente burguesía urbana, cuyos prestamos a uno u otro bando también acabarían por atraer las iras del contrario y, por lo tanto, a tomar partido en las luchas feudales⁵⁸⁵. Por otra parte el vizconde Ramón sería acusado también de promover la conjura de los andorranos contra su señor el obispo⁵⁸⁶, acción que sería facilitada por el descontento de los andorranos respecto al intervencionismo de la Iglesia urgelense sobre sus rentas y prerrogativas tradicionales, según la letra de las concordias de 1163 y 1176.



Colegiata de Santa María, a los pies de las ruinas del antiguo castillo de Castellbó. Fotografía: Carles Gascón.

⁵⁸⁴ *Ibidem*.

⁵⁸⁵ Según consta en el memorial de agravios redactado con motivo de las luchas sostenidas entre el vizconde Arnau de Castellbó y el noble Arnau de Saga en el condado de Cerdaña en 1188; véase apéndice, doc. 2.

⁵⁸⁶ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *cit. supra*, doc. 1.664, p. 187-189.

Un nuevo foco de conflicto con la Iglesia de Urgel en las tierras norteñas del condado fue definiéndose durante el último tercio del siglo XII en el valle de la Vansa, situado al sur de la Seo de Urgel, de la mano de la familia de Josa, un linaje que aparecerá íntimamente relacionado con los cátaros a lo largo del siglo XIII. En 1161 se detecta ya un conflicto en este territorio entre Galcerán de Pinós, un poderoso barón cuyos dominios se concentraban particularmente en el alto Berguedá y en el citado valle de la Vansa, y el obispo Bernat Sanç, a raíz del compromiso del primero de no atacar la villa de Tuixent, enclave de jurisdicción eclesiástica situado en el centro del valle de la Vansa⁵⁸⁷. Es posible que en el contexto de los desórdenes promovidos por Arnau de Caboet, los vecinos de dicha villa hubiesen sido inquietados por parte de los hombres del barón de Pinós, muy especialmente por parte de Ramón I de Josa⁵⁸⁸ que, desde su castillo de Josa, próximo a Tuixent, tenía bajo su dominio la mayor parte del valle como vasallo de los Pinós, estando también presente en la firma del convenio de 1161. La tensión entre los Josa y los agentes de la Iglesia de Urgel en el valle de la Vansa continuaría en estado latente, con estallidos puntuales según las circunstancias, de modo que en 1192, el obispo Arnau de Preixens se vería obligado a construir un castillo en la villa de Tuixent para proteger a sus vecinos de los ataques de los Pinós y de sus vasallos de Josa⁵⁸⁹. Más adelante, en 1209, el obispo Pere de Puigverd establecía una nueva concordia con Ramón III de Josa en la cual detallaba una serie de condiciones que hacían referencia al respeto de los frutos de los pastos, los cultivos y las viñas de ambos dominios por parte de cada señor, lo cual es indicativo de la naturaleza depredatoria del conflicto y de su posible relación con la compleja problemática económica que atenazaba a la clase nobiliaria⁵⁹⁰.

El cúmulo de conflictos que enfrenta a la Iglesia de Urgel con los nobles de su entorno a partir del segundo tercio del siglo XII son de distinta naturaleza a los desarrollados en torno a la titularidad de los diezmos, si bien en algunos casos éstos también están presentes. Con todo, estas tensiones se generan a partir de la concurrencia de unos y otros sobre unas mismas rentas de origen señorial que, por otra parte, no cuentan con la coartada religiosa que pudieran tener las rentas decimales. Está claro que estas tensiones conllevaron un visible deterioro de la paz social en las tierras del alto

⁵⁸⁷ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.554, p. 74.

⁵⁸⁸ C. GASCÓN, "Els senyors de Josa... *op. cit.*, p. 225-267.

⁵⁸⁹ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1191-1200, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell", *Urgellia*, 11 (1992-1993), doc. 1.858, p. 24-25.

⁵⁹⁰ C. GASCÓN, "Els senyors de Josa... *op. cit.*, doc. 3, p. 240-241.

Segre durante las décadas de 1160 y 1170, pero lo peor todavía estaría por llegar de la mano del vizconde Arnau de Castellbó, hijo y heredero de Ramón II.

3.3.3. La irrupción de Arnau de Castellbó

Pese a la política de equilibrios y contrapesos promovida por los condes de Urgel para mantener más o menos sujetos los territorios pirenaicos bajo su jurisdicción, el poder alcanzado por la Iglesia de Urgel amenazaba con romper el equilibrio en perjuicio de la nobleza local. Como hemos explicado, ante tal situación, una parte significativa de dicha nobleza se había agrupado ya en torno a la figura de Arnau de Caboet en 1159, provocando unos disturbios que el obispo controló sin demasiados problemas. Finalmente, en 1170 el señor de Caboet moría reconciliado con la Iglesia de Urgel, habiendo reconocido el señorío superior del obispo sobre todos sus dominios⁵⁹¹ y legándolos a su única hija, Arnaua de Caboet, en condición de feudataria de la Iglesia de Urgel⁵⁹². Arnaua se casaría con un caballero fiel de la corte del conde de Urgel, siguiendo los consejos del obispo Arnau de Preixens, su señor y su tutor. El matrimonio se celebró en 1180 y con él se cerraba, previsiblemente, lo que conde y obispo consideraban una seria amenaza: el hipotético matrimonio de Arnaua con el heredero del vizcondado de Castellbó lo cual habría ampliado enormemente las bases de su poder y hubiera roto el tradicional equilibrio a favor, esta vez, de la familia vizcondal⁵⁹³.

Sin embargo, y a pesar de todas las precauciones tomadas, los peores pronósticos se verían cumplidos pocos años después, en ocasión de la muerte del consorte de Arnaua de Caboet antes de 1185. En ese momento el vizconde Arnau de Castellbó, que había heredado el título vizcondal a la muerte de su padre Ramón II, supo actuar rápidamente y ganarse la confianza del conde Ermengol VII quien, haciendo oídos sordos a las alegaciones del obispo, autorizó el matrimonio del joven vizconde con la viuda y le otorgó la investidura del señorío de los Caboet⁵⁹⁴. Este señorío, que incluía el valle de Cabó con la villa de Orgañá y el castillo de Nargó — ambos controlando el valle del Segre aguas abajo de la Seo de Urgel—, el valle de San Juan, con los castillos de Ars, Civís, Os y Tor, y los derechos de la familia sobre los

⁵⁹¹ Dicho reconocimiento del señorío eminente de la Iglesia de Urgel sobre los dominios de los Caboet se considera uno de los principales efectos de la revuelta de 1159; véase C. BARAUT, “L’evolució política de la senyoria d’Andorra... *op. cit.*, p. 255-256.

⁵⁹² J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 142.

⁵⁹³ *Ibidem*, p. 142-143.

⁵⁹⁴ *Ibidem*, p. 143-144.

valles de Andorra⁵⁹⁵, implicaba un claro desequilibrio de las relaciones de poder entre los principales magnates del alto Urgel, esta vez favorable al vizconde. Pero la Iglesia urgelense no estaba dispuesta a permitirlo.

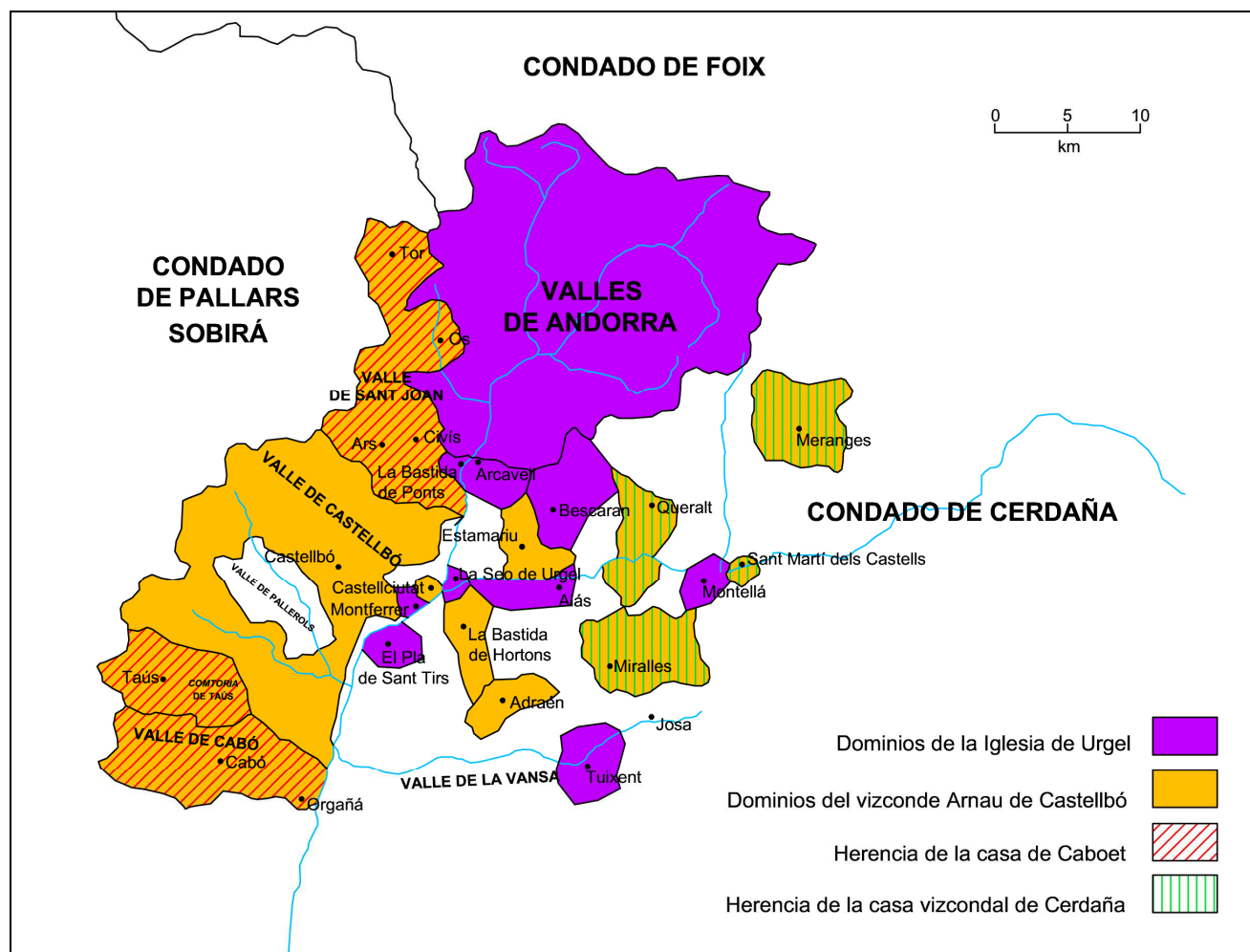
El conflicto entre los vizcondes de Castellbó y la Iglesia de Urgel remontaba a los tiempos de Pere Ramón de Castellbó, abuelo de Arnau. Sin embargo, hasta la unión con la casa de Caboet, la política seguida por los condes de Urgel había logrado mantener un equilibrio entre los principales poderes de la cabecera pirenaica de su condado. Sin embargo, la unión entre los Caboet y los Castellbó implicaba el cerco virtual de los dominios de la Iglesia de Urgel por parte de un señorío hostil, con la amenaza que ello implicaba de bloqueo económico, como ya lo practicara el vizconde Ramón II, que impedía el libre acceso al mercado de la Seo de Urgel⁵⁹⁶, o de un ataque coordinado desde varios frentes, aunque probablemente, lo que más inquietaba al obispo eran las repercusiones de esta nueva situación sobre los valles de Andorra: el vizconde Arnau asumía la antigua condición de los Caboet de feudatarios de los valles por los obispos de Urgel y amenazaba, de acuerdo con la política tradicionalmente hostil de su linaje, la continuidad de los derechos episcopales sobre los valles. De hecho, ya el padre de Arnau había sacado provecho de los conflictos latentes entre los andorranos y la mitra⁵⁹⁷. Todo ello, unido al temor a perder las rentas andorranas a causa de una posible actitud agresiva de los nuevos vasallos, hizo que el obispo Arnau de Preixens exigiera a los andorranos el juramento de que nunca reconocerían como señor al vizconde Arnau

⁵⁹⁵ Desde finales del siglo XI, los señores de Caboet tenían diversas atribuciones sobre los valles de Andorra, unas atribuciones que afectaban, ante todo, a la percepción de determinadas rentas y a la capacidad de movilización en la defensa del territorio frente a cualquier agresión foránea. Con la cesión de los derechos sobre Andorra a los obispos de Urgel, los señores de Caboet se convierten en feudatarios de los preladados; véase R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p.106-116 y C. BARAUT, "L'evolució política de la senyoria d'Andorra... op. cit.", p. 250-254. La presencia de los Caboet en calidad de vasallos episcopales en los valles de Andorra servirá de excusa para la intromisión de los vizcondes de Castellbó primero, y de los condes de Foix después, a partir de su condición de herederos de los derechos de aquellos, para intervenir en los asuntos andorranos con la finalidad de obtener cierta influencia sobre dicho territorio. Estas circunstancias originarán uno de los conflictos más graves desarrollados en la zona desde la implicación de los Castellbó a partir del matrimonio de Arnau y Arnaua en 1185, hasta la firma del pareaje entre su descendiente, el conde Ramón Bernat III de Foix, y el obispo de Urgel, en 1278.

⁵⁹⁶ Este bloqueo tiene sus primeras manifestaciones conocidas en 1171, cuando el vizconde Ramon es acusado de impedir el libre acceso al mercado de la Seu d'Urgell, la sede episcopal; véase C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... op. cit.", doc. 1.664, p. 187-189. A ello hay que añadir la capacidad de los titulares del vizcondado de bloquear el paso de ganados trashumantes, cuestión que preocupaba en extremo a los andorranos, ya que era vital para la viabilidad de su economía, y decisiva, según Roland Viader, en la progresiva caída de estas comunidades pirenaicas bajo las prerrogativas feudales de los señores vecinos; véase R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p.188-189.

⁵⁹⁷ En el memorial de quejas del obispo de Urgel contra Ramón II de Castellbó de 1171, el obispo alega el apoyo del vizconde a los andorranos en su negativa a atender las reclamaciones de nuevas rentas por parte de la Iglesia; véase C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... op. cit.", doc. 1.664, p. 187-189.

de Castellbó. Este juramento fue pronunciado en 1186⁵⁹⁸. En ese mismo año, el obispo y el vizconde pactaban una concordia que implicaba el reconocimiento de la unión dinástica y de sus efectos por parte del prelado⁵⁹⁹, aunque el desequilibrio que entrañaba en las relaciones del poder de las tierras altas de Urgel era demasiado notorio como para fijar una paz duradera.



El alto condado de Urgel hacia 1220. Cartografía: Carles Gascón.

Sin embargo, una vez logrado un acuerdo sobre la investidura de Arnau de Castellbó, el vizconde se lanzó sobre el vecino condado de la Cerdaña, dispuesto a hacer valer también allí su dignidad vizcondal⁶⁰⁰. En esta ocasión, se embarcó en una guerra

⁵⁹⁸ R. VIADER, *L'Andorre...*, p. 123.

⁵⁹⁹ J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 144.

⁶⁰⁰ Además de vizconde de Castellbó —título que procedía de la antigua dignidad vizcondal de la primitiva corte de los condes urgelenses— Arnau era también el titular de la dignidad vizcondal de Cerdaña, tal como lo transmitiera al linaje de los Castellbó su abuela Sibila, la última vizcondesa titular

abierta contra Arnau de Saga, miembro de un poderoso linaje del condado, en el transcurso de la cual no solo se planteaba la primacía del vizconde sobre dicho señor de Saga, sino también su hegemonía sobre el condado de la Cerdaña como árbitro entre los señores locales y, en última instancia, su promoción en la corte real, puesto que su condición de vizconde de Cerdaña le convertía en barón del rey Alfonso. Con todo, pese a la victoria de Arnau de Castellbó sobre el señor de Saga, el rey exigió en 1188 la fidelidad de todos los *castlans* vizcondales con la intención de poner freno a las aspiraciones del vizconde sobre los dominios pirenaicos del rey⁶⁰¹. Asimismo, la ruptura de la paz en la Cerdaña por parte de su violento vasallo, empujó al rey a un acercamiento al obispo de Urgel, de manera que en 1190, habiendo atacado nuevamente el vizconde los dominios de la Iglesia de Urgel, el rey ofreció al obispo y al conde de Urgel, también afectado en esta ocasión por la nueva ruptura de las hostilidades, protección frente a Arnau de Castellbó y a sus aliados⁶⁰².

Paralelamente, en la penúltima década del siglo XII era evidente que el antiguo condado de Urgel presentaba graves problemas que auguraban un porvenir sombrío. La incapacidad condal de crear una estructura capaz de someter a una nobleza indisciplinada y de diseñar una institución administrativa capaz de unificar la gestión de aquella suma de territorios que configuraban el condado era un hecho⁶⁰³. Por otra parte, las reiteradas ausencias condales habían abierto las puertas a los vizcondes de Castellbó y a los de Cabrera para intervenir en el gobierno de Urgel, tal como les correspondía en teoría en su papel de lugartenientes del conde ausente en época carolingia⁶⁰⁴. Ello les proporcionaba tal influencia dentro del grupo aristocrático que hacía de ellos un verdadero contrapeso al poder condal.

Consciente de todas sus limitaciones y con la firme voluntad de corregirlas, el conde Ermengol VIII convocó en 1187 una asamblea de Paz y Tregua que contó con el

de Cerdaña, a través de su matrimonio con su abuelo Pere Ramón de Castellbó; véase C. GASCÓN, “Els darrers vescomtes... *op. cit.*”

⁶⁰¹ T. N. BISSON, “The war of the Two Arnau... *op. cit.*”, p. 100-101.

⁶⁰² C. BAUDON DE MONY, *Les relations politiques...* *op. cit.*, I, p. 109-110.

⁶⁰³ F. SABATÉ, “Organització administrativa i territorial del comtat d’Urgell... *op. cit.*”, p. 32.

⁶⁰⁴ En época carolingia, la administración de la corte condal urgelense recaía en una serie de magnates y clérigos entre los que destacaban los sucesivos vizcondes de Urgel los cuales, inmersos en su propio proceso de patrimonialización de cargos y rentas, empiezan a presentarse desde finales del siglo XI como vizcondes de Castellbó, reflejando en la nueva denominación la ubicación del grueso de sus bienes. Paralelamente, en el mismo siglo XI se consolidaba también en el condado de Urgel el título vizcondal de Áger, creado tras la conquista de dicha población del bajo condado de Urgel por parte del caballero Arnau Mir de Tost. Ambas familias vizcondales, ésta última vinculada a una rama de la casa de Cabrera, procedente del antiguo condado de Gerona, desplegarán una enorme influencia sobre la política y la administración condales; véase F. SABATÉ, “Organització administrativa i territorial del comtat d’Urgell... *op. cit.*”, p. 58.

apoyo del arzobispo de Tarragona, del obispo de Urgel y de numerosos nobles del condado. En dicha asamblea, el conde dictó unas constituciones en las cuales pretendía fijar su soberanía sobre unas bases jurídicas más sólidas, inspirándose en las asambleas de magnates que había convocado el rey Alfonso II en sus dominios poco tiempo atrás, de modo que la legislación resultante fuese, tanto en la forma como en los objetivos a largo plazo, a la legislación de la paz real promulgada por dicho monarca que tanto inquietara a buena parte de sus nobles⁶⁰⁵. Las nuevas constituciones fueron juradas y firmadas por el conde Ermengol y por más de cien magnates y preladados, entre los cuales se hallaba el vizconde Ponç Guerau III de Cabrera⁶⁰⁶.

La presencia del vizconde de Cabrera es realmente significativa, puesto que hasta poco antes había sido aliado del rey Alfonso contra el conde de Urgel⁶⁰⁷. De todos modos, el conde y el vizconde ya habían establecido en 1186 un convenio que allanaba el camino a un entendimiento de cara a la asamblea de 1187⁶⁰⁸. Sin embargo, los tradicionales recelos entre los condes de Urgel y los vizcondes de Cabrera volvieron a aflorar tras la asamblea, y ambos reanudaron su viejo conflicto por el dominio de determinados castillos de la zona meridional del condado ante la pasividad del monarca⁶⁰⁹. Finalmente, en 1190, el vizconde Ponç Guerau caía en desgracia ante el rey, el cual firmó un convenio con el conde Ermengol que estipulaba la alianza entre ambos frente a las pretensiones del de Cabrera. Dado que el vizconde, además de sus dominios del vizcondado de Áger, controlaba en nombre del rey un buen número de castillos a caballo de la sierra del Montsec, desde la Ribagorza hasta el curso medio del Segre, el conflicto se extendió por todo aquel territorio⁶¹⁰.

Volviendo al convenio de 1190 que garantizaba la protección real al conde y al obispo de Urgel frente al vizconde de Castellbó y sus aliados, llama la atención el

⁶⁰⁵ Un estudio completo de dicha asamblea y de las constituciones resultantes lo hallamos en el artículo de G. GONZALVO, “El comtat d’Urgell i la Pau i Treva”, *El comtat d’Urgell*, 1 (1995), p. 71-88. Asimismo, el mismo autor realiza un buen estudio comparativo de todas las constituciones de Paz y Tregua conocidas dentro del ámbito catalán, incluyendo la del condado de Urgel de 1187 en la parte introductoria de su obra recopilatoria de dichas constituciones. Véase G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, p. XIX-XXXII.

⁶⁰⁶ G. GONZALVO, “El comtat d’Urgell i la Pau i Treva... op. cit.”, p. 82-84.

⁶⁰⁷ J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 102. De hecho, ya en 1156 tenemos constancia de la existencia de un conflicto entre el conde Ermengol VI de Urgel y el vizconde Guerau III de Cabrera, padre de Ponç Guerau, a causa de la potestad de diversos castillos de la zona del Montsec; véase J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 99-100. Pese a la existencia de un conflicto muy concreto y localizado entre el conde y el vizconde en esos momentos, es posible interpretarlo en clave de reafirmación de la autonomía vizcondal sobre los condes urgelenses, tal como ya había sido establecido por Arnau Mir de Tost, el fundador del vizcondado.

⁶⁰⁸ D. DOMINGO, *A la recerca d’Aurembaix d’Urgell*, Lleida 2007, p. 15.

⁶⁰⁹ *Ibidem*, p. 16.

⁶¹⁰ J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 102-103.

cambio de alianzas por parte del rey en relación a su antigua afinidad con el vizconde de Cabrera⁶¹¹: posiblemente el monarca había comprendido la esencia última de la insurgencia señorial en el vecino condado de Urgel, cuyo abierto desafío a la paz territorial impuesta por el conde Ermengol no dejaba de ser un desafío a su propio modelo constitucional, y un ejemplo para todos aquellos que no estaban de acuerdo con el mismo, si bien, como hemos planteado en otro lugar, también pudo pasar que la supuesta esterilidad de la condesa de Urgel y la falta de sucesión frente al condado pudieron influir en la aproximación del rey al conde Ermengol VIII con el objetivo no confesado de incorporar el condado a la Corona, tal como ya había realizado en circunstancias similares con el condado de Rosellón, y como no tardaría en efectuar con el de Pallars Jussá⁶¹². De este modo, la guerra contra el vizconde Ponç Guerau implicó un incremento de la influencia real en el condado de Urgel y un firme posicionamiento de la monarquía en su lucha contra los barones urgelenses insurrectos⁶¹³.

Igualmente, la participación del vizconde de Castellbó en el levantamiento general de la nobleza del condado de Urgel también comprometía la viabilidad del edificio político que intentaba levantar monarquía, apoyada por el conde y el obispo de Urgel: las reiteradas violaciones por parte de Arnau de las constituciones de Paz y Tregua durante su guerra en contra Arnau de Saga en la Cerdaña habían permanecido impunes, y ello no pasó desapercibido al numeroso sector señorial que se oponía al programa real⁶¹⁴. De este modo, el vizconde Arnau recibió numerosas adhesiones y el reconocimiento de una parte de la nobleza catalana, especialmente entre el sector que se sentía agraviado por el intervencionismo real en los asuntos de orden público⁶¹⁵, pero

⁶¹¹ *Ibidem*, p. 103.

⁶¹² Véase C. GASCÓN, “L’irruption des comtes... *op. cit.*”, p. 36-40.

⁶¹³ D. DOMINGO, *A la recerca...* *op. cit.*, p. 17.

⁶¹⁴ T. N. BISSON, “The war of the Two Arnau... *op. cit.*”, p. 101-102.

⁶¹⁵ La poesía del trovador Guillem de Berguedá, antiguo amigo y protegido de la familia vizcondal de Castellbó, es muy ilustrativa sobre la popularidad que despertaba el desafío del vizconde Arnau entre un importante sector de la nobleza catalana de la época. En 1190, habiendo surgido desavenencias entre el trovador y el monarca, el primero compuso un sirventesio en el cual se proponía abandonar el país y dirigirse a la corte de Alfonso VIII de Castilla. En dicha composición, titulada *Un sirventes ai en cor a bastir*, se lamentaba de que sus enemigos, entre los cuales destacaba el arzobispo de Tarragona, hubiesen conseguido indisponerle frente al monarca y de que ya no le quedasen amigos entre la nobleza del país; sin embargo, sus tres últimos versos estaban dedicados al vizconde de Castellbó, antiguo amigo y protector, deseándole lo mejor (“*Deus vos don re qe-us plaia*”) y recordándole su deber de no ceder a las agresiones sobre sus tierras sin luchar. Véase M. de RIQUER, *Les poesies del trobador Guillem de Berguedà...* *op. cit.*, p. 285-293. Todavía más explícito en su apoyo a Arnau de Castellbó se muestra en su sirventesio *Be-m volria q’om saupes dir*, compuesto hacia 1192, en el cual incluía una crítica hacia la actitud del barón Ramón Galcerán de Pinós al permitir que su sobrino luchase contra el vizconde de Castellbó, recordándole, no sin manifestar su admiración hacia la figura del vizconde, que hacía ya más de un año que estaba luchando solo contra el rey, sin el apoyo de nadie. La composición termina con una

fue especialmente en torno a sus dominios patrimoniales del alto Urgel donde fomentó una sólida alianza señorial alimentada, sobre todo, por las diferencias de numerosos señores locales con la Iglesia de Urgel, una institución que despertaba muchos rencores por su doble naturaleza eclesiástica y señorial, cuya concurrencia con las rentas señoriales ya había provocado graves tensiones. Un caso significativo de dicha alianza fue la establecida con los señores de Josa, con los cuales los Castellbó tenían cierto parentesco a través de la casa de Caboet⁶¹⁶. En 1201 documentamos la noticia de la excomunión de Ramón II de Josa por parte del obispo de Urgel a causa de su participación en la guerra de Arnau de Castellbó⁶¹⁷. esta expresión, forjada por un escribano del capítulo catedralicio urgelense, deja bien clara la percepción del clero local acerca del papel protagonista de Arnau de Castellbó en la guerra desatada contra la Iglesia de Urgel.

3.4. CONCLUSIÓN

Por encima de otras consideraciones, el triunfo de la Reforma Gregoriana suponía el triunfo de la Iglesia en su nuevo papel de dirigente moral de la sociedad del Occidente cristiano, con unas claras implicaciones en el terreno de lo temporal, que se desprendían de unos nuevos parámetros organizativos de centralización en torno a la figura del papa de Roma y de los obispos como delegados territoriales, de la autoridad como criterio aglutinador de los fieles, y de progresiva burocratización. Bajo estos nuevos parámetros, los obispos —figura clave en el despliegue de los dictados del papa sobre el territorio— perdían buena parte de su prestigio como depositarios e intérpretes de la voluntad divina y de su autoridad moral para convertirse en burócratas y administradores, por lo demás demasiado implicados en los asuntos temporales en los que se inmiscuyen e influyen con una frecuencia y unas posibilidades cada vez mayores.

La aplicación de los principios reformistas en el gobierno de las iglesias locales implicaba el despliegue de una serie de innovaciones en su gestión y en el gobierno de

llamada general a los barones para que apoyasen al vizconde de Castellbó en su lucha. Véase *ibidem*, p. 294-303.

⁶¹⁶ El señor Ramón I de Josa contrajo matrimonio con Estefanía de Caboet, hija en segundas nupcias Miró Guitard de Caboet y, por ello, hermanastra de Arnau de Caboet, cuya hija Arnaua se casó con el vizconde Arnau de Castellbó. De este modo, la esposa del vizconde de Castellbó era sobrina de la esposa de Ramon I de Josa, siendo la última representante viva de la casa de Caboet, puesto que murió en torno a 1208, habiendo sobrevivido a su marido e incluso a su hijo Ramon II de Josa; véase C. GASCÓN, “Els senyors de Josa... *op. cit.*”, p. 230-233.

⁶¹⁷ Véase apéndice, doc. 8.

los fieles, las cuales chocaban con unas prácticas de carácter consuetudinario, que habían regido las relaciones de las comunidades locales con el clero y las rentas adscritas a los templos desde hacía siglos y que, bajo el calificativo de malas costumbres y en nombre de un concepto de libertad eclesiástica gestado por los ideólogos reformistas, eran condenadas y progresivamente recortadas por la autoridad diocesana, reclamando además una serie de rentas y prerrogativas que llevaban asumiendo determinados colectivos —especialmente los miembros de la nobleza y las comunidades montañosas poco feudalizadas— desde varias generaciones atrás. Estas dinámicas, concebidas como un ataque clerical a las antiguas costumbres generó ciertas bolsas de descontento que, en determinadas ocasiones, estallaban violentamente, generando una espiral de violencia que llevaba a una ruptura duradera con el obispo y sus más inmediatos colaboradores.

Pero tampoco los espíritus más exigentes e innovadores se sentían satisfechos con el clero reformista, más atento a la centralización de su gobierno y a la intervención en los asuntos temporales que al cultivo de la fe y la moral cristianas. La incapacidad de la mayor parte del clero de atender adecuadamente sus inquietudes, genera el desasosiego de los más sensibilizados, y su reacción a través de acciones tan diversas como la huida hacia entornos más favorables a la expresión del sentimiento religioso o la búsqueda de alternativas espirituales en torno a unas órdenes religiosas que conservan su prestigio, si bien cada vez más bajo la coerción constante de un clero diocesano poco dispuesto a compartir con ellas las rentas eclesiásticas o los donativos de los fieles. Ni que decir tiene que tales reacciones no ayudan en absoluto en la recuperación del prestigio perdido por parte del clero secular.

La insatisfacción que crea en determinados entornos este nuevo estado de cosas se halla en el origen de grandes tensiones que se alimentan de los rencores suscitados por la prepotencia del clero secular y su incapacidad de respuesta a los nuevos desafíos espirituales, y que conocen en ocasiones estallidos violentos. Por otra parte, pese al respaldo y la justificación del papa, la capacidad real del obispo y de sus colaboradores de imponerse en la diócesis se percibe en función de circunstancias muy diversas, como las complicidades sobre el terreno, la proyección territorial de la sede diocesana, la concurrencia —o no— de grandes establecimientos monásticos y, por encima de todo, el respaldo efectivo del poder público. La combinación desfavorable de estas variables podía comprometer muy seriamente la autoridad efectiva del obispo sobre su diócesis, tal como sucedería en la diócesis de Urgel, incidiendo en una falta de control efectivo

sobre una parte de sus fieles y en la evolución de las tensiones generadas hacia posturas abiertamente hostiles. Ante tal eventualidad, la capacidad disciplinaria por parte de la Iglesia, no sostenida por un poder con una autoridad efectiva sobre el territorio, sería muy limitada, convirtiendo su demarcación en un foco potencial de disidencia religiosa.

4. Relaciones transpirenaicas

Hasta el momento, nuestro análisis de las causas inmediatas que favorecieron la introducción y el desarrollo del catarismo en la vertiente sur de los Pirineos se han centrado en los desajustes internos de una sociedad afectada por diversas líneas de tensión de naturaleza socioeconómica, que impulsaba diversas actitudes contestatarias contra la Iglesia y el poder establecido. Sin estas fisuras en el entramado social de la Cataluña de la segunda mitad del siglo XII, la acción de los predicadores cátaros hubiera tenido una incidencia mucho menor, al no existir motivos de descontento para cuestionar la legitimidad de la jerarquía eclesiástica local. Pero estas fisuras existían, y eran importantes. Sin embargo, sobre este descontento relativo, una serie de predicadores foráneos, venidos de Occitania, difundieron un discurso que daría respuesta a algunos de las demandas de los fieles descontentos, ante el desconcierto primero y la alarma más adelante, de los garantes de la ortodoxia católica. Tal sería el impacto del catarismo en Cataluña.

En el presente capítulo, por lo tanto, nos vamos a centrar en este origen foráneo del discurso disidente, analizando los posibles canales de transmisión a través de los Pirineos. Para ello habrá que profundizar en el amplio espectro tipológico de relaciones humanas desplegadas entre ambas vertientes de la cordillera durante una parte significativa de la Edad Media, deteniéndonos en aquellos aspectos que aporten más información para determinar las modalidades de la difusión del catarismo en Cataluña. Por ello, nos interesa la implementación de redes sociales entre las dos laderas, con todo su potencial en la gestación de intereses comunes entre determinados grupos humanos de uno y otro lado, con todo lo que ello implica en la transmisión de ideas y de discursos, dedicando los dos primeros apartados a esta cuestión, por un lado las relaciones de corte político, de prestigio y socioeconómico, especialmente dentro del sector laico, y por otro lado las relaciones de naturaleza religiosa, bien desde un punto de vista institucional como desde la espontaneidad de la religiosidad popular.

Finalmente, dedicaremos un tercer apartado en las repercusiones de este fluido marco transpirenaico en la maduración de entidades políticas, con mayor o menor grado de solidez, a caballo de la cordillera, centrándonos en el caso más significativo de la política dinástica de la expansión de los monarcas aragoneses hacia el complejo espacio occitano, pero sin olvidar, a una escala menor pero con una mayor proyección en el tiempo, la intervención de los condes de Foix sobre los distritos catalanes de la vertiente

sur, sin olvidar la influencia de determinados aspectos de la cultura occitana que influyeron de un modo perdurable en el panorama cultural catalán, tratándolos de un modo transversal a lo largo de los diversos apartados del presente capítulo.

4.1. DOS SOCIEDADES EN ÍNTIMA CONEXIÓN

Contrariamente a lo que pueden sugerir las actuales fronteras estatales, durante buena parte de la Edad Media la cordillera pirenaica fue un puente de unión entre las sociedades de ambas vertientes, más que un obstáculo o una barrera. A nivel político, ya los visigodos gobernaron buena parte de la Península Ibérica desde la ciudad de Tolosa durante su primera etapa de asentamiento en el occidente europeo, entre 418 y 507, cuando fueron derrotados por los francos en Vouillé⁶¹⁸. Y aun así, el reino visigodo conservó toda la Septimania, una franja costera que se prolongaba desde los Pirineos hasta la desembocadura del Ródano y que retuvo todavía durante unos años la primacía política sobre el conjunto hasta que la presión creciente de los bizantinos en la Bética llevó a los visigodos a trasladar el peso político y militar al interior de la Península⁶¹⁹. Tras acabar con el reino visigodo en el año 711, los conquistadores musulmanes pretendieron ocupar la totalidad del antiguo reino de Toledo, con inclusión de la propia Septimania, que llegaron a incorporar de un modo efímero al califato de Damasco. Sin embargo, la victoria de los francos en 732 sobre los musulmanes en Poitiers terminaría con sus aspiraciones expansionistas en el norte de los Pirineos y abriría las puertas a la intervención franca al sur de la cordillera para conseguir una frontera segura⁶²⁰: con esta nueva intervención el espacio pirenaico volvería a unificarse bajo un dominio ejercido nuevamente desde el norte por parte de la dinastía carolingia.

Partiendo de la intensificación de las relaciones entre ambas vertientes a partir del asentamiento del nuevo orden carolingio, vamos a analizar la naturaleza de las

⁶¹⁸ Nos referimos al período del reino visigodo de Tolosa, desarrollado a partir del establecimiento de los visigodos en dicha ciudad en calidad de aliados de los romanos para controlar en su nombre la Aquitania e Hispania. El gobierno efectivo de los visigodos desde su capital tolosana perdura hasta después de la deposición del último emperador romano de Occidente, concretamente hasta el año 507, cuando el rey visigodo Alarico II es derrotado por el franco Clodoveo en la batalla de Vouillé, apoderándose a continuación de la mayor parte de los antiguos dominios visigodos al norte de los Pirineos y expulsando a sus enemigos al sur de la cordillera, donde establecerían el reino visigodo de Toledo; véase J. M. MARTÍN, *La España medieval*, Madrid 1993, p. 73-79; P. C. DÍAZ, C. MARTÍNEZ, F. J. SANZ, *Hispania tardoantigua... op. cit.*, p. 304-323.

⁶¹⁹ J. M. MARTÍN, *La España medieval... op. cit.*, p. 76-84; P. C. DÍAZ, C. MARTÍNEZ, F. J. SANZ, *Hispania tardoantigua... op. cit.*, p. 345-347.

⁶²⁰ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 101-106.

relaciones establecidas entre las comunidades asentadas a ambos lados de la cordillera. Para ello nos centraremos en dos sectores diferenciados: los que son atraídos por las oportunidades de asentamiento o de trabajo que ofrece Cataluña a raíz de sus necesidades de repoblación y las relaciones establecidas entre los linajes aristocráticos de uno y otro lado del Pirineo. Por otra parte, en relación al papel de los linajes aristocráticos en las relaciones transpirenaicas, dedicaremos un último apartado a las influencias occitanas sobre la cultura cortesana catalana, con grandes repercusiones en el desarrollo de una conciencia estamental perfectamente diferenciada del resto del cuerpo social.

4.1.1. Cataluña, tierra de oportunidades

La intervención carolingia al sur de la cordillera pirenaica a partir de finales del siglo VIII permitirá la consolidación de una serie de condados fronterizos políticamente dependientes de la construcción política franca con una posición extrema y muy expuesta frente a los dominios musulmanes. Con la estabilización de la frontera frente al Islam a partir de la primera mitad del siglo IX, esos condados experimentarán un cierto crecimiento demográfico y el incremento de su espacio agrario a través de la aprisión y la roturación de nuevas tierras que generará una demanda de mano de obra lo suficientemente atractiva para captar nuevos pobladores francos⁶²¹. Lo cierto es que son muy oscuras las noticias de este período referentes a la afluencia de pobladores de más allá de los Pirineos⁶²²: tal como recoge Flocel Sabaté, la onomástica refleja un aumento de la población franca importante hasta 880⁶²³. En el mismo sentido nos orienta la

⁶²¹ *Ibidem*, p. 114-115; P. BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera... op. cit.*, I, p. 317-376.

⁶²² La bibliografía sobre las relaciones transpirenaicas más allá de los vínculos institucionales, de la proyección política en uno u otro sentido de determinados linajes de la alta aristocracia catalana y occitana, empezando por los propios monarcas de la Corona de Aragón, no es muy amplia. Entre los diversos trabajos realizados, cabe mencionar a C. BATLLE, “Els francesos a la Corona d’Aragó”, *Anuario de Estudios Medievales*, 10 (1980), p. 361-392 y, de la misma autora, bajo un enfoque más local pero que también nos interesa por el ámbito geográfico que trata, C. BATLLE, “Notes sobre l’aportació francesa a la demografia de la Seu d’Urgell (1150-1348)”, *Urgellia*, 4 (1981), p. 261-292. De todos modos, Batlle se centra en una cronología un tanto avanzada dentro de la Edad Media para abarcar todo el período que tratamos y sus antecedentes. En cambio, Albert Benet plantea un marco cronológico más amplio en otro artículo: A. BENET, “Immigració ultrapirinenca a Catalunya a l’Edat Mitjana (segles IX-XIII)”, *Actas del Congreso internacional Historia de los Pirineos, Cervera 1988*, Madrid 1991, t. II, p. 121-142. Desde la óptica francesa, nos interesa también la obra de Claudine Pailhès dedicada a la evolución medieval del condado de Foix, que dedica un extenso apartado a las relaciones transpirenaicas vinculadas con el sector geográfico que contextualiza su trabajo, el cual nos es de gran utilidad al tratarse de uno de los ámbitos más dinámicos en relación con la transmisión del catarismo hacia las tierras del sur; véase C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 275-347.

⁶²³ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 115.

toponimia⁶²⁴, junto con algunas noticias dispersas, entre las cuales la repoblación que intentó efectuar el obispo de Vic en el castillo de Montbui con gentes de Tolosa hacia el año 990⁶²⁵.

Junto a esta presencia imprecisa de repobladores en las tierras de frontera, a partir del año 1000, con el hundimiento del califato de Córdoba se reabrían las rutas transpirenaicas a los comerciantes francos⁶²⁶. No es que hubiesen estado cerradas, sino más bien que el temor a la amenaza musulmana había desalentado las actividades comerciales de los mercaderes occitanos al sur de los Pirineos. Con la nueva situación política la cosa cambia: los musulmanes han dejado de ser una amenaza pero, al mismo tiempo, su presencia todavía próxima, su acceso a los productos de lujo de los mercados africanos y orientales y la atracción ejercida por el oro musulmán, que llega a los condados catalanes a través del producto de las taifas, crea unas perspectivas de enriquecimiento que atraen a los profesionales del comercio. Una de las principales rutas del comercio entre ambos ámbitos geográficos, el puerto del Puymorens, entre el occitano condado de Foix y el condado catalán de Cerdaña, recibe el nombre de “*via mercadal*” al menos desde el año 1052⁶²⁷.

Con todo, no será hasta el siglo XII cuando la migración occitana en Cataluña adquiera una escala significativa para el conjunto. A lo largo del siglo XII, el espacio occitano había experimentado una ruptura del equilibrio entre población y recursos. Según Charles-Marie Higounet, la densidad de población del Languedoc había alcanzado unos niveles demasiado elevados para las posibilidades de la época, dejando a buena parte de la población rural bajo la amenaza de la hambruna. La emigración hacia las ciudades florecientes o hacia otras regiones —el norte francés o la Península Ibérica— era una alternativa muy atractiva en este contexto⁶²⁸. La Cataluña del siglo XII, por el contrario, era una sociedad en permanente expansión sobre una frontera abierta frente al Islam, que incorporó durante la primera mitad de la centuria grandes ciudades junto con sus extensos distritos rurales a la órbita condal, cuyas necesidades

⁶²⁴ Albert Benet documenta la existencia de un “*Prado Narbones*” al sur de la ciudad de Vic a partir del año 972 y durante las décadas siguientes, que relaciona con la posibilidad de que el lugar hubiese sido repoblado por gentes procedentes de Narbona. En el mismo sentido interpreta la existencia del topónimo “*Tolosa*” en el mismo entorno de Vic en 1001; véase A. BENET, “*Immigració ultrapirinena... op. cit.*”, p. 123.

⁶²⁵ R. D’ABADAL, *Dels visigots als catalans... op. cit.*, vol. II, p. 238; A. BENET, “*Immigració ultrapirinena... op. cit.*”, p. 123.

⁶²⁶ P. BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera... op. cit.*, I, p. 360-362.

⁶²⁷ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 334.

⁶²⁸ C. M. HIGOUNET, “*Le milieu social et économique languedocien vers 1200*”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 2, Toulouse 1967, p. 16.

organizativas y de población incentivaron la aplicación de condiciones muy favorables para los nuevos pobladores, con el fin que se asentasen en ellos, lo que atrajo grandes contingentes procedentes de una Occitania superpoblada⁶²⁹.

Dentro de este contexto de rápida expansión condal sobre las tierras musulmanas, el primer caso documentado de presencia de repobladores de procedencia ultrapirenaica lo hallamos en ocasión de la conquista de Balaguer por el conde Ermengol VI de Urgel, en el año 1105. Con todo, las noticias que nos ilustran sobre la presencia de repobladores occitanos entre los nuevos habitantes de la ciudad conquistada son muy tenues, de acuerdo con la escasez de documentación de la ciudad de Balaguer en los primeros tiempos a partir de su conquista. Pese a ello, sabemos que el 13 de abril de 1106 el vizconde Guerau infeudaba sus derechos sobre la suda de la ciudad y su dominio sobre la cuarta parte de la misma a Arnau Berenguer de Anglesola, previéndose, entre otras cuestiones, el establecimiento de francos en la población⁶³⁰.

Paralelamente, aunque también con pocas seguridades, parece que el elemento occitano pudo participar también en la repoblación de la ciudad de Tarragona, particularmente a partir de 1129, momento en el que, tras varias intentonas fallidas, el obispo Oleguer de Barcelona encomendó a un caballero normando, Roger Bordet, la repoblación de la antigua ciudad en ruinas, iniciándose con ello una nueva etapa de recuperación de la ciudad y de su importancia eclesiástica como sede archiepiscopal. A pesar de las limitaciones que nos ofrece la documentación, parece ser que, entre otros, un Pedro de Carcasona, de origen posiblemente occitano a juzgar de su apellido, estuvo presente entre dichos repobladores⁶³¹. La repoblación de Tarragona se vio consolidada con la conquista de Tortosa, llevada a cabo por el conde Ramón Berenguer IV en 1148 con ayuda de un importante contingente genovés y de diversos nobles occitanos, que propiciarían la repoblación de dicha ciudad con habitantes de dicha procedencia: entre los vecinos de la población se documentan procedencias de Tolosa, Cahors, Limoges o Narbona, entre otros⁶³².

Dentro de este contexto de rápido avance de la frontera cristiana frente al Islam, la ciudad de Lérida asumirá un marcado protagonismo en la recepción de la inmigración

⁶²⁹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 164-170.

⁶³⁰ I. J. BAIGES, G. FELIU, J. M. SALRACH, (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona, de Ramon Berenguer III a Ramon Berenguer IV*, vol. II, Barcelona 2010, doc. 366, p. 667; A. BENET, "Immigració ultrapirinenca... op. cit.", p. 126.

⁶³¹ *Ibidem*, p. 129-131.

⁶³² *Ibidem*, p. 131-132.

occitana desde la conquista feudal de 1149⁶³³. Desde prácticamente el mismo momento de la conquista, se detecta en la ciudad la presencia destacable de inmigrantes occitanos, fruto de una larga tradición en la proyección diplomática, militar, política y cultural de Occitania sobre los territorios de valle del Ebro⁶³⁴. El historiador Josep Lladonosa identifica cerca de ciento sesenta pobladores de posible procedencia ultrapirenaica en la ciudad de Lérida y su distrito rural, la onomástica de algunos de los cuales denotan su origen en alguna de las principales ciudades occitanas: Tolosa, Montpellier, Carcasona, Narbona, Cahors y Pamiers entre otras, y también de ciertas regiones al norte de los Pirineos: Comminges, Auvernia o Rodez⁶³⁵.

El potente núcleo de población occitana establecido en Lérida ya desde los primeros tiempos, así como el creciente dinamismo económico de las principales ciudades catalanas durante el siglo XII, favoreció el despliegue de relaciones comerciales estables entre esta población, ubicada en un nudo de comunicaciones formada por la confluencia de la red hidrográfica pirenaica, cuya cabecera se abre al mundo occitano, y las grandes ciudades al norte de la cordillera. En las décadas siguientes a la conquista cristiana, la presencia de mercaderes occitanos, principalmente de Tolosa y también de Carcasona, realizan sus negocios en Lérida de manera regular. Algunos de ellos, incluso, llegarán a ocupar cargos en el gobierno municipal antes de finalizar el siglo XII⁶³⁶. El floreciente comercio occitano con la ciudad de Lérida constituyó una realidad que no dejaría de crecer a lo largo de la segunda mitad del siglo XII. Sin ir más lejos, uno de los mercados principales de la célebre industria textil y peletera de Lérida era la ciudad de Tolosa y, de hecho, el capital humano y financiero que impulsara su desarrollo procedía de las grandes urbes occitanas, especialmente Tolosa y Carcasona⁶³⁷.

También en Barcelona hay constancia de presencia de mercaderes occitanos a lo largo del siglo XII procedentes de las principales ciudades de la región, básicamente de Narbona, Tolosa y Montpellier⁶³⁸, y en otras poblaciones menores, como la Seo de

⁶³³ El considerable volumen de documentación existente en torno a la repoblación occitana en la ciudad de Lérida tras su conquista ha servido de base a un estudio notable sobre el volumen y la procedencia de la población ultrapirenaica de la ciudad; véase J. LLADONOSA, *Història de Lleida... op. cit.*, vol. I, p. 130-161 y 180-201.

⁶³⁴ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 299-301.

⁶³⁵ J. LLADONOSA, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 130-161 y 180-201.

⁶³⁶ A. BENET, "Immigració ultrapirinenca...", *op. cit.*, p. 140.

⁶³⁷ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 339.

⁶³⁸ Véase P. BANKS, "Alguns immigrants del Llenguadoc a la Barcelona del segle XII", *Miscel·lània d'homenatge a Enric Moreu-Rey*, vol. I, Barcelona 1988, p. 153-172.

Urgel, donde se documenta la presencia de un Bernat de Foix en 1168, instalado con un obrador propio en la población⁶³⁹. Asimismo, hay clara constancia de que tal presencia de comerciantes y mercaderes se incrementaría a lo largo del siglo XIII⁶⁴⁰, en consonancia al incremento de la importancia del comercio entre ambas vertientes, favorecido por los monarcas aragoneses, los cuales se beneficiaban de la percepción de lezdas por el tránsito de mercancías, de los derechos sobre las ferias o de la actividad ganadera e industrial que, indirectamente, también se desarrollaba al calor de dicho tráfico⁶⁴¹.



Aspecto de la Rue du Taur, en Tolosa.
Fotografía: Carles Gascón.

⁶³⁹ C. BATLLE, *La Seu d'Urgell medieval... op. cit.*, p. 69.

⁶⁴⁰ A. BENET, "Immigració ultrapirinenca...", *op. cit.*, p. 139-141.

⁶⁴¹ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 334.

En el sentido contrario, la documentación también nos habla de la existencia de ciertos flujos comerciales entre Cataluña y Occitania: las lezdas de diversas poblaciones del condado de Foix del siglo XIII recogen la venta de productos de origen claramente meridional en sus mercados⁶⁴². La consistencia de unos intercambios comerciales en ambos sentidos es constatada también por la circulación habitual de la moneda occitana de Melgueil en los condados del norte de Cataluña y de la moneda barcelonesa al norte de la cordillera⁶⁴³. Finalmente, estos flujos entre Cataluña y Occitania también llegaron a generar una cierta migración catalana a Occitania que nos llega también a través de la onomástica: la presencia de determinados apellidos de residentes en ciudades y regiones occitanas nos indican unas procedencias de la Cerdaña, de Andorra, de Barcelona o, de un modo menos específico de Cataluña⁶⁴⁴. En este sentido, cabe recordar que uno de los primeros perfectos cátaros conocidos de Carcasona, documentado en 1167, se llamaba Bernat Catalá⁶⁴⁵.

El despliegue de estos vínculos entre las dos vertientes de la cordillera pirenaica, en una intensidad creciente a lo largo del siglo XII, se alimentó de un enorme flujo de personas, mercancías e información que circulaba en ambos sentidos y que establecería las vías de penetración de nuevas ideas que estaban tomando cuerpo en Occitania, el catarismo entre ellas.

4.1.2. La estrategia transpirenaica de los grandes linajes

La intervención carolingia al sur de los Pirineos a partir de finales del siglo VIII trajo consigo una reorganización de dichos territorios según los parámetros del modelo carolingio. Sin embargo, el nuevo orden carolingio se basaba en el respeto a la identidad regional de dichos territorios fronterizos mediante una política de atracción de las élites indígenas⁶⁴⁶. Por otra parte, durante sus primeros pasos, la nueva administración carolingia tendía a identificar como un mismo conjunto humano y geográfico la totalidad del territorio situado entre el Ródano y el Llobregat, respetando con ello la realidad del antiguo reino visigodo, lo que facilitó una continuidad en la relación entre

⁶⁴² Concretamente nos hablan de aceite de oliva, naranjas, arroz, pimienta ginebre, dátiles, especias y otros productos de procedencia análoga; véase C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 334-335.

⁶⁴³ *Ibidem*, p. 337.

⁶⁴⁴ *Ibidem*, p. 338-339.

⁶⁴⁵ J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 197-199.

⁶⁴⁶ Un buen ejemplo de dicha política fue la designación de Berá, de origen visigodo y procedente del Rosellón, como primer conde de Barcelona, ciudad conquistada hacia 801; véase A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...op. cit.*, p. 108.

las antiguas élites del territorio. Sin embargo, estas relaciones se ampliaron en base a la nueva situación de dependencia de los monarcas carolingios, lo que favoreció el despliegue de nuevas relaciones por parte de las élites locales con la aristocracia franca. Y ello a través del establecimiento de nuevos vínculos de propiedad, de parentesco o de clientelaje político que se extendieron, principalmente, hacia Lyon y la Borgoña por un lado, y hacia Tolosa y su área de influencia por el otro⁶⁴⁷.

La dudas creciente de los monarcas carolingios hacia la fidelidad de los nobles visigodos, con el consiguiente nombramiento de condes de origen franco, suscitaron diversas rebeliones locales en un contexto de progresiva fragmentación y regionalización del poder dentro del imperio. Por encima de estas circunstancias se consolida a nivel regional el eje Barcelona-Narbona, que se abre asimismo al ámbito tolosano, con el que ya se habían establecido sólidos vínculos de relación a nivel de las élites socioeconómicas⁶⁴⁸. En este sentido, son bien conocidos los vínculos del conde Sunifredo, padre del futuro conde Guifredo, fundador del linaje condal hereditario de Barcelona, con la casa condal de Carcasona⁶⁴⁹. Los descendientes de su hijo Guifredo constituirían los linajes condales de Urgel, Cerdaña y Barcelona-Gerona-Osona. En cambio, los condados de Pallars y Ribagorza escaparían del control de dicho linaje al estar estrechamente vinculados a la casa condal de Tolosa desde principios del siglo IX⁶⁵⁰. Sea como fuere, la influencia y los vínculos establecidos entre las élites locales del sur de los Pirineos y sus homólogos del otro lado de la cordillera, contribuyen a

⁶⁴⁷ *Ibidem*, p. 108.

⁶⁴⁸ Hacia el año 826 Bernardo, un godo procedente del Rosellón, es nombrado conde de Barcelona, viendo ampliados sus dominios dos años más tarde a todos los condados de la Septimania, motivo por el cual es conocido por la historiografía como Bernado de Septimania. Sus buenos contactos con la corte carolingia le conducen a servir cerca del emperador poco antes de 830, pero cae en desgracia y vuelve a sus dominios meridionales. Vinculado en la revuelta fallida de Pipino de Aquitania contra su padre, el emperador Ludovico Pío, pierde sus antiguos dominios a favor del conde Guillermo de Tolosa. Sin embargo, los recupera a la muerte del conde tolosano en 835. Paralelamente, Sunifredo y Suñer, ambos emparentados con la casa condal de Carcasona, reciben los condados de Cerdaña y Urgel y de Rosellón y Ampurias respectivamente, alineándose junto a Carlos el Calvo en los conflictos sucesorios que estallan tras la muerte de Ludovico Pío en 840. Por su parte, Bernardo de Septimania se manifiesta favorable a Pipino II, lo que provocará su ejecución en 844, un año después de la firma del tratado de Verdún. A partir de este momento, Sunifredo se convierte en el hombre fuerte del eje Barcelona-Narbona, con importantes conexiones con Carcasona y, pese a la continuidad de las revueltas, conseguirá mantener su posición que será recobrada por su hijo Guifredo, inicialmente conde de Urgel y Cerdaña, que más adelante ampliará sus dominios a los condados de Barcelona, Gerona y Osona y que se convertiría en el último conde designado por la autoridad franca y el primero que legaría sus dominios a sus hijos, el primer conde de la dinastía de Barcelona en definitiva; véase A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...op. cit.*, p. 111-113. Ya desde sus orígenes, por lo tanto, la mayor parte de los linajes condales catalanes, originados en la figura del conde Guifredo I, tienen una estrecha relación con el ámbito del Languedoc en tanto que están emparentadas con los antiguos condes de Carcasona. Durante los siglos siguientes, tales vínculos se reproducirán mediante recurrentes alianzas de signo dinástico.

⁶⁴⁹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 112.

⁶⁵⁰ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 280.

definir los grandes linajes que dominarán la Cataluña Vieja durante buena parte de la Edad Media.

A partir de finales del siglo IX los territorios a ambos lados de los Pirineos aparecen fragmentados en una serie de pequeños condados, herederos del pasado carolingio, sobre los que la autoridad de los reyes francos va erosionándose a pasos agigantados hasta quedar en poco más que un lejano referente simbólico. Paralelamente, se perfila una diferenciación creciente entre los condados situados a norte y sur de la cordillera. Al norte se descomponen las estructuras administrativas de unos condados demasiado extensos y se produce una nueva fragmentación, bien mediante la delegación de determinados territorios a agentes inferiores de la escala administrativa, bien cediéndolos a otros miembros de la familia condal bajo la fórmula de nuevos condados perfectamente diferenciados⁶⁵¹. En cambio, en el ámbito meridional sobreviven mejor las antiguas estructuras de autoridad y los descendientes de los condes carolingios se pusieron bajo la órbita de los poderosos condes de Barcelona, que dominaban el conjunto territorial más extenso desde finales del siglo IX⁶⁵². Sin embargo, pese a esta progresiva diferenciación, una cierta voluntad de proyección hacia el otro lado de la cordillera se mantiene viva en los proyectos políticos de las élites, si bien a una escala muy inferior que en etapas precedentes. En 940, por ejemplo, se documenta la presencia de una delegación provenzal junto al conde de Barcelona en las negociaciones mantenidas con el enviado cordobés, de quien obtienen un salvoconducto para los barcos que comerciaran con al-Andalus. Años más tarde, el conde Oliba I de Cerdaña proyecta sus ambiciones territoriales sobre el Razés, situado en los confines septentrionales de su condado, siendo detenido por la victoria militar del conde de Carcasona-Razés en 981⁶⁵³. Años más tarde, los descendientes del conde de Cerdaña pugnarían con los condes de Foix por el dominio del Sabartés, las tierras altas del condado de Foix situadas en la vertiente opuesta al condado de Cerdaña, durante buena parte del siglo XI⁶⁵⁴.

⁶⁵¹ Buen ejemplo de tales procesos es la evolución del territorio de Foix, que basculaba en torno a las principales sedes condales occitanas, Tolosa y Carcasona, y que, hacia 945-949 se halla en manos de un conde llamado Arnau, integrado en un vasto conjunto que agrupa los condados de Carcasona, Razés, Comminges y Couserans. Hacia 1002, una vez desarticulado dicho conjunto, la tierra de Foix se convierte en un condado diferenciado, dirigido por el conde Bernardo, hijo menor del conde de Carcasona. Véase C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 282.

⁶⁵² *Ibidem*, p. 281.

⁶⁵³ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 125-126.

⁶⁵⁴ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 283-285.

Mayor alcance tendría, sin embargo, la política transpirenaica de los condes de Barcelona a partir del siglo XI. Convertidos en el principal referente político al sur de los Pirineos orientales, la evolución de las estrategias matrimoniales en las familias condales⁶⁵⁵ lleva a los condes de Barcelona a iniciar una política de prestigio sobre tierras occitanas sostenida por el oro de las parias y tremendamente complicada por la misma descomposición del antiguo orden territorial occitano y por la complejidad de las alianzas matrimoniales⁶⁵⁶. El conde Ramón Berenguer I de Barcelona se vio enredado en la política occitana a raíz de su intervención, sostenida por grandes recursos económicos, para asegurar el dominio sobre los condados de Carcasona y Razés entre 1067 y 1070 con resultados limitados a costa de grandes pérdidas económicas, dada la oposición de la nobleza del país. Sin embargo, su nieto Ramón Berenguer III reclama los supuestos derechos de su abuelo a finales del siglo XI, iniciando una escalada de la tensión bélica con el vizconde de Beziers, de la familia Trencavel, que culmina con un pacto entre ambos, el cual solo sirve para aplazar las convulsiones surgidas en torno al condado de Carcasona entre los principales linajes a un lado y otro de la cordillera⁶⁵⁷. En 1112, el matrimonio entre Ramón Berenguer III y la condesa Dulce de Provenza, heredera del condado de Provenza y de los vizcondados de Millau, Gavaldá, Carladés y Rodés, repartidos en torno a los condados de Carcasona y Tolosa, vuelven a activar las ambiciones de la casa de Barcelona —que por aquel entonces integraba a sus dominios los condados de Besalú, en 1111, y la Cerdaña, en 1117, nuevos dominios que presionaban el flanco meridional del condado de Carcasona— sobre el espacio occitano, hecho que determinó una polarización en el posicionamiento de la nobleza de la región entre los dos grandes referentes políticos, los condes de Barcelona y los de Tolosa⁶⁵⁸, que se enzarzaron en una larga guerra que azotó las tierras occitanas durante casi

⁶⁵⁵ Hacia finales del siglo X los matrimonios condales abandonan la tendencia isogámica y endogámica que los había caracterizado durante la etapa anterior y adoptan una estrategia exogámica que abre la puerta a los matrimonios con miembros de las casas occitanas y, en menor medida, con las leonesas y navarras; véase A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...* op. cit., p. 126. El principal análisis de la política matrimonial de los condes catalanes en este período lo hallamos en M. AURELL, *Les noces del comte: matrimoni i poder a Catalunya (785-1213)*, Barcelona 1998.

⁶⁵⁶ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix...* op. cit., p. 285-286.

⁶⁵⁷ A partir de este momento, serán los condes de Barcelona y sus descendientes, los reyes de la Corona de Aragón, los que detentarán el título de condes de Carcasona, aunque la influencia real recaerá a manos de los Trencavel de Beziers, que serán reconocidos como vizcondes de Carcasona; véase H. DÉBAX, *La féodalité languedocienne: XI^e-XII^e siècles. Serments, hommages et fiefs dans le Languedoc des Trencavel*, Toulouse 2003, p. 58-72.

⁶⁵⁸ Sin embargo, y tal como señala Martín Alvira, “la inexistencia de unos mecanismos reales de subordinación política y de una estructura material capaz de respaldar la superioridad de una casa sobre otra impidieron que la concentración del poder llegara a ser tan sólida como en otras zonas de Europa, por lo que muchas de las dependencias feudales [...] eran más teóricas que efectivas”; véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret...* op. cit., p. 72.

ochenta años⁶⁵⁹. En un primer momento, la guerra se luchó por el control de la Provenza y la región de Carcasona. Más adelante, a partir del prestigio acumulado por los condes de Barcelona a raíz de la unión dinástica con la casa real aragonesa, el bando de Carcasona, encarnado por los vizcondes de la familia Trencavel, y otros antiguos vasallos de los condes de Tolosa, bascularon hacia el bando aragonés, que mantendría la ventaja durante el resto del conflicto: como recuerda Martín Alvira, “*los tolosanos jamás pusieron el pie en la vertiente sur de los Pirineos*”⁶⁶⁰. Partiendo de estas bases, la presencia catalana en Occitania alcanzaría su momento álgido en el reinado de los dos primeros monarcas de la Corona de Aragón: Alfonso el Casto y Pedro el Católico.

No fueron, sin embargo, los vástagos de la casa de Barcelona los únicos nobles catalanes con estrecha relación con el mundo occitano durante los siglos XI y XII. Otras familias aristocráticas establecieron vínculos matrimoniales, con sus homólogas de la vertiente opuesta de los Pirineos, por similares motivaciones de prestigio que las esgrimidas en un principio por los condes barceloneses. De todo esta amplio elenco de relaciones familiares, destacamos, por su mayor alcance, y por sus lejanas repercusiones en relación con la difusión del catarismo en Cataluña, el linaje condal de Urgel, cuyos titulares también emparentaron con las grandes familias occitanas. No se trata de un aspecto histórico tan conocido como el de las relaciones de los condes de Barcelona con el mundo occitano, pero hunde igualmente sus raíces en el siglo XI⁶⁶¹ y, en el caso concreto del matrimonio del conde Ermengol VII con Dulce de Foix, abrirá las puertas a la influencia de la casa condal de Foix, con un brillante porvenir en tierras del condado de Urgel.

La condesa Dulce era hermana del conde Ramón Bernat I de Foix⁶⁶². Casada con Ermengol VII de Urgel, se vería involucrada en la gestión del condado, viéndose

⁶⁵⁹ Este dilatado período bélico ha sido bautizado por la historiografía francesa como “Gran Guerra Meridional” o “Guerra de los Cien Años Meridional”; véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 69-71.

⁶⁶⁰ *Ibidem*, p. 70.

⁶⁶¹ El conde Ermengol IV, por ejemplo, se casó hacia 1080 con Adelaida de Provenza en segundas nupcias; véase D. MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, vol. I, Barcelona 1853, p. 354.

⁶⁶² Las evidencias al respecto son más bien tenues. Los principales estudios franceses sobre los condes de Foix solo recogen la figura del conde Roger Bernat I de Foix como único hijo conocido del matrimonio de Roger III de Foix y de Jimena de Barcelona; véase B. HELIE, *Historia fuxensium comitum*, Toulouse 1540, f. 12^v-15^r y H. CASTILLON d’ASPET, *Histoire du comté de Foix*, París-Pamiers 1852, p. 217-228. Ambos autores de referencia en la historia del linaje de los condes de Foix ignoran la figura de la condesa Dulce al analizar las figuras del conde Roger III, que habría sido su padre, y de Roger Bernat I, que habría sido su hermano. La vinculación de la condesa Dulce con la casa de Foix se deduce a partir de dos evidencias. La primera sería la referencia a la esposa del conde Ermengol VII en los *Gesta Comitum Barcinonensium*, según la cual sería sobrina del conde Ramon Berenguer IV de Barcelona, lo que la convertiría en hija de una hermana del conde barcelonés, como lo era Jimena: “*Regnant aquest comte*

obligada a desempeñar importantes responsabilidades de gobierno en el mismo durante las frecuentes ausencias de su marido en la corte de León.⁶⁶³ Madre del futuro conde Ermengol VIII y de Marquesa, que se convertiría en la esposa del vizconde Ponç Guerau III de Cabrera, la influencia política de la condesa Dulce sobreviviría la muerte de su esposo, llegando a participar en las confusas luchas que atenazaron el condado de Urgel a finales del siglo XII y llegando incluso a tomar partido contra su primogénito⁶⁶⁴. Como ya explicaremos más adelante, la gran influencia ejercida por la condesa sobre el condado de Urgel pudo determinar la creciente intromisión de la casa de Foix sobre los distritos pirenaicos de dicha demarcación, que se asentaría plenamente a partir de principios del siglo XIII⁶⁶⁵. De hecho, al poco tiempo de aparecer documentada por vez primera como condesa de Urgel, en 1157⁶⁶⁶, su hermano Bernat Roger es elegido obispo de Urgel, al parecer a través de cierta coerción por parte del conde sobre los canónigos electores⁶⁶⁷, en el año 1163, como prueba fehaciente de la creciente influencia de la casa de Foix en dicho condado, que abrirá las puertas a la intervención directa pocas décadas después⁶⁶⁸.

devant dit Ramon Berenguer [IV], fo comte d'Urgell Ermengou [VII], qui pres sa naboda del devant dit Ramon Berenguer a muylar"; S. M. CINGOLANI (ed.), *Gestes dels Comtes de Barcelona i Reis d'Aragó*, Valencia 2008, p. 111-112. La segunda referencia se extrae de la presencia del escudo condal de Foix en la tumba de la condesa Dulce del panteón de los condes de Urgel de Bellpuig de les Avellanes, expuesta actualmente en el Cloisers Museum de Nueva York; véase G. GONZALVO, "Història del panteó dels comtes d'Urgell del monestir de Bellpuig de les Avellanes", *Butlletí de la Reial Acadèmia de Belles Arts de Sant Jordi*, XIX (2005), p. 13-37. En este trabajo, el autor recoge las primeras referencias que identifican la condesa Dulce como hija del conde Roger de Foix, de Jaime Caresmar, historiador de Bellpuig de les Avellanes, según escribía en sus Anales en 1764, véase G. GONZALVO, "Història del panteó... *op. cit.*, p. 28.

⁶⁶³ El conde Ermengol VII de Urgel (1154-1184), como ya venía siendo habitual en su linaje desde tiempos de su abuelo, tenía grandes intereses en el entorno de la corte leonesa, llegando a ostentar el cargo de mayordomo del rey Fernando II. Sin ninguna posibilidad de expansión territorial hacia el sur desde la conquista de Lérida, se concentró en sus cargos y en la gestión de sus dominios en la Extremadura leonesa. Véase P. BERTRAN, "Dolça, comtessa d'Urgell, i els orígens del monestir de les Franqueses", *Urgellia*, 1, 1978, p. 291; J. L. MARTÍN, "Un vasallo de Alfonso el Casto en el reino de León... *op. cit.*

⁶⁶⁴ En un documento de 1200 el conde Ermengol VIII promete ayudar al rey Pedro II contra sus enemigos, entre los cuales nombra a su madre Dulce, junto con sus partidarios; véase M. ALVIRA, *Pedro el Católico... op. cit.*, vol. 1, doc. 247.

⁶⁶⁵ Roger Bernat I de Foix, hermano de la condesa Dulce, figura ya entre los garantes de la concordia establecida entre los vecinos de los valles de Andorra y el obispo Bernat Roger de Urgel en el año 1163, hecho que sería indicativo de este interés incipiente por los asuntos del otro lado de la cordillera; véase C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.571, p. 96-99.

⁶⁶⁶ A. ALTISENT, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet... op. cit.*, vol. I, doc. 201, p. 170.

⁶⁶⁷ Véase C. GASCÓN, "Bernat Roger d'Urgell, un bisbe imposat?", *Ibix* (2012-2013), p. 361-371.

⁶⁶⁸ Con todo, si en el caso de la condesa Dulce conocemos muy pocas referencias que indiquen su vinculación con la familia condal de Foix, el caso del obispo Bernat Roger no conocemos ninguna de explícita. Sin embargo, él mismo de denomina hermano del conde Ermengol VII de Urgel en dos ocasiones, lo que ha llevado a algunos historiadores de plantear que fuese hermano de Dulce de Foix; véase C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.598, p. 122; C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.615, p. 136. Por otra parte, cabe recordar que su

También los titulares del condado de Cerdaña mantuvieron vínculos con las grandes familias occitanas. El conde Guillem Ramón (1068-1095) se casó, poco antes de 1067 —de forma coetánea, pues, al primer despliegue de la política occitana de los condes de Barcelona— con Adelaida de Carcasona, hija del vizconde Pere Ramón de Beziers. Fue, sin embargo, un matrimonio efímero y sin descendencia, puesto que en 1069 consta que tenía otra esposa llamada Sibila⁶⁶⁹. Distinto es el caso de su hijo Guillem Jordá, vástago del conde Guillem Ramón y de su cuarta esposa Sancha de Barcelona, quien estaba emparentado con el poderoso linaje occitano de los condes de Tolosa, lo que mediatizó en buena medida las circunstancias de su gobierno. Sancha, la madre de Guillem Jordá, era hermana del conde de Barcelona Ramón Berenguer II y hermanastra del conde Raimundo IV de Tolosa, llamado Raimundo de Saint-Gilles, uno de los principales dirigentes militares de la Primera Cruzada⁶⁷⁰. Durante la expedición de su tío a Tierra Santa, Guillem Jordá intervino en los asuntos de Tolosa y Carcasona a favor del hijo de aquel, su primo Bertrán. Hacia 1102 fue llamado a Tierra Santa en presencia de su tío, por entonces enfermo, para hacerse cargo del condado de Trípoli a su muerte, que se produjo en 1105. El conde de Cerdaña no volvería a su tierra natal, y gobernaría el condado de su tío en el Levante, hasta que fue asesinado por su primo Bertrán a causa de las diferencias surgidas entre ambos por la sucesión del conde de Tolosa⁶⁷¹. En el condado de Cerdaña, Guillem Jordá fue sucedido por su hermano Bernat Guillem, de quien no se conoce matrimonio y cuya muerte sin descendencia en 1117 determinaría la absorción de la antigua demarcación pirenaica por parte del condado de Barcelona⁶⁷².

Paralelamente, durante la segunda mitad del siglo XI continuaron con fuerza las aspiraciones de los condes de Cerdaña sobre las tierras altas del condado de Foix, factor que mantuvo las relaciones entre ambas casas condales muy tensas durante todo este período. En 1095 el conde Guillem Ramón de Cerdaña cedía el castillo de Lordat,

nombre está formado por dos antropónimos muy populares entre los miembros de la casa condal de Foix. A ello todavía podemos añadir la curiosa fórmula empleada por el obispo para elegir a sus testamentarios: “*Ego Bernardus Rogerii [...] eligo itaque manumissores meos secundum patrie huius consuetudinem [...]*”, que podría inducir a proponer unos orígenes externos a Cataluña; C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.615, p. 136.

⁶⁶⁹ J. BLASI, *Els oblidats comtes de Cerdanya... op. cit.*, p. 213.

⁶⁷⁰ Almodis, esposa de Ramón Berenguer I de Barcelona y madre de Sancha, había estado casada anteriormente con el conde Ponce II de Toulouse, siendo madre de los condes Guillermo IV y Ramon IV de Toulouse, los cuales serían hermanastros de la citada Sancha; véase J. BLASI, *Els oblidats comtes de Cerdanya... op. cit.*, p. 221.

⁶⁷¹ *Ibidem*, p. 232-235.

⁶⁷² *Ibidem*, p. 237-240.

situado en el Sabartés, al norte de la cordillera, a Ramón de Niort, un oscuro caballero de una familia originaria del País de Sault, en el condado de Carcasona, que inician su presencia en aquellas tierras a partir de este momento, y cuyos descendientes serían firmes partidarios del catarismo, como ya veremos. Esta cesión fue realizada a cambio del juramento de fidelidad del caballero y pese a las protestas y reivindicaciones del conde de Foix⁶⁷³. Poco tiempo después, a partir de 1117, con la incorporación de la Cerdaña al condado de Barcelona, los nuevos titulares del condado no continuarían con su política de enfrentamiento con los condes de Foix: necesitaban neutralizar su hostilidad para poder desplegar su política contra los condes de Tolosa⁶⁷⁴, si bien se mantendría vivo el recuerdo e incluso la reivindicación a largo plazo de la posición adquirida por los condes de Cerdaña en dichos territorios del alto condado de Foix⁶⁷⁵.

4.1.3. Cortes trovadorescas

En paralelo al despliegue de las relaciones entre las grandes familias aristocráticas de ambos lados del Pirineo, y de acuerdo con un aumento progresivo del nivel cultural de los miembros de la nobleza —una cuestión que, según Georges Duby, es determinante en todo Occidente a medida que avanza el siglo XII⁶⁷⁶— van madurando una serie de prácticas sociales y culturales, más o menos articuladas, que permiten el despliegue progresivo de una realidad cortesana en los pequeños castillos y residencias nobiliarias en la vertiente meridional de los Pirineos, sobre la que inciden de forma desigual sistemas de representación, conceptos, imágenes, rituales y otras manifestaciones culturales introducidas desde Occitania⁶⁷⁷, que tienen en la poesía trovadoresca un punto de confluencia y de cohesión, una manifestación literaria que, en palabras de Flocel Sabaté, “*se introduce en los palacios y los mismos señores versifican con gran talento [...] muchos nobles catalanes hacen el esfuerzo de aprender bien el provenzal y pasan a componer en esa lengua [...]. Entre los que lo hacen hay el mismo rey Alfonso [...], el vizconde de Gerona y de Àger Guerau de Cabrera y barones como*

⁶⁷³ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 284-285.

⁶⁷⁴ C. BAUDON DE MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, vol. I, p. 38-39.

⁶⁷⁵ Todavía en 1272 el rey Jaime I reivindicaba sus derechos como heredero de los condes de Cerdaña sobre el castillo de Lordat; véase C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 285.

⁶⁷⁶ G. DUBY, “Le Dimanche de Bouvines... op. cit.”, p. 926; G. DUBY, “Le chevalier, la femme et le prêtre”, *Féodalité*, París 1996, p. 1321-1333.

⁶⁷⁷ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 211-212.

*Berenguer de Palol, Huguet de Mataplana, Guillem de Cabestany, Ponç d'Ortafà, Guillem Ramon de Gironella*⁶⁷⁸.



Capitel del claustro de la catedral de la Seo de Urgel con un músico esculpido (siglo XII). Fotografía: Carles Gascón.

Pero más allá de la visión de un idealizado ambiente cortesano, cuajado de batallas dialécticas y de íntimos sentimientos amorosos, la poesía trovadoresca es para sus principales estudiosos, la expresión de un ideal común que borraba, bajo el barniz de una cultura cortesana, las grandes diferencias económicas entre una baja nobleza cada vez más pauperizada y una alta aristocracia boyante⁶⁷⁹. De este modo se fue imponiendo un sistema ideológico con el que podía identificarse buena parte del estamento nobiliario, más allá de su nivel de ingresos, cuya realidad se afirmaba progresivamente por reacción frente al código ideológico que agrupaba a los miembros

⁶⁷⁸ *Ibidem*, p. 212.

⁶⁷⁹ Tales son las conclusiones que alcanza el lingüista alemán Erich Kölher en su tesis *Trobadorlyrik und höfischer Roman*, Berlín 1962, las cuales son asumidas por el lingüista catalán Martí de Riquer, el principal estudioso de la poesía trovadoresca catalana, que las aplica para el caso concreto de Cataluña; véase M. de RIQUER, *Los Trovadores*, I, Barcelona 1975.

del clero, caracterizado por su discurso sobre el predominio de la Iglesia⁶⁸⁰, que no agradaba a los nobles. En este sentido, la cultura cortesana nos interesa, ante todo, por su papel de discurso alternativo frente a la supremacía de la Iglesia, en torno al cual se agrupaban determinados sectores de la nobleza y abría las puertas al desarrollo de una contestación más o menos coherente a los agravios, supuestos o reales, del estamento clerical, justo en la línea fronteriza con los discursos de naturaleza disidente.

De todo lo anterior deducimos que detrás del ideal caballeresco y cortesano del siglo XII existe una reafirmación identitaria del estamento nobiliario. La representación del poder, la gestualidad de la expresión y la fundamentación en el linaje llevan a los principales nobles a integrar en sus formas de relacionarse con sus semejantes conceptos como la ostentación y la liberalidad; el mantenimiento de grandes séquitos y la generosidad hacia sus componentes se convierten en la etiqueta de las familias aristocráticas del territorio y en la expresión de su reafirmación estamental⁶⁸¹.

Indudablemente, la manifestación más brillante de este ideal cortesano en la Cataluña del siglo XII es la llamada lírica trovadoresca, una expresión literaria culta, circunscrita al ámbito cortesano y rendida a la fascinación sentida por la cultura occitana, expresada en Cataluña mediante la composición exclusiva de la poesía trovadoresca en esa lengua, una cuestión que, pese a la proximidad entre ambas, obligaba a los trovadores catalanes a llevar a cabo un largo proceso de aprendizaje para dominar la expresión, la gramática y el léxico empleado por los trovadores nacidos al norte de los Pirineos, además del lenguaje musical. Hacia mediados del siglo XII la poesía trovadoresca ya era conocida en los ambientes cortesanos catalanes, y fue cultivada en el territorio por miembros de la aristocracia de todos los niveles, desde el propio rey Alfonso, conocido en su época como “el Trovador”⁶⁸², hasta miembros de la pequeña nobleza como Berenguer de Palou y Ramón Vidal de Besalú entre otros. Los juglares se encargaban de difundir de un modo muy eficaz dichas poesías por las principales cortes del país⁶⁸³. De este modo, el potencial propagandístico de la poesía trovadoresca no era una realidad desdeñable, en tanto que sus contenidos eran difundidos con celeridad por las cortes de todo el territorio —el verdadero núcleo de poder de unos ámbitos tan fragmentados jurisdiccionalmente como Occitania y

⁶⁸⁰ G. DUBY, “Le Dimanche de Bouvines... *op. cit.*, p. 926; G. DUBY, “Le chevalier, la femme et le prêtre... *op. cit.*, p. 1321-1333.

⁶⁸¹ F. SABATÉ, *La feudalización... op. cit.*, p. 165-166.

⁶⁸² M. de RIQUER, *Los Trovadores... op. cit.*, I, p. 566-573.

⁶⁸³ M. de RIQUER, “Els trobadors”, *Història de Catalunya*, Barcelona 1998, vol. 4, p. 546-551.

determinadas zonas de Cataluña—. Esta realidad fue aprovechada por el rey Alfonso II; en el contexto de las guerras continuadas con el conde de Tolosa por la hegemonía en Occitania, el rey comprendió que debía hallar los mecanismos de atraer a los nobles occitanos a su causa y, al mismo tiempo, divulgar la legitimidad de sus derechos y de su política frente a su rival. La poesía trovadoresca ofrecía el marco ideal para conseguir tales objetivos y trabajó para atraerse a los principales trovadores occitanos del momento, los cuales, desde su refinada corte, lo elogiaron en sus poesías y divulgaron su prestigio⁶⁸⁴.

El trovador más célebre en la Cataluña del siglo XII fue Guillem de Berguedá, un personaje surgido del linaje vizcondal del Berguedá, al sur del condado de Cerdaña, cuyo interés radica, desde nuestro punto de vista, por el hecho de haberse movido con profusión por las pequeñas cortes pirenaicas y de haber sabido captar con sus sirventesios, género satírico que cultivó con singular talento, la visión que tenía la nobleza pirenaica de sí misma y de los otros estamentos con los que competía, muy principalmente con el clero urgelense. Guillem de Berguedá inició su producción poética hacia 1170. Cinco años más tarde, en 1175, el trovador caía en desgracia al haber sido acusado del asesinato a traición del vizconde Ramón Folc de Cardona, y tuvo que refugiarse en la corte de Castellbó. Rehabilitado hacia 1182, un año más tarde moría su padre, el vizconde de Berguedá, de quien heredó varios castillos y feudos en el Berguedá, pero no la dignidad vizcondal. Según Martí de Riquer, gran conocedor y estudioso de la vida y la obra del trovador, la dignidad vizcondal podría haber sido en cierto modo cancelada como castigo por el asesinato del vizconde de Cardona⁶⁸⁵. En los últimos años de su vida, el trovador se hallaba involucrado en las luchas feudales sostenidas por los vizcondes Arnau de Castellbó y Ponç de Cabrera contra los hombres del rey y del conde y el obispo de Urgel. Lo acabaría matando un simple soldado de a pie entre 1195 y 1196⁶⁸⁶.

La poesía de Guillem Berguedá es una producción dedicada básicamente al escarnio, puesta al servicio de una refinada práctica denigratoria que dedicaría a la difamación pública de sus numerosos enemigos. Con sus versos envenenados injuriaba a grandes aristócratas de la Cataluña de la época, entre los cuales destacan el asesinado vizconde Ramón Folc de Cardona, los señores Pere de Berga y Ponç de Mataplana y, de

⁶⁸⁴ *Ibidem*, p. 548-549; A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 212.

⁶⁸⁵ M. de RIQUER, *Les poesies del trobador Guillem de Berguedà... op. cit.*, p. 24-25.

⁶⁸⁶ Los detalles de la vida de Guillem de Berguedà son recogidos de un modo más detallado en M. de RIQUER, *Les poesies del trobador Guillem de Berguedà... op. cit.*, p. 15-33.

un modo destacado, Arnau de Preixens, obispo de Urgel. En este último caso, es evidente que todo el rencor vertido sobre el prelado tuvo mucho que ver con su amistad hacia los miembros de la casa vizcondal de Castellbó, antiguos adversarios de los obispos de Urgel.

Pero en cualquier caso, la poesía de Guillem de Berguedá muestra un discurso de naturaleza cortesana, en el que, por encima de todo, hay un programa identitario de alcance estamental que va más allá de las enemistades circunstanciales con otros nobles. Esta idea se manifiesta perfectamente en su famoso planto dedicado al caballero Ponç de Mataplana, muerto hacia 1184 en una expedición contra los musulmanes de la frontera⁶⁸⁷. Hasta entonces, Ponç de Mataplana había sido objeto de las crueles burlas del trovador⁶⁸⁸, pero su muerte ante los sarracenos debió impresionarlo, puesto que en dicho planto expresó un auténtico pesar por sus ofensas pasadas y reconoció haberse equivocado y mentido incluso en sus anteriores poesías dedicadas al caballero. Asimismo, enumeraba sus virtudes: franqueza, generosidad, cortesía, honradez y, por encima de todo, valentía⁶⁸⁹, cualidades que resumen los atributos de un buen caballero y de los que se sirve para caracterizar y diferenciar a los miembros de su propio estamento por encima de sus diferencias individuales. Esta diferenciación de la nobleza, omnipresente en el discurso trovadoresco, se manifestará muy especialmente en oposición al clero, el otro estamento privilegiado. En este sentido, ya hemos mencionado el ciclo de sirventesios dedicado a Arnau de Preixens, obispo de Urgel, solidarizándose con su amigo y protector, el vizconde Ramón II de Castellbó, en cuya corte halló refugio tras haber asesinado al vizconde Ramón Folc de Cardona en 1175. Pero más allá de la amistad que lo unía con el vizconde de Castellbó, el posicionamiento de Guillem de Berguedá contra el prelado urgelense obedece a algo más profundo, utilizando un lenguaje obsceno y denigratorio, muy crudo, que no aparece en los sirventesios dirigidos a sus iguales.

4.2. VÍNCULOS RELIGIOSOS TRANSPIRENAICOS

Hacia finales del siglo VIII, la controversia adopcionista, que afectó en gran medida a las comunidades de los incipientes condados de la vertiente sur de los

⁶⁸⁷ M. de RIQUER, *Les poesies del trobador Guillem de Berguedà... op. cit.*, p. 215.

⁶⁸⁸ *Ibidem*, núm. X, XI, XII, XIII y XIV, p. 170-221.

⁶⁸⁹ *Ibidem*, núm. XIV, p. 215-221.

Pirineos, provocó una ofensiva teológica encabezada por Alcuino de York y otros clérigos próximos al ámbito cortesano carolingio, que culminaría con la condena y el exilio del obispo Félix de Urgel, tenido por uno de sus principales portavoces, y con una acción decidida orientada a integrar a los dirigentes religiosos locales a la Iglesia carolingia⁶⁹⁰. De este modo, y al mismo tiempo que grandes prelados de la talla del arzobispo Nefridio de Narbona o Leidrado de Lyon, nombrado obispo de Urgel en sustitución de Félix, eran enviados al sur de los Pirineos para someter a los últimos partidarios del obispo deportado al orden carolingio, las antiguas diócesis meridionales, vinculadas hasta entonces a la sede metropolitana de Tarragona, eran integradas a la metrópolis de Narbona⁶⁹¹. Bajo esa perspectiva, la crisis adopcionista tuvo como consecuencia colateral la supeditación de la Iglesia local a la estructura jerárquica de la Iglesia carolingia, con un obligado incremento de los contactos con la jerarquía eclesiástica de los francos, al tiempo que cortaba definitivamente sus vínculos con los restos de la Iglesia visigoda. Tales consecuencias se hicieron notar igualmente en el ámbito monástico: también el monacato franco se impuso en los condados catalanes como reacción a la crisis adopcionista. Las reformas emprendidas a principios del siglo IX en los sínodos de Aquisgrán con el objetivo de regular el monacato en el Imperio a partir de la regla benedictina, afectaron de lleno a los monasterios catalanes, que abandonaron sus anteriores reglas de origen visigótico para adaptarse a la orden de san Benito. De hecho, Benito de Aniano, el gran promotor del benedictinismo en el ámbito imperial, fue uno de los legados enviados por el monarca carolingio en tierras catalanas para guiar la adaptación de su Iglesia a las formas carolingias⁶⁹².

De este modo, si como resultado de la crisis adopcionista se intensificaron las relaciones entre las instituciones eclesiásticas de ambas vertientes de los Pirineos, debilitando en paralelo los antiguos vínculos con lo que quedaba de la Iglesia visigoda, también implicó la intensificación de los lazos existentes entre comunidades religiosas situadas a un lado y otro de la cordillera, si bien la presencia de la cuestión adopcionista en determinadas comunidades al norte de los Pirineos demuestran que estos vínculos no eran nuevos⁶⁹³. Dependencia jerárquica, vínculos monásticos e influencias religiosas

⁶⁹⁰ En torno a la figura del obispo Félix de Urgel y del alcance político de la controversia generada en torno al adopcionismo en los condados pirenaicos, véase J. PERARNAU (coord.), *Jornades Internacionals d'Estudi sobre el bisbe Feliu d'Urgell. La Seu d'Urgell, 28-30 de setembre de 1999*, Barcelona/la Seu d'Urgell 2000.

⁶⁹¹ J. PERARNAU (coord.), *Jornades Internacionals d'Estudi... op. cit.*, p. 167-173.

⁶⁹² *Ibidem*, p. 173-182; A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 109.

⁶⁹³ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 280.

son realidades que se activan o se ponen claramente de manifiesto a partir de la llamada crisis adopcionista y que influirán cada vez con mayor incidencia en la Iglesia catalana.

4.2.1. Narbona: una metrópolis de vocación transpirenaica

La nueva proyección metropolitana de Narbona sobre los condados catalanes bajo el nuevo orden carolingio no implicó, de entrada, una ruptura radical con la situación anterior, puesto que Narbona y toda la Septimania también habían formado parte del reino visigodo de Toledo. Sin embargo, sí que implicaba una influencia creciente de la monarquía carolingia, que ya se había implantado con fuerza en tierras septimanas hacia mediados del siglo VIII⁶⁹⁴ y que se sirvió de su control sobre los nuevos territorios para imponer la nueva liturgia romana, la renovación canonical y la introducción de la orden benedictina⁶⁹⁵, con el correspondiente flujo de legados y clérigos reformadores entre un lado y otro del Pirineo.

La crisis de monarquía carolingia no llegó a afectar significativamente a la cohesión interna de la provincia eclesiástica de Narbona más allá de ciertos proyectos más o menos aislados, como el del abad Cesáreo de Montserrat, que en 956 protagonizaba un proyecto poco fundamentado y basado en gran medida en su ambición personal, de restaurar la antigua provincia eclesiástica de Tarragona⁶⁹⁶. Por lo general, los obispos catalanes siguieron siendo fieles al arzobispo de Narbona y asistían a los sínodos provinciales celebrados en dicha población con regularidad⁶⁹⁷. Hubo asimismo titulares de la sede narbonesa de origen catalán, como Guifré de Cerdaña, quien obtuvo dicha dignidad mediante el pago de cien mil sueldos, efectuado por su padre, el conde de Cerdaña, al vizconde de Narbona y al conde de Roergue hacia 1013⁶⁹⁸. También las grandes familias occitanas aprovecharon este marco provincial para situar a algunos de sus miembros en la cúspide de la Iglesia catalana, tal como sucedió con Pere Roger, obispo de Gerona entre 1010 y 1050, que era hijo del conde de Carcasona⁶⁹⁹. Todo ello conllevaba numerosos contactos al más alto nivel que favorecieron la conservación de la

⁶⁹⁴ *Ibidem*, p. 276.

⁶⁹⁵ El caso más paradigmático en este sentido es el de la diócesis de Urgel, a partir de las consecuencias de la crisis adopcionista; véase J. PERARNAU (coord.), *Jornades Internacionals d'Estudi... op. cit.*, p. 167-182; A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 109.

⁶⁹⁶ V. FARÍAS, "Els inicis de l'Església catalana", en B. de RIQUER (dir.), *Història, Política, Societat i Cultura dels Països Catalans*, vol. 2, Barcelona 1998, p. 159.

⁶⁹⁷ *Ibidem*, p. 159.

⁶⁹⁸ *Ibidem*, p. 162; J. BLASI, *Els oblidats comtes... op. cit.*, p. 207-212.

⁶⁹⁹ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 315.

antigua trama eclesiástica de tiempos carolingios, tendida en ambas vertientes del Pirineo.

Sin embargo, a partir de finales del siglo XI, y bajo el impulso de unos condes de Barcelona deseosos de reafirmar su desvinculación del reino de Francia, tomó fuerza el debate sobre la restauración de la antigua sede provincial de Tarragona como metrópolis de las diócesis catalanas. De este modo, una vez superadas las dificultades planteadas por la crisis de la autoridad condal hacia finales del siglo XI, e iniciada la repoblación y la organización de la ciudad de Tarragona, ya entrado el siglo XII, pudo restaurarse la antigua sede metropolitana⁷⁰⁰, con lo cual, las diócesis situadas al sur de los Pirineos pasaron a una dependencia catalana propiamente dicha, quedando únicamente bajo la jurisdicción provincial narbonesa la diócesis catalana de Elna, en el Rosellón⁷⁰¹.

A pesar de ello, los vínculos establecidos entre la jerarquía eclesiástica catalana y la occitana continuaron siendo fuertes, e incluso la presencia de prelados del otro lado de la cordillera en las distintas sedes, como en el caso de Gaufredo, primer obispo de Tortosa tras la conquista cristiana de 1148, que había desempeñado el cargo de abad de la canónica de San Rufo de Aviñón⁷⁰², o el ya mencionado del obispo Bernat Roger de Urgel, fruto de las relaciones políticas entre ambos territorios y de la notable influencia desplegada por los condes de Barcelona y otros nobles catalanes en el espacio occitano durante el siglo XII. Junto a ellos, hallamos el caso particularmente significativo de dos catalanes que alcanzarían la titularidad del arzobispado de Narbona cuando el de Tarragona ya estaba en pleno funcionamiento. El primero de ellos fue Berenguer, hijo ilegítimo del conde Ramón Berenguer IV y obispo de Lérida entre 1177 y 1191⁷⁰³. En esta última fecha fue promovido a la sede arzobispal de Narbona, siendo sustituido en 1212 por el cisterciense, y también catalán, Arnau Amalric, al serle atribuido al anciano arzobispo Berenguer cierto grado de responsabilidad por los progresos de la herejía en la demarcación⁷⁰⁴. Cabe recordar que Arnau Amalric era abad del monasterio de Poblet ya con anterioridad a 1196, y que de allí fue promovido a abad del monasterio occitano

⁷⁰⁰ N. JASPERT, "Consolidació i diferenciació de l'Església... *op. cit.*, p. 41-43; J. M. NIETO, I. SANZ, *La época medieval... op. cit.*, p. 80.

⁷⁰¹ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 314.

⁷⁰² J. MORAN, *Les Homilies de Tortosa... op. cit.*, p. 60.

⁷⁰³ J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 16, p. 119-122.

⁷⁰⁴ M. ALVIRA, "Le «vénérable» Arnaud Amaury: image et réalité d'un cistercien entre deux croisades", *Heresis*, 32 (2000), p. 12.

Santa María de Grandselve, primero, y a abad general de la orden del Císter en 1200⁷⁰⁵, si bien su fama reside, por encima de todo, en el hecho de haber asumido en 1209 la dirección suprema de la cruzada contra los albigenses en el Languedoc bajo la delegación del papa Inocencio III⁷⁰⁶.

La desvinculación de la mayor parte de las diócesis catalanas del marco metropolitano de Narbona a partir del siglo XII no supondría, por lo tanto, el fin de los vínculos existentes entre las iglesias de las dos vertientes del Pirineo, si bien a medida que avanzaba el siglo XII estas relaciones dejarían de basarse en un marco institucional para integrarse en el marco general de las relaciones personales entre notables y miembros de altos linajes, basados en diversas consideraciones e intereses de signo político. De este modo, el papel que pudiera haber tenido el antiguo marco metropolitano como plataforma para la introducción de nuevos planteamientos religiosos en Cataluña se vería superado, en aquellas fechas, por otras realidades.

4.2.2. Comunidades monásticas

La influencia del monacato franco sobre la Iglesia catalana se despliega también a partir de principios del siglo IX, a raíz de la crisis adopcionista, tal como explicábamos con anterioridad, y se produce de forma totalmente paralela a la subordinación de las diócesis catalanas a la metrópolis de Narbona. Las reformas emprendidas en los sínodos de Aquisgrán con el objetivo de regular el monacato según la regla benedictina remodelada por el abad Benito de Aniano, afectaron de lleno a los monasterios catalanes, que abandonarían sus anteriores reglas de origen visigótico para adaptarse a la obediencia benedictina. De hecho, el propio Benito de Aniano fue uno de los grandes legados enviados por el monarca carolingio en tierras catalanas para guiar la adaptación de su Iglesia a las formas carolingias, junto con los ya citados Nefridio de Narbona o Leidrado de Lyon, siendo precisamente el monasterio occitano de Aniano, cercano a Montpellier, una de las sedes en las que se adaptarían los libros a la nueva liturgia⁷⁰⁷. De igual modo, los diversos capítulos catedralicios se adaptaron a la renovación canonical dictada en la asamblea de Aquisgrán de 816, que recogía la

⁷⁰⁵ *Ibidem*, p. 4-5.

⁷⁰⁶ *Ibidem*, p. 8.

⁷⁰⁷ J. PERARNAU (coord.), *Jornades Internacionals d'Estudi... op. cit.*, p. 173-182; A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 109.

antigua regla de san Crodegango, con una elevada atención a la vida comunitaria, la dignidad litúrgica, la caridad y la formación⁷⁰⁸.

La imposición de las reformas sobre monasterios y canónicas del ámbito carolingio favoreció el despliegue de unos fuertes vínculos entre los monasterios catalanes y las grandes abadías occitanas. Probablemente, la debilitación de la autoridad carolingia a medida que avanzaba el siglo IX provocaría una relajación momentánea de dichos lazos, que se retomarían con renovada vitalidad ya avanzado el siglo X, con la reforma cluniacense. Iniciada la presencia del monacato cluniacense en el Languedoc con la fundación en el año 940 del monasterio de San Pedro de Lesat, situado a medio camino entre Foix y Toulouse, el conde Sunifredo de la Cerdaña favorecía su penetración en Cataluña a través de la institución de Garí, abad de dicho monasterio, como abad de San Miguel de Cuixá en 965. De este modo creaba una confederación monástica transpirenaica a la que posteriormente se añadirían los monasterios catalanes de Ripoll, Canigó y Roda, y otros occitanos. Pese a la relativa fragilidad de dicha confederación, que no sobreviviría a la muerte del abad Oliba en 1046, las intensas relaciones generadas durante este período entre las fundaciones de ambos lados del Pirineo generarían un espíritu de apertura al exterior que daría lugar a nuevos proyectos de congregación y a un intenso tránsito de hombres de Iglesia entre las principales abadías situadas al norte y al sur de los Pirineos⁷⁰⁹, de modo que, a diferencia de lo que ocurría en los reinos hispánicos occidentales, donde la abadía de Cluny implantaría directamente sus propias filiales, en Cataluña florecieron las filiales de grandes abadías occitanas como San Pedro de Moissac, San Víctor de Marsella o San Ponce de Tomeres⁷¹⁰.

Estos vínculos entre comunidades monásticas se estrecharían todavía más con la segunda oleada de reformas, muy especialmente a partir de la expansión de la orden del Císter y de las canónicas regulares. El sistema de fundación de las abadías cistercienses por filiación hizo que los grandes establecimientos catalanes fueran hijos de las abadías occitanas. De este modo, en 1150, el noble Guillem Ramón de Montcada solicitaba al abad de Santa María de Grandselve, monasterio cisterciense, uno de los más prestigiosos de Occitania, la fundación de una filial en Valldaura, cerca de Cerdañola del Vallés, que se trasladaría a Santes Creus una década más tarde. De un modo similar,

⁷⁰⁸ J. PERARNAU (coord.), *Jornades Internacionals d'Estudi... op. cit.*, p. 172; A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 109.

⁷⁰⁹ V. FARÍAS, "Els inicis de l'Església... op. cit.", p. 166.

⁷¹⁰ N. JASPERT, "Consolidació i diferenciació de l'Església... op. cit.", p. 273.

Ramón Berenguer IV solicitaba en 1151 al abad de Santa María de Fontfroide, situada al sur de Narbona, el establecimiento de su filial en Poblet⁷¹¹. Santes Creus y Poblet fueron los dos monasterios de referencia de la orden de Císter en Cataluña, pero también hubo otros de filiación occitana, entre ellos el de Santa María de Lavaix, en la Ribagorza, filial del monasterio de Boulbonne, en el país de Foix⁷¹². El sistema de filiación monástica implicaba una implantación física de monjes llegados desde la casa madre para fundar el nuevo monasterio y una relación muy intensa con la matriz, si bien, como ya hemos comentado en el caso del abad Arnau Amalric de Poblet, la protección que desplegaría la monarquía sobre las grandes fundaciones catalanas favorecería no solo su autonomía, sino incluso, llegado el caso, una notable influencia sobre el territorio donde se asentaban las abadías responsables de estas fundaciones⁷¹³.

Mayor incidencia si cabe, como mínimo en términos cuantitativos, supuso para Cataluña la expansión de las canónicas regulares que adoptaron la regla de San Agustín. Nacidos de la reforma de las canónicas tradicionales, los canónigos regulares combinaron con un éxito notable la vida en común de los monjes con la proximidad a los fieles mediante la predicación activa, según el ejemplo más o menos idealizado — pero al mismo tiempo muy acorde con el programa gregoriano de reforma— de la vida apostólica⁷¹⁴. Por ello, y a diferencia de los cistercienses, las canónicas regulares florecieron en la proximidad de villas y ciudades, espacios que concentraban un mayor auditorio potencial⁷¹⁵. Pese a la aprobación y el respaldo papal, los primeros movimientos de reforma canonical tomaron forma fuera de Roma a partir de la tercera década del siglo XI, concretamente en diversas diócesis del antiguo ámbito carolingio occidental. Entre ellas, cabe destacar la iniciativa reformista de San Rufo de Aviñón, en la Provenza, llevada a cabo por cuatro canónigos de la comunidad catedralicia aviñonense en 1039, que ejercería una influencia decisiva en la difusión de la reforma canonical en Cataluña⁷¹⁶.

⁷¹¹ *Ibidem*, p. 286.

⁷¹² C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 318.

⁷¹³ El citado Arnau Amalric, abad de Poblet desde 1196, alcanzó el abadiato de Santa María de Grandselve en 1198 para acceder inmediatamente al abadiato general de la orden en 1200, todo ello antes de asumir la legación papal en el Languedoc en 1204 en una fulgurante carrera ascendente; véase M. ALVIRA, “Le «vénérable» Arnaud Amaury... *op. cit.*, p. 4-6.

⁷¹⁴ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 87-91.

⁷¹⁵ N. JASPERT, “Consolidació i diferenciació de l'Església... *op. cit.*, p. 278.

⁷¹⁶ A. PLADEVALL, “El moviment canonical... *op. cit.*, p. 176-177.

Por regla general, la reforma de las canónicas tuvo un mayor alcance en los territorios orientales de la Península⁷¹⁷. En las diócesis catalanas se calcula que unas setenta comunidades de canónigos agustinos se fundarían entre los siglos XI y XII, bien a partir de antiguas comunidades reformadas, bien mediante fundaciones de nueva planta⁷¹⁸. Aunque no todas las comunidades canónicas fundadas en Cataluña se establecieron como filiales de San Rufo de Aviñón, la canónica provenzal ejercería su influencia en Cataluña mucho más allá de la comunidad que la presidía, interviniendo con su personal y sus costumbres en la reforma de numerosas canónicas catalanas⁷¹⁹. Tal fue el caso de la canónica de San Vicente de Cardona, reformada ya antes de 1090, así como las casas de Solsona, Orgañá e incluso en la Seo de Urgel. Estas canónicas de la diócesis urgelense, sin embargo, no llegarían a establecer vínculos formales con la casa de Aviñón, pese a sus influencias evidentes. Distinto sería el caso del priorato de San Rufo de Lérida, fundado en 1155 por un grupo de canónigos de San Rufo de Aviñón⁷²⁰.

La existencia de sermonarios u homilarios estrechamente vinculados con las canónicas de Tortosa y de Orgañá en el siglo XII, demuestra la atención que prestaba la orden en la predicación popular, la cual no era recogida por los preceptos que regían la orden cisterciense, que no contemplaba tanto la pastoral popular como la vida contemplativa alejada de los núcleos urbanos⁷²¹, lo que implicaría una mayor influencia de los canónigos sobre los laicos. Tal como explica Josep Moran, la predicación es un mandato explícito de Jesucristo a los apóstoles que se desarrolla desde los tiempos de la Iglesia primitiva con una finalidad docente de adoctrinamiento de los laicos⁷²². Existen numerosos testimonios de la preocupación de la jerarquía eclesiástica por la continuidad de la predicación popular durante los siglos de la Alta Edad Media, que recogen esa

⁷¹⁷ A mediados del siglo XIX, cuando las antiguas canónicas están ya en plena decadencia, el cálculo general de colegiadas canónicas arroja la cifra global de 231, la mayor parte de ellas antiguas canónicas secularizadas o parroquias capitulares de origen medieval. Más de la mitad de ellas —133 en total— se ubicaban en diócesis catalanas o aragonesas, siendo la diócesis con mayor establecimiento de este tipo la de Urgel, con un total de 26, a los que deberían de sumarse los 16 de la diócesis de Solsona, con la que configuraba una única demarcación diocesana durante la Edad Media; véase M. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, *Vocabulario básico de la historia... op. cit.*, p. 92-93. Pese a que la realidad a mediados del siglo XIX es muy distinta a la imperante durante la Edad Media, es indudable que estas cifras reflejan el enorme peso que tuvo la reforma canónica en el ámbito catalanoaragonés durante los siglos XI y XII.

⁷¹⁸ N. JASPERS, "Consolidació i diferenciació de l'Església... op. cit.", p. 278.

⁷¹⁹ A. PLADEVALL, "El moviment canònic... op. cit.", p. 182.

⁷²⁰ *Ibidem*, p. 182.

⁷²¹ J. MORAN, *Les Homilies de Tortosa... op. cit.*, p. 77-78.

⁷²² *Ibidem*, p. 71.

antigua tradición y la proyectan hasta más allá del año 1000⁷²³. Sin embargo, las notables deficiencias en la formación del clero, así como los recelos de una minoría selecta de clérigos bien formados ante una divulgación indiscriminada de la Palabra de Dios, generan ciertas prevenciones dentro del mismo estamento clerical. Esta desconfianza, basada en el temor de ciertos clérigos a la corrupción de las Sagradas Escrituras en caso de caer en manos de gentes poco adoctrinadas o, simplemente no iniciadas, debe vincularse a la consolidación de una determinada imagen del clero como una casta bien diferenciada dentro del cuerpo social, más próxima al culto y a la plegaria que a la predicación y a la docencia, cuyos orígenes hay que buscarlos en la religiosidad altomedieval y que alcanzará su máxima expresión con la formulación de los postulados reformistas de Gregorio VII y de la teocracia pontificia⁷²⁴.

Pero fue precisamente el vasto movimiento popular que acompañó a la Reforma Gregoriana, así como un cierto aumento del nivel intelectual general, vinculado al desarrollo del medio urbano entre los siglos XI y XII, lo que generó una demanda creciente entre determinados sectores laicos de acceder al conocimiento directo de la Palabra. Por lo general, la respuesta a dichas demandas no serían atendidas tanto desde los antiguos centros monásticos, en los cuales prevalecía esa visión del clero como intermediario exclusivo ante Dios, como desde determinadas órdenes renovadas que se desarrollan al calor del movimiento reformista del siglo XI, muy especialmente el movimiento canonical el cual hizo de puente entre la religiosidad de la Alta Edad Media, de fuerte componente monástica, y la de la Baja Edad Media, caracterizada por el desarrollo de las órdenes mendicantes, que profundizarían la actividad pastoral y cultural que caracterizó a los canónigos agustinianos durante los siglos XI y XII⁷²⁵.

La vinculación del movimiento canonical catalán —cuya relación con las casas occitanas era muy intensa, como hemos explicado— con la predicación popular es una realidad que, más allá de deducirse a partir del cuidado por la actividad pastoral atribuido a los canónigos regulares, está demostrada por la existencia de homilarios en lengua vulgar, hallados, precisamente, en dos canónicas regulares de la Cataluña occidental: las homilías de Tortosa y las homilías de Orgañá, dos colecciones de

⁷²³ *Ibidem*, p. 73-75.

⁷²⁴ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 103-104.

⁷²⁵ J. MORAN, “La prédication ancienne... *op. cit.*”, p. 20. En relación a la deuda de las órdenes mendicantes, especialmente la de los frailes predicadores con respecto a los canónigos agustinianos, Moran pone de manifiesto el hecho de que la primitiva comunidad reunida en torno a Domingo de Guzmán en Tolosa hacia 1213, y dedicada a la predicación diocesana, estaba formada por canónigos regulares, igual como lo era también el fundador de la orden, véase J. MORAN, *Les Homilies de Tortosa... op. cit.*, p. 77.

sermones redactados en occitano y en catalán respectivamente, si bien, en este último caso, el catalán empleado en su redacción contiene suficientes occitanismos como para atribuirle igualmente un origen o una clara influencia occitana⁷²⁶. Si la datación de ambos textos entre finales del siglo XII y principios del XIII⁷²⁷ y su redacción en lengua vernácula en un ambiente estrechamente vinculado con el entorno canonical catalán, plantea la práctica de una actividad pastoral de signo popular por parte de los canónigos catalanes, la lengua occitana de las homilías de Tortosa y los numerosos occitanismos presentes en las homilías de Orgañá son prueba de la gran influencia y aceptación que tuvo la predicación occitana en Cataluña durante la segunda mitad del siglo XII. Esta constatación nos interesa en relación al objeto de la presente tesis doctoral, puesto que a través de su influencia, las canónicas occitanas habrían difundido el modelo de la predicación itinerante, y por la lengua vehicular occitana entre determinados predicadores, lo que podría haber tenido, a su vez, cierta incidencia en la aceptación de los predicadores cátaros itinerantes en Cataluña.

En principio, los sermones que contenían dichos homilarios eran predicados en el transcurso de las misas celebradas en el ámbito de los templos canónicos⁷²⁸ y, posiblemente, en las iglesias parroquiales que dependían de las canónicas⁷²⁹. Con todo, existen indicios de una predicación popular que, partiendo de una cierta vinculación con el medio canonical, se desarrolla fuera del templo y, hasta donde podemos saber, fuera de la obediencia a la jerarquía eclesiástica. Aunque solo conocemos un caso concreto al respecto, es muy significativo por su vinculación con la herejía por parte de la Iglesia catalana: se trata del caso de Durán de Huesca, célebre por sus relaciones con la valdesía, cuya posible vinculación con la canónica oscense resultaría muy ilustrativa de esta realidad, como analizaremos más adelante.

⁷²⁶ Josep Moran propone, en base a la existencia de determinadas coincidencias existentes entre ambos textos, la traducción al catalán de los homilarios occitanos que circularían por Cataluña para su predicación a los fieles, y si bien no cree que las homilías de Orgañá fuera traducidas directamente del texto de Tortosa, supone que se trataría de dos ramas diferentes de un desconocido texto común; véase J. MORAN, “La prédication ancienne... *op. cit.*, p. 24.

⁷²⁷ *Ibidem*, p. 24. Existe la propuesta de datación de las homilías de Organyà en el año 1204, lanzada en A. J. SOBERANAS; A. ROSSINYOL; A. PUIG, *Homilies d’Organyà... op. cit.*, p. 330, que no ha despertado la unanimidad de los principales estudiosos del documento.

⁷²⁸ Josep Moran sostiene, incluso, el desarrollo de determinadas particularidades constructivas en las iglesias canónicas catalanas en relación a las necesidades de la predicación, que se caracterizaban por la falta de deambulatorio en el ábside y por una nave central lo más amplia posible dentro de las limitaciones del románico, para facilitar la presencia del público en la predicación. Según él, las iglesias de Cornellá de Conflent, Solsona, Àger y las catedrales de la Seo de Urgel, Lérida o Tarragona responderían a este modelo; véase J. MORAN, *Les Homilies de Tortosa... op. cit.*, p. 175.

⁷²⁹ A. J. SOBERANAS; A. ROSSINYOL; A. PUIG, *Homilies d’Organyà... op. cit.*, p. 217.

Más allá de la influencia transpirenaica sobre movimiento canónico, aunque en estrecha relación con el mismo, hay que mencionar también a la orden de los premonstratenses, fundada en Prémontré, en el norte de Francia, por Norberto de Xanten hacia 1120, la cual se regía por una interpretación muy rigorista de la regla agustiniana de los canónigos regulares. En Cataluña, sin embargo, su influencia se limitó a un puñado de fundaciones, encabezadas por Santa María de Bellpuig de les Avellanes, fundada en 1166 en el condado de Urgel⁷³⁰. Más tarde sería la fundación de Santa María de Escaladei, la primera cartuja fundada en la Península Ibérica. En su fundación, nuevamente, se plasman las relaciones religiosas ultrapirenaicas, puesto que fueron monjes de origen provenzal quienes, a petición del rey Alfonso II, establecieron dicha comunidad en 1194⁷³¹.

El despliegue de las nuevas órdenes reformadas en Cataluña a lo largo del siglo XII generó sólidos vínculos de naturaleza religiosa y de mutua influencia en términos de espiritualidad entre Cataluña y el mundo occitano que se vehicularían a través de un incremento del tránsito en ambos sentidos de monjes u otros clérigos sujetos a comunidades regulares. De este importante tráfico conocemos, ante todo, los movimientos de los grandes prebostes. Hemos hablado concretamente de la presencia de Arnau Amalric, abad de Poblet, desempeñando diversos cargos en Occitania y del obispo Gaufredo de Tortosa, que fue abad de San Rufo de Aviñón. Por su parte, el obispo Olegario de Barcelona también había sido abad de la misma canónica aviñonesa⁷³². Pero más allá de estos influyentes hombres de la Iglesia no podemos olvidar que se produjo un auténtico despliegue de tonsurados que se dirigían de uno al otro lado de la cordillera, bien como fundadores, como en el caso de los cartujos de Escaladei o de los canónigos occitanos que fundaron diversas comunidades canónicas en Cataluña, bien como enviados con la misión de mantener la dependencia de las comunidades catalanas con las respectivas matrices occitanas.

También tenemos constancia de que ciertas comunidades enviaban a sus miembros a estudiar a otras diócesis, tal como sucedía con los canónigos del capítulo catedralicio de la Seo de Urgel en 1193, los cuales acordaron la donación de una

⁷³⁰ N. JASPERT, "Consolidació i diferenciació de l'Església... *op. cit.*, p. 278.

⁷³¹ E. GORT, J. A. ADELL, "Santa Maria d'Escaladei", en *Catalunya Romànica*, XXI, Barcelona 1995, p. 406. La historia de la cartuja de Escaladei ha sido estudiada en profundidad en E. GORT, *Història de la cartoixa de Scala Dei*, Reus 1998.

⁷³² J. M. MARTÍ, "Sant Oleguer i l'aplicació de la reforma gregoriana", *Analecta Sacra Tarraconensia*, 71 (1999), p. 537-579; M. AURELL, "Predication, croisade et religion civique. Vie et miracles d'Oleguer (+ 1137), évêque de Barcelona", *Revue de Mabillon*, 10 (1999), 113-168.

cantidad a todos los clérigos dependientes de la canónica o residentes en la diócesis, que se trasladaran a estudiar fuera de la misma⁷³³. Ello demuestra que la formación también llegaría a generar un tránsito que, aunque no queda reflejado de un modo explícito en el documento, podría haber implicado también la travesía de los Pirineos, siendo como eran algunos de los centros más prestigiosos, las casas madre y demás, los situados al norte de la cordillera. Fuera cual fuera su motivación concreta, el tránsito de los regulares tendría fuertes repercusiones en la llegada de las principales novedades en el campo de la religiosidad que se estaban desarrollando en Occitania a lo largo del siglo XII.

4.2.3. Caminos de peregrinación

Pese a la importancia y de la indudable influencia alcanzada por parte de los grandes monasterios y comunidades occitanas a través de los lazos de dependencia tendidos de un lado a otro de los Pirineos, no afectaron directamente más que a un número limitado de clérigos, con mayor o menor formación y, por lo general, con una conexión más bien limitada, al menos en términos cuantitativos, con el grueso de la sociedad laica, que tenía sus propias inquietudes y necesidades. Por lo demás, sus vínculos de obediencia hacia los superiores jerárquicos podían incrementar a ojos de los fieles, especialmente entre aquellos que tenían algún motivo para desconfiar del poder de la Iglesia, la sensación de una falta de conexión con los problemas reales de la comunidad de creyentes.

Por otra parte, junto a las relaciones establecidas entre las élites eclesiásticas de acuerdo con unos objetivos institucionales, se desarrollan otros movimientos de signo más espontáneo y popular, y que implicaron igualmente a un gran número de personas que cruzaban los Pirineos, integradas en su mayoría en los grandes flujos de personas, mercancías e información que unieron las comunidades de ambas vertientes durante el siglo XII, y en muchas ocasiones sin una diferenciación específica de sus congéneres que emprendían la migración por motivaciones de signo económico.

Una de las grandes corrientes que encajan con esta descripción, y que podríamos calificar como la principal, es la que se vincula con la peregrinación a determinados lugares de culto de la cristiandad. Tal como expone Claudine Pailhès, incluso los

⁷³³ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1191-1200... *op. cit.*, doc. 1.861.

pequeños centros de culto de influencia local o regional bastaban para atraer fieles de la vertiente opuesta de la cordillera⁷³⁴. De hecho, buena parte de los peregrinos catalanes de los siglos XI y XII se encaminaban hacia los grandes santuarios occitanos, entre ellos San Pablo de Narbona, San Nazario de Carcasona, Santa Fe de Conques o Santa María del Pueg, favorecidos por los vínculos políticos y culturales, pero sin olvidar el hecho de su mayor proximidad en comparación a otros destinos más alejados⁷³⁵.

De todos modos, la peregrinación de larga distancia ya está documentada en la Cataluña del siglo X, con el viaje emprendido por diversos condes a Roma tanto para rendir culto a las tumbas de san Pedro y san Pablo como para resolver diversos asuntos de índole más terrenal. Por su parte, el lejano y peligroso camino de Jerusalén también es tomado por algunos eclesiásticos, condes y nobles desde principios del siglo XI⁷³⁶. Pero en relación al tránsito de gentes procedentes de Occitania por tierras catalanas, serían los caminos de la peregrinación jacobea los que generarían un mayor impacto y, por consiguiente, una mayor influencia de las ideas y las sensibilidades religiosas de dicha procedencia, puesto que Cataluña fue, aunque quizás en menor medida que otros territorios peninsulares, zona de paso de algunos de los numerosos ramales del camino de Santiago.

Aunque lo tardío de la conquista y de la pacificación del valle del Ebro, y el menor interés mostrado por parte de los soberanos impidieron la consideración del camino catalán como una de las grandes vías europeas hacia la sede compostelana, hubo un cierto flujo de peregrinos europeos a Galicia que entraban en la Península por tierras catalanas, principalmente a partir de mediados del siglo XII, cuando fueron conquistadas las ciudades de Tortosa y Lérida y asegurado el valle del Ebro como vía de comunicación⁷³⁷. A partir de entonces, peregrinos italianos, occitanos, provenzales y también alemanes empezarían a atravesar Cataluña en su itinerario hacia Santiago de Compostela⁷³⁸.

⁷³⁴ Pailhès cita como ejemplo el peregrinaje de los fieles del condado de Foix al monasterio catalán de Montserrat, documentado desde finales del siglo XIII, así como, en sentido opuesto, la fama que tenía en Cataluña el peregrinaje a Saint Antoine de Lézat, documentado desde mediados del siglo XIII, véase C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 319-320.

⁷³⁵ P. BENITO, "Els primers pelegrins catalans... op. cit.", p. 113.

⁷³⁶ *Ibidem*, p. 112-113.

⁷³⁷ M. T. FERRER, "El peregrinatge a Sant Jaume de Compostel·la a la Catalunya medieval", *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Actes del Congrés Internacional celebrat a Barcelona, Cervera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d'octubre de 2003*, Barcelona 2007, p. 62.

⁷³⁸ Según María Teresa Ferrer, los peregrinos italianos debieron ser los primeros en frecuentar el camino catalán, tal como queda ya reflejado en el tratado entre Génova y el rey Alfonso II de Aragón y dada la relativa fluidez de las comunicaciones marítimas entre Italia y Cataluña o Provenza ya durante el siglo

En Cataluña, durante el siglo XII el peregrinaje a Santiago de Compostela se había diversificado notablemente en lo que respecta a la extracción social de sus efectivos, de modo que si en el siglo anterior predominaban las principales figuras de la vida política y eclesiástica de los condados catalanes, la población villana y rural iría añadiéndose a esta corriente de un modo progresivo a partir de la segunda mitad del siglo XI⁷³⁹. Asimismo, se han hallado coincidencias entre determinados momentos álgidos de las corrientes de peregrinaje en Cataluña y episodios de hambrunas, epidemias o grandes mortalidades⁷⁴⁰, lo que redunda a favor de la diversificación social del peregrinaje. Estos episodios darían lugar a movimientos populares de exaltación religiosa que, en su deseo de aplacar la ira divina, hallarían en el culto a las reliquias una buena forma de expresar sus inquietudes espirituales⁷⁴¹, y a lo largo del camino un auditorio sobre el cual divulgarlas. Porque junto a los peregrinos de modesta extracción social o algunos nobles como Guillem de Berguedá, que peregrinó a Santiago poco después de 1175⁷⁴², hay también constancia de clérigos que emprendían el camino, tal como lo indica la prohibición de dejarse crecer la cabellera y la obligación de afeitarse la barba y de hacerse la tonsura a todos aquellos clérigos que se hiciesen peregrinos para diferenciarse de los laicos, según el canon V del concilio de Lérida de 1173⁷⁴³. La integración de gentes de tan diversa procedencia en las corrientes del peregrinaje, por no hablar de la diversidad de incentivos para emprender el camino —devoción,

XII; véase M. T. FERRER, “El peregrinatge a Sant Jaume... *op. cit.*, p. 62. En relación a los alemanes, los testimonios son quizás más tardíos pero igualmente insistentes en la existencia de un camino que descendía por el valle del Ródano y que se introducía en Cataluña desde la Provenza; véase K. HERBERS, “Prescripción y descripción. Peregrinos jacobeos alemanes de paso por Catalunya”, *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Actes del Congrés Internacional celebrat a Barcelona, Cervera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d'octubre de 2003*, Barcelona 2007, p. 27-39. En lo referente a los alemanes, también podríamos mencionar la leyenda del milagro atribuido a san Ermengol, obispo de Urgel, sobre la persona de un peregrino alemán natural de Espira, en el Alemania renana, una leyenda recogida en un breviario datable entre finales del siglo XII y principios del XIII, que nos habla de la presencia de peregrinos alemanes atravesando los puertos del Pirineo catalán ya por esas fechas; véase A. ORRIOLS, “Un cicle de sant Jaume i sant Ermengol a la catedral de la Seu d'Urgell”, *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Actes del Congrés Internacional celebrat a Barcelona, Cervera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d'octubre de 2003*, Barcelona 2007, p. 414-415. En lo referente al peregrinaje occitano y provenzal, hay que valorar la posibilidad que tenían los peregrinos de este origen de utilizar los numerosos pasos relativamente próximos del Pirineo catalán bajo el amparo de los grandes flujos de personas de ese mismo origen que los atravesaban regularmente.

⁷³⁹ P. BENITO, “Els primers pelegrins catalans... *op. cit.*, p. 121-122.

⁷⁴⁰ El historiador Pere Benito llega a esta conclusión a través del estudio de la documentación testamentaria y halla coincidencias en este sentido especialmente en la última década del siglo XI; véase P. BENITO, “Els primers pelegrins catalans... *op. cit.*, p. 123.

⁷⁴¹ *Ibidem*, p. 123.

⁷⁴² Guillem de Berguedà emprendió el camino de Santiago de Compostela poco después de haber matado al vizconde Ramon Folc de Cardona en 1175. Véase M. de RIQUER, *Los trovadores. Historia literaria y textos*, tomo I, Barcelona 1989, p. 519.

⁷⁴³ G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 13, p. 64.

cumplimiento de votos, deseo de aventura, condena canónica o, incluso por dinero, en el caso de aquellos que se ponían en lugar de otro peregrino mediante pago—abría las puertas a la presencia de gentes de muy diversas motivaciones a lo largo de los caminos de peregrinación. Además, la peregrinación normalizaría el tránsito por el país de gentes de procedencias muy diversas finalidades piadosas, hecho que podría haber jugado un cierto papel en el acceso de futuros predicadores itinerantes foráneos a un auditorio que quizás, en otras circunstancias, no hubiera aceptado tan fácilmente la figura de unos predicadores de procedencia y lengua extranjera.

4.3. CONSTRUCCIONES POLÍTICAS TRANSPIRENAICAS

Las sinergias creadas con los lazos tendidos entre las poblaciones de ambas vertientes de los Pirineos, y la ambición de sus dirigentes, han generado en determinados círculos historiográficos la idea de una progresiva consolidación de una entidad política más o menos unitaria a caballo de la cordillera pirenaica, que se vería truncada de forma repentina con la muerte del rey Pedro II de Aragón en la batalla de Muret, en 1213⁷⁴⁴. Es habitual, por otra parte, relacionar esta supuesta realidad con la expansión del catarismo en Cataluña⁷⁴⁵. Más allá de entrar a valorar el grado de

⁷⁴⁴ Un buen estudio reciente sobre la realidad del despliegue político de la Corona de Aragón y las entidades políticas que la precedieron sobre el espacio occitano lo hallamos en M. T. FERRER, M. RIU (dir.), *Tractats i negociacions diplomàtiques amb Occitània, França i els estats italians 1067-1213*, Barcelona 2009, con un magnífico estudio introductorio de Pere Benito que actualiza nuestros conocimientos sobre esta cuestión. Sobre la historiografía de la expansión catalana sobre Occitania, véase M. AURELL, “Autour d’un débat historiographique: l’expansion catalane dans les pays de langue d’oc au Moyen Age”, en *Montpellier, la Couronne d’Aragon et les pays de langue d’oc (1204-1349). Actes du XII^e Congrès d’histoire de la Couronne d’Aragon. Montpellier, 26-29 septembre 1985*, Montpellier 1985, p. 9-41.

⁷⁴⁵ En el contexto de la *Renaixença* literaria de Cataluña, Antoni de Bofarull i de Brocà expresaba por vez primera la teoría de que la batalla de Muret representó la victoria de Francia sobre las pretensiones de construir un estado occitanocatalán a ambas vertientes del Pirineo; véase A. de BOFARULL, *Historia crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña*, vol. III, Barcelona 1876, p. 133-136. Tales tesis serían retomadas por Ferran Soldevila en diversos estudios en los cuales se interesaría, además, por las implicaciones religiosas en torno al catarismo, cuestión que había suscitado muy poco interés entre los historiadores catalanes hasta el momento; véase F. SOLDEVILA, “La figura de Pere el Catòlic en les cròniques catalanes”, *Revista de Catalunya*, 23 (1926), p. 500-503, entre otras obras de carácter general en las que también trata sobre esta cuestión. Tras la estela de Ferran Soldevila seguirían el estudio de Rafael Dalmau titulado *L’heretgia albigea i la batalla de Muret* (1960) y, sobre todo, la obra de Jordi Ventura *Pere el Catòlic i Simó de Montfort. La veritat sobre la croada albigea i la fi del somni occitano-català* (1960), un buen análisis de las circunstancias políticas que llevaron a la batalla, así como la batalla misma y sus consecuencias, si bien en determinados momentos también se dejaría llevar por sus pasiones nacionalistas para reivindicar el papel de la batalla como el de una de las primeras catástrofes nacionales catalanas. Finalmente, Martín Alvira abandona en su obra *El Jueves de Muret* (2002) cualquier herencia de la historiografía catalana romántica del siglo XIX para presentar un profundo análisis de la batalla a la luz de las circunstancias políticas que la precedieron y que la sucedieron, y planteando que, realmente, en los prolegómenos políticos inmediatos a la batalla hallamos la formación de un frente occitano totalmente

plasmación que experimentó esta construcción política liderada por los reyes de la Corona de Aragón, de momento hacemos resaltar que durante los mismos años en que dicha construcción alcanzaba su punto álgido, se desplegaba otra construcción similar en su vocación transpirenaica, si bien con unas aspiraciones territoriales mucho más modestas, bajo el liderazgo, en este caso, por los condes de Foix. Ambos procesos de expansión e integración política se producen de forma más o menos coetánea, y por ello detectamos numerosas interacciones e injerencias entre ellos y sus principales protagonistas, que nos ayudarán a explicar algunos aspectos de las dinámicas de expansión del catarismo en Cataluña. Por ello dedicamos este apartado a ambos procesos de integración.

4.3.1. Alfonso II y la hegemonía sobre Occitania

Pese al amplio despliegue diplomático y bélico que sucedió al enlace entre Ramón Berenguer III de Barcelona con la condesa Dulce de Provenza, y pese a que inauguró un largo período caracterizado por la presencia creciente de los condes de Barcelona en los asuntos occitanos, puede decirse que la posición catalanoaragonesa no llegaría a cuajar en una sólida construcción política hasta la concurrencia de una serie de circunstancias externas que la propiciarían en tiempos del rey Pedro II el Católico. Durante el siglo XII, la posición catalana en Occitania se basó en alianzas de limitado carácter dinástico o en vínculos de signo feudovasallático más o menos tenues que se deshacían al menor cambio de los equilibrios inestables entre los principales árbitros políticos de la región, o bien por las sucesivas divisiones testamentarias del patrimonio acumulado durante una generación.

Esta era la situación al morir Ramón Berenguer III en 1131. El patrimonio acumulado fue dividido entre su primogénito, Ramón Berenguer IV, que recibió los condados de Barcelona, Gerona y Osona, el núcleo de los dominios patrimoniales del linaje barcelonés, a los que se unieron los de Besalú y Cerdaña, estos últimos en tiempos de su padre. Por su parte, su hermano Berenguer Ramón fue el beneficiario del

unido en torno a la figura del rey Pedro II —hecho prácticamente inédito hasta el momento, lo que nos lleva a imaginar el grado de desesperación que se apoderaría entre los nobles occitanos que se habían mantenido tradicionalmente hostiles a la presencia de los monarcas aragoneses en sus tierras, ante la cruzada dirigida por Simón de Montfort— cuya corona llegaría a abarcar, con toda propiedad, el dominio de todo el espacio occitano desde pocos meses del fatal enfrentamiento.

condado de Provenza, que era la herencia materna⁷⁴⁶. Sin embargo, el prestigio acumulado por Ramón Berenguer IV a raíz de su matrimonio con Petronila, heredera del reino de Aragón, y la temprana muerte de su hermano en 1144, abrió las puertas a una nueva intervención del conde de Barcelona en los asuntos de la Provenza, convirtiéndose en el tutor de su sobrino y volviendo a intervenir en el complejo engranaje de las relaciones feudovasalláticas occitanas con la intención de dejar aislado al conde de Tolosa⁷⁴⁷.

Con la muerte de Ramón Berenguer IV en 1162 y la sucesión de su hijo Alfonso, volvía a producirse una aparente disgregación del poder aragonés sobre tierras occitanas a partir de la desvinculación del conde de Provenza de la tutoría del que fuera su tío y de la herencia de los antiguos derechos sobre Carcasona y Narbona a su hermano Pedro, el cual recibió también el condado de Cerdaña como feudatario del rey⁷⁴⁸. Sin embargo, con la muerte en 1166 del conde de Provenza, primo del rey, sin descendencia masculina, se reiniciaría una nueva fase intervencionista con la investidura del condado de Provenza en la persona del conde Pedro de Cerdaña, hermano del rey, que quedaría vinculado a él en calidad de vasallo. Paralelamente, en 1170, el rey obtuvo un nuevo aliado incondicional al norte de los Pirineos: a la muerte sin descendencia del vizconde Gastón V de Bearn, la titularidad de sus dominios pasó a su hermana María, que prestó inmediatamente homenaje al rey Alfonso, el cual promovió su matrimonio con un gran noble catalán, Guillem de Montcada. Todo ello supuso la implantación de aquella dinastía catalana al frente de dicho vizcondado hasta finales del siglo XIII⁷⁴⁹.

⁷⁴⁶ M. T. FERRER, M. RIU (dir.), *Tractats i negociacions diplomàtiques de Catalunya...* op. cit., p. 44.

⁷⁴⁷ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...* op. cit., p. 202.

⁷⁴⁸ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...* op. cit., p. 202.

⁷⁴⁹ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix...* op. cit., p. 298-299.



Catedral de Saint-Sernin de Tolosa.
Fotografía: Carles Gascón.

La firme oposición del conde de Tolosa a esta solución provocará un nuevo período de guerra, durante la cual el rey Alfonso deberá acudir en diversas ocasiones en apoyo de su hermano al frente de sus tropas, con la consiguiente sobrecarga de las finanzas reales⁷⁵⁰. Finalmente, en 1181 el conde de Tolosa mandó asesinar al conde de Provenza, el cual fue sucedido al frente del condado por Sancho, hermano del rey, hasta que en 1185 fue sustituido por el hijo menor del rey, también llamado Alfonso, siendo siempre el monarca aragonés el que garantizaría el gobierno efectivo del condado ante la hostilidad permanente con los condes tolosanos⁷⁵¹, lo que hace que se resienta todavía más su hacienda y provoque, en sus dominios peninsulares, un malestar progresivo de sus súbditos ante una política ultrapirenaica cuyos beneficios no eran visibles a la

⁷⁵⁰ M. SÁNCHEZ, *El naixement de la fiscalitat... op. cit.*, p. 34.

⁷⁵¹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 202-203.

inmensa mayoría de la población. Pese a ello, la monarquía aragonesa tenía una mayor capacidad de movilizar recursos que el condado de Tolosa, hecho que se puso de manifiesto en la paz de 1190 a la que llegaron las dos partes tras décadas de enfrentamiento, iniciándose una nueva etapa en la articulación política occitana, caracterizada por una hegemonía aragonesa definida como “*dinástica y feudal, no centralizada ni organizativa ni homogeneizadora, sino acumulativa, patrimonial, coordinadora, una hegemonía de perfil bajo, pero no por ello menos real o menos percibida*”⁷⁵². Pese a ello, o precisamente a causa de esta tenue hegemonía, el rey Alfonso II el Casto se vio obligado a prodigar su presencia en Occitania con el fin de neutralizar los conflictos que surgían por doquier hasta su muerte, acaecida en 1196⁷⁵³.

4.3.2. Los Pirineos y la estrategia aragonesa

La mayor presencia aragonesa en tierras de Occitania obligó a los monarcas a definir nuevas líneas estratégicas encaminadas al control efectivo de los puertos pirenaicos, cruciales para mantener la comunicación abierta entre ambas vertientes. Ello implicaba el desarrollo de unas líneas políticas encaminadas a garantizar el control de unas tierras de alta montaña al sur de la cordillera, que gozaban desde tiempos carolingios de una gran autonomía en relación al núcleo barcelonés⁷⁵⁴, y al norte, que escapaban totalmente a su control. Sin embargo, y de un modo generalmente supeditado a las ambiciones territoriales sobre dicha región, la monarquía desplegó una política que combinaba la diplomacia con una presión más o menos tácita, sin olvidar el prestigio acumulado por su nueva titulación real, heredada de Aragón, para asegurarse unas comunicaciones vitales para garantizar su presencia en los nuevos dominios del norte. Cabe destacar que esta estrategia de apoyo al expansionismo aragonés sobre Occitania tendría unas consecuencias de mucho mayor alcance que la política ultrapirenaica propiamente dicha, con la integración a la Corona de la mayor parte de las demarcaciones herederas del pasado carolingio.

⁷⁵² M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 86.

⁷⁵³ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 203.

⁷⁵⁴ A excepción de los condados de Besalú y Cerdaña, situados bajo la égida de los condes de Barcelona desde 1111 y 1117 respectivamente, el resto de condados catalanes continuaron regidos por sus propias dinastías condales hasta más allá del mediados siglo XII, teóricamente obligados con los condes de Barcelona mediante juramentos de fidelidad que servían para poco más que para representar la preeminencia política de la casa condal barcelonesa pero sin alterar la plena independencia de cada linaje condal; véase T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 55.

La integración de los condados de Besalú y de Cerdaña al conjunto barcelonés en 1111 y 1117 respectivamente, coincidiendo más o menos con el matrimonio entre Ramón Berenguer III y la condesa Dulce de Provenza, fue interpretada en la corte de Tolosa como parte de una estrategia envolvente llevada a cabo por los catalanes sobre el poderoso condado occitano⁷⁵⁵. Pero la importancia atribuida a la situación estratégica de dichos condados pirenaicos, muy especialmente de la Cerdaña, se ve muy a las claras en el testamento de Ramón Berenguer IV, que legó a Pedro, su hijo menor, todos los derechos que había acumulado sobre Carcasona y Narbona, así como el condado de Cerdaña en condición de vasallo de su hermano Alfonso II⁷⁵⁶. Pese a que Pedro jamás pudo ejercer de un modo efectivo sus derechos sobre Carcasona y Narbona, la cesión de la Cerdaña junto con los dominios occitanos deja bien claro el papel del condado de Cerdaña en la estrategia occitana de la familia real: el puerto del Puymorens, que separa el valle de la Cerdaña del valle del Ariège, travesado por un itinerario conocido ya en 1052 como “*via mercadal*”, era un eje estratégico en el tránsito entre Barcelona y Tolosa, por cuyo control ya se habían producido algunos conflictos en el siglo XI⁷⁵⁷.

En 1168 el hermano del rey Alfonso renunciaba al condado de la Cerdaña al recibir la Provenza de sus manos, y el condado pirenaico pasó a manos de Sancho, el hermano menor, quien lo recibió igualmente como vasallo del rey Alfonso, consolidando de este modo una *apanage* real sobre el condado de la Cerdaña que tendría un largo recorrido y notables consecuencias⁷⁵⁸. Sin embargo, y pese a esta fórmula actualizada del antiguo condado de Cerdaña, el rey se reservaba el derecho de actuar en el condado pirenaico y así lo hizo en numerosas ocasiones, generalmente para afianzar el dominio real sobre un condado estratégicamente situado de camino hacia Occitania. En los primeros años bajo el dominio barcelonés, el condado de Cerdaña no disponía de ninguna institución formal que lo vinculase a sus nuevos gobernantes, por lo que continuaría siendo gestionado de un modo totalmente patrimonial por los señores locales y sin ningún tipo de supervisión⁷⁵⁹. Esta autonomía de gestión empieza a

⁷⁵⁵ Por otra parte, la presión sobre el flanco meridional de los dominios tolosanos se concretaron todavía más con el matrimonio del conde Roger III de Foix con Jimena, hija de Ramon Berenguer III, hecho que aseguraría, cuando menos, la neutralidad de la casa feudal en esta primera fase de escalada bélica entre Toulouse y Barcelona; véase C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 286.

⁷⁵⁶ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 202.

⁷⁵⁷ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 334.

⁷⁵⁸ La creación de este *apanage* es en cierto modo el precedente de la separación de los condados del Rosellón y la Cerdaña del resto de la Corona de Aragón a partir de la creación del reino de Mallorca en 1276 y, a más largo plazo, de la anexión de dichos territorios a la corona francesa de forma temporal primero (1462-1493) y de un modo definitivo a partir de la Paz de los Pirineos (1659).

⁷⁵⁹ T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 55.

perderse hacia mediados del siglo XII mediante una progresiva intromisión del conde Ramón Berenguer IV en sus asuntos⁷⁶⁰, que culminaría con la creación del *apanage* real en su testamento.

Pero su hijo Alfonso II iría mucho más allá: en 1178 fundaba sobre un altozano enclavado en el corazón de la llanura cerdana la nueva ciudad real de Puigcerdá, que se convertiría así en el principal núcleo urbano del territorio y en su capital efectiva⁷⁶¹. La fundación de Puigcerdá iba encaminada a fortalecer la posición real en la Cerdaña en un doble sentido: por una parte frente a los barones locales que le cuestionaban el poder, tal como ya hemos analizado anteriormente, y por otra como medida para asegurar mucho mejor la frontera pirenaica de sus dominios ante la proximidad de los condes de Tolosa y también de los de Foix⁷⁶². En este sentido, hay que destacar que en la carta de franquicia concedida por el rey Alfonso a los vecinos de Puigcerdá en 1181, éstos eran relevados de todo servicio real excepto de la hueste y las justicias, a condición de que fortificasen la ciudad y construyesen una muralla⁷⁶³, con lo que queda muy clara la función defensiva y estratégica que guió la fundación de la nueva población. Por otro lado, tal como ya hemos explicado con anterioridad, la fundación de Puigcerdá permitiría al rey desplegar un control más directo sobre el territorio, con la consecuencia de la reacción de una parte de la nobleza local, al frente de la cual se situaría el vizconde Arnau de Castellbó como principal referente. Con ello podemos concluir que, indirectamente, la estrategia pirenaica del rey Alfonso II favoreció también la crispación de sus relaciones con la nobleza del territorio, con todas las consecuencias de desapego a la figura del monarca y de todo lo que ello representaba, cosa que, como ya hemos analizado, favorecería las actitudes disidentes entre la pequeña aristocracia del sector.

En el flanco oriental del condado de Cerdaña se erigía el condado del Rosellón, otro vestigio de las antiguas demarcaciones carolingias que habían articulado el país siglos atrás, y también de un valor estratégico indudable: por él transcurría el camino más directo entre Barcelona y las ciudades occitanas de Narbona y Montpellier. A partir de la década de 1160, diversas alteraciones feudales del interior del condado, así como la presión ejercida desde el vecino condado de Ampurias, inclinaron al conde Gerardo II del Rosellón (1164-1172) hacia la corte del rey Alfonso II, del cual el conde se

⁷⁶⁰ El conde empezó a otorgar feudos a barones procedentes de otro condado; véase T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 56.

⁷⁶¹ Los detalles de la fundación de la ciudad y de su primera carta de poblamiento y franquicia los hallamos en un artículo de M. ROVIRA, "La carta de poblament i franquesa... *op. cit.*", p. 199-203.

⁷⁶² *Ibidem*, p. 199.

⁷⁶³ *Ibidem*, p. 201.

reconoció vasallo, legándole el condado al morir sin descendencia⁷⁶⁴. En 1185, el conde Sancho, al ser nombrado el hijo menor del rey Alfonso conde de Provenza en sustitución del hermano del rey, el conde Sancho, el cual ya ostentaba el título de conde de Cerdaña y había accedido al de Provenza a la muerte de su hermano Pedro en 1181. El conde Sancho recibiría en compensación el condado de Rosellón a modo de *apanage* real, bajo las mismas condiciones que disfrutaba ya en el condado de Cerdaña. A partir de dicho momento, los condados de Rosellón y de Cerdaña se mantendrían como una unidad muy singularizada dentro del conjunto catalán⁷⁶⁵.

Un patrón muy semejante que combinaba la diplomacia basada en el prestigio real y un oportunismo ante la falta de sucesión directa de los condes vecinos, fue la que condujo al rey Alfonso a integrar el condado de Pallars Jussá a la Corona en 1192. El Pallars Jussá ofrece un itinerario perfecto para acceder al Valle de Arán y, desde allí, la llanura del Languedoc. Los caminos más directos que comunicaban Lérida con el Valle de Arán cruzaban, precisamente, dicho condado. En 1177 moría el conde Ramón VI de Pallars Jussá, siendo sucedido por su hija Valencia I. La confusión del momento fue aprovechada por el rey Alfonso, que intervino en el condado aprovechando la minoría de la condesa⁷⁶⁶, que moriría en 1181 y sería sucedida por una tía suya, Dulce de So, la cual, ya de edad avanzada y sin descendencia, cedió el condado al rey Alfonso II en 1192⁷⁶⁷.

Dentro de la misma política de control de las principales vías y pasos pirenaicos para asegurar las comunicaciones con el Languedoc, pero afectando en este caso a un territorio situado al norte de la cordillera, y de cultura netamente occitana, el rey Alfonso II establecía hacia 1175 un tratado de *Emparança* con los hombres del Valle de Arán. En virtud de dicho tratado, y a cambio de la protección real, cada casa del valle pagaría anualmente un tributo al monarca⁷⁶⁸. Según diversos autores, los araneses preferían la autoridad de un monarca lejano a la de un señor feudal inmediato, como pudiera ser el conde de Comminges o el conde de Pallars, y por ello tomaron la

⁷⁶⁴ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 198.

⁷⁶⁵ *Ibidem*, p. 203.

⁷⁶⁶ *Ibidem*, p. 198.

⁷⁶⁷ A. SÁNCHEZ, "El Pallars en los libros manuscritos y la documentación del Archivo Ducal de Medinaceli", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III*, 20 (2007), p. 240.

⁷⁶⁸ La fecha no se conoce con exactitud porque no nos ha llegado el documento en cuestión, sino tan solo una referencia posterior a dicho tratado: "*Sub Christi nomine eius divina clementia. Hec est carta de convenientia quod fecit rex cum illos homines de Aran in Sancto Andres de Barraves, ut in unoquoque anno donet ei unaquoque casa de Aran uno sestero de formento*", en ACA, Escribanía Real, pergamino núm. 66, fol. 3^r; J. REGLÁ, *Francia, la Corona de Aragón y la Frontera Pirenaica. La lucha por el Valle de Arán (Siglos XIII-XIV)*, II, Madrid 1951, p. 205-206.

iniciativa de acercarse a un monarca cuyo interés por el control de la cordillera y sus principales rutas ya hemos expuesto a lo largo del presente apartado⁷⁶⁹. En este caso, los intereses de los araneses y del monarca aragonés coincidían por los motivos expuestos, y su integración a la Corona sería el resultado más duradero de la política occitana de los reyes de la Corona de Aragón. Actualmente el Valle de Arán es el único territorio de cultura occitana que forma parte de España.

Sin embargo, los movimientos emprendidos por el rey con el fin de controlar de un modo efectivo los territorios pirenaicos no siempre fueron tan fáciles ni tuvieron un resultado tan previsible como parece si nos centramos en estos resultados. Hubo al menos un caso muy significativo en el que la ingerencia real provocó la reacción de una parte importante de la nobleza local y terminó con la intervención de un noble occitano que pondría las bases para la creación de una construcción política duradera sobre ambas vertientes del Pirineo, y en este caso con el centro de decisión política al norte de la cordillera. Nos referimos al caso particular del condado de Urgel y de las consecuencias de la intromisión de los condes de Foix.

4.3.3. La política urgelense y los condes de Foix

El rey Alfonso no podía ignorar de ningún modo el condado de Urgel en su política de acercamiento e integración de los antiguos condados carolingios a la Corona, y Aunque con el Rosellón, la Cerdaña y el Valle de Arán controlaba las principales vías de paso entre Cataluña y Occitania, el condado de Urgel controlaba una de las principales vías de acceso al norte de los Pirineos: el valle del Segre. No era el único en interesarse por esos territorios. Desde las tierras del norte del condado urgelense, en la vertiente opuesta de la cordillera, el conde Ramón Roger de Foix manifestó su interés por inmiscuirse en la política del condado catalán mediante una violenta acción que le llevó a saquear la catedral de la Seo de Urgel⁷⁷⁰.

Las apetencias del conde de Foix sobre las tierras de la vertiente sur tienen unos precedentes más o menos remotos que cabría vincular con la relación entre las

⁷⁶⁹ Véase J. REGLÁ, “El Valle de Arán y la expansión ultrapirenaica de la Corona de Aragón”, *Ilerda*, VI, Lleida 1949, p. 39; F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 305-306.

⁷⁷⁰ Recientemente hemos planteado una nueva interpretación de las motivaciones que condujeron a tomar esta iniciativa por parte del conde de Foix en C. GASCÓN, “El saqueig de la catedral... op. cit.”; C. GASCÓN, “L’irruption des comtes... op. cit.”; C. GASCÓN, *La catedral saquejada... op. cit.*

comunidades de ambas vertientes, documentadas desde mucho tiempo atrás⁷⁷¹. Ya hacía más de un siglo que los condes de Foix habían manifestado abiertamente sus apetencias sobre el Sabartés, una comarca fronteriza entre los condados de Foix y de Cerdaña, situada teóricamente bajo la órbita de los titulares de este último condado⁷⁷². Por otra parte, estas tensiones fronterizas eran paralelas, en cierto modo, a las agresiones dirigidas por las comunidades de la alta Ariège, integradas al condado de Foix, sobre las parroquias andorranas a finales del siglo XI⁷⁷³.



Castillo de Foix, en el departamento francés de Ariège. Fotografía: Carles Gascón.

A lo largo del siglo XII, la incorporación del condado de Cerdaña a los dominios de la casa de Barcelona propició el inicio de un período de buenas relaciones ante la necesidad que tenían los monarcas de la casa de Barcelona de neutralizar a los condes de Foix en su lucha contra los condes de Tolosa⁷⁷⁴. Con todo, estas buenas relaciones,

⁷⁷¹ Sobre la evolución de las relaciones entre el condado de Foix y las comarcas catalanas antes del saqueo de la catedral de la Seu d'Urgell, véase C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 283-287.

⁷⁷² C. PAILHÈS, "Le jeu du pouvoir en comté de Foix pendant et après la croisade contre les Albigeois", *Société ariégeoise des sciences lettres et arts*, 1992, p. 118-120.

⁷⁷³ R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 144-145.

⁷⁷⁴ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, vol. I, p. 38-39.

refrendadas con sendas alianzas matrimoniales con las casas de Barcelona y de Urgel, no acabarían con el interés de los condes de Foix sobre las tierras fronterizas del Pirineo catalán⁷⁷⁵, según se desprende del matrimonio de Dulce de Foix con el conde Ermengol VII, de la elección de Bernat Roger, un posible vástago de la casa de Foix, como obispo de Urgel, y de la presencia del conde Roger Bernat I de Foix entre los garantes de la concordia establecida entre el obispo de Urgel, su posible hermano, y los andorranos, según ya hemos expuesto.

Como condesa de Urgel, Dulce de Foix estaba llamada a asumir importantes responsabilidades de gobierno durante las frecuentes ausencias de su marido en el reino de León⁷⁷⁶. Madre del futuro conde Ermengol VIII y de Marquesa, dada como esposa al vizconde Ponç de Cabrera, la influencia política de Dulce de Foix en el condado sería enorme, cabe suponer que incluso después de la muerte de su marido en 1184, en un momento en el que la insurgencia nobiliaria en el condado de Urgel planteaba serios problemas al nuevo conde para ver garantizada la fidelidad de sus vasallos más poderosos⁷⁷⁷.

A finales del siglo XII el condado de Urgel era un conglomerado de territorios y dominios nobiliarios escasamente cohesionados, que respondían a la progresiva acumulación de conquistas sobre la frontera islámica a lo largo de los dos siglos anteriores, a lo largo de un proceso secular que había ido en detrimento de la primitiva primacía política de los territorios originarios del condado. Paralelamente, los condes urgelenses, cada vez menos interesados por la lejana cuna de su linaje, eran incapaces de imponerse ante sus poderosos vasallos pirenaicos y de imponer su voluntad en aquellos territorios⁷⁷⁸. En estas circunstancias, y más o menos conscientes de su escaso margen de maniobra, los condes buscaron un cierto equilibrio entre sus principales vasallos con el fin de evitar que alguno de ellos pudiese imponerse y desafiar a su autoridad desde las tierras altas⁷⁷⁹. La consecuencia de esta política de equilibrios y contrapesos fue la inmersión de los sectores norteños del condado de Urgel en un estado

⁷⁷⁵ C. PAILHÈS, "Le jeu du pouvoir... *op. cit.*, p. 120.

⁷⁷⁶ P. BERTRAN, "Dolça, comtessa d'Urgell... *op. cit.*, p. 291.

⁷⁷⁷ A este respecto, véase J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 102-103.

⁷⁷⁸ F. SABATÉ, "Organització administrativa i territorial del comtat d'Urgell... *op. cit.*, p. 32. Sin embargo, hay que recordar que este supuesto desinterés no implica una renuncia a su soberanía. Todavía en 1218 se documenta la existencia de unas viñas condales en Andorra; C. BARAUT, "Diplomatari del monestir de Sant Sadurní... *op. cit.*, doc. 230. E incluso en una fecha tan avanzada como 1287, el conde Ermengol X de Urgel confirmaba los privilegios, ventas y donaciones realizadas por sus antepasados a la Iglesia de Urgel; C. BARAUT, *Cartulari de la vall d'Andorra. Segles IX-XIII*, Andorra la Vella 1988, doc. 134, p. 332-335.

⁷⁷⁹ R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 117-119.

de guerra endémico que enfrentaba a los principales señores de la zona, especialmente los obispos de Urgel y los vizcondes de Castellbó, si bien otros como los Caboet también jugaron un papel importante, como hemos analizado con anterioridad.

El matrimonio entre Arnau de Castellbó y Arnalda de Caboet hacia 1185 alteraba la política de equilibrios planteada por los condes urgelenses y ponía en entredicho, además, el dominio episcopal sobre los valles de Andorra, por los cuales los Caboet eran feudatarios de la mitra urgelense. En un primer momento, la actuación del conde Ermengol VIII fue complaciente con el vizconde Castellbó, autorizando la celebración de dicho matrimonio pese a las protestas del obispo⁷⁸⁰. Sin embargo, el conde, consciente del poder excesivo que estaba acumulando el vizconde en el Pirineo en un momento en el que pretendía reformular las bases de su poder sobre los grandes magnates del condado⁷⁸¹, terminaría aliándose con el obispo de Urgel contra el desafío de su poderoso vasallo pirenaico⁷⁸². También el rey Alfonso II veía con preocupación las aspiraciones hegemónicas de Arnau de Castellbó en el Pirineo, en tanto que dichas aspiraciones podían afectar a su dominio sobre el condado de Cerdeña, territorio de gran valor estratégico en el despliegue de su política occitana. La guerra que sostuvo el vizconde de Castellbó con Arnau de Saga, en la Cerdeña hacia 1188⁷⁸³ haría saltar todas las alarmas en ese sentido y, a partir de aquel mismo año, el conde y el obispo de Urgel, en guerra contra Arnau de Castellbó, contaban con el apoyo del monarca⁷⁸⁴.

Pese a sus posibles diferencias puntuales, rey conde y obispo de Urgel estaban condenados a entenderse en su lucha contra la nobleza urgelense, la cual veía como se materializaba una nueva amenaza ante la nueva alianza entre el rey y el conde de Urgel. Uno de los nobles más suspicaces al respecto fue el vizconde Ponç Guerau III de Cabrera, uno de los principales nobles urgelenses, junto con el vizconde Arnau de Castellbó, el cual había mantenido muy buenas relaciones con el rey hasta que decidió

⁷⁸⁰ *Ibidem*, p. 143-144.

⁷⁸¹ Al menos, esta era su intención, según se desprende de la convocatoria de la asamblea de Paz y Tregua de 1187, en la cual quiso establecer las bases de lo que había de determinar el poder soberano de los condes sobre toda su demarcación; véase G. GONZALVO, "El comtat d'Urgell i la Pau i Treva... *op. cit.* p. 71-88.

⁷⁸² Esta alianza entre el conde y el obispo, sin embargo, tardaría un tiempo en consolidarse. En 1190 el obispo de Urgel volvía a quedar solo al firmar el conde Ermengol VIII una paz por separado con el vizconde de Castellbó, por la cual le cedía algunos castillos estratégicos, entre ellos el de Sant Vicenç, en el valle de Andorra; C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques...* *op. cit.*, I, p. 110-111.

⁷⁸³ Véase T. N. BISSON, "The war of the Two Arnaus... *op. cit.*, p. 95-107.

⁷⁸⁴ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques...* *op. cit.*, I, p. 109-110.

aproximarse al conde Ermengol VIII de Urgel⁷⁸⁵. Bajo su punto de vista, este súbito cambio de alianzas solo se explicaba por el objetivo común de detener las aspiraciones del vizconde de Cabrera en relación a la sucesión del condado de Urgel.

Ermengol VIII se había casado en 1178 con Elvira Núñez de Lara, hija de una poderosa familia leonesa, pero todavía en 1190 no habían tenido descendencia, lo que parecía indicar que la condesa era estéril⁷⁸⁶. Por ello, el vizconde de Cabrera confiaba conseguir la sucesión condal para su hijo Guerau, que era nieto de Ermengol VII y de la condesa Dulce de Foix por parte de madre⁷⁸⁷, y el único legitimado, en aquellos momentos, para suceder a Ermengol VIII si moría sin descendencia⁷⁸⁸. Sin embargo, la influencia creciente del rey Alfonso en el condado, a través de su nueva alianza con el conde Ermengol, contra el vizconde Ponç Guerau III podía ser perfectamente interpretada como un intento de inmiscuirse en la sucesión condal, tal como hubiera hecho ya en 1172 con el condado del Rosellón ante una situación similar, y como haría también en 1192 en el condado de Pallars Jussá, ambos incorporados a la Corona ante una falta de sucesores al frente de cada uno de ellos⁷⁸⁹. Ante tales perspectivas, los nobles urgelenses, encabezados por los vizcondes de Cabrera y de Castellbó, protagonizaron una nueva rebelión contra el rey, el conde y el obispo⁷⁹⁰.

En el norte del condado el conflicto de los principales nobles contra el conde y sus poderosos aliados afectaría gravemente a la cohesión del cabildo catedralicio de la Seo de Urgel. Los canónigos urgelenses, miembros de las principales familias del condado⁷⁹¹, asumían los intereses de sus respectivos linajes y se organizaban en función de diversos grupos de presión, basados en las afinidades y las líneas de solidaridad

⁷⁸⁵ En este sentido, el año de 1190 marca el punto de inflexión de este cambio de alianzas. Por una parte, el rey garantizaba su protección al conde y al obispo de Urgel contra las agresiones del vizconde de Castellbó y sus aliados; C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques...* op. cit., I, p. 109-110. Y por otra parte, firmaba un convenio con el conde de Urgel para hacer frente común a las agresiones del vizconde de Cabrera; J. MIRET i SANS, *Investigación histórica...* op. cit., p. 102-103.

⁷⁸⁶ D. DOMINGO, *A la recerca...* op. cit., p. 21-22. Finalmente, la condesa quedaría embarazada y daría a luz a una niña, Aurembiaix, hacia 1203; véase *ibidem*, p. 27.

⁷⁸⁷ Ermengol VII y Dulce de Foix fueron padres de Marquesa, la cual fue casada con el vizconde Ponç Guerau III de Cabrera con quien tuvo a Guerau; J. MIRET i SANS, *Investigación histórica...*, op. cit., p. 106.

⁷⁸⁸ D. DOMINGO, *A la recerca...* op. cit., p. 42.

⁷⁸⁹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...* op. cit., p. 198.

⁷⁹⁰ La tregua entre el vizconde Arnau de Castellbó y el obispo Arnau de Preixens se estableció el 27 de agosto de 1194 en el monasterio de Poblet con la mediación del conde Ermengol y del rey Alfonso; véase C. BARAUT, “Els documents dels anys 1191-1200...” op. cit., doc. 1.870. En cuanto a la paz entre el conde Ermengol y el vizconde Ponç Guerau de Cabrera, ésta no sería firmada hasta el mes de marzo de 1195; véase J. MIRET i SANS, *Investigación histórica...* op. cit., p. 104.

⁷⁹¹ Véase C. GASCÓN, “El saqueig de la catedral...” op. cit., p. 89, nota 47.

internas⁷⁹². Por otra parte, las cargas económicas que soportaba la institución se tradujeron en graves apuros económicos: al coste de las obras de la nueva catedral, que había iniciado su última fase constructiva en 1175⁷⁹³, se añadían las cargas de la manutención de un colegio canónico que no había parado de crecer y que nunca había contado con tantos miembros, según se lamentaba el canónigo Bernat de Vilamur, futuro obispo de Urgel, en 1195⁷⁹⁴. En este contexto, la guerra contra el vizconde de Castellbó, tanto por los gastos que generaba como por las destrucciones del tejido productivo de los que la Iglesia extraía sus recursos, provocaría una sobrecarga en las finanzas eclesíásticas y nuevas tensiones internas por el control de las rentas⁷⁹⁵.

Presionado por todas estas dificultades, el anciano obispo Arnau de Preixens renunciaba a su cargo en 1195, y el papa Celestino III autorizaba a los canónigos a elegir a su sucesor al frente de la diócesis⁷⁹⁶. Pero en el contexto caracterizado por las tensiones entre las diversas solidaridades internas de la canónica urgelense, la tentación de provocar un cambio satisfactorio a los intereses propios incidiría en la conducta y las maniobras llevadas a cabo por los canónigos electores, sin duda para elegir a un obispo afín a sus intereses. Ante la posibilidad del estallido de una grave crisis interna en ocasión de la misma, el papa confió en el criterio del arzobispo de Tarragona para llegar a un acuerdo⁷⁹⁷. No obstante, fueron los canónigos de la Seo de Urgel los que, finalmente, decantarían la votación a favor de Bernat de Castelló, antiguo chantre de la catedral⁷⁹⁸, en un proceso no exento de irregularidades, según afirmarían el papa Inocencio III tres años después⁷⁹⁹.

⁷⁹² Si bien la vinculación de los canónigos de la Seu d'Urgell a diferentes bandos internos dentro del cabildo se desprende de su propia y conflictiva dinámica interna durante la última década del siglo XII, una primera mención explícita de la existencia de estas solidaridades aparece en un documento de 1201 en el que se autoriza que los bienes de un canónigo difunto sin testar fuesen puestos a disposición "*in arbitrium suorum sociorum propinquorum canonicorum, et si propinqui canonici defuerint, aliorum canonicorum qui familiares ei fuerunt pro anima sua sicut melius cognoverunt*". Véase J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 11, doc. XXI, p. 215-217.

⁷⁹³ AA.DD., *La catedral... op. cit.*, p. 69.

⁷⁹⁴ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1191-1200... *op. cit.*", doc. 1.876, p. 43-45.

⁷⁹⁵ Conocemos algunos de estos conflictos internos, como el que enfrentó en 1195 a Ramón de Boixadera, capellán de San Miguel de la Seo de Urgel, con Bernat de Vilamur, por aquel entonces abad de San Miguel, en relación a los beneficios vinculados a dicha capellanía. Véase C. BARAUT, "Els documents dels anys 1191-1200...", *op. cit.*, doc. 1.876, p. 43-45.

⁷⁹⁶ C. BARAUT, "Els documents dels anys 1191-1200...", *op. cit.*, doc. 1.873, p. 39.

⁷⁹⁷ Celestino III habla de la cizaña sembrada por el diablo en el seno de la canónica urgelense ante la elección episcopal; véase C. BARAUT, "Els documents dels anys 1191-1200...", *op. cit.*, doc. 1.873, p. 39.

⁷⁹⁸ *Ibidem*, doc. ap. 30, p. 97-98.

⁷⁹⁹ En una dura misiva enviada por el papa Inocencio III al obispo Bernat de Vilamur, "*episcopatus ipsium [se refiere al obispado de Urgel], ut fama testatur, minus canonice fueris assecutus*", es decir, que acusa a Bernat de Castelló de haber alcanzado la mitra episcopal por métodos poco canónicos; véase J. P. MIGNE, *Patrologia Latina... op. cit.*, 214, doc. 452, cols. 427-428.

Considerado por el mismo Inocencio III como un obispo incompetente y poco capacitado para dirigir su diócesis⁸⁰⁰, Bernat de Castelló demostró una preocupante flaqueza de ánimo que lo llevó a abandonar en dos ocasiones sus responsabilidades de gobierno para refugiarse lejos de la diócesis⁸⁰¹. El carácter apocado e influenciado de Bernat de Castelló pudo haberlo convertido en un candidato adecuado por parte de aquellos que pretendían influir en el cargo episcopal y, aunque desconocemos el objetivo concreto de sus electores conocemos los efectos: la mitra cayó en manos de un personaje muy manipulable, miembro de una familia de la pequeña nobleza de las tierras altas del condado de Urgel y originaria del valle de Pallerols, muy próximo al valle de Castellbó⁸⁰². La familia de los Castelló mantenía estrechos contactos con los vizcondes de Castellbó, tal y como lo muestra el hecho que, en 1201, el vizconde Arnau ordenaba a Ramón de Castelló que jurase fidelidad a Bernat de Vilamur, obispo de Urgel, por los castillos del valle de Cabó, que detenía en su nombre⁸⁰³. De este modo, la elección de Bernat de Castelló alineaba la figura del obispo de Urgel con los intereses de las grandes familias señoriales del condado, como mínimo de Arnau de Castellbó, el cual era uno de los grandes dirigentes de la insurrección nobiliaria contra la autoridad de Ermengol VIII, y rompía bruscamente con el clima de entendimiento que había presidido la relación entre el obispo Arnau de Preixens, predecesor de Bernat, y la casa condal de Urgel.

En este contexto tan inestable, el conde Ramón Roger de Foix atacaba la ciudad episcopal de la Seo de Urgel al frente de un ejército formado en parte por los temibles *routiers* o mercenarios a sueldo. Todas las fuentes coinciden en el hecho de que la catedral fue saqueada por las tropas invasoras, hasta el punto que “*in ea praeter parietes*

⁸⁰⁰ *Ibidem*, doc. 452, cols. 427-428.

⁸⁰¹ C. BARAUT, *et al.*, “Episcopologi... *op. cit.*, p. 51-52. La primera vez que abandonó la diócesis, fue convencido por un grupo de clérigos y caballeros que fueron a buscarle a su exilio autoimpuesto para volver a la Seo de Urgel, lo que nos aporta una nueva evidencia en relación al carácter influenciado del obispo Bernat de Castelló. Nuevamente es el papa Inocencio III el que nos informa sobre esta cuestión: “*Post haec [se refiere a la primera renuncia y huida del obispo, realizada poco tiempo después de su elección] autem ad suggestionem et instantiam quorundam militum et etiam clericorum, te ad episcopatum denuo proprio motu reversu*”; véase J. P. MIGNE, *Patrologia Latina... op. cit.*, 214, doc. 452, cols. 427-428.

⁸⁰² El castillo de Castelló se hallaba en un lugar indeterminado del valle de Pallerols, y era posesión del monasterio de Santa Cecília d’Elins, según se desprende de la donación que realizó la abadesa de Santa Cecília al conde Roger Bernat II de Foix, vizconde de Castellbó, de la mitad de dicho castillo en 1232; véase H. F. DELABORDE, *Layettes du Trésor des Chartes... op. cit.*, V, doc. 364, p. 120-121. La vinculación del obispo con el linaje de los Castelló no está clara, si bien parece confirmarlo el hecho de que figura como tío de Arnau de Terrosa, miembro de una familia con posesiones en el alto Urgel, ya que dentro de este ámbito geográfico no se conocen otros Castelló que los del valle de Pallerols; véase C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190..., *op. cit.*, doc. 1.822, p. 326.

⁸⁰³ C. BARAUT, *Cartulari de la vall d’Andorra... op. cit.*, doc. 95, p. 257-258.

*nihil dimissit*⁸⁰⁴; ello sucedía después de mantener sitiados a los canónigos y a los vecinos de la Seo de Urgel en el interior de la catedral, viéndose obligados a rendirse por falta de agua⁸⁰⁵. Del mismo modo, la población fue incendiada y los atacantes capturaron a numerosos vecinos, clérigos y laicos, para exigir su rescate⁸⁰⁶. Lo que no queda claro es la fecha exacta en la que tuvo lugar el ataque: si la carta del papa Inocencio III nos deja bien claro el hecho que el asalto se produjo durante el pontificado del obispo Bernat de Castelló, circunstancia que nos remonta, como muy pronto, a finales de marzo de 1195⁸⁰⁷, dos donaciones realizadas por la condesa Elvira de Urgel y por el mismo obispo Bernat de Castelló respectivamente, con fecha de 11 de agosto de 1196, y con la finalidad de restituir la plata robada de la catedral “*super tanto scandalo in ecclesia perpetrato*”⁸⁰⁸, nos permiten encuadrar la fecha en torno a la cual se llevó a cabo la campaña.

En su momento, Jerónimo Zurita ya había vinculado la acción del conde de Foix con las luchas de facciones que tenían lugar en el condado por aquellas mismas fechas, situando al conde Ermengol al frente de una de ellas y al conde de Foix dirigiendo la otra⁸⁰⁹. Pero sería el jurista andorrano Antoni Fiter Rossell quien, afinando un poco más en la naturaleza de los bandos en lucha, proponía la actuación del conde Ramón Roger de Foix en condición de aliado del obispo Bernat de Castelló, el cual, a su vez, se había enfrentado al conde de Urgel por ciertas concesiones realizadas en un pasado reciente a Arnau de Castellbó. En este contexto, la población de la Seo de Urgel y una parte de los canónigos se habrían levantado a favor del conde de Urgel y el obispo habría llamado al conde de Foix en su auxilio⁸¹⁰.

Tanto Zurita como Rossell situaron el saqueo de la catedral de la Seo de Urgel en el contexto de la guerra que dividía a la nobleza urgelense, aunque ninguno de los dos llegó a explicar el porqué de la intervención del conde de Foix. Aceptando la dinámica de las luchas de facciones aristocráticas, ya hemos propuesto en otro lugar la vinculación de dicha intervención con el interés que desde tiempo atrás venían

⁸⁰⁴ P. des VAUX de CERNAY, *Historia Albigensium... op. cit.*, p. 42.

⁸⁰⁵ Pierre des Vaux de Cernay nos da a conocer tal circunstancia a partir de la afirmación de que los canónigos se vieron obligados a beberse sus propia orina; véase *ibidem*, p. 42.

⁸⁰⁶ Véase apéndice, doc. 44.

⁸⁰⁷ El día 27 de marzo de 1195 el papa Celestino III aceptaba la renuncia del obispo Arnau de Preixens, predecesor de Bernat de Castelló, el cual figura ya como obispo el día 21 de junio de aquel mismo año; véase C. BARAUT, *et al.*, “Episcopologi...”, *op. cit.*, p. 51.

⁸⁰⁸ C. BARAUT, “Els documents dels anys 1191-1200...”, *op. cit.*, docs. 1.882-1.883, p. 49-50.

⁸⁰⁹ J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, II, Zaragoza 1967, p. 132.

⁸¹⁰ A. FITER, *Manual Digest*, Andorra la Vella 2000, p. 212.

manifestando los condes de Foix por los dominios de la vertiente sur de los Pirineos⁸¹¹, y hemos propuesto también el papel de Dulce de Urgel, la condesa madre, tía de Ramón Roger de Foix, moviendo los hilos de la intervención de su sobrino al sur de los Pirineos. Habría que buscar las motivaciones en la creciente ingerencia del rey Alfonso II en el condado de Urgel y los temores que ello despertaba ante una parte de la nobleza e incluso de la familia condal, uniéndose la condesa madre de un modo circunstancial a la causa de los barones insurrectos para evitar que su linaje fuese desposeído de sus derechos sobre el condado a favor de la Corona. En este sentido, la supuesta esterilidad de la condesa Elvira habría empujado a una parte de la nobleza a apoyar al hijo del vizconde de Cabrera, Guerau, nieto de Ermengol VII y de Dulce de Urgel, precisamente, que podría garantizar la continuidad de su linaje al frente de Urgel⁸¹². La elección de un nuevo obispo favorable a sus intereses podría haber sido una baza a favor de la causa de Guerau, pero una posible rebelión de los vecinos de la Seo de Urgel, o la simple defección y huida de un obispo dubitativo, habrían planteado nuevas incertidumbres que la condesa madre habría intentado cortar mediante la intervención de su sobrino⁸¹³.

Sin embargo, y pese a la conmoción inmediata, la intervención del conde Ramón Roger de Foix no tuvo un efecto estratégico inmediato: tanto la presencia del obispo Bernat de Castelló en la Seo de Urgel —entendemos que reconciliado con la población y con el conde de Urgel, pero marcado definitivamente por su conducta errática⁸¹⁴—, como de la condesa Elvira de Urgel, esposa de Ermengol VIII, el mes de agosto de 1196 con la intención de reparar los daños cometidos por los hombres de Foix en la catedral⁸¹⁵, nos hablan de la recuperación del control de la población por parte del conde de Urgel y de sus aliados. Pese a ello, la acción del conde de Foix tendría graves consecuencias en la evolución política de los territorios del norte del antiguo condado de Urgel: si los intereses geopolíticos del conde de Foix apuntaban ya a la vertiente opuesta de la cordillera, el vizconde Arnau de Castellbó vería en sus vecinos del norte

⁸¹¹ Véase C. GASCÓN, “El saqueo de la catedral... *op. cit.*, p. 90-91; C. GASCÓN, “L’irruption des comtes... *op. cit.*, p. 25-27; véase también C. GASCÓN, “Bernat Roger... *op. cit.*, p. 361-371.

⁸¹² Al parecer, el propio conde Ermengol VIII se habría llegado a plantear, pasada la crisis del saqueo de la Seo de Urgel, librarse de su esposa que, aunque ya había demostrado no ser estéril solo fue capaz de darle una hija. Martí Aurell se pregunta si los planes del conde de Urgel no habrían estado pensados para buscar a otra dama con quien pudiese tener un hijo varón; M. AURELL, *Les noces del comte. Matrimoni i poder a Catalunya (785-1213)*, Barcelona 1998, p. 336-337.

⁸¹³ Véase C. GASCÓN, “L’irruption des comtes... *op. cit.*, p. 32-40.

⁸¹⁴ Ambos extremos se deducen de la lectura de la carta de 1198 enviado por el papa Inocencio III al obispo Bernat de Castelló; véase J. P. MIGNE, *Patrologia Latina... op. cit.*, 214, doc. 452, cols. 427-428.

⁸¹⁵ C. BARAUT, “Els documents dels anys 1191-1200... *op. cit.*, docs. 1.882-1.883, p. 49-50.

unos firmes aliados para garantizar la pervivencia y la hegemonía de su linaje sobre los distritos del norte del condado ante cualquier intromisión de las casas de Urgel o de Barcelona, puesto que cada vez estaba más claro que la sucesión vizcondal sería femenina, y recaería en la persona de Ermesenda, la hija de Arnau de Castellbó. La confluencia de intereses entre los condes de Foix y los vizcondes de Castellbó propiciaría la alianza entre ambas partes, que sería sancionada por el compromiso matrimonial entre los herederos de ambos linajes, acordado en Tarascón contra la voluntad del conde y del obispo de Urgel en el año de 1202⁸¹⁶, y celebrado hacia 1208, tras la muerte del conde Ermengol VIII, mediante el matrimonio entre Roger Bernat, hijo y heredero del conde Ramón Roger, y Ermesenda de Castellbó, heredera del vizconde Arnau.

4.3.4. Pedro el Católico, un monarca transpirenaico

En 1196, mientras el condado de Urgel se hundía en una espiral de intrigas políticas y violencia, moría en Perpiñán el rey Alfonso II. Su hijo Pedro II no solo heredó los dominios patrimoniales de su linaje en Cataluña y Aragón, sino también el papel hegemónico que había desplegado su padre sobre tierras occitanas, beneficiándose de la paz de 1190 con Tolosa y también de la paz entre tolosanos e ingleses, alcanzada en 1196 a través del matrimonio del conde Raimundo VI con Juana, la hermana del rey Ricardo I de Inglaterra. Esta nueva situación, descrita por Charles Higounet como una inversión de alianzas⁸¹⁷, permitirá intensificar la presencia hegemónica de la monarquía aragonesa en Occitania y pondrá las bases de la futura alianza entre el rey Pedro II y el conde Raimundo VI de Tolosa⁸¹⁸. En 1198 fue corroborada esta nueva situación en la conferencia de Perpiñán, en la que acudieron el rey Pedro y los condes Raimundo VI de Tolosa y Bernardo IV de Comminges. A cambio de su apoyo, el rey Pedro II obtuvo vía libre para organizar su matrimonio con María de Montpellier, heredera del señorío de dicha ciudad, que se celebraría en 1204, el mismo año en el que el conde Raimundo VI se casaba—después de enviudar de la hermana del rey de Inglaterra— con Leonor, hermana del rey Pedro II. Este enlace entre las casas de Tolosa y de Aragón sancionó

⁸¹⁶ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, I, p. 125.

⁸¹⁷ C. HIGOUNET, “Problèmes du Midi au temps de Philippe Auguste”, en R. H. BAUTIER (dir.), *La France de Philippe Auguste. Les temps de mutations*, París 1982, p. 313-322.

⁸¹⁸ M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 86-87; M. T. FERRER, M. RIU (dir.), *Tractats i negociacions diplomàtiques de Catalunya... op. cit.*, p. 94-96.

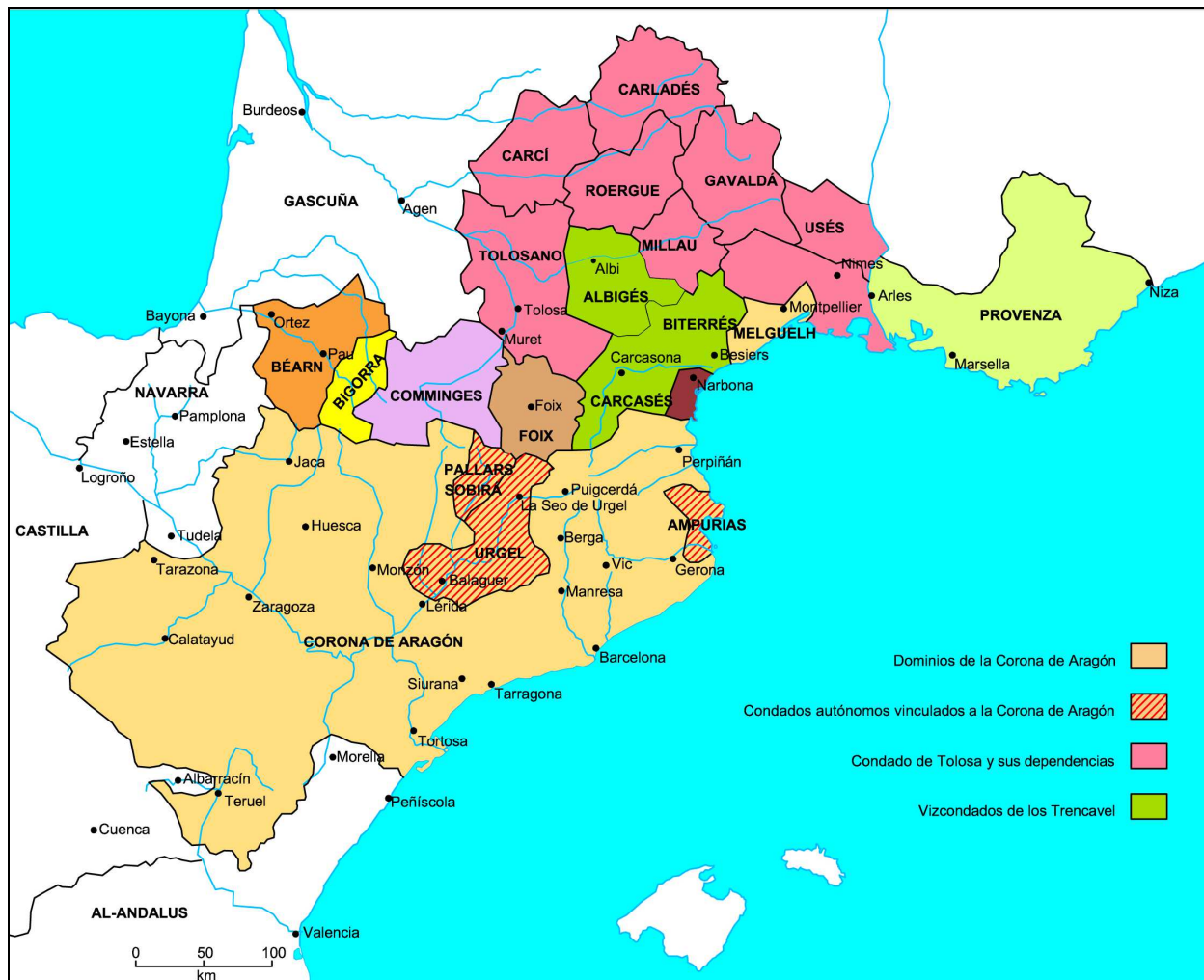
una alianza que tuvo también su dimensión militar mediante un tratado de asistencia mutua en caso de guerra, firmada por el rey y el conde ese mismo año. Por su parte, el conde Bernardo IV de Comminges caía también bajo la órbita aragonesa al convertirse en vasallo del rey Pedro II en 1201 a cambio de recuperar en feudo sobre el Valle de Arán⁸¹⁹.

En cambio, la posición del conde de Foix ante la monarquía aragonesa gozaba de un mayor grado de ambigüedad a causa de sus ambiciones sobre las tierras del sur de la cordillera. Después del saqueo de la catedral de Urgel y de un nuevo repunte de las hostilidades entre el vizconde Arnau de Castellbó y el nuevo obispo Bernat de Vilamur —elegido sucesor de Bernat de Castelló en 1198— que terminó con una nueva tregua en 1201⁸²⁰, el conde Ramón Roger de Foix quiso consolidar su nueva posición en el norte de Cataluña mediante una alianza matrimonial que uniera su linaje al de los vizcondes de Castellbó, según ya hemos expuesto con anterioridad. La amenaza que ello conllevaba sobre los dominios pirenaicos de la Iglesia de Urgel era evidente, puesto que la unión de las casas de Castellbó y de Foix amenazaban con la creación de una pinza irresistible sobre las tierras de la Iglesia, como ya temiera el obispo Arnau de Preixens con motivo del matrimonio entre Arnau de Castellbó y Arnau de Caboet hacia 1185. Por su parte, el conde Ermengol VIII no podía permitir el nuevo desafío de su principal vasallo pirenaico, puesto que hacía peligrar muy seriamente su soberanía sobre los territorios originarios de su condado. Por ello, los esponsales de los herederos de Castellbó y Foix provocaron una nueva guerra en el condado de Urgel, que enfrentó al conde y al obispo de Urgel contra el conde de Foix y el vizconde de Castellbó. En esta ocasión las tropas de Foix y Castellbó fueron vencidas a principios de 1203 por Ermengol VIII, que capturó al conde Ramón Roger y al vizconde Arnau, y no los liberó hasta haber obtenido el pago de un oneroso rescate en metálico y sólidas garantías del abandono del proyecto matrimonial. Y aun así fue necesaria la intervención del propio rey Pedro, que hasta aquel momento no se había implicado en los asuntos del condado de Urgel, al contrario que hiciera su padre durante sus últimos años de reinado⁸²¹.

⁸¹⁹ M. T. FERRER, M. RIU (dir.), *Tractats i negociacions diplomàtiques de Catalunya... op. cit.*, p. 93.

⁸²⁰ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, I, p. 121-122.

⁸²¹ *Ibidem*, p. 125-127.



La Corona de Aragón y el espacio occitano en vísperas de la batalla de Muret. Cartografía: Carles Gascón.

En 1206 un nuevo levantamiento del conde de Foix y el vizconde de Castellbó contra el nuevo obispo Pere de Puigverd y el conde Ermengol VIII finalizó con un nuevo tratado que recogía lo principal de la paz de 1203 y que insistía nuevamente en el abandono de cualquier proyecto de alianza matrimonial entre los Foix y los Castellbó⁸²². En 1209, sin embargo, se produciría un cambio notable en las condiciones políticas del condado de Urgel que favorecieron el cumplimiento de los planes del conde Ramón Roger y del vizconde Arnau de Castellbó: la muerte de Ermengol VIII.

La muerte del conde abrió las puertas a una nueva fase de intervencionismo real en el condado de Urgel. Elvira, la condesa viuda, cedía la regencia del condado al rey Pedro II mientras su hija Aurembiaix fuese menor de edad⁸²³. Por su parte, el monarca ratificaba todos los derechos de la joven condesa a la sucesión de su padre, hecho que

⁸²² *Ibidem*, p. 131-135.

⁸²³ D. DOMINGO, *A la recerca... op. cit.*, p. 45.

enojaba enormemente a Guerau IV, el nieto de la condesa Dulce de Urgel que por aquel entonces ya ostentaba el título vizconde de Cabrera, habiendo sucedido a su padre Ponç Guerau III a su muerte en 1199, considerándose el verdadero heredero del condado. En este contexto, la regencia de Pedro II supone el paso del antiguo condado a una entidad prácticamente feudataria de la Corona, lo que habría generado gran malestar entre sus magnates⁸²⁴.

En el norte del condado, la muerte del conde de Urgel tuvo como consecuencia inmediata la largamente programada unión matrimonial entre Roger Bernat, heredero del condado de Foix, y Ermesenda, heredera del vizcondado de Castellbó⁸²⁵. La ingerencia del rey Pedro en los asuntos del condado no evitaron la boda, posiblemente por la necesidad de asegurarse la alianza de Ramón Roger de Foix en un contexto político que se estaba deteriorando rápidamente en Occitania. De hecho, ya en 1208 el rey había cedido al conde de Foix el Donasá, un territorio situado en los confines de los condados de Cerdaña y de Foix, vinculado al primero desde la Alta Edad Media, posiblemente como medida para ganarse, como mínimo, la neutralidad del conde en la guerra que se estaba fraguando en Occitania⁸²⁶.

Paralelamente, un año después de la muerte de Ermengol VIII, un nuevo linaje occitano intervenía en otro condado pirenaico con perspectivas de futuro. En este caso, se trataba de una rama menor de la familia condal de Comminges, natural de los Pirineos centrales, que pudo proyectar su ambición política, a través de una nueva alianza matrimonial, al sur de la cordillera⁸²⁷. El protagonista fue en esta ocasión Roger II de Comminges, vizconde de Couserans, que se casó poco después de 1210 con la condesa Guillemma de Pallars Sobirá, hermana y heredera del conde Bernat III y viuda del noble pallarés Guillem de Erill. De este modo, Roger de Comminges, noble comprometido, por otra parte, en la lucha contra la cruzada de Simón de Montfort, pasó a ser conde consorte de Pallars Sobirá y, pese a no tener descendencia, se convertiría en conde titular en 1229, al comprar a su esposa los derechos sobre el condado antes de que se retirara al monasterio de Vallbona de les Monges. En 1235, Roger de Comminges aparece nuevamente casado con Sibila de Saga, hija de una familia

⁸²⁴ *Ibidem*, p. 45-46.

⁸²⁵ Aunque no se conoce la fecha exacta del enlace, Joaquim Miret i Sans propuso en su momento una fecha próxima al año 1209 aprovechando los desórdenes que sucedieron a la muerte de Ermengol VIII, así como la propia desaparición del enérgico conde, que había conseguido mantener a raya a ambos nobles durante sus últimos años de vida; véase J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 154.

⁸²⁶ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 289.

⁸²⁷ *Ibidem*, p. 302.

aristocrática de la Cerdaña con la que sí tendría descendencia, permitiendo con ello la perpetuación de su linaje al frente del condado pirenaico durante el resto del siglo XIII⁸²⁸, si bien a la muerte de Roger en 1256 su patrimonio sería dividido entre sus dos hijos: Arnau Roger se mantendría como conde de Pallars y Roger con el vizcondado de Couserans⁸²⁹.

Volviendo a la política occitana del rey Pedro II, el inicio de la cruzada albigense⁸³⁰ supuso un giro radical para la posición aragonesa en dicha región, de modo que en un principio, aparentemente, el rey fortalecía las bases de poder en el territorio gracias a la unión de los principales señores frente al enemigo externo y, finalmente, terminaría de un modo brusco con la hegemonía aragonesa, sustituyéndola por la francesa tras la muerte del rey Pedro en la batalla de Muret. A lo largo del primer año de la cruzada, en 1209, el rápido avance de los cruzados por los vizcondados de la familia Trencavel, con grandes masacres y con las conquistas de las grandes ciudades de Beziers y Carcasona, había sido contestado con la actitud más bien contemporizadora del rey Pedro. La cruzada suscitaba demasiadas dudas jurídicas y morales como para decidir una intervención abierta en el conflicto: por una parte el rey de Aragón se había hecho coronar por el papa en 1204 e infeudaba su reino al papa Inocencio III, con lo que se convertía en vasallo de la Iglesia y estaba moralmente obligado a apoyar a los cruzados⁸³¹; por otra, se veía obligado a apoyar a la mayor parte de nobles occitanos, bien por tratados de alianza, bien por pactos feudovasalláticos. Además, la agresión de los almohades al reino de Castilla por aquellas mismas fechas, distrajo momentáneamente su atención del teatro occitano⁸³².

⁸²⁸ Una buena descripción de las complicadas maniobras de Roger de Comminges para hacerse con el control del condado la hallamos en P. OSTOS, “Roger de Comenge, Conde de Pallars, en el Archivo Ducal de Medinaceli (1229-1256)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 2 (1989), p. 233-252.

⁸²⁹ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 302.

⁸³⁰ Empleamos aquí la terminología que ha triunfado en el discurso historiográfico y que designa la guerra promovida por el papa Inocencio III para acabar con el catarismo y castigar a la nobleza occitana que lo sostenía. No vamos a detenernos en la descripción de este gran conflicto que azotó durante dos décadas el territorio occitano y que terminó con la hegemonía aragonesa en Occitania, puesto que se desvía del objeto principal de la presente tesis. Sin embargo, sí que recogeremos todas aquellas circunstancias que tengan relación con la evolución de la influencia catalana en el norte de la cordillera y con la difusión del catarismo hacia el sur. La bibliografía que trata sobre la Cruzada Albigense es muy extensa. Entre las principales obras de referencia al respecto podemos citar a M. ROQUEBERT, *L'Épopée Cathare*, 5 vols., Toulouse 1970-1998; E. GRIFFE, *Le Languedoc cathare au temps de la Croisade (1209-1229)*, París 1973; M. ZERNER, *La croisade albigeoise*, París 1979 y, desde una perspectiva catalana, J. VENTURA, *Pere el Catòlic... op. cit.*

⁸³¹ Véase D. SMITH, “Motivo y significado de la coronación de Pedro II de Aragón”, *Hispania: Revista española de historia*, LX/1, 204 (2000), p. 163-179.

⁸³² M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 112.

Sin embargo, con la conquista de los vizcondados de los Trencavel las miras de los cruzados, capitaneados por el noble normando Simón de Montfort, apuntaron sobre el condado de Tolosa, atacándolo a partir de 1211⁸³³. Igualmente, los condados aliados de Foix y Comminges, así como el vizcondado de Bearn, fueron también hostigados por los cruzados⁸³⁴. La incapacidad demostrada por los nobles occitanos de derrotar por sí mismos a Simón de Montfort, así como la amenaza que suponía para la hegemonía aragonesa una virtual conquista cruzada del condado de Tolosa y la investidura del condado en la persona de su dirigente, unida al fin de la amenaza almohade tras la victoria cristiana en las Navas de Tolosa —una victoria que redundó en el incremento del prestigio militar del rey Pedro— decidieron finalmente al monarca a intervenir directamente en Occitania⁸³⁵.

A principios de 1213 el rey Pedro II se personaba en Tolosa, donde recibía el juramento de fidelidad y vasallaje del conde Raimundo VI, de los condes de Foix y de Comminges y del vizconde de Bearn, con lo cual el rey Pedro se convertía en el teórico soberano de todas las tierras situadas a ambas vertientes de la cordillera pirenaica, con un veguer propio nombrado para la ciudad de Tolosa, al frente de una confederación de base feudal que integraba a los principales señores de ambas vertientes y que ponía al rey Pedro en disposición de hacer frente a los cruzados de Simón de Montfort⁸³⁶.

Finalmente, tras unos meses de intentos infructuosos de hallar una salida negociada al conflicto, el rey cruzó los Pirineos al frente de un gran ejército y penetró en Occitania por el condado de Comminges, dispuesto a presentar batalla a los cruzados de Simón de Montfort⁸³⁷. Las tropas del rey Pedro II constituían un ejército de coalición, integrado por hombres de Cataluña, de Aragón y de Occitania, entre los cuales se contaban algunos miembros de la nobleza que habían cobrado gran protagonismo en los asuntos políticos de los condados pirenaicos, tales como el conde Ramón Roger de Foix y su hijo Roger Bernat, posiblemente junto al vizconde Arnau de Castellbó⁸³⁸. Por otra parte, otro contingente menor, procedente también del Pirineo, se

⁸³³ *Ibidem*, p. 113-115.

⁸³⁴ *Ibidem*, p. 148.

⁸³⁵ *Ibidem*, p. 147-154.

⁸³⁶ *Ibidem*, p. 164-170.

⁸³⁷ En buena medida fue el propio papa Inocencio III el principal promotor de tales intentos de mediación, atento como estaba a la degradación de las relaciones entre Francia e Inglaterra y a una amenaza de guerra entre ambos reinos en el norte; véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 170-194.

⁸³⁸ La presencia de Arnau de Castellbó en el ejército de coalición es planteada por Martín Alvira en el orden de combate hispano-occitano de la batalla de Muret, publicado en M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 627.

dirigía igualmente a luchar junto al rey Pedro, aunque no llegó a tiempo para participar en la batalla. En este segundo contingente se hallaba Nuño Sancho, primo del rey, al cual el monarca había concedido en 1212 los títulos de conde de Cerdaña y de Rosellón que había ostentado su padre⁸³⁹, así como también Gastón VI de Montcada, vizconde de Béarn⁸⁴⁰.

Contra todo pronóstico, Simón de Montfort, en clara inferioridad numérica y encerrado junto a sus tropas en el castillo de Muret, al sur de Tolosa, sorprendió al ejército del rey Pedro en una osada salida en la cual consiguió desbaratar su orden de combate, matando al monarca en la primera acometida, y provocando la desbandada de buena parte de sus hombres. La falta de cohesión entre unas tropas aliadas que, no obstante, cargaban a sus espaldas una larga tradición de enemistad y de recelos mutuos, pudo haber ayudado en el resultado final de la batalla, un encuentro decisivo que tuvo lugar en el 12 de septiembre de 1213 y que decidiría el futuro de toda la región⁸⁴¹.

4.4. CONCLUSIÓN

Las relaciones entre las comunidades de ambas vertientes de los Pirineos configuran una constante histórica que conoce diversas alternativas en función de las circunstancias de cada momento. Tales vínculos generan contactos entre las poblaciones de ambos lados de la cordillera a través de un flujo de personas, mercancías e información que implica una interdependencia y una interrelación mucho mayores de lo que puede deducirse a partir de la realidad actual, en la que los Pirineos marcan la frontera entre Francia y España.

A partir del siglo IX, con el despliegue del dominio carolingio al sur de la cordillera, se produce la reactivación de unas relaciones que, pese a la posterior desarticulación del ámbito carolingio en multitud de pequeñas entidades territoriales, no harían sino crecer en intensidad a tenor de unas realidades socioeconómicas y unas

⁸³⁹ M. ALVIRA, *Pedro el Católico... op. cit.*, vol. 3, doc. 1.247.

⁸⁴⁰ El historiador Martín Alvira, con su obra *El Jueves de Muret*, ha compuesto uno de los mejores estudios que actualmente disponemos sobre la batalla de Muret. La participación o, como mínimo, la intención de participar de los nobles mencionados en la batalla contra Simón de Montfort es atestiguada por Martín Alvira en dicha obra; véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 627-628. En cuanto a la presencia del vizconde Arnau de Castellbó entre las tropas de la delantera de las tropas aliadas, Alvira lo intuye a partir de la lectura del capítulo 8 de la Crónica de Jaime I, en el cual figura dicho vizconde junto a otros nobles —Guillem de Cervera y Arnau de Creixell— jurando fidelidad al rey Pedro II en su conflicto con Simón de Montfort; véase JAIME I, *Crònica o llibre dels feits... op. cit.*, p. 45; M. ALVIRA, *Pedro el Católico... op. cit.*, vol. 4, p. 1.661.

⁸⁴¹ Véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 322-405.

condiciones políticas muy favorables, particularmente a partir de finales del siglo XI. Ello permitirá tejer numerosas redes a distinto nivel, que pondrán en relación a determinados colectivos de uno y otro lado de la cordillera para unirlos en proyectos e intereses comunes, ya sean de naturaleza económica, religiosa o política, que favorecerán un continuo intercambio de ideas y de experiencias, así como una influencia notable de la cultura y las letras occitanas que, con su carácter puntero en el siglo XII, ejercían una influencia capital sobre las principales manifestaciones culturales catalanas.

En muchos casos, estas manifestaciones culturales que llegan a Cataluña desde el otro lado de los Pirineos, vienen a dar respuesta a algunas de las grandes inquietudes que atenazan a la sociedad occidental, según hemos podido describir en capítulos anteriores, y alcanzan por ello una gran popularidad en amplios sectores. Los grandes postulados evangélicos —cuya formulación y desarrollo no se habría producido en Occitania necesariamente, pero cuya proyección sobre Cataluña se habría ejercido a través de dicha región— y la cultura trovadoresca llegan a Cataluña desde Occitania y alcanzan gran popularidad en determinados ambientes, propagando una visión muy característica en la relación entre los diversos grupos sociales con la Iglesia secular, que lleva implícita un distanciamiento e incluso cierta crítica a las teorías de predominio reclamado por las altas instancias eclesiásticas en sus aspiraciones de un nuevo orden social. De este modo, las influencias culturales occitanas alimentan a partir de un momento determinado ciertas actitudes contestatarias en relación a la Iglesia, mediante su aportación a un discurso justificativo de la disidencia.

Por lo demás, la influencia ejercida por algunas de las grandes familias aristocráticas catalanas u occitana en las relaciones de poder a ambos lados de la cordillera, generó una confusa red de intereses políticos que, en sus niveles más altos, allanaría el camino de la hegemonía de los reyes de la Corona de Aragón sobre Occitania. Una hegemonía, sin embargo, ampliamente contestada y asentada sobre las débiles bases de una monarquía feudal que solo logrará imponerse ante la amenaza de una agresión externa encarnada por los cruzados franceses, que combatirían por igual a los herejes y a los nobles occitanos que supuestamente les protegían, acabando de forma súbita con la derrota del rey Pedro en la batalla de Muret, en 1213. Si los canales abiertos a través de esta diversidad de intereses comunes entre las comunidades occitanas y catalanas a lo largo del siglo XII generaron un marco propicio para el intercambio de ideas y de discursos de un lado a otro de los Pirineos, los efectos de la

batalla de Muret generaron un marco de crisis y de resentimiento que favorecerían la consolidación del catarismo en determinadas áreas de Cataluña, como analizaremos más adelante.

5. Primeros pasos de la disidencia

En el presente capítulo vamos a analizar, a la luz de las conclusiones de los capítulos anteriores, las primeras evidencias que vinculan a Cataluña con la presencia de un discurso disidente, crítico con la realidad de la Iglesia católica, que va tomando cuerpo en determinadas regiones europeas a partir de mediados del siglo XII. Como podremos comprobar, tales evidencias se sostienen sobre una base documental muy exigua, de carácter disciplinario y casi en todos los casos de origen eclesiástico, aunque también integra algunos diplomas reales. Los contenidos de esta documentación siempre han de ser analizados con cierta cautela ante su posicionamiento apriorístico en relación a la disidencia. Por otra parte, esta parquedad documental nos obliga a recurrir con una especial insistencia al contexto socioeconómico del momento para determinar el alcance de estas pocas menciones, puesto que esta escasez documental ha suscitado una desconfianza considerable en determinados círculos, de la que se sirven como argumento para cuestionar la presencia de cátaros u otros disidentes en la Cataluña anterior a 1200, tal como ya hemos explicado con anterioridad.

En cualquier caso, a partir de estas evidencias documentales planteamos la construcción de un marco explicativo para la implantación de dichos movimientos disidentes en Cataluña, básicamente desde sus primeras manifestaciones de mediados del siglo XII hasta la batalla de Muret que, como ya explicaremos más adelante, marcará un hito en la relación de Cataluña con el catarismo. Para ello procedemos al análisis de las primeras denuncias manifestadas por la jerarquía católica y los monarcas aragoneses, sin olvidar otras aportaciones documentales tan específicas como la llamada Carta de Niquinta, que contiene algunas referencias —no exentas de polémica— sobre la vinculación de la disidencia cátara occitana con las comunidades del sur de los Pirineos en un momento tan temprano como el año 1167. El análisis de este documento aporta nuevas evidencias para trazar una hipotética introducción de ciertos planteamientos disidentes desde Occitania a partir del segundo tercio del siglo XII, así como para renovar el discurso en torno a una cuestión tan polémica como la posible existencia de una jerarquía cátara específica para la comunidad del Valle de Arán. Finalmente, también vamos a tratar en este capítulo la cuestión en torno al movimiento valdense.

La valdesía es una disidencia originada en torno a la ciudad de Lyon hacia 1170. Se atribuye su paternidad a un mítico personaje epónimo llamado Pedro Valdés,

originario de dicha ciudad que, tras su conversión forzada por una crisis religiosa, habría abandonado su anterior posición de rico comerciante y decidió vivir de la limosna, según el modelo de la pobreza evangélica⁸⁴². Rodeado de un grupo de adeptos, hombres y mujeres, empezaron a predicar su ejemplo por las calles de Lyon, lo que les atrajo la animadversión del clero local representado por el arzobispo Guichard, que les prohibió la predicación. Valdés habría apelado al papa en 1179, que le recomendó que no predicaran si no era a petición del clero, lo que solo habrían cumplido en un principio. La posterior desobediencia de Pedro Valdés y sus seguidores a las recomendaciones papales habría provocado su excomunión y su expulsión de Lyon hacia 1182 o 1183 y, finalmente, convocados al concilio de Verona de 1184, serían condenados por ello, recibiendo el calificativo de herejes⁸⁴³. En principio suele atribuirse la expulsión de los valdenses de la ciudad de Lyon y su condena en el concilio de Verona como el origen de la dispersión de la valdesía por buena parte de Occidente: el Languedoc, el noreste de Francia, el área renana y el norte de Italia, alternando la predicación de la pobreza voluntaria con la defensa de su ortodoxia pese a las condenas lanzadas por la Santa Sede⁸⁴⁴. En el caso que nos ocupa, nos interesa la valdesía por los numerosos testimonios documentales existentes sobre su presencia en la Corona de Aragón en los últimos años del siglo XII, generalmente vinculados con la polémica y emblemática figura de Durán de Huesca, condenado por valdense, el cual retornaría, ya entrado el siglo XIII, a la obediencia de la jerarquía católica. El estudio de la figura de Durán de Huesca y de su comunidad nos interesa por su condición disidente, que nos introduce en los orígenes de los mecanismos represivos, y por sus propias

⁸⁴² El testimonio más antiguo sobre la existencia de Pedro Valdés se halla en la Crónica anónima de Laon, compuesta hacia 1220, que lo caracteriza como un rico comerciante de Lyon que en 1173, tras una profunda crisis espiritual, rompió con su vida anterior, distribuyó sus riquezas entre su mujer, sus hijas — a las que ingresó en el monasterio de Fontevrault—, los necesitados y todos aquellos a los que había perjudicado con sus anteriores actividades usurarias, y profesó una nueva vida basada en la pobreza evangélica. Su voto de pobreza atraería ciertos imitadores, hombres y mujeres, con los que formaría una primera fraternidad o “*societas*” que se dedicaría a divulgar su forma de vida a través de la predicación por las calles de Lyon; véase J. GONNET, “La figure et l’oeuvre de Vaudès dans la tradition historique et selon les dernières recherches”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 2 (1967), p. 93-94. No conocemos ninguna referencia de Pedro Valdés contemporánea a su conversión o a cualquier otro aspecto de su biografía, de modo que hay muchos aspectos oscuros en torno a su personalidad. Algunos autores han hecho notar el paralelismo entre la conversión de Pedro Valdés en 1173 y la futura conversión de Francisco de Asís en 1210, intuyéndose la posibilidad de una influencia de algunos aspectos de la vida del santo de Asís en la vida de Pedro Valdés; véase A. BRENON, “Vaudoisie en Languedoc (XIIIe-XIVe siècles)”, *Le choix hérétique*, Cahors 2006, p. 118.

⁸⁴³ J. GONNET, “La figure et l’oeuvre de Vaudès... *op. cit.*”, p. 96-97.

⁸⁴⁴ K. V. SELGE, “Caracteristiques du premier mouvement vaudois et crises au cours de son expansion”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 2 (1967), p. 113.

especificidades generadas en el marco del auge de los discursos disidentes del momento.

5.1. LA DISIDENCIA LLEGADA DEL NORTE

Como ya hemos apuntado más arriba, la denuncia es el factor básico que distingue a la disidencia de aquello que no lo es. Evidentemente, a ello habría que añadir algún grado de superioridad real o atribuida por parte del denunciante para que la denuncia pueda surtir el efecto de desautorizar al denunciado. En el caso de los cátaros, su posicionamiento se basa en la crítica de la evolución que había experimentado el clero católico tras el triunfo de la Reforma Gregoriana, que dejaba atrás gran parte de su legado moral para concentrarse en la supremacía social, cosa que provocaría su denuncia por parte de la jerarquía católica. La existencia de la denuncia, por lo tanto, es clave para la definición de la disidencia cátara y, en el caso de Cataluña, también para detectar la presencia la incidencia del catarismo sobre el territorio. En el presente apartado analizaremos el alcance de estas denuncias, que empiezan a detectarse en un momento muy temprano, a partir de mediados del siglo XII y, con la ayuda de un documento singular, la Carta de Niquinta, analizaremos las dinámicas tempranas que caracterizan los primeros tiempos del catarismo en Cataluña que, según se ha de constatar, tuvo sus orígenes en el mundo occitano y la ciudad de Lérida como principal referente en Cataluña.

5.1.1. Las primeras denuncias

La mención más antigua que conocemos y que vincula la disidencia religiosa con el territorio catalán en el siglo XII la hallamos en los cánones del concilio de Lérida de 1155, un concilio provincial que habría convocado a las principales autoridades religiosas y laicas de la Corona de Aragón⁸⁴⁵ con el propósito de regular las estructuras de la Iglesia en la ciudad de Lérida una vez conquistada la ciudad, y de aplicar en la

⁸⁴⁵ Ferran Valls i Taberner, uno de los principales estudiosos de los cánones del concilio de 1155, propuso la presencia en el mismo del conde Ramon Berenguer IV, el abad y tres monjes de San Juan de la Peña, el arzobispo de Tarragona y los obispos de Tarragona, Zaragoza y Lérida entre otros clérigos y laicos. A la presencia de estas autoridades Roser Sabanés propone añadir la de los obispos de Tortosa y Urgel, ambas diócesis vecinas a la de Lérida; véase F. VALLS i TABERNER, "Ein Konzil zu Lérida im Jahre 1155", *Papsttum und Kaisertum im Mittelalter*, Munich 1925, p. 364; R. SABANÉS, *Els concilis ilerdenses... op. cit.*, p. 107.

nueva organización eclesiástica que ha de regirla conjuntamente con su diócesis, basada en los grandes postulados de la Reforma Gregoriana⁸⁴⁶. Hay que añadir, sin embargo, que las actas que nos han llegado del concilio no están exentas de cierta polémica ocasionada por la pérdida del único manuscrito conocido de las mismas durante la última Guerra Civil española. Dicho manuscrito había sido descubierto y estudiado por el doctor Valls i Taberner en 1928, limitándose a publicar solamente aquellos cánones que no guardaban relación con los del concilio de Lérida de 1173, las conclusiones del cual, como veremos a continuación, guardan una estrecha relación con el de 1155⁸⁴⁷.

En cualquier caso, uno de los cánones del concilio provincial de 1155 recoge la condena explícita de los heresiarcas según los términos siguientes:

*“Heresiarchas et ab eis ordinatos apostolica autoritate deponimus”*⁸⁴⁸.

Se trata del canon XX de las actas conciliares, según la reconstrucción y la nueva numeración dada en la edición de Gener Gonzalvo, uno de los cánones que, siguiendo las indicaciones de Valls i Taberner, el autor de la edición copia literalmente del canon XVIII de las actas conciliares de 1173⁸⁴⁹. A pesar de todo, y pese a las cuestiones abiertas en torno a las actas de 1155, no hemos hallado en las mismas ninguna prueba fehaciente que nos permita cuestionar las conclusiones del estudio de Valls i Taberner, plasmadas en las actas reconstruidas por Gener Gonzalvo, tal como sostiene él mismo y Roser Sabanés, que se cuentan entre los principales conocedores del documento. Del mismo modo, tampoco hallamos ninguna razón para cuestionar la

⁸⁴⁶ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, 2, p. 242.

⁸⁴⁷ Valls i Taberner se refería al documento que contenía dichos cánones de 1155 como el manuscrito 193 de la Biblioteca de Cataluña. El concilio en cuestión se habría celebrado en Lérida en 1155 y no habría sido mencionado por ningún historiador con anterioridad. Actualmente, dicho manuscrito conserva algunos fragmentos de pergamino de poco interés, cuyo contenido no tiene nada que ver con el citado concilio. Se cree que la pérdida del documento debió de suceder entre 1936 y 1939. Ferran Valls i Taberner dio a conocer su existencia en un libro homenaje a Paul Kher, publicado en Munich en 1928. El análisis de su contenido le llevó a aceptar su autenticidad, su fecha y otros datos vinculados. Gener Gonzalvo, responsable de la edición de este documento junto con otros en *Les constitucions de Pau i Treva de Catalunya (segles XI-XIII)*, realiza la reconstrucción del mismo a partir de los cánones publicados por Valls i Taberner y de las coincidencias señaladas por el erudito catalán entre los cánones de los concilios de Lérida de 1155 y de 1173. Reconoce Gonzalvo, sin embargo, que dicha reconstrucción se trata de una mera aproximación que no puede suplir completamente la pérdida del documento de 1155; véase G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, p. 53, nota 1. Por su parte, Flocel Sabaté expresa sus dudas ante la veracidad de la celebración de dicho concilio provincial, avalado, según su opinión, *“per una combinació de deduccions entorn de les interpretacions fragmentàries molt semblants a les actes de 1173”*; F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, 2, p. 242.

⁸⁴⁸ G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 12, p. 58.

⁸⁴⁹ Véase G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 13, p. 66.

existencia del canon XX de condena contra los heresiarcas. Condenas de este tipo formuladas en términos muy similares a los del concilio de 1155 las hallamos ya en la legislación de los concilios ecuménicos de Letrán I y II, celebrados en 1123 y 1139 respectivamente⁸⁵⁰.

En cualquier caso, y más allá de las dudas razonables que plantean las actas conciliares de 1155, la existencia de las actas del concilio provincial de 1173, en base a las cuales se reconstruyeron las anteriores perdidas durante la guerra, es una realidad indiscutible. Valls i Taberner ya había planteado la notable similitud entre unas y otras actas que, según Roser Sabanés, respondería al hecho de que los jercas reunidos en Lérida en 1173 trabajarían sobre determinados capítulos del concilio de 1155 con la voluntad de corregirlos y de actualizarlos a partir de la experiencia de los dieciocho años transcurridos desde la celebración del concilio anterior⁸⁵¹. En cualquier caso, el canon XVIII del concilio de 1173 vuelve a recoger la denuncia contra los heresiarcas en los mismos términos que ya hemos visto en el concilio de 1155. Más adelante volveremos también sobre el contenido y el posible alcance de la condena del concilio de Lérida de 1173 contra los heresiarcas pero, en cualquier caso, la vinculación de ambas condenas con el catarismo podría obedecer a una realidad plausible, según expondremos en los apartados siguientes.

A nivel europeo, sería en el concilio de Tours, celebrado en 1163, cuando empezaría a desplegarse en el ámbito de la cristiandad latina una legislación específicamente antiherética que aportaría a la jerarquía nuevas armas teóricas para enfrentarse con la disidencia. Presidido por el papa Alejandro III, las conclusiones del concilio de Tours señalaban no solo a aquellos que habían sido condenados explícitamente por la jerarquía católica y, por lo tanto, eran considerados herejes, sino también a los que les hubieran procurado protección o que hubiesen realizado tratos con ellos⁸⁵². Esta condena, recogida en el canon IV, habla ya de los “*Albigensium*

⁸⁵⁰ Además de estos dos concilios ecuménicos, Roser Sabanés cita como otra posible fuente de las prescripciones conciliares de 1155 los cánones de los concilios provinciales de Clermont (1130) y de Reims (1131). Sin embargo, ninguno de ambos contiene prescripciones similares contra los heresiarcas como las de los citados concilios ecuménicos. Véase R. SABANÉS, *Els concilis ilerdenses... op. cit.*, p. 108.

⁸⁵¹ R. SABANÉS, *Els concilis ilerdenses... op. cit.*, p. 108.

⁸⁵² “*Unde contra eos [albigenses], et omnes Domini sacerdotes [...] vigilare praecipimus, & sub internatione anathematis prohibere, ut ubi cogniti fuerint illius haeresis sectatores, ne receptaculum quisquam eis in terra sua praeberet, aut praesidium impertire praesumat. Sed nec in venditione aut emptione aliqua cum eis omnino commercium habeatur: ut solatio saltem humanitatis amisso, ab errore viae suae respiscere compellantur*”; G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 21, col. 1.177.

haereticorum”⁸⁵³. No está muy clara la presencia de representantes hispanos en dicho concilio. Sus actas se limitan, simplemente, a mencionar la sumisión de la Iglesia hispana a la devota obediencia del papa Alejandro III, sin ser más explícitas⁸⁵⁴. Sin embargo, la intervención de los padres conciliares en una querrela surgida entre dos clérigos con intereses concurrentes sobre la sede episcopal de Pamplona, uno nombrado por el arzobispo de Toledo y otro por el de Tarragona⁸⁵⁵, nos permite suponer dicha presencia hispánica, con lo que las conclusiones conciliares podrían haber tenido un cierto eco en los reinos cristianos de la Península. Por otra parte, y pese a que la documentación contemporánea al concilio no hace ninguna referencia a ello, la crónica inglesa de Peterborough, compilada en la segunda mitad del siglo XIV, recoge que en el concilio de Tours de 1163 el papa Alejandro III actuó contra los cismáticos alemanes y contra los herejes (“*haereticos*”) de los reinos de Aragón y Navarra⁸⁵⁶.

Mayor alcance en la denuncia y la condena del catarismo tendría el III Concilio de Letrán, convocado en 1179 por el mismo papa Alejandro III. En el canon XXVII de las constituciones conciliares se condenaba nuevamente a los herejes que habían difundido sus doctrinas “*in Gasconia, Albegiesio & partibus Tolosanis, & aliis locis*”, siendo conocidos como cátaros, publicanos o patarinos, según los lugares, y también a todos aquellos que los protegían⁸⁵⁷. Asimismo, se hacía notar que dichos herejes ya no se ocultaban, sino que difundían sus doctrinas abiertamente, hecho que preocupaba especialmente a la jerarquía católica⁸⁵⁸. Las suscripciones de las actas del mismo demuestran que en dicho concilio sí que asistieron con toda seguridad todos los obispos de la provincia eclesiástica de Tarragona⁸⁵⁹, con lo cual todos los prelados de la Corona de Aragón pudieron conocer de primera mano la legislación antiherética sancionada en el mismo, sin obviar la posibilidad de que sus conclusiones también fueran divulgadas por la Corona de Aragón de la mano del cardenal legado Henri de Marcy, el cual, después de haber sido enviado al Languedoc para perseguir a los herejes y de haber

⁸⁵³ *Ibidem*, col. 1.177.

⁸⁵⁴ “*Omnis quoque Orientalis ecclesia, & Hispania, devotum obedientiae caput humiliter Alexandro catholico papa subsidit*”; véase G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 21, col. 1.187.

⁸⁵⁵ *Ibidem*, col. 1.187.

⁸⁵⁶ Concretamente, la crónica recoge lo siguiente: “*A.D. 1163. Concilium Turonense per papam Alexandrum celebratum est: acta ejus contra schismaticos in Alamannia, et contra haereticos in Aragonia et Navarris, prout plurimum versabatur [...]*”. Véase J. A. GILES (ed.), *Chronicon Angliae Petriburgense*, Londres 1845, p. 98.

⁸⁵⁷ G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 22, col. 231-233.

⁸⁵⁸ “*iam non in occulto, sicut aliqui nequitam suam exerceant, sed suum errorem publice manifestent, & ad suum consensum simplices atrahant*”; G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 22, col. 232.

⁸⁵⁹ G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 22, col. 466.

ensayado por primera vez una solución militar al problema cátaro en 1181⁸⁶⁰, se trasladó de Tolosa a la Corona de Aragón, según recogía el obispo Esteban de Tournai⁸⁶¹, documentándose su presencia en Huesca y Gerona, donde participa en diversas controversias sostenidas por el obispo Esteban y el orden del Hospital en el caso de Huesca⁸⁶², y el obispo Ramón y el noble Gilabert de Cruïlles en el caso de Gerona⁸⁶³.

La legislación conciliar lateranense fue complementada pocos años después con la decretal *Ad abolendam*, dictada por el papa Lucio III en el concilio de Verona de 1184. En ella se identificaba a los valdenses o pobres de Lyon, según la denominación que reciben en dicho documento, junto con los cátaros y patarinos que ya habían sido identificados y condenados en concilios anteriores⁸⁶⁴. Dicha legislación conciliar hizo sentir su influencia en los primeros decretos antiheréticos lanzados por los reyes Alfonso II el Casto y Pedro II el Católico contra los disidentes de la Corona de Aragón en 1194 y 1198 respectivamente. En ambos, mediante una fórmula muy similar, se condena a los “*valdenses videlicet sive sabatatos, qui et alio nomine se vocant pauperes de Lugduno, et omnes alios hereticos, quorum non est numerus nec nomina sunt nota*”⁸⁶⁵. A través de estas fórmulas, los reyes de la Corona de Aragón equiparaban a los valdenses, *insabatatos* o pobres de Lyon con el resto de los herejes, de acuerdo con la decretal *Ad abolendam* de 1184.

Según Martín Alvira, el decreto antiherético del rey Alfonso el Casto de 1194 podría explicarse en la necesidad de afianzar la posición hegemónica de los reyes aragoneses en Occitania buscando el beneplácito del papa⁸⁶⁶. Sin la intención de restar validez a dicho argumento, creemos que los decretos antiheréticos de 1194 y 1198 responderían, ante todo, a la plena conciencia de una implantación de la disidencia en determinados lugares de la monarquía, que preocupaba a los reyes de la Corona de

⁸⁶⁰ En 1181 Henri de Marcy fue enviado al Languedoc con la finalidad de condenar al vizconde de Carcasona, el cual había sido excomulgado por haber tolerado la presencia de la jerarquía cátara de Tolosa en la pequeña ciudad de Lavaur, situada en sus dominios. Henri de Marcy consiguió reclutar un pequeño ejército de caballeros fieles a la Iglesia con los cuales puso sitio a dicha población consiguiendo rendirla. Tal acontecimiento ha sido considerado como el prelude de la futura cruzada contra los albigenses; véase M. ROQUEBERT, *Histoire des Cathares*, París 1999, p. 65-66.

⁸⁶¹ “*Sequor Albanum episcopum per montes et valles, per vastas solitudines, per praedonum rabiem, et mortis imaginem, per incendia villarum, et ruinas domorum [...] ultra Tolosam prope Hispanos hominem illum inveniam sicut dicunt*”. Véase E. de TOURNAI, Epistola LXXIII, en J. P. MIGNE, *Patrologia Latina... op. cit.*, 211, col. 371-372.

⁸⁶² A. DURÁN, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, Zaragoza 1965-1967, I, doc. 354, p. 350-352.

⁸⁶³ J. MARQUÈS, *Pergamins de la Mitra (891-1687)*, Arxiu diocesà de Girona, Girona 1984, doc. 58, p. 17.

⁸⁶⁴ G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 22, col. 492-493.

⁸⁶⁵ La fórmula es prácticamente la misma en ambas condenas. Véase apéndice documental, docs. 3 y 4.

⁸⁶⁶ M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 86-87.

Aragón, según manifiesta Damian Smith en su reciente trabajo sobre la herejía en Cataluña⁸⁶⁷. En este sentido, cabe recordar la celebración de un concilio en Lérida, del cual no nos han llegado las actas, entre los años 1191 y 1193, es decir, en vísperas del primero de los decretos reales, que reunió al arzobispo de Tarragona con todos los obispos catalanes, junto a tres aragoneses, bajo la presidencia del cardenal Gregorio de Sant'Angelo, legado del papa Celestino III que, según plantea Rosa Sabanés, su convocatoria podría haber sido motivada por la gravedad que estaba alcanzando el problema de la disidencia en Lérida y su entorno⁸⁶⁸. Pero hay más: en el preámbulo del decreto de 1194 —igual que en el de 1198— el rey Alfonso afirma que toma dichas medidas contra los herejes a imitación de lo que hicieron sus padres⁸⁶⁹, es decir, Ramón Berenguer IV, muerto en 1162 y su esposa la reina Petronila, muerta en 1173. Todo ello nos lleva a plantear alguna acción antiherética dirigida desde las más altas instancias en la incipiente Corona de Aragón con anterioridad al propio rey Alfonso el Casto, es decir, nuevamente en un momento muy temprano.

Las referencias a los temas tratados en dicho concilio nos llegan a través de fuentes muy indirectas y también a través del contexto de la época; en relación a ellos, suele aceptarse que el motivo principal de la celebración del mismo tendría que ver con la aplicación en la Corona de Aragón de la normativa del III Concilio de Letrán, y muy especialmente de sus disposiciones antiheréticas⁸⁷⁰, con lo que podría haber tenido una relación muy directa con los decretos antiheréticos de la monarquía, formulado el primero de ellos poco después de la celebración de dicho concilio en la misma ciudad de Lérida⁸⁷¹.

En relación con los decretos que contra los herejes se dictaron en 1194 y 1198, destaca de ellos el sumo cuidado con el que recogen la variada terminología empleada para definir a los valdenses y su aparente vaguedad en la alusión al resto de los herejes o disidentes, hecho que ha sido interpretado de modos diversos. En su momento, Jordi Ventura argüía que se trataba de un ardid ideado por el rey Pedro II —no conocía el

⁸⁶⁷ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition in the Lands of the Crown of Aragon (c. 1167-1276)*, Leiden / Boston 2010, p. 91.

⁸⁶⁸ Véase R. SABANÉS, *Els concilis ilerdenses...* *op. cit.*, p. 162-166.

⁸⁶⁹ “*Quapropter precedentium patrum nostrorum imitatores et sancte romane ecclesie canonibus obtemperantes, qui hereticos a conspectu Dei et catholicorum omnium abiectos ubique damnandos ac persequendos censerant [...]*”; apéndice, doc. 3.

⁸⁷⁰ R. SABANÉS, *Els concilis ilerdenses...* *op. cit.*, p. 162.

⁸⁷¹ Damian Smith también recoge la posibilidad de que la legación del cardenal de Sant'Angelo pudiera haber contado como una de las causas de los decretos antiheréticos de la monarquía; véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition...* *op. cit.*, p. 149.

decreto de Alfonso II cuando preparó su primer artículo sobre la valdesía de Cataluña— para proteger a los cátaros refiriéndose a ellos de un modo muy solapado⁸⁷², mientras que Damian Smith lo considera como el reflejo de una presencia valdense en la Corona de Aragón mucho mayor de lo que la historiografía suele reconocer⁸⁷³. Por nuestra parte, relacionamos este interés por remarcar la condena contra los valdenses con el hecho de tratarse de una novedad singularmente hiriente desde el punto de vista de la monarquía, como expondremos más adelante, quedando incluidas las otras disidencias conocidas en la Corona de Aragón dentro de los mismos decretos.

De acuerdo con ello, la fórmula “*omnes alios hereticos, quorum non est numerus nec nomina sunt nota*” de los dos decretos antiheréticos de los reyes de Aragón⁸⁷⁴ nos recuerda a la empleada en las actas del III Concilio de Letrán, por las cuales, tras una pormenorizada enumeración de los distintos tipos de herejes condenados, se cierra la lista con la expresión “*alii [haeretici] aliis nominibus vocant*”⁸⁷⁵, y también a la propia del concilio de Verona, que expresa la diversidad de las corrientes heréticas y la de sus denominaciones⁸⁷⁶. En cualquier caso, los decretos de los reyes de la Corona de Aragón identifican a los valdenses con el resto de los herejes y puntualizan que tanto los unos como los otros son objeto de dicha cualificación a raíz de su condena por parte de la Iglesia (“*a sancta ecclesia anatemizathos*”)⁸⁷⁷.

En 1198, pocos días después de cumplirse un mes del decreto antiherético del rey Pedro II, el papa Inocencio III mandaba al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos prestar su apoyo a sus legados Rainiero y Guido en su lucha contra la herejía. El papa aludía a los supuestos herejes establecidos en la Corona de Aragón con los nombres de valdenses, cátaros y patarinos, sin olvidarse de la fórmula, expresada en términos que nos recuerdan a los que ya hemos visto en los dos decretos reales anteriores, “*et alios quoslibet pullulasse quibuscumque nominibus appellatos in tantum iam accepimus ut innumeros populos sui herroris laqueis irretierint et fermento corruerint falsitatis*”⁸⁷⁸, aplicada nuevamente con la finalidad de no dejar fuera a ningún posible disidente conocido o por conocer. En relación a este documento hay que hacer notar que se trata del único que conocemos que cualifica a un grupo de disidentes

⁸⁷² J. VENTURA, “La valdesía de Cataluña... *op. cit.*, p. 284.

⁸⁷³ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition...* *op. cit.*, p. 137.

⁸⁷⁴ Véase apéndice, docs. 3 y 4.

⁸⁷⁵ G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum...* *op. cit.*, t. 22, col. 232.

⁸⁷⁶ *Ibidem*, col. 492.

⁸⁷⁷ Apéndice documental, docs. 3 y 4.

⁸⁷⁸ Apéndice, doc. 5.

catalanes con el nombre de *catari*, aspecto que debemos relacionar con la dependencia de la terminología empleada por el papa en la definición de estas herejías con respecto a los cánones condenatorios de los sucesivos concilios⁸⁷⁹.

Dos años más tarde, en 1200, el cronista inglés Guillermo de Newborough daba cuenta de la expansión de la herejía por la cristiandad occidental, nombrando las tierras de Francia, Italia, España y Alemania⁸⁸⁰. En 1203, la reina Sancha, madre de Pedro II, recibía una carta del papa Inocencio III en su retiro del monasterio de Sigena, en Aragón, en la cual daba respuesta a las preocupaciones de la reina madre en torno a la realidad de la herejía⁸⁸¹. La respuesta papal, basada en gran medida en los postulados antiheréticos incluidos en la bula *Urgentis in Senium*, enviada por el papa al clero, los cónsules y las gentes de Viterbo en 1199⁸⁸², implica una preocupación previa por parte de la reina en torno a la cuestión de la herejía, que sugiere una afectación de la región próxima a Sigena —monasterio situado en las cercanías de Huesca—. Martín Alvira y Damian Smith vinculan las preocupaciones de la reina madre con el despliegue de la valdesía de Durán de Huesca y sus seguidores⁸⁸³.

La clara condena contra los herejes por parte de los miembros de la familia real también se hace notar en el juramento de la coronación del rey Pedro II en Roma en 1204, por el cual juraba perseguir a los herejes y defender la fe católica⁸⁸⁴. Al año siguiente, en una clara aplicación de los postulados anteheréticos recogidos en la bula *Urgentis in Senium*, el papa concedía al rey Pedro todas las tierras que arrebatara a los herejes⁸⁸⁵, una concesión que confirmaba en 1206⁸⁸⁶ y que podríamos vincular a un oscuro episodio de lucha en torno al castillo de l'Escura, en aquellos momentos en

⁸⁷⁹ El canon XXVII del III Concilio de Letrán, por ejemplo, recoge en su condena a los herejes los apelativos de cátaros, patarinos y publicanos. “*Eapropter, quia in Gasconia, Albigesio, & partibus Tolosanis, & aliis locis, ita haereticorum, quos alii Catharos, alii Patrinos, alii Publicanos, alii aliis nominibus vocant, invaluit damnata perversitas, ut jam non in occulto, sicut aliqui nequitiam suam exercent, sed suum errorem publice manifestent, & ad suum consensum simplices attrahant, & infirmos*”; véase G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 22, col. 232.

⁸⁸⁰ M. ALVIRA, D. SMITH, “Política antiherética... *op. cit.*”, p. 82.

⁸⁸¹ Véase apéndice, doc. 9.

⁸⁸² Tales postulados señalaban los castigos que debían aplicarse a los que favorecieran a los herejes: la caída en la infamia, la pérdida del derecho de dedicarse a ningún oficio público, actuar como consejero del estado, ser elector, ser admitido como testigo en un proceso legal, hacer testamento, recibir una herencia. Los bienes de los herejes que vivieran dentro de los dominios de la Iglesia serían proscritos, y el destino de los que vivieran fuera de los mismos sería decidido por las autoridades seculares, cuidando siempre de aplicar unas penas que agradasen a las autoridades eclesiásticas; véase M. ALVIRA, D. SMITH, “Política antiherética... *op. cit.*”, p. 77-78.

⁸⁸³ Véase *ibidem*, p. 83.

⁸⁸⁴ M. ALVIRA, *Pedro el Católico... op. cit.*, vol. 2, doc. 485.

⁸⁸⁵ D. MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III: 956-1216*, Roma 1955, doc. 319, p. 349-350.

⁸⁸⁶ *Ibidem*, doc. 343, p. 367-368.

manos de los herejes, el cual era prometido por el papa al rey Pedro II tan pronto como lograra desalojarlos de allí⁸⁸⁷. Al mismo tiempo, el 16 de junio de 1205, el papa mandaba de nuevo a los obispos, abades y otros rectores de iglesias de la Corona de Aragón prestar su ayuda al rey Pedro en su lucha contra la herejía⁸⁸⁸.

Esta es la última exhortación lanzada por el papa a sus sufragáneos de la Corona de Aragón antes de la derrota del rey Pedro II en Muret que conocemos. Llama la atención la súbita interrupción que experimenta la correspondencia entre la curia pontificia y las tierras aragonesas generada en torno a la cuestión de la herejía en este territorio. ¿A qué puede deberse esta repentina pérdida de interés por la cuestión por parte del papa Inocencio III? Es difícil aventurar una hipótesis, pero existe un dato que debemos de retener: en 1208 el papa mandaba al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos reconciliar al valdense Durán de Huesca y a sus compañeros con la Iglesia. No podemos pasar por alto la posible relación entre ambas circunstancias, lo que nos llevaría a determinar que la máxima preocupación del papa era el auge de la valdesía en la Corona de Aragón, más aun que la cuestión cátara. Más adelante volveremos sobre esta cuestión. En cualquier caso, podemos concluir que la percepción de la disidencia religiosa en la Corona de Aragón en torno a 1200 estuvo estrechamente mediatizada por la legislación conciliar y las exhortaciones papales. Ambas aportaron, bien a través de los preladados catalanes y aragoneses que acudían a los concilios, bien a través de la acción de los legados o bien a través de la nutrida correspondencia papal, una definición excluyente de cualquier tipo de disidencia. Con ello abrimos otra cuestión fundamental en la caracterización de los primeros grupos disidentes en Cataluña: ¿responde esta legislación canónica a una presencia real de grupos disidentes en territorio catalán, o se debe más bien a una percepción de la autoridad pontificia, que nos ha transmitido una imagen tergiversada por su visión teocéntrica y su intransigencia a cualquier atisbo de crítica?

⁸⁸⁷ Hallamos las referencias a la cuestión del castillo de l'Escura en dos documentos pontificios datados entre el 16 de junio de 1205 y el 9 de junio de 1206, involucrando en el asunto, a través de esta última carta, a sus legados en la Provenza Pedro de Castellnou y Radulfo de Montfroi; véase D. MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III: 956-1216*, Roma 1955, docs. 322 y 344.

⁸⁸⁸ Apéndice, doc. 10.

5.1.2. Lérida, en los márgenes meridionales del catarismo

En 1167 se celebraba en el castillo de San Félix de Caramán, en el corazón del Languedoc, un concilio que reunió a los representantes de diversas iglesias cátaras de la Europa occidental, con un claro predominio de los occitanos⁸⁸⁹, que fue presidida por un dignatario oriental al que la célebre acta que recoge el contenido de la reunión designa como “*papa*” Niquinta⁸⁹⁰. La asamblea de San Félix se celebraba en el Languedoc, en el contexto de un catarismo expansivo que empezaba a generar fricciones entre las distintas comunidades que florecían en aquel entorno favorable⁸⁹¹. En aquellos momentos la organización de la disidencia occidental solo contaba con dos obispos cátaros: el de Francia —refiriéndose al norte del país— y el de Albi, en el Languedoc: se imponía la ampliación de la jerarquía cátara y la delimitación de nuevas demarcaciones. De este modo, bajo el arbitraje del papa Niquinta, serían ordenados tres nuevos obispos cátaros en Occitania, responsables de tres nuevas demarcaciones: Tolosa, Carcasona y el Valle de Arán, que se añadirían a la comunidad ya existente de Albi⁸⁹².

El controvertido protagonista de este no menos controvertido documento es el papa Niquinta, identificado por Dondaine con el papa Nicetas que citan las fuentes italianas y a quien se atribuye, en fechas muy próximas a la celebración del concilio de San Félix, su intervención en la organización de la Iglesia cátara lombarda⁸⁹³. Según las tesis más recientes, Niquinta sería un alto dignatario de la iglesia bogomila oriental cuya presencia en Occidente habría sido reclamada por las primitivas comunidades cátaras para recibir su consejo y su apoyo en un momento en el que su crecimiento comenzaba a crear problemas. Ante esta realidad se hacía necesario un nuevo modelo de articulación entre las distintas comunidades que permitiera su convivencia en paz y armonía, de acuerdo con el modelo de las iglesias bogomilas de Oriente⁸⁹⁴.

⁸⁸⁹ En concreto, eran los representantes de las comunidades disidentes de Tolosa, Albi, Carcasona, Francia, Lombardía y también del Valle de Arán; véase apéndice, doc. 1.

⁸⁹⁰ Véase apéndice, doc. 1.

⁸⁹¹ Los testimonios más antiguos de la presencia de cátaros en Occitania suelen situarse en torno a 1145, coincidiendo con la legación dirigida por Bernardo de Claraval contra los herejes de Toulouse, quienes son denominados arrianos en aquellos momentos; véase J. DUVERNOY, *Le catharisme: l'histoire des cathares...* op. cit., p. 203-206; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes...* op. cit., p. 263-264.

⁸⁹² P. JIMÉNEZ, “Relire la Charte de Niquinta. 2) Étude et portée de la charte”, *Heresis*, nº 23 (1994), p. 2-5.

⁸⁹³ A. DONDAINE, “La hiérarchie cathare en Italie”, *Archivum Fratrum Praedicatorum*, vol. XIX (1949), p. 309.

⁸⁹⁴ P. JIMÉNEZ, “Relire la Charte de Niquinta. 2) Étude... op. cit., p. 25-26.

El papel de Niquinta en la asamblea, sin embargo, no se limitaría al de un simple consejero o árbitro de la situación. El dignatario oriental conferiría el *consolament*⁸⁹⁵ a todos los cátaros presentes en la asamblea, incluyendo a los nuevos obispos. He aquí el papel esencial de Niquinta en el concilio de San Félix: la organización de una estructura eclesial que tenía que abarcar a toda la región requería la ordenación de nuevos obispos al frente de cada una de las nuevas demarcaciones. Esta ordenación solo podía ser realizada por otro obispo que, en el caso de Niquinta, lo era ya de la Iglesia de los bogomilos. Ello lo situaba, a ojos de los cátaros occitanos, como el único legitimado para conferir el bautismo del Espíritu Santo, tal como habría sido conferido a los apóstoles el día de Pentecostés y, según las tesis de filiación evangélica asumidas por cátaros y bogomilos, transmitido a lo largo de los siglos por los verdaderos representantes de la Iglesia de Cristo⁸⁹⁶.



Aspecto de la ciudad de Lérida, presidida por la antigua catedral. Fotografía: Héctor Blanco de Frutos.

⁸⁹⁵ El *consolament* es el único sacramento reconocido por los cátaros que simboliza el bautismo del Espíritu Santo, por imposición de manos y que evoca a grandes rasgos los sacramentos católicos del bautismo y la ordenación; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 359-363.

⁸⁹⁶ En la propia carta de Niquinta, el dignatario bogomilo compara la organización que va a sancionarse para las iglesias disidentes de Occitania con la de las “*septem Ecclesias Asiae*” del cristianismo primitivo, hecho que Jiménez interpreta como la voluntad de introducir una referencia escrituraria neotestamentaria, a través de una cita estrechamente vinculada al Apocalipsis de Juan; véase P. JIMÉNEZ, “Relire la Charte de Niquinta. 2) Étude... op. cit.”, p. 10-11..

Con ello, no solo aportaba a los nuevos obispos —y a sus respectivas comunidades— el convencimiento de su vinculación directa con la Iglesia evangélica y con los apóstoles, sino que, además, introducía una clara ruptura con la Iglesia católica y con el papa. Porque las comunidades reunidas en San Félix no buscaron la sanción del papa en la organización de sus respectivas Iglesias, sino la legitimidad alternativa que encarnaba el papa Niquinta, con un carisma que remontaba a su posición en la sucesión evangélica de la iglesia a la que representaba. Por ello, hay que considerar el concilio de 1167, en todo lo que implica de necesidad organizativa de las comunidades disidentes occitanas, una expresión consciente y meditada de la voluntad de ruptura con respecto a la máxima autoridad de la Iglesia católica, lo que implica una plena consciencia de haberse constituido en una comunidad religiosa separada voluntariamente de la católica.

La vinculación de la asamblea disidente de San Félix con Cataluña viene dada, por un lado, de la mano de los representantes de la Iglesia del Valle de Arán, territorio perteneciente al mundo occitano desde el punto de vista cultural, geográfico y lingüístico, pero situado en los confines de Cataluña y muy pronto vinculado políticamente con la monarquía aragonesa. Por otra parte, la alusión a la ciudad de Lérida en la delimitación de los obispados disidentes de Carcasona y Tolosa incorporan otro aspecto que no podemos pasar por alto en relación a la presente tesis.

La delimitación de los nuevos obispados cátaros de Tolosa y Carcasona era un asunto delicado que había provocado ciertas tensiones entre las comunidades cátaras de las dos principales capitales occitanas, siendo largamente negociada y cuidadosamente recogida en la Carta de Niquinta, el documento que recogió las principales conclusiones del concilio⁸⁹⁷. Bajo el arbitraje del papa Niquinta ambas delegaciones se pusieron de acuerdo en los límites que separaban a ambas Iglesias, basadas en gran medida en la delimitación de las respectivas diócesis católicas, si bien con una pronunciada prolongación hacia el sur que tomaba como referente meridional un lugar que figura en el documento con el nombre de “*Leridam*”⁸⁹⁸. La inclusión de dicho topónimo en la

⁸⁹⁷ P. JIMÉNEZ, “Relire la Charte de Niquinta. 2) Étude... *op. cit.*, p. 22-25.

⁸⁹⁸ “[...] *quod Eccl. Tolosanae, et Eccl. Carcasensis sint divisas propter Episcopatos, quod sic. Episcopatum Tolosae dividitur cum Archiepiscopato Narbon. In duobus locis, et cum Episcopato Carcasensis à Sancto-Poncio, sicut montana pergit inter Castrum Cabarecii et Cast. Altipullh, et usq. Ad divisionem Castri Saxiati et Castri Verduni et pergit inter Montem-regalem et Fanumjouem; Quod sicut alii Episcopati diuiduntur ab exitu Redensis usque ad Leridam sicut pergit apud Tolosam, ita Eccl. Tolos. hab. in sua potestate et in suo gubernamento; similiter et Eccl. Carcasensis sicut dividitur et terminatur habeat in sua potestate et in suo gubernamento omnem Episcopatum Carcasensis et Archiepiscop. Narbonens. et aliam terram sic. divisum est, et dictum usque ad Leridam sicut vergit apud mare.*” Véase apéndice, doc. 1.

Carta de Niquinta ha generado cierto debate —desde luego, no el más candente vinculado con este documento— dentro del grupo de especialistas que se han enfrentado al mismo. En la delimitación de las citadas Iglesias cátaras Lérida se recoge como referente meridional de su división, de acuerdo con el sentido meridional implícito en la lista de topónimos que jalonan la frontera entre ambas Iglesias, de modo que todas las comunidades potencialmente existentes entre los límites del Razés, región francesa situada al sur de Carcasona, “*usque ad Leridam*” dependerán de la Iglesia de Carcasona o de Tolosa en función de si se encuentran al este o al oeste de la línea de demarcación.

Aunque de entrada todo parece indicar que el citado topónimo debería referirse a la ciudad catalana de Lérida, no todo el mundo lo ha interpretado de este modo. En 1806, Michel-Jean-Joseph Brial identificaba *Leridam* con el río Lers, un afluente del río Ariège, desechando cualquier vinculación con la capital catalana, posiblemente por considerarla fuera de cualquier contexto razonable que pudiera vincularse con el catarismo, al menos para el nivel de conocimientos de la época⁸⁹⁹. Sin embargo, esta hipótesis ha perdurado, prácticamente hasta nuestros días, pese al hecho de que la entidad mínima del curso fluvial que propone Brial como titular del topónimo “*Leridam*” —una entidad que lo hace poco creíble para ser erigido como límite entre ambas Iglesias— provocaría su desaparición después de la desorganización de la red hidrográfica del río Ariège con la construcción del Canal de Midi en el siglo XVII⁹⁰⁰.

Pese a que la identificación del *Leridam* de la Carta de Niquinta con el río Lers ha sido mayoritaria hasta tiempos recientes, algunos autores la han cuestionado y han planteado abiertamente su identificación con la ciudad de Lérida⁹⁰¹, de modo que la línea divisoria entre las Iglesias cátaras de Tolosa y Carcasona no se detendría en la cordillera pirenaica, límite totalmente convencional y no considerado como tal en la época que tratamos, cuya vigencia en determinados estudios es reflejo, en gran medida, de una imagen preconcebida que se vincula con la existencia de la actual frontera estatal. A ello cabe añadir que la forma Lérida (en catalán Lleida) era la habitual en la

⁸⁹⁹ M. BRIAL, *Recueil des Historiens des Gaules... op. cit.*, vol. XIV, p. 448-450.

⁹⁰⁰ M. ZERNER, “Introduction”, en M. ZERNER (dir.), *L'histoire du catharisme... op. cit.*, p. 14, nota 3.

⁹⁰¹ Véase B. HAMILTON, “The Cathar Council... op. cit.”, p. 51-53; P. JIMÉNEZ, “Relire la Charte de Niquinta. 2) Étude... op. cit.”, p. 23-25; J. DALARUN, A. DUFOUR, A. GRONDEUX, D. MUZERELLE, F. ZINELLI (I.R.H.T.), “La Charte de Niquinta, analyse formelle”, en M. ZERNER (dir.), *L'histoire du catharisme... op. cit.*, p. 195-196.

documentación catalana y occitana de los siglos XII y buena parte del XIII para referirse a la ciudad catalana⁹⁰².

Por lo demás, la identificación del *Leridam* que figura en la Carta de Niquinta con la ciudad catalana de Lérida cuenta con argumentos de peso. Dejando de lado la escasa entidad geográfica que podría tener el río Lers, según comentábamos con anterioridad, la capital catalana cuenta con una larga trayectoria en su relación con la persecución de la herejía ya desde épocas muy tempranas. Ya hemos tratado sobre las condenas a los heresiarcas pronunciadas en los concilios de Lérida de 1155 y 1173, así como las posibles tesis antiheréticas que surgieron de un concilio celebrado en dicha capital entre 1191 y 1193, y también hemos explicado que el decreto antiherético del rey Pedro fue dictado precisamente en Lérida en el año 1198⁹⁰³. Por otra parte, las ordenanzas municipales más antiguas de Cataluña que recogen la pena de muerte en la hoguera de los herejes entregados por el obispo u otro clérigo son las de Lérida de 1228⁹⁰⁴, y aun explica Francisco Diago que una de las primeras intervenciones contra la herejía por parte de los frailes predicadores en Cataluña habría tenido lugar en la misma ciudad a principios de la década de 1230⁹⁰⁵, siendo esta la primera de una larga serie de actuaciones que llevarían contra los herejes de dicha ciudad⁹⁰⁶.

La relación de la ciudad de Lérida con la lucha antiherética, pues, es una realidad que viene de antiguo y que pervive durante buena parte del siglo XIII. Esta realidad da fuerza al argumento que identifica esta ciudad con el referente meridional que delimita los ámbitos de influencia de las Iglesias cátaras de Tolosa y de Carcasona en 1167, de acuerdo con el contenido de la Carta de Niquinta. Y a todo ello todavía podríamos añadir otro argumento, que desarrollaremos en el próximo apartado: el de la comunidad cátara del Valle de Arán que figura, igualmente, en la Carta de Niquinta, hallándose dicho territorio, precisamente, a medio camino entre la ciudad de Tolosa,

⁹⁰² El filólogo catalán Joan Coromines establece que la forma *Lérida* deriva de la forma arabizante de dicho topónimo, introducida en el marco de las lenguas románicas a través del aragonés hacia principios del siglo XII. En el dominio lingüístico del catalán, dicha forma se mantiene invariablemente durante todo el siglo XII y hasta bien entrado el siglo XIII, datándose la primera mención conocida de la forma catalana *Leyda* en 1236. En Occitania la forma *Lérida* fue también la utilizada durante este período, tal como aparece en la *Vida* occitana de Raimon de Miraval, quien murió después de 1229; véase J. COROMINES, *Onomasticon Cataloniae*, Barcelona 1989-1997, vol. V, p. 57.

⁹⁰³ Véase apéndice, doc. 4.

⁹⁰⁴ “*Si episcopus vel clericus suos tradiderit nobis aliquem pro heretico puniendum, illum solemus flammis tradere concremandum*”; J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 16, p. 194, doc. 2.

⁹⁰⁵ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, fol. 7^v-7^r.

⁹⁰⁶ En la confirmación de una absolución otorgada por el rey Jaime I a un vecino de Lérida acusado de herejía en el año 1257, se incluye una referencia a las inquisiciones llevadas a cabo en Lérida por parte de los obispos Berenguer d'Erill (1205-1235), Pere d'Albalat (1236-1238), Ramon de Siscar (1238-1247) y Guillem de Barberà (1248-1255); véase apéndice, doc. 63.

uno de los grandes focos del catarismo occitano del momento, y la ciudad de Lérida, en la vía de comunicación más directa que existe en aquel momento entre las capitales occitana y catalana⁹⁰⁷. La alusión en el documento de la ciudad de Lérida como referente meridional en la división del área de influencia de las Iglesias cátaras de Tolosa y Carcasona debería interpretarse, por lo tanto, a la luz de la existencia de unos vínculos específicos entre las comunidades cátaras occitanas con Lérida, recogidos tanto por la carta de Niquinta de 1167 como por los cánones antiheréticos de los concilios de Lérida de 1155 y 1173, todos ellos, como vemos, con muy pocos años de diferencia.

De este modo, según los términos de la Carta de Niquinta, en la ciudad de Lérida confluía la línea divisoria de las dos Iglesias occitanas, de modo que el obispo cátaro de Carcasona extendería su influencia sobre todo el territorio que quedaba entre Lérida y el mar (“*usque ad Leridam sicut uergit apud mare*”) y el de Tolosa sobre el territorio situado entre Lérida y la ciudad de Tolosa (“*usque ad Leridam sicut pergit apud Tolosam*”)⁹⁰⁸. En este sentido, cabe detenernos un momento en la propuesta de Bernard Hamilton de sustituir *Tolosa* por *Tortosa* en la frase “*sicut pergit apud Tolosam*”⁹⁰⁹, lo cual introduciría una segunda ciudad catalana en la carta de Niquinta y una ligera modificación en los límites planteados. Sin embargo, nosotros nos remitimos a los argumentos desarrollados por Jacques Dalarun y sus compañeros del *Institut de Recherche et d’Histoire des Textes*, según los cuales, la existencia de un eje que discurre de norte a sur, desde el Razés hasta Lérida como línea divisoria entre los obispados cátaros de Tolosa y Carcasona, daría plena lógica a una atribución al obispo de Carcasona de todos los territorios situados entre dicho eje y el mar y al obispo de Tolosa de todos los territorios situados entre el mismo eje y dicha capital, mientras que la sustitución de Tolosa por Tortosa no respondería a ninguna lógica geográfica⁹¹⁰.

Por todo ello, la alusión de la ciudad de Lérida en la Carta de Niquinta, con un importante papel referencial en la división de las dos nuevas Iglesias occitanas creadas en 1167, combinada con las condenas antiheréticas de los cánones conciliares recogidos

⁹⁰⁷ Desde Tolosa podía remontarse con facilidad el curso del río Garona hasta prácticamente su nacimiento, en el Valle de Arán, y desde allí, una vez superadas las cumbres pirenaicas, se continuaba hacia el sur siguiendo el curso del Noguera Ribagorzana hasta la ciudad de Lérida; véase AA.DD., *Catalunya Romànica*, vol. XIII, Barcelona 1987, p. 331-332. El volumen del tráfico existente entre ambas ciudades a través del Valle de Arán, impulsaría la construcción de un hospital en la vertiente meridional de la divisoria, justo a la entrada del valle, que recibiría un privilegio del rey Pedro II en 1198; véase J. REGLÁ, *Francia, la Corona de Aragón... op. cit.*, tomo II, p. 182.

⁹⁰⁸ Véase apéndice, doc. 1.

⁹⁰⁹ B. HAMILTON, “The Cathar Council... *op. cit.*”, p. 51-53.

⁹¹⁰ J. DALARUN, A. DUFOUR, A. GRONDEUX, D. MUZERELLE, F. ZINELLI (I.R.H.T.), “La Charte de Niquinta, analyse formelle”, en M. ZERNER (dir.), *L’histoire du catharisme... op. cit.*, p. 195-196.

en la misma ciudad en fechas cercanas, sugieren para la ciudad de Lérida un papel notable en los primeros tiempos del catarismo catalán. Con la conquista de la ciudad al Islam por parte de los ejércitos feudales de Ramón Berenguer IV y Ermengol VI de Urgel, la población crece notablemente y, entre los nuevos pobladores cristianos, detectamos una presencia destacable de inmigrantes occitanos, un importante sector de los cuales se dedica al mundo de los negocios, si bien la actividad de estos inmigrantes transpirenaicos sería muy variada, en función de la evolución socioeconómica del momento⁹¹¹. En cualquier caso, los vínculos socioeconómicos tendidos entre la capital catalana y el mundo occitano constituyen una realidad que no deja de ampliarse y fortalecerse a lo largo de la segunda mitad del siglo XII. Sin ir más lejos, uno de los mercados principales de la célebre industria textil y peletera de Lérida era la ciudad de Tolosa, y de hecho, el capital humano y financiero que impulsara su desarrollo procedía de las grandes urbes occitanas, especialmente de Tolosa y de Carcasona⁹¹².

El despliegue de estas relaciones intensas entre ambas vertientes de la cordillera pirenaica se alimentaba de un enorme flujo de personas, mercancías e información que circulaba en ambos sentidos y que podría haber marcado uno de los caminos a seguir por parte de los primeros predicadores de la disidencia cátara, en un momento en el que el catarismo ya estaba en pleno proceso de sedentarización en Occitania⁹¹³. A ello podemos añadir que la jerarquía católica consideraba el comercio como un peligroso vehículo de transmisión de la herejía albigena, es decir, del catarismo, siendo prohibido en 1163 en el concilio de Tours mantener cualquier trato comercial con los herejes⁹¹⁴.

Pero si las intensas relaciones comerciales entre Lérida y las capitales occitanas pudieron canalizar una cierta llegada de predicadores de la disidencia, la relativa popularidad que pudo alcanzar su discurso entre determinados sectores de su población

⁹¹¹ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 299-301.

⁹¹² *Ibidem*, p. 339.

⁹¹³ Dicha sedentarización se percibe a través de la celebración de dos concilios o asambleas cátares en el Languedoc, concretamente en Lombers, en 1165 y la ya citada de San Félix en 1167. La primera, que se celebra según los parámetros de una controversia entre católicos y disidentes, reúne a diversas autoridades seculares y religiosas y marca una clara tendencia hacia la solución represiva de la disidencia en el Languedoc, hecho indicativo de la percepción amenazante de un problema que iba creciendo a ojos de la jerarquía católica occitana. La segunda asamblea, como venimos diciendo a lo largo de estas últimas páginas, es una reunión íntegramente disidente, en la cual se soluciona, entre otros, el problema de la delimitación de las diversas Iglesias cátares occitanas, un problema que se hacía acuciante ante su crecimiento y que ya implica, de por sí, un notable grado de fijación de las estructuras eclesiales sobre el territorio, claro síntoma de sedentarización; véase P. JIMÉNEZ, "Catharisme ou catharismes?... *op. cit.*, p. 41-43.

⁹¹⁴ "*Sed nec in venditione aut emptione aliqua cum eis [albigenses] omnino commercium habeatur: ut solatio saltem humanitatis amisso, ab errore viae suae resipiscere compellantur*"; G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 21, col. 1.177.

—suficiente, como mínimo, para preocupar a los representantes de la jerarquía católica y para considerar entre la jerarquía cátara occitana la necesidad de incorporar la ciudad en la división de los nuevos obispados de la Iglesia disidente— debe explicarse desde la perspectiva de la sociedad ilerdense y de sus propias contradicciones internas, cuyos efectos pudieron crear un cierto volumen de descontentos, particularmente sensibles a la recepción del discurso disidente.

La conquista de Lérida en 1149 y su incorporación al mundo feudal de la Corona de Aragón, como ya hemos comentado, implicó un rápido crecimiento urbanístico y económico de la ciudad, en la cual confluyó una enorme corriente migratoria de variada procedencia, extracción y capacidad económica, que configuró un entramado social caracterizado por grandes contrastes entre la riqueza de unos pocos y la miseria y la extrema dependencia de muchos⁹¹⁵. La nueva diócesis de Lérida, instaurada a partir del traslado de la antigua sede ribagorzana de Roda⁹¹⁶, seguirá durante largo tiempo bajo cierta influencia de dicha sede marcadamente rural y de su clero, de cuyo entorno más o menos inmediato surgirán los tres primeros titulares de la sede leridana: Guillem Pere de Ravidats (1149-1176), trasladado a la nueva sede episcopal desde su sede anterior de Roda tras la conquista de la ciudad⁹¹⁷, Berenguer (1176-1191), abad de Montearagón y hermanastro del rey Alfonso II⁹¹⁸, y Gombau de Camporrells (1191-1205), adscrito desde muy joven a la iglesia de Roda y muy vinculado a la persona de su predecesor⁹¹⁹. Ya bajo el pontificado de Guillem Pere de Ravidats se celebraron en Lérida los dos concilios de 1155 y 1173, con la finalidad específica de organizar la Iglesia de Lérida bajo las premisas reformistas de predominio del clero secular, con el obispo a la cabeza de todo el aparato eclesiástico y titular de un patrimonio inmenso, en la defensa y la ampliación del cual estaría dispuesto a enfrentarse al resto de los poderes fácticos de la ciudad aprovechando su posición privilegiada en el orden social⁹²⁰.

De este modo, la pugna con los principales señores laicos de la población por el control de los diezmos llevó al primer obispo de Lérida a enfrentarse al conde Ermengol VII de Urgel, señor jurisdiccional de la tercera parte de la ciudad y *castlà* mayor⁹²¹ el

⁹¹⁵ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 169-170.

⁹¹⁶ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 237-238.

⁹¹⁷ J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 16, p. 112-113.

⁹¹⁸ *Ibidem*, p. 119.

⁹¹⁹ *Ibidem*, p. 122-124.

⁹²⁰ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 243.

⁹²¹ En mayo de 1148 el conde Ramón Berenguer IV de Barcelona y el conde Ermengol VI de Urgel establecían un convenio sobre el reparto del territorio de Lérida, una vez la ciudad musulmana hubiera sido conquistada por los ejércitos feudales. Según la letra del mismo, el conde Ermengol VI recibiría en

cual, tras varios años de disputas, sería excomulgado por el papa en 1168 por su negativa a restituir la integridad los diezmos a la Iglesia de Lérida⁹²². Durante aquellos mismos años, varios señores menores vinculados a la ciudad, como Guerau de Jorba o Guillem de Cervera, se verían en aprietos similares⁹²³. Pero no solo contra los grandes potentados seculares se enfrentó el prelado leridano por el control de las rentas: Guillem Pere de Ravidats también consideraba pernicioso la concurrencia de otras comunidades religiosas sobre los templos, los diezmos y la sepultura de los fieles, alcanzando esta última cuestión un importante peso específico en la vida cotidiana de la ciudad, puesto que las donaciones que acompañaban a la sepultura solían ser sustanciosas, más aun si provenían de los ricos comerciantes. Ello le llevó a litigar a partir de la década de 1150 con los templarios, los canónigos regulares del monasterio de Sant Ruf y los hospitalarios, a todos los cuales impuso serias limitaciones al entierro en sus respectivas iglesias para evitar la subsiguiente pérdida de rentas a la iglesia diocesana⁹²⁴.

Si las diversas congregaciones regulares que operaban en la capital se vieron perjudicadas en lo económico por las cortapisas impuestas por la jerarquía diocesana, las consecuencias sobre la piedad popular también se harían notar, puesto que cerraban con ello las puertas a determinadas formas de religiosidad ante las que la jerarquía diocesana no tenía respuesta. La actitud de los canónigos leridanos, por ejemplo, en la gestión de las rentas catedralicias se alejaba ostensiblemente del espíritu evangélico: los canónigos mejor dotados de la catedral de Lérida aprovechaban las rentas que gestionaban para edificarse una casa en la parte alta de la ciudad, como muestra de ostentación. Si esta pompa era totalmente contraria a las corrientes evangélicas que triunfaban en la cristiandad occidental, también lo era el hecho del abandono de la vida en común que implicaba la edificación de casas particulares, quedando esta relegada únicamente a la regulación de una mensa canonical común y la atención al coro⁹²⁵. Y lo que es peor, algunos canónigos incluso aprovecharían para invertir en el mercado crediticio e inmobiliario de la ciudad⁹²⁶.

feudo la ciudad de Lérida junto con la tercera parte del territorio de la misma; el conde Ramón Berenguer IV conservaría las otras dos terceras partes; véase J. LLADONOSA, *Història de Lleida... op. cit.*, I, p. 120.

⁹²² F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, 2, p. 275.

⁹²³ *Ibidem*, p. 275-276.

⁹²⁴ *Ibidem*, p. 268.

⁹²⁵ *Ibidem*, p. 250.

⁹²⁶ Se calcula que un 10% de los préstamos realizados en Lérida a lo largo de la segunda mitad del siglo XII fue realizado por hombres de la Iglesia. Asimismo, el auge de la construcción en la ciudad, propiciado por su gran dinamismo económico que generaba la necesidad de reinvertir las ganancias, y la afluencia de una nutrida corriente migratoria hacia la ciudad, llevaría a la Iglesia de Lérida a convertirse

De este modo, los representantes de la Iglesia de Lérida no podían gozar de una gran popularidad entre sus fieles: a su espíritu de ostentación y a su falta de sensibilidad hacia las formas de piedad más avanzadas, se unía su vinculación directa en un tipo de negocio que podía llevar a determinadas familias a hundirse en la miseria cuando el dinero no alcanzaba a satisfacer los pagos exigidos por los agentes de la Iglesia. Y por si ello fuera poco, cerraban las puertas a los fieles a expresar su espiritualidad a través de otras congregaciones más próximas a sus inquietudes.

Como muestra de la piedad seglar en la ciudad de Lérida en la segunda mitad del siglo XII, existen casos conocidos de ricos ciudadanos de Lérida que se pusieron al servicio de los pobres de la Almoína de Lérida⁹²⁷, pero quizás más significativo sea el de Pere Balb, un rico propietario de Lérida, con tierras en el nuevo barrio de Sant Hilari y buenas relaciones con la corte, cuya admiración por los monjes del Cister era notoria⁹²⁸. Hacia 1192, influido por la predicación de fra Guerau, un ermitaño de la sierra de Montsant que había acudido a Lérida para obtener del rey Alfonso ciertos privilegios, Pere Balb y su esposa Guillema abandonaron la ciudad de Lérida en compañía del predicador, y le siguieron hasta la sierra de Montsant donde, después de obtener del rey el lugar de Bonrepós a cambio de su casa y sus propiedades en Lérida, fundaba una ermita dedicada a santa María⁹²⁹.

El caso de Pere Balb es el de un laico sensible a la espiritualidad evangélica que decide cambiar radicalmente su vida al escuchar a un predicador itinerante. Este cambio radica en el abandono de su ciudad natal para vivir en mejor comunión con Dios en un espacio agreste, lejos de las comodidades de la vida urbana. ¿Podemos deducir de ello una insatisfacción ante las escasas posibilidades de expresar su sensibilidad religiosa en la ciudad de Lérida? Y en este caso, ¿podría relacionar esta insatisfacción con la actitud del clero secular que gobernaba la ciudad? Nosotros consideramos posible tal relación. Es más, creemos también que la huida al desierto protagonizada por Pere Balb y su esposa sería solo una de las respuestas posibles a tal insatisfacción: otra de las

en uno de los principales promotores inmobiliarios de la ciudad durante la segunda mitad del siglo XII. Flocel Sabaté cita el ejemplo del barrio de Sant Hilari, con muchas de sus casas ligadas permanentemente con la institución diocesana, habiendo de rendir sus moradores un censo anual a la misma; véase F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, 2, p. 345-347.

⁹²⁷ Concretamente, los casos de Berenguera Sassala, Joan Escolar o Pere Espallargues; véase J. LLADONOSA, "El Montsant i els ermitans..." *op. cit.*, p. 342.

⁹²⁸ Pere Balb había hecho gestiones para la implantación de una comunidad de monjas cistercienses en la iglesia de Sant Hilari de Lérida, y constan diversas donaciones de tierras en el entorno de la capital al monasterio de Poblet en los años 1183 y 1184; véase J. LLADONOSA, "El Montsant i els ermitans...", p. 341-342.

⁹²⁹ *Ibidem*, p. 341-343.

respuestas posibles llegaría de la mano de otros predicadores itinerantes, los cátaros, fieles también a un modo de vida evangélico, que se ganarían a un auditorio insatisfecho con aquel estado de cosas mediante la predicación del catarismo.

5.1.3. Portavoces de la disidencia

Según hemos explicado más arriba, los concilios de Lérida de 1155 y 1173 contenían en sus cánones sendas condenas explícitas contra unos heresiarcas que “ordenaban” a sus fieles. Pese a la falta de concreción de tales condenas, lo cierto es que en el concilio de San Félix de Caramán de 1167, el papa Niquinta también “ordenó” a sus seguidores, mediante el *consolament*, que como ya hemos explicado es el único sacramento reconocido por los cátaros, el cual simboliza el bautismo por el Espíritu Santo y evoca, a grandes rasgos, los sacramentos católicos del bautismo y de la ordenación⁹³⁰, y que el término heresiarca aplicado a los disidentes cátaros lo hallamos también en el ámbito occitano. Hacia principios del siglo XIII, por ejemplo, hallamos un testimonio que se refiere al obispo cátaro de Carcasona, Bernard de Simorre, igualmente como “*heresiarcha*”⁹³¹.

En 1165 el obispo católico de Albi, en el Languedoc, convocaba una asamblea de laicos y religiosos en la población de Lombers para someter a los llamados *bons homes*⁹³² a un proceso de arbitraje mediante el cual serían acusados por sus creencias y condenados como herejes⁹³³. Los *bons homes* presentes en la asamblea de Lombers decían pertenecer a la secta de un oscuro personaje llamado Olivier. Pilar Jiménez propone la identificación de este personaje con la figura de los predicadores itinerantes que, en un momento previo a la aparición de las primeras comunidades cátaras, habrían actuado como los primeros divulgadores de los postulados disidentes del catarismo, atrayéndose a un cierto número de seguidores, entre ellos los convocados en Lombers en 1165⁹³⁴.

En el caso catalán, con una documentación mucho menos abundante y explícita que en Occitania, los heresiarcas recogidos en los cánones de los concilios de Lérida por

⁹³⁰ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 359-363.

⁹³¹ J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 267.

⁹³² Es precisamente en la documentación referida a esta asamblea de Lombers en la que aparece por vez primera la denominación de *bons homes* (“*boni homines*”) vinculada al catarismo occitano; véase P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 271-272.

⁹³³ *Ibidem*, p. 268-269.

⁹³⁴ P. JIMÉNEZ, “Catharisme ou catharismes?... *op. cit.*”, p. 42.

aquellos mismos años, su capacidad de atraerse fieles a los que ordenan, y la vinculación implícita de la ciudad en la que han sido detectados con las comunidades cátaras occitanas a raíz de su condición referencial en la delimitación de las Iglesias de Tolosa y Carcasona, nos acercan en alguna medida al papel atribuido al misterioso Olivier de Lombers. Con ello planteamos la posible identificación de dichos heresiarcas con los primeros predicadores de la disidencia que, siguiendo los mismos caminos y mezclándose con los mismos hombres y mujeres que, desde Occitania, se dirigían a Cataluña integrados en grandes flujos migratorios reactivados a partir de la conquista de la Cataluña Nueva, habrían alcanzado la dinámica ciudad de Lérida y hallado en ella un caldo de cultivo favorable a sus predicaciones.

Tengamos en cuenta que la distancia entre Lérida y las grandes capitales occitanas es mucho menor que la existente entre el Languedoc y la Lombardía⁹³⁵ y que ello no supuso ningún problema en la relación entre las comunidades disidentes de Occitania y la Lombardía, incluso en las primeras etapas de su implantación en ambas regiones, tal como lo demuestra la presencia de representantes de la Iglesia cátara lombarda en la asamblea de San Félix en 1167⁹³⁶. Y si la distancia no puede ser un inconveniente para esta presencia temprana de predicadores disidentes en la ciudad de Lérida, como tampoco lo era la travesía de los Pirineos, cuya existencia no ha condicionado jamás la intensidad de los flujos de personas, bienes e ideas entre ambas vertientes, la integración de las ciudades de Lérida, Tolosa y Carcasona en un mismo espacio organizativo de la iglesia cátara occitana por parte de los propios cátaros en la asamblea de 1167 viene a reforzar los argumentos a favor de la temprana introducción de las ideas disidentes en Cataluña a través de la figura de estos predicadores itinerantes.

De igual modo, tampoco las fechas tempranas recogidas por las actas de los concilios de 1155 y 1173 no deberían plantear dudas, como tampoco las plantean los primeros disidentes religiosos caracterizados como cátaros en Tolosa, según el testimonio de Bernardo de Claraval recogido en 1145⁹³⁷: si tomamos como referencia el modelo de la predicación itinerante como motor inicial de expansión del catarismo en

⁹³⁵ Siguiendo las carreteras actuales y las vías más directas, actualmente entre Lérida y Tolosa hay poco más de 300 kilómetros, aproximadamente los mismos que entre Lérida y Carcasona. En cambio, entre Tolosa y Milán, la capital de la Lombardía, hay una distancia de algo más de 800 kilómetros, y unos 90 menos entre Carcasona y la misma ciudad de Milán.

⁹³⁶ Véase apéndice, doc. 1.

⁹³⁷ J. DUVERNOY, *Le catharisme: l'histoire des cathares... op. cit.*, p. 203-206; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 263-264.

aquellos primeros tiempos, los predicadores disidentes habrían tenido tiempo de sobra en diez años para alcanzar la ciudad de Lérida e inquietar lo suficiente a los jerarcas católicos de la ciudad⁹³⁸.

Más allá de la realidad parcamente expresada por los cánones conciliares, los decretos antiheréticos de 1194 y 1198 sí que se hacen eco de la predicación con la que los condenados por herejía difunden su discurso, condenando a todos aquellos que los acogiesen en sus casas o escuchasen su predicación, además de castigar a quienquiera que les diese de comer o los ayudase de cualquier otro modo⁹³⁹. La misma condena incluye una alusión implícita y muy indirecta a su posible condición itinerante al prohibir explícitamente que nadie los alojase en sus casas o les diera alimento. De este modo, la predicación itinerante sería el principal motor de difusión de las ideas disidentes en un contexto de gran contestación hacia las actitudes y las formas de vida adoptadas por el alto clero, y en el que la predicación popular ya contaba con una cierta tradición de la mano, entre otros, de las comunidades canónicas cuyo arraigo en la región, como hemos explicado, era notable.

5.2. LA IGLESIA CÁTARA DEL VALLE DE ARÁN

Uno de los obispos ordenados por el papa Niquinta en el concilio cátaro de San Félix de Caramán fue Ramón de Casals, representante de la comunidad cátara del Valle

⁹³⁸ A efectos meramente comparativos podemos plantear el caso del cátaro Belibaste. En 1321 y reclamado por una supuesta creyente cátara moribunda —en realidad inexistente, puesto que se trataba de un engaño orquestado por el obispo de Pamiers Jacques Fournier—, emprendió el camino desde su población de residencia por aquel entonces, San Mateo, al norte del reino de Valencia, para dirigirse al encuentro de dicha creyente en el condado del Pallars Sobirà. El viaje de Belibaste hacia el norte, desde San Mateo hasta la villa pallaresa de Tírvia, donde fue capturado junto a sus acompañantes, duró un total de diez días, contando un día entero pasado en Lérida y otro en Castellbó; véase J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 207-211. Pese a la distancia temporal que separa los hipotéticos desplazamientos de los heresiarcas condenados en los concilios de Lérida del siglo XII con el del cátaro Belibaste de 1321, cabe destacar, por una parte, que las infraestructuras viarias no habían experimentado prácticamente ninguna modificación sustancial entre ambos períodos históricos y que la distancia que separa San Mateo de Tírvia, más de 350 kilómetros, es incluso superior a la que separa las ciudades de Lérida y de Tolosa o de Carcasona. Es más, en 1321 Belibaste se desplazaba por un medio hostil, temeroso de la Inquisición y sus agentes, y debía tomar muchas más precauciones de las que pudieran haber considerado los heresiarcas del siglo XII, confundidos en el seno de unos flujos migratorios muy nutridos que conectaban las capitales occitanas con Lérida y sin una condena clara. En definitiva, casos como el de Belibaste—y también otros como el de Pere de Corona en la década de 1220, que ya explicaremos más adelante— nos demuestran que la distancia entre Lérida y las capitales occitanas en la segunda mitad del siglo XII no habrían aportado ninguna dificultad en el despliegue de un intenso marco de relaciones, también a nivel de los predicadores de la disidencia.

⁹³⁹ “*Si quis, igitur, ab hac die et deinceps predictos ualdenses et zabatatos aliosque hereticos, cuiuscumque professionis et secte, in domibus suis recipere vel eorum funestam predicationem alio loco audire uel eis cibum uel aliud aliquod beneficium largiri presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et nostram se nouerit incursum [...]*”; véase apéndice, docs. 3 y 4.

de Arán que acudió a la asamblea con ese fin. La Iglesia disidente del Valle de Arán es mencionada en la Carta de Niquinta en tres ocasiones⁹⁴⁰, lo que históricamente no ha bastado para poner fin a los reparos manifestados por buen número de historiadores a la existencia de una Iglesia cátara del Valle de Arán, siendo esta cuestión una de las más controvertidas del ya de por sí controvertido documento. A continuación, y a partir de las valoraciones críticas que ha recibido la cuestión de la presencia del Valle de Arán en la Carta de Niquinta, vamos a analizar la circunstancia concreta de las comunidades del Valle de Arán hacia el último tercio del siglo XII, y su incidencia en el posible arraigo de la disidencia en la zona, así como la falta de continuidad de los testimonios documentales de dicha Iglesia que vincularemos con la intervención de la monarquía aragonesa en dicho territorio.

5.2.1. La “Ecclesia Aranensis” bajo sospecha

Tal como se ha expuesto más arriba, la Carta de Niquinta es un documento muy controvertido que ha despertado reticencias durante largo tiempo, tanto en torno a su autenticidad como por algunos aspectos puntuales recogidos en ella, cuya difícil interpretación desde determinados planteamientos historiográficos ha puesto bajo sospecha las capacidades de Guillaume Besse, el copista del siglo XVII a quien debemos el conocimiento de dicho documento, al cual se atribuyen numerosos errores de transcripción que explicarían la inclusión de determinadas informaciones en el mismo.

Dentro de esta segunda categoría destacan aquellos datos que hacen referencia a una posible vinculación del catarismo con ciertos territorios situados al sur de la actual frontera francoespañola, concretamente la inclusión de Lérida como referente en los límites entre las Iglesias cáteras de Tolosa y Carasona, como ya hemos explicado en el apartado anterior, así como la presentación de una comunidad cátara en el Valle de Arán en busca de reconocimiento, poco creíble por parte de unos historiadores que entendían

⁹⁴⁰ Concretamente, la presentación de las diversas comunidades que acudieron a la asamblea incorpora la mención de una representación aranesa (“... *et Consilium Eccl. Aranensis fuit ibi*”). Asimismo, cuando las distintas comunidades que todavía no contaban con un obispo ponen de manifiesto su voluntad de escoger a uno, se explica, también al final de la secuencia de elecciones episcopales, que los araneses escogieron al suyo en la persona de Ramon de Casals (“...*et homines Aranensis elegerunt Raimundum de Casalis*”). Finalmente, en la secuencia de ordenaciones episcopales que realizó el papa Niquinta, aparece nuevamente la figura del flamante obispo cátaro del Valle de Arán, también en último lugar (“*similiter et Raimundus de Casalis accep. Consolamentum et ordinem Ep. ut esset ep. Aranensis*”); apéndice, doc. 1.

dicho territorio como una región demasiado diferente al contexto en el que, según su interpretación, arraigaba y se desarrollaba el catarismo.



Aspecto de la población de Saint-Félix-Lauragais, en el departamento francés de Haute-Garonne, donde se celebró el concilio cátaro de San Félix de Caramán en 1167. Fotografía: Carles Gascón.

Fue Louis de Lacger uno de los primeros en cuestionar de un modo sistemático los contenidos de la carta de Niquinta, calificaba de inverosímil la presencia de la Iglesia del Valle de Arán en el concilio de San Félix, y veía en ella una prueba de su falsedad⁹⁴¹. Por su parte, Antoine Dondaine, autor de uno de los primeros análisis críticos de la Carta y defensor de su autenticidad, planteaba la posibilidad de la existencia de esa comunidad cátara montañesa pese al desconocimiento de otras menciones, circunstancia que, por otra parte, es análoga a la de otras comunidades disidentes perfectamente reconocidas por la historiografía⁹⁴².

Las conclusiones de Dondaine atrajeron las críticas de diversos especialistas que no compartían sus tesis sobre la Carta de Niquinta. Entre ellos destacaba Yves Dossat,

⁹⁴¹ L. de LACGER, "L'Albigeois pendant la crise... *op. cit.*", p. 314-315.

⁹⁴² A. DONDAINE, "Les actes du concile albigeois de Saint-Félix de Caraman. Essai critique d'authenticité d'un document médiéval", *Studi e Testi, Miscellane Giovanni Mercati*, vol. 5, Ciudad del Vaticano 1946, p. 324-355.

que dedicó un artículo a la cuestión del Valle de Arán, que consideraba uno de los puntos más débiles de los argumentos de Dondaine. Apoyándose en el desconocimiento de otras menciones sobre la presencia de cátaros en dicho territorio, junto con otros argumentos de menor calado, entre los cuales la supuesta incorrección del gentilicio “*Aranensis*” para identificar a los habitantes del Valle de Arán durante la Edad Media⁹⁴³, Dossat planteaba una de las teorías más extendidas y aceptadas en torno a la “*Ecclesia Aranensis*” de la Carta de Niquinta: la equivocación del autor de la transcripción, que habría interpretado como “*Aranensis*” lo que en realidad era “*Agenensis*”, es decir, no del Valle de Arán, sino de la villa occitana de Agen, al noroeste de Tolosa, en torno a la cual sí que había referencias de presencia cátara avanzado el siglo XIII⁹⁴⁴. Historiadores de signo tan diverso y de la solvencia de Jean Duvernoy, Élie Griffé y Franjo Sanjek asumirían la hipótesis de una mala lectura por parte del editor de la carta, según la enunciara Yves Dossat⁹⁴⁵ y contribuirían a imponerla en el discurso historiográfico sobre el catarismo.

Más recientemente, algunos historiadores se han mostrado críticos con la hipótesis de Dossat. Entre ellos cabe destacar a Bernard Hamilton⁹⁴⁶ y, sobre todo, a Pilar Jiménez que, en su artículo dedicado a la Carta de Niquinta, plantea la posibilidad de una comunidad en el Valle de Arán cuya existencia hubiera sido lo suficientemente efímera como para no dar lugar a menciones posteriores. Según su punto de vista, el supuesto error de transcripción de Besse carecería de una base sólida al considerar que, de igual modo que no existen otras menciones de la iglesia cátara de Arán fuera de la carta de Niquinta, tampoco existen menciones de ninguna comunidad disidente en la población de Agen anteriores al siglo XIII⁹⁴⁷. Por su parte, en el congreso de Niza de 1999, y frente a los planteamientos más contrarios a la autenticidad de la Carta, los miembros del equipo del Institut de Recherche et d’Histoire des textes, autores de un análisis crítico del documento, negaban categóricamente la posibilidad de un error de transcripción que hubiese llevado a confundir “*Agenensis*” con “*Aranensis*”, presentando ambas palabras una perfecta diferenciación en la escritura latina medieval. Por ello, consideraban prácticamente imposible una confusión entre ambas,

⁹⁴³ Una suposición que solo podía basarse en la exigua documentación al siglo XIII, por otra parte nada sistemática, que se conserva de dicho valle.

⁹⁴⁴ Véase Y. DOSSAT, “Remarques sur un prétendu... *op. cit.*, p. 339-347.

⁹⁴⁵ Véase M. ZERNER, “Principales positions sur la charte de Niquinta”, en M. ZERNER (dir.), *L’histoire du catharisme... op. cit.*, p. 32-33.

⁹⁴⁶ B. HAMILTON, “The Cathar Council... *op. cit.*, p. 23-53.

⁹⁴⁷ P. JIMÉNEZ, “Relire la charte de Niquinta: 1) Origine... *op. cit.*, p. 17-19.

considerando ante todo que para el propio Guillaume Besse, de acuerdo con sus conocimientos, habría sido mucho más comprensible y lógica la transcripción referida a la bien conocida ciudad de Agen que a la remota y extranjera región del Valle de Arán. Por lo demás, aceptaban la posibilidad de la existencia de una modesta comunidad aranesa en el contexto de un catarismo embrionario, y abundaban en la posibilidad, ya apuntada por Pilar Jiménez, de su posible colapso a corto plazo, justificando con ello el silencio de la documentación posterior⁹⁴⁸.

Paradójicamente, el debate en torno a la comunidad disidente aranesa apenas ha tenido eco en Cataluña. Solo el historiador Jordi Ventura aceptó su implantación con un mal disimulado entusiasmo, esgrimiéndolo como argumento a favor de la temprana introducción del catarismo en la frontera pirenaica de Cataluña⁹⁴⁹. No sería hasta muchos años después, a principios de la década de los noventa, que el planteamiento de Yves Dossat alcanzaría la producción historiográfica catalana de la mano del divulgador Jesús Mestre, cuyo discurso, insistente en relativizar la implantación del catarismo en Cataluña, asumiría dicha tesis con el fin de cuestionar el principal argumento de Jordi Ventura sobre la antigüedad y el alcance de la herejía en territorio catalán, si bien empleando unos argumentos muy endeble, basados en lo que el autor llama “*el sentido común*”⁹⁵⁰. Incluso en el mismo Valle de Arán, y de acuerdo con las tesis introducidas en Cataluña a través de Jesús Mestre, la escasa producción historiográfica vinculada con esta cuestión se ha mantenido contraria a aceptar la presencia cátara en dicho territorio durante la Edad Media, y menos aun la existencia de un obispo cátaro⁹⁵¹.

Y sin embargo, la mención a una iglesia disidente del Valle de Arán aparece claramente en la documentación, desafiando a todas las hipótesis que han tratado de restar validez al mismo y sin que ninguna de las mismas hayan podido descartar de un modo inapelable la presencia de una delegación aranesa en el concilio de San Félix de 1167. A partir de tal constatación, planteamos la posibilidad que dichas alusiones respondan a una realidad que desarrollamos a continuación.

⁹⁴⁸ J. DALARUN, A. DUFOUR, A. GRONDEUX, D. MUZERELLE, F. ZINELLI (I.R.H.T.), “La Charte de Niquinta, analyse formelle”, en M. ZERNER (dir.), *L'histoire du catharisme... op. cit.*, p. 194-195.

⁹⁴⁹ J. VENTURA, “El catarismo en Cataluña... op. cit.”, p. 78.

⁹⁵⁰ En realidad, Jesús Mestre apela a la “*uniformidad de la respuesta francesa*” en torno a esta cuestión y al ya citado “*sentido común*” que haría extraña la existencia de un obispo cátaro del Valle de Arán; véase J. MESTRE, *Els catars... op. cit.*, p. 141-142.

⁹⁵¹ Véase P. CÒTS, “Arribèren es eretgies medievaus ena Val d’Aran e zònes vesies? Estat dera qüestion”, *Miscellanèa en aumenatge a Melquíades Calzado de Castro*, Arròs 2010, p. 211-229.

5.2.2. El concilio de San Félix y las comunidades aranesas

En 1167 el Valle de Arán formaba parte del condado occitano de Comminges. Su vinculación política con la Corona de Aragón es una realidad cuyo recorrido se inicia en torno a los mismos años que se celebraba la asamblea de San Félix, aunque en aquellos momentos dicha realidad todavía estaba por llegar. Hacia mediados del siglo XII las comunidades montañosas del Valle de Arán vivían ajenas a los progresos de la Reforma Gregoriana en lo referido a la centralización en torno a la autoridad diocesana y a sus modelos organizativos a nivel local, y su articulación se basaba en unas pautas más bien arcaicas. Las parroquias aranesas se hallaban bajo la autoridad teórica del obispo de Saint-Bertrand-de-Comminges⁹⁵², cuya sede se ubicaba aguas abajo del río Garona, en el piedemonte pirenaico. Tras esta aparente dependencia diocesana se escondía la realidad de unos obispos con una supremacía moral, meramente nominal, según el modelo que prevalecía con anterioridad a las transformaciones de los siglos XI y XII. En este contexto, era la Iglesia local aranesa la que gestionaba sus propios asuntos: las distintas comunidades del valle, encabezadas por los notables locales — miembros de la pequeña nobleza y familias dirigentes de las comunidades montañosas—, controlaban los bienes y las rentas parroquiales, según unos procedimientos que remontaban varias generaciones atrás, coherentes con el papel asumido por las comunidades como promotoras y constructoras de sus propios templos⁹⁵³. Según Serge Brunet, todavía a finales de la Edad Media la propiedad de los diezmos en el Valle de Arán era laica y estaba fraccionada, y su regulación era ajena a la injerencia de personas o instituciones foráneas, incluidos los agentes episcopales⁹⁵⁴.

⁹⁵² F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 305-306.

⁹⁵³ S. BRUNET, *Les prêtres des montagnes... op. cit.*, p. 86.

⁹⁵⁴ *Ibidem*, p. 86.



Santuario de Montgarri, situado sobre la antigua vía de comunicación entre el Valle de Arán y el Pallars Sobirà. Fotografía: Xavigivax.

En este contexto, con una red parroquial controlada por los notables locales y con un grado mínimo de fiscalización externa, ciertos testimonios de la segunda mitad del siglo XII parecen hablarnos de un predominio más o menos informal del templo de Santa María de Mijarán en la vida política y religiosa del valle, de acuerdo con la donación efectuada en 1175 por el rey Alfonso II, cediéndole el diezmo sobre todo cuanto poseía en el Valle de Arán⁹⁵⁵. Ello podría interpretarse, a su vez, como testimonio de un cierto sentimiento de unidad o de solidaridad entre las distintas comunidades del valle, plasmadas en el prestigio de un centro religioso común, que creaba vínculos de identidad entre ellas.

Sin embargo, por encima de esta solidaridad religiosa local se hallaba una jerarquía católica foránea con muy poca influencia real en el territorio. Dicha jerarquía influida por los preceptos de la Reforma Gregoriana, no podía aceptar unas costumbres contrarias a los mismos que, en la práctica, relajaban los vínculos de sumisión debidos por dichas comunidades. En este sentido es muy significativa la concordia establecida

⁹⁵⁵ P. CÒTS, “Eth monastièr de Santa Maria de Mijaran (Vielha-Mijaran, Val d’Aran)”, *Medievalis Historia Pyrenaica*, Girona 2005, p. 416-417.

por el obispo de la vecina diócesis de Urgel en 1163 para justificar su acción contra ciertas prerrogativas de la Iglesia andorrana “*cognoscentes nefarium et iniustum esse quod laici teneant ecclesias vel clerici per manus laicorum*”⁹⁵⁶, que recoge el posicionamiento de los obispos del área pirenaica contra las antiguas costumbres locales, en nombre de la libertad de la Iglesia. Igualmente, esta misma concordia previene la posibilidad de algún grado de desobediencia por parte del clero local ante tales medidas⁹⁵⁷, lo que nos informa de un posible posicionamiento contrario a la acción episcopal, en solidaridad con los intereses de sus paisanos y de acuerdo con sus propios intereses.

Volviendo a la diócesis de Comminges, ya durante el primer cuarto del siglo XII el obispo Bertrand de l'Isle, decidido partidario de la Reforma Gregoriana, había impulsado un proceso de restitución de diezmos retenidos por los laicos dentro su demarcación, si bien con un balance muy limitado: solamente un puñado de familias aristocráticas de las tierras bajas cedieron parte de sus rentas a favor de las instituciones diocesanas⁹⁵⁸. Aunque no conocemos ninguna acción directa del clero diocesano de Comminges en el Valle de Arán, sabemos que en 1163 el papa Alejandro III entregaba al monasterio benedictino de Santa Maria de Gerri, en el condado del Pallars, los diezmos del Valle de Arán⁹⁵⁹, y también que el mismo monasterio tuvo serios problemas ese mismo año a causa de la ocupación violenta de determinadas posesiones del mismo por parte de algunos fieles⁹⁶⁰. Desgraciadamente, las evidencias sobre estos acontecimientos son muy pocas y totalmente insuficientes para vincularlas a las comunidades aranesas, pero implican una creciente inquietud en áreas pirenaicas próximas y con protagonistas comunes ante la presión creciente de las grandes instituciones monásticas y de la jerarquía católica sobre las rentas eclesiásticas locales.

Por otra parte, el interés manifestado por el rey Alfonso II en ceder el diezmo de todo cuanto poseía en el Valle de Arán a la Iglesia local en el año 1175⁹⁶¹ es indicativo del especial cuidado del monarca por evitar la enajenación de las rentas eclesiásticas

⁹⁵⁶ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.571, p. 96-99.

⁹⁵⁷ “*Si vero clerici qui ibi fuerint in aliquo erunt vobis [el obispo Bernat Roger] vel successoribus vestris inobedientes, nos [las comunidades andorranas] distringamus eos sicut vos preceperitis*”; *ibidem*, doc. 1.571, p. 96-99.

⁹⁵⁸ S. BRUNET, *Les prêtres des montagnes...* *op. cit.*, p. 85-86.

⁹⁵⁹ J. REGLÁ, “El Valle de Arán en la Edad Media. Contribución al estudio de su organización eclesiástica”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 21 (1948), p. 36.

⁹⁶⁰ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.573, p. 100.

⁹⁶¹ F. VALLS i TABERNER, *Privilegis i ordinacions de les valls pirinenques, I: Vall d’Aran*, Barcelona 1915, p. 159.

propias de los templos del valle, y mantenerlas en manos de los agentes locales, hecho que muy posiblemente tuviera que ver con el cuidado del monarca de atraerse las simpatías de sus moradores en un contexto político de gran complejidad.

Ante tales acontecimientos, los vecinos del Valle de Arán pudieron ser perfectamente receptivos al discurso disidente que desautorizaba al clero católico, difundido por los predicadores itinerantes de paso por el territorio, con el que canalizaban la insatisfacción de unas comunidades montañosas bien cohesionadas ante las interferencias eclesiásticas foráneas en la gestión de sus asuntos según sus propias reglas consuetudinarias. Por lo pronto, los concilios católicos celebrados en Reims en 1148 y en Tours en 1163 denunciaban la presencia de herejes en el área de Tolosa, desde donde difundían sus doctrinas por las vecinas regiones de la Gascuña⁹⁶², dentro de cuyo ámbito se ubican la diócesis de Comminges y el Valle de Arán. Si bien el contenido de los cánones conciliares no significa necesariamente que una de las líneas de difusión atravesase el Valle de Arán, recordemos que por dicho valle transcurría una de las principales vías de comunicación de la ciudad de Tolosa con la Corona de Aragón⁹⁶³, lo que hacía de ella una ruta de comunicación principal que bien hubiera podido dirigir los pasos de los portavoces de la disidencia hacia el Valle, o al menos favorecer su contacto con los araneses.

En el contexto del concilio cátaro de 1167, pues, los araneses podrían haber enviado a sus representantes en respuesta a las aspiraciones intervencionistas de la jerarquía católica de Comminges sobre el Valle de Arán, mediante la ruptura con una autoridad diocesana que parecía amenazar la pervivencia de las antiguas costumbres por las que se regían sus distintas parroquias. En este sentido, el concilio de San Félix daba respuesta a unas aspiraciones que no podrían haber sido atendidas de haber seguido fieles a la Iglesia católica: la ruptura con la diócesis de Comminges y la creación de una demarcación diocesana propia, dirigida por un clero propio y autóctono según unos métodos y unas formas que recordaban a las modalidades vigentes con

⁹⁶² En el concilio de Reims se recoge “*ut nullus omnino hominum haeresiarchas et eorum sequaces, qui in partibus Guasconiae, aut Provinciae, vel alibi commorantur, manuteneat vel defendat: nec aliquis eis in terra sua receptaculum praebet*”; véase G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 21, col. 718. Unos años más tarde, en el concilio de Tours, se afirma que “*In partibus Tolosae damnanda haeresis dudum emersit, quae paulatim more cancri ad vicina lica se diffundens, per Gasconiam et alias provincias quamplurimos iam infecit*”; véase G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 21, col. 1.177.

⁹⁶³ AA.DD., *Catalunya Romànica*, vol. XIII, Barcelona 1987, p. 331-332; recordemos que una importante vía romana cruzaba los Pirineos axiales en época romana, para unir la ciudad de Lérida con Lugdunum Convenarum, que se convertiría en un futuro en la sede de la diócesis de Comminges; véase C. CARRERAS, P. de SOTO, “La red de comunicaciones romana... *op. cit.*”, p. 315-321.

anterioridad a la Reforma⁹⁶⁴. El primer obispo cátaro del Valle de Arán —y hasta donde alcanzan nuestros conocimientos, el único⁹⁶⁵— fue Ramón de Casals —“*Raimundus de Casalis*”, según figura en la carta de Niquinta—, un personaje de quien no conocemos otra mención que la que figura en el documento, si bien su apellido no sería desconocido en el Valle de Arán en el período medieval⁹⁶⁶.

Con todo ello los representantes araneses en la asamblea de 1167 buscarían en la disidencia cátara una legitimidad religiosa alternativa que les permitiera reafirmarse como comunidad y proteger sus intereses propios de los agentes externos de la Iglesia. Con su asistencia a la asamblea y la ordenación de Ramón de Casals por parte del papa Niquinta, alcanzaban dicha legitimidad a través del discurso cátaro, transmitida a través de la figura de Niquinta que, como hemos apuntado con anterioridad, era el depositario de dicha legitimidad al haberla recibido a través de una transmisión ininterrumpida desde los tiempos apostólicos. Por otra parte, Denis Muzerelle, uno de los especialistas del Institut de Recherche et d’Histoire des textes que realizaron el análisis formal de la carta de Niquinta, el modo en el que se recogen todas las referencias a la Iglesia del Valle de Arán dentro del documento, casi como un apéndice y, a diferencia de las otras, sin indicación del jefe de la delegación, da a entender que se trataría de una delegación de importancia menor en relación al resto, de acuerdo con la entidad real del territorio que representaba, sin ninguna correspondencia con el obispado católico y sin ninguna ciudad de importancia en su interior⁹⁶⁷.

Sin embargo, y precisamente por ello, el caso del Valle de Arán presenta un indudable interés, no solo como testimonio de la temprana expansión del catarismo

⁹⁶⁴ Recordemos que la organización territorial de la Iglesia con anterioridad a la Reforma Gregoriana se basaba antes en el prestigio de los dignatarios de la Iglesia que en su capacidad de jurisdicción y en la propia autoridad que emanaban. Tal como hemos explicado con anterioridad, la capacidad real de aplicación de la realidad episcopal sobre el personal eclesiástico de su diócesis era muy limitada y el encuadre territorial de los hombres de Iglesia muy laxo, basándose sobre todo en las relaciones de tipo personal y en la presencia física del obispo. En cierta medida, como veremos más adelante, la Iglesia cátara recupera esta concepción laxa de una autoridad episcopal basada en el prestigio del titular a través de su particular jerarquía de ancianos, diáconos y obispos cátaros, que desarrollarán sus obligaciones a través de la itinerancia.

⁹⁶⁵ El historiador catalán Jordi Ventura sostenía en una entrevista realizada poco antes de su muerte el hallazgo de diversas pruebas en el Archivo de la Corona de Aragón que probaban la existencia, en la segunda mitad del siglo XII, de un Ramon de Casals en el Valle de Arán. Sin embargo, nunca facilitó la localización de dicha referencia; véase F. F. MAESTRA; F. VILLAGRASA, *L’últim càtar... op. cit.*, p. 40-41.

⁹⁶⁶ En determinada documentación de naturaleza censal referida al Valle de Arán de principios del siglo XIV figura, entre las diversas entidades de población del valle, el nombre de *Casal* referido al actual núcleo de Casau, emplazado dentro del municipio de Viella, en el Valle de Arán; véase J. REGLÁ, “Cuestiones demográficas del Valle de Arán en la Edad Media”, *Pirineos*, 7 (1948), ap. docs. 2 y 3.

⁹⁶⁷ J. DALARUN, A. DUFOUR, A. GRONDEUX, D. MUZERELLE, F. ZINELLI (I.R.H.T.), “La Charte de Niquinta, analyse formelle”, en M. ZERNER (dir.), *L’histoire du catharisme... op. cit.*, p. 195.

occitano hacia el sur sino también como una prueba temprana de una buena predisposición hacia el catarismo no solo en el medio urbano o en entornos aristocráticos, sino también en el medio rural, en respuesta a las injerencias desplegadas por el episcopado o las instituciones monásticas sobre la gestión de los asuntos de las comunidades locales, siendo esta la evidencia más antigua de la vinculación de las comunidades pirenaicas con el catarismo.

5.2.3. La intervención de Alfonso II de Aragón

La súbita desaparición de cualquier mención posterior al concilio de San Félix de la comunidad cátara del Valle de Arán se suele esgrimir como argumento principal por parte de aquellos que cuestionaban la presencia cátara en dicho valle. Por el contrario, los historiadores que aceptan la verosimilitud de la existencia de una Iglesia cátara aranesa, identifican esta desaparición en las fuentes con un repentino colapso o un rápido abandono de la disidencia por parte de sus integrantes⁹⁶⁸. La posibilidad de una corta vida para la comunidad cátara aranesa cobra luz a raíz de la constatación de un intervencionismo creciente en el valle por parte del rey Alfonso II el Casto, el primer soberano catalán que habría condenado explícitamente la herejía.

Hacia 1175, tan solo ocho años después del concilio de San Félix y de la consagración de un obispo cátaro del Valle de Arán, una nueva delegación aranesa se dirigía al encuentro del rey Alfonso II, entrevistándose con él en el monasterio ribagorzano de San Andrés de Barravés. En esta ocasión, los araneses firmaron con el rey el llamado tratado de la Empanza, en virtud del cual, y a cambio de la protección real, los vecinos del Valle de Arán pagarían anualmente un censo de trigo al monarca⁹⁶⁹. Según se desprende de testimonios posteriores, los araneses deseaban ser libres e independientes, pero las intromisiones del conde de Comminges, antiguo señor del valle, les empujaron a enviar una delegación ante el rey de la Corona de Aragón para

⁹⁶⁸ Véase P. JIMÉNEZ, “Relire la charte de Niquinta: 1) Origine... *op. cit.*, p. 17; véase J. DALARUN, A. DUFOUR, A. GRONDEUX, D. MUZERELLE, F. ZINELLI (I.R.H.T.), “La Charte de Niquinta, analyse formelle”, en M. ZERNER (dir.), *L'histoire du catharisme... op. cit.*, p. 195. En este último artículo, cabe destacar el hecho de que, en opinión de sus autores, las Iglesias disidentes que figuran en la Carta de Niquinta son comunidades totalmente embrionarias cuyas trayectorias futuras serían muy erráticas. Por ello, nada tendría de extraño que pocos años más tarde alguna de ellas hubiera desaparecido.

⁹⁶⁹ La fecha no se conoce con exactitud porque no nos ha llegado el documento en cuestión, sino tan solo una referencia posterior a dicho tratado: “*Sub Christi nomine eius divina clementia. Hec est carta de convenientia quod fecit rex cum illos homines de Aran in Sancto Andres de Barraves, ut in unoquoque anno donet ei unaquaque casa de Aran uno sestero de formento*”, en ACA, Escribanía Real, pergamino núm. 66, fol. 3^r; véase J. REGLÁ, *Francia, la Corona de Aragón... op. cit.*, tomo II, p. 205-206.

ponerse bajo su protección, prefiriendo la autoridad de un monarca lejano a la de un señor feudal inmediato. Por su parte, al rey Alfonso también estaba interesado en la sumisión de los araneses, puesto que su política expansiva sobre Occitania le aconsejaba el control de las comarcas pirenaicas y de sus pasos de montaña⁹⁷⁰.

El envío de una representación al rey para solicitar su protección —siempre en perjuicio de la teórica jurisdicción de los condes de Comminges, a los cuales estaban sometidos al menos desde el siglo X⁹⁷¹— reafirma la cohesión y el desarrollo de cierto sentimiento particularista por parte de dichas comunidades, que son capaces de nombrar representantes para actuar fuera del valle en su nombre para alcanzar acuerdos que reconozcan sus especificidades. En cierto sentido, la acción culminada con el tratado de Empananza nos recuerda a la emprendida ocho años antes, cuando los araneses enviaron una delegación a la asamblea de San Félix, para recibir, a fin de cuentas, un reconocimiento específico de su Iglesia mediante una legitimidad alternativa a la de la Iglesia católica.

El 2 de marzo de 1175, una fecha que, por su proximidad, no podemos dejar de vincular con el tratado de la Empananza, habiendo llegado el rey Alfonso II en Viella, en el corazón del Valle de Arán, cedía el diezmo de todos sus dominios en el valle a *Calbetus*, sacerdote de la iglesia de Santa María de Mijarán, y ordenaba a todos sus barones y fieles que respetasen dicha donación⁹⁷². ¿Pretendía con ello tranquilizar a unos nuevos súbditos que recelaban de unos señores foráneos que sustraían las rentas eclesiásticas de sus territorios? No sabemos si dichos dominios ya pertenecían al rey con anterioridad al tratado de la Empananza, pero lo cierto es que con esta donación realizada en este momento preciso —en el contexto de la aceptación de la soberanía que le ofrecían los araneses— el rey parece buscar el apoyo de sus nuevos súbditos mediante la modificación radical de la tradicional política exactiva que habían llevado a cabo los magnates de Comminges, el conde y el obispo, sobre las tierras aranesas. De este modo, con la donación de los diezmos de sus propiedades a la iglesia del Valle de Arán, el rey garantizó que dichas rentas se quedarían en el valle, y redundarían en beneficio de la Iglesia local, poniendo con ello las bases para desactivar uno de los contenciosos los podría haber aproximado a la Iglesia cátara pocos años atrás.

⁹⁷⁰ Véase J. REGLÁ, “El Valle de Arán y la expansión ultrapirenaica... *op. cit.*, p. 39; F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 305-306; M. T. FERRER, M. RIU (dir.), *Tractats i negociacions... op. cit.*, p. 74.

⁹⁷¹ F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 305.

⁹⁷² P. CÒTS, “Eth monastier de Santa Maria de Mijaran... *op. cit.*, p. 416-417.

Según recoge Cesáreo Fernández, en 1192 el rey Alfonso II establecía un concordato con el obispo de Comminges en relación al Valle de Arán, por el cual dicho historiador atribuye erróneamente los orígenes de la jurisdicción de los obispos de Comminges sobre el valle⁹⁷³. Por desgracia, ninguna cita textual acompaña dicho relato, por lo que no sabemos a qué concordato se refería exactamente, puesto que si realmente tal cita provenía de una fuente original, interpretaría mal como mínimo una parte de su contenido. En cualquier caso, la cita de Cesáreo Fernández nos lleva a plantear la posibilidad de que el rey Alfonso II llegara a establecer algún tipo de pacto con el obispo de Comminges en relación al Valle de Arán y, en tal caso, cual pudo ser su naturaleza. Existe un episodio que implica a las mismas partes mencionadas —el rey de la Corona de Aragón, el obispo de Comminges y las comunidades del Valle de Arán— aunque está separado por más de un siglo del hipotético concordato de 1192: cuando en 1313 el rey Jaime II recuperó el control del Valle de Arán para la Corona de Aragón tras más de una década de ocupación francesa, los hombres del valle aprovecharon sus antiguos privilegios y la protección de los oficiales del rey de Aragón para escapar una vez más a las pretensiones del obispo de Comminges sobre dicho territorio⁹⁷⁴. ¿Podría haberse tratado el hipotético concordato de 1192 de un precedente de la situación de 1313? En tal caso, dicho concordato podría estar vinculado con la potestad de establecer un arbitrio que permitiese al obispo occitano mantener su titularidad nominal sobre la Iglesia local sin soliviantar a unas comunidades protegidas y, en este caso, representadas por el monarca. Al fin y al cabo, como decíamos, los protagonistas son básicamente los mismos y la problemática muy similar.

Sea como sea, todo lo dicho nos conduce a proponer una salida pactada de la vinculación de la Iglesia del Valle de Arán con el catarismo occitano, un acuerdo por el cual el rey Alfonso —que acabaría convirtiéndose en activo militante de la ortodoxia católica, como hemos explicado— habría garantizado la autonomía de dichas

⁹⁷³ “Por otra de las anomalías del valle, dependía en la jurisdicción eclesiástica del obispo de Cominges en virtud de concordato con los reyes de Aragón que data de 1192. El obispo mantenía un provisor, natural del valle, de cuyas sentencias podía apelarse directamente al metropolitano de Auch, sosteniéndose tal estado hasta 1802 en que entró el territorio en la jurisdicción del obispo de la Seo de Urgel”; véase C. FERNÁNDEZ, “El Valle de Arán. Estudio crítico de los libros que han tratado de este país”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XI (1887), p. 333.

⁹⁷⁴ Los hombres del valle, invocando su antiguo privilegio de no poder ser juzgados fuera de su territorio, rehusaron a presentarse ante la justicia ordinaria del obispo de Comminges, amparados por la protección del monarca aragonés y sus agentes. Entonces el obispo, para mantener sus prerrogativas judiciales, decidió nombrar un oficial específico para el Valle de Arán, pero como dicho oficial solo podía ser reclutado en el seno del clero aranés, generalmente se le volvía en contra y, en lugar de convertirse en un agente del obispo de Comminges, acababa convirtiéndose en un garante de las libertades aranesas frente a la Iglesia de Comminges; véase S. BRUNET, *Les prêtres des montagnes... op. cit.*, p. 88.

comunidades frente al obispo de Comminges a cambio del acuerdo de mantenerse de forma nominal —esto es, conservando unos usos y costumbres cuyo origen remontaba al período anterior de la Reforma— bajo la jurisdicción eclesiástica de Comminges. Esta hipotética salida pactada podría justificar la falta de menciones posteriores al catarismo del Valle de Arán.

5.3. LA CUESTIÓN DE LA VALDESÍA EN LA CORONA DE ARAGÓN

La documentación aragonesa recoge la presencia de valdenses en la Corona de Aragón desde la última década del siglo XII. En 1194 hallamos el primer testimonio al respecto. Dicho testimonio consiste en la condena decretada por el rey Alfonso II a todos los herejes que por aquel entonces se encontraban en sus dominios. Tal como ya hemos explicado, llama la atención en dicha condena la precisión terminológica empleada para designar a los valdeses y su contraste con las vaguedades con las que se alude al resto de herejías cuyos partidarios pululaban supuestamente por todo el reino⁹⁷⁵, si bien hay que recalcar la estrecha dependencia terminológica del decreto con respecto a los tratados antivaldenses que ya circulaban desde principios de la década de 1180⁹⁷⁶ y, sobre todo, a la decretal *Ad abolendam* dictada por el papa Lucio III en el concilio de Verona⁹⁷⁷.

En cualquier caso, la atención de los legisladores del rey al recoger todas las denominaciones conocidas de aquellos disidentes a los que actualmente nos referimos como valdenses ha sido objeto de diversas interpretaciones, desde la voluntad real de ocultar el verdadero alcance del catarismo en la Corona de Aragón con la finalidad de proteger a los cátaros, haciendo hincapié en la valdesía, tal como propusiera Jordi Ventura en su momento⁹⁷⁸, hasta los planteamientos más recientes, esgrimidos en los trabajos de Damian Smith y de Sergi Grau, que consideran los decretos antiheréticos de 1194 y 1198 el efecto de una presencia valdense en la Corona de Aragón mucho mayor

⁹⁷⁵ “*Ualdenses uidelicet sive sabatatos, qui et alio nomine se uocant pauperes de Lugduno, et omnes alios hereticos, quorum non est numerus nec nomina sunt nota*”; véase apéndice, doc. 3.

⁹⁷⁶ Destaca entre ellos el *Adversus Waldensium sectam*, redactado por el abad Bernard de Fontcaude poco antes del concilio de Verona de 1184; véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 143. En dicho tratado, ya se aplica el calificativo de “*Ualdenses*” a los miembros de dicho movimiento disidente; véase B. de FONTCAUDE, *Adversus Waldensium sectam*, en J. P. MIGNE, *Patrologia Latina... op. cit.*, 204, col. 794.

⁹⁷⁷ En la decretal *Ad abolendam*, el papa Lucio III se refiere a los valdenses como “*pauperes de Lugduno*”; véase G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 22, col. 492-493.

⁹⁷⁸ J. VENTURA, “La valdesía de Cataluña... *op. cit.*”, p. 284.

de lo que la historiografía suele aceptar⁹⁷⁹. Pero si consideramos el argumento de Jordi Ventura poco sólido, a la luz de la actitud abiertamente antiherética de los monarcas aragoneses, poco proclive a efectuar distinciones entre herejes, también hallamos problemática la opción de la notable incidencia de la valdesía en Cataluña, básicamente porque todas las denuncias contra los valdenses en la Corona de Aragón se interrumpen bruscamente en 1200, después de poco menos de una década de condenas muy explícitas y sistemáticas⁹⁸⁰, y no reaparecerán en la documentación aragonesa hasta casi treinta años después⁹⁸¹.

En cualquier caso, conviene detenernos en la realidad de la valdesía en Cataluña para entender algunos aspectos de sus dinámicas que guardan ciertos paralelismos con el catarismo, empezando por su condena y su exclusión del cuerpo de la Iglesia católica, su incidencia en el desarrollo de los mecanismos de represión contra la herejía en la Corona de Aragón y su estrecha vinculación con algunos aspectos de la espiritualidad evangélica —pobreza voluntaria, predicación itinerante— que comparte con el catarismo. Por otra parte hay que destacar el papel de Durán de Huesca, uno de los valdenses peninsulares de mayor notoriedad, al cual se atribuye la redacción de diversos tratados anticátaros.

Todo ello nos lleva a desarrollar el presente apartado dedicado a la valdesía en la Corona de Aragón con la voluntad, asimismo, de intentar aportar un poco más de luz a la problemática vinculada a la presencia de los otros predicadores disidentes de la Corona de Aragón, dedicando un primer apartado al análisis de el perfil de Durán de Huesca, definido por Damian Smith como una de las figuras religiosas más remarcables del período de la cruzada albigense⁹⁸², su supuesta obra antiherética y su grupo de seguidores, primero condenados por la Iglesia por herejía, y más adelante readmitidos a su seno bajo la denominación de Pobres Católicos.

⁹⁷⁹ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition...* *op. cit.*, p. 137; S. GRAU, *Cátaros e Inquisición en los reinos hispánicos*, Madrid 2012, p. 439.

⁹⁸⁰ Las condenas específicamente dirigidas a los valdenses en la Corona de Aragón se incluyen en los decretos antiheréticos de Alfonso II (1194) y Pedro II (1198), así como en otro documento de mucho menor alcance, redactado en 1200, por el cual el cura de la parroquia de Puigverd d'Agramunt jura a su diocesano Bernat de Vilamur, obispo de Urgel, que no ayudará a los “*ereticos sive inçabatatos*”, éstos últimos en clara relación a los valdenses; véase apéndice, docs. 3, 4 y 7, respectivamente. Incluso si admitimos que la preocupación de la reina Sancha ante la herejía, reflejada en la carta recibida por el papa Inocencio III en respuesta de una misiva anterior, se refería sobre todo a los valdenses, tal como sugieren Alvira y Smith (M. ALVIRA, D. SMITH, “Política antiherética... *op. cit.*, p. 77-78), no podríamos ampliar el período hasta más allá de 1203, menos de diez años después de la primera condena.

⁹⁸¹ Concretamente hasta 1235, en el contexto de una normativa preparada por el jurista Raimundo de Peñafort sobre el trato que debía darse a los herejes encarcelados y sobre los procedimientos que debían de observarse para establecer su grado de culpabilidad; apéndice, doc. 34.

⁹⁸² D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition...* *op. cit.*, p. 137.

5.3.1. Durán de Huesca: una personalidad controvertida

En 1207 tuvo lugar en la ciudad Pamiers, situada al norte del condado de Foix, la celebración de uno de los últimos coloquios contradictorios organizados en Occitania antes del inicio de la cruzada albigense, al estilo del que se celebrara tres años atrás en Carcasona entre católicos y cátaros⁹⁸³. En el caso del coloquio de Pamiers, el evento reunió a los católicos, encabezados por Diego de Osma, el obispo de Domingo de Guzmán —cuya presencia y participación en dicho coloquio se mantiene en la incertidumbre— y a los valdenses, al frente de los cuales se hallaba Durán de Huesca como portavoz visible, además de algunos cátaros en menor número y con un papel más secundario⁹⁸⁴. El coloquio de Pamiers, recogido por dos de los grandes cronistas de la de la época, Pierre des Vaux de Cernay y Guillaume de Puylaurens, nos aporta la primera evidencia explícita sobre la existencia de Durán de Huesca (“*Durandus de Osa*”), así como sobre su condición herética, su carisma y su papel dirigente del grupo de valdenses, siendo el principal resultado del coloquio, precisamente, la reconciliación de Durán y de sus seguidores con la Iglesia católica⁹⁸⁵.

Pese a tratarse de una de las personalidades religiosas más brillantes del momento y con una notable obra polémica atribuida no tenemos ninguna seguridad respecto a su trayectoria vital con anterioridad al coloquio de Pamiers, de tal modo que incluso se ha llegado a poner en duda los orígenes aragoneses que se desprenden de su apellido. En este sentido, Yves Dossat intentó situar los orígenes de Durán en la población de Losque, en Rouergue, arguyendo que el nombre de Durán era prácticamente desconocido en la región de Huesca durante el siglo XII y que en la construcción política catalanoaragonesa, la herejía era una cuestión exclusivamente circunscrita a Cataluña, siendo totalmente desconocida en Aragón⁹⁸⁶. Ya en su

⁹⁸³ En 1204 el rey Pedro el Católico presidía en Carcasona un coloquio contradictorio sostenido entre católicos, valdenses y cátaros, de naturaleza similar al de 1207; véase M. ALVIRA, *Pedro el Católico...*, vol. 2, doc. 438.

⁹⁸⁴ Sobre la organización, el desarrollo y el desenlace del coloquio de Pamiers, así como su consecuencia más inmediata, la reconciliación de Durán de Huesca y sus seguidores con la Iglesia católica, véase M. VICAIRE, “Rencontre à Pamiers des courants vaudois et dominicain (1207)”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 2 (1967), p. 163-194. Véase también C. THOUZELLIER, *Catharisme et Valdésisme en Languedoc*, París 1966, p. 218; J. VENTURA, “La valdesía de Cataluña... p. 296; S. GRAU, “Durand de Huesca y la lucha contra el catarismo en la Corona de Aragón”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), p. 7-8; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition...* *op. cit.*, p. 152.

⁹⁸⁵ Véase M. VICAIRE, “Rencontre à Pamiers... *op. cit.*, p. 173.

⁹⁸⁶ Véase Y. DOSSAT, “À propos du prieur des Pauvres catholiques... *op. cit.*, p. 673-685.

momento, algunos de los principales especialistas rechazaron tal hipótesis⁹⁸⁷ y, más recientemente, Damian Smith cuestionaba los argumentos de Dossat aportando pruebas determinantes tanto en relación a la existencia del nombre Durán en las tierras del valle del Ebro durante el siglo XII como por las prevenciones tomadas por la jerarquía católica de la Corona ante la presencia de herejes en el territorio estrictamente aragonés⁹⁸⁸.

Aceptando, a partir de todo lo anterior, que Durán de Huesca fuese originario realmente de dicha población aragonesa, ¿cuál sería su extracción y cuál su evolución para convertirse en el portavoz de los valdenses presentes en Pamiers en 1207? Según declara el mismo Durán en una confesión de 1208 ante el papa, la mayor parte de sus seguidores, y también él mismo, habían sido originariamente clérigos⁹⁸⁹. Asimismo, a partir de sus profundos conocimientos teológicos que se desprenden de su condición de tratadista y de sus buenas dotes retóricas en los debates contradictorios frente a cátaros y católicos, se le atribuye un alto grado de formación que solo podría haber adquirido en el entorno catedralicio de Huesca⁹⁹⁰. De hecho, tal como hiciera notar en su momento

⁹⁸⁷ En especial la rechazaba Christine Thouzellier, una de las principales concededoras de la cuestión valdense de Europa, véase C. THOUZELLIER, *Catharisme et Valdésisme... op. cit.*, p. 216. Sin embargo, otros autores como Marie-Humbert Vicaire la aceptaron en su momento; véase M. VICAIRE, “Rencontre à Pamiers... op. cit.”, p. 175-177.

⁹⁸⁸ En relación a la primera cuestión, Smith aporta un notable elenco documental editado en J. M. LACARRA, “Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro”, *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, 2 (1946), p. 469-574. En relación a la cuestión de la prevención herética en tierras del antiguo reino de Aragón, Smith responde con la ya citada carta enviada por la reina Sancha, entonces retirada en el monasterio de Sijena (actual provincia de Huesca) al papa Inocencio III hacia 1202-1203, pidiéndole consejo sobre el problema de la herejía, y también la carta enviada por el mismo papa Inocencio III a los obispos de Barcelona, Marsella y Huesca en 1212, recordándoles que debían proteger al reconciliado Durán de Huesca y sus seguidores en sus respectivas diócesis, haciendo notar que uno de los tres obispos interpelados es precisamente el de Huesca, hecho del que se sirve para afirmar que, como mínimo, no puede decirse que la cuestión valdense fuese desconocida en el distrito oscense; véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 138-139. A todo ello también podríamos añadir el hecho de que en el decreto antiherético de Pedro II de 1198 se insta a los oficiales del rey —“*uicarios, baiulos et merinos nostros*” a que expulsen a los herejes que hallaran en sus distritos pasado el plazo que marcaba el decreto; hay que recordar que el merino es un oficial real propio del territorio específicamente aragonés; véase apéndice, doc. 3.

⁹⁸⁹ “*Cum autem ex magna parte clerici simus [...] contra omnes errorum sectas decreuimus desudare*”; véase apéndice, doc. 13. Igualmente, en 1212 el papa Inocencio III trata a Durán como acólito, lo que implica igualmente su condición clerical; véase apéndice, doc. 24.

⁹⁹⁰ Generalmente se le atribuyen tales capacidades a partir de su autoría del *Liber Antiheresis* y otros tratados similares que surgieron más adelante, en el entorno de los Pobres Católicos, si bien, tal como explicaremos en los apartados siguientes, actualmente no existe un consenso absoluto en torno a tal autoría. Con todo, no cabe duda de que su cualidad de portavoz de los valdenses en el debate contradictorio de Pamiers frente a un polemista católico de la talla de Diego de Osma, así como el hecho de que consta que compuso tratados contra los cátaros después de su reconciliación con la Iglesia (“*ad sedem apostolicam adierunt et poenitentiam habuerunt, datam sibi licentiam vivendi regulariter, ut audivi, in quibus Durandus de Osca fuit prior, et composuit contra haereticos quendam scripta*”), lo convierten en un personaje con un alto grado de formación. Dicho testimonio es recogido por el cronista Guillaume de Puylaurens; véase J. DUVERNOY (ed.), *Guillaume de Puylaurens. Chronique 1145-1275*:

Esteban Sarasa, existe un “*Durandus*” vinculado a la catedral de Huesca, que actúa como escribano en la donación efectuada por Fortuño de Asín al obispo Esteban de Huesca en 1182, cuando Fortuño fue admitido como canónigo de la catedral oscense⁹⁹¹. Aunque no existen pruebas concluyentes en torno a ello, la figura de dicho “*Durandus scriptor*” podría corresponderse con el futuro disidente. El mismo Esteban Sarasa, junto con Damian Smith sostienen que, en relación con la catedral oscense, pero convenientemente apartada del carácter conservador de su colegio canonical, existía una iniciativa vinculada con el afán reformista del obispo Ricardo de Huesca y, particularmente, del canónigo de la catedral oscense Galindo de Perola, limosnero del cabildo catedralicio desde 1178, que pudo haber influido decisivamente en el ánimo de Durán de Huesca y en sus futuros posicionamientos⁹⁹².

Galindo de Perola tomó bajo su responsabilidad una casa asistencial que contaba con un hospital y una leprosería, además de una iglesia y un cementerio propios, gestionada por una comunidad de religiosos que, en palabras de Sarasa, “*vivían y obraban con notables diferencias respecto al monacato tradicional*”⁹⁹³, de acuerdo a una vocación marcadamente asistencial que vinculaba estrechamente dicha comunidad con la espiritualidad evangélica triunfante. En 1184 Galindo de Perola conseguía del papa Lucio III la protección para su casa asistencial, que habría contado con la oposición de ciertos clérigos de alto rango, pasando a depender en lo económico del cabildo catedralicio de Huesca⁹⁹⁴.

Tanto Sarasa como Smith proponen la vinculación del clérigo Durán de Huesca con la iniciativa de Galindo de Perola, trazando ciertos paralelismos entre ambos a partir de unas sensibilidades religiosas muy similares en origen que, sin embargo, evolucionarían por caminos muy distintos: Galindo de Perola seguiría subiendo peldaños en la jerarquía capitular⁹⁹⁵, mientras que Durán de Huesca se habría apartado progresivamente de los caminos más convencionales y, bajo diversas influencias, entre

Chronica magistri Guillelmi de Podio Laurentii, Toulouse 1996, p. 54, c. 8; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 152.

⁹⁹¹ A. DURÁN, *Colección diplomática... op. cit.*, vol. 1, doc. 373; E. SARASA, “Durán de Huesca, un heterodoxo aragonés en la Edad Media”, *Miscelánea en honor de D. Antonio Durán Gudiol*, Sabiñánigo 1981, p. 227.

⁹⁹² E. SARASA, “Durán de Huesca... op. cit.”, p. 227-229; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 140-141.

⁹⁹³ E. SARASA, “Durán de Huesca... op. cit.”, p. 228.

⁹⁹⁴ *Ibidem*, p. 228-229; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 140.

⁹⁹⁵ En 1189 Galindo era arcediano y, entre 1190 y 1191, prior de la catedral de Huesca. En 1194 Galindo era escogido como juez en una disputa entre el obispo Ricardo y los hospitalarios y continuaría como arcediano hasta 1212; véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 141.

las que podríamos mencionar la espiritualidad asistencial que podría haber conocido en la casa de Galindo de Perola, o la preocupación de ejercer una pastoral activa a través de la predicación entre las clases populares, propia de las distintas órdenes canónicas — cuya influencia pudo haber conocido igualmente en el entorno de la catedral oscense— pudo haber tomado la iniciativa de adoptar un camino más radical y comprometido, o menos convencional, según la expresión utilizada por Smith⁹⁹⁶. Tengamos en cuenta, además, que en el entorno oscense existían diversos contenciosos entre el rígido cabildo catedralicio y otras congregaciones religiosas de gran popularidad entre los fieles por cuestiones tan poco evangélicas como el reparto de las rentas⁹⁹⁷, y cuestiones como estas pudieron haber incentivado, además, ciertas críticas contra la jerarquía católica, como bien pudo ser el caso de Durán. Tengamos en cuenta, sin ir más lejos, que al propio Pedro Valdés se le atribuye un itinerario similar, caracterizado por su respuesta a los esfuerzos por aplicar la reforma en la diócesis de Lyon por parte del obispo Guichard, en oposición a un buen número de canónigos de la catedral que habían adoptado unas posturas muy acomodaticias con respecto a ella⁹⁹⁸.

5.3.2. Durán y la polémica anticátara

Generalmente se atribuye a Durán de Huesca una producción polémica antiherética ingente. Actualmente, la mayor parte de los autores coinciden en atribuir a Durán de Huesca uno de los tratados anticátaros más antiguos que se conocen en el ámbito occidental: el *Liber Antiheresis*. Descubierta por el padre Dondaine, concluía en uno de sus estudios publicados en la década de 1950 que el autor del mismo no era otro que Durán de Huesca⁹⁹⁹. Dicha hipótesis fue retomada por Christine Touzellier, la cual, tras un estudio crítico del documento, llegaba a la misma conclusión que Dondaine en

⁹⁹⁶ *Ibidem*, p. 141.

⁹⁹⁷ En 1180, sin ir más lejos, el obispo de Huesca llegaba a una concordia con Ermengol de Aspa, maestro de Amposta de la orden de los hospitalarios, sobre los diezmos de los bienes del Hospital de San Juan de Jerusalén y el régimen de las iglesias del mismo en el obispado de Huesca. Entre otros aspectos, los hospitalarios se comprometían a no acoger en sus iglesias a los excomulgados por parte del obispo de Huesca: “*Excommunicatos vel interdictos nostros nullo modo recipiant, sed tempore excommunicationis vel interdicti sicut in suo privilegio continetur, clausis ianuis, divina celebrabunt fratribus suis et proprie familie sine pulsatione campanarum*”, véase A. DURÁN, *Colección diplomática... op. cit.*, vol. 1, doc. 354.

⁹⁹⁸ Véase M. RUBELLIN, “Au temps où Valdès n’était pas hérétique, hypothèses sur le rôle de Valdès à Lyon (1170-1183)”, en M. ZERNER (dir.), *Inventer l’hérésie? Discours polémiques et pouvoirs avant l’Inquisition*, vol. 2, Nice 1998, p. 193-218.

⁹⁹⁹ A. DONDAINE, “Durand de Huesca et la polémique anti-cathare”, *Archivum fratrum praedicatorum*, XXIV (1959), p. 228-277.

cuanto a la autoría, y determinaba su redacción entre finales de la década de 1180 y principios de la de 1190¹⁰⁰⁰, es decir, antes de su reconciliación con la Iglesia católica, aspectos ambos que serían aceptados por lo general por los posteriores estudiosos del documento y de la figura de Durán¹⁰⁰¹. En cambio, Pilar Jiménez cuestiona esa fecha temprana, a partir de un nuevo estudio crítico de los textos atribuidos a Durán, básicamente del citado *Liber Antiheresis* y el más tardío *Liber contra Manicheos*, y sitúa su redacción un poco después de 1220, utilizando en ambos los mismos extractos de un tratado cátaro anónimo elaborado hacia finales del siglo XII¹⁰⁰². Siguiendo con sus planteamientos, Pilar Jiménez pone en duda que ambos tratados procedan de la misma mano, siendo las coincidencias en el contenido de ambos el fruto de dicha fuente común y, finalmente, atribuye a Durán de Huesca y su entorno el papel de copistas de dichos tratados una vez aceptados de nuevo por la Iglesia católica, más que como los autores, atribuyendo, de hecho, la autoría de los mismos a los maestros de las escuelas de Montpellier a partir de los años del cambio de siglo¹⁰⁰³.

El *Liber Antiheresis* comienza con la profesión de fe realizada por Pedro Valdés y sus primeros seguidores, hecho que ha llevado a suponer una vinculación muy estrecha entre Durán de Huesca y el fundador del movimiento valdense en un momento incierto¹⁰⁰⁴. A continuación, desglosa diversos argumentos destinados a refutar los errores expresados por todos los herejes, muy especialmente los cátaros. A lo largo de sus páginas, el *Liber Antiheresis* critica la negación de la presencia física de Cristo en la Tierra, al tiempo que insiste en la propia ortodoxia del entorno de su autor, reconociendo la legitimidad y la obediencia hacia los prelados católicos, incluyendo a aquellos cuyo comportamiento es indigno, aunque no se consideraban obligados por los dictados de la jerarquía que colisionaran con el mensaje de Cristo, a quien consideraban, en última instancia, su sumo pontífice¹⁰⁰⁵.

Pese a las recientes dudas planteadas en torno a la autoría del *Liber Antiheresis*, lo cierto es que Durán de Huesca adoptaría un discurso profundamente anticátaro tanto él como sus seguidores, como mínimo después de su reconciliación con la Iglesia, constituyendo esta animadversión, especialmente después de su reconciliación con la

¹⁰⁰⁰ C. THOUZELLIER, *Catharisme et Valdésisme... op. cit.*, p. 60-79.

¹⁰⁰¹ Véase E. SARASA, "Durán de Huesca... op. cit.", p. 236; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 144-149; S. GRAU, "Durand de Huesca... op. cit.", p. 8-16.

¹⁰⁰² P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 288-289.

¹⁰⁰³ *Ibidem*, p. 288-289.

¹⁰⁰⁴ Véase, por ejemplo, D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 144; S. GRAU, "Durand de Huesca... op. cit.", p. 8-16.

¹⁰⁰⁵ Véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 144-149.

Iglesia, una de sus mayores preocupaciones¹⁰⁰⁶. En la confesión de 1208 Durán vinculaba la predicación —siempre que esta fuera autorizada por los superiores jerárquicos— con la necesidad de combatir la herejía con sus propias armas y de confundir a los herejes en sus argumentaciones, sin otra finalidad explícita¹⁰⁰⁷, lo que nos sugiere la importancia otorgada por Durán a la predicación a partir de su preocupación por los disidentes cátaros. Por lo demás, el cronista Guillaume de Puylaurens especifica que tras su regreso a la ortodoxia Durán compuso algunos tratados contra los herejes¹⁰⁰⁸.

Los testimonios de su discurso anticátaro con anterioridad a la reconciliación con la Iglesia son mucho menos claros. Ni siquiera el coloquio de 1207 nos ha legado ningún testimonio explícito de una supuesta crítica ejercida por Durán contra los cátaros, cuya presencia —la de los cátaros— en el mismo fue testimonial en el mejor de los casos¹⁰⁰⁹. De todos modos, las evidencias del discurso anticátaro de Durán a partir de 1207, aún asumiendo todas las dudas existentes acerca de su autoría del *Liber Antiheresis* y de los tratados posteriores, permiten suponer que el discurso anticátaro del predicador oscense ya habría alcanzado un grado de madurez durante su etapa disidente.

Otra cuestión muy distinta es la de establecer a partir de cuándo habría desarrollado dicho discurso, y ahí no hallamos el apoyo de las fuentes, que no recogen ninguna mención al respecto. Se nos ocurren tres posibilidades en torno a ello. Según la primera de ellas, podríamos buscar los orígenes de dicho discurso en un momento tan alejado como su etapa de clérigo en la catedral de Huesca. Recordemos que en 1181 — el año inmediatamente anterior a la aparición de un *Durandus scriptor* en la documentación oscense— la ciudad de Huesca fue visitada por el cardenal legado Henri de Marcy, procedente del Languedoc, donde había ensayado por primera vez la solución

¹⁰⁰⁶ *Ibidem*, p. 163-164.

¹⁰⁰⁷ “*Predicationem necessariam ualde et laudabilem esse credimus: tamen ex auctoritate uel licentia summi pontificis uel prelatorum permissione illam credimus exercendam; in omnibus uero locis, ubi manifesti heretici manent et Deum et fidem sancte Romane ecclesie abdicant et blasphemant, credimus, quod disputando et exhortando modis omnibus secundum Deum debeamus illos confundere et eis uerbo Dominico, ueluti Christi et ecclesie aduersariis, fronte usque ad mortem libera contraire*”; véase apéndice, doc. 13.

¹⁰⁰⁸ “*Fuitque ibi disputatum contra Valdenses, sub magistro Arnaldo de Campranho, tunc clerico seculari, arbitro a partibus electo, qui cum eius iudicio succubuissent, ex eis ad cor aliqui redeuntes, ad sedem apostolicam adierunt et poenitentiam habuerunt, datam sibi licentiam vivendi regulariter, ut audivi, in quibus Durandus de Osca fuit prior, et composuit contra haereticos quaedam scripta*”; J. DUVERNOY (ed.), *Guillaume de Puylaurens... op. cit.*, p. 54, c. 8; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 152.

¹⁰⁰⁹ Véase M. VICAIRE, “*Rencontre à Pamiers... op. cit.*”, p. 167-169.

militar al problema cátaro¹⁰¹⁰. El cardenal había sido enviado a Occitania por el papa, para proceder en la persecución de la herejía y, una vez en Huesca, actuó como consejero en una disputa que enfrentaba al obispo con el orden del Hospital¹⁰¹¹. En este sentido, el discurso profundamente antiherético de Henri de Marcy —debidamente combinado con una progresiva percepción del catarismo como problema también en el sur de los Pirineos— pudo haber impresionado a un joven Durán e impulsarle a adoptar una postura claramente militante ante dicha cuestión que le llevara a iniciar una campaña de predicación contra la herejía. Esta postura, además, podría haberle traído problemas con una jerarquía episcopal excesivamente celosa de su autoridad y fiscalizadora de cualquier iniciativa pastoral —como lo era la predicación itinerante— emprendida sin su autorización.

La segunda posibilidad es que Durán desarrollara su discurso anticátaro en el Languedoc, donde se habría exiliado en los primeros años del siglo XIII cuando arreciaba la persecución antiherética en la Corona de Aragón¹⁰¹². En dicho territorio, la percepción directa del problema cátaro podría haberle llevado a adoptar un posicionamiento en contra de la herejía, similar a la que adoptaran el obispo Diego de Osma y el canónigo de su catedral Domingo de Guzmán —cuya trayectoria vital está llena de paralelismos con Durán de Huesca, precisamente— los cuales, de vuelta de una misión en tierras escandinavas en nombre del rey Alfonso VIII de Castilla, y atribulados por la visión de una herejía en expansión en el Languedoc, decidieron quedarse en dicho territorio para predicar con la palabra y con el ejemplo contra los cátaros¹⁰¹³, de un modo similar a lo que hicieran Durán y sus seguidores, aunque en su caso desde fuera de la ortodoxia. En el caso de los dos clérigos castellanos, la herejía no era un problema conocido en su diócesis de Osma, no al menos en la magnitud que estaba tomando en el mundo occitano, pero la visión directa de la problemática los sensibilizó ante dicha cuestión.

Finalmente, otra posibilidad es que fueran los mismos valdenses los que supuestamente influyeran a Durán de Huesca en su discurso anticátaro. Sin embargo esta última posibilidad resulta más problemática en tanto que persisten algunos interrogantes en torno a la valdesía de Durán.

¹⁰¹⁰ G. D. MANSI, *Sacrorum conciliorum... op. cit.*, t. 22, col. 466.

¹⁰¹¹ M. ROQUEBERT, *Histoire des Cathares... op. cit.*, p. 65-66.

¹⁰¹² Véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 150-151.

¹⁰¹³ Véase M. VICAIRE, *Histoire de Saint Dominique*, París 1957, vol. 1, p. 57; M. ROQUEBERT, *Histoire des Cathares... op. cit.*, p. 115-116.

5.3.3. Valdenses en la Corona de Aragón

Tal como hemos expuesto, la primera vinculación explícita de la figura de Durán de Huesca con la valdesía data de 1207, momento en el cual el disidente aragonés se halla en Occitania. Nada conocemos de la actitud de Durán de Huesca ante la ortodoxia, más allá de la suposición de que pudiera haberse visto afectado por los decretos antiheréticos de Alfonso el Casto y Pedro el Católico que condenaban a los valdenses de un modo explícito en 1194 y 1198 respectivamente¹⁰¹⁴. Y sin embargo, en relación con la actividad antiherética desplegada por los monarcas aragoneses durante los años del cambio de siglo, cabe insistir en el desconocimiento de cualquier mención explícita de la valdesía en la documentación antiherética aragonesa a partir de 1200, hecho que no deja de causar cierta perplejidad después seis años de condenas y persecuciones sistemáticas. Si retomamos la figura de Durán de Huesca, no podemos dejar de relacionar el silencio de las fuentes a partir de 1200 con su presencia en el Languedoc en 1207 y su inmediata reconciliación posterior. Dicha relación, sin embargo, no deja de ser problemática, puesto que implicaría una total vinculación entre la percepción de la valdesía en toda su gravedad por parte de la monarquía y la jerarquía católica y la figura de Durán, lo que supone, al menos en apariencia, una cierta desmesura en la reacción de las autoridades frente a la disidencia de un solo hombre o, como mucho, de un hombre y sus inmediatos seguidores.

Hacia finales de 1208, convencidos por los argumentos que los polemistas católicos esgrimieran en el coloquio de Pamiers, Durán de Huesca y algunos de sus seguidores —Juan de Narbona, Ermengol de Beziers y Bernardo de Beziers— se presentaron en Roma ante el papa Inocencio III para ser reconciliados con la Iglesia católica¹⁰¹⁵. El grupo hasta entonces disidente, encabezado por Durán, pronunció ante el papa una profesión de fe que era, en gran medida, la misma que profesara supuestamente Pedro Valdés ante el arzobispo de Lyon en 1180 y que había sido incorporada en el inicio del *Liber Antiheresis*¹⁰¹⁶. La profesión de fe de Durán y sus

¹⁰¹⁴ Aunque de un modo más o menos implícito son varios los autores que relacionan dichos decretos con la figura de Durán de Huesca, es Esteban Sarasa quien establece una vinculación mucho más directa y explícita al relacionarlos con el exilio de Durán de Huesca de su Aragón natal a Occitania, donde se hallaría en el coloquio contradictorio de 1207; véase E. SARASA, “Durán de Huesca... *op. cit.*, p. 229-230.

¹⁰¹⁵ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 152-153.

¹⁰¹⁶ *Ibidem*, p. 154.

seguidores reafirmaba la fe en un solo Dios Padre creador de todo lo visible y lo invisible, de lo corporal y de lo espiritual, alejándose con ello de cualquier planteamiento dualista, que los polemistas católicos asimilaban con el catarismo¹⁰¹⁷. En un sentido similar, ratificaban su fe en la Santísima Trinidad¹⁰¹⁸, en la Encarnación de Cristo¹⁰¹⁹, en el Viejo y el Nuevo Testamento¹⁰²⁰ y en la Santa Iglesia católica, apostólica y romana¹⁰²¹, fuera de la cual no era posible la salvación. Con ello buscaban igualmente marcar netamente sus distancias con el catarismo. Más allá de su posicionamiento teológico, los seguidores de Durán también reconocían el mero papel vehicular de los sacerdotes en la transmisión de la gracia divina a través de los sacramentos, desvinculando su eficacia de la rectitud moral de los presbíteros¹⁰²², apartándose de una corriente de pensamiento que había hecho fortuna en los medios católicos más radicales, tal como hemos explicado con anterioridad. Y consecuentes con este punto de su profesión de fe, renunciaban a la posibilidad de que un religioso, por más honesto que fuese, pudiera consagrar la eucaristía o celebrar el sacrificio del altar sin haber sido ordenado presbítero de un modo regular por parte de un obispo, de modo que, ante el menor incumplimiento, el celebrante pudiera ser considerado hereje y

¹⁰¹⁷ “[...] *sicut in Credo in Deum, de quo nobis sermo, esse creatorem, factorem, gubernatorem et dispositorem omnium corporalium et spiritualium, uisibilem et inuisibilem, corde credimus et ore confitemur*”; véase apéndice, doc. 13.

¹⁰¹⁸ “[...] *credimus, fide intelligimus, ore confitemur, et simplicibus ueris affirmamus Patrem et Filium et Spiritum Sanctum tres personas esse, unum Deum, totamque Trinitatem coessentialem et consubstantialem et coeternalem et coomnipotentem, et singulas quasque in Trinitate personas plenum Deum*”; véase apéndice, doc. 13.

¹⁰¹⁹ “*Incarnationem diuinitatis non in Patre nec in Spiritu sancto factam, sed in Filio tantum, corde credimus et ore confitemur; ut qui erat in diuinitate Dei Patris Filius, Deus uerus ex Patre esset in humanitate hominis Filius, homo uerus ex matre, ueram carnem habens ex uisceribus matris et animam humanam rationabilem simul utriusque nature, id est Deus et homo, una persona, unus Filius, unus Christus, unus Deus cum Patre et Spiritu Sancto, omnium auctor et rector; natus ex Uirgine Maria uera carnis natiuitate, manducauit et bibit, dormiuit et fatigatus ex itinere quieuit, passus uera carnis sue passione, mortuus uera corporis sui morte, et resurrexit uera carnis sue resurrectione et uera anime ad corpus resumptione [...]*”; véase apéndice, doc. 13.

¹⁰²⁰ “[...] *Noui et ueteris testamenti unum eundemque auctorem credimus esse Deum*”; véase apéndice, doc. 13.

¹⁰²¹ “*Corde credimus et ore confitemur unam Ecclesiam, non hereticorum, sed sanctam Romanam catholicam et apostolicam, extra quam neminem saluari credimus*”; véase apéndice, doc. 13.

¹⁰²² “*Sacramenta quoque, que in ea [ecclesia] celebrantur, inestimabili ac inuisibili uirtute Spiritus Sancti cooperante, licet a peccatore sacerdote ministrentur, dum ecclesia eum recipit, in nullo reprobamus, nec ecclesiasticis officiis uel benedictionibus ab eo celebratis detrahimus, sed beniuolo animo tanquam a iustissimo amplectimur; quia non nocet malitia episcopi uel presbiteri neque ad baptismum infantis, neque ad eucharistiam consecrandam, nec ad cetera ecclesiastica officia subditis celebrata [...]* *Sacrificium, id est panem et uinum, post consecrationem esse uerum corpus et uerum sanguinem Domini nostri Iesu Christi firmiter et indubitanter corde puro credimus et simpliciter uerbis fidelibus affirmamus; in quo nichil a bono maius, nec a malo minus perfici credimus sacerdote; quia non in merito consecrantis, sed in uerbo efficitur Creatoris et in uirtute Spiritus sancti*”; véase apéndice, doc. 13.

expulsado de la Iglesia¹⁰²³, lo que redundaba en beneficio de la disciplina debida a la jerarquía. De acuerdo con todos estos aspectos, recogidos en una carta de Inocencio III al arzobispo de Tarragona para que aceptaran a Durán y a sus compañeros en el seno de su Iglesia, podemos establecer que se trataría de una profesión de fe de signo más bien genérico, muy orientada a marcar distancias con el catarismo y a aceptar la disciplina de la jerarquía católica sin concesiones. Todo ello nos lleva a identificar la valdesía de Durán con un problema de disciplina con la jerarquía católica, con una particular incidencia en la provincia eclesiástica de Tarragona, ante los representantes de la cual no se cansaría el papa Inocencio de insistir para que fuese aceptada la reconciliación del religioso disidente¹⁰²⁴.

Tanto Jordi Ventura como Damian Smith coinciden en señalar la gran importancia otorgada a la reconciliación de Durán de Huesca y de sus seguidores por parte de la curia romana, según interpretan a partir del hecho que el papa escribiera al menos diecinueve cartas a su favor¹⁰²⁵ y de las intensas relaciones que establecieron con determinados miembros del colegio cardenalicio durante su estancia en Roma¹⁰²⁶. De hecho, la importancia otorgada por Roma a la reconciliación de Durán de Huesca nos da una idea de la gravedad de los hechos imputados que habrían culminado con su previa expulsión de la Iglesia —recordemos que se trataba de un clérigo— y del alivio que supuso su reconciliación. Si a ello unimos la insistencia con la que el papa Inocencio reclamó a partir de 1208 a la jerarquía de la provincia eclesiástica de Tarragona que aceptara la reconciliación de Durán y sus compañeros, podemos concluir que su comportamiento revistió de un carácter muy grave ante los ojos de la jerarquía aragonesa, a cuyos representantes, que debían mantener la disciplina de sus subordinados, habría conmocionado. Esta realidad podría aportar alguna luz sobre la

¹⁰²³ *“Unde firmiter credimus et confitemur, quod quantumcumque quilibet honestus religiosus sanctus et prudens sit, non potest nec debet eucharistiam consecrare nec altaria sacrificium conficere, nisi sit presbiter a uisibili et tangibili episcopo regulariter ordinatus. Ad quod officium tria sunt, ut credimus, necessaria, scilicet certa persona, idem presbiter ab episcopo, ut prediximus, ad illud proprie officium constitutus, et illa solempnia uerba, que a sanctis patribus in canone sunt expressa et fidelis intentio proferentis. Ideo firmiter credimus et fatemur, quod quicumque sine precedenti ordinatione episcopali, ut prediximus, credit et contendit se posse sacrificium eucharistie facere, hereticus est et perditionis Chore et suorum complicitum est particeps atque consors et ab omni sancta Romana ecclesia segregandus”*; véase apéndice, doc. 13.

¹⁰²⁴ La primera noticia que nos ha llegado de la reconciliación del grupo de Durán de Huesca la recogemos, precisamente, en una carta datada de 1208 y dirigida por el papa Inocencio III al arzobispo de Tarragona y sus sufragáneos en la que ejerce de mediador entre unos y otros. En 1210 mandaba de nuevo a dicho arzobispo y a sus sufragáneos que Durán y sus seguidores no fueran molestados en tierras de la Corona de Aragón y volvía a insistir en 1212 ante los obispos de Barcelona y de Huesca; véase apéndice, docs. 13, 17 y 24, respectivamente.

¹⁰²⁵ J. VENTURA, “La valdesía de Cataluña... *op. cit.*, p. 297.

¹⁰²⁶ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 153-154.

cuestión de la interrupción súbita de las condenas contra la valdesía en la documentación aragonesa a partir de 1200, constatando el enorme peso de la figura de Durán dentro de su grupo disidente, contra el que cargaba la Iglesia católica de la Corona de Aragón, así como el hecho de que fuera de su grupo, la valdesía no habría tenido suficiente entidad para inquietar a las autoridades aragonesas. Esta hipótesis sería coherente con el hecho del final súbito de la presencia de los valdenses en la documentación aragonesa a partir de 1200, en un momento en el que, aproximadamente, Durán se establece en Occitania.

En definitiva, y pese a la parquedad de los datos que nos hablan de la figura de Durán antes de su reconciliación con la Iglesia católica, podemos dibujar un perfil que lo caracterizaría como un clérigo de amplia formación, vinculado con el círculo catedralicio de Huesca y profundamente imbuido de una sensibilidad religiosa de signo evangélico, posiblemente potenciada a partir de su relación con las iniciativas asistenciales del canónigo Galindo de Perola, sin olvidar que la religiosidad desarrollada en determinados ámbitos canónicos —como el propio al que pertenecía en la catedral oscense— fue también proclive a la potenciación de determinadas actitudes ante el hecho religioso y la relación con los fieles, tales como una mayor sensibilidad hacia los problemas de los menos favorecidos, una revalorización idealizada del cristianismo primitivo o una pastoral mucho más activa a través de la predicación directa a los fieles. En el caso de Durán, debemos asumir que sería la progresiva radicalización de sus planteamientos evangélicos y sus actitudes frente al orden eclesiástico establecido los que determinarían su expulsión de la Iglesia y su condena como hereje. Suponemos, igualmente, que debió tener una personalidad atrayente y un discurso persuasivo¹⁰²⁷, basado en una sólida formación teológica adquirida, posiblemente, en el entorno catedralicio de Huesca, con los que pudo atraer a un grupo de seguidores que se habrían dedicado a predicar los principios de Durán por Aragón y Cataluña¹⁰²⁸. Las evidencias

¹⁰²⁷ Jordi Ventura afirma que “*debía de poseer una personalidad atrayente, puesto que supo captarse la amistad y la simpatía del Papa*”; véase J. VENTURA, “La valdesía de Cataluña... *op. cit.*”, p. 297.

¹⁰²⁸ Aunque no hay constancia del papel central de Durán en el movimiento disidente definido como valdense en la Corona de Aragón, sabemos de su protagonismo singular en el seno de dicho movimiento una vez exiliado a Occitania, actuando como portavoz de la postura valdense en un coloquio frente a polemistas católicos tan reputados como Diego de Osma (véase M. VICAIRE, “*Rencontre à Pamiers... op. cit.*”, p. 164-167), o bien a través de su protagonismo en todo el proceso de reconciliación con la Iglesia católica, a lo largo del cual siempre se habla de Durán y sus compañeros; en las primeras referencias a dicha reconciliación el papa Inocencio III se refiere a “*Durandum de Osca et socios eius*” o “*cum complicitibus suis*” (véase apéndice, docs. 13 y 15), y continúa refiriéndose al grupo de reconciliados conservando la posición central de Durán a lo largo de los años siguientes (véase apéndice, docs. 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24).

de la pastoral del grupo de los valdenses en la Corona de Aragón son igualmente escasas. Sin embargo, los decretos antiheréticos de los reyes Alfonso el Casto y Pedro el Católico reflejan de un modo explícito la actividad pastoral de los herejes por sus dominios —en este caso tanto los valdenses como el resto— a través de la predicación itinerante¹⁰²⁹, que llevarían a cabo con la complicidad, incluso, del bajo clero, tal como se desprende del juramento del rector de Puigverd —pequeña población situada en las inmediaciones de la villa mercantil de Agramunt, al sur del condado de Urgel—, pronunciado en 1200 ante el prior de la canónica de Guisona como representante del obispo de Urgel, de no apoyar de palabra u obra a “*ereticos sive inçabatatos*”¹⁰³⁰, siendo esta la última condena concreta conocida contra los valdenses (los “*inçabatatos*”) en la Corona de Aragón con anterioridad a 1235.

Todos los autores coinciden en identificar la disidencia de Durán de Huesca y de sus seguidores con el mismo movimiento que Pedro Valdés iniciara en Lyon hacia 1180¹⁰³¹; de hecho, las condenas contra los valdenses decretadas por la monarquía aragonesa en 1194 y 1198 son muy explícitas en este sentido: “*valdenses sive sabatatos qui et alio nomine se vocant pauperes de Lugduno [...] fugere precipimus*”¹⁰³². Sin embargo, detrás de esta certeza compartida no se ha podido aportar ningún indicio sobre el momento y el lugar en el que pudieron tener lugar los contactos de los valdenses con Durán de Huesca, puesto que los argumentos apuntan de un modo generalizado a establecer, de un modo más o menos implícito, que la valdesía de Durán es fruto de la expansión de las doctrinas de Pedro Valdés, bien directamente, bien a través de sus

¹⁰²⁹ Ambos decretos condenaba a todos aquellos que “*in domibus suis recipere [hereticos] uel eorum funestam predicationem alio loco audire, uel eis cibum vel aliud aliquod beneficium largiri presumpserit*”, según una fórmula prácticamente idéntica en ambos; véase apéndice, docs. 3 y 4, respectivamente.

¹⁰³⁰ Véase apéndice, doc. 7.

¹⁰³¹ Esteban Sarasa afirma que “*Durán [...] pudo interesarse [...] por la doctrina valdense propagada desde el Languedoc a la Corona de Aragón en el momento en el que Alfonso II actuaba contra Raimundo V de Toulouse*”; véase E. SARASA, “*Durán de Huesca... op. cit.*”, p. 227-228. Por su parte, Damian Smith lanza la hipótesis de que hacia 1190 Durán de Huesca se hallara en compañía de Pedro Valdés, que pasara mucho tiempo en las diócesis de Toulouse, Carcasona y Albi y que dedicara su tiempo a refutar los errores de los cátaros, considerando su fe como ortodoxa, basándose en la producción polémica contra la herejía cátara cuya autoría generalmente se ha atribuido al propio Durán de Huesca; véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 143. También Sergi Grau vincula la disidencia de Durán con la valdesía de los Pobres de Lyon: “*no sabemos cuándo se interesó [Durán] por los ideales valdenses ni cuándo entró en contacto con ellos. Los orígenes de la valdesía en la Corona de Aragón no son muy conocidos ni se conoce realmente el grado de expansión que adquirió aunque hay constancia de la presencia del movimiento durante la última década del siglo XII*”; véase S. GRAU, “*Durand de Huesca... op. cit.*”, p. 6.

¹⁰³² Según el decreto emitido por el rey Alfonso el Casto en 1194; véase apéndice, doc. 3. En la condena de su hijo de 1198 se repite la caracterización de los valdenses prácticamente en los mismos términos; véase apéndice, doc. 4.

seguidores, hasta la Corona de Aragón, como consecuencia, en gran medida, de la atribución a Durán de Huesca de las obras polémicas anticátaras que comentáramos en el apartado anterior¹⁰³³. De hecho, la profesión de fe de Durán de Huesca de 1208 —una vez separados todos los aspectos que se refieren al catarismo—, mantiene muchos puntos de contacto con la disidencia valdense, como ya hemos explicado, lo que redundaría nuevamente en la teoría de una internacional valdense que, desde sus orígenes lioneses, se expandiría con rapidez por toda Occitania para asentarse en Cataluña hacia finales del siglo XII.

Sin embargo, hemos de tener en cuenta que, desde el punto de vista de la jerarquía católica —que es la que determina qué doctrinas o conductas serán consideradas heréticas— la condena a los valdenses responde en un principio a una cuestión puramente disciplinaria. No existe ninguna oposición explícita a su consagración a una vida apostólica y dedicada a la predicación —de hecho existen en aquellos momentos otras iniciativas en el mismo sentido que se mantienen en el seno de la Iglesia—, es la insubordinación con respecto a la jerarquía, que reclama una obediencia debida en virtud de la sucesión apostólica, lo que acabará decidiendo su ruptura con la Iglesia. Los valdenses, por su parte, aun reconociendo la legitimidad de la jerarquía católica —aspecto en el que se diferencian claramente de los cátaros— no aceptan la capacidad de los obispos de reclamar la obediencia de un modo ilimitado¹⁰³⁴, puesto que consideraban que era Jesucristo su sumo pontífice y no podían obedecer a ningún prelado cuyos dictados entraran en conflicto con los de Cristo¹⁰³⁵, lo que equivalía a afirmar que su actitud venía determinada por el dictado de su conciencia antes que por la autoridad de la jerarquía¹⁰³⁶. Por lo demás, eran los preceptos evangélicos los que caracterizaban su espiritualidad, manteniéndose especialmente combativos en la defensa del derecho a predicar entre los laicos, aspecto que acabaría decidiendo su ruptura con la Iglesia católica¹⁰³⁷. El carácter disciplinar de lo que a partir del concilio de Verona de 1184 se caracterizaría como herejía valdense nos sugiere una nueva cuestión: si la religiosidad evangélica experimenta una deriva hacia actitudes cada vez más radicalizadas ante la realidad de una jerarquía católica tremendamente

¹⁰³³ Véase E. SARASA, “Durán de Huesca... *op. cit.*, p. 227-228; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 143; S. GRAU, “Durand de Huesca... *op. cit.*, p. 6.

¹⁰³⁴ Véase K. V. SELGE, “Discussions sur l’apostolicité entre vaudois, catholiques et cathares”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 2 (1967), p. 160-161.

¹⁰³⁵ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 146.

¹⁰³⁶ M. VICAIRE, “Rencontre à Pamiers... *op. cit.*, p. 184.

¹⁰³⁷ K. V. SELGE, “Caracteristiques du premier mouvement vaudois... *op. cit.*, p. 116-117.

alejada de las inquietudes y los anhelos de los fieles, ¿hasta qué punto sería necesario el contacto físico con unos supuestos predicadores valdenses para que la adopción de determinadas formas de vida basada en los preceptos evangélicos molestaran a los grandes prelados católicos? O dicho de otro modo, ¿No podría responder la expulsión de Durán de la Iglesia al hecho de haber llevado demasiado lejos una espiritualidad que pudiese molestar en algún aspecto a la jerarquía católica, y desarrollada a partir de sus propias inquietudes, sin más?

Con todo ello planteamos un análisis de la herejía de Durán de Huesca desde una nueva perspectiva, con unos orígenes no necesariamente vinculados a unos contactos previos con los representantes de una disidencia internacional valdense, sino a un desarrollo autóctono basado en unas necesidades, unos anhelos y unas influencias que tenían un trasfondo común en buena parte de la Europa occidental del momento. Recordemos que durante aquellos mismos años de finales del siglo XII y principios del XIII florecen por todo el ámbito de la cristiandad latina ciertas iniciativas individuales, promovidas por personajes singulares y carismáticos, y basadas en una voluntad de ruptura con respecto a los rígidos usos y costumbres de una Iglesia católica que le costaba adaptar las actitudes y los discursos de sus representantes a las nuevas demandas de los fieles. De este modos, en pocos años asistimos al nacimiento de este tipo de iniciativas basadas en la espiritualidad evangélica y encabezadas por nombres de la talla de Pedro Valdés, Domingo de Guzmán o Francisco de Asís, diferenciándose el primero de ellos por haber sido desautorizado por la Iglesia, a diferencia de los otros dos, aunque en el caso de Francisco de Asís y sus seguidores, siempre estuvieron moviéndose en los límites de la tolerancia de la jerarquía¹⁰³⁸.

¹⁰³⁸ Francisco de Asís, italiano de nacimiento, procedía de una familia de comerciantes y su formación estaba encaminada a garantizar la continuidad de los negocios de su padre. Tras una profunda crisis espiritual, se convirtió a la pobreza voluntaria y formó una pequeña comunidad con sus seguidores, que se dedicó a la predicación itinerante, una predicación orientada a la difusión del ideal evangélico sin ninguna pretensión de llevar su crítica hacia el terreno del dogma o de la disciplina. Sin embargo, la consolidación del movimiento de Francisco de Asís y su conversión en orden religiosa favorecería su crecimiento y un cierto alejamiento de los ideales primitivos que provocarían tensiones internas y también con la jerarquía; véase M. A. LADERO, *Historia Universal...*, *op. cit.*, p. 534-538. Nótese que la evolución de Francisco de Asís y de su movimiento presenta puntos en común con la figura de Pedro Valdés y de la evolución de su grupo en lo que respecta a sus relaciones con el pontificado, si bien en el caso de los franciscanos no llegaría a producirse una ruptura. En cuanto a Domingo de Guzmán, canónigo regular de la catedral de Osma, en el reino de Castilla, abandonó su diócesis guiado igualmente por una inquietud evangélica —la de predicar el evangelio entre los paganos del Báltico—, que modificó en lo que se refiere a su auditorio, pero no en sus intenciones, al cruzar el Languedoc y conocer directamente el problema cátaro en 1205; véase M. A. LADERO, *Historia Universal...*, *op. cit.*, p. 535. El caso de Domingo de Guzmán podría recordarnos al de Durán de Huesca por su procedencia común del entorno canonical de sus respectivas catedrales.

Evidentemente la hipótesis de un Durán de Huesca desvinculado de entrada de la predicación valdense implica un problema fundamental: ¿a qué valdenses se refieren entonces los decretos antiheréticos de 1194 y 1198? Pensamos que la denominación valdense que recoge la documentación aragonesa debe vincularse más bien a la influencia de la legislación antiherética del concilio de Verona —en el que fueron condenados los valdenses como herejes— que a una necesaria relación de Durán con los seguidores de Pedro Valdés. En este sentido, las autoridades responsables de velar por la defensa de la ortodoxia en la Corona de Aragón, al verse obligados a definir de algún modo el movimiento que pretendían condenar, podrían haber recurrido a unos referentes ya percibidos y condenados con anterioridad —la valdesía en este caso—, de un modo similar lo que hicieran los primeros polemistas católicos contra la herejía durante la primera mitad del siglo XII. Éstos también tuvieron que recurrir para definir a los primeros cátaros a conceptos recogidos en la literatura patristica de la Antigüedad Tardía, tales como el arrianismo o el maniqueísmo para hallar referencias claras en materia de herejía, tomando del catálogo de antiguos movimientos disidentes la terminología que mejor se adaptaba a lo que solía considerarse como una nueva oleada del antiguo mal¹⁰³⁹. Cabe recordar, asimismo, los problemas de la jerarquía aragonesa por definir de un modo adecuado a los grupos disidentes que pululaban por la Corona de Aragón en un momento muy avanzado con respecto al que estamos tratando en el presente apartado¹⁰⁴⁰. Volviendo a las cuestiones de terminología, un claro ejemplo de la incorporación de una terminología externa en la definición de los diferentes grupos disidentes de la Corona de Aragón la hallamos en la carta enviada por el papa Inocencio III al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos en 1198, por la cual les mandaba prestar ayuda a sus legados en su lucha contra los herejes de la Corona de Aragón, entre los cuales destacaba a los “*Ualdenses, Catari et Paterini*”¹⁰⁴¹. En relación a los cátaros, y por más que defendamos ya una presencia ya perceptible de dicha disidencia en

¹⁰³⁹ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 22-23.

¹⁰⁴⁰ En 1235 el rey Jaime I ordenaba la publicación de una serie de constituciones contra los herejes de la Corona de Aragón en las cuales condenaba una serie de prácticas específicas que quedaban vinculadas a la herejía; véase apéndice, doc. 31. Pese a ello, poco tiempo después, el jurista dominico Raimundo de Peñafort dictaba una serie de normas para establecer el grado de culpabilidad de los herejes en un contexto en el que no quedaba clara ni tan siquiera la distinción entre cátaros y valdenses; véase apéndice, doc. 34. y aun así, en 1238 Ponç de Vilamur, obispo de Urgel —un obispado especialmente afectado por la presencia de cátaros— pedía instrucciones al mismo Raimundo de Peñafort sobre el trato a los herejes capturados en su diócesis; véase apéndice, doc. 39. De nuevo, en 1242, Raimundo de Peñafort desarrolla una larga epístola dirigida al arzobispo de Tarragona en respuesta a su solicitud de información sobre las diversas clases de herejes y las penas que debían imponérseles. En esta misiva se recoge otra vez la confusión entre cátaros y valdenses entre una parte de la jerarquía; véase apéndice, doc. 45.

¹⁰⁴¹ Véase apéndice, doc. 5.

Cataluña a finales del siglo XII, el término “*Catari*” no había aparecido en la documentación medieval de la Corona de Aragón y no volvería a aparecer jamás hasta el siglo XX: los cátaros recibieron el nombre de “*bons homes*” durante todo el período que mantuvieron alguna relación con Cataluña. En cuanto a los “*Paterini*”, se trata de una nomenclatura totalmente desconocida en la Corona de Aragón en período medieval. La carta de Inocencio III nos ilustra, pues, sobre el camino que podrían haber seguido determinadas denominaciones foráneas en su introducción y arraigo en Cataluña, ajenas a la tradición local e impuestas por los fiscalizadores foráneos de la ortodoxia, siendo esta terminología empleada para identificar un problema nuevo en la Corona de Aragón —el de un grupo encabezado por un canónigo expulsado del seno de la Iglesia católica— la responsable de relacionar *a posteriori* la figura de Durán con Pedro Valdés y los valdenses.

Kurt-Victor Selge describió el primitivo movimiento valdense como un conjunto de grupos poco organizados y sin una constitución firme que los uniera, cuyo vigor en la crítica contra la Iglesia católica variaba mucho de unos grupos a otros, por más que fue tratada como un complejo sistema teológico doctrinal por parte de los polemistas católicos¹⁰⁴². En este sentido, determinó la existencia de diversas tendencias dentro de la disidencia valdense, hablando de valdenses moderados y radicales, en función del alcance de la crítica a la institución eclesiástica y de determinados aspectos doctrinales, como el de la validez de los sacramentos administrados por clérigos considerados indignos¹⁰⁴³, e identificó a Durán de Huesca como uno de los representantes más significados de lo que él denominó “*el ala derecha*” de la valdesía. Con ello le atribuía una doctrina propia y particular en relación a los valdenses radicales en relación a la Iglesia católica aunque, según sus propias hipótesis, Selge vinculaba la postura de Durán a una mayor fidelidad a los principios de Pedro Valdés que la de los que denomina valdenses radicales, que desarrollarían ciertas desviaciones en relación a la profesión de aquél¹⁰⁴⁴. En cualquier caso, la postura más moderada de Durán haría más fácil su reconciliación con la Iglesia tras el coloquio de Pamiers de 1207.

La existencia de tendencias diversas dentro de la valdesía, con una expansión basada supuestamente en unos vínculos muy ténues entre los diversos grupos que, en cambio, alcanzan una expansión notable por la Borgoña, la Lombardía, el Languedoc y

¹⁰⁴² K. V. SELGE, “Caracteristiques du premier mouvement vaudois... *op. cit.*, p. 133.

¹⁰⁴³ K. V. SELGE, “L’aile droite du mouvement vaudois et naissance des Pauvres Catholiques et des pauvres reconciliés”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 2 (1967), p. 227.

¹⁰⁴⁴ *Ibidem*, p. 230.

la Corona de Aragón en tan pocos años, nos devuelve al planteamiento anterior de unos orígenes más o menos autóctonos de la posición de Durán, de acuerdo, además, con la escasa presencia —por no decir nula— de la valdesía en la documentación antiherética posterior a la conversión de Durán de Huesca y sus compañeros, y sin perjuicio que más adelante entrara en contacto con otros grupos similares desde su exilio en Occitania. Siguiendo con tal hipótesis, la evolución de la figura de Durán de Huesca en la Corona de Aragón y su influencia en Cataluña —recordemos que el que fuera posiblemente el único testimonio directo de la existencia de una predicación “valdense” en la Corona de Aragón la situaría en Puigverd d’Agramunt, en Cataluña¹⁰⁴⁵— sería significativa del desarrollo interno de una corriente más o menos poderosa de oposición a la Iglesia establecida, que habría dado lugar en algunos casos específicos a una crítica explícita y más o menos sistemática —tal sería el caso de Durán— y a un auditorio potencial que permitiría abrir camino a todo tipo de discursos de contenido anticlerical, cuya amplitud causaría verdadera preocupación a la jerarquía católica.

Tal como hemos apuntado con anterioridad, Durán de Huesca admitió sus errores ante los representantes católicos del concilio de Pamiers de 1207 y decidió partir hacia Roma para ser reconciliado por el propio papa tras haber realizado un riguroso examen de sus creencias y convicciones¹⁰⁴⁶. Después de su conversión, Durán y sus seguidores integraron la nueva comunidad de los Pobres Católicos, abriendo diversas casas a partir de 1209, especialmente en el Languedoc y posiblemente también en Cataluña¹⁰⁴⁷. Vinculada al estudio y al desarrollo de la polémica anticátara¹⁰⁴⁸, la comunidad siempre estuvo bajo sospecha por parte de los preladados occitanos y aragoneses, hasta el punto que en 1212 el papa exigía al rey Pedro II que no permitiera que fueran molestados¹⁰⁴⁹. Finalmente, el papa aceptaría el establecimiento de los

¹⁰⁴⁵ Apéndice, doc. 7.

¹⁰⁴⁶ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 152-154.

¹⁰⁴⁷ Ello se desprende de la orden del papa Inocencio III, emitida en 1209, de proceder con máxima cautela en la reconciliación de Durán de Huesca y de sus compañeros, a raíz los informes recibidos del arzobispo de Tarragona y sus sufragáneos, así como de dos monjes cistercienses, sobre el comportamiento supuestamente desleal de Durán de Huesca y de sus seguidores, así como de las quejas expresadas por el arzobispo de Narbona y los obispos de Béziers, Uzès, Nimes y Carcasona, en el Languedoc, de proteger a clérigos huídos de sus casas religiosas y de connivencia con los herejes, entre otras cuestiones; véase apéndice, docs. 15 y 16, respectivamente.

¹⁰⁴⁸ Durán establecía en su profesión de fe que “*Predicationem necessariam ualde et laudabilem esse credimus: tamen ex auctoritate uel licentia summi pontificis uel prelatorum permissione illam credimus exercendam; in omnibus uero locis, ubi manifesti heretici manent et Deum et fidem sancte Romane ecclesie abdicant et blasphemant, credimus, quod disputando et exhortando modis omnibus secundum Deum debeamus illos confundere et eis uerbo Dominico, ueluti Christi et ecclesie aduersariis, fronte usque ad mortem libera contraire*”; véase apéndice, doc. 13.

¹⁰⁴⁹ Apéndice, doc. 20.

Pobres Católicos en Elna, diócesis situada dentro de la Corona de Aragón pero vinculada a la provincia de Narbona, dedicándose a la santificación de una forma de vida dedicada a la pobreza y la penitencia¹⁰⁵⁰.

No sabemos el momento exacto en el que murió Durán de Huesca; según Damian Smith habría sido antes de 1237, momento en el cual figuraba Durán de Najac como cabeza visible de los Pobres Católicos. En aquellos momentos, los Pobres Católicos todavía no habían conseguido ver aprobada su regla por el papa. Tal situación se perpetuó hasta que en 1247 el papa Inocencio IV los declaró no aptos para la predicación, decretando su fusión con una orden religiosa aprobada por el papa¹⁰⁵¹. Según propone Damian Smith, los planteamientos y el trabajo de los Pobres Católicos fueron superados por otras órdenes religiosas, particularmente los franciscanos y los dominicos, y jamás alcanzaron el mismo nivel de complicidad a nivel local que habían conseguido alcanzar en Roma durante el pontificado de Inocencio III¹⁰⁵².

5.4. CONCLUSIÓN

A partir de mediados del siglo XII detectamos en la documentación las primeras denuncias de presencia de herejes en la Corona de Aragón. Se trata de una serie de menciones más bien dispersas y esporádicas, si bien con una intensidad creciente a partir de finales de siglo —que hay que vincular a la disidencia de Durán de Huesca y sus seguidores—, de tipo más bien genérico —condenas o constataciones de presencia de herejes en tierras de la monarquía, sin más— y vinculadas, en su mayor parte, a condenas pontificias o a la legislación conciliar, más que a las denuncias internas. Dichos testimonios constatan la percepción de un problema con la disidencia en Cataluña y en Aragón en aquellos momentos, aunque es difícil de determinar su naturaleza, que comporta el envío de legados papales para tratar el problema, posiblemente ya en 1181 con el envío del cardenal Henri de Marcy después de haberse ocupado del problema en Tolosa.

Tales evidencias, que avanzarían los inicios de la penetración de las doctrinas disidentes en Cataluña hasta unas fechas mucho más tempranas de lo que se acepta de

¹⁰⁵⁰ Véase M. VICAIRE, “Rencontre à Pamiers... *op. cit.*, p. 179-181.

¹⁰⁵¹ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 168-169.

¹⁰⁵² Véase *ibidem*, p. 169; C. THOUZELLIER, *Catharisme et Valdésisme... op. cit.*, p. 298-299; M. VICAIRE, “Les vaudois et Pauvres Catholiques contre les cathares (1190-1223)”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 2 (1967), p. 269.

forma habitual, representan por sí solas unas pruebas demasiado genéricas como para poder sostener tales afirmaciones. Sin embargo, las evidencias vinculadas a la celebración del concilio de San Félix de Caramán, que reúne a de los representantes de las diversas Iglesias cátaras en 1167, incorpora a la cuestión nuevas evidencias que permiten dibujar un panorama más completo. La presencia de la ciudad de Lérida como referente meridional en la división de las demarcaciones de las Iglesias cátaras de Tolosa y Carcasona, recogida en la Carta de Niquinta, el documento que recoge algunos de los resultados de dicha asamblea disidente, nos permite apuntar a la relación de los disidentes implantados en Cataluña con el catarismo.

En este mismo sentido confluyen las condenas registradas en los concilios de Lérida de 1155 y 1173 —ambas fechas muy próximas a la mencionada asamblea disidente— para concluir el papel de dicha ciudad en la difusión temprana del catarismo occitano en Cataluña, aprovechándose de su carácter mercantil, dinámico y de rápido crecimiento, bien comunicada con las grandes capitales occitanas de Tolosa y Carcasona. Los desajustes socioeconómicos provocados por ese rápido crecimiento y la incapacidad de adaptación de una Iglesia privilegiada por los conquistadores cristianos en su nuevo papel rector de las conciencias de los leridanos, generaban un cierto descontento con una importante derivada religiosa, el cual abriría el paso a los discursos disidentes importados de Occitania de la mano de predicadores itinerantes.

La propuesta de Lérida como uno de los primeros polos del catarismo catalán se vincula con otra variable importante recogida de la Carta de Niquinta: la presencia en el concilio disidente de 1167 de una legación procedente del Valle de Arán que reclamaba la creación de una Iglesia propia encabezada por un obispo disidente la cual, posiblemente, tendría una vida efímera dictada por las circunstancias políticas de dicho valle pirenaico. No podemos dejar de vincular la existencia de un núcleo disidente en el Valle de Arán con las estrechas relaciones desarrolladas entre Tolosa y Lérida, cuyo resultado habría sido la llegada de los predicadores de la disidencia en esta última ciudad, al fin y al cabo, el valle se halla a medio camino entre Tolosa y Lérida, siguiendo la vía más directa. Por lo demás, el caso del Valle de Arán es muy significativo por la vinculación que establece entre el repudio a los principios centralizadores de la Reforma Gregoriana, justificados por la tradicional autonomía de las comunidades de montaña en la gestión de sus propios templos, y una Iglesia disidente que basaba su organización en un principio de descentralización muy próximo al de los usos prerreformistas: en este sentido, el caso de la efímera iglesia cántara

aranesa anticiparía en cierto modo la atracción experimentada por determinadas comunidades del Pirineo catalán por el catarismo en épocas más avanzadas.

Por su parte, la cuestión del movimiento disidente de Durán de Huesca nos interesa en el sentido de que dibuja un contexto de graves tensiones entre la jerarquía católica local y determinados grupos sensibilizados por un nuevo discurso religioso de mayor profundidad que los discursos tradicionales, nacido de los nuevos retos socioeconómicos del siglo XII. Más allá de la cuestión de su grado de vinculación con la valdesía —manteniendo la propuesta de un importante desarrollo autóctono de su discurso—, la alternativa de Durán representa la importancia del factor local en la difusión de la disidencia; Durán y los suyos expresan unas inquietudes religiosas, fruto de unas circunstancias socioeconómicas concretas, con una intensidad y un alcance que supera los límites que la jerarquía católica estaba dispuesta a tolerar, lo que decide su expulsión del seno de la Iglesia. En el caso de Durán, su iniciativa de fuerte componente local alcanza las sensibilidades de los que consideran que la jerarquía eclesiástica no responde de un modo adecuado a sus inquietudes religiosas, del mismo modo que lo alcanzarían otros predicadores disidentes como los cátaros.

6. Consolidación de la Iglesia cátara

Uno de los principales rasgos distintivos del catarismo frente a otros movimientos disidentes contemporáneos es la existencia de un grupo sacerdotal propio, configurado por los llamados *bons homes* o *bones dones* en el ámbito occitano y catalán, y conocidos como perfectos en medios inquisitoriales¹⁰⁵³. Los miembros de este grupo estaban encuadrados en una estructura de corte eclesial, dirigida por diáconos y obispos disidentes¹⁰⁵⁴, que configuraban un conjunto de Iglesias de carácter asambleario, de acuerdo con la inspiración del ideal de las comunidades cristianas primitivas¹⁰⁵⁵.

Aunque muy escasas, las referencias a la existencia de una organización eclesiástica entre los primeros grupos disidentes en Cataluña las hallamos, de un modo más o menos tácito, ya en los testimonios más antiguos. Si las condenas de los concilios de Lérida de 1155 y 1173 se refieren a los heresiarcas y a todos aquellos que hubieran ordenado —lo que nos presenta una división jerárquica bastante clara entre los propios disidentes—, la presencia de Lérida en la Carta de Niquinta de 1167 se explica por su papel referencial en la división de las demarcaciones de los obispos cátaros de Tolosa y Carcasona, por no hablar de la existencia del efímero obispo cátaro del Valle de Arán, aunque en este caso se tratase de una Iglesia propiamente occitana pese a sus posibles relaciones con el paso de disidentes camino de Cataluña.

Sin embargo, la parquedad extrema de estas primeras menciones nos impide caracterizar claramente cuál era la estructura de los primeros grupos disidentes en Cataluña, y parece hablarnos de una presencia muy escasa en el ámbito catalán, por más que esta fuera suficiente para inquietar a los guardianes de la ortodoxia en algunos momentos. No será hasta la segunda década del siglo XIII cuando las menciones concretas de la presencia de cátaros en Cataluña empezarán a hacerse más numerosas, y todavía habrá que esperar a la década de 1220 para testimoniar la presencia de una estructura eclesial incipiente y propiamente catalana aunque, eso sí, estrechamente dependiente de las Iglesias occitanas.

¹⁰⁵³ Parece ser que esta denominación, bastante aceptada en el discurso historiográfico, jamás fue aplicada por los cátaros, sino por sus detractores católicos, sobre todo por los inquisidores. El uso del vocablo para designar a los herejes es recogido por vez primera por el monje Pierre des Vaux de Cernay en 1220. No se refiere a la perfección cristiana sino al hecho de poseer el grado máximo de hereticalidad aquellos a los que se aplica dicho término; véase A. BRENON, *Les mots du Catharisme... op. cit.*, p. 97.

¹⁰⁵⁴ *Ibidem*, p. 34-35.

¹⁰⁵⁵ *Ibidem*, p. 60-61.

Todo ello nos indica que alguna cosa ha cambiado a partir de la segunda década del siglo XIII, cuando determinados linajes de la nobleza pirenaica empiezan a relacionarse de un modo activo con los predicadores de la disidencia, que empiezan a figurar en la documentación asistiendo a sus fieles en hogares catalanes.

En el presente capítulo analizaremos este proceso de afianzamiento de la disidencia cátara en territorio catalán desde la perspectiva de los disidentes, es decir, de la organización sacerdotal y de las comunidades cátaras en Cataluña, con la intención de vincular dicho proceso con los cambios experimentados en las grandes líneas políticas de la monarquía aragonesa después del desastre que supuso la derrota del rey Pedro el Católico en Muret en 1213. Por ello trataremos los efectos de dicha batalla en la política interna de la Corona de Aragón en un primer apartado, para dedicarnos a continuación a la caracterización de los predicadores de la disidencia y su actividad en Cataluña durante un período en el que su presencia en la documentación alcanza cotas máximas y, finalmente, trataremos el encuadre de dichos predicadores en determinadas estructuras de corte eclesial organizadas para articular el catarismo catalán.

6.1. MURET: EL DÍA DESPUÉS

El 12 de septiembre de 1213 y contra todo pronóstico, Simón de Montfort dirigente militar de la cruzada lanzada contra los cátaros del Languedoc, sorprendía a las tropas del rey Pedro II de Aragón en una acometida realizada en la llanura de Muret, al sur de Tolosa, y derrotaba de forma decisiva a las tropas enemigas, quedando el rey aragonés muerto sobre el campo de batalla. La falta de cohesión de unas tropas aliadas que cargaban, no obstante, con una larga tradición de recelos mutuos no pudo con la decisión y la osadía del cabecilla cruzado, cuya victoria decidiría el futuro de toda la región del Languedoc¹⁰⁵⁶.

A corto plazo, las consecuencias del resultado de la batalla fueron especialmente graves para los reinos de la Corona de Aragón, cuyo destino quedaba a manos de un niño de cinco años, el rey Jaime I, hijo del rey caído en Muret. La gravedad de la situación política que sucedió a la batalla ha sido interpretada por ciertos autores como un punto de inflexión en la dinámica de la disidencia cátara dentro del país, bien sea por determinadas transformaciones internas que conllevaba la nueva situación, como

¹⁰⁵⁶ Véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 322-405.

plantea Pilar Jiménez¹⁰⁵⁷, bien por circunstancias externas que no tienen que ver directamente con la realidad política de la Corona de Aragón, como propuso en su momento Jean Duvernoy¹⁰⁵⁸.

En cualquier caso, la documentación refleja la realidad de una dinámica sensiblemente distinta en lo que se refiere a la presencia de grupos disidentes en territorio catalán, que convierte la batalla de Muret en un hito para la evolución del catarismo catalán. Sin embargo, la incidencia de dicho acontecimiento se percibe más por sus efectos en la gobernabilidad interna de la Corona de Aragón que por sus consecuencias políticomilitares sobre territorio occitano. La evolución de dichas circunstancias internas y su incidencia sobre los intereses y las actuaciones de la siempre conflictiva nobleza pirenaica, crearán las condiciones necesarias para el arraigo de la Iglesia cátara en Cataluña.

6.1.1. Derrota, tutela papal y lucha encubierta

La muerte del rey Pedro causó una profunda conmoción en sus dominios¹⁰⁵⁹. Su hijo Jaime, el heredero, era un niño de cinco años que se hallaba en aquellos momentos en poder de Simón de Montfort¹⁰⁶⁰ y el reino estaba en quiebra a causa de los elevados

¹⁰⁵⁷ Pilar Jiménez relaciona las nuevas dinámicas experimentadas con el catarismo catalán con las decisiones tomadas a partir del día después de la batalla de Muret y sus consecuencias políticas; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 316.

¹⁰⁵⁸ Jean Duvernoy pone en relación la llamada reconquista occitana, que culmina hacia 1221 cuando las armas occitanas triunfan momentáneamente sobre los cruzados, con la expansión del catarismo en Cataluña, sin tomar otras circunstancias internas en consideración; J. DUVERNOY, *Le Catharisme: l'histoire des cathares... op. cit.*, p. 156.

¹⁰⁵⁹ Sobre el impacto de la inesperada muerte del rey sobre sus contemporáneos véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 370-381. Martín Alvira expone la conmoción que supuso la muerte del rey en la cristiandad latina, en tanto que, pese a los evidentes peligros que entrañaba el combate, la muerte de un rey en batalla no dejaba de ser un hecho insólito que tuvo una gran repercusión y reacciones muy variadas que oscilaban entre el lamento y la ira. Asimismo, Alvira recoge también (p. 370-371) la sentida correspondencia mantenida entre la hermana del rey, la reina Constanza de Sicilia, con el obispo de Urgel, Pere de Puigverd, a propósito de dicho acontecimiento, lo que nos da una idea de las repercusiones en el Pirineo catalán; M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 370-371. En este sentido, hallamos en el Archivo Capitular de la Seu d'Urgell un documento inédito que recoge una donación realizada el 14 de junio de 1214 por Guillem de Sarroca de una iglesia situada en el valle de Boí, en la Alta Ribagorza, cuya datación se expresa en los siguientes términos: “*Quod est actum XVIII kalendas iulii, anno Incarnacionis Christi M° CC° X° III°*. In preterito mense septembris obiit Petrus rex Aragonis in bella apud Murello”; ACU, fondo general de pergaminos, carpeta nº 2 del siglo XIII, s/n, 207 x 135 mm. Los términos claramente conmemorativos en la fórmula de la data en un documento que, en principio, nada tiene que ver con la muerte del rey, es un testimonio más de la impresión que dejó dicho acontecimiento en la Corona de Aragón y, de un modo más particular en este caso, en el Pirineo.

¹⁰⁶⁰ El infante Jaime de Aragón había sido entregado a la tutela del propio Simón de Montfort a principios de 1211, a la edad de tres años, tras acordar su matrimonio con la hija del jefe cruzado y asegurarse el rey Pedro su vasallaje por los nuevos dominios conquistados a los Trencavel; véase F. SOLDEVILA, *Els primers temps de Jaume I*, Barcelona 1968, p. 33-48; M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 112.

gastos que habían sido necesarios para la sostener la costosa política real en Occitania¹⁰⁶¹. Asimismo, el reino, sin una cabeza visible, se veía sometido a la presión creciente de los reyes de Navarra y de Francia¹⁰⁶². Y pese a todo, algunos nobles y mercenarios catalanes continuaron hostigando durante el invierno de 1213 a 1214 los territorios controlados por Simón de Montfort, mientras que desde la Provenza, el conde Sancho, tío abuelo del joven heredero, clamaba venganza por la muerte de su sobrino el rey¹⁰⁶³.

En Occitania, los nobles se refugiaron en sus dominios, a excepción del conde Raimundo VI de Tolosa, el cual, sin llegar a plantearse la defensa de la capital, huyó a la corte de su cuñado el rey de Inglaterra. A principios de 1214 el papa Inocencio III envió al cardenal Pedro de Benevento con voluntad contemporalizadora, lo que le permitió reconciliar a los nobles derrotados, los cuales prometieron combatir a la herejía y someterse al papa¹⁰⁶⁴. Sin embargo, Simón de Montfort, poco dispuesto a desaprovechar su ventajosa situación militar tras su victoria en Muret, continuó presionando para obtener nuevas conquistas y aislar la ciudad de Tolosa, más allá de ciertas tentaciones contemporalizadoras manifestadas por el papa después de la muerte del rey Pedro¹⁰⁶⁵. Sin embargo, y pese a que Inocencio III concedió la absolución y la reconciliación al conde Raimundo VI, Simón de Montfort continuó con su política de hechos consumados y, reforzado por la llegada de nuevos contingentes cruzados prosiguió sus campañas en el Languedoc destruyendo las murallas de Narbona y, finalmente, entrando en la ciudad de Tolosa en junio de 1215¹⁰⁶⁶. Finalmente, las conquistas de Simón de Montfort recibirían la sanción del IV Concilio de Letrán, celebrado en Roma en otoño de aquel mismo año, en cuyas sesiones se decidiría la desposesión de Raimundo VI a favor de Simón de Montfort, que sería investido como nuevo conde de Tolosa y señor de todas las tierras conquistadas en el Languedoc¹⁰⁶⁷.

¹⁰⁶¹ Entre 1208 y 1213 el rey Pedro II había empeñado un gran número de castillos, villas y ciudades a sus acreedores para poder hacer frente a sus necesidades económicas. Muchos de los dominios enajenados se hallaban en los condados del Rosellón y la Cerdeña; véase T. N. BISSON, *L'impuls de Catalunya... op. cit.*, p. 161.

¹⁰⁶² Véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 41-42.

¹⁰⁶³ Véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 520; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 41.

¹⁰⁶⁴ M. ROQUEBERT, *L'épopée cathare II. Muret ou la despossession 1213-1216*, París 2006, p. 252-255; M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 510-514.

¹⁰⁶⁵ M. ROQUEBERT, *Histoire des Cathares... op. cit.*, p. 232-236.

¹⁰⁶⁶ M. ROQUEBERT, *L'épopée cathare II... op. cit.*, p. 260-263.

¹⁰⁶⁷ *Ibidem*, p. 344-385.

En agosto de 1214 el cardenal Pedro de Benevento llegaba a Cataluña para presidir una asamblea de magnates en Lérida, en la que reunió a clérigos, nobles y representantes de las ciudades de la Corona con la finalidad de organizar la regencia durante la minoría del rey Jaime. El conde Sancho fue nombrado procurador de la Corona de Aragón y con ello obtuvo la regencia sobre la misma, y obtuvo también la tutoría sobre el joven rey Jaime, si bien tenía sus ojos puestos al norte de los Pirineos, guiado por su deseo de mantener la presencia aragonesa en la Provenza y de vengar la muerte de Pedro II¹⁰⁶⁸. Sin embargo, el férreo dominio pontificio sobre la Corona de Aragón, la presión del poderío militar francés, la falta de liderazgo real y las disputas nobiliarias internas comprometerían muy seriamente los intentos del conde Sancho de mantener la posición aragonesa al norte de los Pirineos¹⁰⁶⁹.

En 1216 se produjo la primera reacción de los nobles occitanos ante el avance avasallador de los cruzados de Simón de Montfort. A principios de verano de aquel mismo año, Raimundo el Joven, hijo del depuesto conde Raimundo VI de Tolosa, tomaba la ciudad de Beaucaire, en la Provenza, y encendía la mecha de la rebelión occitana¹⁰⁷⁰. Su padre, el depuesto conde de Tolosa, se había dirigido a Cataluña para reclutar tropas para su causa. Fue acogido por Roger de Comminges, por aquel entonces vizconde de Couserans y conde consorte del Pallars Sobirá¹⁰⁷¹, que se convertiría en uno de los principales valedores de Raimundo VI en Cataluña en aquellos primeros momentos de rebelión en Occitania. Con un pequeño ejército reclutado en el condado de Pallars, Raimundo VI cruzó los Pirineos de camino a Tolosa, y precipitó el abandono del sitio de Beaucaire por parte de Simón de Montfort y su rápido retorno a la capital tolosana. Ante la cercanía de Montfort, Raimundo VI huyó y volvió a cruzar los Pirineos en dirección contraria sin presentar batalla y Simón de Montfort castigó a la ciudad que había dado muestras de apoyo a su antiguo conde¹⁰⁷².

Ante tales acontecimientos, el conde Sancho, sediento de venganza pero también acuciado por la necesidad de defender los condados pirenaicos más expuestos a la acción de los cruzados —Cerdaña y Rosellón, así como los condados de Foix y de Bigorra, y el vizcondado de Bearn—, firmó una alianza defensiva con el conde

¹⁰⁶⁸ F. SOLDEVILA, *Els primers temps... op. cit.*, p. 67-82; D. SMITH, *Innocent III and the Crown of Aragon. The Limits of Papal Authority*, Aldershot 2004, p. 150-153.

¹⁰⁶⁹ M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 521.

¹⁰⁷⁰ M. ROQUEBERT, *L'épopée cathare III. Le lys et la croix 1216-1229*, París 2007, p. 16-54.

¹⁰⁷¹ J. VENTURA, *Pere el Catòlic... op. cit.*, p. 267; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 46.

¹⁰⁷² J. VENTURA, *Pere el Catòlic... op. cit.*, p. 273; M. ROQUEBERT, *L'épopée cathare III... op. cit.*, p. 55-71.

Bernardo IV de Comminges y con Guillem I de Montcada, vizconde de Bearn, y permitió que su hijo, el conde Nuño Sancho, penetrara en el condado de Bigorra en otoño de 1216, consiguiendo levantar el sitio que mantenían los cruzados sobre el castillo de Lourdes¹⁰⁷³. De nuevo en Tolosa, Simón de Montfort volvió sus ojos hacia las tierras del conde Ramón Roger de Foix, a quien le había sido restituido el castillo de Foix, controlado por la Santa Sede desde el IV Concilio de Letrán, contra el parecer del jefe cruzado. En febrero de 1217 Montfort puso sitio al castillo de Montgranier, que era defendido por Roger Bernat, hijo del conde de Foix, y por Roger de Comminges al frente de una potente guarnición que contaba, entre otros, con Pere Roger de Miralpeix, un caballero estrechamente relacionado con el catarismo sobre el que recaería a partir de la década de 1230 la defensa del reducto cátaro de Montsegur¹⁰⁷⁴. Al cabo de un mes de sitio, la guarnición del castillo tuvo que capitular, conservando sus armas a cambio de garantizar un año de tregua¹⁰⁷⁵. Por su parte, el conde Ramón Roger juraba que no alteraría jamás los asuntos de la paz y de la fe, poniendo el castillo de Foix como garantía. Unos días más tarde dicho juramento sería ratificado por el vizconde Arnau de Castellbó¹⁰⁷⁶, hecho que nos habla de la intervención del noble catalán en el conflicto occitano al lado de su consuegro el conde de Foix.

Al llegar el verano de 1217, Simón de Montfort se dirigió a Provenza, en plena agitación tras la victoria tolosana de Beaucaire, a recibir al cardenal legado del nuevo papa Honorio III¹⁰⁷⁷. En aquellos momentos, el conde Raimundo VI de Tolosa se hallaba de nuevo en Cataluña, bajo la protección de Roger de Comminges, conde de Pallars, en cuyos dominios había reclutado más tropas. Por su parte, y según recoge Jordi Ventura, el conde Ramón Roger de Foix también reunía tropas en los dominios catalanes de su consuegro el vizconde Arnau de Castellbó¹⁰⁷⁸. En el mes de septiembre de 1217 las tropas reclutadas por Raimundo VI¹⁰⁷⁹ partían del condado de Pallars y

¹⁰⁷³ M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 536-537; M. ROQUEBERT, *L'épopée cathare III... op. cit.*, p. 72-83; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 46.

¹⁰⁷⁴ J. DUVERNOY, *Le dossier de Montsegur. Textes traduits, annotés et présentés par Jean Duvernoy*, Toulouse 1998, p. 25-27.

¹⁰⁷⁵ M. ROQUEBERT, *L'épopée cathare III... op. cit.*, p. 80-83.

¹⁰⁷⁶ C. DEVIC, J. VAISSETE, *Histoire Générale de Languedoc*, t. V, Toulouse 1842, p. 269.

¹⁰⁷⁷ *Ibidem*, p. 256-258.

¹⁰⁷⁸ Jordi Ventura recoge ambos casos en su obra *Pere el Catòlic i Simó de Montfort*. Sin embargo, solo justifica la presencia y el reclutamiento emprendido por Raimundo VI en el condado de Pallars, acciones que figuran en la *Canción de la Cruzada* de Guillermo de Tudela (versos 5.709-5.711); véase J. VENTURA, *Pere el Catòlic... op. cit.*, p. 282.

¹⁰⁷⁹ Martín Alvira sostiene que, más que un verdadero ejército, Raimundo VI reunió un cuerpo militar formado por antiguos caballeros de Pedro II que buscaban vengar su muerte en Muret. Entre estos

atravesaban los Pirineos de nuevo en dirección a Tolosa. Por el camino se les unieron tropas del conde Bernardo IV de Comminges y un refuerzo de tropas de Foix y de Couserans, que les procuró una primera victoria sobre un contingente cruzado¹⁰⁸⁰. De este modo, Raimundo VI alcanzó la ciudad de Tolosa y la población se amotinó contra los cruzados que ocupaban la capital, recibiendo a las tropas del viejo conde como auténticos liberadores. A continuación Raimundo VI ordenó la fortificación de la ciudad, en previsión de un contraataque cruzado, que se produjo a los pocos días saldándose en un fracaso que obligó a Simón de Montfort a sitiar la población¹⁰⁸¹.

La llegada de Raimundo VI a Occitania desde tierras catalanas hizo temer a los cruzados y al papa una intervención directa de la Corona de Aragón, que Honorio III trató de neutralizar mediante ciertas amenazas pero también a cambio de garantizar la integridad de las tierras de la Corona frente a los cruzados. Por otra parte, la situación interna de la Corona de Aragón tampoco aconsejaba una intervención directa en el conflicto: a la presión de la Iglesia se añadía la quiebra económica, la falta de recursos, un rey menor de edad incapaz de imponer su autoridad y las luchas de la nobleza para sacar partido de dicha minoría. En este contexto, los continuos devaneos del conde Sancho con los rebeldes occitanos acabarían movilizando un potente sector nobiliario dentro de la Corona de Aragón, encabezado por el infante Fernando, abad de Montearagón y tío del joven Jaime I que ya había pretendido la regencia del reino para sí, el cual llegaría a ejercer una gran presión para lograr el abandono de la regencia por parte del conde Sancho¹⁰⁸². Finalmente, el conde Sancho renunciaría a la regencia, siendo sustituido en el cargo de procurador por Guillem I de Montcada, vizconde de Bearn, ya entrado el año 1219 como muy tarde¹⁰⁸³.

La dimisión del conde Sancho¹⁰⁸⁴ implicaba el final del apoyo aragonés a la revuelta occitana, que a partir de aquel momento se limitaría exclusivamente a la iniciativa particular de nobles y caballeros dispuestos a seguir la lucha por su cuenta y

caballeros se hallaba Dalmau de Creixell, un noble catalán originario del Ampurdán; véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 537.

¹⁰⁸⁰ J. VENTURA, *Pere el Catòlic... op. cit.*, p. 282-284.

¹⁰⁸¹ M. ROQUEBERT, *L'épopée cathare III... op. cit.*, p. 113-170.

¹⁰⁸² F. SOLDEVILA, *Els primers temps... op. cit.*, p. 139-155; M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 538-539.

¹⁰⁸³ J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 33, F. SOLDEVILA, *Els primers temps... op. cit.*, p. 157-169.

¹⁰⁸⁴ El historiador Damian Smith plantea la posibilidad de que el conde Sancho hubiera retrasado su decisión a tener noticias de la muerte de Simón de Montfort, que se produjo el 25 de junio de 1218; véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 49.

riesgo, a pesar de las represalias materiales y espirituales¹⁰⁸⁵. En este sentido, la presencia de los nobles catalanes más comprometidos con la causa de los rebeldes occitanos, como el conde Roger de Comminges y el vizconde Arnau de Castellbó, se mantendría inalterable a pesar de la nueva situación. Hacia 1221 ambos eran vistos en Mirepoix, en el condado de Foix, en la casa que alojaba a Guilabert de Castres, obispo cático de Tolosa por aquel entonces, junto a otros señores occitanos¹⁰⁸⁶.

Por su parte, cualesquiera que fueran los sentimientos que abrigaba el joven rey Jaime I hacia la conflictiva situación occitana, su capacidad de intervención era muy reducida, con sus nobles enfrentados, su autoridad contestada y la estricta tutela mantenida por el papa. La incapacidad real de dar una respuesta clara y decidida a las peticiones de ayuda tanto de los nobles occitanos refugiados en su reino como de sus antiguos vasallos que permanecían en Occitania ponen de manifiesto esta realidad. Asimismo, la intervención directa del rey de Francia en el conflicto en sustitución de los cruzados a partir de 1224 coincidiría con una nueva revuelta de la nobleza catalana y con los primeros intentos serios de reabrir la expansión sobre tierras musulmanas, con el intento frustrado de conquista de Peñíscola en 1225. Esta acción distrajo totalmente al rey de la política occitana mientras que los franceses iban ganando terreno¹⁰⁸⁷.

6.1.2. Arnau de Castellbó: cátaros en la corte vizcondal

Mientras en Occitania seguía la lucha entre los franceses y los rebeldes occitanos, y en Aragón el grupo más influyente de la corte presionaba para reorientar la política real hacia el sur, aparecen documentadas, y creemos que no por casualidad, las primeras relaciones del vizconde Arnau de Castellbó con los cátaros. Esta realidad nos interesa en gran medida en tanto que el noble pirenaico ha sido considerado por muchos autores como el gran artífice de la presencia cátara en Cataluña, creando en su pequeña corte vizcondal en Castellbó un refugio seguro para los disidentes que se convertiría en un referente del catarismo en Cataluña¹⁰⁸⁸.

¹⁰⁸⁵ M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 538.

¹⁰⁸⁶ Véase apéndice, doc. 50.

¹⁰⁸⁷ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 50.

¹⁰⁸⁸ Ya en uno de sus primeros trabajos sobre el catarismo, Jordi Ventura calificaba al vizconde Arnau de Castellbó como el principal protector que tuvo el catarismo en Cataluña, aseveración que mantuvo en sus trabajos posteriores; J. VENTURA, "El catarismo en Cataluña... op. cit.", p. 83. Jean Duvernoy, por su parte, sin llegar a lanzar una afirmación tan contundente, reconocía el papel central de Castellbó y su dinastía vizcondal en la difusión del catarismo en Cataluña, dedicándole el apartado más extenso en el capítulo dedicado a la expansión del catarismo por España en la que se convertiría en su monografía de

Según se desprende del testimonio del caballero occitano Pedro Ramón de Arvinhá, habría coincidido hacia 1221 en una casa de Mirepoix, al norte del condado de Foix, con Guilabert de Castres, obispo cátaro de Tolosa, y el diácono Ramón Aguller por un lado, y el vizconde Arnau de Castellbó junto con Roger de Comminges, conde de Pallars Sobirá por el otro¹⁰⁸⁹. Jean Duvernoy interpreta este encuentro entre los dos nobles catalanes —Roger de Comminges era de hecho occitano, pero era señor de aquel importante condado catalán— y los dos miembros de la jerarquía cátara occitana en clave política; propone que sus participantes habrían tratado sobre la cuestión del asentamiento de los cátaros en ciertos territorios del Pirineo catalán¹⁰⁹⁰, de acuerdo con una argumentación del todo plausible. Sin embargo, existe otro aspecto de esta reunión que vale la pena recalcar: según Pedro Ramón de Arvinhá, ninguno de los presentes saludó los *bons homes* mediante el rito del *melhorament*¹⁰⁹¹. En cambio, tres años más tarde, el mismo vizconde Arnau de Castellbó acudía a la casa que los cátaros habían abierto públicamente en la población para escuchar la predicación de Guillem Clergue, calificado como diácono cátaro de Castellbó. Diversos caballeros de la Cerdeña y del Pallars acompañaban al vizconde, así como creyentes de otros puntos del Pirineo, y todos ellos, incluyendo en esta ocasión el propio vizconde, saludaron al diácono mediante el rito del *melhorament*¹⁰⁹².

El cambio de actitud de Arnau de Castellbó ante los cátaros entre 1221 y 1224 parece indicar una evolución hacia un compromiso firme con la disidencia entre una y otra fecha. Ya con anterioridad el vizconde Arnau debió de tener un conocimiento más

referencia sobre el tema; J. DUVERNOY, *Le Catharisme: l'histoire... op. cit.*, p. 154-158. Anne Brenon sitúa la villa de Castellbó y sus titulares en el centro del catarismo catalán; A. BRENON, *El véritable rostre... op. cit.*, p. 74. Finalmente, Pilar Jiménez ha señalado el papel decisivo de los vínculos de la casa de Foix con los vizcondes de Castellbó en la penetración de la disidencia en la Corona de Aragón; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 319.

¹⁰⁸⁹ “Item uidit apud Mirapiscem in domo Prioris de Mansas Guilabertum de Castris, et R. Aguller et socios eorum haereticorum, et vidit ibi cum dictis haereticis Arnaudum de Castelbon, Rogerium de Cuminge comitem de Palhars, seniore Raimundum d’Arvinha, avunculum ipsius testis, et dictis priorem de Mansas, sed non adorauit eos nec uidit adorari, et sunt uiginti quinque anni uel circa”; véase apéndice, doc. 50.

¹⁰⁹⁰ J. DUVERNOY, *Le Catharisme: l'histoire... op. cit.*, p. 156-157.

¹⁰⁹¹ El *melhorament*, designado mediante un vocablo occitano que podríamos traducir como mejora, era un rito que practicaban los creyentes cátaros cuando se encontraban ante uno de sus religiosos, y que consistía en una triple reverencia que se combinaba con una triple bendición por parte del perfecto. En tiempos del libre culto consistía en una verdadera postración hasta el suelo. Más adelante se simplificaría para no atraer la atención. En cualquier caso implicaba para aquel que lo practicaba —y los agentes de la represión católica no lo pasarían por alto— su reconocimiento a la autoridad moral de los *bons homes*; A. BRENON, *Les mots du Catharisme... op. cit.*, p. 87.

¹⁰⁹² Conocemos este acontecimiento a través de la deposición de Arnau de Bretós, cátaro de Berga y uno de los presentes en la predicación de Guillem Clergue en Castellbó. Otros presentes fueron los hermanos Castellarnau, miembros de una familia de la pequeña nobleza del Pallars Sobirá, y Berenguer de Pi, caballero de la Cerdeña; véase apéndice, doc. 47.

o menos preciso de lo que predicaban los apóstoles de la disidencia que itineraban por Cataluña procedentes de Occitania. Por una parte, y como hemos explicado en el apartado anterior, sabemos de su intervención en la guerra contra los cruzados de Simón de Montfort en los años que sucedieron a la batalla de Muret¹⁰⁹³, lo que implica que debía estar al corriente de la complicada situación política y religiosa del país. Pero sobre todo, el conocimiento e incluso el contacto directo de Arnau de Castellbó con los cátaros pudo darse de la mano de su hija Ermesenda, casada hacia 1209 con Roger Bernat, hijo y heredero del conde de Foix, cuya tía Esclarmonda había recibido el *consolament* por los cátaros en 1204 y cuya madre, la condesa Felipa, se había retirado a Dun, en el condado de Foix, en 1206, al frente de una casa de religiosas cátaras¹⁰⁹⁴. Igualmente, recordemos que algunos señores cercanos a Arnau de Castellbó, como Ramón III de Josa ya habían tenido por aquellos años contactos con los cátaros¹⁰⁹⁵.

Sin embargo todo parece indicar que Arnau de Castellbó fue muy prudente en sus relaciones con los disidentes con anterioridad a la década de 1220. Seguramente no le faltaban razones para ello. Entre 1217 y 1219, el vizconde Arnau había ejercido de consejero en la corte real: la aparición de su firma en diez diplomas reales en condición de testimonio confirman la influencia que alcanzó el noble pirenaico durante ese período¹⁰⁹⁶, siendo nombrado en uno de ellos como uno de sus venerables consejeros por parte del joven rey¹⁰⁹⁷. La vinculación de Arnau de Castellbó con la corte real le venía de su condición de vizconde de Cerdaña, que le convertía de hecho en barón y vasallo del rey¹⁰⁹⁸. Sin embargo, a partir de mayo de 1219, la presencia de Arnau de Castellbó en la corte real cesa de un modo repentino¹⁰⁹⁹. Este alejamiento súbito por parte del vizconde de la corte real se produce en paralelo al abandono del conde Sancho

¹⁰⁹³ Por otra parte, Martín Alvira, en su tesis sobre la batalla de Muret, propone la participación de Arnau de Castellbó en dicha batalla junto a las tropas del conde Ramon Roger de Foix; véase M. ALVIRA, *El Jueves de Muret... op. cit.*, p. 627.

¹⁰⁹⁴ J. DUVERNOY, *Le Catharisme: l'histoire... op. cit.*, p. 156.

¹⁰⁹⁵ En 1214 Ramón de Josa ya habría sido reconciliado con la Iglesia católica por ese motivo por el cardenal legado Pedro de Benevento, según figura en la sentencia póstuma dictada contra él en 1258. Véase apéndice, doc. 67.

¹⁰⁹⁶ Véase J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

¹⁰⁹⁷ ACA, Cancillería Real, pergamino núm. 125 de Jaime I; véase J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 31.

¹⁰⁹⁸ Según el historiador Thomas N. Bisson, durante los desórdenes protagonizados por el vizconde Arnau de Castellbó en la Cerdaña en su guerra particular contra el señor Arnau de Saga en 1188, ya subyacía la voluntad del barón de integrarse en la corte real haciendo valer su condición de vasallo directo del rey; véase T. N. BISSON, "The war of the Two Arnaus... op. cit.", p. 101.

¹⁰⁹⁹ La firma de Arnau de Castellbó no vuelve a figurar en ningún diploma real hasta el 23 de mayo de 1226, muy poco antes de morir, en el contexto de una tregua firmada entre las facciones de los Cardona y de los Montcada, dentro de la cual figuraba el anciano vizconde Arnau de Castellbó; ACA, Cancillería Real, pergamino núm. 295 de Jaime I; J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 62-63.

de su cargo de procurador, lo cual no parece tratarse de una mera coincidencia. Las relaciones y los intereses políticos entre el conde Sancho y el vizconde de Castellbó eran coincidentes¹¹⁰⁰, y debemos relacionar la caída de este último con la evolución de los equilibrios de poder entre las distintas facciones cortesanas que se disputaban el favor y la influencia sobre el rey, una vez el conde Sancho fue sustituido por Guillem de Montcada en la regencia, con todas sus consecuencias en la redefinición de los grandes objetivos geoestratégicos que guiaban la acción de la monarquía en el exterior.

A diferencia de Arnau de Castellbó, otros nobles del entorno cortesano supieron adaptarse mejor a las cambiantes circunstancias políticas. Uno de ellos fue el conde Nuño Sancho de Cerdaña y Rosellón quien, pese a haber intervenido en Occitania siguiendo los dictados de su padre, el conde Sancho, y haber sido excomulgado por el papa a causa de ello, supo afrontar la nueva realidad política con mayores dosis de pragmatismo, si bien el ser primo del rey Jaime también pudo haber influido, y a partir de 1221 su presencia en la corte real se haría habitual¹¹⁰¹. En 1224 las tensiones entre las distintas facciones de la alta nobleza catalana por acceder al favor real estallaron violentamente en una lucha que enfrentaría a las dos grandes familias de los Cardona y los Montcada¹¹⁰², en la cual el conde Nuño Sancho se vincularía a los primeros, mientras que algunos de sus antiguos aliados en la lucha a favor de los rebeldes occitanos, como Arnau de Castellbó y Roger de Comminges, conde de Pallars Sobirà, se sumarían al bando contrario de los Montcada¹¹⁰³.

En la Crónica de Jaime I se atribuye la enemistad entre Nuño Sancho y Guillem de Montcada a una disputa nacida en torno a un azor que no quiso regalar a Nuño Sancho un noble próximo a los Montcada¹¹⁰⁴. Sin embargo, detrás de este motivo aparentemente insubstancial, se esconderían unas razones mucho más complejas que, con el objeto de controlar la voluntad real, dividieron a los principales magnates del país en dos grandes facciones. Si analizamos la composición de cada uno de estos bandos

¹¹⁰⁰ En 1218, por ejemplo, Arnau de Castellbó había concluido con Nuño Sancho, el hijo del conde Sancho, una alianza defensiva contra todos los habitantes de Cataluña; H. F. DELABORDE, *Layettes du Trésor des Chartes...* op. cit., t. V, doc. 241, p. 82-83.

¹¹⁰¹ El 6 de febrero de 1221 Nuño Sancho figura como testimonio en los esponsales establecidos entre el rey Jaime I y la infanta Leonor de Castilla; véase ACA, Cancillería Real, pergamino núm. 187 de Jaime I; J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I...* op. cit., p. 37.

¹¹⁰² F. SOLDEVILA, *Els primers temps...* op. cit., p. 207-233.

¹¹⁰³ La adscripción a cada una de ambas facciones por parte de los nobles mencionados se establece de forma muy explícita en la tregua el 23 de mayo de 1226 entre los Cardona y los Montcada y todos los nobles de sus bandos respectivos; véase ACA, Cancillería Real, pergamino núm. 295 de Jaime I; J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I...* op. cit., p. 62-63.

¹¹⁰⁴ JAIME I, *Crònica o llibre dels feits...* op. cit., p. 54-55.

según figura en la tregua que les obligó a establecer el rey en 1226, observamos que el bando de los Cardona agrupaba a muchos nobles del bajo condado de Urgel —el propio vizconde Ramón Folc IV de Cardona y Guerau IV de Cabrera, conde de Urgel¹¹⁰⁵— y del antiguo condado de Cerdaña —el conde Nuño Sancho de Cerdaña y Rosellón, Galcerán de Pinós o Pere de Berga—, y que el bando de los Montcada reunía a tres de los linajes más implicados en el apoyo a los nobles rebeldes de Occitania y con intereses territoriales concretos al otro lado de los Pirineos: Roger de Comminges, conde de Pallars y vizconde de Couserans, Arnau de Castellbó, vizconde de Castellbó y suegro del conde de Foix —que había roto significativamente con sus antiguos aliados los vizcondes de Cabrera, hecho que interpretamos como una pérdida de importancia de la antigua alianza urgelense en las prioridades estratégicas del vizconde de Castellbó a favor del eje transpirenaico—, y el propio Guillem de Montcada, vizconde de Bearn, entre otros¹¹⁰⁶.

Ello nos sitúa ante un conflictivo panorama que pone de relieve las principales diferencias que separaban a los miembros de la alta aristocracia catalana en cuanto a la orientación estratégica de la política exterior que pretendían imponer a la monarquía: el bando de los Montcada parecía haber reunido a los nobles favorables a volver a la tradicional política occitana de la dinastía de Barcelona, mientras que el bando de los Cardona reunía a aquellos que dirigían su mirada hacia los territorios musulmanes del sur. En este contexto, el conde Nuño Sancho, primo del rey, se convirtió en uno de los principales valedores de la facción de los Cardona. Sus condados de Rosellón y Cerdaña, fronterizos con Occitania, se vieron hostigados desde el sur por el conde Hugo IV de Ampurias, antiguo aliado del conde Sancho durante la minoría de Jaime I, el cual había sido excomulgado por el obispo de Gerona poco antes de la tregua de 1226 por sus agresiones y rapiñas de bienes de la Iglesia¹¹⁰⁷, y también desde el oeste, de la mano de Arnau de Castellbó y de su yerno, el conde Roger Bernat II de Foix.

¹¹⁰⁵ Después de la derrota de Muret, el vizconde Guerau de Cabrera redobló sus reclamaciones sobre el condado de Urgel frente a los derechos de Aurembiaix, hija del difunto conde Ermengol VIII que, por aquel entonces, se refugiaba en el reino de Castilla. En 1217, y en el contexto de la regencia presidida por el conde Sancho, fue reconocido al vizconde Guerau el título de conde de Urgel, a cambio de unas condiciones muy onerosas que debía satisfacer a la monarquía; véase D. DOMINGO, *A la recerca... op. cit.*, p. 65-69.

¹¹⁰⁶ ACA, Cancillería Real, pergamino núm. 295 de Jaime I; J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 62-63.

¹¹⁰⁷ P. BENITO, “La submissió del comte Hug IV d’Empúries i de la noblesa emporitana a l’Església de Girona (1226-1229)”, *Església, societat i poder a les terres de parla catalana*, Valls 2005, p. 139-154.

Si bien el discurso historiográfico en torno a la figura del vizconde Arnau de Castellbó ha favorecido una percepción muy centrada en su preocupación por consolidar y ampliar sus dominios patrimoniales del norte del condado de Urgel¹¹⁰⁸, lo cierto es que, por su condición de vizconde de Cerdaña, intervino en dicho condado en numerosas ocasiones, movido por un doble interés: la implantación de su hegemonía por encima del resto de los nobles del territorio y el reconocimiento de su condición de hombre del rey para ser admitido en la corte. Ambas motivaciones ya se pondrían de manifiesto en la llamada guerra de los dos Arnau, como hemos explicado más arriba. Sin embargo, las ambiciones del vizconde chocaban en la Cerdaña con el interés que tenía la monarquía de mantener el orden en un territorio que adquirió un nuevo valor estratégico con el despliegue de la política occitana de los reyes de la Corona de Aragón. Mientras hubo un buen entendimiento entre el vizconde y los sucesivos monarcas, y también con el conde Sancho y su hijo Nuño Sancho, titulares del Rosellón y la Cerdaña, que fueran convertidos por el rey Alfonso el Casto en un *apanage* real¹¹⁰⁹, la situación se mantuvo más o menos estable, pero con la expulsión del vizconde Arnau de la corte real hacia 1219 y el enfrentamiento con Nuño Sancho, dichas cuestiones volverían a aflorar con toda su virulencia.

Precisamente, en la guerra que enfrentó al conde Nuño Sancho con Arnau de Castellbó la Cerdaña fue uno de los escenarios destacados a raíz del saqueo sistemático que llevó a cabo este último con la ayuda de su yerno, el conde Roger Bernat II de Foix, durante el cual fueron saqueadas treinta iglesias¹¹¹⁰. Los diversos memoriales de agravios redactados en el entorno catedralicio de la Seo de Urgel recogen las pérdidas materiales, económicas y humanas provocadas por los agresores¹¹¹¹, dejando bien claro, asimismo, que la huida de muchos sacerdotes a otras tierras habría impedido realizar una relación exhaustiva de daños, basándose para ello en la memoria de algunos

¹¹⁰⁸ Sobre la figura de Arnau de Castellbó, véase C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, I, p. 105-150; J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 142-169; E. ALBERT, *Arnau de Castellbó*, Andorra la Vella 1983.

¹¹⁰⁹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 203.

¹¹¹⁰ Las iglesias que figuran en el memorial son las de Coborriu de Talló, Bor, Pedra, el Puig d'Urús, Urús, Beders, Baltarga, Sansor, "Say", "Predances", Prats, Tartera, "Venzilles", Sanavastre, Mosoll, Estoll, Soriguera, Queixans, Vilallobent, Age, "Tolo", "Edors", Palau, Osseja, Ix, Nàüja, Santa Llogaia, Er, Vallcebollera y Sallagosa; véase apéndice, doc. 44. Hasta el momento no se había atribuido una fecha clara a este episodio histórico. Tal como hemos justificado más arriba, nosotros proponemos la cronología de 1223-1226 para este episodio.

¹¹¹¹ Véase apéndice, docs. 28 y 44.

agredidos¹¹¹². Al final de la relación, se incluye una estimación del valor de los daños causados en un total de 50.000 sueldos contando los robos cometidos y las destrucciones de los templos¹¹¹³.

Junto a las destrucciones y a la apropiación de bienes de la Iglesia, y también junto al maltrato de algunos clérigos¹¹¹⁴, se acusa a los hombres del conde de Foix y del vizconde de Castellbó de una serie de actos sacrílegos, llevados a cabo de un modo gratuito, sin otra finalidad aparente que el escarnio de determinados símbolos de la liturgia católica. La documentación recoge la presencia del propio vizconde de Castellbó en alguna de estas acciones¹¹¹⁵, las cuales se centraron en la agresión a la Sagrada Forma y también a la destrucción de imágenes¹¹¹⁶, lo que lleva al padre Cebrià Baraut a recordar que el catarismo rechazaba la veneración del Santo Cristo y de las imágenes de los santos, negaba el dogma de la presencia real y tenía por inútiles los centros de culto católicos y la liturgia que en ellos se desarrollaba y, con ello, a identificar a los agresores con los cátaros¹¹¹⁷.

Si bien bajo nuestro punto de vista, es necesario distinguir entre los predicadores cátaros propiamente dichos y aquellos que, movidos por un sentimiento anticlerical más o menos profundo, pudieran haber escuchado y, hasta cierto punto, asumido su discurso, lo cierto es que detrás de estos ataques gratuitos contra los símbolos del culto católico parecen manifestarse ciertos aspectos de la crítica realizada por los cátaros hacia determinados aspectos del catolicismo, lo que nos devuelve a la cuestión del posible cambio de actitud de Arnau de Castellbó hacia el catarismo en el contexto conflictivo de estos primeros años de la década de 1220, el cual culminaría con la ceremonia presidida por el diácono Guillem Clergue en la villa de Castellbó, en presencia del vizconde Arnau y otros nobles hacia 1224.

¹¹¹² *“Et quia clerici ipsius terre non sunt presentes, set in aliis terris sunt [animis nostris supperunt] eis proprie facultates non enarrabimus omnia sed ea tantum que ad memmoriā reducimus”*; véase apéndice, doc. 28.

¹¹¹³ *“Item conqueritur episcopus et ecclesia quod Arnaldus de Castrobono et sui fregerunt et destruxerunt plusquam LX ecclesias in Cerritania et extraxerunt inde bonis ecclesiarum valens plusquam LM^a solidos”*; véase apéndice, doc. 44.

¹¹¹⁴ En la iglesia del Puig de Urús el sacerdote fue golpeado ante el altar, igual que en la de Queixans; véase apéndice, doc. 44.

¹¹¹⁵ Concretamente, en la iglesia de Sanavastre, los soldados esparcieron las hostias del sagrario *“in uilissimis locis”* mientras Arnau de Castellbó contemplaba la escena desde la puerta; véase apéndice, doc. 44.

¹¹¹⁶ Entre otros casos, conocemos por ejemplo el de la iglesia de Pedra, *“et intus ipsa preparabant cibaria sua et faciebant ibi ignem et multa alia oprobria. Ascenderunt enim in cemborio ponentes pedes suos in brachiis crucis et abstraxerunt inde unum librum et .VIII. modios inter bladum et farinam, que erant de capellano”*, o el caso de la iglesia de Palau, donde *“acceperunt Corpus Domini quod deiecerunt in sterquilino”*.

¹¹¹⁷ C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme... *op. cit.*, p. 491.

Por todo ello, proponemos la existencia de una relación entre el cambio de actitud del vizconde Arnau hacia el catarismo y la guerra que sostuvo con el conde Nuño Sancho de Rosellón y Cerdaña entre 1223 y 1226. Recordemos, ante todo, que el profundo anticlericalismo del señor de Castellbó habría facilitado su receptividad ante el discurso de los cátaros, así como sus intensas relaciones con la familia de Foix y con otros linajes locales implicados con el catarismo desde épocas más tempranas, como el caso de los señores de Josa¹¹¹⁸. A ello habría que añadir su expulsión de la corte hacia 1219, que le habría llevado a abandonar toda precaución inherente a su condición de hombre de un rey militante con la ortodoxia católica, según se desprende de la asamblea de Paz y Tregua celebrada en Sijena de 1217, en la que también estuvo presente Arnau de Castellbó¹¹¹⁹.

La guerra contra el conde Nuño Sancho —el cual contaría con el apoyo de la Iglesia de Urgel, siempre dispuesta a unirse a los enemigos de su adversario tradicional¹¹²⁰— habría convencido a Arnau de Castellbó de las ventajas de abrir las puertas de su pequeña corte a los cátaros. En torno a 1224 se recogen las primeras noticias de la presencia de cátaros en la villa de Castellbó. Estas noticias sitúan en la población a un buen número de simpatizantes del catarismo que participan en diversos rituales protagonizados por los *bons homes*. Entre estos rituales, Arnau de Castellbó, su hija Ermesenda, junto con otros miembros de pequeños linajes aristocráticos del Pirineo, saludaron a los cátaros mediante el rito del *melhorament* y escucharon sus prédicas¹¹²¹.

¹¹¹⁸ La relación de Ramón de Josa con el catarismo data ya de 1214, cuando dicho señor fue reconciliado con la Iglesia católica por el cardenal legado Pedro de, según figura en la sentencia póstuma dictada contra él en 1258. Véase apéndice, doc. 67. Ramón de Josa y Arnau de Castellbó eran parientes: la abuela de Ramón de Josa, Estefanía de Caboet, era tía de Arnau de Caboet, la que fuera esposa de Arnau de Castellbó; véase C. GASCÓN, “Els senyors de Josa... *op. cit.*”, p. 233.

¹¹¹⁹ ACU, Fondo general de pergamino, pergamino original, 254 x 354 mm., s/n, carpeta nº 2 del siglo XIII.

¹¹²⁰ Los agravios recogidos por la Iglesia de Urgel en el memorial de 1226-1230 plantea la existencia de hostilidades abiertas con el vizconde de Castellbó en el mismo período en el que luchaba con el conde Nuño Sancho, entrelazándose ambos conflictos de un modo inextricable en la campaña de saqueo de las iglesias de la Cerdaña; véase apéndice, 28. Por otra parte, durante esos mismos años documentamos en el entorno inmediato de la Seo de Urgel la construcción de nuevas fortalezas con las que el vizconde Arnau o su yerno Roger Bernat II pretenden atenuar la libertad de movimientos de los vecinos de la sede episcopal. Tal es el caso de la edificación de la fortaleza de la Bastida d’Hortons, a menos de cinco kilómetros de la Seu d’Urgell, antes de 1228; véase C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques...* *op. cit.*, I, p. 154-155.

¹¹²¹ De hecho, figuran dos testimonios distintos que sitúan a los cátaros en Castellbó en presencia de miembros de la familia vizcondal aquel mismo año. Por una parte Arnau de Bretós vio a Arnau de Castellbó con algunos nobles pirenaicos ante los cátaros, a los cuales saludaron mediante el ritual del *melhorament*. Por otro lado, Ramón de Arviñá vio a Ermesenda de Castellbó, la hija y heredera del vizconde, asistir con diversas damas también de la pequeña nobleza pirenaica a casa de un vecino de

El séquito aristocrático que acompañaba a Arnau de Castellbó o a su hija Ermesenda en las respectivas predicaciones estaba formado por miembros de linajes con algún contencioso abierto con la Iglesia de Urgel, como era el caso de los hermanos Ramón y Galcerán de Castellarnau, miembros de una familia del condado de Pallars Sobirá con un antiguo conflicto con la Iglesia de Urgel¹¹²², o de Tímbors, la esposa de Ramón de Josa, cuya relación con el catarismo databa, como mínimo, de una década atrás¹¹²³. En otros casos procedían de ámbitos en los que el conflicto estaba muy vivo, como el caballero Berenguer de Pi¹¹²⁴, del condado de Cerdaña, o de Berenguera de Cornellana, hija de un linaje procedente del valle de la Vansa, que a lo largo de la década de 1220 intentaba mantener un equilibrio entre los señores de Josa y la Iglesia de Urgel¹¹²⁵.

La presencia en Castellbó de los miembros de estos linajes, en ocasión de la presencia de los cátaros y coincidiendo con los años de la guerra contra el conde Nuño Sancho, con su ya explicada componente anticlerical, nos lleva a leer el acto organizado en torno a los cátaros de Castellbó en clave militante, por la cual, aprovechando los contactos de Arnau de Castellbó con la jerarquía cátara occitana, habría atraído a cierto número de ellos para establecerse en su villa vizcondal, como explicaremos a continuación, para reforzar la cohesión a su causa mediante una cobertura ideológica que, más allá de sus posibles encontronazos con el conde Nuño Sancho, aportara argumentos en su guerra abierta con la Iglesia de Urgel. En este sentido, y como plasmación de su militancia anticlerical, el vizconde Arnau confiscó a la Iglesia de Urgel el templo parroquial de la villa de Castellbó y prohibió que ningún rector nombrado por el obispado pusiese los pies en ella¹¹²⁶. No sabemos en qué momento concreto se produjo esta situación: las fuentes nos hablan de un hecho que se prolongó

Castellbó, en la cual acogía a los cátaros, a los cuales saludaron también mediante el *melhorament* y estuvieron presentes en su predicación. Véase apéndice, docs. 47 y 50, respectivamente.

¹¹²² El contencioso de los Castellarnau con la Iglesia de Urgel remontaba, como mínimo, a finales del siglo XII y tenía su origen en el reparto de los diezmos en sus pequeños señoríos montañoses; véase apéndice, doc. 25.

¹¹²³ Según se desprende de la citada reconciliación por parte de Pedro de Benevento en 1214; véase apéndice, doc. 67.

¹¹²⁴ Pi es una parroquia de la Cerdaña que actualmente está configurada como una Entidad Municipal Descentralizada de Bellver de Cerdanya. Aunque no tenemos una certeza absoluta acerca del hecho que el caballero Berenguer de Pi procediera de este lugar, sí que sabemos que existía en la segunda mitad del siglo XII una familia de la pequeña nobleza vinculada a ese lugar. En 1170 está documentado un Ermengol de Pi que cede tierras en feudo a Bernat de Caborriu en el condado de Cerdaña, hecho que nos hace pensar que podamos buscar los orígenes de dicha familia en esta parte de la Cerdaña; véase C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*”, doc. 1.647, p. 170-171.

¹¹²⁵ Véase C. GASCÓN, “Els senyors de Josa... *op. cit.*”, p. 234.

¹¹²⁶ “*Item abstulit nobis ecclesiam de Castro Bono toto tempore vite sue et nuncquam voluit in ea recipere capellanum*”; véase apéndice, doc. 44.

durante toda la vida del vizconde. Sí sabemos, en cambio que terminó en 1233 y que el templo podría haber sido gestionado por los monjes hospitalarios de la cercana encomienda de Costoja durante este período¹¹²⁷, donde el vizconde Arnau y su hija Ermesenda serían enterrados por voluntad expresa¹¹²⁸.

De todo ello deducimos que el papel de Arnau de Castellbó fue fundamental en el asentamiento de los cátaros dentro del territorio catalán y, como consecuencia, en el incremento de la influencia de sus predicaciones en todo el territorio. Los propios inquisidores Pere de Cadireta y Guillem de Calonge, reconociendo su importante papel en este sentido, lo cualificaron, en su condena póstuma de 1269, de “*fautorem, deffensorem et receptatorem hereticorum*”, añadiendo que “*pluries hereticos adorauit atque multos errores hereticos seminauit*”¹¹²⁹. Sin embargo, la responsabilidad de Arnau de Castellbó en la difusión del catarismo solo fue indirecta, al aceptar acoger a los predicadores de la disidencia dentro de sus dominios y en su entorno cortesano. Pero la expansión propiamente dicha fue responsabilidad exclusiva de estos *bons homes* que por aquellos años recorrerían los caminos de Cataluña difundiendo sus principios.

6.2. PREDICADORES ITINERANTES

Tal como ya hemos expuesto más arriba, la predicación itinerante se convirtió a partir del siglo XII en un poderoso vehículo de transmisión de ideas que sería empleado con gran destreza por los cátaros en la divulgación de sus doctrinas. El desarrollo y la difusión del catarismo se basa, por encima de todo, en una pastoral activa encarnada por unos predicadores que se mueven en unos entornos afines en los que propagan sus doctrinas de forma oral¹¹³⁰.

En el contexto de la Iglesia cátara la predicación es una actividad reservada a los *bons homes*, a aquellos que, habiendo recibido el *consolamentum* se habían convertido

¹¹²⁷ Véase apéndice, doc. 30.

¹¹²⁸ J. MIRET i SANS, *Les cases de templers y hospitalers en Catalunya*, Barcelona 1910, p. 193.

¹¹²⁹ Véase apéndice, doc. 84.

¹¹³⁰ Véase A. BRENON, “La maison cathare: une pratique de vie religieuse communautaire entre la règle et le siècle”, *Heresis, Actes de la 5^e Session d’Histoire médiévale du Centre d’Études Cathares*, Carcassonne 1995, p. 213-232; J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 301-304. Por su parte, Pilar Jiménez sostiene la hipótesis que la consolidación de las primeras comunidades cátaras en el Languedoc se habría visto precedida por la acción de estos predicadores itinerantes que habrían difundido el catarismo desde las regiones septentrionales del área del Rin. Véase P. JIMÉNEZ, “Catharisme ou catharismes?... op. cit.”, p. 42-43.

en miembros del grupo sacerdotal que configuraba la Iglesia cátara en su globalidad¹¹³¹. Pese a que en determinados estadios de la evolución de la Iglesia cátara, esta tiende a una cierta sedentarización, lo cierto es que el componente itinerante de la predicación de los cátaros no llega a perderse nunca, bien sea por la vocación apostólica de las convicciones de estos *bons homes*, bien por los imperativos de la vida clandestina a medida que se desarrollan los mecanismos de la represión.

El presente apartado lo dedicamos, pues, al papel de estos apóstoles de la disidencia en su difusión por Cataluña a través de la predicación itinerante. En el capítulo anterior ya hemos dedicado un apartado a los primeros predicadores itinerantes del catarismo en Cataluña. En el caso que nos ocupa, nos concentraremos en el análisis de este fenómeno en su momento de máxima expresión, es decir, a partir de la segunda década del siglo XIII, que coincide con un momento de mayor disponibilidad de testimonios documentales que nos ilustran sobre ello. Por otro lado, también nos interesa el contenido de la predicación de los *bons homes* en Cataluña, para valorar cuál pudo ser el potencial de sus doctrinas en la sensibilización de creyentes y simpatizantes.

6.2.1. *Bons homes* en Cataluña

El año 1214 tiene cierta relevancia en la historiografía del catarismo catalán por el hecho de coincidir en ese mismo año dos menciones más o menos explícitas vinculadas con la presencia cátara en el territorio. Por una parte, el noble Ramón de Josa era reconciliado con la Iglesia católica por parte del cardenal legado Pedro de Benevento¹¹³², que acudió a la Corona de Aragón en 1214 para reorganizar el reino tras la muerte del rey Pedro en Muret, y aprovechó su presencia para reconciliar, como mínimo, al citado señor pirenaico¹¹³³. Por otra parte, hacia ese mismo año se recoge el testimonio directo más antiguo de *consolamentum* en tierras catalanas, lo que implica el primer testimonio indiscutible de presencia de cátaros en el territorio. Se trata del episodio acontecido en casa de la familia Bretós, en la villa de Berga, narrado años más tarde por uno de sus miembros, Arnau de Bretós.

¹¹³¹ Según el historiador Julien Roche, en su estudio sobre la organización de la Iglesia cátara de Carasona, la pastoral y el *consolamentum* ocupan lo esencial de las actividades religiosas de los *bons homes*; véase J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 302; véase también A. BRENON, *Les mots du Catharisme... op. cit.*, p. 102-103.

¹¹³² Véase apéndice, doc. 67.

¹¹³³ Véase D. SMITH, *Innocent III and the Crown of Aragon... op. cit.*, p. 150-153.

En 1244 el *bon home* Arnau de Bretós, natural de la villa catalana de Berga, era capturado camino de Italia, después de haber escapado del sitio de Montsegur, y confesaba ante el inquisidor Ferrer de Vilaroja sus recuerdos y vivencias vinculados a una larga vida de adhesión a la disidencia cátara¹¹³⁴. La deposición de Arnau de Bretós recoge el testimonio más antiguo de la realización de una ceremonia de *consolamentum* en Cataluña, así como los nombres de los dos cátaros que llevaron a cabo el ritual, los primeros de nombre conocido de Cataluña. Esta primera vivencia con la que Arnau empieza su confesión se remonta treinta años atrás, hacia 1214¹¹³⁵ cuando, estando en su casa familiar de Berga, su madre Guillema de Bretós enfermó gravemente y sus hermanos Ramón y Pere, partieron hacia Puivert, al sur de Carcasona¹¹³⁶, en busca de los cátaros para que consolasen a su madre moribunda¹¹³⁷. Volvieron a Berga acompañados de los *bons homes* Ponce de Beruenha y su compañero, de quien no se especifica el nombre¹¹³⁸, y allí, en casa de los Bretós, se relata que fue consolada

¹¹³⁴ Véase apéndice, doc. 47.

¹¹³⁵ Por norma general, la datación de los hechos referidos por un deponente ante los inquisidores se basa en la fecha en la que es tomado su testimonio, en relación a la cual se especifican los años transcurridos desde los hechos relatados. Tal como recoge Julien Roche, la calidad de dicha información varía mucho en función de la memoria del deponente, así como de la duración del período que separa los hechos del momento en el que se relatan, de modo que cuanto mayor es el tiempo transcurrido, menor es su fiabilidad; véase J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 111-112. En el caso que nos ocupa, el testimonio se remonta treinta años atrás, con toda la carga de imprecisión que ello puede llevar implícito. Sin embargo, aceptamos una fecha aproximada a 1214 para este primer testimonio de catarismo en la villa catalana de Berga como concesión a una variable que ha quedado bien fijada por el discurso historiográfico desde los primeros trabajos de Jordi Ventura, teniendo en cuenta que, a efectos de la presente tesis, la posible variación de la misma en unos pocos años hacia arriba o hacia abajo no influiría de un modo notable en las conclusiones de la misma.

¹¹³⁶ El testimonio de Arnau de Bretós recoge el lugar de “*Podium viride*” como emplazamiento en el que los hermanos Bretós hallaron a los cátaros, sin ninguna otra precisión. La historiadora francesa Annie Cazenave interpretó que dicha ubicación igual podría hacer referencia a la población de Puivert, situada en el departamento francés del Aude, como, más probablemente según su parecer, a la población catalana de Puigverd de Lleida; véase A. CAZENAVE, “Les cathares en Catalogne et Sabarthès d’après les régistres d’Inquisition. La hiérarchie cathare en Sabarthès après Montsegur”, *Bulletin philologique et historique*, 1969, 1, p. 394. Nosotros proponemos la identificación del “*Podium viride*” de la deposición de Bretós con la población francesa de acuerdo con el hecho de que todas las poblaciones catalanas que figuran en el documento inquisitorial van acompañadas por la expresión “*in Cathalonia*” a excepción de Berga, cuya ubicación en dicha región queda clara, sin embargo, por el hecho de haber caracterizado previamente a Arnau de Bretós como catalán y la villa de Berga como su lugar de origen. En cambio el lugar de Puivert no se acompaña de ninguna especificación geográfica, hecho que justificamos por su ubicación en Occitania, territorio en el que es pronunciado y recogido el testimonio de Bretós y en el que es perfectamente conocida dicha población.

¹¹³⁷ “[...] *Arnaudus de Bretos* [...] *dixit quod dum Guillelma de Bretos mater ipsius infirmaretur graui infirmitate in domo sua apud Berga, Raimundus de Bretos et Petrus de Bretos fratres ipsius testis miserunt pro hereticis apud Podium viride, scilicet pro Poncio Beruetino et socio eius hereticis causa consolamenti et hereticandi dictam Guillelmam matrem ipsius testis.*”; véase apéndice, doc. 47.

¹¹³⁸ En una época en la que los mecanismos represivos de la herejía todavía no se habían desarrollado mucho y dejaban un gran margen para su libre difusión, los perfectos se trasladaban siempre en pareja, posiblemente como consecuencia de su voto de vida en comunidad. En la documentación inquisitorial suele denominarse “*socius*” al acompañante, tal como es el caso relatado por Arnau de Bretós y, por norma general, el primero de los perfectos en ser citado suele ser el más veterano o el de mayor autoridad,

Guillema de Bretós, al igual que su hija Beatriu de Bretós, hermana de Arnau, Ramón y Pere de Bretós, ante su presencia. Cabe añadir que la deposición es muy rica en detalles acerca de este *consolamentum* conferido en Berga¹¹³⁹. Una vez consoladas madre e hija, todos los presentes saludaron a los cátaros mediante el rito del *melhorament*, postrándose tres veces ante los mismos y solicitándoles que rezasen por ellos ante Dios, para que los hiciese buenos cristianos y los condujese al buen final¹¹⁴⁰. Finalmente, después de permanecer ocho días en casa de los Bretós, los dos cátaros retornaron a Puivert¹¹⁴¹.

Aunque el caso relatado en la deposición de Arnau de Bretós no se corresponde directamente con la idea de la predicación itinerante, puesto que estamos hablando de una familia previamente creyente, dos de cuyos miembros fueron a buscar a los perfectos a Occitania para poder aprovecharse de su capacidad de salvar el alma de su madre moribunda, sí que nos ilustra sobre la vocación itinerante de los cátaros activos en Cataluña en tiempos de la cruzada albigense: los hermanos Bretós tuvieron que dirigirse hasta las cercanías de Carcasona para hallar a dos perfectos que pudiesen realizar el ritual del *consolament*, es decir, no tenían ningún referente próximo al que acudir para hallar a los *bons homes*, pudiendo haberse ahorrado con ello un largo viaje. Pero si los cátaros seguían en Occitania, lo cierto es que la familia Bretós de Berga ya se había hecho creyente con anterioridad. Ello unido al hecho de que no había cátaros de forma estable en Berga ni en sus inmediaciones nos lleva a concluir que la conversión de los Bretós debería haberse realizado mediante la predicación itinerante.

de modo que en ocasiones, como en la que tratamos ahora, no aparece ni siquiera el nombre del segundo; véase J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 293-295.

¹¹³⁹ “*Et cum fuissent ibi dicti heretici ante lectum dicte infirme, petierunt ab eadem infirma utrum uellet se reddere Deo et Euangelio et bonis hominibus, scilicet hereticis, et dicta Guillelma infirma respondit quod sic, dictum promisit ad petitionem dictorum hereticorum quod ulterius non comederet carnes, nec oua, nec caseum nec aliquam uncturam nisi de oleo et piscibus, et quod juraret nec mentiretur nec aliquam libidinem exerceret toto tempore uitae suae, nec desereret sectam hereticam timore ignis uel aquae, uel alterius generis mortis, postea dicti haeretici posuerunt manus et librum super caput dictae infirmae, et legerunt et orauerunt et fecerunt plures genuflectiones coram eadem et fecerunt dicere orationem pater noster dictae infirmae secundum ritum haeticorum. Et postmodum dicti haeretici dederunt dictae infirmae pacem cum libro, et hoc facto dicti haeretici consolauerunt et hereticauerunt Beatricem sororem ipsius testis modo et forma superius expressa*”; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁴⁰ “*Et ibi ipse testis et omnes ibi praedicti pluries adorauerunt dictos haeticos dicendo quilibet ter benedicite flexis genibus ante ipsos et addebant post ultimum Benedicite, Domini rogate Deum pro isto peccatore quod faciat bonum christianum et perducat me ad bonum finem. Et haeretici respondebant post ultimum benedicite, Deus sit rogatus quod faciat uos bonum christianum, et perducat uos ad bonum finem*”; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁴¹ “*Et cum dicta Guillelma mater ipsius testis esset in conualescentia recesserunt inde dicti heretici et redierunt apud Podium Uiride*”; véase apéndice, doc. 47.

Distinto es el caso del largo recorrido que realizó por Cataluña hacia 1226 el por entonces diácono Pere de Corona. Documentado ya como perfecto hacia 1206¹¹⁴², su papel en la organización de la Iglesia cátara de Cataluña fue decisivo, dejando este aspecto para más adelante. El testimonio de su periplo de 1226 nos llega a partir de la deposición que Ramón Juan de Abia, pronunciada a principios de 1239¹¹⁴³. El testigo cuenta que una vez terminada el concilio cátaro de Pieusse¹¹⁴⁴, se unió al *bon home* Pere de Corona, descrito como diácono de los cátaros de Cataluña, y a su compañero, del cual no consta el nombre, en su camino hacia territorio catalán¹¹⁴⁵. Llegaron a Cataluña por el valle de Querol, al norte del condado de Cerdaña, donde el pequeño grupo pasó la primera noche¹¹⁴⁶. A la mañana siguiente, partieron hacia el castillo de Josa, al sur de la sierra del Cadí, donde fueron recibidos por el señor Ramón de Josa, que los acogió durante cuatro días. En el castillo de Josa recibieron el *melhorament* del propio señor del castillo, su familia y otros caballeros que se hallaban presentes¹¹⁴⁷. De Josa, y pasando por las villas de Berga y de Cervera, alcanzaron la zona montañosa de Siurana, al sur de Cataluña, donde fueron alojados en casa de Arnau de la Senia durante todo un año¹¹⁴⁸. Desde su nuevo alojamiento en las montañas de Siurana, Pere de Corona, junto con su socio y el mencionado Ramón Juan de Abia, acudiría muy a menudo a la ciudad de Lérida, a casa de cierto número de creyentes cuyos nombres eran ignorados por el

¹¹⁴² Véase apéndice, doc. 48.

¹¹⁴³ Véase apéndice, doc. 41.

¹¹⁴⁴ El concilio cátaro de Pieusse, celebrado en esta localidad occitana cercana a Limoux en 1226, tuvo como objetivo la reorganización de las iglesias cátaras occitanas en un momento triunfante de las armas occitanas contra los ejércitos cruzados. En él fue creado un nuevo obispado cátaro, el de Razès; véase A. BRENON, *El véritable rostre... op. cit.*, p. 151-155.

¹¹⁴⁵ “*Dicit etiam quod ibi ipse testis discessit ab eidem haereticis cum quibus ibat et uenit ad Petrum de Corona, diaconum haereticorum de Catalonia, cum quo et socio suo, haereticis, ipse testis uenit inde apud Mirapicem*”; véase apéndice, doc. 41. Desde Mirepoix, el grupo continúa su trayecto hacia el sur, pasando por Quier, en el Sabartès, al sur del condado de Foix y, presumiblemente, atravesando los Pirineos por el puerto del Puymorens, dado que, una vez en Cataluña, pasarían su primera noche en el valle de Querol, en el condado de la Cerdaña, al pie de dicho puerto.

¹¹⁴⁶ “*Dicit etiam quod inde uenerunt praefati haeretici et ipse cum eis apud Cairool, et ibi hospitati fuerunt cum quodam qui hospitabatur*”; véase apéndice, doc. 41.

¹¹⁴⁷ “[...] *in mane discesserunt inde et uenerunt apud Iosam, et hospitati fuerunt in domo Raimundi de Iosa, in capite castris, et fuerunt ibi per quatuor dies. Et ibi uiderunt eos Raimundus de Iosa et alii milites sui, et familia, qui adorauerunt ipsos haereticos*”; véase apéndice, doc. 41.

¹¹⁴⁸ “*Dicit etiam quod inde transeunt per Cerueram et per Bergam uenerunt inde in montana de Ciurana, et ibi steterunt in domo Arnaudi de la Senia, et fuerunt ibi per unum annum*”; véase apéndice, doc. 41. En la copia del siglo XVII que recoge dicha deposición es muy difícil de interpretar el apellido de la persona que los acogió en la montaña de Siurana. Sin embargo, proponemos que se trataría de Arnau de la Senia, de acuerdo con la alusión a la misma persona que es recogida en la última página de la misma deposición, en la que el testimonio se refiere a los mismos hechos explicados más arriba.

testigo¹¹⁴⁹. Después de pasar un año con los cátaros entre las montañas de Siurana y la ciudad de Lérida, en 1229 volvería Ramón Joan de Abia a Occitania, donde cayó enfermo¹¹⁵⁰. Unos años después, en 1235, el testimonio se reconciliaría con la Iglesia católica y prestaría testimonio ante el obispo de Albi, explicando ya por primera vez su estancia en casa del cátaro Arnau de la Senia, situada en el bosque, en compañía de Pere de Corona y de Bernat de la Mota, ambos cátaros, desde donde iban regularmente a la ciudad de Lérida¹¹⁵¹.

Nuevamente, el periplo de Ramón Juan de Abia con el diácono cátaro Pere de Corona nos habla del carácter itinerante de la acción de los *bons homes*. Incluso el hecho de contar con un asentamiento fijo en casa de Arnau de la Senia durante un año por lo menos no debe hacernos olvidar que pocos después Pere de Corona vuelve a aparecer en el castillo de Josa, al norte del país¹¹⁵², ni tampoco que a lo largo de aquel año dicha residencia fue en realidad la base de diversas expediciones para atender a los creyentes de Lérida.

Un tercer relato que nos ilustra sobre la itinerancia de los perfectos en territorio catalán, nos llega nuevamente de la mano de Arnau de Bretós de Berga, si bien este nuevo testimonio hace referencia a un momento y unas circunstancias muy distintas a las que se produjeron en 1214. Hacia 1241 Arnau de Bretós, por entonces un antiguo creyente catalán que había estado muy próximo a los cátaros en el ámbito pirenaico, llegó al castillo de Montsegur, en el condado de Foix, donde recibió el *consolament* de la mano del propio obispo de la Iglesia cátara de Tolosa, Bertrán Martí¹¹⁵³. A partir de aquel momento, y ya como *bon home*, Arnau de Bretós se traslada a la montaña de Siurana, al sur de Cataluña, atendiendo a los creyentes de los diferentes pueblos de dicha zona. Su presencia allí es testificada a partir del mes de septiembre de 1242,

¹¹⁴⁹ “*Et inde praefati haeretici et ipse testis cum eis intrabant saepissime uillam de Lerrida (sic), sed ignorat nomina illorum quorum domos intrabat, unde habebant multa bona praefati haeretici*”; véase apéndice, doc. 41.

¹¹⁵⁰ “*Dicit etiam quod completo anno illo et facta pace inter Ecclesiam et regem et comitem tholosanum, ipse testis discessit apud facis haeticorum et uenit in Lantares, et ibi ipse testis infirmatus fuit in quodam mansuo quod uocatus est Podium Agoi*”; véase apéndice, doc. 41.

¹¹⁵¹ “*Haec est confessio quam fecit fratri Arnaudo secundo kalendas maii, anno Domini millesimo ducentesimo tricesimo quinto Raimundus Iohannes, nepos d-en Senioret, confessus est cum iuramento coram fratre Arnaudo quod bene sunt quinque anni quod Petrus de la Corona, diaconus haeticorum, et Bernardus de la Mota, haeticus, diaconus haeticorum, receperunt eum. Interrogatus de loco, dixit quod in nemore fuit et inde iuit in ciuitate quae dicitur Ilarda, et Arnaudus de la Seniae et socius eius, haeticus, et mansuerunt in eadem ciuitate bene per octo dies*”; véase apéndice, doc. 41.

¹¹⁵² Concretamente hacia 1232, siendo visto en presencia nuevamente de Ramón de Josa, su esposa Tímbors y algunos caballeros por Arnau de Bretós de Berga; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁵³ “*Item dicit se uidisse apud Montem Securum Bertrandum Martini episcopum hereticorum et socios eius [...] et ibi ipse testis fuit consolatus ab eodem Bertrando Martino*”; véase apéndice, doc. 47.

cuando Ramón de Gallicant acogió a Arnau y a su compañero Guillem Catalá en su casa de la montaña de Siurana, junto con su esposa y sus hijos, que le saludaron mediante el rito del *melhorament*¹¹⁵⁴. Estando en casa de Ramón de Gallicant iban a buscarlos para consolar a creyentes moribundos u otros servicios prestados a los creyentes¹¹⁵⁵.

Poco tiempo después, los dos cátaros se dirigieron al pueblo de Porrera, situado igualmente en la montaña de Siurana, donde hallaron a otros dos cátaros, Aimeric y Ramón Arquer, enviados por el obispo cátaro de Tolosa con órdenes para que regresaran a Montsegur. En quince días Arnau de Bretós y Guillem Catalá fueron y volvieron de Montsegur. Pese a consignar este hecho, Arnau de Bretós no explica en su deposición el motivo del viaje de ida y vuelta llevado a cabo en 1242¹¹⁵⁶. Posteriormente fueron alojados en casa de Ramón Pastor, en Porrera, donde vivieron con María, su esposa¹¹⁵⁷. También fueron alojados en casa de Carbonella, probablemente en la Senia, que actualmente es una masía situada en dicho macizo montañoso¹¹⁵⁸. Allí permanecieron durante dos días y fueron adorados por la familia de dicha Carbonella¹¹⁵⁹. De un modo similar, también fueron alojados durante otros dos

¹¹⁵⁴ “*Item dixit quod Raimundus de Gallicant recepit ipsum testem et socium ipsius testis haereticos, in domo sua apud montaneam de Siurana in Cathalonia. Et erant ibi dictus Raimundus de Gallicant et uxor eius et Guillelmus de Gallicant filius eorum, et due filie eorum quarum nomina ignorat. Et ibi ipse testis et socius ipsius testis pluribus comederunt cum dicto Raimundo de Gallicant, sed non in eadem mensa. Et ibi omnes praedicti adorauerunt ipsum testem et socium ipsius testis haereticos sicut dictum est, de tempore in mense septembris proximo uenturo erunt duo anni*”; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁵⁵ Tal fue el caso de Guillermo, vecino de Gallicant, que fue a buscar a los perfectos a casa de Ramón de Gallicant para consolar a su madre Ramona que yacía moribunda; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁵⁶ “*Item dixit quod ipse testis et Guillelmus Cathalanus socius ipsius testis haeretici, uenerunt apud Uallem Porreira in domum Bernardi Narbones. Et cum fuissent ibi inuenerunt Aimericum et Raimundum Arquerium socium eius haereticos, quibus dixerunt de mandato Bertrandi Martini episcopi haereticorum quod irent apud Montem Securum et ibi se appalleraverunt. Quo audito recesserunt inde et tenuerunt uiam suam apud Montem Securum. Et post quindecim dies uenerunt et redierunt ibi de Monte Securo dicti Aimericus et Raimundus socius eius, haeretici. Et erant ibi dictus Bernardus de Narbones, et Francisca uxor eius et Petrus Narbones et Arnaudus nuncius dicti Bernardi Narbones. Et ibi omnes praedicti adorauerunt hereticos, sicut dictum est superius. De tempore quod supra*”; véase apéndice, 47.

¹¹⁵⁷ “*Item dixit quod Raimundus Pastor de Ualle Porreira in Cathalonia recepit ipsum testem et Raimundum Arquerium socium ipsius testis hereticos apud Uallem Porreira in domo sua, ubi stabant alii duo haeretici, scilicet Guillelmus Catalani et Aimericus socius eius heretici. Et erant ibi dictus Raimundus Pastor et Maria uxor eius. Et ibi ambo adorauerunt ipsum testem et alios haereticos socios ipsius testis sicut dictum est. Et ibi iacuerunt et comederunt in propria mensa de his qua dictus Raimundus pastor dedit eis. De tempore quod supra*”; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁵⁸ La documentación habla de “*Carbonella de sa Sentina*” y de su casa en el lugar de “*Assasentil*”. Aunque la grafía de tales topónimos presente algunas peculiaridades que dificultan su identificación, proponemos su identificación con la Senia, una masía situada en el sur de la comarca del Priorat, donde se ubican la mayor parte de los emplazamientos frecuentados por Arnau de Bretós entre 1242 y 1243, coincidiendo este topónimo con el de Arnau de la Senia, que alojara en su casa al diácono Pere de Corona y a sus acompañantes en 1229 según el testimonio de Ramón Juan de Abia, recogiendo asimismo ciertas dificultades en la correcta escritura de la Senia; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁵⁹ “*Item dixit quod Carbonella de sa Sentina in Cathalonia recepit ipsum testem et Raimundum Arquerium socium ipsius testis hereticos, in domo suo apud Assasentil in Catalonia et steterunt ibi per duos dies. Erant ibi dicta Carbonella et Guillelmus de Sasentil gener eius et uxor eius cuius nomen*

días en casa de Pere de Urgel y su familia en Porrera¹¹⁶⁰ y, ya en 1243, por Bernat Narbonés, también en Porrera¹¹⁶¹, y posteriormente los hallamos ya de vuelta al condado de Foix, en Chateaufort y Eston, camino de Montsegur, fortaleza a la que ya no volverían a acceder¹¹⁶².

De este modo, Arnau de Bretós estuvo cerca de dos años moviéndose por el entorno de la montaña de Siurana, atendiendo a la comunidad de creyentes que se hallaba en la zona sin contar con una residencia fija, sino más bien al contrario, cambiando su ubicación de una población a otra cuando lo estimaba conveniente, y no dudando en acudir de vuelta a Montsegur cuando era llamado o cuando lo consideraba necesario. Pese a lo relativamente tardío de la fecha en la que esto sucedía, es una prueba más del carácter itinerante del ministerio de los perfectos cátaros en Cataluña, si bien a partir de la década de 1220 detectamos un cierto proceso de sedentarización del catarismo en determinados asentamientos, tal como explicaremos más adelante.

Los casos planteados en este apartado nos hablan del carácter itinerante de la relación de los cátaros con su comunidad de creyentes en Cataluña, incluso en un momento en el que empezamos a hallar pruebas de una progresiva sedentarización de sus estructuras eclesiales. De acuerdo con lo que recogen dichos testimonios, podemos establecer que la persistencia de esta itinerancia deriva en parte de su propia clandestinidad en un medio controlado por la Iglesia católica, con unos bastiones especialmente temibles en grandes sedes episcopales como Lérida —una ciudad cuyos simpatizantes con el catarismo deben ser atendidos por perfectos ocultos en zonas montañosas más o menos próximas, como hemos podido comprobar—, y también del

ignorat, et Matheus filius Carbonellae. Et ibi omnes praedicti adorauerunt ipsum testem et socium ipsius testis, hereticos sicut dictum est. De tempore quod supra"; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁶⁰ *"Item dixit quod Petrus de Urgell, de Ualle Porreira receptauit ipsum testem et socium ipsius testis heretico, apud Uallem Porreira, in domo sua per duos dies. Et erant ibi dictus Petrus de Urgell, et Maria uxor eius, et uenerunt ibi ad uidendum ipsum testem et socium ipsius testis hereticos, Arnaudus Magistri et Berengaria uxor de Ualle Porreira. Et ibi omnes predicti adoraUerunt ipsum testem et socium ipsius testi, hereticos pluries, sicut superius dictum est. Et ibi ipse testis et socium ipsius testi, heretici comederunt in propria mensa de his quae dictus Petrus de Urgello dedit eis. De tempore quod supra*"; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁶¹ *"Item dixit quod Bernardus Narbones receptauit pluries ipsum testem et Guillelmum Catalani socium ipsius testis hereticos, apud Uallem Porreira in domo sua iuxta Tarragonam. Et erant ibi predictus Bernardus Narbones et Francisca uxor eius et Petrus Narbones frater dicti Bernardi et Arnaudus nuncius eiusdem Bernardi Narbones et Petrus Girberga et Arnaudus Maistre, ambo de Ualle Porreira, et Petrus de Urgello de Ualle Porreira. Et ibi omnes predicti adorauerunt testem et socium ipsius testis hereticos sicut dictum est. De tempore in quadragesima proximo praeterita fuit annus. Adiecit etiam quod ipse testis et socius ipsius testis heretici comederunt ubi pluries de his quae dictus Bernardus Narbones dedit eis in propria mensa. De tempore quod supra*"; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁶² Decidieron huir a la Lombardía una vez ya había caído la fortaleza de Montsegur a manos de los cruzados, en cuaresma de 1244, según recoge Arnau en su deposición, siendo capturados camino del exilio; véase apéndice, doc. 47.

afán por parte de la jerarquía cátara occitana de controlar a sus efectivos enviados al sur de los Pirineos, según vemos en el caso de Pere de Corona, que vuelve a Cataluña después de haber participado en la asamblea cátara de Pieusse en 1226, o en el de Arnau de Bretós, llamado por el obispo cátara Bertrán Martí a Montsegur, posiblemente a rendir cuentas de su ministerio en tierras de la montaña de Siurana. Sin embargo, detrás de estas posibles motivaciones que se dejan entrever en la propia documentación, existe un factor que posiblemente tenga un mayor peso en el mantenimiento de dicha itinerancia: un número limitado de efectivos que, como estamos viendo, debía atender a un volumen de creyentes o de meros simpatizantes potencialmente elevado, según la época, el lugar y las circunstancias concretas. Más adelante volveremos sobre esta idea.

6.2.2. El discurso disidente

La predicación de los cátaros era una actividad itinerante que les obligaba a moverse a lo largo de todo el país, atendiendo a sus comunidades de creyentes. Pese a sus medios limitados y al acecho de los agentes de la ortodoxia, el catarismo pudo alcanzar por estos medios cierta difusión en Cataluña, gracias al apoyo de determinados sectores que les dieron cobijo, los alimentaron y los protegieron pese al riesgo que ello suponía. Creyentes y simpatizantes actuaron movidos por su fe en unos predicadores disidentes, portadores de un mensaje que les había convencido de que valía la pena correr ese riesgo. No es nuestro objetivo desarrollar los contenidos doctrinales del catarismo en general, ya de sobras conocidos y estudiados por otros autores¹¹⁶³, sino analizar los aspectos de su predicación que afloran en la documentación referida a Cataluña para valorar los principales argumentos que pudieron esgrimir los *bons homes* para convencer a su auditorio.

Una de las características del discurso de los cátaros que más llamó la atención a los polemistas católicos de la época y que, de hecho, aún sigue llamando la atención, fue la interpretación en clave dualista del Evangelio¹¹⁶⁴, matizada por notables variaciones

¹¹⁶³ Los contenidos doctrinales del catarismo han sido profusamente estudiados y analizados por numerosos autores. De todos ellos, cabe destacar J. DUVERNOY, *Le catharisme: la religion des cathares*, Toulouse 1976; A. BRENON, *Le vrai visage du catharisme*, Toulouse 1988 y, más recientemente, P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*

¹¹⁶⁴ La doctrina del doble principio ya es atestiguada en los *Sermones contra Catharos* del monje renano Eckbert de Schönau, que establece a raíz de ello la filiación maniquea de los cátaros renanos; véase P. JIMÉNEZ, “Las respuestas del catarismo al problema del origen del mal”, *L’espai del mal*, Lleida 2005, p. 150. En el mundo occitano la interpretación de la creación en clave dualista por parte de los cátaros

cronológicas y regionales que llevó a determinadas comunidades, particularmente en el norte de Italia ya entrado el siglo XIII, a planteamientos realmente radicales en este sentido¹¹⁶⁵. El catarismo occitano, por su parte, pese a que bien pudo haber conocido también cierta diversidad interna en sus planteamientos¹¹⁶⁶, habrían secundado mayoritariamente un discurso más moderado en relación al dualismo¹¹⁶⁷. En cuanto a la realidad en Cataluña, la inexistencia de fuentes polémicas o doctrinales originarias de dicho territorio no nos deja otra opción que atribuir al catarismo catalán los mismos fundamentos doctrinales que los de su matriz occitana¹¹⁶⁸.

Solo en una ocasión hallamos un testimonio indirecto que relaciona a un cátaro de gran influencia en Cataluña como fuera el diácono Pere de Corona, con el dualismo de los *bons homes*, si bien de un modo muy indirecto. El testimonio de un antiguo creyente cátaro pronunciado en 1246 recoge que unos cuarenta años atrás, saliendo de la villa de Tarascón, en el condado de Foix, se encontró con los cátaros Pere de Corona y Ponç de Belfort. A la pregunta de si creían en la creación divina del cielo y la tierra visibles su respuesta fue negativa, añadiendo que atribuían a Dios la creación de un nuevo cielo y de una nueva tierra¹¹⁶⁹, de acuerdo con la promesa de Dios a su rebaño, es decir, a los ángeles caídos tras la tentación del maligno, que serían salvados y recibirían un nuevo cielo y una nueva tierra al final de los tiempos¹¹⁷⁰, remitiéndonos esta respuesta, si bien de un modo un tanto indirecto, al principio de la doble creación. Lo temprano de la fecha referida, el año 1206, hace de este un episodio doblemente interesante por ser la primera ocasión en la que se documenta la vinculación del citado Pere de Corona con el catarismo.

Más allá de esta referencia un tanto ambigua a los principios dualistas vinculados con el discurso de un cátaro estrechamente relacionado con Cataluña, no

occitanos se remonta, como mínimo, en 1178, en ocasión de la legación del cardenal Henry de Marcy; véase P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 297.

¹¹⁶⁵ P. JIMÉNEZ, "Las respuestas del catarismo... *op. cit.*", p. 162.

¹¹⁶⁶ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 304.

¹¹⁶⁷ Ello puede extraerse tanto de los tratados de los polemistas católicos, como el *Liber Antiheresis*, el *Liber contra Manicheos*, el *Contra haereticos*, la *Manifestatio haeresis Albigensium et Lugdunensium* o la *Summa contra haereticos*, entre otros; véase P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 296-311.

¹¹⁶⁸ Al contrario que las tierras del Languedoc, de Renania o del norte de Italia, Cataluña no se considera, por lo general, como un ámbito de experimentación doctrinal del catarismo, hecho que podría explicar la total ausencia de fuentes doctrinales catalanas; véase P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 344.

¹¹⁶⁹ "[...] *dum ipse testis exiret de Tarascone obuiauit Petro de Corona et Poncio de Belloforti haereticis prope Pontem iuxta Tarasconem, et ipse testis iuit cum dictis haereticis simul usque prope Castrum Uerdunum. Et tunc ipse testis petiit a dictis haereticis si credebant quod Deus fecisset celum uisibilem et terram uisibilem, et dicti haeretici responderunt quos non, sed bene credebant illum Deum qui fecit nouum coelum et terram nouam [...]*"; véase apéndice, doc. 48.

¹¹⁷⁰ Véase P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 325-326.

conocemos referencias análogas y debemos recurrir al catarismo occitano para deducir este aspecto concreto del catarismo catalán. Sin embargo, no debemos olvidar que el dualismo es una opción hasta cierto punto intrínseca en el cristianismo, siendo una de las vías apuntadas por ciertos teólogos para explicar la aparente paradoja de la existencia de un Dios único e infinitamente bueno que coexiste en el mundo terrenal con el mal¹¹⁷¹. La existencia del mal es un hecho objetivo y cotidiano, perfectamente aprehensible por parte de cualquier creyente, letrado o iletrado. Por otra parte, y como afirma Simone Pétrement, la dualidad sostenida mayoritariamente por los cátaros occitanos no deja de ser un dualismo muy débil, próximo al monismo, puesto que se limita a enunciar un principio distinto para cada una de las dos naturalezas expuestas, tal como planteaban Pere de Corona y Ponce de Bellfort hacia 1206, pero no es un principio motor independiente para cada una de ellas¹¹⁷², aspecto que, en lo esencial, se aparta muy poco de la creencia en un solo principio esgrimido por la Iglesia católica.

De este modo, y más allá de las tergiversaciones llevadas a cabo por los polemistas católicos, que atribuyen al discurso dualista del catarismo unos orígenes netamente paganos y totalmente ajenos a la cristiandad, los predicadores occitanos, en realidad, difunden un discurso dualista con pocas diferencias en relación a la cosmogonía católica, y creemos que por este motivo no habría destacado en exceso entre los argumentos vertidos sobre el auditorio catalán. Tengamos en cuenta, por otra parte, que la predicación católica en Cataluña, en torno a 1200, presenta también algunos aspectos relativamente ambiguos en relación al dualismo y al problema de la existencia del mal. En las Homilías de Orgañá, escritas para ser predicadas en el ámbito de esta colegiata de canónigos del norte de la diócesis urgelense, su anónimo autor identifica el mundo material de “*totes les coses del segle*” con lo caduco y perecedero,

¹¹⁷¹ Entre los Padres de la Iglesia, resultan muy interesantes los planteamientos de Orígenes (ca. 183-254) en torno al pecado original: destaca el sentido alegórico y no literal del relato del Génesis sobre la expulsión del paraíso —episodio al que algunos teólogos ya empezaban a atribuir el origen del pecado a partir del siglo XII— y establece la creencia platónica de la preexistencia de las almas, las cuales eran iguales y gozaban de libre albedrío, habiendo elegido unas imitar a Dios y otras alejarse de este modelo. La primera de ellas que se habría alejado del mismo sería identificado con Lucifer, el cual se rebelaría contra el Padre y sería expulsado del cielo junto con otros ángeles que se habrían dejado seducir por él. Esta teoría se acerca mucho a la que siglos más adelante sostendrían los cátaros; véase P. JIMÉNEZ, “Las respuestas del catarismo... *op. cit.*, p. 143-148.

¹¹⁷² S. PÉTREMENT, *Essai sur le dualisme chez Platon, les gnostiques et les manichéens*, París 1947, p. 312.

convirtiéndose en la nada, “*nient*”¹¹⁷³, contraponiéndolas con Dios y el espíritu, que pervivirán eternamente¹¹⁷⁴.

En uno de sus primeros artículos sobre el catarismo, Jordi Ventura vinculaba a las Homilías de Orgañá con el influjo doctrinal del catarismo llegado del norte, partiendo de este tipo de expresiones que relacionaba con el dualismo de los cátaros¹¹⁷⁵. Sin embargo, parece demostrado que la línea doctrinal de las Homilías se mueve dentro de las coordenadas reformistas más ortodoxas, y que las posibles formulaciones heterodoxas detectadas por Jordi Ventura no serían otra cosa que expresiones circunstanciales propias de un “*vocabulario religioso común*”¹¹⁷⁶. Pese a ello, en un contexto de escasa formación entre los fieles y de gran dificultad de comprensión de los grandes misterios de la fe y de las sutilezas teológicas, hemos de valorar las similitudes existentes entre ambos discursos en este aspecto, de modo que creemos que su papel en la atracción de los creyentes debería haber sido más bien secundario.

Mayor incidencia pudo haber tenido el discurso adoptado por los cátaros en torno a la figura de Cristo, así como su actitud ante el sacramento de la eucaristía. Desde el punto de vista del dualismo cátaro, la Encarnación de Cristo no era posible ante la imposibilidad de unión de un cuerpo material y corruptible con el Verbo¹¹⁷⁷. De acuerdo con ello, Jesucristo no habría podido adoptar un cuerpo material más que en apariencia y, por lo tanto, no habría sufrido la pasión ni la muerte, ni habría resucitado en un cuerpo carnal, más que en apariencia¹¹⁷⁸, y su aparente misión entre los mortales no habría consistido en la redención del Pecado Original a través del sacrificio de la cruz, sino en mostrarles el camino de la salvación. Se trataba pues de una misión pedagógica en la cual Jesús habría sido enviado para recordar a los hombres que su reino no era de este mundo, y enseñarles el ritual del bautismo espiritual para la remisión de sus pecados y el acceso a la vida eterna o, dicho de otro modo, para sustraerse del mundo corrupto creado por el maligno y acceder al mundo eterno¹¹⁷⁹.

¹¹⁷³ “*Totes les coses del segle són [va]nitats e caden e tornen e-nient, mas carita[d] jamás no cadrà, e cels qi la segiran ja unqa no i faliran.*”; A. J. SOBERANAS; A. ROSSINYOL; A. PUIG, *Homilies d’Organyà... op. cit.*, p. 117.

¹¹⁷⁴ “*Cel om à caritat en si a cui és pus car zo qe pus car li deu ésser, zo és, Déu e l’espírit d’om, qi ja sempre durarà, e totes altrs coses temporals periran.*”; *ibidem*, p. 117.

¹¹⁷⁵ J. VENTURA, “El catarismo en Cataluña... *op. cit.*”, p. 164-165.

¹¹⁷⁶ J. BRUGUERA, “Santa Maria d’Organyà”, en AA.DD., *Catalunya Romànica... op. cit.*, VI, p. 278.

¹¹⁷⁷ J. DUVERNOY, *Le catharisme: la religion... op. cit.*, p. 227.

¹¹⁷⁸ Véase P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 150-151 y 299-300.

¹¹⁷⁹ A. BRENON, *El veritable rostre... op. cit.*, p. 89.

Esta vía interpretativa vaciaba de contenido el sacramento de la eucaristía, rechazando la liturgia católica de la transformación de las especies, el pan y el vino en el Cuerpo y la Sangre de Cristo en el momento de su consagración en el altar, siendo esta la parte central de la misa católica y, para los católicos, el argumento fundamental de su salvación. Por el contrario, los cátaros interpretaban la eucaristía desde un punto de vista meramente conmemorativo de la Santa Cena: bendecían y fraccionaban el pan, y lo repartían entre sus iguales o sus simpatizantes en ágapes comunitarios precedidos por la oración del Padre Nuestro¹¹⁸⁰. Existen unos pocos testimonios de la celebración de este tipo de comidas comunitarias en casa de algunos creyentes catalanes, como en el caso de Ramón Pastor de Vall Porrera, que acogió a cuatro cátaros en su casa en 1242 y comió con ellos junto con su esposa María en la misma mesa¹¹⁸¹. También conocemos otra comida de estas características en casa de Pere de Urgel, vecino del anterior, también en 1242. En este caso, el anfitrión ofreció una comida a los cátaros en la mesa de su propia casa¹¹⁸². En ninguno de los testimonios recogidos, sin embargo, hay ninguna referencia explícita al ritual de la bendición y de la fracción del pan.

En cualquier caso, la falta de documentación de tipo doctrinal en Cataluña nos obliga nuevamente a recurrir a las fuentes occitanas para tener una idea de su discurso cristológico. Sin embargo, creemos que dicho discurso pudo tener una cierta incidencia al identificar con el catolicismo todo lo relacionado con el sacramento de la eucaristía, de modo que es frecuente en las acciones abiertamente anticlericales la agresión contra toda simbología vinculada con ella, especialmente la Sagrada Forma y también el altar como espacio de su consagración. El testimonio más antiguo que disponemos de este tipo de agresiones en Cataluña lo recoge el cisterciense Pierre des Vaux de Cernay en su *Hystoria Albigensium*, en relación al saqueo de la catedral de la Seo de Urgel, hacia 1196, en el transcurso del cual el conde Ramón Roger de Foix habría dado de comer a

¹¹⁸⁰ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 149-150.

¹¹⁸¹ “*Item dixit quod Raimundus Pastor de Ualle Porreira in Cathalonia receptauit ipsum testem et Raimundum Arquerium socium ipsius testis hereticos apud Uallem Porreira in domo sua, ubi stabant alii duo haeretici, scilicet Guillelmus Catalani et Aimericus socius eius heretici. Et erant ibi dictus Raimundus Pastor et Maria uxor eius. Et ibi ambo adorauerunt ipsum testem et alios haeticos socios ipsius testis sicut dictum est. Et ibi jacuerunt et comederunt in propria mensa de his qua dictus Raimundus pastor dedit eis. De tempore quod supra*”; véase apéndice, doc. 47.

¹¹⁸² “*Item dixit quod Petrus de Urgell, de Ualle Porreira receptauit ipsum testem et socium ipsius testis heretico, apud Uallem Porreira, in domo sua per duos dies. Et erant ibi dictus Petrus de Urgell, et Maria uxor eius, et uenerunt ibi ad uidendum ipsum testem et socium ipsius testis hereticos, Arnaudus Magistri et Berengaria uxor de Ualle Porreira. Et ibi omnes predicti adorauerunt ipsum testem et socium ipsius testi, hereticos pluries, sicut superius dictum est. Et ibi ipse testis et socium ipsius testi, heretici comederunt in propria mensa de his quae dictus Petrus de Urgello dedit eis. De tempore quod supra*”; véase apéndice, doc. 47.

los caballos sobre los altares del templo¹¹⁸³. Más adelante, en el transcurso de la campaña de saqueo del vizconde Arnau de Castellbó y su yerno sobre la Cerdaña, se producen al menos dos profanaciones de la Sagrada Forma por parte de los agresores, la primera en la iglesia de Sanavastre donde, después de su saqueo, los atacantes destrozan el sagrario y esparcen las hostias “*in vilissimis locis*” ante la presencia impasible del vizconde Arnau de Castellbó¹¹⁸⁴, y la segunda en la iglesia de Palau, donde los soldados echaron las hostias en un estercolero¹¹⁸⁵. La autoría de estos acontecimientos, ocurridos en el fragor de la batalla, junto con otros producidos en las mismas circunstancias e igualmente sacrílegos contra la imagen del Cristo crucificado¹¹⁸⁶, ha sido atribuida por determinados historiadores a disidentes cátaros, a sabiendas del rechazo que despertaba entre los cátaros la veneración del Cristo crucificado, así como el dogma de la presencia real de Cristo en la eucaristía, y teniendo en cuenta, además, las conocidas vinculaciones de los impulsores de las mencionadas campañas, los condes Ramón Roger y Roger Bernat de Foix y el vizconde Arnau de Castellbó, con el catarismo¹¹⁸⁷.

Teniendo en cuenta la naturaleza del discurso cristológico de los cátaros, y tomando también en consideración la relación de los dirigentes de dichas campañas con el catarismo, creemos posible la existencia de una cierta vinculación entre dichas agresiones y la difusión del discurso cátaro. No obstante, no creemos que los autores de los ataques tuvieran una relación directa con la Iglesia cátara, y mucho menos que fueran miembros de ella, puesto que dicha conducta agresiva no cuadra en absoluto con

¹¹⁸³ “*Quodam etiam tempore saepedictus Comes ivit cum multitudine ruptariorum ad quoddam monasterium quod dicebatur Sancia-Maria in terra Comitum Urgellensis, in quo erat sedes episcopalis. Canonici autem ecclesiae illius, timentes a facie dicti Comitum, receperunt se in ecclesia, ubi tamdiu fuerunt ab eo oppressi, quod prae sitis angustia urinas suas bibere sunt compulsi: quibus tandem se reddentibus, intrans ecclesiam hostis ecclesiae crudelissimus, omni abstracta supellectili, crucibus et vasis sacris, fractis insuper campanis, in ea praeter parietes nihil dimisit; praeterea ecclesiam illam quinquaginta millibus solidorum redemi fecit [...] In ipsa etiam ecclesia equos suos collocantes dicti ruptarii, ipsos super sacrosanta altaria comedere faciebant.*”, P. des VAUX de CERNAY, *Historia Albigensium...* op. cit., p. 42.

¹¹⁸⁴ “*Item fregerunt ecclesiam de Sanavastre et habuerunt inde bonam casullam purpuream et II uestimenta presbiteri et I librum et omnes pannos ipsius ecclesie [...] Et praeterea fregerunt scrinium in quo erat Corpus Domini et exparserunt eum in vilissimis locis, et ad hoc fuit presens A. de Castrobono, qui stabat ad ianuam ipsius ecclesie [...]*”; véase apéndice, doc. 44.

¹¹⁸⁵ “*Item fregerunt ecclesiam de Palad [...] et acceperunt Corpus Domini quod deiecerunt in sterquilino*”; véase apéndice, doc. 44.

¹¹⁸⁶ Concretamente, en el saqueo de la catedral de la Seo de Urgel los mercenarios del conde de Foix arrancaron piernas i brazos de las imágenes del Cristo crucificado para machacar especias con ellos; véase P. des VAUX de CERNAY, *Historia Albigensium...* op. cit., p. 42. Por su parte, en el saqueo de la Cerdaña, los hombres de Arnau de Castellbó se servían de la imagen de Cristo crucificado para encaramarse sobre el baldaquino de la iglesia de Pedra; véase apéndice, doc. 44.

¹¹⁸⁷ Aunque no fue el primero en enunciar esta teoría, uno de los primeros en exponerla de un modo tan explícito y principal responsable de su difusión fue el historiador Mathias Delcor; M. DELCOR, “La société cathare en Cerdagne... op. cit. Directamente influido por él, recogió el mismo argumento Cebrià Baraut; C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme... op. cit., p. 490-491.

la actitud de los *bons homes* ni con su moral. Más bien deberíamos considerarlos meros simpatizantes, o tal vez de simples elementos de mentalidades y actitudes anticlericales que conocían el discurso de los predicadores cátaros y se servían de él para actuar con impunidad espiritual en sus agresiones y robos en los templos del condado de Cerdaña.

Seguramente la actitud evangélica de los predicadores cátaros tuviera más que ver con su éxito relativo en cosechar adeptos en tierras catalanas. Con el triunfo de la Reforma Gregoriana el ideal de vida evangélico se convierte en un modelo de religiosidad que atrae a los espíritus más inquietos de la sociedad cristiana, animado por las disfunciones sociales que acompañan a esta etapa de crecimiento económico¹¹⁸⁸. La nueva vía evangélica toma como referente el ideal de la Iglesia primitiva, a través del ejemplo apostólico de renuncia a los bienes individuales y a la propia voluntad individual para vivir en comunidad. A ello se añade la necesidad de divulgar dicho modelo al conjunto de los fieles a través del ministerio de la predicación de la Palabra, considerado como la misión fundamental de la vocación apostólica¹¹⁸⁹.

Precisamente, la comunidad de herejes renanos denunciada y descrita por Evervin de Steinfeld hacia 1143¹¹⁹⁰ ya asumía su condición de verdaderos discípulos de la vida apostólica porque no buscaban el poder temporal ni poseían bienes materiales, atribuyendo esta pobreza absoluta a la figura de Cristo y de sus apóstoles. Se comparaban en términos de superioridad con monjes y canónigos, de quienes criticaban las grandes riquezas que habían acumulado sus comunidades y que poseían en común, pese a su pobreza individual¹¹⁹¹. A ello hay que añadir los rigurosos votos de castidad y abstinencia asumidos por sus miembros¹¹⁹², que despertaban simpatías en determinados

¹¹⁸⁸ Véase A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 81.

¹¹⁸⁹ *Ibidem*, p. 75-101.

¹¹⁹⁰ Hacia 1143, el monje premonstratense Evervin de Steinfeld denunciaba ante Bernardo de Claraval la existencia de una comunidad disidente de tipo apostólico asentada en la ciudad renana de Colonia. Dicha denuncia tuvo lugar a través de una carta escrita por el citado monje tras un sínodo presidido por el arzobispo de Colonia, durante el cual interrogó a varios disidentes capturados en dicha ciudad; véase P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 127. Pese a algunas diferencias de tipo organizativo entre estos apóstoles heréticos y los cátaros denunciados por Eckbert de Schönau en el mismo ámbito geográfico en 1164, los estudios del catarismo en sus primeros estadios llevados a cabo por Pilar Jiménez plantean la identificación entre unos y otros, aunque en momentos evolutivos distintos; *ibidem*, p. 158-159.

¹¹⁹¹ “[haereses] *dicunt apud se tantum Ecclesiam esse, eo quod ipsi soli vestigiis Christi inhaereant; et apostolicae vitae veri sectatores permaneant, ea quae mundi sunt non quaerentes, non domum, nec agros, nec aliquid peculium possidentes: sicut Christus non possedit, nec discipulis suis possidenda concessit. Vos autem, dicunt nobis, domum domui, et agrum agro copulatis, et quae mundi sunt hujus quaeritis: ita etiam ut qui in vobis perfectissimi habentur, sicut monachi vel regulares canonici, quamvis haec non ut propria, sed possident ut communia, possident tamen haec omnia*”; véase J. P. MIGNE, *Patrologia Latina... op. cit.*, 182, col. 677.

¹¹⁹² Estos votos de castidad y abstinencia extrema parecen tener algún vínculo con los votos monásticos más rigurosos del siglo anterior; véase A. BRENON, *El veritable rostre... op. cit.*, p. 119-122. André Vauchez caracteriza la vida monástica de los siglos X y XI como un estado privilegiado, más cercano a

círculos laicos, los mismos que veían con desagrado como buena parte del clero católico, que debía garantizarles la salvación, se apartaban de la rectitud moral que se esperaba de ellos y se convertían en clérigos indignos, con las dudas que ello suscitaba en su capacidad intermediaria con lo divino¹¹⁹³.

En Cataluña, quizás el aspecto más claramente evangélico que se desprende de los pocos testimonios de sus formas de vida es su modelo itinerante del que se sirvieron para difundir sus doctrinas a través de la predicación en lengua vernácula para poder llegar directamente a todos los fieles. Más allá de este factor inherente al modelo de difusión del catarismo, la abstinencia y la castidad adoptada por los *bons homes* aparece mencionada en el *consolament* realizado en casa de la familia Bretós en Berga en 1214, por el cual los oficiantes de dicho ritual reclamaban a Guillema y Beatriu de Bretós, madre e hija que recibían el bautismo espiritual de los cátaros, el compromiso de no comer alimento cárnicos ni grasos, de evitar cualquier contacto sexual, de no mentir y de mantener su compromiso con la Iglesia de los cátaros¹¹⁹⁴.

Pero probablemente uno de los factores de más peso en la difusión del catarismo, más incluso que el ejemplo que inspiraban sus religiosos —que hallamos igualmente en otros grupos disidentes, como los valdeses—, estuviese más vinculado con la negación de la legitimidad de la Iglesia católica como mediadora universal. Llevando sus principios evangélicos hasta el extremo, los cátaros se consideraban a sí mismos los verdaderos continuadores de la Iglesia apostólica¹¹⁹⁵. La identificación de los cátaros con la Iglesia original y primitiva de los apóstoles iba mucho más allá de una simple metáfora o anhelo; la planteaban en términos de una filiación directa de los *bons homes* que remontaría a los mismos apóstoles a través de una ininterrumpida sucesión

Dios que el resto de los mortales mediante la práctica de la oración con la cual el monje se esfuerza en unir su voz a los coros de ángeles y también mediante la práctica de la ascesis y la mortificación del cuerpo, para acercarse a la vida angélica a través de estas prácticas que tendían al abandono del cuerpo, lejos de los placeres y las tentaciones de este mundo. Con ello el monasterio se consideraba como un anticipo del paraíso o, mejor, en un pedazo de cielo en la tierra; véase A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 40-41.

¹¹⁹³ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 106-107.

¹¹⁹⁴ “[...] *et Petrus de Bretos, frater ipsius testis miserunt pro haereticis apud Podium Uiride scilicet pro Poncio Beruetino et socio eius haereticis causa consolandi et haereticandi dictam Guillelman matrem ipsius testis, et cum fuissent ibi dicti haeretici ante lectum dictae infirmae petierunt ab eadem infirma utrum uellet se reddere Deo et Euangelio, et bonis hominibus scilicet haereticis, et dicta Guillelma infirma respondit quod sic dictum promisit ad petitionem dictorum haereticorum quod ulterius non comederet carnes, nec oua, nec caseum, nec aliquam uncturam nisi de oleo et piscibus, et quod iuraret nec mentiretur nec aliquam libidinem exerceat toto tempore uitae suae, nec desereret sectam haereticam timore ignis uel aquae, uel alterius generis mortis*”; véase apéndice documental, doc. 47.

¹¹⁹⁵ Ya Evervin de Steinfeld detectó esta cuestión en las comunidades renanas que él mismo describió en la década de 1140; véase J. P. MIGNE, *Patrologia Latina... op. cit.*, 182, col. 676-680.

de ordenaciones a lo largo de generaciones¹¹⁹⁶. En este sentido, la presencia del papa Niquinta en el concilio de San Félix de 1167, implicaba la sanción de esta atribuida filiación apostólica mediante la ordenación de diversos obispos disidentes de la mano de un dignatario de la Iglesia bogomila oriental, autoproclamada heredera de la Iglesia primitiva de los apóstoles¹¹⁹⁷.

Si los cátaros consideraban que la suya era la verdadera Iglesia de Dios y de los apóstoles, veían en la Iglesia de Roma una versión corrupta de la misma que vinculaban con el diablo; así lo expresan muy claramente en el transcurso de un debate sostenido en la población occitana de Montreal, en 1207, entre el legado católico Pedro de Castelnau y diversos representantes del catarismo occitano. En el transcurso de dicho debate, los cátaros identificaron la Iglesia católica con la Babilonia descrita en el Apocalipsis, y afirmaban que ni Cristo ni los apóstoles llegaron a ordenarla o a disponerla en la forma en que se presentaba en aquellas alturas del siglo XIII¹¹⁹⁸.

Hemos de buscar las bases teóricas de este rechazo radical de la legitimidad del clero católico en la acción disciplinaria llevada a cabo por parte de la jerarquía contra el clero simoníaco en tiempos de la Reforma Gregoriana. Entre otras medidas, el papa León IX (1049-1054) declaraba la nulidad de las ordenaciones llevadas a cabo por clérigos simoníacos, abriendo con ello un debate sobre la validez de los sacramentos conferidos por todo clérigo considerado indigno. Ya entrado el siglo XII, a medida que se desarrollaba la teología sacramental, las posiciones se fueron radicalizando, polarizándose en torno a una opción que consideraba al sacerdote como un simple instrumento para transmitir la gracia divina a través de los sacramentos, independientemente de su calidad moral, y otra más intransigente que consideraba que un clérigo de escasa calidad moral no podía transmitir la gracia divina¹¹⁹⁹. Los cátaros, respaldados por su evangelismo militante y radical y por su irreprochable calidad moral, se sumarán a la segunda opción del debate, negando al clero católico la capacidad de transmitir la gracia divina. por ello su capacidad de transmitir la gracia divina.

Con este discurso, los cátaros aportaron un argumento para deslegitimar al clero católico y, con ello, un discurso sensible para diversos colectivos que tenían motivos para sentirse descontentos con la Iglesia pero que tenían la expresión abierta de dicho descontento por su capacidad de condena y de exclusión social a través de la

¹¹⁹⁶ A. BRENON, *Les mots du Catharisme... op. cit.*, p. 73-74.

¹¹⁹⁷ P. JIMÉNEZ, "Relire la Charte de Niquinta. 2) Étude... op. cit.", p. 10-11.

¹¹⁹⁸ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 303.

¹¹⁹⁹ *Ibidem*, p. 106-107.

excomuni3n. Con su autoproclamada filiaci3n apost3lica y su condena del clero cat3lico, los c3taros supieron construir una alternativa radical a la Iglesia de Roma y a su negocio de salvaci3n, abierta a todos aquellos que no estaban de acuerdo con sus postulados o, simplemente, con la conducta de sus ministros. Creemos que esta aportaci3n habr3a sido fundamental para decidir a determinados elementos con contenciosos abiertos con la Iglesia cat3lica local —pensamos en primer lugar en determinados nobles cuya actitud fue crucial al favorecer el establecimiento de los c3taros en sus dominios, como los Josa y los Castellb3— para la difusi3n del catarismo en Catalu3a.

La deposici3n de Mar3a Poca, creyente c3tara del pueblo pirenaico de G3sol, recoge que, en un momento indefinido anterior a 1250¹²⁰⁰, dicha mujer escuch3 una conversaci3n entre diversos creyentes de G3sol, en la cual uno de ellos se preguntaba c3mo podr3a salvar un cl3rigo a sus fieles si no podr3a salvarse a s3 mismo¹²⁰¹, mostrando como el eco del debate sobre la transmisi3n de la gracia divina alcanz3 los valles del sur de la sierra del Cad3 de la mano del entorno del catarismo. En otro sentido, varias d3cadas atr3s el trovador Guillem de Bergued3, totalmente ajeno al catarismo, si bien oriundo de aquellas mismas tierras, tambi3n se serv3a de la indignidad moral —real o atribuida— de determinados cl3rigos para desautorizar o deslegitimar su ministerio, seg3n ya hemos explicado. Esta cuesti3n nos indica que en Catalu3a ya eran empleados este tipo de argumentos desde la segunda mitad del siglo XII y, probablemente, los predicadores c3taros se servir3an de ellos en su pastoral.

6.3. DI3CONOS C3TAROS EN CATALU3A

Si la radicalizaci3n de la postura de determinados nobles en el contexto de los dif3ciles a3os iniciales del reinado de Jaime I, pudo haber ocasionado un llamamiento a la jerarqu3a c3tara occitana para articular sobre unas bases mejor organizadas la predicaci3n de los *bons homes* en Catalu3a, las necesidades organizativas de las propias Iglesias occitanas ante la vacilante din3mica de la cruzada a principios de la d3cada de 1220 favorecer3an dicho proceso.

¹²⁰⁰ El a3o de 1250 es la fecha en la que fue recogido su testimonio; ap3ndice, doc. 55.

¹²⁰¹ “*Neg3 clergue qui si metex no pod salvar, com pod salvar som poble? Que dig que neg3 clerge no p[o]d donar penit3ncia drete a nul hom ne a neguna fembra pus a si elex no pod prod tenir*”; véase ap3ndice, doc. 55.

Con anterioridad la presencia de los cátaros en Cataluña es absolutamente discrecional. Ciertamente han conseguido atraer cierto número de familias, como lo demuestra el caso de los Bretós de Berga en 1214, pero este mismo caso es perfectamente representativo de una falta de presencia estable de religiosos cátaros en la vertiente sur de los Pirineos, de modo que los hermanos Bretós tienen que desplazarse urgentemente hasta las inmediaciones de Carcasona para encontrar a unos perfectos que pudiesen administrar el *consolament* a su madre moribunda.

Poco después del periplo de los Bretós en busca de los cátaros, la conquista de Tolosa a los cruzados por parte del conde Raimundo VI en 1217 supuso un claro triunfo para las armas occitanas que, a partir de dicho momento, llevarían una clara ventaja en el conflicto hasta bien entrada la década siguiente. La nueva situación impulsó a la jerarquía cátara occitana a plantearse la reorganización de sus estructuras. La pérdida de sus efectivos a causa de la guerra y de la represión, así como la dispersión de sus miembros y la pérdida de contacto con muchos de ellos obligaban a ello¹²⁰². Ante esta situación, una nueva Iglesia cátara, la de Razés, sería creada en el concilio cátaro de Pieusse, celebrado en 1226¹²⁰³. La creación de un nuevo obispado cátaro se relaciona con esta reestructuración de la Iglesia cátara y, al mismo tiempo, podría tener relación con la articulación de una primera red eclesial en Cataluña; la entrevista de Arnau de Castellbó y Roger de Comminges con el obispo cátaro de Tolosa en 1221 parece estar orientada en este sentido¹²⁰⁴.

Las circunstancias expresadas habrían favorecido, por lo tanto, una relativa sedentarización de las estructuras eclesiales del catarismo en Cataluña que permitiría una mayor cohesión de las antiguas redes de la disidencia. La presencia estable de cátaros en determinados lugares perfectamente conocidos por sus simpatizantes, permitiría ahorrarse las largas marchas hacia el otro lado de los Pirineos, como hicieron los Bretós, para poder disponer de sus servicios, y permitiría incluso una ampliación de dicha red en unas condiciones que preocuparían mucho a la jerarquía católica local. Los primeros testimonios de dicha estructuración datan de poco antes de 1226, momento en el que da comienzo la intervención directa de la monarquía francesa en la guerra del Languedoc y finaliza la ventaja relativa de las armas occitanas pondría freno al auge de las armas occitanas. Este asentamiento se articularía según un sistema organizativo

¹²⁰² P. JIMÉNEZ, "Relire la charte de Niquinta: 1) Origine... *op. cit.*, p. 25.

¹²⁰³ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 281.

¹²⁰⁴ Jean Duvernoy ya formuló esta hipótesis en su momento; J. DUVERNOY, *Le Catharisme: l'histoire... op. cit.*, p. 156-157.

estrechamente dependiente de la jerarquía occitana que, no obstante, permitiría la presencia de un diaconado propio.

En el presente apartado estudiaremos las dos Iglesias disidentes que documentamos en estas fechas: la Iglesia cátara de Castellbó y la que dio en llamarse Iglesia cátara de Cataluña, de acuerdo con la denominación atribuida al diácono titular de la misma, construidas según dos modelos organizativos distintos, como podremos apreciar.

6.3.1. La Iglesia cátara de Castellbó

En 1224 el diácono cátaro Guillem Clergue y su socio Ramón predicaban su sermón en una casa cátara abierta públicamente en la villa de Castellbó, en presencia del vizconde Arnau y de algunos miembros de la pequeña nobleza pirenaica, como el caballero Berenguer de Pi y los hermanos Ramón y Galcerán de Castellarnau¹²⁰⁵. Al finalizar, todos los presentes adoraron a los *bons homes*, según explica Arnau de Bretós, que también estuvo presente. En una fecha muy próxima a la anterior, posiblemente en aquel mismo año, un acontecimiento similar tuvo lugar en casa de Arnau de París, un vecino de Castellbó muy bien relacionado con la familia vizcondal¹²⁰⁶ que cedió su domicilio para acoger la predicación de los cátaros ante Ermesenda de Castellbó y las damas Berengaria de Cornellana y Tímbors de Josa, esta última esposa de Ramón de Josa, entre muchos otros. Según el testimonio de la dama occitana Dias de Deyne, también presente en la predicación, al finalizar la misma todos los presentes saludaron a los *bons homes* mediante el ritual del *melhorament*¹²⁰⁷.

¹²⁰⁵ “*Item dixit se uidisse apud Castellum bonum in Cathalonia Guillelmum Clerici diachonum hereticorum et Raimundum socium eius hereticos in domo eorum quam tenebant ibi publice, qui predicauerunt ibi. Et interfuerunt illi predicationi ipse testis et Arnaudus de Castellobono dominus eiusdem castri, et Raimundus de Castelarnaud et Gaucerandus frater eius milites, et Berengarius de Pi. Et ibi ipse testis et omnes alii predicti finito sermone adorauerunt dictos hereticos sicut dictum est. De tempore uiginti anni uer circiter*”; véase apéndice, doc. 47.

¹²⁰⁶ Arnau de París fue prestamista de la familia vizcondal de Castellbó. En 1229 le fueron legadas en el testamento de Ermesenda de Castellbó todas las rentas del valle en el que se asentaba la villa vizcondal hasta que se le hubieran pagado todas las deudas que la vizcondesa había contraído con él; C. BARAUT, *Cartulari de la vall d’Andorra... op. cit.*, doc. 109, p.

¹²⁰⁷ “*Item dixit se uidisse apud Castelbo in Catalonia, in domo Arnaldi de Paris de Castrobono, haereticos quorum nomina ipsa testis ignorat, et praedicauerunt ibi praedicti haeretici et interfuerunt illi praedicationi ipsa testis et Ermessendis de Castelbo mater istius comitis fluxensis et Berengaria de Corneliana et Tiborcs, uxor Raimundi de Josa et plures aliis de quibus non recordatur, et post predicationem ipsa testis et omnes aliae praedictae dominae, adorauerunt dictos haereticos ter flexis genibus ante ipsos, et in qualibet genuflectione dicebat quaelibet ipsarum per se benedicite, et addebant post ultimi benedicite Domini rogate Deum pro ipsa pectatrice quod faciat me bonam christianam et perducat me ad bonum finem, et et haeretici respondebant in quolibet benedicite Deus uos benedicat, et*

Estos dos episodios, registrados en torno a 1224, recogen la atracción ejercida por los cátaros establecidos en la villa de Castellbó sobre un entorno afín a la causa de los señores de la población, y también sobre otras gentes foráneas, de diversa procedencia geográfica y extracción social, como Arnau de Bretós, hijo de una familia de la villa de Berga, y Dias de Deyne procedente de una familia de la pequeña nobleza occitana. La presencia de cátaros en Castellbó, según interpretamos a partir del testimonio de Arnau de Bretós, puede considerarse estable, puesto que se refiere a una casa que los cátaros tenían en Castellbó abierta públicamente.



Aspecto de la villa de Castellbò.
Fotografía: Carles Gascón.

addebant post ultimum benedicite Deus sit rogatus quod faciat uos bonam christianam, et perducatur ad bonum finem. Quo facto, ipsa testis exiit inde cum praedictis dominabus, et dimisit in dicta domo dictos haereticos, de tempore quod sunt uiginti anni”; véase apéndice, doc. 46.

Las casas cátaras, establecidas por lo general bajo la protección de los castillos de los señores comprometidos con el catarismo, son fundaciones religiosas comunitarias en la que vive una comunidad de *bons homes* que acogen e instruyen a los novicios, reciben enfermos a los que cuidan y, llegado el caso, consuelan, alojan a creyentes, familiares y viajeros y funcionan también como talleres comunitarios, cuya producción permite el mantenimiento de los cátaros, junto con las limosnas¹²⁰⁸. Las casas cátaras estaban totalmente abiertas a su entorno, de modo que creyentes, simpatizantes e incluso los simples curiosos podían acudir de un modo informal a comer con los *bons homes*, a participar de sus rituales y a escuchar sus sermones, siendo al mismo tiempo un foco de atracción de nuevos creyentes¹²⁰⁹. Aunque el testimonio de Arnau de Bretós recoge la única mención explícita a una casa cátara en toda Cataluña, la noticia de la destrucción de dos casas en Castellbó ordenada por Guillem de Montgrí, arzobispo electo de Tarragona, en el contexto de la campaña antiherética dirigida por él mismo en 1237¹²¹⁰, nos permite identificarlas también como casas cátaras.

Estas comunidades religiosas dispersas por el territorio se vinculaban con las instancias más elevadas de la Iglesia cátara a través de la figura del diácono. Ordenados por el obispo correspondiente de cada circunscripción, algunos diáconos podían llegar a ser teólogos reputados que visitaban periódicamente las casas cátaras situadas en un distrito específico, situado bajo su jurisdicción, con funciones disciplinarias¹²¹¹ y, posiblemente, también para recoger fondos para mantener a los grupos que tenía bajo su cargo¹²¹². La predicación a la que asistió Arnau de Bretós en 1224 en Castellbó estuvo presidida por Guillem Clergue, al que calificó de “*diachonum hereticorum*” en su testimonio pronunciado dos décadas más tarde¹²¹³. Por lo general, muy pocos se han preguntado sobre el papel específico de Guillem Clergue en Castellbó. Jean Duvernoy insinuaba que en el momento de la predicación de 1224 ante el vizconde y su séquito se habría establecido en la villa de un modo permanente¹²¹⁴. Por su parte, más

¹²⁰⁸ A. BRENON, *Les mots du Catharisme... op. cit.*, p. 84-85.

¹²⁰⁹ L. KALBERG, “Sociological explanations of Cathar success and tenacity in Languedoc: a new perspective focusing on the «Houses of Heretics»”, *Heresis*, 38 (2003), p. 31-49.

¹²¹⁰ Véase apéndice, doc. 35.

¹²¹¹ Véase A. BRENON, *Les mots du Catharisme... op. cit.*, p. 52-53; J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 273.

¹²¹² A. ROACH, “The Cathar economy”, *Reading Medieval Studies*, 12 (1986), p. 51-71.

¹²¹³ Véase apéndice, doc. 47.

¹²¹⁴ J. DUVERNOY, *Le Catharisme: l'histoire... op. cit.*, p. 157.

recientemente, Sergi Grau no solo insistía en su residencia fija en Castellbó, sino que definía a Guillem Clergue como diácono cátaro de Cataluña¹²¹⁵.

En realidad, del testimonio de Arnau de Bretós no podemos deducir ninguno de ambos extremos. El disidente de Berga se limita a mencionar la presencia de Guillem Clergue, diácono cátaro —no especifica de qué circunscripción— y de su compañero Ramón en la casa que los cátaros tenían abierta en Castellbó. Según dicho testimonio, ambos realizarían su predicación ante un auditorio selecto, encabezado por el propio vizconde Arnau y formado por su séquito de nobles menores y por otros simpatizantes, como el propio Arnau de Bretós. Es difícil desvincular la presencia del diácono Guillem Clergue en Castellbó con la influencia ejercida por la familia de Foix sobre el vizcondado catalán. Desde mucho tiempo atrás, Guillem Clergue aparece vinculado con la familia condal occitana: en 1206, ya como diácono, fue escuchada su predicación en la plaza de la población de Dun, muy cercana a Mirepoix, en el condado de Foix¹²¹⁶. Aquel mismo año y en la misma población la condesa Felipa, esposa de Ramón Roger de Foix y madre del futuro yerno de Arnau de Castellbó, figura como *bona dona*, es decir, como perfecta residente en una casa cátara de la población, junto con otras compañeras¹²¹⁷. Allí recibía las visitas de su marido el conde de Foix¹²¹⁸.

Y sin embargo, no volveremos a encontrar nuevos testimonios ni de la presencia de Guillem Clergue ni de ningún otro diácono cátaro en la villa de Castellbó después de 1224. Si unimos a ello la certeza de que la presencia cátara en Castellbó era bastante modesta en relación a los estándares occitanos¹²¹⁹ llegamos a la conclusión de que la presencia de Guillem Clergue en Castellbó habría constituido un episodio puntual, que bien podría estar vinculado con el deseo del vizconde Arnau de presentar ante su séquito

¹²¹⁵ S. GRAU, *Cátaros e Inquisición... op. cit.*, Madrid 2012, p. 271.

¹²¹⁶ “*Item uidit apud dominum Uuilelmum Clergue diaconum haereticorum in communi platea de Duno, et praedicauerunt ibi dicti haeretici, uidit ibi cum dictis haereticis Raymundum de Fortrol, Raymundum dels Poiols, B. de Lera defunctos et plures alios de quibus non recolit, et ipse testis et omnes alii audierunt praedicationem ditorum haereticorum, sed non adorauerunt eos, nec uidit adorari, et sunt quadraginta anni uel circa*”; véase apéndice, doc. 50.

¹²¹⁷ “*Item dixit quod uidit apud dominam Philippam matrem Rogerii Bernardi Comitis fuxensis, et socias suas haereticas in domibus propriis ipsorum haereticorum, et uidit com dictis haereticis Alamandam de Nogairol et Ceciliam uxorem Arnaudi Guillelmi d’Aruinha patris ipse testis comedit, et bibit cum dictis haereticabus sed non adorauit eas nec uidit adorari et fuit eodem tempore*”; véase apéndice, doc. 50.

¹²¹⁸ “*Item dixit quod uidit apud Dunum Philippam uxorem Raymundi Rogerii Comitis fuxensis et socias suas haereticas in domibus propriis ipsarum haereticarum, et uidit ibi cum dictis haereticabus praedictum Raymundum Rogerii et Willelmum Amelii de Palhers deffunctos, et plures alios de quibus non recolit, et omnes comederunt ibi cum dictis haereticabus de piscibus et aliis quae dictae haereticae dederunt eis, sed non adorauerunt eas nec uidit adorari et sunt quadraginta anni uel circa [...]*”; véase apéndice, doc. 50.

¹²¹⁹ En Mirepoix, comunidad con la que al parecer Castellbó mantuvo una estrecha relación, se documenta la existencia de cincuenta casas cátaras; véase A. BRENON, *Les cathares... op. cit.*, p. 74.

a un predicador cátaro excepcional, prestigiado por su relación con los condes de Foix, quienes eventualmente podrían haber enviado a Arnau a uno de sus predicadores de confianza en un momento muy delicado, caracterizado por la implicación de Arnau de Castellbó en la guerra contra el conde de Cerdaña y por la necesidad de asegurarse adhesiones a su bando.

Pese a toda la modestia relativa de la presencia disidente en Castellbó, la existencia de más de al menos una casa cátara, y probablemente más de una, según los resultados de la inquisición de 1237, promovidas por el poder vizcondal¹²²⁰, haría de esta población, según ya hemos avanzado, un referente para el catarismo no solo en Cataluña, sino también en parte de Occitania. De este modo, y más allá de las reuniones celebradas en 1224 por diversos miembros de la nobleza de Urgel y de Cerdaña en torno a los cátaros en Castellbó, hallamos en 1226 a un caballero oriundo de la villa de Mirepoix, Pedro de Batalla el cual, estando enfermo en casa de Arnau Roquer, occitano de Belpech y futuro cirujano de la fortaleza de Montsegur¹²²¹ que vivía por aquel entonces en Castellbó, recibió el *consolament* en presencia de algunos testimonios igualmente de origen occitano que también se hallaban en aquellos momentos en Castellbó. Al finalizar el ritual, Pedro de Batalla prometió a los cátaros cincuenta sueldos de Tolosa, dejando su caballo como garantía de ellos¹²²². Otro caso similar es el de Isarn de Castelló, uno de los coseñores de la villa de Mirepoix y vasallo del conde de Foix el cual, estando en 1234 en la villa de Castellbó, reclamó el *consolament* a los cátaros. Les dio su caballo como donativo que sería reclamado posteriormente, sin embargo, por su hermano Guiu¹²²³. Todos estos testimonios ponen en evidencia la

¹²²⁰ Tal como afirma Lutz Kaelberg, algunas de estas casas cátaras fueron fundadas por señores feudales que pretendían extender su influencia entre la nobleza del lugar; L. KAELBERG, "Sociological explanations... *op. cit.*, p. 46. De acuerdo con el contexto desarrollado en apartados anteriores, este podría ser perfectamente el modelo aplicable a la fundación de las casas cátaras de Castellbó.

¹²²¹ M. BARRÈRE, A. BRENON, P. T. CORNÈDE, C. PAILHÈS, *Montsegur, village arégeois*, Foix 2007, p. 53.

¹²²² "*Item dixit quod cum P. Batalla de Mirapisce miles infirmaretur apud Castelbo in Catalonia in domo Arnaudi Roquerii de Bellopodio, qui manebat tunc apud Castelbo, illa infirmitate qua obiit, petiit hereticos sibi adduci. Et tunc Arnaldus Roquerii predictus adduxit ad dictum infirmum Guillelmum Rosaudi et socios eius hereticos, qui consolauerunt dictum infirmum modo et forma superius expressa. Et interfuerunt dicto consolamento ipse testis et Guillelma de Monterguel, uxor quondam Arnaldi Guillelmi de Lordat, et Arnaldus Roquerii qui modo manet apud Montem Gallart cum P. Rogerio de Mirapisce. Et ibi ipse testis et omnes alii adorauerunt dictos hereticos sicut dictum est et acceperunt pacem a predictis hereticis sicut dictum est. Et tunc dictus infirmus promisit predictis hereticis quinquaginta solidos Tholosanos quos concessit eis super equum suum. Quo facto ipse testis exiuit inde et tenuit uiam suam. De tempore decem et octo anni*"; BNF, Doat, XXII, f. 114^r-114^v; J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine...* *op. cit.*, p. 66.

¹²²³ "*Item vidit apud Castrum bonun in quadam domo cuius nomen ignorat hereticum, et vidit ibi cum dicto heretico Raymundum Sancii de Ravato et Isarnum de Castilho, qui iacebat ibi infirmus infirmitate de qua decessit, et Rogerium de Bosanhag, et statim ipse testis recessit, et non adorauerunt eos nec vidit*

estrecha relación entre la comunidad herética de Mirepoix y la de Castellbó. De un modo coherente con dicha relación y con la presencia en 1224 de Guillem Clergue, diácono relacionado, como hemos visto, con la región de Mirepoix, suponemos que la comunidad disidente de la villa de Castellbó podría haber estado vinculada, desde el punto de vista jerárquico, a las comunidades heréticas del condado de Foix, de acuerdo con las líneas de expansión definidas por los condes de Foix hacia dicho señorío.

Pero en cualquier caso, los creyentes y simpatizantes de Cataluña también contarían con los cátaros de Castellbó para dar respuesta a sus necesidades espirituales. De este modo, hacia 1229, Ramón de Bretós, hermano de Arnau, el mismo que envió a buscar a los cátaros a Occitania quince años atrás para consolar a su madre, hallándose enfermo en su domicilio de Berga, mandó a Albiol, su sobrino, a Castellbó en busca de algún perfecto que pudiera consolarle. En esta ocasión, sin embargo, el emisario tuvo que regresar sin haber localizado a ningún *bon home* en esos momentos, sin saber por qué razón¹²²⁴. En cualquier caso, si los representantes de la Iglesia cátara de Castellbó tuvieron que ausentarse, pronto volverían a dicha población, según se desprende del hecho que en 1230 la vizcondesa Ermesenda recibiría el *consolament* estando enferma en Costoja, un pequeño priorato hospitalario situado a unos cinco kilómetros al sur de Castellbó¹²²⁵ y, sobre todo, por el testimonio del arzobispo electo de Tarragona el cual, en 1237, contabilizaba cuarenta y cinco personas capturadas, entre cátaros y creyentes, en Castellbó, así como dieciocho condenados póstumos que fueron exhumados por la misma razón, y otros quince sospechosos huídos¹²²⁶. Estas cifras, que corresponden a la mayor concentración documentada de cátaros en una sola población de Cataluña, y que quizás deberíamos relacionar con la difícil situación que atravesaba el catarismo en Occitania en aquellos momentos, podrían haber significado una fracción considerable de la población de Castellbó¹²²⁷ y, aunque esta fracción quedara muy alejada de los

adorari. Et sunt octo anni vel circa”; extraído del testimonio de Pere de Gavarret, baile de Tarascon, en el condado de Foix, recogido por el inquisidor Bernat de Caux en 1246; BN, Fonds Doat, XXIV, f. 252^v; véase J. DUVERNOY, *Le Catharisme: l'histoire... op. cit.*, p. 158.

¹²²⁴ Recordemos que en 1229 se firmaba el tratado de París y que, de un modo inmediato, la iglesia cátara occitana tuvo que replegarse para evitar caer en manos francesas; véase M. ROQUEBERT, *Histoire des Cathares... op. cit.*, p. 309-310. Podría ser que en esos momentos de confusión los perfectos cátaros de Castellbó acudieran a Occitania para recibir nuevas instrucciones ante una situación que había dado un vuelco en relación a la realidad anterior.

¹²²⁵ Véase apéndice, doc. 85.

¹²²⁶ Véase apéndice, doc. 35.

¹²²⁷ El volumen de población de la villa de Castellbó durante el primer tercio del siglo XIII nos es desconocido. En aquellos momentos, Castellbó era un núcleo dinámico que se hallaba en plena fase de crecimiento; A. CANUT, “Anàlisi morfològic de la vila de Castellbò”, *Interpontes*, 1 (2010), p. 18. Para obtener una idea aproximada de la entidad de la población en época medieval, suelen tomarse como

estándares occitanos, nos sirve de pauta para comprender la gran influencia que ejerció la comunidad cátara en dicha población, así como su condición de polo de atracción para creyentes y simpatizantes de un entorno amplio.

6.3.2. La Iglesia cátara de Cataluña

Según apuntábamos en apartados anteriores, en 1226, procedente del concilio cátaro de Pieusse, el perfecto Pere de Corona iniciaba un largo camino que iba a llevarle a cruzar buena parte de Cataluña acompañado por Ramón Juan de Abia, que daría noticia de ello a la Inquisición en 1239, y por el compañero de dicho perfecto, cuyo nombre ignoramos. En su testimonio, Ramón Juan de Abia se refiere a Pere de Corona como “*diaconum haereticorum de Catalonia*”¹²²⁸, siendo esta una de las pocas evidencias de la existencia de este cargo en el contexto de la Iglesia cátara occitana. De hecho, solo existe otro testimonio de esta denominación, atribuida casi cuatro décadas después al perfecto Felip Catalá, exiliado por aquel entonces en Pavía, en el norte de Italia, según explicaremos más adelante¹²²⁹. Pese a tal parquedad de referencias, estas dos menciones tan separadas en el tiempo y atribuidas a personajes y circunstancias tan distintas nos hablan de un cargo que habría creado la jerarquía cátara occitana para gestionar las comunidades catalanas y que habría cristalizado hasta el punto de mantenerse en el exilio del norte de Italia, ya avanzado el siglo XIII.

Desconocemos el momento de la creación de la figura del diácono cátaro de Cataluña, si bien sospechamos que podría haber tenido lugar en el contexto del concilio cátaro de Pieusse, aunque no conocemos ninguna referencia explícita que relacione ambos hechos. Con todo, no podemos obviar que en dicho concilio fueron acordadas importantes medidas para reestructurar la Iglesia cátara occitana, debido a la difícil y cambiante situación política del país¹²³⁰ y, paralelamente, que estaban comenzando a fijarse algunos asentamientos cátares en Cataluña, como es el caso de Castellbó. Tengamos en cuenta, además, que la primera mención conocida a un diácono cátaro de Cataluña coincide, precisamente, con la celebración de dicho concilio de Pieusse, en el cual había participado Pere de Corona antes de iniciar su periplo catalán.

referente los datos del catastro de Castellbó de 1519, en el cual se recogen setenta y cinco hogares, los cuales podrían sumar un total de más de trescientos cincuenta habitantes; véase P. TRAGÓ, *Spill manifest... op. cit.*, p. 8-9.

¹²²⁸ Véase apéndice, doc. 41.

¹²²⁹ Felip Català es calificado como “*diaconem hereticorum Catalonie*”; véase apéndice, doc. 87.

¹²³⁰ Véase P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 281 y 327.

Es este largo itinerario realizado por Pere de Corona a partir de 1226 que nos permite vislumbrar el verdadero alcance de su cargo de diácono. Pere de Corona había entrado en Cataluña por el valle de Querol, al norte del condado de Cerdaña, atravesó la sierra del Cadí en dirección sur, deteniéndose cuatro días en el castillo de Josa, pasó por las villas de Berga y de Cervera y, finalmente, alcanzó la sierra de Prades, donde pasaría un año en el transcurso del cual realizaría numerosas visitas a los creyentes de la ciudad de Lérida¹²³¹. De acuerdo con este itinerario, el diácono catalán tendría bajo su cargo la práctica totalidad de comunidades de creyentes documentadas en Cataluña, excepto, quizás, la de Castellbó que, según apuntábamos en el apartado anterior, dependería directamente de un diácono occitano.

¿Quién era Pere de Corona? Algunos autores han apuntado la posibilidad de sus orígenes catalanes, más en función de su cargo —que, dada su naturaleza itinerante y clandestina requería sin duda un buen conocimiento del país y de sus gentes—, que por otra evidencia más explícita¹²³². Recogiendo esta posibilidad, podemos añadir la existencia del apellido de Corona en la Cataluña del siglo XII, y más en concreto en el ámbito pirenaico; en 1169 hallamos a un Pere de Corona que era teniente de un manso en el núcleo de Osseja, en el condado de Cerdaña¹²³³. Aunque no conocemos ninguna relación explícita entre el inquilino de dicho manso de Osseja y el futuro *bon home* y diácono cántaro, la vinculación de este apellido con la villa de Osseja, en pleno condado de Cerdaña, en toda su exposición a las corrientes disidentes llegadas del otro lado de la cordillera pirenaica, nos resulta muy sugerente en este sentido.

De hecho, el testimonio más antiguo de Pere de Corona como perfecto cántaro remonta a la temprana fecha de 1206, cuando fue visto, ya en su condición de perfecto, predicando en la villa de Tarascón, en el alto condado de Foix¹²³⁴, próxima al condado de Cerdaña. Su nombramiento como diácono de Cataluña, unos veinte años después, habría respondido, sin duda, a su prestigio por una larga trayectoria como *bon home*, a lo cual deberíamos deberíamos añadir la posibilidad de sus orígenes catalanes, siendo en tal caso un activo de peso para decidir su nuevo puesto al frente de la gestión de las comunidades cántaras catalanas.

¹²³¹ Véase apéndice, doc. 41.

¹²³² Jordi Ventura asumía sin lugar a dudas que Pere de Corona era un perfecto de origen catalán; J. VENTURA, “El catarismo en Cataluña... *op. cit.*”, p. 92. Por su parte, Pilar Jiménez ha apuntado la posibilidad de tales orígenes; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 325.

¹²³³ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*”, doc. 1.636, p. 159.

¹²³⁴ Véase apéndice, doc. 48.

Según los pocos testimonios de la actividad de Pere de Corona en Cataluña, su gestión entre las comunidades cátaras tiene una fuerte vocación itinerante, probablemente mayor incluso que en el caso de Castellbó, puesto que no conocemos la existencia de ninguna casa cátara en el caso del diaconado de Cataluña. Sin embargo, esta itinerancia estaría reforzada con la existencia de dos núcleos en los que la presencia de los perfectos tendría una mayor continuidad —basada en cierto grado de inaccesibilidad por parte de las autoridades eclesiásticas— convirtiéndose con ello en centros de referencia para los simpatizantes y creyentes que necesitasen de los servicios de un perfecto.

El primero de estos núcleos fue el castillo de Josa, visitado por Pere de Corona ya el mismo año de 1226, a su regreso del concilio de Pieusse, siendo acogido por la familia de Josa¹²³⁵. Unos años más tarde, en 1232, Arnau de Bretós se hallaba en presencia de Pere de Corona y de su compañero Guillermo de Puteo, nuevamente en el mismo castillo, y de nuevo ante la familia señorial¹²³⁶. Pero la noticia que ilustra el papel que tendría el castillo como referente se produjo dos años después, en 1234, cuando el mismo Arnau de Bretós y su nieto Pere Albiol se dirigieron a Josa a buscar a algún perfecto cátaro que pudiera consolar al hermano del primero, que se hallaba moribundo en Berga. El testimonio es muy explícito al afirmar que sacaron a los perfectos, nuevamente, del “*capite castris de Iosa*” y que uno de ellos era Guillermo de Puteo, el mismo compañero de Pere de Corona que había sido visto en Josa dos años antes, el cual fue conducido a Berga escoltado por uno de los centinelas de dicho castillo¹²³⁷. Igualmente Josa fue el destino final de Ferrer Draper, vecino de Gósol, que fue llevado allí presumiblemente para morir consolado por los cátaros¹²³⁸. El castillo de Josa, bien situado en la sierra del Cadí, a caballo de la Cerdaña y el Berguedá, y gobernado por la familia de creyentes que fueron los Josa, llegaría a albergar a un número determinado de creyentes cátaros de un modo más o menos regular que permitiría que los creyentes de un entorno amplio pudiesen acudir allí para solicitar sus servicios religiosos. Todo ello nos sugiere, pese al silencio documental, que en Josa

¹²³⁵ El testimonio de Ramón Juan de Abia especifica que fueron acogidos “*in domo Raimundi de Iosa, in capite castris*”; véase apéndice, doc. 41.

¹²³⁶ Véase apéndice, doc. 47.

¹²³⁷ “*Item dixit quod cum Petrus de Bretos infirmaretur in domo sua infirmitate de qua obiit apud Berga, ipse testis ad preces dicti infirmi adduxerunt eidem infirmo Guillelmum de Puteo et Uitaleum Terreni socium eius hereticos, quos extraxerunt de capite castris de Iosa. Et quidam homo qui erat excubia dicti castris tradidit ipsi testi et dicto Petro Albiol hereticos predictos*”; véase apéndice, doc. 47.

¹²³⁸ Según el testimonio de Maria Poca, vecina de Gósol, pronunciado ante el clérigo católico Guillem Clergue en 1250; véase apéndice, doc. 55.

también podría haber existido al menos una casa cátara, protegida por Ramón de Josa. La presencia de Pere de Corona en dos ocasiones como mínimo, y de Guillermo de Puteo, un perfecto muy próximo al propio diácono, también como mínimo en dos ocasiones, refuerza esta idea de una presencia estable que podría desprenderse de la existencia de una casa, y nos habla, asimismo, de la estrecha protección ofrecida por el señor del castillo.

El otro núcleo de referencia que definimos a través de la documentación dentro del área de acción del diácono cátaro de Cataluña se halla también en una zona montañosa, pero en este caso en el sur del país, en la montaña de Siurana o de Prades. Nuevamente, según el testimonio de Ramón Juan de Abia, después de atravesar prácticamente toda Cataluña de norte a sur, Pere de Corona y su compañero se establecieron en casa de Arnau de la Senia, en la villa de Siurana, a lo largo de un año. La importancia del establecimiento de Pere de Corona en Siurana viene dada, según el mismo testimonio, por el hecho de que fue utilizado como la base a partir de la cual el diácono de Cataluña visitaría en numerosas ocasiones a lo largo de aquel año a las familias de creyentes de la ciudad de Lérida¹²³⁹. Aunque es la única referencia a la estancia de Pere de Corona en dicho territorio del sur del país, la preocupación del obispo cátaro de Tolosa, Bertrán Martí, por mantener el contacto con los creyentes del Priorat mediante el envío de Arnau de Bretós desde Montsegur, una vez consolado y convertido en *bon home*¹²⁴⁰, redunda en nuestra percepción sobre la importancia de este territorio montañoso del interior de Tarragona para el sostenimiento del catarismo en los sectores más meridionales de Cataluña y, asimismo, plantea la cuestión del verdadero papel de Arnau de Bretós en aquellos momentos ya que, en su condición de enlace entre el obispo Bertrán Martí con las alejadas comunidades de la montaña de Prades, lo vemos investido de una capacidad diaconal, pese a que la documentación no recoja en absoluto tal posibilidad.

¹²³⁹ “*Dicit etiam quod inde transeuntes per Cerueram et per Bergam uenerunt, inde in montana de Ciurana, et ibi steterunt in domo Arnaudi de la Senia, et fuerunt ibi per unum annum. Et inde praefati haeretici et ipse testis cum eis intrabant saepissime uillam de Lerrida (sic), sed ignorat nomina illorum quorum domos intrabat, unde habebant multa bona praefati haeretici*” ; véase apéndice, doc. 41.

¹²⁴⁰ Véase apéndice, doc. 47.



Iglesia de Santa María de Siurana, en la montaña de Prades. Fotografía: Carles Gascón.

En relación a este último episodio protagonizado por Arnau de Bretós, cabe insistir en que la misión llevada a cabo por el mismo fue propuesta por Bertrán Martí, obispo cátaro de Tolosa, en 1242. El dato no es banal, puesto que se trata de la prueba de que las decisiones tomadas en torno a las comunidades de creyentes de Cataluña concernían al obispo cátaro de Tolosa, en aquellos momentos refugiado en Montsegur. Se trataría de la única mención clara en este sentido que situaría la Iglesia cátara de Cataluña, o al menos el ámbito de acción del diácono cátaro de Cataluña, bajo la supremacía de la Iglesia tolosana, lo que introduciría algunos matices en la demarcación de las iglesias disidentes de Tolosa y de Carcasona en la Carta de Niquinta de 1167, en la cual la línea que unía el Razés con la ciudad de Lérida separaría las dos diócesis cáteras.

6.4. CONCLUSIÓN

El catarismo fue introducido en Cataluña desde Occitania, de la mano de unos predicadores itinerantes de dicho origen o, como mínimo, formados allí que se movían

por el territorio sin un domicilio fijo, al menos en un principio, que tenían sus bases en Occitania y allí tenían que ir a buscarlos los creyentes y simpatizantes catalanes que requerían sus servicios.

Esta realidad, que remonta hasta los primeros contactos del catarismo en Cataluña —si bien es a partir de la segunda década del siglo XIII cuando aparece documentada de un modo explícito— cambiará a partir de la muerte del rey Pedro el Católico en Muret y la dinámica posterior de la cruzada albigense. Con la muerte del rey en 1213, la crisis financiera subsiguiente y el vacío de poder sumieron el reino en el caos. Los nobles estaban divididos en facciones que buscaban ejercer su influencia sobre la corte del rey Jaime I, menor de edad y mediatizado por los grandes magnates del reino. Tras la muerte del rey la cuestión occitana suscitaba deseos de venganza por parte de unos y el temor a la intervención de los por parte de otros, polarizando las posturas de la nobleza, y dando lugar a un sordo enfrentamiento durante los primeros años del joven rey, que culminaría con la ruptura abierta y la separación de los primeros de la corte real.

Algunos miembros de la nobleza pirenaica, como Arnau de Castellbó, partidarios de continuar con la lucha en Occitania y apartados de la corte por ese motivo, adoptaron una postura irredentista y elevaron el tono de su enfrentamiento contra las facciones rivales. En este sentido, el vizconde de Castellbó, enemistado desde mucho tiempo atrás con la Iglesia, y próximo a ciertos linajes afines al catarismo, entre ellos el de Foix, se plantearía convertir sus dominios en una base de la predicación de los cátaros mediante el asentamiento de los *bons homes* en Castellbó, con la intención de convertir la villa vizcondal en un referente no solo político, sino también religioso, para vehicular las alianzas que le apoyaban en su enfrentamiento con la nueva facción cortesana y sus aliados, entre ellos la Iglesia de Urgel.

A efectos prácticos, el catarismo aportaba a Arnau de Castellbó un discurso que cuestionaba la autoridad moral y el poder temporal de una jerarquía católica cuyo prestigio se había devaluado, especialmente entre la pequeña nobleza pirenaica, potencial aliada del vizconde de Castellbó. Por ello, con la apertura de sus dominios a los cátaros el vizconde Arnau abría un nuevo frente en su lucha contra el obispo de Urgel y, en última instancia, con sus aliados de la corte.

La decidida acción política del vizconde de Castellbó coincide con la necesidad de redefinir la articulación de las Iglesias cátaras y de sus comunidades afines, seriamente alterada a causa de los efectos de la cruzada contra los albigenses.

Aprovechando además la predisposición de algunos nobles pirenaicos y, en el caso de Arnau de Castellbó, atendiendo a su propia llamada, los cátaros occitanos enviaron a Cataluña a partir de la década de 1220 a cierto número de *bons homes* para proceder al establecimiento de ciertas pautas organizativas que articularan a las comunidades afines en una red eclesiástica propiamente catalana —aunque siempre bajo el control de los obispos occitanos y, en el caso de Castellbó, directamente vinculada a la Iglesia cátara del condado de Foix— mediante la figura de un diácono propio para Cataluña. Asimismo se habilitaron una serie de núcleos seguros como la villa de Castellbó, el castillo de Josa y, en cierta medida, la montaña de Prades, en los que los *bons homes* pudieron establecerse durante largas temporadas y ofrecer un servicio religioso de proximidad que evitaría a los creyentes tener que cruzar los Pirineos en búsqueda de los servicios de los cátaros.

7. Redes cátaras

Según hemos analizado en el capítulo anterior, la difusión del catarismo se produce a través de la predicación de los *bons homes*, realizada por lo general de un modo itinerante y lejos de los entornos más o menos seguros de las casas cátaras, construidas en torno a la fortaleza de un señor simpatizante cuya existencia en Cataluña fue, por lo demás, muy limitada. Ello prefigura la necesidad de contar con un entorno seguro que pudiese sostener la acción clandestina de los *bons homes* con ciertas garantías de seguridad, configurado por un número de personas comprometidas que, más allá de asumir el papel de oyentes pasivos de su discurso, asumían unos riesgos cada vez mayores a medida que aumentaba el rigor de las condenas. La acogida de los cátaros constituía una vinculación a una opción religiosa que garantizaba la actividad de los *bons homes* y su proyección territorial: sin esta acogida propiciada por un entorno afín en condiciones no siempre sencillas, el catarismo no habría sido viable.

Aprovechando la riqueza relativa de las fuentes inquisitoriales en Occitania, la sociabilidad cátara en ese ámbito ha sido objeto de algunos estudios remarcables que permiten determinar la naturaleza de este entorno favorable al catarismo. La mayoría de dichos estudios coinciden en identificar el despliegue de los vínculos que configuran dicho entorno con otros lazos de solidaridad preexistentes basados sobre todo en el parentesco y en la amistad¹²⁴¹, de modo que, al determinar los itinerarios de los predicadores de la disidencia, su papel es decisivo en las dinámicas de expansión del catarismo: los caminos tomados por los *bons homes* no son fruto del azar, sino del cálculo basado en la existencia de hogares seguros que configuran una verdadera red a lo largo de un territorio. Es básico el estudio de esta red para determinar las condiciones en las que pudo expandirse el discurso cátaro por determinados ámbitos de Cataluña. En este sentido, en el presente capítulo desarrollaremos el entorno de sociabilidad cátara en Cataluña como objeto de análisis, centrando su atención en la naturaleza de la mencionada red de sociabilidad y en su alcance territorial.

¹²⁴¹ Véase A. BRENON, “Le catharisme dans la famille en Languedoc aux XIII^e-XIV^e siècles d'après les sources inquisitoriales”, *Heresis*, 28 (1997), p. 39-62; A. BRENON, “De Montségur à Montailou: les cathares et les autres dans la société pyrénéenne (XIII^e-XIV^e siècles)”, en C. PAILHÈS (dir.), *Tolérance et solidarités dans les pays pyrénéens. Actes du colloque tenu à Foix les 18-19-20 Septembre 1998*, Foix 2000, p. 123-161; C. VILANDRAU, “Inquisition et «sociabilité cathare» d'après le registre de l'inquisiteur Geoffroy d'Ablis (1308-1309)”, *Heresis*, 34 (2001), p. 34-66; J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*

7.1. ENTORNOS DE SOCIABILIDAD

El papel del entorno de creyentes y simpatizantes que respaldaba la acción de los cátaros se halla, por lo tanto, casi al mismo nivel que la predicación activa de los cátaros en lo que respecta a la proyección del catarismo sobre el territorio. Según se ha estudiado en otros ámbitos geográficos que presentan características afines con el catarismo catalán, el entorno familiar constituye el núcleo fundamental de este entorno disidente, de modo que, en muchos casos, la vinculación con el catarismo o, por el contrario, con el catolicismo militante, viene en muchos casos determinado por herencia familiar¹²⁴². Por ello, el primer aspecto que nos interesa de la sociabilidad cátara en Cataluña es el de la familia, para determinar si su papel fue similar al que ya conocemos en Occitania. A partir de este núcleo familiar, nos interesaremos por la incidencia de un entorno más amplio de solidaridades y complicidades que articulan las estrategias de relación del núcleo familiar para determinar cuál pudo ser su peso en la configuración de estas redes cáteras de largo alcance.

7.1.1. La casa y el núcleo familiar

Si Jean-Louis Biget afirma, en relación al catarismo, que en época medieval la vinculación con una opción religiosa u otra era un asunto que implicaba a todo el conjunto familiar y no a una simple elección de tipo individual¹²⁴³, Emmanuel Le Roy Ladurie, a partir de su estudio una comunidad afín al catarismo en el alto Ariège¹²⁴⁴, a principios del siglo XIV, fija su atención en la casa, que define como una encarnación del núcleo familiar en la perennidad y, al mismo tiempo, como el espacio común bajo cuyo techo convive la familia¹²⁴⁵. En cualquier caso, la casa en su sentido más amplio genera el entorno seguro que necesitan los predicadores cátaros como soporte logístico indispensable para su actividad itinerante, y es el término que, en su traducción latina de “*domus*”, es recogida por los inquisidores para designar el núcleo familiar que

¹²⁴² A. BRENON, “Le catharisme dans la famille... *op. cit.*, p. 44-46.

¹²⁴³ J.-L. BIGET, “Cathares des pays de l'Agout (1200-1300)”, en *Europe et Occitanie: les pays Cathares, actes de la 5^e session d'histoire médiéval organisée par le Centre d'Études Cathares*, Carcassonne 1995, p. 298.

¹²⁴⁴ Se trata de la comunidad pirenaica de Montailou, situada en las alturas que rodean la población de Ax-les-Thermes, al sur del actual departamento francés de Ariège.

¹²⁴⁵ E. LE ROY LADURIE, *Montailou, aldea occitana... op. cit.*, p. 52-53.

eventualmente acoge físicamente a los cátaros de paso¹²⁴⁶. La fidelidad de los grupos familiares es, por lo tanto, fundamental para comprender el arraigo del catarismo en aquellos entornos que eran favorables desde el punto de vista sociológico, y pese a la ya expuesta limitación de las fuentes relativas al catarismo catalán, es de notar la presencia de noticias vinculadas al papel de la familia como centro de la sociabilidad cátara.

De un modo más o menos tácito, el papel de determinadas familias catalanas en la acogida de los *bons homes* ya ha sido expuesto con anterioridad en relación a los largos itinerarios llevados a cabo por los predicadores itinerantes a partir de la década de 1220 a lo largo de Cataluña, siendo acogidos en casas particulares en las cuales son acogidos para pasar la noche, comparten mesa con sus anfitriones, predicán ante los miembros de la familia y otros invitados y celebran determinados rituales, siempre en estancias privadas de naturaleza variable, que bien puede ser una simple cabaña en el bosque o la sala de un castillo, oscilando su estancia de una sola noche hasta varios meses¹²⁴⁷.

Sin embargo, de todos los casos recogidos en la documentación inquisitorial, uno de los más interesantes es el que nos ha legado el testimonio de Arnau de Bretós, de la villa de Berga que, por su riqueza de matices, aporta datos muy valiosos sobre la jerarquía interna de su familia y su incidencia en la relación con el catarismo de cada uno de sus miembros. El relato de Arnau de Bretós se inicia hacia 1214, estando su madre Guillema de Bretós gravemente enferma en la casa familiar de Berga. Ante tal situación, sus hijos Ramón y Pere, hermanos del testimonio, mandaron a un hombre de confianza a Occitania en búsqueda de algún cátaro que pudiera conferir el *consolament* a su madre moribunda. Tal decisión, acordada por dos de los hijos, nos hace pensar que posiblemente Guillema de Bretós fuera viuda, puesto que el padre de familia no aparece en el documento, y que Arnau fuera menor por el hecho de no participar en la misma, aunque también cabe la posibilidad de que quisiera rebajar su grado de responsabilidad ante los inquisidores. Una vez traídos dos *bons homes* en casa de los Bretós, no solo consolaron a la moribunda sino también a Beatriu, su hija y hermana de Ramón, Pere y Arnau, después de lo cual todos los presentes adoraron a los cátaros mediante el rito del

¹²⁴⁶ A. BRENON, *Les mots du Catharisme... op. cit.*, p. 84-85.

¹²⁴⁷ Buen ejemplo de todo ello es el periplo realizado por Cataluña por el diácono cátaro Pere de Corona después de haber acudido al concilio cátaro de Pieusse en 1226. Al entrar a Cataluña, por ejemplo, pasó una sola noche en el castillo de Querol, alcanzando su estancia un año entero cuando llegó a la montaña de Prades, al sur de Cataluña, siendo hospedado en una cabaña del bosque; véase apéndice, doc. 41.

melhorament y comieron juntos en varias ocasiones, tomando el pan bendecido por ellos¹²⁴⁸.

Con todo lo dicho, el *consolament* de Guillem de Bretós tiene un doble carácter religioso —la salvación del alma de la moribunda— y social o familiar, por el cual los parientes más próximos de la moribunda se reúnen en torno al lecho de muerte de la madre aprovechando la presencia de los cátaros, los cuales logran estrechar los lazos de los Bretós con el catarismo a través del *consolament* de la hermana Beatriu. Las circunstancias nos hablan de una relación previa de la familia con el catarismo, pero es una circunstancia tan íntima como la espera de la muerte de la madre —que al final no se producirá— lo que desencadena el compromiso definitivo de la familia con la disidencia. En cuanto a Beatriu, cuesta precisar sus motivaciones, e incluso si su *consolament* se habría llevado a cabo por la decisión libre de la hermana o habría mediado algún grado de coacción. En principio su compromiso la excluía del matrimonio, lo que quizás fuera una estrategia por parte de los hermanos de garantizar su presencia al lado de la madre mientras durara su enfermedad. En cualquier caso, lo que queda claro es el comportamiento diferencial de los miembros de la familia ante el catarismo según su sexo: en este caso el compromiso de las mujeres es superior a todas luces. Ello es quizás un efecto de las menores posibilidades de la mujer de vincularse a alguna institución religiosa aunque, según afirma Julien Roche en el caso de la Iglesia cátara de la región de Carcasona, sería más propio de las mujeres vinculadas al grupo nobiliario¹²⁴⁹.

En cualquier caso, los otros miembros conocidos de la familia se mantendrían también fieles al catarismo en grado diverso. Hacia 1230 uno de los hermanos, Ramón de Bretós, hallándose en su lecho de muerte en la casa de Berga, exigió la presencia de los cátaros para recibir el *consolament*, y envió un hombre a buscarlos a Castellbó. En esta ocasión, sin embargo, su enviado no pudo hallarlos y el enfermo murió sin recibir el sacramento de los cátaros¹²⁵⁰. Pocos años después, hacia 1234, fue otro de los hermanos, Pedro de Bretós, quien enfermó en Berga. De nuevo fueron a buscar a los perfectos cátaros, esta vez con éxito, para consolar al moribundo, junto al cual se

¹²⁴⁸ Véase apéndice, doc. 48.

¹²⁴⁹ J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 284-287.

¹²⁵⁰ “*Item dixit quod cum Raimundus de Bretos frater ipsius testis infirmaretur infirmitate de qua obiit, audiuit ipse testis quod petiit haereticos ad se adduci qui consolarentur eum, et misit apud Castelbo Albiol, nepotem suum, ut adduceret Raimundo praedicto de Bretos haereticos qui haereticarent et consolarent eum. Et dictus Petrus Albiol non potuit inuenire haereticos apud Castelbo, et sic dictus infirmus sine consolamentum haereticorum, quia non potuit haereticos habere, de tempore circa quindecim annos*”; véase apéndice documental, doc. 47.

hallaba su esposa Bernarda¹²⁵¹. Hay que hacer notar que en ambas ocasiones, el encargado de establecer contacto con los cátaros fue Pere Albiol, sobrino de Arnau de Bretós, aspecto muy ilustrativo de la continuidad de la tradición familiar con respecto al catarismo, y también del papel de los miembros más jóvenes de la familia, cuyo papel de enlace es impuesto por el deseo de los mayores de la familia, lo que indica que la jerarquía interna de la familia, en este caso por motivo de edad, se reproduce en las tareas desarrolladas por cada cual en relación con el catarismo, tal como ya hemos visto, por otra parte, y con un papel diferenciado, en el caso de Beatriu de Bretós.

Durante los años siguientes al *consolament* de Pedro de Bretós, el compromiso de Arnau, el otro hermano, se haría más firme a partir de su visita a la jerarquía cátara de Montsegur, donde recibiría el *consolament* de manos del obispo cátaro de Tolosa hacia 1241, siendo enviado a continuación a realizar una misión de enlace con las comunidades de creyentes de las montañas de Prades, en Cataluña, como hemos explicado en el capítulo anterior¹²⁵². La historia de los Bretós de Berga, con un estrecho vínculo desarrollado a lo largo de treinta años con el catarismo, ilustra a la perfección la influencia del entorno en las conciencias y las trayectorias vitales de cada uno de sus miembros en relación a su apuesta por los cátaros.

Aunque con menor lujo de detalles, hallamos otros casos ilustrativos del papel nuclear de la familia en la recepción y el apoyo de los cátaros. Al final del recorrido llevado a cabo por Pere de Corona y sus acompañantes en 1226, el diácono cátaro de Cataluña fue acogido en la montaña de Siurana por Arnau de la Senia, y aunque el testimonio que recoge los hechos no especifica si vivía con algún otro miembro de la familia de su anfitrión bajo el mismo techo, sí que cuenta las visitas del diácono a

¹²⁵¹ “*Item dixit quod cum Petrus de Bretos infirmaretur in domo sua infirmitate de qua obiit apud Berga, ipse testis et Petrus Albiol, nepos ipsius testis, ad preces dicti infirmi adduxerunt eidem infirmo Guillelmum de Puteo, et Uitalemm Terreni, socium eius, haereticos, quos haereticos extrexerunt de capite castris de Iozza, et quidam homo qui erat ex cubia dicti castris tradidit ipsi testis et dicto Petro Albiol haereticos predictos, et cum dicti haeretici fuissent ante lectum dicti infirmi petierunt ab eodem infirmo utrum uellet se reddere Deo et Euangelio, et bonis hominibus scilicet haereticis, et ipse respondit quod sic, et tunc dicti haeretici haeticauerunt et consolauerunt dictum Petrum de Bretos infirmum, sicut superius dictus est, et interfuerunt dicto consolamento ipse testis, et Petrus de Albiol, et Bernarda, uxor dicti infirmi, et Bernardus Olibia, omnes de Borga (sic), et ibi ipse testis et omnes alii praedicti adorauerunt pluries dictos haereticos sicut dictum est, et dictus infirmus tunc legauit dictis haereticis centum solidos Barcinonencium, et dicta Bernarda, uxor dicti infirmi, tenebatur reddere dictis haereticis dictos denarios ad preces dicti infirmi de Bretos, mariti sui, de tempore circa decem annos”; véase apéndice, doc. 47.*

¹²⁵² Véase apéndice, doc. 47.

numerosas casas de Lérida, hecho que nos da a entender que visitaba a las familias residentes¹²⁵³.

Igualmente, durante su estancia en dichas montañas de Prades, al sur de Cataluña, Arnau de Bretós, ya como *bon home*, frecuentó diversas casas donde halló acogida y complicidad por parte de las respectivas familias. En 1242 fue acogido en el pueblo de Gallicant, en casa de Ramón de Gallicant cuya familia, que incluía el citado Ramón, su esposa, su hijo Guillem y otras dos hijas del matrimonio cuyos nombres ignoraba, saludaron al cátaro mediante el rito del *melhorament*¹²⁵⁴. En aquel mismo lugar de Gallicant fue llamado a casa de Ramona de Gallicant, por aquel entonces moribunda, para que le confiriese el *consolament*. Fue guiado a la casa por Bartomeu, el hijo de la propietaria, y en ella se hallaba la nuera de aquella junto a Ramón de Gallicant, posiblemente el vecino que había acogido a Arnau de Bretós con anterioridad. Todos los citados recibieron el *melhorament* de Arnau de Bretós y de su compañero cátaro, bien en casa de Ramona, bien de camino a ella¹²⁵⁵.

El mismo Arnau de Bretós fue acogido también por varias familias del vecino pueblo de Porrera. Allí, más avanzado el año 1242, se hospedó en casa de Ramón Pastor, donde fue saludado según el rito del *melhorament* por el dueño de la casa y por su esposa¹²⁵⁶, en casa de Pere d'Urgell, donde también realizó el mismo ritual ante el dueño y su esposa María, junto a otros¹²⁵⁷ y, ya en el año siguiente, en casa de Bernat Narbonés, con un nuevo *melhorament* ante el dueño, su esposa Francesca y Pere Narbonés, hermano del dueño de la casa, entre otros. Asimismo, consta que el citado Bernat Narbonés comió con los perfectos en la misma mesa y con los alimentos que él mismo les suministró¹²⁵⁸.

Casi al otro extremo del país, en la población de Gósol, en el alto Berguedá, un testimonio de 1250 insiste todavía en la importancia del núcleo familiar en la

¹²⁵³ Véase apéndice, doc. 41.

¹²⁵⁴ Véase apéndice, doc. 47.

¹²⁵⁵ “*Item dixit quod ipse testis et Guillelmus Cathalani heretici uenerunt apud Gallicant in montanea de Siurana in domum Raimunde de Gallicant ubi dicta Raimunda infirmabatur infirmitate de qua obiit. Et ibi ipse testis et Guillelmus Cathalani socius ipsius testis consolauerunt dictam Raimundam infirmam sicut superius dictum est. Et interfuerunt dicto consolamento Raimundus de Gallicant et quedam mulier cuius nomen ignorat, que erat nurus dicte infirme. Et ibi omnes predicti adorauerunt ipsum testem et socium ipsius testis hereticos sicut dictum est. Dixit etiam ipse testis quod Bartholomeus, filius dicte infirme Raimunde adduxit ipsum testem et socium ipsius testis hereticos dicte Raimunde infirme causa consolandi et hereticandi eam, et ibi dictus Bartholomeus in uia adorauit ipsum testem et socium ipsius testis sicut dictum est*”; véase apéndice, doc. 47.

¹²⁵⁶ Véase apéndice, doc. 47.

¹²⁵⁷ Véase apéndice, doc. 47.

¹²⁵⁸ Véase apéndice, doc. 47.

configuración del entorno del catarismo, llegando a expresar en este caso la deponente que pocas casas o “*albergs*” había en la población que no hubiese acogido algún cátaro¹²⁵⁹, lo que implicaba un predominio de las familias afines al catarismo que tendría serias consecuencias.

Todos los casos expuestos hasta el momento están referidos a familias de entornos no privilegiados distribuidas a lo largo de Cataluña. Por encima de ellos hallamos también algunos testimonios menos abundantes pero igualmente ciertos, de cátaros acogidos en hogares de corte aristocrático. Destaca entre ellos el caso del señor Ramón III de Josa que, en 1226, cobijó en su castillo al diácono Pere de Corona y a sus acompañantes durante cuatro días, en el transcurso de los cuales los miembros de la expedición presentes en el parto de uno de sus hijos¹²⁶⁰, lo que no deja de remitir a lo que explica Anne Brenon acerca del hecho que en Occitania, a partir de 1180, el catarismo era recibido desde la propia cuna como una herencia familiar, es decir, que podía decirse que alguien nacía cátaro como un vecino podía nacer católico: se trataba en todos los casos de una elección familiar¹²⁶¹. Unos años más tarde, hacia 1232, volvemos a hallar a Pere de Corona en el castillo de Ramón III de Josa, junto a su esposa Tímbors —la misma que había dado a luz en 1226— y el hermano del señor, Guillem de Josa, entre otros. Nuevamente todos los presentes saludaron al diácono cátaro y a su acompañante Guillermo de Puteo mediante el rito del *melhorament*¹²⁶².

Otros testimonios vinculados al asedio y a la conquista del castillo de Montsegur ponen de manifiesto que, en algunos casos, esta solidaridad del núcleo familiar en relación al catarismo podía ir más lejos de la simple acogida y manutención de los predicadores disidentes. Este compromiso suponía un grado de implicación que podía resultar peligroso y obligar a aquellos que lo habían cultivado a huir de la represión herética, o bien a seguir a los perfectos cátaros cuando éstos buscaban un nuevo refugio. En este sentido, hallamos en la fortaleza de Montsegur una serie de exiliados catalanes

¹²⁵⁹ “*Encara diren mes, que pocs albergs avie en Gosal que no i tingesen [herejes]*”; véase apéndice, doc. 55.

¹²⁶⁰ “[...] *in mane discesserunt inde et venerunt apud Iosam, et hospitati fuerunt in domo Raimundi de Iosa, in capite castris, et fuerunt ibi per quatuor dies. Et ibi uiderunt eos Raimundus de Iosa et alii milites sui, et familia, qui adorauerunt ipsos haereticos. Dicit etiam quod uxor Raimundi de Iosa iacebat tunc temporis in partu.*”; véase apéndice, doc. 41.

¹²⁶¹ A. BRENON, “Le catharisme dans la famille... *op. cit.*, p. 44-45; M. ROQUEBERT, “Le catharisme comme tradition dans la «familia» languedocienne”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 20 (1995), p. 221-242.

¹²⁶² “*Item dixit se uidisse apud catrum de Iosa in Cathalonia in capite castris de Iosa Petrum de Corona et Guillelmum de Puteo socium eius hereticos. Erant ibi ipse testis et Raimundus de Iosa dominus de castro de Iosa et Tichors uxor eius et Guillelmus de Iosa frater dicti Raimundi de Iosa et Petrus Blanc et Guerreiant et Timoneda. Et ibi ipse testis et omnes alii predicti adorauerunt dictos hereticos sicut dictum est.*”; véase apéndice, doc. 47.

que se refugiaron en torno a la jerarquía cátara, entre los cuales se cuentan dos familias procedentes del condado de Cerdaña, la familia Das de Puigcerdá y la familia Narbona del valle de Querol.

El compromiso de los Narbona de Querol con el catarismo remonta, como mínimo, a los tiempos en que el obispo cátaro de Tolosa, Guilabert de Castres, trasladó su Iglesia al refugio de Montsegur, es decir, entre 1232, fecha en la que el citado obispo se retiró a la fortaleza, y 1237, año de la muerte del jerarca¹²⁶³. Existe un testimonio que señala la presencia de los hermanos Arnau, Ponç y Querol de Narbona, junto con Arsenda, esposa de Ponç, Guillema, esposa de Ponç, y Ermesenda, la amante de Arnau, en las predicaciones pronunciadas por Guilabert de Castres en su propia casa, dentro del poblado fortificado de Montsegur¹²⁶⁴. En testimonios posteriores vuelve a mencionarse la presencia de dichos hermanos en la misma fortaleza, acudiendo a diversas predicaciones del obispo de Tolosa Bertran Martí, sucesor de Guilabert de Castres¹²⁶⁵ y, si bien no vuelven a aparecer ni Guillema ni Ermesenda, sí que figura en documentos posteriores a 1237 otro hermano, Joan de Narbona¹²⁶⁶, y nuevamente Arsenda, la esposa de Ponç¹²⁶⁷. De este modo, el compromiso con el catarismo de los hermanos Narbona, oriundos del valle de Querol, en la Cerdaña, les llevó a trasladarse con sus respectivas parejas a Montsegur en algún momento de la década de 1230, siguiendo de cerca a la jerarquía cátara. Uno de ellos, Querol, figura como hereje a partir de 1241 aproximadamente¹²⁶⁸, es decir, que recibiría el *consolament* en la fortaleza de Montsegur para vivir como un perfecto cátaro. Otro de ellos, Arnau de Narbona,

¹²⁶³ M. BARRÈRE, A. BRENON, P. T. CORNÈDE, C. PAILHÈS, *Montsegur... op. cit.*, p. 27-30.

¹²⁶⁴ “*Et veniebant ad audiendum sermonem dicti heretici ipse testis [Gallard de Congost] et [...] Arnaldus de Narbona, et Carol de Narbona, et Guillelma uxor eius, et Poncius Narbona frater de Carol [...] et Arsendis, uxor Poncii Narbona, et Ermessendis concubina Arnaldi Narbona, et Arsendis, concubina Ihoannis Narbona [...]*” Según el testimonio de Gallart del Congost, de Rodès, recogido el 30 de abril de 1244; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine*, Toulouse 1998, p. 93.

¹²⁶⁵ En concreto Arnau de Querol figura en los testimonios de Berenguer de Lavelanet, de Ramón de Perella y de Alzeu de Massabrac; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55, 107, 133, respectivamente. Ponç de Narbona figura en los testimonios de Jordán de Perella, Adelaida de Massabrac, Berenguer de Lavelanet, Ramón de Perella y Ponç Sicre; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 10, 27, 55, 107 y 141, respectivamente. Querol de Narbona es citado también por Berenguer de Lavelanet; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55.

¹²⁶⁶ Citado en los testimonios de Jordà de Perella, Berenguer de Lavelanet, Ramon de Perella, Bernat Cairola, Alzeu de Massabrac y Ponç Sicre; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 10, 55, 107, 129, 133 y 141, respectivamente.

¹²⁶⁷ Según el testimonio de Adelaida de Massabrac y de Ramon de Perella; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 27 y 107, respectivamente.

¹²⁶⁸ El testimonio de Berenguer de Lavelanet recoge la presencia en la predicación del obispo cátaro Bertran Martí de Querol de Narbona “*qui est hereticus*”; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55.

también recibiría el *consolament* al haber sido herido de muerte en 1242, en pleno sitio de Montsegur¹²⁶⁹. Finalmente, Ponç de Narbona, aunque no figura en ningún caso como *bon home*, estuvo presente en el *consolament* del catalán Arnau de Bretós, en 1241¹²⁷⁰, hecho que sugiere la existencia de algún grado de solidaridad entre los catalanes refugiados en el castillo de Montsegur.

Por su parte, la familia Das, cuyos miembros procedían de Puigcerdá, según los diversos testimonios, también se refugió tras los muros de Montsegur y, al igual que los Narbona, también acudieron a la predicación de los perfectos cátaros a partir, en su caso, de los tiempos del obispo Bertran Martí. Los Das que figuran en Montsegur fueron los hermanos Berenguer, Joan y Bernat de Das¹²⁷¹, así como la esposa del primero, cuyo nombre no es especificado¹²⁷².

En definitiva, las familias catalanas simpatizantes del catarismo configuraron la base de la sociabilidad disidente en torno a los predicadores cátaros itinerantes, dándoles acogida y alimento a cambio de los beneficios espirituales que se desprendían de su presencia. Dentro del núcleo familiar, la máxima responsabilidad en la acogida de los cátaros recaía en la figura del cabeza de familia, bien fuera el padre o el marido, que era lo más habitual, bien uno de los hermanos, presumiblemente el mayor, en caso de ausencia del padre. De este modo, los hogares de los simpatizantes asumieron el papel de verdaderos centros de culto en torno a la disidencia, y cedieron al mismo tiempo las propias redes de sociabilidad tejidas en torno a la casa para que las tesis disidentes pudieran abrirse camino hacia otros núcleos familiares, como veremos a continuación.

¹²⁶⁹ El testimonio de Pere Vinol recoge que “*cum Arnaldus Narbona de Carol esset uulneratus apud Montem securum illo uulnere quo obiit, Petrus Seruiens et R. de Sancto Martino heretici uenerunt in caua dicti castris ubi dictus uulneratus iacebat, et ibi predicti heretici consolauerunt dictum uulneratum [...]*”; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 18.

¹²⁷⁰ El propio Arnau de Bretós, en relación a su *consolamentum* explica: “*Et ibi ipse testis fuit consolatus ab eodem Bertrando Martino et sociis eius hereticis modo superius expressa. Et interfuerunt dicto consolamento Poncius de Narbona de Querol de Cathalonia [...]*”; véase apéndice, doc. 47.

¹²⁷¹ La presencia de Berenguer de Das es recogida en los testimonios de Berenguer de Lavelanet, Gallart del Congost, Ramon de Perella, Guillem de Bonan, Bernat Cairola, Alzeu de Massabrac, y Ponç Sicre; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55, 94, 107, 122, 129, 133 y 141, respectivamente. Por su parte, Jordá de Perella, Berenguer de Lavelanet, Gaillart del Congost, Ramon de Perella, Guillem de Bonan, Bernat Cairola, y Ponç Sicre recogen la presencia de Joan de Das; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 10, 55, 94, 107, 122, 129 y 141, respectivamente. Finalmente, la presencia de Bernat de Das es testificada por Berenguer de Lavelanet, Gaillart del Congost, Ramon de Perella y Bernat Cairola; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55, 94, 107 y 129, respectivamente. Por otra parte, existe un B. de Das de cuya identidad no podemos estar seguros, recogido en el testimonio de Arpaís de Ravat; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 29.

¹²⁷² Véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 133.

7.1.2. En la periferia del grupo familiar

Con la acogida y la protección de los cátaros ofrecidas por determinados hogares afines, las familias del entorno del catarismo procuran una sucesión de hogares seguros que permiten a los predicadores itinerantes moverse con ciertas garantías de un extremo a otro del país. Indudablemente, esta disponibilidad es básica para la difusión del catarismo por el territorio al ofrecer una base adecuada para la difusión de las doctrinas disidentes con relativa seguridad.

En muchas ocasiones, los testimonios inquisitoriales presentan a los miembros de la familia de estos hogares de acogida en compañía de otras personas ajenas al núcleo familiar, participando junto a ellos en los rituales efectuados por los *bons homes* y escuchando sus predicaciones. La presencia de estos invitados en un ambiente que, por la seguridad de los predicadores disidentes, debe ser restringido a la fuerza, solo puede explicarse por la existencia de unos lazos de confianza mutua que trascienden del núcleo familiar y nos sitúan en el complejo entramado de redes que configuran las estrategias familiares en su relación con el entorno inmediato de su comunidad. En palabras de Julien Roche, los vínculos de amistad y de vecindad que unen a las personas que conviven en un mismo vecindario forman parte también de la malla que configura el entorno de sociabilidad del catarismo¹²⁷³.

Conocemos algunos casos ilustrativos de esta realidad también en Cataluña, comenzando por el comportamiento de determinados nobles particularmente comprometidos, como el vizconde Arnau de Castellbó que hacia 1224 acudía a la predicación de los *bons homes* en la casa que tenían abierta en la villa de Castellbó junto a otros miembros de la nobleza pirenaica de un entorno más o menos cercano, como los hermanos Ramón y Galcerán de Castellarnau y el caballero Berenguer de Pi¹²⁷⁴. Hacia las mismas fechas, y también en Castellbó, Ermesenda de Castellbó, la futura vizcondesa hija de Arnau, se hallaba presente en la predicación de los cátaros en un domicilio particular, en compañía de Tímbors, esposa de Ramón III de Josa, y de Berenguera de Cornellana, presumiblemente esposa del señor de Cornellana, el núcleo

¹²⁷³ J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 314-315.

¹²⁷⁴ “*Item dixit se vidisse apud Castellum Bonum in Cathalonia Guillelmum Clerici diachonum hereticorum et Raimundum socium eius hereticos in domo eorum quam tenebant in ibi publice, qui predicauerunt ibi. Et interfuerunt illi predicationi ipse testis et Arnaudus de Castellobono dominus eiusdem castri et Raimundus de Castelarnaud, et Gaucerandus frater eius milites, Berengarius de Pi miles*”; véase apéndice, doc. 47.

de cuyos dominios radicaba en el castillo de Cornellana, vecino del de Josa, y también junto a otras personas cuyos nombres no fueron recogidos¹²⁷⁵.

En ambos casos, los nobles que acompañan a los miembros de la familia vizcondal a escuchar la predicación de los *bons homes* son muy afines a la facción que encabeza Arnau de Castellbó en el complicado panorama político del momento. Los hermanos Castellarnau tienen sus dominios en el entorno inmediato del valle de Castellbó y tienen abierto un contencioso con la Iglesia de Urgel por el reparto de los diezmos de las iglesias de sus dominios desde mucho tiempo atrás¹²⁷⁶, Ramón III de Josa, emparentado de lejos con Arnau de Castellbó, pertenecía a una familia enfrentada tradicionalmente con la Iglesia de Urgel por sus dominios en el valle de la Vansa¹²⁷⁷, y los señores de Cornellana, aunque vasallos nominales de la Iglesia de Urgel —o precisamente a causa de ello— se hallaban estrechamente vinculados en aquellos momentos con los señores de Josa¹²⁷⁸. Nada sabemos, en cambio, de los orígenes de Berenguer de Pi, aunque de acuerdo con su apelativo podríamos situarlos en el condado de Cerdaña, según ya hemos explicado, lo que nos recuerda que por aquellas fechas el vizconde Arnau se hallaba implicado, junto a su yerno Roger Bernat II de Foix, en una guerra contra Nuño Sancho, conde de Rosellón y de Cerdaña, y que dicho condado fue escenario de violentos enfrentamientos.

En este caso, por lo tanto, podemos establecer una relación absolutamente directa entre las estrategias familiares del linaje vizcondal de Castellbó, mediatizado por la perpetua enemistad con los representantes de la Iglesia de Urgel y, en aquellos momentos, además, por la guerra que lo enfrentaba al conde Nuño Sancho y a sus aliados en la corte real. En este caso, como ya hemos expuesto con anterioridad, la solidaridad de grupo en torno al catarismo no solo se sobrepone a las antiguas solidaridades de linaje, sino que incluso el vizconde Arnau podría haber incentivado la presencia de los cátaros en Castellbó para fortalecer unos vínculos que, entre otras cuestiones, tenían el enfrentamiento con el señorío feudal de la Iglesia de Urgel como

¹²⁷⁵ “*Item dixit se uidisse apud Castelbo in Catalonia, in domo Arnaldi de Paris de Castrobono, haereticos quorum nomina ipsa testis ignorat, et praedicauerunt ibi praedicti haeretici, et interfuerunt illi praedicationi ipsa testis, et Ermessendis de Castelbo mater istius comitis fuxensis, et Berengaria de Corneliana, et Tiborcs, uxor Raimundi de Iosa, et plures aliis de quibus non recordatur [...]*”; según recoge el testimonio de Dias de Deyne ante los inquisidores en 1244. Véase apéndice, doc. 46.

¹²⁷⁶ Todavía en 1218 se ponían de manifiesto estas diferencias en uno de los acuerdos al que llegaban ambas partes para solucionarlas, recogándose en el mismo que tenían sus orígenes en tiempos más antiguos; véase apéndice, doc. 25.

¹²⁷⁷ Véase C. GASCÓN, “Els senyors de Josa... *op. cit.*”, p. 230-235.

¹²⁷⁸ *Ibidem*, p. 234.

objetivo común. Por otra parte, el episodio protagonizado por Ermesenda de Castellbó, además de constituir el único testimonio más o menos claro de solidaridad femenina ante el catarismo en Cataluña, hallamos un ejemplo de vinculación vehiculada por lazos de clientelaje que van más allá del estamento aristocrático: el dueño del domicilio en el que predicaron los cátaros era Arnau de París, un vecino de la villa de Castellbó que fue prestamista de la familia vizcondal. En 1229 la vizcondesa Ermesenda le legaría en su testamento todas las rentas del valle de Castellbó hasta que se le hubieran pagado todas las deudas contraídas con él¹²⁷⁹. En este caso, la relación con el citado Arnau de París no se basaría en una vinculación entre iguales, sino en los compromisos económicos establecidos entre las partes.

De un modo muy similar a estas dos reuniones celebradas en Castellbó hacia 1224, dos años después, en el castillo de Josa, en ocasión de la presencia de Pere de Corona, el diácono cátaro de Cataluña recién vuelto del concilio de Pieusse, hallamos junto a Ramón III de Josa y a su familia más inmediata, la presencia de otros caballeros cuyos nombres, en este caso, no son especificados¹²⁸⁰. Más adelante, en una nueva visita del diácono Pere de Corona a la familia señorial de Josa hacia 1232, hallamos a Ramón de Josa y a su familia en presencia, en este caso, de algunos miembros de la pequeña nobleza, y en esta ocasión sí que aparecen identificados: Pere Blanc, Guerreiant y Timoneda¹²⁸¹. Aunque no conocemos su procedencia concreta, el apellido del último coincide con el nombre de un núcleo situado en la Ribera Salada, cercano a la villa de Solsona, un espacio vinculado a los intereses feudales de la familia de Josa desde al menos el siglo XII¹²⁸², factor que nuevamente relaciona la favorable predisposición hacia el catarismo con la existencia de unos vínculos de dependencia o de alianza hacia el señor protector de cátaros.

Fuera de los círculos aristocráticos, y más allá del caso concreto de Arnau de París, la documentación refleja de un modo mucho menos explícito esta superposición

¹²⁷⁹ C. BARAUT, *Cartulari de la vall d'Andorra... op. cit.*, doc. 109, p. 279-280.

¹²⁸⁰ “[...] *in mane discesserunt inde et uenerunt apud Iosam, et hospitati fuerunt in domo Raimundi de Iosa, in capite castris, et fuerunt ibi per quatuor dies. Et ibi viderunt eos Raimundus de Iosa et alii milites sui, et familia, qui adorauerunt ipsos haereticos*”; véase apéndice, doc. 41.

¹²⁸¹ “*Item dixit se uidisse apud castrum de Iosa in Cathalonia in capite castris de Iosa Petrum de Corona et Guillelmum de Puteo socium eius hereticos. Erant ibi ipse testis et Raimundus de Iosa dominus de castro de Iosa et Tichors uxor eius et Guillelmus de Iosa frater dicti Raimundi de Iosa et Petrus Blanc et Guerreiant et Timoneda. Et ibi ipse testis et omnes alii predicti adorauerunt dictos hereticos sicut dictum est*.”; véase apéndice, doc. 47.

¹²⁸² En 1159 los señores de Josa venden un honor en el término del castillo de la Llena, muy cercano al lugar de Timoneda, a la canónica de Solsona, siendo ésta la primera mención explícita de la existencia de unos intereses concretos de la familia de Josa en el ámbito mencionado de la Ribera Salada; véase C. GASCÓN, “Els senyors de Josa... *op. cit.*”, p. 231.

de afinidades basadas en la dinámica de las estrategias familiares, limitándose, de hecho, a los datos extraídos de la confesión de Arnau de Bretós.

Durante su estancia entre las comunidades rurales de la montaña de Prades, en el sur de Cataluña, entre 1241 y 1242, Arnau de Bretós frecuentó, como ya hemos explicado, diversas casas de familias próximas al catarismo, donde fue acogido y mantenido junto con sus compañeros. En la mayoría de los casos, los cátares hospedados ofrecían servicios religiosos a cambio de la hospitalidad de estas familias de creyentes, beneficiándose en ocasiones de dichos servicios algunos vecinos invitados en ocasión de la presencia de los *bons homes*. De este modo, en 1242 Arnau de Bretós y su compañero Guillem Català, hospedados en casa de Pere d'Urgell, del pueblo de Porrera, fueron visitados por Arnau Mestre y su esposa Berenguera, vecinos de la misma población, que saludaron a los cátares según el ritual del *melhorament*¹²⁸³. De nuevo volvemos a hallar a Pere d'Urgell y a Arnau Mestre, un año más tarde, en esta ocasión en casa de Bernat Narbonés, del mismo pueblo de Porrera, junto a buena parte de la familia de este último y a Pere Girberga, otro vecino de Porrera, los cuales habían acudido a casa del anfitrión, donde se hospedaban en aquel momento los mismos cátares¹²⁸⁴.

En este mismo contexto de la presencia de Arnau de Bretós entre las comunidades locales de la montaña de Prades, nos llama la atención la presencia, en casa del mencionado Bernat Narbonés, de un tal Arnau, "*nuncius eiusdem Bernardi*", al que volvemos a encontrar en la misma condición de "*nuncius*" en presencia de los perfectos cátares en la misma casa de Bernat Narbonés en otro testimonio de 1242¹²⁸⁵. Esta figura del "*nuncius*" suele aparecer en la documentación inquisitorial occitana para referirse a aquellas personas que conocen los emplazamientos y los movimientos de los

¹²⁸³ "*Item dixit quod Petrus de Urgello, de Ualle Porreira, receptauit ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, apud Uallem Porreira, in domo sua per duos dies, et erant ibi dictus Petrus de Urgello, et Maria, uxor eius, et uenerunt ibi ad uidendum ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, Arnaudus Magistri et Berengaria, uxor de Ualle Porreira, et ibi omnes praedicti adorauerunt ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, pluries, sicut superius dictum est. Et ibi ipse testis et socium ipsius testis, haeretici, comederunt in propria mensa de his quae dictus Petrus de Urgello dedit eis, de tempore quod supra*"; apéndice, doc. 47.

¹²⁸⁴ "*Item dixit quod Bernardus Michael receptauit ipsum testem apud Rauat in domo sua in qua domo erant quinque haeretici, scilicet Aimericus, et Petrus Girberta, et Arnaudus Magistri, et alii duo haeretici quorum nomina ignorat, et erant ibi cum dictis haereticis Bernardus Michael, et uxor eius cuius nomen ignorat, qui adorauerunt dictos haereticos ibi pluries sicut dictum est, et cum stetisset ibi ipse testis per duos dies cum aliis haereticis, ipse testis, et Aimericus, et Petrus Girberga, et Arnaudus Magistri, omnes haeretici, recesserunt inde et dimisserunt ibi duos haereticos quorum nomina ignorat, et dum irent uersus Lombardiam ipse testis, et dictus Petrus Girberga, socius ipsius testis fuerunt capti in uia et alii duo haeretici, sed Aimericus et Arnaudus Magistri tenuerunt uiam suam, de tempore in quadragesima proximo praeterita*"; apéndice, doc. 47.

¹²⁸⁵ Apéndice, doc. 47.

bons homes y que, eventualmente, podían indicar a los miembros de un entorno más o menos seguro, el lugar donde podían hallarlos, puesto que la mayoría solían ignorar el lugar donde se escondían¹²⁸⁶. En cualquier caso, la manera en la que aparece recogida esta mención al “*nuncius*”, parece indicar, de un modo más o menos implícito, la existencia de un cierto grado de dependencia en relación a Bernat Narbonés y que nos recuerda al papel de Pere Albiol de Berga, el sobrino de Arnau de Bretós, ya analizado en el apartado anterior. En este caso, por lo tanto, no hablaríamos tanto de solidaridad intracomunitaria como de un grado de dependencia socioeconómica que se agrega a los vínculos de sociabilidad cátara.

En este sentido, el caso del “*nuncius*” Arnau introduce un matiz a la percepción de unas relaciones basadas en la amistad, la vecindad y, en definitiva, la confianza mutua que hallaremos de nuevo, y de un modo más acentuado, en la población de Gósol en el alto Berguedá. En 1250 un posible inquisidor llamado Guillem Clergue el cual, a tenor de los testimonios recogidos, bien podría tratarse de un sacerdote católico con residencia en Gósol, quizás el propio rector de la parroquia¹²⁸⁷, recogía el testimonio de varios vecinos de dicha población a causa de las sospechas que pesaban sobre ellos de connivencia con los cátaros. Dichos testimonios nos hablan de una serie de episodios que relacionan a diversos individuos de la población, y a sus respectivas familias en algunos casos, con los cátaros, hasta el punto de admitir dos de las testigos que existían pocos hogares en el lugar que no los hubiesen hospedado en alguna ocasión¹²⁸⁸. Pese a ello, de los testimonios recogidos en este documento, deducimos que no toda la población simpatizaba con el catarismo o, como mínimo, que existían ciertas suspicacias en relación a determinadas familias.

En este aspecto, cuenta María Poca que un día un vecino de Gósol vio a otra vecina del lugar abrir las puertas del castillo y hacer entrar a cuatro hombres que le parecieron herejes. Viéndose sorprendida dicha vecina, le habría rogado que no la descubriera y apeló a su amistad para que guardara el secreto y no la denunciara¹²⁸⁹.

¹²⁸⁶ C. VILANDRAU, “Inquisition et «sociabilité cathare... *op. cit.*, p. 37.

¹²⁸⁷ No conocemos ninguna otra mención de dicho inquisidor fuera de este documento, en el cual no queda demasiado claro que se trate de un inquisidor en el sentido más habitual del término. Por otra parte, el contexto lo desvincula claramente del Guillem Clergue que aparece en Castellbó hacia 1224 como diácono cátaro. Véase apéndice, doc. 55.

¹²⁸⁸ Por un lado, María Poca declaraba ante Guillem Clergue que “*pocs albergs avie en Gosal que no i tingesen* [cátaros]”; por otro lado, otra vecina del lugar, María Martina, declaraba ante el mismo que “*pocs albergs avie en Gosal que* [los cátaros] *no mengesen*”; véase apéndice, doc. 55.

¹²⁸⁹ “[...] *e na Barcelona prega-l* [a Foguet] *que non fos dexalada, que amigs eren*”; véase apéndice, doc. 55.

Esta apelación a la amistad entre ambas personas vuelve a remitirnos a la supuesta solidaridad que atribuimos a las relaciones analizadas en el caso del pueblo de Porrera entre los simpatizantes del catarismo. Sin embargo, avanzando los interrogatorios hallamos un episodio que nos aporta una idea totalmente distinta: Aglesa, hija de María Poca, exhortaba al propio Guillem Clergue para que él alojara también a los cátaros, puesto que de este modo gozaría del favor de todos los vecinos de Gósol¹²⁹⁰. A ello añadía Aglesa que había en la población muy pocos hombres que fueran ricos y que no acogiesen a los cátaros¹²⁹¹. La aseveración de Aglesa, seguida por una nueva exhortación a Guillem Clergue para acoger a los cátaros en su casa a cambio de la aquiescencia de las gentes de Gósol¹²⁹², está cargada de significado. La hija de María Poca cualifica de ricos a los miembros de un sector de la población de Gósol que simpatiza mayoritariamente con el catarismo, intentando animar a Guillem Clergue, que si realmente se trata de un sacerdote con residencia en Gósol, bien podría tratarse también de un miembro acomodado de su comunidad, a simpatizar con los cátaros en consonancia a lo que hacía el resto de vecinos acomodados de la población.

El intento llevado a cabo por Aglesa de convencer a Guillem Clergue que cambiara de bando en su relación con los cátaros nos aporta una serie de datos valiosísimos para caracterizar las implicaciones sociales de la implantación del catarismo en una comunidad de montaña. Aglesa nos presenta un marco hasta cierto punto coercitivo —que no tiene que excluir necesariamente otro tipo de relaciones de un cariz más constructivo— en el cual, siendo los simpatizantes del catarismo la mayoría dentro de una misma comunidad, pueden presionar a aquellos que no lo son para pasarse a su bando. Esta realidad coercitiva por parte de los simpatizantes del catarismo en un ambiente favorable no era conocida y abre una nueva vía de interpretación, hasta el momento inexplorada, para el fenómeno de la implantación del catarismo en el seno de las comunidades locales.

¹²⁹⁰ “*Dix n’Aglesa an G. Clergue lo [...] Maria [...] la vida dels eretges e amonestad que el [...] e axi aurién la [...] de tots los homes de Gosal e aurié puxes tots sos drets dels [...]*”; véase apéndice, doc. 55. Tal y como está recogida dicha versión, es muy difícil extraer un significado concreto. Sin embargo, en la versión más actual, propuesta por la filóloga Romina Paps en el marco de un trabajo de doctorado que cuenta con algunas propuestas de reconstrucción de determinados fragmentos del texto, se desprende claramente el significado que recogemos en el texto: “*Dix n’Aglesa a-n G. Clergue lo jous ... de[puis Senta] Maria de marz [que] ... la vida dels eretges, e amonestà’l que él qe i ti[n]gés e axí aurié l’amor de tots los omes de Gòsal e aurié puxes tots sos drets d’èls*”; véase R. PAPS, *Informe per qüestió d’heretges, 1250. (Aproximació a un text català antic. Estudi i comentari filològic)*, Trabajo de 2º curso de doctorado. Bienio 2002-2004, Universidad de Barcelona 2004, p. 4.

¹²⁹¹ “[...] que pocs homes son que rics sien qui no i tigen”; véase apéndice, doc. 55.

¹²⁹² “*E no ajats paor, que encara us amaran tuit si vós i volets tenir*”; véase apéndice, doc. 55.

7.1.3. De la comunidad al territorio

Según lo que hemos expuesto en los apartados anteriores, la casa como proyección simbólica del núcleo familiar sobre la estructura física que lo acoge queda en el centro del entorno social del catarismo, siendo sus propias estrategias de relación con otros núcleos familiares las que dirigen las líneas de difusión del catarismo dentro de una misma comunidad local. Ahora bien, ¿es ello también aplicable a un horizonte situado más allá de la localidad? La respuesta no es fácil, puesto que si las fuentes son muy limitadas, el tratamiento de esta cuestión en las mismas es mínimo: la mayor parte de los testimonios son de gentes que conocen bien su entorno inmediato pero, salvo en contadas excepciones, no participan de relaciones de naturaleza más amplia, especialmente si nos centramos en el caso de creyentes ajenos al mundo aristocrático.

Y sin embargo sí que existen algunos casos, muy contados, en los que apreciamos contactos con familias de creyentes o entre estas y los cátaros de comunidades locales distintas. Buen ejemplo de ello es una de los episodios protagonizado por los Bretós de Berga. Hacia 1234, estando gravemente enfermo Pere de Bretós en su casa en Berga, envió a Arnau de Bretós y a Pere Albiol, tío y sobrino respectivamente, a buscar a los cátaros en el castillo de Josa para que pudiesen conferirle el *consolament*. Una vez en Josa, uno de los centinelas del castillo les condujo ante Guillermo de Puteo y su compañero Vidal Terreni para exponerles la situación. Tras la entrevista, los dos vecinos de Berga condujeron a los dos *bons homes* a la villa de Berga para que pudiesen cumplir su cometido¹²⁹³. Unos años atrás, hacia 1229, el mismo Pere Albiol había sido enviado a Castellbó con un encargo similar de hallar a los cátaros y llevarlos hasta Berga para que pudiesen consolar a Ramón de Bretós, que estaba agonizando. En esta ocasión, sin embargo, Pere Albiol no encontró a ningún cátaro en la villa de Castellbó y Ramón de Bretós murió en Berga sin ser consolado¹²⁹⁴. Pese a ello, el hecho de enviar a un miembro de confianza de la familia a

¹²⁹³ “*Item dixit quod cum Petrus de Bretos infirmaretur in domo sua infirmitate de qua obiit apud Berga, ipse testis ad preces dicti infirmi adduxerunt eidem infirmo Guillelmum de Puteo et Uitalem Terreni socium eius hereticos, quos extraxerunt de capite castris de Iozza. Et quidam homo qui erat excubia dicti castris tradidit ipsi testis et dicto Petro Albiol hereticos predictos*”; véase apéndice, doc. 47.

¹²⁹⁴ “*Item dixit quod cum Raimundus de Bretos, frater ipsius testis, infirmaretur infirmitate de qua obiit audiuit ipse testis, quod petiit haereticos ad se adduci qui consolarentur eum, et misit apud Castelbo Albiol, nepotem suum, ut adduceret Raimundo praedicto de Bretos haereticos qui haereticarent et consolarent eum. Et dictus Petrus Albiol non potuit inuenire haereticos apud Castelbo, et sic dictus*

una ubicación relativamente alejada como Castellbó es indicativo, una vez más, de la existencia de un vínculo de confianza, seguramente por mediación de alguno de los hermenos Bretós, entre el citado Pere Albiol y los cátaros, en este caso los de Castellbó. Con todo, la falta de detalles no nos permite determinar si dichos lazos de confianza se superpondrían a algún tipo de vínculo preexistente a la afinidad religiosa o no.

Otro caso que guarda ciertas similitudes por las evidencias de un trato favorable por parte de una creyente hacia los cátaros llegados de otra localidad se plantea en relación a la villa de Gósol. Entre las deposiciones recogidas en dicha población por Guillem Clergue hacia 1250, hallamos el caso de un grupo de cuatro cátaros que llegan de Josa por la noche y se dirigen a casa de un particular que, estando enfermo, es trasladado a Josa donde moriría en la noche siguiente en manos de los cátaros. En este episodio es fundamental la complicidad de doña Barcelona, una vecina de Gósol que abre a los *bons homes* las puertas del castillo para franquearles el paso¹²⁹⁵. Esta acción implica que Barcelona debería haber sido avisada de la llegada de esos cátaros procedentes de otra población, y debería haberlos reconocido, o bien debería haber reconocido a alguien que los guiara. Nuevamente los lazos más allá de la comunidad inmediata se hacen visibles en este episodio.

Sin apartarnos de la familia Bretós, hallamos otros relatos que nos ilustran nuevamente sobre estas relaciones de largo alcance. De hecho, en el episodio más antiguo que conocemos de su relación con la disidencia cátara, ocurrido hacia 1214, los hermanos Ramón y Pere de Bretós mandaron a un enviado a Occitania para ponerse en contacto con los cátaros y traer a alguno de ellos de vuelta para consolar a su madre moribunda¹²⁹⁶. El enviado o los enviados no tenían una tarea fácil: debían pasar varias noches fuera de su entorno más inmediato, cruzar los Pirineos de ida y vuelta, con los riesgos que ello conlleva y con un grado exigible de conocimiento del territorio para cumplir la misión con éxito, y también conocer la lengua, tener contactos y convencer a los principales candidatos que los acompañasen de vuelta en Cataluña. Parece improbable que Ramón y Pere hubiesen emprendido un viaje tan largo sin saber adónde se dirigían y sin tener más o menos clara la existencia de complicidades sobre el terreno

infirmus sine consolamentum haereticorum, quia non potuit haereticos habere, de tempore circa quindecim annos"; véase apéndice, doc. 47.

¹²⁹⁵ “*Dix Maria Poca a-n G. clerge ja dit lo dia de Sen[t] Valentí davant son dil que Ramona Fogeta dix can en Soler ere malaute que tramesesen a-n Foget que vingés. E can él venie ere prim son pasad, e viu les portes del castel desencadenar a na Barcelona qui-n metie IIII homes qui li fo semblant que fosen eretges [...] E girà's Foget e viu-los entrar en casa de-n Ferer draper, e viu que eren IIII homes. E l'endemà al vespre morie's en Josa [...]*”; véase apéndice, doc. 55.

¹²⁹⁶ Véase apéndice, doc. 47.

o, como mínimo, de posibles colaboradores para culminar el viaje con éxito, una empresa que, nuevamente, venía dictada por la enfermedad de la madre y, por lo tanto, tendría grandes dosis de improvisación, lo que permite plantearnos la existencia de una red bien conocida a lo largo del territorio que permitiese cruzarlo con ciertas garantías.

Más allá de la familia Bretós, en 1226 documentamos otro periplo de largo alcance en la persona de Pere de Corona, el diácono cátaro de Cataluña, y sus acompañantes después de la celebración del concilio de Pieusse. El grupo siguió un itinerario que les llevó a entrar en Cataluña por el castillo de Querol, al norte de la Cerdaña, donde fueron alojados una noche; de ahí al castillo de Josa, donde pasaron cuatro días invitados por la propia familia señorial y de allí, después de pasar por Berga y Cervera, llegaron a la montaña de Siurana, en el sur del país, donde se alojaron a lo largo de un año en casa de Arnau de la Senia, realizando desde allí diversas expediciones a casa de algunos creyentes de Lérida, según ya hemos explicado. Este episodio indica que el grupo dirigido por el diácono Pere de Corona pudo atravesar toda Cataluña alojándose en casas de simpatizantes o creyentes y que sabía seguras, lo que implica la existencia de una red, más o menos formal, de simpatizantes tendida a lo largo del país por la cual los predicadores cátaros podían moverse con la comodidad que se deduce del periplo de Pere de Corona.

Una idea similar podemos extraer de las idas y venidas de Arnau de Bretós, habiendo sido ya ordenado cátaro, entre Montsegur y la misma montaña de Siurana entre 1242 y 1243¹²⁹⁷. Entre estas queremos destacar el episodio sucedido hacia septiembre de 1242. Mientras Arnau de Bretós estaba alojado junto con su compañero Guillem Catalá en casa de Bernat Narbonés, en Porrera, llegaron otros dos cátaros, Aimeric y Ramón Arquer, que habían sido enviados por el obispo cátaro Bertrán Martí desde la fortaleza de Montsegur para comunicarles su deseo de entrevistarse con ellos¹²⁹⁸. La capacidad demostrada por la jerarquía cátara refugiada y sitiada en

¹²⁹⁷ “*Item dixit se uidisse apud Montem Securum Bertrandum Martini, episcopum haeticorum, et socios eius in domo eorum haeticos, quam tenebant ibi publice, et alios multos haeticos tenentes ibi publice domos suas. Et ibi ipse testis fuit consolatus in domo Bertrandi Martini ab eodem Bertrando et sociis eius haeticos, modo et forma superius expressa, et interfuerunt dicto consolamento Poncius de Narbona de Querol, de Cathalonia, et Arnaudus Roquier, et Petrus Rotberti, de Mirapisce, et ibi ipse testis, et aliis praedictis adorauerunt dictos haeticos sicut dictum est, de tempore tres anni et dimidius*”; véase apéndice, doc. 47.

¹²⁹⁸ “*Item dixit quod ipse testis et Guillelmus Cathalanus socius ipsius testis heretici uenerunt apud Uallem Porreira in domum Bernardi Narbones. Et cum fuissent ibi inuenerunt Aimericum et Raimundum Arquerii socium eius hereticos, quibus dixerunt de mandato Bertrandi Martini episcopi hereticorum quod irent apud Montem securum et ibi se apparellauerunt. Quo audito recesserunt inde et tenuerunt uiam suam apud Montem securum. Et post quindecim dies uenerunt et redierunt ibi de Monte securo dicti*

Montsegur de enviar a unos emisarios que, tras atravesar Cataluña, hallasen en una recóndita población de montaña a dos personas concretas alojadas en un domicilio particular para entregarles un mensaje, son otra prueba a favor de la existencia de una red de larga distancia perfectamente cohesionada que acompañó al catarismo en su implantación territorial.

Los testimonios expuestos dejan fuera de toda duda la existencia de una sólida red de complicidades que permitió la articulación de un catarismo catalán a larga distancia. Esta articulación se lograba a través de una amplia trama de hogares seguros que acogían, protegían y mantenían a los predicadores itinerantes a lo largo de sus largos recorridos por el país. En este sentido, hay que hacer notar el protagonismo de los acompañantes o guías que dirigen a los cátaros de una población a otra, de un modo similar a lo que sucede en Occitania, donde la mayor parte de los creyentes y simpatizantes ignoran los escondites de los cátaros y solo hay un puñado de personas — aquellos a los que la documentación inquisitorial denomina “*nuntii*”— que tienen una idea más o menos clara de dónde hallarlos, siendo gentes que, tal como también percibimos en el caso catalán, son suministradas por las propias familias de creyentes desde la propia casa¹²⁹⁹. La existencia de estas redes de larga distancia nos lleva a plantear su posible superposición a antiguas redes que reflejarían alguna realidad de tipo socioeconómico. El análisis del alcance territorial y de los principales focos del catarismo en Cataluña puede ser determinante para dar alguna respuesta a esta cuestión.

7.2. LA GEOGRAFÍA DEL CATARISMO

La cuestión de la implantación territorial del catarismo en Cataluña se ha convertido en ocasiones en el principal foco de interés para ciertos autores preocupados por demostrar una expansión amplia de la disidencia en Cataluña a través de una reproducción sistemática, en ocasiones magnificada, del contenido de unas fuentes que, por otra parte, son muy limitadas. Esta magnificación lleva en algunos casos a inferir una expansión mucho mayor de lo que sugiere la documentación que se proyectaría por la totalidad de Cataluña, e incluso en buena parte del reino de Valencia y de las Islas

Aimericus et Raimundus socius eius heretici. Et erant ibi Bernardus de Narbones et Francisca uxor eius et Petrus Narbones et Arnaudus nuncius dicti Bernardi Narbones. Et ibi omnes predicti adorauerunt hereticos sicut dictum est superius. De tempore quod supra”; Véase apéndice, doc. 47.

¹²⁹⁹ C. VILANDRAU, “Inquisition et «sociabilité cathare... *op. cit.*”, p. 52-53.

Baleares¹³⁰⁰. Por el contrario, Jean Duvernoy es uno de los primeros historiadores del catarismo que distinguen en Cataluña un ámbito preferente de implantación del movimiento disidente, que coincidiría con las tierras del interior, considerando que el área costera habría sido un área de expansión preferente de la valdesía¹³⁰¹.

Por otra parte, y junto al alcance geográfico de la disidencia, también se ha manifestado cierto interés por las dinámicas de dicha expansión. Lo habitual es presentar tales dinámicas como un proceso muy progresivo, por el cual la disidencia va difundiéndose como una mancha de aceite desde unos centros de expansión originarios, situados en los Pirineos, hacia las nuevas tierras de repoblación hacia el sur¹³⁰², llegándose a atribuir a este lento proceso de expansión un marco cronológico que ocuparía varias décadas¹³⁰³.

Desde nuestro punto de vista, la dinámica de las redes cátaras, abre el camino a un modelo distinto de expansión que explicaría, por ejemplo, el hecho de que existan algunos testimonios anteriores de la presencia cántara en el sur del país que en el norte, tal como hemos comprobado en el caso de Lérida y tal como comprobaremos en otros casos que vamos a presentar a continuación. Ello implica una reformulación de las teorías expuestas sobre la difusión del catarismo en dos apartados. En el primero presentamos una serie de focos en los que la influencia del catarismo está contrastada y llama la atención, y en el segundo proponemos determinar la naturaleza del nexo que une a los distintos focos de implantación.

7.2.1. Los grandes focos del catarismo catalán

Por norma general, las fuentes inquisitoriales suelen reproducir con sumo cuidado los nombres de los lugares que se han visto frecuentados por aquellos a quienes

¹³⁰⁰ Jordi Ventura, caracterizado por efectuar dicha magnificación en sus artículos, identifica el alcance del catarismo al sur de los Pirineos con todo el ámbito lingüístico del catalán, es decir, desde los límites con Occitania por el norte hasta la Comunidad Valenciana por el sur; J. VENTURA, “Catarisme i valdesia... *op. cit.*, p. 123-134.

¹³⁰¹ J. DUVERNOY, *Le Catharisme: l'histoire... op. cit.*, p. 154.

¹³⁰² Jordi Ventura sostiene que el catarismo se habría expandido hacia el sur a partir de dos núcleos divulgadores, Berga y Castellbó, ambos localizados en el ámbito pirenaico. Véase J. VENTURA, “Catarisme i valdesia... *op. cit.*, p. 127. En un trabajo mucho más reciente, Sergi Grau recoge este mismo discurso de Ventura caracterizando las tierras de Lérida, Mallorca y Valencia como nuevos espacios de difusión de un catarismo que habría penetrado con anterioridad en los altos valles pirenaicos; véase S. GRAU, *Cátaros e Inquisición... op. cit.*, p. 385.

¹³⁰³ Sergi Grau caracteriza la década de 1250 como el período en el que “*encontramos un mayor número de referencias que nos remiten a la presencia de la herejía y que nos sitúan esta etapa como uno de los períodos de mayor eclosión del catarismo*”; S. GRAU, *Cátaros e Inquisición... op. cit.*, p. 385.

califica de herejes, en su voluntad de recoger y clasificar sin dejar lugar a dudas las series de sospechosos de connivencia con los cátaros para poder ser utilizadas en posteriores investigaciones. Algunos de los lugares señalados por la documentación figuran en ella de un modo esporádico, de modo que es difícil establecer si se trata de asentamientos circunstanciales o si la pérdida de documentación nos ha dejado unos testimonios demasiado esporádicos, que difícilmente pueden darnos la medida exacta de su protagonismo en la difusión del catarismo. En otros casos, sin embargo, ciertos topónimos aparecen de forma recurrente en la documentación a lo largo de todo el período analizado, lo que nos lleva a interpretar que son indicativos de una actividad destacable de protección de cátaros. A partir de estas recurrencias, debidamente complementadas con otras evidencias, como la de la geografía de la acción inquisitorial, es posible establecer la existencia de diversos emplazamientos catalanes que se verán íntimamente relacionados con la presencia de los predicadores cátaros.

De entre todos los espacios vinculados en algún momento con la actividad de los predicadores cátaros y sus seguidores, ninguno presenta una recurrencia tan persistente en la documentación como la ciudad de Lérida. Ya la Carta de Niquinta, junto a otros testimonios analizados en capítulos anteriores, nos hablan de una temprana vinculación de la ciudad con la disidencia occitana desde mediados del siglo XII. Del mismo modo, otras referencias más indirectas, como el posible concilio provincial que, según Roser Sabanés, se habría celebrado en la ciudad entre 1191 y 1193 y en el cual se habría reunido la jerarquía catalana para proceder contra la disidencia religiosa¹³⁰⁴, el decreto antiherético promulgado por Alfonso II en dicha ciudad en 1194¹³⁰⁵, o incluso la posible reconciliación de gentes vinculadas con la herejía —como el propio Ramón de Josa— en la misma ciudad por parte del cardenal Pedro de Benevento en 1214, que presidió una asamblea de magnates en dicha ciudad para reorganizar la Corona de Aragón después de Muret¹³⁰⁶, establecen un lazo, ténue pero real, con una nueva y más abundante serie de referencias documentales a partir de la década de 1220.

Esta nueva serie recoge tanto la presencia física de *bons homes* en la ciudad, entre otras la del diácono cátaro Pere de Corona, que acudía a las casas de las familias creyentes desde su cercano refugio de la montaña de Prades¹³⁰⁷, como la constatación de la puesta en marcha de diversos mecanismos de persecución y castigo de los herejes

¹³⁰⁴ R. SABANÉS, *Els concilis ilderdenses... op. cit.*, p. 157-166.

¹³⁰⁵ Véase apéndice, doc. 3.

¹³⁰⁶ Véase D. SMITH, *Innocent III and the Crown of Aragon... op. cit.*, p. 150-153.

¹³⁰⁷ Véase apéndice, doc. 41.

que, en determinados casos, presentan un carácter pionero en su aplicación dentro de la Corona de Aragón. De este modo, las ordenanzas municipales de Lérida de 1228 reflejan por primera vez la responsabilidad atribuida a la autoridad municipal de llevar a los acusados de herejía a la hoguera¹³⁰⁸. Por otra parte, el obispo Berenguer de Erill sería el primer obispo catalán que habría organizado una campaña sistemática de persecución de herejes en su ciudad, ya con anterioridad a 1235, año de su muerte¹³⁰⁹. Según el cronista Francisco Diago, dicha campaña habría sido ordenada por Espárago de la Barca, arzobispo de Tarragona, y se habría llevado a cabo tras la muerte del prelado tarraconense en 1233¹³¹⁰. El mismo cronista apunta, además, que el arzobispo habría enviado al obispo de Lérida una copia de la bula de Gregorio IX en la que recogía la necesidad de proceder contra los herejes mediante el concurso de los frailes predicadores u otras personas idóneas¹³¹¹; a este respecto cabe recordar que en esos momentos el prior del convento de los dominicos de Lérida era Ponç de Planés¹³¹², que sería enviado poco después a la diócesis de Urgel para dirigir la persecución en dicha diócesis, considerada la más infectada de Cataluña¹³¹³, bajo las órdenes del obispo Ponç de Vilamur¹³¹⁴, el cual era precisamente sobrino del obispo de Lérida y, hasta su elección como obispo de Urgel en 1231 había desempeñado el cargo de sacristán en la catedral ilderdense¹³¹⁵.

La persecución sistemática contra la herejía en Lérida continuó bajo los sucesores del obispo Berenguer de Erill: Pere de Albalat (1236-1238), Ramón de Siscar (1238-1247) y Guillem de Barberá (1248-1255)¹³¹⁶. En este contexto, en 1248 el papa Inocencio IV solicitaba al obispo de Lérida el perdón para todos los herejes dispuestos a volver al seno de la Iglesia católica¹³¹⁷. Todavía en 1257 hallamos testimonio de una nueva inquisición en la ciudad conducida por el inquisidor Pere de Tenes junto con G.

¹³⁰⁸ “*Si episcopus vel clericus suus tradiderit nobis aliquem pro heretico puniendum, illum solemus flamis tradere concremandum*”; J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 16, p. 194.

¹³⁰⁹ El obispo Berenguer de Erill figura a la cabeza de una serie de obispos que habrían organizado campañas sucesivas contra los herejes de Lérida, según recoge un documento de 1257; véase apéndice, doc. 63.

¹³¹⁰ Véase F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 7^r.

¹³¹¹ *Ibidem*, f. 7^r.

¹³¹² *Ibidem*, f. 147^v.

¹³¹³ En el canon V del concilio de Tarragona de 1230 se hace notar la preocupación de la jerarquía por el alcance de la herejía en la diócesis de Urgel; véase J. M. PONS GURI, “Constitucions conciliars... op. cit.”, 47-1 (1974), p. 97.

¹³¹⁴ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 8^r.

¹³¹⁵ P. LINEHAN, “La carrera del obispo Abril de Urgel: la Iglesia española en el siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 8 (1972-1973), p. 163.

¹³¹⁶ Véase apéndice, doc. 63.

¹³¹⁷ Véase apéndice, doc. 52.

de Soler, canónigo de la catedral de Lérida¹³¹⁸. Aunque no conocemos noticias de campañas sistemáticas posteriores a la inquisición de 1257, la presencia clandestina de creyentes y simpatizantes en la ciudad podría haber sido una realidad hasta épocas realmente avanzadas, según se desprende del hecho que todavía en 1323 el tribunal de la Inquisición de la Corona de Aragón interrogaba a algunos prisioneros retenidos en las cárceles del palacio episcopal de Lérida, acusados de haber recibido y ayudado en su domicilio de dicha ciudad a miembros de las últimas comunidades de cátaros en el exilio¹³¹⁹.

Al sur de la ciudad de Lérida, en la zona montañosa de Prades, hallamos la presencia de diversas familias de simpatizantes de la disidencia cátara que, según hemos explicado, suelen acoger a los *bons homes* entre las décadas de 1220 y 1240¹³²⁰. El testimonio más antiguo que vincula la montaña de Prades con la disidencia religiosa data de finales de 1219, momento en el que Espárago de la Barca, arzobispo de Tarragona, premiaba a los cartujos de Escaladei —cartuja fundada poco tiempo atrás en el entorno de la montaña de Prades— por su decisiva participación en la lucha contra la herejía en dicho territorio¹³²¹. Sin embargo, no parece que el éxito de los cartujos fuese decisivo, a juzgar por las informaciones que nos han dejado las fuentes inquisitoriales en torno a la presencia de cátaros durante los años siguientes. Entre 1220 y 1240 hallamos numerosos testimonios de familias que acogieron a los cátaros en sus casas, repitiéndose algunos nombres, como Aimeric y Pere Giberga y Arnau Mestre de Porrera¹³²², que recibieron el *consolament* en un momento indeterminado que suponemos próximo a la caída de Montsegur y que acompañarían al cátaro Arnau de Bretós en su último viaje hacia el exilio en el norte de Italia; de todos ellos Pere Giberga sería capturado junto a Arnau de Bretós, pero el resto conseguirían esquivar a los inquisidores¹³²³. Llama la atención el hecho de que Pere Giberga, una vez consolado, se

¹³¹⁸ A esta inquisición deberíamos vincular una serie de documentos de renuncia por parte del rey a llevar la represión contra los acusados hasta sus últimas consecuencias; véase apéndice, docs. 63, 65, 66 y 70.

¹³¹⁹ Una copia de los registros de dicha inquisición, sobre la que volveremos más adelante, fueron enviados a Carcasona a petición de su tribunal inquisitorial en el mismo año de 1323. En ella se interrogaron a cuatro exiliados occitanos que habían tenido relación con los últimos *bons homes* conocidos en el ámbito occitano y catalán; véase J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 441-468.

¹³²⁰ Especialmente en los testimonios de la actividad del diácono Pere de Corona y de Arnau de Bretós en dicho territorio; véase apéndice, docs. 41 y 47.

¹³²¹ Véase apéndice, doc. 26.

¹³²² Véase apéndice, p. 47.

¹³²³ “*Item dixit quod Bernardus Micahel receptauit ipsum testem apud Rauat in domo sua, in qua domo erant quinque heretici, scilicet Aimericus et Petrus Gitberga et Arnaudus Magistri et alii duo heretici quorum nomina ignorat. [...] Et cum stetisset ibi ipse testis per dues dies cum aliis hereticis, ipse testis et*

había convertido en el compañero del veterano Arnau de Bretós, con quien fue capturado camino de Italia.

Algunas de las familias vinculadas al catarismo en la montaña de Prades, entre ellas los citados Giberga o los Narbonés, podrían ser de procedencia occitana, según Miquel Jassans, autor de un catálogo de toponimia de dicho territorio, el cual recoge la presencia de los Giberga en el mismo desde al menos 1193, momento en el cual un R. Giberga recibía un manso próximo a la zona de Porrera. El mismo autor hace hincapié en la coincidencia entre los orígenes occitanos de determinadas familias de ese ámbito y su estrecha vinculación con el catarismo¹³²⁴; no podemos obviar una realidad que podría reflejar la existencia de unos lazos con Occitania vinculados con la tardía repoblación del territorio¹³²⁵ y que podrían haber establecido la vía de penetración de la disidencia.



La montaña de Prades, con Siurana en primer término y Cornudella al fondo. Fotografía: Carles Gascón.

Aimericus et Petrus Gitberta et Arnaudus Magistri, omnes heretici, recesserunt inde et dimiserunt ibi duos hereticos quorum nomina ignorat. Et dum irent uersus Lombardiam ipse testis et dictus Petrus Gitberta socius ipsius testis fuerunt capti in uia, et alii duo heretici, sed Aimericus et Arnaudus Magistri tenuerunt uiam suam”; véase apéndice, doc. 47. Hay que destacar que en el testimonio de Arnau de Bretós ya figura la presencia de dichos *bons homes*, naturales de Porrera, en las predicaciones y los ritos celebrados por los cátaros llegados a dicho lugar hacia 1242.

¹³²⁴ M. S. JASSANS, *Onomàstica de Poboleda*, Barcelona 1998, p. 122.

¹³²⁵ E. GORT, *Occitans i cátars a Montsant i muntanyes de Prades (segles XII-XIV)*, Cornudella de Montsant 1999, p. 9-10.

El catarismo en la montaña de Prades tiene también un recorrido bastante prolongado. A lo largo de 1262 la documentación real recoge algunas penas aplicadas a ciertos vecinos de dicho territorio por su relación con la herejía. De este modo, a Pericó de Botzenig y a su esposa, ambos fugitivos de la Inquisición, les fueron confiscadas sus propiedades y sus derechos en la montaña de Prades¹³²⁶; Miquel de Cases, de Cornudella fue condenado a la hoguera y sus bienes también confiscados por orden del rey¹³²⁷; Bernat F. de Arbolí también fue condenado a la hoguera¹³²⁸, y a Pere Catalá, de Siurana y condenado por herejía, también le fueron confiscados sus bienes¹³²⁹, al igual que a Bernat Llordá, de la cercana población de Arbolí¹³³⁰. Todavía en 1264 hallamos el caso de un vecino de Cornudella, Bartomeu de Alentorn, a quien también le serían confiscados sus bienes por su relación con la herejía¹³³¹. Todas estas condenas, que debemos relacionar con el resultado de la acción del Tribunal de la Santa Inquisición en tierras de la montaña de Prades hacia 1262, testifican la importancia y el alcance que tuvo el catarismo en dicho territorio hasta finales del segundo tercio del siglo XIII como mínimo.

Sin embargo, pese al impacto del catarismo en dichos territorios meridionales de Cataluña, son los espacios pirenaicos los que han generado mayor interés en la historiografía del catarismo catalán. En este ámbito, podemos distinguir tres núcleos con un grado de interrelación diverso que estudiaremos en el próximo apartado: Berga y el territorio del Berguedá, la Cerdaña y Castellbó y su entorno. De estos tres núcleos de referencia, el Berguedá es el que presencia una clara relación con el catarismo documentada desde más temprano. Basta con recordar el *consolament* de Guillem y Beatriu de Bretós en Berga hacia 1214, después de que los hijos de la primera hubiesen mandado a buscar a dos cátaros a Occitania¹³³². Por otra parte, en aquel mismo año de 1214 Ramón III de Josa era reconciliado con la Iglesia católica por el cardenal legado Pedro de Benevento¹³³³ y, si bien en sentido estricto el castillo de Josa se hallaba en el condado de Urgel, su proximidad con el Berguedà y la más que notable interacción de

¹³²⁶ Apéndice, doc. 71.

¹³²⁷ Apéndice, doc. 72.

¹³²⁸ Apéndice, doc. 74.

¹³²⁹ Apéndice, doc. 75.

¹³³⁰ Apéndice, doc. 73.

¹³³¹ Apéndice, doc. 82.

¹³³² Véase apéndice, doc. 47.

¹³³³ Véase apéndice, doc. 67.

sus titulares con disidentes del ámbito del alto Berguedá nos lleva a incluirlos en relación con las comunidades cátaras de este territorio.

En los años sucesivos tanto los Bretós, que acabarán estableciendo una relación muy estrecha con el catarismo tanto en Cataluña como en Occitania, como Ramón III de Josa, que también se mantendrá firme en su afinidad hacia la disidencia, pese a la citada reconciliación de 1214 y a otras futuras reconciliaciones ante el obispo de Urgel y ante el propio rey¹³³⁴, constituyen los principales casos individuales de una realidad que va mucho más allá de los mismos y que, según la documentación, deja entrever una sólida presencia del catarismo en dicho territorio, tanto en la ciudad de Berga, donde en 1254 se dictó sentencia a un total de 178 acusados de herejía¹³³⁵, como en otras poblaciones de la zona, especialmente en las situadas más al norte, como fue el caso de Gósol¹³³⁶.

Al norte del Berguedá, al valle de la Cerdaña también se vio frecuentado por los predicadores cátaros que llegaron a convertir en creyentes o simpatizantes a cierto número de familias. En el centro del valle, la villa de Puigcerdá se erigía como la capital del condado y un brillante centro urbano de jurisdicción real. Aunque las referencias directas de las familias cátaras establecidas en dicha población son más bien escasas, conocemos algunos casos concretos como el de los hermanos Berenguer, Joan y Bernat de Das, así como la esposa del primero, todos ellos de Puigcerdá y refugiados en el castillo de Montsegur a partir de 1236¹³³⁷. Al lado de la familia Das, conocemos otros nombres de vecinos de Puigcerdá vinculados con el catarismo. Por un lado, Jordana de la Creu, una creyente que se arrepintió de sus relaciones con el catarismo y confesó ante el inquisidor Ponç de Planés en un momento incierto que debemos situar en la década de 1230, según nuestros cálculos que atañen a la actividad antiherética de dicho fraile dominico¹³³⁸. Conocemos dicho episodio a través del testimonio de quince vecinos que confirmaban haber presenciado dicha confesión¹³³⁹. Entre los testimonios, cabe destacar el de R. Llobet, el cual había sido igualmente reconciliado después de arrepentirse por

¹³³⁴ Según recoge su condena póstuma de 1258; véase apéndice, doc. 67.

¹³³⁵ Véase J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 7, p. 37.

¹³³⁶ Véase apéndice, doc., 55.

¹³³⁷ Como ya explicábamos más arriba, la presencia de Berenguer de Das es recogida en los testimonios de Berenguer de Lavelanet, Gallart del Congost, Ramon de Perella, Guillem de Bonan, Bernat Cairola, Alzeu de Massabrac, y Ponç Sicre; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55, 94, 107, 122, 129, 133 y 141, respectivamente.

¹³³⁸ Aunque tradicionalmente se ha calculado que la muerte de Ponç de Planés de produjo en 1242, recientemente hemos planteado adelantar dicho acontecimiento en torno al año 1237 o poco tiempo atrás; véase C. GASCÓN, "Els anys més convulsos de la Seu d'Urgell: el comte de Foix, el vescomte de Castellbò i els càtars", en M. CASTIÑEIRAS y J. VERDAGUER (dir.), *La princesa sàvia. Les pintures de santa Caterina de la Seu d'Urgell*, Barcelona/Vic 2009, p. 47.

¹³³⁹ Véase apéndice, doc. 37.

su anterior vinculación con la herejía¹³⁴⁰. No conocemos otros nombres de vecinos de Puigcerdá acusados de herejía, pero la actividad testimoniada de Ponç de Planés en aquella población es indicio suficiente para suponer una presencia mayor de lo que nos sugieren estos testimonios puntuales.

De hecho, conocemos otros testimonios de gentes vinculadas con el catarismo en el entorno inmediato de Puigcerdá, como el valle de Querol, siendo los hermanos Narbona, vecinos de este valle que une el importante puerto de montaña del Pimorent, con el condado de Foix, los querolenses más célebres por su relación con la disidencia. Hallamos a los hermanos Narbona refugiados en Montsegur, junto con los Das de Puigcerdá, a partir de 1237¹³⁴¹. Aún sin movernos del valle de Querol, existen otros indicios de la presencia de cátaros o simpatizantes entre sus vecinos, como el uso del castillo de Querol como refugio seguro para los predicadores disidentes que entraban a Cataluña por dicho lugar, como en el caso del diácono cátaro Pere de Corona que, de vuelta a Cataluña tras su asistencia al concilio cátaro de Pieusse en 1226, se alojó por una noche en dicho castillo¹³⁴². Finalmente, hacia 1239 fueron vistas en un bosque cercano a la localidad de Laurac, entre Carcasona y Toulouse, Guillema Querol y Guillema Meta de Querol, que abastecían a los cátaros de todo lo necesario y que más adelante ellas mismas serían consoladas y condenadas a la hoguera por su militancia con el catarismo¹³⁴³. Por otra parte, no podemos ignorar la hipótesis planteada en su momento, según la cual el propio Pere de Corona, diácono cátaro de Cataluña, también podría haber estado vinculado con el antiguo condado de Cerdaña, concretamente con la población de Osseja, muy cercana a Puigcerdá¹³⁴⁴, lo que aportaría al catarismo una relevancia notable en la Cerdaña al ser uno de sus representantes el primer diácono

¹³⁴⁰ “*Ipsa testis [R. Llobet] fuit reconciliatus de heresi, sed tamen non fuit condemnatus ad crucem*”; véase apéndice, doc. 37.

¹³⁴¹ La presencia de los hermanos Narbona de Querol en el castillo de Montsegur, sobre la cual hemos abundado en apartados anteriores, está testificada en las deposiciones inquisitoriales de Jordán de Perella, Adelaida de Massabrac, Berenguer de Lavelanet, Gallart del Congost, Ramón de Perella, Alzeu de Massabrac y Ponç Sicre; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 10, 27, 55, 93, 107, 133 y 141, respectivamente.

¹³⁴² “*Dicit etiam quod inde uenerunt praefati haeretici et ipse cum eis apud Cairol, et ibi hospitati fuerunt cum quodam qui hospitabatur*”; véase apéndice, doc. 41.

¹³⁴³ “*Item dixit quod uidit pluries in nemore quod dicitur Lo Bosquet B. patrem Geraldí Unaut [...] et ipse testis stabat cum dicto G. Unaut et mistrabat dictis hereticis ea que erant eis necessaria, sed B. de Goderuilla baiulus dicti G. Unaut tradebat ipse testis et uidit ibi cum eis B. de Goderuilla predictus iuniorum et Uuilelmam Cairol et Willelmam Metam de Cairol que postea fuerunt heretice et combuse, et ipse testis adorauit ibi dictis hereticis pluries et uidit alios adorare et comedit pluries com eis*”; BMT, manuscrito 609, fol. 73^r.

¹³⁴⁴ Tal como apuntado más arriba, la existencia de un Pere de Corona como teniente de un manso en dicha población de Osseja en 1169 sitúa el apellido del diácono de Cataluña dentro del ámbito de la Cerdaña; C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... op. cit.”, doc. 1.636, p. 159.

cátaro documentado de Cataluña, teniendo una vinculación muy temprana con la disidencia, como mínimo desde 1206¹³⁴⁵

Por otra parte, y de un modo que recuerda a lo que ya hemos visto en el caso del Berguedá y de la familia de Josa, ciertos linajes aristocráticos relacionados con la Cerdaña pudieron haber jugado un papel favorable al catarismo en calidad de protectores de los *bons homes*. Por una parte conocemos el caso de la familia occitana de los Niort, originaria del país de Sault, en los límites orientales del condado de Foix, que era un linaje relacionado con el catarismo desde antes de 1200¹³⁴⁶. Sus relaciones con el norte de Cataluña, y muy particularmente con el condado de Cerdaña eran intensas: al parecer, uno de los miembros del linaje, Ramón de Niort, habría estado emparentado con Arnau de Castellbó¹³⁴⁷, si bien fue uno de los hermanos del primero, Guillem de Niort, el que mantuvo una relación más estrecha con la Cerdaña. Jordi Ventura afirma que fue el veguer del condado bajo la autoridad del conde Nuño Sancho¹³⁴⁸ y, de hecho, su relación con el condado ya venía de antiguo¹³⁴⁹, hecho que situaba a Guilhem de Niort en una posición muy influyente dentro del condado de Cerdaña al lado de su señor el conde. En 1236 Guillem de Niort sería condenado en Carcasona junto a sus hermanos y a su madre Esclarmonda por su relación con el catarismo. Su condena consistió en cárcel perpetua por defender a los herejes en sus dominios y por haber adorado mediante el rito del *melhorament* a los cátaros¹³⁵⁰.

¹³⁴⁵ Véase apéndice, doc. 48.

¹³⁴⁶ En 1242 Bernat Ot de Niort, señor de Laurac, confesaba ante los inquisidores haber sido criado durante cuatro o cinco años por su abuela Blanca, que era perfecta cátara y que tenía, junto a otras correligionarias, una casa abierta públicamente en Laurac, entre Carcasona y Toulouse; BNF, Fonds Doat, XXIV, f. 83^r-85^v.

¹³⁴⁷ Según Joaquim Miret i Sans, hacia 1220 Ramón de Niort se refería al vizconde como “*avunculum meum*”, mientras que el vizconde Arnau se refería al primero como “*nepotis mei*”; véase J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 160-161.

¹³⁴⁸ J. VENTURA, “El catarismo en Cataluña... *op. cit.*”, p. 96.

¹³⁴⁹ En 1209 Guillem de Niort ya figuraba como testimonio en la donación real de las posesiones de los dominios de la familia de Alió en la alta Cerdaña al conde Ramón Roger de Foix; M. ALVIRA, *Pedro el Católico... op. cit.*, vol. 2, doc. 851. Más adelante, en 1218 se casaba con la hermana del conde Nuño Sancho y aparecía nuevamente como testimonio en la carta de privilegios otorgada a Vilafranca de Conflent y, en el año siguiente, en la carta de diezmos otorgada al monasterio de Sant Martí del Canigó; J. VENTURA, “El catarismo en Catalunya... *op. cit.*”, p. 96. Y todavía en 1225 lo hallamos junto al mismo conde Nuño Sancho como testimonio en la carta de privilegios concedida a la villa nueva de Bellver de Cerdaña; J. M. FONT RIUS, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, I, Madrid-Barcelona 1969, doc. 248.

¹³⁵⁰ Concretamente, la sentencia de Guilhem de Niort dice así: “*Nos G. maior archidiaconus Carcassone et Frater Guillelmus Arnaldi ordinis Fratrum Predicatorum iudices [...] invenimus Guillelmum de Aniorto fratrem dicti B. Othonis manifeste de heresi diffamatum et quod etiam erat diffamatus quod hereticos deffendebat et quod maxima pars terre quam ipse tenebat exemplo illius infici timebatur heretica pravitate, et quod a multis hereticis credebatur, constitit etiam Nobis quod ipse pluries et in pluribus locis hereticos adoraverat dicendo «Benedicite, orate pro me peccatore», cumque hec et alia coram dicto Guillelmo essent lecta, et cognosceret per testes se esse convictum, timore probationum et*

Aunque no existe ninguna prueba directa de ello, a través de su aventajada posición en la Cerdaña pudo haber actuado para proteger a los cátaros, según recoge su condena.

Emparentado de lejos con los Niort, Bernat III de Alió procedía con una noble familia del Donasá¹³⁵¹, un altiplano situado al norte del condado de Cerdaña, del cual formaba parte¹³⁵². Con sus dominios a caballo de los condados de Cerdaña y de Foix, los Alió tuvieron que realizar verdaderos equilibrios diplomáticos entre sus dos poderosos vecinos¹³⁵³. Sin llegar a conocer en detalle las faltas que llevarían a Bernat III de Alió a su condena en la hoguera por hereje, ejecutada en la plaza de la Canorga de Perpiñán en 1258¹³⁵⁴, suponemos que sus devaneos con el catarismo tendrían mucho que ver con su vinculación con los Foix, siendo la propia Esclarmonda, su esposa, considerada cátara¹³⁵⁵, y se pondrían claramente de manifiesto a través de la presencia testificada de cátaros en su castillo de So¹³⁵⁶, así como del apoyo que prestaría a los

mortis confessus fuit coram Nobis se pluries hereticos in pluribus locis adorasse, dicendo «Benedicite, orate pro peccatore isto». Item confessus fuit se dixisse secum salvatores hereticos ut salvarent eum si necesse esset. Item confessus est se multotiens sustinuisse in terra sua hereticos scienter quos reperi posset si vellet, sed hoc dixit quod faciebat propter amicos suos qui diligebant eos. De omnibus supradictis et aliis que contra fidem commiserat promisit quod secundum mandatum et voluntatem Ecclesie paratus erat facere penitentiam salutarem. Unde supradictis inquisitores, habito diligenti consilio et tractato, assidentibus Nobis venerabili Patre C. Carcassone episcopo et P. priore claustrali et B. archidiacono minori, R. priore Sancte Marie Carcassone, volentes dicto Guillelmo iuxta canonicas sanctiones imponere penitentiam salutarem, ipsum per diffinitivam sententiam includendum in perpetuum carcerem iudicamus»; BNF, Fonds Doat, XXI, f. 164^v-165^r.

¹³⁵¹ Los antepasados comunes de los Alió y de los Niort fueron vizcondes de Sault, titulares de un territorio situado en las estribaciones pirenaicas al sur de Carcasona; C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 366-368.

¹³⁵² C. PAILHÈS, "El Donasà, terra cerdana (segle X-1208)", *Catalunya Romànica*, XXV, Barcelona 1996, p. 221-223.

¹³⁵³ En 1209, el rey Pedro el Católico desposeía a Bernat II de Alió, padre del citado noble, de los señoríos de Évol y Estavar, y de los castillos de Querigut y So, situados entre la Cerdaña y el Donasá, por el hecho de haberse sumado a una rebelión cuya naturaleza desconocemos, y se los entregaba al conde Ramón Roger de Foix con el objetivo de asegurarse su fidelidad en medio de una situación tan delicada como lo era el inicio de la cruzada de Simón de Montfort en el Languedoc; C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 368-369. A pesar de ello, si bien Bernat II de Alió realizó ciertas concesiones al conde de Foix, se mantuvo por la fuerza en las plazas del Donasá frente a las tropas de Foix hasta su muerte, acaecida entre 1226 y 1233; J.-C. SOULASSOL, "La famille de Son d'Alion du milieu du XII^e siècle au début du XIV^e siècle", *Heresis*, 46-47 (2007), p. 15-66. La reconciliación entre los Foix y los Alió se produciría, finalmente, de la mano de Bernat III de Alió, hijo del noble desposeído en 1209 que, en 1236 acordaba su matrimonio con Esclarmonda de Foix, hermana del conde Roger Bernat II de Foix y, a cambio, el señor de Alió prestaba homenaje al conde de Foix por el señorío de So y Querigut; C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 370.

¹³⁵⁴ BNF, Doat, XXXIII, fol. 73^r.

¹³⁵⁵ Tal extremo aparece consignado en un documento datado del 5 de julio de 1264, según el cual el rey Jaime I devolvía el señorío de So a Guillem de So, hijo de Bernat III de Alió, y a Esclarmonda de Foix, su viuda; ACA, Cancillería, Registros, núm. 13, f. 194; *cit.* J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 353. Apéndice, doc. 80.

¹³⁵⁶ En 1237 Bernat III de Alió fue a visitar a los cátaros presentes en su castillo de So; J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 118. Por otra parte, en 1243 dos perfectos cátaros son llevados de Montségur al citado castillo de So, donde son vistos en presencia de Bernat III de Alió; J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 117.

cátaros refugiados en el castillo de Montsegur, utilizándose su castillo de So como base de aprovisionamiento para los refugiados y realizando un donativo de 50 libras para contratar a veinticinco soldados catalanes que irían a reforzar la guarnición de dicha fortaleza¹³⁵⁷. Junto a Bernat III de Alió sería quemado en la plaza de la Canorga de Perpiñán su primo Bernat de Sautó, miembro de la pequeña nobleza de la misma zona situada entre el Donasá y el norte de la Cerdaña¹³⁵⁸. Si no es mucho lo que se conoce de la vinculación de Bernat III de Alió con el catarismo, todavía sabemos menos del citado Bernat de Sautó¹³⁵⁹, aunque tenía algún conflicto abierto con la iglesia de Urgel en torno a sus dominios de Aiguatebia, en el Conflent¹³⁶⁰.

Alejándonos ya del ámbito de influencia de los Niort y de los Alió, en los márgenes septentrionales del condado de Cerdaña otras familias de la pequeña aristocracia pudieron igualmente apoyar a los cátaros en algún momento y por alguna circunstancia concreta. Concretamente, hallamos la mención de un caballero, Berenguer de Pi, que saludara mediante el ritual del *melhorament* a los cátaros en el castillo de Castellbó hacia 1224, en presencia del vizconde Arnau¹³⁶¹. En este caso concreto, la influencia del vizconde en la política ceretana del momento podría haber sido determinante en el comportamiento de dicho caballero, aunque no podemos apuntar mucho más, dado el total desconocimiento que tenemos de su linaje.

La presencia y la notable influencia política que ejerció el vizconde Arnau de Castellbó sobre el condado de la Cerdaña nos introduce en el último gran núcleo del catarismo catalán: Castellbó y su entorno. En el capítulo anterior, y por las especiales características de su implantación, ya hemos profundizado en la importancia de este núcleo, incentivado en gran medida por el vizconde Arnau de Castellbó como un factor

¹³⁵⁷ “*Item dicit quod Bernardus de Alio et Arnaudus de So promiserunt dare Corbairo Catalano quinquaginta libras melgorienses, ut idem Corbairo intraret cum uiginti quinque seruietibus castrum Montis securi in subsidium contra gallicos et eos qui tenebant obsessum castrum Montis securi*”; J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 147.

¹³⁵⁸ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 326.

¹³⁵⁹ J. DUVERNOY, *Le procès de Pierre de Fenouillet et d'Hugues de Saissac (1262-1309)*, inédito 1992, Centre d'Études Cathares, B2893, p. VII-VIII.

¹³⁶⁰ Está testificada la presencia de Bernat de Sautó al frente de sus hombres en el asalto al castillo de Aiguatebia, que pertenecía a la Iglesia de Urgel, en el transcurso del cual tomaron varios prisioneros y robaron numerosos bienes por un valor calculado de quince mil sueldos. Se trata de la última noticia que aparece en el memorial de agravios redactado por orden del obispo Ponç de Vilamur entre 1239 y 1241: “*Item B. de Saltone, qui in treugis erat, cum militibus et hominibus uestris cucurrerunt ad castrum nostrum de Aquatepida et uulnerauerunt et ceperunt homines nostros et abstulerunt eis predam et alia que ualebant plus quam .XV. milia solidorum*”; véase apéndice, doc. 44.

¹³⁶¹ Tal como hemos comentado en su momento, desconocemos el origen del linaje de Pi, pero suponemos que está vinculado con la población de Pi del condado de Cerdaña, situada en su mitad occidental, área de mayor influencia de los Castellbó dentro de dicha demarcación; véase apéndice, doc. 47.

aglutinador de su propia opción de disidencia política. El alcance del catarismo en Castellbó es bien conocido a partir de la campaña inquisitorial realizada en dicha población a instancias del arzobispo electo de Tarragona y de otros preladados en 1237, en el transcurso de la cual fueron condenadas cuarenta y cinco personas, que fueron trasladadas a la prisión del arzobispo en Tarragona, fueron exhumados y quemados los restos mortales de otras dieciocho personas, condenadas a título póstumo, y fueron condenadas quince personas más que habían huido, además de derribar dos casas de perfectos que se erigían en el interior de la población¹³⁶². Aunque es un aspecto que trataremos con mayor profundidad más adelante, la implantación del catarismo en Castellbó pudo tener cierta repercusión en una limitada expansión hacia los valles de Andorra, un espacio que quedaba muy próximo desde el punto de vista geográfico y que en aquellos momentos estaba muy vinculado a la órbita política de los vizcondes de Castellbó y sus sucesores los condes de Foix¹³⁶³: en el contexto de la campaña antiherética de 1237 el arzobispo de Tarragona reclama al conde de Foix, por entonces señor de Castellbó, a Joan del valle de Andorra, entre otros sospechosos a quienes todavía no se había interrogado o bien no se podido haber dictado sentencia¹³⁶⁴. En un sentido similar, el obispo urgelense Ponç de Vilamur se queja ante el arzobispo de Tarragona, en un momento anterior a 1241, de que el conde Roger Bernat II de Foix había erigido una fortaleza a la entrada de Andorra para evitar que los agentes episcopales pudieran entrar al valle para perseguir a los herejes¹³⁶⁵. Más adelante volveremos sobre ello.

Más allá de todos estos núcleos hallamos otras menciones muy puntuales que no nos permiten establecer un peso específico similar a los anteriores, pero que habrá que tener en cuenta para determinar las posibles dinámicas de difusión del catarismo catalán. Entre estas menciones más esporádicas cabe destacar el caso de la ciudad de Cervera, un dinámico centro urbano de la Cataluña Nueva, relativamente próximo a Lerida y visitado por Pere de Corona en el transcurso de su periplo por Cataluña en

¹³⁶² Véase apéndice, doc. 35.

¹³⁶³ Sobre la influencia de los Castellbó y los Foix en la Andorra del siglo XIII, véase R. VIADER, *L'Andorre... op. cit.*, p. 117-135.

¹³⁶⁴ “*Et adhuc nihilominus restant aliqui, de quibus vel est inquisitio facienda vel sententia perferenda, inter quos est Petrus de Manso, quem per depositionem suam a nobis sepius requisitum habere non potuimus, et quem a vobis requisuimus et adhuc requirere non cessamus. Requirimus etiam a vobis Iohannem de ualle Anorra [...]*”; véase apéndice, doc. 35.

¹³⁶⁵ “*Item conquerimus quod fecerunt munitionem super ecclesiam Pontibus iniuste, que est alodium nostrum in introitu uallis de Andorre, et auferunt transeuntibus inde leudas et alia que uolunt, nec etiam uolunt dare nobis potestatem, nec homines sui permiserunt nos introire ad hereticos capiendos*”; véase apéndice, doc. 44.

1226¹³⁶⁶. Sin embargo, y tras esta primera aparición de Cervera en la documentación inquisitorial, tendremos que esperar hasta 1267 para obtener nuevas noticias sobre la presencia de cátaros en dicha población, exponiendo el rey Jaime I a sus habitantes el modo de proceder de los inquisidores en la misma¹³⁶⁷. Todavía en el año siguiente, el mismo rey autorizaba a su veguer Ramón de Montalt la venta de los bienes confiscados por la Corona a raíz de la sentencia pronunciada por el obispo de Vic contra diversos vecinos de Cervera, condenados por el delito de herejía¹³⁶⁸. En un sentido similar, pero aun con menos peso en la documentación, hallamos las poblaciones de Solsona, Sanaúja, Agramunt e incluso la Seo de Urgel que, según una deposición pronunciada en 1250, también daban cobijo a cátaros¹³⁶⁹.

7.2.2. Dinámicas territoriales del catarismo

En apartados anteriores hemos analizado la red que articuló la base organizativa del catarismo en Cataluña a través de una malla que unía a los grupos familiares implicados con la disidencia. Mediante su capacidad de vincular entornos familiares de muy diversa condición y procedencia, esta red iba más allá de la comunidad local, convirtiéndose en una malla de carácter territorial extensa que canalizaba el tránsito y la difusión de las ideas disidentes con relativa seguridad. De este modo, lo que hemos caracterizado como los principales focos del catarismo podríamos definirlo también como aquellos espacios en los que la malla se volvía más densa. Sin embargo, la propia naturaleza de la red nos indica que estos focos se hallaban íntimamente entrelazados entre ellos a través de los vínculos que procuraban los predicadores itinerantes guiados, las más de las veces, por miembros vinculados con las familias simpatizantes. La propia existencia de un diácono cátaro de Cataluña es una prueba de esta articulación existente entre las distintas comunidades que configuraban el entorno de sociabilidad del catarismo catalán. La naturaleza de estos vínculos entre las distintas comunidades cáteras diseminadas por Cataluña nos interesa, pues, para caracterizar las dinámicas que determinan la implantación del catarismo en Cataluña.

¹³⁶⁶ “*Dicit etiam quod inde transeuntes per Cerueram et per Bergam venerunt inde in montana de Ciurana, et ibi steterunt in domo Arnaudi de la Senia, et fuerunt ibi per unum annum*”; véase apéndice, doc. 41.

¹³⁶⁷ S. GRAU, *Cátaros e Inquisición... op. cit.*, p. 388.

¹³⁶⁸ Apéndice, doc. 82.

¹³⁶⁹ “*Dix més n’Aglesa: que d’aquels bons homes, que-n avie a Solsona e a Agramunt e a Lérída e a Sanauja e a la Sed e en la muntania de Prades e de Siurana*”; véase apéndice, doc. 55.

Uno de los aspectos que más llama la atención en la articulación entre los principales focos del catarismo es el comportamiento diferencial entre las comunidades asentadas en ámbitos urbanos y rurales. Un claro exponente ello lo hallamos en la particular relación existente entre las comunidades disidentes de la ciudad de Lérida y de la montaña de Prades. Según el testimonio del occitano Ramón Juan de Abia, el diácono cátaro Pere de Corona, una vez vuelto a Cataluña tras su asistencia al concilio cátaro de Pieusse en 1226, permaneció durante un año en casa de Arnau de la Senia, en la montaña de Prades, desde la cual acudía a menudo a Lérida para asistir a diversas familias de creyentes de la ciudad, cuyas casas frecuentaría durante todo ese período¹³⁷⁰. De ello se desprende que la máxima autoridad de la Iglesia cátara en Cataluña, deseando permanecer en estrecho contacto con sus fieles de Lérida, habría escogido una base cercana pero lo suficientemente apartada de los principales centros de poder desde la cual cumplir su cometido de un modo más o menos discreto y seguro. Cabe recordar que la montaña de Prades ya se había convertido en refugio de ciertos personajes de actitudes de abierta o tácita insatisfacción con la Iglesia católica, procedentes en particular de Lérida y de su entorno inmediato¹³⁷¹, con lo que la decisión de Pere de Corona de buscar refugio allí se podría vincular a esta antigua vocación de refugio de insatisfechos que, a efectos prácticos, implicaría la subordinación de dicho asentamiento rural a los intereses de las familias disidentes de la capital.

Podemos perfilar otro caso de características similares en la construcción de una pequeña fortificación en la entrada de los valles de Andorra para evitar la entrada de los agentes del obispo de Urgel que iban tras los cátaros allí refugiados. Esta acción, que figura en una larga lista de agravios denunciados por el obispo Ponç de Vilamur al arzobispo de Tarragona entre 1239 y 1241, era atribuida a la acción del conde Roger Bernat II de Foix y de su hijo, el futuro Roger IV¹³⁷². Esta atribución debería situarnos en un momento en el que ni el vizconde Arnau de Castellbó ni su hija Ermesenda ya no figuran como titulares del vizcondado, ya que en caso contrario figurarían sus nombres

¹³⁷⁰ *“Dicit etiam quod inde transeuntes per Cerueram et per Bergam uenerunt inde in montana de Ciurana, et ibi steterunt in domo Arnaudi de la Senia, et fuerunt ibi per unum annum [...]Et inde praefati haeretici et ipse testis cum eis intrabant saepissime uillam de Lerrida (sic), sed ignorat nomina illorum quorum domos intrabat, unde habebant multa bona praefati haeretici”* ; véase apéndice, doc. 41.

¹³⁷¹ Recordemos los casos de Ramón de Vallbona, Pere de Montsant, fra Guerau Miquel o Pere Balb y su esposa Guillema, los cuales, procedentes de la ciudad de Lérida y de su entorno inmediato, abandonaron sus vidas para adoptar un modo de vida próximo al eremitismo en el entorno de la montaña de Prades y del Montsant; véase J. LLADONOSA, “El Montsant i els ermitans...”, p. 329-347.

¹³⁷² Véase apéndice, doc. 44.

como figuran en otras acciones por el estilo¹³⁷³. Por lo tanto nos situaríamos en un momento posterior a la muerte de la vizcondesa en 1230 y, según interpretamos de la implicación del futuro Roger IV en la causa, posterior al momento en el que este recibió la titularidad vizcondal de Castellbó de manos de su padre, en 1237¹³⁷⁴, lo que nos sitúa en un momento próximo o posterior al de la inquisición llevada a cabo en Castellbó por el arzobispo de Tarragona. De todo ello deducimos que la construcción de dicha fortaleza, más allá de las aspiraciones condales de mantener una supremacía de hecho sobre Andorra, sería una iniciativa orientada a crear un refugio más o menos seguro para los cátaros, con el fin de paliar los efectos del duro golpe asestado en la villa de Castellbó. Nuevamente nos hallaríamos ante la creación de un refugio cátaro en un medio rural y poco accesible para los agentes de la ortodoxia para conservar un mínimo servicio religioso para el núcleo urbano de referencia, en este caso Castellbó.

La proyección de los cátaros refugiados en el castillo de Josa sobre las comunidades creyentes y simpatizantes del Berguedá nos sitúa de nuevo ante esta supeditación del medio rural, espacio valorado en su capacidad de esconder a los *bons homes*, en relación a un medio urbano cuyas familias vinculadas con la disidencia son las grandes beneficiarias de los riesgos corridos por este entorno rural. Según hemos apuntado más arriba, entre 1230 y 1250 acudieron al castillo de Josa diversos vecinos de Berga y de Gósol en busca de cátaros para reclamar sus servicios para ellos mismos o para miembros de sus familias establecidas en dichos núcleos de población¹³⁷⁵. En cambio, no tenemos noticias concretas de este tipo de relación entre el medio rural y urbano en el entorno cátaro de la Cerdaña. Quizás la identificación de la familia Das como vecinos de Puigcerdá¹³⁷⁶, coincidiendo su apellido con el nombre de un núcleo rural de marcada tradición ganadera situado en el perímetro montañoso del sur del

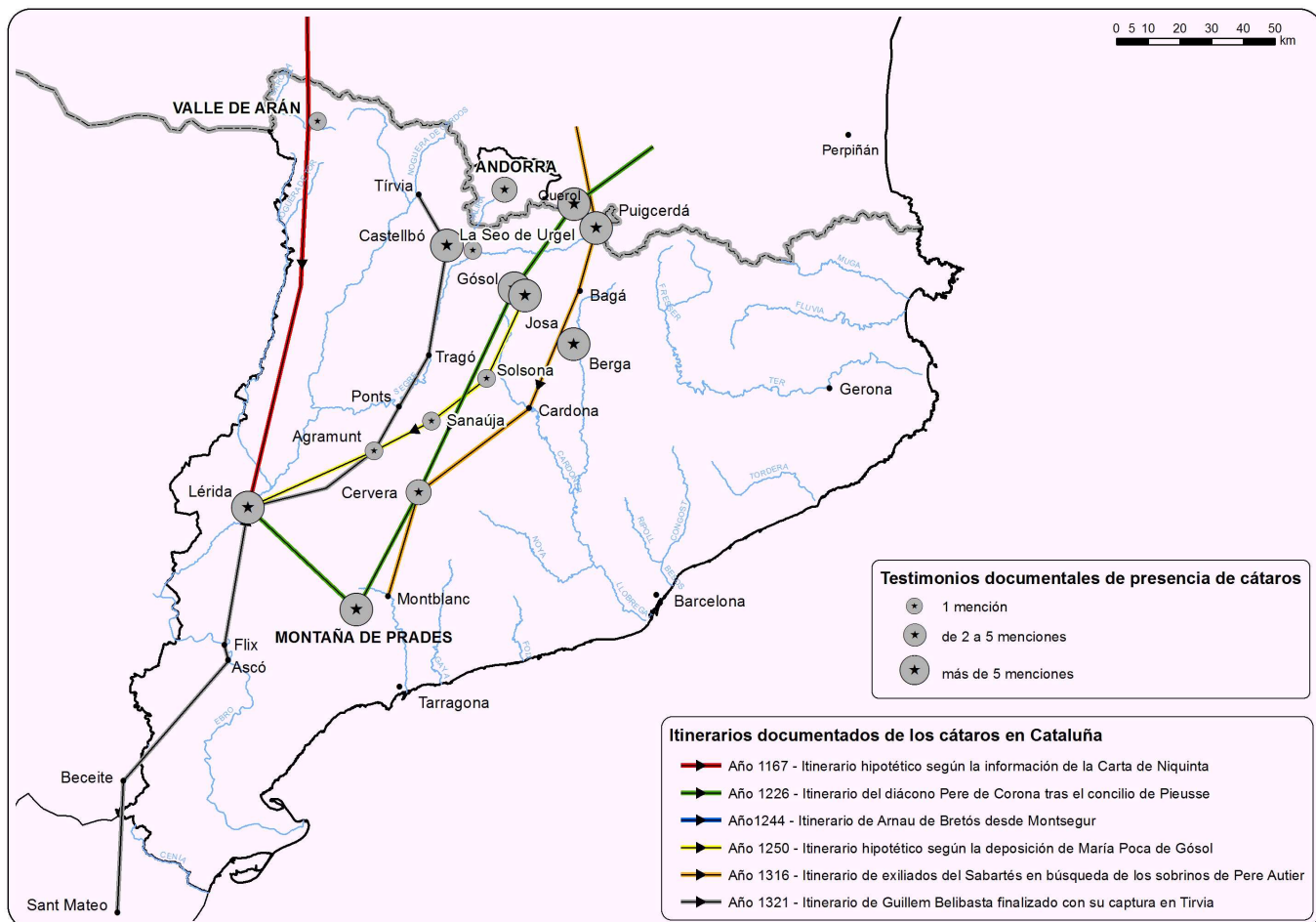
¹³⁷³ En el caso de Ermesenda, su nombre se consigna al frente de diversos agravios recogidos en un documento anterior a 1230; véase apéndice, doc. 28.

¹³⁷⁴ Esta acción se produjo en el contexto de la inquisición contra los cátaros de Castellbó de 1237, con la finalidad de descargar las culpas del conde Roger Bernat II de haber acogido cátaros en Castellbó; véase apéndice, doc. 36.

¹³⁷⁵ En relación a Berga, el caso más paradigmático es el de la familia Bretós, cuyos miembros acudieron al menos en dos ocasiones a Josa en búsqueda de los *bons homes*; véase apéndice, doc. 47. En el caso de Gósol, recordemos que según el testimonio de María Poca, los vecinos de la población hacían venir a los cátaros de Josa para beneficiarse de sus servicios religiosos; véase apéndice, doc. 55.

¹³⁷⁶ Recordemos que se trata de una familia de disidentes refugiados en la fortaleza de Montsegur hacia finales de la década de 1230 y que son identificados como procedentes de Puigcerdá en diversos testimonios recogidos entre los supervivientes de la fortaleza; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55, 94, 107, 122, 129, 133 y 141.

condado¹³⁷⁷, o los orígenes de los Narbona en el valle de Querol¹³⁷⁸ nos esté orientando en esta misma dirección, pero las evidencias en este caso son insuficientes para poder establecerlo con seguridad.



La presencia del catarismo en Cataluña. Cartografía: Iban Coll.

En cualquier caso, esta especialización de determinados espacios rurales en su función de refugio, subordinándose a los intereses de las comunidades urbanas se convierte en una tendencia favorecida por la lejanía relativa de los controles represivos de la Iglesia y de la monarquía, en ambos casos mejor asentados en el medio urbano. Esta realidad se solapa en gran medida a la expansión de una estrecha trama de vínculos totalmente asimétricos tendidos entre la ciudad y su entorno rural, por la cual la ciudad se reafirma en su papel de centro de intercambio y de prestación de servicios, mientras

¹³⁷⁷ Recordemos que se trata de una familia de disidentes refugiados en la fortaleza de Montsegur hacia finales de la década de 1230 y que son identificados como procedentes de Puigcerdá en diversos testimonios recogidos entre los supervivientes de la fortaleza; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55, 94, 107, 122, 129, 133 y 141.

¹³⁷⁸ *Ibidem*, p. 10, 27, 55, 93, 107, 133 y 141.

que el entorno rural, progresivamente subordinado, se convierte en proveedor de recursos alimenticios o de otra índole material y, en ocasiones, de nuevos pobladores¹³⁷⁹.

La existencia de un entramado disidente en medios rurales no es una realidad nueva en la década de 1220. Recordemos si no el caso del obispado cátaro del Valle de Arán. Sin embargo, existe en el caso de los nuevos núcleos rurales del siglo XIII un elemento que, como mínimo, no hemos podido detectar en el caso de la Iglesia cátara aranesa: su condición de refugio de predicadores cátaros, subordinada a las necesidades de las comunidades urbanas; la existencia de un obispo titular de la Iglesia del Valle de Arán implicaba, como mínimo, una entidad específica para dicha comunidad disidente que no hallamos en el medio rural del siglo XIII. Posiblemente, el nuevo papel otorgado a las comunidades disidentes del medio rural en el siglo XIII venga dado por las necesidades derivadas de la voluntad de fijar una estructura eclesiástica sobre el territorio en un momento en el que paralelamente se incrementa la capacidad represiva de la Iglesia católica. A pesar de todo, tampoco conviene extremar las diferencias entre el caso del Valle de Arán y el de las comunidades rurales catalanas del siglo XIII puesto que, hasta cierto punto, también la Iglesia cátara del Valle de Arán habría estado supeditada hasta cierto punto a su situación de paso entre entre los dos grandes núcleos urbanos de Tolosa y Lérida lo que, en cierto modo, también implica cierta subordinación en relación con lo urbano.

Esta realidad de un entorno rural en el que los cátaros encuentran refugio para proyectar y asegurar su influencia sobre el medio urbano nos conduce a la cuestión del papel jugado por los principales núcleos de población en la implantación y la difusión del catarismo. En este sentido ya las evidencias más antiguas de catarismo en Cataluña se referencian en torno a la ciudad de Lérida, y así seguirá siendo durante el período de máxima difusión del catarismo. Por su parte, la villa de Berga se ha convertido a principios del siglo XIII en un centro urbano de cierto dinamismo¹³⁸⁰ en el cual

¹³⁷⁹ Véase A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...op. cit.*, p. 206-210; véase también F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya... op. cit.*, p. 126-149.

¹³⁸⁰ La villa de Berga tiene sus orígenes en el castillo homónimo construido en época altomedieval para proteger los pasos que comunicaban el bajo Berguedà con la zona montañosa del alto Berguedà, en el contexto de una etapa expansiva del condado de Cerdaña hacia el sur. A finales del siglo XI se recogen las primeras evidencias documentales de la existencia de un mercado en dicha villa y, ya superada la mitad del siglo XII empiezan a abundar las menciones relativas a un núcleo poblacional que se habría desarrollado en el entorno de dicho castillo. Según Dolors Santandreu, hacia finales del siglo XII el núcleo de población ya habría adquirido una cierta entidad que lo diferenciaría de otros núcleos estrictamente rurales; véase D. SANTANDREU, *La vila de Berga a l'edat mitjana. La família dels Berga*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona 2006, p. 29-30.

documentamos la presencia de un entorno disidente desde 1214, plasmado en la familia Bretós, cuyos miembros se hallan perfectamente conectados con las redes cátaras de larga distancia ya en aquellos momentos¹³⁸¹. A principios del siglo XIII la villa de Castellbó también ofrece una serie de servicios a su entorno rural más inmediato y es identificada por muchos como su centro urbano de referencia, si bien mediatizado por la poderosa personalidad de su señor. De hecho, Arnau de Castellbó había favorecido a la población con una primera carta de privilegios en 1195¹³⁸², lo que podría haber redundado a efectos más o menos inmediatos en el crecimiento de la villa¹³⁸³.

Estos centros urbanos, junto a otros como Puigcerdá o Cervera, con su capacidad de atracción e influencia sobre un entorno rural amplio y sus óptimas conexiones con las vías de comunicación de larga distancia, habrían jugado un papel pionero en la recepción de unos predicadores disidentes que, siguiendo estas grandes vías, habrían hallado en los núcleos principales un terreno abonado para la predicación y la buena acogida de sus ideas. A partir de estos núcleos urbanos, y obedeciendo a las necesidades concretas de la organización de la Iglesia cátara —definidas por la necesidad de ocultar a los *bons homes* en lugares seguros—, la expansión del catarismo hacia medios rurales se habría producido en un estadio posterior, y siempre en función de los hilos que entretejían el ámbito de influencia del núcleo urbano de referencia.

Según hemos expuesto en el apartado anterior, los principales núcleos urbanos que podemos vincular de forma apreciable con la difusión del catarismo por tierras catalanas son Lérida, Berga, Puigcerdá y Castellbó y, con muchas menos referencias documentales, también Cervera, Agramunt, Solsona, Sanaúja y la Seo de Urgel¹³⁸⁴. Todas estas poblaciones, a excepción de Castellbó —cuya particular relación con el catarismo a través de la familia vizcondal ya hemos expuesto— y la Seo de Urgel, se hallan a lo largo de un itinerario bastante bien definido que une el condado de Cerdaña con la ciudad de Lérida y que coincide, en gran medida, con el itinerario de una antigua vía romana que enlazaba Lérida con Vic, pasando por Ponts, Solsona y Berga¹³⁸⁵.

Algunos de los testimonios que conocemos corroboran la existencia de un itinerario entre estas poblaciones perfectamente articulado y definido por el paso regular

¹³⁸¹ Véase apéndice, doc. 47.

¹³⁸² P. TRAGÓ, *Spill manifest... op. cit.*, apéndice II, doc. 1, p. 152-153.

¹³⁸³ A. CANUT, “Anàlisi morfològic... op. cit.”, p. 18.

¹³⁸⁴ Cervera figura como uno de los lugares que visitó Pere de Corona en su viaje de 1226; véase apéndice, doc. 41. En relación a Agramunt, Solsona, Sanaúja y la Seo de Urgel, figuran todos ellos en la confesión de María Poca de Gósol, recogida en 1250; véase apéndice, doc. 55.

¹³⁸⁵ C. CARRERAS, P. de SOTO, “La red de comunicaciones romana... op. cit.”, p. 315.

de los cátaros por las mismas. Este sería el caso, por ejemplo, del trayecto seguido por el diácono Pere de Corona a su regreso del concilio cátaro de Pieusse, en 1226. Sus pasos le llevaron hasta el castillo de Querol, en la entrada del condado de Cerdaña y de Cataluña viniendo desde el norte, y próximo a Puigcerdá, para dirigirse a continuación al castillo de Josa, y desde allí, pasando por Berga y por Cervera, habría llegado a la montaña de Prades, desde donde habría acudido en diversas ocasiones a visitar a las comunidades de creyentes de Lérida¹³⁸⁶. En el caso de los Bretós, aunque sus itinerarios no nos han llegado con tanta profusión de detalles, sabemos que en 1214, los hermanos Ramón y Pere mandaron a un enviado hasta la población de Puivert, al sur de Carcasona, para traer de vuelta a algún cátaro que pudiese conferir el *consolament* a su madre moribunda en Berga¹³⁸⁷. Sin especificar el itinerario seguido por su enviado, el más directo coincidiría con gran parte del que seguiría en sentido inverso Pere de Corona en su retorno de Pieusse. Unos años más tarde, Arnau de Bretós recorrería en diversas ocasiones el itinerario existente entre el castillo de Montsegur, en el condado de Foix, y la montaña de Prades, al sur de Cataluña¹³⁸⁸. Nuevamente faltan datos para poder determinar su recorrido exacto pero, de nuevo, el itinerario más directo coincidiría en buena parte con los anteriores, cruzando la Cerdaña en dirección al Berguedá y, desde allí, continuando hasta Lérida para alcanzar la zona montañosa del sur.

Otro testimonio interesante en relación a los posibles itinerarios seguidos por los *bons homes* es el de Aglesa de Gósol, pronunciado en 1250. Aunque no admite haber seguido ninguno de dichos recorridos, declara saber de la presencia de cátaros en las poblaciones de Solsona, Agramunt, Lérida, Sanaúja, la Seo de Urgel y la montaña de Prades y de Siurana, por este mismo orden¹³⁸⁹. En este caso, sin tratarse exactamente del testimonio de un itinerario, Aglesa pronuncia una serie de poblaciones que configuran una línea muy similar al itinerario seguido por Pere de Corona en 1226, con la excepción de la Seo de Urgel, cuya vinculación con el catarismo figura exclusivamente en este documento. Su testimonio no implica necesariamente un conocimiento de primera mano de la presencia de cátaros en todas las poblaciones enumeradas, pero en cualquier caso, aunque fuera mediante un conocimiento indirecto, el testimonio de

¹³⁸⁶ Véase apéndice, doc. 41.

¹³⁸⁷ Véase apéndice, doc. 47.

¹³⁸⁸ Véase apéndice, doc. 47.

¹³⁸⁹ “*Dix més n’Aglesa: que d’aquels bons homes, que-n avie a Solsona e a Agremunt e a Lérida e a Sanauja e a la Sed e en la muntania de Prades e de Siurana*”; véase apéndice, doc. 55.

Aglesia de Gósol implica un conocimiento muy preciso de la situación de una serie de poblaciones situadas a lo largo de un itinerario relacionado desde años atrás con las idas y venidas de los cátaros, la situación de la población de Gósol en el contexto del cual queda muy próxima.

La reiterada presencia en la documentación de estos núcleos unidos por su vinculación con el catarismo y articulados a lo largo de unos itinerarios que canalizan la acción de los cátaros nos lleva a identificar un eje que discurre entre la Cerdaña y Lérida, que configura un espacio de privilegio en el proceso de implantación del catarismo en Cataluña, quedando al margen la villa de Castellbó que, como ya hemos comentado, tenía una relación directa con el catarismo occitano a través del entorno de los condes de Foix. Varias poblaciones de carácter urbano se entrelazan a lo largo de este eje por un entramado de relaciones y de complicidades que, conjuntamente con los respectivos espacios rurales supeditados a ellas, establecen un canal adecuado al desarrollo de la predicación itinerante de los cátaros, ofreciéndoles una seguridad relativa a lo largo de las grandes distancias recorridas.

Si ya hemos establecido las similitudes del recorrido de este eje con un tramo notable de la antigua vía romana que unía Lérida con Vic, hallamos todavía mayores paralelismos con una ruta en pleno uso durante el período de expansión del catarismo: la cañada trashumante que sostenía el principal desplazamiento estacional de los rebaños de Poblet y Santes Creus entre los pastos de invierno, situados en los valles del Gaiá y del Francolí, en las cercanías de la montaña de Prades, y los pastos de verano de la Cerdaña y el alto Berguedá. Esta gran cañada discurría desde los cuarteles de invierno hacia el norte, pasando por Santa Coloma de Queralt, Calaf y Pinós, que contornean la ciudad de Cervera por el este, Cardona y Navès, en las cercanías de Solsona, y Montmajor y Avià para llegar hasta Berga y Bagá, y dirigirse desde aquí hasta el alto Berguedá y la Cerdaña¹³⁹⁰. Este itinerario, que pone en contacto la Cerdaña con la montaña de Prades, discurre a través de la villa de Berga, cuyos vecinos vinculados con la difusión del catarismo demostraron un buen conocimiento del mismo¹³⁹¹ y, entre

¹³⁹⁰ A. ALTISENT, *Història de Poblet*, l'Espluga de Francolí 1974, p. 66; A. RIERA, "El valor dels erms... *op. cit.*, p. 237.

¹³⁹¹ Se trata del caso de los distintos miembros de la familia Bretós, quienes, como hemos visto, demuestran a lo largo de sus vidas un buen conocimiento de dicho itinerario de larga distancia, dirigiéndose por un lado hacia Occitania a través de la Cerdaña para traer a los predicadores cátaros en 1214 o, por otro, hacia el sur, para establecer contacto, de acuerdo con la voluntad de la jerarquía cátara refugiada en Montsegur, con los creyentes de la montaña de Prades, demostrando Arnau de Bretós en dicha misión una gran facilidad en la realización de dicho recorrido; véase apéndice, doc. 47.

otras posibilidades, tenía un fácil acceso hacia la Cerdaña a través de Gósol¹³⁹², otra población montañesa estrechamente implicada con la implantación del catarismo en dicho territorio. Asimismo, y aunque no alcanzaba la ciudad de Lérida de un modo directo, hay que tener en cuenta que algunos poderosos vecinos de Lérida se asociaron ya durante el siglo XII con el monasterio de Poblet para integrar sus rebaños en los circuitos de la trashumancia del monasterio¹³⁹³, y que algunos de ellos disponían de derechos de pasto también en la montaña de Prades¹³⁹⁴. Ello demuestra que la gran ciudad también se hallaba estrechamente vinculada con la cañada principal, con la que enlazaría en la villa de Calaf, que se hallaba a medio camino entre Lérida y Barcelona¹³⁹⁵ y que pasaba, además, por la ciudad de Cervera, otro núcleo vinculado con la presencia del catarismo en Cataluña. Sobre esta notable coincidencia entre los itinerarios seguidos por los *bons homes* y el recorrido de las principales vías tranhumantes que unían los pastos de invierno del entorno de la montaña de Prades con la Cerdaña, volveremos en el capítulo siguiente.

7.3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con todo lo expuesto podemos concluir que la penetración y la difusión de las doctrinas cátaras en Cataluña fue responsabilidad de unos predicadores itinerantes que recorrían el país yendo de un hogar de acogida a otro, en los que podían contar con un entorno seguro que les procuraba sustento y protección a cambio de sus servicios religiosos. La predicación de los cátaros se realizaba en ambientes restringidos, casi siempre domicilios particulares o pequeñas cortes de miembros de la nobleza pirenaica que simpatizaban con ellos, aun a riesgo de ser condenados por la Iglesia católica. Estos hogares configuraron una extensa red de sitios seguros —relativamente seguros— que canalizaba los largos itinerarios realizados por los *bons homes* de una punta a otra del país, desde el norte limítrofe con Occitania, que era el centro de operaciones de la Iglesia cátara en su proyección a Cataluña, y el extremo

¹³⁹² Por el llamado *Pas de Gosolans*, una de las vías más cómodas para atravesar la sierra del Cadí entre el Berguedá y la Cerdaña.

¹³⁹³ F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 356-358; A. RIERA, “El valor dels erms... *op. cit.*”, p. 246-247.

¹³⁹⁴ Como en el caso de Bord de Girona, vecino de Lérida, quien disponía de un rebaño muy numeroso y que, para alimentarlo, adquirió algunos pastos en la montaña de Prades; véase F. SABATÉ, *Història de Lleida... op. cit.*, p. 356-358.

¹³⁹⁵ A. RIERA, “La red viaria... *op. cit.*”, p. 453.

meridional de la montaña de Prades, con un entorno de simpatizantes de cierta relevancia.

Las estrategias de solidaridad externa de estos grupos familiares, en todos sus niveles, configuraban la trama que articulaba la red, culminando en un entramado territorial dependía en gran medida de estas mismas estrategias familiares, cuyos miembros solían poner a guías o ayudantes al servicio de los cátaros en sus largos itinerarios por Cataluña. Estos vínculos tendidos a lo largo del territorio, unían los distintos espacios en los que la trama de esta red era más densa, es decir, en aquellos focos en los que percibimos una presencia mayor de familias creyentes o simpatizantes con el catarismo. La unión de todos estos focos configura un espacio favorable a la implantación del catarismo que localizamos en la Cataluña occidental, referenciado por los principales núcleos urbanos que se localizan en toda su extensión —Puigcerdá, Berga, Cervera y, sobre todo, Lérida— que proyectan la influencia de los bons homes hacia su entorno rural, que le procura en ocasiones un entorno más seguro para esconder a los cátaros. Este espacio favorable al catarismo catalán, el cual se proyecta desde el antiguo condado de Cerdaña hasta la montaña de Prades, en la zona montañosa del interior de Tarragona, se articula por diversos itinerarios conocidos ya desde tiempos antiguos, pero con una especialización destacable en el momento en el que el catarismo alcanza sus niveles álgidos: la práctica de la trashumancia de larga distancia, desde el Pirineo hasta los pastos de invierno de las cuencas del Gaiá y el Francolí, dominados en aquellos momentos por los grandes monasterios cistercienses de Poblet y Santes Creus.

8. Catarismo y entorno social

En su tesis dedicada a la Iglesia cátara de Carcasona, Julien Roche expone las dificultades que implica el estudio de la composición social de las personas vinculadas con el catarismo en dicho territorio. Su planteamiento es muy sencillo: solo puede establecer la extracción social de cerca de un 10% de los sospechosos de connivencia con el catarismo para toda la región de Carcasona, de entre los cuales un 80% son miembros de la nobleza local. Con ello, y más allá de constatar una diversidad de situaciones, se hace imposible establecer parámetros fiables de la procedencia social de los simpatizantes o creyentes de la disidencia cátara¹³⁹⁶.

La conclusión de Julien Roche es válida para la mayor parte de núcleos con mayor vinculación con el catarismo, también para los de Cataluña. En el caso que nos interesa, nos movemos en unas cifras mucho más parcas que las disponibles en el caso anterior: en la villa de Berga, por ejemplo, conocemos la cifra de 178 acusados de herejía en el año 1255¹³⁹⁷, la cifra más alta que conocemos en el conjunto de Cataluña, mientras que prácticamente solo conocemos el nombre de nueve vecinos del lugar vinculados con el catarismo, siete de los cuales son miembros de la familia Bretós¹³⁹⁸. Si la proporción de creyentes conocidos en relación al total de cátaros condenados en 1255 es extremadamente baja, las dificultades inherentes a la determinación de su encuadre social nos llevan a una conclusión similar a la planteada por Julien Roche en su estudio sobre la iglesia cátara del Carcasés, que pueden aplicarse también a otros núcleos disidentes de Cataluña.

Pese a ello, el estudio de los casos conocidos entre los acusados de herejía nos interesa por otros motivos. Aunque su número sea demasiado escueto para poder establecer una serie de pautas válidas para ponderar la difusión de la disidencia en el tejido social de las comunidades más afectadas, los casos que presentaremos a

¹³⁹⁶ J. ROCHE, *Une église cathare... op. cit.*, p. 305-306.

¹³⁹⁷ J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 7, p. 37; J. VILARDAGA, *Historia de Berga y breves noticias de su comarca desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*, Barcelona 1890, p. 160.

¹³⁹⁸ Concretamente Arnau de Bretós, su madre Guillema, su hermana Beatriu, sus hermanos Ramon y Pere, Bernada, la esposa de este último, y Pere Albiol, sobrino de Arnau de Bretós, todos ellos presentes en la deposición de este último; véase apéndice, doc. 47. Los otros dos nombres recogidos son Bernat Oliba, que pese a no pertenecer a dicha familia, estuvo presente en el *consolament* de Pere de Bretós, realizado hacia 1234 según cuenta el propio Arnau de Bretós en su deposición. Uno de los pocos vecinos de Berga vinculados con el catarismo que no figura en la deposición de Arnau de Bretós es el de F. Traper, vecino de Berga, encerrado en la prisión archiepiscopal de Tarragona en 1260 por crimen de herejía y liberado en aquella fecha con la condición de no abandonar el término de la villa de Berga; véase apéndice, doc. 69.

continuación, generalmente vinculados a personajes o familias singulares de cada lugar, bien por su capacidad de influencia —ligada a una determinada posición dentro de la comunidad— bien por su implicación directa con la estructura y la organización de la Iglesia cátara, aportan nuevos datos con los que es posible perfilar mejor algunas de las dinámicas de difusión que ya habíamos apuntado en apartados anteriores.

Con este objetivo, dedicamos el presente capítulo a la extracción social de los creyentes del catarismo catalán a partir de los casos conocidos, tratando de determinar, ante todo, las motivaciones que podrían haber motivado su aproximación a la disidencia y, a partir de ello, intentar establecer un marco y una mecánica en la difusión e implantación del catarismo en Cataluña. Para ello tomaremos como punto de partida la diferenciación entre los creyentes vinculados al medio urbano y los del medio rural, según lo apuntado en el apartado anterior, a los que añadiremos una sección dedicada a los nobles vinculados con el catarismo, que presentan, en su conjunto, los casos mejor conocidos.

8.1. CÁTAROS EN EL MEDIO URBANO

El medio urbano como área de implantación del catarismo ha recibido una serie de valoraciones muy cautas por parte de la historiografía, especialmente en lo referente al ámbito occitano, donde siempre se ha valorado el carácter aventajado de las pequeñas villas de carácter suburbano y de sus pequeñas cortes señoriales como ámbito privilegiado de recepción e implantación del catarismo¹³⁹⁹. Sin embargo, no podemos infravalorar el papel de los principales centros en la recepción y la difusión del discurso cátaro partiendo de sus núcleos originarios de la Renania: esta difusión se produce a lo largo de las principales rutas terrestres que articulan los grandes emporios comerciales de Occidente durante los siglos XII y XIII¹⁴⁰⁰. De un modo similar, también detectamos en Cataluña, especialmente en su mitad occidental, unos itinerarios frecuentados por los predicadores cátaros, jalonados por una serie de núcleos urbanos que perfilan el recorrido desde Occitania hasta Lérida, donde florecen las primeras comunidades disidentes, y que determinarán las grandes líneas organizativas de la Iglesia cátara catalana, según hemos expuesto en apartados anteriores.

¹³⁹⁹ Anne Brenon presenta una buena síntesis de dicho planteamiento en A. BRENON, *El véritable rostre... op. cit.*, p. 229-236.

¹⁴⁰⁰ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 186-187.

Y sin embargo, es relativamente poco lo que sabemos de estas comunidades urbanas afines a la disidencia cátara, por lo general un tanto olvidadas por el discurso historiográfico que, por otra parte, no cuenta con una sólida base documental en la que basarse. Recordemos, en este sentido, que los cátaros evitaban el asentamiento en las principales villas y ciudades a no ser que mediara la protección del titular jurisdiccional, como en el caso de Castellbó. Por ello, en el presente apartado, creemos conveniente recoger en primer lugar todos los casos conocidos de creyentes urbanos relacionados con el catarismo, para pasar, a continuación, a un análisis de conjunto.

8.1.1. Ciudades de acogida

Nuevamente, la deposición inquisitorial pronunciada por Arnau de Bretós en 1244 es el testimonio que nos aporta mayor información referente al perfil de una familia de tipo urbano vinculada con el catarismo, y nuevamente este interrogatorio nos lleva a la villa de Berga, una población que se había desarrollado a los pies del castillo homónimo, con mercado documentado desde el siglo XI y un núcleo de población de claro perfil urbano, como mínimo, desde mediados del siglo XII¹⁴⁰¹.

La familia Bretós de Berga constituye la primera familia catalana que podemos vincular abiertamente con el catarismo, remontándose el testimonio más antiguo en este sentido a una fecha próxima a 1214¹⁴⁰². Aunque no son muchos los datos que podemos aprovechar del testimonio de Arnau de Bretós sobre el nivel socioeconómico de la familia, sí que podemos determinar sus relaciones en la larga distancia, más allá del ámbito catalán, según lo demuestran Ramón y Pere de Bretós con el envío de una persona vinculada a la familia en búsqueda de los cátaros a Puivert, en Occitania, para poder otorgar el *consolament* a su madre, o los largos itinerarios realizados por Arnau de Bretós entre Montsegur y la montaña de Prades, si bien en este último caso debemos matizar que habrían sido efectuados bajo el amparo de las redes de sociabilidad cátara. En cualquier caso, esta relativa facilidad de comunicación en la larga distancia es una realidad en casa de los Bretós, que podría relacionarse con el desempeño de algún tipo de actividad que procurase una serie de contactos más o menos directos a lo largo de las principales rutas que comunicaban la villa de Berga con el exterior, y que podríamos vincular en alguna medida con el mundo de las transacciones económicas, teniendo en

¹⁴⁰¹ D. SANTANDREU, *La vila de Berga a l'edat mitjana... op. cit.*, p. 29-30.

¹⁴⁰² Véase apéndice, doc. 47.

cuenta que detectamos cierta capacidad económica de la familia, según el legado efectuado por Pere de Bretós, en 1234, de cien sueldos de Barcelona a los cátaros, cuando este se hallaba en su lecho de muerte, lo cual habría generado ciertos resquemores a su esposa, a quien se habría tenido que insistir para cumplir con la voluntad de su marido moribundo¹⁴⁰³.



Aspecto de la villa de Berga desde el santuario de Queralt. Fotografía: Pere López.

En relación a la villa de Puigcerdá, los casos conocidos son también muy escasos, y presenta mayores dificultades todavía para realizar una aproximación a la condición social de los mismos. Entre las pocas fuentes disponibles, existe un documento en el cual quince testimonios jurados de Puigcerdá aseguran haber visto a Jordana de la Creu, una antigua creyente cátara arrepentida, en presencia del dominico Ponç de Planés en el coro de la iglesia de la población, confesándole su crimen de

¹⁴⁰³ “*Et interfuerunt dicto consolamento ipse testis et Petrus Albiol et Bernarda uxor dicti infirmi et Bernardus Olibia, omnes de Berga. Et ibi ipse testis et omnes alii predicti adorauerunt pluries dictos hereticos sicut dictum est. Et dictus infirmus tunc legauit dictis hereticis centum solidos Barcinonensium, et dicta Bernarda uxor dicti infirmi tenebatur reddere dictis hereticis dictos denarios ad preces dicti infirmi de Bretós mariti sui*”; apéndice, doc. 47.

herejía¹⁴⁰⁴. Aunque el documento aparece sin fecha, la presencia del citado fraile implica una fecha anterior a 1242, que ha sido aceptada tradicionalmente como la fecha de su muerte¹⁴⁰⁵, aunque es posible que este hecho se produjera en un momento más temprano, según explicaremos en el capítulo siguiente. Entre los testimonios citados, figura uno llamado R. Llobet, que era un antiguo creyente cántaro arrepentido, anteriormente reconciliado con la Iglesia católica a cambio de una pena muy leve¹⁴⁰⁶. El documento, sin embargo, no aporta ningún dato que nos ayude a ubicar a Jordana de la Creu ni a R. Llobet en un sector social determinado y en cuanto a los testigos, aparecen algunos apellidos que podrían hacernos pensar en un entorno artesanal, comercial e incluso funcional¹⁴⁰⁷, junto a otros personajes cuyo apellido no nos aporta ninguna pista. De todos modos, tampoco podemos dar demasiado crédito al valor de dichos apellidos como prueba de vinculación de los acusados a un entorno social determinado, puesto que los testimonios no tienen por qué haber sido escogidos en función de su proximidad con la sospechosa.

De Puigcerdá también son los miembros de la familia Das, refugiados en Montsegur como mínimo desde principios de la década de 1240¹⁴⁰⁸. Tampoco las menciones de los diferentes miembros de esta familia van acompañadas de ningún indicativo de su condición social, pero el apellido familiar nos remite a una pequeña población de montaña, de tradición ganadera, situada al sur del condado, justo sobre una de las vías de acceso al Berguedá y, aunque con el único dato del apellido no podemos vincular automáticamente a dicha familia con el núcleo de Das, la frecuente vinculación del catarismo catalán con comunidades montañosas vinculadas con la actividad ganadera y, en alguna medida, con la actividad trashumante —recordemos que a finales del siglo XII los pastos del puerto de Das habían sido objeto de controversia por las necesidades de los ganados trashumantes del monasterio de Santes Creus¹⁴⁰⁹—, nos llevan a apuntar hacia esta dirección.

¹⁴⁰⁴ Véase apéndice, doc. 37.

¹⁴⁰⁵ El dominico Francisco Diago propuso esta fecha tras haber rechazado otras fechas apuntadas con anterioridad al considerarlas erróneas o inapropiadas; F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, fol. 8^r.

¹⁴⁰⁶ Desconocemos el alcance de la pena, pero el documento especifica que dicho R. Llobet “*non fuit condemnatum ad crucem*”, es decir, a la exhibición pública de su culpa; véase apéndice, doc. 37.

¹⁴⁰⁷ Entre ellos Frebidor, Scriba, Merchator y Trapera; apéndice, doc. 37.

¹⁴⁰⁸ Véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55, 94, 107, 122, 129, 133 y 141, respectivamente.

¹⁴⁰⁹ J. PABELL, *Diplomatari de Santa Maria de Santes Creus... op. cit.*, I, doc. 162, p. 392-394.

Por su parte, la ciudad de Lérida también nos aporta algunos nombres vinculados con el catarismo y, en este caso, nos permiten extraer algunos datos para caracterizar someramente la extracción social de sus portadores. En 1257, estando el rey Jaime I en Lérida, expedía un decreto de perdón a todos los vecinos de dicha ciudad que habían sido declarados culpables o hallados sospechosos de herejía durante las inquisiciones de los obispos Berenguer de Erill, Pere de Albalat, Ramón de Siscar y Guillem de Barberá, haciendo extensivo dicho perdón a los herederos de los interesados y recibiendo a cambio de ello la importante suma de dos mil morabetinos, reunida por las familias afectadas¹⁴¹⁰. Aunque en el documento no constan los nombres de las familias afectadas, podemos atribuirles una capacidad económica notable para poder reunir dicha suma económica, a todas luces notable.

En este mismo sentido apuntan ciertas evidencias concretas que podrían estar relacionadas con el perdón del rey Jaime. En el mismo año de 1257, poco después de haber firmado el correspondiente decreto, el rey absolvía a Joan Espaer, vecino de Lérida el cual, condenado a cárcel perpetua por crimen de herejía, había huido de la prisión real para obtener asilo en la sede apostólica y la mediación a su favor del penitenciario del papa. Con dicha absolución, Joan Espaer podía conservar sus bienes muebles e inmuebles, habidos y por haber¹⁴¹¹. Todo ello nos lleva a caracterizar a Espaer como un vecino con cierta solvencia económica —posee bienes muebles e inmuebles en una medida que desconocemos— y con una influencia que le permite hallar refugio en la curia pontificia, lo que nos lleva a determinar que podría tratarse de un miembro de cierta prominencia en la comunidad leridana. Y todavía en 1257, poco después del decreto real, el propio rey concedía una licencia a Guillem de Sant Melió, también vecino de Lérida, para acoger en su casa a su hermano Eimeric bajo su custodia, el cual había sido liberado de la prisión donde cumplía condena por delito de herejía, prometiendo el rey que no castigaría al citado Guillem en caso de que su hermano muriese estando bajo su responsabilidad¹⁴¹². Pocos años después, en 1262, el mismo Guillem de Sant Melió era absuelto de toda demanda civil y criminal por su antigua vinculación con la herejía¹⁴¹³. Evidentemente, tal como lo demuestra en el perdón genérico remunerado de 1257, la liberalidad real con los acusados de herejía no es en absoluto gratuita. Guillem de Sant Melió, según los estudios que le dedicó Jordi

¹⁴¹⁰ Véase apéndice, doc. 63.

¹⁴¹¹ Véase apéndice, doc. 65.

¹⁴¹² Apéndice, doc. 66.

¹⁴¹³ Apéndice, doc. 77.

Ventura, fue un ciudadano acomodado, vinculado al mundo del crédito y de los negocios, que acabaría afincándose en la ciudad de Valencia tras casarse con la hija del *batlle* de dicha población en 1271. El rey contrató diversos préstamos con Guillem de Sant Meliό, al menos desde 1258, y obtuvo por ello varias contrapartidas, entre las cuales había las rentas de la villa real de Segorbe, en el reino de Valencia, en 1273¹⁴¹⁴.

Si la posibilidad de acceder al crédito de Guillem de Sant Meliό pudo pesar en el trato ventajoso dispensado por el rey hacia el hermano de este en 1257 y hacia él mismo en 1262, el pago de 250 sueldos jaqueses efectuados al monarca en 1261 habría sido decisivo para la restitución a Bernat de Elίes y a sus hermanos, todos ellos vecinos de Lérida, de las casas que le habían sido confiscadas a su padre por crimen de herejía¹⁴¹⁵. Y si en el caso de los Sant Meliό estaríamos hablando de una familia de negociantes que prestaban su dinero al rey, en el de Bernat de Elίes y sus hermanos hablaríamos de los hijos del antiguo propietario de varios inmuebles, con cierta disponibilidad económica con la que hacer frente al pago de los 250 sueldos para recuperar las propiedades de su padre.

Unos años más tarde, en 1268, el rey Jaime autorizaba a Ramón de Montalt, su *veguer* en Cervera, a vender los bienes muebles e inmuebles de Guillem Mirό y de otros vecinos de dicha población, confiscados por la Corona por motivo de herejía¹⁴¹⁶. En este caso el rey no perdona a los acusados, pero el destino de la venta de los bienes es similar a lo que hemos visto en Lérida: la obtención de dinero con el que engrosar el tesoro real o saldar las deudas contraídas por el rey. En cualquier caso, los expropiados de Cervera serían también propietarios urbanos.

8.1.2. Perfil del catarismo urbano

Gran parte de los testimonios y las noticias que nos han llegado sobre casos concretos de vecinos de villas y ciudades vinculados con el catarismo se refieren a gentes de recursos, bien relacionadas con el mundo de los negocios que en algunos casos, como los de Joan Espaer o Guillem de Sant Meliό de Lérida, pudo facilitarles el acceso a las más altas instancias políticas o religiosas. Es cierto que estos testimonios son muy limitados y sería errόneo atribuir, a partir de ellos, un determinado perfil

¹⁴¹⁴ J. VENTURA, "La valdesía de Cataluña... *op. cit.*, p. 293.

¹⁴¹⁵ Apéndice, doc. 70.

¹⁴¹⁶ Apéndice, doc. 82.

socioeconómico a los simpatizantes de la disidencia en el medio urbano. De hecho, es posible que sea la propia capacidad económica de los protagonistas de los casos analizados la que les permite figurar en la documentación, dada su capacidad de pagar para redimir sus penas y obtener el perdón real.

Sin embargo, la presencia de propietarios de inmuebles y de hombres de negocios entre las filas del catarismo urbano nos permite dibujar un panorama bastante complejo en torno a la realidad social de la implantación del catarismo en villas y ciudades catalanas. De hecho, hay que recordar que en Occitania el catarismo no fue un movimiento religioso de raíz popular, ni en las ciudades ni en el campo, al menos en sus orígenes. Anne Brenon sostiene que en el caso de las ciudades habría afectado en primer lugar a familias vinculadas con el mundo de los negocios o la artesanía¹⁴¹⁷. También los casos expuestos en el ámbito catalán nos alejan de un catarismo urbano de raíz popular, si bien conviene ser cautos en tales afirmaciones ante lo limitado de los testimonios disponibles; no podemos descartar que la presencia de familias modestas y necesitadas, desarrolladas al calor de unas dinámicas económicas generadoras de grandes diferencias sociales, pudiesen haber sido sensibles al discurso evangélico de los predicadores cátaros, aunque no tenemos ningún testimonio al respecto.

Pero en cualquier caso, la presencia de miembros de familias más o menos acomodadas en el entorno de sociabilidad cátera de determinadas ciudades y villas catalanas es una realidad que hay que atribuir a unas circunstancias complejas que van más allá del simple discurso evangélico de los *bons homes*. Tomando un enfoque más amplio, recordemos que el catarismo se desarrolla inicialmente en el área renana, donde habría encontrado un ambiente favorable para su desarrollo en el contexto de la consolidación de las corporaciones artesanales en las grandes ciudades, en paralelo al conflicto entre partidarios y detractores de la Reforma Gregoriana y sus efectos¹⁴¹⁸. En el norte de Italia, el catarismo se implanta con fuerza en los grandes centros urbanos, y son las élites con intereses políticos y económicos las que se implican de un modo activo, hallando simpatizantes entre las familias gibelinas, vinculadas al partido del emperador, frente a las familias partidarias del papa, si bien, como advierte Pilar Jiménez, no debemos caer en una identificación automática de catarismo con gibelinismo¹⁴¹⁹. En un sentido similar, en catarismo de las ciudades occitanas, también

¹⁴¹⁷ A. BRENON, *El véritable rostre... op. cit.*, p. 230-231.

¹⁴¹⁸ P. JIMÉNEZ, *Les catharismes... op. cit.*, p. 130-133.

¹⁴¹⁹ *Ibidem*, p. 194-196.

podría haberse desarrollado al calor de las luchas suscitadas por la burguesía urbana frente al poder de los grandes señores feudales, entre ellos los obispos, que gozaban de altos grados de jurisdicción en determinadas ciudades¹⁴²⁰.

En Cataluña tenemos poca constancia de la existencia de tensiones urbanas a lo largo del siglo XII, aunque conocemos algunos casos, como en Vic, donde los vecinos organizaron una conjura contra el obispo, señor del lugar, en 1181¹⁴²¹, o en la Seo de Urgel, donde las luchas entre el obispo, también señor jurisdiccional del lugar, y los vecinos, son ya recogidas en 1165, cuando dichas tensiones dieron lugar a la concesión por parte del prelado de los primeros privilegios a los habitantes de la ciudad¹⁴²², y volverían a hacerse presentes a finales del siglo XII cuando, según hemos explicado, la población fue asaltada y saqueada por las huestes del conde de Foix en un contexto de grave enfrentamiento entre el obispo, los canónigos y la población de la Seo de Urgel¹⁴²³. Seguramente hemos de buscar en estas alteraciones el origen de uno de los privilegios obtenidos por los canónigos de la catedral de la Seo de Urgel en 1211, por el cual los vecinos de la población debían reconocer la autoridad del cabildo catedralicio y mantenerse neutrales en caso de conflicto entre el obispo y los canónigos, pese a ser el mitrado el señor jurisdiccional de la población¹⁴²⁴.

Sin embargo, no encontramos una relación directa entre los desórdenes de Vic y de la Seo de Urgel contra sus respectivos señores eclesiásticos, que se basan más bien en reivindicaciones diversas frente a las arbitrariedades de un señor jurisdiccional, en principio con independencia de su carácter eclesiástico y poco tienen que ver con la difusión de las doctrinas cátaras, de cuya implantación en las poblaciones referenciadas prácticamente no existe ninguna referencia¹⁴²⁵. Planteamos, en cambio, la existencia de otro tipo de tensiones propias del medio urbano como vehículo de introducción del catarismo entre determinadas familias de las villas y ciudades. Estas se originarían en las reivindicaciones de los sectores urbanos con mayores recursos para incrementar su

¹⁴²⁰ *Ibidem*, p. 274-275.

¹⁴²¹ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 209.

¹⁴²² C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*", doc. 1.598.

¹⁴²³ C. GASCÓN, "L'irruption des comtes de Foix... *op. cit.*", p. 35.

¹⁴²⁴ "*Preterea omnes homines ville Sedis debent tenere canonicos pro dominis, salva fidelitate episcopi; et deffendere eos et omnes res eorum et honores canonice contra cunctos homines et feminas excepto contra episcopum; et si aliqua discordia vel contencio venit inter episcopum et canonicos, neutram partem debent adiuuare*"; F. VALLS i TABERNER, "Franqueses i usances de la ciutat d'Urgell", *Estudis Universitaris Catalans*, XII (1927), p. 163.

¹⁴²⁵ A excepción de lo que afirma Iglesia de Gósol en su deposición de 1250 que, sin ninguna otra especificación, recogía la presencia de *bons homes* en la Seo de Urgel, junto con otras poblaciones de la Cataluña occidental; apéndice, doc. 55.

influencia no tanto en la vida pública y en la gestión de los asuntos municipales como en la vida religiosa y el régimen eclesiástico de la ciudad. Ya se ha expuesto más arriba cómo de un modo paralelo al desarrollo de la realidad urbana en el Occidente medieval, los laicos expresaban cada vez con mayor decisión su voluntad de superar la posición supeditada y pasiva que les tenía asignada la Iglesia en la vida religiosa, e intervenir directamente en la salvación de sus almas mediante la realización de acciones meritorias. Paralelamente, el desarrollo de la Reforma Gregoriana había impulsado la proliferación de nuevas órdenes religiosas imbuidas de un ideal evangélico absolutamente afín a las inquietudes espirituales de los sectores más sensibles del medio urbano, que contaban cada vez más con una mayor formación y una mayor sensibilidad hacia las nuevas expresiones religiosas. La implantación de nuevos centros monásticos o conventuales en núcleos urbanos y su creciente popularidad habría incomodado a un clero secular que no deseaba ver mermado el ritmo de los ingresos de sus arcas, que procedían de la piedad de los fieles, lo que provocaría una reacción por parte de las tradicionales instituciones eclesiásticas con el fin de limitar la concurrencia sobre las rentas procedentes de la piedad popular¹⁴²⁶.

Buen ejemplo de este proceso lo hallamos en las diferencias surgidas entre el obispo de Lérida y los nuevos establecimientos de las órdenes militares o de los canónigos de Sant Ruf en la ciudad. En los años posteriores a la conquista cristiana de la ciudad, los altos índices de popularidad de estos nuevos establecimientos, les procuró un rápido crecimiento a causa de su capacidad de atracción sobre las donaciones piadosas de los fieles de la ciudad y de su entorno. La campaña de la Iglesia diocesana de Lérida contra la proliferación de estas nuevas fundaciones se orientaría a recortar sus derechos de sepultura, la erección de nuevos templos y la percepción de rentas¹⁴²⁷, es decir, sobre todas aquellas fuentes de ingresos en las que entraban en clara concurrencia con el clero diocesano.

Paralelamente, en el norte del país, en la nueva villa real de Puigcerdá, el obispo de Urgel —en cuya demarcación diocesana se adscribía la villa— obtenía del papa Alejandro III la confirmación de su autoridad diocesana sobre la nueva parroquia, dejando muy claro que, en tanto que sujeta a la jurisdicción del obispo, no se podían erigir nuevas iglesias u oratorios sin su autorización, a no ser que se tratara de un

¹⁴²⁶ A. VAUCHEZ, *La spiritualité... op. cit.*, p. 88-95.

¹⁴²⁷ F. SABATÉ, “Església, religió i poder... op. cit.”, p. 30-31.

privilegio papal¹⁴²⁸. El cuidado en recoger esta prerrogativa inherente a la autoridad diocesana nos permite atribuir al obispo un interés especial en recalcarla para evitar la erección incontrolada de nuevos templos en las parroquias que le pertenecen y evitar que, como estaba sucediendo en Lérida y otros lugares, la proliferación de estos nuevos edificios religiosos pudiera repercutir de un modo negativo sobre los ingresos del templo parroquial y del clero diocesano que se vinculaba al mismo. Sea como fuere, cabe destacar que las nuevas fundaciones religiosas en el caso de Puigcerdá se harían esperar más de un siglo: hasta 1288 no se establecía un primer convento de los dominicos¹⁴²⁹, y dos décadas más tarde, en 1320, el de los franciscanos¹⁴³⁰.

La fundación de un hospital del orden de San Juan de Jerusalén en la ciudad de Berga, con anterioridad a 1220¹⁴³¹, produjo, como el caso de Lérida, un conflicto con el obispo de Urgel a causa nuevamente de la cuestión de las sepulturas. En 1233 el obispo Ponç de Vilamur y el maestre de la orden, Hugo de Fulalquer, alcanzaban un acuerdo sobre este y otros contenciosos pendientes en otros lugares de la diócesis, según el cual el obispo autorizaba la existencia del hospital de la orden y de un oratorio anexo a cambio de vetar la sepultura de ningún parroquiano de Berga a excepción de los propios hermanos hospitalarios y de sus familiares¹⁴³². Por su parte, los franciscanos habían tenido una presencia precoz en Berga, documentada ya con anterioridad a 1244, si bien, y por algún motivo que desconocemos, su establecimiento estaba abandonado en aquella fecha, y no volveremos a documentar su presencia en Berga hasta 1330¹⁴³³. En este caso, no tenemos ningún dato que nos permita apuntar a la implicación de la jerarquía episcopal en esta curiosa evolución de la presencia franciscana en Berga. Pero, de acuerdo con los precedentes vistos en relación a la orden hospitalaria es de suponer que el clero diocesano tampoco no favorecería la implantación de los franciscanos en Berga. Incluso la implantación de la orden de los dominicos en la diócesis urgelense sería muy problemática. La fundación del primer convento en dicho territorio se haría esperar hasta 1274, y ello suscitaría tal oleada de donaciones piadosas en detrimento del cabildo catedralicio que fue necesario el establecimiento de una concordia en 1286 por

¹⁴²⁸ C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.747, p. 263-264.

¹⁴²⁹ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón...* *op. cit.*, f. 271^r.

¹⁴³⁰ J. R. WEBSTER, *Els franciscans catalans a l'edat mitjana*, Lleida 2000, p. 72.

¹⁴³¹ J. MIRET i SANS, *Les cases de templers y hospitalers...* *op. cit.*, p. 195.

¹⁴³² Véase apéndice, doc. 30.

¹⁴³³ J. R. WEBSTER, *Els franciscans catalans...* *op. cit.*, p. 48-49.

la que se autorizaba la sepultura de los fieles en el cementerio de los dominicos a cambio de una compensación económica a los canónigos¹⁴³⁴.

Según lo expuesto, podemos determinar cierta rivalidad entre el clero regular y la jerarquía y el clero diocesano plasmada en la concurrencia sobre las rentas durante buena parte de los siglos XII y XIII, coincidiendo con el despliegue del catarismo en Cataluña. Por norma general la respuesta del clero secular, expresada normalmente a través de la autoridad diocesana, oscilaba entre el acuerdo y la coerción sobre las comunidades monásticas o conventuales para imponer su voluntad y minimizar la pérdida de ingresos que implicaba su presencia. Pero si tales fundaciones se veían perjudicadas por el predominio de la autoridad secular, en lo más íntimo eran los fieles los que salían perdiendo al ver coartado su derecho a decidir sobre el destino que consideraban más adecuado para sus donaciones piadosas, y ello podía llegar a crear graves diferencias con la autoridad religiosa.

En cierto modo, podemos considerar la apropiación del templo parroquial de Castellbó por parte del vizconde Arnau como una expresión de estas diferencias entre los fieles y la autoridad diocesana por la gestión de las rentas eclesiásticas, si bien es verdad que en este caso extremo concurrían otros condicionantes de peso relacionados con la pugna que sostenían los vizcondes de Castellbó con la Iglesia de Urgel y que, en este caso concreto, podía implicar el deseo de neutralizar la influencia episcopal en la villa de Castellbó a través de la figura del rector. En cualquier caso, en algún momento de su vida, el vizconde Arnau de Castellbó —que murió en 1226— expulsó al rector de Castellbó, se apropió del templo y le prohibió su regreso, según recoge el memorial de agravios redactado por orden del obispo Ponç de Vilamur entre 1239 y 1241¹⁴³⁵. Pasados unos años de la muerte del vizconde, en 1233, por el acuerdo alcanzado entre dicho obispo y el maestro del Hospital de Jerusalén se establecía que los hermanos hospitalarios devolviesen la iglesia de Castellbó al obispo de Urgel¹⁴³⁶, lo que nos permite determinar que, al contrario de lo que daba a entender dicho memorial de agravios —de un modo probablemente interesado, cabe añadir— el vizconde no habría cerrado las puertas al culto católico en Castellbó, sino que lo habría cedido a la gestión de los hermanos hospitalarios, suponemos que los del cercano priorato de Costoja, que

¹⁴³⁴ C. BATLLE, *La Seu d'Urgell medieval... op. cit.*, apéndice documental, doc. 5, p. 168-169.

¹⁴³⁵ “*Item abstulit nobis ecclesiam de Castro Bono toto tempore uite sue et nuncquam uoluit in ea recipere capellanum*”; véase apéndice, doc. 44.

¹⁴³⁶ “*Ideo super illis usque in presentem diem, magister Petrus Berengarius de Trogo archidiaconus, silencium imponunt episcopo urgellensi, magister dictus hospitalensis soluit et reddit domino episcopo ecclesiam de Kastrobono absque omni retentu hospitalensi*”; véase apéndice, doc. 30.

contaban con el favor especial de la familia vizcondal. Hasta cierto punto este caso responde al mismo patrón de reacción ante la fiscalización de las rentas eclesiásticas por parte de la jerarquía diocesana, si bien, hay que añadir en este caso una lectura en clave política, siendo como fue el vizconde Arnau de Castellbó, acérrimo enemigo de la Iglesia de Urgel, el promotor de la acción, y ello nos sitúa ante unas motivaciones distintas a las de aquellos que se veían coartados por las trabas impuestas por los obispos a la libre expresión de la piedad individual mediante las donaciones piadosas a aquellas comunidades a las que cada cual atribuyera mayores méritos para merecerlas.

En cambio, en la ciudad Lérida sí que hallamos una reacción organizada por parte de su ciudadanía ante la fiscalización episcopal de las rentas eclesiásticas. Y debió de revestir de cierta gravedad, puesto que el propio rey Jaime I tuvo que intervenir para establecer una solución de compromiso. Ello sucedía en 1248 y las cuestiones surgidas entre el obispo y los canónigos de la catedral de Lérida por un lado, y los prohombres de la ciudad por el otro, afectaban a las condiciones de los censos de las propiedades que tenía la Iglesia en la ciudad, a las galas de los difuntos en sus entierros, a la venta de bienes inmuebles cedidos a la Iglesia en las últimas voluntades de los fieles y a las condiciones estipuladas para la fundación de capillas o aniversarios por parte de los fieles¹⁴³⁷. Y todo ello en unos términos absolutamente favorables a la Iglesia, según reconocía el propio rey, que manifestaba su voluntad de poner solución a estas diferencias¹⁴³⁸.

Las quejas de los vecinos de Lérida, expresadas a través de los prohombres que gozaban de mayor influencia y predominio socioeconómico, y que controlaban el gobierno municipal, se centraban en la gestión de unas rentas de naturaleza eclesiástica que, sin embargo, procedían generalmente de la piedad de los propios vecinos. Si bien podemos interpretar estas diferencias como la expresión de la voluntad de expresar la piedad individual con mayor libertad y sin injerencias por parte del obispo y los canónigos de la catedral, la implicación de los órganos municipales¹⁴³⁹ admite una segunda lectura que, sin contradecir la anterior, plantea el empeño de los sectores más influyentes del vecindario de la ciudad —los mismos que dominan la propia *paeria*—

¹⁴³⁷ Véase apéndice, doc. 51.

¹⁴³⁸ “*Unde nos Iacobus, Dei gratia rex predictus, nolentes ut Ecclesia suis iuribus nostris temporibus minuat nec quod inter episcopum et capitulum predictae Ecclesie et probos homines seu uniuersitatem ciuitatis predictae possit super predictis aliqua dissensionis seu questionis exoriri super eisdem ordinanda perpetuo et statuenda duximus ea que inferius proxime subsecuntur*”; véase apéndice, doc. 51.

¹⁴³⁹ Tal implicación se desprende de la presencia en la negociación ante el rey de los *paers*, representantes del gobierno municipal de Lérida, junto con los prohombres de la ciudad; véase apéndice, doc. 51.

en alcanzar mayores cotas de influencia en la gestión de la Iglesia local, de un modo similar a como el rey les había autorizado a asumir ciertas parcelas de gestión de los asuntos civiles de la ciudad.

La búsqueda de mayores cotas de influencia en el régimen local de la Iglesia de Lérida y las frustraciones ante las trabas impuestas por una corporación cerrada, elitista, totalmente celosa de sus prerrogativas y privilegios, y amparada por la monarquía, podría estar en los orígenes de las simpatías de ciertas familias acomodadas de la población —las familias de los prohombres— hacia la predicación de los cátaros, en un contexto urbano muy receptivo al mensaje evangélico y, por lo tanto, potencialmente crítico a las conductas de moral dudosa manifestadas por ciertos miembros del clero. En este caso, el catarismo podría haber aportado un discurso a la causa de aquellos que pretendían ampliar las bases de su poder económico e incluso social mediante la participación en la gestión de las rentas procedentes de la piedad popular. La inexistencia de fundaciones monásticas o conventuales en un núcleo urbano implicaba el monopolio de las rentas eclesiásticas y de las donaciones piadosas en manos del clero parroquial que dependía, en última instancia, de la autoridad del obispo de cada diócesis. Si la existencia de este tipo de fundaciones permitía que la competencia por la captación de las rentas abriera las puertas a una mayor implicación de los grupos urbanos en los asuntos de la Iglesia local, el caso contrario podía derivar en una frustración que fomentaba la atracción hacia discursos de corte disidente, como lo fue la valdesía y como lo sería el catarismo. Y esta frustración sería mayor cuanto mayor fuera la capacidad socioeconómica de los sectores implicados que, en algunos casos, ya habían conseguido participar en la gestión de los asuntos del propio municipio. En este sentido cabe recordar que algunas de las poblaciones destacadas en su vinculación con el catarismo, como Lérida y Cervera, cuentan entre las primeras que dispusieron de una organización municipal propia, con un cuerpo representativo monopolizado por los prohombres de cada ciudad¹⁴⁴⁰.

Por otra parte, también hay que recordar que los principales núcleos urbanos de Cataluña que experimentaron el arraigo de las doctrinas cátaras entre determinados sectores, es decir Puigcerdá, Berga y también Cervera, son núcleos urbanos con

¹⁴⁴⁰ En 1197 el rey autorizaba a los ciudadanos de Lérida la creación de un órgano de gestión municipal; A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 209. La ciudad de Cervera, por su parte, se rige según un sistema de consulado ya en 1202; M. TURULL, *Oligarquía, fiscalitat i règim municipal al món urbà de la Catalunya medieval (Cervera entre 1026 i 1430)*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona 1989, p. 449 y ss.

precedentes modestos o inexistentes en la primera mitad del siglo XII¹⁴⁴¹. A esta condición podemos vincular también la ciudad de Lérida que, si bien se trata de un núcleo urbano consolidado desde muy antiguo, la conquista cristiana de 1148 lo incorpora a un espacio radicalmente nuevo, con sus propias autoridades y sus propias élites que llegaron de fuera, expulsando o arrinconando absolutamente a las antiguas élites y a buena parte de la población musulmana precedente. Estos núcleos experimentaron un rápido crecimiento demográfico y económico a lo largo de la segunda mitad del citado siglo que no se vio acompañado por una adaptación suficiente de sus antiguas estructuras eclesiásticas organizadas en torno al respectivo clero parroquial y, en el caso de Lérida, de su clero diocesano que seguía sin ofrecer alternativas a una religiosidad en rápida evolución. Asimismo, y pese a que en casi todos los casos se trata de ciudades o villas situadas bajo jurisdicción real, se hallan relativamente alejadas de los principales centros de poder del monarca y, en los casos de Berga y Puigcerdá, directamente inmersas en las tensiones y conflictos que enfrentaban a la nobleza territorial con la monarquía a finales del siglo XII.

De este modo, el crecimiento de los núcleos urbanos citados, que consolidarán una notable influencia sobre su territorio circundante como lo atestigua su reconocimiento como sedes de sus respectivas veguerías a partir de finales del siglo XII¹⁴⁴² —las tres grandes veguerías existentes entre el Pirineo y Lérida—, sin un desarrollo paralelo de sus instituciones eclesiásticas locales, bloqueadas en los casos que conocemos por la jerarquía diocesana y con el incentivo suplementario de las luchas de bandos nobiliarios, habría favorecido el desarrollo en ellas de un clima receptivo al discurso de los predicadores cátaros, cuya presencia e influencia en las mismas es un hecho atestiguado.

8.2. DISIDENCIA EN EL ENTORNO RURAL

Más allá de las grandes ciudades y villas de la Cataluña occidental, la implantación del catarismo también se dejó sentir en determinados ámbitos de marcado

¹⁴⁴¹ Puigcerdá es una villa real de nueva creación, fundada por el rey Alfonso el Casto en 1178 y sin ningún precedente urbano conocido; M. ROVIRA, "La carta de poblament i franquesa de Puigcerdá... *op. cit.*, p. 199-203. Por su parte, Berga era una pequeña villa castral cuyo desarrollo urbano no se documenta con seguridad antes del último tercio del siglo XII; D. SANTANDREU, *La vila de Berga a l'edat mitjana... op. cit.*, p. 30-31. En cuanto a Cervera, el crecimiento de su casco urbano en torno al castillo al que debe su origen la ciudad, no se producirá sino a partir de mediados del siglo XII; M. TURULL, *Oligarquía, fiscalitat i règim municipal... op. cit.*, p. 127-133.

¹⁴⁴² F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya medieval... op. cit.*, p. 172-180.

carácter rural, especialmente de montaña que, según hemos podido comprobar en el capítulo anterior, tenían algún grado de relación con los principales centros urbanos en los que se registra la presencia de cátaros o de su entorno de sociabilidad. De este modo, atestiguamos la presencia o la estrecha vinculación con el catarismo en el condado de Cerdaña, en torno al núcleo principal de Puigcerdá, en el alto Berguedá, en la montaña de Prades y, quizás en menor medida y en un momento más tardío, en los valles de Andorra. Tal como plantearemos a continuación, las tensiones acumuladas por la concurrencia sobre los recursos que brinda la montaña, especialmente los pastos, entre los grandes monasterios o el clero diocesano y las comunidades locales, pudo haber jugado un importante papel en la apertura de estas últimas al mensaje de los cátaros. Por otro lado, y a partir del análisis de algunos casos concretos ya de principios del siglo XIV, valoraremos el papel de determinados colectivos surgidos de dichas agrupaciones locales, concretamente los pastores, en la articulación de las redes del catarismo en la larga distancia.

8.2.1. Catarismo en las montañas

La cuestión de la presencia de un catarismo en las montañas ya fue puesta sobre la mesa por Anne Brenon, en relación al estudio de las tardías comunidades cántaras del Pirineo de Ariège de principios del siglo XIV. Planteaba en su estudio la cuestión de una especificidad montañesa del catarismo y concluía en su estudio que, pese a ella, el catarismo era elitista en esencia, y la naturaleza extremadamente periférica de estas comunidades de montaña, tanto desde el punto de vista territorial como social, hacía de este episodio extremo de catarismo tardío una realidad con escasas perspectivas de futuro¹⁴⁴³. Por su parte, Pilar Jiménez replicaba que dicha visión dependía excesivamente de la naturaleza de unas fuentes —concretamente el registro de Jacques Fournier— focalizadas en la zona montañesa del alto Ariège, pero no respondía a una realidad que, pese a hallarse el catarismo en franco declive, era mucho más compleja¹⁴⁴⁴.

En nuestro caso, como planteábamos en el análisis del obispado cántaro del Valle de Arán, la vinculación del catarismo con el medio montañés es un fenómeno

¹⁴⁴³ Véase A. BRENON, “Le catharisme des montagnes. À la recherche d’un catharisme populaire”, *Heresis*, 11 (1988), p. 53-74.

¹⁴⁴⁴ P. JIMÉNEZ, “Y a-t-il eu un catharisme des montagnes?”, en S. BRUNET, N. LEMAITRE (eds.), *Clergés, communautés et familles des montagnes d’Europe*, París 2005, p. 223-236.

documentado desde los primeros tiempos del catarismo catalán. Pese a su efímera trayectoria, la vinculación del catarismo con el Valle de Arán en un momento muy temprano, aporta una serie de datos muy útiles para el análisis del comportamiento del medio rural, especialmente en áreas de montaña, en relación a la difusión del catarismo. Según ya hemos planteado, la organización de una Iglesia cátara en el Valle de Arán responde principalmente a la reacción de las comunidades del valle a la injerencia de la Iglesia diocesana de Comminges en la gestión de las rentas eclesiásticas del territorio, gestionadas tradicionalmente por dichas comunidades. Ante este estado de cosas, el discurso de los predicadores de la disidencia cátara, que frecuentaban el valle en sus itinerarios entre Tolosa y Lérida, habría aportado los argumentos necesarios para romper con la jerarquía diocesana de Comminges y formar una Iglesia propia, controlada por los intereses comunitarios de los araneses y sancionada por la autoridad alternativa de la jerarquía cátara.

En muchos aspectos la raíz del descontento de las comunidades montañosas del Valle de Arán en relación a sus autoridades eclesiásticas de Comminges nos recuerda a la situación que, en un momento más o menos coetáneo, estaban viviendo las comunidades andorranas, según ya hemos hecho notar con anterioridad¹⁴⁴⁵. De un modo similar a lo que ocurría en el Valle de Arán, las comunidades andorranas venían ejerciendo un patronato colectivo sobre sus propios templos parroquiales desde mucho tiempo atrás y, en consecuencia, también controlaban las rentas parroquiales, especialmente los diezmos y las primicias, así como los mecanismos de cooptación del clero parroquial entre las élites locales¹⁴⁴⁶. En las dos concordias establecidas en 1163 y 1176 los andorranos tuvieron que ceder, tras un largo contencioso y ante las amenazas del obispo y de la potente escolta armada que lo acompañaba, ciertas prerrogativas entre las que se hallaba la de nombrar a los servidores de los templos, así como algunas rentas vinculadas a la gestión de sus templos¹⁴⁴⁷.

La concordia de 1163 incluía una seria advertencia hacia los clérigos andorranos que no estuvieran dispuestos a obedecer el dictado del obispo de Urgel¹⁴⁴⁸. Fuera por ello o por otro motivo, Andorra no protagonizaría una propuesta disidente similar a la que se llevaría a cabo en el Valle de Arán. Hasta donde nos permite llegar la

¹⁴⁴⁵ Véase C. GASCÓN, “Les résistances à l’application... *op. cit.*, p. 165-174.

¹⁴⁴⁶ Véase R. VIADER, *L’Andorre... op. cit.*, p. 229-284.

¹⁴⁴⁷ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, docs. 1.571 y 1.711, respectivamente.

¹⁴⁴⁸ “*Si vero clerici qui ibi fuerint in aliquo erunt vobis vel successoribus vestris inobedientes, nos distringamus eos sicut vos preceperitis*”; C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190... *op. cit.*, doc. 1.571

documentación, se debe caracterizar el catarismo de los valles de Andorra como una realidad tardía, de arraigo limitado y en estrecha dependencia de la actitud de los vizcondes de Castellbó y de los condes de Foix. Las primeras noticias que conocemos de andorranos vinculados con la disidencia cátara no remontan más allá de 1237, cuando en el contexto de la inquisición dirigida contra los herejes de Castellbó, el arzobispo electo de Tarragona, Guillem de Montgrí, reclamaba al conde de Foix un prófugo llamado Joan del Valle de Andorra, que habría sido designado para preparar las negociaciones entre el arzobispo y el conde y que habría abandonado su cometido sin permiso del prelado¹⁴⁴⁹. Desconocemos realmente si dicho prófugo, más allá del contexto en el que fue reclamado, tendría alguna vinculación real o atribuida con el catarismo. Más explícita es la noticia de la construcción por orden del conde Roger Bernat II de Foix durante aquellos mismos años, de la Bastida de Ponts, una pequeña fortaleza erigida en la entrada de los valles Andorra con la voluntad de controlar el paso hacia dicho territorio y de evitar la persecución y la captura de cátaros por parte de los agentes episcopales¹⁴⁵⁰. Poco más conocemos sobre la vinculación de Andorra con el catarismo, dejando de lado la relación tardía de ciertos funcionarios próximos a la corte del de Foix y a la causa de los cátaros con los asuntos andorranos¹⁴⁵¹, y la presencia de

¹⁴⁴⁹ “*Requirimus etiam a uobis Iohannem de ualle Anorra, qui cum nobis esset semel representatus a uobis, quoniam tractabatur de pace requisitus, recessit*”; véase apéndice, doc. 35.

¹⁴⁵⁰ “*Item conquerimur quod fecerunt [el conde Roger Bernat II y su hijo] munitionem super ecclesiam de Pontibus injuste, que est alodium nostrum in introitu vallis Andorre, et auferunt transeuntibus inde leudas et alia que volunt, nec etiam volunt dare nobis potestatem, nec homines sui permiserunt nos introire ad hereticos capiendos*”; véase apéndice, doc. 44. En otro lugar hemos propuesto la erección de dicha fortaleza entre los años 1226, fecha de la muerte del vizconde Arnau de Castellbó, que no aparece vinculado con la acción, y 1241, fecha máxima de redacción del documento; véase C. GASCÓN, “El catarisme a les valls d’Andorra”, *Papers de recerca històrica*, 6 (2009), p. 131.

¹⁴⁵¹ Entre estos funcionarios destaca el caso de Pere Autier, notario de Ax-les-Thermes, al sur del condado de Foix, y conocido por su intento de reimplantar el catarismo en dicho territorio tras un viaje al norte de Italia para hallar a los perfectos occitanos en el exilio, el cual figura como redactor del acuerdo entre los cabezas de familia andorranos y el conde de Foix, establecido en 1275 probablemente en Tarascón, en el condado de Foix, por el cual eran cedidos al conde los derechos relativos a la administración de justicia en Andorra a cambio de renunciar al mal uso de la cugucia; C. BARAUT, *Cartulari de la vall d’Andorra... op. cit.*, doc. 124, p. 310-311. Otro caso similar es el de Arnau Sicre, notario de Tarascón y miembro de una familia próxima al catarismo —su hijo, del mismo nombre, lograría introducirse en el círculo cerrado de los fieles de Guillem Belibasta, el último perfecto cátaro, gracias a sus avales familiares—, el cual figura en 1299 como produrador del conde Roger Bernat III en un conflicto provocado por la reclamación por parte del obispo de Urgel del homenaje de los andorranos según las antiguas costumbres; C. BARAUT, *Cartulari de la vall d’Andorra... op. cit.*, doc. 139, p. 354-355. Autier y Sicre son representantes de una clase de notables originarios de las estribaciones pirenaicas del condado de Foix, hijos de familias con antiguos vínculos con el catarismo y próximos al gobierno y a la administración condal. A estos nombres hay que añadir, según Anne Brenon, los de la familia Sartre de Foix y los Baiard de Tarascón; A. BRENON, *Le dernier des cathares. Père Autier*, Paris 2006, p. 52. Precisamente, Guillem Baiard, miembro de una de estas familias, figura también como escribano en la venta de la fortaleza de la Bastida de Ponts, efectuada en 1289; C. BARAUT, *Cartulari de la vall d’Andorra... op. cit.*, doc. 136, p. 346-349. Véase C. GASCÓN, “El catarisme a les valls d’Andorra... op. cit.”, p. 132-133.

Ramón Boer, cátaro andorrano exiliado y vaquero de profesión, en Piacenza en 1262, según detallaremos más adelante.

A partir de estos datos podemos caracterizar el catarismo de Andorra como una realidad más bien tardía y supeditada a los designios e intereses políticos de los condes de Foix, y no puede vincularse, al menos de forma directa, con una supuesta reacción provocada por la intromisión de los obispos de Urgel en la gestión de las rentas de los templos y en la designación del clero, como sucedería en el Valle de Arán en la década de 1160, lo que nos permite afirmar que, más allá de las similitudes entre ambos casos, existieron algunas diferencias importantes que, en el caso de Andorra, evitaron una ruptura abierta y generalizada de las comunidades montańesas con la Iglesia diocesana, y sobre las cuales hay que incidir para intentar comprender los resortes que favorecieron —o que dificultaron— la aceptación del discurso de los cátaros en la montaña pirenaica.

Quizás la diferencia más evidente entre el Valle de Arán y la Andorra del siglo XII es el papel de los respectivos obispos en el ordenamiento de las relaciones sociales de ambos valles. En el caso del Valle de Arán, el obispo de Comminges no era más que el mero superior jerárquico del clero local, con unas limitaciones ya expuestas con anterioridad por la fuerza de las comunidades locales. En el caso de Andorra, a esta supremacía jerárquica más o menos efectiva, el obispo de Urgel unía su cualidad de señor jurisdiccional del valle, concedida por el conde de Urgel en 1133¹⁴⁵², que podía implicar el uso de la fuerza y de la coerción directa para imponer su voluntad¹⁴⁵³. Pero más allá de la coerción, existía otro factor que obligaría a los andorranos a andarse con cuidado en sus relaciones con los grandes señores vecinos.

Tal como ha hecho notar Roland Viader en su tesis, a lo largo del siglo XII Andorra, como otros territorios pirenaicos, experimenta un notable desarrollo en su cabaña ganadera que solo puede explicarse a partir del desarrollo de una modalidad trashumante a larga distancia¹⁴⁵⁴. Ello obliga a las comunidades andorranas a mantener buenas relaciones con los principales señores vecinos, especialmente el obispo y el

¹⁴⁵² C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques...* op. cit., I, p. 75-76; J. MIRET i SANS, *Investigación histórica...* op. cit., p. 122-123; C. BARAUT, “L’evolució política de la senyoria d’Andorra...” op. cit., p. 240-241.

¹⁴⁵³ Un caso claro es el de la concordia de 1163. En ella, para obtener un acuerdo favorable ante los andorranos, el obispo Bernat Roger de Urgel realizó un alarde de fuerza ante los andorranos con una escolta formada nada menos que por tres condes, los de Urgel, Foix y Barcelona, con sus respectivos séquitos armados; C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1151-1190...” op. cit., doc. 1.571, p. 96-99.

¹⁴⁵⁴ De un modo paralelo al desarrollo de la ganadería, se percibe un incremento de las áreas cultivadas en el fondo de los valles que obligan a adoptar esta modalidad trashumante ante la imposibilidad de aprovechar como antes los pastos de invierno autóctonos; R. VIADER, *L’Andorre...* op. cit., p. 188.

conde de Urgel, así como el vizconde de Castellbó, para garantizar paso franco para sus rebaños en sus tránsitos estacionales, lo que los vuelve vulnerables a sus exigencias y les obliga a desarrollar una continua negociación para evitar que el compromiso con uno de ellos pueda incomodar y generar una reacción violenta —y del todo contraproducente desde el punto de vista económico— en el otro, tanto más teniendo en cuenta la beligerancia secular entre los vizcondes de Castellbó y la Iglesia de Urgel¹⁴⁵⁵. Por ello, los andorranos, a diferencia de los araneses, no cayeron en la tentación de romper con una jerarquía diocesana que controlaba la principal vía de salida del siguiendo el curso del río Valira y el importante nudo de comunicaciones de la Seo de Urgel. En todo caso, la propia dinámica que enfrentaría constantemente a la Iglesia urgelense con los condes de Foix por el valle de Andorra pudo haber arrastrado a ciertos individuos hacia la disidencia, pero el cuidado de no provocar al obispo y a su Iglesia podría haber limitado el alcance de la disidencia en los valles.

Como en Andorra, el desarrollo de la ganadería trashumante, perfectamente apreciable desde la década de 1160, supuso la revalorización del espacio relativamente marginal de los prados de alta montaña. Ya hemos señalado más arriba las tensiones generadas por la concurrencia de los inmensos rebaños monásticos de las tierras bajas, especialmente de Poblet y Santes Creus, con los intereses de las comunidades montañosas de la Cerdaña y el alto Berguedá. También hemos señalado en el capítulo anterior los paralelismos entre las principales cañadas de la trashumancia catalana, particularmente las que sostenían los movimientos estacionales de los rebaños monásticos de Poblet y Santes Creus entre las cuencas del Gaiá y del Francolí y el alto Berguedá y la Cerdaña, con algunos de los itinerarios conocidos que llevaban a cabo los *bons homes* en su tránsito entre el norte y el sur de Cataluña.

A todo ello cabe añadir, en el sur de Cataluña, la existencia de conflictos de naturaleza similar entre las nuevas fundaciones monásticas, entre ellas nuevamente Poblet y Santes Creus, y las comunidades montañosas, en este caso de las montañas de Prades y de Montsant, coincidiendo con una zona en la que el catarismo también conoce una notable implantación. Para empezar, existen evidencias en este área montañosa del interior de Tarragona de la presión generada por estas grandes fundaciones religiosas

¹⁴⁵⁵ Véase *ibidem*, p. 188-189. Según el propio Viader, esta indefinición en el trato con los señores foráneos podría haber derivado en una prevención frente a lo foráneo y en el celo por la protección de los derechos propios que pudo haber dado lugar a la expresión “*fer l’andorrà*”, literalmente hacer el andorrano, por parte de las comunidades vecinas al menos desde el siglo XVIII para definir el comportamiento de quien es evasivo y ambiguo en sus explicaciones; véase *ibidem*, p. 353-354.

sobre unos recursos que eran aprovechados también por los vecinos de la zona. Por una parte, desde mediados del siglo XII, la montaña de Prades también había sido por los rebaños del monasterio de Poblet¹⁴⁵⁶. Asimismo, conocemos una antigua controversia generada por el aprovechamiento de los bosques de la montaña de Prades, cedida al monasterio de Poblet por el rey Alfonso II, que fue contestada por las comunidades locales ante la enorme fiscalización de un recurso básico como era la leña y la madera. La actitud de las comunidades vecinales ante el gran monasterio osciló entre el litigio, la desobediencia y el conflicto abierto, según se percibe desde el siglo XII y a lo largo de todo el siglo XIII, adentrándose incluso en la centuria siguiente¹⁴⁵⁷. El monasterio de Poblet litigaría con gran firmeza para conservar sus privilegios sobre la utilización de los recursos de la montaña de Prades y del Montsant, llegando a enfrentarse a otros monasterios de su orden y a desobedecer incluso ciertas concesiones reales, como lo demuestra la concordia de 1203 con el monasterio cisterciense de Bonrepós, situado en la vertiente sur de la sierra de Montsant, cerca de la montaña de Prades, según la cual los monjes de Poblet, tras una agria controversia, se comprometían respetar todos los términos y posesiones cedidos por el rey Alfonso a Bonrepós, a condición de que este último monasterio se comprometiera a no tratar de incrementar tales dominios¹⁴⁵⁸.

A principios del siglo XIII también la recién fundada cartuja de Escaladei, situada a unos pocos kilómetros al sur de Bonrepós, haría notar su influencia sobre aquellas mismas montañas, de modo que en 1203 el rey Pedro el Católico le cedía una serie de dominios extendidos por las parroquias vecinas, entre ellas Cornudella y Porrera, en las que algo más adelante comenzará a documentarse la presencia de cátaros. Desde la cartuja se comprometían a respetar los derechos y posesiones que pudieran tener los antiguos propietarios sobre determinados dominios de su interior pero dejaban abierta la puerta a que aquellos pudieran ser permutados con el monasterio en un futuro¹⁴⁵⁹, y con ello a la posible coerción sobre dichos propietarios. Más adelante, en 1218, el joven Jaime I cedería a la cartuja toda la villa de Morera de Montsant, con sus habitantes y sus mansos¹⁴⁶⁰.

Todas estas tensiones nos acercan a una realidad caracterizada por la concurrencia de los grandes monasterios fundados a partir de mediados del siglo XII en

¹⁴⁵⁶ A. ALTISENT, *Història de Poblet... op. cit.*, p. 66.

¹⁴⁵⁷ *Ibidem*, p. 75, 136 y 231.

¹⁴⁵⁸ J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 20, doc. 47, p. 268-269.

¹⁴⁵⁹ *Ibidem*, doc. 44, p. 263-265.

¹⁴⁶⁰ *Ibidem*, doc. 45, p. 264-266.

tierras de la Cataluña Nueva, sobre unos recursos que también interesaban a los nuevos pobladores cristianos de dichas tierras. Esta concurrencia, motivada por los intereses económicos de las nuevas fundaciones, vinculados a su especialización en sectores económicos punteros, como la ganadería ovina, y al deseo de controlar los recursos del ámbito montañoso del interior de Tarragona, limitaba las posibilidades de desarrollo de las comunidades que vivían allí. Los monasterios no actuaban con muchos escrúpulos en la gestión de los conflictos resultantes, interpelando a la protección armada de la nobleza local e incluso a la del rey, de quien obtuvieron en 1173 un privilegio por el cual la palabra de un monje prevalecía por encima de la de cualquier otro litigante en cualquier conflicto surgido en torno a los pastos¹⁴⁶¹. Ello introducía en la gestión del problema un factor de arbitrariedad basado en la condición religiosa de los monjes que iba en detrimento de las comunidades locales, lo que podía ser percibido como un abuso por parte de las mismas y, por lo tanto, como un aspecto que podría haber favorecido el éxito de la predicación disidente en dichas comunidades.

Las tensiones ocasionadas por parte de estas grandes fundaciones religiosas en su afán de controlar unos recursos más o menos alejados de su entorno inmediato podría haber generado, por lo tanto, el malestar creciente entre unas comunidades montañosas que experimentaban una competencia que reunía algunas condiciones para ser considerada desleal, sobre unos recursos que, hasta entonces, habían podido gestionar sin intrusiones importantes de un modo tradicional. Ello se producía al amparo de la protección real dispensada a las órdenes religiosas, y también al amparo de sus privilegios estamentales.

Pero no fueron solo los monasterios, las comunidades montañosas o ciertos aristócratas los principales beneficiarios del desarrollo de la trashumancia. Igualmente, determinados centros urbanos especialmente bien situados con respecto a las grandes zonas de pastos conocerían los beneficios de la economía ganadera. Un caso paradigmático es la villa de Puigcerdá, enclavada en el corazón de una región ganadera por antonomasia que es la Cerdaña, y cuyos vecinos se verían favorecidos, prácticamente desde la fundación del núcleo hacia 1178, de una serie de privilegios relacionados con la actividad ganadera que, a lo largo del siglo XIII, irían incrementándose a costa de los antiguos derechos sobre los pastos que tenía el monasterio de Poblet en la alta montaña ceretana, que sería finalmente sustituido por la

¹⁴⁶¹ J. PAPELL, *Diplomatari de Santa Maria de Santes Creus... op. cit.*, vol. I, Barcelona 2005, doc. 162, p. 256-257.

villa real en su antiguo papel regulador de la economía ganadera de la zona hacia finales de siglo¹⁴⁶². Su ejemplo se extendería a otras poblaciones pirenaicas más o menos próximas, como Bagá, en el alto Berguedá, cuyos propietarios contratarían pastores experimentados procedentes del condado de Foix, que en algunos casos resultarían ser fugitivos de la Inquisición y sospechosos de catarismo¹⁴⁶³.

Prácticamente en el extremo opuesto de las grandes cañadas trashumantes de Cataluña se hallaba la ciudad de Lérida, asentada en el centro de una zona en la que invernaban los grandes rebaños trashumantes. El desarrollo de la ganadería en torno de Lérida también estuvo estrechamente vinculado en las primeras fases con la dinámica del monasterio de Poblet, si bien, de forma progresiva y en paralelo al desarrollo de las instituciones municipales de la ciudad a lo largo del siglo XIII, iría acumulando importantes privilegios arrancados al rey, en beneficio del desarrollo de la actividad bajo el control municipal y de las grandes familias de la ciudad, a través de una acción política que podía volverse agresiva y que no descartaba el enfrentamiento con posibles competidores¹⁴⁶⁴.

8.2.2. Pastores y redes cátaras

De todo lo dicho podemos concluir que la implantación del catarismo en determinadas áreas de la montaña catalana se solapa con la existencia de conflictos entre las comunidades locales y las grandes fundaciones monásticas por la gestión y el control de los recursos. En un sentido similar, la mayor parte de los itinerarios conocidos que recoge el paso de los cátaros entre el norte y el sur de Cataluña, coincide a grandes rasgos con las grandes cañadas de la trashumancia que unen las zonas de los pastos de verano del alto Pirineo con los pastos de las tierras bajas de Lérida y de las proximidades de los monasterios de Poblet y de Santes Creus. Todo ello nos lleva a establecer una cierta vinculación entre el catarismo y la actividad ganadera que, sin embargo, no aparece documentada de un modo explícito hasta prácticamente los últimos tiempos del catarismo catalán, ya a principios del siglo XIV.

Hemos de situarnos en el año de 1309. Tras varias décadas al margen de la acción inquisitorial, el condado de Foix se veía sacudido por el dominico Geoffroy de

¹⁴⁶² A. RIERA, "El valor dels erms... *op. cit.*, p. 242-247.

¹⁴⁶³ *Ibidem*, p. 245-246.

¹⁴⁶⁴ *Ibidem*, p. 246-247.

Ablis, inquisidor de Carcasona, que había llevado sus pesquisas al Pirineo ariegense, donde la acción de Pere Autier, uno de los últimos *bons homes* occitanos, había logrado recuperar durante un tiempo el dinamismo perdido del catarismo¹⁴⁶⁵. Ante la amenaza de la Inquisición, algunas familias creyentes se vieron obligadas a huir, muchas de ellas hacia el sur, a Cataluña. Entre ellos había los hermanos Pere y Bernat Martí, de la pequeña población pirenaica de Montailou, en el alto condado de Foix, que estaban casados con las hermanas Guillemma y Mersenda Mauri, de la misma población, todos los cuales emprendieron la huida hacia el sur. Los dos hermanos hallaron la muerte en los primeros días de su exilio, y las dos hermanas viudas, junto con sus hijos y otros parientes colaterales, terminaron por instalarse en las cercanías del pueblo de San Mateo, al norte del Reino de Valencia, en las cercanías de Morella, en torno a 1315¹⁴⁶⁶. Guillemma Mauri, una vez instalada en San Mateo, adoptó el nombre falso de Mateua de Cerdaña y abrió un hostel llamado “*dels cerdans*”¹⁴⁶⁷: la falsa identidad asumida por Guillemma, asumida por sus nuevos vecinos de San Mateo, plantea la existencia de unos vínculos entre estas tierras y el lejano condado pirenaico de la Cerdaña, que podría explicarse a través de la realidad de la trashumancia¹⁴⁶⁸. De hecho, Guillemma también se dedicó al negocio de la lana para redondear sus ingresos con su sobrino Pere Mauri, pastor originario también de Montailou¹⁴⁶⁹.

Es obligado detenerse en la figura del pastor Pere Mauri, puesto que en él hallamos reunidas las figuras de pastor trashumante y de guía de cátaros fugitivos, lo

¹⁴⁶⁵ Sobre el proceso abierto por Geoffroy de Ablis en la primera década del siglo XIV, véase J. DUVERNOY, *Le catharisme: l'histoire des cathares... op. cit.*, p. 319-321; E. LE ROY LADURIE, *Montailou, aldea occitana... op. cit.*, p. 15-24; A. PALÈS-GOBILLIARD, *L'inquisiteur Geoffroy d'Ablis et les cathares du comté de Foix (1308-1309)*, París 1984; J. DUVERNOY, “Le catharisme en Languedoc au début du XIV^e siècle”, *Cahiers de Fanjeaux*, 20 (1985), p. 27-56; A. BRENON, *Inquisition à Montailou. Guillemme et Pèire Maury, deux croyants cathares devant l'Histoire (1300-1325)*, Cahors 2004.

¹⁴⁶⁶ A. BRENON, “Outre-Pyrénées: l'exil des pauvres”, *Le choix hérétique*, Cahors 2006, p. 239.

¹⁴⁶⁷ Guillem Clergue, de Montailou, confesaba ante los inquisidores en 1323 sobre Guillemma Mauri “*que moratur in Sancto Matheo et facit se ibi vocari Matheam Cerdanam, de qua postea audivit quod est fugitiva pro heresi et est de Monte Alionis*”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 383. En relación al nombre dado a su hostel de San Mateo, es recogido en la confesión de Arnau Sicre, a quien la propia Guillemma explicó, hacia 1317, “*quod domus sua erat in carreria Laboratorum, et quod ibi habitabat in domo dels Cerdas*”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 22.

¹⁴⁶⁸ A partir de 1306, los ganaderos de Puigcerdá solicitaban y obtenían permiso del rey Jaime II para poder llevar sus ganados a invernar más allá de los límites meridionales del Principado de Cataluña, es decir, al norte del Reino de Valencia. Téngase en cuenta que en aquellos momentos Puigcerdá era una población extranjera para la Corona de Aragón, puesto que pertenecía al Reino de Mallorca; véase A. RIERA, “El valor dels erms... op. cit.”, p. 244-245.

¹⁴⁶⁹ En su testimonio, pronunciado ante el obispo Jacques Fournier de Pamiers en 1321, Guillem Maurs recuerda una discusión entre Guillemma Mauri y el pastor Pere Mauri en torno al aprovechamiento de la lana de las ovejas comunes por parte de ésta; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 184-185. Más adelante, el mismo Pere Mauri explicará que compartía con ella un rebaño de ovejas en aparcería; *ibidem*, t. 3, p. 169.

que en otro capítulo definíamos como “*nuncius*”. Nacido en el seno de una modesta familia creyente de los cátaros en el pueblo de Montailou, entre 1280 y 1285, Pere Mauri aprendió su oficio cuidando las ovejas de su padre en los yermos de su localidad. A partir de los primeros años del siglo XIV pasó a dedicarse plenamente a la ganadería lanar, instalándose en el alto valle de Aude, en el pueblo de Arques, donde entró en contacto con Felip de Alairac, uno de los últimos *bons homes* que circularan por aquellos parajes, al cual ofrecería sus servicios de guía. Perseguido de cerca por la Inquisición a causa de la confidencia de antiguos compañeros capturados, se vio obligado a abandonar su antigua vida de pastor sedentario en Arques y, a finales de 1305 se puso al servicio de un gran propietario de Ax-les-Thermes, la principal población de las tierras altas del condado de Foix muy cercana a Montailou, precisamente. Desde allí, su dueño enviaba sus rebaños a pasar el invierno en las tierras bajas de Tortosa y, de este modo, Pere Mauri entraba en contacto por primera vez con la gran trashumancia meridional, si bien volvería a Ax-les-Thermes durante un tiempo. Finalmente, en 1309 fue acusado de actuar como cómplice en la fuga de Felip de Alairac y de su nuevo compañero, el también cátaro Guillem Belibasta, de la prisión inquisitorial de Carcasona, viéndose obligado a huir a la Cerdaña, donde sería contratado sucesivamente por diversos dueños de ganado de Puigcerdá y de Bagá, para conducir sus rebaños por los caminos de la trashumancia catalana. A partir de ese momento, Pere Mauri alternaría su presencia estival en el Pirineo catalán, particularmente en las cercanías de Puigcerdá y de Bagà, con las invernadas en las tierras bajas de Flix, cerca de la montaña de Prades, de Tortosa y del norte del Reino de Valencia. En sus largos recorridos, entraría en contacto con numerosos exiliados occitanos, huidos también de sus tierras por causa de la herejía. Entre todos los exiliados, mantendría una relación especial con la pequeña comunidad afincada en San Mateo, donde tenía parientes y antiguos paisanos de Montailou. Allí coincidiría, nuevamente, con Guillem Belibasta, el último cátaro conocido en Occidente¹⁴⁷⁰.

Por su parte, Guillem Belibasta también procedía del mundo pastoril, en este caso de las tierras bajas del vizcondado de Narbona y, capturado y huido de la cárcel inquisitorial de Carcasona —quizás con la ayuda de Pere Mauri—, tuvo que exiliarse a Cataluña en 1309¹⁴⁷¹. Tras un tiempo vagando por el país, primero en compañía de

¹⁴⁷⁰ Véase A. BRENON, *Inquisition à Montailou... op. cit.*, p. 47-68.

¹⁴⁷¹ La historia de Guillem Belibasta ha sido objeto de artículos y monografías, y también de novelas de ficción, que la han magnificado por el hecho de tratarse del último cátaro conocido gracias al celo

Felip de Alairac y más tarde solo, entró en contacto con los grandes circuitos de la trashumancia en la Granadella, población situada a medio camino entre Lérida y la montaña de Prades, donde halló a otro cátaro exiliado del Languedoc, Ramón de Tolosa, un viejo aristócrata tolosano que había recibido tiempo atrás al *consolament* y que sobrevivía a duras penas a través de pequeños trabajos¹⁴⁷². Poco antes de la muerte Ramón de Tolosa, ocurrida en 1316, Guillem Belibasta se dedicó durante un tiempo al oficio de pastor y de fabricante de peines para la lana de las ovejas en los alrededores de Tortosa¹⁴⁷³ y, finalmente, se instaló en la villa de Morella¹⁴⁷⁴, población íntimamente vinculada a la trashumancia del norte del Reino de Valencia¹⁴⁷⁵. Allí entró rápidamente en contacto con la comunidad exiliada de San Mateo y se convirtió en el guía espiritual de una pequeña comunidad que reavivó temporalmente el catarismo¹⁴⁷⁶.

Íntimamente vinculado con esta comunidad de Morella, el pastor Pere Mauri se convirtió en el guía del último viaje del cátaro Belibasta. Este viaje se realizó en la primavera de 1321 como resultado de un engaño urdido por un infiltrado del obispo de Pamiers en la comunidad de San Mateo, y terminaría en la villa de Tirvia, en el alto Pirineo del Pallars Sobirà, donde fue capturado Belibasta¹⁴⁷⁷. El testimonio de Pere

inquisitorial del obispo Jacques Fournier de Pamiers. Jean Duvernoy, el gran investigador de la fuente de la que se extrae la evolución vital y las diversas peripecias protagonizadas por el *bon home*, le dedicó una monografía de la que parten la mayor parte de los estudios que se han dedicado a esta figura. Véase J. DUVERNOY, *Inquisition à Pamiers. Interrogatoires de Jacques Fournier, évêque de Pamiers (1318-1325)*, Toulouse 1966. Existe una traducción parcial en español centrada, precisamente, en la figura de Guillem Belibasta; J. DUVERNOY, *La captura del cátaro Bélibaste: delación ante el tribunal de la Inquisición de Pamiers, el 21 de octubre de 1321*, Barcelona 1987. Véase también A. BRENON, *El véritable rostre... op. cit.*, p. 364.

¹⁴⁷² A. BRENON, “Outre-Pyrénées... *op. cit.*, p. 239. Al parecer, se dedicaba a la venta ambulante de productos de mercería, de acuerdo con sus exiguas posesiones antes de morir en 1316 en la Granadella: “*Et tunc dictus Dominicus dixit quod dictus hereticus [Raimundus de Tolosa] legaverat Petri fratri suo raubam suam et aliquas acus et cimum et aliquas mersarias quas dictus hereticus portabat*”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 475.

¹⁴⁷³ En 1323 Joan Mauri, uno de los pastores del entorno de Belibasta, confesaba ante la Inquisición aragonesa que hacia 1316 encontró en las cercanías de Tortosa a Guillem Maurs, Pere Maurs y el propio Belibasta, “*qui sciebat se nominari Petrum Pentiner, ex eo quia operabatur pectina*”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 475.

¹⁴⁷⁴ *Ibidem*, t. 3, p. 114.

¹⁴⁷⁵ El desarrollo del sector ganadero en el norte del Reino de Valencia, especialmente en la zona del Maestrazgo con su centro en Morella, ha sido analizado en C. RABASSA, *Conjuntura econòmica i desenvolupament comercial als Ports de Morella. Segles XIV-XV*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Valencia 1996; también ha sido tratado este tema en J. SÁNCHEZ ADELL, “Aportaciones a la historia de la ganadería medieval en las comarcas del norte castellonense (Ports de Morella, Benifaça y Maestrazgo de Morella)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXXI (1995), p. 445-486, y en E. GUINOT RODRÍGUEZ, “La ramadería al Maestrat medieval: entre l’expansió i la crisi”, *Estudis Castellonencs*, 5 (1992-1993), p. 255-274.

¹⁴⁷⁶ J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 114.

¹⁴⁷⁷ Según el testimonio del que urdió el engaño, del cual hablaremos más adelante, “*iuerunt simul usque ad uillam de Agremont. Et deinde uenerunt ad Trequet, et de Trequeto ad Castrum Bonum, et de Castro Bono a Teruia, et per uiam dictus hereticus semper loquebatur de erroribus dictorum hereticorum; et in*

Mauri, capturado en Flix en 1323, nos revela los pormenores que acontecieron en el trayecto entre Morella, la población en la que residía Belibasta, y Tirvia, en la que fue capturado por el *batlle* de la población. Durante el primer día de viaje, se trasladaron de Morella a Beceite, donde pasaron la noche y donde visitaron a Mersenda, creyente y tía de Pere Mauri, que tenía allí su casa¹⁴⁷⁸. Al día siguiente partieron de Beceite y se dirigieron a Ascó, donde hicieron noche. Al tercer día se dirigieron a Flix, comiendo en casa de Ponç Ortolà, paisano de Pere Mauri, donde Belibasta hizo notar el gran número de amistades que tenía el pastor de Montailou¹⁴⁷⁹. Después de comer atravesaron el Ebro y se dirigieron a Sarroca¹⁴⁸⁰, junto a Lérida, donde pasaron la noche antes de entrar en la gran ciudad. Una vez allí, comieron en casa de Esperta y de su hija Matena, ambas de Tarascón, en el condado de Foix, y también huidas por su antigua vinculación con la herejía, y también pasaron la noche. La siguiente etapa llevó al grupo de Lérida a Agramunt y, al día siguiente, partieron hacia Ponts, donde comieron, llegando por la tarde al pueblo de Tragó, no sin antes verse obligados a atravesar el río Segre por un vado. Tras hacer noche en Tragó, partieron hacia Castellbó, donde durmieron la siguiente noche antes de partir hacia Tirvia, en el Pallars, donde Belibasta sería finalmente capturado¹⁴⁸¹.

Más allá del duro final de la expedición, sobre el cual volveremos más adelante, hay que destacar del itinerario seguido por Guillem Belibasta y su grupo el papel del pastor Pere Mauri como guía. Su experiencia adquirida durante sus años de pastor trashumante, recorriendo de modo regular las cañadas que unían los pastos de ambos extremos de Cataluña, le permitió adquirir amplios conocimientos sobre los principales caminos con sus problemas e incidencias y el modo de solucionarlos —como en el caso del vadeo del río Segre en Tragó— y, cosa todavía más importante, le procuran una cadena de contactos a lo largo de sus itinerarios —los numerosos amigos que comenta Belibasta—, que le permiten obtener ayuda y, en el caso descrito, establecer una red

dicto loco de Teruia ipse loquens fecit capi dictum hereticum”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 78.

¹⁴⁷⁸ J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 208.

¹⁴⁷⁹ “*Et in crastinum mane iuerunt ad prandium apud Fleis ad domum Poncii Ortolani compatriis ipsius loquentis; et ibi dictus hereticus dixit: «Bene Petrus Maurini facit multos compatres, et tamen parum prosunt ei, quia comparentales non ualent ad aliud, nisi ut homo acquirat amicias hominum.»*”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 209.

¹⁴⁸⁰ En su deposición, Pere Mauri explica que “*post prandium iuerunt apud Rocam iuxta Ylerdam*”; véase J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 209. Según Duvernoy, se trataría de Sarroca de Lérida, siguiendo la lógica del itinerario de la expedición; J. DUVERNOY, “La journée de marche d’un Ariégeois au début du XIV^e siècle”, *Fédération des Sociétés académiques et savantes Languedoc-Pyrénées- Roussillon. Actes du XL^{ème} Congrès d’Etudes régionales 1985*, Saint-Girons 1986, p. 105-108.

¹⁴⁸¹ J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 209.

más o menos segura, basada en parte en los vínculos de su fe común en la religión de los cátaros, lo que no quita que dichos vínculos de complicidad pudieran haber existido igualmente en el contexto de la vida pastoril. En palabras de Emmanuel Le Roy Ladurie, “*la trashumancia exige cierta organización de contactos: no necesita obligatoriamente, desde luego, de una estructura estática unificada, que hipotéticamente cubriría todo el espacio, tanto invernal como estival, que abarca en sus correrías; pero necesita de las ferias, de los mercados, porque desplazamientos tan considerables no pueden justificarse por las simples necesidades de una economía de subsistencia*”¹⁴⁸². Por otra parte, hay que insistir en el hecho de que el itinerario de Pere Mauri discurre por algunas poblaciones de larga tradición cátara, como Lérida y Castellbó, y también en el entorno inmediato de la montaña de Prades, aunque no penetra en dicho ámbito, y que, finalmente, en su tramo entre Lérida y Ponts coincide en gran medida con el recorrido de la cañada trashumante que unía la capital con Bellvís, Oliola, Solsona y la sierra del Cadí, ya destacada con anterioridad por su posible vinculación con los itinerarios seguidos por los predicadores de la disidencia a mediados del siglo XIII¹⁴⁸³, si bien se desviaría hacia el norte a la altura de Ponts para continuar el camino hacia el Pallars.

En definitiva, el itinerario por el que Pere Mauri guió los pasos del cáтары Belibasta hacia lo que todos pensaban que era el hogar de una vieja creyente con ansias de recibir el *consolament*, nos sitúa de lleno en el mundo pastoril al que venimos atribuyendo desde el capítulo anterior una vinculación directa con la difusión del catarismo en Cataluña. En este caso, los conocimientos adquiridos por el pastor a lo largo de sus antiguos recorridos con los rebaños trashumantes le permite tejer una red de sitios seguros a lo largo de Cataluña que coinciden en parte con hogares de simpatizantes y creyentes del catarismo, según ya hemos planteado al tratar sobre las redes cáтары en la larga distancia, algunos de ellos situados en poblaciones vinculadas desde mucho tiempo atrás con el catarismo, como Lérida, Castellbó y, aunque no forma parte del itinerario seguido por el grupo de Belibasta, Puigcerdá. El papel de Pere Mauri y, posiblemente, de muchos otros como él, sería bastante pasivo, como guía que dirigía el grupo hasta donde deseaba llegar por caminos más o menos discretos y jalonados de lugares seguros en los que descansar y recibir apoyo durante el viaje. Sería el papel que la documentación atribuye a los llamados “*nuncii*”.

¹⁴⁸² E. LE ROY LADURIE, *Montaillou... op. cit.*, p. 155-156.

¹⁴⁸³ Según se recoge en el testimonio de Aglesia de Gósol de 1250; véase apéndice, doc. 55.

Sin embargo, no podemos quedarnos con esta simple implicación de corte instrumental entre las redes cátaras y las cañadas de la trashumancia. Según hemos expuesto en el presente apartado, podemos plantear una vinculación más profunda entre comunidades de montaña y catarismo, basada en las tensiones generadas por la concurrencia entre las poderosas comunidades monásticas de la Cataluña Nueva y los vecinos que veían peligrar su libre acceso a sus tradicionales recursos.



Rebaño de ovejas pasciendo a los pies del pueblo de Josa del Cadí, hacia el año 2000. Fotografía: Jordi Pasques.

8.3. CATARISMO Y NOBLEZA

Una de las ideas más recurrentes en la mayor parte de los estudios del catarismo catalán es su relación preferencial con los grandes linajes aristocráticos, particularmente los de origen pirenaico, lo que suele redundar en un discurso que destaca el alcance limitado del catarismo catalán¹⁴⁸⁴. El peso de las tres condenas póstumas contra los

¹⁴⁸⁴ Jean Duvernoy resaltaba la incidencia de la nobleza vinculada por lazos familiares con los grandes linajes del Languedoc en la difusión del catarismo en Cataluña; J. DUVERNOY, *Le Catharisme: l'histoire... op. cit.*, p. 153-154. Por su parte, Anne Brenon, aun reconociendo la apertura de Cataluña al catarismo occitano, resalta su carácter restringido y limitado a la nobleza y a las clases acomodadas; A.

vizcondes Arnau y Ermesenda de Castellbó, padre e hija, así como la de Ramón III de Josa, y su relación más o menos legendaria con la venganza tomada por los vecinos de Castellbó contra el inquisidor Pere de Cadireta, autor de la sentencia de los vizcondes, ha contribuido sin duda a popularizar esta percepción.

Sin embargo, la documentación nos muestra que la actitud de la nobleza catalana es poco proclive, en términos generales, al catarismo. Y en este sentido, incluso la disposición de los grandes linajes pirenaicos dista mucho de ser homogénea, siendo su relación con el catarismo una cuestión muy compleja que responde a una gran diversidad de casos. En el presente apartado nuestro objeto de análisis se centrará, por una parte, en el caso de aquellos miembros de la nobleza que han sufrido algún tipo de condena o penalización a causa de sus relaciones con el catarismo, y por otra en el caso de aquellos linajes aristocráticos que tuvieron una relación más indirecta, basada en la actitud favorable de algunos de sus vasallos.

8.3.1. El entorno aristocrático del catarismo

A estas alturas, estamos en condiciones de afirmar que en lo referente a la vinculación de la aristocracia catalana con el catarismo, el caso más paradigmático es el de la casa vizcondal de Castellbó. Y no solo eso, la actitud de los vizcondes, especialmente de Arnau de Castellbó, tendría fuertes repercusiones en la evolución del catarismo catalán.

Desde finales del siglo XII, como mínimo, la familia vizcondal de Castellbó tenía la fama de dar cobijo a ciertos elementos disidentes, tal como hemos comprobado en el caso del trovador Guillem de Berguedá que, tras haber asesinado al vizconde Ramón Folc de Cardona en 1175 halló cobijo en la corte Ramón II de Castellbó, el padre de Arnau, y mantuvo por ello una profunda amistad con la familia vizcondal¹⁴⁸⁵. De un modo similar, el vizconde Arnau abriría sus dominios al establecimiento de los *bons homes*, aunque ello se produciría en un momento muy determinado, ya bien entrada la década de 1220, y con unas motivaciones políticas muy precisas, según hemos apuntado más arriba.

BRENON, *El veritable rostre... op. cit.*, p. 74. Por su parte, Damian Smith, sin alcanzar el sentido elitista aplicado al catarismo catalán, expone su estrecha dependencia en relación al impulso dado por los grandes señores pirenaicos en la introducción del catarismo en zonas rurales y poblaciones pirenaicas, que servirían de base para su posterior difusión hacia el sur; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 213.

¹⁴⁸⁵ Véase M. de RIQUER, *Les poesies del trobador Guillem de Berguedà... op. cit.*, p. 15-33.

Pero más allá de esta invitación a los cátaros a establecerse en la villa de Castellbó, que tendría lugar dos o tres años antes de su muerte, solo conocemos algunos pormenores de la relación de Arnau de Castellbó con el catarismo a través de su sentencia póstuma de 1269. En ella, el vizconde era declarado fautor y defensor de cátaros, acusándole además de haberlos recibido en su corte, de haber colaborado en la difusión de sus doctrinas y de haber recibido el *consolament* en su lecho de muerte, lo que sería determinante para su sentencia, considerando los inquisidores que, con ello, el vizconde Arnau había muerto como hereje y era necesario expulsar sus restos del cementerio de los fieles¹⁴⁸⁶.

En su testamento, dado el 25 de agosto de 1226¹⁴⁸⁷, el vizconde ordenaba ser enterrado en el priorato hospitalario de Santa Maria de Costoja, en el valle de Castellbó¹⁴⁸⁸, concediendo a los hermanos hospitalarios los lugares vecinos de Vilamitjana, Sarcédol y Puig, y realizando diversos legados a otros monasterios. Con ello comprobamos que, sea por tradición, por prestigio o por cualquier otro motivo, la disidencia de Arnau de Castellbó no era tan incondicional como para olvidar a ciertos monasterios católicos en su testamento. Consideramos más bien que fue un personaje pragmático que, en cuestiones de fe, buscaría seguridades en ambos lados de la línea que separaba lo que era considerado herético de lo que no y, si bien fue un anticlerical consumado —lo que facilitó su aproximación al catarismo— lo proyectaría de un modo exclusivo hacia la Iglesia de Urgel, más por su naturaleza competidora por el control de las rentas feudales de su territorio que por motivaciones religiosas concretas.

La sentencia póstuma del vizconde Arnau de Castellbó fue acompañada por la de su hija Ermesenda¹⁴⁸⁹, igualmente póstuma, puesto que había muerto en 1230. Casada hacia 1209 con el heredero del condado de Foix¹⁴⁹⁰, es posible que el contacto

¹⁴⁸⁶ “[...] *constat nobis per multos testes predictum Arnaldum quondam uicecomitem Castriboni fautorem, deffensorem et receptatorem hereticorum fuisse et quod pluries hereticos adorauit atque multos errores hereticos seminauit multaue alia preter hec que ipsum ualde hostendunt culpabilem circa crimen huiusmodi sunt inuenta, et insuper quod in infirmitate qua decessit fuit per diuersos hereticos uisitatus ac demum apud Costoiam mortuus hereticus [...]*”; véase apéndice, doc. 84.

¹⁴⁸⁷ No se ha hallado copia entera del testamento original, solamente una referencia recogida por Pierre de Marca en su *Histoire de Béarn*, compuesta en 1640; véase P. de MARCA, *Histoire de Béarn*, París 1640, p. 759.

¹⁴⁸⁸ Se trata del priorato hospitalario de Santa Maria de Costoja, situado en las cercanías del pueblo de Vilamitjana, en el valle de Castellbó. Sus primeras noticias datan de 1220 y su fundación se vincula estrechamente a la familia vizcondal de Castellbó, que cuenta entre sus principales benefactores; véase J. MIRET i SANS, *Les cases de templers y hospitalers... op. cit.*, p. 193-194.

¹⁴⁸⁹ Véase apéndice, doc. 85.

¹⁴⁹⁰ En 1202 se habían firmado los esponsales entre ambos y, si bien el conde Ramón Roger de Foix y el vizconde Arnau de Castellbó tuvieron que renunciar a los planes matrimoniales de sus hijos respectivos ante el conde Ermengol VIII de Urgel en 1203, a la muerte de este último, en 1209, romperían su promesa

de Ermesenda de Castellbó con el catarismo fuese más temprano y más directo que en el caso de su padre, puesto que su suegra Felipa de Foix dirigía al menos desde 1206, una casa cátara en Dun, en la cual recibía a muchos simpatizantes del catarismo, entre ellos a su marido el conde Ramón Roger de Foix¹⁴⁹¹. Sin embargo, el primer testimonio que vincula de un modo explícito a Ermesenda con el catarismo se hará esperar hasta 1224, en la ya explicada reunión de varias damas de familias de la nobleza feudal pirenaica en casa de Arnau de París, en Castellbó¹⁴⁹², lo que nos devuelve a la campaña lanzada por Arnau de Castellbó para atraer a su entorno a una facción potente entre los pequeños linajes pirenaicos. Más allá de este testimonio puntual, solo conocemos lo que recoge la sentencia del inquisidor Pere de Cadireta, es decir, que fue fautora y defensora de los cátaros, que los recibió en su corte, una vez sucedió a su padre al frente del vizcondado en 1226, y que murió consolada por ellos, en una acusación prácticamente idéntica a la que se dictara contra su padre en el mismo día y lugar¹⁴⁹³.

Si bien no cabe duda sobre la actitud favorable de Ermesenda hacia el catarismo, más difícil es valorar su grado de convicción. Ciertamente, la vizcondesa asumió la militancia contra la Iglesia de Urgel, propia de su linaje¹⁴⁹⁴, y también dio refugio en sus dominios a individuos con algún contencioso pendiente con la Iglesia de Urgel, como a los responsables de incendiar la Seo de Urgel y de matar a varios hombres de la Iglesia¹⁴⁹⁵, permitiendo al mismo tiempo celebrar oficios divinos en aquellas iglesias de su jurisdicción que habían sido puestas en entredicho por el obispo de Urgel¹⁴⁹⁶. Pero al igual que su padre, Ermesenda de Castellbó también se cuidó de legar parte de sus bienes a ciertos monasterios y fundaciones conventuales, empezando por el priorato

y acabarían por llevar adelante el matrimonio entre Roger Bernat de Foix y Ermesenda de Castellbó véase C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, I, p. 125-135; J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 150-152; C. BARAUT, “L’evolució política de la senyoria d’Andorra... op. cit.”, p. 272-275.

¹⁴⁹¹ Véase apéndice, doc. 50.

¹⁴⁹² Véase apéndice, doc. 46.

¹⁴⁹³ “[...] *constat nobis per multos testes predictam Ermessendam, comitissam fautricem, defensatricem ac receptatricem hereticorum fuisse et etiam plures hereticos adorasse et diuersa beneficia eis fecisse ac multos errores hereticos seminasse et insuper in infirmitate qua decessit per diuersos hereticos uisitatum fuisse; probatur etiam, per plures testes, quod plures perfecti heretici suis credentibus retulerunt quod eadem comitissa in manibus perfectorum hereticorum decessit [...]*”; véase apéndice doc. 85.

¹⁴⁹⁴ Tenemos noticias que durante los años del gobierno de Ermesenda como vizcondesa de Castellbó fue denegada la potestad de muchos castillos de la Iglesia urgelense a sus titulares, se prohibió a los hombres de los valles de Andorra, del valle de Cabó y del valle de Sant Joan que apoyasen a los hombres de la Iglesia, se gravó a numerosos clérigos de sus dominios de un modo exorbitante y fueron agredidas algunas propiedades de la Iglesia; véase apéndice, doc. 28.

¹⁴⁹⁵ “*Item [iste comes et comitissa] recipiunt et fouent in castris suis illos qui partem uille Sedis combusserunt et homines nostros interfecerunt*”; véase apéndice, doc. 28.

¹⁴⁹⁶ “[...] *et diuina officia in locis interdictis et excommunicatis contra prohibitionem nostram celebrare facit*”; véase apéndice, doc. 28.

hospitalario de Santa María de Costoja, donde sería enterrada, y siguiendo con el monasterio de Sant Serni de Tavérnoles¹⁴⁹⁷. Por todo ello, parece ser que en la actitud de la vizcondesa Ermesenda también hallamos el mismo pragmatismo de su padre, buscando garantías a ambos lados de la fina línea con la que la Iglesia católica separaba la herejía de la ortodoxia.

El tercer noble pirenaico condenado a título póstumo por su anterior relación con los cátaros fue Ramón III de Josa. Señor del castillo y del término de Josa y de otros castillos del valle de la Vansa a título de vasallo de los Pinós, Ramón III había sucedido a su padre Ramón II, siendo todavía un niño, a principios del siglo XIII¹⁴⁹⁸. Su padre ya había tenido problemas con la Iglesia de Urgel al haber sido excomulgado por el obispo Bernat de Castelló por su lucha al lado de Arnau de Castellbó¹⁴⁹⁹. En los orígenes de su conflicto con la Iglesia hallamos, de un modo similar que en el caso de los Castellbó, la concurrencia sobre determinadas rentas, especialmente en el término de Tuixent, perteneciente al cabildo catedralicio de la Seo de Urgel, cuya integridad había sido objeto de garantías entre ambos poderes en 1209¹⁵⁰⁰. Pero la Iglesia de Urgel no era el único frente que debían atender los señores de Josa. Ya en la década de 1180, según hemos explicado, Ramón II de Josa había tenido un serio conflicto con los templarios de Gardeny por diferencias sobre el aprovechamiento de los pastos de la sierra del Cadí¹⁵⁰¹. Los conflictos con la Iglesia urgelense acercaron a los Josa al bando de Arnau de Castellbó, con quien le unían vínculos de parentesco¹⁵⁰².

¹⁴⁹⁷ C. BARAUT, *Cartulari de la vall d'Andorra...* op. cit., doc. 108, p. 276-278.

¹⁴⁹⁸ C. GASCÓN, "Els senyors de Josa..." op. cit., p. 233.

¹⁴⁹⁹ Recogemos la noticia de esta excomunión en un documento de 1201, por el cual Ramón II de Josa devuelve a la Iglesia de Urgel dos mansos que le había arrebatado en el valle de la Vansa, junto con dos más a la colegiata de Organyà. Al final del documento, dicho señor reconoce haber sido excomulgado, de acuerdo con los siguientes términos: "*Ego R. de Iosa rechognoscho me iurauise mandatum B. de Chastelione Urgellensis episcopi, de excommunicacione et interdicto quod mihi impositum erat pro guerra (sic) de A. de Chastrobono*"; véase apéndice, doc. 8.

¹⁵⁰⁰ Ya en 1192 el obispo de Urgel y Galcerán III de Pinós, señor de Ramón II de Josa, llegaban a un acuerdo sobre el lugar de Tuixen. Por él, Galcerán de Pinós autorizaba al obispo a construir una fortaleza en dicha población, situada a poco más de cinco kilómetros del castillo de Josa; véase C. BARAUT, "Els documents, dels anys 1191-1200..." op. cit., doc. 1.858, p. 24-25. En relación a la tregua de 1209, véase apéndice, doc. 14.

¹⁵⁰¹ C. GASCÓN, "Els senyors de Josa..." op. cit., p. 232.

¹⁵⁰² La madre de Ramón II de Josa, Estefanía de Josa, pertenecía en realidad al linaje de los Caboet, y era tía de Arnau de Caboet, esposa del vizconde Arnau de Castellbó, y la última representante viva de dicho linaje, que se fundió con el de los Castellbó a raíz de dicho enlace matrimonial; véase *ibidem*, p. 230-231.



Ruinas del antiguo priorato hospitalario de Santa María de Costoja, donde fueron enterrados Arnau y Ermesenda de Castellbó. Fotografía: Carles Gascón.

Ramón III de Josa sería condenado en 1258 a título póstumo, tal como sucedería años más tarde con Arnau y Ermesenda de Castellbó. Se le acusaba de hereje y relapso, puesto que al menos en tres ocasiones habría vuelto a acoger y proteger a los cátaros después de haberse reconciliado con la Iglesia católica¹⁵⁰³. Según la letra de su sentencia, Ramón de Josa habría sido reconciliado por primera vez por el cardenal Pedro de Benevento¹⁵⁰⁴, legado papal a la Corona de Aragón en 1214, con el fin de

¹⁵⁰³ Según recoge la sentencia, Ramón III de Josa habría sido reconciliado en una primera ocasión por el legado papal Pedro de Benevento, más adelante por obispo urgelense Ponç de Vilamur y, de nuevo, por el propio arzobispo electo de Tarragona Guillem de Montgrí, en esta última ocasión en presencia del rey Jaime I; véase apéndice, doc. 67.

¹⁵⁰⁴ “*Pateat universis quia cum ingens infamia et clamosa insinuacio longis retro temporibus inualisset contra Raimundum de Iosa, militem, ex eo quod dicebatur receptator, occultator, defensor, fautor et credens hereticorum, et fuisset condam reconciliatus idem Raimundus per dominum P. de Benaunto, cardinalem, tunc in hiis partibus apostolice Sedis legatum*”; véase apéndice, doc. 67.

organizar la regencia durante la minoría de Jaime I¹⁵⁰⁵, lo que le convierte en el primer noble catalán con una vinculación documentada con el catarismo, por el mismo tiempo en el que los hermanos Bretós mandaban a buscar a un cátaro para consolar a su madre moribunda en la villa de Berga.

Desconocemos qué tipo de relación habría establecido por aquel entonces el joven señor del castillo de Josa con los cátaros, aunque a juzgar por lo que nos reportan algunos testimonios posteriores podríamos estar hablando de protección física dentro de su castillo y acogida en sus largos trayectos. De hecho, es acogida y protección lo que ofrece Ramón de Josa cuando llegan a su castillo el diácono Pere de Corona y sus compañeros de vuelta de la asamblea cátara de Pieusse en 1226¹⁵⁰⁶. Pero ya en aquel mismo momento podemos establecer una relación que va más allá de la simple protección. En ocasión de la llegada de Pere de Corona, el señor de Josa, junto con su familia y con algunos de sus caballeros, saluda a los cátaros mediante el rito del *melhorament*¹⁵⁰⁷, como ya lo hubiera hecho su esposa Tímbors dos años atrás en Castellbó, en compañía de la futura vizcondesa Ermesenda¹⁵⁰⁸. Pere de Corona vuelve a Josa en 1232, acompañado en aquella ocasión por su compañero Guillermo de Puteo, que también fueron objeto de *melhorament* por parte del señor del castillo, de sus familiares y de su séquito¹⁵⁰⁹, y todavía en 1234 hallamos a Guillermo de Puteo establecido en Josa y acudiendo a la llamada de los Bretós de Berga, que requerían de sus servicios para consolar a uno de los hermanos, gravemente enfermo¹⁵¹⁰.

Todo ello nos sugiere la consolidación de Josa como punto de referencia del catarismo catalán. La repetida presencia del diácono de Cataluña o de uno de sus compañeros, y la presencia constante de creyentes de otros lugares a la búsqueda de los servicios de los cátaros alojados en su castillo nos permite proponer la existencia de una casa cátara que, sin embargo, no aparece mencionada en la documentación. Y ello bajo la protección activa de Ramón III de Josa y de su entorno familiar y clientelar, cuya fidelidad a los *bons homes* se plasma con el reiterado incumplimiento de sus promesas ante la autoridad eclesiástica y civil de mantenerse fiel a la Iglesia católica, tal como ya sucediera en 1214 ante el cardenal Pedro de Benevento y como volvería a suceder ante

¹⁵⁰⁵ D. SMITH, *Innocent III and the Crown of Aragon... op. cit.*, p. 150-153.

¹⁵⁰⁶ Apéndice, doc. 41.

¹⁵⁰⁷ Apéndice, doc. 47.

¹⁵⁰⁸ Apéndice, doc. 46.

¹⁵⁰⁹ Apéndice, doc. 47.

¹⁵¹⁰ Apéndice, doc. 47.

el obispo de Urgel en la década de 1230¹⁵¹¹, y ante el rey Jaime I y el arzobispo electo de Tarragona antes de 1238¹⁵¹².

También el entorno familiar de Ramón de Josa fue propicio al catarismo, según apuntan las fuentes. Ya hemos indicado la presencia de su esposa Tímbors en una predicación cátara en la villa de Castellbó, así como su asistencia, en este caso junto a su marido, a las predicaciones u otros ritos desarrollados por los *bons homes* en el castillo de Josa. Igualmente, su hijo y sucesor Guillem Ramón continuaría acogiendo y protegiéndolos en su castillo de Josa después de la muerte de su padre¹⁵¹³. También el hermano de Ramón de Josa se hace presente en una ocasión en la predicación de los cátaros en el castillo de Josa y, junto a él, hallamos a algunos miembros de la nobleza inferior del entorno más o menos inmediato y dependiente del castillo de Josa. Se trata de los caballeros Pere Blanc, Guerreat y Timoneda¹⁵¹⁴. Finalmente, también hemos de

¹⁵¹¹ En la sentencia de Ramón de Josa se especifica que abjuró ante el obispo Ponç de Vilamur (1230-1255) tras haber confesado su culpabilidad ante el inquisidor Ponç de Planés, cuya fecha de defunción situamos con anterioridad a 1237: “*et subsequenter, durante adhuc infamia, idem Raimundus et domina Timbors, uxor sua, et eorum filius Guillelmus Raimundi, omnem heresim abiurantes coram domino Poncio urgellensi episcopo tunc eorum diocesano, sollempnem stipulationem emisit proprio et quorundam aliorum militum iuramento uallatam, quod hereticos et eorum credentes fautoresque eorum nullo tempore reciperent, occultarent nec fauorem, consilium uel auxilium eis impenderent, nec eorum crederent erroribus, et quod toto posse suo persequerentur eos si quos tales in suo districtu inuenirent, uel aliquos etiam sola suspitione notabiles eidem episcopo reuelare et tradere omnimode procurarent, sicut publicum instrumentum inde confectum et confessio dicti Raimundi in iudicio facta coram fratre Poncio de Planedis, tunc inquisitore, et aliis bonis uiris eidem assistentibus, nec non et multorum testimonia de hiis omnibus insinuant ueritatem*”; véase apéndice, doc. 67.

¹⁵¹² En el citado documento se especifica que dicha reconciliación se produce después de la realizada por el obispo de Urgel y en presencia, entre otros, de Ramón de Torroella, por entonces precentor de la catedral de Barcelona antes de ser elegido obispo de Mallorca, es decir, antes de 1238: “*Postmodum, crescente infamia, per dominum Iacobum, Dei gratia illustrem regem Aragonum, et A., Terrachone archidiaconum, et G. Uitalis, tenentem locum domini G. de Montenegrino, tunc electi Terrachone, nec non per diocesanum predictum, ad Terrachone metropolitam sedem ipse Raimundus uenire compulsus, confitendo in iudicio de quibusdam tantum commissis circa hoc, non tamen plene sicut postmodum, euidentissimis rationibus apparuit, ueniam cum multis lacrimis postulauit, et se et terram suam in manu ecclesie et specialiter domini regis et dicti sui diocesani cum iuramento exposuit, promittendo eis cum iuramento et sub pena confiscationis omnium bonorum suorum quod nunquam ad uomitum rediret, nec hereticos reciperet nec eis opem uel auxilium preberet, prout in forma publici instrumenti inde confecti in presentia omnium predictorum nec non bone memorie domini Berengarii barchinonensis episcopi, Raimundi barchinonensis precentoris, nunc episcopi Maioricarum, Ferrarii, nunc prepositi Terrachone, et aliorum plurimorum prelatorum plenius continetur*”; véase apéndice, doc. 67.

¹⁵¹³ “*et etiam post mortem dicti Raimundi, eo quod dicebatur in eorum manibus decessisse, nec non et contra Guillelmum Raimundi, filium et heredem suum, et terram suam quem paterni delicti imitatorem in recipiendo, occultando, defendendo hereticos et eorum credentes et fautores eorum, et eis fauendo fama difusa longe lateque sonabat, frater P. de Tenes, ordinis predicatorum, a dicto Poncio, urgellensi episcopo, inquisitor datus in tota sua diocesi contra hereticos, credentes, receptatores, occultatores, defensores et fautores eorum, inquisiuit de hiis omnibus deferente fama, prout potuit, ueritatem*”; véase apéndice, doc. 67.

¹⁵¹⁴ Dicha predicación se documenta hacia 1232: “*Item dixit se uidisse apud castrum de Iozza in Cathalonia, in capite castrum de Iozza, Petrum de Corona, et Guillelmum de Puteo, socium eius, haereticos, et erant ibi ipse testis, et Raimundus de Iozza, dominus de castro de Joza, et Ticborx, uxor eius, et Guillelmus de Iozza, frater dicti Raimundi de Iozza, et Petrus Blanc, et Guerreat, et Timoneda. Et ibi ipse*

destacar la presencia de Berenguera de Cornellana junto a Tímbors de Josa en la predicación cátara que tuvo lugar en Castellbó hacia 1224¹⁵¹⁵. Se trata de la hija de una familia de la pequeña nobleza del valle de la Vansa, de un castillo próximo a Josa, con la cual los Josa mantuvieron estrechas relaciones durante aquellos mismos años¹⁵¹⁶.



Aspecto del pueblo de Josa, culminado por la iglesia de Santa María y San Bernabé, situada en el emplazamiento que ocupó el antiguo castillo de los señores de Josa. Fotografía: Carles Gascón.

Paralelamente, de las tierras limítrofes entre el condado de Cerdaña y el condado de Foix surgieron otros linajes estrechamente vinculados con el catarismo¹⁵¹⁷. Destacan entre ellos los Niort, una familia de origen occitano, procedente del país de Sault, en las estribaciones montañosas al sur de Carcasona¹⁵¹⁸. La relación de los Niort con los

testis et omnes alii praedicti adorauerunt dictos haereticos sicut dictum est, de tempore circa duodecim annos"; véase apéndice, doc. 47.

¹⁵¹⁵ Apéndice, doc. 46.

¹⁵¹⁶ C. GASCÓN, "Els senyors de Josa... *op. cit.*", p. 234.

¹⁵¹⁷ Una visión general sobre estos linajes de los lindes septentrionales del condado de Cerdaña la aporta C. PUIG, "Inquisition et hérésie en Roussillon au XIII^e siècle", *Études Roussillonnaises*, 26 (1998), p. 43-50.

¹⁵¹⁸ Sobre la familia de Niort y sus dominios véase J. P. SARRET, "Géographie historique du Pays de Sault au Moyen Age (Aude)", *Archéologie du Midi médiéval*, 3 (1985), p. 96; véase también J. DUVERNOY, *Bernard-Oth de Niort, dernier seigneur de Laurac*, inédito 1998, Centre d'Études Cathares, B4390, p. 1-2.

cátaros datan de antes de 1200. Bernat Ot de Niort, señor de Laurac, confesaba ante la Inquisición en 1242 haber sido criado durante cuatro o cinco años por su abuela Blanca, que era cátara y que dirigía una casa cátara en Laurac¹⁵¹⁹. Aunque los orígenes de los Niort se hallan en el corazón del Languedoc, sus relaciones con Cataluña y muy particularmente con el condado de Cerdaña fueron muy intensas. De hecho, el área de influencia de los Niort abarcaba un territorio de notable importancia estratégica, en tanto que controlaban los accesos a la Cerdaña desde el valle del Aude y, por lo tanto, desde Carcasona¹⁵²⁰. Asimismo uno de sus miembros, Ramón de Niort, presentaba cierto grado de parentesco con el vizconde Arnau de Castellbó. En este sentido Joaquim Miret i Sans cree que podría ser el hijo de una hermana del vizconde, pero lo cierto es que este extremo no queda claro¹⁵²¹.

Guillem de Niort, hermano del anterior —y, de aceptar el parentesco planteado por Miret i Sans, sobrino también de Arnau de Castellbó— mantuvo una relación muy estrecha con Cataluña a través del conde Nuño Sancho de Rosellón y Cerdaña, del cual sería hombre de confianza en su condición de veguer de Cerdaña y de Conflent al menos desde 1216¹⁵²², oficio que todavía mantiene en 1218¹⁵²³ y 1219¹⁵²⁴, pero no con posterioridad. En 1225 vuelve a figurar su presencia en la Cerdaña, pero en esta ocasión sin el título de veguer¹⁵²⁵. Sin más datos que los presentados, es de notar que la pérdida del oficio vicarial por parte de Guillem de Niort coincide con el momento en el que el conde Nuño Sancho toma partido con la facción cortesana que apuesta por abandonar la política occitana. Con todo, Guillem de Niort seguirá estando muy presente en el entorno inmediato del conde Nuño Sancho, hallando su signatura en diversos

¹⁵¹⁹ BNF, Doat, XXIV, f. 83^r-85^v.

¹⁵²⁰ J. DUVERNOY, *Bernard-Oth de Niort... op. cit.*, p. 14.

¹⁵²¹ En el documento que cita Joaquim Miret i Sans, datado en 1220, Ramón de Niort llama al vizconde “*auunculum meum*”, mientras que Arnau de Castellbó llama al de Niort “*nepotis mei*”; véase J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 160-161.

¹⁵²² En 1216 figura su signatura en un documento por el cual el conde Nuño Sancho decidía restaurar la capilla del castillo condal de Cornellà de Conflent como veguer de Cerdaña y de Conflent; B. ALART, *Privilèges et titres relatifs aux franchises, institutions et propriétés communales de Roussillon et de Cerdagne depuis le XI^e siècle jusqu'à l'an 1660*, Perpignan 1874, p. 111.

¹⁵²³ En 1218 Guillem de Niort figura igualmente como veguer de Cerdaña y de Conflent en la carta de franquicia de Vilafranca de Conflent; B. ALART, *Privilèges et titres... op. cit.*, p. 114-115.

¹⁵²⁴ En 1219 el conde Nuño Sancho cede algunos diezmos al monasterio de San Martín de Canigó, en presencia, entre otros, de Guillem de Niort como veguer de la Cerdaña; B. ALART, *Privilèges et titres... op. cit.*, p. 116.

¹⁵²⁵ Esta aparición la hallamos en la carta de población de Bellver de Cerdaña, concedida por el conde Nuño Sancho, en la cual figura Guillem de Niort como simple testimonio; B. ALART, *Privilèges et titres... op. cit.*, p. 124.

documentos condales hasta 1233¹⁵²⁶. En cualquier caso, y pese a la pérdida de la titulación vicarial en algún momento anterior a 1225, la figura de Guillem de Niort habría sido bastante influyente en el entorno condal de Nuño Sancho. Y sin embargo, el 2 de marzo de 1236, era condenado por la Inquisición de Carcasona junto a sus hermanos y su madre Esclarmonda por sus estrechas relaciones con la herejía cátara. A Guillem, en concreto, se le condenaba a cárcel perpetua por proteger a los herejes en sus dominios¹⁵²⁷. Todo ello ilustra lo poco que importaban al conde de Cerdaña y Rosellón las creencias de sus hombres de confianza, e incluso sus malas relaciones con la Iglesia¹⁵²⁸, lo que muestra que su postura contraria a la participación catalana en Occitania y a todos aquellos que la apoyaban una opción basada en el pragmatismo político más que en una firme convicción.

Emparentado de lejos con los Niort, Bernat III de Alió procedía de un linaje de la pequeña nobleza del Donasá¹⁵²⁹, en un pequeño altiplano situado al norte del condado de Cerdaña, del cual formó parte mientras dicho condado tuvo entidad propia, pasando

¹⁵²⁶ Jordi Ventura incluso afirma que en 1218 se habría casado con la hermana del conde Nuño Sancho, aunque sin citar la fuente; J. VENTURA, “El catarismo en Cataluña...*op. cit.*”, p. 96. Sin embargo, Jean Guiraud afirma que habría sido Gerardo de Niort, el hermano de aquel, quien se habría desposado con la hermana del conde; J. GUIRAUD, *Cartulaire de Notre-Dame de Prouille*, París 1907, t. I, p. CCLVI-CCLVII. En cualquier caso, la familia Niort seguirá muy próxima al entorno condal y la signatura de Guillem figurará todavía en el acta de donación del castillo y del vizcondado de Fenollet a Nuño Sancho en 1229 y en la concordia entre dicho conde y el conde Roger Bernat II de Foix en la que ponían fin a la larga guerra que les había enfrentado; véase M. DELCOR, *La société cathare... op. cit.*, p. 289.

¹⁵²⁷ Concretamente, la sentencia de Guillem de Niort dice así: “*Nos G. maior archidiaconus Carcassone et Frater Guillelmus Arnaldi ordinis Fratrum Predicatorum iudices [...] inuenimus Guillelmum de Aniorto fratrem dicti B. Othonis manifeste de heresi diffamatum et quod etiam erat diffamatus quod hereticos deffendebat et quod maxima pars terre quam ipse tenebat exemplo illius infici timebatur heretica prauitate, et quod a multis hereticis credebatur, constitit etiam Nobis quod ipse pluries et in pluribus locis hereticos adorauerat dicendo «Benedicite, orate pro me peccatore», cumque hec et alia coram dicto Guillelmo essent lecta, et cognosceret per testes se esse conuictum, timore probationum et mortis confessus fuit coram Nobis se pluries hereticos in pluribus locis adorasse, dicendo «Benedicite, orate pro peccatore isto». Item confessus fuit se dixisse secum saluatores hereticos ut saluarent eum si necesse esset. Item confessus est se multotiens sustinuisse in terra sua hereticos scienter quos repere posset si uellet, sed hoc dixit quod faciebat propter amicos suos qui diligebant eos. De omnibus supradictis et aliis que contra fidem commiserat promisit quod secundum mandatum et uoluntatem Ecclesie paratus erat facere penitentiam salutarem. Unde supradictis inquisitores, habito diligenti consilio et tractato, assidentibus Nobis uenerabili Patre C. Carcassone episcopo et P. priore claustrali et B. archidiacono minori, R. priore Sancte Marie Carcassone, uolentes dicto Guillelmo iuxta canonicas sanctiones imponere penitentiam salutarem, ipsum per diffinitiuam sententiam includendum in perpetuum carcerem iudicamus”;*

¹⁵²⁸ Guillem de Niort aparece igualmente realizando cabalgadas y depredaciones varias contra la parroquia de Aiguatebia, en el Conflent, posesión de la diócesis de Urgel desde tiempos del obispo Ermengol, en la primera mitad del siglo XI; P. PUJOL, “Documents en vulgar... *op. cit.*”, doc. VII, p. 26-27.

¹⁵²⁹ Los antepasados comunes de los Alió y los Niort fueron vizcondes de Sault, titulares de un territorio situado en las estribaciones pirenaicas al sur de Carcasona; C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 366-368.

posteriormente a la soberanía de los condes de Barcelona¹⁵³⁰. En 1209, el rey Pedro el Católico desposeía a su padre, de los señoríos de Évol y Estavar y de los castillos de Querigut y So, situados a caballo de la Cerdaña y el Donasà, por el hecho de haberse sumado a una rebelión cuya naturaleza desconocemos¹⁵³¹, y se los entregaba al conde Ramón Roger de Foix con el objetivo de asegurarse su fidelidad en los inicios de la cruzada albigense¹⁵³². Sin embargo, Bernat II de Alió, si bien realizó ciertas concesiones, se mantuvo por la fuerza en sus plazas del Donasá frente a las tropas de Foix hasta su muerte, acaecida entre 1226 y 1233¹⁵³³. La reconciliación entre los Foix y los Alió se produciría de la mano de Bernat III de Alió, que en 1236 se comprometía con Esclarmonda, hermana de Roger Bernat II, a cambio del homenaje prestado al conde de Foix por el señorío de So y de Querigut¹⁵³⁴. Pero esta reconciliación provocaría un nuevo contencioso, esta vez con el conde Nuño Sancho, que reivindicaba los antiguos derechos de la Corona de Aragón sobre el Donasá, y que le serían reconocidos por una sentencia arbitral en 1237¹⁵³⁵.

Sin llegar a conocer el detalle de las faltas que llevarían a Bernat III de Alió a su condena en la hoguera por hereje, ejecutada en la plaza de la Canorga de Perpiñán en 1258¹⁵³⁶, suponemos que sus devaneos con el catarismo tendrían mucho que ver con su vinculación con los Foix, habiendo recibido su propia esposa Esclarmonda el *consolament*, lo que la convertía en cátera¹⁵³⁷, y se pondrían claramente de manifiesto a través de la presencia testificada de cátaros en su castillo de So¹⁵³⁸, así como del apoyo que prestaría a los cátaros refugiados en el castillo de Montsegur, utilizándose su castillo de So como base de aprovisionamiento para los sitiados y realizando un donativo de 500 sueldos para contratar a veinticinco soldados catalanes que irían a

¹⁵³⁰ C. PAILHÈS, “El Donasà, terra cerdana (segle X-1208)”, *Catalunya Romànica*, XXV, Barcelona 1996, p. 221-223.

¹⁵³¹ Véase J.-C. SOULASSOL, “La famille de Son d’Alion... *op. cit.*”, p. 15-66; M. ALVIRA, *Pedro el Católico... op. cit.*, tomo 2, doc. 851, p. 927-928.

¹⁵³² C. PAILHÈS, *Le comté de Foix... op. cit.*, p. 368-369.

¹⁵³³ Véase J.-C. SOULASSOL, “La famille de Son d’Alion...”, p. 15-66.

¹⁵³⁴ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix...*, p. 370.

¹⁵³⁵ *Ibidem*, p. 290.

¹⁵³⁶ “*Cum esset apud Perpinianum simul cum fratre P. de Thenis inquisitore in regno suo et fratre G. Raimundi inquisitore in regno domini Regis Francie, illo scilicet tempore quod B. de Alione et B. de Sautone milites fuerunt condemnati [...]*”; BNF, Doat, XXXIII, f. 80^v.

¹⁵³⁷ Tal extremo aparece consignado en un documento datado del 5 de julio de 1264, por el cual el rey Jaime I devolvía el señorío de So a Guillem de So, hijo de Bernat III de Alió y a Esclarmonda de Foix, su viuda; véase ACA, Cancillería Real, reg. 13, fol. 194.

¹⁵³⁸ En 1237 Bernat de Alió iba a visitar a los cátaros presentes en su castillo de So; BNF, Doat, XXIV, fol. 71^v-72^r. Más adelante, en 1243 dos cátaros fueron conducidos del sitiado castillo Montsegur al castillo de So, donde fueron vistos en presencia de Bernat de Alió; BNF, Doat, XXIV, fol. 71^r.

reforzar la guarnición de la fortaleza¹⁵³⁹. El otro noble sentenciado y ejecutado en Perpiñán junto a Bernat de Alió fue su primo Bernat de Sautó, miembro también de la pequeña nobleza de la misma zona situada entre el Donasá y la Cerdaña¹⁵⁴⁰. Si no es mucho lo que se conoce de la vinculación de Bernat de Alió con el catarismo, aun sabemos menos de Bernat de Sautó¹⁵⁴¹, si bien conocemos algunos detalles de un conflicto abierto con la Iglesia de Urgel en torno a los dominios de Aiguatèbia, en el Conflent¹⁵⁴².

En el flanco occidental del vizcondado de Castellbó, el nuevo conde de Pallars Sobirà también estuvo muy relacionado con el catarismo, si bien, al parecer, acató las amenazas de los inquisidores y su implicación no llegaría más lejos. Roger de Comminges, vizconde de Couserans, era un noble occitano que accedió al condado de Pallars Sobirà a través de su matrimonio con Guillem, la condesa titular, poco después de 1210. En 1229, antes de que su esposa se retirara al monasterio de Vallbona de les Monges, Roger le compró sus derechos sobre el condado y se convirtió en conde titular de Pallars Sobirà¹⁵⁴³. Estrechamente vinculado a la causa de los nobles occitanos durante la cruzada de Simón de Montfort, hizo del condado de Pallars un refugio seguro para el conde de Tolosa y sus hombres, exiliados después de la batalla de Muret¹⁵⁴⁴, y una plataforma de invasión desde la que partieron sendas expediciones dirigidas por el conde Raimundo VI de Toulouse y su hijo Raimundo el Joven, que culminarían con la captura de la ciudad de Toulouse a los cruzados en 1217 y con la muerte de Simón de Montfort¹⁵⁴⁵.

En lo que se refiere a su relación con el catarismo, Roger de Comminges parece seguir un camino paralelo al tomado por Arnau de Castellbó. Tras la dimisión del conde Sancho como procurador del rey, y pese al consiguiente aislamiento de los nobles partidarios de continuar con la intervención aragonesa en Occitania, algunos de los más convencidos, entre los que figuraban Arnau de Castellbó y también Roger de Comminges, mantuvieron un compromiso firme con la causa occitana. Precisamente

¹⁵³⁹ BNF, Doat, XXIV, fol. 168^v-169^r.

¹⁵⁴⁰ C. PAILHÈS, *Le comté de Foix...*, p. 326.

¹⁵⁴¹ J. DUVERNOY, *Le procès de Pierre de Fenouillet...* *op. cit.*, p. VII-VIII.

¹⁵⁴² Está testificada la presencia de Bernat de Sautó al frente de sus hombres en el asalto al castillo de Aiguatèbia, posesión de la iglesia de Urgel, en el transcurso del cual tomaron varios prisioneros y robaron numerosos bienes por un valor calculado de quince mil sueldos. Está recogido al final del memorial de agravios redactado por orden del obispo Ponç de Vilamur entre 1239 y 1241; véase apéndice, doc. 44.

¹⁵⁴³ P. OSTOS, "Roger de Comenge..." *op. cit.*, p. 233-252.

¹⁵⁴⁴ Véase D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition...* *op. cit.*, p. 46; J. VENTURA, *Pere el Catòlic...* *op. cit.*, p. 267.

¹⁵⁴⁵ J. VENTURA, *Pere el Catòlic...* *op. cit.*, p. 282-284.

hacia 1221 ambos nobles pirenaicos se entrevistaron con Guilabert de Castres, por entonces obispo cátaro de Tolosa, en la villa occitana de Mirepoix, según ya se ha explicado¹⁵⁴⁶, y aunque su compromiso con el catarismo jamás se expresa de un modo tan explícito como en el caso de los Castellbó, su relación con la disidencia seguirá viva, tal como se refleja en la entrevista que mantuvo en 1226 con el diácono cátaro de Cataluña, Pere de Corona, el emprender su viaje de regreso tras el concilio cátaro de Pieusse, si bien tampoco en esta ocasión, como sucediera en la entrevista de Mirepoix, el conde de Pallars Sobirá no llegó a saludar a los cátaros mediante el rito del *melhorament*¹⁵⁴⁷.

Según lo visto, y a diferencia de sus vecinos los vizcondes de Castellbó, el compromiso de Roger de Comminges con el catarismo no llegó hasta sus últimas consecuencias, lo que le salvaría de la condena inquisitorial. En su caso, su vinculación con el bando occitano en la lucha contra los cruzados pudo determinar una cierta relación con los círculos disidentes, aunque manteniéndola siempre dentro de unos límites. Pese a esta falta de implicación, en algún momento la actitud de Roger de Comminges en relación al catarismo habría ido demasiado lejos, según la opinión de los inquisidores, lo que le obligó a comparecer en la villa real de Puigcerdá ante el dominico Pere de Tenes en 1238, y tuvo que comprometerse a perseguir a los herejes en todos sus dominios¹⁵⁴⁸. Esta es la última noticia —una vez ya muerto el vizconde Arnau de Castellbó y su hija Ermesenda—, que vincula a Roger de Comminges con el catarismo.

También en el Pallars Sobirá hallamos de forma muy puntual la vinculación de los señores de Castellarnau con el catarismo. Concretamente, Ramón y Galcerán de Castellarnau figuran en presencia de la predicación del diácono Guillem Clergue en

¹⁵⁴⁶ “*Item uidit apud Mirapiscem in domo Prioris de Mansas Guilabertum de Castris, et R. Aguller et socios eorum haereticorum, et uidit ibi cum dictis haereticis Arnaudum de Castelbon Rogerium de Cuminge comitem de Palhars, seniore Raymundum d’Aruinha, auunculum ipsius testis, et dictis Priorem de Mansas, sed non adorauit eos nec uidit adorari, et sunt uiginti quinque anni uel circa*”; véase apéndice, doc. 50.

¹⁵⁴⁷ “*Dicit etiam quod ibi ipse testis discessit ab eidem haereticis cum quibus ibat et uenit ad Petrum de Corona, diaconum haereticorum de Catalonia, cum quo et socio suo, haereticis, ipse testis uenit inde apud Mirapicem, et hospitati fuerunt in domo del Barbas, scilicet Berengarii Barba, et Petri Barba, et comederunt et iacuerunt ibi, et erant ibi Berangarius Barba, et Petrus Barba, fratres, et illi duo Barba adorauerunt eos, et in mane discesserunt praefati haeretici, et ipse testis cum eis, et uenerunt apud Quier, in Sauartes, et ibi hospitati fuerunt in quadam domo magna, et ad instanciam Petri de Corona, haeretici Arnaudus de Serras de Quier adduxit ibi ad eosdem haereticos Rogerium de Comenge, seniore patrem istius qui locutus fuit ibi nimium cum dicto haeretico Petro de Corona, tamen non adorauit eos ipso teste uidente. Dicit etiam quod ibi uenerunt plures homines de Castro iamdicto ad uidendum ipsos haereticos, et Petrus Lombart, et Petrus Poncii et alios quos non cognouit ipse testis*”; Véase apéndice, doc. 41.

¹⁵⁴⁸ Apéndice, doc. 38.

Castellbó, junto al vizconde Arnau, en 1224, y posteriormente lo saludaron según el ritual del *melhorament*¹⁵⁴⁹. Los Castellarnau eran originarios de un señorío de alta montaña, en los confines de los condados de Urgel y del Pallars Sobirá, y tenían abiertos varios contenciosos con la Iglesia de Urgel desde finales del siglo XI¹⁵⁵⁰. A finales del siglo XII estos conflictos tomaban la forma de un contencioso por la titularidad de los diezmos vinculados a los templos del señorío y provocaría la firma de sendos convenios entre las partes en 1199¹⁵⁵¹ y 1218¹⁵⁵², este último entre Bernat de Castellarnau, padre de Ramón y Galcerán, y el obispo de Urgel. Estos convenios nos indican la persistencia de un conflicto con la Iglesia que pudo influir en la vinculación de los Castellarnau con el vizconde de Castellbó y también con el catarismo, aunque no volvamos a localizar ninguna aproximación posterior al catarismo por parte de los miembros de este linaje. Igual como ocurre con el caballero Berenguer de Pi, también presente en la predicación de Castellbó de 1224, que provenía posiblemente de la Cerdaña¹⁵⁵³, donde el vizconde Arnau tenía grandes intereses. Si bien lo ignoramos prácticamente todo de dicho linaje y nos es imposible determinar sus relaciones con la Iglesia, es posible que la relación con los Castellbó tuviera que ver con el conflicto que se estaba fraguando entre el vizconde Arnau y el conde Nuño Sancho en aquellos mismos momentos.

En definitiva, entre todos los linajes aristocráticos vinculados en alguna medida con el catarismo, predominan los miembros de la pequeña nobleza vinculados en alguna medida, bien sea por parentesco, clientelaje, alianza o una combinación de ellas, con los vizcondes de Castellbó, siendo especialmente el vizconde Arnau el principal valedor aristocrático del catarismo catalán, según hemos expuesto anteriormente. La mayor

¹⁵⁴⁹ “*Item dixit se uidisse apud Castellum Bonum in Cathaloniam Guillelmum Clerici, diachonum haeticorum, et Raimundum, socium eius, haeticos, in domo eorum quam tenebant ibi publice qui praedicauerunt ibi, et interfuerunt illi preadicationi ipsi testis, et Arnaudus de Castellobono, dominus eiusdem castri, et Raimundus de Castelarnau, et Gaucerandus, frater eius, milites, et Berengarius de Pi, miles, et ibi ipse testis et omnes alii praedicti finitos sermones adorauerunt dictos haeticos sicut dictum est, de tempore uiginti anni uel circiter*”; véase apéndice, doc. 47.

¹⁵⁵⁰ En 1087 Guillem Arnau, descendiente de la familia vizcondal del Pallars Sobirá, arcediácono de Urgel y futuro obispo de dicha diócesis, donaba los castillos de Castellarnau, Colomers, Serret y Romadriu al capítulo de la catedral de Urgel contra la voluntad de sus hermanos y de sus sobrinos. Las tensiones entre la familia de Guillem Arnau y la Iglesia de Urgel se sucedieron a la muerte del donante en 1095 y unos años después, en 1133, Tedball de Castellarnau, uno de sus posibles sobrinos y señor de los citados castillos en nombre de la Iglesia de Urgel sería condenado a la privación de la administración de justicia en ausencia de su señor o de un representante y a la pérdida de la mitad de las ganancias por los pleitos judiciales; P. BENITO, “Castellarnau”, *Catalunya Romànica*, XV, Barcelona 1993, p. 41.

¹⁵⁵¹ C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1191-1200... *op. cit.*”, doc. 1.894, p. 60-62.

¹⁵⁵² Apéndice, doc. 25.

¹⁵⁵³ Pi es un pequeño núcleo de población perteneciente en la actualidad al municipio de Bellver de Cerdaña, situado a poco más de dos kilómetros al sur de la población.

parte de los linajes implicados tienen, además, algún contencioso abierto con la Iglesia de Urgel, que es el principal referente de la Iglesia católica en aquel territorio y el principal adversario del linaje de los Castellbó, lo que determina la dinámica y la actitud de muchos de los nobles pirenaicos —los únicos que tenemos documentados en ámbito catalán— comprometidos con el catarismo. Junto a ellos, hay que mencionar también a otros linajes, los Niort, los Alió y los Sault, y también los Comminges, que eran occitanos de origen pero con intereses a ambos lados de la cordillera, los cuales también serían activos en la protección de los cátaros.

8.3.2. La dificultad de quedar al margen

Aparentemente, frente a los Castellbó, los Josa, los Niort, los Comminges y otros linajes pirenaicos que dieron su apoyo de un modo más o menos explícito al catarismo, hallamos a otros miembros destacados de la aristocracia pirenaica que, en principio, se mantuvieron firmes al lado de la condena oficial, según las directrices de la monarquía y de la Iglesia católica. Sin embargo, tras este apoyo explícito e inquebrantable en apariencia, la documentación deja entrever que, en algunos casos, los interesados presentan dudas y realizan, incluso, algunas concesiones a los cátaros de sus dominios. Tales son los casos del conde Nuño Sancho de Rosellón y Cerdaña, del barón Galcerán de Pinós y del señor Pere de Berga.

El condado de Cerdaña, absorbido por el de Barcelona en 1118, había sido convertido en un *apanage* real por el rey Alfonso el Casto, al entregarlo en feudo en 1162 a su hermano Ramón Berenguer, conde también de la Provenza. Al morir este último sin descendencia, el rey cedió la Cerdaña a Sancho, su hermano menor¹⁵⁵⁴, y añadió el condado del Rosellón, recién incorporado a la Corona, en 1182¹⁵⁵⁵. Más adelante, en 1212, sería finalmente investido el hijo de Sancho, Nuño Sancho, como conde del Rosellón y de la Cerdaña por parte de su primo, el rey Pedro II¹⁵⁵⁶.

Padre e hijo se mantuvieron como fieles seguidores de la política transpirenaica del rey Pedro, asumiendo el conde Sancho la procuradoría del reino tras la muerte del rey en la batalla de Muret. Como procurador, el conde Sancho mantuvo las grandes directrices políticas de su difunto sobrino, el rey Pedro, apoyando a los rebeldes

¹⁵⁵⁴ S. BOSOM; O. MERCADAL, “Cerdanya”, en AA.DD., *Diccionari d’història de Catalunya*, Barcelona 1999, p. 236-238.

¹⁵⁵⁵ J. M. SANS i TRAVÉ, “Rosselló”, en AA.DD., *Diccionari d’història de Catalunya... op. cit.*, p. 939.

¹⁵⁵⁶ M. ALVIRA, *Pedro el Católico... op. cit.*, tomo 3, doc. 1.247.

occitanos en todo momento contra los cruzados de Simón de Montfort¹⁵⁵⁷. Del mismo modo, su hijo Nuño Sancho participó de un modo muy activo en la lucha a favor de los nobles occitanos, lo que le valió la excomunión lanzada por el papa Honorio III por su intervención en la conquista del castillo de Lourdes¹⁵⁵⁸, y en Cataluña se alió con los partidarios de volver a la acción en Occitania, como el vizconde Arnau de Castellbó, con el que estableció un pacto de defensa mutua en 1218¹⁵⁵⁹.

Sin embargo, los cambios que se produjeron en la corte al ser apartado el conde Sancho de la procuradoría real, con la interrupción del apoyo aragonés a los rebeldes occitanos¹⁵⁶⁰, marcaron el distanciamiento del conde Nuño Sancho de la causa occitana, y se mantuvo de este modo en el entorno cortesano¹⁵⁶¹. Poco después, en 1224, estando el reino azotado por las luchas entre los Cardona y los Montcada que se disputaban el favor real¹⁵⁶², el citado conde Nuño Sancho figura entre los primeros, luchando contra Arnau de Castellbó y Roger de Comminges, que permanecen unidos a los Montcada¹⁵⁶³. De este modo, el susodicho conde se erige en uno de los hombres de confianza del rey Jaime I en la preparación y la culminación de la conquista de Mallorca¹⁵⁶⁴, motivo por el que recibió una parte sustancial en el reparto de la isla¹⁵⁶⁵.

Por lo tanto, y después de haber seguido una trayectoria común con los principales linajes que dieron su apoyo a la causa de los nobles occitanos —incluyendo a su propio padre—, el conde Nuño Sancho cambiaría radicalmente de postura y se incorporaría a las filas de aquellos que postulaban la sustitución de la antigua política occitana de los monarcas aragoneses por una nueva política expansionista hacia el Mediterráneo. Bien por convicción, bien por oportunismo, el conde de Rosellón y de Cerdaña marcaría las distancias con las grandes familias simpatizantes con el catarismo.

¹⁵⁵⁷ M. ALVIRA, *El Jueves de Muret...* op. cit., p. 520; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition...* op. cit., p. 41.

¹⁵⁵⁸ D. MANSILLA, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma 1965, doc. 195, p. 154.

¹⁵⁵⁹ H. F. DELABORDE, *Layettes du Trésor des Chartes...* op. cit., t. V, doc. 241, p. 82-83.

¹⁵⁶⁰ F. SOLDEVILA, *Els primers temps...* op. cit., p. 139-155; M. ALVIRA, *El Jueves de Muret...* op. cit., p. 538-539.

¹⁵⁶¹ Al menos a partir del 6 de febrero de 1221, cuando la firma de Nuño Sancho vuelve a figurar con toda regularidad en los diplomas reales después de un período de unos dos años en los que prácticamente desaparece de la misma; ACA, Cancillería Real, pergamino núm. 187 de Jaime I.

¹⁵⁶² Véase F. SOLDEVILA, *Els primers temps...* op. cit., p. 207-233.

¹⁵⁶³ La adscripción a cada una de ambas facciones por parte de los nobles mencionados se establece de forma muy explícita en la tregua el 23 de mayo de 1226 entre los Cardona y los Montcada y todos los nobles de sus bandos respectivos; ACA, Cancillería Real, pergamino núm. 295 de Jaime I.

¹⁵⁶⁴ J. MIRET I SANS, *Itinerari de Jaume...* op. cit., p. 73-76.

¹⁵⁶⁵ S. BOSOM; O. MERCADAL, “Nunó I de Rosselló-Cerdanya”, en AA.DD., *Diccionari d'història de Catalunya...* op. cit., p. 744.

Y pese a ello, cierto número de linajes ligados a su entorno inmediato sí que mantuvo un grado de compromiso más o menos claro con el catarismo, entre ellos el propio Arnau de Castellbó, que no dejaba de ser uno de sus vasallos más importantes como vizconde de Cerdaña, o los miembros de la familia de Niort, que llegaron a emparentar con el propio conde y a desempeñar cargos de confianza en su demarcación, según se ha explicado. También los señores de Alió, a caballo de la Cerdaña y el Donasá, mantuvieron estrechos contactos con el catarismo y uno de sus miembros, Bernat III de Alió, sería quemado en la hoguera en 1258, al igual que uno de sus parientes, Bernat de Sautó.

Como podemos imaginar, esta tolerancia mostrada por el conde Nuño Sancho hacia las tendencias religiosas de algunos de sus vasallos pirenaicos no implican una simpatía explícita hacia el catarismo, siendo su actitud de un pragmatismo comparable a la que guió los pasos del que fuera su primo, el rey Pedro II, que acudió con su ejército a defender a los nobles occitanos para dar respuesta a sus obligaciones feudales para con sus vasallos, y no por ningún grado de empatía con sus simpatías cátaras. Estaríamos hablando, por lo tanto, de una actitud necesaria para conservar fidelidades en un contexto marcado por la guerra contra el vizconde Arnau de Castellbó, que había hecho del catarismo un argumento para atraer nuevas fidelidades a su causa. Por lo tanto, en el fondo y pese a haber seguido caminos opuestos, las motivaciones más profundas en las actitudes tomadas por Arnau de Castellbó y de Nuño Sancho hacia el catarismo habrían tenido unos mismos orígenes, centrados en los condicionantes de la política local.

En cualquier caso, años después de la muerte del vizconde Arnau y de su hija Ermesenda, y habiendo firmado ya la paz con el conde Roger Bernat II, gestor del vizcondado a la muerte de su esposa, en 1236¹⁵⁶⁶, hallamos al conde Nuño Sancho como testimonio en el acto de reconciliación del conde Roger de Comminges con la Iglesia católica, llevada a cabo en presencia del inquisidor Pere de Tenes, presumiblemente enviado por el obispo de Urgel a la villa de Puigcerdá, estando por ello bajo la jurisdicción del conde de Rosellón y de Cerdaña¹⁵⁶⁷.

Otros representantes de la nobleza pirenaica, especialmente vinculados a la corte del rey Jaime I, manifestaron un comportamiento similar al del conde Nuño Sancho en relación al catarismo, es decir, de prudente oposición. Cabe destacar entre ellos a

¹⁵⁶⁶ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, II, p. 164-166.

¹⁵⁶⁷ Deducimos que tal reconciliación se produce en la villa de Puigcerdá por la presencia de la firma del notario público de dicha villa en el documento; véase apéndice, doc. 38.

Galcerán IV de Pinós¹⁵⁶⁸, señor de buena parte de los dominios del alto Berguedá y de ambas vertientes de la sierra de Cadí, entre otros del castillo de Josa como señor superior de los señores homónimos, y también a Pere de Berga, titular del castillo de Berga en nombre del rey, así como de otros dominios dispersos en torno a dicha población.

La supuesta vinculación de los Pinós con el catarismo suele argumentarse por la solicitud formulada en 1256 por Galcerán de Pinós ante el arzobispo de Tarragona, al cual pedía permiso para que trece herejes del castillo de Gósol encerrados en la prisión archiepiscopal a raíz de la inquisición llevada a cabo poco tiempo atrás en tierras del alto Berguedá, fueran liberados temporalmente y pudieran volver a la población por un máximo de dos años, otorgando el barón todas las garantías y jurándole retornarlos en cuanto fuesen requeridos¹⁵⁶⁹. Ni que decir tiene que la solicitud de Galcerán de Pinós hacía referencia a trece hombres situados bajo su jurisdicción y, si bien podría ser interpretada en cierto modo como un gesto favorable a los cátaros de sus dominios, choca con la realidad de un linaje muy unido a la monarquía en el momento en que su titular decide cambiar el signo de la política dinástica y abandonar Occitania a su suerte. De hecho, la documentación presenta a Galcerán IV de Pinós como uno de los más fieles colaboradores del rey Jaime I, habiendo participado él mismo en persona o delegando en alguno de sus hijos en las conquistas de Mallorca¹⁵⁷⁰ y del reino de Murcia¹⁵⁷¹, e incluso en la infructuosa cruzada que intentó dirigir el rey Jaime sobre Tierra Santa en 1269¹⁵⁷², así como su estrecha vinculación con la corte real, figurando

¹⁵⁶⁸ El principal estudio existente en torno a la baronía de Pinós en época medieval y a sus titulares sigue siendo *Baronies de Pinós i Mataplana*, publicado por mosén Joan Serra i Vilaró en 1930 y reeditado en 1989. Se basa de un modo casi exclusivo en la documentación municipal de Bagà, motivo por el cual presenta importantes lagunas en la caracterización de los titulares de dicho linaje durante los siglos XI, XII y XIII. En la caracterización de Galcerán IV de Pinós nos basamos en el artículo preparado en torno al linaje de los Pinós por el historiador Xavier Pedrals para el *Diccionari d'història de Catalunya*, según el cual, Galcerán IV de Pinós, llamado *el Viejo*, habría estado al frente de la baronía entre 1207 y 1277, coincidiendo por ello plenamente con el reinado de Jaime I; véase X. PEDRALS, "Pinós", en AA.DD., *Diccionari d'història de Catalunya... op. cit.*, p. 824-825.

¹⁵⁶⁹ Véase apéndice, doc. 62.

¹⁵⁷⁰ En un documento datado el día 23 de diciembre de 1228, y entre el compromiso de participación de muchos otros barones en la conquista de Mallorca, figura el barón Galcerán de Pinós que compromete su participación y su aportación de cincuenta caballeros; ACA, Cancillería Real, pergamino 365 de Jaime I; véase J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 75.

¹⁵⁷¹ El 2 de julio de 1267 el rey Jaime reconoce el remanente de la cantidad que pertenecía a Galcerán IV de Pinós por sus servicios en la campaña de Murcia; ACA, Cancillería Real, reg. 14, fol. 91; véase J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 400.

¹⁵⁷² Aunque no conocemos una mención explícita de la presencia del barón de Pinós entre los componentes de esta expedición que partió del puerto de Barcelona el 4 de septiembre de 1269, hallamos la presencia de Galcerán de Pinós como testimonio en un documento dado en Barcelona una semana antes; ACA, Cancillería Real, pergamino 1.991 de Jaime I; véase J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume*

muy a menudo en el entorno inmediato del rey como uno de sus barones de confianza¹⁵⁷³ y, en otro orden de cosas, como prestamista del propio rey¹⁵⁷⁴.

Por el contrario, sus relaciones con algunos de los principales señores protectores de cátaros no consta que fueran del todo buenas, particularmente con el vizconde Arnau de Castellbó y con Guillem Ramón de Josa. El vizconde de Castellbó y Galcerán IV de Pinós figuran en bandos opuestos en el conflicto que enfrentó a las facciones de los Montcada y los Cardona en 1226: el barón de Pinós luchó en el bando de los Cardona junto a Nuño Sancho o Pere de Berga¹⁵⁷⁵. Asimismo, el memorial de agravios redactado por orden del obispo urgelense Ponç de Vilamur contra el vizconde Arnau de Castellbó y su yerno Roger Bernat II hacia 1240 recoge la noticia de la destrucción de siete iglesias por parte de ambos en tierras de Galcerán de Pinós¹⁵⁷⁶.

Y pese a todos estos condicionantes, Galcerán de Pinós llegó a ejercer un trato favorable a determinados disidentes cátaros afincados en sus tierras, según se desprende de su petición ante el arzobispo de Tarragona. De un modo similar, en 1259, Guillem de Gósol, vecino de la misma población de los trece presos puestos bajo la tutela del barón, se reconoce culpable de haber acogido cátaros y promete a su señor, Galcerán IV de Pinós que comparecerá frente a los inquisidores de la diócesis de Urgel siempre que así le fuese requerido¹⁵⁷⁷.

De un modo similar, el señor Pere de Berga también figura muy próxima a la corte real¹⁵⁷⁸ y, por otra parte, recordemos que su tío, Bernat de Berga, fue obispo de

I... op. cit., p. 430. Como sabemos, la expedición fracasó por diversos contratiempos y el rey se vio forzado a desembarcar cerca de Aigües-Mortes, en Provenza, hacia el 10 de septiembre y regresaría a Barcelona pasando por Montpellier y Perpiñán. Precisamente, el 9 de octubre el rey firma en Perpiñán una concesión a la villa de Puigcerdá en la cual figura nuevamente el barón de Pinós como testimonio; J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 430. Todas estas coincidencias del barón en el itinerario del rey Jaime en su infructuosa cruzada nos hacen suponer que Galcerán de Pinós también habría participado en la misma.

¹⁵⁷³ La presencia del barón de Pinós en la corte es frecuentemente recogida por la documentación a través de su signatura como testimonio de muchos de los actos proclamados por el rey. Esta presencia se hace especialmente intensa y sistemática a partir de la década de 1240; véase J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 160-530.

¹⁵⁷⁴ Diversos préstamos realizados al rey por Galcerán IV de Pinós son documentados en los años 1267, 1271 y 1275; J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 400, 446-447 y 519, respectivamente.

¹⁵⁷⁵ ACA, Cancillería Real, pergamino 293 de Jaime I; véase J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 62-63.

¹⁵⁷⁶ “*Item fregerunt in terra Gaucerandi de Pinos VII ecclesias et asportauerunt libros et ornamenta ecclesie et omnia que intus erant que extimamus D aureos, que petimus eis restitui et nobis penam sacrilegiorum exsolui*”; véase apéndice, doc. 44.

¹⁵⁷⁷ Véase apéndice, doc. 68.

¹⁵⁷⁸ Aunque quizás no tan frecuente como la presencia de Galcerán IV de Pinós, y en muchas ocasiones coincidiendo con este último, la presencia de Pere de Berga en la corte es recogida por la documentación a través de su signatura como testimonio de muchos de los actos proclamados por el rey, particularmente

Elna entre 1230 y 1259, y como tal legisló en sus dominios contra el catarismo¹⁵⁷⁹. Pese a ello, y como ya hemos apuntado más arriba, la villa de Berga fue un foco importante del catarismo catalán. No conocemos la implicación directa que pudo tener dicho Pere de Berga y su linaje en esta realidad. Lo que sí que queda claro es que en 1260 había acogido en la villa de Berga a otro de los vecinos de Gósol encarcelado en Tarragona en 1256, siempre bajo la garantía de dicho señor de tenerlo bajo control y de retornarlo a las autoridades eclesiásticas cuando así les fuese requerido¹⁵⁸⁰. La estrecha vinculación de los linajes de Pinós y Berga con la corte de Jaime I, así como su falta de interés por los asuntos occitanos tras la derrota de Muret abren ciertos interrogantes en relación a la conducta de Galcerán de Pinós y de Pere de Berga respecto a los cátaros de sus dominios.

Los presos reclamados por ambos eran indistintamente hombres y mujeres, algunos de ellos emparentados y en un caso incluso unidos en matrimonio, procedentes todos ellos de la población montañesa de Gósol, en el extremo noroeste del Berguedá y, aparentemente, sin la presencia de ningún noble¹⁵⁸¹. Con ello descartamos cualquier cuestión vinculada a presiones de naturaleza sociopolítica por razones de vasallaje que pudiera haber influido en el comportamiento de los Pinós y los Berga. Más bien nos inclinamos por una posible vinculación a la respuesta de determinados señores, particularmente del norte de Cataluña, ante el flujo de población campesina que abandonaba unas tierras sujetas a las cargas del señorío opresivo, para establecerse en los centros urbanos en desarrollo o en unas nuevas tierras fronterizas en las que las cotas de libertad eran superiores. Esta realidad creó la necesidad a determinados señores del norte de Cataluña, cuyo nivel de rentas dependía en buena medida de la disponibilidad de mano de obra, a idear determinados mecanismos que contrarrestaran el goteo constante de su población, bien ofreciendo condiciones ventajosas para el asentamiento

entre principios de la década de 1250 y la muerte del noble, acaecida hacia 1275; véase J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I...* op. cit., p. 230-532.

¹⁵⁷⁹ M. D. SANTANDREU, *La Vila de Berga a l'Edat Mitjana...* op. cit., p. 38-39.

¹⁵⁸⁰ El documento en cuestión es la cesión de la responsabilidad ejercida hasta el momento por Pere de Berga a cuatro vecinos de Bagá, importante villa del alto Berguedá enclavada en el corazón de los dominios de los Pinós; véase apéndice, doc. 69.

¹⁵⁸¹ Galcerán IV de Pinós reclama a A. de Vallcebre, F. F. y B. de Paratge, así como la esposa de este último, Guillema, doña Paris, B. Zabate y su esposa, B. Torner, G. Josa, Barcelona Balaguer, R. de Serres, F. Traper y R. de Quer; véase apéndice, doc. 62. Por su parte, Pere de Berga también había acogido bajo condiciones a uno de éstos vecinos de Gósol, F. Traper, en un momento anterior a 1260; véase apéndice, doc. 69.

en sus dominios, particularmente las concesiones de franquicias, bien endureciendo el régimen al que sometían a sus campesinos¹⁵⁸².

A lo largo del siglo XIII percibimos en tierras del Berguedà un crecimiento de las concesiones de franquicias a determinadas comunidades por parte de los nobles locales. Una de las primeras que conocemos, la de la villa de Bagà, data del año 1234 y fue concedida, precisamente, por Galcerán IV de Pinós a los vecinos de la población en la que habían establecido su corte. Pero quizás más significativa sea, desde nuestra perspectiva de estudio, la carta de población y de franquicia concedida por Pere de Berga a los vecinos de la villa de Berga en el año 1256¹⁵⁸³. Para valorar este dato hay que tener en cuenta que el año de esta concesión coincide con el año de la inquisición llevada a cabo por Pere de Tenes y Ferrer de Vilaroja en tierras del alto Berguedà que supuso la acusación contra ciento setenta y ocho sospechosos por crimen de herejía¹⁵⁸⁴, entre los cuales debían de incluirse los catorce vecinos de Gósol reclamados por Galcerán de Pinós. Ante tal volumen de detenidos, y de acuerdo con los problemas que podía suponer la pérdida de tal cantidad de población para los señores implicados, no es difícil imaginar que presionaran para recuperar, aunque fuera de modo eventual, parte de los apresados. La coincidencia de la fecha en la que se producía dicha inquisición con la de la concesión de la primera carta de privilegios y de franquicias para la villa de Berga, al tiempo que el barón de Pinós reclamaba algunos de los detenidos de sus dominios Gósol¹⁵⁸⁵, nos orientan en esta dirección y nos presentan la protección que pudieron haber concedido dichos linajes a los disidentes de sus dominios desde una óptica absolutamente interesada, como una simple acción calculada para evitar la despoblación de los mismos y una consiguiente caída en las rentas.

¹⁵⁸² Paul H. Freedman, al estudiar este fenómeno, lo relativiza en términos cuantitativos, pero acepta igualmente su existencia y su influencia sobre determinados señores para idear medidas que pudiesen contrarrestar dicho fenómeno, ante todo la concesión de cartas de población o, en sentido contrario, el endurecimiento de sus prerrogativas; véase P. H. FREEDMAN, *Els orígens de la servitud... op. cit.*, p. 158.

¹⁵⁸³ R. SERRA, "Les cartes de poblament i les noves viles del segle XIII", *Catalunya Romànica*, XII, Barcelona 1985, p. 70.

¹⁵⁸⁴ Esta cifra, repetida en numerosas ocasiones sin estar muy clara su procedencia, fue recogida por Jaime Villanueva en el Archivo Archidocesano de Tarragona a principios del siglo XIX; J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 7, p. 37.

¹⁵⁸⁵ También la villa de Gósol acabaría recibiendo su propia carta de privilegios en 1273 de la mano del propio Galcerán IV de Pinós; véase R. SERRA, "Les cartes de poblament... op. cit.", p. 70.

8.4. CONCLUSIÓN

Pese a todas las dificultades que conlleva simplificar las distintas realidades y actitudes para definir un grupo social, y conscientes del grado de arbitrariedad que hay implícito en ello, el análisis de la documentación nos permite articular el entorno del catarismo catalán en tres grupos distintos, caracterizados no solo por sus peculiaridades intrínsecas y mutuamente diferenciadas, sino también por los efectos de tales características sobre las actitudes respectivas frente a la disidencia cátara, básicamente en sus motivaciones, en los papeles asumidos en el seno de las redes cáteras y en los efectos que implica su militancia a favor de los cáteros, teniendo en cuenta, en cualquier caso, que cada uno de estos grupos se compone de una infinidad de situaciones concretas que plantean un enorme grado de complejidad.

Entre todos los casos analizados, hemos detectado un colectivo caracterizado, ante todo, por su vinculación con el medio urbano. Está compuesto por determinado número de familias de cierta capacidad económica, aunque lo cierto es que esta percepción puede ser fruto de la tipología de la documentación, que solo hace visibles a aquellos acusados con la suficiente capacidad económica para comprar el perdón real. En cualquier caso, la presencia de estas familias más o menos notables en este colectivo urbano determina en gran medida la naturaleza del catarismo en las ciudades y villas catalanas, como un asunto que implica, como mínimo, a elementos más o menos prominentes de las nuevas sociedades urbanas marcadas por el impacto de la economía mercantil, cuyas aspiraciones a participar en la gestión de los asuntos religiosos de sus respectivas poblaciones con el objeto de intervenir en su propia salvación y, paralelamente, de incrementar su prestigio e influencia, no pueden verse satisfechas por unas estructuras eclesióstas escleróticas que cierran sus puertas a tales aspiraciones.

Por otra parte, es objeto de nuestra atención la influencia que despliegan estas familias urbanas en las estructuras del catarismo catalán, tal como demuestra el propio trazado de las redes de larga distancia, que no hacen más que conectar los principales centros urbanos implicados con el movimiento disidente, pero también episodios más concretos como la instalación de Pere de Corona, el diácono cátaro de Cataluña, en la montaña de Prades con el fin de poder asistir a las principales familias de creyentes de Lérida desde una base discreta y al mismo tiempo cercana a la capital. El diseño de las redes del catarismo catalán a partir de estas villas y ciudades, situadas como hemos en la Cataluña occidental, nos permite señalar el carácter pionero de los creyentes de villas y

ciudades en el proceso de introducción del catarismo en Cataluña, tal como ya intuíamos con la mención a la ciudad de Lérida en la Carta de Niquinta de 1167.

Un segundo colectivo afín al catarismo lo localizamos en el medio rural, y más concretamente en las zonas montañosas de ambos extremos de Cataluña. En este caso, se hace muy difícil definir un perfil socioeconómico preciso, pero sí que podemos determinar su mayor peso específico en aquellas áreas donde las comunidades locales mantienen serios contenciosos con los grandes monasterios u otras instituciones eclesiásticas por su concurrencia en la gestión de recursos estratégicos para la viabilidad económica de todos, como los pastos de alta montaña en el norte y la madera de los bosques en el sur del país. La práctica coincidencia de estas zonas preferentes en la implantación del catarismo con los extremos de las principales cañadas de la trashumancia que atraviesan Cataluña de norte a sur, permite una mayor articulación de las redes cátaras a través de estos caminos de largo recorrido desarrollados para el traslado estacional de miles de cabezas de ganado. Estas vías de largo recorrido, jalonadas por villas y ciudades de mercado que sostienen la economía ganadera, se convierten en un medio muy eficaz en el traslado de los cátaros de un extremo a otro del país, siendo en algunos casos los pastores trashumantes los encargados de guiar a estos predicadores itinerantes en cuya periodicidad con el contacto con los fieles se halla una de las claves de su éxito. En este sentido, los creyentes de estos ámbitos montañosos están supeditados a los intereses de las familias creyentes de ciudades y villas.

El tercer colectivo es el grupo nobiliario, perfectamente delimitado por las características de la sociedad estamental, pero igualmente diversificado en su estructura interna. En relación a la alta nobleza son muy pocos los linajes afines al catarismo, hasta el punto que podríamos reducirlos a los Castellbó y los Comminges, con todas las limitaciones planteadas por el conde Roger de Comminges en su vinculación con el catarismo. En el caso de Arnau de Castellbó, más allá de vincular su afinidad con los *bons homes* con sus relaciones con los condes de Foix y todo su entorno, hay que destacar que su activismo en la acogida y la protección de los cátaros en sus dominios se hará esperar hasta 1224, fecha en la que ya había sido expulsado de la corte real, lo que determina la influencia de la monarquía en la actitud de sus nobles frente al catarismo. En cualquier caso, también es de destacar el enfrentamiento secular del linaje de Castellbó con la Iglesia de Urgel, así como la aspiración a reforzar una facción propia a partir de un discurso disidente contrario a la Iglesia católica. En torno a la familia de Castellbó, una serie de miembros de la pequeña nobleza pirenaica terminan

por aproximarse al catarismo. Sus argumentos combinan de forma variable —y normalmente complementaria— su enfrentamiento con la Iglesia de Urgel y su fidelidad al vizconde de Castellbó. Desde el punto de vista de las redes cátaras, el papel de estos nobles del norte de Cataluña será fundamental en la creación de unos espacios seguros en los que los cátaros podrán establecerse con más o menos garantías, especialmente en el vizcondado de Castellbó y en el castillo de Josa, y ello será fundamental en la pervivencia de estas redes a largo plazo.

Pero incluso en el caso de aquellos nobles pirenaicos más próximos a la monarquía y, por consiguiente, poco proclives a las políticas anticlericales de Arnau de Castellbó y de sus sucesores, los condes de Foix, detectamos cierta condescendencia con los vasallos y gobernados que se mantienen próximos al catarismo. Consideramos que esta realidad, plasmada únicamente en ámbito pirenaico, es síntoma del relativo arraigo que consiguió el discurso de los *bons homes* en el norte de Cataluña, quizás promovido desde las cortes de Castellbó y de Josa, pero también vinculado a las tensiones generadas en torno a la Iglesia en aquellos territorios de montaña. Ante esta realidad, estos nobles no podían ir demasiado lejos aplicando de un modo activo políticas antiheréticas en sus dominios si querían evitarse serios problemas domésticos. En cierto modo, este arraigo relativo del catarismo en el Pirineo catalán se refleja también en las presiones ejercidas por las familias afines al catarismo en la población de Gósol, que intentaban persuadir a aquellas que no lo eran —al parecer minoritarias en dicha población— para que cambiasen su postura.

9. La represión en sus primeros estadios

Desde la primera mitad del siglo XII la jerarquía católica ha situado el catarismo dentro del concepto de lo que identifica como herejía, un concepto recuperado de la literatura patrística que sirve para definir todas aquellas corrientes cristianas que han sido desautorizadas y calificadas de erróneas por los representantes de la Iglesia católica. Se trata, por lo tanto, de una definición basada en una percepción subjetiva del fenómeno, basándose los intelectuales católicos en su autoridad moral y fáctica para tildar las doctrinas llamadas heréticas como erróneas en contraposición a las doctrinas que consideran correctas u ortodoxas. En cualquier caso, esta definición encierra una desautorización e incluso una condena que conocerá un gran desarrollo teórico y una brutal aplicación práctica bajo distintas formas.

Siendo por lo tanto inherente a la propia definición de herejía, la condena y su aplicación condicionará su evolución histórica mediante la implementación de mecanismos cada vez más perfeccionados para contrarrestar la influencia de los predicadores de los distintos movimientos disidentes en la Europa de los siglos XII y XIII. Ante esta escalada represiva, la disidencia desarrollará sus propias medidas para minimizar el impacto represivo en la medida de lo posible y adaptarse a unas circunstancias cada vez más complicadas.

En el presente capítulo analizaremos las primeras medidas llevadas a cabo contra las distintas disidencias detectadas en Cataluña, tomando como punto de partida las primeras denuncias recogidas por obispos y legados papales a partir de mediados del siglo XII, que se verán reforzadas con la implicación activa de la monarquía a partir de finales de la centuria. Dedicaremos el segundo apartado a los orígenes de la Inquisición, un nuevo método de lucha contra la herejía que a medio plazo había de sacudir el panorama de las redes disidentes de Cataluña y, a continuación analizaremos las primeras reacciones entre los miembros de dichas redes ante la implantación de un método más efectivo de represión.

9.1. LOS OBISPOS Y EL BRAZO SECULAR

La respuesta al desafío que implica la difusión del catarismo en Cataluña se detecta ya a partir de mediados del siglo XII y se desarrolla a medida que la jerarquía católica interpreta en clave de creciente amenaza los progresos de la disidencia al sur

del Pirineo. En estos momentos asistimos a la definición de los agentes implicados en contener los discursos disidentes y de los primeros planteamientos teóricos que deben guiar dicha contención. Obispos y legados papales se encargarán, sobre todo, de definir el marco teórico. Por su parte, la monarquía también se implicará activamente en esta tarea, aportando un factor coercitivo decisivo en la evolución futura del catarismo catalán. Sin embargo, y pese a los potenciales desarrollos de estos primigenios mecanismos de contención, sus efectos reales serán muy limitados por el momento, como también se planteará en el presente apartado.

9.1.1. Las primeras condenas eclesiásticas

En sus orígenes, las primeras reacciones de la jerarquía católica ante el auge de movimientos que sitúan en los márgenes de lo que consideran tolerable es vacilante y plural, y desde luego mucho menos rigurosas de lo que llegarían a ser más adelante. En un principio, ni siquiera estaba claro que la Iglesia debiera perseguir a los que designaba herejes como a meros criminales. Entre los intelectuales católicos, algunos consideraban que debían combatir sus discursos mediante la controversia dialéctica, otros que debían someterlos a penas espirituales como la excomunión, y solo unos pocos contemplaban las penas temporales que, en cualquier caso, excluían la muerte del acusado, sin llegar a plantearse la posibilidad de que la Iglesia dictara penas de muerte¹⁵⁸⁶.

Sin embargo, a medida que avanza el siglo XII el problema de la disidencia religiosa alcanza una extensión preocupante que impulsará a teólogos y juristas católicos a desarrollar un nuevo marco jurídico para definir al hereje y excluirlo del cuerpo social de la cristiandad. En este contexto fue Graciano, monje de la Camáldula, quien pondría las bases de las medidas coercitivas contra los herejes en su magna compilación jurídica del derecho canónico, realizada en Bolonia hacia 1140. De este modo, el llamado Decreto de Graciano recogía la necesidad de un cierto grado de coerción para convencer a los herejes que abandonaran sus errores por el bien de la paz eclesiástica, llegando a aceptar incluso el uso de la violencia en el caso de que estas medidas ordinarias fueran insuficientes. El Decreto también prohibía el uso de la violencia por parte de los clérigos, pero ello no implicaba ningún obstáculo, puesto que nada impedía al clero delegar dicha competencia a los laicos, para que la aplicasen en su

¹⁵⁸⁶ J. SÁNCHEZ HERRERO, “Los orígenes de la Inquisición medieval”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), p. 20-21.

nombre si la causa era justa. Finalmente, Graciano establecía que, en cualquier caso, el responsable de actuar contra la herejía era el obispo de cada diócesis, de acuerdo con su carácter básico en la articulación territorial de la Iglesia católica¹⁵⁸⁷.

Inicialmente, la actuación de los obispos contra la disidencia en sus respectivas diócesis se articuló a través de los concilios, que reunían a los preladados de una región más o menos amplia para legislar sobre la articulación de la Iglesia y la vida religiosa de los fieles, incluyéndose dentro de esta última faceta el trato que debía dispensarse a los herejes. En la Corona de Aragón, esta primera acción episcopal contra la disidencia religiosa se pone de manifiesto a partir de mediados del siglo XII a través de los concilios provinciales celebrados en Lérida en 1155 y en 1173¹⁵⁸⁸. En ambos concilios, los obispos de la Corona de Aragón reunidos en Lérida, apelando a la autoridad apostólica, acordaban la destitución de los llamados heresiarcas y a todo aquel que hubiera sido ordenado por ellos¹⁵⁸⁹. Unos años después, entre 1191 y 1193, se celebró un nuevo concilio en Lérida, los cánones del cual se han perdido. Sin embargo, sabemos que en sus sesiones se habría discutido la aplicación de las conclusiones conciliares del III Concilio de Letrán, especialmente sus disposiciones antiheréticas¹⁵⁹⁰.

Estos tres concilios de Lérida reunidos en la segunda mitad del siglo XII fueron presididos por distintos legados papales. Los dos primeros por el cardenal Jacinto Bobo-Orsini¹⁵⁹¹, y el tercero por el cardenal Gregorio de Sant'Angelo¹⁵⁹². Con el envío de legados, el papa podía controlar mejor el desarrollo de dichos concilios provinciales y compensaba la falta de celo de algunos obispos en su lucha contra la herejía con el compromiso y la confianza de algunos de sus hombres más próximos¹⁵⁹³. Conocemos algún caso concreto de deposición episcopal por falta de celo, plasmado en el arzobispo Berenguer de Narbona, el cual había sido, precisamente, obispo de Lérida antes de alcanzar el cargo de provincial, aunque ello se produjo en el contexto radicalizado de

¹⁵⁸⁷ F. H. RUSSELL, *The just war in the Middle Ages*, Cambridge 1979, p. 55-85.

¹⁵⁸⁸ Véase R. SABANÉS, *Els concilis ilerdensenses... op. cit.*, p. 95-155.

¹⁵⁸⁹ Véase G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, docs. 12 y 13, p. 58 y 66, respectivamente.

¹⁵⁹⁰ La noticia del concilio de 1190 nos llega a través de una monografía de Gregorio de Argáiz dedicada a la orden benedictina en España y compuesta en 1675. En ella el autor afirma haber leído en un pergamino la celebración de dicho concilio a instancias del cardenal legado Gregorio de Sant'Angelo. En cuanto a los temas tratados, Roser Sabanés deduce que la cuestión de la herejía habría centrado buena parte del concilio, aunque, a falta de las actas del concilio, se basa de forma casi exclusiva en las cuestiones del contexto inmediato; véase R. SABANÉS, *Els concilis ilerdensenses... op. cit.*, p. 157-166.

¹⁵⁹¹ Véase R. SABANÉS, *Els concilis ilerdensenses... op. cit.*, p. 108 en relación a la presencia del cardenal Jacinto en el concilio de 1155, y p. 121-122 en relación al de 1173.

¹⁵⁹² *Ibidem*, p. 159.

¹⁵⁹³ J. SÁNCHEZ HERRERO, "Los orígenes de la Inquisición medieval... op. cit.", p. 24.

los primeros tiempos de la cruzada albigense, concretamente en 1212, siendo sustituido por otro catalán, Arnau Amalric, legado papal y principal representante de la Iglesia al frente de la cruzada en el Languedoc¹⁵⁹⁴. Pero por lo general, el clima de colaboración y confianza entre obispos y legados sería una realidad, según se desprende del desarrollo de los tres concilios de Lérida de la segunda mitad del siglo XII.

Unos años antes del inicio de la cruzada contra los albigenses, llegaba desde el Languedoc el cardenal legado Henri de Marcy. Era el año 1181 y venía de ensayar por primera vez una solución militar al problema cátaro¹⁵⁹⁵. Una vez en Aragón, se dedicó posiblemente a impulsar la implantación de las conclusiones del III Concilio de Letrán, que destacaban por su espíritu antiherético. Y aun en los últimos años del siglo XII, cuando la monarquía ya se había implicado directamente en la persecución de la herejía, el papa Inocencio III enviaba a la Corona de Aragón a sus legados Rainiero y Guido, y ordenaba al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos que los apoyasen en su lucha contra los herejes, que no duda de cualificar de valdenses, cátaros y patarinos¹⁵⁹⁶. En 1214, tras la muerte del rey Pedro, el mismo papa enviaba a la Corona de Aragón al cardenal legado Pedro de Benevento con la finalidad de organizar la regencia durante la minoría del rey Jaime¹⁵⁹⁷. Para ello mandó reunir una asamblea de magnates en la ciudad de Lérida en la que se nombró un procurador del reino en la persona del conde Sancho, y se promulgó la Paz y Tregua en presencia no solo de nobles y prelados, sino también de representantes de las ciudades y de las villas reales¹⁵⁹⁸. Si bien uno de estos estatutos excluía de un modo explícito de la Paz y Tregua a los herejes manifiestos y a sus creyentes y fautores, según detallaremos en el siguiente apartado, la reconciliación de algunos miembros del entorno del catarismo catalán, llevada a cabo por iniciativa propia nos habla de una acción aun más directa contra el catarismo. Como mínimo, así nos lo transmite el hecho de su reconciliación de Ramón III de Josa con la Iglesia católica, según recoge su sentencia póstuma¹⁵⁹⁹.

Más allá de la obra legislativa de obispos y legados, conocemos muy poco sobre una supuesta acción directa para luchar por la erradicación de los incipientes focos de

¹⁵⁹⁴ M. ALVIRA, "Le «vénérable» Arnaud Amaury... *op. cit.*, p. 14-15.

¹⁵⁹⁵ J. DUVERNOY, *Le catharisme: l'histoire des cathares...* *op. cit.*, p. 226-229; M. ROQUEBERT, *Histoire des Cathares...* *op. cit.*, p. 65-66.

¹⁵⁹⁶ Véase apéndice, docs. 5 y 6.

¹⁵⁹⁷ F. SOLDEVILA, *Els primers temps...* *op. cit.*, p. 67-82; D. SMITH, *Innocent III and the Crown of Aragon...* *op. cit.*, p. 150-153.

¹⁵⁹⁸ G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva...* *op. cit.*, p. XXIX.

¹⁵⁹⁹ "[...] *et fuisset quondam reconciliatus idem Raimundus [de Iosa] per dominum P. de Benavento, cardinalem, tunc in hiis partibus apostolice Sedis legatum [...]*"; véase apéndice, doc. 67.

disidencia en Cataluña. De hecho, la reconciliación de Ramón III de Josa en 1214 es una de las pocas acciones concretas de la que tenemos noticia, más allá de la legislación antiherética, en la lucha de la Iglesia contra el catarismo anterior a la designación de los primeros inquisidores. Sin embargo, detrás de esta reconciliación, cuyos detalles concretos no nos son conocidos, interpretamos la existencia de un ejercicio de persuasión llevado a cabo por el cardenal legado —posiblemente no exento de cierto grado de coerción— para convencer al caballero pirenaico de su error y retornarlo al seno de la Iglesia católica. No es la única ocasión que vemos aplicados métodos más o menos persuasivos en la lucha contra el catarismo catalán. En 1220, el arzobispo de Tarragona reconoce haber enviado a los cartujos de Escaladei, ordenándoles abandonar su clausura, a luchar contra el error herético y extirparlo de la zona de la montaña de Prades, y premiándolos posteriormente por el buen desempeño de su cometido¹⁶⁰⁰. No conocemos el detalle de dicho desempeño pero debemos suponer que se trataría de una predicación correctiva que, nuevamente, emplearía la persuasión para devolver herejes al seno de la Iglesia católica. Algo distinto sería el caso del juramento que pronunciara el clérigo A. de Puigverd en 1200 ante el prior de la colegiata de Guisona, por el cual se declaraba fiel a Bernat de Vilamur, obispo de Urgel, y juraba no prestar apoyo a “*ereticos sive inçabatatos*” ni de palabra ni de obra¹⁶⁰¹. En esta ocasión, las medidas adoptadas por la jerarquía serían más bien disciplinarias, con el fin de corregir el comportamiento de uno de los miembros de su Iglesia, posiblemente aceptadas por el clérigo por miedo al castigo.

Persuasión para renunciar al error y retornar al seno de la Iglesia y medidas disciplinarias contra los miembros del clero de conducta sospechosa son las únicas mediadas concretas que hallamos documentadas con anterioridad a 1230. Como queda dicho, el clero no podía aplicar la violencia física de un modo directo, y ello podía restar fuerza a su capacidad de convicción, al menos en aquellos contextos en los que la Iglesia católica tenía un prestigio muy bajo. Sin embargo, la jerarquía podía persuadir a personas o instituciones que aplicase las penas físicas para castigar los casos recalcitrantes, introduciendo con ello un nuevo factor de coerción. En este sentido, durante la última década del siglo XII se sellará el compromiso de la monarquía de castigar la herejía en nombre de la ortodoxia.

¹⁶⁰⁰ Véase apéndice, doc. 26.

¹⁶⁰¹ Véase apéndice, doc. 7.

9.1.2. La monarquía entra en escena

Si el monje Graciano despejaba el camino para el empleo de la violencia con el fin de combatir la disidencia religiosa, siempre se mantuvo firme en la prohibición que recaía sobre los clérigos sobre el derramamiento de sangre¹⁶⁰². No obstante, desde el punto de vista de la lucha contra la herejía, dicha prohibición era percibida como un obstáculo que dificultaba enormemente la tarea, a lo que el propio Graciano respondió diferenciando entre la autoría de una condena a penas físicas y su ejecución, de modo que los clérigos podían impulsar la intervención de los laicos en la aplicación de las penas sin faltar a la prohibición de participar activamente al derramamiento de sangre, al menos bajo el punto de vista de la jerarquía católica¹⁶⁰³.

Por lo tanto, para que las condenas eclesiásticas contra los herejes fueran efectivas era necesaria la intervención del poder secular en la ejecución de las sentencias, y esta colaboración entre la autoridad eclesiástica y la secular se iría concretando de forma progresiva mediante la recuperación del antiguo concepto de crimen de lesa majestad. La noción de majestad, que regulaba la relación de los gobernados con la autoridad durante el Imperio Romano, fue desapareciendo progresivamente de la práctica jurídica de los reinos bárbaros hasta quedar reducida a un puñado de símbolos materiales ligados a la autoridad, sin otra aplicación práctica en la gobernabilidad de las entidades políticas altomedievales. A partir del siglo XII, con la recuperación de algunos resortes del poder por parte de los príncipes frente a la nobleza feudal, y con la reactivación del estudio del derecho romano, empieza a aplicarse de nuevo el concepto de majestad a la figura del príncipe y a su función de gobierno, recuperándose al mismo tiempo la noción de sacralidad, que en época romana emanaba de la majestad del príncipe. Ello equiparaba un atentado contra la majestad del príncipe con un acto sacrílego¹⁶⁰⁴.

¹⁶⁰² F. H. RUSSELL, *The just war in the Middle Ages... op. cit.*, p. 75-79.

¹⁶⁰³ *Ibidem*, p. 81-82.

¹⁶⁰⁴ La noción de la majestad vinculada al príncipe y al crimen contra dicha majestad surge del redescubrimiento de la legislación justiniana y se desarrolla en los principados cristianos de la cuenca mediterránea entre los años 1140 y 1160 aproximadamente. El primer testimonio de la aplicación de dicho concepto así como el del crimen de lesa majestad lo hallamos en la corte del rey Roger II de Sicilia en torno a 1140. Poco después, en el reino latino de Jerusalén, hallamos por vez primera el recurso a la confiscación de los bienes de aquellos que hubiesen incurrido en el crimen de lesa majestad y, en 1158, el emperador Federico I Barbarroja definía, con la ayuda de los doctores en leyes de Bolonia, las regalías que fundamentaban su poder y clasificaba dentro de la categoría de crimen de lesa majestad cualquier acción que fuese en detrimento de las mismas; véase J. CHIFFOLEAU, "Sur le crime de majesté médiéval", *Genèse de l'état moderne en Méditerranée*, Roma 1993, p. 183-190.

En paralelo al redescubrimiento del concepto de la majestad por parte de los príncipes occidentales, algunos intelectuales católicos desarrollaban un discurso que identificaba la herejía con el crimen de lesa majestad. Ya en el propio Decreto de Graciano el delito de simonía es equiparado a dicho crimen, lo que implicaba que podía ser juzgado por un tribunal secular. Algo más adelante, la herejía fue equiparada también al sacrilegio y la simonía fue definida como una herejía, por lo que, hacia 1180, la herejía fue equiparada al crimen de lesa majestad. Con ello, el poder laico se convirtió en competente para actuar contra los herejes, siempre bajo sanción eclesiástica, y la jerarquía católica obtuvo un instrumento imprescindible para castigar a los herejes de una forma física¹⁶⁰⁵.

Precisamente, la primera constancia que tenemos de identificación de la herejía con el crimen de lesa majestad en la legislación civil lo hallamos en el decreto antiherético del rey Alfonso el Casto, en la Corona de Aragón, promulgado en 1194¹⁶⁰⁶. El concepto de majestad ya era conocido y utilizado a nivel jurídico por la corte barcelonesa con anterioridad a dicho decreto. En 1162 el conde Ramón Berenguer IV, padre del rey Alfonso, había acusado ante la Dieta imperial de Turín al noble provenzal Hugo de Baux de infidelidad y de crimen de lesa majestad¹⁶⁰⁷. De hecho, en el preámbulo del decreto de 1194 el rey afirma imitar el ejemplo de su padre en la condena de la herejía¹⁶⁰⁸, una afirmación que parece vincularse a la existencia de condenas aún más tempranas contra la herejía en la Corona de Aragón o en otras tierras dependientes de los condes de Barcelona que no nos habrían llegado¹⁶⁰⁹.

Con todo, la inspiración más inmediata en la promulgación del decreto de 1194 hay que buscarla, seguramente, en la figura del cardenal Gregorio de Sant'Angelo, legado papal en la Corona de Aragón, el cual, en opinión de Martín Alvira y de Damian

¹⁶⁰⁵ Véase J. CHIFFOLEAU, "Sur le crime de majesté... *op. cit.*, p. 194-195.

¹⁶⁰⁶ Dejando de lado la posibilidad de que el emperador Federico Barbarroja ya tratase sobre ello con el papa en su encuentro en Verona en 1184, una posibilidad que defiende el historiador Jacques Chiffolleau pero de la cual no nos ha llegado ninguna constancia; J. CHIFFOLEAU, "Sur le crime de majesté... *op. cit.*, p. 195.

¹⁶⁰⁷ J. CHIFFOLEAU, "Sur le crime de majesté... *op. cit.*, p. 191.

¹⁶⁰⁸ "*Quapropter precedentium patrum nostrorum imitatores et sancte romane ecclesie canonibus obtemperantes, qui hereticos a conspectu Dei et catholicorum omnium abiectos ubique damnandos ac persequendos censerant [...]*"; véase apéndice, doc. 3.

¹⁶⁰⁹ De hecho, cuando Jordi Ventura publicó sus primeros estudios sobre el catarismo en Cataluña, todavía no conocía el decreto antiherético de 1194, publicado por vez primera en 1962 en J. MARQUÉS, "Alfonso II, el Casto... *op. cit.*, p. 218-219. De este modo, en un principio Ventura llevó a cabo sus primeros estudios con el conocimiento, únicamente, del decreto del rey Pedro el Católico de 1198.

Smith, pudo haber influido en el rey para que lo llevara adelante¹⁶¹⁰. El decreto recogía algunos aspectos de la legislación conciliar lateranense contra la realidad de la herejía, complementada con la decretal *Ad abolendam* de 1184, según ya hemos expuesto con anterioridad. Sin embargo, desde el punto de vista de la represión antiherética, más que la introducción de nuevas herramientas conceptuales en la lucha contra la valdesía o el catarismo en Cataluña, el decreto de Alfonso el Casto destaca, porque implica por primera vez a la monarquía de un modo activo en la lucha contra la herejía en tierras de la Corona de Aragón.

A través de dicho decreto el rey Alfonso hacía hincapié en su deber de garantizar la salvación de sus súbditos y, en consecuencia, condenaba a todos los herejes, estuviesen vinculados con la valdesía o con cualquier otra disidencia, debiendo abandonar todos ellos los dominios de la monarquía antes del día de Todos los Santos¹⁶¹¹. Cumplido ese plazo, cualquier hereje hallado en los dominios de la Corona podría recibir cualquier daño, exceptuando la mutilación o la muerte, sin que ello repercutiera en el castigo de su autor¹⁶¹²; excluía con ello a todos los considerados herejes de la protección debida por el monarca a sus súbditos, avanzándose en cierto modo a su futura exclusión de los beneficios de la paz territorial. Igualmente, el decreto también condenaba a cualquiera que diera cobijo a los herejes, escuchase sus predicaciones, los alimentase o los ayudase en cualquier forma, con la confiscación de todos sus bienes, tipificándolo como crimen de lesa majestad¹⁶¹³.

Cuatro años después del decreto antiherético del rey Alfonso II, tras la muerte del monarca, su hijo el rey Pedro II promulgó un nuevo decreto de naturaleza muy similar al de su padre. Nuevamente, volvía a identificar la herejía con el crimen de lesa majestad y nuevamente daba un plazo a los herejes para abandonar las tierras de la Corona de Aragón, de modo que si eran capturados después de Pascua serían

¹⁶¹⁰ M. ALVIRA, D. SMITH, "Política antiherética... *op. cit.*, p. 78; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 175-176.

¹⁶¹¹ Eso implica menos de un mes de plazo para abandonar la Corona de Aragón, puesto que el decreto fue promulgado en octubre de 1194; véase apéndice, doc. 3.

¹⁶¹² "Notandum etiam quod si qua persona, nobilis aut ignobilis, aliquos supradictorum nefandorum alicubi regionum nostrarum commorantes, omne malum, dedecus et gravamen, quod eis, preter solummodo lesionem mortis et membrorum detruncationem, intulerit, gratum et acceptum erit in ecclesiis nostris et nullam inde penam pertimescat quoquo modo incurrere, sed magis ac magis gratiam nostram se nouerit promereri"; véase apéndice, doc. 3.

¹⁶¹³ "Si quis, igitur, ab hac die et deinceps predictos ualdenses et zabatatos aliosque hereticos, cuiuscumque professionis et secte, in domibus suis recipere vel eorum funestam predicationem alio loco audire, vel eis cibum vel aliud aliquod beneficium largiri presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et nostram se nouerit incursum, bonisque suis absque appellationis remedio confiscandis, se tamquam reum criminis lese maiestatis puniendum"; véase apéndice, doc. 3.

condenados a la hoguera, lo que implicaba un cambio de actitud sustancial por parte de la monarquía, que pasaba de la pasividad de negar el castigo a los agresores de los herejes a una actitud proactiva en la búsqueda de la condena de los mismos. Por otra parte, los bienes de los condenados serían repartidos entre el monarca, que se quedaría con las dos terceras partes, y el captor, que conservaría el resto¹⁶¹⁴. Asimismo, el decreto de 1198 exhortaba a todos aquellos que protegiesen o diesen refugio a los herejes a entregarlos en un plazo de tres días, incluyendo por vez primera a los señores de los castillos, y de nuevo amenazaba a todos aquellos que los apoyasen con la confiscación de sus bienes, siendo los funcionarios del rey, veguers, batlles o merinos, los encargados de aplicar las penas correspondientes¹⁶¹⁵.

Son numerosos los conceptos manejados en ambos decretos que apuntan hacia un fortalecimiento de la monarquía en su reivindicación de parcelas cada vez mayores de poder, aplicado en este caso a la condena de la herejía en sus dominios. En este sentido, y más allá de la cuestión del concepto del crimen de lesa majestad, los monarcas manifiestan en los respectivos decretos la preocupación de velar por la salvación de las almas de sus súbditos —la salvación como un bien público—, el empleo de los funcionarios reales —verdaderos agentes del despliegue del poder del monarca sobre el territorio— para castigar los casos punibles, la supremacía sobre la totalidad de sus súbditos, incluyendo los poderosos señores de los castillos, a los que ordenaba igualmente entregar a los herejes, y la amenaza de excluir a los herejes de la paz del rey o paz pública dejándolos a merced de quien quisiera perjudicarlos.

Esta última amenaza, apenas insinuada en el decreto de 1194, se plasma de un modo totalmente explícito en las constituciones de Paz y Tregua aprobadas por la asamblea de magnates de Lérida de 1214 bajo la presidencia del cardenal legado Pere de Benevento. Por primera vez, los herejes son excluidos de un modo explícito del marco de protección de la paz territorial, junto con sus creyentes y sus protectores, quedando con ello en igualdad de condiciones que los ladrones¹⁶¹⁶. De este modo, los herejes son excluidos del cuerpo social del reino en unas constituciones de Paz y Tregua, y creemos que su aplicación en la asamblea de Lérida de 1214 no es casual, puesto que en ella se celebra para reordenar el caos dejado por la muerte de un rey que fue a luchar, en

¹⁶¹⁴ “*Et si post tempus prefixum aliqui in tota terra nostra eos invenerint, duabus partibus rerum suarum confiscatis, tertia sit inventoris, corpora eorum ignibus crementur*”; véase apéndice, doc. 4.

¹⁶¹⁵ Véase apéndice, doc. 4.

¹⁶¹⁶ “*Ab hac autem pacem excludimus hereticos manifestos, vel eorum credentes atque fautores, fures, latrones publicos, et eorum receptatores*”; G. GONZALVO, *Les constitutions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 23, p. 139.

opinión de la jerarquía católica, al lado de los herejes que se oponían a los dictados de la Iglesia y del papa. En cualquier caso, a partir de este momento todas las constituciones de Paz y Tregua aprobadas en la Corona de Aragón incluirán una exclusión explícita de los herejes del tejido social, según unas fórmulas muy próximas al modelo de las constituciones de Lérida de 1214, tanto en la asamblea de Sijena de 1217¹⁶¹⁷, como en la del Rosellón del mismo año¹⁶¹⁸, en la de Vilafranca del Penedès de 1218¹⁶¹⁹, en la de Tortosa de 1225¹⁶²⁰ y en la de Barcelona de 1228, en la cual se recoge la posibilidad de volver a ser integrado en el cuerpo social si el hereje aceptaba reconciliarse con la Iglesia católica por mandato de su obispo¹⁶²¹.

Paralelamente, en 1226 el rey Jaime I lanzaba un nuevo decreto por el que prohibía a sus súbditos acoger y dar apoyo a los herejes u otros enemigos de la Iglesia, así como a aquellos que los protegían¹⁶²². En esta ocasión, el tenor del documento es muy distinto de los decretos de 1194 y 1198. Ya no figura de un modo explícito la noción del crimen de lesa majestad y, por otra parte, tampoco aparece ningún imperativo moral que incite a proteger las almas de los súbditos, sino que lo justifica en su condición de vasallo de la Iglesia¹⁶²³ y, más concretamente, de acuerdo con las presiones ejercidas por el papa y el rey de Francia a este respecto¹⁶²⁴. En este sentido, la condena del rey Jaime se sitúa más bien en la realidad política de un momento en el que la cruzada contra los albigenses está entrando en una nueva y definitiva fase de victoria

¹⁶¹⁷ “*Ab hac autem pacem excludimus hereticos manifestos et eorum credentes atque fautores, fures, latrones et eorum receptatores*”; ACU, Fondo general de pergaminos, pergamino original, 254 x 354 mm., s/n, carpeta nº 2 del siglo XIII.

¹⁶¹⁸ “*Ab hac autem pacem excludimus hereticos manifestos et eorum credentes atque fautores, fures et latrones, et eorum receptatores*”; G. GONZALVO, “La pau i treva del Rosselló de l'any 1217”; *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, XV (2004), p. 72.

¹⁶¹⁹ “*Ab hac autem pace excludimus hereticos manifestos, et eorum credentes atque fautores, fures, latrones et eorum receptatores. Statuentes insuper firmiterque mandamus ut nullus eos deffendat, imo manifestet eos et omnibus modis evitet*”; G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 24, p. 147.

¹⁶²⁰ “*Ab hac autem pace excludimus omnes hereticos, et fautores et receptatores eorum, et reptatos qui se de bausia noluerint scondire secundum Usaticos Barchinone, et manifestos latrones*”; G. GONZALVO *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 25, p. 158.

¹⁶²¹ “*Ab hac pacem autem, excludimus hereticos manifestos, et eorum credentes, fautores atque defensores, fures et latrones, et eorum receptatores, et publice excommunicatus, nisi voluerint se emendare, ad mandatum episcopi. Statuentes firmiter, et insuper mandamus ut nullus eos deffendat, immo manifeste eos, et omnibus modis evitet*”; G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 26, p. 169.

¹⁶²² Véase apéndice, doc. 27.

¹⁶²³ “*Quanto nos sumus speciales filii sancte romane ecclesie et sub eius proteccionem et custodia specialius constituti, tanto tenemur ei attentius obedire et que fidei et pacis sunt et honestitatis cum matre nostra sancta romana ecclesia efficacius promovere et cui manum porrigit manum porrigere et cui obuiat sollicitate obuiare*”; véase apéndice, doc. 27.

¹⁶²⁴ Véase apéndice, doc. 27.

francesa y papal, que no en el desarrollo propio de la legislación antiherética en la Corona de Aragón. Para ello habría que esperar hasta principios de la década de 1230.

Para finalizar con este recorrido en torno al compromiso creciente del brazo secular en la represión de la herejía, debemos situarnos en la ciudad de Lérida, en cuyas costumbres, recogidas en 1228, se halla la condena a la hoguera de los herejes hallados en la ciudad y entregados por el obispo o alguno de sus clérigos a los representantes municipales que, en ese caso, deberían ejecutar a los condenados de tal modo, tal como se estipulara ya en el decreto de Pedro el Católico de 1198¹⁶²⁵. En este caso, el gobierno municipal de Lérida, ciudad de jurisdicción real, es el que recoge la prerrogativa real de castigar a los herejes y el que ejecuta las penas. Interesa también esta referencia porque deja bien clara la articulación entre la jerarquía católica y las autoridades seculares en la lucha contra la herejía. El clero condena y entrega a los reos al brazo secular y las autoridades seculares se encargan de ejecutar la sentencia.

En cualquier caso, la reiteración de las condenas lanzadas contra los herejes, muy especialmente a partir del decreto antiherético de Alfonso II¹⁶²⁶, nos sitúa ante la realidad de la persistencia de la disidencia religiosa en Cataluña pese al desarrollo de una legislación punitiva en respuesta a su expansión, lo que significa, en última instancia, un fracaso relativo de esta primera fase represiva.

9.1.3. Los límites de la represión preinquisitorial

A pesar de todo el despliegue legislativo antiherético en la Corona de Aragón, especialmente a partir de la década de 1190, no conocemos ningún caso en el que esta fuese aplicada con todo su rigor contra los cátaros. En ocasiones, ello ha dado lugar a planteamientos que, partiendo de argumentaciones diversas, niegan la aplicación real de dicha legislación y proponen la existencia de un clima de abierta tolerancia y condescendencia hacia el catarismo que alcanzaría incluso a la propia monarquía¹⁶²⁷.

¹⁶²⁵ “*Si episcopus vel clericus suus tradiderit nobis aliquem pro heretico puniendum, illum solemus flammis tradere concremandum*”; J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, 16, doc. 2, p. 194.

¹⁶²⁶ Aunque no conocemos ninguna mención anterior más o menos explícita de la intervención directa de la monarquía en la represión de la herejía, ya hemos comentado que la referencia dada por el rey Alfonso en el decreto de 1194 sobre su actuación contra la herejía imitando lo que hicieran sus padres nos aporta algún indicio de que ello pudo haber sido así; véase apéndice, doc. 3.

¹⁶²⁷ En este sentido destacan los planteamientos de Jordi Ventura, que llega a proponer una tácita complicidad entre el rey Pedro el Católico y sus vasallos herejes, y explica su decreto antiherético por la necesidad del rey de disimular sus verdaderas simpatías ante el papa; J. VENTURA, *Pere el Catòlic... op. cit.*, p. 50-51. Desde una perspectiva enfrentada a la simpatía con que Ventura trataba la cuestión del catarismo catalán, Cebrià Baraut tampoco creía que los decretos antiheréticos de 1194 y 1198 hubiesen

Frente a este discurso, son diversos los indicios que nos llevan a concluir una aplicación real de dicha legislación que pudo haber condicionado las estrategias de difusión del catarismo en Cataluña y el tendido de las redes cátaras ya desde épocas muy tempranas. Quizás debamos considerar como uno de estos indicios la propia reiteración de las condenas emitidas por la monarquía a lo largo de las tres décadas largas que separan los primeros decretos de los inicios y la incorporación de los primeros inquisidores en los procesos, pero hay otros más sólidos que apuntan en esta misma dirección.

En capítulos anteriores ya hemos planteado cómo la intervención de la monarquía, siempre contraria a la difusión de la disidencia religiosa en sus dominios, pudo influir en la erradicación de determinados focos considerados heréticos, bien fuera el de la Iglesia cátara del Valle de Arán, para lo cual, según nuestras hipótesis, podría haber desplegado cierta labor diplomática no exenta de concesiones, con el fin de devolver a las comunidades aranesas a la ortodoxia; o bien fuera el caso de los seguidores de Durán de Huesca, que habrían sufrido la presión de la legislación antiherética real de la última década del siglo XII¹⁶²⁸. En este último ejemplo, es difícil de creer que la marcha de Durán de Huesca y su grupo se hubiese producido únicamente por la formulación de una legislación específica, si no se hubiese visto acompañada por una aplicación efectiva.

Más claro aún, en lo que a la percepción real de la amenaza represiva se refiere, es el caso del alojamiento del diácono Pere de Corona en casa de Arnau de la Senia hacia 1226, situada en medio del bosque de la montaña de Prades, desde donde acudía periódicamente a la ciudad de Lérida para asistir a las familias de creyentes de la ciudad¹⁶²⁹. Este episodio refleja claramente que, aun antes de la incorporación de los inquisidores en los tribunales eclesiásticos, un cátaro tenía cuidado de no prodigarse en una ciudad como Lérida, en la que la disidencia estaba más controlada y la represión bien articulada, como lo demuestran las costumbres de Lérida de 1228. De este modo, el diácono cátaro habría preferido establecerse en un entorno montañoso, más alejado y en principio menos accesible a los agentes reales, contando con la protección del entorno físico y de las comunidades que lo habitaban. Nuevamente, solo podemos explicar estas precauciones por el temor a unos mecanismos reales de represión.

llegado a aplicarse, describiendo a la sociedad catalana del momento como tolerante; C. BARAUT, "Els inicis de la Inquisició... *op. cit.*, p. 408.

¹⁶²⁸ Para ambos casos, véase capítulo 5.

¹⁶²⁹ Apéndice, doc. 41.

Este caso muestra cómo pudo influir la amenaza de la represión anterior a la acción inquisitorial en el establecimiento físico de los miembros de la Iglesia cátara, condicionando igualmente su circulación y restringiendo su asentamiento a una serie de lugares considerados seguros, bien la montaña de Prades por las facilidades que ofrecía el entorno físico, bien en las cortes de los nobles afines, especialmente los del Pirineo, cuya jurisdicción más o menos efectiva sobre su entorno protegía a los refugiados, en un principio, de visitas indeseables. Por todo ello, hay que considerar que la legislación antiherética de la monarquía tuvo una incidencia efectiva en la distribución de los principales centros de asentamiento físico de la Iglesia cátara en Cataluña y en el despliegue de las redes cáteras, coincidiendo con los ámbitos menos accesibles para los oficiales reales.

Pese a todo ello, el aparato represivo contó inicialmente con serias limitaciones que restringirían en buena medida su alcance y eficacia. Por una parte, la propia naturaleza del catarismo, constituido en una Iglesia alternativa que negaba cualquier legitimidad a la Iglesia católica y a su jerarquía, era inmune a cualquier tipo de condena espiritual que emanara de los preladados católicos¹⁶³⁰. En cambio, los responsables directos de la acción antiherética, básicamente el episcopado y sus agentes, tenían poca información sobre aquello contra lo que actuaban, y ello podía representar un problema serio en la eficacia real de la acción represiva.

Las primeras manifestaciones de la legislación antiherética en la Corona de Aragón no transmiten una gran seguridad sobre el objeto del castigo, es decir, sobre lo que se considera herejía. En los primeros tiempos, según dicha legislación, se adopta una noción general de herejía basada en el desafío que plantea hacia la autoridad de la jerarquía católica, pero sin recoger las diferencias que separaban a los distintos grupos disidentes que pululaban en Occidente hacia mediados del siglo XII¹⁶³¹. Hallamos una primera distinción entre movimientos considerados heréticos en la Corona de Aragón en el decreto del rey Alfonso de 1194. En aquel momento, movido posiblemente por la necesidad de destacar la existencia del grupo de Durán de Huesca¹⁶³², se diferencia entre los que el decreto define como valdenses, *insabatatos* o pobres de Lyon, y el resto de herejes, que son igualmente puestos fuera de la ley pese a no conocerse su número,

¹⁶³⁰ Véase capítulo 6.

¹⁶³¹ La primera denuncia de la presencia de herejes en la Corona de Aragón la hallamos en el concilio de Lérida de 1155, condenando la figura de los "*heresiarchas*". Dicha condena se reproducirá de forma literal en las actas del concilio de Lérida de 1176; véase capítulo 5.

¹⁶³² Véase capítulo 5.

según recoge el documento de un modo totalmente explícito¹⁶³³. Aún más explícito en relación al escaso grado de conocimiento sobre la realidad herética es el decreto de 1198, afirmando en relación a los herejes distintos a los que llama valdenses, que además de su número, tampoco se conoce su nombre¹⁶³⁴. Por otra parte, una vez neutralizadas las predicaciones disidentes de Durán de Huesca, la legislación antiherética de la Corona de Aragón vuelve a emplear de un modo indiferenciado el término hereje para referirse a los disidentes religiosos¹⁶³⁵ y, todavía en la década de 1230, la legislación real asimila con la herejía determinadas prácticas que, por ellas mismas, no deberían constituir delito de herejía, si bien pudieron convertirse en su momento en su vehículo de difusión, como la participación por parte de los laicos en controversias sobre cuestiones de fe¹⁶³⁶, o la posesión de una biblias traducidas a la lengua romance¹⁶³⁷. La identificación de este tipo de conductas con la herejía es señal de una gran indefinición de esta realidad y del hecho de prestar una mayor atención al vehículo de transmisión que al concepto propiamente dicho, lo que es sintomático de la necesidad de hacer visibles una serie de conductas que puedan ser consideradas punibles ante la dificultad de valorar la hereticalidad de una persona sin otro tipo de indicios.

Por otra parte, los legisladores católicos tampoco tienen muy claro a quién deben considerar hereje y castigarlo como tal. La legislación conciliar de Lérida de 1155 y 1173 distingue entre los heresiarcas y aquellos a los que habían ordenado¹⁶³⁸, sin tener en cuenta, en principio, a los miembros de su entorno de sociabilidad que les daban cobertura. Los decretos antiheréticos de 1194 y 1198, influidos por la legislación del III Concilio de Letrán y posiblemente por una mayor percepción de la realidad escurridiza de la disidencia, incluye como condenable la conducta de aquellos que acogían a los herejes en sus domicilios, escuchaban su predicación o los apoyaban en cualquier

¹⁶³³ “[...] ualdenses uidelicet siue sabatatos, qui et alio nomine se uocant pauperes de Lugduno, et omnes alios hereticos, quorum non est numerus [...]”; véase apéndice, doc. 3.

¹⁶³⁴ “[...] quorum non est numerus nec nomina sunt nota [...]”; véase apéndice, doc. 4.

¹⁶³⁵ Véase capítulo 5.

¹⁶³⁶ “Decernimus et firmiter inhibemus ne cuiquam laice persone liceat publice uel priuatim de fide catholica disputare. Qui contra fecerit, cum constiterit a proprio episcopo excommunicetur, et nisi se purgauerit, tanquam suspectus de heresi habeatur”; véase apéndice, doc. 31.

¹⁶³⁷ “Item statuimus ne aliquis libros ueteris vel noui testamenti in romancio habeat. Et si aliquis habeat, infra octo dies post publicationem huiusmodi constitutionis a tempore sciente, tradat eos loci episcopo comburendos. Quod nisi fecerit, sive clericus fuerit sive laicus, tanquam suspectus de heresi, quousque se purgauerit, habeatur”; véase apéndice, doc. 31.

¹⁶³⁸ “Heresiarchas et ab eis ordinatos apostolica autoritate deponimus”; G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, docs. 12 y 13, p. 58 y 66, respectivamente.

medida, exponiéndolos a la confiscación de sus bienes¹⁶³⁹. De un modo similar, el decreto de 1198 también condenaba a los particulares que acogieran, escucharan o ayudaran en alguna medida a los herejes¹⁶⁴⁰, añadiendo en esta ocasión a todos los miembros de la nobleza e incluso a los oficiales reales que dieran refugio a los herejes en sus dominios o bajo su jurisdicción, contra los cuales se exhortaba a los hombres de las villas y de los dominios de la Iglesia a incorporarse en las expediciones organizadas por la autoridad eclesiástica con el fin de combatirlos¹⁶⁴¹. En estos casos, la progresiva ampliación de los casos condenables por herejía —tanto de aquellos que la han profesado como de los que únicamente han apoyado a los herejes— nos sitúa ante una necesidad de rápida adaptación a una realidad que va muy por delante de las leyes.

Prueba de ello es la carta dirigida por parte de la reina Sancha, madre de Pedro el Católico, al papa Inocencio III en 1203 para que la informara de los procedimientos que debían llevarse a cabo contra los herejes de la Corona de Aragón¹⁶⁴². El papa le respondía que, de acuerdo con las constituciones anteriores contra la herejía —refiriéndose muy en particular a la bula *Uergentis in senium*, dictada por el papa en 1199¹⁶⁴³—, todo aquel que recibiese, defendiese o apoyase a los herejes en algún grado debía ser considerado infame y no ser admitido para el desempeño de oficios públicos, ni como miembro en los consejos municipales, ni como testigo en los juicios, y no podía ser beneficiario de ninguna disposición testamentaria. Por otra parte, si fuera juez, sus sentencias dejarían de tener validez. De ser clérigo debería ser degradado y perder todo oficio y beneficio, y en todo caso, a todos los acusados de herejía les debían confiscados

¹⁶³⁹ “*Si quis, igitur, ab hac die et deinceps predictos ualdenses et zabatatos aliosque hereticos, cuiuscumque professionis et secte, in domibus suis recipere uel eorum funestam predicationem alio loco audire, uel eis cibum uel aliud aliquod beneficium largiri presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et nostram se nouerit incursum, bonisque suis absque apellationis remedio confiscandis, se tamquam reum criminis lese majestatis puniendum*”; véase apéndice, doc. 3.

¹⁶⁴⁰ “*Si quis igitur ab hac die et deinceps predictos ualdenses seu sabatatos aliosue hereticos cuiuscumque secte in domibus suis recipere uel eorum funestam predicationem aliquam audire aut eis cibum aut alium aliquid beneficium largiri uel eis credere eosue defendere aut in aliquo assensum prebere presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et nostram se nouerit incursum, bonisque suis absque apellatione remedio confiscandis, se tamquam reum criminis lese majestatis puniendum*”; véase apéndice, doc. 4.

¹⁶⁴¹ “*Eidem mandato fortiter adjicientes ut dicti uicarii, bajuli, merini, castlanos et castrorum dominos, qui eos in castris in castris suis et uillis recipiunt, moneant ut de uillis et castris suis et de omni terra sua infra triduum post ammonitionem suam, omni postposita occasione eiciant et nullum prorsus subsidium eis conferant. Quod si monitis eorum acquiescere noluerint, omnes homines uillarum seu ecclesiarum uel aliorum locorum religiosorum in diocesi illius episcopi constituti, in cujus territorio idem castlanus ac dominus castri uel uille fuerit, ex mandato et auctoritate nostra et uillis eorum et super loca ubi inuenti fuerint, et de damno quod castlanis seu dominis castrorum uel uillarum aut receptoribus dictorum nefandorum dederint nullatenus teneantur*”; véase apéndice, doc. 4.

¹⁶⁴² De hecho, sabemos de esta carta por la respuesta que le dirigió el propio papa Inocencio III; véase apéndice, doc. 9.

¹⁶⁴³ M. ALVIRA, D. SMITH, “Política antiherética... *op. cit.*, p. 77-78.

sus bienes, amenazando también con ello a los príncipes que incumplieran dichos preceptos¹⁶⁴⁴.

El caso de la reina Sancha es paradigmático de la situación expuesta. Pese a su capacidad de acceso a los legisladores locales, se ve obligada a exponer sus dudas respecto a los procedimientos vinculados con la herejía nada menos que al papa Inocencio III, lo que deja bastante claras las dificultades de comprensión de la verdadera naturaleza y el alcance de la herejía, incluso para los primeros interesados en combatirla. Mucho más adelante, en 1238, todavía el obispo urgelense Ponç de Vilamur realizaba una consulta en un sentido similar a Raimundo de Peñafort¹⁶⁴⁵. Ni siquiera entre la jerarquía católica estaba clara la gradación de los acusados en relación a la herejía, ni las penas aplicables en función de esta, lo que contribuía a entorpecer notablemente la eficacia del mecanismo represivo.

Pero ante todo hay que atribuir la pobreza de los resultados de estos primeros tiempos de lucha contra la disidencia a la eficacia de las redes sociales que apoyaban y protegían a los cátaros a lo largo del país. Si una parte de las dudas expuestas por los perseguidores hacían referencia a la naturaleza del objeto de condena, otra parte no menos importante giraba en torno al trato que debía reservarse a los que protegían y ayudaban a los cátaros. En capítulos anteriores hemos analizado la naturaleza de dicho entorno y la solidez de los vínculos que lo configuraban, basados en lazos familiares, de amistad, de fidelidad u otros¹⁶⁴⁶. La solidez de estos vínculos procuraba un entorno seguro, resguardado, bien estructurado y poco permeable a intromisiones externas, y también lo suficientemente flexible para evitar la captura de los miembros de la Iglesia cátara instándoles, por ejemplo, a abandonar las ciudades más expuestas, como Lérida, continuando su labor desde ámbitos más apartados y discretos, como sucede con la montaña de Prades, convertida en refugio de cátaros al menos desde la década de 1220¹⁶⁴⁷.

Una parte importante de estos refugios seguros en tierras catalanas fueron proporcionados por determinados linajes afines de la nobleza local, especialmente los señores de Josa y, sobre todo, los vizcondes de Castellbó, según hemos explicado. La vinculación de la nobleza con el catarismo era una cuestión que aflora en el decreto de 1198, con una clara advertencia dirigida a los señores de forma específica que, en caso

¹⁶⁴⁴ Véase apéndice, doc. 9.

¹⁶⁴⁵ Véase apéndice, doc. 39.

¹⁶⁴⁶ Véase capítulo 7.

¹⁶⁴⁷ Véase apéndice, doc. 26.

de no expulsar a los herejes de sus dominios, se exponían a los ataques de las milicias de ciudades y villas vecinas dirigidas por los veguers y batlles del rey¹⁶⁴⁸. Sin embargo, la capacidad del monarca de enfrentarse a sus vasallos más poderosos era muy limitada. En la asamblea de Paz y Tregua de Cervera de 1202, solo cuatro años después de formular el decreto, el rey concedía a los nobles la capacidad de mandar y castigar a sus propios campesinos, siempre que no fueran feudatarios del propio monarca¹⁶⁴⁹. Dicho decreto supuso un paso de gigante en la eliminación la capacidad jurisdiccional del rey sobre un volumen respetable de dominios señoriales, que quedaban al margen de la actuación de los oficiales reales, batlles o veguers¹⁶⁵⁰. Con ello, estos dominios baroniales se convertían en magníficos refugios para todo tipo de disidentes, incluyendo a los cátaros.

El primer caso de un noble relacionado con el catarismo recogido por la documentación es el de Ramón de Josa, que fue ya reconciliado por ese motivo en 1214. El núcleo de los dominios de Ramón III de Josa se hallaba en el condado de Urgel, pese a formar parte de un entramado de fidelidades que situaba a los Josa como vasallos de los barones de Pinós, y estos últimos de los condes de Urgel¹⁶⁵¹. Ello alejaba en alto grado a los Josa con respecto a la jurisdicción real, hecho que sería aprovechado para convertir dicho castillo en un lugar central en el proceso de difusión del catarismo. Por su parte, el vizconde Arnau de Castellbó, documentado en su relación con el catarismo en un momento algo más tardío¹⁶⁵², pero igualmente implicado en la protección y la ayuda a los disidentes, tenía el grueso de sus dominios en el condado de Urgel, si bien como vizconde de Cerdaña, también fue hombre del rey. En cualquier caso, fue en Castellbó, en tierras de Urgel, donde creó un verdadero refugio para los cátaros, apoyándoles en la organización de una estructura eclesiástica estable en la población. También este refugio quedaba fuera del alcance de los hombres del rey —y por supuesto de los hombres del obispo urgelense— hasta que, debido a un cúmulo de circunstancias que trataremos a continuación, su yerno Roger Bernat II, conde de Foix y sucesor de su esposa Ermesenda al vizcondado de Castellbó, debería permitir finalmente

¹⁶⁴⁸ Véase apéndice, doc. 4.

¹⁶⁴⁹ “*Ibidem, eciam inviolabiliter constituit quod si domini suos rusticos malectraverint, vel sua eis abstulerint, tam ea que sunt in pace et treuga, quam alia, nullo modo teneantur domino regi in aliquo, nisi sint de feudo domini regis vel religiosorum locorum, tunc enim feudatariis non liceat*”; G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva... op. cit.*, doc. 21, p. 127.

¹⁶⁵⁰ A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya...op. cit.*, p. 221.

¹⁶⁵¹ Véase C. GASCÓN, “Els senyors de Josa... op. cit.”, p. 229-235.

¹⁶⁵² Véase capítulo 6.

la entrada a los inquisidores, protegidos por las tropas de vizconde de Cardona, en 1237¹⁶⁵³.

Más allá de una protección explícita reforzada por los límites jurisdiccionales y la fuerza militar de determinados señores feudales, también contemplamos la existencia de complicidades entre aquellos que, teóricamente, deberían haberlos perseguido y castigado de acuerdo con su función de agentes de la autoridad real en determinados territorios. No es muy frecuente o, como mínimo, tenemos muy pocas noticias de estas actitudes, pero hay que destacar un caso paradigmático en la persona de Guillem de Niort, que ya hemos expuesto que fue veguer de la Cerdaña y de Conflent al menos entre 1216 y 1219 y, como tal, debería haber perseguido a los cátaros de la jurisdicción real para expulsarlos de ella. Sin embargo, por simpatías familiares, por la extrema debilidad del poder real en aquellos momentos y por existir entre muchos miembros de la nobleza pirenaica una inclinación más bien favorable a la disidencia cátara, sería bastante razonable imaginar que el veguer, en este caso, no cumpliera muy escrupulosamente sus obligaciones contra los herejes. No tenemos ninguna prueba explícita de ello, pero recordemos que en 1236 sería condenado a cárcel perpetua por haber protegido a los cátaros¹⁶⁵⁴.

En definitiva, y más allá de las limitaciones teóricas y doctrinales con las que topaba el clero local en la definición del catarismo, y de los diversos modos de implicarse en su represión, la red de relaciones tendida en torno a la disidencia, contribuiría a crear determinados espacios de libre implantación del catarismo, ajenos a la capacidad represiva de la monarquía y de la Iglesia pero, al mismo tiempo, plantearía la necesidad a los guardianes de la ortodoxia de ensayar nuevos mecanismos para extirpar la disidencia del ámbito catalán, con la implicación de nuevos agentes cuyo papel hasta entonces había sido, en el mejor de los casos, meramente testimonial.

9.2. LOS PRIMEROS INQUISIDORES

En 1184, el papa Lucio III proclamaba en Verona la Decretal *Ad abolendam* para poner freno a la expansión de la disidencia religiosa. A diferencia de otras medidas anteriores, la Decretal *Ad abolendam* no se limitaba a establecer el castigo que debía aplicarse a los herejes, sino que exhortaba a los obispos, como máximos responsables de

¹⁶⁵³ Véase apéndice, doc. 35.

¹⁶⁵⁴ Véase capítulo 8.

la vida religiosa de sus respectivas diócesis, a llevar a cabo una búsqueda activa de los herejes¹⁶⁵⁵. Ello implicaba la introducción del concepto de investigación en el procedimiento de sanción, con el fin de descubrir posibles disidentes ocultos o protegidos por parte de creyentes u otros simpatizantes. Tal investigación, que debía incorporar, entre otras técnicas, el interrogatorio sistemático o “*inquisitio*” de todos los sospechosos detenidos, así como el registro del mismo, fue sancionado por el papa Inocencio III como parte del procedimiento para la erradicación de la herejía en 1215, en el contexto del IV Concilio de Letrán. Los cánones de dicho concilio imponían de oficio el proceso inquisitorial en la búsqueda y la persecución de los herejes, y ponía dicho proceso en manos de las órdenes mendicantes, especialmente de los frailes dominicos, que eran considerados particularmente aptos para ello¹⁶⁵⁶.

El orden de los dominicos fue introducido en Cataluña de la mano del obispo de Barcelona, Berenguer de Palou, que hizo venir a algunos de ellos de Bolonia para fundar el convento de Santa Catalina hacia 1219¹⁶⁵⁷. Fue sucedido por el convento de Lérida, fundado en fecha incierta, pero en todo caso antes a 1230, siendo el fraile Ponç de Planés su primer prior. Como veremos, tendría un papel destacado en el primer impulso de la Inquisición, siendo el primer inquisidor documentado en Cataluña¹⁶⁵⁸. Durante más de una década no hubo nuevas fundaciones de los frailes predicadores. En ese lapso, los frailes ya habían recibido el encargo de incorporarse en los tribunales episcopales en calidad de inquisidores¹⁶⁵⁹.

A principios de la década de 1230, de acuerdo con las iniciativas tomadas en el Concilio de Tolosa en 1229¹⁶⁶⁰, y como reacción al crecimiento alarmante que estaba tomando el catarismo en Cataluña, el papa Gregorio IX instaba al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos a tomar una iniciativa similar en las tierras de la Corona

¹⁶⁵⁵ J. SÁNCHEZ HERRERO, “Los orígenes de la Inquisición medieval... *op. cit.*, p. 22-23.

¹⁶⁵⁶ *Ibidem*, p. 64.

¹⁶⁵⁷ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 103^v-104^r.

¹⁶⁵⁸ *Ibidem*, f. 147^v.

¹⁶⁵⁹ En el resto de la Corona de Aragón, hacia 1219 se fundaba el convento de los dominicos de Zaragoza, el de Mallorca en 1229, el de Valencia en 1238 y el de Perpiñán en 1242. A continuación se fundarían los conventos de Tarragona y Gerona ya bien entrada la década de 1250; véase F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 141^v-258^v.

¹⁶⁶⁰ El Concilio de Tolosa de Languedoc se celebró en paralelo a la victoria francesa ante la nobleza occitana del Languedoc. En relación a la represión de la herejía, las actas conciliares subrayan el papel esencial del episcopado en su articulación, e introducen la inquisición sistemática de acusados y sospechosos, remarcando que con ello pierden consistencia las inmunidades y los derechos de señorío que hasta el momento habían permitido que los cátaros escaparan a la justicia ordinaria refugiándose en jurisdicciones de barones y señores afines; J.-L. BIGET, “L’inquisition du Languedoc, entre évêques et Mendicants (1229-1329)”, en J.-L. BIGET (dir.), *Inquisition et société en pays d’oc (XIII^e et XIV^e siècles)*, Toulouse 2014, p. 62.

de Aragón para hacerles frente. Ello situaría a los frailes dominicos al frente de la represión de la herejía. En el presente apartado analizaremos el proceso que llevó a los frailes predicadores a situarse en la primera línea frente a la herejía, también en Cataluña, así como los avances jurídicos realizados para la definición de la herejía y de su entorno desde un punto de vista legal, con el destacado protagonismo de Raimundo de Peñafort.

9.2.1. Inquisidores en la Corona de Aragón

Hacia finales de la década de 1220, los esfuerzos realizados por los obispos en colaboración con la monarquía para frenar la expansión del catarismo no parecían rendir frutos. La implicación activa de los linajes pirenaicos en la protección de los *bons homes* y la articulación de unas estructuras eclesiales propias para el catarismo catalán, hizo saltar todas las alarmas. La amenaza percibida por el clero católico se expresa claramente el canon V del Concilio de Tarragona de 1230 que, junto a la condena que ya iba siendo habitual en esas alturas, añadía una clara preocupación por el avance del catarismo en la diócesis de Urgel¹⁶⁶¹. La preocupación ocasionada por la situación en el Pirineo tuvo una primera consecuencia directa en la elección de Ponç de Vilamur al frente de la diócesis urgelense en aquel mismo año de 1230, al haberse retirado su predecesor, el obispo Pere de Puigverd. La elección de un nuevo obispo fue muy agitada. Al parecer, el colegio canonical seguía muy dividido, de un modo similar a lo que había sucedido en la elección de Bernat de Castelló en 1195¹⁶⁶². Para ganar puntos ante los canónigos electores, Ponç de Vilamur se presentó como el candidato ideal para terminar con las agresiones del conde de Foix y para liberar a la diócesis del azote de la herejía¹⁶⁶³. El candidato de Vilamur habría vinculado dichas cualidades al hecho de ser sobrino de Berenguer de Erill, obispo de Lérida, en cuya sede había desempeñado el

¹⁶⁶¹ “[...] in Urgellensi diocesi is praecipue praecipimus obseruari, cum ipsa dioecesis infecta uideatur haeretica foeditate”; J. M. PONS GURI, “Constitucions conciliars... *op. cit.*, 47-1 (1974), p. 97.

¹⁶⁶² El proceso de elección contaba con otro candidato en la persona del sacristán de la catedral de la Seo de Urgel, cuyos partidarios no dudaron en recurrir al soborno e incluso a preparar una emboscada para evitar la llegada de Ponç de Vilamur a la sede diocesana; P. LINEHAN, “La carrera del obispo Abril de Urgel... *op. cit.*, p. 164.

¹⁶⁶³ En un proceso conservado en el Archivo Capítular de la Seu d’Urgell, y relacionado con la conflictiva elección de Ponç de Vilamur, se recogen los argumentos empleados para elegir a dicho obispo: “[...] nam per eum et auunculum suum episcopum Ilerdensem poterat episcopatu consuli tam in temporalibus quam in spiritualibus, et poterat recuperari ecclesie Urgellensi eorum potencia mediante ea que comes Fuxensis de bonis ecclesie iniuste detinebat. Item episcopatus erat heretica prauitate infectus et per ipsos poterat ab huiusmodi labe et crimine expiari”; ACU, fondo general de pergaminos, carpeta nº 11 del siglo XIII, 245 x 726 mm., s/n; P. LINEHAN, “La carrera del obispo Abril de Urgel... *op. cit.*, p. 164.

cargo de sacristán¹⁶⁶⁴. Ello quizás le reportaba una experiencia en la actuación contra la herejía que podía valerle en su nuevo destino, aunque también es posible que confiara en la ayuda de su tío en su lucha contra las principales lacras que afectaban a la diócesis de Urgel.

Es este temor hacia la herejía en un momento en el que el catarismo había realizado ciertos progresos en Cataluña —aunque sin llegar ni de lejos a la expansión que había experimentado en Occitania— explica en gran medida la bula *Declinante iam mundi*, formulada por el papa Gregorio IX en 1232 e inducida, según cuenta Francisco Diago, por el propio Raimundo de Peñafort, de la orden de los dominicos, que por aquel entonces era capellán y penitenciario del papa, y también su confesor¹⁶⁶⁵. La bula de Gregorio IX, dirigida al arzobispo de Tarragona y a todos sus sufragáneos, los instaba a todos ellos, de acuerdo con su percepción de la amenaza herética¹⁶⁶⁶, a localizarlos a todos ellos mediante una investigación sistemática llevada a cabo por los frailes predicadores, a quienes atribuía una gran competencia en este terreno, u otros agentes adecuados para tal cometido¹⁶⁶⁷, ordenando que se procediera contra ellos a través de los estatutos promulgados con anterioridad¹⁶⁶⁸.

La bula de Gregorio IX introducía en el marco represivo de la Corona de Aragón, el concepto de la búsqueda activa de los herejes. Asimismo, incorporaba en la lucha antiherética a los frailes dominicos con un papel central en la persecución del catarismo, si bien en principio no en exclusiva, estando abierta dicha función a otros frailes, monjes o clérigos seculares, tal como ya preveyera en su bula el papa Gregorio IX y como se recoge en la documentación del momento¹⁶⁶⁹. Los inquisidores eran

¹⁶⁶⁴ P. LINEHAN, “La carrera del obispo Abril de Urgel... *op. cit.*, p. 163.

¹⁶⁶⁵ Según cuenta Diago, Raimundo de Peñafort, conecedor de los progresos de la disidencia religiosa en la Corona de Aragón, convenció al rey Jaime I de que mediase ante el papa para que se llevase a cabo una inquisición general en el reino; F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 5^v-6^r.

¹⁶⁶⁶ “*Ecce siquidem quod dolentes referimus et referendo dolemus, heretice labis morbus serpens, paulatim ut cancer, loca tarraconensis prouincie, sicut dicitur, jam infecit*”; véase apéndice, doc. 29.

¹⁶⁶⁷ “[...] *fraternitatem uestram monemus, hortamur attente per apostolica vobis scripta sub diuini attestacione iudicii districte precipiendo mandantes quatenus per uos et fratres predicatores ac alios, quod ad hoc idoneos esse noueritis diligenti sollicitudine perquiratis de hereticis et etiam infamatis*”; apéndice, doc. 29.

¹⁶⁶⁸ “*Et si quis culpabiles vel infamatus inueneritis, nisi ex animo velint absolute mandatis ecclesie obedire, procedatis contra eos iuxta statuta nostra contra hereticos nouiter promulgata, que uobis sub bulla nostra transmittimus interclusa, in receptatores, defensores et fautores hereticorum secundum eadem statuta nihilominus processuri*”; apéndice, doc. 29.

¹⁶⁶⁸ “*Et si quis culpabiles vel infamatus inueneritis, nisi ex animo velint absolute mandatis ecclesie obedire, procedatis contra eos iuxta statuta nostra contra hereticos nouiter promulgata, que uobis sub bulla nostra transmittimus interclusa, in receptatores, defensores et fautores hereticorum secundum eadem statuta nihilominus processuri*”; apéndice, doc. 29.

¹⁶⁶⁹ En 1235, por ejemplo, una nueva bula de Gregorio IX dirigida al arzobispo de Tarragona para determinar la penitencia que debía de aplicar a los herejes hallados en su demarcación recoge que la

nombrados por el obispo de la diócesis afectada, tal como recogen las constituciones redactadas en el marco de una asamblea de preladados de la Tarraconense presidida por el rey Jaime I en 1235¹⁶⁷⁰, y eran responsables única y exclusivamente ante él, tal como sucede, por ejemplo, cuando a finales de 1255, una vez suspendido el obispo urgelense Ponç de Vilamur por el papa¹⁶⁷¹, el arzobispo de Tarragona solicita instrucciones a Raimundo de Peñafort para determinar qué hacer con el proceso inquisitorial que se estaba llevando a cabo en la villa de Berga por parte del fraile Pere de Tenes, puesto que había sido nombrado por el obispo y ni el citado arzobispo, ni el procurador del obispo depuesto, ni el propio cabildo catedralicio no tenían autoridad para modificar esa decisión del obispo¹⁶⁷².

La propia naturaleza del proceso inquisitorial, orientado a la búsqueda de herejes y a los miembros de su entorno inmediato, hacía necesaria una notable tarea de sistematización de la información extraída de los interrogatorios, no solo para determinar su grado de vinculación con la disidencia, sino también para conocer a los miembros de su entorno, y poder continuar sus pesquisas siguiendo el hilo de las redes de sociabilidad que, hasta entonces, habían jugado un papel protector de la actividad de los *bons homes*. De este modo, el interrogatorio se convirtió en la pieza central de la práctica inquisitorial, siendo recogido cuidadosamente en la lengua del deponente en un primer borrador que sería traducido más adelante al latín¹⁶⁷³.

De estas primeras inquisiciones de Cataluña, solo se han conservado dos deposiciones, una de ellas fragmentaria, habiéndose perdido el resto por los diversos azares que intervienen en la conservación documental¹⁶⁷⁴. La más antigua de ellas es la de Jordana de la Creu, vecina de Puigcerdá y sospechosa de connivencia con los cátaros, cuya deposición, fragmentaria, aparece traducida al latín¹⁶⁷⁵. La otra, recogida por Guillem Clergue entre los vecinos de Gósol hacia 1250, es mucho más incisiva y menos formularia que la anterior, y su redacción en el catalán de la época la sitúa entre los

inquisición en dicho territorio era llevada a cabo “*per frailes ordinis predicatorum et religiosos alios ac clericos seculares*”; apéndice, doc. 32.

¹⁶⁷⁰ “*Item statuimus ut in locis suspectis de heresi, in quibus episcopus uiderit expedire, unus sacerdos uel clericus ab episcopo et duo uel tres a nobis laici uel nostro uicario uel baiulo eligantur, qui hereticos uel credentes et receptatores eorum in suis parochiis perquirere teneantur*”; apéndice, doc. 34. En esta misma constitución se aplica el nombre de “*inquisitores*” a los clérigos encargados de buscar a los herejes.

¹⁶⁷¹ Véase capítulo 10.

¹⁶⁷² Apéndice, doc. 58.

¹⁶⁷³ J. ROCHÉ, “Le discours dans les dépositions d’Inquisition”, *Écrire l’histoire d’une hérésie. Actes du Colloque Mémoire du catharisme*, Mazamet 2007, p. 154-159.

¹⁶⁷⁴ Véase capítulo 1.

¹⁶⁷⁵ Véase apéndice, doc. 37.

borradores que eran recogidos en la primera fase del interrogatorio, cuando la deposición era recogida en el idioma del testimonio¹⁶⁷⁶. Del posterior depósito e indexación de estas deposiciones en los archivos inquisitoriales nos habla de un modo tácito la sentencia póstuma de Ramón III de Josa, pronunciada en el convento de Santa Catalina de Barcelona el día 11 de enero de 1258. El documento de la sentencia recogía con gran precisión y detalle los diversos episodios que habían jalonado la relación del sentenciado con el catarismo, que remontaban como mínimo al año 1214, demostrando con ello el seguimiento de las faltas llevado a cabo con ayuda de la documentación de archivo¹⁶⁷⁷.

La bula de Gregorio IX de 1232 fue la señal de inicio de una campaña general contra la herejía en la provincia eclesiástica de Tarragona, que tuvo su primer episodio, según recoge Francisco Diago, en la ciudad de Lérida hacia 1233. Afirma Diago que al poco tiempo de recibir la bula, el arzobispo Espárago de Barca la enviaba al obispo de Lérida para que iniciase sus pesquisas contra los herejes de su demarcación, siendo iniciada dicha inquisición una vez muerto el arzobispo de Tarragona, es decir, ya en 1233, lo que implica, según el cronista dominico, que *“la Inquisición primero estuvo en Lérida que en ninguna otra parte de España”*¹⁶⁷⁸. El proceso iniciado en Lérida por el obispo Berenguer de Erill en 1233 habría sido continuada por su sucesor Pere de Albalat a partir de 1236, concluyéndola en presencia de Guillem de Montgrí, arzobispo electo de Tarragona¹⁶⁷⁹, lo que concuerda con la noticia recogida en la absolución otorgada por el rey Jaime I de diversos vecinos de Lérida acusados de herejía en 1257, en la cual recuerda que los obispos Berenguer de Erill, Pere de Albalat, Ramón de Siscar y Guillem de Barberá habrían organizado sus propios procesos inquisitoriales en la diócesis de Lérida¹⁶⁸⁰.

También Urgel se vio pronto implicada en una búsqueda sistemática de herejes, a partir de la alarma mostrada ante los avances de la herejía en dicha diócesis por parte

¹⁶⁷⁶ Véase apéndice, doc. 55.

¹⁶⁷⁷ La sentencia recoge que Ramón de Josa fue reconciliado por el cardenal legado Pedro de Benevento en 1214, su interrogatorio ante el inquisidor Ponç de Planés en un momento indeterminado de la década de 1230, y su comparecencia ante el rey, el arzobispo de Tarragona y otros prelados en una fecha posterior para mostrar su arrepentimiento —falso según todas las evidencias— por sus anteriores devaneos con el catarismo; véase apéndice, doc. 67.

¹⁶⁷⁸ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 7^r-7^v.

¹⁶⁷⁹ *Ibidem*, f. 7^r.

¹⁶⁸⁰ “[...] *remittimus et concedimus omnibus illis qui de supersticione heretice prauitatis sunt inuenti culpabiles vel aliqua suspicione notabiles uel fautores vel receptatores vel occultatores uel celatores eorum in inquisitionibus factis per uenerabiles patres quondam Berengarium de Erillo, magistrum Petrum de Albalato, fratrem Raimundum de Siscar et fratrem Guillelmum de Barberano episcopos ilerdenses et eirundem assessores [...]*”, apéndice, doc. 63.

de la jerarquía catalana. El primer inquisidor conocido en dicha diócesis fue Ponç de Planés, prior del convento de los predicadores de Lérida que, en palabras de Francisco Diago, habría sido nombrado para su cometido por el papa Gregorio IX¹⁶⁸¹, aunque no disponemos de otras pruebas de ello y lo poco que conocemos de su actuación como inquisidor se centra en la diócesis de Urgel. La violenta muerte de Ponç de Planés en Castellbó, que trataremos en próximos apartados, ha favorecido la creación de un relato legendario en torno a su figura que dificulta en gran medida la correcta percepción de su realidad histórica, de la que existen muy pocos testimonios. De hecho, solo hallamos dos referencias más o menos directas de la actuación de Ponç de Planés como inquisidor de la diócesis de Urgel. La primera figura en la condena póstuma de Ramón III de Josa, en la cual se relatan los diversos episodios en los que el condenado había sido juzgado por herejía, figurando en una de las primeras ocasiones el inquisidor Ponç de Planés, el cual le habría obligado a jurar ante el obispo de Urgel que no volvería a apoyar ni ayudar a los herejes, creyentes y otros simpatizantes de la disidencia, que los perseguiría con toda sus fuerzas y que incluso denunciaría a cualquier sospechoso ante el obispo¹⁶⁸². Desconocemos el momento de celebración de dicho juicio. La sentencia de 1258 no aporta ninguna fecha. Solo sabemos que posteriormente fue juzgado de nuevo por los mismos motivos en Tarragona ante el rey, los obispos de Urgel y de Barcelona y el representante del arzobispo de Tarragona, y que este segundo juicio se habría realizado entre 1233 y 1238¹⁶⁸³.

La segunda referencia de la actuación de Ponç de Planés como inquisidor en la diócesis de Urgel la hallamos en los quince testimonios de Puigcerdá que testificaron a favor de Jordana de la Creu, antigua creyente cátara arrepentida de dicha población, que había confesado ante el inquisidor Ponç de Planés, según reconocen dichos testimonios¹⁶⁸⁴. En este caso el documento no tiene fecha y tampoco hallamos

¹⁶⁸¹ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 7^v-8^r.

¹⁶⁸² “[...] *et subsequenter, durante adhuc infamia, idem Raimundus et domina Timbors, uxor sua, et eorum filius Guillelmus Raimundi, omnem heresim abiurantes coram domino Poncio urgellensi episcopo tunc eorum diocesano, sollempnem stipulationem emisit proprio et quorundam aliorum militum iuramento vallatam, quod hereticos et eorum credentes fautoresque eorum nullo tempore reciperent, occultarent nec favorem, consilium vel auxilium eis impenderent, nec eorum crederent erroribus, et quod toto posse suo persequerentur eos si quos tales in suo districtu invenirent, vel aliquos etiam sola suspitione notabiles eidem episcopo revelare et tradere omnimode procurarent, sicut publicum instrumentum inde confectum et confessio dicti Raimundi in iudicio facta coram fratre Poncio de Planedis, tunc inquisitore [...]*”; véase apéndice, doc. 67.

¹⁶⁸³ La referencia a este segundo juicio expone que por aquel entonces era arzobispo electo de Tarragona Guillem de Montgrí (1233-1239) y que asistió el precentor de la catedral de Barcelona, Ramón de Torroella, antes de ser obispo de Mallorca a partir de 1238; véase apéndice, doc. 67.

¹⁶⁸⁴ Véase apéndice, doc. 37.

elementos del contexto que nos permitan datarlo. Como tradicionalmente la muerte de Ponç de Planés se sitúa en 1242¹⁶⁸⁵, la datación de dicho documento se sitúa con anterioridad a dicha fecha, pero como se verá, la fecha de la muerte del inquisidor no está tan clara.



Aspecto de la plaza de Santa María de Puigcerdá y del entorno de la población, desde el campanario de la antigua iglesia parroquial. Fotografía: Lluís Obiols.

Junto a las intervenciones de Ponç de Planés, existen otros testimonios de la organización de una inquisición general contra los herejes en la diócesis de Urgel durante la década de 1230. Por un lado la consulta realizada en 1238 por el obispo urgelense Ponç de Vilamur a Raimundo de Peñafort acerca del trato que se debía ofrecer a algunos de sus fieles acusados de herejía, entre ellos R. de Vernigol, que estaba encarcelado por dicho motivo¹⁶⁸⁶, y por el otro la renuncia del conde Roger I de Pallars Sobirá a proteger a los herejes y la promesa de expulsarlos de sus dominios realizada

¹⁶⁸⁵ Véase F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 8^r.

¹⁶⁸⁶ Véase apéndice, doc. 39.

ante el dominico Pere de Tenes en Puigcerdá en 1238¹⁶⁸⁷, pero sobre todo por la gran inquisición llevada a cabo en Castellbó en 1237, que trataremos más adelante.

Más allá de estas dos diócesis de Lérida y de Urgel, nos han llegado muy escasas noticias de campañas inquisitoriales llevadas a cabo en este período. Ello no significa que no se produjeran, aunque el volumen de las noticias plantea la cuestión de cuál habría sido el verdadero alcance del catarismo en las demarcaciones orientales de Cataluña. Un librito de contabilidad del veguer de Barcelona Pere Ferrer¹⁶⁸⁸, nos informa sobre su implicación en la persecución de herejes en las diócesis de Barcelona¹⁶⁸⁹ y de Tortosa¹⁶⁹⁰, así como en la archidiócesis de Tarragona¹⁶⁹¹. Por otra parte, también el obispo de Barcelona Berenguer de Palou inició una inquisición en la dicha ciudad que posiblemente coincidiera, al menos en parte, con las inquisiciones que extraemos de los datos de la contabilidad de Pere Ferrer. Tras la muerte de Berenguer de Palou en 1241, la inquisición fue retomada y proseguida por el cabildo barcelonés estando la sede vacante, según recoge el arzobispo de Tarragona Pere de Albalat, a quien se dirigió dicho capítulo para despejar algunas dudas acerca de la realidad de la herejía¹⁶⁹².

9.2.2. Raimundo de Peñafort: la inquisición por sistema

¹⁶⁸⁷ Suponemos que se habría llevado a cabo en Puigcerdá por la presencia del notario público de dicha población entre los suscriptores, así como del conde Nuño Sancho de Rosellón y Cerdaña y de los abades de monasterios más o menos próximos a dicha población: San Miguel de Cuixá y San Martín de Canigó. Véase apéndice, doc. 38.

¹⁶⁸⁸ ACA, Cancillería, Cartas Reales Diplomáticas, Jaime I, Extra serie carta 65; toda la información sobre este documento es una gentileza de los doctores Stefano Cingolani y Damian Smith, a quienes agradezco muy sinceramente todas las facilidades dadas para acceder a su trabajo en torno al mismo.

¹⁶⁸⁹ A principios de febrero de 1241 fue capturado Domènec Baró de “*Luppricati*” —lugar que podríamos identificar con el río Llobregat, aunque no podemos asegurarlo— junto con otros vecinos campesinos que acogían y protegían a los disidentes, el veguer Pere Ferrer tuvo que atender los gastos de dichas detenciones; ACA, Cancillería, Cartas Reales Diplomáticas, Jaime I, Extra serie carta 65, f. 9^f. Igualmente, tuvo que asumir los gastos de la detención de una mujer llamada Bona, de Vilafranca (¿del Penedès?), también por su relación con los herejes; ACA, Cancillería, Cartas Reales Diplomáticas, Jaime I, Extra serie carta 65, f. 9^v.

¹⁶⁹⁰ El veguer Pere Ferrer también recoge en su libro de contabilidad los gastos ocasionados en el mismo año de 1241 por el envío de Pere de Trileis, clérigo del obispo de Barcelona, a Tortosa para traer a los herejes allí capturados a Barcelona; ACA, Cancillería, Cartas Reales Diplomáticas, Jaime I, Extra serie carta 65, f. 9^f.

¹⁶⁹¹ Igualmente, el mismo veguer tuvo que costear los gastos ocasionados por Arnau de Picalquers, que fue a Tarragona por orden de los frailes predicadores del convento de Santa Catalina de Barcelona para traer a una tal Ermesenda, vinculada con la herejía; ACA, Cancillería, Cartas Reales Diplomáticas, Jaime I, Extra serie carta 65, f. 9^v.

¹⁶⁹² “*Cum nos Petrus, miseratione divina archiepiscopus Terraconensis, inquisitionem inceptam per bone memorie Berengarium, Barchinonensem episcopum, contra hereticam pravitatem in ciuitate Barchinonensi [de uoluntate capituli, sede uacante] uellemus effectui mandare, inter iurisperitos qui nobiscum aderant dubitationes hinc inde uarie emerferunt*”; véase apéndice, doc. 45.

Precisamente, las dudas planteadas por los canónigos barceloneses en la prosecución de la inquisición interrumpida por la muerte del obispo Berenguer, nos conducen a la cuestión de la sistematización del delito de herejía. Diez años después de que el papa Gregorio IX planteara una inquisición general para la provincia eclesiástica de la Tarraconense, el volumen de detenidos convirtió en una cuestión urgente la necesidad de sistematizar las penas en función de la gravedad de las acusaciones imputadas a los sospechosos. Ya en la asamblea presidida por el rey Jaime I en Tarragona en 1235, la mayor parte de los prelados de la Corona aprobaron una serie de medidas destinadas a eliminar algunos vacíos legales en la lucha contra la herejía¹⁶⁹³. Sin embargo, el mayor esfuerzo de reglamentación llevado a cabo en la década que separa la bula de Gregorio IX de la carta del arzobispo de Tarragona a los canónigos barceloneses de 1242 fue llevado a cabo por Raimundo de Peñafort, canonista formado en la universidad de Bolonia y fraile dominico desde la década de 1220 el cual, establecido en Roma como penitenciario papal y confesor de Gregorio IX a partir de 1230, ejerció de jurista e inspiró la bula *Declinante iam mundi* que supuso el inicio de la inquisición general de la Tarraconense. Asimismo, confeccionó la *Summa de Paenitentia* entre 1234 y 1236, en la que volcó todos sus principios en torno a la herejía, siguiendo las tesis de San Agustín¹⁶⁹⁴. Finalmente, en 1236 regresó al convento de Santa Catalina de Barcelona desde donde ejerció una gran influencia sobre la orden de los dominicos¹⁶⁹⁵.

¹⁶⁹³ Véase apéndice, doc. 31.

¹⁶⁹⁴ D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 190.

¹⁶⁹⁵ *Ibidem*, p. 188-189.



Sepulcro de Raimundo de Peñafort en la catedral de Barcelona. Fotografía: Xavier Caballé.

En 1235, habiendo recibido Gregorio IX una consulta del arzobispo electo Guillem de Montgrí, en la cual se interesaba sobre cómo proceder contra los acusados de herejía que se arrepentían de sus faltas más por miedo al castigo que por un sentimiento sincero¹⁶⁹⁶, el papa adjuntó a su respuesta un breve tratado elaborado por Raimundo de Peñafort, entonces todavía en Italia como penitenciario papal¹⁶⁹⁷. La primera parte de dicho tratado versaba sobre las condiciones del encarcelamiento de los herejes y de sus creyentes, considerado como el lapso en el que habían de cumplir su penitencia, y por ello debía realizarse en una cárcel segura, custodiada por vigilantes de

¹⁶⁹⁶ “[...] *contra hereticos edita et inquisitione diligenti per fratres ordinis predicatorum et religiosos alios ac clericos seculares in parte tue diocesis iam incepta, effrenata hereticorum apparuit multitudo et credentium erroribus eorumdem, qui tamen nec denuntiati fuerant nec specialiter accusati, cum quibus quia potius metu pene, ut creditur, quam deuotione fidei, sponte errorem proprium confitendo ad conuersionem asserunt se paratos, qualiter sit agendum tua deuotio requisiiuit*”; apéndice, doc. 32.

¹⁶⁹⁷ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 118^f.

una fe católica inquebrantable¹⁶⁹⁸, y siendo los herejes convenientemente aislados del resto de los presos comunes para evitar contagios¹⁶⁹⁹. Asimismo, instaba Raimundo de Peñafort a que las condiciones de dichas cárceles no fuesen tan duras como para llevar a los presos a la muerte, puesto que como hombres evangélicos que eran, los religiosos responsables de su custodia no podían permitirlo¹⁷⁰⁰. Junto a ello, Raimundo trataba una serie de cuestiones de cierta complejidad en torno al grado de herejía de aquellos acusados que confesaban por el temor a las penas dictadas por los inquisidores, de aquellos que habiendo confesado haber creído en ellos, afirmaban haberse corregido desde un plazo mínimo de cinco años, o de aquellos que habían recibido en sus hogares a los valdenses creyendo que se trataba de cátaros¹⁷⁰¹. En todos los casos, las respuestas de Raimundo de Peñafort a cuestiones tan específicas estaban llamadas a sentar jurisprudencia y su autor a convertirse en el gran referente en cuanto a la condena del delito de herejía.

En 1238 Ponç de Vilamur, obispo de Urgel, realizaba a su vez una consulta a Raimundo de Peñafort sobre el trato debido a ciertas personas acusadas o vinculadas a la herejía dentro de su diócesis¹⁷⁰². Se refería concretamente de los casos del caballero R. de Vernigol, acusado de herejía, y de aquellos que ayudaron a huir al también caballero Jacobert de Barberá, detenido bajo la misma acusación¹⁷⁰³. De un modo similar a lo expresado en la carta de 1235 al arzobispo de Tarragona, el dominico recomendaba

¹⁶⁹⁸ “*Credo quod deprehensi in heresi, secundum statuta domini pape, debeant incarcerari in carcere de muro forti, et quantum fieri potest in loco non suspecto debeant retrudi, ita caute quod habeant custodes fideles catholicos et securos, per quorum munus provideatur eis in necessariis, et illorum sollicitudine mediante per uiros religiosos confortentur interdum et moneantur ad penitentiam et patientiam*”; apéndice, doc. 34.

¹⁶⁹⁹ “*Item, utrum autem conjunctim vel separatim ponantur in uno vel diuersis carceribus, dummodo masculi cum mulieribus, uel conuersi taliter ab heresi cum aliis captis in aliis facinoribus deprehensis in eodem carcere non ponantur [...]*”; apéndice, doc. 34.

¹⁷⁰⁰ “[...] *taliter etiam providendum est in qualitate carceris et vite necessariis quod non morter eorum propter nimiam asperitatem, sed potius uitam, sicut uiri euangelici in spiritu mansuetudinis et pietatis querere uideamur, quia sicut ait pater noster Augustinus siue plectendo siue ignoscendo hoc solum bene agitur, ut uita hominum corrigatur*”; apéndice, doc. 34.

¹⁷⁰¹ Véase apéndice, doc. 34.

¹⁷⁰² Apéndice, doc. 39.

¹⁷⁰³ Jacobert de Barberá fue un caballero procedente de las tierras del Rosellón que tuvo vínculos muy estrechos con el catarismo. Ya había luchado contra los cruzados en Occitania en defensa de la ciudad de Tolosa en 1219 y, como hombre del conde Nuño Sancho de Rosellón y Cerdaña, acompañó a su señor en la conquista de Mallorca, participando en la batalla de Porto Pi en 1229. Detenido por el obispo de Urgel por haber ayudado y favorecido a los herejes, se fugó hacia 1238 y, poco después, lo hallamos participando en la rebelión occitana de 1240. En 1246 fue absuelto de herejía por el obispo de Elna, siendo confirmada dicha absolución por el papa Inocencio IV en 1247, a petición del rey Jaime I. Sin embargo, continuó prestando su apoyo a los herejes, protegiéndoles de los franceses en el castillo de Queribús, en el Rosellón, hasta su rendición en 1255. Pese a ello, Jacobert era un superviviente y, al parecer, pudo esquivar el largo brazo de los inquisidores viviendo hasta muy avanzada edad con su familia en el Reino de Valencia; D. SMITH, *Crusade, Heresy and Inquisition... op. cit.*, p. 126-127.

a Ponç de Vilamur que no se precipitara en la sentencia¹⁷⁰⁴, y que se atuviese a las constituciones publicadas por el papa para el castigo de los herejes¹⁷⁰⁵ procurando, sin embargo, que el pecado no quedase impune¹⁷⁰⁶ pero evitando, por otra parte, que aquellos que se arrepentían sinceramente de haber manifestado algún grado de connivencia con los herejes cayesen en la desesperación durante su cautiverio¹⁷⁰⁷. Este mismo consejo ya lo había pronunciado ante el arzobispo de Tarragona en 1235. Igualmente, Raimundo de Peñafort sugería que, como penitencia de los delitos cometidos, fuesen enviados los penitentes a luchar en la cruzada de ultramar o contra los sarracenos en la frontera¹⁷⁰⁸, lo que sugiere la pertenencia de los acusados al estamento nobiliario y, con ello, quizás la fuente de las dudas del obispo de Urgel acerca del trato que debía ofrecerles.

Sin embargo, el planteamiento más metódico que conocemos de Raimundo de Peñafort en relación a la herejía y a las penas que debían aplicarse a los acusados fue redactado en 1242 en relación a la inquisición que, a la muerte del obispo de Barcelona, continuaron los canónigos de la catedral estando la sede vacante. Habiendo surgido dudas sobre el trato que debía reservarse a los acusados por el crimen de herejía, y habiendo sido consultado sobre ello el arzobispo Pere de Albalat, la respuesta del prelado fue acompañada de un extenso reglamento redactado por Raimundo de Peñafort que tipificaba los delitos de herejía en función del grado de implicación con la misma, así como las penas correspondientes a cada categoría y las fórmulas de abjuración que debían repetir aquellos que desearan reconciliarse con la Iglesia católica¹⁷⁰⁹.

La clasificación de Raimundo de Peñafort distinguía a los cátaros —que son denominados herejes de un modo genérico¹⁷¹⁰, si bien en un punto concreto del texto habla de los perfectos en una de sus raras apariciones explícitas en la documentación

¹⁷⁰⁴ “*Quid faciendum sit de R. de Uernigol, qui propter heresim dicitur esse captus, non est meum precipitare sententiam [...]*”; véase apéndice, doc. 39.

¹⁷⁰⁵ “[...] *et tunc secundum concilium statuta domini pape consilio cum prelati et aliis Deum timentibus ac fidei zelatores id quod sibi et ecclesie utilius et securius fuerit, prouidere*”; véase apéndice, doc. 39.

¹⁷⁰⁶ “[...] *ita tamen caute in omnibus procedentes quod enormitas tanti facinoris non remaneant impunita*”; véase apéndice, doc. 39.

¹⁷⁰⁷ “[...] *et qui uere penitent ex nimio rigore desperationis laqueum non incurrant*”; véase apéndice, doc. 39.

¹⁷⁰⁸ “*Et postmodum uel de eundo ultra mare vel in frontaria contra sarracenos taxato eis tempore congruo, quo ibi debeant deseruire, uel si hoc non poterunt, aliquid aliud iuxta uestrum arbitrium poteritis talibus pro penitentia imponere salutari*”; véase apéndice, doc. 39.

¹⁷⁰⁹ Véase apéndice, doc. 45.

¹⁷¹⁰ Jordi Ventura propone, a partir de este manual inquisitorial de 1242, que Raimundo de Peñafort solo denomina herejes a los cátaros, reservando la denominación de insabatatos, valdenses o pobres de Lyon a los valdenses propiamente dichos, a pesar que son considerados igualmente culpables en su herejía que los cátaros por el que fuera penitenciario papal; véase J. VENTURA, “La valdesía de Cataluña... *op. cit.*, p. 290-291.

catalana¹⁷¹¹— de los valdenses, insabatatos o pobres de Lyon, si bien igualaba la gravedad de las penas imputables a ambos supuestos, así como determinados rasgos de su identidad que, sin entrar en sus respectivas creencias, los describía en relación a lo que se consideraban sus faltas contra la fe católica, a saber: prohibición de realizar juramentos, de obedecer a los poderes eclesiásticos o seculares y de infringir penas corporales¹⁷¹². Inmediatamente por debajo de los herejes en cuanto a la gravedad de las penas imputables, se hallaban los creyentes, caracterizados como aquellos que creían o tenían fe en la palabra de los herejes¹⁷¹³. A continuación caracterizaba a los sospechosos a través del ejemplo de aquellos que escuchaban la predicación de los valdenses o insabatatos creyendo que eran cátaros, o a quienes adoraban confundiendo por tales¹⁷¹⁴. Se consideraba encubridores o “*celatores*” a los que no denunciaban a los herejes aun habiéndolos visto y reconocido en sus predicaciones¹⁷¹⁵. Los ocultadores eran aquellos que habían pactado con los herejes no denunciarlos¹⁷¹⁶, los receptores eran acusados de acogerlos más de una vez en sus casas o en otros lugares¹⁷¹⁷, los defensores aquellos que los defendían de palabra u obra o mediante cualquier otro ingenio que impidiera a la Iglesia el ejercicio de su cometido de extirpar la herejía¹⁷¹⁸, los patrocinadores o “*fautores*” los que, según sus capacidades, daban consejo, auxilio o favor a los herejes¹⁷¹⁹ y, finalmente, los relapsos eran aquellos que volvían a creer en la palabra de los herejes después de haber abjurado de sus creencias¹⁷²⁰. El documento

¹⁷¹¹ Raimundo de Peñafort habla de “*perfecti uel heretici*” dando a ambas palabras un sentido intercambiable, al señalar su condena a la cárcel perpetua en caso que estuviesen dispuestos a abjurar de sus doctrinas: “*Perfecti uel heretici, si conuerti voluerint, et dogmatizantes absolute habita et abiuratione facta perpetuo carcere intrudantur*”; véase apéndice, doc. 45.

¹⁷¹² “*Et uidetur quod heretici sint qui in suo errore perdurant, sicut sunt insabatati, qui dicunt in aliquo caso non esse iurandum et potestatibus ecclesiasticis vel secularibus non esse obediendum et penam corporalem non esse inflingendam in aliquo [casu] et similia*”; véase apéndice, doc. 45.

¹⁷¹³ “*Credentes uero dictis heresibus, similiter heretici sunt dicendi*”; véase apéndice, doc. 45.

¹⁷¹⁴ “*Suspectus de heresi potest dici qui audit predicationem uel lectionem inzabbatatorum uel qui flexit genua orando cum eis uel qui dedit osculum eis uel qui credit ipsos inzabbatatos esse bonos homines uel similia que possunt probabiliter suspicionem inducere*”; véase apéndice, doc. 45.

¹⁷¹⁵ “*Celatores credimus eos qui uiderunt inzabbatatos in platea uel in domo uel in alio loco et cognouerunt eos inzabbatatos et non reuelauerunt eos, cum haberent aptitudinem reuelandi eos ecclesie uel iustituario uel aliis qui possent eos capere*”; véase apéndice, doc. 45.

¹⁷¹⁶ “*Occultatores dicimus qui fecerunt pactum de non reuelando hereticos uel inzabbatatos uel alias procurauerunt quod non reuelarentur*”; véase apéndice, doc. 45.

¹⁷¹⁷ “*Receptatores sunt qui scienter bis uel ultra receperunt hereticos vel inzabbatatos in domo sua uel in alio loco suo*”; véase apéndice, doc. 45.

¹⁷¹⁸ “*Defensores dicimus qui scienter defendunt hereticos vel inzabbatatos uerbo uel facto uel quocumque ingenio, terris suis uel alibi, quominus ecclesia possit exercere suum officium ad extirpandam hereticam prauitatem*”; véase apéndice, doc. 45.

¹⁷¹⁹ “*Fautores credimus omnes supradictos posse dici secundum magis et minus, et etiam qui alias quocumque modo eis dederint consilium, auxilium vel fauorem*”; véase apéndice, doc. 45.

¹⁷²⁰ “*Relapsos dicimus illos qui post abiuratam heresim uel renunciatam reuertuntur in pristinam credentiam heresis*”; véase apéndice, doc. 45.

incluía también diversas fórmulas de abjuración de la herejía, así como un extenso catálogo de penas aplicables a toda una amplia tipología de acusados según su grado de relación con la herejía, de acuerdo con la clasificación previa¹⁷²¹.

Con el manual inquisitorial de 1242 Raimundo de Peñafort dejaba atrás las ambigüedades y las dudas del pasado acerca de la tipificación del crimen de herejía y su consiguiente castigo y, según Douais, cosecharía tanto éxito en la lucha contra la herejía en la Corona de Aragón que se convertiría en manual de los inquisidores aragoneses¹⁷²². Su pormenorizada relación de categorías de acusados en función de su relación con la herejía recogía bajo un amplio elenco de definiciones buena parte de las situaciones que sostenían el entramado que configuraba la red cátara de Cataluña, con lo que ponía las bases teóricas para minar la solidez de dichas redes.

Otra cuestión que llama la atención de la larga relación de Raimundo de Peñafort de 1242 es la atención que presta a la valdesía después de varias décadas de no aparecer en la documentación catalana, si exceptuamos la carta escrita de su misma mano dirigida al arzobispo de Tarragona en 1235. Ello ha inducido a algunos autores como Jordi Ventura a plantear la presencia de valdenses en la Cataluña de las décadas de 1230 y 1240 como una realidad importante que habría despertado los temores de la jerarquía católica junto con el catarismo¹⁷²³. Sin embargo, y como ya se ha expuesto con anterioridad, la referencia a los valdenses en este manual de 1242, junto con la alusión que les dedica en su carta dirigida al arzobispo electo de Tarragona en 1235, son las dos únicas menciones dedicadas a los miembros de dicha secta en Cataluña desde el momento de la profesión de la fe católica de Duran de Huesca en 1208¹⁷²⁴. Ello, unido al empleo de las apelaciones de “*boni homines*” y “*perfecti*” a los cátaros, indicativos del conocimiento de su realidad específica, que contrasta con la ausencia de dicho lenguaje especializado del ámbito penal en la documentación catalana, nos permite cuestionar que el manual de Raimundo de Peñafort reflejara una realidad en la que la presencia de la valdesía supusiera un quebradero de cabeza para la jerarquía tarraconense, próxima, como mínimo, a lo que sucedía con el catarismo. En cualquier caso, no volveremos a hallar ninguna mención destacable hacia una supuesta realidad valdense en Cataluña en lo que queda del siglo XIII, lo que implica una práctica

¹⁷²¹ Véase apéndice, doc. 45.

¹⁷²² C. DOUAIS, “Saint Raymond de Peñafort et les hérétiques: Directoire à l’usage des inquisiteurs aragonais, 1242”, *Le Moyen Age*, 12 (1899), p. 305-325.

¹⁷²³ Véase J. VENTURA, “La valdesía de Cataluña... *op. cit.*”, p. 292;

¹⁷²⁴ Véase apéndice, doc. 13.

imposibilidad de realizar un seguimiento sobre su realidad y nos lleva a cuestionar la relevancia de su alcance real.

En cualquier caso, la figura de Raimundo de Peñafort, pese a no conocer su implicación directa en ninguna campaña contra la herejía en las décadas de 1230 o 1240, fue una figura capital en la sistematización de los conceptos teóricos de la represión desde el punto de vista jurídico, ayudando a los obispos de la Corona de Aragón, responsables últimos de dichas inquisiciones, a delimitar la naturaleza de los herejes y a determinar las penas que les correspondían a ellos y a su entorno de simpatizantes y creyentes en función de la falta concreta cometida. Por todo ello, podemos afirmar que Raimundo de Peñafort fue una de las personalidades más influyentes en la implementación del método inquisitorial en la Corona de Aragón y, por lo tanto, en la represión del catarismo. Sin embargo, y como explicamos a continuación, las redes del catarismo aguantaron relativamente bien estos primeros embates y haría falta ir un paso más allá para convertir la tarea de los inquisidores en una actividad realmente efectiva en su lucha contra la disidencia.

9.3. RESISTENCIAS EN EL ENTORNO DISIDENTE

Aunque la incorporación de inquisidores en los tribunales episcopales parecía ofrecer mayores garantías en la persecución de la disidencia religiosa en tierras catalanas mediante la introducción de un método de búsqueda activa de los acusados de herejía, las redes que conformaban el catarismo catalán resistieron los primeros embates cerrándose sobre ellas mismas y oponiendo, en algún caso, una resistencia activa —y violenta— a la acción inquisitorial, como sucedería en Castellbó en torno a 1237. Todo ello repercutiría en una pervivencia de dichas redes que obligaría a buscar nuevas modalidades en la aplicación del método inquisitorial para erradicar la disidencia de Cataluña.



Fresco del martirio del inquisidor Pedro de Verona de la iglesia del antiguo convento de los dominicos de Puigcerdá. Siglo XIV. Fotografía: Ricard Lobo.

9.3.1. Las redes cátaras ante los primeros inquisidores

La incorporación de los inquisidores en la lucha antiherética a partir de principios de la década de 1230 generó unas condiciones nuevas en las que deberían desenvolverse las redes cátaras de Cataluña, caracterizadas básicamente por un empeoramiento generalizado. También en Occitania las condiciones habían empeorado considerablemente por esas mismas fechas. Con la firma del tratado de Meaux-París en 1229, que sancionaba la sumisión del conde Raimundo VII de Tolosa a la monarquía francesa, los cátaros occitanos perdían la protección más o menos tácita de los principales señores del país y se veían obligados a pasar a la clandestinidad. Bajo esta nueva coyuntura, los obispos cátaros occitanos decidieron protegerse para garantizar la supervivencia de su Iglesia y, con la complicidad de algunas familias de la nobleza

menor, hallaron refugio tras las murallas de determinados castillos o ciudadelas en las que se resguardaban de sus perseguidores. La ciudadela de Montsegur, situada en pleno Pirineo del Ariège, en el centro del triángulo dibujado por las ciudades de Carcasona y Tolosa y los valles de Andorra, se convirtió en el principal referente. En 1232 se refugiaron en ella los obispos cátaros de Tolosa —de quien dependía la Iglesia cátara de Cataluña—, de Razés y de Agen¹⁷²⁵.

Desde el refugio de Montsegur, Bertrán Martí, obispo cátaro de Tolosa desde 1240, envió pequeños grupos de cátaros a la montaña de Prades, al sur de Cataluña, sin otra finalidad aparente que la de mantener una estructura organizativa mínima en la que un reducido grupo de *bons homes* pudiera prestar sus servicios religiosos a creyentes y simpatizantes de la región¹⁷²⁶. Con el posible objetivo de evitar ser localizados, dichos cátaros se movían por la montaña de Prades, sin llegar a establecer una residencia fija¹⁷²⁷. Desde Montsegur, y pese a todas las dificultades, observamos que el obispo Martí ejercía un control sobre las actividades de los *bons homes* establecidos en el extremo sur de Cataluña desde el otro lado de los Pirineos a través del envío de emisarios con instrucciones precisas, tal como sucede cuando, habiendo llegado el cátaro Arnau de Bretós y su compañero Guillem Catalá a una determinada casa de Porrera, en la montaña de Prades, hallaron en ella a Aimeric y a Ramón Arquer, también cátaros, que habían sido enviados por el obispo Bertrán Martí con instrucciones precisas instando a los dos primeros que se dirigieran a Montsegur para recibir nuevas instrucciones¹⁷²⁸.

Los contactos más o menos regulares entre la jerarquía cátara refugiada en Montsegur y las comunidades de creyentes más alejadas de Cataluña hasta las vísperas de la caída de la ciudadela en manos francesas en marzo de 1244, implica que, pese a la creciente presión inquisitorial ejercida en Cataluña, las redes disidentes seguían protegiendo y favoreciendo los contactos entre los cátaros y su entorno distribuido a lo largo de todo el país. Ello implica que el impacto de la represión inquisitorial en aquellos primeros tiempos de su existencia debió de ser más bien relativo. Algunos de

¹⁷²⁵ M. BARRÈRE, A. BRENON, P. T. CORNÈDE, C. PAILHÈS, *Montsegur... op. cit.*, p. 27.

¹⁷²⁶ Estas expediciones se desprenden de la deposición de Arnau de Bretós ante los inquisidores en 1244; véase apéndice, doc. 47.

¹⁷²⁷ Véase apéndice, doc. 47.

¹⁷²⁸ “*Item dixit quod ipse testis et Guillelmus Cathalanus socius ipsius testis heretici uenerunt apud Uallem Porreira in domum Bernardi Narbones. Et cum fuissent ibi inuenerunt Aimericum et Raimundum Arquerii socium eius hereticos, quibus dixerunt de mandato Bertrandi Martini episcopi hereticorum quod irent apud Montem securum et ibi se apparellauerunt. Quo audito recesserunt inde et tenuerunt uiam suam apud Montem securum*”; apéndice, doc. 47.

los los grandes protectores de los cátaros continuaban en activo, comenzando por el señor Ramón de Josa, el cual, hasta su muerte acaecida entre 1244 y 1249¹⁷²⁹, continuó apoyando activamente a los cátaros y creyentes que acudían a su castillo, pese a sus poco sinceras renunciaciones ante inquisidores, obispos, cardenales e incluso el rey¹⁷³⁰. Después de su muerte, su hijo y sucesor Guillem Ramón continuaría protegiendo a los cátaros tras los muros de su castillo, tal como queda claro en la sentencia póstuma de Ramón de Josa de 1258¹⁷³¹ y en el testimonio de los vecinos de Gósol recogido en 1250¹⁷³².

La conducta de los señores de Josa, de compromiso inquebrantable con la causa disidente, pese a la necesidad de guardar las formas ante la autoridad religiosa y secular, explican en parte la resistencia de las redes en el contexto de la represión desplegada por los primeros inquisidores. Tampoco hay que olvidar la propia solidez de las redes cátaras, según se ha explicado. Por otra parte, junto a este apoyo más o menos explícito de los colectivos que configuraban el entorno del catarismo, no tardaría en producirse un primer caso de resistencia activa que le costaría la vida al inquisidor Ponç de Planés. El recurso a la violencia se convertiría, también, en un freno a la efectividad de los inquisidores, si bien en el caso de Ponç de Planés, creemos que provocaría una dura reacción de la jerarquía católica contra el poderoso refugio cátaro de Castellbó.

Como ya hemos explicado, sabemos muy poco de la figura de Ponç de Planés, y prácticamente todo ello procede de fuentes muy posteriores a su periplo vital. Diversas fuentes historiográficas nos hablan de su muerte por envenenamiento a manos de los cátaros de Castellbó en torno a 1242, según se extrae, según reconoce Francisco Diago,

¹⁷²⁹ C. GASCÓN, “Els senyors de Josa... *op. cit.*”, p. 234-235.

¹⁷³⁰ Hemos contado al menos cuatro ocasiones en las que Ramón III de Josa fue reconciliado con la Iglesia católica: en 1214 lo fue de la mano de Pedro de Benevento, cardenal legado enviado a la Corona de Aragón por el papa Inocencio III. Entre 1232 y 1237 renunciaba ante el obispo urgelense Ponç de Vilamur a proteger o ayudar a los cátaros. Más adelante, entre 1233 y 1238 tuvo que comparecer en Tarragona ante el lugarteniente del arzobispo electo Guillem de Montgrí, un nutrido grupo de religiosos y prelados, y el rey Jaime I, ante los cuales se mostró muy arrepentido en apariencia. A pesar de ello, y según se recoge en su sentencia póstuma, después de tal muestra de arrepentimiento continuaría acogiendo y protegiendo a los cátaros en sus dominios e incluso moriría en sus manos (“[...] *et etiam post mortem dicti Raimundi, eo quod dicebatur in eorum manibus decessisse* [...]”), lo que implica que recibiría el *consolamentum* de los cátaros en su lecho de muerte; véase apéndice, doc. 67.

¹⁷³¹ “[...] *et etiam post mortem dicti Raimundi, eo quod dicebatur in eorum manibus decessisse, nec non et contra Guillelmum Raimundi, filium et heredem suum, et terram suam quem paterni delicti imitatore in recipiendo, occultando, defendendo hereticos et eorum credentes et fautores eorum* [...]”; véase apéndice, doc. 67.

¹⁷³² Entre los testimonios recogidos por Guillem Clergue en Gósol en 1250 se toma testimonio del hecho que en al menos un par de ocasiones, normalmente para consolar a algún moribundo de la población, se iba al cercano castillo de Josa a buscar a los perfectos que realizaban el ritual en la misma casa del moribundo o en el propio castillo de Josa; véase apéndice, doc. 55.

de la *Compilatio in historia ordinis fratrum Predicatorum*, compuesta por el inquisidor de Tolosa Bernard Gui en 1308¹⁷³³. En esta obra, Gui dedica un breve párrafo a la figura del inquisidor Ponç de Planés:

*“Et idem tempus passus est apud Urgellum Cathalonie ciuitatem et ueneno ab hereticis propinato extinctus frater Poncius de prouincia Hispanie inquisitor et in ecclesia cathedrali ciuitatis istius honorifice est sepultus multisque miraculis usque hodie dies coruscare”*¹⁷³⁴.

En este breve semblante dedicado a la figura de Ponç de Planés, el primer texto de tipo hagiográfico que conocemos sobre el mismo, datado unas siete décadas después de su muerte, Bernard Gui remarca que su asesinato se produjo en tiempos de la llamada masacre de Aviñonet, acaecida en 1242¹⁷³⁵, convirtiéndose con el tiempo la vaga aseveración de Bernard Gui en una rotunda afirmación que fijaba el año de 1242 como el del asesinato de Ponç de Planés¹⁷³⁶. Asimismo, introduce el veneno como vehículo de la muerte del inquisidor, pese a que tres siglos y medio más tarde, al inspeccionar los restos mortales del fraile asesinado, describió sus heridas más bien como el producto de una lapidación¹⁷³⁷, lo mismo que se atribuye como causa de la muerte del inquisidor

¹⁷³³ Véase F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 8^r.

¹⁷³⁴ B. GUI, *Compilatio in historia ordinis fratrum Predicatorum*, Bibliothèque municipale de Toulouse, ms. 488, f. 3^v.

¹⁷³⁵ La población de Aviñonet, situada en el actual departamento francés de Haute-Garonne, cerca de su frontera con el departamento de Aude, fue el escenario de una expedición de castigo llevada a cabo por los miembros de la guarnición de la ciudadela cátara de Montsegur contra los inquisidores Guillaume Arnaud y Étienne de Saint-Thibéry que en mayo de 1242 estaban instalados en dicha población. La muerte de los inquisidores decidió la suerte de Montsegur, que sería sitiado al poco tiempo y, finalmente, tomado en marzo de 1244; M. BARRÈRE, A. BRENON, P. T. CORNÈDE, C. PAILHÈS, *Montsegur... op. cit.*, p. 32-36.

¹⁷³⁶ Francisco Diago, en relación a Ponç de Planés, recoge que “*algunos escriuen que fue su martyrio en el año de mil y dozientos y sesenta y dos. Pero no puede ser assí, pues con la muerte dexó de ser Inquisidor, y ya no lo era en el año de mil y dozientos y cinquenta y siete, como dicho queda en la ya referida sentencia. Y con ella quadra lo que escriue Estephano de Solento, author de aquel tiempo, que el bienauenturado martyr murio cerca del año de mil y dozientos y quarenta y dos, y el Inquisidor de Tolosa fray Bernardo Guidon escriue lo mismo tratando del martyrio del Inquisidor fray Guillermo Arnaldo, y de fray Bernardo de Rupo, y de fray Garcia de Aura religiosos de la orden, y de dos frayles de la religión del bienauenturado padre san Francisco, que fue en Auinioneto a veynte y nueue de Mayo, noche de la Ascensión del dicho año de mil y dozientos y quarenta y dos*”; F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 8^r.

¹⁷³⁷ En su visita realizada en la catedral de la Seu d’Urgell en 1598, Francisco Diago dice haber pedido al cabildo catedralicio poder ver los restos de Ponç de Planés y, habiéndole sido autorizado, relata su visión en los siguientes términos: “*el cabildo de aquella Santa Yglesia me hizo merced el año de mil y quinientos y nouenta y ocho, de hazerme abrir el arca para ver el santo cuerpo. Dentro della hallamos otra pequeña, y en ella el cuerpo. Tomé en mis indignas manos la cabeça y aduertí en ella dos cosas dignas de ponderación. La vna que con ser verdad que auía ya que murio el santo martyr trezientos y cinquenta y seys años, con todo esso aun tenía infinitos cabellos. La otra que encima de la frente a la*

Pere de Cadireta unas décadas más tarde, lo que parece indicar que no todos los detalles recogidos por Bernard Gui serían muy precisos. Por otro lado, Bernard Gui no recoge en ningún momento que hallara la muerte en Castellbó, como sí que hacen varios autores posteriores, entre ellos Diago¹⁷³⁸. De todos modos, cabe indicar que la violencia anticlerical dirigida contra los miembros de la Iglesia no era algo inédito en los dominios de Castellbó en torno a la década de 1230. Conocemos el caso del obispo Ponç de Vilamur, el cual, estando en el lugar de Guils, en los dominios del vizcondado, en plena visita pastoral, tuvo que refugiarse junto con su escolta en una casa del lugar para protegerse de la ira de los vecinos, alzados en armas contra él¹⁷³⁹. Todo ello sitúa el asesinato del inquisidor Ponç de Planés en un violento contexto en el que la reacción atribuida a los vecinos de Castellbó no son nada extrañas en el ámbito del antiguo vizcondado, integrado desde 1230 bajo la órbita de los condes de Foix¹⁷⁴⁰.

Pese a la aparente irrelevancia del dato, la fecha de la muerte de Ponç de Planés es un asunto que reviste de cierta importancia, no solo por el hecho de la fijación del año de 1242 como fecha clave en algunos documentos cuyo único elemento de datación es la propia presencia de Ponç de Planés¹⁷⁴¹, sino también por la posible vinculación de la muerte violenta del fraile Ponç de Planés con el gran golpe que recibió el catarismo en la villa de Castellbó, en 1237, según explicaremos en el apartado siguiente.

mano hizquierda vi vn pedacito de paño blanco grossero de lana y redondo a modo de parche muy apogado, y al cabo del en la parte de arriba descubrí en la misma calauera como vn agujerito pequeño. Púseme luego a pensar sobre ello y me pareció a la postre que o fue parche puesto sobre la herida, o algo de la capilla blanca que se apego a la fresca sangre della. Y despues consumiéndose la capilla, ha quedado solo aquel pedacito della que se apegó a la herida. No la llamo herida por que pretenda que los hereges hirieron al santo, que ya tengo dicho que lo mataron con veneno. Sino pienso que al santo inquisidor lastimadíssimo del veneno cayó en tierra, y se dio aquel golpe cayendo, y aun algunos otros”;
F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 8^v.

¹⁷³⁸ *Ibidem*, f. 7^v-9^f.

¹⁷³⁹ “*Item cum essemus in terra eorum apud Eguils causa uisitationis, homines illius uallis insurregerunt contra nos cum armis et expugnauerunt in quadam domo nos et familiam nostram uolentes interficere nos et uulnerauerunt quendam filium militis consanguineum nostrum, quam iniuriam nollemus sustinuisse pro mille marchis argenti”*; véase apéndice, doc. 44.

¹⁷⁴⁰ En 1230, con la muerte de Ermesenda de Castellbó, hija de Arnau de Castellbó y esposa del conde Roger Bernat II de Foix, se extinguió la primera dinastía de los vizcondes de Castellbó. En su testamento, la vizcondesa legaba sus dominios a su hijo Roger, heredero a su vez del condado de Foix, que en aquellos momentos se hallaba bajo la tutoría de su padre el conde Roger Bernat II; véase C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, I, p. 148-150; J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 155.

¹⁷⁴¹ Tal como realiza Cebrià Baraut para datar la deposición inquisitorial de Jordana de la Creu de Puigcerdà que, al carecer de otros referentes, sitúa su cronología como inmediatamente anterior a 1242 por el motivo expuesto; véase apéndice, doc. 37.



Sepulchro del inquisidor Ponç de Planés, de madera policromada (s. XIV). Museu Diocesà d'Urgell: MDU-74. Fotografia: Idil·li Tàpia.

En el relato del martirio de Ponç de Planés, Francisco Diago aporta un dato que resulta de gran interés al respecto, y es el hecho de que Guillem de Montgrí, arzobispo electo de Tarragona, vengó la muerte del inquisidor por los vecinos de Castellbó. Lo hace en los siguientes términos:

*“Don Guillermo de Mongriu después de auer renunciado el Arçobispado de Tarragona vengó muy bien la muerte del santo mártir, yendo a Castellbó, que se llamaua comunmente nido de hereges, y venciéndolo. Porque rendido el lugar, muchos dellos fueron condenados a cárcel perpetua, y otros al fuego por la perfidia de la heregía, como se halla en la vida de san Raymundo”*¹⁷⁴².

En este párrafo Francisco Diago nos habla de la venganza llevada a cabo por Guillem de Montgrí sobre la población de Castellbó, de la que no tenemos otra noticia. Se cuida mucho de plantear el hecho como una acción emprendida con posterioridad a su renuncia al arzobispado de Tarragona en 1238, puesto que de otro modo no cuadraría

¹⁷⁴² F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 8^v.

con la fecha que se atribuye a la muerte del inquisidor de 1242. Tal venganza habría consistido en la condena a cárcel perpetua o a la hoguera de muchos cátaros hallados en la población tras haberla rendido, lo que concuerda notablemente con las referencias que nos llegan inquisición llevada a cabo por el propio Guillem de Montgrí en 1237 en dicha población de Castellbó. La cuestión es si Diago realmente tuvo en sus manos algún dato que confirmara el deseo de venganza de Guillem de Montgrí por la muerte de Ponç de Planés y, lo que es más importante, si dicho deseo se manifestó en la inquisición de Castellbó de 1237 o si hubo una inquisición hacia 1242 dirigida por un antiguo arzobispo dimisionario —hecho que se apartaría notablemente de los procesos habituales, dirigidos por el ordinario de cada diócesis o por el arzobispo titular de la provincia— de la que no nos ha llegado ninguna referencia.

Los testimonios que conocemos sobre la acción de Ponç de Planés en el siglo XIII solo nos hablan de su participación en una de las numerosas reconciliaciones de Ramón III de Josa, que debemos situar con anterioridad a 1237¹⁷⁴³ y otra referencia a los milagros atribuidos al fraile una vez muerto, recogida en una deposición inquisitorial de 1250¹⁷⁴⁴. Sin embargo, existe otro dato que puede aportar un poco de luz al dilema. En 1238, como ya hemos explicado en su momento, Roger de Comminges, conde de Pallars Sobirá y vizconde de Couserans, era conminado a expulsar a los herejes de sus tierras y a participar en la persecución que la Iglesia católica había puesto en marcha contra ellos¹⁷⁴⁵. El conde promete a Pere de Tenes, de la orden de los predicadores, que actuará de este modo. Parece ser que el citado fraile dominico sucedió a Ponç de Planés en su cargo de inquisidor de la diócesis de Urgel, siendo nombrado por el obispo¹⁷⁴⁶. Y ello en un momento que deberíamos situar, de acuerdo con la comparecencia a la que obligó al conde de Pallars, anterior a 1238, aceptando que en dicha comparecencia el

¹⁷⁴³ Con posterioridad a esta reconciliación, llevada a cabo por “*fratre Poncio de Planedis, tunc inquisitore*”, se llevaría a cabo otra ordenada por Guillem de Montgrí, arzobispo electo de Tarragona que renunció a su cargo en 1237; véase apéndice, doc. 67.

¹⁷⁴⁴ El testimonio de Maria Poca, antigua creyente de Gósol, recogido por Guillem Clergue en 1250 reporta una discusión entre dos vecinos de la población sobre la capacidad de obrar milagros de los frailes católicos en comparación a los *bons homes* cátaros. Uno de los vecinos afirma que nadie que llega al paraíso vuelve para obrar prodigios en este mundo (“*Per sots, que nul hom qui entre em paradís torn[e] a fer vertuts dezà*”), a lo que le responde su contertuliano, simpatizante de la causa católica, que explica que Dios obraba prodigios a través de un fraile Ponç, perseguidor de herejes, a quien identificamos con dicho Ponç de Planés (“*Doncs frare Ponz, com fa Déus vertuds per él, qui tam fort encauza eretgia, si tan bona orde tenen*”); véase apéndice, doc. 55.

¹⁷⁴⁵ Véase apéndice, doc. 38.

¹⁷⁴⁶ “[...] *frater P. de tenes, ordinis predicatorum, a dicto Poncio, urgellensi episcopo, inquisitor datus in tota sua diocesi contra hereticos, credentes, receptatores, oculatores, defensores et fautores eorum, inquisiuit de hiis omnibus deferente fama, prout potuit, ueritatem*”. Esta constatación es recogida en la sentencia póstuma de Ramón III de Josa, recogiendo unos hechos que suceden después de la muerte de dicho señor, entre 1244 y 1249; véase apéndice, doc. 67.

citado Pere de Tenes actúa como inquisidor de la diócesis de Urgel, aunque no figure el tratamiento explícito en la documentación.

Con ello concluimos que la muerte de Ponç de Planès podría haberse producido antes de 1238. Ello implica que podría haber precedido la inquisición de Castellbó de 1237 e incluso, de acuerdo con los planteamientos del propio Diago, pero ajustando las fechas, podría haberla motivado como venganza impulsada por el arzobispo Guillem de Montgrí.

9.3.2. Castellbó, el gran golpe inquisitorial

Según explicábamos en capítulos anteriores, el vizconde Arnau de Castellbó había sido el gran artífice de la implantación de una comunidad de *bons homes* en la villa de Castellbó. En 1226, a la muerte del vizconde, su hija Ermesenda, con el apoyo de su marido el conde Roger Bernat II de Foix, se hacía con las riendas del vizcondado y continuó con la protección de los cátaros en la sede vizcondal. Si en 1224 Ermesenda de Castellbó escuchaba en una casa de la villa vizcondal una predicación cátara en compañía de otras damas de la nobleza local¹⁷⁴⁷, durante los pocos años de su gobierno como vizcondesa, hasta su muerte en 1230, continuó con la protección deparada por su padre a los disidentes, según corroboran ciertos testimonios que recogen la presencia de *bons homes* y creyentes en Castellbó en aquellas fechas. En 1226, por ejemplo, el caballero Pere Batalla de Mirepoix recibía el *consolament* en una casa de Castellbó en presencia de otros caballeros, algunos de ellos procedentes de Occitania¹⁷⁴⁸, y hacia 1230 era la propia vizcondesa Ermesenda la que recibía el *consolament* poco antes de su muerte, según consta en su sentencia póstuma¹⁷⁴⁹. Igualmente, en tiempos de la

¹⁷⁴⁷ Véase apéndice, doc. 46.

¹⁷⁴⁸ “*Item dixit quod cum P. Batalla de Mirapisce miles infirmaretur apud Castelbo in Catalonia in domo Arnaldi Roquerii de Bellopodio, qui manebat tunc apud Castelbo, illa infirmitate qua obiit, petiit hereticos sibi adduci. Et tunc Arnaldus Roquerii predictus adduxit ad dictum infirmum Guillelmum Rosaudi et socios eius hereticus, qui consolauerunt dictum infirmum modo et forma superius expressa. Et inferfuerunt dicto consolamento ipse testis et Guillelma de Monterguel, uxor quondam Arnaldi Guillelmi de Lordat, et Arnaldus Roguerii qui modo manet apud Montem Gallart cum P. Rogerio de Mirapisce. Et ibi ipse testis et omnes alii adorauerunt dictos hereticos sicut dictum est et acceperunt pacem a predictis hereticis sicut dictum est. Et tunc dictus infirmus promisit predictis hereticis quinquaginta solidos Tholosanos quos concessit eis super equum suum. Quo facto ipse testis exiuit inde et tenuit uiam suam*”; BNF, Doat, XXII, f. 114^r-114^v; J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 66.

¹⁷⁴⁹ “[...] *predictam Ermessendem, comitissam fautricem, defensatricem ac receptatricem hereticorum fuisse et etiam pluries hereticos adorasse et diuersa beneficia eis fecisse ac multos errores hereticos seminasse et insuper in infirmitate, qua decessit, per diuersos hereticos uisitatum fuisse; probatur etiam per plures testes quod plures perfecti heretici suis credentibus retulerunt quod eadem comitissa in manibus perfectorum hereticorum decessit [...]*”; véase apéndice, doc. 85.

vizcondesa Ermesenda, Castellbó continuó siendo un referente para los creyentes cátaros de Cataluña. Hacia 1229, los Bretós de Berga enviaron a Castellbó a Pere Albiol a buscar a un cátaro que consolase a Ramón de Bretós, que yacía enfermo en Berga. Por motivos que desconocemos, Albiol no halló en Castellbó a ningún perfecto que pudiese ayudarle y el enfermo murió sin consolar¹⁷⁵⁰. Dejando de lado el hecho de no haber hallado a los perfectos en Castellbó, la cuestión es que unos creyentes de Berga tan bien relacionados con los cátaros como los Bretós tuvieron, en esa ocasión, el referente de Castellbó como prioritario.

Al parecer, a la muerte de Ermesenda en 1230, su marido Roger Bernat II, habiéndose hecho cargo del gobierno del vizcondado en nombre de su hijo, el futuro Roger IV, continuó defendiendo y protegiendo a los cátaros instalados en la villa de Castellbó¹⁷⁵¹. Esta presencia de cátaros en Castellbó, junto a su carácter referencial para los creyentes de Cataluña, así como la enemistad de los nuevos vizcondes de Castellbó con la Iglesia de Urgel empujó a la jerarquía católica a emprender una acción contundente contra el núcleo herético de Castellbó¹⁷⁵². En 1237, cumpliendo las conclusiones de un concilio celebrado en Lérida poco tiempo atrás, el arzobispo electo Guillem de Montgrí ordenaba una inquisición en Castellbó¹⁷⁵³. Con el fin de esquivar responsabilidades y tal vez de retrasar la acción inquisitorial, el conde Roger Bernat II entregó el gobierno efectivo sobre el vizcondado de Castellbó a su hijo Roger¹⁷⁵⁴, pero

¹⁷⁵⁰ “*Item dicit quod cum Raimundus de Bretos frater ipsius testis infirmaretur infirmitate de qua obiit, audiuit ipse testis quod petiit hereticos ad se adduci qui consolarentur eum. Et misit apud Castelbo Albiol nepotem suum ut adduceret Raimundo predicto de Bretos hereticos qui hereticarent et consolarent eum. Et dictus Petrus Albiol non potuit inuenire hereticos apud Castelbo. Et sic dictus infirmus [obiit] sine consolamento hereticorum, quia non potuit hereticos habere. De tempore circa quindecim annos*”; véase apéndice, doc. 47.

¹⁷⁵¹ El 4 de junio de 1237 el conde Roger Bernat comparece ante el arzobispo electo de Tarragona y los obispos de Lérida, Vic y Urgel para pedir que le sea levantada la excomunión impuesta por el obispo Ponç de Vilamur por haber ayudado y protegido a los herejes; véase apéndice, doc. 36.

¹⁷⁵² Como ya hemos comentado más arriba, hacia 1230 la jerarquía católica de Cataluña tenía una conciencia bastante clara de que la cuestión de la presencia herética era especialmente problemática en el área de la diócesis de Urgel. No tenemos constancia, sin embargo, sobre si esta conciencia estaba vinculada con la realidad de una presencia de cátaros remarcable en Castellbó, aunque cabe recordar que en 1230 se elegía a Ponç de Vilamur como obispo de Urgel por su potencial en la lucha contra la herejía y contra el conde de Foix, según hemos expresado más arriba en base a la documentación de la época, lo que fácilmente nos lleva a intuir que, en alguna medida, ambos conceptos —herejía y conde de Foix— estaban estrechamente vinculados en el universo mental del clero de la época; véase P. LINEHAN, “La carrera del obispo Abril de Urgel... *op. cit.*, p. 164.

¹⁷⁵³ En un documento emitido por Guillem de Montgrí, arzobispo electo de Tarragona, en el que certifica la realización de la inquisición en Castellbó, explica el arzobispo que dicha inquisición se realizó “*post ordinationem factam in consilio Ilerdensi de inquisitione in Castrobono facienda*”; véase apéndice, doc. 35.

¹⁷⁵⁴ En la comparecencia de 4 de junio de 1237 del conde Roger Bernat II ante el arzobispo de Tarragona y algunos obispos para reclamar que le fuese levantada su excomunión, el conde recuerda el hecho de que había puesto a su hijo al frente del vizcondado, ante lo cual el obispo de Urgel argüía que ello se trataba

la magnitud de la operación que se estaba preparando hizo que el conde Roger Bernat II aconsejara a su hijo que abriese las puertas del vizcondado a los inquisidores¹⁷⁵⁵. Asimismo, y para que la inspección fuera más segura para los inquisidores, el nuevo vizconde se vio obligado a poner temporalmente el vizcondado a manos del vizconde Ramón Folc IV de Cardona¹⁷⁵⁶. Una vez garantizada su seguridad, los inquisidores entraron en la villa de Castellbó. La documentación no especifica nombres, solo recoge que fueron frailes dominicos y franciscanos, acompañados por otros clérigos¹⁷⁵⁷ y dirigidos por el arzobispo de Tarragona y los obispos de Lérida y de Vic¹⁷⁵⁸. Ningún documento no habla de la presencia física del obispo urgelense, cosa un tanto extraña tratándose de una inquisición llevada a cabo en su diócesis, si bien podría tratarse de una precaución para no soliviantar en exceso los ánimos de la población de Castellbó evitando presentar a la figura del enemigo secular del vizcondado. El resultado de la inquisición de Castellbó de 1237 fue la condena de cuarenta y cinco acusados, entre cátaros y creyentes, que fueron llevados por los inquisidores, a los que cabe añadir la condena póstuma de otros dieciocho, cuyos restos fueron desenterrados del cementerio de Castellbó y quemados. Asimismo, quince más habían huido al conocer las directrices del Concilio de Lérida y la intención de los inquisidores de entrar en Castellbó. Todos ellos fueron igualmente condenados en ausencia¹⁷⁵⁹.

La inquisición de Castellbó de 1237 fue, por lo tanto, una acción minuciosamente preparada con una clara finalidad de propinar un duro golpe al catarismo en la que posiblemente fuera su principal base en Cataluña. Quizás por ello

de una maniobra dilatoria para retardar o esquivar la excomunión por haber apoyado a los herejes en sus dominios catalanes; véase apéndice, doc. 36.

¹⁷⁵⁵ “[...] nos [G.] Terrachonensis ecclesie procurator, concedimus et recognoscimus uobis nobili uiro Rogerio de Fluxo, uiccomiti Castriboni, quod de consilio et uoluntate patris uestri Rogerii Bernardi comitis Fluxensis, exposuistis Castrumbonum et terram uestram inquisitioni faciente ad extirpandam inde hereticam prauitatem”; véase apéndice, doc. 35.

¹⁷⁵⁶ “[...] et ut melius, securius ac plenius fieri posset, posuistis Castrumbonum in manu uir nobilis Raimundi Fulchonis, uiccomitis Cardonensis, nomine nostri et episcoporum qui aderant, secundum quod conductum fuit inter nos et uos in concilio Ilerdensi”; véase apéndice, doc. 35.

¹⁷⁵⁷ “Super quo missis inquisitoribus, fratribus scilicet Predicatoribus et Minoribus et aliis prelati et clericis prouidis et discretis, qui in inquisitione processerunt, postmodum ad Castrumbonum accessimus”; véase apéndice, doc. 35.

¹⁷⁵⁸ “Tandem conuenientibus ad locum personaliter dominis Terrachonensi electo, Ilerdensi et Uicensi episcopis et multis aliis uiris religiosis et discretis, permisit dictus comes inquisitionem fieri in Castrubono et in locis predictis”; véase apéndice, doc. 36.

¹⁷⁵⁹ “[...] ad Castrubonum accessimus, et contra illos quos presentes inuenimus, de quibus plene nobis constitit, quod essent heretici vel credentes hereticorum, processimus, ita quod circa XLV personas condemnauimus, tamquam hereticos et eos nobiscum duximus, et circa XVIII personas defunctas fecimus exhumari et earum ossa comburi, et de his qui aufugerunt metu inquisitionis, post ordinationem factam in consilio Ilerdensi de inquisitione in Castrubono facienda, circa XV personas condemnauimus”; véase apéndice, doc. 35.

presenta ciertas particularidades que no se ajustan a lo previsto en las constituciones de Tarragona de 1235. Estas establecían la plena responsabilidad del obispo de cada diócesis en la incoación de un proceso de inquisición, así como la designación de los inquisidores que debían intervenir en ella. En cambio, la inquisición de Castellbó fue decidida por un concilio celebrado en Lérida, que habría reunido a varios obispos posiblemente presididos por Guillem de Montgrí, el arzobispo electo de Tarragona¹⁷⁶⁰. Igualmente, la participación directa en el mismo de dicho arzobispo y de los obispos de Lérida y Vic como mínimo también se sale de lo común, como el secuestro temporal de la jurisdicción del vizcondado de Castellbó por parte del vizconde de Cardona, de acuerdo con los acuerdos aprobados en el concilio. Sea como sea, la inquisición de Castellbó de 1237 supera de largo todos los parámetros conocidos hasta el momento. Sin lugar a dudas se trataba de castigar de un modo ejemplar a los cátaros asentados en la villa pirenaica pero, más allá de este carácter ejemplarizante, la propia magnitud de los hechos, concilio incluido, también podría explicarse a partir de un hecho excepcional como podría haber sido la muerte previa de un inquisidor, Ponç de Planès en este caso, según hemos planteado en el apartado anterior.

9.3.3. Repliegue tras la inquisición de Castellbó

Tal como extraemos de las cifras del arzobispo de Tarragona, la inquisición de Castellbó fue un golpe muy duro para la comunidad cátara y su entorno de creyentes y simpatizantes. Sin embargo, fue también un acontecimiento puntual sin una perspectiva a largo plazo que pudiera prevenir la reconstrucción del núcleo disidente. En este sentido, Castellbó continuó siendo un lugar poco seguro para los inquisidores, que volverían al menos en dos ocasiones durante las décadas siguientes para actuar de nuevo contra los herejes. La protección más o menos tácita que los condes de Foix continuarían ejerciendo sobre los cátaros permitiría, asimismo, que estos pudieran seguir contando con la villa de Castellbó como lugar seguro, aunque no exento de sobresaltos, como veremos en el capítulo siguiente.

En este sentido, al poco tiempo de la inquisición de Castellbó el propio arzobispo de Tarragona reclamaba al conde Roger Bernat II la entrega de dos

¹⁷⁶⁰ Lo poco que se conoce de este concilio se recoge en la certificación que realizó el arzobispo electo Guillem de Montgrí al conde Roger Bernat II de Foix, según hemos citado más arriba, y en él solamente se refleja su finalidad de organizar la inquisición de Castellbó; véase R. SABANÉS, *Els concilis ilerdenses... op. cit.*, p. 235-244.

sospechosos a los que no había podido interrogar. Se trataba de Pere de Mas y Joan de la vall d'Andorra¹⁷⁶¹ y su reclamación implica que el conde seguía acogiendo y protegiendo a los próximos a la disidencia cátara después de la inquisición de 1237. Igualmente, hacia 1238, es decir, un año después de la inquisición de Castellbó, fue visto en la villa un cátaro que yacía enfermo en una casa de la población, en compañía de otras personas de origen occitano. Al parecer, el cátaro murió de la enfermedad, según relata el deponente, testimonio de los hechos y también de origen occitano¹⁷⁶².

Pero lo cierto es que la inquisición de 1237 debió suponer un duro golpe para la comunidad de creyentes de la villa de Castellbó, y no digamos para la jerarquía cátara que se había mantenido en la población de un modo más o menos estable, repartida en dos casas cátaras. Más allá de los creyentes y perfectos capturados por el arzobispo de Tarragona, cuarenta y cinco en total, lo que debió de ser un porcentaje notable de la población¹⁷⁶³, se detecta un total de diecisiete huidos, contando los dos reclamados por el arzobispo al conde Roger Bernat II. Uno de estos fugitivos podría haber sido Guillem Llorenç de Castellbó, soldado refugiado en el castillo de Montsegur que en 1242 participó en la matanza llevada a cabo contra los inquisidores en Aviñonet¹⁷⁶⁴, en el Languedoc, con la que se pretendía dar la señal para un levantamiento general contra los franceses¹⁷⁶⁵.

Sin embargo, el conde Roger Bernat II podría haber tomado alguna medida adicional, más allá de la protección directa en los casos puntuales que ya hemos

¹⁷⁶¹ “*Et adhuc nihilominus restant aliqui, de quibus uel est inquisitio facienda uel sententia perferenda, inter quos est Petrus de Manso, quem per depositionem suam a nobis sepius requisitum habere non potuimus, et quem a uobis requisuimus et adhuc requirere non cessamus. Requirimus etiam a uobis Iohannem de ualle Anorra, qui cum nobis esset semel representatus a uobis, quoniam tractabatur de pace inter uos et Urgellensem ecclesiam reformanda, nobis ignorantibus et non requisitis, recessit*”; véase apéndice, doc. 35.

¹⁷⁶² “*Item uidit apud Castrumbonum in quadam domo cuius nomen ignorat hereticum, et uidit ibi cum dicto heretico Raimundum Sancii de Rauato et Isarnum de Castilho, qui iacebat ibi infirmus infirmitate de qua decessit, et Rogerium de Bosanhag et statim ipse testis recessit, et non adorauerunt eos nec uidit adorari. Et sunt octo anni uel circa*”; BNF, Doat, XXIV, f. 252^v.

¹⁷⁶³ No disponemos de datos sobre la demografía de la villa de Castellbó durante el siglo XIII. De hecho, los datos más antiguos datan de 1519, momento en el que existe un total de setenta y cinco hogares en la población, lo que podría traducirse en poco menos de cuatrocientos habitantes; P. TRAGÓ, *Spill manifest... op. cit.*, p. 8-9.

¹⁷⁶⁴ “*Item uidit quid Bertrandus d-Aguilars et Guillelmus Laurencius gener Arnaldi Rogerii de Castello in Catalonia interferuerunt morti Fratris Uuillelmi Arnaldi et sociorum eius, et post mortem redierunt in castrum Montis securi cum Petro Rogerii de Mirapisce. Et pluries dictus Bertrandus d-Aguilars et Uuillelmus Laurencii predictus adorauerunt Bertrandum Martini et socios eius hereticos ipso teste uidente. De tempore quod sunt duo anni uel circa*”; BNF, Doat, XXII, f. 142^r; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 85. En otra deposición inquisitorial se especifica que dicho Guillem Llorenç de Castellbó, refugiado en Montsegur y partícipe de la masacre de Aviñonet de 1242, era natural de Castellbó; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 145.

¹⁷⁶⁵ Véase M. BARRÈRE, A. BRENON, P. T. CORNÈDE, C. PAILHÈS, *Montsegur... op. cit.*, p. 32-37.

expuesto, para ayudar a los *bons homes* y creyentes que se vieron obligados a huir de Castellbó. En los agravios recogidos por el obispo urgelense Ponç de Vilamur entre 1239 y 1241 contra las agresiones cometidas por los Castellbó y los Foix contra la Iglesia de Urgel durante cerca de medio siglo, se acusaba al conde Roger Bernat II y a su hijo Roger, entre otras muchas cosas, de haber mandado erigir una fortaleza sobre un terreno que era de la Iglesia de Urgel, en el lugar de Ponts, en la entrada de los valles Andorra, con el fin de cobrar lezdas a los transeúntes que pretendieran pasar y de impedir el acceso a Andorra a los agentes episcopales que se dirigían a perseguir herejes¹⁷⁶⁶. Aunque no figura la fecha en este asentamiento, la culpa atribuida al conde Roger Bernat II y a su hijo Roger nos hace pensar en el momento de la vinculación del hijo al gobierno del vizcondado de Castellbó por parte del padre, como un intento de esquivar responsabilidades en la inquisición de Castellbó, según hemos planteado más arriba. Ello sitúa la construcción de dicha fortaleza entre 1237 y 1241, es decir, con posterioridad a la inquisición de Castellbó, lo que podríamos interpretar como la plasmación del deseo del conde Roger Bernat II de consolidar un nuevo espacio seguro para los disidentes después de la acción inquisitorial en Castellbó en torno a los valles de Andorra. Sin ir más lejos, uno de los reclamados por el arzobispo de Tarragona al conde Roger Bernat II tras la inquisición de Castellbó es llamado Joan de la vall d'Andorra y, avanzando más en el tiempo, hallaremos a un andorrano próximo a la jerarquía catalana en el exilio del norte de Italia a partir de la década de 1250¹⁷⁶⁷, todo lo cual nos hace pensar que, a partir de estos momentos, el protagonismo de los valles andorranos en torno al catarismo se incrementaría de la mano de los condes de Foix.

La enorme actividad desplegada por los inquisidores a lo largo de las décadas siguientes, tal como exponremos en el capítulo siguiente, implica que, a pesar del duro golpe recibido en Castellbó, el catarismo catalán seguiría manteniendo una cierta vitalidad que daría todavía muchos quebraderos de cabeza a los guardianes de la ortodoxia. Sin embargo, y como veremos, la inquisición de Castellbó de 1237 y la caída, siete años después, de la ciudadela de Montsegur —donde se refugiaban bastantes creyentes catalanes, como hemos explicado—, marcaría el inicio del declive de la

¹⁷⁶⁶ “*Item conquerimur quod fecerunt munitionem super ecclesiam de Pontibus iniuste, que est alodium nostrum in introitu uallis Andorre, et auferunt transeuntibus inde leudas at alia que uolunt, nec etiam uolunt dare nobis potestatem, nec homines sui permiserunt nos introire ad hereticos capiendos*”; véase apéndice, doc. 44.

¹⁷⁶⁷ Véase apéndice, docs. 86 y 87.

disidencia en el Pirineo catalán y, dada la importancia que había tenido el centro de Castellbó, también de Cataluña.



Panorámica de la roca en la que se asentaba la Bastida de Ponts, tocando a la actual frontera hispanoandorrana, con restos de muros todavía visibles. Fotografía: Carles Gascón.

9.4. CONCLUSIÓN

Desde el punto de vista de la Iglesia católica, el desarrollo de la disidencia cátara del siglo XII es un problema nuevo que se manifiesta en un momento en el que la institución sale muy reforzada del proceso de la Reforma Gregoriana, aunque no dispone de los instrumentos jurídicos más adecuados para enfrentarse a una crítica que es condenada mediante el recurso al viejo concepto de herejía. Sin embargo, desde el mismo momento en el que la crítica y la disidencia se identifican con la herejía, la jerarquía católica está expresando su rotunda condena a los nuevos puntos de vista, e

iniciará un largo proceso para armarse de argumentos jurídicos que justifiquen el uso de la violencia para castigar a los llamados herejes.

La legislación antiherética de la monarquía en la Corona de Aragón es quizás la más firme que hallamos entre los poderes seculares de la Europa occidental con anterioridad a 1200. Los decretos expedidos por el rey Alfonso el Casto y por su hijo Pedro el Católico fueron determinantes en la primera fase de la lucha contra la disidencia religiosa durante estas primeras fases represivas, de modo que llegaron a interferir en las dinámicas de la difusión de las ideas disidentes, obligando a los predicadores cátaros a tomar mayores precauciones y, en algunos casos, a alterar itinerarios y centros de referencia de sus redes de contactos. Sin embargo, y a pesar de esta notable implicación de la monarquía en la lucha antiherética, la relativa seguridad procurada por la vasta red de contactos que configuraba el entorno de los cátaros, así como las propias limitaciones que impedían a los reyes de la Corona de Aragón el control efectivo de sus tierras y sus gentes, no pudieron poner freno a la introducción y el arraigo de las doctrinas cátaras en el reino. Paralelamente, el propio concepto de herejía era demasiado vago como para desarrollar una jurisprudencia realmente efectiva para condenar las faltas relacionadas con la misma.

La insuficiencia de las medidas implementadas en la lucha contra el catarismo se hizo del todo evidente durante la década de 1220 cuando los predicadores disidentes alcanzaron un grado de organización y una influencia en amplias capas de la sociedad que obligó a un profundo replanteamiento por parte de la jerarquía católica. De este modo, partiendo de la iniciativa papal, se puso en marcha un nuevo método inquisitorial para luchar contra la herejía, que se diferenciaba básicamente de los métodos represivos anteriores en el planteamiento de una búsqueda activa de los herejes por parte de unos especialistas, los inquisidores, nombrados por la autoridad diocesana. Paralelamente, en la curia romana se desarrollaba la tarea ingente de reglamentación de las penas por faltas vinculadas con la herejía en función de su gravedad, una tarea en la que destacó el dominico catalán Raimundo de Peñafort y que fue fundamental para organizar de un modo sistemático la caza del hereje.

El despliegue de todas estas medidas aportaron una mayor sistematización a los mecanismos represivos contra el catarismo, lo que se tradujo en un mayor número de detenciones y condenas que, sin embargo, en los primeros momentos seguirían siendo contrarrestados por la solidez del entorno cátaro organizado en redes, además de algún conato de violencia, como el que acabaría con la muerte del inquisidor Ponç de Planés

en Castellbó y la violenta reacción de la jerarquía católica de la Tarraconense, que se traduciría en el golpe dado contra el reducto de los cátaros de Castellbó. Si bien dicho golpe no marcaría, ni mucho menos, un declive inmediato del catarismo en Cataluña, sí que podemos considerarlo como el momento en el que cambia la tendencia ascendente de lo que había sido la disidencia cátara en Cataluña hasta esos momentos.

10. El final del catarismo catalán

La persecución organizada contra el catarismo tuvo ya desde sus inicios unos efectos plasmados en la modificación de la conducta de los predicadores cátaros y de su entorno de creyentes y simpatizantes, percibiéndose un progresivo cierre de la red de sociabilidad cátara sobre sí misma. Sin embargo, la insuficiencia manifiesta de las medidas tomadas por la jerarquía católica en estrecha colaboración con la monarquía, obligaría a los guardianes de la ortodoxia a proponer nuevas medidas y nuevos métodos en su lucha contra la herejía.

Según hemos planteado en el capítulo anterior, los primeros logros de la acción inquisitorial en Cataluña son un tanto limitados. Ciertamente que esta se traduce en un incremento de las capturas, pero no logran desarticular las redes que sostenían la predicación de los cátaros y, con ello, su influencia en numerosas comunidades. Por este motivo, a partir de la década de 1240 asistimos a una mejora progresiva de sus métodos y, sobre todo, de su organización, que alcanzará un notable grado de autonomía con el apoyo del papa y se convertirá en la responsable directa del final del catarismo catalán.

De este modo, con los inquisidores encuadrados en un tribunal autónomo, dependiente del papa, y liberados del constreñimiento y de los intereses locales de las Iglesias diocesanas, el catarismo catalán experimentará un acoso sostenido, particularmente a partir de la década de 1250, que motivará una lenta agonía hasta su práctica extinción a principios del siglo XIV. De la organización del Tribunal de la Santa Inquisición y de la dinámica regresiva del catarismo catalán por su causa trataremos en el presente capítulo, así como del breve episodio final de efímera y limitada recuperación de la mano de los últimos exiliados occitanos en la Corona de Aragón.

10.1. UN TRIBUNAL PARA LOS INQUISIDORES

A partir de la década de 1240 se pone en marcha la maquinaria necesaria para encuadrar a los inquisidores, que hasta entonces habían actuado bajo las órdenes directas de los obispos de cada diócesis, como miembros de un tribunal autónomo y especializado, de acuerdo con la necesidad de dar un paso más en la represión antiherética ante las insuficiencias manifiestas por aquel entonces. Esta necesidad se hace patente ante la constatación de que incluso la acción inquisitorial presenta una

serie de puntos débiles que deben ser corregidos para poder llevar a cabo con mayor eficacia la tarea de erradicar la disidencia cátara de Cataluña. En este primer apartado analizaremos las circunstancias que provocaron esta evolución, las resistencias que despertaron entre el propio clero local, especialmente en la diócesis de Urgel, y el desarrollo de la actividad represiva del nuevo Tribunal del Santo Oficio hasta alcanzar el objetivo con el que había sido creado: acabar con el catarismo.

10.1.1. La reforma del oficio de la inquisición

En 1246 el papa Inocencio IV, a instancias del maestro general de la orden de los dominicos, concedía a los responsables de dicha orden la capacidad de nombrar, sustituir y apartar a los inquisidores según creyesen conveniente, haciendo extensiva dicha competencia a los priores provinciales de la orden en sus respectivas provincias¹⁷⁶⁸. En el caso de la Corona de Aragón, esta competencia recaía en manos del prior provincial de España, ya que por aquel entonces todos los reinos peninsulares formaban parte de la misma provincia de la orden de los dominicos. Dos años después, en 1248, el mismo papa Inocencio IV ordenaba al provincial de los dominicos de España¹⁷⁶⁹ que eligiese a dos frailes de su orden para enviarlos a efectuar pesquisas entre los herejes de aquellos dominios de la Corona de Aragón que quedaban englobados en la provincia eclesiástica de la narbonense¹⁷⁷⁰, es decir, el antiguo condado del Rosellón y la ciudad de Montpellier. El mandato papal iba dirigido al provincial de España y a Raimundo de Peñafort, de acuerdo con la gran reputación de este último y de su por entonces ya dilatada experiencia en la persecución y el castigo de la herejía, lo que incrementó su influencia en la nueva etapa que iniciaban los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón.

Independientemente de las motivaciones concretas que condujeron a la reforma de 1246, lo cierto es que supuso una mejora considerable de la práctica inquisitorial. Con la resolución del papa Inocencio IV la responsabilidad sobre los inquisidores y sus tribunales quedaba estrechamente ligada al papa a través del maestro general de la orden de predicadores y de los priores provinciales de la misma. A partir de ese momento los

¹⁷⁶⁸ Véase apéndice, doc. 49.

¹⁷⁶⁹ En la organización de la orden de los dominicos a principios del siglo XIII, los reinos peninsulares fueron agrupados en una provincia única llamada provincia de España. Sería avanzado el siglo cuando se individualizarían los distintos reinos que componían dicha provincia.

¹⁷⁷⁰ Véase apéndice, doc. 53.

inquisidores sustitúan su antigua función de auxiliares técnicos en los tribunales episcopales para presidir unos tribunales específicos que no dependían ya del obispo de la diócesis correspondiente, sino de los superiores de su orden por delegación papal. Ello permitía articular mayores ámbitos de actuación contra la herejía, dejando si efecto la huida a otra diócesis para evitar la persecución, y también desvincular esta persecución de unos intereses locales que, con sus interferencias, podían restar eficacia a los tribunales episcopales.

En cuanto al mandato de enviar a dos inquisidores aragoneses a la provincia narbonense, ello parece estar relacionado con la reacción de los obispos católicos de Occitania, particularmente el arzobispo de Narbona y los obispos de Carcasona y Tolosa, recelosos del incremento de poder de los inquisidores dominicanos en sus dominios, lo que consideraban como una injerencia intolerable sobre sus tradicionales competencias, con lo que el papa restablecería temporalmente la capacidad de los tribunales episcopales de juzgar directamente los casos de herejía en detrimento de los dominicos reservándoles, sin embargo, la acción en aquellas tierras de la provincia de Narbona que pertenecían a la Corona de Aragón¹⁷⁷¹. Cabe vincular esta operación con la decidida política antiherética de Jaime I, cuyos reinos pasaban a depender de este modo de un mando único inquisitorial, así como con sus estrechas relaciones con la orden de los dominicos a través de Raimundo de Peñafort, y de una experiencia en la persecución de los herejes —supervisada en gran medida por dicho Raimundo de Peñafort— que había puesto en relieve ciertos aspectos que había que perfeccionar.

Pero por si todo ello fuera poco, todavía en 1257 el mismo papa Inocencio IV, presionado por el rey Jaime I de Aragón, emitía una bula por la cual ordenaba a los priores de los conventos dominicos de Barcelona, Lérida y Perpiñán —los únicos existentes en Cataluña en aquellos momentos— que nombrasen a los inquisidores que debían actuar en la Corona entre sus propios frailes, los cuales debían de ser naturales del reino¹⁷⁷². Con ello Inocencio IV transfería la capacidad que tenía el provincial designado para los reinos peninsulares de nombrar inquisidores a los priores de los conventos catalanes y satisfacía al monarca en sus ansias de controlar de cerca un tribunal con grandes potencialidades. Ya hemos apuntado que los obispos occitanos se sintieron incómodos ante el auge de competencias de los dominicos en la acción

¹⁷⁷¹ Sobre la llamada crisis de la Inquisición tolosana véase Y. DOSSAT, *Les crises de l'Inquisition toulousaine au XIII^e siècle (1233-1273)*, Bordeaux 1959; véase también J.-L. BIGET, "L'inquisition du Languedoc... *op. cit.*, p. 64-69.

¹⁷⁷² F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 31^f-31^v.

inquisitorial y la progresiva pérdida de control sobre este valioso recurso represivo que les daba una autoridad suplementaria sobre sus respectivas diócesis. Ello les llevó a ejercer la presión necesaria para obtener un trato especial del papa entre las décadas de 1240 y 1250¹⁷⁷³. En la Corona de Aragón, donde la tendencia general se encaminó hacia la centralización del aparato inquisitorial en torno a la figura del prior provincial, controlado de cerca por Raimundo de Peñafort, es cual estaba estrechamente relacionado con el rey, también hallamos claros indicios de resistencia episcopal ante las injerencias foráneas, aunque con resultados muy distintos. Esta reacción la detectamos, precisamente, en la diócesis más problemática en lo que a la implantación del catarismo se refiere, la de Urgel.

Según exponíamos en el capítulo anterior, la elección de Ponç de Vilamur como obispo de Urgel parecía colmar las expectativas de aquellos que deseaban un prelado fuerte que se comprometiese a fondo en la lucha contra la herejía y que fuese capaz de contener las pretensiones del conde Roger Bernat II de Foix¹⁷⁷⁴. Durante los primeros años de su pontificado incorporó a su tribunal episcopal al inquisidor dominico Ponç de Planés, el cual habría sido asesinado durante sus pesquisas en Castellbó, lo que originaría la reacción de los prelados catalanes, que entraron en Castellbó, protegidos por las tropas del vizconde de Cardona, en 1237. De forma coetánea a la inquisición de Castellbó, el obispo Ponç de Vilamur excomulgó al conde Roger Bernat II, acusándole de haber dado refugio a los herejes en sus dominios y de no entregarle a los sospechosos de herejía¹⁷⁷⁵. El proceso se alargó debido a las continuas apelaciones dirigidas por el conde de Foix a las instancias superiores y también a causa de una nueva ruptura de las hostilidades a partir de 1238¹⁷⁷⁶, y en su transcurso fue redactado el célebre memorial de agravios provocados por los Castellbó y los Foix a la Iglesia de Urgel, con la finalidad de presentarlo como prueba acusatoria ante el arzobispo de Tarragona¹⁷⁷⁷. Finalmente, el 2 de junio de 1240 los dos adversarios acordaban una tregua y el obispo Ponç absolvía al conde Roger Bernat II¹⁷⁷⁸. En el año siguiente moría el conde y era sucedido por su hijo Roger IV al frente de sus dominios occitanos y catalanes¹⁷⁷⁹.

¹⁷⁷³ Véase J.-L. BIGET, "L'inquisition du Languedoc... *op. cit.*, p. 69-71.

¹⁷⁷⁴ P. LINEHAN, "La carrera del obispo Abril de Urgel... *op. cit.*, p. 164.

¹⁷⁷⁵ Véase apéndice, docs. 35 y 36.

¹⁷⁷⁶ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques...* *op. cit.*, I, p. 168-173.

¹⁷⁷⁷ Véase apéndice, doc. 44.

¹⁷⁷⁸ Apéndice, doc. 42.

¹⁷⁷⁹ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques...* *op. cit.*, I, p. 173.



El inquisidor Bernat de Travesseres predicando ante los herejes. Detalle del sepulcro del inquisidor (siglo XIV). Museu Diocesà d'Urgell: MDU-73. Fotografia: Ricard Lobo.

El nuevo conde de Foix demostró ser un temible adversario en el campo de batalla y un astuto litigante en los tribunales. Si en tierras del condado de Urgel volvió a activar el antiguo conflicto que su linaje sostenía con la Iglesia de Urgel, no cesaba de plantear litigios ante la curia romana contra la persona del obispo Ponç de Vilamur, con la intención de evitar las obligaciones feudales que teóricamente le debía en tanto que

descendiente de los antiguos señores de Caboet¹⁷⁸⁰. El nuevo período bélico afectó de nuevo a la capacidad económica de la Iglesia de Urgel, que tuvo que solicitar a la Santa Sede una reducción del número de canónigos de treinta y tres a veinticinco, puesto que las finanzas ya no daban más de sí¹⁷⁸¹. Como ya había sucedido hacia finales del siglo XII, el empobrecimiento de la Iglesia disparó las tensiones internas del capítulo catedralicio y en 1251 llegaban a Roma tres canónigos de la Seo de Urgel con una lista de graves acusaciones contra el obispo Ponç¹⁷⁸². Se iniciaba así un proceso que culminaría con la deposición del prelado.

La nutrida correspondencia conservada en torno a este proceso ha permitido plantear ciertas hipótesis sobre su naturaleza última. La existencia de poderosos enemigos del obispo Ponç en la misma curia romana, vinculados a sus detractores catalanes, nos presentan a los tres canónigos urgelenses como simples peones de una partida jugada al más alto nivel¹⁷⁸³. Según afirma Linehan, la trama estaría vinculada con los conflictos planteados en el seno de la jerarquía episcopal aragonesa a propósito de la sucesión del arzobispo Pere de Albalat¹⁷⁸⁴, mientras que Baudon de Mony cree descubrir en el asunto la mano del conde de Foix, convertido en un experto en los asuntos de la curia romana a partir de los numerosos litigios sostenidos con la Iglesia de Urgel, el cual contaba con la presencia de Guillem de Cardona, maestro del Temple en la Corona de Aragón y miembro de un linaje que tradicionalmente había sido aliado con el de los Foix. Sería precisamente dicho Guillem de Cardona quien destacaría en sus acusaciones contra el obispo Ponç de Vilamur¹⁷⁸⁵. En cualquier caso, detrás de las graves acusaciones vertidas contra el obispo de Urgel —que hay que valorar con cierta cautela ante todo lo expuesto— existía una poderosa facción favorable a su deposición. Por ello, el papa Inocencio IV comisionó a Raimundo de Peñafort para dirigir una investigación en torno a la persona del obispo que finalizaría con su deposición en 1255¹⁷⁸⁶.

¹⁷⁸⁰ *Ibidem*, p. 180-186.

¹⁷⁸¹ *Ibidem*, p. 178.

¹⁷⁸² *Ibidem*, p. 189.

¹⁷⁸³ De hecho, dichos canónigos denunciadores habrían sido expulsados sin la intervención del obispo de Valencia Andreu de Albalat, cuyo hermano, el arzobispo de Tarragona Pere de Albalat, figuraba en la larga lista de enemigos de Ponç de Vilamur; véase apéndice, doc. 56.

¹⁷⁸⁴ P. LINEHAN, "La carrera del obispo Abril de Urgel... *op. cit.*, p. 166.

¹⁷⁸⁵ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques...* *op. cit.*, I, p. 190-191.

¹⁷⁸⁶ Por lo general, la falta del año en la datación de los documentos más conocidos que tratan sobre esta cuestión, todos ellos publicados por Villanueva (véase apéndice, docs. 58, 59, 60 y 61), han provocado un cierto baile de años en la fijación de este episodio, oscilando generalmente entre 1254 y 1256. La existencia de un documento inédito en el Archivo Capitular de Urgel, en el que se saldan los gastos

Paradójicamente, mientras Raimundo de Peñafort instruía el proceso contra el obispo de Urgel, Ponç de Vilamur enviaba a los dominicos Pere de Tenes y Ferrer de Vilaroja a actuar contra los herejes del Berguedá, según explicaremos en el apartado siguiente y, pese a ello, hallamos en el proceso instruido por Raimundo de Peñafort contra el obispo ciertas críticas y observaciones acerca de los métodos empleados por el obispo en su lucha contra la herejía, tras las cuales se perciben las reticencias del obispo de Urgel a aceptar las reformas implementadas en el oficio de la inquisición.

Tales observaciones son recogidas de un modo bien explícito en una carta en la que Raimundo de Peñafort insta al arzobispo de Tarragona Benet de Rocabertí a continuar, como metropolitano que era, la inquisición contra los herejes de Berga, iniciada por los mencionados inquisidores a instancias del obispo Ponç de Vilamur. En dicha carta, emitida hacia finales de 1255¹⁷⁸⁷, el dominico recordaba al arzobispo de Tarragona que en determinados casos, según recogían los cánones, el metropolitano podía ejercer su jurisdicción sobre una diócesis si había que corregir las acciones dudosas de sus sufragáneos, considerando a continuación que el obispo Ponç de Vilamur había sido negligente en la tarea de purgar su diócesis de la herejía¹⁷⁸⁸.

Es difícil determinar si esta nueva acusación cargada en el haber del obispo Ponç de Vilamur no estaría más o menos orquestada en el contexto de la campaña contra el mismo. De hecho, Raimundo de Peñafort dice tener dos testigos de calidad que mantienen dichas acusaciones¹⁷⁸⁹. Y pese a ello, el cargo que se le imputa de negligencia en el negocio de la persecución de herejes en su diócesis cuesta de creer, teniendo en cuenta los precedentes de dicho obispo y sus realizaciones en la persecución de los cátaros de su diócesis. Más bien nos inclinamos a creer que esta negligencia atribuida se hallaría más en la forma que en el fondo: recordemos que en 1246 el papa había concedido a los priores provinciales de la orden de los dominicos la potestad de

ocasionados por la resistencia de una parte de los canónigos de la catedral de la Seo de Urgel ante la acción inquisitorial de Raimundo de Peñafort contra el obispo Ponç, con fecha de 27 de noviembre de 1255, nos permite fijar la fecha de la renuncia del obispo urgelense hacia fines de dicho año; véase apéndice, doc. 57.

¹⁷⁸⁷ Esta carta forma parte de la correspondencia mantenida entre Raimundo de Peñafort, el arzobispo de Tarragona y el prior del convento de los dominicos de Barcelona acerca de la inquisición llevada a cabo contra los herejes de Berga y las consecuencias de la suspensión y la posterior deposición del obispo Ponç de Vilamur, promotor de dicha inquisición. Esta correspondencia es datable de finales del año en el que fue destituido definitivamente el citado obispo, es decir, en 1255; véase apéndice, doc. 61.

¹⁷⁸⁸ “[...] *in canonibus est expressum, quod in certis casibus metropolitanus potest exercere iurisdictionem suam corrigendo et reformando in subditis suffraganeorum suorum, et hic est evidenter unus de illis casibus, uidelicet negligentia suffraganei circa purgandam suam diocesim ab heretica prauitate*”; véase apéndice, doc. 61.

¹⁷⁸⁹ “*Quam negligentiam probant duo testes omni exceptione maiores, scilicet fama publica et operis euidencia, que utique sunt notoria, et ideo non expono*”; véase apéndice, doc. 61.

nombrar y cesar a los inquisidores de sus respectivas provincias y, en cambio, la inquisición de Berga fue promovida por el obispo Ponç de Vilamur, que habría nombrado a Pere de Tenes para este cometido, tal como reconoce el arzobispo de Tarragona¹⁷⁹⁰. Ello nos sitúa ante una iniciativa propiciada por el obispo Ponç que, de acuerdo con los mandatos pontificios, ya no le correspondería tomar a él, sino al prior de la orden de los dominicos, al propio Raimundo de Peñafort, o al maestro general de la orden. En este sentido, es posible que el obispo de Urgel actuase guiado por un creciente recelo del poder de los dominicos, de un modo similar a lo que había sucedido entre la jerarquía occitana, si bien en el caso del catalán, sus recelos y sus intentos de seguir actuando de un modo autónomo no solo no tendrían éxito, sino que pasarían a engrosar la lista de acusaciones que recogió Raimundo de Peñafort contra él, y que acabarían decidiendo su deposición.

Por otra parte, la deposición del obispo de Urgel también sería determinante en la trayectoria de la inquisición en la Corona de Aragón. Si bien el mandato de Inocencio IV buscaba una mayor centralización, la inhibición del obispo de Urgel, precisamente en la diócesis catalana que tenía una mayor necesidad de recurrir a los inquisidores, limitó el alcance de las medidas decididas por el papa. Ya hemos visto que el obispo Ponç continuó nombrando a los inquisidores que debían actuar en su diócesis, siendo Pere de Tenes el elegido. Durante el proceso contra el obispo de Urgel, Raimundo de Peñafort instó al arzobispo de Tarragona a tomar las riendas de la inquisición de Berga que había iniciado Ponç de Vilamur y que procediese a dictar sentencia en sustitución del obispo suspendido¹⁷⁹¹, siendo este un primer paso en la desvinculación de los inquisidores con respecto al tribunal episcopal urgelense. Cuatro años más tarde, la sentencia póstuma contra Ramón III de Josa sería pronunciada en el convento de los dominicos de Barcelona por el mismo Pere de Tenes conjuntamente con Pere de Cadireta, ambos de la orden de los dominicos, en tanto que comisionados por el papa para inquirir y extirpar la herejía en toda la Corona de Aragón¹⁷⁹². La solución tomada por el papa, el prior provincial y el propio Raimundo de Peñafort para cumplir con el mandato de Inocencio IV de 1246 y no soliviantar en exceso al titular de la Iglesia de Urgel, por entonces el nuevo obispo Abril Pérez Peláez, se habría producido en el

¹⁷⁹⁰ “[...] *sed tantummodo dictus frater Petrus, qui usus est iurisdictione a dicto episcopo sibi commissa et a nobis postmodum confirmata*”; véase apéndice, doc. 58.

¹⁷⁹¹ Véase apéndice, doc. 59.

¹⁷⁹² “*Cui etiam fratri P. de Tenes nec non et fratri P. de Caderita, eiusdem ordinis, tandem auctoritate summi Pontificis in toto regno et dominio illustris regis Aragonum comissa est inquisicio et iurisdiccio ad inquirendam et extirpandam omnem hereticam prauitatem [...]*”; véase apéndice, doc. 67.

sentido de ampliar la jurisdicción del inquisidor nombrado por su antecesor, el depuesto Ponç de Vilamur, a la totalidad de la Corona de Aragón¹⁷⁹³.

10.1.2. Acoso inquisitorial

A raíz de todo lo expuesto, en los años centrales de la década de 1250 la diócesis de Urgel conoce un doble proceso en gran medida paralelo. Por una parte, el que condujo Raimundo de Peñafort contra el obispo Ponç de Vilamur, y por otra, el que había iniciado dicho obispo contra los herejes de Berga. La última gran inquisición antiherética en dicha diócesis de la que tenemos clara constancia fue la que se había llevado a cabo en Castellbó en 1237. Sin embargo, hay ciertos indicios que nos llevan a suponer que pudo haber otras en los años inmediatamente posteriores. La presencia de Pere de Tenes en Puigcerdá, exhortando al conde de Pallars Sobirá a abandonar su apoyo a los herejes y a reconciliarse con la Iglesia católica en 1238¹⁷⁹⁴, junto al fragmento de la deposición inquisitorial de Jordana de la Creu, vecina de Puigcerdá y cátara arrepentida, que había confesado poco tiempo atrás su vinculación con la herejía ante el inquisidor Ponç de Planés¹⁷⁹⁵, nos permite suponer que la capital del condado de Cerdaña habría sido escenario de un proceso inquisitorial poco después que Castellbó. Igualmente, la construcción de una fortaleza a las puertas de Andorra, probablemente después de los hechos de Castellbó, con la finalidad manifiesta de impedir el paso de los agentes del obispo que iban a perseguir herejes¹⁷⁹⁶, sugiere el envío —no coronado por el éxito, al parecer— de inquisidores a Andorra en estas fechas, y plantea la posibilidad de que el obispo Ponç impulsase otras actuaciones que no nos han llegado.

En cualquier caso, a principios de la década de 1250 las campañas antiheréticas propiciadas por Ponç de Vilamur se dirigen hacia el Berguedá. De este año data la deposición de una serie de vecinos de Gósol, recogida por un Guillem Clergue cuya identidad, sin quedar del todo clara, podría corresponder a la de un clérigo originario del mismo pueblo de Gósol que fuera, quizás, el rector de la parroquia, según el buen conocimiento de los vecinos del lugar que se le atribuye¹⁷⁹⁷ y, sobre todo, por el hecho

¹⁷⁹³ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 11^f.

¹⁷⁹⁴ Véase apéndice, doc. 38.

¹⁷⁹⁵ Véase apéndice, doc. 37.

¹⁷⁹⁶ Véase apéndice, doc. 44.

¹⁷⁹⁷ En uno de los interrogatorios conducidos por Guillem Clergue, Aglesa, una vecina de Gósol le recuerda que, como bien sabía el mismo Clergue (“*can vé sapiats*”), había pocos vecinos en la población que no fuesen cómplices o creyentes de los cátaros; véase apéndice, doc. 55. En cualquier caso, no

de que, según figura en la deposición, tenía casa propia en Gósol¹⁷⁹⁸. Los orígenes del inquisidor, en este caso, resultan chocantes hasta cierto punto, sobre todo a la luz de la dinámica centralizadora en la que se estaba deslizando la inquisición en aquellos momentos, por lo menos más allá de los límites diocesanos de Urgel, pero lo cierto es que en aquellas alturas todavía había en Cataluña inquisidores que no pertenecían a la orden de los dominicos¹⁷⁹⁹ y no sería hasta 1261 que el papa Urbano IV no revocaría a todos los inquisidores que no fueran de la orden¹⁸⁰⁰, por todo lo cual, incluso un modesto párroco rural como Guillem Clergue podría haber jugado el papel de inquisidor en su entorno inmediato. Los interrogatorios practicados por Guillem Clergue en Gósol parecen estar relacionados en alguna medida con la gran inquisición que impulsó el obispo urgelense Ponç de Vilamur en tierras del Berguedá y, posiblemente, también en la Cerdaña, durante aquella primera mitad de la década de 1250. Si la actividad inquisitorial en torno a la villa de Berga queda muy clara en la correspondencia mantenida en 1255 entre el arzobispo de Tarragona, el prior del convento de los dominicos de Barcelona y Raimundo de Peñafort en el contexto de la investigación del obispo Ponç de Vilamur¹⁸⁰¹, el paso de los inquisidores por Puigcerdá, así como por las baronías de Josa y Pinós, en la que se enclavaba el pueblo de Gósol, nos llega a través de una nota del Archivo Archidiocesano de Tarragona, vinculada a dicha correspondencia aunque muy posterior a los hechos relatados, que es recogida por Villanueva en los siguientes términos:

“Fr. Petrus de Thenis Ord. Praed. D. Poncii de Villamur Episc. Urgellens. Inquisitor persequutus erat hereticos Waldenses usque ad villas de Puigcerda, et Berga atque ad Baronias de Iosa et de Pinos, ite autem adhuc infecta, et Episcopus per Sedem Apostolicam a pontificalibus est suspensus, et Inquisitor a

podemos vincular al Guillem Clergue de Gósol de 1250, con el Guillem Clergue diácono cántaro presente en la corte vizcondal de Castellbó en 1224. El apellido Clergue es muy común en el Pirineo en aquellos momentos, y en muchos casos es indicativo del estatuto clerical de su titular: sin ir más lejos, en 1218, el rector de Bescarán, una población próxima a la Seo de Urgel, es llamado en su testamento Petrus Clericus, Petrus Presbiter o Petrus Capellani indistintamente; ACAU, col·lección de pergaminos, pergamino original, 525 x 370 mm.

¹⁷⁹⁸ De este modo, la vecina Iglesia sugiere a Guillem Clergue que acoja herejes en su propia casa (“*E no ajats paor, que encara us amaran tuit si vós i volets tenir [heretges]*”). Por otra parte, dicho Guillem Clergue conduce algunos interrogatorios en su propia casa (“*Dix n’Aglesa en casa de-n G. Clergue davant na Ramona Ripola que pus sant ere aquel cors a X<rist> d’ubla<d>es que éls donaven e pus sàbeu que aquel que·ls clerges donaven*”); véase apéndice, doc. 55.

¹⁷⁹⁹ En 1257 acompaña a Pere de Tenes también como inquisidor el canónigo de Lérida G. Soler; véase apéndice, doc. 64.

¹⁸⁰⁰ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 12^{r-v}.

¹⁸⁰¹ Véase apéndice, docs. 58, 59, 60 y 61.

*suo Prouintiali prohibitus ne sententiam in haereticos ferret. Hanc circa rem dubitantis Archiep. et aliorum respondentium epistole uersantur, quas ad ann. 1251 aut circiter adscribimus cum Archiep. Tarracon. non nisi in fine anni 1251. Sedere etiam acceperet regendam; Urgellens. autem Episcopus uitam finierit*¹⁸⁰².

Como ya ha sido expuesto anteriormente, la inquisición de Berga fue encargada inicialmente al dominico Pere de Tenes¹⁸⁰³, que ya aparece actuando contra la herejía en Puigcerdá en 1238¹⁸⁰⁴. En su actuación como inquisidor, Pere de Tenes tenía asignado como compañero al también dominico Ferrer de Vilaroja¹⁸⁰⁵. La inquisición de Pere de Tenes en Berga fue especialmente fructífera en tanto que, según recoge Jaime Villanueva de los fondos documentales del Archivo Archiepiscopal de Tarragona, fueron sentenciados ciento setenta y ocho acusados de herejía. La referencia de Villanueva a tales hechos es recogida como sigue:

*“Cundía por estos tiempos la heregía de los Waldenses en las montañas de Urgel y en la Cerdaña. Para remediar este daño fue enviado allá el dominicano Fr. Pedro de Tenas. El cual en el progreso de su inquisicion fue privado del oficio por su provincial; y aun el obispo de Urgel recibió igual privación de la santa Sede. Ambas cosas resultan de dos cartas de S. Raimundo de Peñafort al metropolitano Benito de Rocaberti, que temía ingerirse á concluir un negocio comenzado por otros. Mas el santo le exhortó á ello, y efectivamente pasó á Berga acompañado de varios prelados, entre otros de nuestro obispo [Bernat de Mur, de Vic], donde dió sentencia contra ciento y setenta y ocho acusados de heregía. Consta esto del archivo de Tarragona, de donde copié las cartas citadas de S. Raimundo que estan sin fecha; pero son poco anteriores á la de esta sentencia, es á saber, 20 de Diciembre de 1254”*¹⁸⁰⁶.

¹⁸⁰² J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, t. 11, doc. XXVIII, p. 231-232. La referencia a los valdenses en dicha nota debería atribuirse al hecho de que durante la Edad Moderna las herejías de la Cataluña medieval suelen identificarse con la valdesía sin ningún matiz; S. GRAU, “Una breve disertación sobre los valdenses de Josep Mercader”, *Hispania Sacra*, 129 (2012), p. 300-301.

¹⁸⁰³ Véase apéndice, doc. 58.

¹⁸⁰⁴ Véase apéndice, doc. 38.

¹⁸⁰⁵ Véase apéndice, doc. 60.

¹⁸⁰⁶ J. VILLANUEVA, *Viage literario... op. cit.*, t. 7, p. 37-38. Nótese el uso del término valdenses empleado por Villanueva para referirse a los herejes en general, igual que en la nota recogida por el propio Villanueva entre la correspondencia entre el arzobispo de Tarragona, el prior de los dominicos de Barcelona y Raimundo de Peñafort.

En relación a esta inquisición, y dejando de lado la cuestión de su interrupción con motivo de la suspensión de Ponç de Vilamur, hay que vincular, por un lado, la reclamación realizada por el barón Galcerán IV de Pinós al arzobispo de Tarragona de liberar a algunos vecinos de la población de Gósol, encerrados por el crimen de herejía en la cárcel arzobispal de dicha ciudad. Tales reclamaciones son realizadas en 1256 y afectan a un total de trece vecinos del lugar¹⁸⁰⁷. De un modo similar, Pere de Berga también reclama a otro encarcelado, en este caso de la villa de Berga, para retenerlo en dicha población¹⁸⁰⁸. Por otro lado, también hay que relacionar esta inquisición con la sentencia póstuma de Pere de Tenes y Pere de Cadireta, contra el señor Ramón III de Josa, la cual sería pronunciada en el convento de Santa Catalina de Barcelona en presencia del rey Jaime I y otros barones y prelados el 11 de enero de 1258, y que resolvería que los restos mortales del señor de Josa fueran desenterrados del cementerio de los fieles y quemados por su antigua vinculación con la herejía¹⁸⁰⁹.

Una vez finalizada su inquisición en tierras del Berguedá y de Cerdaña, y poco tiempo antes de dictar sentencia contra la memoria de Ramón III de Josa, Pere de Tenes llevó a cabo otra inquisición en la ciudad de Lérida en compañía del canónigo ilderdense Guillem de Soler, según queda recogido en el decreto que firmara Jaime I el 30 de agosto de 1257, por el cual devolvía los bienes confiscados a los herederos de los herejes condenados en dicha inquisición¹⁸¹⁰. En los meses que suceden a dicho decreto, la documentación nos indica un degoteo de perdones otorgados a diversos ciudadanos de Lérida acusados de herejía, como Joan Espaer en octubre de 1257¹⁸¹¹, Eimeric de Sant Melió por aquellas mismas fechas¹⁸¹², y el padre de Bernat Elés en 1261¹⁸¹³, lo que apunta hacia una cierta intensidad de la inquisición de Pere de Tenes en Lérida en 1257.

Unos meses después, en septiembre de 1258 el inquisidor Pere de Tenes se hallaba en Perpiñán, donde dictaba sentencia, en presencia del rey Jaime I, contra Bernat de Alió y Bernat de Sautó, que serían condenados a la hoguera en dicha

¹⁸⁰⁷ Véase apéndice, doc. 62.

¹⁸⁰⁸ Véase apéndice, doc. 69.

¹⁸⁰⁹ Véase apéndice, doc. 67.

¹⁸¹⁰ Véase apéndice, doc. 64.

¹⁸¹¹ Véase apéndice, doc. 65.

¹⁸¹² Véase apéndice, doc. 66.

¹⁸¹³ Véase apéndice, doc. 70.

población¹⁸¹⁴. El proceso tiene el interés suplementario de ilustrar los efectos del tratado de Corbeil, firmado por los reyes Luis IX de Francia y Jaime I de Aragón en el mes de mayo de aquel mismo año, sobre la delimitación del ámbito de influencia de la Inquisición aragonesa: el noble Hug de Saissac había testificado ante Pere de Tenes contra los acusados a cambio de la garantía sobre los dominios de su padre, el vizconde Pere de Fenollet, pese a que parecía bastante evidente su vinculación con la herejía, tal como lo afirmaría la sentencia dictada contra él en 1262¹⁸¹⁵. Pese a todas las garantías recibidas, finalmente le serían confiscadas a Hug de Saissac todas las tierras de su padre por hallarse bajo el dominio del rey de Francia y haber obtenido las garantías con posterioridad al tratado de Corbeil, que entregaba dichos territorios al dominio del rey francés¹⁸¹⁶.

Después de la inquisición de Perpiñán de 1258, los inquisidores desviaron su atención hacia las montañas de Prades y del Montsant, en el sur del país. De este modo, nos llega el testimonio del retorno por parte del rey Jaime I de un manso a Pere de

¹⁸¹⁴ En relación a la condena de Bernat de Sautó, ésta es ampliamente recogida en un proceso iniciado por Hug de Saissac, el cual habría sido absuelto de cualquier cargo por connivencia con la herejía a cambio de testificar contra dicho Bernat de Sautó. Recogemos a continuación uno de los párrafos de dicho proceso en el que queda más clara la condena a la hoguera de dicho noble, pronunciado en 1262: “*Item dixit quod ipse uidit et audiuit quod ditus frater P. de Thenis condemnauit B. de Sautone et alios tunc pro hereticis apud Perpinianum in capitulo Fratrum Predicatorum de Perpiniano quadam die lune, in presentia Regis Aragonum et episcoporum de Elna et de Barssalona et plurium aliorum, tres anni fuerunt in mense septembris proximi preterito*”; BNF, Doat, XXXIII, f. 102^v-103^r. En cuanto a Bernat de Alió, el proceso no abunda tanto sobre su caso, pero igualmente recoge su condena, junto con la de Bernat de Sautó: “*Cum esset apud Perpinianum simul cum fratre P. de Thenis inquisitore in regno suo et fratre G. Raimundi inquisitore in regno domini Regis Francie, illo scilicet tempore quod B. de Alione et B. de Sautone milites fuerunt condemnati [...]*”; BNF, Doat, XXXIII, f. 80^v.

¹⁸¹⁵ “*Berengarius de Uiuero testis iuratus dixit quod ipse uenerat apud Perpinianum cum dicto Hugone de Saxiaco quadam uice, et tunc Rex Aragonum dictus Iacobus qui nunc est erat ibi, et duo milites B. de Alione et B. de Sautone erant ibi capti. Et dictus Hugo uocatus a dicto Rege, ipso teste uidente, uenit cum illo in hospitio uocato la Canorga in domo episcopali de Perpiniano, et Rex ille cum blandis et amabilibus uerbis hortatus fuit illum Hugonem quod super facto B. de Sautone accusato de heresi diceret ueritatem. Et cum ille Hugo excusaret se de testimonio perhibendo, dicens quod posset inde incurrere magnum dampnum, idem Rex cum eodem Hugone uenit in quadam domo sub aula illius hospitii ubi erat Frater P. de Thenis, qui erat inquisitor heresis in regno dicti Regis. Et idem Rex cum dicto Hugone coram illo Fratre constituit rogauit diligenter ipsum Fratrem quod illi Hugoni de Saxiaco promitteret et prestaret impunitatem totius delicti quod ipse Hugo et etiam pater eius uel alius de ipsius genere commisissent in heresi et ipse Hugo in facto d-en Uilar, ita quod illa occasione uel de heresi in persona uel in rebus non posset pati iacturam nec confusionem aliquam ullo modo, dum tamen de facto dicti B. de Sautone diceret ueritatem. Et dictus dominus Rex primo absoluit illum Hugonem pro se et patre eiusdem Hugonis ab omni damno et malo que possent sibi occurrere in persona uel in rebus occasione heresis commisse ab ipso uel a patre eiusdem usque tunc. Et idem Frater P. de Thenis ad instantiam dicti Regis absoluit dictum Hugonem autoritate Apostolica, sicut dixit, ab omni pena et penitentia in persona etiam uel in rebus siue bonis, dum tamen de se et de facto dicti B. de Sautone super facto heresis diceret ueritatem*”; BNF, Doat, XXXIII, f. 84^r- 85^r.

¹⁸¹⁶ En cualquier caso, siendo interrogado el rey Jaime I en 1262 sobre la impunidad garantizada a Hug de Saissac, sostenía que jamás había prometido tal cosa: “*Item interrogatus si ipse dominus Rex promisit sibi impunitatem aliquam pro predictis, dixit quod non, nec sibi prodesset si fecisset, cum terra Fenoledesii tunc temporis non esset sibi subiuecta. Promisit tamen sibi quod iuaret ipsum cum inquisitoribus aliis et Rege Francie*”; BNF, Doat, XXXIII, f. 81^v.

Oliola, su mujer y sus hijos, situado en el término de Siurana, el cual les había sido confiscado por crimen de herejía¹⁸¹⁷. De 1262 data una noticia que detalla numerosas confiscaciones realizadas por el rey con motivo de una inquisición llevada a cabo poco tiempo atrás en la montaña de Prades. Algunos de los condenados acabaron en la hoguera; otros huyeron¹⁸¹⁸. Según las escasas referencias que nos han llegado sobre la autoría de dicha inquisición, todo apunta a la responsabilidad del fraile Pere de Cadireta¹⁸¹⁹. Igualmente, poco tiempo después de estas confiscaciones, hallamos al mismo Pere de Cadireta actuando en Perpiñán como inquisidor nombrado por la autoridad apostólica para los territorios de la Corona de Aragón. El testimonio de ello es recogido en 1263¹⁸²⁰. Ya conocemos la actuación de Pere de Cadireta como inquisidor general de la Corona de Aragón junto a Pere de Tenes en la condena póstuma de Ramón III de Josa en 1258¹⁸²¹. Se trata de la última ocasión que figura el fraile Pere de Tenes como inquisidor, habiendo desaparecido de la escena a partir de 1262, cuando ya figura Pere de Cadireta como inquisidor de la Corona de Aragón, enviado a hacer campaña contra los herejes de la Montaña de Prades y de Siurana¹⁸²². En 1263, el rey restituía al batlle Joan de Sant Nazari de Perpiñán los bienes que le habían sido confiscados a raíz de su proceso por herejía, llevado a cabo por los inquisidores Pere de Cadireta y G. Sánchez, y que le supuso una condena a cárcel perpetua¹⁸²³. En aquel mismo año el rey restituía los bienes confiscados a los hijos de María, viuda de A. Eimeric, vecino de Perpiñán, que también había sido condenada a cárcel perpetua por el delito de herejía. Nuevamente Pere de Cadireta y G. Sánchez figuran como los inquisidores que condujeron el proceso¹⁸²⁴.

¹⁸¹⁷ E. GORT, *Occitans i càtars... op. cit.*, p. 28.

¹⁸¹⁸ Esta serie comienza con la cesión datada del 24 de abril de 1262, según la cual B. de Costes, escribano de la Inquisición, recibía los bienes enajenados a Pericó de Botzenig y a su esposa, los cuales habían huido para evitar su captura; apéndice, doc. 71. A continuación cede el rey a G. de Cafranc todas las posesiones que tenía Miquel de Cases en Cornudella, confiscadas por haber sido hallado culpable de herejía, por lo cual dicho Miquel fue ajusticiado en la hoguera; apéndice, doc. 72. Bernat F. de Arbolí también fue quemado por hereje. Sus bienes fueron concedidos a Domènec de Muntanyana; apéndice, doc. 74. Por su parte, Joan de Arquimbau recibía los bienes que Berenguer Amorós tenía en Siurana; ACA, Cancillería, Registros, 12, f. 69^v; *cit.* J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 328. Las posesiones de Pere de Segarra y P. Catalá, ambos condenados por herejes, fueron entregadas a Joan de Tárrega; apéndice, doc. 75. Finalmente, cerrando esta serie, figura G. Perpiñá que recibía los bienes de Bernat Llordá y de Joan Segura, ambos condenados por herejes y con sus bienes radicados en Arbolí; apéndice, doc. 76. Véase también E. GORT, *Occitans i càtars... op. cit.*, p. 28-29.

¹⁸¹⁹ Según se explicita en la confirmación de las ventas de bienes confiscados por las sentencias inquisitoriales en la montaña de Prades en 1262; véase apéndice, doc. 73.

¹⁸²⁰ Véase apéndice, docs. 78. Véase también ACA, Cancillería, Registros, 12, f. 25^v.

¹⁸²¹ Véase apéndice, doc. 67.

¹⁸²² Apéndice, doc. 73.

¹⁸²³ Apéndice, doc. 78.

¹⁸²⁴ ACA, Cancillería, Registros, 12, f. 25^v.

A partir de ese momento, las noticias sobre la actuación de los inquisidores de la Corona de Aragón descienden de un modo significativo. Si durante cerca de quince años su actividad había golpeado de un modo sistemático a las diversas comunidades catalanas relacionadas con el catarismo, especialmente a lo largo del eje tendido entre la Cerdaña y la montaña de Prades, pasando por el alto Berguedá y la ciudad de Lérida, durante la segunda mitad de la década de 1260 desaparece prácticamente el rastro de su actividad contra la herejía, más allá de las condenas póstumas contra Arnau y Ermesenda de Castellbó. Y ello a pesar de la evidencia de ciertas actuaciones llevadas a cabo por el mismo inquisidor Pere de Cadireta contra otros colectivos que resultaban sospechosos ante la Iglesia católica, como los conversos¹⁸²⁵.

A lo largo de unos quince años, los distintos inquisidores habían golpeado de un modo sistemático a las distintas comunidades heréticas dispersas por toda Cataluña, gracias a una nueva organización mucho más centralizada que hasta entonces, que permitía pasar por encima de las distintas demarcaciones diocesanas. Interesa destacar que en su acoso a la herejía, los inquisidores recorrieron un itinerario similar al que habían recorrido en numerosas ocasiones los cátaros para enlazar las distintas comunidades de simpatizantes que se extendían por Cataluña. De este modo, entre 1250 y 1256 la actividad inquisitorial fue particularmente intensa, pese al interludio planteado por la investigación del obispo Ponç de Vilamur, en la Cerdaña y el Berguedá; hacia 1257 sus pesquisas se habían desplazado a la ciudad de Lérida y, tras un proceso documentado en Perpiñán en torno a 1258, los inquisidores trasladaban su investigación a la montaña de Prades y su entorno inmediato a partir de 1260. A grandes rasgos, y con la excepción del intervalo del proceso de Perpiñán, hallamos a los inquisidores en una progresión de norte a sur, siguiendo los principales núcleos que ya hemos vinculado con el catarismo. Ello es indicativo de la meticulosidad con la que actuaron los inquisidores, mejorando su eficacia mediante la centralización y la mayor autonomía de la nueva Inquisición. Armados con su método implacable basado en la delación y el miedo a la condena y a la infamia¹⁸²⁶, la acción inquisitorial se hace muy presente en todo el territorio poniendo a prueba la solidez de las redes que configuraban el entorno cátaro. Es más, esa articulación en red será, a la larga, perjudicial para la pervivencia del

¹⁸²⁵ En 1265 el rey Jaime I restituía a Berenguer Durán, de la ciudad de Gerona, la buena fama, así como sus bienes confiscados, al no existir pruebas de la acusación de practicar costumbres y observancias judías pese a haber sido interrogado por Pere de Cadireta; J. MIRET i SANS, *Itinerari de Jaume I... op. cit.*, p. 371.

¹⁸²⁶ A. BRENON, “De Montségur à Montailou... *op. cit.*”, p. 135.

catarismo, cuando la sospecha y la delación logren penetrar en la misma. En este sentido, los inquisidores sabrían aprovecharse de la existencia de las redes cátaras que habían aportado apoyo y cobertura a los disidentes a lo largo de todo el territorio para descubrir, uno tras otro, los principales núcleos que habían acogido a los cátaros y que habían favorecido la propagación de sus doctrinas. En este sentido, el itinerario seguido por las sucesivas inquisiciones de las décadas de 1250 y 1260 es totalmente explícito.

10.1.3. La represión en los últimos tiempos del catarismo

En cierto modo, el largo ciclo represivo iniciado en la diócesis de Urgel en los últimos años del pontificado de Ponç de Vilamur, y continuado bajo la responsabilidad de los inquisidores de la Corona de Aragón, tiene lo que podríamos llamar un final simbólico con la doble sentencia dictada en el convento de Santa Catalina de Barcelona el día 2 de noviembre de 1269. Se trataba del punto final del proceso póstumo llevado a cabo contra los vizcondes Arnau y Ermesenda de Castellbó, muertos desde 1226 y 1230 respectivamente. Tras varios meses de instrucción, los inquisidores Pere de Cadireta y Guillem de Calonge los consideraron culpables de fautoría, defensa y acogida de los cátaros, de haber contribuido a difundir sus ideas y, sobre todo, de haber muerto en pecado al haber recibido ambos el *consolament* en su lecho de muerte. Por todo ello se condenaba la memoria del padre y de la hija mediante la expulsión de sus restos mortales del cementerio de los fieles¹⁸²⁷.

La instrucción del proceso se había dilatado durante algunos meses como mínimo, ante la creciente preocupación del conde Roger Bernat III de Foix el cual, siendo descendiente directo de los procesados —nieto de Ermesenda y biznieto de Arnau—, temía ver confiscados sus dominios catalanes del vizcondado de Castellbó. Por todo ello, el 11 de mayo de aquel mismo año de 1269, casi medio año antes de ser pronunciada la sentencia, el rey Jaime I garantizaba al conde de Foix todos sus derechos sobre el vizcondado de Castellbó, con independencia, según recoge el documento correspondiente, del resultado de la investigación sobre la posible hereticalidad de sus ancestros, a cambio, eso sí, de un pago de cuarenta y cinco mil sueldos barceloneses¹⁸²⁸. Posiblemente este acuerdo explique que, a diferencia de lo sucedido con la sentencia

¹⁸²⁷ Véase apéndice, docs. 84 y 85, respectivamente.

¹⁸²⁸ Apéndice, doc. 83.

póstuma de Ramón III de Josa, en esta ocasión no estuvieran presentes en la resolución del proceso ni el rey ni otra gran personalidad civil del reino.

Lo que más llama la atención de este proceso es el hecho de haberse llevado a cabo cuarenta años después de la muerte de los condenados. Si bien los procesos a título póstumo no eran extraños, y en este sentido ya conocemos el que se llevó a cabo contra Ramón III de Josa, no quedan claras las circunstancias del momento elegido para su incoación. Anne Brenon relaciona la cuestión con las pesquisas llevadas a cabo por los inquisidores de Carcasona entre 1263 y 1264 en torno a la figura del conde Roger Bernat II de Foix, que fuera esposo de Ermesenda de Castellbó, también a causa de sus anteriores relaciones con el catarismo¹⁸²⁹. Pero sin descartar que la investigación de la Inquisición de Carcasona pudiera haber aportado nuevas pruebas y nuevo material para inculpar a los antepasados del conde de Foix, proponemos un desencadenante político, según sugiere a todas luces el reconocimiento de los dominios catalanes del conde de Foix por parte del rey pocos meses antes de la resolución del proceso, por el cual el monarca garantizaba de un modo explícito que el resultado de dicho pleito no influiría en dicho reconocimiento, previo pago de una buena suma en metálico por parte del conde de Foix.

En 1268 moría el conde Álvaro de Urgel, que dejaba de su primera esposa, Constanza de Montcada, una hija, Leonor, y de su segunda esposa, Cecilia de Foix, dos hijos pequeños, Ermengol y Álvaro. Esta situación había dividido a los principales linajes de la nobleza catalana según su apoyo a cada una de las candidaturas para suceder al difunto conde de Urgel: los Montcada se pusieron del lado de Leonor y los Cardona de Ermengol y Álvaro. El rey, erigido en señor eminente del condado de Urgel por aquel entonces, aprovechó la situación para incrementar su influencia en unas tierras siempre difíciles y Roger Bernat III, conde de Foix y vizconde de Castellbó se alineó junto a los Cardona, en parte para proteger los intereses de su linaje —los jóvenes Ermengol y Álvaro eran sus primos—, y en parte para evitar que el rey, con su intervención, consiguiese dominar de un modo directo y efectivo el condado de Urgel, amenazando seriamente la posición del vizcondado de Castellbó. Definidas las posiciones estalló un conflicto armado entre las partes, en el transcurso del cual el

¹⁸²⁹ Véase A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 32. Las investigaciones de la Inquisición de Carcasona entre 1263 y 1264 del conde Roger Bernat II y las llevadas a cabo contra diversos batlles del conde Roger IV de Foix paralelamente, provocan las quejas de dicho conde contra el trato que le deparaba la Inquisición a él y a su familia; C. PAILHÈS, “Les comtes de Foix et l’hérésie”, *1209-2009, cathares: une histoire à pacifier?*, Portet-sur-Garonne, 2010, p. 232.

vizconde de Cardona y el conde de Foix tuvieron varios encuentros con las tropas reales, con resultados diversos¹⁸³⁰.

En este contexto, la combinación de una ofensiva jurídica con la acción militar del rey para alcanzar una solución satisfactoria a la espinosa cuestión urgelense, y aprovechando quizás parte del material obtenido con la investigación inquisitorial de los antepasados del conde Roger Bernat III por parte de los frailes de Carcasona, podrían haber propiciado la apertura de un nuevo frente judicial contra el conde de Foix a través de una investigación por parte de la Inquisición de la Corona de Aragón de sus antepasados catalanes, Arnau y Ermesenda de Castellbó, en virtud de su conocido apoyo y de sus simpatías hacia la disidencia cátara. Recordemos que una sentencia que inculpara a sus antepasados como herejes pondría los dominios de Roger Bernat III a manos del monarca, que podría disponer libremente de ellos. El reconocimiento de la jurisdicción condal sobre el vizcondado de Castellbó por parte del rey, intitulado conde de Urgel en el documento, debería vincularse con la pacificación de las posturas enfrentadas, bien como moneda de cambio para el abandono de la lucha por parte de Roger Bernat III, bien como consecuencia de un pacto o una tregua anteriores¹⁸³¹.

Por lo tanto, consideramos que el proceso póstumo de los vizcondes de Castellbó habría sido mediatizado por los intereses políticos del rey Jaime I para combatir la ambición del conde Roger Bernat III de Foix, dando rienda suelta a la suya propia en la crisis suscitada por la muerte del conde Álvaro de Urgel, y también para reforzar de un modo bien visible la subordinación del conde Roger Bernat III como vasallo del rey a través de su reconocimiento sobre unos dominios catalanes había recibido el conde como herencia de unos antepasados muertos en el pecado de herejía. Ello permitiría al rey mostrarse magnánimo con su vasallo —a cambio de un pago de cuarenta y cinco mil sueldos— al perdonar el delito de herejía de los anteriores vizcondes de Castellbó, reforzando con ello la visibilidad de unos vínculos feudovasalláticos que se habían relajado en las décadas anteriores.

El simbolismo que suele atribuirse a la sentencia póstuma contra los vizcondes de Castellbó, en ciertas ocasiones magnificado por la falsa idea de que motivó el linchamiento inmediato del fraile Pere de Cadireta en el valle de Castellbó en el mismo

¹⁸³⁰ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, I, p. 205-209.

¹⁸³¹ Charles Baudon de Mony considera que con dicho acuerdo del 11 de mayo de 1269 el rey cimentaría la paz con el díscolo conde de Foix; C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, I, p. 212-213.

momento de su ejecución¹⁸³², no puede hacernos perder de vista el hecho de que no se trata del último proceso abierto contra el catarismo catalán, si bien cabe indicar que, a partir de dicho momento, las evidencias de procesos inquisitoriales contra el catarismo estarán cada vez más espaciadas. El propio Pere de Cadireta, que es calificado todavía como “*inquisitor hereticorum*” en 1277¹⁸³³, moriría violentamente poco después en Castellbó, a pedradas, a manos de los herejes, según consta en su perfil hagiográfico¹⁸³⁴ y recoge la propia tradición¹⁸³⁵. Esta supuesta autoría de la muerte del inquisidor, atribuida a los herejes —en cualquier caso su cuerpo fue sepultado en un lugar prominente del convento de los dominicos de la Seo de Urgel, fundado pocos años atrás, dándosele trato de beato y atribuyéndosele algunas intervenciones milagrosas¹⁸³⁶— sugiere que la muerte le habría llegado en pleno ejercicio de su oficio. No sabemos con exactitud cuándo se habría producido el linchamiento del célebre inquisidor, pero deberíamos situarlo con anterioridad a 1284, momento en el que constan como inquisidores de la Corona de Aragón Guillem de Calonge, antiguo compañero de Pere de Cadireta, y Pere de Banyeres¹⁸³⁷.

Coincidiendo en el tiempo con este acontecimiento, en 1280 se produce una nueva rebelión de la nobleza contra el rey Pedro III el Grande, encabezada por el conde Roger Bernat III de Foix. La victoria del rey sobre esta nueva coalición nobiliaria supuso el encarcelamiento del conde, al que se exigió como condición para ser puesto en libertad su renuncia a los dominios de Castellbó a cambio de un puñado de dominios dispersos por Cataluña¹⁸³⁸. El conde aceptó y fue liberado a finales de 1283. El rey

¹⁸³² Como explicaremos a continuación, Pere de Cadireta sobrevivió por lo menos ocho años a la sentencia dictada en 1269, por lo que no parece que su muerte pudiera estar relacionada directamente con la ejecución de la misma. Sin embargo, esta imagen del pueblo de Castellbó indignado, matando violentamente al fraile dominico justo cuando ha acabado de ejecutar dicha sentencia ha sido popularizada por el escritor Luís Racionero en su novela *Cercamón* y ha sido recogida, con escaso rigor, en determinados estudios posteriores. Véase, por ejemplo, J. MESTRE, *Els càtars... op. cit.*, p. 143.

¹⁸³³ Aparece con dicho cargo como testimonio en un documento firmado en la Seo de Urgel en 1277 por el obispo Pere de Urtx y los canónigos de la catedral, según el cual, sintiéndose amenazados por la proximidad de las tropas del conde de Foix, declaran nulas y sin valor todas las concesiones que pudieran hacer al conde bajo su coerción; C. BARAUT, *Cartulari de la vall d'Andorra... op. cit.*, doc. 126, p. 313-314.

¹⁸³⁴ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 11^v-12^f.

¹⁸³⁵ Véase C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme... op. cit.”, p. 495.

¹⁸³⁶ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 12^v.

¹⁸³⁷ J. de PUIG, “El pagament dels inquisidors en la Corona d’Aragó durant els segles XIII i XIV”, *Arxiu de textos catalans antics*, 22 (2003), doc. 1, p. 187. Por su parte, el cronista Antonio Vicente Doménech dice haber leído la fecha de 1279 en un martirologio de los frailes predicadores; A. V. DOMÉNEC, *Historia general de los santos y varones ilustres en santidad del Principado de Cataluña*, Barcelona 1602, libro segundo, f. 38^v.

¹⁸³⁸ Véase C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, I, p. 241-259; J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 219-220.

Pedro, por su parte, ocupaba el vizcondado de Castellbó y confirmaba los privilegios de sus habitantes el 11 de diciembre del mismo año¹⁸³⁹. Sin embargo, los vecinos de la antigua villa vizcondal se alzaron contra la ocupación real e incendiaron y destruyeron buena parte de la población en apoyo a la causa del conde Roger Bernat III de Foix¹⁸⁴⁰ el cual, finalmente, se hizo de nuevo con el control de sus antiguos dominios, considerándose, además, liberado de sus antiguos compromisos con el rey por la excomunión del monarca por parte del papa Martín IV. Ello sucedía en 1284¹⁸⁴¹. Esta violenta coyuntura, con la sublevación de los vecinos de Castellbó contra los hombres del rey, habría ofrecido un marco apropiado para el asesinato del inquisidor Pere de Cadireta habida cuenta, por otra parte, de la deslegitimación en la que había caído el clero local por su apoyo al monarca estando excomulgado por el papa.



Osario del inquisidor Pere de Cadireta, en la sala capitular de la catedral de la Seo de Urgel. Fotografía: Carles Gascón.

¹⁸³⁹ P. TRAGÓ, *Spill manifest... op. cit.*, doc. 5, p. 157.

¹⁸⁴⁰ En agradecimiento a esos hechos, el conde de Foix confirmaba a los vecinos de la villa los privilegios que les habían sido concedidos por su padre Roger IV; véase *ibidem*, doc. 5, p. 156-158.

¹⁸⁴¹ C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques... op. cit.*, I, p. 260-263; J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 220.

Más allá de la última actuación de Pere de Cadireta, y ante la constatación de que la Inquisición de la Corona de Aragón siguió actuando contra cualquier planteamiento proclive a recibir la condena eclesiástica entre finales del siglo XIII y principios del siglo XIV¹⁸⁴², el interés de los inquisidores aragoneses por el catarismo todavía se manifiesta en dos ocasiones como mínimo. En 1298 el inquisidor Bernat Pelegrí estaba a punto de llevar a cabo una campaña contra los herejes de la montaña de Prades¹⁸⁴³; al año siguiente figura un sospechoso de herejía en Ulldemolins, Ramón Domingo, al que podríamos relacionar con dicha campaña¹⁸⁴⁴. Finalmente, y ya en relación con las últimas comunidades de exiliados cátaros occitanos desarticuladas a lo largo de la primera mitad de la década de 1320, según explicaremos a continuación, conocemos una serie de interrogatorios llevados en el convento de los predicadores de Lérida en nombre de la Inquisición contra Arnau Batlle, Pere Mauri y Asperta, todos ellos compañeros o colaboradores de Guillem Belibasta, el último cátaro occitano conocido, que había sido capturado y ajusticiado en 1321¹⁸⁴⁵. El registro de este testimonio sería enviado al inquisidor de Carcasona¹⁸⁴⁶.

Con ello, podemos concluir que la Inquisición de la Corona de Aragón no cejó en su empeño de perseguir a la herejía, si bien fue adaptándose a la paulatina disminución de la percepción del peligro que había representado —o al menos a la percepción del mismo— a partir de la serie de procesos llevados a cabo en las décadas de 1250 y 1260.

10.2. LA LARGA AGONÍA DEL CATARISMO

La renovada maquinaria represiva de la Inquisición hizo finalmente mella en la integridad de las redes cátaras y en su entorno de sociabilidad. Los golpes sistemáticos propinados por los inquisidores sobre las comunidades vinculadas más estrechamente con el catarismo, y su perfeccionado sistema represivo ya no pudieron ser absorbidos

¹⁸⁴² En este período se atestigua la actuación en la Corona de Aragón contra los *fraticelli* a finales del siglo XIII; véase F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón... op. cit.*, f. 33^r-37^r. También es destacable de este momento el proceso contra la orden de los templarios en 1308; *ibidem*, f. 17^r-18^r.

¹⁸⁴³ Véase apéndice, doc. 88.

¹⁸⁴⁴ E. GORT, *Occitans i càtars... op. cit.*, p. 33.

¹⁸⁴⁵ J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 441-468.

¹⁸⁴⁶ Según figura en el encabezamiento de la deposición: "*Inquesta et confessiones transmissae per Inquisitorem Aragonie domino Inquisitori Carcassone facte et transmissae per eundem sub anno Domini M^o CCC^o XXIII^o sunt infrascripte – II idus iuni*"; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 441.

por las viejas redes de solidaridad que, sin el auxilio de una jerarquía occitana que ya había empezado a emigrar hacia el norte de Italia, se estaban quedando desamparados. Todos los indicios apuntan que las sistemáticas campañas de las décadas de 1250 y 1260 provocaron el exilio de lo que quedaba de la Iglesia cátara de Cataluña. Más prolongado sería el proceso de disolución de las antiguas redes que habían configurado el entorno del catarismo, pero de entrada no parece que sobrevivieran al cambio de siglo, según explicaremos a continuación.

10.2.1. El desarraigo de la Iglesia cátara

La creciente presión ejercida por la Inquisición sobre el catarismo catalán afectó en primer lugar a la continuidad de la Iglesia cátara en Cataluña, cuyos miembros se vieron obligados al exilio exterior o al desarraigo interior, bajo la forma de una clandestinidad absoluta, cada vez más desvalidos en unos antiguos entornos de sociabilidad sometidos, a su vez, a una presión creciente, según acabamos de exponer.

Los primeros testimonios de catalanes exiliados por su compromiso con el catarismo los hallamos a partir de la década de 1230. Ya hemos explicado que en la fortaleza de Montsegur, junto a los grandes jefes de la Iglesia cátara occitana, se habían refugiado miembros de algunas familias catalanas. Por un lado, hallamos los hermanos Arnau, Ponç, Querol y Joan de Narbona, junto a las esposas de los dos primeros y la amante del tercero, refugiados en Montsegur desde el año 1237 como mínimo¹⁸⁴⁷. Los hermanos Narbona procedían del valle de Querol, en el condado de Cerdaña, y uno de ellos, Querol, recibiría el *consolament* en 1241¹⁸⁴⁸. Junto a ellos, los Das de Puigcerdá, miembros de otra familia de creyentes de la Cerdaña, también habían ido a buscar el amparo de la jerarquía cátara occitana en Montsegur. Se trata de tres hermanos, Berenguer, Joan y Bernat de Das, con la esposa del primero, de nombre no especificado¹⁸⁴⁹, cuya estancia en Montsegur data, como mínimo, también de 1237¹⁸⁵⁰.

¹⁸⁴⁷ Joan de Narbona ya habría sido visto en Montsegur en dicho año de 1237; J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 129-130. El resto de los hermanos aparecen en los diversos testimonios recabados entre los prisioneros de Montsegur, referidos a fechas posteriores a 1239; J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 93.

¹⁸⁴⁸ *Ibidem*, p. 55.

¹⁸⁴⁹ La presencia de Berenguer de Das es recogida en los testimonios de Berenguer de Lavelanet, Gallart del Congost, Ramón de Perella, Guillem de Bonan, Bernat Cairola, Alzeu de Massabrac, y Ponç Sicre; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55, 94, 107, 122, 129, 133 y 141, respectivamente. Por su parte, Jordá de Perella, Berenguer de Lavelanet, Gaillard del Congost, Ramón de Perella, Guillem de Bonan, Bernat Cairola, y Ponç Sicre recogen la presencia de Joan de Das; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 10, 55, 94, 107, 122, 129 y

También había hallado refugio en Montsegur Guillem Arnau de Castellbó, documentado desde 1240¹⁸⁵¹, y por supuesto, de un modo más esporádico por sus idas y venidas, también Arnau de Bretós, también a partir de 1240, fecha en la que recibe el *consolament* de manos de Bertrán Martí, obispo de Tolosa refugiado en Montsegur¹⁸⁵².

Dejando de lado el caso de Arnau de Bretós, cuya esporádica presencia en Montsegur no parece ser tanto consecuencia de la necesidad de refugiarse tras sus muros como de su catarismo militante —recordemos que vuelve a Cataluña en diversas ocasiones, siguiendo las órdenes del obispo Bertrán Martí—, los Narbona y los Das de la Cerdaña, así como el propio Guillem Llorenç de Castellbó, aparecen en Montsegur a partir de unas fechas que difícilmente podemos desvincular de las sucesivas campañas inquisitoriales lanzadas en Castellbó y la Cerdaña. En este sentido, en un momento anterior a 1237 el inquisidor Ponç de Planés ya habría hecho acto de presencia en Puigcerdá con el objetivo de perseguir el catarismo¹⁸⁵³ y, en cualquier caso, su sucesor Pere de Tenes también habría estado allí por motivos similares en 1238¹⁸⁵⁴, lo que podría haber inducido a partir a la familia Das de Puigcerdá y a los Narbona del vecino valle de Querol. En relación a Castellbó, la inquisición de 1237 también podría haber provocado la huida a Montsegur de Guillem Llorenç que, junto a otros vecinos del lugar, no se habrían dejado capturar por los sicarios de la Inquisición¹⁸⁵⁵.

En cualquier caso, siempre se trata de personas próximas al catarismo, aunque no fueran miembros de su Iglesia, si bien en algunas ocasiones acabarían siéndolo una vez instalados en Montsegur. En este sentido, cabe recordar los casos de los hermanos Querol y Arnau de Narbona, que recibieron el *consolament* hacia 1241 el primero¹⁸⁵⁶ y

141, respectivamente. Finalmente, la presencia de Bernat de Das es testificada por Berenguer de Lavelanet, Gaillart del Congost, Ramón de Perella y Bernat Cairola; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55, 94, 107 y 129, respectivamente. Por otra parte, existe un B. de Das de cuya identidad no podemos estar seguros, recogido en el testimonio de Arpaís de Ravat; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 29.

¹⁸⁵⁰ *Ibidem*, p. 129-130,

¹⁸⁵¹ *Ibidem*, p. 55.

¹⁸⁵² “*Item dicit se uidisse apud Montem Securum Bertrandum Martini episcopum hereticorum et socius eius in domo eorum hereticorum quam tenebant ibi publice [...] Et ibi ipse testis [Arnau de Bretós] fuit consolatus ab eodem Bertrando Martino et sociis eius hereticis modo et forma superius expressa*”; apéndice, doc. 47.

¹⁸⁵³ Según se desprende del testimonio de Jordana de la Creu, que fue interrogada en Puigcerdá antes de la muerte de Ponç de Planés, cuya fecha, según hemos propuesto, sería anterior a 1237.

¹⁸⁵⁴ Apéndice, doc. 38.

¹⁸⁵⁵ Quince de ellos habían huido antes de la llegada de los inquisidores: “[...] *et de his qui auffugerunt metu in inquisitionis, post ordinationem factam in consilio llerdensi de inquisitione in Castrobono faciendâ, circa .XV. personas condemnauimus*”; apéndice, doc. 35.

¹⁸⁵⁶ El testimonio de Berenguer de Lavelanet recoge la presencia en la predicación del obispo cástaro Bertran Martí de Querol de Narbona “*qui est hereticus*”; J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 55.

un año después el segundo, este último habiendo sido herido de muerte en el transcurso del sitio de Montsegur¹⁸⁵⁷ y, sobre todo, el de Arnau de Bretós, ya vinculado con el catarismo desde mucho tiempo atrás, el cual sería consolado por el obispo Bertrán Martí en Montsegur, llevando a cabo diversas misiones de enlace entre la fortaleza occitana y los jerarcas allí refugiados con las comunidades del extremo meridional de Cataluña. Aunque en ningún lugar consta como diácono, estas tareas de enlace llevadas a cabo por el cátaro de Berga llegarían casi a equipararlo con uno de ellos, al menos desde un punto de vista funcional, y su papel fue notable en la articulación de la Iglesia cátara catalana de esos momentos. Una vez caída la fortaleza de Montsegur en manos francesas, Arnau de Bretós, que no había podido volver a la ciudadela a causa de las circunstancias del sitio, intentó huir, acompañado de Pere Girberga y Arnau Mestre, ambos cátaros originarios de la montaña de Prades, hacia el norte de Italia, siendo capturados Arnau de Bretós y Pere Girberga por el camino. Ello sucedía en 1244¹⁸⁵⁸.

El intento de exilio frustrado de Arnau de Bretós al norte de Italia es el primero que conocemos protagonizado por un grupo de cátaros catalanes. Probablemente la caída de Montsegur, donde no pudo acceder después de su último viaje a Cataluña, le convenció de la necesidad inmediata de huir junto con sus compañeros más próximos. Sin embargo, no parece que en los años inmediatos a la caída de Montsegur circulara una consigna generalizada de huida hacia el exilio italiano, ni en Cataluña ni en Occitania. De hecho, en los años inmediatamente posteriores a la toma de Montsegur y a la ejecución de la mayor parte de los cátaros que se habían refugiado en la fortaleza, todavía hallamos en determinadas zonas de montaña particularmente poco accesibles del Sabartés, en los confines pirenaicos del condado de Foix y la Cerdaña, testimonio de un obispo y de dos diáconos cátaros que mantenían viva una Iglesia cátara occitana en

¹⁸⁵⁷ “[...] cum Arnaldus Narbona de Carol esset uulneratus apud Montem securum illo uulnere quo obiit, Petrus Seruiens et R. de Sancto Martino heretici uenerunt in caua dicti castri ubi dictus uulneratus iacebat, et ibi predicti heretici consolauerunt dictum uulneratum [...]”; véase J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 18.

¹⁸⁵⁸ “Item dixit quod Bernardus Michael recepit ipsum testem apud Rauat in domo sua in qua domo erant quinque haeretici, scilicet Aimericus, et Petrus Girberta, et Arnaudus Magistri, et alii duo haeretici quorum nomina ignorat, et erant ibi cum dictis haeticis Bernardus Michael, et uxor eius cuius nomen ignorat, qui adorauerunt dictos haeticos ibi pluries sicut dictum est, et cum stetisset ibi ipse testis per duos dies cum aliis haeticis, ipse testis, et Aimericus, et Petrus Girberga, et Arnaudus Magistri, omnes haeretici, recesserunt inde et dimisserunt ibi duos haeticos quorum nomina ignorat, et dum irent uersus Lombardiam ipse testis, et dictus Petrus Girberga, socius ipsius testis fuerunt capti in uia et alii duo haeretici, sed Aimericus et Arnaudus Magistri tenuerunt uiam suam, de tempore in quadragesima proximo praeterita”; apéndice, doc. 47.

precario y en la clandestinidad más absoluta, aunque con la complicidad de buena parte de la población del lugar¹⁸⁵⁹.



Castillo de Montsegur, en el departamento francés de Ariège. Fotografía: Carles Gascón.

En Cataluña, pese a la creciente presión inquisitorial y al exilio de unos pocos, detectamos igualmente la presencia de los *bons homes* a lo largo de la década de 1240. Por un lado, en pleno sitio de Montsegur, Arnau de Bretós, ahora ya como cátaro, y un pequeño grupo de *bons homes*, recalaba en las montañas de Prades siguiendo órdenes del obispo Bertrán Martí y gestionaba una notable comunidad de creyentes en la que surgieron algunos cátaros. Por su parte, en el norte del país, los señores de Josa todavía acogían a un grupo de cátaros en su castillo, de tal manera que poco antes de 1250 algunos vecinos de Gósol iban al vecino castillo de Josa a buscar a los *bons homes* para conferir el *consolament* a algunos de sus vecinos moribundos¹⁸⁶⁰. En aquellos momentos de mediados de siglo XIII todavía debía de existir una Iglesia cátara catalana más o menos articulada bajo la figura de un diácono de Cataluña, al último de los

¹⁸⁵⁹ A. CAZENAVE, “Les cathares en Catalogne et Sabarthès... *op. cit.*, p. 419-420.

¹⁸⁶⁰ Véase apéndice, doc. 55.

cuales, al menos documentado, lo hallamos exiliado en Pavía hacia 1262¹⁸⁶¹, donde todavía vivía hacia 1277¹⁸⁶². En aquellos mismos años, el hermano de dicho diácono, llamado Felip Catalá, vivía en la vecina ciudad de Plasencia, que era precisamente la misma ciudad en la que vivía también en 1262 otro cátaro exiliado llamado Ramón Boer, que era de Andorra¹⁸⁶³. En 1264 hallamos a un Ramón de Andorra, seguramente el mismo Ramón Boer que viviera en Plasencia dos años atrás, puesto que también figura como cátaro, en la población de Guardia Lombardi, en tierras del rey Manfredo de Sicilia, al sur de Italia, donde en aquella misma época se hallaba el obispo cátaro de Tolosa, también en el exilio¹⁸⁶⁴.

La presencia de un cátaro andorrano, de hecho el único conocido de esta procedencia que haya recibido el *consolament*, en contacto con otros exiliados occitanos, entre ellos el propio obispo de Tolosa, y próximo a la residencia del diácono cátaro de Cataluña, nos recuerda que Andorra también pudo tener cierto papel en aquellos últimos tiempos de presencia organizada de la Iglesia cátara en Cataluña. Como ya hemos explicado, el conde Roger Bernat II de Foix habría construido la pequeña fortaleza de la Bastida de Ponts en la entrada de los valles andorranos para impedir el acoso a los herejes que estuviesen allí asentados por parte de los agentes del obispo de Urgel¹⁸⁶⁵. Según nuestros planteamientos, ello habría sucedido en un momento posterior al golpe inquisitorial de Castellbó de 1237, lo que pone en el punto de mira al conde de Foix, digno seguidor de la política de su familia en lo que a la protección del catarismo se refiere, que en esta ocasión se podría haber propuesto

¹⁸⁶¹ “*Item dixit quod uidit eosdem hereticos apud Papiam in domo quam tenebat conductam Petrus de Monte Acuto, qui facit se uocari Berengerium, et cum eis Raimundo de Bautio et B. Barbam de Fanoious hereticum (sic) et Philippum Cathalanum diaconem hereticorum Catalonie, cuius frater moratur Placentie cum Petro Pictauini pro seruiente et uocatur Ferrarius*”; apéndice, doc. 87.

¹⁸⁶² Véase apéndice, doc. 87.

¹⁸⁶³ “*Erat etiam ibi [en Plasencia] cum dictis hereticis Raimundus Boerii hereticus, qui fuit de Andorra, et fuit moratus cum B. Furnerii et Arnaldo fratribus de Borrelis diocesis Tholosanensis*”; apéndice, doc. 87.

¹⁸⁶⁴ “*Item dixit quod de Placentia recedens iuit in Apuliam cum Raimundo Iohannis et Petro Iohannis supradictis et Guillelmo Terreni qui fuit de Rocauidal diocesis Tholosanensis. Et fuit ibi ipse testis in quadam bastidan que uocabatur la Garda Lombart de carnipriuo ad sequentem mensem Augusti. Et ibi stetit ipse testis per octo dies in domo Pontii Boerii qui fuit de Sancto Romano diocesis Tholosanensis et Raimundi de Andorra hereticorum. Et ibi multotiens, inductus et instructus a dicto Pontio heretico, adorauit ipsos hereticos ter flexis genibus [...], et multociens audiuit ibi uerba et monitiones eorum, et multotiens comedit ibi cum eis et de pane benedicto ab eis, dicendo «Benedicite» in quolibet genere cibi et potus nouiter sumpto. Item dixit quod uidit in dicta bastida Uiuentem hereticorum episcopum Tholose, qui inuitauit ibi ipsum testem et predictos Guillelmum Terreni et Raimundum Iohannis et P. Iohannis et alios quomplures, uidelicet Guiraldum Unaudi militem et Matheum de Cerueria militem et alios de quibus non recolat et quos non nouit. Qui omnes et ipse testis comederunt ibi cum dicto episcopo hereticorum, et post comestionem audierunt predicationem ipsius. De tempore ut supra*”; BNF, Doat, XXV, f. 142^r-142^v.

¹⁸⁶⁵ Apéndice, doc. 44.

sustituir Castellbó por Andorra como espacio de refugio de los cátaros huidos de Castellbó, de un modo similar a la montaña de Prades, un espacio rural convertido en la base para los cátaros que habían hallado allí un refugio desde el cual realizaban incursiones puntuales para atender a los creyentes de la región circundante. Por otra parte, el refugio de parte de la jerarquía de la Iglesia cátara de Tolosa en la vecina región montañosa del Sabartés da fuerza a esta hipótesis.

En cualquier caso, después de Montsegur, con la Inquisición reorganizándose para volver a la carga con más fuerza que nunca, se volvía inviable la presencia de la Iglesia cátara en Occitania y Cataluña. Arnau Roger, el obispo cátaro de Tolosa que sucedió a Bertrán Martí después de la caída de Montsegur, sería obispo hasta 1250 aproximadamente¹⁸⁶⁶, pero su intento de reconstituir la Iglesia cátara en el reducto del Sabartés no tendría futuro ante el progresivo acoso inquisitorial. Por ello, sus sucesores tendrían que contentarse con ostentar la dignidad episcopal de la Iglesia cátara tolosana desde su exilio en el norte de Italia. En 1251 Guillermo Fournier, de una familia creyente occitana, ya no veía posible recibir en su tierra la formación necesaria para hacer profesión de fe en el catarismo y decidía partir hacia Italia, donde alcanzó las ciudades de Cuneo, Pavía y, finalmente, Cremona. Sería en esta última donde finalmente recibiría el *consolament* de manos de Vivent, el nuevo obispo cátaro de Tolosa en el exilio¹⁸⁶⁷. Vivent, el primer obispo de Tolosa documentado en el exilio del norte de Italia, se habría establecido en Lombardía en los primeros tiempos, trasladándose poco antes de 1264 a las tierras del rey Manfredo de Sicilia, en el sur de la península, en la población de Guardia Lombardi¹⁸⁶⁸.

En relación a los cátaros catalanes, destaca sobre todo la presencia del último diácono de Cataluña conocido, Felip Catalá, que reside habitualmente en Pavía, al menos entre 1262 y 1277, según consta en diversos testimonios¹⁸⁶⁹. Siempre estuvo en activo y muy próximo a la jerarquía cátara occitana en el exilio, de la cual dependía. De hecho, en 1270 figura como hijo mayor¹⁸⁷⁰, es decir, como coadjutor de un obispo

¹⁸⁶⁶ A. CAZENAVE, “Les cathares en Catalogne et Sabarthès... *op. cit.*, p. 428.

¹⁸⁶⁷ ADHG, manuscrito 124, f. 201^r.

¹⁸⁶⁸ BNF, Doat, XXV, f. 142^r-142^v.

¹⁸⁶⁹ Hacia 1262, el occitano Pedro Beuvilla ya le había visto en casa de un simpatizante de Pavía. Después de figurar nuevamente en dos ocasiones en el testimonio del citado Beuvilla, en relación a dos nuevas visitas realizadas en 1270, volverían a encontrarse ambos en 1277; véase apéndice, doc. 87. Por su parte, Guillermo Rafard de Rocafort, un cátaro que volvió a la fe católica, lo habría visto también en Pavía hacia 1265, donde habría otorgado el *consolament* a un pariente suyo que lo acompañaba desde Occitania; BNF, Doat XXVI, f. 21^v.

¹⁸⁷⁰ “*Philippum Cathalanum Filium maiorem hereticorum*”; apéndice, doc. 87.

cátaro del cual no figura el nombre —debería tratarse del de Tolosa, del cual dependía— al cual, en principio, debería suceder en el cargo¹⁸⁷¹. La larga estancia del diácono cátaro de Cataluña en Pavía indica cierto grado de sedentarización de la Iglesia cátara catalana en dicho territorio. No sabemos a partir de qué momento la jerarquía catalana habría abandonado Cataluña, pero avanzada la década de 1250 hallamos a Ramón Boer, el cátaro andorrano que figura en el entorno a la jerarquía cátara del exilio lombardo, en algún lugar del condado de Provenza, camino de la Lombardía, trabajando temporalmente como pastor de bueyes¹⁸⁷². Teniendo en cuenta la estrecha relación de Ramón Boer con la jerarquía cátara occitana y catalana en los años sucesivos, así como la pervivencia de la jerarquía cátara catalana bajo la autoridad del obispo cátaro de tolosa incluso en el exilio italiano, es factible plantear la fecha de finales de la década de 1250, en la que Ramón Boer es visto camino de Lombardía, la que habría marcado la partida de la jerarquía cátara catalana al exilio para no volver más. Coincide esa fecha con un recrudecimiento de la inquisición ordenada por el obispo Ponç de Vilamur en el norte de Cataluña, aunque es posible su partida tuviera al menos tanto que ver con órdenes recibidas por sus superiores de la Iglesia tolosana, que marcharían hacia el exilio por aquellas mismas fechas.

10.2.2. ¿El colapso de las redes cátaras?

Con los datos que disponemos, son difíciles de valorar las repercusiones reales de la partida de los cátaros al exilio para el entorno del catarismo catalán, pero sin lugar a dudas debería haber supuesto un duro golpe. La partida de la Iglesia cátara catalana habría coincidido con el inicio de una dura y sistemática campaña inquisitorial, que tuvo sus primeros episodios en la diócesis de Urgel en torno a 1250 y que, tras la deposición del obispo Ponç de Vilamur, se ampliaría al resto de Cataluña, especialmente en los principales núcleos que habían configurado la red territorial del catarismo en la Cataluña occidental. La acción inquisitorial sometió a una dura prueba la solidez de las redes que constituían el entorno del catarismo, introduciendo en ellas la sospecha, el miedo y la traición, capaces de paralizar su funcionamiento e incluso de revertir su eficacia en beneficio de los agentes de la represión.

¹⁸⁷¹ La dignidad de hijo mayor era otorgada al colaborador más próximo de un obispo cátaro, al cual debía de suceder; A. BRENON, *Les mots du Catharisme... op. cit.*, p. 70-72.

¹⁸⁷² Apéndice, doc. 87.

En este sentido, conocemos un caso tardío que, no obstante, refleja a la perfección el ambiente de temor instalado en el corazón de las redes y la capacidad de los represores de introducirse en ellas y desarticularlas aprovechando los mismos vínculos que unían a sus miembros. Se trata del proceso que culmina en la captura del último cátaro conocido, que trataremos con mayor detenimiento en el próximo apartado, del que nos interesa, por el momento, la figura del agente inquisitorial que se introdujo en su red, Arnau Sicre. Natural de Ax-les-Thermes, villa situada en el área pirenaica del condado de Foix, muy cercana a los valles de Andorra, la madre de Arnau Sicre era cátara y había sido capturada por la Inquisición, siendo confiscadas sus posesiones¹⁸⁷³. Deseoso de recuperar los bienes de su madre, Arnau acordó con su hermano, exiliado en la Seo de Urgel, que la única posibilidad era capturar a un cátaro, entregarlo a la Inquisición y esperar una compensación por ello¹⁸⁷⁴. Con tal objetivo, recorrió buena parte de Cataluña durante el año 1318 hasta alcanzar el norte del reino de Valencia, donde entró en contacto con una comunidad de creyentes occitanos exiliados, que procedían precisamente de una pequeña población próxima a Ax-les-Thermes, y que estaba dirigida por el cátaro Guillem Belibasta¹⁸⁷⁵. El testimonio del propio Sicre, pronunciado ante el obispo Jacques Fournier de Pamiers en 1321, muestra las enormes precauciones de los miembros de la comunidad, aun presentando las credenciales de ser el hijo de una cátara conocida por muchos de ellos, antes de ser aceptado en la misma¹⁸⁷⁶. Tales precauciones obedecían al riesgo que comportaba la aceptación de un

¹⁸⁷³ J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, Toulouse 1965, p. 20-21.

¹⁸⁷⁴ “[Arnaldus Cicredi] dixit enim quod [...] iuit ad Petrum Cicredi fratrem suum commorantem apud Sedem Urgelli, et quesivit ab eo consilium qualiter posset recuperare hospiciam maternam, scilicet Sibilie d-en Balle, quod racione incursum heresis dicte matris sue dominus comes Fuxi tenebat; qui Petrus respondit ei quod non uidebat uiam qualiter dictam domum recuperare posset, nisi aliquem hereticum caperet et ad potestatem alicuius domini duceret”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 21.

¹⁸⁷⁵ *Ibidem*, p. 21-22.

¹⁸⁷⁶ Arnau Sicre llegó a la población de San Mateo, en el Maestrazgo, donde tras varios días de estancia escuchó por las calles a una mujer que identificó como una paisana suya, aunque de entrada mintió acerca de su lugar de origen. Tras una breve conversación, y tras haberse identificado Arnau Sicre como el hijo de una cátara de cierta notoriedad en su lugar de origen, la vecina le preguntó si era creyente del catarismo, a lo que Sicre respondió afirmativamente. Pasados unos días, varios miembros de la comunidad fueron a su encuentro, acompañados por el *bon home* Guillem Belibasta, que se mostró cauto por el momento. Tras un primer intento fallido de introducirse en la comunidad de creyentes, Sicre hizo valer nuevamente el nombre de su madre y el de otros supuestos conocidos que habían sido cátaros notorios en las tierras altas del condado de Foix y, finalmente, una noche, fue invitado a presentarse ante Guillem Belibasta, que lo interrogó y, dándose por satisfecho, permitió su entrada al círculo de los creyentes del lugar, encabezados por él como único cátaro consolado; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 21-27. Más adelante, otro miembro de la comunidad llamado Pere Mauri, volvería a interrogarlo y pondría en duda la sinceridad de sus creencias religiosas, recordándole que precisamente su madre los había enviado a él y a su hermano lejos de Ax-les-Thermes para evitar su indiscreción o, directamente, su delación; *ibidem*, p. 27-28.

miembro externo a la comunidad, ante la posibilidad que se tratase de algún agente infiltrado de la Inquisición, tal como resultó ser, llegando incluso a intentar emborracharlo para poner a prueba su integridad¹⁸⁷⁷. Pero todas las precauciones fueron pocas, porque Arnau Sicre ideó un plan para atraer a Guillem Belibasta al norte de Cataluña, donde sería capturado y devuelto a Occitania, donde finalmente fue enviado a la hoguera¹⁸⁷⁸.

La actuación de Arnau Sicre muestra cómo el temor y la sospecha se apoderan de las comunidades de creyentes en los últimos tiempos del catarismo, cuando el acoso inquisitorial se hace insostenible, y cómo ello redundaba en el hermetismo de dichas comunidades. Asimismo, dicha acción demuestra que los temores tenían una base firme, y que cualquier precaución era poca ante la capacidad de la Inquisición, que se valdría de recompensas y de operaciones encubiertas para detener a los últimos cátaros que pudieran estar en activo. Asimismo, y tras su infiltración en la comunidad de San Mateo, Arnau Sicre tendría a su alcance a la totalidad de los miembros de la red organizada en torno a Guillem Belibasta. De este modo, a su caída seguiría la captura de diversos miembros de su entorno inmediato, llevada a cabo por el propio Arnau Sicre que, tras la entrega del cátaro, habría sido enviado de nuevo a Cataluña, donde capturaría a Guillem Maurs, próximo a la comunidad de Belibasta, en la villa de Puigcerdá¹⁸⁷⁹, y a los hermanos Pere y Joan Mauri, ambos del entorno más íntimo de Belibasta, junto con la esposa y la suegra de este último¹⁸⁸⁰.

¹⁸⁷⁷ “*Et in crastinum dictus Arnaldus recessit ab eis, et ipsi die illa uenerunt usque ad Asco, et inuenerunt in dicto loco de bono uino. Et Petrus Maurini et dictus hereticus sollicitabant ipsum loquentem quod biberet, et dictus Petrus screte miscebat duo uina, ut ipsum loquentem inebriaret. Et perpendens ipse quod eum inebriare uolebat, finxit se ebrium et cecidit iuxta mensam. Et deinde dictus Petrus Maurini posuit eum in lecto. Et cum ipse se finxisset quod uellet mingere ad capud lecti, dictus Petrus Maurini quasi portando eum duxit eum ad cameram, et cum fuerunt ibi soli, dictus Petrus Maurini dixit ei submisse: «Arnalde, uelles quod duceremus istum hereticum usque ad Sauartesium et haberemus de eo quinquaginta uel centum libras turonenses, unde possemus uiuere honorifice, quia iste rusticus non loquitur nisi malum?».* Et ipse loquens modo ebriosi qui non poterat formare uerbum dixit: «O Petre, et uos uultis esse falsus domino? Non credebam quod talis essetis, quod eum uendere uelletis»”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 76.

¹⁸⁷⁸ *Ibidem*, p. 68-78.

¹⁸⁷⁹ “*Anno Domini M° CCC° XXI° decima die mensis octobris. Cum ad audientiam reuerendi in Christo patris domini Iacobi Dei gratia Appamiarum episcopi peruenisset quod Guillelmus Maurs de Monte Alione, habitator de Podio Ciritano, multi anni sunt timore inquisitionis heretice prauitatis de Monte Aiione aufugisset ad dictum locum de Podio Ciritano et in montanis, ac in Catalonia et diuersis locis latitasset per longa tempus, quodque postmodum adhesisset Guillelmo Belibasta [...] propter que idem dominus episcopus eum perquiri fecisset per suos Guillelmi Mathei et Arnaldum Cicredi de Ax, et cum inuentus fuisset in Podio Ciritano”;* *ibidem*, p. 170.

¹⁸⁸⁰ Pere Mauri fue capturado en la población catalana de Flix en 1323 por el propio Arnau Sicre, “*missus per dictos dominos episcopum et inquisitorem ad partes regni Aragonie ad perquirendum et capiendum dictum Petrum Maurini et alios hereticos et credentes eorum diocesis Appamiarum*”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 119. En cuanto a su hermano Joan Mauri, sería capturado en

Hasta poco después de 1260 la Inquisición había seguido operando de forma sistemática por Cataluña en el alto Berguedá y la Cerdaña, en Lérida y en la montaña de Prades. A partir de ese momento el testimonio de sus actuaciones cae de un modo significativo. ¿Significaba ello el triunfo de la represión y el final definitivo del catarismo catalán? Quizás la acción inquisitorial y la partida de los miembros de la jerarquía al exilio motivasen una caída progresiva en la percepción del problema herético en Cataluña y, en definitiva, una moderación progresiva en la represión que tendría su reflejo en la práctica ausencia de menciones directas a la acción inquisitorial a partir de 1260, más allá de las condenas póstumas de los vizcondes Arnau y Ermesenda de Castellbó en 1269. Pero precisamente en Castellbó durante aquellos años, percibimos algunas movilizaciones contra la acción inquisitorial, similares a la que acabó con la vida del dominico Ponç de Planés poco antes de 1237, que sitúan la persistencia de la memoria del catarismo y de su capacidad de movilización más allá de 1260.

El primer caso es el del inquisidor Bernat de Traveseres, del cual, desafortunadamente, no tenemos ninguna referencia coetánea a los hechos que se le atribuyen. Tradicionalmente se ha afirmado de Bernat de Traveseres que era un fraile dominico de procedencia occitana, formado en el convento de Tolosa, el cual habría sido asesinado a cuchilladas en torno a 1260, durante una inquisición dirigida por él mismo contra los cátaros de la villa de Castellbó¹⁸⁸¹. La prueba más antigua que conocemos de su existencia es su sepulcro de madera que originariamente se ubicó, junto con sus restos mortales, en un altar de la catedral de la Seo de Urgel, lo que da pie a Diago a afirmar que su muerte sería anterior a la fundación del convento de los dominicos de la Seo de Urgel en 1274¹⁸⁸². Dicho sepulcro presenta la efigie de un fraile predicador exhortando a la multitud y, en la parte baja, presenta una inscripción en la que puede leerse “*Frare Bernat de Trauesseres preicador enquiridor de hereges*”. Por

Castelldans, al sur de Lérida, también en 1323, junto a su esposa Matena y su suegra Asperta: “*Anno Domini M° CCC° XXIII° die XVIII° mensis febroarii, Iohannes Maurini filius Ramundi Maurini quondam de Monte Alionis diocesis Appamiarum qui per longum tempus steterat in partibus Cathalonie et regni Aragonie fugitiuus a regno Francie pro crimine heresis de quo suspectus uehementer habebatur, captus per Arnaldum Cicredi de Ax, nuncium et familiarem reuerendi in Christo patris domini Iacobi Dei gratia episcopi Appamiarum et religiosi uiri Fratris Iohannis de Belna ordinis Predicatorum inquisitoris heretice prauitatis regno Francie per Sedem Apostolicam deputati, qui Arnaldus missus per predictos dominos episcopum et inquisitorem ad partes regni Aragonie ad perquirendum et capiendum dictum Iohannem Maurini et alios hereticos et credentes eorum diocesis Appamiarum, qui dicebantur aufugisse ad partes illas ob timorem Inquisitionis heretice prauitatis et ibi latitare ac fideles catholicos corrumpere, et ad suam sectam peruertere, dictum Iohannem cepit apud Castrum Asinorum diocesis Ilerdensis, una cum Sperta socru sua et Mathena uxore sua filia dicte Sperta [...]*”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition...* op. cit., t. 2, p. 469.

¹⁸⁸¹ F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón...* op. cit., f. 8^v-9^r.

¹⁸⁸² *Ibidem*, f. 9^r.

su estilo, las pinturas que decoran el sepulcro podrían datarse en la segunda mitad del siglo XIV¹⁸⁸³, lo cual no nos sirve de mucho para perfilar su existencia física sin ninguna otra referencia anterior. Asimismo, por su apellido creemos que podría relacionarse con el pueblo del condado de Cerdaña del mismo nombre. De hecho, en torno a las fechas del asesinato de Bernat de Traveseres, documentamos una familia de la pequeña nobleza de la Cerdaña con dicho apellido, de la cual conocemos a Ramón de Traveseres, que dictó testamento en 1260 precisamente, aunque no consta ningún Bernat en el mismo¹⁸⁸⁴. Y finalmente, tampoco sabemos de ninguna acción de la Inquisición en Castellbó en torno a la fecha citada que pudiera haber aportado el marco necesario para la perpetración de los hechos.

De todos modos, si la escasa información que nos ha llegado de la figura de Bernat de Traveseres es susceptible de generar dudas razonables sobre su existencia física —incluso las representaciones iconográficas del inquisidor recuerdan mucho a la figura de san Pedro Mártir, inquisidor en Verona muerto de un modo similar al atribuido a Bernat de Traveseres¹⁸⁸⁵—, no sucede lo mismo con el tercer inquisidor mártir de la diócesis de Urgel, probablemente el más célebre de todos por su papel en la condena póstuma de Arnau y Ermesenda de Castellbó. Naturalmente, nos referimos a Pere de Cadireta, cuyo historial al servicio de la Inquisición ya se ha expuesto con anterioridad y cuya muerte en Castellbó por parte de la multitud airada, aunque sin contar con referencias directas, presenta como mínimo un marco cronológico más definido que podríamos establecer en torno a 1280 y, según recoge la leyenda y la tradición local, en cumplimiento de su deber como inquisidor¹⁸⁸⁶.

Las inquisiciones tardías atribuidas a Bernat de Traveseres y a Pere de Cadireta en Castellbó, especialmente esta última, nos hablan de la persistencia del problema herético muchos años después de la partida de la jerarquía cátara catalana hacia el norte de Italia y de la sistemática campaña inquisitorial de la década de 1250. En un momento

¹⁸⁸³ AA.DD., *La catedral...* op. cit., p. 157.

¹⁸⁸⁴ ACU, fondo general de pergaminos, año 1260, 341 x 403 mm.

¹⁸⁸⁵ Suele representarse a Bernat de Traveseres con una espada clavada, de un modo similar al santo italiano; véase M. CASTIÑEIRAS, “Santa Caterina retrobada: el programa de la catedral de la Seu d’Urgell i el seu context”, en M. CASTIÑEIRAS y J. VERDAGUER (dir.), *La princesa sàvia. Les pintures de santa Caterina de la Seu d’Urgell*, Barcelona/Vic 2009, p. 36.

¹⁸⁸⁶ Véase F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón...* op. cit., f. 11^r-12^r. Más allá de la leyenda, sin embargo, lo cierto es que en 1277 figura su signatura en un documento elaborado en el palacio episcopal de la Seo de Urgel, manifestando su condición de “*inquisitor hereticorum*”; C. BARAUT, *Cartulari de la vall d’Andorra...* op. cit., doc. 126, p. 314. Este hecho, y la evidencia de un levantamiento armado en Castellbó en aquellos mismos años en apoyo a Roger Bernat III de Foix, estando la población ocupada por las tropas del rey de la Corona de Aragón, se conjugan como evidencias indirectas que aportan un cierto aval a la leyenda del martirio del citado inquisidor.

tan avanzado, casi medio siglo después de la partida de los restos de la Iglesia cátara, y ante la ausencia total, a diferencia de etapas anteriores, de deposiciones inquisitoriales recogidas a sospechosos relacionados en algún grado con Cataluña, se hace muy difícil valorar cómo podría haber sobrevivido una parte del catarismo hasta el final del siglo XIII, si es que realmente lo hizo.

Pero pese a la ausencia casi total de testimonios directos, conocemos el caso de Pere Autier, que es altamente significativo en la evolución del catarismo occitano en esos momentos del cambio de siglo y presenta ciertas vinculaciones con Cataluña que hay que tener en cuenta. Pere Autier fue notario de Ax-les-Thermes, en el condado de Foix, miembro de una familia de notables muy bien relacionada con la familia de Foix¹⁸⁸⁷, figurando su firma como notario en algún documento vinculado con la gestión condal sobre el valle de Andorra¹⁸⁸⁸, y también con cierta relación con otras familias nobles que habían sido creyentes de los cátaros en épocas anteriores, incluso en Cataluña¹⁸⁸⁹. Existen indicios incluso que un antepasado suyo con su mismo nombre pudiera haber mantenido contacto con Bertrán Martí, el obispo cátaro de Tolosa que más tarde se refugiaría en Montsegur, y haber recibido el *consolament* más adelante, aunque las pruebas en este sentido no son concluyentes¹⁸⁹⁰.

En un tiempo en que los cátaros han desaparecido prácticamente del territorio, bien por su captura, bien por su huida, y en cualquier caso ante la imposibilidad de formar a nuevos *bons homes* tras la partida de la jerarquía cátara al exilio italiano, la fidelidad al recuerdo de la disidencia se cultiva dentro de la tradición familiar y también a través de la consulta de viejos textos heréticos salvados de la Inquisición y escondidos de miradas indiscretas¹⁸⁹¹. Como buena parte de notables, juristas y otros oficiales

¹⁸⁸⁷ A. BRENON, *Le dernier des cathares...* op. cit., p. 58.

¹⁸⁸⁸ Concretamente, la firma de Pere Autier figura en un documento de 1275 por el cual los hombres de Andorra cedían al conde Roger Bernat III sus derechos relativos a la administración de justicia en el valle, a cambio de la renuncia condal del mal uso de la *cugucia*; véase C. BARAUT, *Cartulari de la vall d'Andorra...* op. cit., doc. 124, p. 311. Véase también C. GASCÓN, "El catarisme a les valls d'Andorra..." op. cit., p. 132.

¹⁸⁸⁹ En 1273 Pere Autier redacta su primera acta notarial conocida a instancias de Guillem Ramón de Josa, hijo del Ramón de Josa que fuera víctima a título póstumo de la Inquisición, por encargo del rey Jaime I. Se trata de una encuesta llevada a cabo en el Sabartés para determinar la pertenencia del castillo de Lordat, que se disputaban el rey aragonés y el rey francés; C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques...* op. cit., II, doc. 64, p. 149-152.

¹⁸⁹⁰ A. BRENON, *Le dernier des cathares...* op. cit., p. 20-24.

¹⁸⁹¹ *Ibidem*, p. 69-73. En relación a la posesión de antiguos textos heréticos en el entorno inmediato de Pere Autier, el clérigo Pedro de Galhac declara en 1320 que, estando en casa de Arnau Teissidor, yerno de Pere Autier, hacia 1306, "*causa scribendi instrumenta per dictum magistrum Arnaldum recepta [...] inuenit inter dictos libros quendam librum scriptum in uulgari in papiro et coopertum pargameno ueteri, in quo legit, un dixit, per aliquod spacium temporis, et dixit se ibi inuenisse et legisse rationes et contrarationes in uulgari scriptas de factis, dictis et oppinionibus hereticorum manicheorum, et*

vinculados a la corte condal de Foix, Pere Autier y su familia mantuvieron vivo el recuerdo del catarismo. De hecho, sus inquietudes se originaron en algunas lecturas que realizaba en la intimidad de su hogar¹⁸⁹².

Aunque no son muy numerosos, existen algunos testimonios que señalan la existencia de contactos más o menos persistentes en el tiempo entre la jerarquía del exilio italiano y las antiguas bases territoriales del catarismo occitano. En 1278 era capturado en Aviñón el fugitivo Pedro de Beuvilla, vinculado con el catarismo y exiliado en el norte de Italia hacia 1240¹⁸⁹³, donde estuvo muy relacionado con la jerarquía occitana en el exilio, aportando valiosas informaciones a los inquisidores sobre el exilio occitano del norte de Italia¹⁸⁹⁴. Finalmente, en 1277, tras la muerte de algunos de algunos de sus paisanos más próximos con los que convivía, decidió volver a su tierra natal, donde fue recibido al llegar por algunos miembros de su familia que había dejado atrás y fue protegido por sus amigos¹⁸⁹⁵, lo que sugiere que, pese a todas las dificultades y los elevados costes económicos —que Pedro de Beuvilla sufragó vendiendo algunas mercancías que llevaba consigo— existía cierto flujo en doble sentido que vinculaba a los exiliados, incluyendo a la jerarquía, con las familias creyentes que habían permanecido en Occitania. En el sentido contrario, esto es, desde el Languedoc hasta la Lombardía, Arnau Record habría realizado dicho itinerario hacia 1275 con sus hijos para encontrar a los cátaros del exilio. Veinte años después uno de sus hijos, Simón, había vuelto al Languedoc, en tierras del condado de Foix para ser

catholicorum, et improbabantur in dicto libro facta, dicta et oppiniones catholicorum et approbantur facta, dicta et oppiniones manicheorum, et aliquando etiam e conuerso"; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 196-197. Unos años más adelante, en 1308, Pedro de Luzenac, del condado de Foix, recibe una petición por parte de un cátaro de que le enviase una Biblia cátera completa la próxima vez que se dirigiese a Tolosa. Este le respondió que no se dirigiría a Tolosa sino a Lérida o a Montpellier, y que esperaba encontrar una Biblia de tales características allí para enviársela; BNF, manuscrito latino 4.269, f. 54^r.

¹⁸⁹² A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 69-73.

¹⁸⁹³ *"Et tunc ipse testis recessit de partibus Tholosanis et iuit in Franciam ad nundinas de Linhico, et deinde cum mercibus uersus Ianuam. Deinde iuit in Tholosanis et iuit in Lombardiam, primo ad Cuneum ibi moratus fuit per septem annos uel amplius [...] Et sunt triginta octo anni uel circa"*; BNF, Doat, XXV, f. 299^r.

¹⁸⁹⁴ Véase BNF, Doat, XXV, f. 298^r-331^v; XXVI, f. 1^r-2^v.

¹⁸⁹⁵ *"Item dixit quod ante festum Omnia Sanctorum proxime transactum per octo dies uel circa, ipse testis recedens de Papia uenit paulatim ad partes istas, sed fuit apud Cuneum per quinque septimanas infirmus et debilis [...] Item dixit quod de Cuneo uenit et continuauit dietas suas prout potuit usque ad Auinionem in Prouincia, ubi uendidit quasdam merces quam portabat. Deinde uenit continuando similiter dietas suas usque Auinionem in diocesi Tholosanensi, ubi declinauit ad domum Guillelme, uxoris quondam Pontii Fabri, consanguinee ipsius testis [...] Et ad requisitionem ipsius testis, predicta Guillelma duxit ipsum testem ad domum Ermengardis, uxoris Pauli, filie ipsius testis, que recepit eum cum gaudio et timore, et amplexata et osculata fuit eum sicut patrem suum. Et dixit Paulo uiro suo quod ipse erat pater suus. Quo audito timuit, et interrogauit ipsum testem an esset hereticus. Qui respondit ei quod ita parum sicut esse, et quod non timeret, quia si posset uidere filios suos, proponebat facere quod posset stare securus inter amicos suos, deinde procurauit quod haberet necessaria"*; BNF, Doat, XXV, f. 306^v-308^r.

más exactos, convertido en *bon home* por los exiliados italianos, y acompañado por una mujer lombarda¹⁸⁹⁶. Por aquel mismo tiempo Ramón de Valsiera, de Ax-les-Thermes, animaba a sus vecinos en torno a 1300 a que fueran con él al encuentro de los herejes exiliados¹⁸⁹⁷.

No se trata de hechos aislados: hacia 1294 Beatriz de Planissoles, joven esposa de Berenguer de Rocafort, señor del castillo de Montailou y hombre del conde Roger Bernat III de Foix, era inducida por Ramón Rosell, intendente de su marido, a partir con él hacia Lombardía¹⁸⁹⁸. Según especifica Anne Brenon, dejando de lado el hecho de que el interés de Ramón Rosell por Beatriz tuviera una naturaleza más bien de tipo carnal, el pretexto del viaje estaba absolutamente vinculado con el catarismo y fue presentado como perfectamente plausible en el contexto del condado de Foix de finales del siglo XIII¹⁸⁹⁹. Por su parte, Estefanía de Castellverdú, viuda de otro miembro de la pequeña nobleza del alto condado de Foix, partía también hacia 1295 hacia Cataluña en compañía de su hija y de un viejo tejedor de dicha región llamado Pradas Tavernier, también a la búsqueda de los *bons homes*, en su caso de forma totalmente infructuosa¹⁹⁰⁰. Según Anne Brenon, la elección de Cataluña en lugar de la Lombardía —que al parecer ofrecía más seguridades en lo referente a la localización de los cátaros— tendría su origen en consideraciones económicas: para un montañés del condado de Foix dirigirse al exilio catalán no era tan caro como ir a la Lombardía¹⁹⁰¹.

Paralelamente, parece ser que la lectura de uno de aquellos viejos libros heréticos escondidos en un rincón de su casa de Ax-les-Thermes, provocó o reforzó en el ánimo del notario Pere Autier un poderoso sentimiento religioso y una profunda crisis

¹⁸⁹⁶ A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 84.

¹⁸⁹⁷ “[...] excitauerit eciam aliquas personas dictorum locorum quod cum ipso recederent et irent in Lombardiam ad hereticos dicte secte”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 1, p. 268.

¹⁸⁹⁸ “[...] dixit, cum ipsa esset uxor Berengarii de Ruppe Forti militis, castellanis de Monte Alionis quondam, Raimundus Rosselli quondam de Pradis de Alione erat dispensator et gubernator domus dicti mariti sui et ipsius que loquitur, quam domum tenebant in Monte Alione predicto. Et dictus Ramundus Rosselli frequenter sollicitabat ipsam que loquitur quod recederet cum ipso et irent apud Lombardiam ad bonos christianos qui ibi sunt, dicendo quod Dominus dixit quod homo dimitteret patrem, matrem, uxorem, maritum, filios et filias et sequeretur ipsum, et ipsi daret regnum celorum”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 1, p. 218-219.

¹⁸⁹⁹ A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 85.

¹⁹⁰⁰ “[...] dixerunt quod dictus Pradas stabat cum dicta domini Stephania quia uendebat res eius quia ambo scilicet dictus Pradas et dicta Stephania uellent ire apud Barchinonam, quibus ipsa que loquitur dixit: «Et quid uolunt facere in Barchinona dictus Pradas et dicta Stephania?», et illi responderunt quod ibant ad illas bonas gentes, quibus ipsa que loquitur dixit: «Et que sunt ille bone gentes?». Et mater eius predicta respondit quod ille bone gentes erant illi homines qui heretici uocantur, et tamen sunt boni homines, et animas mittunt in paradiso [...]”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 1, p. 334.

¹⁹⁰¹ A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 85.

interior que le llevó a buscar el camino de la conversión al catarismo. Tenía por entonces unos cincuenta años. De este modo, y junto con su hermano Guillem, embargado por un sentimiento similar, partirían de su villa natal hacia 1296. El destino era el norte de Italia, donde pretendían encontrar a los *bons homes* occitanos del exilio y aprender de ellos directamente sus doctrinas disidentes¹⁹⁰². Habían preparado el viaje concienzudamente. Pere Autier había vendido todos sus bienes antes de partir para obtener financiación¹⁹⁰³ y, hecho significativo desde nuestro punto de vista, había enviado a su hijo Jaume Autier al lado de Arnau de Puig, veguer de Castellbó bajo la autoridad del conde Roger Bernat III, con el cual vivió en el castillo de dicha población catalana hasta la vuelta de su padre¹⁹⁰⁴.

Detrás de la decisión tomada por Pere Autier y su hermano Guillem había un deseo de salvar su propia alma dejando atrás la vida anterior y vinculándose de un modo activo con el catarismo, pero también una intención proselitista basada en la utopía de recuperar para el catarismo las tierras del Languedoc¹⁹⁰⁵. En Italia, los hermanos Autier entraron en contacto con el catarismo occitano en el exilio en Cuneo, en el Piamonte¹⁹⁰⁶. También en Italia el catarismo estaba sufriendo el acoso inquisitorial, y la alta jerarquía, encabezada por el obispo Ramón Isarn de Tolosa, se había retirado al reino de Sicilia¹⁹⁰⁷, donde vivían bajo la relativa seguridad de la nueva dinastía aragonesa implantada tras las Vísperas Sicilianas en 1282¹⁹⁰⁸. A pesar de ello, en Cuneo, Pere y

¹⁹⁰² *Ibidem*, p. 72-81.

¹⁹⁰³ *Ibidem*, p. 76-78.

¹⁹⁰⁴ “*Item dixit [...] quod quando Petrus Auterii hereticus quondam recesserat uersus Lombardiam ut ibi hereticaretur, Iacobus Auterii filius eius dicto tempore morabatur cum Arnaldum de Podie domicello castellano uel vicario Castriboni diocesis Urgellensis in dicto castro de Castrobono, et postquam dictum fuit communiter quod dictus Petrus recesserat, dictus Iacobus uenit apud Ax, et ibi moratus fuit quasi per duos menses, et communiter dicebatur quod in breui patrem suum se sequeretur*”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 195.

¹⁹⁰⁵ A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 86-94.

¹⁹⁰⁶ *Ibidem*, p. 98-99.

¹⁹⁰⁷ *Ibidem*, p. 100.

¹⁹⁰⁸ En 1282 estallaba en Palermo una revuelta dirigida por miembros de la nobleza y de la alta burguesía siciliana contra el rey Carlos de Anjou. Hermano del rey Luis IX de Francia y conde de Provenza, el papa Inocencio IV había concedido a Carlos de Anjou el trono siciliano, que tuvo que asegurarse con la victoria y la muerte del rey Manfredo, hijo del emperador Federico II, en la batalla de Benevento en 1266, y con la nueva victoria sobre Conradino, el sobrino de aquel, en la batalla de Tagliacozzo, en 1268. Opuestos a la ocupación francesa de su isla, los insurrectos sicilianos de 1282 ofrecieron el trono al rey Pedro III de Aragón, casado con Constanza, hija del rey Manfredo, que al aceptarlo se convirtió en paladín de los gibelinos, siempre opuestos al papa y a sus partidarios los güelfos, representados por el rey Carlos de Anjou. El rey Pedro fue excomulgado por el papa Martín IV, que concedió todos sus dominios a Carlos de Valois, hijo del rey de Francia, el cual fue derrotado en su intento de invadir la Corona de Aragón. Tras la muerte de Pedro III en 1285, los reinos peninsulares serían heredados por su primogénito Alfonso III y el reino de Sicilia por su segundo hijo Jaime, que asumiría el gibelinismo que había adoptado su padre ante el conflicto con los angevinos y el papa; A. BALCELLS (dir.), *Història de Catalunya... op. cit.*, p. 239-241.

Guillem Autier recibirían el *consolament* del diácono Bernardo Audoni, que había sido delegado por el obispo Ramón Isarn para tales menesteres¹⁹⁰⁹. Poco después, a finales de 1299 y ya convertidos en *bons homes*, regresaban a las altas tierras del condado de Foix con el objetivo de devolver al catarismo su antiguo protagonismo en tierras del Languedoc¹⁹¹⁰.

En definitiva, el episodio protagonizado por los hermanos Autier de Ax-les-Thermes en los últimos años del siglo XIII es ilustrativo de la viveza del recuerdo, e incluso de la nostalgia que despertaba el catarismo en determinados sectores, especialmente entre las clases más pudientes de las grandes villas de las tierras pirenaicas del condado de Foix. Dicha predisposición hacia el catarismo, plasmado a través de la crítica hacia las instituciones católicas y proyectado también hacia los dominios que mantenían los condes de Foix en tierras catalanas, especialmente los valles de Andorra y, sobre todo, el vizcondado de Castellbó, contaría con la protección y el apoyo más o menos tácito del conde Roger Bernat III, nieto de Roger Bernat II de Foix y de Ermesenda de Castellbó¹⁹¹¹, el cual moriría en su castillo de Tarascón en 1302 tras recibir el *consolament* de la mano de su amigo el *bon home* Pere Autier¹⁹¹².

Ello sitúa este núcleo duro en el corazón de los dominios del conde de Foix, con una serie de notables que vivían en el recuerdo y la nostalgia del catarismo, junto a la crítica de las instituciones y el clero católicos que, en cierta medida, recuerda el cuidado tomado por Arnau de Castellbó, Roger Bernat II de Foix y Roger IV de Foix por proteger e incentivar el catarismo en sus dominios durante las décadas de 1220 y 1230. Por otra parte, en el condado de Foix la Inquisición había actuado en muy contadas ocasiones antes del siglo XIV, solo cuando la posición del conde podía quedar gravemente comprometida, como sucedió poco antes de la toma de Montsegur, a principios de la década de 1240¹⁹¹³ y, en relación al vizcondado de Castellbó, los asesinatos de Ponç de Planés, Bernat de Traveseres y Pere de Cadireta debieron preservar a la villa vizcondal bajo la relativa protección de la fama de su furia

¹⁹⁰⁹ A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 100-106.

¹⁹¹⁰ *Ibidem*, p. 117-118.

¹⁹¹¹ *Ibidem*, p. 92.

¹⁹¹² “*Item dixit quod dictus Petrus Auterii hereticus dixit ei et dicto Raimundo Petri uiro suo, quando sic sectam suam commendabat pro eo quia multi ualentes erant de eorum fide et secte, quod dominus Rogerius Bernardi comes Fuxi condam, in infirmitate de qua decessit et in aula castri de Taraschone in qua mortuus fuit, procurante dicto Guillelmo Baiardi fuerat per ipsum Petri Auterii receptus ad fidem et sectam hereticorum, et transiuerat per manus eius, presente dicto Guillelmo Baiard. Et non nominauit dictus hereticos alios, nec etiam dixit modo quomodo intrauerat dictam domum ad hereticandum dictum dominum comitem*”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 427.

¹⁹¹³ A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 21.

anticlerical¹⁹¹⁴. Por otra parte, los vecinos más sensibles hacia el recuerdo del catarismo —y a la vez los que demuestran tener más recursos para permitírselo— mantendrán un contacto más o menos regular con el exilio del norte de Italia, mejor documentado a finales de siglo XIII por la mayor abundancia de la documentación inquisitorial, que permitirá mantener el recuerdo e incluso aprovechar los servicios de los pocos que regresaban convertidos en *bons homes*, como quizás fuera el caso de Pere de Berga, probablemente el último cátaro catalán documentado —aunque no podemos estar seguro, pese a su apellido, de que fuera catalán—, el cual habría sido visto predicando en el alto país de Foix hacia 1300 con su compañero, el también cátaro Bernardo de Foix¹⁹¹⁵.

De este modo, aunque prácticamente sin cátaros, el recuerdo de catarismo habría pervivido protegido en los dominios pirenaicos de los condes de Foix, a ambos lados de la cordillera, y en contacto más o menos regular con las comunidades de *bons homes* en el exilio. En estas condiciones, el entorno cátaro no solo no colapsó, sino que sobrevivió, aunque en precarias condiciones, durante casi cuatro décadas en dicho espacio, haciendo posible que el miembro militante de una antigua familia de creyentes llevara a cabo un proyecto inverosímil de retornar el catarismo a Occitania, que permitió reactivar hasta cierto punto de las antiguas redes cáteras y que supuso un duro sobresalto para el clero católico y los inquisidores.

10.2.3. El último aliento del catarismo

Pere Autier regresó de la Lombardía acompañado de su hermano Guillem y de otros cuatro consolados originarios del alto condado de Foix. Una vez en el Sabartés aquel pequeño equipo inicial se amplió mediante nuevos *consolaments* a miembros de su entorno más inmediato, empezando por su hijo, el que se refugiara en Castellbó durante el viaje de su padre. Coherentes con su deseo de reinstaurar el catarismo, los *bons homes* del grupo de Pere Autier iniciaron una serie de giras pastorales que les condujeron hasta Tolosa, el Agenés, el Albigés y las cercanías de Narbona. El relativo

¹⁹¹⁴ Una fama que todavía estaba muy viva en el siglo XVIII. En 1788 Francisco de Zamora recoge al pasar por esas tierras que los vecinos de Castellbó todavía eran conocidos como matasantos como testimonio de su papel en el asesinato de los tres inquisidores citados en el siglo XIII; véase F. de ZAMORA, *Diari de viatge - Diario de viaje*, Andorra 2004, p. 171. Agradezco la información al historiador Albert Villaró, responsable de la edición de la obra.

¹⁹¹⁵ “*Item uidit in quodam alio loco duos hereticos quorum unus uocabatur Petrus de Berga et alius Bernardus de Fuxo [...] Commitens hoc XV anni sunt*”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 1, p. 452.

éxito que alcanzaron en su proyecto acabaría alertando a los inquisidores, que pronto iniciarían su contraofensiva¹⁹¹⁶.

Aunque la documentación no es muy explícita al respecto, parece que la campaña de los hermanos Autier y sus seguidores tuvo cierta repercusión en la vertiente catalana de los Pirineos. Hacia 1301 un vecino de Ax-les-Thermes llamado Arnau Andorrá se entrevistó con los hermanos Autier en casa de Ramón Autier de Ax-les-Thermes y les saludó mediante el ritual del *melhorament*¹⁹¹⁷. Si el apellido del citado Arnau no demuestra necesariamente que fuese un andorrano emigrado, el siguiente testimonio es más explícita de cierta repercusión de la acción de los Autier, ni que sea de un modo indirecto, sobre la vertiente catalana. En 1308 un testimonio explica ante el inquisidor de Carcasona que en ocasiones los herejes, es decir, algunos de los miembros del grupo de Pere Autier, se alojaban en casa de Beito de Carol, en el valle homónimo del alto condado de Cerdaña¹⁹¹⁸, insistiendo que en casa del citado Beito se podía hallar cátaros con facilidad¹⁹¹⁹. El propio Pere Autier y su hijo Jaume comentaban en torno a 1307 que tenían muchos creyentes en Querol¹⁹²⁰. También en el hostel de Ramón de Pardinella, en la cercana villa de Puigcerdá, una pareja de fugitivos buscados por herejía en el condado de Foix fueron vistos hacia 1306¹⁹²¹. Todavía unos años después, hacia 1316, el mismo hostel de Puigcerdá estaba vinculado con los cátaros que huían del norte¹⁹²². La vinculación entre el núcleo herético del Sabartés y Puigcerdá a través del valle de Querol también se manifiesta de un modo muy explícito cuando en 1301 el

¹⁹¹⁶ Véase A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 133-270.

¹⁹¹⁷ “*Bene sunt septem anni uel circa quod uidit in domo Ramundi Auterii de Ax Arnaldum Andorrani de Ax cum Petro, Guillelmo et Iacobo Auterii heretico filio dicti Petri, et locutus fuit cum eis per magnum spacium temporis. Et postea, ipso teste presente et uidente, adorauit dictos hereticos secundum modum eorum ut supra*”; BNF, manuscrito latino 4.269, f. 4^r.

¹⁹¹⁸ “*Item dixi quod aliquociens, prout audiui dici, predicti heretici habitant apud Carol in domo d-en Beito, et aliquando apud Migranesum in Donazano et aliquando apud Auelanetum in Miraspiscecio*”; BNF, manuscrito latino 4.269, f. 47^r.

¹⁹¹⁹ “*Et fuit interrogatus per dictum dominum inquisitorem ubi nunc possent heretici facilius inueniri, et dixit quod apud Carol in domo d-en Berto, et supra dictam domum in quodam uillario in domo sororis Guillelmi Moratoris*”; BNF, manuscrito latino 4.269, f. 48^r.

¹⁹²⁰ “[*Petrus et Iacobus Auterii*] loquebantur etiam de Petro de Galhaco de Tarascone, dicentes quod erat eorum amicus et bonus credens ac bene intelligens. Nominauerunt etiam quemdam cognomitanum Calhau de Ax, dicentes quod amicus eorum erat, et dicebant quod quasi omnes meliores et ualentiores de Ax erant eorum amici et credentes. Et dicebant quod multos amicos habebant apud Merenx et Querol et in Monte Alionis et Pradas”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 420.

¹⁹²¹ “*Item dixit quod XVI anni possunt esse uel circa quod ipse uidit Ramundi de Pardinela hostalarii de Podio Seritano, Petrum Amelii et eius uxorem de Merenchis, qui nunc est fugitiuus pro heresi*”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 374.

¹⁹²² “*Item dixit quod V uel VI anni fuerunt circa festum Sancti Michaelis septembris, ipse loquens iuit apud Podium Seritanum, et in domo Raimundi de Pardineth predicti inuenit Raimundum Maurs de Monte Alionis, et non recordatur ad plenum si de Ax usque ad Podium Seritanum iuit cum ipso loquente Guillelmus Barraleri de Gebestz, uel inuenit eum in dicta domo cum dicto Ramundo Maurs*”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 374.

padre de Jaime Garsén cayó enfermo procedente de Puigcerdá en el hospital de Santa Susana, al pie del puerto de Pimorent que une el alto Sabartés con el valle de Querol, en la Cerdaña, y mandó a buscar a los cátaros a Ax-les-Thermes para recibir el *consolament*¹⁹²³.

La actividad de los cátaros de Pere Autier en Occitania no tardaría en poner en guardia a la Inquisición. En 1305 el fraile dominico Geoffroy d'Ablis, del convento de Carcasona, fue nombrado inquisidor en el reino de Francia por delegación apostólica e inició un gran proceso en todo el ámbito occitano, seguido por otro iniciado en 1307 por Bernard Gui, nombrado inquisidor de Tolosa¹⁹²⁴. Finalmente sería este último el que capturara a Pere Autier en 1309, tras una meticulosa tarea de acoso de los últimos cátaros del Languedoc¹⁹²⁵. Paralelamente, Geoffroy d'Ablis había llevado sus propias pesquisas hasta las tierras altas del condado de Foix, donde hacía décadas que no entraba la Inquisición¹⁹²⁶.

Tras la muerte del conde Roger Bernat III de Foix las cosas habían cambiado. Su hijo y sucesor, el conde Gastón I ya no compartía la simpatía que habían profesado sus antepasados a los cátaros. Su madre, Margarita de Béarn, de la casa de Montcada, procedía de una tradición familiar totalmente ajena, cuando no contraria, al catarismo¹⁹²⁷. Asimismo, su esposa Juana de Artois pertenecía a una familia muy próxima al rey de Francia¹⁹²⁸, en cuya corte, por otra parte, se habría trasladado para recibir su educación en 1290, a cambio del reconocimiento del rey Felipe IV de Francia de los derechos de su padre sobre el vizcondado de Béarn, legado por su suegro Gastón VII de Montcada aquel mismo año¹⁹²⁹. Que el nuevo conde era un hombre mucho más próximo a la Iglesia pronto se hizo bien patente. Algunos sectores del condado pronto se

¹⁹²³ “*Item dixit et confessus fuit quod VII annos fuerunt circa festum Assumptionis Beate Marie in augusto quod pater suus Ramundos infirmabatur ea infirmitate de qua obiit in hospitali Sancte Susanne ad tres leucas de Ax et ad tres leucas Podio Ceritano, ubi ipse pater predictus remanserat infirmus, rediens de Podio Ceritano. Et cum ipse qui loquitur iuisset ad uisitandum eum, predictus pater suus sentiens se debilitari misit ipsum qui loquitur apud Ax ad Guillelmum Gomberti, ut procuraret et adduceret hereticos ad ipsum*”; BNF, manuscrito latino 4.269, f. 51^v.

¹⁹²⁴ Sobre los procesos abiertos por Geoffroy d'Ablis y Bernard Gui en la primera década del siglo XIV, véase J. DUVERNOY, *Le catharisme: l'histoire des cathares... op. cit.*, p. 319-321; E. LE ROY LADURIE, *Montaillou, aldea occitana... op. cit.*, p. 15-24; A. PALÈS-GOBILLIARD, *L'inquisiteur Geoffroy d'Ablis... op. cit.*; J. DUVERNOY, “Le catharisme en Languedoc... op. cit.”, p. 27-56; A. BRENON, *Inquisition à Montaillou... op. cit.*; A. PALÈS-GOBILLIARD, “Bernard Gui, inquisiteur et auteur de la *Practica*”, *Inquisition et société en pays d'oc (XIII^e et XIV^e siècles)*, Toulouse 2014, p. 125-131.

¹⁹²⁵ A. BRENON, *Le dernier des cathares... op. cit.*, p. 336-339.

¹⁹²⁶ *Ibidem*, p. 343-347.

¹⁹²⁷ *Ibidem*, p. 169.

¹⁹²⁸ *Ibidem*, p. 48.

¹⁹²⁹ H. CASTILLON d'ASPET, *Histoire du comté de Foix... op. cit.*, vol. I, p. 357.

quejaron de la excesiva liberalidad del nuevo conde con el clero católico, recordando que bajo su padre nunca se hubiese permitido al clero católico llegar tan lejos en sus imposiciones económicas a los fieles¹⁹³⁰.

Pero fue, sin duda alguna la apertura de su condado a la inquisición de Geoffroy de Ablis lo que marcó definitivamente la diferencia, y lo que provocó la huida de cátaros y creyentes fuera del país de Foix, generalmente en dirección a Cataluña, donde el exilio se presentaba como algo mucho más asequible en términos económicos para unos perseguidos que lo habían perdido todo. Es lo que Anne Brenon define como el exilio de los pobres¹⁹³¹. De este modo, a partir de finales de la primera década del siglo XIV hallamos hallamos el testimonio de ciertos fugitivos de la inquisición de Geoffroy de Ablis huidos a Cataluña. Se da la circunstancia de que la mayor parte de estos exiliados, al menos de los que están documentados, proceden del entorno inmediato de Montaillou, una pequeña aldea de montaña situada en las alturas cercanas a Ax-les-Thermes, y que la mayoría de ellos habían huido de la prisión inquisitorial de Carcasona.

Uno de estos fugitivos de Montaillou era Guillem Maurs el cual, huido de las garras de la Inquisición en 1309, alcanzaba la villa de Puigcerdá, que por aquel entonces se había convertido en el principal centro ganadero de su región y había sustituido a las grandes abadías cistercienses como titular de los mejores pastos de verano de su entorno pirenaico¹⁹³². Una vez instalado en la capital de la Cerdaña se puso a trabajar como pastor a cargo de diversos ganaderos, algunos de Puigcerdá y otros de Bagá, en el alto Berguedá, que le llevaron a emprender los caminos de la transhumancia hacia el sur, llegando hasta Tortosa¹⁹³³. En Puigcerdá se encontró con otros paisanos de Montaillou. Uno de ellos, Pere Mauri, también había huido de la Inquisición, en su caso sin pasar por la cárcel, y había recalado en Puigcerdá hacia 1310, donde también fue contratado

¹⁹³⁰ En 1322 Pedro Guillem, señor de Unac, decía haber oído tiempo atrás a alguien que afirmaba “*quod si probus comes Fuxi esset, minus clerici non auderent petere quod nunc petebant; et tunc tam ipse loquens quam scholaris dixerunt dicto Petro Guillelmi quod mala uerba dicebat, et quod uerba eius ipsi reuelarent dicto domino episcopo*”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 333. También afirmaba haber escuchado a un mercader de Ax-les-Thermes quejarse ante un enviado del priorato de Unac, diciéndole “*Dimitte me, uos alii clerici, multum nos sobraceiastz, et uultis rigide ius nostrum habere. Et si uiueret dominus comes, scilicet dominus Rogerius Bernardi, ipse custodiret nos ne uos clerici non peteritis nobis octauum scilicet decimam et primiciam*”; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 336-337.

¹⁹³¹ Véase A. BRENON, “*Outre-Pyrénées... op. cit.*”

¹⁹³² A. RIERA, “*El valor dels erms... op. cit.*”, p. 239.

¹⁹³³ Véase J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 170-175.

como pastor¹⁹³⁴. Pere Mauri trabajó por cuenta ajena durante un par de años, durante los cuales llevó a los rebaños a hibernar a Flix, en la orilla derecha del Ebro. Cuenta que en una ocasión, estando en Flix, un vecino de Tortosa se puso en contacto con él para saber si tenía noticias de los cátaros exiliados y de su entorno, identificándose a sí mismo como Ramón de Tolosa, un *bon home* exiliado del Languedoc¹⁹³⁵. No fue el único que se acercó a Pere Mauri durante su estancia en Flix. También llegó a entrevistarse con el también cátaro Guillem Belibasta, sobre el cual volveremos, y con el creyente Ramón Isaura¹⁹³⁶.

Los hermanos de Pere Mauri, Joan y Arnau, también llegaron a Cataluña al ser condenado en 1310 su padre Ramón por la Inquisición, y también fueron contratados en Puigcerdá como pastores trashumantes¹⁹³⁷. En su caso, hacia el invierno de 1313 condujeron los rebaños de su patrón a la Granadella, entre Lérida, la montaña de Prades y Flix, y un vecino de Puigcerdá condujo a su presencia al citado Ramón de Tolosa, que ya había coincidido con su hermano Pedro anteriormente en Flix¹⁹³⁸. Más adelante, Joan Mauri coincidiría ocasionalmente con algún que otro fugitivo por herejía mientras cuidaba de los rebaños en plena trashumancia¹⁹³⁹. Finalmente, no pudo volver a la Granadella a causa de un conflicto armado entre diversos señores y se dirigió con sus rebaños a San Mateo, al norte del reino de Valencia, donde se encontró con una pequeña comunidad de exiliados de Montailou organizada bajo la autoridad moral del cátaro Guillem Belibasta, con el cual ya había coincidido con anterioridad¹⁹⁴⁰.

¹⁹³⁴ *Ibidem*, t. 3, p. 110-113.

¹⁹³⁵ *Ibidem*, t. 3, p. 164.

¹⁹³⁶ “[...] *et hoc pro tanto contingebat quod multi extranei ueniebant ad dictum Petrum Maurini, inter quos erant Guillelmus Belibasta hereticus et Ramundus Essahura de Larnato, credens hereticorum et fugitiuus pro heresi*”; J. DUVERNOY, *Le registre d’inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 176.

¹⁹³⁷ *Ibidem*, t. 2, p. 469-473.

¹⁹³⁸ “*Iuerunt etiam infra dictum tempus ad iemandum apud Granadelam diocesis Ilandensis, et hoc fuit in tercio anno, et ibi quondam sero uenerunt ad eos ad eorum ignem quidam hereticus uocatus Ramundus de Tholosa, ut dicebat, et non dixit ipsi loquenti cognomen suum, et adduxit eum Iohannes Gauarra de Podio Ceritano. Nesciuit tamen ipse loquens si dictus Iohannes sciebat aliquid in facto heresis*”; *ibidem*, t. 2, p. 474.

¹⁹³⁹ Tal le sucedió estando su rebaño hibernando en Castellldans: “*anno etiam tercio iemaui apud Castrum Asinorum, et dicta ieme uidit apud Pradas in domo supradicta tinctoris supradicta Comdors de Hugenacho pro heresi fugitiua, et petiit ab ipsa si in dicta terra inuenerat aliquam personam de dicta fide eorum, et ipsa respondit ei quod non*”; *ibidem*, t. 2, p. 477.

¹⁹⁴⁰ “*Et ieme sequenti [...] propter guerram que erat inter Narteso et Guillelmum d-Entensa milites, que guerra erat in Castro Asinorum et in locis circumadiacentibus, ipse loquens et dictus Petrus Maurini iuerunt ad iemandum apud Sanctum Matheum, et nescit ipse si dictus locus est de Diocesi Dertusiensi uel Ualencie. Et post paucos dies cum ipse loquens stetisset in pascuis de Sancti Mathei quondam mane Petrus Maurini frater ipsius loquentis supradicti et Petrus Maurini alter frater Guillelme Maurine adduxerunt in dictis pasquis ad ipsum loquentem Petrum (sic) Belibasta quondam hereticum [...]*”; *ibidem*, t. 2, p. 479.

Otros fugitivos de la inquisición de Geoffroy de Ablis siguieron itinerarios paralelos, tal como sucede con Guillem Batlle, también de Montailou y, en su caso, huido de la cárcel de Carcasona hacia 1310, que llega a Puigcerdá donde se contrata como pastor, coincidiendo con Guillem Maurs y con los hermanos Mauri¹⁹⁴¹. También Guillem Martí, de Huguenac, acabaría huyendo hacia Cataluña, instalándose en su caso en Berga¹⁹⁴², e incluso algunos parientes próximos de los hermanos Autier, como Rixenda de Cortil, hija de Ramón Autier y sobrina de Pere Autier, que fue vista con su hijo en Puigcerdá hacia 1314¹⁹⁴³ o Arnau y Pere Autier, hijos de Guillem Autier e igualmente sobrinos de Pere Autier, que hacia 1316 vivían en la villa catalana de Montblanc, muy próxima a la montaña de Prades, en compañía de otros exiliados de Ax-les-Thermes¹⁹⁴⁴. Precisamente, éstos dos últimos fueron visitados en Montblanc por otros exiliados del Sabartés, Bernat Laufred y Guillem Barraler, legándonos un interesante relato del camino seguido hasta alcanzar dicha villa de Montblanc. Ambos habían llegado a Puigcerdá procedentes de Ax, y allí se pusieron en contacto con Ramón Maurs, uno de los exiliados de Montailou y hermano del pastor Guillem Maurs¹⁹⁴⁵, acordando con él que se dirigirían juntos a Montblanc para trabajar en los cercanos montes de la abadía de Poblet como carboneros¹⁹⁴⁶. El viaje fue accidentado: en su transcurso Ramón Maurs enfermó y murió, pero los otros dos lograron llegar a Montblanc después de pasar por Bagá, en el alto Berguedá, Cardona y Cervera¹⁹⁴⁷, siguiendo un itinerario que concuerda en gran medida con el que siguiera el diácono cátaro Pere de Corona hacia 1226 para alcanzar la montaña de Prades —muy próxima a

¹⁹⁴¹ *Ibidem*, t. 2, p. 379-380.

¹⁹⁴² En este caso, el testimonio es Bernat Martí de Huguenac, el cual coincidió con otro fugitivo en el lugar de Querol, el cual le dijo “*quod ipse uiderat dictum Guillelmum Martini, fratrem suum, postquam auffugerat a terra ista pro facto heresis in uilla de Bergua, qui etiam, ut dixit ei, erat mortuus in Cathalonia*”; *ibidem*, t. 3, p. 291.

¹⁹⁴³ *Ibidem*, t. 3, p. 305-309.

¹⁹⁴⁴ “*Et iuerunt ad Montem Blancum et ibi steterunt per duas dies. Et ibi uiderunt tunc Arnaldum et Petrum Auterii filios Guillelmi Auterii heretici quondam, et unam mulierem de Ax cum tribus puellis et uno iuvene, qui iuuenis erat nepos Iacobi Rausi de Ax. Et aliter non recordatur de nomine eorum*”; *ibidem*, t. 2, p. 376.

¹⁹⁴⁵ “*Item dixit quod V uel VI anni fuerunt circa festum Sancti Michaelis septembris, ipse loquens iuit apud Podium Seritanum, et in domo Ramundi de Pardinell predicti inuenit Ramundum Maurs de Monte Alionis, et non recordatur ad plenum si de Ax usque ad Podium Seritanum iuit cum ipso loquente Guillelmus Barraleri de Gebestz, uel inuenit eum in dicta domo cum ipso Raimundo Maurs*”; *ibidem*, t. 2, p. 374.

¹⁹⁴⁶ “*Bene tamen recordatur quod simul fuerunt in dicta domo, et ibi concordauerunt ut simul irent apud Montem Blancum diocesis Tarraconensis ut, si permitteretur eis quia in nemore Montis Populeti facerent cineres ad uendendum, morarentur in dicto loco de Monte Blanco*”; *ibidem*, t. 2, p. 374.

¹⁹⁴⁷ El recorrido está ampliamente explicado en el testimonio del citado Bernat Laufred; véase *ibidem*, t. 2, p. 374-376.

Montblanc— desde la Cerdaña a su vuelta del concilio herético de Pieusse¹⁹⁴⁸, y también en gran medida con el itinerario dibujado por las diversas poblaciones que, según los conocimientos de Aglesa de Gósol, acogían a los *bons homes* en torno a 1250¹⁹⁴⁹.

Del proyecto de recuperación del catarismo de Pere Autier, así como de la reacción inquisitorial, las actuaciones de Geoffroy de Ablis, y la captura y dispersión de los seguidores y creyentes del antiguo notario de Ax-les-Thermes, se desprenden algunas informaciones interesantes en relación a los últimos tiempos del catarismo catalán. En primer lugar, el hecho de que bajo la protección más o menos activa de los condes de Foix el recuerdo del catarismo es cultivado por parte de una serie de familias de notables dentro de sus dominios, también en el ámbito de Castellbó, donde el conde Roger Bernat III premiaba a sus habitantes en 1284 por la fidelidad mostrada con su rebelión ante la ocupación de la antigua villa vizcondal por las tropas reales¹⁹⁵⁰ —una rebelión en la que, como hemos planteado, podría haber sido linchado el inquisidor Pere de Cadireta—, y donde es enviado el hijo de Pere Autier mientras durara su aventura italiana. Hay que destacar que sin la existencia de este espacio más o menos resguardado de la acción inquisitorial no podría haberse llevado a cabo un proyecto como el de Pere Autier que acabaría fracasando, entre otros motivos, por la inhibición del hijo y sucesor del conde Roger Bernat III de Foix frente a la presión inquisitorial.

A ello hay que añadir la conversión de Cataluña en el destino de buena parte de los exiliados que huía de la inquisición de Geoffroy de Ablis en el condado de Foix a partir de 1307. Después de cerca de cuatro décadas sin apenas noticias de los cátaros en la vertiente sur de los Pirineos, comprobamos que buena parte de los itinerarios seguidos y de los puntos de recalada de los nuevos exiliados cátaros y creyentes coinciden en gran medida con los que documentamos en épocas anteriores a 1260. Y, por el contrario, parece ser que a los exiliados de principios del siglo XIV siguen sin atraerles aquellos espacios que no habían frecuentado tampoco en épocas anteriores, como el condado del Pallars Sobirà donde, dejando de lado la actitud puntual del conde Roger I de Comminges y de los señores de Castellarnau, estrechamente vinculados con

¹⁹⁴⁸ Recordemos que en ese trayecto Pere de Corona pasó desde Querol, al norte de Puigcerdá, hasta Josa, de allí a Berga —algo más al sur de Bagá— y de allí a Cervera antes de alcanzar la montaña de Prades; véase apéndice, doc. 41.

¹⁹⁴⁹ Las poblaciones citadas por Aglesa de Gósol, además de Lérida y de su Gósol natal, eran Solsona —muy próxima a Cardona—, Sanaúja y Agramunt, para alcanzar igualmente la montaña de Prades; véase apéndice, doc. 55.

¹⁹⁵⁰ P. TRAGÓ, *Spill manifest... op. cit.*, apéndice II, doc. 5, p. 156-157.

los Castellbó en su pugna contra la Iglesia de Urgel, la implantación del catarismo no parece que fuera una realidad lo suficientemente tangible como para ser recogida por la documentación. En este sentido, llama la atención el testimonio de Bartomeu Amilhac, rector de la parroquia de Lladrés, en el Pallars Sobirá, muy cercana a los límites con el condado de Foix, el cual había sido convocado ante la Inquisición por haber acogido a Beatriz de Planissoles, viuda del antiguo señor del castillo de Montailou y creyente cátara, con la cual convivió durante un tiempo¹⁹⁵¹. Al parecer, durante su estancia en Lladrés, Beatriz no vio nunca a ningún hereje¹⁹⁵², aunque quizás sea más significativo el hecho de que en las peleas entre el cura y su invitada, este la insultaba llamándola vieja mala y hereje, añadiendo que provenía de una tierra de herejes¹⁹⁵³. Con esta increpación, el cura parece dejar muy clara la identificación del condado de Foix con una tierra de herejes y, de un modo implícito, descartar esa realidad de su tierra del Pallars.

Atribuimos esta persistencia de las rutas que habían articulado las redes cátaras en la larga distancia a la pervivencia extrema del entorno del catarismo catalán, seguramente de un modo tenue, bajo la forma del recuerdo, de la reivindicación, de un anticlericalismo persistente o incluso de cierto sentimiento identitario en torno a la familia, a un grupo o a una población determinadas. Sin esta pervivencia, difícilmente explicamos la repetición de los mismos referentes geográficos de cuarenta años atrás y tampoco podemos explicar los numerosos encuentros aparentemente casuales de creyentes y de cátaros a lo largo de estos itinerarios que atraviesan Cataluña. Por otra parte, todavía en torno a 1300 hallamos algunos testimonios referidos, de un modo más o menos indirecto, a los antiguos núcleos que habían acogido a los cátaros en el pasado. En este sentido, cabe recordar el testimonio de la inquisición llevada a cabo en la montaña de Prades en 1298¹⁹⁵⁴, la existencia de un cátaro llamado Pere de Berga en torno a 1300¹⁹⁵⁵, o la constancia de la presencia de una antigua creyente cátara establecida en Lérida todavía a principios de la década de 1320, que habría ayudado a los últimos creyentes conocidos en Cataluña¹⁹⁵⁶. Y en esta ocasión, esta red residual

¹⁹⁵¹ Véase J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 1, p. 251-259.

¹⁹⁵² “*Et cum predicta uerba frequenter inter eos essent, quadam uice, cum inter se bene conuenirent, et ipse ab ea peteret si aliquando hereticos uiderat, dicta Beatrix respondit quod non uidit eos*”; *ibidem*, p. 253.

¹⁹⁵³ “*Et sic stetit com ipsa per unum annum. Et illo tempore quo erat in terra sua cum dicta Beatrice, aliquando rixabatur cum dicta Beatrice, et uocabat eam uetulam malam et hereticam, et quod de terra hereticali erat*”; *ibidem*, p. 253.

¹⁹⁵⁴ Véase apéndice, doc. 88.

¹⁹⁵⁵ J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 1, p. 452.

¹⁹⁵⁶ J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 441-468.

reavivada de un modo circunstancial por los efectos de la actuación de Pere Autier, aparece claramente articulada por los caminos de la trashumancia que atraviesan la Cataluña occidental de norte a sur, en los que una serie de pastores exiliados cumplen el papel de aquellos *nuncii* que figuran en la documentación de la primera mitad del siglo XIII y que trasladaban discretamente a los cátaros y a los simpatizante a lo largo de los caminos de la trashumancia de largo recorrido.

El capítulo final de esta sucesión de exiliados cátaros occitanos lo protagoniza Guillem Belibasta, el último *bon home* occitano documentado¹⁹⁵⁷. Miembro de una familia creyente del Razés, Belibasta fue consolado hacia 1305 por el cátaro Felip de Alairac, que formaba parte del grupo que había formado Pere Autier¹⁹⁵⁸. Capturado y encerrado con su mentor en la cárcel de Carcasona, se fugaron ambos en 1309, huyendo hacia Cataluña, donde se separaron, tras lo cual Felip de Alairac volvería a ser capturado en Occitania, y finalmente ajusticiado¹⁹⁵⁹. Una vez solo en Cataluña, Guillem Belibasta se introdujo dentro de los grandes circuitos de la trashumancia de larga distancia, dedicándose a pequeñas tareas vinculadas con el pastoreo, como la fabricación de peines de hueso para cardar la lana, y entró en contacto con el grupo de pastores de Montailou que realizaban sus recorridos entre la Cerdaña y los pastos de invierno del sur de Cataluña y el norte del reino de Valencia¹⁹⁶⁰. Nuevamente, de no haber sido por la pervivencia de algún canal que transmitía de un modo más o menos seguro la información referida a los exiliados cátaros en Cataluña, difícilmente Guillem Belibasta habría logrado entrar en contacto con aquellos grupos de exiliados todavía afines al catarismo, como tampoco habría logrado dar con él su captor, Arnau Sicre que, como hemos explicado, atravesó toda Cataluña en búsqueda de algún cátaro con el que obtener una recompensa de la mano del obispo Jacques Fournier de Pamiers¹⁹⁶¹.

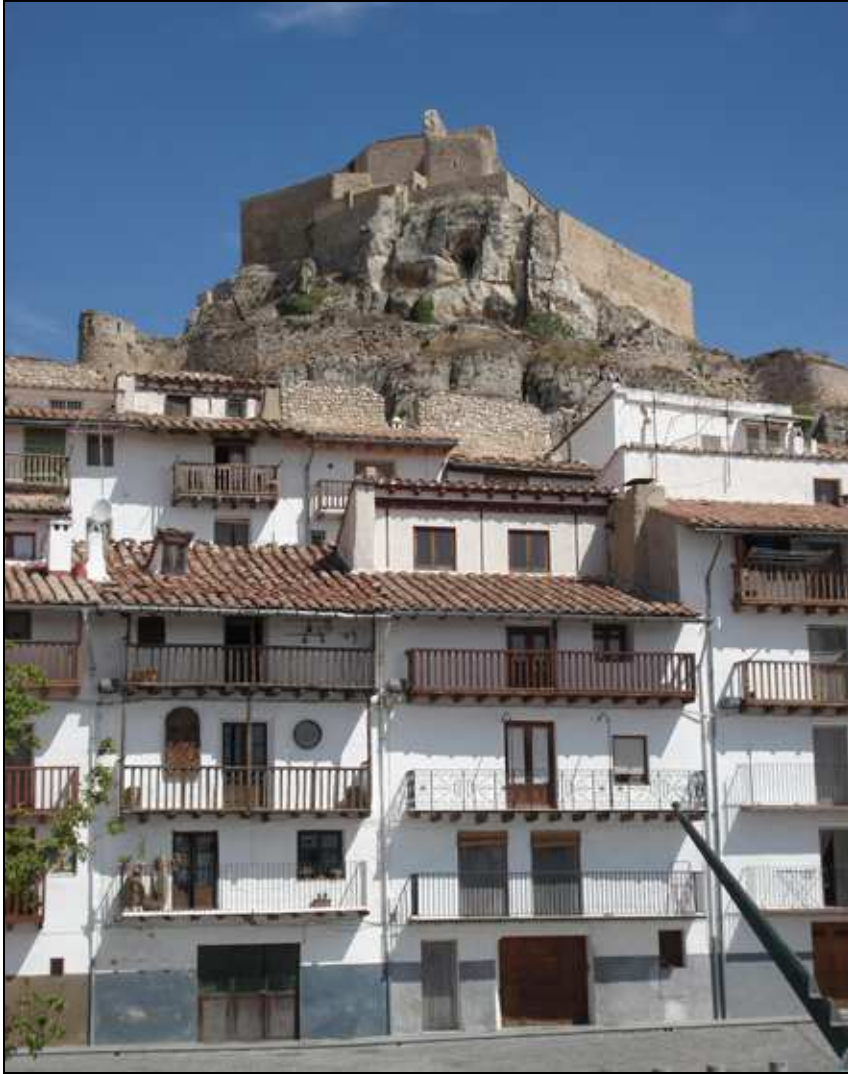
¹⁹⁵⁷ La historia de Guillem Belibasta ha sido objeto de artículos y monografías, e incluso de novelas de ficción, que la han magnificado por el hecho de tratarse del último cátaro conocido gracias al celo inquisitorial del obispo Jacques Fournier de Pamiers. Jean Duvernoy, el gran investigador de la fuente de la que se extrae la evolución vital y las diversas peripecias protagonizadas por el *bon home*, le dedicó una monografía de la que parten la mayor parte de los estudios que se han dedicado a esta figura. Véase J. DUVERNOY, *Inquisition à Pamiers... op. cit.*

¹⁹⁵⁸ G. LANGLOIS, "Note sur quelques documents inédits concernant le parfait Guilhem Belibaste et sa famille", *Heresis*, 25 (1995), p. 130-134.

¹⁹⁵⁹ J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 160-161.

¹⁹⁶⁰ *Ibidem*, t. 2, p. 457.

¹⁹⁶¹ Como explica el propio Arnau Sicre en su deposición ante el obispo de Pamiers en 1321, desde el momento de tomar su decisión, estuvo vagando por diversas partes de la Corona de Aragón buscando pistas para hallar algún *bon home*, sin ninguna idea preconcebida; "*Et postquam ad diuersa loca regni Aragonie uenerat et non inuenerat aliquod uestigium, et tandem quasi fatigatus uenit apud uillam de Sancto Matheo, et ibi per aliquos dies stetit in operatorio Iacobis Uitalis sutoris dicti loci*"; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 21. Su llegada a San Mateo al norte del reino de



La ciudad de Morella (en la imagen) y su entorno inmediato acogieron la última comunidad cátara documentada. Fotografía: Carles Gascón.

La historia que sigue es la que permitió a Arnau Sicre introducirse en el grupo que dirigía como perfecto Guillem Belibasta y, una vez ganada su confianza, urdir un plan para ponerlo al alcance del obispo Fournier. Con tal objetivo, se inventó la historia de una tía creyente que vivía en el condado de Pallars y que quería recibir el *consolament* antes de morir. Tras convencer a Belibasta para que lo acompañara, guiado por dos pastores de su entorno de confianza de San Mateo, el pequeño grupo se dirigió hacia el norte pasando por Beceite, Ascó, Flix, Lérida, Agramunt, Tragó y Castellbó¹⁹⁶². Desde la antigua villa vizcondal se dirigieron a la villa de Tirvia, ya en el condado de

Valencia, precisamente donde residía el último cátaro del que tenemos constancia, es indicativo de la persistencia de una red que, por tenue que fuera, podía permitir a alguien relativamente familiarizado con ella como lo era Arnau Sicre —hijo de una cátara de Ax-les-Thermes— seguir las pistas hasta dar con su presa.

¹⁹⁶² J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 76-78.

Pallars pero todavía bajo jurisdicción del vizconde de Castellbó¹⁹⁶³. Finalmente, tras haberlo convenido con el batlle del lugar, Belibasta fue capturado y encerrado en la prisión del castillo de Castellbó¹⁹⁶⁴, desde donde sería enviado de nuevo a Occitania. Todo ello sucedía en 1321. En Occitania sería juzgado y, hallado culpable de herejía, quemado en la hoguera de Vilaroja-Termenés, en la archidiócesis de Narbona¹⁹⁶⁵. Es de notar que en la detención del último cátaro documentado fue crucial la intervención del batlle de Tirvia, que era un agente del vizconde de Castellbó, y también que estuvo encerrado unos días en el castillo de Castellbó antes de proceder a su extradición a Occitania, siendo notorio el cambio de actitud que había experimentado la autoridad vizcondal con respecto al catarismo.

Guillem Belibasta es el último cátaro documentado y, aunque no se puede descartar la existencia de un cátaro condenado con posterioridad cuyo nombre no haya trascendido a la documentación, la constatación de las últimas condenas vinculadas con el catarismo a lo largo de aquella misma década nos indica que al antiguo movimiento disidente ya no le quedaba más recorrido¹⁹⁶⁶, en un momento en que el catarismo italiano se había visto arrinconado progresivamente hacia el sur, hasta apagarse la llama definitivamente¹⁹⁶⁷. Si el Concilio de San Félix de Caramán de 1167 simboliza la temprana introducción del catarismo occitano en Cataluña, el episodio final de Guillem Belibasta refleja perfectamente la íntima conexión que existió entre el catarismo occitano y el catalán hasta su desaparición.

10.3. CONCLUSIÓN

La creación de un tribunal autónomo de la Inquisición, vinculado directamente al papa o a los priores provinciales de la orden de los dominicos, inaugura un nuevo período en la dinámica represiva del catarismo. Los inquisidores, hasta entonces

¹⁹⁶³ En el año 1315 moría el conde Gastón I de Foix y sus dominios fueron divididos entre sus dos hijos. El mayor, Gastón II heredaría el condado de Foix propiamente dicho y el vizcondado de Béarn, mientras que su segundo hijo Roger Bernat heredaría el vizcondado de Castellbó, iniciando una dinastía que gobernaría el antiguo vizcondado de forma autónoma, aunque íntimamente vinculada con la rama mayor de la dinastía de Foix, hasta la unión de ambos señoríos nuevamente en 1391; véase J. MIRET i SANS, *Investigación histórica... op. cit.*, p. 231-233.

¹⁹⁶⁴ J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 3, p. 211.

¹⁹⁶⁵ *Ibidem*, t. 2, p. 416.

¹⁹⁶⁶ En 1325 fue quemada en Carcasona una vecina de Tarascón, Guillemeta Tournier, condenada por hereje y por haber elogiado las figuras de Pere Autier e incluso de Guillem Belibasta. Finalmente, en 1329 se llevaron a cabo las últimas condenas que conocemos de tres antiguos creyentes cátaros, también en Carcasona; J. DUVERNOY, *Le catharisme: l'histoire des cathares... op. cit.*, p. 333.

¹⁹⁶⁷ *Ibidem*, p. 190-192.

integrados en los tribunales episcopales de cada diócesis, adquieren una mayor libertad y una autonomía que redundan en una mayor eficiencia al eliminar las trabas impuestas por los intereses locales y la multiplicidad de jurisdicciones episcopales. Es cierto que cuesta de implementar en determinadas circunscripciones, especialmente en la de Urgel, donde el obispo Ponç de Vilamur seguirá controlando directamente a los inquisidores hasta su deposición en 1255, pero una vez superados todos los obstáculos, y pese a los sobresaltos de las violentas reacciones antiinquisitoriales de Castellbó, la nueva dinámica inquisitorial se hará notar en la dinámica del catarismo catalán.

El efecto más inmediato del despliegue del nuevo tribunal y de su actuación sistemática es el exilio de la jerarquía cátara catalana hacia el norte de Italia a partir de la década de 1250. Parte en compañía de la jerarquía cátara occitana, de la que depende, para establecerse en la Lombardía. Aunque no tenemos constancia de la existencia de un contacto regular con los círculos de creyentes que permanecen en Cataluña, sí que conocemos el caso de algún creyente que les acompañó o siguió en el exilio. En cualquier caso, y de acuerdo con la realidad de los contactos más o menos regulares de los miembros de la Iglesia occitana en el exilio con sus creyentes que habían permanecido en el Languedoc, es posible que cierto nivel de contacto con Cataluña se mantuviera, teniendo en cuenta, además, que la figura del diácono cátaro de Cataluña en el exilio todavía existe, y con una influencia notable en su entorno, en una fecha tan tardía como 1277.

Paralelamente, en el área de influencia de la casa de Foix, a ambas vertientes del Pirineo, y bajo la protección más o menos tácita de los condes, la memoria del catarismo sobrevivía en ciertos entornos afines y dinámicos hasta cierto punto, bien a través de la tradición familiar, de la persistencia de un anticlericalismo visceral que acabará con la vida de al menos tres inquisidores en Castellbó, de lecturas clandestinas o de conversaciones a media voz. Eventualmente, esta memoria se verá animada y articulada por los contactos ocasionales con la jerarquía del exilio que, todavía a finales del siglo XIV, conservan cierto dinamismo y generarán un último intento de recuperación de la antigua fe a través del proyecto de Pere Autier. Durante más de sesenta años, los condes de Foix habían preservado dichos territorios fuera del alcance de la Inquisición, y ellos mismos habían simpatizado con los *bons homes* en grado diverso.

Más allá del condado de Foix y del vizcondado de Castellbó, las noticias de la pervivencia de un entorno capaz de cultivar la memoria del catarismo son mucho menos

explícitas y mucho más esporádicas. Sin embargo, la realidad de los contactos y de las rutas de huida seguidas por los últimos exiliados de la aventura fallida de Pere Autier, es indicativa de un cierto grado de pervivencia de las antiguas redes, quizás de un modo muy tenue pero capaz de mantener el contacto entre los diversos individuos que huyen de la Inquisición occitana y que acabarán reuniéndose en torno a unos núcleos engañosamente seguros, que son en buena parte los mismos que conocieran el desarrollo del catarismo desde un siglo y medio atrás y que son recorridos prácticamente por los mismos itinerarios que guiaran los pasos del diácono Pere de Corona en 1226.

Fue la destrucción definitiva de estos núcleos de sociabilidad, creados en torno a unas pocas familias establecidas a lo largo de dichos caminos, lo que acabaría con el catarismo en Cataluña y con su recuerdo. La Inquisición, como hemos visto, acabaría introduciéndose en las redes para desarticularlas. Sin embargo, este proceso habría sido seguramente más largo y costoso sin la defección final de los condes de Foix en su tradicional protección de los *bons homes* que, al fin y al cabo, fue también el resultado de la presión de la Iglesia católica y de sus aliados, los monarcas de Aragón y de Francia.

11. Conclusión general

A lo largo de los capítulos de la presente tesis hemos analizado los diversos aspectos que caracterizan las dinámicas de la implantación y la evolución del catarismo en Cataluña entre los siglos XII y XIV con el objetivo manifiesto de determinar su impacto social en este espacio geográfico. Para ello hemos articulado la tesis en once capítulos, contando con la introducción y la conclusión general, dedicando los capítulos 2, 3 y 4, al contexto político y socioeconómico de la Cataluña del paso del siglo XII al siglo XIII, para determinar aquellos aspectos favorecedores a la introducción y la aceptación de unas doctrinas disidentes condenadas ya desde el principio por la Iglesia católica, los capítulos 5, 6, 7 y 8 a la articulación del catarismo en Cataluña y a su incidencia social y territorial desde sus primeros testimonios hasta finales del primer tercio del siglo XIII, y los capítulos 9 y 10 a las dinámicas del catarismo ante el incremento del acoso por parte de la Iglesia católica, la monarquía y sus agentes. El proyecto se ha basado en la lectura crítica y la interpretación de un volumen notable de documentación, con sus características y su problemática propia, a la luz de un trabajo paralelo de contextualización que, debido a las características específicas del panorama historiográfico de determinados territorios de Cataluña, insuficiente a todas luces, ha combinado la lectura bibliográfica con la necesidad de llevar a cabo investigaciones paralelas para aportar un conocimiento renovado a determinados aspectos de dicho contexto.

Las fuentes utilizadas han condicionado totalmente el resultado de la investigación que culminamos en estas líneas. Una parte importante de la documentación empleada ya era conocida por los estudiosos del catarismo catalán y, en algunos casos, había sido editada en diversos repertorios documentales, siendo esta complementada con nuevos documentos que han aflorado en archivos, bibliotecas y centros de investigación. Sin embargo, la documentación disponible para el estudio del catarismo catalán presenta el problema fundamental de la pérdida de la práctica totalidad de las fuentes inquisitoriales, que pasan por ser las de mayor interés para la aproximación a las bases sociales del catarismo. Como ya hemos explicado en su momento, las deposiciones efectuadas por la Inquisición aragonesa durante los siglos XIII y XIV se perdieron en algunos episodios violentos del siglo XIX, vinculados con las revoluciones liberales, y no existe en España una versión autóctona de las metódicas recopilaciones que Jean de Doat realizara en el siglo XVII de la documentación

inquisitorial en tierras francesas. En el caso que nos interesa, solo hemos hallado dos deposiciones inquisitoriales recogidas en Cataluña, siendo la primera fragmentaria, referida a una creyente arrepentida de Puigcerdá, y la segunda, bastante más completa, a unas vecinas de Gósol, si bien en este caso el original se ha perdido. Por lo demás, el Fondo Doat aporta otros testimonios, también puntuales, como el de Arnau de Bretós, un cátaro catalán capturado tras la caída de Montsegur en 1244, y otros de diversos momentos que aportan datos más o menos dispersos sobre cátaros o creyentes de origen catalán, así como de lugares de Cataluña donde los cátaros son bien acogidos, destacando entre estos últimos las deposiciones inquisitoriales recogidas por el obispo Jacques Fournier a principios del siglo XIV. Esta problemática específica de la documentación inquisitorial catalana, prácticamente inexistente en comparación a la riqueza exuberante que presenta en el lado francés, ha influido en gran manera sobre los discursos que minimizan el alcance del catarismo catalán. Comparativamente, el grado de conservación de la documentación jurídica y procesal dedicada al catarismo y a su persecución es algo superior, y con ella hemos podido complementar algunos vacíos con el fin de obtener una visión de conjunto con mayores garantías de rigor.

La producción historiográfica en torno al catarismo catalán ha acusado esta problemática con la documentación, a la que hay que añadir la cuestión de una contextualización histórica insuficiente, como lugar común de unos territorios periféricos cuya historia no suele atraer el interés de muchos investigadores cuyas universidades de referencia suelen estar alejadas de dicho entorno. Ello es especialmente gravoso en lo que a la presente tesis se refiere, siendo estos territorios los que mayor número de menciones recogen en la documentación vinculada con el catarismo. De este modo, el estudio del catarismo de Cataluña ha generado unos discursos viciados por estas causas y mediatizados por determinadas percepciones apriorísticas que han contribuido a popularizar unos planteamientos más o menos simplistas. Por un lado, de la mano de Jordi Ventura, al que hay que reconocer y valorar su carácter pionero en el estudio del catarismo catalán y su inestimable aportación en el conocimiento de las fuentes, defendía una implantación extensa del catarismo en Cataluña, basada en los estrechos vínculos socioeconómicos y culturales, e incluso en una comunidad general de intereses entre Cataluña y Occitania, teorías que son deudoras en gran medida de los posicionamientos nacionalistas del autor, que suelen reflejarse en sus aportaciones.

Por otro lado, la historiografía francesa ha tendido a minimizar el caso del catarismo catalán, tratándolo como un apéndice menor del catarismo occitano y como una cuestión que afectaba, ante todo, a un puñado de familias nobles del Pirineo. Si Jordi Ventura tenía la cordillera pirenaica como un nexo de unión entre los espacios catalán y occitano, que habría hecho de puente para tender unos estrechos vínculos que aportaron los canales para la difusión del catarismo hacia el sur, es lugar común entre la historiografía francesa más tradicional considerar el Pirineo, precisamente, como una frontera con todas las implicaciones actuales de dicho concepto, que habría entorpecido históricamente las relaciones culturales entre uno y otro lado y que, en última instancia, habría mantenido a España al margen de las corrientes intelectuales europeas, incluyendo el catarismo. Y ello es perceptible en las dificultades atribuidas al paso de los cátaros hacia el sur de la cordillera.

Estos dos posicionamientos más o menos opuestos plantean de forma implícita una de las cuestiones más comunes al tratar sobre el catarismo catalán, que es la de su alcance real en Cataluña o, dicho en otras palabras, en el sur de los Pirineos, los cátaros, ¿fueron muchos o fueron pocos? Ninguna respuesta puede darse a esta cuestión en términos absolutos o cuantitativos, pero sí que es posible, a través de sucesivas aproximaciones y comparaciones con otros espacios conocidos, especialmente Occitania, realizar una valoración en términos relativos. En primer lugar, conviene recordar la distinción entre los *bons homes* o cátaros propiamente dichos, es decir, aquellos que han recibido el *consolament* y que configuran el grupo clerical de la Iglesia cátara, del resto de creyentes que en grado diverso configuraban la masa social del catarismo y, en última instancia, el problema ante el que tuvo que reaccionar la Iglesia católica. Sin esta masa social de simpatizantes, el catarismo no habría sido identificado con un movimiento digno de atención, al que había que coartar por todos los medios y, por lo tanto, su dinámica habría sido muy diferente.

Centrémonos en primer lugar en los cátaros o *bons homes*. En toda la documentación empleada para elaborar la tesis hemos podido diferenciar la acción concreta de treinta y uno de ellos dentro del marco cronológico y territorial establecido para la presente investigación¹⁹⁶⁸. A ellos podemos añadir, todavía, otros tres que, con

¹⁹⁶⁸ El primero de ellos sería Ramón de Casals, obispo cátaro del Valle de Arán consagrado como tal en el concilio de San Félix de Caramán de 1167; apéndice doc. 1. A continuación hallamos a Ponce de Beruena y a su compañero, el nombre del cual no es recogido, que atendieron a la madre moribunda de los Bretós en Berga en 1214; apéndice, doc. 47. En torno a 1224 se produce la predicación del diácono Guillem Clergue y su compañero Ramón en Castellbó, en presencia del vizconde Arnau y de algunos

un origen catalán seguro o probable, solo tenemos noticias de su actividad en el exilio¹⁹⁶⁹. Aunque la cifra puede parecer muy modesta, hay que tenerla en cuenta de acuerdo con los problemas planteados en la conservación de la documentación inquisitorial. A la luz de esta realidad, la cifra no es nada desdeñable, teniendo en cuenta que estos treinta y cuatro son solo una parte de un total cuyo testimonio habría desaparecido con la pérdida de la documentación inquisitorial catalana.

En cualquier caso, estos miembros de la Iglesia cátara de Cataluña siempre estuvieron bajo la dependencia jurídica de la Iglesia cátara occitana, y concretamente del obispo cátaro de Tolosa. El máximo reconocimiento jerárquico reconocido por la jerarquía cátara en Cataluña es la de diácono, cuya presencia está atestiguada desde 1226, a partir del Concilio de Pieusse, y tiene continuidad hasta al menos 1277, si bien en los últimos tiempos en el exilio. Junto al diácono cátaro de Cataluña, conocido según esta denominación, detectamos en 1224 la actividad de otro diácono cátaro en Castellbó, Guillem Clergue. Era este un diácono estrechamente vinculado con la familia vizcondal de Foix, y normalmente asentado en Dun, cerca de Mirepoix. No aparece citado como

caballeros y muchos otros presentes; apéndice, doc. 47. De nuevo en torno a 1224 Ermesenda de Castellbó, asiste en casa de Arnau de París, en Castellbó, a la predicación de al menos dos cátaros, el nombre de los cuales no es recogido, en presencia de diversas damas de la pequeña nobleza pirenaica; apéndice, doc. 46. Todavía en Castellbó, hallamos a los cátaros Guillermo Rosaudi y al menos a dos compañeros que intervienen en el *consolament* del caballero P. Batalla de Mirepoix. Ello sucede en torno a 1226; BNF, Doat, XXII, f. 114^r-114^v; J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine... op. cit.*, p. 66. A continuación detectamos la acción de Pere de Corona, calificado de diácono cátaro de Cataluña, que llega procedente del concilio cátaro de Pieusse en 1226, acompañado de un compañero cátaro cuyo nombre no ha sido recogido; apéndice, doc. 41. Su presencia se documenta de nuevo en el castillo de Josa hacia 1232, acompañado en esta ocasión de su compañero Guillermo de Puteo; apéndice, doc. 47. Y este último vuelve a figurar en el castillo de Josa unos dos años después acompañado, en esta ocasión, del cátaro Vidal Terrén; apéndice, doc. 47. Arnau de Bretós, miembro de una familia catalana con vínculos muy tempranos con el catarismo recibió el *consolament* en Montsegur en 1241. De allí fue enviado por el obispo cátaro Bertrán Martí en diversas misiones de enlace al sur de Cataluña acompañado, según la ocasión, de los *bons homes* Guillem Catalá y Guillem Vidal, encontrándose en una de estas expediciones a los cátaros Aimeric y Ramón Arquer en Vallporrera, en 1242; apéndice, doc. 47. El testimonio de María Poca de Gósol, recogido en 1250, indica la presencia de cuatro cátaros procedentes de Josa en casa de Soler de Gósol, que fueron llamados para consolar al llamado Soler, que por aquel entonces estaba muy enfermo. También la misma María Poca dijo ver otros cinco cátaros en casa de R. de Serres, también en Gósol; apéndice, doc. 55. Finalmente, los últimos testimonios de presencia cátara en Cataluña, ya entrado el siglo XIV, nos informan de la actividad en territorio catalán del cátaro Ramón de Tolosa, muerto en la Granadella en 1316; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 2, p. 475. Pero sobre todo estos últimos tiempos del catarismo catalán son plasmados por la figura de Guillem Belibasta, que huyó a Cataluña en 1309 junto con otro cátaro, Felip de Alairac, el cual, de vuelta a Occitania, sería capturado y ajusticiado. Guillem Belibasta, por su parte, dirigiría una última comunidad cátara en torno a Morella y San Mateo y, tras un periplo un tanto rocambolesco, sería capturado y ajusticiado en 1321; véase capítulo 10.

¹⁹⁶⁹ Sería el caso del andorrano Ramón Boer, que figura en el exilio del norte de Italia desde avanzada la década de 1250; apéndice, docs. 86 y 87. También en el exilio italiano localizamos a Felip Catalá, diácono cátaro de Cataluña, desde principios de la década de 1260; apéndice, doc. 87. Finalmente, en torno a 1300 un cátaro llamado Pere de Berga, cuyo apellido nos remite a Cataluña, estuvo predicando en el alto país de Foix; J. DUVERNOY, *Le registre d'inquisition... op. cit.*, t. 1, p. 452.

diácono cátaro de Cataluña, a diferencia de Pere de Corona y, más adelante, de Felip Catalá, y suponemos que su presencia en Castellbó implicaría una dependencia distinta, a nivel jerárquico, que la del resto de comunidades cáteras catalanas, estando esta última estrechamente vinculada con los dominios de Foix, hecho que armoniza con la estrategia política de los Castellbó y con la proyección de los Foix hacia el antiguo vizcondado catalán.

En relación al diácono cátaro de Cataluña, de él sabemos que es una figura de clara vocación itinerante y con una función de enlace entre las distintas comunidades de creyentes a lo largo de Cataluña. Esta vocación parece más marcada que en el caso occitano, condicionada posiblemente por la mayor capacidad represiva de la monarquía, que obliga al titular de dicha dignidad de la Iglesia cátara a refugiarse en una cabaña en medio del bosque durante una temporada. En este mismo sentido, el volumen de casas cáteras documentadas en Cataluña es ínfimo en comparación a la realidad occitana. En principio, solamente hallamos la existencia de dos de ellas en Castellbó, de un modo más o menos explícito, y otra posible casa en Josa, en ambos casos protegidas por los respectivos señores que simpatizaban con ellos. Para establecer una comparación, la villa occitana de Mirepoix, con la que tanta relación tuvieron los cáteros de Castellbó, llegó a tener hasta cincuenta casas cáteras¹⁹⁷⁰.

Con todo ello queda bastante claro que la Iglesia cátara catalana fue numéricamente inferior a la occitana, además de estar supeditada a ella y de no alcanzar el grado de sedentarización que habría disfrutado en la Occitania anterior a la cruzada albigense. Sin embargo, el número de cáteros localizados en una documentación muy fragmentaria y la existencia de un diácono cátaro específico no nos debe llevar a infravalorar su número. Cabe tener en cuenta, incluso, que esta jerarquía catalana pudo tener cierta influencia en la Iglesia occitana en el exilio, a partir de mediados del siglo XIII, al alcanzar su titular, por entonces Felip Catalá, el grado de hijo mayor del obispo de Tolosa, lo que equivalía a convertirse en sucesor del mismo, sin haber hallado ningún dato que confirme si tal sucesión llegaría a hacerse efectiva.

Sin embargo, más allá del número de cáteros que pudieron estar en activo en Cataluña en un momento u otro, nos interesa valorar el volumen de creyentes o simpatizantes que les dieron su apoyo, siendo la dinámica de estos la que realmente preocupaba a la Iglesia católica. Por desgracia, y al igual que en el caso de los *bons*

¹⁹⁷⁰ A. BRENON, *Les cathares... op. cit.*, p. 74.

homes, solo podemos realizar aproximaciones sucesivas que nos permitirán obtener una percepción de carácter más o menos general. Para valorar el alcance del catarismo se han empleado, generalmente, algunas cifras concretas extraídas de la documentación, como la de los cuarenta y cinco detenidos por los inquisidores en Castellbó en 1237, a los que hay que añadir quince prófugos y dieciocho condenados a título póstumo, lo que debió suponer una proporción notable del total de la población, o bien la de los ciento setenta y ocho acusados en la inquisición de Berga de 1256, que incluiría tanto a vecinos de dicha población como de su área de influencia. Junto a estas valoraciones concretas, hallamos otras que, aunque lo son menos, también ayudan a hacerse una idea de su influencia en determinados lugares. Así es en el caso del testimonio de María Poca en 1250 en relación con la villa de Gósol, en el cual afirma que había pocas casas en la población donde los cátaros no tuvieran buena acogida, o aun la preocupación manifestada por los prelados en el Concilio de Tarragona de 1230 sobre la enorme difusión que había experimentado la herejía en la diócesis de Urgel. Sea como sea, ni las cifras absolutas ni las afirmaciones relativas al número de simpatizantes que podían hallar los *bons homes* en sus periplos por Cataluña nos permiten apuntar una cifra ni una proporción, puesto que se trata de valoraciones relativas a un momento y a un lugar concretos, sin alcanzar la totalidad del territorio afectado y, por otra parte, tampoco conocemos la demografía de las poblaciones afectadas, lo que dificulta todavía más una aproximación en términos cuantitativos.

Sin embargo, los efectos de la difusión del catarismo en Cataluña, con los legisladores de la monarquía y de la Iglesia actuando ya desde muy temprano y a lo largo de más de un siglo para hacer frente a una situación que veían escapárseles de las manos, sin escatimar medios ni esfuerzos para erradicar un problema que parecía resistirse y perpetuarse sin remedio aparente, hablan por sí mismos. Según todo ello, las autoridades laicas y eclesiásticas habrían considerado la cuestión herética como un problema de gran alcance, el suficiente para activar en la Corona de Aragón, y por primera vez en la Península Ibérica, el Tribunal de la Santa Inquisición, una institución llamada a pervivir a lo largo de los siglos y a alcanzar un protagonismo singular, con sus más y sus menos, en la historia de España a lo largo de toda la Edad Moderna. Consideramos que las medidas tomadas para contrarrestar la propagación de la disidencia cátara, así como su pervivencia en Cataluña a lo largo de poco menos de dos siglos, convierten la cuestión del catarismo catalán en un episodio de notable alcance por sus efectos, pese a su supeditación al catarismo occitano. Dicho alcance, sin

embargo, se caracteriza por una notable heterogeneidad en lo que a su distribución se refiere, tanto a nivel territorial como social.

La diversidad de situaciones detectada en el análisis de la distribución del catarismo en Cataluña es debida a sus dinámicas de difusión. Algunos estudios plantean la expansión del catarismo en Cataluña como un proceso secular, de muy largo alcance, que habría comenzado por la zona fronteriza con Occitania, es decir, por los Pirineos, y finalizado en el extremo sur del territorio entre finales del siglo XIII y principios del XIV. En líneas anteriores hemos propuesto un modelo de difusión mucho más versátil de la mano de los *bons homes*. Poco sabemos de su actividad concreta en sus primeros tiempos de actuación en Cataluña, a partir de la segunda mitad del siglo XII, aunque sí nos interesa remarcar que no habrían necesitado de casi un siglo para cubrir el trecho existente entre Tolosa y Lérida, ciudad cuya presencia en la Carta de Niquinta de 1167 obedecería a una afluencia esporádica de predicadores cátaros que habrían influido en las creencias de algunas familias que, de algún modo, decidirían la inclusión de la ciudad como referente en los límites establecidos entre las Iglesias cátaras.

Estos primeros predicadores de la disidencia habrían penetrado en Cataluña desde Occitania, donde el catarismo estaba arraigando con fuerza, sin ninguna solución de continuidad aparente o, dicho de otro modo, no habrían esperado un tiempo prudencial a cruzar la cordillera pirenaica hacia el sur, sino que, del mismo modo que habían pasado pocos años entre los primeros testimonios de su existencia en el área del Rin y su presencia en el Languedoc, habría sucedido lo mismo en lo relativo a la expansión desde Occitania hasta Cataluña, una expansión que condicionaría desde el principio al catarismo catalán como realidad subordinada a la Iglesia cátara occitana.

La dinámica seguida por los *bons homes* en Cataluña nos es mejor conocida desde la segunda década del siglo XIII. A partir de estos momentos la documentación referida a su actividad se incrementa, mostrándolos como unos predicadores itinerantes que se mueven por ambientes restringidos, con unas complicidades más o menos garantizadas, sin haber llegado a documentar grandes predicaciones públicas al alcance de un auditorio amplio. Estamos hablando de unos ámbitos de tipo doméstico, del interior de las casas donde comparten mesa con la familia anfitriona, o en salas de castillos donde las obligaciones feudales del séquito del señor se confunden con la simpatía hacia los cátaros. En cualquier caso, son estos ámbitos familiares los grandes referentes de los cátaros en itinerancia, en los que hallarán un refugio y el sustento indispensable para mantener su misión a lo largo del territorio.

Los hogares de los simpatizantes o creyentes tienen una importancia crucial en la difusión del catarismo, solapándose las estrategias sobre las que basaba la familia anfitriona sus relaciones con otras familias de su entorno, con las grandes líneas de expansión del catarismo. Es habitual que en las predicaciones realizadas por los cátaros en el hogar de las familias de acogida estuviesen presentes parientes, amigos o vecinos de confianza, lo que favorece la expansión de sus doctrinas en el entorno más íntimo de la familia, reproduciéndose esta mecánica en casa de las nuevas familias de simpatizantes, generando toda una red de hogares afines a lo largo del país, unida por el paso periódico de los *bons homes*. De hecho, esta mecánica explica que la velocidad de la difusión del catarismo dependía de lo que tardara en cruzar un cátaros el territorio catalán, y ello, por mucho que pueda parecer desde nuestros parámetros actuales, no era una cuestión de décadas, sino de semanas o días.

La red tendida por esta sucesión de fidelidades y solidaridades, garantizaba un entorno seguro para la acción itinerante de los cátaros y sobreviviría en gran medida hasta épocas muy avanzadas, cuando prácticamente todos los *bons homes* habían partido al exilio, manteniendo una fidelidad a su recuerdo y a sus enseñanzas basada en la conservación de antiguos textos doctrinales y en la propia tradición familiar. Sin embargo, la red no proporcionaba una plataforma para la difusión indefinida de las doctrinas disidentes. Dinámicas muy poderosas actuaban en signo contrario y limitaban el alcance y la influencia de los predicadores cátaros. Uno de los principales argumentos para mantenerse apartado del catarismo era, por supuesto, el miedo a la represión organizada por la Iglesia católica y la monarquía, pero a ello habría que añadir la existencia de determinados intereses familiares vinculados con alguna institución católica o, aun con más fuerza, de rivalidades y de enfrentamientos intracomunitarios, que podían generar a ese nivel una dinámica de creación de una red de solidaridades y una corriente de opinión contraria a las familias que simpatizaban con el catarismo. Recordemos a este respecto la presión ejercida por determinadas familias de Gósol, en torno a 1250, para que aquellas familias no simpatizantes acogieran predicadores cátaros en sus casas.

Sin embargo, no podemos olvidar que por encima de estas redes de solidaridad que aportaron una plataforma apta para la difusión del catarismo, se hallaban los propios cátaros, cuyo discurso sería lo suficientemente atractivo como para empujar a determinados colectivos a comprometerse con ellos, convirtiéndose en disidentes desde el punto de vista de la autoridad eclesiástica y secular, con todos los peligros que ello

implicaba. Sin lugar a dudas, el ejemplo de vida austera, de su desapego de los bienes materiales y, en definitiva, de su evangelismo militante, les reportaron las simpatías de determinados colectivos especialmente sensibilizados y con una elevada exigencia espiritual, básicamente en el medio urbano, donde se produce una grave contradicción entre un dinamismo económico en alza y el crecimiento de sectores pauperizados, y donde se hacen más visibles y más indeseables los vicios y la ostentación de determinadas capas del clero católico. Pero existían otros argumentos del discurso de los *bons homes* que resultaban tanto o más atractivos. Los cátaros se sentían los verdaderos continuadores de la Iglesia apostólica, considerando la de Roma una versión corrupta de la misma. Con ello rompían con el monopolio que había ejercido la Iglesia católica en los diversos aspectos de la vida de los creyentes, especialmente el negocio de la salvación. La Iglesia cátara se erigía en clara competencia de la católica y ofrecía una alternativa a colectivos de muy diversa naturaleza, vinculados por su anticlericalismo a la Iglesia de los *bons homes*.

En cualquier caso, las ciudades y villas catalanas aportaron el primer colectivo que empatizó con el discurso de los cátaros procedentes de más allá de los Pirineos, hecho que determinaría las dinámicas posteriores del catarismo a partir de un polo de atracción principal que sería la ciudad de Lérida, ciudad cuyo nombre ya aparece como referente meridional de las Iglesias cátaras occitanas en una fecha tan temprana como es 1167. Por sus características y por sus dinámicas, las sociedades urbanas configuran el auditorio potencial que hallan los cátaros en Cataluña. Sin embargo, el discurso de los *bons homes* solo parece cristalizar en las principales ciudades y villas de la Cataluña occidental, aun contando con puntuales actuaciones inquisitoriales fuera de este ámbito, como ocurriera en Barcelona en torno a 1240. Y dentro de esas villas y ciudades occidentales, el discurso de los cátaros sedujo a miembros de familias relativamente acomodadas, algunas incluso con cierta relación con la monarquía. Aunque cabe la posibilidad de que dichas familias puedan destacar en la documentación procesal, precisamente, por su capacidad de pago de las multas que les son impuestas para librarse de las penas, ello no quita que estas hayan tenido un papel destacado en la articulación del catarismo en sus respectivos lugares de procedencia.

De acuerdo con ello, el catarismo urbano se concentra básicamente en la mitad occidental de Cataluña y se articula a partir de un núcleo de familias de cierta capacidad económica. En relación a su distribución geográfica, no parece atribuible, de entrada, con la mayor lejanía con respecto a los principales centros de decisión política —y de

organización de la represión— en el entorno barcelonés, y si ello puede incidir de forma puntual en algún momento dado, lo cierto es que la ciudad de Lérida como polo articulador del catarismo catalán se perfila en un momento anterior al auge de la represión sistemática por parte de la monarquía. Más bien se propone en la presente tesis una mayor aceptación de los cátaros en unas ciudades y villas en rápido crecimiento económico tras la conquista cristiana de Lérida en 1149, que conllevó notables diferencias económicas de sus vecinos, combinada con una falta de adaptación de las estructuras eclesiásticas tradicionales a las nuevas demandas espirituales de determinados sectores. Asimismo, en algunas ciudades como Lérida y Cervera, pioneras de la implantación de nuevos organismos de gestión municipal desde finales del siglo XII, y también en otras de más al norte, como Puigcerdá o Berga, afectadas por las luchas de los barones pirenaicos, los problemas planteados por las jerarquías eclesiásticas tradicionales al asentamiento de nuevas órdenes religiosas, cerraba las puertas a determinados grupos urbanos con recursos a participar de un modo directo en la gestión de su propia salvación mediante donativos piadosos a las instituciones que consideraran más aptas, sin ningún límite impuesto. Por el contrario, estos mismos grupos sí podían intervenir de un modo activo en el negocio de su propia salvación dentro de la Iglesia cátara, cuyos representantes empezaron a frecuentar ciudades y villas catalanas tras la conquista feudal de Lérida y Tortosa y pudieron ofrecer, de este modo, su alternativa.

Las redes del catarismo catalán se articulan en torno a estos grupos de creyentes del medio urbano, que definen las principales rutas seguidas por los *bons homes* en su labor pastoral y que ponen a su servicio las redes organizadas por sus correligionarios del medio rural, como demuestra la estancia, hacia 1226, del diácono Pere de Corona en una cabaña en medio del bosque de la montaña de Prades, acogido y mantenido por fieles de las comunidades montañosas, desde donde acudía regularmente a Lérida para atender las necesidades espirituales de las familias creyentes de la ciudad. La frecuentación de determinados espacios rurales durante los periplos de los cátaros por Cataluña, permiten el contacto con el catarismo en dicho medio. Con todo, su eventual vinculación con el catarismo no obedece al simple contacto, sino que nace de su respuesta a determinadas inquietudes que también se hacían notar.

En este sentido, la adhesión de la Iglesia del Valle de Arán al catarismo, cuyos contactos previos con el mismo atribuimos al paso de *bons homes* entre Tolosa y Lérida, estaría relacionado con la resistencia de las comunidades a ver coartadas sus

tradicionales prerrogativas sobre sus templos y las rentas a ellos vinculadas, por parte del obispo y de la Iglesia diocesana de Comminges a la que pertenecían. En este sentido, la intervención del rey Alfonso el Casto y las garantías sobre la continuidad de los derechos consuetudinarios de las comunidades montañosas sobre las rentas de sus templos, habría allanado el camino para el retorno de la Iglesia aranesa a la obediencia católica, siendo este caso muy interesante no solo por su temprana implicación con el catarismo, sino también por el hecho de plasmar un cierto sentimiento diferencial de las comunidades del valle, que las llevaría a abandonar temporalmente su obediencia debida a la Iglesia diocesana de Comminges para crear un obispado propio y alternativo vinculado a la Iglesia disidente.

Sin embargo, el caso del Valle de Arán se trata de un episodio efímero sin apenas incidencia en la evolución del catarismo en las comarcas de la vertiente sur de los Pirineos. En cambio, en la Cerdaña y el alto Berguedá hallamos una presencia mucho más firme de los *bons homes* y de sus creyentes, que se prolonga mucho más en el tiempo, del mismo modo que la hallamos también en el extremo sur de Cataluña, particularmente en las zonas montañosas de Prades y del Montsant. En ambos casos, la intromisión económica de los grandes monasterios, entre otros los cistercienses de Poblet y Santes Creus, pudo influir en la vinculación de algunas familias de estas comunidades al catarismo, que en el norte veían como miles de cabeza de ganado de dichas monasterios entraban en competencia con los rebaños locales de la mano del desarrollo de la trashumancia, y en el sur como les eran vedados antiguos usos comunitarios de los recursos forestales por parte de los mismos monasterios.

Algunos de los miembros de la aristocracia pirenaica también abrieron sus puertas a los cátaros. Sin embargo, y al contrario de lo que plantea determinada historiografía que se basa en la visibilidad de las condenas póstumas de los Josa y los Castellbó, su compromiso fue muy limitado en términos cuantitativos, centrándose en un puñado de familias pirenaicas que orbitaban en torno al vizconde Arnau de Castellbó y a sus sucesores los condes de Foix, o bien eran afines a su política anticlerical contra la Iglesia de Urgel. Sin embargo, el primer noble catalán comprometido con el catarismo del que tenemos noticia es Ramón III de Josa, que responde al perfil de un señor modesto del Pirineo, comprometido en la lucha contra la Iglesia de Urgel, cuya afinidad con el catarismo responde a su propio anticlericalismo, a su necesidad de buscar una alternativa a las posibles condenas eclesiásticas, y a una falta de perspectivas de prosperar en el lejano entorno cortesano, cuya oportunidad habría llevado a la

prudencia a señores más poderosos. El propio Ramón de Josa se hallaba en el centro de una pequeña corte a la que acudían modestos caballeros que también simpatizaban con el catarismo.

Los grandes señores siempre fueron más prudentes en involucrarse de un modo explícito y visible con el catarismo. Quizás tenían motivos para estar descontentos con la Iglesia, e incluso podían mantener un enfrentamiento abierto con ella, pero las perspectivas de servir al rey podían más. Entre los grandes linajes catalanes, solamente dos conocieron una vinculación activa, el de los condes de Pallars y, muy especialmente, el de los vizcondes de Castellbó. En cierto modo, ambos linajes tenían intereses a ambos lados del Pirineo, los primeros como titulares del vizcondado de Couserans y los segundos por su alianza matrimonial con la casa de Foix, y ambos eran partidarios de continuar con la política occitana de la Corona de Aragón tras la batalla de Muret. En los años inmediatamente posteriores a dicha batalla, Arnau de Castellbó se había convertido un miembro muy activo de la corte del joven rey Jaime I. Su expulsión de ella junto a otros miembros del bando occitanista, lo llevó a retomar su tradicional política anticlerical y antimonárquica en el Pirineo, encerrándose en sus dominios e intentando constituir una potente facción nobiliaria, con el catarismo como elemento de cohesión de la misma. Para ello, aprovecharía sus vínculos familiares con los Foix para atraer a miembros de la jerarquía disidente próximos a la corte condal y convertiría la villa de Castellbó en un referente anticlerical en lucha abierta contra los obispos de Urgel y sus hombres, así como contra sus aliados de la renovada corte real.

Con este compromiso, el vizconde de Castellbó habría aprovechado a su favor la existencia de un ambiente propicio al catarismo entre determinados señores y caballeros pirenaicos, como lo habría sido Ramón III de Josa que, por otra parte, estaba emparentado con el vizconde Arnau y compartía con él su hostilidad hacia la Iglesia de Urgel. El compromiso vizcondal, sin embargo, estaría supeditado a sus intereses en la corte, de modo que no se hizo realidad hasta la liquidación de los mismos. Otros miembros de la nobleza pirenaica, como el conde Nuño Sancho de Cerdaña, los barones de Pinós o los señores de Berga, estando vinculados al bando contrario de los Castellbó y no habiendo manifestado nunca ningún compromiso explícito con los cátaros, se verían obligados a tolerar la presencia de sospechosos de herejía en sus dominios e incluso a ejercer una protección más o menos tácita sobre algunos de ellos, a causa de la influencia que, por su capacidad o por su número, tenían en determinadas poblaciones de su jurisdicción.

Pero a pesar de que el compromiso de determinados miembros de la aristocracia pirenaica con el catarismo se basa más bien en sus propios intereses y sus objetivos políticos, sus efectos se harán sentir de manera explícita en la articulación del catarismo catalán. De la mano de sus titulares jurisdiccionales, las poblaciones de Josa y de Castellbó se convirtieron en emplazamientos estables de cierto número de cátaros que, al menos en Castellbó —y puede que también en Josa— abrieron sus propias casas donde creyentes de toda Cataluña podían acudir para beneficiarse de sus servicios religiosos. En este sentido, el papel reservado a los nobles más implicados con el catarismo catalán sería el de definir un espacio de referencia para los *bons homes* y sus creyentes dentro de sus respectivas esferas jurisdiccionales. No conocemos una actitud similar, pese a su compromiso, en el caso de Roger de Comminges, conde de Pallars Sobirá, si bien es cierto que se comprometió abiertamente con los nobles occitanos para relanzar desde su condado la lucha contra Simón de Montfort. En cambio, en Josa se documenta la presencia más o menos estable de estos *bons homes* todavía en 1250, cuando ya gobernaba Guillem Ramón de Josa, hijo de Ramón III. En el caso de Castellbó, el compromiso del vizconde Arnau fue asumido por su hija y sucesora Ermesenda de Castellbó, y de ella pasó a su esposo y a sus descendientes de la casa condal de Foix. De este modo, Castellbó se incorporaría en un espacio transpirenaico, gobernado por una dinastía de condes occitanos afines y comprometidos con el catarismo, que combinaría el anticlericalismo dirigido contra la Iglesia de Urgel con una protección activa sobre los cátaros que permitiría que, aun habiendo sufrido el gran proceso inquisitorial de 1237, el sentimiento de afinidad de la población de Castellbó con los cátaros se mantendría durante décadas, acompañando al sentimiento de fidelidad dinástico, que provocaría un levantamiento de la población contra la ocupación real, el linchamiento de dos inquisidores, además del de Ponç de Planés en torno a 1236 y, todavía a finales del siglo XIII, permitiría que Pere Autier obtuviera apoyo logístico y cobijara a su hijo en Castellbó antes de emprender su aventura italiana.

En definitiva, y pese a la relevancia indiscutible de los núcleos de Castellbó y Josa en la articulación del catarismo catalán, el papel de los nobles creyentes o simpatizantes con el catarismo no deja de estar dictado por sus intereses y por su enfrentamiento con la Iglesia de Urgel y la monarquía y, al mismo tiempo, supeditado al catarismo de las principales familias urbanas, puesto que el papel de refugio de los cátaros que desempeñaron los asentamientos de Josa y Castellbó siempre estuvo al

servicio de los *bons homes*, cuya finalidad era la atención espiritual de unos creyentes cuyos elementos más influyentes se hallaban en las grandes poblaciones.

Desde un punto de vista geográfico, el arraigo del catarismo se plasma con total claridad en la mitad occidental de Cataluña, articulándose a partir de unas redes de largo alcance que enlazan todo el territorio de norte a sur, es decir, desde sus bases en Occitania hasta los extremos más alejados del sur de Cataluña. Estas redes, recorridas por los largos itinerarios realizados por los *bons homes* a lo largo del siglo y medio en el que documentamos su actividad, están jalonadas por villas y ciudades de notable desarrollo socioeconómico, cuyos núcleos de creyentes disfrutaban de la influencia suficiente para determinar su perfil, hallándose Lérida en el centro de gravedad de las mismas, como ya hemos apuntado. Sin embargo, al lado de estos núcleos urbanos que definen las líneas maestras de las redes cátaras, el catarismo genera en Cataluña dos núcleos duros en los márgenes montañosos del norte y del sur del país, configurados por ciertas comunidades que se sienten agraviadas ante la intromisión de la Iglesia en la gestión de sus rentas y recursos tradicionales, en nombre de la centralización eclesiástica pero con la intención de beneficiarse del desarrollo de una economía de mercado. En este sentido, el desarrollo de la ganadería trashumante en torno a los grandes monasterios cistercienses explica, por una parte, la vinculación de ciertas comunidades montañosas con el catarismo y, por otra, el empleo de las cañadas trashumantes por parte de los *bons homes* que, guiados por pastores de confianza, pueden alcanzar con relativa seguridad a los núcleos de simpatizantes localizados en puntos muy distantes. Por su parte, en el área pirenaica de forma específica, una nobleza militante que lucha contra la progresión de la monarquía y los intereses feudales de la Iglesia, con la que compiten por las rentas, forma parte también del tejido social del catarismo. Todo ello incorpora en la realidad social del catarismo catalán una acentuada componente de resistencia local a la ingerencia política y económica protagonizada por la Iglesia y la monarquía, respectivamente.

En cualquier caso, el catarismo es una realidad que pervive durante largo tiempo en Cataluña y, por lo tanto, experimenta una evolución desde sus primeros tiempos hasta el final de sus días. En consecuencia, de acuerdo con esta evolución, podemos establecer una periodización a lo largo del siglo y medio largo durante el cual el catarismo experimenta una implantación más o menos sólida, según el momento, al sur de los Pirineos. Los primeros testimonios, detectados a partir de mediados del siglo XII, nos hablan de una realidad que llega desde la vecina Occitania, de la mano de una

serie de predicadores itinerantes de la disidencia que alcanzan Cataluña atraídos por la dinámica expansiva de los florecientes centros urbanos conquistados a los musulmanes poco tiempo atrás, especialmente la ciudad de Lérida. Conocemos muy poco de la dinámica de estos primeros predicadores que introdujeron el catarismo en Cataluña, si bien suponemos que actuarían sin una base fija en el país, bajo una dependencia total de sus cuarteles y su jerarquía occitana, y en número escaso, aunque lo suficientemente perceptible para captar el interés de la Iglesia cátara occitana e incorporar Cataluña dentro de los límites administrativos de los diferentes obispados cátaros delimitados en el concilio de San Félix de 1167.

En este contexto pionero se registra la efímera existencia del obispado cátaro del Valle de Arán. La dinámica de la Iglesia cátara en este territorio, más vinculado en lo geográfico y en lo cultural con Occitania que con Cataluña, tiene mucho que ver, sin embargo, con la difusión de la disidencia al sur de los Pirineos, puesto que suponemos que los contactos de los predicadores itinerantes con los araneses se habrían producido en el contexto de sus periódicas incursiones desde Tolosa hasta Lérida a través de este valle pirenaico. Sin embargo, la rápida desaparición de la Iglesia cátara del Valle de Arán a partir de la intervención del rey Alfonso II no acabará con el paso de los predicadores cátaros occitanos a través de la cordillera pirenaica con el objetivo de difundir sus doctrinas y atender a los primeros núcleos de creyentes, que empiezan a despuntar, como sucede con el caso de los Bretós de Berga, en 1214.

La evolución de la cruzada contra los albigenses en el Languedoc y el resultado de la batalla de Muret con la muerte del rey Pedro II abre las puertas a un nuevo período de relativa sedentarización del catarismo catalán y de un consiguiente arraigo de estructuras eclesiásticas propias bajo la dependencia de la Iglesia cátara occitana. Se percibe este cambio a partir de la década de 1220. Por una parte, el vizconde Arnau de Castellbó abre las puertas de su villa y capital vizcondal al asentamiento de los cátaros y la aproximación a los jefes cátaros más próximos a la familia de sus aliados, los condes de Foix, afianzando unas estructuras eclesiales más vinculadas con las propias del país de Foix que con las del resto de Cataluña. Por otro lado, se crea la figura del diácono cátaro de Cataluña, dependiente del obispo de Tolosa, y se designa para ocupar el puesto a Pere de Corona, un antiguo cátaro de posible origen catalán. Paralelamente, se abren casas cátaras en Castellbó y posiblemente en Josa, bajo la protección y el amparo de las principales familias nobles vinculadas al catarismo, y en el sur del país, en la montaña de Prades, los cátaros, incluyendo el propio diácono de Cataluña, se

establecen en casas de sus fieles desde atienden a los creyentes de otras partes del país, ejerciendo la función, también, de verdaderas casas cátaras. Estos núcleos se convierten en reductos donde los cátaros hallan refugio y protección de la creciente acción represiva desplegada por la Iglesia y la monarquía, desde los cuales se proyecta el catarismo sobre una amplia área de influencia.

La actividad represiva, con una efectividad creciente desde finales del siglo XII, no altera en líneas generales la evolución de la Iglesia cátara catalana en un principio, incluso teniendo en cuenta la incorporación de los primeros inquisidores a los tribunales episcopales a partir de 1232, el golpe inquisitorial a Castellbó en 1237 e incluso la captura y la condena de la jerarquía occitana en Montsegur en 1244. Pese a las sucesivas condenas y retiradas, las estructuras eclesiásticas no dejan de funcionar en lo esencial. La figura del diácono de Cataluña pervivirá durante esos años, hallándolo más adelante en el exilio italiano, y el núcleo de Josa continuará siendo un refugio seguro para los cátaros durante un tiempo, del mismo modo que sucede en la montaña de Prades, con una presencia de cátaros bien asentados, al menos hasta la caída del castillo de Montsegur, y en contacto permanente con la jerarquía occitana refugiada en dicho reducto, a través de enviados que ejercen una función similar a la de los diáconos, sin ser designados nunca por ese nombre en las fuentes. Incluso en el área de influencia de Castellbó, y pese a los sucesos de 1237, los condes ofrecen de un modo tácito su protección a los cátaros en lugares menos expuestos como los valles de Andorra — donde levantan una pequeña fortificación para cortar el paso a los inquisidores— o en el alto Sabartés, en el Pirineo occitano, donde la Iglesia cátara tolosana, con un nuevo obispo al frente, vivirá oculta durante casi una década después de la caída de Montsegur.

Solo con la sistematización del oficio de los inquisidores, mediante la constitución de un tribunal autónomo y profesionalizado poco antes de 1250, la situación empezará a volverse claramente desfavorable para los cátaros. La Inquisición inicia una campaña sistemática a lo largo de Cataluña, siguiendo los antiguos itinerarios de los cátaros revelados en el transcurso de los interrogatorios a sospechosos y acusados. Las redes cátaras ya no pueden garantizar la seguridad de los *bons homes*, cuya actividad debe relegarse a la clandestinidad más absoluta, sin poder contar demasiado con los antiguos entornos de sociabilidad acechados por la acción inquisitorial. Incluso las antiguas jurisdicciones de las familias aristocráticas vinculadas al catarismo reciben una presión cada vez mayor que culmina con las condenas

póstumas de algunos de sus miembros que habían destacado por la protección ofrecida a los cátaros. Tales son los casos de Ramón de Josa en 1258 y de Arnau y Ermesenda de Castellbó en 1269. Estas acciones, llevadas a cabo para presionar a los descendientes de los condenados, cuyo apoyo tácito a los cátaros seguía siendo una realidad, también tuvieron ciertas implicaciones políticas, mediante las cuales el rey Jaime I pretendió ejercer también su propia presión sobre unos linajes tradicionalmente levantiscos y rebeldes. Ante estas realidades, a partir de la década de 1250, los cuadros principales de la Iglesia cátara catalana se unen a sus dirigentes occitanos en su camino del exilio en el norte de Italia, donde se asentarán y alcanzarán cierta influencia entre las comunidades exiliadas. En este sentido, Felip Catalá, el último diácono cátaro de Cataluña que conocemos, que todavía vivía en torno a 1278, fue nombrado hijo mayor del obispo de Tolosa en el exilio, lo que implicaba que sería su sucesor, si bien no sabemos si realmente acabaría alcanzando dicha dignidad.

Sin embargo, pese a la defeción de la jerarquía cátara y al desgaste de las redes en Cataluña, su recuerdo seguiría vivo en determinados ambientes, vinculado estrechamente, en algunos casos, a un anticlericalismo virulento y, en el caso de Castellbó, a una clara identificación con la causa abierta de la dinastía condal de Foix contra la Iglesia de Urgel, lo que llevaría al asesinato del inquisidor Pere de Cadireta en Castellbó, en torno a 1284, dentro del contexto de un levantamiento armado de la población contra la ocupación mantenida por los hombres del rey. Años atrás, aunque según testimonios menos seguros, ya habría sido linchado el inquisidor Bernat de Traveseres en la misma población. Más allá de este anticlericalismo radical de Castellbó, diversos factores ayudan a mantener vivo el recuerdo, especialmente el apoyo tácito ofrecido por la dinastía de los condes de Foix al catarismo hasta la muerte de Roger Bernat III en 1302, la consulta de libros doctrinales ocultos en los rincones de las casas de simpatizantes, la predicación ocasional de cátaros errantes que viven en la más absoluta clandestinidad o los ocasionales contactos con los exiliados del norte de Italia por parte de los más osados. Ciertamente es que estos factores se documentan más y mejor en el ámbito occitano, pero sus efectos se harán notar también en Cataluña con cierta amplitud, de modo que, tras la iniciativa truncada de los hermanos Autier, que intentaron revitalizar el catarismo occitano tras su viaje al encuentro de los últimos cátaros occitanos en el exilio italiano a principios del siglo XIV, los últimos cátaros y sus simpatizantes huirían hacia el exilio catalán, donde serían localizados y capturados a principios de la década de 1320. Pese al carácter residual de estos últimos núcleos de

cátaros exiliados, los itinerarios y los lugares frecuentados coincidirían sorprendentemente con los que recoge la documentación del siglo anterior, lo que interpretamos como una cierta pervivencia de las redes cátaras, pese a su notable desgaste por la acción inquisitorial, hasta los últimos momentos del catarismo catalán.

En última instancia, la presente tesis ha pretendido explicar la naturaleza de la expansión del catarismo occitano en Cataluña, un espacio más bien alejado de los principales centros de creación intelectual occidentales del siglo XII que, no obstante, acoge a los predicadores y a las doctrinas disidentes de un modo mucho más completo que en el resto de la Península, a raíz de una compleja problemática socioeconómica que incorpora un factor autóctono de relevancia, que facilita el camino a unos predicadores llegados de más allá de los Pirineos, siguiendo los canales abiertos por unos contactos intensos entre Cataluña y Occitania en el siglo XII. A lo largo de estas páginas, hemos querido demostrar la importancia del crecimiento socioeconómico del siglo XII, unido a la relativa atonía de la Iglesia catalana, incapaz de adaptarse a las nuevas demandas espirituales de los colectivos más exigentes, y a la rebeldía de ciertos colectivos montañeses, agraviados por la intromisión económica de las nuevas fundaciones monásticas y, en el caso de la nobleza pirenaica, por la concurrencia de intereses con la Iglesia y la intromisión de la monarquía, formaron un caldo de cultivo propicio para la implantación de unas doctrinas disidentes introducidas desde el exterior, siendo esta especificidad autóctona la que explicaría esta realidad, perfectamente diferenciada de lo que sucede en otros reinos peninsulares como Castilla, territorio estrechamente vinculado también con Occitania en el cual el alcance y la implantación del catarismo será mucho más limitada. En este sentido, el catarismo catalán debería considerarse como una realidad totalmente vinculada con la occitana, con un alcance visiblemente mayor que el planteado por determinada historiografía con tendencia a minimizarlo y con un desarrollo prácticamente paralelo, incluso en sus inicios, retardados tradicionalmente hasta los tiempos de la cruzada contra los albigenses, ya entrado el siglo XIII. Con todo ello hemos aportado nuevos datos y argumentos con los que enriquecer el vivo debate en torno a la cuestión de la disidencia religiosa europea en los siglos centrales de la Edad Media.

Paralelamente, la presente tesis apunta nuevas líneas de investigación susceptibles de ser desarrolladas en futuros proyectos. En este sentido, consideramos de gran interés las resistencias planteadas por determinados colectivos montañeses de ambos extremos de Cataluña al eje formado entre la Iglesia y la monarquía en la

imposición de un nuevo modelo de monarquía basada en la recuperación de la noción del poder público. Y por otra parte está la cuestión de los primeros pasos del formidable aparato represivo del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, que tanta incidencia tendrá en la España de la Edad Moderna y cuyos orígenes a nivel peninsular se hallan en la respuesta concertada entre la Iglesia y la monarquía aragonesa ante la amenaza que planteó el catarismo para las bases teóricas de su poder.

Fuentes de archivo

Archivo Capitular de Lérida (ACL):

- Fondo de pergaminos, siglos XII, XIII y XIV.

Archivo Capitular de Urgel (ACU):

- Cartulario de la catedral de la Seo de Urgel, vol. I y II.
- Fondo de pergaminos de Caboet-Castellbó.
- Fondo de pergaminos del convento de los dominicos de la Seo de Urgel.
- Fondo de pergaminos en catalán.
- Fondo general de pergaminos, siglos XIII y XIV.

Archivo de la Corona de Aragón (ACA):

- Registros de Cancillería, núm. 9-16.

Archivo Municipal de Lérida (AML):

- Fondo de pergaminos, siglos XII, XIII y XIV.

Bibliothèque municipale de Toulouse

- Manuscrito 488.
- Manuscrito 609.

Bibliothèque nationale de France (BNF):

- Fondo Doat, t. XXI-XXVIII.

Fuentes impresas

- ALART, Bernard, *Privilèges et titres relatifs aux franchises, institutions et propriétés communales de Roussillon et de Cerdagne depuis le XI^e siècle jusqu'à l'an 1660*, Charles Latrobe. Imprimeur-Libraire, Perpignan 1874.
- ALTISENT i ALTISENT, Agustí, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet, I*, Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura, Barcelona 1993.
- ALVIRA CABRER, Martín, *Pedro el Católico, Rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213). Documentos, testimonios y memoria histórica*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 2010.
- BAIGES, Ignasi J., FELIU, Gaspar, SALRACH, Josep Maria (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona, de Ramon Berenguer III a Ramon Berenguer IV*, Fundació Noguera, Barcelona 2010.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, *Cartulari de la vall d'Andorra. Segles IX-XIII*, Govern d'Andorra. Ministeri d'Afers Exteriors, Cultura i Cooperació, Andorra la Vella 1988.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, "Diplomatari del monestir de Sant Sadurní de Tavèrnoles (segles IX-XIII)", *Urgellia*, 12 (1994-1995), p. 7-414.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, "Els documents, dels anys 981-1010, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell", *Urgellia*, 3 (1980), p. 7-166.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, "Els documents, dels anys 1101-1150, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell", *Urgellia*, 9 (1988-1989), p. 7-312.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, "Els documents, dels anys 1151-1190, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell", *Urgellia*, 10 (1990-1991), p. 7-349.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, "Els documents, dels anys 1191-1200, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell", *Urgellia*, 11 (1992-1993), p. 7-160.
- BERGER, Élie, *Les Registres d'Innocent IV (1243-1254). Recueil de bulles de ce pape*, Ernest Thorin, éditeur / Fontemoing & Cie., éditeurs, Paris 1881-1919.
- DELABORDE, Henri-François, *Layettes du Trésor des Chartes*, V, Plon-Nourrit et C^{ie}., Imprimeurs-Éditeurs, Paris 1909.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, Universidad de León, León 2004.

- DURÁN GUDIOL, Antonio, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza 1965-1967.
- DUVERNOY, Jean, *Bernard-Oth de Niort, dernier seigneur de Laurac*, inédito 1998, Centre d'Études Cathares, B4390.
- DUVERNOY, Jean, *Le dossier de Montségur. Édition latine*, Pérégrinateur Éditeur, Toulouse 1998.
- DUVERNOY, Jean, *Le dossier de Montsegur. Textes traduits, annotés et présentés par Jean Duvernoy*, Pérégrinateur Éditeur, Toulouse 1998.
- DUVERNOY, Jean, *Le procès de Pierre de Fenouillet et d'Hugues de Saissac (1262-1309)*, inédito 1992, Centre d'Études Cathares, B2893.
- DUVERNOY, Jean (ed.), *Le registre d'inquisition de Jacques Fournier 1318-1325*, Privat, Toulouse 1965.
- FERRER i MALLOL, Maria Teresa, RIU i RIU, Manuel (dir.), *Tractats i negociacions diplomàtiques amb Occitània, França i els estats italians 1067-1213*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona 2009.
- GONZALVO i BOU, Gener, *Les constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia, Barcelona 1994.
- GUIRAUD, Jean, *Cartulaire de Notre-Dame de Prouille*, t. 1, Alphonse-Picard et Fils, París 1907.
- HUICI MIRANDA, Ambrosio, *Colección Diplomática de Jaime I el Conquistador*, ed. F. Vives Mora, 1916-1923.
- HUICI MIRANDA, Ambrosio, CABANES PECOURT, María Desamparados, *Documentos de Jaime I de Aragón*, Anubar, Valencia 1976-1988.
- LACARRA y de MIGUEL, José María, "Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro", *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, 2 (1946), p. 469-574.
- MANSILLA REOYO, Demetrio, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma 1965.
- MANSILLA REOYO, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, Roma 1955.
- MARQUÈS i PLANAGUMÀ, Josep Maria, *Pergamins de la Mitra (891-1687)*, Arxiu diocesà de Girona, Institut d'Estudis Gironins, Girona 1984.
- MANSI, Giovanni Domenico, *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, 22, Huberto Welter, Bibliopola, París 1903.

- MANSILLA REOYO, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III: 956-1216*, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, Roma 1955.
- MIGNE, Jean-Paul, *Patrologia Latina*, J. P. Migne Editorem, París 1844-1855.
- PAPPELL i TARDIU, Joan, *Diplomatari de Santa Maria de Santes Creus, (975-1225)*, Fundació Noguera, Barcelona 2005.
- PONS GURI, Josep Maria, “Constitucions conciliars tarraconenses”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 47 núm. 1 (1974), p. 65-128.
- PUJOL i TUBAU, Pere, “Documents en vulgar dels segles XI, XII i XIII, procedents del bisbat d’Urgell”, *Obra completa*, Editorial Andorra, Andorra la Vella 1984, p. 19-38.
- RASICO, Philip D., “Lletres en català als bisbes d’Urgell (1230-1269)”, retranscripció i estudi lingüístic”, *Urgellia*, 9 (1988-1989), p. 323-342.
- RIUS SERRA, Juan, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Universidad de Barcelona, Barcelona 1954.
- RODRÍGUEZ de LAMA, Ildefonso, *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma 1976.
- RODRÍGUEZ de LAMA, Ildefonso, *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma 1981.
- SABANÉS i FERNÁNDEZ, Roser, *Els concilis ilderdenses de la província eclesiàstica Tarraconense a l’edat mitjana (546-1460)*, Fundació Noguera, Barcelona 2009.
- SAENZ de AGUIRRE, José, *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis*, Typographia Antonii Fulgonii, Roma 1755, t. 5, p. 190-193.
- SOBERANAS, Amadeu, ROSSINYOL, Andreu (ed.) *Homilies d’Organyà*, Editorial Barcino, Barcelona 2001.
- VALLS i TABERNER, Ferran, *Privilegis i Ordinacions de la Vall d’Aran*, S. A. PPU, Barcelona 1987.
- VALLS i TABERNER, Ferran, *Privilegis i ordinacions de les valls pirinenques, I: Vall d’Aran*, Impremta de la Casa de la Caritat, Barcelona 1915, p. 159.
- VALLS i TABERNER, Ferran, *Privilegis i ordinacions de les valls pirinenques: Vall d’Àneu, Vallferrera i Vall de Querol*, S. A. PPU, Barcelona 1988.

Bibliografia

- AA.DD., *Catalunya Romànica*, Grup Enciclopèdia Catalana, Barcelona 1985-1998.
- AA.DD., *Càtars i trobadors. Occitània i Catalunya: renaixença i futur*, Museu d'Història de Catalunya, Barcelona 2003.
- AA.DD., *Diccionari d'història de Catalunya*, Edicions 62, Barcelona 1999.
- AA.DD., *La catedral de la Seu d'Urgell*, Angle Editorial, Manresa 2000.
- ABADAL i de VINYALS, Ramon d', *Dels visigots als catalans*, Edicions 62, Barcelona 1969-1970.
- ADROER i TESIS, Anna M., CATALÀ i ROCA, Pere, *Càtars i catarisme a Catalunya*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona 2001, segona edició.
- ALBERT i CORP, Esteve, *Arnau de Castellbò*, Editorial Andorra, Andorra 1983.
- ALTISENT i ALTISENT, Agustí, *Història de Poblet*, Abadia de Poblet, l'Espluga de Francolí 1974.
- ALVIRA CABRER, Martín, *El Jueves de Muret*, Universidad de Barcelona, Barcelona 2002.
- ALVIRA CABRER, Martín, "Le «vénérable» Arnaud Amaury: image et réalité d'un cistercien entre deux croisades", *Heresis*, 32 (2000), p. 3-35.
- ALVIRA, Martín, SMITH, Damian, "Política antiherética en la Corona de Aragón: una carta inédita de Inocencio III a la reina Sancha (1203)", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 27-28 (2006), p. 65-88.
- AQUILUÉ ABADÍAS, Xavier (dir.), *Intervencions arqueològiques a Sant Martí d'Empúries (1994-1996). De l'assentament pre-colonial a l'Empúries actual*, Monografies Emporitanes, 9, Gerona 1999.
- AQUILUÉ, Xavier. DUPRÉ, Xavier, MASSÓ, Jaume, RUIZ DE ARBULO, Joaquín, *Tarraco. Guía arqueològica*, el Mèdol, Tarragona 1991.
- AURELL i CARDONA, Martí, "Autour d'un débat historiographique: l'expansion catalane dans les pays de langue d'oc au Moyen Age", *Montpellier, la Couronne d'Aragon et les pays de langue d'oc (1204-1349). Actes du XII^e Congrès d'histoire de la Couronne d'Aragon. Montpellier, 26-29 septembre 1985*, Montpellier 1985, p. 9-41.

- AURELL i CARDONA, Martí, “L’Estat feudal”, en RIQUER i PERMANYER, Borja de (dir.), *Història, Política, Societat i Cultura dels Països Catalans*, Grup Enciclopèdia Catalana, Barcelona 1998, vol. 2, p. 198-215.
- AURELL i CARDONA, Martí, *Les noces del comte: matrimoni i poder a Catalunya (785-1213)*, Ediciones Omega, Barcelona 1998.
- AURELL i CARDONA, Martí, “Predication, croisade et religion civique. Vie et miracles d’Oleguer (+ 1137), évêque de Barcelona”, *Revue de Mabillon*, 10 (1999), 113-168.
- BADA i ELIAS, Joan, *Història del cristianisme a Catalunya*, Eumo Editorial / Pagès Editors, Vic / Lleida 2005.
- BALCELLS i GONZÁLEZ, Albert (dir.), *Història de Catalunya*, L'esfera dels llibres, Barcelona 2004.
- BALIL, Alberto, *Colonia Iulia Augusta Paterna Faventia Barcino*, Instituto Español de Arqueología, CSIC, Madrid 1964.
- BANKS, Philip, “Alguns immigrants del Llenguadoc a la Barcelona del segle XII”, *Miscel·lània d’homenatge a Enric Moreu-Rey*, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, Barcelona 1988, p. 153-172.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), p. 407-438.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, “L’evolució política de la senyoria d’Andorra des dels orígens fins als Pariatges (segles IX-XIII)”, *Urgellia*, 11 (1992-1993), p. 225-299.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, “L’origen de la senyoria episcopal de la Seu d’Urgell”, *Cebrià Baraut i Obiols. Miscel·lània*, la Seu d’Urgell 2003, p. 221-226.
- BARAUT i OBIOLS, Cebrià, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), p. 487-524.
- BARAUT, Cebrià, CASTELLS, Jesús, MARQUÈS, Benigne, MOLINÉ, Enric, “Episcopologi de l’Església d’Urgell, segles VI-XXI”, *Urgellia*, 14 (1998-2001), p. 7-136.
- BARRÈRE, Michel, BRENON, Anne, CORNÈDE, Pierre-Toussaint, PAILHÈS, Claudine, *Montsegur, village arégeois*, Conseil général de l’Ariège, Foix 2007.
- BATLLE i GALLART, Carme, “Els francesos a la Corona d’Aragó”, *Anuario de Estudios Medievales*, 10 (1980), p. 361-392.

- BATLLE i GALLART, Carme, *La Seu d'Urgell medieval: La ciutat i els seus habitants*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona 1985.
- BATLLE i GALLART, Carme, “Les relacions entre la Seu d'Urgell i la vila de Puigcerdà a l'Edat Mitjana”, *Urgellia*, 1 (1978), p. 349-366.
- BATLLE i GALLART, Carme, “Notes sobre l'aportació francesa a la demografia de la Seu d'Urgell (1150-1348)”, *Urgellia*, 4 (1981), p. 261-292.
- BAUDON de MONY, Charles, *Les relations politiques des comtes de Foix avec la Catalogne jusqu'au commencement du XIVe siècle*, Alphonse-Picard et fils, París 1896.
- BENET CLARÀ, Albert, “Immigració ultrapirinenca a Catalunya a l'Edat Mitjana (segles IX-XIII)”, *Actas del Congreso internacional Historia de los Pirineos, Cervera 1988*, UNED, Madrid 1991, t. II, p. 121-142.
- BENITO i MONCLÚS, Pere, “Els primers pelegrins catalans a Sant Jaume de Compostel·la (segles XI-XII)”, *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Actes del Congrès Internacional celebrat a Barcelona, Cervera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d'octubre de 2003*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona 2007, p. 111-123.
- BENITO i MONCLÚS, Pere, “La submissió del comte Hug IV d'Empúries i de la noblesa emporitana a l'Església de Girona (1226-1229)”, *Església, societat i poder a les terres de parla catalana*, Cossetània Edicions, Valls 2005, p. 139-154.
- BERTRÁN y MUSITU, José, *El derecho especial del Valle de Arán*, Tipografía de José Espasa, Barcelona 1901.
- BERTRAN i ROIGÉ, Prim, “Ermengol d'Urgell (1010-1035). L'obra d'un bisbe del segle XI”, *Sant Ermengol bisbe d'Urgell (1010-1035). Història, art, culte i devocions*, Bisbat d'Urgell, la Seu d'Urgell 2010, p. 11-93.
- BERTRAN i ROIGÉ, Prim, “Dolça, comtessa d'Urgell, i els orígens del monestir de les Franqueses”, *Urgellia*, 1 (1978), p. 291-300.
- BESSE, Guillaume, *Histoire des ducs, marquis et comtes de Narbonne, autrement appelez Princes des Goths, ducs de Septimanie et marquis de Gothie*, ed. Antoine de Sommaville, París 1660.
- BIGET, Jean-Louis, “Cathares des pays de l'Agout (1200-1300)”, en *Europe et Occitanie: les pays Cathares, actes de la 5^e session d'histoire médiéval*

- organisée par le Centre d'Études Cathares, Centre d'Études Cathares, Carcassonne 1995, p. 259-310.*
- BIGET, Jean-Louis, “L'inquisition du Languedoc, entre évêques et Mendiants (1229-1329)”, en BIGET, Jean-Louis (dir.), *Inquisition et société en pays d'oc (XIII^e et XIV^e siècles)*, Privat, Toulouse 2014, p. 61-85.
- BIGET, Jean-Louis, “Les Albigeois: remarques sur une dénomination”, *Inventer l'hérésie? Discours polemiques et pouvoirs avant l'Inquisition*, Centre d'Études Medievales, Niza 1998, p. 219-255.
- BIGET, Jean-Louis, “Réflexions sur «l'hérésie» dans le Midi de la France au Moyen Âge”, *Heresis*, 36-37 (2002), p. 29-74.
- BISSON, Thomas N., *Història de la Corona d'Aragó a l'edat mitjana*, Crítica, Barcelona 1988.
- BISSON, Thomas, N., *L'impuls de Catalunya. L'època dels primers comtes-reis*, Eumo Editorial, Vic 2002.
- BISSON, Thomas N., “The war of the Two Arnaus: a memorial of the broken peace in Cerdanya (1188)”, *Miscel·lània en homenatge al P. Agustí Altisent*, Diputació de Tarragona, Tarragona 1991, p. 95-108.
- BLASI SOLSONA, Joan, *Els oblidats comtes de Cerdanya (798-1117)*, El Farell Edicions, Sant Vicenç de Castellet 1999.
- BOFARULL i BROCÀ, Antoni de, *Historia crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña*, Juan Aleu y Fugarull, Barcelona 1876-1878.
- BOLÒS, Jordi; HURTADO, Víctor, *Atles del comtat d'Urgell (v788-993)*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona 2006.
- BONNASSIE, Pierre, *Catalunya mil anys enrera. Creixement econòmic i adveniment del feudalisme a Catalunya de mitjan segle XI al final del segle XII*, Edicions 62, Barcelona 1979-1981.
- BOUSSARD, Jacques, “Les mercenaires au XII^e siècle: Henri II Plantagenet et les origines de l'armée de métier”, *Bibliothèque de l'école des chartes*, 106 (1946), p. 189-224.
- BRENON, Anne, “De Montségur à Montailou: les cathares et les autres dans la société pyrénéenne (XIII^e-XIV^e siècles)”, en PAILHÈS, Claudine (dir.), *Tolérance et solidarités dans les pays pyrénéens. Actes du colloque tenu à Foix les 18-19-20 Septembre 1998*, Conseil général de l'Ariège, Foix 2000, p. 123-161.
- BRENON, Anne, *El veritable rostre dels càtars*, Pagès / Proa, Lleida / Barcelona 1998.

- BRENON, Anne, *Inquisition à Montailou. Guillelme et Pèire Maury, deux croyants cathares devant l'Histoire (1300-1325)*, L'Hydre éditions, Cahors 2004.
- BRENON, Anne “La maison cathare: une pratique de vie religieuse communautaire entre la règle et le siècle”, *Heresis, Actes de la 5^e Session d'Histoire médiévale du Centre d'Études Cathares*, Carcassonne 1995, p. 213-232.
- BRENON, Anne, “Le catharisme dans la famille en Languedoc aux XIII^e-XIV^e siècles d'après les sources inquisitoriales”, *Heresis*, 28 (1997), p. 39-62.
- BRENON, Anne, “Le catharisme des montagnes. À la recherche d'un catharisme populaire”, *Heresis*, 11 (1988), p. 53-74.
- BRENON, Anne, “Le catharisme en domaine occitan: une problématique en chantier”, *Le choix hérétique*, La Louve, Cahors 2006, p. 67-81.
- BRENON, Anne, *Le dernier des cathares. Pèire Autier*, Perrin, Paris 2006.
- BRENON, Anne, *Les mots du Catharisme*, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse 2009.
- BRENON, Anne, “Outre-Pyrénées: l'exil des pauvres”, *Le choix hérétique*, La Louve, Cahors 2006, p. 233-243.
- BRENON, Anne, “Vaudoisie en Languedoc (XII^e-XIV^e siècles)”, *Le choix hérétique*, La Louve, Cahors 2006, p. 115-130.
- BRIAL, Michel-Jean-Joseph, *Recueil des Historiens des Gaules et de la France*, XIV, Imprimerie impériale, Paris 1806.
- BRUNET, Serge, *La vie, la mort, la foi dans les Pyrénées centrales sous l'Ancien Régime*, PyrÉGraph, Aspét 2001.
- BRUTAILS, Jean-Auguste, “Étude critique sur les origines de la question d'Andorre”, *Revue des Pyrénées*, 1891, p. 960-994.
- BRUTAILS, Jean-Auguste, *La coutume d'Andorre*, Leroux, Paris 1904.
- BURGUEÑO RIVERO, Jesús, *De la Vegueria a la Provincia: la formació de la divisió territorial contemporània als Països Catalans (1790-1850)*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona 1995.
- BURGUEÑO RIVERO, Jesús, *Història de la divisió comarcal*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona 2003.
- CANUT i FONT, Andreu, “Anàlisi morfològic de la vila de Castellbò”, *Interpontes*, 1 (2010), p. 9-32.
- CARRERAS, César, SOTO, Pau de, “La red de comunicaciones romana en Cataluña: actualización y metodología”, *Anas*, 21-22 (2008-2009), p. 313-327.

- CARRIER, Nicolas, MOUTHON, Fabrice, *Paysans des Alpes. Les communautés montagnardes au Moyen Âge*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes 2010.
- CASTILLON d'ASPET, Henri, *Histoire du comté de Foix*, J.-B. Cazaux, Imprimeur-Éditeur, Paris-Pamiers 1852.
- CASTIÑEIRAS GONZÁLEZ, Manuel, “Santa Caterina retrobada: el programa de la catedral de la Seu d'Urgell i el seu context”, en CASTIÑEIRAS GONZÁLEZ, Manuel y VERDAGUER i SERRAT, Judit (dir.), *La princesa sàvia. Les pintures de santa Caterina de la Seu d'Urgell*, Barcelona/Vic 2009, p. 23-37.
- CAZENAVE, Annie, “Les cathares en Catalogne et Sabarthès d’après les registres d’Inquisition. La hiérarchie cathare en Sabarthès après Montsegur”, *Bulletin philologique et historique*, 1969, 1, p. 387-436.
- CINGOLANI, Stefano Maria (ed.), *Gestes dels Comtes de Barcelona i Reis d’Aragó*, Universidad de Valencia, Valencia 2008.
- COLL i ALENTORN, Miquel, “Les cròniques populars”, *Historiografia*, Curial, Barcelona 1991, p. 139-155.
- COROMINES i VIGNEAUX, Joan, *Onomasticon Cataloniae*, Curial Edicions Catalanes, Barcelona 1989-1997.
- CÒTS e CASANHA, Pèir, “Arribèren es eretgies medievaus ena Val d’Aran e zònes vesies? Estat dera qüestion”, *Miscellanèa en aumenatge a Melquíades Calzado de Castro*, Institut d’Estudis Aranesi, Arròs 2010, p. 211-229.
- CÒTS e CASANHA, Pèir, “Eth monastièr de Santa Maria de Mijaran (Vielha-Mijaran, Val d’Aran)”, *Medievalis Historia Pyrenaica*, Centro Asociado de la UNED-Girona, Girona 2005, p. 415-444.
- CHIFFOLEAU, Jacques, “Sur le crime de majesté médiéval”, *Genèse de l’état moderne en Méditerranée. Approches historiques et anthropologique des pratiques et des représentations : actes des tables rondes tenues à Paris les 24, 25 et 26 septembre 1987 et les 18 et 19 mars 1988*, École française de Rome, Roma 1993, p. 183-213.
- DALMAU de BAQUER, Luis, *Historia de la República de Andorra*, Imprenta y Librería de Don Pablo Riera, Barcelona 1849.
- DALMAU i FERRERES, Rafael, *L’heretgia albigesa i la batalla de Muret*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona 1960.

- DÉBAX, Hélène, *La féodalité languedocienne: XI^e-XII^e siècles. Serments, hommages et fiefs dans le Languedoc des Trencavel*, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse 2003.
- DELCOR, Mathias, “La société cathare en Cerdagne: nobles et bergers du XIII^e au XIV^e siècle”, *Bulletin de Littérature Ecclésiastique*, 4 (1979), p. 279-304, y 5 (1980), p. 17-49.
- DEVIC, Claude, VAISSETE, Joseph, *Histoire Générale de Languedoc*, t. V, J. B. Paya, Propriétaire-Éditeur, Toulouse 1842.
- DÍAZ MARTÍNEZ, Pablo C., MARTÍNEZ MAZA, Clelia, SANZ HUESMA, Francisco Javier, *Hispania tardoantigua y visigoda*, Istmo, Madrid 2007.
- DIAGO, Francisco, *Historia de la provincia de Aragón de la orden de predicadores*, Convento de Santa Catalina, Barcelona 1599.
- DOMÉNEC, Antonio Vicente, *Historia general de los santos y varones ilustres en santidad del Principado de Cataluña*, Imprenta de Gabriel Graells y Giraldo Dotd, Barcelona 1602.
- DOMINGO i RÚBIÉS, Dolors, *A la recerca d'Aurembiaix d'Urgell*, Universitat de Lleida, Lleida 2007.
- DONDAINE, Antoine, “Durand de Huesca et la polémique anti-cathare”, *Archivum fratrum praedicatorum*, vol. XXIV (1959), p. 228-277.
- DONDAINE, Antoine, “La hiérarchie cathare en Italie”, *Archivum Fratrum Praedicatorum*, vol. XIX (1949), p. 306-312.
- DONDAINE, Antoine, “Les actes du concile albigeois de Saint-Félix de Caraman. Essai critique d'authenticité d'un document médiéval”, *Studi e Testi, Miscellane Giovanni Mercati*, vol. 5, Ciudad del Vaticano 1946, p. 324-355.
- DOSSAT, Yves, “À propos du prieur des Pauvres catholiques: Durand de Huesca ou de Losque en Rouergue?”, *Bulletin Philologique et Historique (jusqu'au 1610)*, année 1967, Paris 1969, p. 673-685.
- DOSSAT, Yves, “La croisade vue par les chroniqueurs: Pierre des Vaux-de-Cernay, cistercien et correspondant de guerre”, *Cahiers de Fanjeaux*, 4 (1978), p. 221-259.
- DOSSAT, Yves, *Les crises de l'Inquisition toulousaine au XIII^e siècle (1233-1273)*, Imprimerie Bière, Bordeaux 1959.

- DOSSAT, Yves, “Remarques sur un prétendu évêque cathare du Val d’Aran en 1167”, *Bulletin philologique et historique du comité des travaux historiques et scientifiques*, Paris 1957, p. 339-347.
- DOUAIS, Célestin, “Saint Raymond de Peñafort et les hérétiques: Directoire à l’usage des inquisiteurs aragonais, 1242”, *Le Moyen Age*, 12 (1899), p. 305-325.
- DUBY, Georges, *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Altaya, Barcelona 1999.
- DUBY, Georges, “Le chevalier, la femme et le prêtre”, *Féodalité*, Gallimard, Paris 1996, p. 1161-1381.
- DUBY, Georges, “Le dimanche de Bouvines”, *Féodalité*, Gallimard, Paris 1996, p. 827-1050.
- DUBY, Georges, *L’An mil*, Julliard, Paris 1974.
- DUBY, Georges, *Le chevalier, la femme et le prêtre*, Hachette, Paris 1981.
- DUVERNOY, Jean, *Inquisition à Pamiers. Interrogatoires de Jacques Fournier, évêque de Pamiers (1318-1325)*, Privat, Toulouse 1966.
- DUVERNOY, Jean, *La captura del cátaro Bèlibaste: delación ante el tribunal de la Inquisición de Pamiers, el 21 de octubre de 1321*, Muchnik, Barcelona 1987.
- DUVERNOY, Jean, “Le catharisme en Languedoc au début du XIV^e siècle”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 20, Privat, Toulouse 1985, p. 27-56.
- DUVERNOY, Jean, *Le catharisme: la religion des Cathares*, Privat, Toulouse 1976.
- DUVERNOY, Jean, *Le catharisme: l’histoire des cathares*, Privat, Toulouse 1979.
- DUVERNOY, Jean, “La journée de marche d’un Ariégeois au début du XIV^e siècle”, en *Fédération des Sociétés académiques et savantes Languedoc-Pyrénées-Roussillon. Actes du XL^{ème} Congrès d’Etudes régionales 1985*, FSASLP, Saint-Girons, 1986, p. 105-108.
- ESCURA i DALMAU, Xavier, *Crònica dels Càtars. El somni occità dels reis catalans*, Signament Edicions, Barcelona 1996.
- FARÍAS ZURITA, Víctor, “Els inicis de l’Església catalana”, en RIQUER i PERMANYER, Borja de (dir.), *Història, Política, Societat i Cultura dels Països Catalans*, vol. 2, Grup Enciclopèdia Catalana, Barcelona 1998, p. 154-171.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, “El Valle de Arán. Estudio crítico de los libros que han tratado de este país”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XI (1887), p. 322-334.

- FERRER i MALLOL, Maria Teresa, “El peregrinatge a Sant Jaume de Compostel·la a la Catalunya medieval”, *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Actes del Congrés Internacional celebrat a Barcelona, Cervera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d’octubre de 2003*, Barcelona 2007, p. 61-81.
- FITER i ROSSELL, Antoni, *Manual Digest*, Fundació CaixaBank, Andorra la Vella 2000.
- FONT RIUS, Josep Maria, *Cartas de población y franquicia de Cataluña, I*, CSIC, Madrid-Barcelona 1969.
- FREEDMAN, Paul H., *Els orígens de la servitud pagesa a la Catalunya Medieval*, Eumo Editorial, Vic 1993.
- GARCÍA MORENO, Luis, *Historia de España visigoda*, Cátedra, Madrid 2008.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “Bernat Roger d’Urgell, un bisbe imposat?”, *Ibix*, 8 (2012-2013), p. 361-371.
- GASCÓN CHOPO, Carles, *Càtars al Pirineu català*, Pagès Editors, Lleida 2003.
- GASCÓN CHOPO, Carles, *Crisis social, espiritualidad y herejía en la diócesis de Urgel (siglos XII-XIII)*. Trabajo de investigación del programa de doctorado, UNED 2003.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “Crisis social, espiritualidad y herejía en la diócesis de Urgel (siglos XII-XIII). Los orígenes y la difusión de la herejía cátara en la antigua diócesis de Urgel”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, t. 16, UNED, Madrid 2003, p. 73-106.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “El catarisme a les valls d’Andorra”, *Papers de recerca històrica*, 6 (2009), p. 128-135.
- GASCÓN CHOPO, Carles, *El catarisme al Pirineu català*, Centre d’Estudis de l’Alt Urgell, la Seu d’Urgell 1999.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “El saqueig de la catedral de la Seu d’Urgell a finals del segle XII, segons la versió d’Antoni Fiter i Rossell”, *Quaderns d’estudis andorrans*, 8, (2006-2008), p. 77-106.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “Els anys més convulsos de la Seu d’Urgell: el comte de Foix, el vescomte de Castellbò i els càtars”, en CASTIÑEIRAS GONZÁLEZ, Manuel y VERDAGUER i SERRAT, Judit (dir.), *La princesa sàvia. Les pintures de santa Caterina de la Seu d’Urgell*, Barcelona/Vic 2009, p. 39-48.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “Els darrers vescomtes de Cerdanya i el casal de Castellbò”, *Quaderns d’estudis andorrans*, 9 (2012), p. 53-77.

- GASCÓN CHOPO, Carles, “Els senyors de Josa i la documentació de l’Arxiu Capitular de la Seu d’Urgell anterior a 1300”, *Urgellia*, 17 (2008-2010), p. 225-267.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “L’irruption des comtes de Foix sur le versant méridional à la fin du XIIe siècle, ses possibles motivations et ses conséquences”, *1209-1309. Un siècle intense au pied des Pyrénées. Actes du colloque tenu à Foix les 23, 24 et 25 octobre 2009*, Foix 2010, p. 23-40.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “La carta de Niquinta y la *Ecclesia Aranensis*: una reflexión sobre los orígenes del catarismo en Cataluña”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, nº 21 (2008), p. 139-158.
- GASCÓN CHOPO, Carles, *La catedral saquejada. El comte de Foix i la invasió del bisbat d’Urgell a la fi del segle XII*, Salòria, la Seu d’Urgell 2015.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “La Creu del Coll d’Ares”, *Interpontes*, II (2012), p. 91-112.
- GASCÓN CHOPO, Carles, “Les résistances à l’application de la réforme grégorienne dans le diocèse d’Urgell”, *Dissidences & conflits populaires dans les Pyrénées. Actes du 60e congrès de la Fédération historique de Midi-Pyrénées. Foix (Ariège), 17-19 juin 2011*, Toulouse 2012, p. 165-174.
- GENICOT, Léopold, *Comunidades rurales en el Occidente medieval*, Crítica, Barcelona 1993.
- GHIL, Eliza Miruna, “Ideological Models and Poetic Modes in the *Song of Albigensian Crusade*”, *The Romanic Review*, 2 (1984), p. 131-146.
- GILES, John Allen (ed.), *Chronicon Angliae Petriburgense*, D. Nutt, Londres 1845.
- GÓMEZ FERRER, Maria Pau, “Drets e ordinacions de la Val d’Aran”, *Ripacurtia*, 5 (2007), p. 59-77.
- GONNET, Jean, “La figure et l’oeuvre de Vaudès dans la tradition historique et selon les dernières recherches”, *Cahiers de Fanjeaux*, 2, Privat, Toulouse 1967, p. 87-109.
- GONZALVO i BOU, Gener, “El comtat d’Urgell y la Pau i Treva”, *El comtat d’Urgell*, 1 (1995), p. 71-88.
- GONZALVO i BOU, Gener, “Història del panteó dels comtes d’Urgell del monestir de Bellpuig de les Avellanes”, *Butlletí de la Reial Acadèmia de Belles Arts de Sant Jordi*, XIX (2005), p. 13-37.
- GONZALVO i BOU, Gener, “La pau i treva del Rosselló de l’any 1217”; *Butlletí de la Societat Catalana d’Estudis Històrics*, XV (2004), p. 67-73.

- GORT i JUANPERE, Ezequiel, *Història de la cartoixa de Scala Dei*, Fundació Roger de Belfort, Reus 1998.
- GORT i JUANPERE, Ezequiel, *Occitans i càtars a Montsant i muntanyes de Prades (segles XII-XIV)*, La Carxana, Albarca 1999.
- GRAU TORRAS, Sergi, *Cátaros e Inquisición en los reinos hispánicos (siglos XII-XIV)*, Cátedra, Madrid 2012.
- GRAU TORRAS, Sergi, “Durand de Huesca y la lucha contra el catarismo en la Corona de Aragón”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), p. 3-25.
- GRAU TORRAS, Sergi, “Ramon de Penyafort i el procediment inquisitorial contra els heretges”, *Revista de Dret Històric Català*, 13 (2014), p. 143-176.
- GRAU TORRAS, Sergi, “Una breve disertación sobre los valdenses de Josep Mercader”, *Hispania Sacra*, 129 (2012), p. 279-307.
- GRIFFE, Élie, *Débuts de l'aventure cathare en Languedoc (1140-1190)*, Letouzey et Ané, París 1969.
- GRIFFE, Élie, *Le Languedoc cathare au temps de la Croisade (1209-1229)*, Letouzey et Ané, París 1973.
- GRUNDMANN, Herbert, “Hérésies savantes et hérésies populaires au Moyen-Âge”, *Hérésies et sociétés dans l'Europe pré-industrielle du XI^e au XVIII^e siècles*, Mouton, Paris 1968, p. 209-214.
- GUILLEMAIN, Bernard, *La Cour pontificale d'Avignon*, De Boccard, París 1962.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric, “La ramaderia al Maestrat medieval: entre l'expansió i la crisi”, *Estudis Castellonencs*, 5 (1992-1993), p. 255-274.
- GUIRAUD, Jean, *Histoire de l'Inquisition au Moyen Age*, Picard, París 1935-1938.
- HAMILTON, Bernard, “The Cathar Council of Saint-Félix reconsidered”, *Archivum Fratrum Praedicatorum*, XLVIII (1978), p. 23-53.
- HELIE, Bertrand, *Historia fuxensium comitum*, N. Vieillardus, Toulouse 1540.
- HERBERS, Klaus, “Prescripción y descripción. Peregrinos jacobeos alemanes de paso por Catalunya”, *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Actes del Congrés Internacional celebrat a Barcelona, Cervera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d'octubre de 2003*, Barcelona 2007, p. 27-39.
- HERNANDO i DELGADO, Josep, “La Inquisición en Cataluña en la Baja Edad Media. Un proceso por crimen de herejía contra el ciudadano de Barcelona Pere Marc”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), p. 127-174.

- HIGOUNET, Charles, “À propos de Guillaume de Tudèle”, *Annales de Midi*, 50 (1938), p. 377-379.
- HIGOUNET, Charles, “Le milieu social et économique languedocien vers 1200”, *Cahiers de Fanjeaux*, 2, Privat, Toulouse 1967, p. 15-22.
- HIGOUNET, Charles, “Problèmes du Midi au temps de Philippe Auguste”, en BAUTIER, Robert-Henri (dir.), *La France de Philippe Auguste. Les temps de mutations*, CNRS, Paris 1982, p. 313-322.
- HUOT, Sylvia, “The Political Implications of Poetic Discourse in *The Song of Albigenian Crusade*”, *French Forum*, 2 (1984), p. 133-144.
- IOGNA-PRAT, Dominique, *Ordonner et exclure. Cluny et la société chrétienne face à l'hérésie, au judaïsme et à l'Islam (1000-1150)*, Flammarion, Paris 2000.
- JAIME I, *Crònica o llibre dels feits*, SOLDEVILA i ZUBIBURU, Ferran (ed.), Edicions 62, Barcelona 1982.
- JASPERT, Nikolas, “Consolidació i diferenciació de l'Església”, en RIQUER i PERMANYER, Borja de (dir.), *Història, Política, Societat i Cultura dels Països Catalans*, Grup Enciclopèdia Catalana, Barcelona 1998, vol. 2, p. 270-287.
- JASSANS, Miquel S., *Onomàstica de Poboleda*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona 1998.
- JIMÉNEZ i SUREDA, Montserrat, “L'evolució de la història de l'Església”, *Església, societat i poder a les terres de parla catalana. Actes del IV Congrés de la Coordinadora de Centres d'Estudis de Parla Catalana*, Vic 2004, p. 815-824.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, “Catharisme ou catharismes? Variations spatiales et temporelles dans l'organisation et dans l'encadrement des communautés dites cathares”, *Heresis*, 39 (2003), p. 35-62.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, “De la participation des cathares rhénans (1163) à la notion d'hérésie generale”, *Heresis*, 36-37 (2002), p. 201-218.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, “El catarismo: nuevas perspectivas sobre sus orígenes y su implantación en la Cristiandad occidental”, *Clío & Crimen*, 1 (2004), p. 135-163.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, *L'évolution doctrinale du catharisme, XII^e-XIII^e siècles*, tesis dirigida por el Profesor Pierre Bonnassie, en la Universidad de Toulouse Le-Mirail, defendida el 24 de febrero de 2001.

- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, “Las respuestas del catarismo al problema del origen del mal”, en SABATÉ i CURULL, Flocel (dir.), *L’espai del mal*, Pagès Editors, Lleida 2005, p. 143-168.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, *Les catharismes. Modèles dissidents du christianisme médiéval (XIIe-XIIIe siècles)*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes 2008.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, “Relire la Charte de Niquinta. 1) Origine et problématique de la Charte”, *Heresis*, 22 (1994), p. 1-26.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, “Relire la Charte de Niquinta. 2) Étude et portée de la charte”, *Heresis*, 23 (1994), p. 1-28.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, “Variations des rites sacramentaires des cathares: l’exemple de l’initiation chrétienne (XII^e-XIII^e siècles)”, *Bollettino della Società di Studi Valdesi*, 194 (2004), p. 39-58.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Pilar, “Y a-t-il eu un catharisme des montagnes?”, en BRUNET, Serge, LEMAITRE, Nicole (eds.), *Clergés, communautés et familles des montagnes d’Europe*, Publications de la Sorbonne, Paris 2005, p. 223-236.
- KAELBERG, Lutz, “Sociological explanations of Cathar success and tenacity in Languedoc: a new perspective focusing on the «Houses of Heretics»”, *Heresis*, 38 (2003), p. 31-49.
- LACGER, Louis de, “L’Albigeois pendant la crise de l’albigéisme”, *Revue d’histoire ecclésiastique*, XXIX (1933), p. 314-315.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Historia Universal. Edad Media*, Vicens Vives, Barcelona 1990.
- LANGLOIS, Gauthier, “Note sur quelques documents inédits concernant le parfait Guilhem Belibaste et sa famille”, *Heresis*, 25 (1995), p. 130-134.
- LARIOS RAMOS, Antonio, “Los Dominicos y la Inquisición”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), p. 81-126.
- LE GOFF, Jacques, *La civilisation de l’Occident médiéval*, Arthaud, Paris 1964.
- LE GOFF, Jacques, *La naissance du Purgatoire*, Éditions du Seuil, Paris 1981.
- LE ROY LADURIE, Emmanuel, *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Taurus, Madrid 1981.
- LEA, Henry C., *A History of the Inquisition of Spain*, Macmillan, Nueva York/Londres, 1904-1907.
- LEA, Henry C., *A History of the Inquisition of the Middle Ages*, Harper & Brothers, Nueva York 1887-1901.

- LINEHAN, Peter, “La carrera del obispo Abril de Urgel: la Iglesia española en el siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 8 (1972-1973), p. 143-198.
- LLADONOSA i PUJOL, Josep, *Arnau Mir de Tost*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona 1974.
- LLADONOSA i PUJOL, Josep, “El Montsant i els ermitans”, *Analecta Montserratensia*, IX (1962), p. 325-385.
- LLADONOSA i PUJOL, Josep, *Història de Lleida*, Camps Calmet, Tàrrrega 1972-1974.
- LLADONOSA i PUJOL, Josep, *La conquesta de Lleida*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona 1990.
- MAESTRA, Francesc, VILLAGRASA, Fèlix, *L'últim càtar*, Oikos-Tau, Barcelona 1998.
- MALLETT, Michael, “Mercenarios”, en KEEN, Maurice (ed.), *Historia de la guerra en la Edad Media*, Boadilla del Monte 2005.
- MARCA, Pierre de, *Histoire de Béarn*, Veuve de Jean Camusat, París 1640.
- MARCA, Pierre de, BALUZE, Étienne, *Marca Hispanica sive Limes Hispanicus, Franciscum Muguët*, París 1688.
- MARCO SOLA, Luisa, “El Catolicismo identitario en la construcción de la idea de Nación Española. Menéndez Pelayo y su ‘Historia de los Heterodoxos Españoles’”, *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones*, 14 (2009), p. 101-116.
- MÁRMOL CARTAÑÁ, Camila del, “Escenificando tradiciones. Una aproximación a los usos del pasado cátaro en los Pirineos catalanes”, en FRIGOLÉ REIXACH, Joan, ROIGÉ i VENTURA, Xavier, *Globalización y localidad: perspectiva etnográfica*, Universitat de Barcelona, Barcelona 2006, p. 121-144.
- MARQUÉS CASANOVAS, Jaime, “Alfonso II, el Casto, y la Seo de Gerona”, *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, Barcelona 1962, p. 207-222.
- MARTÍ BONET, Josep M., “Sant Oleguer i l’aplicació de la reforma gregoriana”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 71 (1999), p. 537-579.
- MARTÍ, Ramon, VILADRICH, Mercè, “Guissona. Origen del bisbat d’Urgell”, *La transformació de la Frontera al Segle XI*, Pagès, Llérida 2000, p. 37-66.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José-Luis, *La España medieval*, Historia 16, Madrid 1993.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José-Luis, “Un vasallo de Alfonso el Casto en el reino de León: Armengol VII, conde de Urgel”, *VII Congrès d’Història de la Corona d’Aragó*, Barcelona 1964, II, p. 223-233.

- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, Editorial Católica, Madrid 1978.
- MESTRE i GODES, Jesús, *Els catars. Problema religiós, pretext polític*, Edicions 62, Barcelona 1997.
- MIRET i SANS, Joaquim, *Investigación histórica sobre el vizcondado de Castellbó*, Imprenta “La Catalana” de J. Puigventós, Barcelona 1900.
- MIRET i SANS, Joaquim, “Itinerario del rey Pedro I de Cataluña, II en Aragón”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 3 (1905-1906), p. 79-87, 151-160, 238-249, 265-284, 365-387, 435-450 y 497-519, y 4 (1907-1908), p. 15-36 y 91-114.
- MIRET i SANS, Joaquim, *Les cases de templers y hospitalers en Catalunya*, Imprenta de la Casa Provincial de Caritat, Barcelona 1910.
- MIRÓ i TUSET, Clements, *Primeres passes del monestir de Santa Cecília d'Elins (881-1076). Els monjos benedictins*, Trabajo de final de Máster (Máster de Estudios Históricos), inédito, Universidad de Barcelona 2012.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, “Integrar y excluir (comunió y excomunió en el Medievo)”, *Hispania Sacra*, 132 (2013), p. 519-542.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, *La Iglesia en la Edad Media*, Editorial Síntesis, Madrid 2003.
- MONFAR y SORS, Diego, *Historia de los condes de Urgel*, Establecimiento litográfico y tipográfico de D. José Eusebio Montfort, Barcelona 1853.
- MOORE, R. I., *La guerra contra la herejía*, Crítica, Barcelona 2014.
- MOORE, R. I., *The Formation of a Persecuting Society: Authority and Deviance in Western Europe, 950-1250*, Basil Blackwell, Oxford 1987.
- MOORE, R. I., *The Origins of European Dissent*, Allen Lane, Londres 1977.
- MORAN OCERINJAUREGUI, Josep, “La prédication ancienne en Catalogne. L’activité canoniale”, *La prédication en Pays d’Oc*, Privat, Toulouse 1998.
- MORAN OCERINJAUREGUI, Josep, *Les Homilies de Tortosa*, Curial Edicions Catalanes, Barcelona 1990.
- MORENO MARTÍNEZ, Doris, *La invención de la Inquisición*, Marcial Pons, Madrid 2004.
- MUNDY, John H., *Liberty and Political Power in Toulouse*, Columbia University Press, New York 1954.

- MUNDY, John H., “Noblesse et hérésie. Une famille cathare: les Maurand”, *Annales ESC*, 29 (1974), p. 1211-1223.
- NIETO SORIA, José Manuel, SANZ SANCHO, Iluminado, *La época medieval: Iglesia y cultura*, Ediciones Istmo, Madrid 2002.
- OBIOLS PEREARNAU, Lluís, “Mig segle de representacions del *Retaule*. Història del seu inici i de l’evolució posterior”, *Sant Ermengol bisbe d’Urgell (1010-1035). Història, art, culte i devocions*, Obispado de Urgel, la Seu d’Urgell 2010, p. 320-344.
- OMONT, Henri, “La collection Doat à la Bibliothèque nationale. Documents sur les recherches de Doat dans les archives du sud-ouest de la France de 1663 à 1670”, *Bibliothèque de l’école des chartes*, 77 (1916), p. 286-336.
- ORRIOLS ALSINA, Anna, “Un cicle de sant Jaume i sant Ermengol a la catedral de la Seu d’Urgell”, *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Actes del Congrés Internacional celebrat a Barcelona, Cervera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d’octubre de 2003*, Barcelona 2007, p. 409-417.
- OSTOS SALCEDO, Pilar, “Roger de Comenge, Conde de Pallars, en el Archivo Ducal de Medinaceli (1229-1256)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 2 (1989), p. 233-252.
- PAILHÈS, Claudine, *Le comté de Foix, un pays et des hommes*, La Louve éditions, Cahors 2006.
- PAILHÈS, Claudine, “Le jeu du pouvoir en comté de Foix pendant et après la croisade contre les Albigeois”, *Société ariégeoise des sciences lettres et arts*, 1992, p. 113-158.
- PAILHÈS, Claudine, “Les comtes de Foix et l’hérésie”, *1209-2009, cathares: une histoire à pacifier? Actes du colloque international tenu à Mazamet les 15, 16 et 17 mai 2009*, Loubatières, Portet-sur-Garonne, 2010.
- PALAU i BADUELL, Josep M., *La moralitat dels clergues i laics als comtats de Pallars a través de les visites pastorals de 1314 i 1315*, Trabajo de investigación del Máster de Culturas Medievales, Universidad de Barcelona 2009.
- PALÈS-GOBILLIARD, Annette, “Bernard Gui, inquisiteur et auteur de la *Practica*”, en BIGET, Jean-Louis (dir.), *Inquisition et société en pays d’oc (XIII^e et XIV^e siècles)*, Privat, Toulouse 2014, p. 125-131.
- PALÈS-GOBILLIARD, Annette, *L’inquisiteur Geoffroy d’Ablis et les cathares du comté de Foix (1308-1309)*, CNRS, París 1984.

- PAPS i SÀNCHEZ, Romina, *Informe per qüestió d'heretges, 1250. (Aproximació a un text català antic. Estudi i comentari filològics)*, Trabajo de 2º curso de doctorado. Bienio 2002-2004, Universidad de Barcelona 2004.
- PERARNAU i ESPELT, Josep (coord.), *Jornades Internacionals d'Estudi sobre el bisbe Feliu d'Urgell. La Seu d'Urgell, 28-30 de setembre de 1999*, Facultat de Teologia de Catalunya-Societat Cultural Urgel·litana, Barcelona-la Seu d'Urgell 2000.
- PÉTREMENT, Simone, *Essai sur le dualisme chez Platon, les gnostiques et les manichéens*, Presses Universitaires de France, París 1947.
- PICANYOL PLÀ, Llogari, "Para el reconocimiento canónico del martirio de los santos populares de Moyà, Ponç de Planella y Pere de la Cadireta", *Modilianum*, 3 (1962), p. 65-74.
- PLADEVALL i FONT, Antoni "El moviment canonical a l'Església del segle XI", *La transformació de la Frontera al segle XI*, Lleida 2000, p. 169-183.
- PUIG, Carole, "Inquisition et hérésie en Roussillon au XIII^e siècle", *Études Roussillonaises*, 26 (1998), p. 43-50.
- PUIG i OLIVER, Jaume de, "El pagament dels inquisidors en la Corona d'Aragó durant els segles XIII i XIV", *Arxiu de textos catalans antics*, 22 (2003), p. 175-222.
- PUIG i CADAFALCH, Josep, *Santa Maria de la Seu d'Urgell*, Tallers d'Arts Gràfiques Henrich i C^a., Barcelona 1918.
- PUJOL i TUBAU, Pere, *Obra completa*, Editorial Andorra, Andorra la Vella 1984.
- RABASSA i VAQUER, Carles, *Conjuntura econòmica i desenvolupament comercial als Ports de Morella. Segles XIV-XV*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Valencia 1996.
- RACIONERO GRAU, Luis, *Cercamón*, Edicions 62, Barcelona 1986.
- REGLÁ y CAMPISTOL, Juan, "Cuestiones demográficas del Valle de Arán en la Edad Media", *Pirineos*, 7, Zaragoza 1948, p. 497-511.
- REGLÁ y CAMPISTOL, Juan, *Francia, la Corona de Aragón y la Frontera Pirenaica. La lucha por el Valle de Arán (Siglos XIII-XIV)*, CSIC, Madrid 1951.
- REGLÁ y CAMPISTOL, Juan, "El Valle de Arán en la Edad Media. Contribución al estudio de su organización eclesiástica", *Analecta Sacra Tarraconensia*, 21 (1948), p. 35-52.
- REGLÁ y CAMPISTOL, Juan, "El Valle de Arán y la expansión ultrapirenaica de la Corona de Aragón", *Ilerda*, VI, Lleida 1949, p. 31-48.

- RENDU, Christine, *La montagne d'Enveig. Une estive pyrénéenne dans la longue durée*, Trabucaire, Canet 2003.
- RIERA MELIS, Antoni, "El valor dels erms. La gestió de les pastures a Catalunya (segles XI-XIII)", *Natura i desenvolupament. El medi ambient a l'edat mitjana*, Pagès, Lèrida 2007, p. 221-250.
- RIQUER i MORERA, "Els trobadors", a *Història de Catalunya*, Salvat Editores, Barcelona 1998, vol. 4, p. 546-551.
- RIQUER i MORERA, Martí de, *Les poesies del trobador Guillem de Berguedà*, Quaderns Crema, Barcelona 1996.
- RIQUER i MORERA, Martí de, *Los Trovadores*, Planeta, Barcelona 1975.
- RIQUER i MORERA, Martí de, *Los trovadores. Historia literaria y textos*, tomo I, Ariel, Barcelona 1989.
- RIU i RIU, Manuel, "Presència del cristianisme a la Catalunya dels segles VIII-XII", *Urgellia*, 17 (2008-2010), p. 21-45.
- ROACH, Andrew, "The Cathar economy", *Reading Medieval Studies*, 12 (1986), p. 51-71.
- ROCHE, Julien, "Le discours dans les dépositions d'Inquisition", *Écrire l'histoire d'une hérésie. Actes du Colloque Mémoire du catharisme. 12 et 13 mai 2007*, Association de Valorisation du Patrimoine Mazamétain, Mazamet 2007, p. 154-173.
- ROCHE, Julien, *Une église cathare. L'évêché du Carcassès. Carcassonne, Béziers, Narbonne 1167- début du XIVe siècle*, La Louve éditions, Cahors 2005.
- ROMA i CASANOVAS, Francesc, *La construcció medial de la muntanya a Catalunya (segles XV-XX). Una mirada al paisatge des de la geografia cultural* [en línia] Universidad Autónoma de Barcelona. Departamento de Geografía, p. 609-612. <http://www.tdx.cat/handle/10803/4993> [Consulta: 27 de mayo de 2014].
- ROQUEBERT, Michel, *Histoire des Cathares*, Perrin, París 1999.
- ROQUEBERT, Michel, *L'Épopée Cathare*, Privat, Toulouse 1970-1998.
- ROQUEBERT, Michel, *L'épopée cathare II. Muret ou la despossession 1213-1216*, Perrin, París 2006.
- ROQUEBERT, Michel, *L'épopée cathare III. Le lys et la croix 1216-1229*, Perrin, París 2007.

- ROQUEBERT, Michel, “Le catharisme comme tradition dans la «familia» languedocienne”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 20, Privat, Toulouse 1995, p. 221-242.
- ROS FONTANA, Ignasi, *Aquelles muntanyes se n’han anat al cel*, Garsineu, Tremp 1997.
- ROVIRA i SOLÀ, Manuel, “La carta de poblament i franquesa de Puigcerdà de 1178”, *Acta historica et archaeologica medievalea*, 26 (2005), p. 199-203.
- ROVIRA i VIRGILI, Antoni, *Història nacional de Catalunya*, Edicions Pàtria, Barcelona 1922-1934.
- RUBELLIN, Michel, “Au temps où Valdès n’était pas hérétique, hypothèses sur le rôle de Valdès à Lyon (1170-1183)”, en ZERNER, Monique (dir.), *Inventer l’hérésie? Discours polémiques et pouvoirs avant l’Inquisition*, vol. 2, Centre d’Études Médiévales de Nice, Niza 1998, p. 193-218.
- RUSSELL, Frederick H., *The just war in the Middle Ages*, Cambridge University Press, Cambridge 1979.
- SABATÉ CURULL, Flocel, *El territori de la Catalunya medieval*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona 1997.
- SABATÉ CURULL, Flocel, “Església, religió i poder a l’edat mitjana”, *Església, societat i poder a les terres de parla catalana*, Cossetània Edicions, Valls 2005, p. 17-61.
- SABATÉ CURULL, Flocel, “L’Església secular catalana al segle XIV: la conflictiva relació social”, *Anuario de estudios medievales*, 28 (1998), p. 757-788.
- SABATÉ CURULL, Flocel, *Història de Lleida*, vol. 2, Pagès Editors, Lleida 2003.
- SABATÉ CURULL, Flocel, *La feudalización de la sociedad catalana*, Editorial Universidad de Granada/Universitat de Lleida, Granada/Lleida 2007.
- SABATÉ CURULL, Flocel, *L’expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): ¿Conquesta o repoblació?*, Universitat de Lleida, Lleida 1996.
- SABATÉ CURULL, Flocel, “Organització administrativa i territorial del comtat d’Urgell”, *El Comtat d’Urgell*, 1 (1995), p. 17-70.
- SABATÉ CURULL, Flocel, “Un précurseur des études sur le catharisme en Catalogne: Jordi Ventura i Subirats (1932-1999)”, *Heresis*, 34 (2001), p. 131-145.
- SÁNCHEZ ADELL, José, “Aportaciones a la historia de la ganadería medieval en las comarcas del norte castellonense (Ports de Morella, Benifaça y Maestrazgo de

- Morella”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXXI (1995), p. 445-486.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio, “El Pallars en los libros manuscritos y la documentación del Archivo Ducal de Medinaceli”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III*, 20 (2007), p. 235-263.
- SÁNCHEZ HERRERO, José, “Los orígenes de la Inquisición medieval”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), p. 20-21.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*, Eumo Editorial /Universitat de Girona, Vic/Girona 1995.
- SANDIUS, Christophorus, *Nucleus historiae ecclesiasticae exhibitus in historia arianorum*, Nicolai, Colonia 1676.
- SANTANDREU i SOLER, Dolors, *La vila de Berga a l'edat mitjana. La família dels Berga*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona 2006.
- SANTOVEÑA SETIÉN, Antonio, *Marcelino Menéndez Pelayo. Revisión crítico-bibliográfica de un pensador católico*, Universidad de Cantabria, Santander 1994.
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, “Durán de Huesca, un heterodoxo aragonés en la Edad Media”, *Miscelánea en honor de D. Antonio Durán Gudiol*, Amigos de Serable, Sabiñánigo 1981, p. 225-238.
- SCHMIDT, Charles, *Histoire et doctrine des cathares albigeois*, J. Cherbuliez, Libraire, París / Ginebra 1848-1849.
- SELGE, Kurt Victor, “Caracteristiques du premier mouvement vaudois et crises au cours de son expansion”, *Cahiers de Fanjeaux*, 2, Privat, Toulouse 1967, p. 110-142.
- SELGE, Kurt Victor, “Discussions sur l’apostolicité entre vaudois, catholiques et cathares”, *Cahiers de Fanjeaux*, 2, Privat, Toulouse 1967, p. 143-162.
- SELGE, Kurt Victor “L’aile droite du mouvement vaudois et naissance des Pauvres Catholiques et des pauvres reconciliés”, *Cahiers de Fanjeaux*, 2, Privat, Toulouse 1967, p. 227-243.
- SERRA i VILARÓ, Joan, *Baronies de Pinós i Mataplana*, Biblioteca Balmes, Barcelona 1930.
- SERRA i VILARÓ, Joan, *Historia de Cardona*, Sugrañes Hnos., Tarragona 1962-1968.
- SMITH, Damian, *Crusade, Heresy and Inquisition in the Lands of the Crown of Aragon (c. 1167-1276)*, Brill, Leiden / Boston 2010.

- SMITH, Damian, *Innocent III and the Crown of Aragon. The Limits of Papal Authority*, Ashgate, Aldershot 2004.
- SMITH, Damian, “Motivo y significado de la coronación de Pedro II de Aragón”, *Hispania: Revista española de historia*, LX/1, 204 (2000), p. 163-179.
- SOLDEVILA i ZUBIBURU, Ferran, *Els primers temps de Jaume I*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona 1968.
- SOLDEVILA i ZUBIBURU, Ferran, “La figura de Pere el Catòlic en les cròniques catalanes”, *Revista de Catalunya*, 23 (1926), p. 500-503.
- SOULA, René, *Les cathares, entre légende et histoire*, Institut d'Études Occitanes, Toulouse 2004.
- SOULASSOL, Jean-Claude, “La famille de Son d'Alion du milieu du XII^e siècle au début du XIV^e siècle”, *Heresis*, 46-47 (2007), p. 15-66.
- TARRATS BOU, Francesc, *Tarraco*, Museu Nacional Arqueològic de Tarragona, Tarragona 1990.
- TERUEL GREGORIO de TEJADA, Manuel, *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Crítica, Barcelona 1993.
- THOUZELLIER, Christine, *Catharisme et Valdéisme en Languedoc*, Presses Universitaires de France, París 1966.
- TODESCHINI, Giacomo, “L'església, la usura i el crèdit a l'Edat Mitjana (segles XII-XV)”, *L'Avenç*, n° 252 (2000), p. 8-10.
- TOMÁS FACI, Guillermo, *La organización del territorio y las dinámicas sociales en Ribagorza durante la gran expansión medieval (1000-1300)*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza 2013.
- TRAGÓ, Pere de *Spill manifest de totes les coses del vescomdat de Castellbò*, BARAUT i OBIOLS, Cebrià (ed.), Societat Cultural Urgel·litana, la Seu d'Urgell 1982.
- TUDELA, Guillermo de, ANÓNIMO, *Chanson de la croisade albigeoise*, GOUGAUD, Henri (adaptación), DUBY, Georges (prefacio), Poche, París 1989.
- TUDELA, Guillermo de, ANÓNIMO, *La chanson de la croisade contre les Albigeois*, MEYER, Paul (ed.), Société de l'Histoire de France, París 1875-1879.
- TURULL RUBINAT, Max, *Oligarquia, fiscalitat i règim municipal al món urbà de la Catalunya medieval (Cervera entre 1026 i 1430)*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona 1989.

- VALLS i TABERNER, Ferran, “Ein Konzil zu Lérida im Jahre 1155”, *Papsttum und Kaisertum im Mittelalter*, Munich 1925, p. 364-368.
- VALLS i TABERNER, Ferran, “Franqueses i usances de la ciutat d’Urgell”, *Estudis Universitaris Catalans*, XII (1927), p. 163-177.
- VALLS i TABERNER, Ferran, “La primera dinastia vescomtal de Cardona”, *Estudis Universitaris Catalans*, XVI (1932), p. 112-136.
- VAUCHEZ, André, *La spiritualité du Moyen Age occidental*, Éditions du Seuil, Paris 1994.
- VENTURA i SUBIRATS, Jordi, “Catarisme i valdesia als Països Catalans”, *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Direcciones Generales de Archivos y Bibliotecas y de Relaciones Culturales, Barcelona 1962, vol. 3, p. 123-134.
- VENTURA i SUBIRATS, Jordi, “Catharisme et valdisme en pays catalan”, *Cahiers d’études cathares* 25 (1974), p. 30-39.
- VENTURA i SUBIRATS, Jordi, “Derniers contacts entre catharisme et Catalogne”, *Cahiers d’Études cathares*, 17 (1966), 3-12.
- VENTURA i SUBIRATS, Jordi, “El catarismo en Cataluña”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 28 (1959-1960), p. 75-158.
- VENTURA i SUBIRATS, Jordi, “Hérétiques du Roussillon et de Cerdagne au temps de Jaime I^{er}”, *Cahiers d’études cathares*, 16 (1965), p. 3-10.
- VENTURA i SUBIRATS, Jordi, “La valdesía de Cataluña”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 29 (1961-1962), p. 275-317.
- VENTURA i SUBIRATS, Jordi, “Le catharisme en Catalogne”, *Cahiers d’Études Cathares*, 14 (1963), p. 3-25.
- VENTURA i SUBIRATS, Jordi, *Pere el Catòlic i Simó de Montfort*, Selecta Catalònia, Barcelona 1996.
- VERGÉS PONS, Oliver (en prensa), “Quan els vescomtes d’Urgell eren: orígens, història i territorialització del llinatge dels Castellbò”, *Interpontes*, III (2015), p. 49-70.
- VIADER, Roland, *L’Andorre du IX^e siècle au XIV^e siècle*, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse 2003.
- VICAIRE, Marie-Humbert, “Les vaudois et Pauvres Catholiques contre les cathares (1190-1223)”, *Cahiers de Fanjeaux*, 2, Privat, Toulouse 1967, p. 244-272.
- VICAIRE, Marie-Humbert, *Histoire de Saint Dominique*, Cerf, Paris 1957.

- VICAIRE, Marie-Humbert, “Rencontre à Pamiers des courants vaudois et dominicain (1207)”, *Cahiers de Fanjeaux*, 2, Privat, Toulouse 1967, p. 163-194.
- VILANDRAU, Celine, “Inquisition et «sociabilité cathare» d'après le registre de l'inquisiteur Geoffroy d'Ablis (1308-1309)”, *Heresis*, 34 (2001), p. 34-66.
- VILARDAGA y CAÑELLAS, Jacinto, *Historia de Berga y breves noticias de su comarca desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*, Tipo-litografía de Luis Tasso, Barcelona 1890.
- VILLANUEVA ASTENGO, Jaime, *Viage literario a las iglesias de España*, 7, Imprenta de Oliveres, Valencia 1821.
- VILLANUEVA ASTENGO, Jaime, *Viage literario a las iglesias de España*, 11, Imprenta de la Real Academia de la Historia, Madrid 1850.
- VILLANUEVA ASTENGO, Jaime, *Viage literario a las iglesias de España*, 16, Imprenta de la Real Academia de la Historia, Madrid 1851.
- VILLANUEVA ASTENGO, Jaime, *Viage literario a las iglesias de España*, 19, Imprenta de la Real Academia de la Historia, Madrid 1851.
- VILLANUEVA ASTENGO, Jaime, *Viage Literario a las Iglesias de España*, 20, Imprenta de la Real Academia de la Historia, Madrid 1851.
- VIOLANTE, Cinzio, “Hérésies urbaines et hérésies rurales en Italie du XI^e au XIII^e siècles”, *Hérésies et sociétés dans l'Europe pré-industrielle du XI^e au XVIII^e siècles*, Mouton, Paris 1968, p. 171-177.
- WEBSTER, Jill R., *Els franciscans catalans a l'edat mitjana*, Pagès editors, Lleida 2000.
- WOLFRAM, Herwig, *Los godos y su historia*, Acento Ediciones, Madrid 2002.
- ZAMORA PEINADO, Francisco de, *Diari de viatge - Diario de viaje*, VILLARÓ BOIX, Albert (ed.), Govern d'Andorra. Ministeri d'Afers Exteriors, Andorra 2004.
- ZBÍRAL, David, “La Charte de Niquinta et les récits sur les commencements des Églises cathares en Italie et dans le Midi”, *Heresis*, 44-45 (2006), p. 135-162.
- ZERNER, Monique (dir.), *Inventer l'hérésie? Discours polémiques et pouvoirs avant l'Inquisition*, Centre d'Études Médiévales de Nice, Niza 1998.
- ZERNER, Monique (dir.), *L'histoire du catharisme en discussion. Le “concile” de Saint-Félix (1167)*, Centre d'Études Médiévales de Nice, Niza 2001.
- ZERNER, Monique, *La croisade albigeoise*, Gallimard-Julliard, Paris 1979.
- ZIMMERMAN, Michel, *En els orígens de Catalunya*, Edicions 62, Barcelona 1989.

ZURITA y CASTRO, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, Anubar, Zaragoza
1967-1972.

Apéndice documental

1

1167, mayo

La Iglesia cátara de Tolosa convoca un concilio en el castillo de San Félix de Caramán al que acude un dignatario de la Iglesia oriental, llamado Papa Niquinta, y una gran multitud que incluye a los representantes de las Iglesias disidentes de Tolosa, Francia, Lombardía, Albi, Carcasona y el Valle de Arán. En el transcurso del concilio se eligen y se consagran los obispos de las diferentes Iglesias y se establecen los límites entre los obispados cátaros de Tolosa y de Carcasona.

A. Perdido.

B. Copia del 14 de agosto de 1232, perdida.

Ed. G. BESSE, *Histoire des ducs, marquis et comtes de Narbonne autrement appelez Princes des Goths, ducs de Septimanie et marquis de Gothie*, ed. Antoine de Sommaville, París 1660, p. 483-486.

Ed. C. SANDIUS, *Nucleus historiae ecclesiasticae exhibitus in historia arianorum*, Nicolai, Colonia 1676, p. 390-392.

Ed. A. DONDAINE, “Les actes du concile albigeois de Saint-Félix de Caraman, essai de critique d’authenticité d’un document médiéval”, *Studi e Testi, Miscellanea Giovanni Mercati*, vol. 5 (1946), p. 326-327.

Ed. É. GRIFFE, “La Noticia sur le conciliabule cathare de Saint-Félix de Lauragais”, *Débuts de l’aventure cathare en Languedoc (1140-1190)*, París 1969, p. 81-83.

Ed. B. HAMILTON, “The Cathar Council of Saint-Félix reconsidered”, *Archivum Fratrum Praedicatorum*, XLVIII (1978), p. 51-53.

Ed. P. JIMÉNEZ, “Relire la Charte de Niquinta. 2) Étude et portée de la charte”, *Heresis*, 23 (1994), p. 27-28.

Anno M C LXVII Incarnationis Dominice, in mense madii, in diebus illis Ecclesia Tolosana adduxit Papa Niquinta in Castro Sancti Felicis et magna multitudo hominum et mulierum Eccl. Tolosanae, aliarumque Ecclesiarum uicine congregauerunt se ibi, ut

acciperent consolamentum quod Dominus Papa Niquinta coepit consolare. Postea uero Robertus de Sperrone Ep. Eccl. Francigenarum uenit cum consilio suo; q. Marchus Lombardie uenit cum consilio suo similiter, et Sicardus Cellararius Eccl. Albiens. Ep. uenit cum consilio suo, et B. Catalani uenit cum consilio Eccl. Carcassensis, et Consilium Eccl. Aranensis fuit ibi. Quod omnes sic innumerabiliter congregati, homines Tolos. Eccl. uoluerunt habere Episcopum et elegerunt Bernard Raimundum: similiter uero et Bernardus Catalanus et Consilio Eccl. Carcassensis rogatus ac mandatus ab Eccl. Tolosana et cum consilio et uoluntate et solucione Domini S. Cellararii elegerunt Guiraldum Mercerium; et homines Aranensis elegerunt Raimundum de Casalis. Postea uero Robertus d'Esperrone accepit consolamentum et ordinem Episcopi a Domino Papa Niquinta ut esset Ep. Eccl. Francigenarum; similiter et S. Cellararius accep. consolamentum et ordinem Episcopi ut esset Ep. Eccl. Albiensis: Similiter uero Marchus consolamentum et ordinem Episcopi ut esset Ep. E. Lombardie: similiter uero Bernardus Raimundus accepit consolamentum et ordinem Episcopi ut esset Ep. Eccl. Carcassensis: similiter et Raimundus de Casalis accep. consolamentum et ordinem Ep. ut esset ep. Aranensis. Post hec uero Papa Niquinta dix. Eccl. Tolosanae. Uos dixistis mihi, ut ego dicam uobis, consuetudines primitiuar. Ecclesiarum sint leues aut graues, et Ego dicam uobis septem Eccl. Asiae fuerunt diuisas et terminatas inter illas, et nulla illarum faciebat ad aliam rem ad suam contradicionem. Et Eccl. Romanae, et Drogometiae et Melenguiae, et Bulgariae, et Dalmatiae sunt diuisas et termin. et una ad altera non facit aliq. rem ad suam contradictionem et ita pacem habent inter se. Similiter et uos facite Eccl. uero Tolosana eligit Bernardum Raimundum, et Guillermmum Garsias, et Ermengaudum de Forest, et Raimund. de Beruniaco et Guilabertum de Bono Uilario, et Bernardum Guillermmum Contor, et Bernard. Guillermmum Bone uille, et Bertrand de Auinone, ut essent diuissores Eccl. uero Carcassensis elegit Guiraldum Mercelium, et Bernard Catalanum, et Gregor, et Petrum Calidas manus, et Raimundum Pontium, et Bertrandum de Molino, et Martinum de Ipsa sala, et Raimundum Guibertum, ut essent diuisores Eccl. q. isti congregati et bene consiliati dixerunt, quodo Eccl. Tolosanae, et Eccl. Carcasensis sint diuisas propter Episcopatos, quod sic. Episcopatum Tolosae diuiditur cum Archiepiscopato Narbon. in duobus locis, et cum Episcopato Carcasensis à Sancto-Poncio, sicut montana pergit inter Castrum Cabarecii et Cast. Altipulh, et usq. ad diuisionem Castri Saxiati et Castri Uerduni et pergit inter Montem-regalem et Fanumiouem; Quod sicut alii Episcopati diuiduntur ab exitu Redensis usque ad Leridam sicut pergit apud Tolosam, ita Eccl. Tolos. hab. in sua potestate et in suo gubernamento;

similiter et Eccl. Carcasensis sicut diuiditur et terminatur habeat in sua potestate et in suo gubernamento omnem Episcopatum Carcasensis et Archiepiscop. Narbonens. et aliam terram sic. diuisum est, et dictum usque ad Leridam sicut uergit apud mare. Quod ita Eccl. sunt diuisas sic. dictum est, ut habeant pacem et concordiam adinuicem et iuar ad altera non faciat, aliquid ad suam contradicionem. Huius S. Testes rei et defensores, Bernard. Raimund. et Guill. Garsias, et Ermengaudus de Forest, et Raimundus de Bauniaco, et Guilabertus de Bone Uilario, et B. Guillermi Contor, et B. Guill. Bone Uille, et Bertrand. de Auinone et Eccl. Carcasensis Guiraldus Mercerii, et B. Catalani, et Gregor. et Petrus Calidas manus, et Raim. Poncii, et Bertrand. de Molino et Martinus de Ipsa sala, et Raimund. Guiberti; quod omnes isti mandauerunt et dixer. Ermengaudus de Forest ut faceret dictatum et Cartam Tolosanae Eccl. similiter et Petro Bernardo mandauerunt et dixerunt ut faceret dictatum et Cartam Eccl. Carcasensis, et ita fuit factum et impletum.

Hoc traslatum fecit traslatare Dominus Petrus Isarn. de Antiqua Carta in potestate supra dictorum facta, .q. Eccl., sic. superius scriptum est diuiserunt. Feria II. in mense Augusti, XIV. Die, in introitu mensis. Anno M CC XXXII ab incarnatione Domini. Petrus Pollanus translatauit haec, omnia rogatus ac mandatus.

2

1188

Memorial de las violaciones de la paz y tregua establecida entre el vizconde Arnau de Castellbó y el señor Arnau de Saga en el condado de la Cerdaña.

A. ACA, Cancelleria, pergaminos Extraintentario 3465.

Ed. T. N. BISSON, "The war of the Two Arnau: a memorial of the broken peace in Cerdanya (1188)", *Miscel·lània en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona 1991, p. 103-104.

Hec sunt paces et treuas fractas qas (*sic*) frexit in prima pace A. de Castrobono. In primis ad castrum de Tolarid, fregit domas et uexella, et archas et expansit uinum, et fecit ibi multas alias male factas. Ad Bexab abstulit unam uacham ad hominem dominio domini regis, ad duos alios duos boues. Omne hoc fecit Arnallum de Castrobono. Ad Aransser accipit XX boues et accipit ho mines et fegit (*sic*) ibi domas qui erant foram

forciam, et fregit ibi chambram de Sebilis, uxorem Arnallum de Saga, et ecclesiam et alias multas male factas. Accipit homines de Arestot et fecit eos rredimere, et abstulit eos asinos, et annonam quem portabant et rraubas multas. Ad Prulans fregit quinque ecclesias, et fregit domas, et occidit homines et expansit uinum, et fecit ibi magnis aliis malefactis, et esdorrocavit forciam quem P. de Prulans tenebat pro dominus rex, et abuerit de eam suum sigillum, et suam seneram. Ad homines de Hal abstulit XVII boues et fregit suas domas qui sunt sancti Michaelis Chuixano. Ad Benam misit ignem et accipit bestiar multum et homines et feminas, et alias multas raubas. Ad homines Montis Cerritano misit ignem, in pigneras quem tenuerint de A. de Saga, et sui ualitores, G. de Alb qui erat ualitorem A. de Castrobono, misit ignem ad Sanctum Andree, et interficit ibi unum hominem, et ad alium abstulit brachium. Ad Saga misit ignem, et accipit boues, et houes et pecora multa. R. de Hurg qui erat ualitorem A. de Castrobono misit ignem ad Angostrina et accipit ibi multa peccora, A. de Castrobono misit ignem in pigneras homines Montis Cerritano, scilicet ad Uetagola et in Sanilers. Misit ignem ad turrem, et ad Hur, et ad Floridi, et ad Adaz, et ad Sancta Eulalia, et ad Huruc, et ad Uilag. Abstulit ad asinas de chanonicam de Tolo suas caudas. Omne hoc fecit A. de Castrobono et sui ualitores, abstulit ad omnes Sancti Petri de Portella, duos mulos, ad unum hominem de Palad unum mulum, ad uillam de Sancor qui sunt Sancte Marie de Grassa abstulit IX panes, et IIII arietes, et duobus modii de ciuada, et X parile gallinas, et fregit salam de camarario, ad Ger accipit boues et porchos et fregit uillam et alias multas malefactas. In domas A. de saga qui faciebant unum esparuer ad dominum regem misit ignem.

A. de saga misit ignem ad Urg, et frater suo, et accipierunt homines et boues et alias raubas multas. In ualle de Alb miserunt ignem et fecerunt rredi mere mansum Sancte Marie de Rriupol, scilicet de Rriuo, et accipierunt ibi unam equam et unum asino, A. Meranges miserunt ignem et accipierunt homines, et uulnerunt. Ad Tadtendre miserunt ignem et accipierunt homines et boues, ad Iunchera frangerunt domas et uexella et expansserunt uinum. Omne hoc fecit A. de Saga et sui ualitores in primo pace. B. Ermengaudus frater .A. de saga, accipit oues de tregurá multas et boues, et accipit equos in chamino.

1194, octubre. Lérida

El rey Alfonso II de la Corona de Aragón ordena a los valdenses, los Pobres de Lyon y a todos los otros herejes condenados por la Iglesia, que abandonen sus dominios antes de la próxima fiesta de Todos los Santos, y amenaza a los transgresores con todo tipo de penas y vejaciones. Asimismo, amenaza con la confiscación de los bienes de todos aquellos que acojan a los herejes en sus casas o escuchen su publicación, en tanto que reos del crimen de lesa majestad.

A. ADG, Pergamino original, armario III del claustro, perdido.

B. ADG, *Llibre verd*, f. 213^f.

Ed. J. MARQUÉS, “Alfonso II, el Casto, y la Seo de Gerona”, *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, Barcelona 1962, p. 218-219.

Ed. C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), doc. 1, p. 419-420.

Ildefonsus, Dei gratia rex Aragonum, comes Barchinone, marchio Prouincie, uniuersis archiepiscopis, episcopis et ceteris ecclesiarum Dei prelatiis, comitibus, uicecomitibus, militibus et uniuersis populis in regno et potestate sua constitutis, salutem et integram christiane religionis obseruantiam. Quum Deus populo suo nos preesse uoluit, dignum et iustum est ut de saluatione et defensione eiusdem populi continuam pro uiribus geramus sollicitudinem. Quapropter precedentium patrum nostrorum imitatores et sancte romane ecclesie canonibus obtemperantes, qui hereticos a conspectu Dei et catholicorum omnium abiectos ubique damnandos ac persecuendos censerant, ualdenses uidelicet siue sabatatos, qui et alio nomine se uocant pauperes de Lugduno, et omnes alios hereticos, quorum non est numerus, a sancta ecclesia anathematizatos, ab omni regno nostro et potestatiuo, tamquam inimicos crucis Christi christianeque religionis uiolatores et nostros etiam et regni publicos hostes exire et fugere precipimus. Si quis, igitur, ab hac die et deinceps predictos ualdenses et zabatatos aliosque hereticos, cuiuscumque professionis, et secte, in domibus suis recipere uel eorum funestam predicationem alio loco audire, uel eis cibum uel aliud aliquod beneficium largiri presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et nostram se nouerit incursum, bonisque suis absque appellationis remedio confiscandis, se tamquam reum

criminis lese maiestatis puniendum. Et hoc nostrum edictum et perpetuam constitutionem per omnes ciuitates, castella et uillas regni nostri et dominationis ac per omnes terras potestatis nostre dominicis diebus recitari iubemus ab episcopis ceterisque ecclesiarum rectoribus atque a uicariis, baiulis, iustitiis, merinis et omnibus populis obseruari et predictam penam transgresoribus inferendam irreuocabiliter mandamus. Notandum etiam quod si qua persona, nobilis aut ignobilis, aliquos supradictorum nefandorum alicubi regionum nostrarum inuenerit, non prorsus aut cito inde exeuntes, sed potius contumasciter commorantes, omne malum, dedecus et grauamen, quod eis, preter solummodo lesionem mortis et membrorum detruncationem, intulerit, gratum et acceptum erit in ecclesiis nostris et nullam inde penam pertimescat quoquo modo incurrere, sed magis ac magis gratiam nostram se nouerit promereri. Damus autem nephandis illis indutias, quamuis quodam modo preter debitum et contra rationem fieri uideatur, usque in crastinum Sanctorum Omnium, quo uel egressi fuerint de terra nostra uel egredi ceperint, deinde spoliandis, cedendis et fustigandis ac turpiter et male tractandis.

Sig+num Ildefonsi regis Aragonum, comes Barchinone et marchio Prouincie.

Facta charta apud Ilerdam mense octobri, anno MCXCIII.

Testibus de Populeto et Crucibus et de Casa Dei abbatibus, Ilerdensi, Solsonensi et Sancti Sepulcri prioribus, Barchinonensi et Ausonensi sacristis cum Ilerdensibus precentore et archidiacono et quampluribus etiam uiris religiosis, militibus et burgensibus et multis de populo, ac Guillermo de Bassia regio notario, qui hoc scripsit.

4

1198, febrero. Gerona

El rey Pedro II de la Corona de Aragón, ratificando el decreto promulgado por su padre el rey Alfonso II, ordena a los valdenses, los Pobres de Lyon y a todos los otros herejes condenados por la Iglesia, que abandonen sus dominios antes de la próxima dominica de la Pasión, y amenaza a los transgresores con todo tipo de penas y vejaciones especificados en el documento. Asimismo, amenaza con la confiscación de los bienes de todos aquellos que acojan a los herejes en sus casas o escuchen su publicación, en tanto que reos del crimen de lesa majestad.

A. ADG, perdido.

Ed. P. de MARCA, E. BALUZE, *Marca Hispanica sive Limes Hispanicus*, París 1688, doc. 487, cols. 1.384-1.385.

Ed. C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), doc. 2, p. 420-422.

Petrus, rex Aragonum et comes Barchinone, uniuersis archiepiscopis, episcopis et ceteris ecclesiarum Dei prelatibus atque rectoribus, comitibus, uicecomitibus, uicariis, meriniis, baiulis, militibus, burgensibus omnibusque populis in regno et potestate nostra constitutis, salutem et integram christiane religionis obseruantiam. Quoniam Deus populo suo nos preesse uoluit, dignum et iustum est ut de saluatione et defensione eiusdem populi continuam pro uiribus geramus sollicitudinem. Quapropter precedentium patrum nostrorum in fide imitatores, sacrosancte romane ecclesie canonibus obtemperantes, qui hereticos a consortio Dei et sancte ecclesie et catholicorum omnium exclusos utique damnandos ac persecuendos censuerunt, ualdenses uidelicet, qui uulgariter dicuntur sabatati, qui et alio nomine se uocant pauperes de Lugduno, et omnes alios hereticos, quorum non est numerus nec nomina sunt nota, a sancta ecclesia anathematizatos, ab omni regno et potestatiuo nostro, tanquam inimicos crucis Christi christianeque fidei uiolatores et nostros etiam regniue nostri publicos hostes, exire ac fugere districte et irremeabiliter precipimus. Et sub eadem districtione uicariis, baiulis et merinis totius nostre terre ut ad exeundum eos compellant usque ad dominicam Passionis Domini mandamus. Et si post tempus prefixum aliqui in tota terra nostra eos inuenerint, duabus partibus rerum suarum confiscatis, tertia sit inuentoris, corpora eorum ignibus cremantur. Eidem mandato fortiter adiicientes ut dicti uicarii, baiuli, merini, castlanos et castrorum dominos, qui eos in castris suis et uillis recipiunt, moneant ut de uillis et castris suis et de omni terra sua infra triduum post ammonitionem suam, omni postposita occasione eiciant et nullum prorsus subsidium eis conferant. Quod si monitis eorum acquiescere noluerint, omnes homines uillarum seu ecclesiarum uel aliorum locorum religiosorum in diocesi illius episcopi constituti, in cuius territorio idem castlanus ac dominus castri uel uille fuerit, ex mandato et auctoritate nostra sequantur uicarios, baiulos et merinos nostros illius episcopatus super castra et uillas eorum et super loca ubi inuenti fuerint, et de damno quod castlanis seu dominis castrorum uel uillarum aut receptoribus dictorum nefandorum dederint nullatenus teneantur. Sed si sequi eos noluerint ex quo eis

denuntiatus fuerit, ultra iram et indignationem nostram, quam se nouerint incururos, uiginti aureos pro pena singuli eorum, nisi iuste et legitime se excusare potuerint, nobis prestabunt. Si quis igitur ab hac die et deinceps predictos ualdenses seu sabatatos aliosue hereticos cuiuscunque secte in domibus suis recipere uel eorum funestam predicationem aliquam audire aut eis cibum aut aliud aliquid beneficium largiri uel eis credere eosue defendere aut in aliquo assensum prebere presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et nostram se nouerit incursum, bonisque suis absque appellationis remedio confiscandis, se tamquam reum criminis lese maiestatis puniendum. Hoc autem nostrum edictum et perpetuam constitutionem per omnes ciuitates, castella et uillas regni nostri et dominationes ac per omnes terras potestati seu iurisdictioni nostre subiectas omnibus dominicis diebus per omnes parrochiales ecclesias recitari iubemus et ab episcopis ceterisque ecclesiarum rectoribus atque uicariis, baiulis, iustitiis, merinis et omnibus populis inuolabiliter obseruari et predictam penam transgressoribus inferendam irreuocabiliter mandamus. Sciendum etiam quod si qua persona, nobilis aut ignobilis, aliquem uel aliquos predictorum nefandorum in aliqua parte regionum nostrarum inuenerit, quodcunque malum, dedecus et grauamen, preter mortem et membrorum detruncationem, intulerit, gratum et acceptum habebimus et nullam inde penam pertimescat quoquo modo incurrere, sed magis ac magis gratiam nostram se nouerit promereri, et post bonorum spoliationem, dedecus et grauamen, quod eis irrogauerint, teneantur tradere corpora uicariis aut baiulis nostris ad iusticiam, quam inde fieri mandauimus exequendam. Si uero, quod non credimus, uicarii, baiuli, merini et totius terre nostre homines uel populi circa hoc regie dignitatis nostre mandatum negligentes uel desides extiterint seu contemptores uel transgressores inuenti fuerint, bonorum omnium confiscatione procul dubio mulctabuntur et eadem pena corporali, qua nefarii plectentur. Ad ultimum omnibus predictis uicariis, merinis et baiulis nostris presentibus et futuris firmiter iniungimus ut post admonitionem uel litterarum receptionem illius episcopi et eius nuntii in cuius diocesi fuerint constituti, infra octo dies ad eius accedant presentiam et tactis sacrosanctis corporaliter euangeliiis ea que superius fieri mandauimus iurent fideliter se in perpetuum obseruatuos. Quod si facere noluerint, preter iram et indignationem nostram pena ducentorum aureorum feriantur.

Data Gerunde in presentia Raimundi Terraconensis archiepiscopi, Gaufredi Gerundensis episcopi, Raimundi Barchinonensis episcopi, Guilelmi Ausonensis episcopi, Guilelmi Elnensis episcopi, per manum Iohannis Beaxnensis domini regis notarii et mandato eius scripta, anno Domini millesimo centesimo nonagesimo septimo.

Huius edicti et perpetue constitutionis testes sunt Pontius Hugo comes Empuritanensis, Guilelmus de Cardona, Gaufridus de Roccabertino, Raimundus de Uilla Mulorum, Raimundus Gaucerandi, Bernardus de Portella, Guilelmus de Granata, Petrus Latronis, Eximius de Lusia, Michael de Lusia, Guilelmus de Ceruaria, Petrus de Torricella, Arnaldus de Salis, Petrus ausonensis sacrista, Berengarius de Palaciolo barcinonensis sacrista et Guilelmus Durfortis.

5

1198, abril, 24. Roma

El papa Inocencio III ordena al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos que presten ayuda a Rainiero y Guido, legados pontificios, en su lucha contra la herejía.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 4, doc. 94, f. 23^v.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 141, p. 172-173.

Raimundo archiepiscopo Terragonensi et suffraganeis eius. Cum unus Dominus Iesuchristus unam sibi sponsam ecclesiam, uidelicet, ex gentibus congregatam elegerit non habentem maculam neque rugam, que ipsi tamquam capiti suo in unitate fiedi deseruiet, miaramur plurimum et dolemus, quod quidam tunicam inconsutilem scindere molientes diuersas ibi ecclesias, immo potius Satane sinagogas confingunt, doctrinam euangelicam, apostolicam et propheticam deprauantes et ad defensionem sui horroris in sue salutis perniciem peruertentes. Qui iniquitatem suam iustitie specie palliantes, ut salutetur in foro et uocetur ab hominibus rabi et soli recta sapere ac iuste uiuere uideantur, magisterium ecclesie Romane refugiunt et nouis adinventionibus auditorum corda seducunt, trahentes post se simplices et indoctos, ut ceci cecis ducatum prebentes, tam duces quam ducti, immo seductores potius et seducti in perditionis foueam dilabantur. Ipsi etenim, ut occultius uirus sue iniquitatis transfundant in plures, fel draconum in aureo calice Babilonis propinant, iustitie uultum pretendunt et studentes simultatis operibus caritatis, eos amplius circumueniunt, quos ad religionis propositum uiderint ardentius aspirare. Illius sui horroris imitantes magistrum, qui sub umbra dormit in secreto calami et locis humentibus, qui fluuium absorbet et non miratur. Habet enim

fiduciam quod Iordanis influat in os eius. Hii sunt sane caupones, qui secundum prophetam aquam uino commiscent, qui tetenderunt arcum et parauerunt sagittas in pharetra, ut sagittent in obscuro rectos corde destruere molientes, que Spiritus Sanctus in scriptura perfecit: quos apostolus Paulus ad Timotheum prophetico spiritu describens: Nouissimus, inquit, temporibus discendent quidam a fide, attendentes spiritibus horroris et doctrinis demoniorum in ipocrisi loquentium mendacium et cauteriatam habentium conscientiam, habentes quidem speciem pietatis, uirtutem autem eius abnegantes et hos deuita, et infra. Erit tempus, cum sanam doctrinam non sustinebunt, set ad sua desideria coaceruabunt sibi magistros prurientes auribus et a ueritate quidem auditum auertent ad fabulas autem conuertentur.

Inter quos in prouincia uestra quosdam, qui Ualdenses, Catari et Paterini dicuntur, et alios quoslibet quibuscumque nominibus appellatos in tantum iam accepimus pullulasse, ut innumeros populos sui horroris laqueis irretierint et fermento corruperint falsitatis. Cum igitur ad capiendas huiusmodi uulpes paruulas, que demoliuntur uineam Domini Sabaot, species quidem habentes diuersas, set caudas adinuicem colligatas, quia de uanitate conueniunt in idipsum, ut uirga Moisi maleficorum fantasmata deuoret, dilectum filium fratrem Rainerium, uirum probate uitae et conuersionis honeste potentem diuino munere in opere et sermone, ac cum eo dilectum filium fratrem Guidonem, uirum Deum timentem et studentem operibus caritatis, ad partes ipsas duxerimus destinandos, fraternitati uestre per apostolica scripta mandamus et districtae praecipimus, quatinus eos benignos recipientes et tractantes affectu, taliter eis contra hereticos assistatis, ut per ipsos ab errore uie sue reuocentur ad Dominum; et si qui forte conuerti non poterint, ne pars sincera trahatur, de uestris finibus excludantur, ut terra uestra huiusmodi ministris Sathane penitus effugatis, uerbum predicationis uestre gratanter recipiat et ferat fructum temporibus suis.

Ad hec, sub eadem uobis districtione precipimus, ut omnia que idem frater Rainerius contra hereticos, fautores et defensores eorum duxerit statuenda, recipiatis humiliter et inuiolabiliter obseruetis. Nos enim tam ea, que statuerit contra eos, quam sententiam, quam in contumaces tulerit, faciemus, auctore Domino inuiolabiliter obseruetis. Nos enim tam ea, que statuerit contra eos, quam sententiam, quam in contumaces tulerit, faciemus, auctore Domino, inuiolabiliter obseruari. Ad hec, nobilibus uiris, principibus, comitibus et uniuersis baronibus et magnatibus in uestra prouincia constitutis precipiendo mandamus et in remissionem iniungimus peccatorum, ut ipsos benigne recipientes pariter et deuote, eis contra hereticos tam uiriliter et potenter assistantm ut ad

uindictam malefactorum, laudem uero bonorum, potestatem sibi traditam probentur laudabiliter exercere, et si qui hereticorum ab errore suo commoniti noluerint resipiscere, postquam per predictum fratrem R. fuerint excommunicationis sententia innodati, eorum bona confiscant et de terra sua proscribant, et si post interdictum eius in terra ipsorum presumpserint commorari, grauius animaduertant in eos, sicut decet principes christianos ut arca federis precedente cum tubis ac Iosue sequente cum populis utrisque pariter conclamantibus muri corruant Iericho, flatque perpetuum anathema, ita quod si quis de illo uel regulam auream furari presumpserint cum Achar filio Charmi lapidibus obruatur. Dedimus autem dicto fratri R. liberam facultatem, ut eos ad id per excommunicationis sententiam et interdictum terre, appellatione remota, compellat, nec uolumus ipsos egre ferre aliquatenus uel moleste, si eos ad di exequendum tam districte compelli precipimus, cum ad nil amplius intendamus uti seueritatis iudicio, quam ad extirpandos hereticos, qui non nobis substantiam temporalem, set spiritualem uitam subripere moliuntur, nam qui fidem adminit, uitam furatur. Iustus enim ex fide uiuit.

Scribimus etiam uniuerso populo uestre prouincie, ut cum ab eisdem fratribus R. et G. fuerint requisiti, sicut ipsi mandauerint, contra hereticos accingantur. Illis qui pro conuersione fidei christiane in tanto discrimine, quod ecclesie imminet, ipsis astiterint fideliter et deuote, illam peccatorum suorum indulgentiam concedentes, quam b. Petri uel Iacobi limina uisitantibus indulgemus. Dedimus etiam eidem fratri R. firmiter in mandatis ut omnes qui hereticis, postquam ab eo excommunicati fuerint, receptaculum prestare et in mercimoniis uel cohabitatione participare presumpserint uel eos in sua peruersitate fouere, excommunicationis sententiam ipsam usque ad satisfactionem congruam seruari sine refragatione qualibet faciemus. Datum Rome, apud sanctum Petrum, XI kalendas maii, pontificatus nostri anno primo.

6

1198, mayo, 13. Roma

El papa Inocencio III solicita a las autoridades laicas y religiosas de los reinos peninsulares que colaboren con los legados Rainiero y Guido, enviados para combatir la herejía.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 4, doc. 126, f. 41^v.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 146, p. 177.

Archiepiscopus et aliis ecclesiarum prelatis, marchionibus, comitibus, baronibus, et aliis nobilibus uiris et uniuersis Christi fidelibus ad quos littere iste peruenerint.

Cum ad capiendas uulpes paruulas, que demoliuntur uineam Domini Sabaot, species quidem habentes diuersas, sed caudas ad inuicem colligatas, quia de uanitate conueniunt in idipsum, et hereticos a fidelium consortio excludendos, dilectum filium fratrem Rainierum, potentem diuino munere in opere et sermone, et cum eo dilectum filium fratrem Guidonem, uirum Deum timentem et uacantem operibus caritatis, ad partes uestras duximus destinandos uniuersitatem uestram rogamus, monemus et exhortamur in Domino, et in remissionem iniungimus peccatorum, quatinus eos benigne recipientes pariter et deuote, contra hereticos ipsis potenter et uiriliter assistatis, eis consilium et auxilium impendentes. Uerum quia frater Rainerius pro arduis ecclesie negotiis in Hispaniam de mandato processit apostolico, uolumus nichilominus et mandamus, ut vos fratres archiepiscopi et episcopi, cum a dicto fratre Guidone fueritis requisiti, in hereticos, quos ipse uobis nominauerit, spiritualem gladium exeratis Laici uero bona eorum confiscant et eos efficiant de terra sua et eorum paleas separent a frumento. Omnibus autem, qui pro conseruatione fidei christiane in tanto discrimine, quod ecclesie imminet, ipsi astiterint fideliter et deuote, illam peccatorum suorum concedimus indulgentiam, quam b. Petri uel Iaocobi limina uisitantibus indulgemus. Datum Rome, III idus maii.

7

1200, julio

El clérigo A. de Puigverd jura fidelidad y obediencia al obispo de Urgel Bernat de Vilamur, y promete no ayudar a herejes ni a “inçabatatos” de palabra u obra.

A. ACU, perdido.

B. ACU, Cartulario de la catedral de la Seo de Urgel, I, 939, f. 269^v.

Ed. C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1191-1200, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell”, *Urgellia*, 11 (1992-1993), doc. 1.904, p. 69.

Iuro ego A. de Podiourido capellanus quod de cetero ero fidelis et obediens in omnibus et per omnia uobis, domino meo B. Urgellensi episcopo, uestrisque successoribus quod uestras sentencias obseruabo nec sustinebo ereticos siue inçabatatos uerbo uel facto, me sciente, per Deum et hec sancta IIII^{or} euangelia.

Quod est actum mense iulii, anno Domini MCC.

Sig(+)num A. de Podiourido capellani, qui hoc firmo et, sicut scriptum est, obseruare promito. Sig(+)num A. prioris Gissone. Sig(+)num A. decani. Sig(+)num B. Oler.

B. leuita scrip(*signo*)sit.

8

1201, octubre, 7

Ramón II de Josa restituye a la Iglesia de Urgel dos mansos en el valle de la Vansa, cerca del lugar de Freixa, y a la Iglesia de Orgañá otros dos mansos, también en el valle de la Vansa, situados en el lugar de Graell. Asimismo jura cumplir este compromiso una vez reconciliado con la Iglesia, después de haber sido excomulgado en tiempos del obispo Bernat de Castelló por haber luchado al lado de Arnau de Castellbó.

A. ACU, pergamino original, 290 x 90 mm., carpeta 1 del siglo XIII, s/n.

Ed. C. GASCÓN, “Els senyors de Josa i la documentació de l’Arxiu Capitular de la Seu d’Urgell anterior a 1300”, *Urgellia*, 17 (2008-2010), ap. doc. 3, p. 240-241.

In Dei nomine. Ego R. de Iosa, gratis et spontanea uoluntate, reddo et difinio tam in uita quam in morte, Deo et beate Marie et clericis Sedis Urgellensis ecclesie, II^{os} mansos in Lauancia apud Frexa, quod ego rechognoscho me illis abstulise. Reddo etiam, et omnino id difinio, ecclesie Beate Marie Organiani et ad suos clericis, duos mansos in loco qui dicitur Gradeli quod abstuli per uiolenciam et sine rratione aliqua (*sic*). Hec omnia predicta in presenti reddo et difinio per me et per omnes successores meos, plene et integre et sine aliqua retencione, ita cilicet quod predicta ecclesie et sui canonici abeant et possideant libere et quiete sicut unquam melius abuerunt, et sicut in kartis suis resonat. Actum est hoc nonas octobris anno ab incarnatione Domini M^o CC^o I^o. Sig(+)num R. de Iosa qui uisi, scribi, firmaui firmarique rogau. Sig(+)num domina

Estefania matris eius. Sig(+)num R. filii eius. Sig(+)num Petri de Iosa archidiaconi. Sig(+)num Bernard de Sancto Martino. Sig(+)num Bonet de Eliga. Sig(+)num G. de Ecclesia, qui hoc scripsi die et anno (*signo*) quod supra, cum tribus litteris supra scriptis in secunda linea.

Ego R. de Iosa rechgnoscho me iurauise mandatum B. de Chastelione, urgellensis episcopi, de excommunicatione et interdicto quod mihi impositum erat pro guera (*sic*) de A. de Chastrobono. Et quia nondum de predicto sacramento satisfeci, iuro ego propriis manibus quod ego faciam mandatum B. urgellensis episcopi de omnibus rrebus iam dictis sic me adiuuet Deus et hec sancta.

9

1203, diciembre, 1. Anagni

El papa Inocencio III responde a Sancha, reina madre de la Corona de Aragón retirada al monasterio de Sigena, a una pregunta dirigida a él sobre el trato reservado a los herejes asentados en la Corona de Aragón, explicándole que cualquiera que acoja, defense o crea en ellos debe caer en la infamia y no pueda ocupar cargos públicos, dar testimonio, hacer testamento, recibir ninguna herencia ni desarrollar cierto tipo de oficios, y que sus bienes sean confiscados, de acuerdo con las penas aplicables al crimen de lesa majestad.

A. AMSI, Perdido.

B. ADH, Archivos parroquiales, Libros de Culto y Fábrica, Sariñena (El Salvador), ms. 130, lib. I, cap. 51, f. 108^v-109^v.

Ed. M. ALVIRA, D. SMITH, “Política antiherética en la Corona de Aragón: una carta inédita de Inocencio III a la reina Sancha (1203)”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26-27 (2006), p. 86-88.

Innocentius episcopus seruus seruorum Dei, charissime in Christo filie Sanchie regine Aragonum Illustri et sorori hospitalis Hierosolomitani in cenobio Sixenense genti et professe, salutem et apostolicam benedictionem. Fidem et deuocionem tuam in domino commendamus, quod sicut mulier catholica, in terra tua non uis hereticos sustinere, sed qualiter procedere debeat contra ipsos per Appostolicam Sedem postulas edoceri. Nos igitur tue inquisitioni taliter duximus respondendum, ut contra ipsos

hereticos, defensores, receptores, fautores et credentes, ipsorum secundum constitutionem, quam contra eos iam didimus procedere non postponas, quam scilicet presenti pagine sub tali tenore, duximus annotandam. De comuni fratrum nostrorum consilio, asensu quoque archiepiscoporum et episcoporum apud sedem apostolicam existentium, districtus mandamus, ne quis hereticos receptare, quomodolibet defendere, aut ipsis fabere, uel credere, quoquomodo presumat, presenti decreto, mandantes et statuentes, ut si quis aliquem horum fauere forte presumpserit, nisi primo secundo uel quomonitorum a sua super hoc curauerit presumptione cesare, ipso facto efficiatur infamis nec ad publica officia uel consilia, ciuitatum, nec ad eligendos alios, ad huiusmodi, nec ad testimonium admitatur, sit et intestabilis, et nec ad hereditatis successionum accedat; nullus preterea ipsi cogatur super quoquunque negotio respondere. Quod si forsitan iudex extitit eius sententia nullam optineat firmitatem, nec cause aliquae ad eius audienciam perferantur. Si fuerit aduocatus, eius patrocinium nulatenu admitatur. Si tabellio instrumenta confecta per ipsum nullius penitus sit momenti sed cum auctore damnato damnetur. In similibus et idem percipimus obseruari; si uero clericus fuit de omni officio et beneficio deponatur ut in quo maior est culpa grauior exerceatur uindicta. Si quis autem tales postquam absolutionem fuerit denunciatus contempserit ebitare, anathematis, se nouerit sententiam incurrisse. In terris uero nobis temporaliter subiectis iurisdictionem bona eorum statuimus publicari; et in aliis diem fieri precipimus per potestates et principes seculares quos ad id exequendum, si forte negligentes existerint per censuram ecclesiasticam, monitione premissa compelli uolumus et mandamus. Nec ad eorum bona ipsorum ulterius reuertantur nisi eis ad cor redeuntibus et abnegantibus hereticorum consortium, aliquatenus uoluit misereri ut temporalis saltem pena corripiet, quem spiritualis non corrigit disciplina. Cum enim secundum legitimas sanctiones reis lesse magestatis, punitis, capite, bona confiscetur ipsorum eorum filis uita solummodo ex misericordia conseruata quanto magis qui aberrantes in fide Deum Dei Filium Ihesu Christum ofendunt, a capite nostro, quod est Christus, ecclesiastica debent districtione precidi, et bonis temporalibus expoliari cum longe sit grauius eternam quam temporalem ledere magestatem? Nec huius seueritatis censuram hortodoxorum et exhereditareum filiorum, quia miseraciones pretextu ducet ullatenus impedire, cum in multis casibus etiam secundum iudicium diuinum filii pro patribus temporaliter puniantur, et iusta canonicas sanctiones quandoque feratur ultio non solum in autores scelerum sed in progenie damnatorum. Datum Anagnie, I decembris kalendas Pontificatus nostri anno VI.

1205, junio, 16. Roma

El papa Inocencio III ordena a los arzobispos, obispos, abades y otras autoridades eclesiásticas que presten su ayuda al rey Pedro II de Aragón en su lucha contra la herejía.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 7, doc. 95, f. 31^{r-v}.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 320, p. 350.

Reg. Vat. 7, núm. 95, f. 31^{r-v}.

Archiepiscopis, episcopis, abbatibus et aliis ecclesiarum rectoribus per terram illustris regis Aragonum constitutis.

Cum karissimus in Christo filius noster P. Aragonum rex illustris et expellendam de finibus suis hereticam prauitatem tanquam catholicus princeps et christianissimus rex uiriliter se accingat, uniuersitatem uestram monemus attende et hortamuru per apostolica uobis scripta precipiendo mandantes, quatinus uestrum et auxilium et consilium taliter impendatis, quod cum materialis gladius spirituale sibi senserit auxilium affuisse et alter alterius perfecit imperfectum, a super semitanis zizanis facilius possit ager dominicus emundari. Uolumus etiam nichilominus et mandamus, et eum in castris uestris contra hereticos, cum necesse fuerit, receptetis, recepta tamen ab eo sufficienti, prout expedire uideritis, cautione, ut per hoc uobis nulla inferri ualeat uiolentia uel iactura. Dat. ut supra [XVI kal. iulii].

1207, septiembre, 8. Puigcerdá

El rey Pedro II de Aragón, con el consejo de diversos juristas, pone bajo su protección a los canónigos del cabildo de la catedral de la Seo de Urgel, así como a sus familiares, sus bienes y sus honores dondequiera que estén, y prohíbe cualquier tipo de

enajenación de dichos bienes y honores a causa de las deudas contraídas por el obispo de Urgel.

A. Perdido.

B. ACU, copia en pergamino de 1315, 318 x 257 mm., carpeta 1 del siglo XIII, s/n.

Hoc est translatum factum sexto idus marcii anno Domini M^o CCC^o quintodecimo, sumptum a quodam instrumento pergamenio, bulla plumbea in filis sericis regalibus bullato, cuius series sic se habent. Manifestum sit omnibus cum canonici urgellensis nuper apud Podium Ceritanum ad meam presenciam accedentes nobis in plena curia conquerendo, mostrarent quod creditores quidam possessiones et res ad mensam eorum specialiter pertinentes pignorare et occupare ubique minime uerebantur occasione eorum que ab episcopo Urgellensi illis creditoribus debebantur et adhuc debentur. Nos Petrus, Dei gratia rex Aragonum et comes Barchinone, habito consilio et spaciosa deliberacione et plena cum dilectis nostris Petro sacrista Uicensi, et magistro Bernardo Amilii, et Columbo notario nostro, aliis quoque iurispperitis qui ibidem nobiscum tunc aderant, de iure cognouimus pro iudicialis sententia proferentes quod nulla ecclesiastica, seclaris ne persona nostra uel quelibet alia predictos canonicos et res et honores qui ad eos eorumque comune, et officinas alicubi pertinere noscuntur, debet aut potest pignorare, accipere uel habere propter debita ab episcopo Urgellensi facta, uel eis ab aliquibus personis credita ullo modo, nisi in eisdem debitis ipsi canonici nominati sponte sua fideiusserint uel mandauerint. Hac igitur racione et causa multiplici qua tenemur ecclesiis ducti, personas predictorum canonicorum eorumque familias, omnes clericales et laicales, et res uniuersas mobiles et immobiles ac semouentes habitas scilicet et habendas, sub nostra speciali et perpetua proteccione, firma custodia, securoque ducatu, suscipientes et constituentes per omnia loca presentium auctoritate sancimus, uolentes firmiterque mandantes et penitus inhibentes ut nullus de gratia nostra unquam confidere uolens predictos canonicos uel suos aut sua aliqua, dummodo ipsi uelint conquereri iniusticia respondere alicubi monstrare, marchare, pignorare, occupare uel detinere presumat pro debitis sui episcopi urgellensis, nec res eorum aliquas aut possessiones emere uel pignus accipere aut modo aliquo sibi uendicare aut herem acceptent nisi communi assensu et uoluntate uniuersitatis capituli Urgellensis. Mandamus itaque ea distincione qua possumus uniuersis uicariis et baiulis nostris et aliis omnibus ut predictos canonicos urgellenses et sua omnia ubique fideliter et

potenter manuteneant et deffendant, et supradicta sine excepcione aliqua semper teneant ubique et [...] obseruari. Quicumque autem contra auctoritatem huius priuilegii ex sententia et regia liberalitate indulti in aliquo uenire presumeret, iram nostram et indignacionem cuicumque dignitatis, condicionis uel professionis fuerit se nouerit perpetuo in tursurum, et insuper illato dampno et grauamine prius in duplum plenarie restituto mille aureorum pena pro contemptu et uiolacione, sine dubio ferendum etsi eum rebus carere constituerit corporali pena grauiter puniendum nullis litteris impetratis a nobis uel impetrandis huic priuilegio preiudicarent contra ire ualentibus. Datum in Podio Cerritano VI idus septembris, anno Domini M^o CC^o septimo, per manum Ferrarii notarii nostri. Sig(+)^{num} Petri Dei gratia regis Aragonum et comitis Barchinone. (+) Petrus Ausonensis sacrista. Petrus abbas AG(+)^N Sancti Iohannis. (*Signo*) Bernardi Amelii. Sig(+)^{num} Garcie Romeri. Sig(+)^{num} Arcalli de Alagone. Sig(+)^{num} Guillelmi de Podio. Sig(+)^{num} Guillelmi de Alcallano Aragonensium. Sig(+)^{num} Arnaldi de Castrobono. Sig(+)^{num} Raimundum Gaucerandi. Sig(+)^{num} Hugonis de Mataplana. Sig(+)^{num} Arnaldi de Saga. Sig(+)^{num} Bernardi Guillelmi uicarii. Sig(+)^{num} Iohannis de Cascai. Sig(+)^{num} Bernardi de Aragat. Sig(+)^{num} Bertrandi de Saga. Sig(+)^{num} Guillelmi de Morens. Sig(+)^{num} Arnaldi Raimundi. Sig(+)^{num} Petri Mercatoris. Sig(+)^{num} Columbi, domini regis notarii. Sig(+)^{num} Petri abbatis Sancti Michelis Coxanensis. (+) Barchinonensis ita scriptis fauet archileuista B. Ego Ferrarius notarius domini regis hoc scripsi feci mandato ipsius, lato die et anno prefixis.

Sig(+)^{num} Berengarii de Parietibus qui mandato domini regis hanc cartam bullari feci in obsidione de Balager, IIII kalendas augusti, anno Domini M^o CC^o undecimo.

Sig(+)^{num} nostri Guillelmi Bernardi de Lordato, canonici et officialis Urgellensis, qui huic transsumpto cum suo originali fideliter conscripto [...] nostram interponimus et [...] et manu propria subscribimus in eodem.

Sig(+)^{num} mei Guillelmi Mauii, notarii publici Ciuitatis Sedis Urgellensis, qui hac translatum cum suo originali comprobatum scribi feci, cum supraposito in XVII^a linea ubi dicitur Arcalli, adhibicis et conuocatis ad eius examinacionem seu comprobacionem pro testibus Petro Bocler et Arnaldo Ciutat clericis, coram quibus fuit presens translatum cum suo originali comprobatum et sumptum de toto eius siue de uerbo ad uerbum contineri et clausi.

1208, julio, 30. Agramunt

El conde Ermengol VIII de Urgel, junto con su esposa Elvira, recibe bajo su protección a los canónigos de la Iglesia de Urgel, ordenando explícitamente que nadie se atreva a empeñar, cargar, tocar o perturbar sus bienes ni apoderarse de sus honores a causa de las deudas contraídas por el obispo de Urgel.

A. ACU, pergamino suelto, 216 x 131 mm., carpeta 1 del siglo XIII, s/n.

Cunctorum noticie tam presencium quam futurorum tradatur quod nos Ermengaudus, Dei gratia comes Urgellensis, et Aluira eius coniux, eadem gratia comitissa, recipimus sub ducatu nostro et speciali defensione nostra omnes canonicos Urgellensis ecclesie, tam maiores quam minores, et omnes res eorum, tam mouentes quam sedentes, et omnes illorum possessiones et totum honorem canonice ubicumque sint, mandantes districte omnibus uicariis, baiulis et hominibus nostris et tocuis terre nostre, ut nullus sit ausus personas illorum pignorarere seu in aliquo grauare, tangere uel eorum bona temere perturbare nec honorem canonice inuadere pro debitis episcopi, tam presentis quam futuri, nisi ipsi proprie debitores uel fideiussores extiterint. Insuper prohibimus ut aliquis terre nostre non audeat honorem canonice comparare uel in donacionem seu inpignorarere accipere ab isto episcopo uel ab aliquo successorum eius siue ab aliquo prepositorum sine comuni et expressa uoluntate tocuis urgellensis capituli. Siquis autem contra hanc nostram constitutionem uenire presumpserit, iram et indignacionem nostram incurret et dampno prius in duplo canonicis restituto, nobis successoribusque nostris mille aureos pro pena prestabit priuilegio presente in sua firmitate nichilominus perpetus duraturo.

Datum apud Acrimontem, III kalendas augusti sub anno Domini M CC VIII. Sig(+)num Ermengaudi comitis urgellensis. Sig(+)num Aluire eiusdem comitisse qui hoc firmamus et concedimus testibusque firmari mandamus. Sig(+)num Guillelmi de Ceruera. Sig(+)num Poncii de Pinello. A. de Tolone subscribo cum (*signo*) Salomone. Sig(+)num Bernardi de Uallebrera. Sig(+)num Bernardi Oler Acrimontis. Sig(+)num Petri Call. Sig(+)num Raimundi de Apilia Acrimontis. Sig(+)num Aniria. Sig(+)num

Ferrarii de Lasilia. Sig(+)num Bernardi de Castellione. Sig(+)num Bernardi Bertrandi baiuli comitis.

Sig(+)num Petri de Coscone, domini comitis notarii, qui precepto illius scripsit.

13

1208, diciembre, 18. Letrán

El papa Inocencio III, habiendo reconciliado con la Iglesia católica a Durán de Huesca y a sus seguidores, los cuales pronunciaron ante él una profesión de fe por la que renunciaban a todos los planteamientos heréticos, ordena al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos que acepten su reconciliación y que los traten como a verdaderos católicos.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 7A, doc. 196, f. 81^v-82^r.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 394, p. 410-414.

Raimundo archiepiscopo et suffraganeis Terraconensis ecclesie. Eius exemplo, qui non est Deus dissensionis, sed pacis uolens omnes homines saluos fieri et ad agnitionem ueritatis uenire, uenientes ad apostolicam sedem dilectos filios Durandum de Osca et socios eius paterna benignitate suscepimus, et ea, que nobis tam pro se quam pro fratribus suis exponere curauerunt, pleno concepimus intellectu. Ex hiis ergo que nobis de articulis fidei et sacramentis ecclesie diligenter examinati dixerunt, cognouimus eos fidem sapere orthodoxam et catholicam astruere ueritatem. Ad maiorem tamen expressionem, appositis euangeliis et scripto confessionis eorum imposito super illa, recepimus ab eis huiusmodi iuramentum. Ego, inquit, Durandus de Osca inter manus tuas consecratas, summe pontifex domne Innocenti, Deum inuoco testem in animam meam, quod ita simpliciter et ueraciter credo, sicut in hoc scripto per omnia continetur et contrarium numquam credam, sed contrarium credentibus pro posse resistam. Tibi uero tamquam Petri apostoli successori et archiepiscopis et episcopis aliisque prelatis, in quorum diocesibus uel parochiis commorabor, obedientiam et reuerentiam exhibebo tam debitam quam deuotam. Scriptum autem confessionis est tale:

Pateat omnibus fidelibus quod ego Durandus de Osca et I. et E. et B. et omnes fratres nostri corde credimus fide intelligimus, ore confitemur, et simplicibus uerbis affirmamus Patrem et Filium et Spiritum Sanctum tres personas esse, unum Deum, totamque Trinitatem coessentialem et consubstantialem et coeternalem et coomnipotentem, et singulas quasque in Trinitate personas plenum Deum, sicut in Credo in Deum, et in Credo in unum Deum, et in Quicumque uult continetur. Patrem quoque et Filium et Spiritum Sanctum unum Deum, de quo nobis sermo, esse creatorem, factorem, gubernatorem et dispositorem omnium corporalium et spiritualium, uisibilem et inuisibilem, corde credimus et ore confitemur. Noui et ueteris testamenti unum eundemque auctorem credimus esse Deum, qui in Trinitate, unum dictum est, permanens de nichilo cuncta creauit, Iohannemque Baptistam ab ipso missum esse sanctum et iustum et in utero matris sue Spiritu Sancto repletum. Incarnationem diuinitatis non in Patre nec in Spiritu sancto factam, sed in Filio tantum, corde credimus et ore confitemur; ut qui erat in diuinitate Dei Patris Filius, Deus uerus ex Patre esset in humanitate hominis Filius, homo uerus ex matre, ueram carnem habens ex uisceribus matris et animam humanam rationabilem, simul utriusque nature, id est Deus et homo, una persona, unus Filius, unus Christus, unus Deus cum Patre et Spiritu Sancto, omnium auctor et rector. Natus ex Uirgine Maria uera carnis natiuitate, manducauit et bibit, dormiuit et fatigatus ex itinere quieuit, passus uera carnis sue passione, mortuus uera corporis sui morte, et resurrexit uera carnis sue resurrectione et uera anime ad corpus resumptione, in qua postquam manducauit et bibit, ascendit in celum, sedet ad dexteram Patris et in eadem uenturus est iudicare uiuos et mortuos. Corde credimus et ore confitemur unam Ecclesiam, non hereticorum, sed sanctam Romanam catholicam et apostolicam, extra quam neminem saluari credimus. Sacramenta quoque, que in ea celebrantur, inestimabili ac inuisibili uirtute Spiritus Sancti cooperante, licet a peccatore sacerdote ministrentur, dum ecclesia eum recipit, in nullo reprobamus, nec ecclesiasticis officiis uel benedictionibus ab eo celebratis detrahimus, sed beniuolo animo tanquam a iustissimu amplectimur, quia non nocet malitia episcopi uel presbiteri neque ad baptismum infantis, neque ad eucharistiam consecrandam, nec ad cetera ecclesiastica officia subditis celebrata. Approbamus ergo baptismum infantium, qui, si defuncti fuerint post baptismum, antequam peccata committant, fatemur eos saluari et credimus, et in baptismate omnia peccata, tam illud originale peccatum contractum quam illa, que uoluntarie commissa sunt, dimitti credimus. Confirmationem ab episcopo factam, id est impositionem manuum, sanctam

et uenerande accipiendam esse censemus. Sacrificium, id est panem et uinum, post consecrationem esse uerum corpus et uerum sanguinem Domini nostri Iesu Christi firmiter et indubitanter corde puro credimus et simpliciter uerbis fidelibus affirmamus, in quo nichil a bono maius, nec a malo minus perfici credimus sacerdote, quia non in merito consecratis, sed in uerbo efficitur Creatoris et in uirtute Spiritus Sancti. Unde firmiter credimus et confitemur, quod quantumcumque quilibet honestus religiosus sanctus et prudens sit, non potest nec debet eucharistiam consecrare nec altaris sacrificium conficere, nisi sit presbiter a uisibili et tangibili episcopo regulariter ordinatus. Ad quod officium tria sunt, ut credimus, necessaria, scilicet certa persona, idem presbiter ab episcopo, ut prediximus, ad illud proprie officium constitutus, et illa solempnia uerba, que a sanctis patribus in canone sunt expressa et fidelis intentio proferentis. Ideo firmiter credimus et fatemur, quod quicumque sine precedenti ordinatione episcopali, ut prediximus, credit et contendit se posse sacrificium eucharistie facere, hereticus est et perditionis Choro et suorum complicum est particeps atque consors et ab omni sancta Romana ecclesia segregandus. Peccatoribus uere penitentibus ueniam concedi a Deo credimus, et eis libentissime communicamus, unctionem infirmorum cum oleo consecrato ueneramus, coniunga carnalia esse contrahenda disiungere omnino prohibemus, hominem quoque cum sua coniuge saluari credimus et fatemur, nec etiam secunda uel ulteriora matrimonia condempnamus, carnum perceptionem minime culpamus. Non condempnamus iuramentum, immo credimus puro corde quod cum ueritate et iudicio et iustitia licitum sit iurare. De potestate seculari asserimus, quod sine peccato mortali potest iudicium sanguinis exercere, dummodo ad inferendam uindictam non odio, sed iudicio non incaute sed consulte procedat. Predicationem necessariam ualde et laudabilem credimus, tamen ex auctoritate uel licentia summi pontificis uel prelatorum permissione illam credimus exercendam, in omnibus uero locis, ubi manifesti heretici manent et Deum et fidem sancte Romane ecclesie abdicant et blasphemant, credimus quod disputando et exhortando modis omnibus secundum Deum debeamus illos confundere et eis uerbo dominico, ueluti Christi et ecclesie aduersariis, fronte usque ad mortem libera contraire. Ordines uero ecclesiasticos et omne, quod in s. Romana ecclesia sancitum legitur aut canitur, humiliter collaudamus et fideliter ueneramus, diabolum, non per conditionem, sed per arbitrium, malum esse factum credimus. Corde credimus et ore confitemur huius carnis, quam gestamus et non alterius, resurrectionem, iudicium quoque per Iesum Christum esse futurum, et singulos pro hiis, que in hac carne gesserunt recepturos uel

penas uel premia firmiter credimus et affirmamus. Helemosinas, sacrificium, ceteraque beneficia fidelibus posse prodesse defunctis credimus. Remanentes in seculo et sua possidentes, helemosinas et cetera beneficia ex rebus suis agentes, precepta Domini seruantes saluari fatemur et credimus, decimas, primitias et oblationes ex precepto Domini credimus clericis persoluendas, quia uero non solum fides recta, sed bona operatio exigitur ad salutem, quoniam sicut sine fide impossibile est placere Deo, ita fides sine operibus mortua est. Propositum quoque conuersionis eorum presenti pagine duximus annotandum, cuius tenor est talis:

Ad honorem Dei et eius ecclesie catholice, et ad salutem animarum nostrarum fidem catholicam per omnia et in omnibus integram et inuiolatam corde credere et ore proposuimus confiteri sub magisterio et regimine Romani pontificis permanendo, seculo abrenuntiauimus, et que habebamus, uelud a Domino consultum est, pauperibus erogauimus, et pauperes esse decreuimus, ita quod de crastino solliciti esse non curamus nec aurum, nec argentum uel aliquod tale preter uictum et uestitum quotidianum a quoquam accepturi sumus. Consilia euangelica uelud precepta seruare proposuimus, orationi iuxta horas canonicas septies insistentes, dicendo quindecies Pater Noster, insuper Credo in Deum, et Miserere mei Deus, et orationes alias. Cum autem ex magna parte clerici simus et pene omnes litterati, lectioni, exhortationi, doctrine et disputationi contra omnes errorum sectas decreuimus desudare. Disputationes tamen a doctioribus fratribus in fide catholica comprobatis et instructis in lege Domini dispensentur, ut aduersarii catholice et apostolice fidei confundantur, per honestiores autem et instructiores in lege Domini censuimus proponendum in scola nostra fratribus et amicis cum prelatorum uero licentia et ueneratione debita, per idoneos et instructos in sacra paginas fratres, qui potentes sint in sana doctrina arguere, gentem errantem et ad fidem modis omnibus trahere et in gremio sancte Romane ecclesie reuocare. Uirginitatem uel castimoniam continuam inuiolabiliter conseruando, duas quadragesimas et ieiunia secundum ecclesiasticam regulam instituta annis singulis facere proposuimus, religiosum et modestum habitum ferre decreuimus, qualem consueuimus deportare, calciamentis desuper apertis ita speciali signo compositis et uariatis, ut aperte et lucide cognoscatur nos esse, sicut corde, sic et corpore, a Lugdunensibus et nunc et in perpetuum segregatos, nisi reconcilientur catholice unitati, ecclesiastica sacramenta suscipiemus ab episcopis et sacerdotibus, in quorum diocesis uel parochiis commorabimur, et eis obedientiam et reuerentiam debita inpendemus. Si qui uero secularium in nostro uoluerint consilio permanere, consulimus, ut exceptis idoneis ad

exhortandum et contra hereticos disputandum, ceteri in domibus religiose et ordinate uiuendo permaneant, res suas in iustitia et misericordia dispensando, manibus laborando, decimas, primitias et oblationes ecclesie debitas persoluendo.

Nos igitur habito fratrum nostrorum consilio per apostolica uobis scripta mandamus quatinus, recepto a ceteris fratribus simili iuramento, reconcilietis eos ecclesiastice unitati, et denuntietis ipsos uere catholicos ac recte fideles, in prescriptis et aliis eos secundum Deum ab omni scandalo et infamia seruantes immunes, et in litteris testimonialibus et aliis adminiculis ipsos propter Deum misericorditer adiuuetis. Dat. Lat. XV kal. ianuarii, pontificatus nostri, anno undecimo.

14

1209, junio 5

Pedro de Puigverd, obispo de Urgel, y Ramón III de Josa acuerdan una tregua general y establecen una concordia por la cual se comprometen a devolverse mutuamente las deudas y los pastos, los cultivos y los viñedos pertenecientes a las villas de Tuixent y de Josa.

A. ACU, pergamí original, 235 x 140 mm., carpeta 1 del siglo XIII, s/n.

Ed. C. GASCÓN, “Els senyors de Josa i la documentació de l’Arxiu Capítular de la Seu d’Urgell anterior a 1300”, *Urgellia*, 17 (2008-2010), ap. doc. 5, p. 242-243.

Notum sit omnibus quod ego Petrus, Dei gratia urgellensis episcopus, cum asensu et uoluntate tocius urgellensis ecclesie conuentus, et ego R. de Iosa, per me et per omnes amicos meos, dominos siue quoadiutores, Ar. de Aragallo iuniorem, B. de Faia, G. de Sazs, R. de Murchurols, et per omnes et quoslibet alios homines natos et nascituros, nos omnes iam dicti, pariter cum nostra spontanea uoluntate nullo homino cogente, inuicem componimus, transigimus et transigendo peruenimus ad bonam concordiam et amicabilem compositionem siue generalem transaccionem super omnibus malefactis siue dampnis inuicem illatis in omni guerra que inter nos extitit. Ita tamen quod alter nostrum ab altero, occasione ipsius guerre siue inimicitie que unquam inter nos extitit, siue cuiuslibet rei, aliquid de cetero exigere possit, preter dumtaxat debita que inc inde debebantur, et terminos pasture, agrorum siue uinearum ad uillas de Tuxen et Iosa pertinentes. Quia ego R. de Iosa predictus, promito in mea bona fide uobis P., Dei gratia

urgellensi episcopo, et R., eiusdem ecclesie priori, atque conuentui siue omnibus senioribus eiusdem presentibus atque futuris, me predictam transaccionem proposte meo uero supra dictam est, et melius dici et intelligi potest sine uestro uestrorumque enganno obseruaturum. Et de hoc uos uel uestros nulla racione decipiam nec decipi ab aliquo permitam set debita omnia que ego uel mei hominibus de Tuxen siue quibuslibet aliis hominibus uestris dabimus sententia uel amicabili compositione siue consilio R. prioris, uidelicet P. arcidiaconi de Iosa, P. de Canturri prepositi et R. de Oden soluturum iam dictis hominibus de Tuxen siue aliis hominibus uestris, tam in terminis predictis quam in omnibus aliis satisfacturum. Quia forte si quod absit ego uel mei aliquod dampnum siue grauamen uobis uel uestris in aliquo, intulerimus infra XX dies postquam a uobis uel uestris moniti fuerimus sine aliqua mora uestram uestrorumque recognitionem uobis restituere curabimus. Adhuc addo quod nunquam aliqua occasione siue qualibet racione, contra uos uel uestros guerram exercere presumam usque transactos V annos, nisi domini mei, scilicet R. Gaucerandi uel P. de Sancta Fide, corporaliter per se tamen non alterius occasione guerram uobiscum haberent. Quia uero melius et firmiter hoc uero dictum est sine uestro uestrorumque enganno omni tempore perduret, facio uobis corporaliter homenaticum cum iunctis propriis manibus meis. Et iuro supra sancta III^{or} Euangelia me nunquam contra hoc uenturum. Uerum tamen si forte quod absit ausu temerario uenire presumpserim, liceat uobis et uestris in omni curia me de baudia et de periurio reptare iussu predicti R. de Iosa super sancta III^{or} Euangelia iuro ipsum uero supra dictum est obseruaturum.

Actum est hoc nonas iunii, anno Christi MCCIX Sig(+)num Petri urgellensis episcopi. Sig(+)num R. de Iosa. Sig(+)num A. de Aragallo. Sig(+)num B. de Faia. Sig(+)num G. de Sazs. Sig(+)num R. de Murcherols. Sig(+)num R. de Oden. Sig(+)num R. urgellensis prioris. Sig(+)num B. de Sancta Fide sacriste. Sig(+)num G. de Petramola archidiaconi. Sig(+)num P. de Iosa archidiaconi. Sig(+)num B. de Uilar archidiaconi. Sig(+)num B. de Saga abbatis. Sig(+)num Petri de Canturri. Sig(+)num G. de Timor.

Sig(*signo*)num Petri de Palerols qui hoc scripsit iussu R. capellani et prioris.

1209, julio, 5. Viterbo

El papa Inocencio III ordena al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos proceder con la máxima cautela en la reconciliación de Durán de Huesca y sus compañeros con la Iglesia católica, asegurándose que no actúen de modo infiel, engañando a la Iglesia católica o eludiendo la disciplina canónica.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 7A, doc. 74, f. 117^v-118^r.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 404, p. 420-421.

Raimundo Terraconensi archiepiscopo et suffraganeis eius. Si quemadmodum uenerabiles fratres nostri Berengarius Narbonensis episcopus et suffraganei eius nobis per suas litteras et duos fratris cisterciensis ordinis intimarunt, Durandus de Osca cum complicibus suis infideliter agit, uel ad fallendam Romanam ecclesiam, uel ad eludendum canonicam disciplinam, illud sibi profecto continget, quod de talibus scriptura testatur. In insidiis suis capientur inquit, cum astucias Sathane non penitus ignoremus. Si uero de pristina superstitione quisquam retineat ad cautelam, ut facilius capere possit uulpeculas, que moliuntur uineam Domini demoliri, tolerandus est prudenter ad tempus, donec arbor a fructibus cognoscatur, dummodo circa substantiam ueritatis de corde puro et conscientia bona et fide non ficta procedat, quandoquidem Paulus apostolus dicat, cum essem astutus, dolo uos cepi, dolum apellans prudentiam, quam multa disimulando gerebat, ut animas diabolica fraude deceptas multifariam multisque modis reduceret ad illum qui uia, ueritas est et uita, cum et ipse longius se finxerit ire, quando duobus discipulis se ostendit in effigie peregrina. Quod si etiam a prisca consuetudine non subito recebat ex toto, aliquid sibi de illa reseruans, ut uerecundie parcendo quasi ueterem legem sapeliat cum honore, nec sic est penitus confutandus, dummodo, sicut prediximus, non aberret in substantia ueritatis. Consuetudinum quippe diuersitas in habitu presertim extrinseco, deformitatem in sancta ecclesia non inducit, cum assistat a dextris sponsi circumamicta uarietate regina, uelut castrorum acies ordinata. Uerum ista non dicimus, quod emulationem huiusmodi approbemus, sed ut illius sequamur exemplum, qui factus est infirmis infirmus, immo

qui omnibus omnia factus est, us omnes lucrifaceret ei qui uult omnes homines saluos fieri et ad agnitionem ueritatis uenire. Numquid, amantissimi fratres, arguendus est medicus, qui aliquid aliquando minus sanum indulget egroto nimium cupienti. Nequaquam, quoniam, etsi parum obsit ad aliquid, nonnumquam tamen ad aliud ualde prodest, cum et crustula non absire permittatur ad tempus teneram contegere cicatricem, donec ipsa sub illa melius solidetur, et renascente nouo, uetus unguis non totus pariter excludatur. Uos ergo, fratres, huiusmodi supportetis in spiritu lenitatis, non adiicientes sed allicientes eosdem, quia plerique homines facilius commonitionibus quam comminationibus reuocantur, et nonnullos affabilitas gratie magis corrigit quam asperitas discipline. Prius etiam infundendum est oleum, et, si nescesse fuerit, superinfundendum est uinum, quamuis circa conuersos huiusmodi modo post uinum infusum sit oleum infundendum, cum dudum peruersi excommunicationis fuerint mucrone percusi, nunc uero conuersi communionis sint amplexu fouendi. Nam et prudens chirurgicus ad curationem diri uulneris prius adhibet medicamenta mordacia. Sed, cum sanari iam ceperit, curam ipsius suauis unguento consumat. Uerum, si male sanata cicatrix redit un uulnus, nonnumquam adhibet ferrum uel ignem, ne pars sincera contrahat corruptelam. Sic et uos, fratres, more prudentis medici faciatis, maxime si permiserint etiam cum murmure se curari, non calumpniantes conuersationis eorum propositum, quod in litteris nostris uobis ostenditur comprehensum, maxime datis eodem tempore cum presentibus ad cautelam, cum pensatis undique circumstantiis non sit temere improbandum. Quod si uestram contempserint medicinam, relatione fideli nostris quantotius auribus intimetis, ut adhibeamus remedium, quod uidebimus expedire. Sic enim erroneos ab heretica prauitate intendimus reuocare, ut uelimus fideles in catholica ueritate fouere, cum tolerabilius sit peruersos in sua peruersitate perire quam iustos a sua iustitia declinare. Datum Uiterbii, III nonas iulii, anno duodecimo.

16

1210, mayo, 12. Letrán

El papa Inocencio III ordena al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos que reconozcan la reconciliación y declaren como católicos a Durán de Huesca y a sus compañeros para evitar que su dureza vuelva a alejar a Durán y a los suyos de la Iglesia católica y de la gracia divina.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 8, doc. 78, f. 21^r-22^f.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 433, p. 460-462.

Raimundo archiepiscopo et suffraganeis Terraconensis ecclesie. Cum inestimabile precium sanguinis Iesu Christi teneamur in animabus redemptis ex iniuncto nobis apostolatus officio custodire, non solum ueraciter penitentibus clementer impendere ueniam nos oportet, uerum etiam pertinaciter delinquentes instanter ad penitentiam prouocare. Ne si uel hiis paternam consuetudinem, uel illis sollicitudinem subtraxerimus pastoralem, tot uideamur eiusdem pretii redemptioni subtrahere, quot in saluatione ipsius nostra potuissemus uigilantia conseruare. Quapropter uenientes dudum ad apostolicam sedem Durandum de Osca, Guillelmum de Sancto Antonino et Iohannem de Narbona, et Ermengaudum et Bernardum Bitterrienses, et Raimundum de Sancto Paulo, et Ebrinum ac socios eorum paterna benignitate suscepimus, et ea, que nobis tam pro se quam pro fratribus suis exponere curauerunt, pleno concepimus intellectu. Ex hiis ergo, que nobis de articulis fidei et sacramentis ecclesie diligenter examinati dixerunt, cognouimus eos fidem sapere orthodoxam et catholicam astruere ueritatem. Ad maiorem tamen expresionem, appositis euangeliis et scripto confessionis eorum imposito super illa, recepimus ab eis huiusmodi iuramentum [...] Nos igitur habito fratrum nostrorum consilio, per apostolica uobis scripta mandauimus, ut recepto a ceteris fratribus simili iuramento, reconciliaretis ecclesiastice unitati, et denuntiaretis eos uere catholicos ac recte fideles in prescriptis et aliis, ipsos secundum Deum ab omni scandalo et infamia seruantes immunes, et in litteris testimonialibus et aliis amminiculis ipsos propter Deum misericorditer iuaretis. Quia uero sicut accepimus, occassionis pretextu, quod mandatum huiusmodi communiter suscepistis, ad reconciliationem illorum, qui sub prescripta forma reconciliari ecclesie poposcerunt, nondum a uobis fuit processum, uno se per alium excusante, qua de causa multi, qui humiliter petierunt intrare, hactenus remanssise foras ecclesiam asseruntur, nolentes, sicut etiam nec uelle debemus, ut qui trahi gratia diuina creduntur, per duritiam uestram ab infinita Dei misericordia repellantur, fraternitati uestre per apostolica scripta mandamus et districte precipimus, quatinus si non omnes hiis exequendis potueritis interesse tu, frater archiepiscopo, cum quolibet aliorum constitutos in Terraconensi prouincia huiusmodi penitentes iuxta prescriptam formam, appellatione remota, reconciliare procures, circa

prefatum Durandum de Osca et Uuilelmum de Sancto Antonino ac eorum socios secundum premissum mandatum nichilominus procedendo, eis autem in fide recta et sana doctrina manentibus exhortando licentiam tribuentes competentibus horis et locis. Datum Laterani IIII idus maii, pontificatus nostri anno tertio decimo.

17

1210, mayo, 12. Letrán

Inocencio III ordena al arzobispo de Tarragona y sus sufragáneos que no permitan que sean molestados Durán de Huesca y Guillermo de San Antonino, que abjuraron sus errores y fueron reconciliados con la Iglesia católica.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 8, doc. 62, f. 16^v.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 434, p. 462-463.

Raimundo archiepiscopo et suffraganeis ecclesie Terraconensis. Cum talis esse debeat ars eorum, quibus regende anime committuntur, ut non solum a dominico grege subductas sollicitudine pastoralis reducere, uerum etiam reductas ad ipsum paterna in eo studeat mansuetudine confouere, proculdubio nobis et uobis est sollicite prouidendum, ut dilecti filii Durandus de Osca et Guillelmus de S. Antonino cum sociis suis reconciliatis ecclesiastice unitati taliter foueantur in ipso, quod cum ipsi se letabuntur ibidem inuenire fauorem sperate dulcedinis, alii eorum inducantur exemplo errorem sue deserere cecitatis. Quapropter fraternitatem uestram monemus attentius et hortamur, per apostolica uobis scripta precipiendo mandantes, quatinus ipsos procedentes secundum Deum, caritatiue tractetis ne permittatis eos aut illos, qui suum ipsis intuitu caritatis impenderint beneficium, in uestris diocesibus constitos huius occasionis pretextu a quoquam temere molestari, contradictores ecclesiastica censura appellatione postposita compescendo. Quod si non omnes [...] singuli uestrum in diocesi sua ea nichilominus exsequantur. Datum Lat. IIII idus maii, pontificatus nostri anno XIII^o.

1210, mayo, 14. Letrán

El papa Inocencio III permite a Durán de Huesca, a Guillermo de San Antonino y a sus otros hermanos elegir a un superior con el consentimiento del obispo diocesano.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 8, doc. 77, f. 21^r.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 438, p. 468.

Durando de Osca, et Guillelmo de S. Antonino, eorumque fratribus in fide catholica permanentibus. Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum, tam uigor equitatis quam ordo exigit rationis, ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum; eapropter, dilecti in domino filii, uestris iustis postulationibus grato concurrentes assensu, auctoritate presencium inhibemus, ut nullus uobis qualibet uiolentia uel subreptionis astutia in prepositum preferatur, nisi quem uos cum consilio diocesani episcopi, uirum quidem idoneum, in fide recta, sana doctrina et honesta conuersatione probatum, duxeritis eligendum. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre inhibitionis infringere uel ei, etc., usque incursum. Dat. Lat. II idus maii pontificatus nostri anno tertio decimo.

1212, mayo, 25. Letrán

El papa Inocencio III ordena al obispo de Elna conceder el permiso a un grupo de personas encabezadas por Durán de Huesca que se proponen emprender un género de vida religiosa, pero con las debidas cautelas de que cumplirán con la disciplina canónica.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 8, doc. 82, f. 95^r.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 474, p. 504-506.

Raimundo Helenensi episcopo. Dilectus filius Durandus de Osca in nostra presentia constitutus et D. de Naiaco et Guillelmus S. Anthonii et alii pauperes catholici suis nobis litteris intimarunt, quod ad exhortationem eorum nonnulli tue diocesis de suis excessibus penitentiam agere cupientes, post confessionem peccatorum suorum, pro posse suo proposuerunt restituere, quicquid possident minus iuste, necnon male quelibet acquisita, non habendo proprium, sed omnia in communi, et nemini malum de cetero ingerentes, castitatem seu uirginitatem obseruare promittunt, a mendacio et iuramento illicito abstinendo, tunicis quoque albis uel griseis uti proponunt sub disciplina et uisitationem catholicorum pauperum permansuri; in fulcris autem, nisi eos ad id infirmitas coegerit, non cubabunt; et a festo Omnium Sanctorum usque ad Natiuitatem Dominicam ieiunantes in qualibet sexta feria, nisi forte Natalem Domini aut Epiphaniam seu aliud festum habens uigiliam euenire contingat, a piscibus abstinebunt; secunda uero et quarta feria et sabbato, nisi Natalis Domini interuenerit, carnibus non uescentur, nec in quadragessima ante Pascha comedent pisces, dominicis diebus exceptis; octo diebus ante Penthecosten uacabunt ieiuniis, et alia ieiunia obseruabunt a sancta Romana ecclesia instituta; singulis quoque diebus dominicis exhortationis uerbum conuenient audituri, et septies orantes in die, quidecies Pater Noster et Credo in Deum ac Misserere mei Deus, qui litterati fuerint, decantabunt; et clerici, prout eis conuenit, canonicas horas Domino Deo soluent.

Et quoniam sex opera pietatis proficiunt ad salutem, proposuerunt pro Deo pauperibus deseruire, quorum quidam in hereditate propria uult domum construere, in qua ex parte una uiris, et ex alia mulieribus religiosis mansio competens habeatur, et iuxta illam sit nichilominus senodochium, in quo reficiantur fessi et pauperes recreentur, iuuentur infirmi, et nutriantur infantes a matribus derelicti, et mulieres pauperes laborantes in partu, donec abire ualeant, sustententur in eo, ac iuxta possibilitatem domus ipsius adueniente hieme prebeantur pauperibus indumenta; pannosque ad quinquaginta lectos de suis iustis rebus ministrabit ibidem, et ecclesiam, ubi fratres domus ipsius possint audire diuina, in honore beatissime Genitricis Marie iuxta domum ipsam construi faciet, que in signum subiectionis apostolice sedi reddet unum bisantium annuatim.

Unde nobis humiliter supplicarunt, ut exequendi predictam licenciam eis concedere dignaremur; nos igitur attendentes, quod hec omnia sunt in se bona, fraternitati tue per apostolica scripta mandamus quatinus, cum loci diocesanus existas, cognita plenius

ueritate, si ea emanere cognoueritis de fonte catholice puritatis, ipsis assensum super hiis auctoritate nostra prebeas et fauorem; prouiso prudenter, ut quod de uerbo exhortationis singulis diebus dominicis audiendo predicatur, taliter et a talibus fiat, quod derogari non possit, fidei orthodoxe seu canonice discipline robur; adhibita nichilominus prudenti cautela inter uiros et mulieres, de quibus mentio est premissa, ut utrorumque ad alteros accessus, haberi nequeat illicitus uel suspectus; illudque diligenter obserua, quod memorati uiri dicuntur sub disciplina et uisitatione catholicorum pauperum permansuri, ut huiusmodi disciplina et uisitatio sane doctrine conueniant et ecclesiastice honestati. Dat. Lat. VIII kalendas iunii pontificatus nostri anno quintodecimo.

20

1212, mayo, 28. Letrán

El papa Inocencio III ruega al rey Pedro II de Aragón que no permita que los llamados Pobres Católicos que se mantengan fielmente en la fe católica sean molestados por sus oficiales.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 8, doc. 92, f. 96^r.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 476, p. 506-507.

Petro illustri regi Aragonensi. Ut illi complaceas, in cuius miseracione regni gubernacula suscepisti, te conuenit confouere humiles et deuotos et excessus corrigere delinquentium; inde est quod serenitatem tuam rogamus atque monemus, quatinus pauperes catholicos et hospites eorundem in orthodoxa fide ac pia operatione manentes non permittas a quoquam temere opprimi uel a iusticiariis tuis iniuste grauari. Dat. Lat. V kalendas iunii, pontificatus nostri, anno quintodecimo.

1212, mayo, 29. Letrán

El papa Inocencio III toma bajo la protección de la Santa Sede la persona y bienes de Durán en Huesca, de Durán de Najac, de Guillermo de San Antonino, de Juan de Narbona, de Bertrán de Béziers y de sus compañeros de los Pobres Católicos.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 8, doc. 96, f. 96^v.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 479, p. 508.

Durando de Osa et Durando de Naiaco, Guillelmo S. Antonini Iohanni, Narbonensi et Bertrando Biturrensi et aliis pauperibus catholicis.

Cum a nobis petitur, etc., usque perducatur effectum. Eapropter, dilecti in Domino filii, uestris iustis postulationibus, et cetera, usque assensu, personas uestras et specialium amicorum uestrorum in fide catholica et pia operatione manentes ac res eorum sub b. Petri et nostra protectione suscipimus et presentis scripti patrocinio comunimus. Nulli ergo, etc., protectionis, et cetera, usque incursum. Dat. Lat. IIII kalendas. iunii, pontificatus nostri anno quintodecimo.

1212, mayo, 29. Letrán

El papa Inocencio III ordena a sus legados que Durán de Huesca, Durando de Najac, Guillermo de San Antonino y sus compañeros reconciliados con la Iglesia católica sean tratados benignamente y no sean molestados.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 8, doc. 93, f. 96^r.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 478, p. 507-508.

Arnaldo Narbonensi archiepiscopo et Raimundo episcopo Uticensi apostolice sedis legatis. Cum catholici pauperes Durandus de Osca, Durandus de Naiaco, Guillelmus S. Anthonii, et socii sui reconciliati ecclesiastice unitati, quasi noua planta sint benigne fouendi, per apostolica uobis scripta mandamus, quatinus uos eis in fide catholica et pia operatione manentibus exhibeatis fauorabiles et benignos, et non permittentes eosdem a quoquam indebite molestari, in litteris testimonialibus et aliis amminiculis ipsos propter Deum misericorditer adiuuetis. Dat. Lat. IIII kalendas iunii, pontificatus nostri anno quintodecimo.

23

1212, mayo, 29. Letrán

El papa Inocencio III ordena a Durán de Huesca y Durán de Najac que denuncien los excesos de algunos reconciliados con la Iglesia al obispo diocesano.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 8, doc. 91, f. 96^r.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 477, p. 507.

Durando de Osca et Durando de Naiaco. Cum quidam de fratribus uestris reconciliati ecclesiastice unitati, sicut nostris est auribus intimatum, interdum delinquant et uacent operibus inhonestis, discretioni uestre, de qua firmam fiduciam obtinemus, per apostolica scripta mandamus, quatinus cum ipsos contingit excedere, id loci episcopo nuntietis, et de consensu et auctoritate ipsius delinquentium excessus salubriter appellatione postposita corrigatis. Quod si non ambo, etc., alter uestrum ea nichilominus exsequatur. Dat. Lat. IIII kalendas iunii, pontificatus nostri anno quintodecimo.

24

1212, mayo, 30. Letrán

El papa Inocencio III ordena a los obispos de Barcelona y Huesca que admitan en el seno de la Iglesia a Durán de Huesca y compañeros.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 8, doc. 90, f. 96^r.

Ed. D. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955, doc. 480, p. 508-509.

Berengario Barchinonensi episcopo. Cum dilectus filius Durandus de Osca acolitus et socii sui a secta ualdensium per nos reconciliati sint ecclesiastice unitati, fraternitati tue per apostolica scripta mandamus, quatinus ipsos infra catholicum gregem admittens et benigne pertractans, ob notam, quam de pristina conuersatione contraxerant, non permittas eos a quoquam temere molestari; sed ab omni eos infamia et scandalo seruans immunes, tam ex litteris testimonialibus quam aliis adminiculis ipsos misericorditer adiuues propter Deum. Dat. Lat. III kalendas iunii, pontificatus nostri anno quintodecimo.

In eundem modum scriptum est Garsie Oscensi episcopo.

25

1218, enero, 17. La Seo de Urgel

Bernat de Castellarnau y su hijo Ramón reconocen ante el capítulo de la catedral de Urgel el reparto acordado de los diezmos de los hombres de Mallolís, Riumadriu y Colomers entre ellos mismos y la obra de la catedral de Santa Maria de Urgel.

A. ACU, pergamino original, 264 x 91 mm., carpeta 2 del siglo XIII, s/n.

Notum sit omnibus quod contencio et controuersia fuit inter ecclesiam urgellensem et I. de Uillarubea, operarium beate Marie, ex una parte, et B. de Castro A. et R., filius eius ex alia, super quibusdam decimis et montanis in terminis de Maiolis. Tandem ego, B. de Castro A., et R., filius meus, recognouimus in urgellense capitulo, in audiencia A. de Liuia prioris, et P. de Iosa archidiaconi, et G. de Monteregali archidiaconi, et multorum proborum hominum, clericorum siue laicorum Sedis, quod quidquid laborant homines de Maiolis, a collo de Neruz usque ad laguna de Iuuerre, donent decimam operi beate Marie bene et fideliter, exceptis mansis B. de Maiolis et P. de Ferrera et posteritati eorum, de quibus habemus et accipimus terciam partem decime. Et similiter quidquid ibi laborant homines de Riumadriu et de Colomers infra dictos terminos, obseruent et

donent nobis et successoribus nostris decimam et omne ius quod habemus in dictis terminis et in mansis per frarescam parentum nostrorum uel pro aliqua racione. Per nos et per omnes successores nostros natos et nascituros, pro salute anime nostre et parentum nostrorum, damus, concedimus et difinimus Deo et beate Marie et operi eiusdem ecclesie, et uobis I. de Uillarubea, operario in perpetuum, et insuper concedimus uobis et firmamus Deo et operi beate Marie illam exemptionem quam fecit G. de Parisio a G. de Gleta et B. de Petrabrana in dictis decimis et in mansis de Maiolis, illa omnia superius dicta et singula, et quidquid ibi modo habeatis et teneatis aliqua racione, concedimus Deo et operi beate Marie et uobis I. de Uillarubea, operario eiusdem ecclesie, nunc et in perpetuum, sicut melius dici et intelligi potest ad profectum et utilitatem urgellensis ecclesie. Pro hac concessione accipimus uobis I solidum.

Actum est hoc XVI kalendas februarii, anno Christi MCCXVIII. Sig(+)num B. de Castro A. Sig(+)num R., filii eius. Sig(+)num Agnetis de Uilamflor, uxoris eius, qui hoc uissimus, scribi firmabimus, firmarique rogauimus. Sig(+)num R. de Liuia prioris. Sig(+)num P. de Iosa archidiaconi. Sig(+)num G. de Asnurri. Sig(+)num I. de Pues. Sig(+)num R. de Maiolis. Sig(+)num B. de Maiolis. Sig(+)num P. de Aran. Sig(+)num P. de Ferrera. Sig(+)num B. Mora. Sig(+)num Ferrarii Sagarra. Sig(signo)num A. de Cherol, qui hoc scripsit iussu et uice G. de Ciuitate, scriptoris.

26

1219, diciembre, 21

Espárago de Barca, arzobispo de Tarragona, cede al prior Radulfo de la cartuja de Escaladei todos los sarracenos que le pertenecen en el lugar de Benifallet en compensación por su labor realizada en la lucha contra la herejía en la archidiócesis.

A. ACE, Perdido.

Ed. J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, 19, Madrid 1851, apéndice, doc. 42, p. 310-311.

Liqueat uniuersis quod nos S. miseratione diuina Tarraconensis archiepiscopus, attendentes quod dilectus filius R. prior uenerabilis Scalae Dei, ordinis cartusiensis, ad honorem Dei pro nostris utilitatibus infatigabiliter laborauit, a nostra dioecesi prauitatem hereticam uiriliter cum multa industria expellendo, et clerum et populum ab

illicitis multiformiter corrigendo. Licet propter hoc remuneratione amplissima dignus esset. Tamen, ut ostendamus ei bonam affectionem, quam gerimus erga ipsum, damus et assignamus praefato priori et successoribus suis et fratribus dietae domus Scalae Dei omnes illos sarracenos nostros et sarracenas de Benifalet, cum omnibus iuribus et dominio, quae ad nos pertinent, sine retentione aliqua in eisdem, totis temporibus uitae nostrae. Et si dictus prior aut successores eius, uel fratres dictae domus a sede apostolica hoc poluerunt obtinere, praefatum donum per nos et successores nostros in perpetuum sine contradictione aliqua eis concedimus laeto corde. Instrumentum super collationem dictorum sarracenorum antecessori nostro a rege Aragonum illustri confectum, tradendo eis uoluntate spontanea in indicium perpetuae firmitatis. Et ut hec pia et libens largitio perpetua gaudeat firmitate, in hoc instrumento manu propria duximus subscribendum prior uero siue ecclesia Scalae Dei teneantur in ecclesia Beate Theclae Uirginis ministrare oleum annuatim ad unam lampadem ardentem iugiter coneignaudam. Factum est hoc XII kalendas ianuarii, anno Domini MCCXX. Ego S. Terrachonae archiepiscopus subscribo. Sig(+)num F. prepositi Terrachone. Ego R. Guillelmi Terrachonae camerarius. Ego B. Terraconensis sacrista, subscribo. Ego Ferrerius de Guardia clericus testis subscribo. Ego Guillelmus Uirgillii notarius domini archiepiscopi, qui mandato eiusdem hoc scribi, feci et signum (+) meum apposui.

27

1226, abril, 15. Barcelona

El rey Jaime I de Aragón, a instancias del legado apostólico y del rey de Francia, ordena a todos los hombres de su reino que no acojan ni protejan a los herejes y a sus seguidores, ni les den consejo ni auxilio. En caso contrario serán debidamente castigados.

A. Perdido.

Ed. C. DEVIC, J. VAISSETE, *Histoire Générale de Languedoc*, t. VIII, Toulouse 1879, doc. 165, col. 830.

Ed. A. HUICI, *Colección diplomática de Jaime I el Conquistador*, vol. I, Valencia 1916, doc. 48, p. 100-101.

Iacobus, Dei gratie rex Aragonie, comes Barchinone et dominus Montispessulani, dilectis suis uniuersis baronibus, militibus, baiulis, uicariis, iudicibus, et omnibus hominibus ciuitatum, burgium, castrorum et uillarum in regno nostro constitutis, salutem et gracie complementum. Quanto nos sumus speciales filii sancte romane ecclesie et sub eius proteccione et custodia specialius constituti, tanto tenemur ei attentius obedire et que fidei et pacis sunt et honestatis cum matre nostra sancta romana ecclesia efficacius promouere et cui manum porrigit manum porrigere et cui obuiat sollicite obuiare. Hinc est quod ad preces domini romani cardinalis, apostolice sedis legati, et illustris regis Francie, ad honorem Dei et exaltacionem fidei christiane, uobis quantacunque districcione possumus, firmiter et districte precipiendo mandamus, quatinus non receptetis nec recipi sustineatis hereticos et inimicos Ecclesie aut fautores seu coadiutores eorum in posse uestro aut dominio, nec eis consilium uel auxilium impendatis, sed potius, ut inimicos Dei et sancte romane ecclesie eos, quanto arcius poteritis, deuitetis. Alioquin, si quis contra hoc eis presumpserit impendere consilium et auxilium uel fauorem, ex tunc ipso facto se sciat indignacionem nostram grauiter incurrisse et nos suo tempore studebimus acriter seueritate regia animaduertere in edicti regii transgressores. Datum Barchinone, XVII kalendas maii, anno Domini MCCXXVI.

28

1226-1230

Memorial de daños causados a la Iglesia de Urgel por el vizconde Arnau de Castellbó y por el conde Roger Bernat II de Foix sobre los templos y el clero de la Cerdaña, a los que se añaden otros agravios causados contra los hombres y los bienes de la Iglesia de Urgel.

A. ACU, Fondo Caboet-Castellbó, 33, 536 x 172 mm.

Ed. C. BARAUT, *Cartulari de la vall d'Andorra. Segles IX-XIII*, Andorra la Vella 1988, doc. 114, p. 290-296.

Hec sunt malefacta que comes Fuxensis et Arnaldus de Castrobono et sui exercitus comiserunt ecclesie et clericis Cerdanie. Et quia clerici ipsius terre non sunt presentes, set in aliis terris sunt animis nostris suppetunt eis proprie facultates non enarrabimus omnia sed ea tantum que ad memmoriā reducimus.

In primis fregit ecclesiam de Caborriuo de Tolo, et abstraxit inde III libros et omnia ornamenta que ibi erant et XXV modios bladi que erant de ipso capellano, et omnia suppellectilia sua, et multa alia bona illius.

Item fregit ecclesiam de Boir et habuit inde I uestimentum presbiteri, et II super altaria, et omnes res clericorum que ibi erant.

Item fregit ecclesiam de Pedra, et intus in ipsa preparabant cibaria sua et faciebant ibi ignem, et multa alia obprobria, ascenderunt enim in cenborio ponentes pedes suos in brachiis crucis, et abstraxerunt inde unum librum, et VIII modios inter bladum et farinam qui erant de capellano.

Item fregit ecclesiam Sancti Geraldii de Podio de Urucz, et abstraxerunt inde V libros et II uestimenta presbiteri, et leuauerunt de altare omnes pannos que ibi erant, et habuerunt inde I calicem et II canadeles et I encenser et II esquellas, et fregerunt sacrarium in quo habebatur reliquie, quas eiecerunt per solum ecclesie, et hoc fecerunt I. Xico et R. de Cabdeuilla d·Urg, et uerberauerunt presbiterum ante altare, et abstraxerunt inde .III. modios frumenti, que erant de illo clerico et omnia suppellectilia sua et bona.

Item fregerunt ecclesiam Sancti Clementis de Urucz, et abstraxerunt inde meliorem librum ipsius ecclesie quem habuit B. de Tolarid.

Item fregerunt ecclesiam Sancte Cecilie de Bederrs et abstraxerunt I super altare et res ipsius clerici.

Item fregerunt ecclesiam de Baltarga et abstraxerunt inde bladum et alia bona ipsius clerici et habuerunt de eo I bouem et III porchos et cetera.

Item fregerunt ecclesiam de Sancoir et abstraxerunt inde omnia ornamenta ipsius ecclesie et multa alia.

Item fregerunt ecclesiam de Sai et habuerunt inde II modios bladi qui erant sacriste.

Item fregerunt ecclesiam de Prads, scilicet I. Xico et B. Mercer et P. G. Tolsa, et habuerunt inde VII libros et II uestimenta presbiteri, et II canadellas et I calicem et I^a perola, et X modios inter bladum et frumento de illo clerico, et VIII linteos et II flaciadas et LX galines et omnia sua suppellectilia et II capciales. Preterea fecerunt ibi ignem in II^{us} locus et concubuerunt intus in ipsa ecclesia cum I^a femina per uiolenciam, et iuxta ipsum altarem [...], qui postea iterum fregerunt ipsam ecclesiam, comederunt carnes in die ueneris et multa alia comiserunt in ipsa ecclesia.

Item fregerunt ecclesiam de Tartera et habuerunt inde II libros quos postea reddiderunt, et III modios inter bladum et farinam et VII somatas uini de illo clerico et

cetera que ibi inuenerunt, et omnia suppellectilia ipsius clerici habuerunt, et II boues et XXV oues et VI porchos et I somera et I pullinum, et fuit ibi F. de Cabdeuila notus.

Item fregerunt ecclesiam de Uenzilles et habuerunt inde II uestimenta presbiteri et II libros, et portas ipsas fregerunt penitus, et habuerunt inde omnes ipsos clauos et abstraxerunt inde bladum et cetera que ibi inuenerunt.

Item fregerunt ecclesiam de Sanauastre et habuerunt inde bonam casullam purpuream et II uestimenta presbiteri et I librum et omnes pannos ipsius ecclesie, et expoliauerunt ipsum altare, et habuerunt I perolam, quam postea scimus emptam fuisse pro XXX solidis a capellano de Stamarid, et postea XXX modios bladi qui erant de ipsis clericis et VII modios bladi qui erant de sacristia, et I culmenam ipsius capellani et cetera que ibi inuenerunt. Preterea fregerunt scrinium in quo erat Corpus Domini et exparserunt eum in uilissimis locis, et ad hoc fuit presens Arnaldus de Castrobono qui stabat ad ianuam ipsius ecclesie, et VI sesteradas olei et I calicem.

Item fregerunt ecclesiam de Mosol et habuerunt inde omnia ornamenta illius ecclesie, libros scilicet et multa alia que non possumus enarrare per singula, quia ipse capellanus remotus a terra ista. Postea A. de Saga combussit ipsam ecclesiam et cremauerunt ibi omnia ipsa sanctuaria et cetera que ibi erant, et cremarent columbus de Mosoll cum quibusdam aliis hominibus de Mosoll que ibi erant, nisi subuenirent eis hominibus Podiicerdani.

Item fregerunt ecclesias de Estol et de Sorigera et habuerunt inde omnia que ibi inuenerunt, et III modios bladi clerici et II libros de Sorrigera.

Item fregerunt ecclesiam de Chexans et, quia capellanus erat intus, posuerunt ignem ad ianuas et cremauerunt cum ipso porticu, et uulnerauerunt ibi ipsum capellanum, et abstraxerunt de ipsa ecclesia ea que ibi erant, quod nescimus quia ipse capellanus non est presens. Alia uice fregerunt ipsam ecclesiam et habuerunt inde ea que ibi erant et ceperunt ipsum capellanum et redemit se XL solidos, et hoc fecerunt Rumphlea et Prads, qui ipsum clericum uerberauerunt pessime.

Item fregerunt ecclesiam de Perera.

Item fregerunt ecclesiam de Uilalobent.

Item fregerunt ecclesiam de Age.

Item fregerunt ecclesiam de Palad et habuerunt inde IIII libros et II calices et II canadelas et II candelabra et II squillas et XX sesteradas olei, quas exparserunt, et cetera que ibi erant, et I^a perolam, et acceperunt Corpus Domini quod deiecerunt eum in stirquillinnio.

Item fregerunt ecclesiam de Olceia.

Item fregerunt ecclesiam de Ix et habuerunt tres libros et II candelas.

Item fregerunt ecclesiam de Anahuia et abstraxerunt inde II corre[...] C solidos et I missal et I licioner et I^a casula de fustani.

Item fregerunt ecclesiam Sancte Leocadie et fuit ibi I. de Tolsi et homines de Urg, et habuerunt inde cimbala et I calicem et I^a perolam et II libros et omnia que erant in ipsa ecclesia.

Item fregerunt ecclesiam de Luez et habuerunt inde II libras cere et IIII sesteradas olei, et V libros et I^a perolam et I calicem et II canadelas, et II candelabra et VII stolas et I capam de fustani et IIII modios de blado clerici et multa alia.

Item fregerunt ecclesiam de Edzeir.

Item fregerunt ecclesiam Sancti Ilarii de Ualcebolera et habuerunt inde II signas.

Item fregerunt ecclesiam de Salagosa.

Hec malefacta fecit Arnaldus de Castrobono episcopo et ecclesie Urgellensi postquam fuit homo iuratus episcopi et canonicus iuratus ecclesie in fide et treugis.

Primo conqueritur episcopus et ecclesia quod Arnaldus de Castrobono auffert eis castrum de Nargo et redditus eius ualentes postquam tenuit castrum MMM solidos. Et preterea foris ffecit in eodem castro ualens V^e M^a solidos.

Item conqueritur episcopus et capitulum quod auffert eis castrum et redditus et seruicium de Seuicz et abstulit VI hominibus franchiis de Ceuicz postquam tenuit castrum ualens D solidos.

Item conqueruntur quod cum eset canonicus iuratus ecclesie et comendauisset ei preposituram de marcio retinuit omnia expleta et non fecit seruicium.

Item conqueritur episcopus et capitulum quod quando Arnaldus de Castrobono tenebat obsidionem apud Castelar, habuit de Montelliano oues et boues et predam, et sui homines interfecerunt B. Benestia et G. fratrem suum; et alia uice interfecerunt ibi unum diachonem et unam mulam et exparserunt ibi frumentum et cremauerunt uillam de Aragal et fecerunt ibi malum ualens plusquam MM solidos.

Item conqueritur episcopus et capitulum quod homines Arnaldi de Castrobono depopulauerunt tres mansos ad Petram, unum ad Uenciles, et fecerunt malum ualens plusquam CCC solidos, et depopulauerunt duos mansos ad Alb et unum ad Estol et duos ad Calleges et V ad Mumuluccz et duos ad Anes et duos ad Borr, et mansos et homines et alia que habebant apud Meranges.

Item conqueritur quod I. Xico et G. de Monteliano uoluerunt interficere I. de Preines iuniorem, datis bonis treugis.

Item conqueritur episcopus et ecclesia quod Arnaldus de Castrobono et sui fregerunt et destruxerunt plusquam LX ecclesias in Cerritania et extraxerunt inde de bonis ecclesiarum ualens plusquam LM^a solidos et fregerunt ecclesias de Arau et extraxerunt inde ualens plusquam M solidos.

Item conqueritur episcopus et capitulum quod Arnaldus de Castrobono auffert eis decimas de Eguils et decimas et primicias et census mansi de Ilatge que ualent annuatim C sestarios bladi, et auffert eis decimam, primiciam et tasquam unius uinee que fuit de A. de Cabdera.

Item conqueruntur quod auffert eis decimas de Arauel et quod abstraxit homines inde et misit in suo castro quare amitit eos ecclesia Urgellensis.

Item conqueruntur quod auffert eis mansum de Solanel, et auffert ecclesiam e Arauel B. de Argustus, inde capellano, et homines de Ciuitate fregerunt duo molina Montisferrarii, et succenderunt duas areas cum suis porticibus.

Item conqueruntur quod auffert eis totum illud quod habent apud Espaen, et auffert eis decimas de Beren et de Aguilar et de Traiuuel, et auffert eis totum illud quod domus caritatis habet in ualle de Guardia, et auffert eis castrum et uillam et decimas Uillamediana, et unum mansum apud Taus et unum mansum apud Frexam, et auffert eis decimam et primiciam sue laboracionis de Sancto Stephano, et destrucxit eis unum hominem apud Custodiam.

Item conqueruntur quod Arnaldus de Castrobono et sui homines destruxerunt ecclesie duos mansos de Sancta Leocadia et ceperunt unum hominem et duos boues et duos porcos et suppellectilia mansum, que omnia ualebant plusquam CL solido; et auffert eis unum mansum ad Anacz, quem destruxerunt, et habuit inde boues et oues et porcos et omnia supellectilia domus.

Item conqueruntur quod auffert eis redditus omnes et iura ue habent et habere debent in honore Arnaldi de Castrobono ubique, tam in clericis quam in laicis, scilicet decimas, pernas et alia que ualent singulis annis plusquam M solidos.

Item conqueruntur quod facit questias et forcias omnibus clericis et laicis quod habent in honore suo.

Item conqueruntur quod Arnaldus de Castrobono et sui homines fori[s] fecerunt in ualle de Tost, et Plano Sancti Tirsi et Asfa, ualens plusquam MMM solidos.

Item conqueritur de eo quia interfecerunt ecclesie Urgellensi homines sui quendam militem suum nobilem uirum G. de Bescheran.

Item quod die Pasce homines d·Estamarid caualcauerunt apud Bescheran et habuerunt inde predam.

Item conqueritur de eo, quia inter omnes clericos decanatus Cerrdanie perdiderunt propter guerram Arnaldo de Castrobono ultra MMM modios bladi inter III annos.

Item habuit de ecclesia de Tolo omnes porcos et boues.

Item habuit de IIII^{or} mansos de Edorres ultra C morabetinos.

Item cepit capellanum de Urg et captum tenuit eum donec habuit ab eo C solidos.

Item seruientes eius et Bertran de Lucrones ceperunt capellanum de Boluirr et uulnerauerunt eum.

Item ceperunt G. de Anes presbiterum.

Item postquam compositio facta fuit inter ecclesiam Urgellensem et Arnaldum de Castrobono, et postquam diffiniat ecclesie et omnibus adiuuantibus eam omnia malefacta que fecerunt sibi, habuit per uiolenciam de hominibus de ual d·Annorra IIII M^a solidos, eo quod adiuuauerunt ecclesiam et de hominibus de ualle de Caboot DCC solidos, et de Iohane de Clos et fillis et uxore sua mille solidos. Et habuit de ecclesia de Arestot IIII libros et I signum quod est in ecclesia de Ciuitate.

Conqueritur episcopus et capitulum Urgellense de comite et comitissa Fuxensibus, qui multipliciter iniuriantur eisdem, denegando potestates castrorum que tenent ad ipsis et prohibent hominibus uallis Sancti Iohannis et de Cabood ne sequantur eos super inimicos suos et ne adhereantur eis tanquam dominis; insuper non faciunt iurare milites et homibes dictarum uallium episcopo sicut facere tenentur.

Item prohibent hominibus uallis Andorre ne firment directum episcopo et ne sequantur eos super inimicos ecclesie. Preterea grauatur dictos homines tallis et exaccionibus, auferendo eis bona sua.

Item est certum et manifestum, quod pater suus cum magno rupteriorum exercitu obsedit ciuitatem nostram et cepit eam uiolenter et cepit ecclesiam, et multa perturpia et nefanda perpetravit in eadem, et clerum et populum eisdem Ciuitatis captiuauit et eos redimere fecit XXX^a milibus solidorum, et ornamenta et cruces et cartas et omnia alia uasa sacrata secum asportauit et cum personis clericorum uendidit et distruxit, et in hoc tantummodo ultra C milibus solidorum ecclesiam dampnificauit.

Item iste comes et comitissa fecerunt municiones nouas in ecclesiis nostris in magnum ecclesie nostre preiudicium et grauamen.

Item recipiunt et fouent in castris suis illos qui partem uille Sedis combusserunt et homines nostros interfecerunt.

Item duas mulas cuiusdam nostri canonici et predam multorum locorum nostrorum, ualentem ultra CC aureos, habuit ipse et homines sui in treugis et sine guerra.

Item clericos nostros et homines, quos habemus iuxta sua castra uel in castris suis, affligit questiis, exactionibus et albergiis, et id quod nobis facere tenentur per uiolenciam accipit et accipere facit.

Item omnes decimas terres sue nobis expectantes retinet et accipit, et diuina officia in locis interdictis et excommunicatis contra prohibitionem nostram celebrare facit.

Item pontem per quem intratur ad Sedem diluere fecit, et hominibus suis et aliis [...] ingressum uille Sedis.

29

1232, mayo, 26. Spoleto

El papa Gregorio IX ordena al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos que investiguen ellos mismos o a través de los frailes predicadores u otras personas a los herejes, habida cuenta de su implantación en diversos lugares de la provincia eclesiástica de Tarragona, y que procedan contra ellos según los estatutos recientemente promulgados contra los herejes.

A. AAT, perdido.

Ed. F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón de la orden de predicadores*, Barcelona 1599, f. 6^{r-v}.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 8, p. 12-13.

Ed. C. BARAUT, "Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)", *Urgellia*, 13 (1996-1997), ap. doc. 3, p. 422-423.

Gregorius episcopus, seruus seruorum Dei, uenerabilibus fratribus archiepiscopo Terraconensi et suffraganeis suis salutem et apostolicam benedictionem. Declinante iam mundi uespere ad occasum et hominum malitia excrescente, corrupti seculi corruptelam non solum sentiunt elementa corrupta, uerum etiam dignissima creaturarum ad imaginem et similitudinem condita creatoris priuilegiata priuilegio dignitatis uolucris

celi et bestiis uniuerse terre testatur. Peccat enim ad extremum homo miserrimus et qui in sui creatione in paradisi medio constitutus ut operaretur et custodiret eumdem ac de omni ligno quod in eo erat, excepto ligno boni et mali scientie, uesceretur, manere non potuit in eodem, circa fines seculorum degenerat et uariis ac uariis questionum nexibus se innectit. Ecce namque peccatis exigentibus oua aspidum iam sunt rupta et telas aranee texuerunt. Quia miseri et infelices heretici falsum et hereticum intellectum, quem mente conceperant, parientes in aures sibi credentium effundunt. Sed qui de ouis eorum comedit morietur, quoniam eorum doctrine ac consiliis inherentes eternis incendiis adscribuntur. Ecce de radice colubri egredietur regulus, quia sicut hic flatu benefico, sic hec pestis flatu felleo aues uolantes interficit, serpente non degenerante a primeuo, qui primos parentes circumueniens interemit. Non est etiam dissimilis basilisco, qui uisu necat quos aspicit, quia hoc reptile uenenosum aspectu seducit et peremit minus cautos. Ecce iam uentus urens, qui indecisam et inconsutilem Domini tunicam et desuper contextam per totum per frustra discerpit. Ecce iam noua sub nouo testamento Acham progenies, que de anathemate iniquo regulam auream palliolumque furatur. Abiron quoque et Datan et Chore soboles detestande nouis thuribulis fermentatum thimiama nouis uolunt altaribus adolere, dum nox nocti scientiam indicat, dum hereses pullulant et uulpes demoliri uineam Domini moliuntur. Hi sunt namque caupones, qui aquam uino commiscent, qui uirus draconis in aureo calice Babilonis propinant, qui iuxta uerbum propheticum arcum rem amaram intendunt, ut sagittent innoxios in occultis, ita quod nisi botrus in flore ledatur, fructum non solum amarum sed etiam pestiferum germinabit. Ecce siquidem quod dolentes referimus et referendo dolemus, heretice labis morbus serpens, paulatim ut cancer, loca tarraconensis prouincie, sicut dicitur, iam infecit. Cum igitur ex iniuncto nobis apostolice cure officio hereses inuigilare propensius teneamur et moueamur etiam uoce sponsi capere uulpeculas paruulas demolientes uineam, ne per licentiam inualescant et tractu temporis coalescant in maioris roboris firmitatem, fraternitatem uestram monemus, hortamur attente per apostolica uobis scripta sub diuini attestatione iudicii districte precipiendo mandantes quatenus per uos et fratres predicatorum ac alios, quos ad hoc idoneos esse noueritis diligenti sollicitudine perquiratis de hereticis et etiam infamatis. Et si quis culpabiles et infamatos inueneritis, nisi ex animo uelint absolute mandatis ecclesie obedire, procedatis contra eos iuxta statuta nostra contra hereticos nouiter promulgata, que uobis sub bulla nostra transmittimus interclusa, in receptatores, defensores et fautores hereticorum secundum eadem statuta nihilominus processuri. Si uero aliqui, heretica

labe penitus abiurata, ad ecclesiasticam redire uoluerint unitatem, ipsis iuxta formam ecclesie absolutionis beneficium impedantis et iniungatis eis quod talibus consuevit iniungi, attentius prouisuri ne qui uidentur reuerti sub fallaci specie pietatis impietatem committant et angelus satane in lucis angelum se transformet. Propter quod statuta, que super hoc duximus promulganda, inspicere poteritis et ab eorum insidiis secundum discretionem uobis datam a Domino precauere.

Datum Spoleti, VII kalendas iunii, pontificatus nostri anno sexto.

30

1233, abril, 23

Ponç de Vilamur, obispo de Urgel, y Hug de Fulalquer, maestre de la orden del Hospital de Jerusalén, llegan a un acuerdo para arreglar las cuestiones surgidas entre ambos a raíz de los legados realizados por parte de los habitantes de la diócesis de Urgel al Hospital, de la constitución de los hospitales de Berga y Costoja en dicha diócesis, y de las procuraciones de las iglesias de Susterris y de Castellbó, a cargo del Hospital.

A. ACU, perdido.

B. ACU, copia del siglo XIII, Cartulario de la catedral de la Seo de Urgel, I, 1.014, fol. 288^f.

Composicio inter ecclesiam urgellensem et magistrum et Domum Hospitalis Ierosolomitani.

In Christi nomine. Sit notum cunctis quod post multas contenciones et uarias quamdiu fuerant inter episcopum urgellensem ex una parte, et magistrum Hospitalis Iherosolomitani ex altera, super defunccionibus et legatis Hospitali a parrochianis diocesis urgellensis, et super quibusdam hospitalibus de Costogia et de Berga in ipsius diocese constitutis, et super procuracionem ecclesie de Soczterres et ecclesia de Kastrobono, quam tenebat Hospitale, dominus Poncius, Dei gratia urgellensis episcopus, per se et successores suos, et magister Hospitalis Hug de Fulalquer, per se et Hospitale, ueniunt super hiis omnibus ad finem et compositionem amicabilem in hunc modum: quod dominus episcopus urgellensis et successores sui uel cappitulli

ecclesiarum parrochialium a quibus asumpta fuerint corpora defunctorum, habeant et recipiant semper in posterum quartam partem omnium mobilium et possessionum que aliquo tempore in episcopatu urgellensi relicte fuerint Hospitali ab aliquibus qui apud eos elegerint sepeliri, exceptis armis et equis. Tres partes habeant in pace Hospitalarii supra dicti. Pro quarta uero mobilium quam recipere debuerat dominus episcopus usque in hunc diem accipit ab Hospitali CC mazmudinas de quibus ipsi est pleniter satisfactum. Ad hec super possessibonibus que hospitalarii usque in diem istam habent et tenent in episcopatu urgellensi, compromiserunt dominus episcopus et magister Hospitalis in magistrum P. de Albalato, sacristam ilerdensem, et Berengarium de Trogo, archidiaconum ilerdensem, qui, uisis instrumentis possessionum quas in episcopatu habebant, cognouerunt quod illas habebant uel titulo donacionis inter uiuos uel illas quas ex testamento habebant longo tempore sine aliqua interrupcione, possedeant unde tuti erant prescripcione. Ideo, super illis usque in presentem diem, magister Petrus Berengarius de Trogo, archidiaconus, silencium imponunt episcopo urgellensi, magister dictus hospitalensis soluit et reddit domino episcopo ecclesiam de Kastrobono absque omni retentu hospitalensi. Hospitale uero habeat perpetuo hospitem de Costogia, et de omnibus que ipsi hospitali relicta fuerint ab illis qui ibi elegerint sepulturam, donent ipsi hospitalarii dicto domino episcopo bene et fideliter quartam partem racione parrochialium ecclesiarum. Tamen si episcopo dederitis illam quartam partem, episcopus sit semper legalis et guirens et deffensor dicto hospitali a dictis capellanis. Sane in Berga, in loco ubi modo est hospital, habeant ipsi hospitalarii oratorium, set non recipiantur ad diuina parrochiani de ecclesie de Berga nec aliqui ad sepulturam, nisi fratres hospitalenses et familiam eorundem. In ecclesia siquidem de Soczterres habeat procuracionem dominus episcopus singulis annis cum XX^{ti} V^e equitaturis et deinde, capellanus ipsi domino episcopo ab hospitalariis presentatus sentencias seruare teneatur. Cum autem generale interdictum positum fuerit in terra, liceat hospitalariis ianuas clausis et non pulssatis campanis celebrare diuina, prout in suis priuilegiis continetur. Uerum si predicti hospitalarii in episcopatu urgellensi ab hac die in antea decimas habuerint, siue ex testamento uel ex defuncione alicuius siue causa donacionis uel pignoris uel permutacionis uel quolibet alio modo, habeat in ipsis decimis dominus episcopus urgellensis perpetuo integre medietatem ubique libere et in pace et absque omni missione factis expensis tempore colligendi, et hospitalarii aliam medietatem in pace sine omni retentu alicuius. Quod est actum VIII kalendas madii, anno Domini M^o CC^o XXX^o III^o. Sig(+)-num Poncii, urgellensis episcopi. Sig(+)-num A. de Iuarcio,

archidiaconi. Sig(*signo*)num Iachobi de Pratis, archidiaconi urgellensis. Sig(*signo*)num B., prioris urgellensis. Sig(+)*num* I. de Cascals, precentoris. Sig(*signo*)num I. de Tormeda, canonici urgellensis et capellani Sancti Odoni. Sig(+)*num* Guillelmi de Clarisuallibus. Sig(+)*num* A. de Corneliana. Sig(+)*num* Hug de Fullalquer, magistri hospitalensis. Sig(+)*num* fratris B. de Linerola, comandatoris ilderdensis. Sig(+)*num* A. de Uilaragut, comandatoris Alguaire. Sig(+)*num* fratris R., comandatoris Costogia. Sig(+)*num* fratris Domingo, comandatoris de Siscar, qui hoc concedimus et firmamus. Sig(+)*num* Petri Ninot, qui stat ad Montem Album. Sig(+)*num* Michelis de Sancto Felicio, qui stat ad Dertusiam, testes.

Guillelmus Nauterius scripsit et hoc sig(*signo*)num fecit.

31

1235, febrero, 7. Tarragona

El rey Jaime I de Aragón, habiendo presidido un parlamento eclesiástico en la ciudad de Tarragona en el que acuden diversos preladados del reino, promulga una serie de acuerdos tomados en nombre de la asamblea destinados a combatir la expansión de la herejía en la Corona de Aragón.

A. Perdido.

B. BRAH, Ms. 7/2005, f. 112^r-115^r.

C. AHCB, *Llibre Verd*, I, f. 80^r-81^r.

Ed. P. de MARCA, E. BALUZE, *Marca Hispanica sive Limes Hispanicus*, París 1688, doc. 511, cols. 1.425-1.427.

Ed. A. HUICI, *Colección Diplomática de Jaime I el Conquistador*, vol. I, Valencia 1916, doc. 135, p. 226-229.

Ed. G. GONZALVO, *Les constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, Barcelona 1994, doc. 27, p. 174-181.

Ed. C. BARAUT, "Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)", *Urgellia*, 13 (1996-1997), doc. 4, p. 423-425.

Constitutiones curie Terrachone, celebrate per dictum dominum regem Iacobum primum.

In nomine sancte et individue Trinitatis, que mundum pugillo continens imperantibus imperant, et dominantibus dominatur. Manifestum sit omnibus, tam presentibus quam futuris, quod nos, Iacobus, Dei gracia rex Aragonum et regni Maioricarum, comes Barchinone et Urgelli, et dominus Montispesulani, volentes circa comissum nobis regnum provisionem debitam adhibere, et statum regni nostri cupientes in melius reformare, una cum salubri consilio ac diligenti tractatu venerabilium Guillelmi, Terrachonensis electi. Guillelmi Gerundensis, Bernardi Vicensis, Berengarii Ilerdensis, Sancii Cesaraugustani, Poncii Dertusensis, episcoporum, H., domus milicie Templi, H., domus Hospitalis magistrorum, abbatum eciam, et aliorum tocius regni nostri, quam plurimum prelatorum existencium nobiscum personaliter apud Terrachonam, irrefragabiliter statuentes decernimus et firmiter inhibemus, ne cuiquam layce persone liceat publice vel privatim de fide catholica disputare. Qui contrafecerit, cum constiterit, a proprio episcopo excommunicetur, et nisi se purgaverit tanquam suspectus de heresi habeatur.

Item, statuimus ne aliquis libros veteris vel novi Testamenti in romancio habeat. Et si aliquis habeat, infra VIII^o dies post publicacionem huiusmodi constitucionis a tempore sciencie, tradat eos loci episcopo comburendos. Quod nisi fuerit, sive clericus fuerit, sive laycus, tanquam suspectus de heresi, quousque se purgaverit, habeatur.

Item, statuimus ne aliquis infamatus de heresi, vel suspectus, ad baiuliam, vicariam, vel aliam iurisdiccione[m] temporalem vel officium publicum admittatur.

Item, ne fiat receptaculum ubi fuit latibulum perfidorum, statuimus ut domus recipiencium hereticos scienter, si alodia fuerint, diruantur. Si feuda seu censualia suo domino applicentur. Et hoc, tam in civitatibus quam extra, precipimus observari.

Item, ne innocentes pro nocentibus puniantur, aut quibuslibet per aliquorum calumpniam heretica pravitas impingatur, statuimus ne aliquis credens vel hereticus puniatur, nisi per episcopum loci, vel aliquam personam ecclesiasticam, que potestatem habeat cognoscendi si fuerit credens vel hereticus indicatus.

Item, statuimus quod quicumque in terra sua sive dominicatura de cetero scienter vel negligenter per peccuniam vel aliam quacumque causam hereticos permiserit commorari, si in iure fuerit confessus vel convictus, ipso facto amittat in perpetuum terram suam. Ita tamen quod si feuda fuerint, suo domino applicentur. Si vero alodia, nostro dominio confiscentur, et corpus suum in manu nostra, prout debuerit, puniendum. Si autem de sciencia convictus non fuerit, et probata fuerit negligencia dissoluta, vel frequenter inveniantur in terra sua heretici vel credentes, et super hoc fuerit diffamatus,

nostro arbitrio puniatur. Baiulus vero, qui semper est residens in loco, contra quem presumitur, vel vicarius, nisi contra hereticos et eorum credentes valde sollicitus inveniatur et diligens, ab officio baiulie et vicarie perpetuo deponatur.

Item, statuimus ut in locis suspectis de heresi, in quibus episcopus viderit expedire, unus sacerdos vel clericus ab episcopo, et duo vel tres a nobis laici, vel nostro vicario, vel baiulo, eligantur, qui hereticos vel credentes et receptatores eorum in suis parrochiis perquirere teneantur, et omnia loca quantumcumque secreta, intrandi vel perscrutandi, cuiuscumque domini vel privilegii habeantur, nulla eis licencia denegata, sub pena quam idem episcopus denegantibus velit imponere. Super quo eidem episcopo publice auctoritatem regiam impertimur. Qui etiam inquisitores hereticos, credentes, fautores et receptatores, ex quo invenerint, cautela adhibita ne fugere valeant, archiepiscopo, et episcopo, et nostro vicario, seu baiulo loci, dominis etiam locorum seu eorum baiulis, non differant nunciare. Illi vero quos ad predictum negocium episcopus loci, et nos, vel vicarius noster, seu baiulus, duxerimus eligendos, si in executione officii huius fuerint negligentes. Si clericus, per substractionem sui proprii beneficii. Si laicus, per enam peccuniariam nostri baiuli vel vicarii iudicio puniatur.

Statuimus etiam quod paces et treuge facte et confirmate apud Barchinonam, et omnia statuta ibidem facta tempore exercitus Maioricarum, inviolabiliter observentur.

Item, statuimus ut paces et treuge, facte et confirmate apud Almudayna, similiter observentur.

Statuimus etiam quod littere de simplici iusticia in nostra curia, XII denariorum precio concedantur.

Item, littere, privilegia et instrumenta super quocumque negocio a nobis impetrata, irrevocabiliter observentur, et absque cause cognitione in preiudicium alterius minime revocentur.

Item, statuimus ut rescriptum a nobis super prolongacione debiti ab aliquo impetratum non valeat, nisi debitor caveat creditori quod ad terminum, quem nos ei dederimus, persolvatur, nisi tempore exercitus.

Item, statuimus quod ad preces alicuius non remittamus iusticiam.

Item, statuimus quod non committamus alicui infra terram nostram, nec extra, sigillum nostrum minus vel maius, preterquam in curia nostra.

Item, statuimus quod clerici et religiosi, et homines eorundem, non dent pedagia sive leudas, nisi eas quas debant tempore domini Petri, regis Aragonum, patris nostri, et domini Ildefonsi, avi nostri.

Item, statuimus quod iudei non recipiant ultra viginti de centena, et quod non misceant usuram cum sorte. Et tam in Cathalonia quam in Aragonia precipimus observari.

Item, statuimus quod si aliquis excommunicatus fuerit propria culpa, et perseveraverit contumaciter in excommunicatione per annum, deinde compellamus eum per nos et nostros vicarios satisfacere ut debebit. Quia tales non carent scrupulo heretice pravitatis.

Item, statuimus quod quilibet possit dare, dimittere et alienare, quocumque modo voluerit, ecclesiis et locis religiosis de possessionibus suis, salvo iure nostro et dominio generali et consuetudinibus antiquis. Et hoc per Cathaloniam et Aragoniam volumus observari.

Item, statuimus quod si instrumentum vendicionis factum fuerit in fraudem usurarum, tanquam inane, irritum habeatur, et contractus usurarius censeatur.

Item, statuimus quod clericus, ratione rei mobilis ad aliquam questiam non teneatur, salvis censibus et agrariis constitutis et antiquis statutis, secundum diversitatem locorum.

Item, statuimus quod sarracenus vel sarracena non possit fieri iudeus vel iudea, nec iudeus vel iudea non possit fieri sarracenus vel sarracena. Et qui hoc fecerint, amittant personas suas.

Item, statuimus quod baiuli, vicarii et milites tocius Cathalonie et Aragonie, non hospitentur per violenciam in monasteriis, ecclesiis et domibus Templi et Hospitalis, et aliis locis religiosis, et dominicaturis eorum, et mansis rusticorum eorum. Quod si fecerint, per nos et vicarios nostros, et homines, et per comunias, distringantur et prohibeantur.

Item, rogamus dominos episcopos quod singuli in suis episcopatibus, et per singulas parrochias distringant per censuram ecclesiasticam homines suos, et alienos, a XIII annis et supra, ad pacem iurandam, servandam et deffendendam, secundum formam que continetur in cartis pacis et treuge facte apud Barchinonam, tempore exercitus Maioricarum.

Homines vero ecclesiarum et locorum religiosorum, ad mandatum sui episcopi, ad pacem et treugam deffendendam exire et ire teneantur, secundum quod ipsi episcopo videbitur expedire, habito respectu ad negotii qualitatem, salva iurisdiccione Terrachonensis Ecclesie.

Et nos, episcopi supradicti, et magistri milicie Templi et Hospitalis, et abbates, et alii ecclesiarum terre nostre prelati, promittimus vobis, Terrachonensi electo, omnia supradicta et singula pro posse nostro attendere et complere.

Nos itaque, Iacobus, rex predictus, promittimus omnia supradicta et singula attendere et complere bona fide sine enganno.

Quod est actum apud Terrachonam, VII^o idus february, anno Domini ab Incarnacione M^o CC^o XXX^o IIII^o.

32

1235, abril, 30. Perugia

El papa Gregorio IX, respondiendo a una cuestión planteada por Guillermo de Montgrí, arzobispo electo de Tarragona, sobre qué hacer con ciertos herejes que deseaban la conversión más por miedo a la pena que no por fe verdadera, ordena que debe tolerar tal tipo de conversiones, debiendo imponerles una penitencia ejemplar después de que hayan abjurado de la herejía.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 18, doc. 38, f. 17^v-18^r.

Ed. S. DOMÍNGUEZ, *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, Universidad de León, León 2004, doc. 457, p. 380.

Gregorius episcopus, seruus seruorum Dei, dilecto filio electo terraconensi, salutem et apostolicam benedictionem. Ex parte tua fuit expositum coram nobis quod, comminatione sub graui pena tam a te quam a karissimo in Christo filio nostro Iacobo, illustri rege Aragonum, contra hereticos edita, et inquisitione diligenti per fratres Ordinis Predicatorum et religiosos alios ac clericos seculares in parte tue diocesis iam incepta, effrenata hereticorum apparuit multitudo et credentium erroribus eorundem, qui tamen nec denun tiati fuerant, nec specialiter accusati; cum quibus, quia potius metu pene, ut creditur, quam deuotione fidei, sponte errorem proprium confitendo, ad conuersionem asserunt se paratos, qualiter sit agendum tua deuotio requisiiuit. Licet igitur pestis prauitatis heretice, quo grauius uineam Domini demolitur, eo amplius sit Deo et hominibus odiosa, ne tamen uolentibus ab huiusmodi erroribus resipiscere, laqueum obstinationis perpetue inicere uideamur, inquisitioni tue ta liter respondemus,

quod satis tolerari potest, ut sic reuertentibus post abiuratam heresim penitentia salutaris, prout magis uel minus culpe qualitas postulat, iniungatur.

Datum Perusii, II kalendas maii, pontificatus nostri anno nono.

33

1235, abril 30. Perugia

El papa Gregorio IX, respondiendo a una cuestión planteada por Guillermo de Montgrí, arzobispo electo de Tarragona, sobre qué hacer con ciertos herejes que, afirmando estar preparados para convertirse a la fe, mentían sobre ello y persistían en su error, ordena que debe encarcelarlos a perpetuidad.

A. Perdido

B. ASV, Registros Vaticanos, 18, doc. 39, f. 18^r.

Ed. S. DOMÍNGUEZ, *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, Universidad de León, León 2004, doc. 458, p. 381.

Gregorius episcopus, seruus seruorum Dei, dilecto filio electo terraconensi, salutem et apostolicam benedictionem.

Ex parte tua fuit expositum coram nobis quod, comminatione sub graui pena tam a te quam a karissimo in Christo filio nostro Iacobo, illustri rege Aragonum, contra hereticos edita, et inquisitione diligenti per fratres Ordinis Predicatorum et religiosos alios ac clericos seculares in parte tue diocesis iam incepta, quidam heretici sponte conuerti asserunt separatos, quorum aliquos in abiuratam, alios uero in renuntiatam constat heresim semel uel pluries iam relapsos; ex quo uerisimiliter presumitur quod tales non uere, sed ficte potius conuertantur; presertim, cum quidam ipsorum non nisi in foro penitentiali uelint alios reuelare, dicentes se nolle reos esse homicidii uel actores; cum quibus qualiter agi debeat tua nos duxit deuotio consulendos. Nos autem, consultationi tue taliter respondemus, quod predicti, licet sponte redeant ad Ecclesie unitatem, cum tamen constet eos in heresim, quam detestati fuerant, recidisse, perpetuo sunt carceri retrudendi.

Datum Perusii, II kalendas maii, pontificatus nostri anno nono.

1235, abril, 30

Raimundo de Peñafort expone el procedimiento que se ha de seguir a los herejes presos en la provincia eclesiástica de Tarragona, así como los procedimientos que debían observarse para establecer su grado de culpabilidad.

A. ATT, perdido.

Ed. F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón de la orden de predicadores*, Barcelona 1599, f. 118^f-119^f.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 20, p. 29-32.

Ed. C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), doc. 6, p. 426-428.

Credo quod deprehensi in heresi, secundum statuta domini pape, debeant incarcerari in carcere de muro forti, et quantum fieri potest in loco non suspecto debeant retrudi, ita caute quod habeant custodes fideles catholicos et securos, per quorum munus prouideatur eis in necessariis, et illorum sollicitudine mediante per uiros religiosos confortentur interdum et moneantur ad penitentiam et patientiam. Et alii maxime simplices uel suspecti nullo modo possint habere aditus loquendi ad ipsos.

Item, utrum autem coniunctim uel separatim ponantur in uno uel diuersis carceribus, dummodo masculi cum mulieribus, uel conuersi taliter ab heresi cum aliis captis in aliis facinoribus deprehensis in eodem carcere non ponantur, non credo referre, taliter etiam prouidendum est in qualitate carceris et uite necessariis quod non mortem eorum propter nimiam asperitatem, sed potius uitam, sicut uiri euangelici in spiritu mansuetudinis et pieatis querere uideamur, quia sicut ait pater noster Augustinus siue plectendo siue ignoscendo hoc solum bene agitur, ut uita hominum corrigatur.

Credo saluo meliori iudicio quod si uxor esset eiusdem conditionis cum uiro, id est, ab heresi cum ipso conuersa, debent simul et separatim ab aliis in eodem carcere poni. Si autem ipsa non fuit heretica nec est celebratum diuorcium propter carnalem uel spirituales fornicationem ab ecclesia inter ipsos, ad instantem petitionem uxoris catholice, si alias diligenter admonita non potest induci ad continentiam, debet, si fieri possit sine periculo, uxori fieri interdum copia uiri sui, ut ei adulterandi occasio tollatur.

Credo quod quicumque sit inquisitor a sede apostolica constitutus potest rogare et monere episcopum cum debita reuerentia ut taliter deprehensos in suo episcopatu incarceret uel incarcerari faciat secundum domini pape statuta, et incarceratos custodiri faciat secundum domini pape statuta, et incarceratos custodiri faciat diligenter, licet forsitan posset dici quod bona talium ualeant confiscari, inquisitori satis uidetur sufficere quod de dictis bonis in carceribus de uie necessariis prouideatur eisdem.

Ille quoque qui non sponte sed metu confitetur in iure hereticorum erroribus credidisse eosdem errores multipliciter exprimendo, asserit tamen se a quinque annis uel pluribus a predicto crimine emendatum, quod probare non potest nisi per famam, nec aliud contra ipsum a predicto tempore ualeat probari, an conuersus an hereticus debeat reputari? Licet prima facie forsitan dici posset quod hereticus est censendus, tamen quia in re dubia certa non est facienda sententia et uos dubie, tam super metu quam super periuriis nec non et quibusdam aliis, casum presentem scripsistis, elegi tutius de ipso casu non respondere ad presens.

Si quis citatus in iure confitetur sponte, id est, non metu probationum uel tormentorum, se olim hereticis credidisse, dicit tamen se de crimine emendatum et in confessione secreta reconciliatum, et paratus est probare per suum confessorem, si crimen occultum erat, ita quod preter confessionem alie probationes non habentur, uidetur quod ei sufficiat, quantum ad hoc, testimonium confessoris, si tamen discretus sit et bone opinionis. Si autem non sponte sed metu facta esset talis confessio uel crimen non esset occultum, uidetur ulterius secundum discreti iudicantis arbitrium procedendum, presertim si secundum confessoris cognitionem et probationes contra ipsum inuentas, conuinci ualeat aliquos in confessione sua tacuisse errores, habita semper consideratione utrum per malitiam uel simplicitatem hoc uideatur fecisse.

Quod factum est canonice a iudice, presertim qui habet auctoritatem inquirendi a sede apostolica, non solum circa homines prouincie sibi deputate sed etiam circa extraneos, qui in ipsa inueniuntur prouincia, credo quod quantum ad hunc articulum alius iudex, de cuius prouincia erant ipsi extranei, sine reprehensionis nota potest habere ratum, nisi appareret erga illos, ut inquisitionem euaderent, fraudulenter fugisse et alio iudici ueritatem sui erroris non simpliciter expressisse, uel nisi quando recessit, esset iam inchoata inquisitio contra ipsum, uel nisi alias consideratis aliis circumstantiis ex tali processu facto in alia prouincia negotio fidei uel animarum saluti periculum immineret.

Si quis recepit aliquando ualdenses, credens illos esse bonos homines, licet sciret quod ecclesia [per]sequeretur eos, et principes seculares igni traderent cremandos, non tamen per confessionem eius uel aliam probationem habeat quod alicui errori crediderit spirituali, credo quod si talis scit uel credit quod ecclesia dictos ualdenses propter heresim persequitur uel condemnat, indubitanter est hereticus iudicandus, nisi constaret ipsum adeo fatuum et insanum quod nesciret quid esset heresis uel error, nec subterfugit quominus super his doceretur, et esset paratus credere secundum quod ecclesia doceret eum. Si autem ignorat causam persecutionis huiusmodi, credens eos cum debuerit approbare quos ecclesia approbat et reprobare quos reprobat, esse catholicos, licet prima facie uiolenta presumptio habeatur contra ipsum, non uidetur presertim in foro confessionis hereticus iudicandus.

Si plures testes contra aliquem producuntur et unus dicit quod uidit Martinum adorantem R. hereticum Rome in hieme, alius dicit eundem Martinum predicasse heresim Bononie in uere, tertius dicit eundem Martinum uidisse adorantem T. hereticum Parisiis in estate, credo saluo meliori iudicio quod cum tales sint in suis testimoniis singulares, non potest contra eum sententia condemnationis proferri, nisi infamia contra ipsum et facta opinio talium testium et alia consimilia adminicula suffragentur. Tali tamen uidetur canonica purgatio indicenda.

Licet dubitationes uestre essent per se aperte, uel per uiros religiosos et peritos, quorum credo uos habere copiam, terminande, ut tamen mea debilitas uestre non uideatur nolle satisfacere charitati, utcunque debiliter quantum in me est, ad presens satisfacere procurauit, rogans et supplicans et consulens ut a bonis et peritis nihilominus super hiis ad cautelam consilium habeatis.

Qui iurauit in seculo existens se ordinem regularium canonicorum intraturum et postmodum intrauit ordinem nostrum, consulo cum ad maiora se adstrinxerit ductus priuata lege, cui nullo iuramento uel pacto posse preiudicari uidetur, ut in ordine perpetuo perseueret.

35

1237, mayo, 27. Solsona

Guillem de Montgrí, arzobispo electo de Tarragona, certifica a petición del vizconde Roger de Castellbó, hijo de Roger Bernat II de Foix y de Ermesenda de Castellbó, que con el consentimiento de su padre ha permitido a los inquisidores entrar

el vizcondado con el fin de perseguir a los herejes, obedeciendo las órdenes del concilio celebrado en Lérida, y enumera el número de inculpados y de las penas que les han sido impuestas.

A. ACF, caja 31, perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 170, f. 75^r.

Ed. C. DEVIC, J. VAISSETE, *Histoire Générale de Languedoc*, t. VIII, Toulouse 1879, doc. 223, col. 1.010-1.011.

Ed. C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 1, p. 502-503.

Pateat uniuersis hanc paginam inspecturis, quod nos G., Tarachonnensis ecclesie procurator, concedimus et recognoscimus uobis nobili uiro Rogerio de Fuxo, uicecomiti Castriboni, quod de consilio et uoluntate patris uestri Rogerii Bernardi comitis Fuxensis, exposuistis Castrumbonum et terram uestram inquisitioni faciende ad extirpandam inde hereticam prauitatem, et ut melius, securius ac plenius fieri posset, posuistis Castrumbonum in manu uiri nobilis Raimundi Fulchonis, uicecomitis Cardonensis, nomine nostri et episcoporum qui aderant, secundum quod condictum fuit inter nos et uos in concilio Ilerdensi. Super quo missis inquisitoribus, fratribus scilicet Predicatoribus et Minoribus et aliis prelati et clericis prouidis et discretis, qui in inquisitione processerunt, postmodum ad Castrumbonum accessimus, et contra illos quos presentes inuenimus, de quibus plene nobis constitit, quod essent heretici uel credentes hereticorum, processimus, ita quod circa XLV personas condemnauimus, tamquam hereticos et eos nobiscum duximus, et circa XVIII personas defunctas fecimus exhumari et earum ossa comburi, et de his qui auffugerunt metu inquisitionis, post ordinationem factam in consilio Ilerdensi de inquisitione in Castrobono facienda, circa XV personas condemnauimus. Et adhuc nihilominus restant aliqui, de quibus uel est inquisitio facienda uel sententia perferenda, inter quos est Petrus de Manso, quem per depositionem suam a nobis sepius requisitum habere non potuimus, et quem a uobis requisuimus et adhuc requirere non cessamus. Requirimus etiam a uobis Iohannem de ualle Anorra, qui cum nobis esset semel representatus a uobis, quoniam tractabatur de pace inter uos et Urgellensem ecclesiam reformanda, nobis ignorantibus et non requisitis, recessit. Duas esse domos in Castrobono ordinauimus diruendas. Super

quibus omnibus, quia ueritas sic se habet, presentes uobis litteras concedimus in testimonium ueritatis.

Actum est hoc apud Solsonam .vi^o. kalendas iunii, anno Domini M^o CC^o XXX^o VII^o.

Ego G., Tarachonensis ecclesie procurator, subscribo et ego Bertrandus Carsonensis episcopus subscribo et ego Ramundus iurisperitus Barotin et ego Petrus Ilerdensis episcopus subscribo. Sig+num Petri Uicensis [...]. Sig+num Petri Alberti Bardini canonici.

Ego Ramundus de Uillanoua, notarius domini electi, hoc scripsi mandato ipsius, loco et die et anno prefixis.

36

1237, junio, 4. San Serni de Tavérnoles

El conde Roger Bernat II de Foix, en presencia del arzobispo electo de Tarragona Guillem de Montgrí y de los obispos de Urgel, Vic y Lérida, reunidos en el monasterio de San Serni de Tavérnoles, solicita que le sea levantada la excomuni3n que le haba impuesto el obispo de Urgel aduciendo diversos argumentos que la invalidarían, todos los cuales son rebatidos por el obispo de Urgel, el cual recuerda el alcance de la inquisici3n llevada a cabo contra los herejes de Castellb3 ese mismo a3o.

A. Perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 170, f. 71^{r-v}.

Ed. C. DEVIC, J. VAISSETE, *Histoire Générale de Languedoc*, t. VIII, Toulouse 1879, doc. 223-II, col. 1.012-1.013.

Ed. C. BARAUT, "La presència i la repressió del catarisme al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)", *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 2, p. 503-504.

Anno Domini M^o CC^o XXX^o VII^o, II nonas iunii, apud Sanctum Saturninum, presentibus Poncio, Dei gratia episcopo Urgellensi, Rogerio Bernardo comite Fuxensi, coram domino G. Tarraconensis ecclesie procuratore, presentibus etiam uenerabilibus Uicensi et Ilerdensi episcopis, petiit dictus comes, quod sententia lata contra eum ab episcopo Urgellensi, in qua condemnauit eum tamquam fautorem et defensorem hereticorum et pro hoc excommunicatum, per dominum electum censeatur tamquam uana et inanis, ex causis et rationibus inferius notatis.

Et primo, quod eo absente nec legitime citato fuit sententia promulgata. Et secundo, quod non est parrochianus suus, cum non habeat in episcopatu suo domicilium, et terram de Castrobono, que est in sua diocesi, tradiderit et restituerit filio suo Rogerio, ad quem pertinet ex successione materna, et sic tamquam a non iudice suo latam dicitur sententiam illam esse. Et tertio, si uerum esset quod ipse teneret terram, quod non concedit, non tenebatur ducere homines ad eum, maxime cum multitudo illorum, quorum querebatur, esset in causa. Et quarto, quod est inimicus suus capitalis, et si teneret terram, quod non concedit, homines de Castrobono, habuerunt guerram multoties et inimicitiam capitalem cum gentibus de Sede, ex quo episcopus et illi de genere suo habuerunt et habent inimicitiam capitalem et guerram cum ipso comite et aliis dominis Castriboni. Et quinto, quod metu dictarum inimicitiarum, timens ne episcopus eum grauaret, ad dominum electum appellauit ante sententiam, et episcopus sprete appellatione processit.

Ad primum respondet episcopus, quod citauit ipsum legitime, quod paratus est probare, et comes Fuxi inuentus est contumax. Ad secundum respondet, quod comes tenebat terram tunc in sua diocesi, in qua morabantur heretici de quibus agebatur, et quod tenebat terram et feuda pro ipso et ecclesia Urgellensi, pro quibus fecit ei homagium manuale, a quo homagio per eum numquam fuit absolutus, nec de consilio eius uel assensu tradidit terram Rogerio, et milites illius, quare adhuc sunt uassalli comitis, et ipsi faciunt homagium Rogerio, et ipse comes percipiebat fructus et redditus illius terre et uocabat se uicecomitem Castriboni, et hoc per litteras ipsius comitis ostendebat. Ad tertium respondet episcopus, quod non poterat tute sine periculo corporis sui accedere ad locum, quia homines comitis bis uoluerunt ipsum interficere, et comes [...] tolerauit. Item non erat multitudo in causa quia a principio petiit episcopus tantum tres homines et postea V et exinde XVI condemnatos et ad ultimum XLIV, et comes noluit reddere paucos nec multos, imo dixit breuiter quod nullum redderet. –Ad quartum respondet episcopus, quod guerra que fuerat inter ipsum comitem et genus ipsius episcopi eo tempore erat iam sopita per compositionem. Dixit etiam, quod inter episcopum et comitem et homines Castriboni et Sedis nondum fuerat guerra, ex quo ipse fuit episcopus, et si aliquando fuit guerra inter homines Sedis et homines Castriboni, pax inter eos est reformata. Ad ultimum respondet et concedit episcopus, quod comes appellauit secundum quod credit.

1232-1237

Diversos testigos declaran a favor de Jordana de la Creu, vecina de Puigcerdá, antigua creyente cátara que había sido reconciliada con la Iglesia católica por el inquisidor Ponç de Planés en una visita realizada a la villa un año antes.

A. ACU, pergamino original, 249 x 184 mm., carpeta 11 del siglo XIII, s/n.

Ed. C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 7, p. 508-510.

Isti testes producuntur pro Iordana de Cruce.

B. Sagarra iuratus dixit se uidisse et audiuisse quod Iordana de Cruce erat in ecclesia Podiicerdani, et ut ipsa dixit ipsi testi, uolebat loqui cum fratre Poncio de Planiciis de confessione super crimine heresis et ad hoc ibi uenerat. Dixit enim ipsa Iordana ipsi testi, quod multa susurramenta fuerant auribus fratris Poncii de ipsa que non erant uera et quod diceret ei totam ueritatem. Et ascendit ad fratrem Poncium in coro superiori, ubi clerici conueniunt ad cantandum, et dixit ei quod audiret eam et non inrancaretur (*sic*) sibi, quia adhuc esset amicus eius. Quod ipse respondit: non possum uos audire ad presens et deliberabo quedam negotia et postea audiam uos. Quo audito ipsa recessit. Interrogatus de tempore, et dixit quod in quadragesima fuit unus annus. De die, dixit quod die martis post dominicam Passionis Domini. De circumstantibus, dixit quod P. Cadel, capellanus Podiiceritani, et B. Scriba et B. De Planedzes et plures alii, quorum nomina non recolit.

P. capellanus de Ix iuratus dixit, quod se uidisse et audiuisse quod Iordana de Cruce ibat ad fratrem Poncium, secundum quod ipsa sibi dixit cum ab ea quesierit iste testis, et inuenta in licza platee tendentem apud domum Berengarii de Uliana, et secutus fuit eam usque ad ianuam domus, et ipse intrauit et illa remansit ad ianuam et [...] missit nuncium fratri Poncio quod loqueretur cum ea, et ipse respondit quod non poterat cum ea loqui ad presens, sed rediret ad eum in crastino. Et uidit iste testis quod uolebat loqui de confessione super crimine heresis. Interrogatus de tempore, dixit quod in XL^a fuit I^{us} annus. De die, dixit quod in die martis post dominicum de Passione Domini. De circumstantibus, dixit quod Iouerius erat ibi cum eo.

R. Lobet iuratus dixit se uidisse et audiuisse quod Iordana de Cruce erat in ecclesia Podiicerdani et quesuit ab ea quid proponebat facere, et ipsa respondit quod [...] loqui cum fratre Poncio et expectabat ipsum, et credit iste testis quod uolebat loqui de confessione super crimine heresis. Interrogatus de tempore, dixit quod in XL^a fuit unus annus. De die, dixit quod die martis post dominicam de Passione Domini. De circumstantibus, dixit quod erant plures in ecclesia et erat ibi [...] tumultus quod non recordatur de nominibus eorum. Ipse testis fuit reconciliatus de heresi, sed tamen non fuit condempnatus ad crucem.

P. de Uliana iuratus dixit se uidisse et audiuisse quod Iordana de Cruce ueniebat ad ecclesiam Podiicerdani per carrerium quod dicitur carrerium Sancte Marie et quesuit ab ea quo tenderet, et ipsa respondit quod ueniebat ad fratrem Poncium locutura cum ea (*sic*) super facto heresis. Interrogatus de tempore, quod in XL^a fuit unus annus. De die, dixit quod die martis post dominicam de Passione Domini. De circumstantibus, dixit quod R. de Tolsa, qui cum ea ueniebat.

Martinus de Lora iuratus dixit se uidisse et audiuisse quod Iordana de Cruce ueniebat ad ecclesiam Podiicerdani, ubi erat frater Poncius, et ipso existente in coro superiori, ubi clerici conueniunt ad cantandum, ipsa misit ei nuncium ut audiret eam confitentem de heresi, quod ipse respondit quod quibusdam negotiis in[stan]tibus non poterat eam audire, sed ueniret alia uice quando miteret ei nuncium, quo audito ipsa rediit. Interrogatus de tempore, quod in XL^a fuit I^{us} annus. De die, dixit quod in die martis in dominicam de Passione Domini. De circumstantibus, dixit quod Ricssendis, uxor Bartolomei Frebidor et Guilelma, uxor Anthonii Cheral et plures alii, quorum nomina non recolit.

Ricssendis, uxor Bartolomei Frebidor, iuratus dixit se uidisse et audiuisse idem per omnia quod Martinus de Lora predictus, hoc excepto quod frater Poncius nullum dedit responsum dicte Iordane aut suo nuncio, nisi tantum quod erat necogiosus et non poterat loqui cum ea.

Guilelma, uxor Anthonii de Cheral, iurata dixit se uidisse et audiuisse idem per omnia quod ipsa Ricssendis.

Iouerius iuratus dixit se uidisse et audiuisse quod dicta Iordana de Cruce uenit ad fratrem Poncium et dicebat ipsa quod ueniebat causa confessionis faciende super crimine heresis, et cum fuit ad hostium domus B. de Uliana, in qua domo erat dictus frater Poncius, misit ei nuncium ipsa Iordana, ut audiret eam ipsam confessionem facientem, et ipse nuncius fuit B. de Uliana, qui respondit quod non poterat loqui cum

ea quia fessus erat ualde, et quod alia uice rediret et loqueretur cum ea libenter. Interrogatus de tempore, dixit quod in XL^a fuit I^{us} annus. De die, et dixit quod die martis ad uesperum, post dominicam de Passione Domini. De circumstantibus, dixit quod B. de Oliana, qui fecit predictum nuncium, et P. clericus de Uuela et R. Tolsa et Arsendis, uxor B. Stephani.

B. Scriba iuratus dixit se uidisse et audiuisse quod quidam nuncius Iordane de Cruce, cuius nomen non recolit, dixit fratri Poncio quod ipsa erat in ecclesia Podiicerdani et uolebat loqui cum eo, et ipse respondit quod non posset ad presens et quod rediret alia uice. Credit etiam ipse testis quod ipsa uolebat confiteri de heresi. Interrogatus de tempore, de loco et de die, dixit idem quod Martinus de Lora.

Petrus Merchator iuratus dixit se uidisse et audiuisse quod Iordana de Cruce erat ad ianuam domus Berengarii de Uliana et isto teste egrediente ab ipsa domo quesiiuit illa ab eo utrum frater Poncius esset in domo, et ipse respondit quod sic. De tempore, dixit quod in XL^a fuit unus annus. De die, nesciebat. De circumstantibus, dixit quod R. Tolsa et B. Ross.

B. Scriba iuratus dixit se uidisse et audiuisse quod domna Iordana confessa fuit fratri Poncio de crimine heresis in Podiicerdano. Interrogatus de tempore, dixit quod in quadraiesima fuit unus annus. De die, dixit quod non recolebat nec de loco recolebat. De circumstantibus, dixit quod frater G. de Corbera et P. de Anes, presbiter, et P. Cadel et Blanca, nurus dicte Iordane.

Blanca iurata dixit, se uidisse et audiuisse idem per omnia quod B. Scriba, set addidit quod fuit in ecclesia Podiicerdani.

P. de Anes, presbiter, iuratus dixit, se uidisse et audiuisse idem per omnia quod Blanca.

P. Cadel iuratus dixit se uidisse et audiuisse idem per omnia quod Blanca, set de circumstantibus non recolit nisi tantum quod erat ibi B. Scriba, qui uerba confessionis scribebat.

R. Lobet iuratus dixit se uidisse et audiuisse idem per omnia quod proximus. De circumstantibus, dixit quod uidebatur ei quod erat ibi B. Scriba et P. Cadell.

Aleu Trapera iuratus dixit se uidisse et audiuisse idem per omnia quod Blanca.

1238, mayo, 1

Roger I de Comenge, conde de Pallars Sobirá, promete a Pere de Tenes, de la orden de los predicadores, que expulsará a los herejes de sus tierras y que será buen defensor de la Iglesia, participando en la guerra que dicha institución sostiene contra los mismos, y que no alcanzará ningún acuerdo de paz o de tregua con ellos si no es por consejo de la Iglesia o del rey.

A. ACU, pergamino original, 145 x 200 mm., carpeta 5 del siglo XIII, s/n.

Notum sit omnibus quod ego, Rogerius de Comenge, Dei gratia comes palariensis, non inductus ui neque dolo nec circumuentus in aliquo, immo propria et spontanea uoluntate, habita plena deliberacione in remissione peccatorum meorum, promito Deo et beate Marie semper uirgini, in manibus fratris Petri de Thenis de ordine predicatorum, quod ab hac hora in antea de terris mihi subiectis hereticos quibuscumque nominibus, censeant credentes, receptatores, fautores et defensores eorundem, secundum posse meum ad ammonicionem Ecclesie totis iuribus exterminare curabo. Item, sub pena de confiscacionem omnium bonorum meorum, promito Deo et in presenti uotum facio, quod omni tempore uite mee ero adiutor et deffensor Ecclesie Dei contra hereticos, credentes, receptatores, fautores et defensores eorundem, et quociens ammonitus fuero per Ecclesiam, uel dominum regem Aragonis, uel per legatum romanum ecclesie, si forte fuerit in partibus tolosensibus uel catalonensibus, gerram secundum posse meum eis faciam dum tamen Ecclesia uel rex, primatus uel legatus me iuuerint in hac parte, et ipsi cum eis exterminando heresis gerram faciant. Et promito quod nunquam cum eis pacem uel tregas faciam, nisi de consilio et uoluntate Ecclesie uel dicti regis. Et ad maiorem firmitatem et securitatem habendam omnia superius scripta a prima linea usque ad ultimam, iuro per Deum et per hec sancta IIII^{of} Dei Euangelia, manibus meis corporaliter tacta, firmiter obseruare et nunquam contrauenire. Et si forte quod Deus sciente contra primissa aliquo tempore uenire et ammonitus ab Ecclesia uel a rege predicto uel a legato ad congnicionem archiepiscopi tarrachonensis siue regis infra VI menses sub pena predicta totum emendare promito. Et est manifestum quod est actum anno Dominice Incarnacione M CC XXX VIII, die kalendas madii. Sig(+)^{num} Rogerii

de Comenge, comitis predicti, qui hanc cartam sigilli mei munimine roboravi et testes firmare rogavi. Ego frater P. de Tenes firmo (+).

Sig(*signo*)num domini Nunnonis Sancii. Ego Bertrandus abbas Sancti Michaelis de Coxano subscribo (+). Sig(+++)na B. de Aragallo et Raimundi de Iosa et Ambronii, testes.

Sig(+)num fratris B. de Saluatela, de ordine predicatorum.

Sig(+)num Bernardi, abbatis kanigonensis.

Sig(+)num fratris Bernardi de Astuario, camerarii Sancti Michaeli de Coxano.

Raimundus de Isuallo, notarius publicus Podiicerdani, mandato domini Nunnonis, hec scripsit. (*Signo*). Die et anno prefixis.

39

1238, antes de junio

Raimundo de Peñafort responde al obispo de Urgel Ponç de Vilamur una consulta sobre el trato que debía depararse a algunos fieles de su diócesis que habían sido encarcelados e inculcados por el crimen de herejía.

A. ACU, pergamino original, 124 x 56 mm., carpeta 5 del siglo XIII, s/n.

Ed. J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, 11, Madrid 1850, apéndice, doc. 27, p. 230-231.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 40, p. 51-52.

Ed. C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), ap. doc. 7, p. 428.

Uenerabili in Christo patri Pontio, Dei gratia episcopo urgellensi, frater Raimundus de Pennaforti salutem et orationes in Domino. Quid faciendum sit de R. de Uernigol, qui propter heresim dicitur esse captus, non est meum precipitare sententiam, cautum tamen uidetur ut suspendatur negocium, et custodiatur bene miles, donec uideritis omnes litteras, que super negocio fidei scripte fuerunt a sede apostolica domino G. condam procuratori tarrachonensis ecclesie, et tunc secundum concilium statuta domini pape nouiter contra hereticos promulgata et illas formas, poteritis habito diligenti consilio cum prelatis et aliis Deum timentibus ac fidei zelatoribus id quod sibi et

ecclesie utilius et securius fuerit, prouidere. De illis quoque qui Xatberto de Barberano in sua fuga ducatum et auxilium prestiterunt, quid possum aliud dicere nisi quod iuxta formam concilii et prefata domini pape statuta contra fautores hereticorum edita, tam in absoluteione quam in aliis procedatis. Et postmodum uel de eundo ultra mare uel in frontaria contra sarracenos taxato eis tempore congruo, quo ibi debeant deseruire, uel si hoc non poterunt, aliquid aliud iuxta uestrum arbitrium poteritis talibus pro penitentia imponere salutari, ita tamen caute in omnibus procedentes quod enormitas tanti facinoris non remaneat impunita, et qui uere penitent ex nimio rigore desperationis laqueum, non incurrant. Orate pro me.

Quod autem fidei negocium prosequamini diligenter et Raimundus de Iosa, qui pro negocio fidei molestias patitur, uestris consiliis et auxiliis, quantum decuerit et licuerit, foueatis quia uobis ex officio pastoralis incumbit et alias, nisi fallar, estis fidei zelatores, suadere uobis aliquid super hoc superuacuum uideretur.

40

1237-1238, diciembre, 29. La Seo de Urgel

El obispo de Urgel Ponç de Vilamur justifica al legado papal en Tolosa la excomuni3n impuesta al conde Roger Bernat II de Foix, y solicita que no le sea levantada sin escuchar sus alegaciones ni las del arzobispo de Tarragona.

A. ACU, perdido.

Ed. J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de Espa3a*, 11, Madrid 1850, ap3ndice, doc. 26, p. 229-230.

Ed. C. BARAUT, "La pres3ncia i la repressi3 del catarisme al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)", *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 3, p. 504-505.

Uenerabili in Christo patri ac domino, Dei gratia sacrosancte Romane ecclesie legato in partibus Tholosanis, Poncius per eandem Urgellensis episcopus, salutem in domino Iesu Christo. Super aduentu uestro, quem futurum utilem toti ecclesie Dei credimus et speramus, gaudemus in Domino, deuotioni et discretioni uestre pariter offerentes seruitium et honorem, et quicquid possumus ad exaltationem totius ecclesie generalis. Et quoniam expedit uobis, et nobis etiam, explicare que facta sunt in partibus istis contra comitem Fuxesensem, ne possit uos decipere per ignorantiam uel errorem

facti, duximus paternitati uestre presentibus intimanda breuiter, sperantes quod dominus episcopus Tholosanus et alii prelati illius terre, quibus super hoc scripsimus, magnitudini uestre referent illud idem. Hinc est igitur quod cum per fratres predicatores et minores et alios uiros religiosos, qui ad inquirendum super facto heresis in terra comitis Fuxensis et Rogerii, filii sui, que est in diocesi nostra constituta, nobis manifeste constiterit plures hereticos et credentes eorum erroribus, et fauentes et celatores et defensores in Castrobono et in locis circumpositis latitare, que quidem loca sunt predicti comitis et filii sui; nos cupientes, ad extirpandum semen illud nefarium de terra illa, procedere preuia ratione, sepe dictum comitem monitum multoties, ut ipsos hereticos in iudicio exhiberet, contumacem excommunicauimus, et postea per sententiam eundem denuntiauimus defensorem hereticorum, celatorem pariter et fautorem et excommunicatum. Tandem conuenientibus ad locum personaliter dominis Terrachonensi electo, Ilerdensi et Uicensi episcopis et multis aliis uiris religiosis et discretis, permisit dictus comes inquisitionem fieri in Castrobono et in locis predictis, et inuenti fuerunt plus quam LX heretici et credentes. Qui omnes, presentibus comite et filio suo, fuere per dominum Terrachonensem et alios episcopos de heresi in iudicio condempnati. Cumque domino Thosolano et domino Carcassonensi et etiam domino archiepiscopo Narbone, et fratri F. et fratri G. A. de ordine predicatorum, fuissent hec omnia reserata, nescimus quid uel qualiter uel quare contingit quod dictus comes non uitatur ab illis, sicut excommunicatus. Quod uobis significamus ideo, ut si qua sunt omissa forte per incuriam, per uestram diligentiam suppleantur, et ut possitis comprehendere utrum sepe dictus comes in tenebris ambulat uel in lucem. Preterea noueritis nos nuper Terrachonam iuisse, et super hoc dominum archiepiscopum et predicatores, qui supradictis omnibus interfuere, consuluisse. Ex quorum habuimus consilio quod omnia ista uobis exponeremus et ipse dominus archiepiscopus, pergens in Nauarram et Castellam causa uisitationis scripsisset uobis super hoc, si aduentum uestrum per aliquem prescuisset. Qui dixit nobis quod ex parte sua uos rogaremus statim cum ueniretis, ne in absolucione dicti comitis et facto ipsius et filii sui sine assensu eius et nostri, qui plura nouimus et intelleximus etiam post latam sententiam in negotio eorundem, que ad presens in absentia domini archiepiscopi non possumus uobis scribere, procederetis, nisi forsan per alia amnicula in facto heresis possetis procedere contra ipsos. Ideoque super premissis dominationem uestram humiliter deprecantes rogamus, ne moleste feratis quia sollemnes nuncios uobis non missimus, non enim

habemus qui audeant ire, et credimus per latorem presentium totam rei seriem secretius nunciare. Datum in Sede, IV kalendas ianuarii.

41

1239, febrero, 18

Deposición inquisitorial de Ramón Juan de Abia, en la cual confiesa haber acompañado a varios herejes en sus viajes por diversas poblaciones del Languedoc, así como al diácono cátaro Pere de Corona en su periplo por diversos lugares de Cataluña después del concilio cátaro de Pieusse.

A. Perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 23, f. 260^r-273^v.

Anno Domini millesimo ducentesimo tricesimo octauo, duodecimo kalendas martii, Raimundum Iohannis de Abia, nepos Iohannis Seminoret, requisitus de ueritate dicenda de se et de aliis tam uiuis quam mortuis super crimine haeresis et ualdensis testis iuratus dixit se uidisse apud Uilamur, in diocesi Tholosana, Bernardum de la Mota et socios suos, haereticos, in domo Petri de Cos praedicantes ibi quorum praedicationi interfuerunt ipse testis et Petrus de Cos, qui tunc temporis erat infirmus.

Dicit etiam quod inde uenerunt ipsi haeretici et ipse testis cum eis in domum den Guintia, ubi stabant praefati haeretici et ipse testis, ibi adorauit eosdem haereticos dicendo benedicite ter flexis genibus ante ipsos, et addendo post ultimum benedicite, senior, pregat Deu per aquest pecador que adducat me ad bonum finem, et haereticis respondentibus in quolibet benedicite, Deus uos benedicat, et addendibus post ultimum benedicite, Deus sit rogatus. Dixit etiam se uidisse quod Brun Gairaudus de Uilamur uenit ibi ad uidendum dictos haereticos, et adorauit eos ut praedictum est dixit. Etiam quod ibi uenerunt similiter ad uidendum ipsos haereticos Bernardus Grau et Petrus Raimundus pagani de Uilamur, et adorauerunt ipsos haereticos ut superius continetur. Dicit quod Rogafres et Alamanda, soror eius, uenerunt similiter in domum praedictam ad uidendum ipsos haereticos, et adorauerunt ipsos ut praedictum est dicit. Etiam quod praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt inde in domum Bernardi Fabri, stibancii, et ibi ipse Bernardus Faber et Guillelma, uxor eius, adorauerunt ipsos haereticos. Quo facto haeretici et ipse testis exiuerunt inde et uenerunt in domum Isarni

de Sancto Michaelle, militis, et fuerunt ibi per septem dies. Et ibi uenerunt ad uidendum ipsos haereticos Brunus Gairaudi, et Bernardus Grail, et Petrus Raimundus pagani, et Rogafres et Alamanda, soror eius, et Bernardus de Petrafossor, et Bernardus Faber, et Guinha, et uxor eius, Abalmus, et alii quorum nomina ignorat. Et ibi omnes, tam ipse testis quam alii, adorauerunt dictos haereticos, de tempore quod sunt sexdecim uel septemdecim anni.

Item dicit quod de castro de Uilamur praefati haeretici et ipse testis cum eis, uenerunt apud Montem Albanum, et ibi intrauerunt domum Iohannae de Auinione, matris Boneti de Auinione de Monpestler, et sociae suae haeticarum, et fuerunt ibi per duos uel tres dies, et ibi uenerunt ad uidendum ipsos haereticos Guillelmus Aribertus et Engelbaudus, fratres, et uxores eorum, Dulcia et Folcauda, et filius Bernardi Capellis, et ibi omnes adorauerunt ipsos haereticos ut praedictum est.

Dicit etiam quod inde ipse testis et ipsi haeretici cum eo uenerunt in domum Engelbaudi, et comederunt et iacuerunt ibi, et ipse testis cum eis, et Engelbaudus et uxor eius Dulcia in eadem mensa et tunc haeretici benedixerunt panem more suo de quo comederunt omnes qui erant ad mensam, et in quolibet cibario nouiter sumpto et potu dicebant benedicite, et haeretici respondebant Deus uos benedicat. Dicit etiam quod ibi Engelbaudus et uxor eius Dulcia, et soror eius Dulcia, quae uenerat ibi ad uidendum ipsos haereticos, aderauerunt ipsos haereticos ut superius continetur.

Dicit etiam quod dicti haeretici uenerunt in domum Andreuae et filiae suae, haeticae, et comederunt ibi ut praedictum est, et uenit ibi ad uidendum dictos haereticos Iohanna, uxor Guitardi, quae adorauit eos ut praedictum est, de tempore quando Carcassona fuit obsessa a comite tholosano.

Item dixit quod de dicta uilla de Monte Albano praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt in uillam de Moissaco, et ibi intrauerunt domum Petri Escuderii, et ibi comederunt et iacuerunt, et ibi uenerunt ad uidendum ipsos haereticos Arnaudus de Mota, et Raimundus de la Garda, et Petrus, filius Petronillae de Bragairaco, et Stephanus fratres, et erant ibi ipse testis et Petrus Escuderii, et Raimundus Escuderii, fratres, et Guillelma, mater ipsorum, et ibi omnes, tam ipse testis quam alii, adorauerunt ipsos haereticos ut praedictum est.

Dicit etiam quod inde praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt in domum Arnaudi de Mota, et fuerunt ibi per duos uel tres dies, et comederunt et iacuerunt, et benedixerunt panem de quo comederunt ipse testis et Arnaudus de Mota, et uenerunt ibi ad uidendum eos Raimundus de la Garda, et Iohannes de la Garda, et Petrus, et

Stephanus, Petronillae filii de Bragairaca, et ipsa Petronilla, mater ipsorum, et alii de quibus non recordatur, et ibi omnes, tam ipse testis quam alii adorauerunt ipsos haereticos ut predictum est.

Dicit etiam quod inde uenerunt ipsi haeretici et ipse testis cum eis in domum Falqueti, et ibi comederunt et iacuerunt, et fuerunt ibi bene per tres dies, et fuerunt ibi ad uidendum eos Guillelmus Augerii et Petrus Augerii, fratres, et Raimundus de Garda, et Petrus de Garda, et Petrus Escuderii, et Raimundus Escuderii, fratres, et Petrus et Stephanus, filii Petronillae de Bragairaco, et ibi omnes, tam ipse testis quam alii, adorauerunt ipsos haereticos ut praedictum est.

Dixit etiam quod inde praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt in domum Petronillae de Bragairaco, et iacuerunt ibi, et fuerunt bene per duos dies, et fuerunt ibi ad uidendum dictos haereticos de nocte Poncius Guiraudi et Raimundus de Garda, et Iohannes de Garda, et Petrus Escuderii, et Raimundus Escuderii, fratres, et ibi omne, tam ipse testis quam alii, adorauerunt ipsos haereticos, et erant ibi ipse testis et Petronilla de Bragairaco et filii eius, Petrus et Stephanus, de tempore parum minus quo supra.

Item dicit quod inde praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt in Castrum Sarracenum, et intrauerunt domum Stephani Saucii, et fuerunt ibi per quatuor dies, et comederunt et iacuerunt ibi, et fuerunt ibi ad uidendum ipsos haereticos Raimundus de Campaira, qui ferebat habitum et crucem hospitalis Sancti Iohannis, et Guillelmus Faber et mater et soror eius, Guirauda, et ibi omnes, tam ipse testis quam alii, et Stephanus Saucius adorauerunt ipsos haereticos ut praedictum est.

Dixit etiam quod inde dicti haeretici et ipse testis cum eis uenerunt in domum Guillelmi Fabri praedicti, et fuerunt ibi circa octo dies, et comederunt et iacuerunt ibi, et uenerunt ibi ad uidendum dictos haereticos Bernardus de Carnac, miles, et Poncius Guitardi. Interrogatus dixit quod non adorauerunt dictos haereticos. Dixit etiam quod uenerunt ibi ad uidendum dictos haereticos Uitalis Guintardi et Raimundus Guillelmi de Barcie, et frater suus, et ibi omnes, tam ipse testis quam alii, adorauerunt ipsos haereticos ibi, de tempore quod sunt quatuordecim uel quindecim anni, et tunc Bernardus de Carnac [...]

Item dicit quod de Castro Sarraceno uenerunt ipsi haeretici et ipse testis cum eis apud Tholosam, et ibi intrauerunt domum Sicardi de Gameuila, ante domum Bertrandi de Montibus, in qua domo haeretici stabant. Et uenerunt ibi ad uidendum eos Sicardus de Gameuila et Aimericus de Castro Nouo, senior, et Constancia, uxor eius, quae fecit

haereticis illa die conuiuium, et Faiens, mater Guillelmi de Tholosa, et alii de quibus non recordatur, et ibi omnes adorauerunt dictos haereticos.

Dicit etiam quod inde uenerunt dicti haeretici et ipse testis cum eis in uiam de Posa Raiba, et intrauerunt domum cuiusdam mulieris, quae fuerat amasia Raimundi Rogerii, qui stabat iuxta domum Poncii de Capdmer, et fuerunt ibi circa octo dies, et uenerunt ibi ad uidendum eos Bernardus de Murello, et uxor eius na Tholosa, et filii eorum, et socrus Bernardi de Murello, et alii quos non cognouit, et ibi omnes adorauerunt ipsos haereticos.

Dixit etiam quod praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt in domum Alamanni de Roais, et fuerunt ibi per quatuor dies, et erat ibi Guilabertus de Castris haereticus. Dicit etiam quod Alamannus de Roais et uxor eius et filii eorum, Alamannus de Bec, erant in domo praedicta et ibi ambo ipse Alamannus de Roais et uxor eius adorauerunt ipsos haereticos ut praedictum est.

Dicit etiam quod inde praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt in domum dominae de Moissaco, et comederunt et iacuerunt ibi, et erant ibi domina de Moissaco et na Ondrada, filia eius, et duo filii dictae Ondradae, et Bertrandus et Arnaudus Guillelmi, et ibi omnes adorauerunt dictos haereticos, de tempore quatuordecim anni.

Item dicit quod de Tholosa exeuntes, praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt in Lantares, in forciam Guillelmi Costau, et ibi intrauerunt domum quam ibi construxerant haeretici, qui ibi morabantur, et uenerunt ibi ad uidendum ipsos haereticos Guillelmus Costau, et uxor eius, et Guiraudus Costau, filius eorum, et filiae eorum similiter, et ibi omnes adorauerunt ipsos haereticos ut praedictum est.

Dixit etiam quod inde uenerunt apud Tarauel, et ibi intrauerunt domum de na Longa de Tarauello, et comederunt et iacuerunt ibi, et erant ibi domina Longua de Tarauello, et filii eius Arnaudus Stephani et Galhardus Stephani, et uenerunt ibi ad uidendum eos de dicta forcia quidam quos non cognouit, et ibi omnes adorauerunt ipsos haereticos ut praedictum est.

Dixit etiam quod inde uenerunt ipsi haeretici et ipse testis cum eis apud Folcalual, et ibi intrauerunt domum dominae Marchesiae de Folcalual (*sic*), socrus Sicardi de Monte Alto, et erant ibi domina Marchesia et Gauda, nurus eius, et familia eorum, et ibi adorauerunt eos, et ibi comederunt praefati haeretici et ipse testis cum eis. Dicit etiam quod ipse testis ibi discessit ab eisdem haereticis, et uenit apud Caraman, ad Guiraudum de Gordo de Caramainh, haereticum et diaconum haereticorum de Caramainh, et fuit cum eodem haeretico ipse testis bene per annum unum, et uenerunt de Caramainh

praefatus Guiraudus de Gordo et socius suus, haeretici, et ipse testis cum eis apud Becedam, et intrauerunt domum Guilaberti de Castris, haeretici, et fuerunt ibi per tres dies, et uenerunt ibi ad uidendum illos haereticos plures homines de Beceda, inter quos erat [...] alios non cognouit, et ibi omnes adorauerunt dictos haereticos.

Dicit etiam quod inde praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt apud Lauracum, et intrauerunt domum Raimundi Bernardi, diaconi haeticorum, et fuerunt ibi per duos dies, et uenerunt ibi ad uidendum dictos haereticos Miro de Campo Longuo, et Roggerius de [...] et frater Amelii de Bellofort, milites, et alii plures quos ipse testis non cognouit, et ibi omnes adorauerunt ipsos haereticos, de tempore quod sunt quatuordecim anni et amplius.

Item dicit quod de Lauraco praefati haeretici et ipse testis cum eis uenerunt apud Fanum Iouis, et uenerunt et intrauerunt domum quam faciebat ibi Guilabertus de Castris, haeticus, subtus domos Bernardi Hugonis de Festa, et fuerunt a principio intrantis quadragesimae usque ad medium ipsius quadragesimae, et uenerunt ibi ad uidendum eosdem haereticos Petrus de Sancto Michaelo, et Isarnus Bernardi de Fano Iouis, et Bernardus Hugo de Festa, milites, et alii plures quorum nomina ignorat, et ibi omnes adorauerunt ipsos haereticos, de tempore quod sunt quatuordecim anni et amplius.

Item dixit quod de Fano Iouis uenerunt ipsi haeretici et ipse testis cum eis apud Montem Regalem, et ibi intrauerunt domum Petri Duranti, diaconi haeticorum de Monte Regali, et in mane discesserunt inde et uenerunt apud Podium Audebertus, et ibi hospitati fuerunt cum uxoribus Bernardi et Poncii de Uilla Noua, filiabus quondam Hugonis de Romenges de Monte Regali, et ibi comederunt et ibi praedictae dominae adorauerunt ipsos haereticos. Et hoc facto discesserunt inde uenerunt per Aragoniam et intrauerunt domum Alazaiciae de Aragone et filiae eius infantae, et alterius haeticorum, et iacuerunt ibi et uenerunt ibi ad uidendum eos domina Saura, mater Roggerii de Aragone, et alia domina de dicto castro, et ibi adorauerunt ipsos haereticos.

Dicit etiam quod inde uenerunt apud Montem Oliuum, et ibi Fabrissa, uxor Iauberti de Paraziol, recepauit eos in capite castri, et iacuerunt ibi et ibi dicta Fabrissa adorauit eosdem haereticos, de tempore quod supra.

Item dicit quod de Monte Oliuo uenerunt apud Saxiacum, et ibi hospitati fuerunt cum Guillelmo Bernardi de Airos, et iacuerunt ibi et comederunt, et inde uenerunt in domum Alamanda Mirouenta et sociae suae haeticarum, et inde uenerunt in domum Arnaudi Rainaudi et sororis suae, et ibi ambae Arnaudus Rainaudi et soror eius

adorauerunt ipsos haereticos, et inde uenerunt in domum Uuillelmi Bernardi de Airos, et fuerunt ibi per duos dies, de tempore ut supra.

Item dixit quod de Saxiaco uenerunt ipsi haeretici et ipse testis cum eis apud Uerdunum, et ibi hospitati fuerunt in domo duarum mulierum haeticarum, et iacuerunt ibi et comederunt, et in crastinum discesserunt inde, de tempore ut supra.

Item dicit quod de Uerduno uenerunt ipse testis et alii haeretici apud Limosum, in Redesio, et intrauerunt domum duorum pellipariorum haeticorum, et ibi iacuerunt per unam noctem, et in crastinum discesserunt inde, de tempore parum minus quo supra.

Item dicit quod inde uenerunt praefati haeretici et ipse testis cum eis apud Piussanum, et intrauerunt domum haeticorum et inuenerunt ibi plures haeticos congregatos usque ad centum, inter quos erat Guilbertus de Castris, et Poncius Bernardi, et Benezet de Termino, et Bertrandus Martini de Tatauello, et Raimundus Agulerii, et bonus filius de Casser et alii quos ipse testis non cognouit, et ibi tunc haeretici fecerunt concilium generale, in quo concilio haeretici de Redesio petierunt et postularunt episcopum sibi dari, dicentes quod non erat expediens eis quod pro necessitatibus suis adirent uel uacarent haeretici uel de Tholosano uel carcassensi, quia nesciebant cui debebant esse submissi uel obedientes et aliqui eorum ibant ad haeticos de Tholosano, alii ad haeticos de Carcasses, et ita fuit deffinitum quod episcopus concederetur eisdem haeticis de Redesio, et quod persona assumeretur de haeticis carcassensibus et illi personae praestarent consolamentum et manus impositionem seu ordinationem episcopi haeticorum tholosanorum. Quo facto concesserunt praefatis de Redesio Benedictum de Termino in episcoporum cui Guilbertus de Castris, haeticorum tholosanorum episcopus praestitit consolamentum et manus impositionem seu ordinationem. Hoc facto fecerunt Raimundum Agulerium filium maiorem et Petrum Bernardi filium minorem. Dicit etiam quod ibi interfuit Guillelmus de Uillanoua, miles senior, et alii plures de quibus non recordatur, et ibi idem Guillelmus de Uillanoua et alii adorauerunt eos, de tempore quod sunt tresdecim anni.

Dicit etiam quod ibi ipse testis discessit ab eidem haeticis cum quibus ibat et uenit ad Petrum de Corona, diaconum haeticorum de Catalonia, cum quo et socio suo, haeticis, ipse testis uenit inde apud Mirapicem, et hospitati fuerunt in domo del Barbas, scilicet Berengarii Barba, et Petri Barba, et comederunt et iacuerunt ibi, et erant ibi Berangarius Barba, et Petrus Barba, fratres, et illi duo Barba adorauerunt eos, et in mane discesserunt praefati haeretici, et ipse testis cum eis, et uenerunt apud Quier, in Sauartes, et ibi hospitati fuerunt in quadam domo magna, et ad instanciam Petri de

Corona, haeretici Arnaudus de Serras de Quier adduxit ibi ad eosdem haeticos Rogerium de Comenge, seniore patrem istius qui locutus fuit ibi nimium cum dicto haeretico Petro de Corona, tamen non adorauit eos ipso teste uidente. Dicit etiam quod ibi uenerunt plures homines de Castro iamdicto ad uidendum ipsos haeticos, et Petrus Lombart, et Petrus Poncii et alios quos non cognouit ipse testis.

Dicit etiam quod inde uenerunt praefati haeretici et ipse cum eis apud Cairool, et ibi hospitati fuerunt cum quodam qui hospitabatur, et ibi iacuerunt et in mane discesserunt inde et uenerunt apud Iosam, et hospitati fuerunt in domo Raimundi de Iosa, in capite castri, et fuerunt ibi per quatuor dies. Et ibi uiderunt eos Raimundus de Iosa et alii milites sui, et familia, qui adorauerunt ipsos haeticos. Dicit etiam quod uxor Raimundi de Iosa iacebat tunc temporis in partu. Dicit etiam quod inde transeuntes per Cerueram et per Bergam uenerunt, inde in montana de Ciurana, et ibi steterunt in domo Arnaudi de la Gentis (*sic*), et fuerunt ibi per unum annum. Et inde praefati haeretici et ipse testis cum eis intrabant saepissime uillam de Lerrida (*sic*), sed ignorat nomina illorum quorum domos intrabat, unde habebant multa bona praefati haeretici. Dicit etiam quod completo anno illo et facta pace inter Ecclesiam et regem et comitem tholosanum, ipse testis discessit apud facis haeticorum et uenit in Lantares, et ibi ipse testis infirmatus fuit in quodam mansuo quod uocatus est Podium Agot. Et ibi Poncius Guilaberti et socius eius haeretici consolati fuerunt et receperunt eundem testem in hunc modum impositis in quodam banco manutergiis albis, et de super librum quem uocabant lectum quaesierunt ab eodem teste differente a libro aliquam tutum uirum uolebat ordinationem Domini recipere, et ipse testis dixit quod sic. Postmodum reddidit se Deo et Euangelio, et promisit quod ulterius non esset neque comederet sine socio et sine oratione, et quod captus sine socio non comederet per triduum, neque comederet carnes ulterius, neque oua, neque caseum nec aliquam uncturam, nisi de oleo et piscibus, neque mentiretur, neque iuraret, neque aliquam libidem excerceret. Quo facto ipse uenit per aliqua interualla ante ipsos dicens benedicite ter flexis genibus, et postmodum osculatus fuit librum dictorum haeticorum, et his completis imposuerunt librum et manus super caput ipsius testis et legereunt Euangelium, et consequenter ipsi haeretici fecerunt apparellamentum et fecerunt pacem ibi osculantes sese inuicem extrauerso, de tempore quod sunt septem anni.

Dicit etiam quod in secta illa stetit per tres annos in eodem loco occulto in quodam clusello, et ibi Guillelmus Costau, et Arnaudus, filius eius, et mulier quaedam de Podio

Agot, Raimunda, uxor Petri de Podio Agot, afferebat eidem testi et aliis haereticis uictualia.

Item dicit quod antea ipse testis uenit cum Guirauda de Gordo et bono filio haereticis apud Lombers, et intrauit domum Arnaudi Berengarii et aliorum haereticorum, et ibi uenerunt ad uidendum ipsos haereticos quidam quos ipse testis non cognouit, et adorauit eos ut praedictum dictum est. Dicit se uidisse cum praefatis haereticis apud Graulet alios haereticos, de tempore quatuordecim anni. Dicit etiam se interfuisse pluries seruicio haereticorum quod dicunt apparellamentum, quod etiam faciunt de mense in mensem.

Dicit etiam quod post illos septem annos superius contentos et completos, ipse testis uenit Albiam et fuit reconciliatus per uenerabilem patrem episcopum albiensem et habuit litteras reconciliationis suae, et consequenter a fratre Arnaudo de ordine praedicatorum, dato inquisitore haereticorum, haec deposuit coram fratribus [...] et Petro de Cilesio, inquisitoribus, testes fratres Poncius set Bernardus et dominus Bernardus de Uermeills. Haec est confessio quam fecit fratri Arnaudo secundo kalendas maii, anno Domini millesimo ducentesimo tricesimo quinto Raimundus Iohannes, nepos d-en Senioret, confessus est cum iuramento coram fratre Arnaudo quod bene sunt quinque anni quod Petrus de la Corona, diaconus haereticorum, et Bernardus de la Mota, haereticus, diaconus haereticorum, receperunt cum, interrogatus de loco, dixit quod in nemore fuit et inde iuit in ciuitate quae dicitur Ilarda, et Arnaudus de la Seniae et socius eius, haeretici, et mansuerunt in eadem ciuitate bene per octo dies.

Item dixit quod tribus annis mansit cum eis.

42

1240, junio, 2

Ponç de Vilamur, obispo de Urgel, revoca al conde Roger Bernat II de Foix la sentencia pronunciada por motivo de herejía, y lo reconoce como buen y leal católico.

A. Perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 170, f. 112^r.

Ed. C. DEVIC, J. VAISSETE, *Histoire Générale de Languedoc*, t. VIII, Toulouse 1879, doc. 229, col. 1.037.

Ed. C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 5, p. 506.

Pateat uniuersis presentem paginam inspecturis, quod nos en Pons, per la gracia de Deu bispe d’Urgel, fem carta testimonial al comte de Foix, que el se·s feyt e donat a conexer a nos e a la esgleisia, perque nos revocam la sententia, la quala nos aviem donada contre·l per lo feyt de heretgia, e que·l tenem per bon e per leyal caholich.

Actum est hoc IV nonas mensis iunii, anno Domini M° CC° XL°.

Testes huius rei sunt Petrus de Tiruiere sacrista et A. de Motha archidiaconus et A. de Durbano, abbas Urgellensis, R. de Iosa, Garssias Arnaldi, A. de Cango, G. de Mirales, Berengarius de Conuelaria, Berengarius de Talatus. Sig(+)num Poncii Urgellensis episcopi.

Sig(+)num I. de Traimeda, canonici Urgellensis et capellani Sancti Odonii, qui hoc scripsit mandato domini episcopi. Testes etiam sunt G. Bernardi de Ladruchi, G. Isarn.

43

1241, marzo, 12

El conde Roger Bernat II de Foix confiesa ante los inquisidores haber tenido relación directa con los herejes mucho tiempo atrás, pero que no les ha prestado nunca consejo ni auxilia y que no ha compartido nunca sus creencias ni haber formado parte de su Iglesia.

A. ACF, caja 31, perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 170, f. 126^r.

Ed. C. DEVIC, J. VAISSETE, *Histoire Générale de Languedoc*, t. VIII, Toulouse 1879, doc. 229-II, col. 1.034-1.037.

Ed. C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 6, p. 507-508.

Anno Domini MCCXLXII, XII die mensis martii, nobilis uir Rogerius Bernardi, comes Fuxensis, iuravit coram inquisitoribus, quod tam de se quam de aliis plenam et meram diceret ueritatem super facto heretice prauitatis, et omnem penitentiam sibi impositam pro posse sui faceret et completeret, et fuit receptus ad tempus gratie, pro eo

quod duo hinc anni sunt elapsi et amplius, quod ipse obtulit se coram nobis inquisitoribus, uidelicet fratre Uu. Arnaldi de ordine fratrum Minorum, ad confitendum et dicendum ueritatem de heretica prauitate et in tempore gratie. In primis dixit, quod quando erat in etate X annorum uel circa, ipse stetit cum Poncio Ademarii defuncto, et tunc temporis manebant heretici in castro de Duroforti, et aliquando ueniebat ad eos, et comedebat aliquando cum ipsis, et auscultabat eos, non tamen ea intentione ut faceret uim propter etatem in sermone ipsorum. Nomina hereticorum erant Peirota de Claromonte et Ramundus Acullerii, qui aliquando ueniebat ibi, et alii heretici. Et uidit ibi uenire ad eos dictum Poncium Ademarii et Bernardum de Maireuilla et Isarnum de Sancta Gabella et Raimundum de Iustiniacho milites, qui loquebantur ibi cum ipsis, et dictum castrum erat dicti Poncii Ademarii. Item dixit se uidisse eodem tempore hereticos et hereticas apud Sauerdunum, et uidit ibi uenire ad eos dictum Poncium et socios suos. Item dixit eodem tempore se uidisse Esclarmundam hereticam, amitam suam, apud Appamias, et ibi uidit plures hereticos et hereticas cum ipsa et plures mulieres et alii ueniebant ad illos ipso uidente. Item dixit quod postea mater sua facta heretica stabat apud [...] et uisitauit eam ibi pluries et aliquando comedebat cum ipsa, et aliquando audiuit ibi predicationes hereticorum, et uidit ibi cum ipsum Raimundum d'Aruniacho et Raimundum de Torcorol et Raimundum de Poiol milites, qui aliquando audiebant ibi predicationem hereticorum. Item dixit se uidisse hereticos stare publice apud Miraspiscem, et aliquando ueniebat ad eos cum aliis et audiebat aliquando uerba ipsorum. Item uidit in pluribus castris stare publice hereticos. Item dixit quod numquam adorauit hereticos nec, aliter quam supradictum est, audiuit predicationem eorum, excepto quod aliquando, quum heretici predicabant publice in plateis, audiebat eos. Item dixit quod quando Petrus Roger de Mirapisce, frater istius Petri reddidit se hereticis apud Fanumiouis, pater ipsius et alii taxarunt ipsum de heresi. Item dixit quod numquam fuit a parlamento ipsorum, nec accepit pacem ab eis, nec interfuit hereticoni alicuius, nec dedit nec misit aliquid hereticis, excepto quod aliquando mittebat matri sue pisces et huiusmodi talia, tempore quo erat heretica. Item dixit quod numquam credidit hereticos nec credidit quod quis posset saluari nisi in fide catholica ecclesie Romane, nec ipse, sicut asserit, habuit unquam aliam fidem nisi in ecclesia Romana. Item dixit quod numquam prestitit ducatum hereticis uel securitatem per se uel per alium, scienter. Item dixit quod numquam uidit Guilabertum de Castris uel alium hereticum in domo comitis heretice, quod ipse sciret, apud Fuxum, nec comedit cum ipsis ibi nec audiuit predicationes ipsorum. Item dixit quod non uidit dictam comitissam

postquam fuit facta heretica, quod ipse sciret, nec sibi dedit aliquid. Item dixit quod ipse abstraxit Raimundum Sancium de Rauato de heresi, qui occasione cuiusdam uulneris reddiderat se hereticis in quodam castro quod dicitur Auesola. Item dixit se uidisse aliquando Ialeburtum de Barbairano et Raimundum de Gabareto, Raimundum Rogerium, Guillelmum fratrem, Isarnum de Taxis, postquam fuerunt de heresi condempnati, diuersis locis et temporibus, non tamen quod ipse uocaret eos ad se specialiter. Item dixit quod numquam dedit eis [...], excepto quod ea die, qua dictum fuit sibi, quod eiiceret dictum Isarnum tanquam hereticum a se, reddidit sibi quendam equum absolutum, quem quidam baiulus ipsius habebat a dicto Isarno pro quadam summa pecunie obligatum. Item dixit quod numquam, quod ipse sciret, dedit consilium uel auxilium hereticis perfectis uel condempnatis, exceptis his qui supradicti sunt. Item dixit quod postquam fecit pacem cum rege Francie et domino Romano, tunc Apostolice sedis legato, ipse non uidit, quod sciret, aliquem hereticum nec captum nec mortuum, hoc excepto quod supradictum est. Et abiurata omni heretica prauitate et facta promissione quod semper in fide ecclesie Romane remaneret et quod numquam auxilium uel consilium preberet hereticis et quod hereticam prauitatem pro uiribus persequeretur, fuit reconciliatus. Omnibus supradictis fuerunt presentes dominus Guillelmus Ato, abbas Fuxi, et frater B., abbas Borbonie, et frater Stephanus, abbas [...], et frater Petrus Uolegs, cellerarius Borbonie, et Garcias, presbiter Fuxi, et frater Franciscus, capellanus ipsius domini comitis, et frater B. De Rocafort, de ordine Predicatorum, et frater [...] de ordine fratrum Minorum, et dominus Rogerius filius domini comitis. Coram quibus inquisitores predicti concesserunt predicto domino comiti, quod si aliquid super facto heretice prauitatis per obliuionem dimisisset, quod liceret et liceat in tempore gratie confiteri. Post hoc adiecit, quod ipse donauit Uilleforti, postquam fuit de heresi condempnatus, XXX solidos.

44

1239-1241

El obispo de Urgel Ponç de Vilamur envía a Pere de Albalat, arzobispo de Tarragona, un memorial de los daños cometidos por el vizconde Arnau de Castellbó y los condes de Foix, Ramón Roger, Roger Bernat II y Roger IV, a los hombres y los bienes de Iglesia de Urgel, entre los que destacan el saqueo de la catedral de la Seo de Urgel, protagonizado por el conde Ramón Roger de Foix, y el saqueo de numerosos

templos de la Cerdaña, llevado a cabo por las tropas del vizconde Arnau de Castellbó y del conde Roger Bernat II de Foix.

A.- ACU, Fondo Caboet-Castellbó, 36, f. 4^r-8^r.

Ed. C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques des comtes de Foix avec la Catalogne jusqu'au commencement du XIVe siècle*, vol. II, París 1896, doc. 48, III, p. 100-113.

Ed. C. BARAUT, “L'evolució política de la senyoria d'Andorra des dels orígens fins als Pariatges (segles IX-XIII)”, *Urgellia*, 11 (1992-1993), ap. doc. 1, p. 290-298.

Ed. B. MARQUÈS, “Els documents del fons Caboet-Castellbò de l'Arxiu Capitular d'Urgell (1095-1251)”, *Quaderns d'estudis andorrans*, 8 (2006-2008), doc. 35, p. 44-53.

Uobis patri et domino P., Dei gratia Terrachonensi archiepiscopo, conquerimur nos P., Dei gratia episcopus, et capitulum urgellense de comite Fuxensi qui, cum patri suo, cepit ecclesiam et uillam Sedis et destruxit penitus asportando secum cruces argenteas, thuribula, textus, pelues et canadellas, pannos sericos et alia ornamenta ecclesie, priuilegia, cartas et instrumenta, et clericos et laicos captos duxit inferens malum et dampnum ecclesie et uille preter mortes hominum, quod excedit summam ducentorum milium solidorum.

Item conquerimur de eodem, qui abstulit nobis castrum de Aos, quod prius quam redderet, constitit nobis in guerra, et petitione illis castri plus quam viginti milia solidorum.

Item existens homo ecclesie sustinuit et recipit in suo et defendit I. de Nargo et socios suos, homicidas hominum uille Sedis et combustores et destructores eiusdem uille, in quo dampnificata est uila in ualens L milia solidorum et abstulerunt operario duas mulas que ualebant D solidos et ceperunt alias duas mulas apud Ortons et interficierunt mulum furni.

Item conquerimur quod post frequentem petitionem potestatem castrorum que pro ecclesia tenebat, detinuit et contradixit dare potestates ipsorum castrorum per duos annos et dimidium, propter quas fecimus guerras, et petitionem que constiterit ecclesie preter strages hominum plus quam L milia solidorum.

Item conquerimur quod preter ius suum, quod habere debebat, abstulit hominibus nostris uallis Andorre plus quam centum milia solidorum et prohibet eis quod non firment uel faciant nobis directum.

Item conquerimur quod homines dicti comitis interfecerunt aput Meranges III homines nostros, post quam comes fecerat homagium ecclesie, qui se redemissent plus quam V milia solidorum.

Item conquerimur quod predictus comes et A. de Castrobono et sui exercitus fregerunt ecclesias Ceritanie et ceperunt clericos et bona eorum cum omnibus ornamentis ecclesiarum de eiusdem ecclesiis comittendo sacrilegium extraxerunt, quorum quedam que redicimus ad memoriam supponemus:

In primis fregerunt ecclesiam de Caborriuo de Tolo et abstraxerunt inde IIII libros et omnia ornamenta que ibi erant et XXⁱ V modios bladi, qui erant ecclesie et omnia bona et suppellectilia capellani.

Item fregerunt ecclesiam de Borr et extraxerunt inde unum uestimentum presbiteri et duo superaltaria et omnes res clericorum que ibi erant.

Item fregerunt ecclesiam de Pedra, et intus in ipsa preparabant cibaria sua et faciebant ibi ignem et multa alia oprobria. Ascenderunt enim in cemborio ponentes pedes suos in brachiis crucis et abstraxerunt inde unum librum et VIII modios inter bladum et farinam, que erant de capellano.

Item fregerunt ecclesiam Sancti Geraldii de Podio de Oruz et abstraxerunt inde V libros et II uestimenta presbiteri et leuauerunt de altari omnes pannos qui ibi erant et habuerunt inde unum calicem et duas canadellas et I ensenser et duas esquelas et fregerunt scrinium in quo habebantur reliquie, quas eiecerunt per solum ecclesie et uerberauerunt presbiterum iuxta altare, et abstraxerunt inde III modios frumenti, qui erant de capellano et omnia suppellectilia et bona sua.

Item fregerunt ecclesiam Sancti Clementis de Uruz et abstraxerunt inde meliorem librum ipsius quem habuit B. de Tolarid.

Item fregerunt ecclesiam Sancte Cecilie de Bederrs et abstraxerunt unum superaltere et res ipsius clerici.

Item fregerunt ecclesiam de Baltarga et abstraxerunt inde bladum et alia bona ipsius clerici et habuerunt etiam de eo I bouem et III porcos.

Item fregerunt ecclesiam de Sancoir et abstraxerunt inde omnia ornamenta ipsius ecclesie.

Item fregerunt ecclesiam de Sai et habuerunt inde duos modios bladi qui erant sacristie.

Item fregerunt ecclesiam Sancti Saluatoris de Predances illam penitus.

Item fregerunt ecclesiam de Prads, scilicet, I. Xico et B. Mercer et P. et G. Tolssa, et habuerunt inde VII libros et II uestimenta presbiteri et II canadelas et I calicem et I perola et X modios inter bladum et farinam de illo clerico et VIII linteos et II flazades et LX galines et omnia sua suppellectilia et II capciales.

Item fregerunt ecclesiam de Tartera et habuerunt inde II libros quos postea reddiderunt et III^{of} modios inter bladum et farinam et VII somatas uini de capellano et cetera que ibi inuenerunt et omnia suppellectilia ipsius capellani et II boues et XXV oues et VI porcous et una somera et I pullum et fuit ibi F. Capdeuila notus.

Item fregerunt ecclesiam de Uenzilles et habuerunt inde II uestimenta presbiteri et II libros et portas ecclesie fregerunt penitus et habuerunt inde omnes claues et abstraxerunt inde bladum et cetera que ibi inuenerunt.

Item fregerunt ecclesiam de Sanauastre et habuerunt inde bonam casullam purpuream et II uestimenta presbiteri et I librum et omnes pannos ipsius ecclesie et expoliauerunt ipsum altare et habuerunt I^a perolam quam postea scimus emptam fuisse pro XXX solidis a capellano de Estamarid et habuerunt inde XXX modios bladi qui erant de ipsis clericis et VII modios bladi qui erant de sacristia et I^a culteram ipsius capellani et cetera que ibi inuenerunt. Et preterea fregerunt scrinium in quo erat Corpus Domini et exparserunt eum in uilissimis locis, et ad hoc fuit presens A. de Castrobono, qui stabat ad ianuam ipsius ecclesie, et VI sexterales olei et unum calicem.

Item fregerunt ecclesiam de Mosol et habuerunt inde omnia ornamenta ipsius ecclesie, libros scilicet, et multa alia que non possumus enarrare per singula, quia ipse capellanus remotus est a terra ista. Postea A. de Saga combussit ipsam ecclesiam, et cremauerunt ibi omnia ipsa sanctuaria et cetera que ibi erant et cremauerunt columbus de Mosol cum quibusdam aliis hominibus de Mosol qui ibi erant, nisi subuenirent eis homines Podii Cerdani.

Item fregerunt ecclesias de Estoil et de Sorigera et habuerunt inde omnia que ibi inuenerunt et III modios bladi clerici et II libros de Sorigera.

Item fregerunt ecclesiam de Chexans et quia capellanus erat intus, posuerunt ignem ad ianuas et cremauerunt cum ipsa porticu et uulnerauerunt ibi ipsum capellanum et abstraxerunt de ipsa ecclesia omnia ornamenta et omnia alia que ibi erant, que nescimus, quia tunc capellanus paupertate afflictus recessit. Alia uice fregerunt ipsam

ecclesiam et habuerunt inde ea que ibi erant et ceperunt capellanum et redemit se XL solidos et hoc fecerunt Rumpla et Prads, qui ipsum clericum uerberauerunt pessime.

Item fregerunt ecclesiam de Uilalobent.

Item fregerunt ecclesiam de Age.

Item habuerunt ecclesia de Tolo VIII boues et XVIII porcos.

Item habuerunt de IIII^{or} mansis nostris de Edors, valens C morabetinos.

Item fregerunt ecclesiam de Palad et habuerunt inde IIII^{or} libros et II calices et II canadeles et II candelabra et II esquillas et XX sextaradas olei quas exparserunt et cetera que ibi erant et unam perolam et acceperunt Corpus Domini quod deiecerunt in sterquilino.

Item fregerunt ecclesiam de Olceya.

Item fregerunt ecclesiam de Ix et habuerunt inde III libros et II canadeles.

Item fregerunt ecclesiam de Anaugia et abstraxerunt inde II cortines et C solidos et unum missal et I lectioner et I^a casula de fustani.

Item fregerunt ecclesiam Sancte Leocadie et fuit ibi I. de Tolssa et homines de Urg et habuerunt inde cimbala et I calicem et I^a perola et II libros et omnia que erant in ipsa ecclesia, scilicet, II canadeles et II candelabra et VII stolas et I capam de fustani et IIII^{or} modios de blado capellani et multa alia.

Item fregerunt ecclesiam de Edierr.

Item fregerunt ecclesiam Sancti Ilarii de Ualcebolera et habuerunt inde II signa.

Item fregerunt ecclesiam de Salagosa.

Item propter istam destructionem Cerdanie et fractionem ecclesiarum amiserunt clerici Cerdanie per III annos sequentes plus quam MMM modiorum bladi et alios redditus quos percipere debebant et extimamus res de ecclesiis uiolenter extractas et bona clericis ablata et redditus quos postea amiserunt L milia solidorum, preter penam sacrilegiorum quam penam dicimus inferendam ad minus pro quolibet sacrilegio XXX librarum argenti examinati et componi nouies dampnum passis.

Item ecclesia urgellensis amisit per III annos in Ceritania redditus suos, qui ualebant X milia solidorum.

Item cepit capellanum de Urg et captum tenuit, donec redemit se C solidos, et cepit et uulnerauit capellanum de Boluirr, et cepit G. de Anes presbiterum.

Item fregit ecclesias de Anou, de quibus habuit ualens MD solidos.

Item conquerimur quod A. de Castrobono, postquam fecit homagium episcopo et fuit iuratus ecclesie in fide, et treugis abstulit ecclesie de Nargo et redditus eius ualentes

quamdiu tenuit castrum MM morabetinos et insuper dampnum dedit hominibus dicti castrum quod excedit V milia solidorum.

Item abstulit ecclesia castrum et redditus et seruicium de Seuiz quod excedit preter castrum plus quam M aureos.

Item abstulit VI hominibus nostris franchis de Seuiz, postquam tenuit castrum, ualens MD solidos.

Item cum esset prebendarius ecclesie et comissemus ei preposituram de Monteliano non fecit seruicium et abstulit nobis redditus ualentes MCCC solidos.

Item quando tenebat obsedionem apud Castelar, abstulit hominibus nostris de Monteliano, in fide et treugis, boues et oues et predam ualentem plus quam M solidos. et sui homines interfecerunt ibi B. Benestia et G., fratrem suum. Et alia uice, interecerunt ibi unum diachonem et unam mulam et abstulerunt frumentum ualens CC solidos et combusserunt uillam de Aragail et interfecerunt homines et fecerunt ibi malum, preter mortes hominum, quod excedit plus quam MMM solidos.

Item in fide et treugis cepit et destruxit castrum de Bescheran, et habuit inde ualens M marchas argenti et interfecit homines, et alia uice sui homines interfecerunt B. Guilelmi de Bescheran, nobilem militem ecclesie.

Item conquerimur quod in pace et fide destruxit nobis III mansos apud Petram et unum apud Uenzilles, et habuit inde ualens plus quam D solidos. Et destruxit duos mansos apud Alb et unum apud Estol et duos apud Caldeges et V apud Selent, et habuit inde ualens plus quam MD solidos, preter dampna, et duos apud Momolucz et duos apud Anes et duos apud Borr et III mansos et homines et alia que habebant apud Meranges de quibus habuit ipse plus quam M solidos, preter dampna.

Item conquerimur quod abstulit nobis per XV annos decimas de Eguillis et decimas et primicias et census mansi de Ilatge que ualebant annuatim plus quam C sextarios bladi et abstulit nobis decimam et primiciam unius uinee que fuit de Arnaldi de Capdera.

Item conquerimur quod expulit homines nostros de Arauel et misit eos in suo castro, ubi sunt adhuc, et abstulit nobis fructus et primitias per XV annos.

Item abstulit nobis mansum de Solanel per XV annos, cum omnibus fructibus suis.

Item conquerimur quod per XV annos abstulit nobis ecclesiam de Arauel, et sui homines de Ciuitate fregerunt duo molendina Montisferrarii et succederunt duas areas cum porticibus suis.

Item conquerimur quod per XV annos abstulit nobis decimas de Espasen et de Beren et de Aguilar et de Trasiuuel et de Eguils et de Uillamediana et totum illud quod domus caritatis abet in ualle de Gardia et unum mansum aput Taus, scilicet d-en Galderi, et unum mansum aput Frege et decimam et primiciam sue laborationis de Sancto Stephano et unum mansum apud Custodiam, que omnia ualebat singulis annis plus quam C aureos.

Item conquerimur quod destruxit nobis duos mansos de Sancta Leocadia et cepit unum hominem et duos boues et duos porcos et omnia bona mansorum que ualebant ad minus DL solidos, et destruxit nobis unum mansum aput Anacz et habuit inde boues, oues et porcos et omnia bona sua, que ualebant plus quam CCCC solidos.

Item abstulit nobis per XV annos pernas, procuraciones, census et omnia iura omnia que habemus in suo honore, tam in clericis quam in laicis, que ualebant annuatim plus quam M solidorum.

Item cepit capellanum Sancti Tirsi et habuit ab eo D solidos.

Item abstulit hominibus uallis Andorre ualens plus quam L milia solidorum, quia prestiterant in quadam guerra iuuamen ecclesie et hec omnia supradicta dampna intulit ecclesie in fide et treugis.

Item habuit de ecclesia de Arestot IIII^{or} libros et unum signum quod est apud Ciuitatem.

Item abstulit hominibus uallis de Cabaot DCC solidos, quia iuuerunt ecclesiam et eadem ratione abstulit I. de Clos et filiis suis M solidos et abstulit hominibus de Aos CCCC solidos et hominibus de Tor DCC solidos et hominibus uallis Ferrarie DC solidos, quia emparabant I. de Clos supradictum et abstulit hominibus de Artz DCCC solidos et abstulit ecclesie de Organiano et hominibus suis MD solidos et abstulit hominibus nostris, scilicet, G. d-en Eliards XX solidos et I. de Terraza XXⁱ solidos et R. de Noues L solidos et R. de Boxadera, de Cabaoe, XL solidos, de clerico de Taus LXX solidos. Hec omnia abstulit istis facta compositione cum ecclesia, quia predicti homines, prout tenebantur, defendebant ecclesiam ab inimicis suis et quia ueniebant ad forum Sedis.

Item quando tenuit preposituram de Monteliano, abstulit hominibus X modios frumenti et XX somatas uindemie.

Item fregit ecclesiam de Pegeroles et asportauit signa, libros, pallas et omnia ornamenta ecclesie et omnia bona clerici, que ualebant CC solidos.

Item fregit ecclesiam de Ualidela et extraxit inde ualens CCC solidos.

Item fregit ecclesiam de Ual Jouan et habuit inde C solidos.

Item cepit hominem nostrum de Nauasquart et fecit redimi CC solidos.

Item abstulit hominibus nostris de Ualle Riparum I par boum et XXX bestias minutas.

Item abstulit hominibus nostris de Leto XXXII bestias minutas et habuit predam de Monteferrario de qua habuit LXX solidos.

Item fregit ecclesiam de Sancta Eugenia et habuit C solidos.

Item abstulit nobis ecclesiam de Castrobono toto tempore uite sue et nuncquam uoluit in ea recipere capellanum.

Hec omnia supradicta fecit A. de Castrobono in fide et treugis facta compositione cum ecclesia urgellensi.

Item preter ea que superius sunt expressa abstulit clericis Ceritanie facta compositione cum ecclesia Urgellensi hec subscripta: capellano de Bolchera LXX solidos, clerico de Garexer XX solidos, clerico de Meranges XL solidos, clerico de Eler XX solidos, clerico de Chexans L solidos, clerico de Perera XXX solidos, et fregit domum capellani et abstraxit inde X oues et VIII porcos et omnia suppellectilia que in domo erant, que ualebant plus quam C solidos.

Item fecit frangi a suo baiulo ecclesiam Sancti Stephani de Perera, de qua abstraxit VIII modios bladi et I modium farine et I bachonem et II somatas uini et V uegetes et unam tinam et tria scrinia et unam archam et libros, pallas, indumenta et omnia ornamenta ecclesie que erant trans altare et ceram et oleum, et predictus baiulus cepit propriis manibus quemdam presbiterum et percussit, hec omnia in fide et treugis.

Item conquerimur de comite Fuxensi et R., filio eius, qui prohibent hominibus uallis Sancti Iohannis et de Cabaod ne sequantur nos contra inimicos ecclesie et ne adhereant nobis tanquam dominis nec attendant pacta et conuentiones positas inter nos et ipsos, nec faciunt nobis iurare milites et homines dictarum uallium, sicut facere tenentur, in quo damnificati sumus in plus quam XXX^a milia solidorum.

Item conquerimur quod non obseruant nobis pacta que sub uinculo iuramenti seruare promiserunt.

Item non dant nobis potestatem castrorum qua pro nobis tenent.

Item prohibent hominibus uallis Andorre ne firment nobis directum et ne sequantur nos super inimicos ecclesie et destruunt eos talliis, exactionibus auferendo omnia bona sua.

Item conquerimur quod singulis annis faciunt collectas, questias, exactiones hominibus nostris quos habemus franchos apud Seuz et apud Anes et in podio de Anurri et in ualle de Argolel et in uno manso iuxta Custodiam et in hominibus nostris de Laorto et de Castelione et in hominibus nostris de Meranges et in aliis clericis de laicis, iuxta honorem suum positus, et hoc fecerunt a tempore mortis A. de Castrobono et abstulerunt eis singulis annis ex tunc ualens plus quam C aureos.

Item fecerunt dirui pontem per quam intrabatur ad Sedem et prohibent hominibus suis et aliis ingressum uille Sedis.

Item conquerimur quod iniuste a tempore mortis A. de Castrobono retinent et reddere contradicunt castrum nostrum de Nargo cum terminis suis et redditibus uniuersis, quos extimamus ualuisse postquam ibi tenuerunt XX milia solidorum, et castrum de Seuz cum terminis et redditibus suis, qui ualuerunt plus quam XX solidorum preter castra et seruitia eorundem.

Item conquerimur quod fecerunt munitionem super ecclesiam de Pontibus iniuste, que est alodium nostrum in introitu uallis Andorre, et auferunt transeuntibus inde leudas et alia que uolunt, nec etiam uolunt dare nobis potestatem, nec homines sui permiserunt nos introire ad hereticos capiendos.

Item auferunt nobis ecclesiam et uallem de Organiano cum terminis suis, que est alodium nostrum, et faciunt ibi munitionem in dampnum ecclesie nostre et faciunt questias et exactiones hominibus ecclesie de Organiano singulis annis, que excedunt C aureos, et petimus totum Organianum, sicut nostrum, ubi contra uoluntatem nostram faciunt uillam et forum, in quo dampnificati sumus nos et nostri homines in ualens ultra M aureos.

Item homines de Adraen interfecerunt quemdam hominem nostrum in nemore et infra treugas.

Item homines de Estamarid percusserunt et uulnerauerunt homines nostros de Turribus infra treugas et habuerunt predam de castro.

Item ipse Rogerius abstulit cuidam homini nostro de Cosco somatas bladi.

Item G. Isarn et sui cum consilio et auxilio hominum terre comitis et R. de Foix ceperunt homines uille Sedis quos fecerunt redemi MM solidorum, quos in terra eorum reduxerunt et sustinuerunt eos quamdiu nobis malum fecerunt.

Item cum essemus in terra eorum apud Eguils causa uisitationis, homines illius uallis insurrexerunt contra nos cum armis et expugnauerunt in quadam domo nos et familiam

nostram uolentes interficere nos et uulnerauerunt quendam filium militas consanguineum nostrum, quam iniuriam nollemus sustinuisse pro mille marchis argenti.

Item auferunt debita nostris hominibus et ea que sibi crediderunt.

Item ratione leude marcant et spoliant nostros homines in uia publica iuxta Estamarid et iuxta Pontes et iuxta Nargo, in quo dampnificati sumus nos et homines nostri in D aureis et amplius et tamen in pactis inter nos et ipsos factis habetur quod leudam ab hominibus nostris non accipiant.

Item auferunt nobis castrum de Terracza de Arauel retinendo homines ipsius castri in castro suo de Belestar, et auferunt nobis decimas ipsius castri et molendina de Ciuitate et XXII terras in terminis Sancti Stephani.

Item auferunt nobis VI sextarium ordei censuales et medium multonem que sunt ianitoris.

Item auferunt nobis unum mansum apud Estamarid, qui dicitur Ilatge, et decimas unius uinearum de Estamarid, quod dicitur Costa Tota.

Item auferunt nobis in uilla de Seuiz mansum Arnaldi Petri et in uilla de Tor mansum Iohannis Isarni, in Dialp mansum Guilelmi Durandi, in Cabaod mansum Petri Durandi, in Auelaned mansum Large Manus.

Item conquerimur quod fregerunt XXⁱ ecclesias in Paleariis et asportauerunt omnia bona ecclesiarum et clericorum que intus erant, que ualebant plus quam X milia solidorum, que petimus eis restitui et nobis penam sacrilegiorum exsolui.

Item ipse comes interfecit ibi quendam presbiterum apud Tornafort.

Item fregerunt in terra Gaucerandi de Pinos VII ecclesias et asportauerunt libros et ornamenta ecclesie et omnia que intus erant que extimamus D aureos, que petimus eis restitui et nobis penam sacrilegiorum exsolui.

Item sustenuerunt et receperunt in terra sua cum predis nostris A. de Castellis, qui cum hominibus suis abstulit nobis offerentibus ei directum predas uallis de Tost et homines captos et predas Montisferrarii et de Argolel et de aliis locis nostris, que quidem ualebant plus quam X milia solidorum, et cum uellemus malum facere in suo castro de Selent, ipsi prohibebant accipendo potestatem ipsius castri et omnia malefacta que fecit nobis A. de Castellis fecit cum hominibus comitis R. de Foix, scilicet, cum hominibus de Aguilar et de Castrobono, et interfecerunt unum hominem nostrum de Plano Sancti Tirsi, et cum nostris hominibus captis redierunt ad Castrumbonum, et predas quas habuerunt de Monteferrario habuerunt in treugis quas R. de Foix nobis dederat de eo et suis ualitoribus.

Item sub treugis quas dominis G., electus Terrachonensis, nobis dederat, suspenderunt unum hominem uille Sedis et alterum interfecerunt iuxta Sanctum Andream qui insidiabantur A. de Castellis qui nobiscum guerram habebat.

Item conquerimur quod infide et treugis, quas nobis dederant comes et R. de Foix anno Domini M CC XXX VIII iuxta Baliram in presentia P. de Uilamur et G. de Belera et G. de Urgio et multorum aliorum, homines et R. Lorder abstulerunt Raimunde de Solans de Archis duos boues et unam uacam et asinum, et ualebant boues LXXX solidos et asinus XXX et redemit uacam ab eis pro XXV solidos et abstulerunt ei alias res ualentes XV solidos, set pro asino reddiderunt ei unam uacam que non ualebat X solidos, et hoc fuit in septimana post Pentecostem.

Item conquerimur quod eodem anno in sabbato post festum Sancti Michaelis in treugis illis homines de Taus uulnerauerunt ad mortem B. Borrel de Archis et abstulerunt ei unum asinum ualentem XXX solidos et XII bestias minutas ualentes XXXVI solidos et alia que ualebant VIII solidos.

Item conquerimur quod eodem anno et sub eisdem treugis in sabbatos Aduentus Domini G. Tauler, baiulus de Nargo, cepit III homines de Archis, scilicet, B. Olemar et filium suum et B. d-en B. Borrel, quorum duos tenuit captos VIII diebus et fecit unum redemi V solidos et abstulit eis quedam que ualebant X solidos.

Item conquerimur quod infra dictas treugas homines R. de Foix uulnerauerunt P. de Couilar et abstulerunt ei arma sua et F. de cza Carrigera arma sua.

Item infra dictas treugas comes et R. de Foix fecerunt uiolenter sibi parari necessaria aput Organianum cum CXXX equitaturis.

Item conquerimur quod R. de Foix infra dictas treugas abstulit hominibus nostris de Casteillo L solidos.

Item conquerimur quod infra dictas treugas dictus R. de Foix et homines sui apposuerunt ignem et combusserunt duos mansos nostros in ualle de Tost et Cerchedam et Argolel et mansos de Aurem et fregerunt molendina Petri de Pineis que sunt aput Uernillas et abstulerunt cuidam homini nostro de Pinals LXX solidos et fecerunt multa mala hominibus nostris de Merangis.

Item conquerimur quod homines de Castrobono in dictis treugis impugnauerunt et uulnerauerunt homines Sedis super oblatione iuris persequendo eos et clamando ad mortem, et interficissent eos, si potuissent, et hoc fuit quando homines Sedis ueniebant de pignore quod fecerant aput Salent.

Item anno Domini M CC XXX VIII R. de Foix dedit nobis treugas usque ad festum Pasce et post festum essent X dierum quas treugas dedit nobis R. de Foix ore ad os apud Sanctum Fructuosum presentibus G. et R. de Belera et A. de Saga et G. Assalid et multis aliis, et infra dictas treugas in die iouis ante festum Pasce G. Tauler et homines de Nargo ceperunt XI bestias grossas de G. et P. de Sodribes de Archis ualentes CXX solidos et ceperunt L bestias minutas de R. de Torroela et XXX bestias minutas de P. Guitard, que ualebant CLX solidos et ceperunt quedam alia que ualebant XV solidos, de quo conquerimur.

Item conquerimur quod infra treugas illas die ueneris post festum Pasce R. de Foix cucurrit ad Sedem et interficit ibi XXVI homines et multos alios uulnerauit et cepit P. G. et habuit inde predam et combussit uillam nostram de Boxadera et habuit quicquid erat ibi, et preter dampnum et strages hominum extimamus iniuriam et oprobrium plus quam mille marchas argenti.

Item conquerimur quod sequenti die sabbati sub eisdem treugis cepit, destruxit et combussit castrum nostrum de Sancto Tirso, et uulnerauit homines et occupauit omnia bona sua et fregit ecclesiam et extraxit quicquid erat ibi.

Item sequenti die lune sub eisdem treugis cepit, destruxit et combussit castrum nostrum de Anurri et uulnerauit homines et occupauit omnia bona sua.

Item sequenti die martis sub eisdem treugis uenit ad Sedem et habuit predam aliquam et quasi obsedit eam.

Item conquerimur quod in treugis quas uos, domine archiepiscopo, cepistis et dedistis pro R. de Foix apud Ulianam, statim idem R. de Foix in reditu suo fregit ecclesiam de Organiano, et traxit inde uinum P. de Salent et alia que ibi erant et cepit inde clauis ecclesie et posuit baiulum cui commisit eas et ecclesiam, quam adhuc detinet, et fecit colligi redditus ecclesie et eiecit inde R. de Rialb priorem.

Item sub eisdem treugis homines Rotgerii ceperunt duos homines de Archis.

Item cepit Arbertum de Gerul hominem nostrum et res suas et aliorum hominum quos ecclesia ibi habet et hoc fecit super oblatione iuris et contra comunimentum nostrum.

Item homines dicti Rotgerii combusserunt in dictis treugis bladum P. de Pineis apud Sanauastre.

Item A. de Castellis abstulit hominibus nostris de Laorto V bestias grossas et cenam.

Item abstulerunt quidam homines uestri R. Geraldi de Sede II sextarios et eminam frumenti et quedam alia.

Item B. de Saltone, qui in treugis erat, cum militibus et hominibus uestris cucurrerunt ad castrum nostrum de Aquatepida et uulnerauerunt et ceperunt homines nostros et abstulerunt eis predam et alia que ualebant plus quam XV milia solidorum.

45

1242, mayo, 13

Pere de Albalat, arzobispo de Tarragona, con la voluntad de continuar la inquisición iniciada por el difunto Berenguer de Palou, obispo de Barcelona, con acuerdo del capítulo catedralicio, publica las normas establecidas por Raimundo de Peñafort, penitenciario papal, en las que distingue los distintos grados de relación con la herejía y determina las penas aplicables a cada uno de ellos.

A. Perdido.

B. BAV, Ms. lat. 3.978, f. 82^r-87^v.

C. BNF, Ms. lat. 14.579, f. 302 y siguientes.

D. BNF, Fondo Doat, 36, f. 226^v-241^v.

Ed. J. SAENZ de AGUIRRE, *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis*, Roma 1755, t. 5, p. 190-193.

C. DOUAIS, “Saint Raymond de Peñafort et les hérétiques”, *Le Moyen Âge*, 12 (1899), p. 315-325.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 64, p. 74-82.

Ed. C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), ap. doc. 8, p. 434.

Cum nos Petrus, miseratione diuina archiepiscopus Terraconensis, inquisitionem inceptam per bone memorie Berengarium, Barchinonensem episcopum, contra hereticam prauitatem in ciuitate Barchinonensi de uoluntate capituli, sede uacante, uellemus effectui mandare, inter iurisperitos qui nobiscum aderant dubitationes hinc inde uarie emeruerunt. Quare ut circa factum heresis et inquisitionis de cetero fiende in prouincia Tarraconensi clarius procedatur, collationibus inde factis cum uenerabili fratre Raimundi de Pennaforti, penitentiario domini pape, et aliis uiris prudentibus in processu

sententiarum hereticorum, fautorum, suspectorum, relapsorum et penitentiis eorum secundum discretionem nobis a Domino datam ita duximus procedendum:

I. In primis queritur qui dicantur heretici, qui suspecti, qui credentes, qui fautores, qui receptatores, qui defensores, qui relapsi, cum ista genera hominum in canone explicantur. Et uidetur quod heretici sint qui in suo errore perdurant, sicut sunt insabbatati, qui dicunt in aliquo casu non esse iurandum et potestatibus ecclesiasticis uel secularibus non esse obediendum et penam corporalem non esse infligendam in aliquo [casu] et similia. Credentes uero dictis heresibus, similiter heretici sunt dicendi. Suspectus de heresi potest dici qui audit predicationem uel lectionem inzabbatatorum uel qui flexit genua orando cum eis uel qui dedit osculum eis uel qui credit ipsos inzabbatatos esse bonos homines uel similia que possunt probabiliter suspicionem inducere. Et potest dici suspectus simpliciter esse, qui semel orauit uel alterum fecit de predictis cum eis. Si uero pluries audiisset predicationem uel lectionem uel orasset uel aliquid aliud de predictis fecisset cum eis, posset dici uehementer suspectus. Si autem predicta omnia fecisset, maxime si pluries, posset uehementissime dici suspectus. Ista ideo dicimus, ut discretus iudex purgationem possit grauare uel moderare, prout magis uisum fuerit expedire. Celatores credimus eos qui uiderunt inzabbatatos in platea uel in domo uel in alio loco et cognouerunt eos inzabbatatos et non reuelauerunt eos, cum haberent aptitudinem reuelandi eos ecclesie uel iustituario uel aliis qui possent eos capere. Occultatores dicimus qui fecerunt pactum de non reuelando hereticos uel inzabbatatos uel alias procurauerunt quod non reuelarentur. Receptatores sunt qui scienter bis uel ultra receperunt hereticos uel inzabbatatos in domo sua uel in alico loco suo. Receptaculum credimus esse domum uel hospicium ubi heretici uel inzabbatati bis uel pluries conuenerunt ad predicationem uel lectionem uel etiam ubi heretici uel inzabbatati pluries hospitantur. Defensores dicimus qui scienter defendunt hereticos uel inzabbatatos uerbo uel facto uel quocumque ingenio, terris uis uel alibi, quominus ecclesia possit exercere suum officium ad extirpandam hereticam prauitatem. Fautores credimus omnes supradictos posse dici secundum magis et minus, et etiam qui alias quocumque modo eis dederint consilium, auxilium uel fauorem. Et omnes fautores credimus posse dici suspectos, ita quod debent se purgare et abiurare heresim et omnem fautoriam, et debent sancte matri ecclesie reconciliari. Relapsos dicimus illos qui post abiuratam heresim uel renunciatam reuertuntur in pristinam credentiam heresis. Eodem modo dicimus relapsos in fautoriam illos qui post abiuratam heresim uel fautoriam

benefaciunt hereticis uel celant eos. Et omnes predictos dicimus excommunicatos maiori anathemate, exceptis suspectis sine fautoria, si forte inueniantur.

Sententia autem contra fautores formabitur ut infra: Pateat omnibus quod per ea que inuenta, probata et acta sunt in inquisitione liquido nobis constat quod talis deprehensus est in fautoriam, denunciamus ipsum excommunicatum et suspectum de heresi. Et si non fuerit absolutus et si per annum [non] satisfecerit, subiaceat penis concilii generalis. Et si defecerit in purgatione et in excommunicatione per annum steterit, ut hereticus condempnetur.

II. Dubitatio etiam oritur apud quosdam utrum relapsi in credentiam et heretici dogmatizantes, si postquam fuerint deprehensi uoluerint penitere, relinquere debeant iudicio seculari? Et uidetur nobis quod non, sed in quocumque casu tales ad intrusionem sunt condemnandi.

III. Item, si multitudo hereticorum seu credentium fuerit multa et parati sunt heresim abiurare, discretus iudex secundum magis et minus iuxta prouisionem apostolice sedis penas canonicas poterit infligere talibus, et sic penam intrusionis uitare, uel etiam si multitudo non est tanta. Circa credentes discretus iudex consideratis circumstantiis poterit moderari, prout uiderit expedire, prouiso tamen quod perfecti heretici uel dogmatizantes eorum errores uel credentes relapsi in credentiam post abiuratam heresim uel renunciatam in perpetuo carcere intrudantur, herei penitus abiurata et absolute habita excommunicationis, ut ibi saluent animas suas et alios de cetero non corrumpant.

IV. Item, queritur utrum ille qui dedit osculum in zabbatato uel heretico, quem credebat uel sciebat esse in zabbatatum, uel orauit cum eo uel celauit eum uel audiuit predicationem uel lectionem ab eo et credidit talem esse bonum hominem, sit iudicandus credens eius erroribus? Et dicimus quod non, sed talis condempnetur tanquam fautor uel occultator et benefactor et uehementer suspectus quod credit eius erroribus, nisi adeo esset literatus uel discretus quod non posset ignorantiam pretendere. Quod arbitrio discreti iudicis duximus relinquendum.

V. Item, queritur quis ante inquisitionem inceptam fuit confessus sacerdoti suo de heretici uel fautoria et uocatur modo ab inquisitoribus? In casu isto credatur confessori suo, et si inuentus fuerit bene confessus per confessionem sacerdotis, licet sacerdos male fecerit, quia ipsum non remisit ad episcopum, ille tamen confitens per talem confessionem euitet penam temporalem, nisi inueniatur in falsa penitentia uel relapsus post penitentiam uel publice diffamatus. Si autem allegat manifestam penitentiam uel reconciliationem, probet per duos testes. Si quos uere constat ante inchoatam

inquisitionem de his fuisse confessos, debent publice abiurare heresim et aliam sollemnitatem facere, nisi ita sit secretum factum, quod non habeant contra se famam uel testes; et tamen in utroque casu sunt ab omni pena temporali immunes. Si uero aliqui uocati ab inquisitoribus denegant tempore sue depositionis et postea ad instantiam inquisitorum uel metu probationum discooperiunt ueritatem, sed dicunt que hec tacuerunt propter uerecundiam uel timorem, tales credimus periuros, quia qui scienter falsum dicunt uel uerum tacent periuri sunt, et ideo penitentia canonica est eis grauior imponenda.

VI. Item, quia in inquisitione generali heretici uel relapsi interdum ad cautelam, ecclesie iuris solemnitatibus reseruatis, secreto absoluuntur, qualiter sententia sit formanda dubitatur, et dicimus quod cum iam non sit hereticus, sic formetur: Pateat omnibus quod per ea que in inquisitione inuenta, probata et acta sunt liquido constat nobis quod talis deprehensus fuit in heresim et postmodum reuersus ad ecclesie ueritatem, agentes misericorditer cum eodem, ipsum ad perpetuum carcerem condempnamus secundum canonica instituta.

Si uero nondum est absolutus, sic formetur: Pateat omnibus, et cetera, quod talis est deprehensus in heresim et uult reuerti ad ecclesie unitatem, agentes misericorditer cum eodem, et cetera.

Si uero [non] uult penitere, sed in errore perdurat presente iudice seculari, sententia sic formetur: Pateat omnibus quod per ea que in inquisitione inuenta, probata et acta sunt liquido nobis constat quod talis est deprehensus in heresim per ecclesiam condempnatam, ipsum tanquam hereticum condempnamus.

Hereticus uero penitens post absolutinam heresim taliter abiurauit ut inferius continetur publice et etiam coram multis in posse episcopi diocesani: Ego talis cognoscens ueram, catholicam et apostolicam fidem abiuro et abiurando detestor omnem heresim, precipue sectam ualdensium, insabbatatorum siue pauperum de Lugduno, in qua peccatis meis exigentibus indici; que astruere conatur non esse obediendum romane ecclesie uel prelatis ei subiectis nec principibus secularibus, clauas ecclesie contempnendo, et asserendo orationes uel elemosinas non posse prodesse mortuis uel remissiones siue indulgentias, que fiunt a domino papa uel ab aliis prelatis, nulli posse prodesse. Astruit etiam in nullo casu pro quacumque necessitate uel utilitate esse iurandum. Item, astruit quod pro iusticia infligi pena non debet corporalis. Item, quod in sacramento altaris panis et uinum postquam consecratum est, non efficitur corpus et sanguis Christi, si sacerdos sit peccator et quemlibet reputant peccatorem nisi

sit de secta ipsorum. Item, quod consecratio corporis et sanguini Christi potest fieri a quolibet iusto, licet laico, dum tamen sit de secta eorum, quamuis non sit presbiter ab episcopo catholico ordinatus. Istos et omnes alios eorum errores abiuro, detestor et condempno. Consetio autem sancte romane et apostolice sedi, et ore et corde profiteor me eandem fidem tenere et obseruare in premissis articulis et in aliis omnibus, quam beatissimus papa Gregorius uel qui pater est romane ecclesie tenent, predicant publice et affirmant. Et quia uos domine archiepiscopo et alii prelati michi traditis et affirmatis et specialiter super his credo et sentio obediendum esse domino pape, romane ecclesie et aliis eorum prelati et principibus sacularibus catholicis. Et potestatem clauium ligandi et soluendi beato Petro apostolo ceterisque apostolis et per eos uniuersis prelati ecclesie catholice a Domino datam affirmo. Indulgentias et remissiones eorum, elemosinas etiam et orationes uiuis et mortuis prodesse firmiter credo. Item, pro necessitate et utilitate iurandum esse sine peccato, et pro iusticia penam corporalem debere infligi credo firmiter et contestor. Confiteor etiam sacramentum corporis et sanguinis Christi a nullo fieri posse nisi a presbitero, ab episcopo ordinato catholico, qui domino pape et sancte romane ecclesie sit obediens. Et si talis presbiter sit peccator, licet peccet quod ad tantum sacramentum accedit, credo tamen et confiteor firmiter quod uerum sit sacramentum, et quod panis et uinum post consecrationem talis presbiteri uerum corpus et uerus sanguis efficitur. Unde iuratus dico [per] Deum omnipotentem et hec sancta quatuor Dei euangelia que in manibus meis teneo et sub obligatione anathematis promitto uobis domino P., Dei gratia archiepiscopo Terraconensi, et B. De Uilagrana archidiacono et toto capitulo Barchinone, uaccante sede, et per uos apostolorum principi atque eius uicario pape G. beatissimo et successoribus eius, quod numquam quorumlibet suasionibus uel quocumque alio modo aliter credam uel teneam, nisi secundum quod uera et sancta romana ecclesia docet et tenet et ego superius protestatus sum. Iuro etiam quod cum insabbatis, ualdensibus, pauperibus de Lugduno uel hereticis, cuiuscumque generis sint, consortium, familiaritatem uel participationem aliquam non habebam nec in recipiendo, occultando, fauendo, benefaciendo uel aliquo casu prestabo eis auxilium, consilium et fauorem. Et si aliquem uel aliquos de predictis uel de eorum fautoribus alicubi sciueram uel intellexeram, reuelabo eum quam cito habueram oportunitatem episcopo uel prelato uel iudici uel rectori illius loci, catholicis tamen et fidem sancte romane ecclesie obseruantibus. Quod si contra hoc fecero, quod absit a me, et predicta et singula non seruaueram, subiaceam

canonice seueritati et periurii reatum incurrens eterne dampnationi obligatus inueniar et cum auctoribus heresis habeam in futuro seculo portionem.

Suspectus purgabit se publice in posse episcopi diocesani in hunc modum prout inferius continetur: Ego talis iuro per Deum omnipotentem et per hec sancta quatuor euangelia que in manibus meis teneo coram uobis domino P., Dei gratia Terraconensi archiepiscopo, et coram aliis uobis assistentibus quia non sum uel fui insabbatatus uel ualdensis uel pauper de Lugduno neque hereticus de aliqua secta heresis dampnata per ecclesiam romanam, nec credo nec credidi eorum erroribus nec credam aliquo tempore uite mee. Imo profiteor et protestor me credere et semper in posterum crediturum fidem catholicam, quam sancta romana et apostolica ecclesia publice tenet, docet et predicat, et uos domine archiepiscope et ceteri prelati sancte uniuersalis ecclesie tenetis, predicatis publice et docetis.

Compurgatores iurabunt, in hunc modum: Ego talis iuro per Deum et hec sancta quatuor euangelia que in manibus meis teneo me firmiter credere quod talis non fuit nec est insabbatatus, ualdensis uel pauper de Lugduno neque hereticus uel credens eorum erroribus, et credo firmiter eum in hoc uerum iurasse. Uideat tamen iudex quia ex quo certum numerum compurgatorum duxerit alicui iniungendum, non est honestum quia postea mutet, ut sic Lateranensi consilio non illudatur.

VII. Item, si in inquisitione inueniatur aliquis hereticus uel insabbatatus uel credens fuisse sepultus in cimiterio, ossa eius extumentur et comburantur, si possint discerni.

VIII. Item, si aliqui incepta inquisitione postquam constiterit inquisitoribus de fautoria ipsorum per confessionem uel testes uiam uniuerse carnis ingressi, sed qui, si uiuerint, essent condempnandi de fautoria, si secreto uel publice fuerint absoluti in eadem inquisitione, tales diuino iudicio relinquuntur. Item, quia in inquisitione generali multi inueniuntur decessisse in fautoria, credimus, cum fautoria sit sequela et accessorium heresis, quod tales extumentur, si ossa eorum discerni possint, non tamen comburantur, quia tales excommunicati decesserunt, nisi forte probetur absolutio uel quia signa penitentiae processissent secundum canonica instituta. Si uero fautores aliqui post abiuratam seu renunciatam fautoriam in aliquam speciem fautorie relapsi inueniantur, quia uulnus iteratum tardius sanatur, grauius aliis iuxta discreti iudicis arbitrium puniatur.

IX. Item, iniungatur sacerdotibus quia in penitentiis diligenter inquirant de hereticis et insabbatis et credentibus eorumdemque fautoribus, et si quid inuenerint, fideliter conscribant et mox cum illo uel cum illis pariter qui hoc confessi fuerint episcopo uel

eius uicario quod super hoc inuenerint manifestent. Si uero confessus noluerit consentiro quod dictum eius reueletur episcopo uel eius uicario, ipse sacerdos nichilominus requirat consilium, non specificando personam, a peritis et Deum timentibus qualiter sit ulterius procedendum.

X. Item, aliquis insabbatatus dicit catholicis predicando, cohortando uel conferendo aliqua uerba bona que nullum continent errorem, saltem explicitum, uerbi gratia, nolite mentiri nec iurare nec fornicari et reddite ciuilibus quod suum est, eatis ad ecclesiam, soluite decimas et iura sua clericis, et similia, audientes et scientes uel credentes istum hominem esse insabbatatum credunt illum esse bonum hominem propter bona uerba, que audiunt ab eo, credunt etiam sectam talium esse bonam et quod homines possint tanquam insabbatati uel credentes eorum erroribus condemnari, presertim si sciunt uel credunt quod ecclesia persequatur insabbatatos tanquam hereticos, et nisi conuertantur, relinqui seculari iudici comburendos. Et uisum est super hoc sapientis habito diligenti consilio et tractatu quod tales uehementissime debent haberi suspecti quod sint credentes insabbatatorum erroribus, et propter hoc purgatio est multis compurgatoribus indicenda iuxta quantitatem persone, non tamen propter hoc iudicandus insabbatatus uel credens nisi adeo litteratus sit et discretus, quod nullatenus per simplicitatem uel ignorantiam ualeat excusari, quod uidetur arbitrio discreti iudicis relinquendum; secus tamen uidetur in illo qui dicit uel credit insabbatatos iam ab ecclesia condemnatos tanquam hereticos uel etiam propter hoc iam per iusticiam secularem combustos fuisse bonos homines et saluos, et alios quoslibet saluari posse in illa secta uel fide, in qua uel pro qua illi condemnati combusti fuerunt, tales enim non iudicantur posse aliquatenus excusari, dum tamen sint adulti et rationis capaces.

XI. Fautores autem omnes sint suspecti secundum magis et minus, sicut dictum est, et Deo debent publice se purgare et abiurare heresim secundum numerum compurgatorum. Forma autem purgationis et abiurationis fautorum erit consi[mo]llis forme hereticorum, ut superius scripta est. illud tamen non est obmittendum, quia qui ante inquisitionem fuerint confessi et absoluti in secreto, reconcilientur in secreto coram aliquibus testibus et abiurent, et nomina ipsorum testium retineantur in actis, nisi factum ipsorum esset manifestum per famam uel testes, et tunc publice abiurent et reconcilientur, in utroque tamen casu immunes ab omni pena. Solempnis autem penitentia iniungatur omnibus fautoribus et credentibus secundum magis et minus, prout inferius distinguemus.

XII. Heretici perseuerantes in errore relinquuntur curie secularis iudicio. Perfecti uel heretici, si conuerti uoluerint, et dogmatizantes absolute habita et abiuratione facta perpetuo carcere intrudantur. Credentes autem hereticorum erroribus solemnem faciant penitentiam, hoc scilicet modo, quod in festo Omnium Sanctorum proxime uenturo et in prima dominica aduentus, in die Natalis Domini, Circumcisionis, Epiphanie, sancte Marie february, sancte Eulalie, sancte Marie martii et per omnes dies dominicos quadragesime sint in processionibus ad sedem seu ecclesiam cathedralem et ibi discalceati in brachiis et camisia, preterquam in die sancte Marie february et in Ramis Palmarum tunc reconcilientur in ecclesia uel sacerdotem ecclesie. Item, in quarta feria in capite ieiunii ueniant simul ad sedem et sint eodem modo et secundum formam iuris discalceati, in brachiis et camisia, et expellantur ab ecclesia et sint extra ecclesiam per totam quadragesimam, sic tamen ad fores ecclesie, quod ibi audiant officium. Et in die Cene Domini sint discalceati, in brachiis et camisia, ante fores ecclesie et tunc secundum canonica instituta publice reconcilientur ecclesie. Et hanc penitentiam de quarta feria et de stando extra ecclesiam per totam quadragesimam et de die Cene faciant, quamdiu uixerint, quolibet anno. Sed in diebus dominicis quadragesime facta reconciliatione exeant ecclesiam et stent ad fores usque in diem Cene, et portent duas cruces perpetuo ante pectus, que non sint eiusdem coloris cum uestibus, et portent ita ut uideri possint solemniter penitentes, ita tamen quod non abstineant ab ingressu ecclesie in quadragesima ultra decem annos.

Penitentia illorum qui sunt relapsi in fautoriam similiter erit solemnis, ut de credentibus proxime dictum est, in diebus omnibus supradictis, hoc excepto quod cruces portare et penitentiam de quarta feria Cinerum et sancto die Iouis faciant simili modo per decennium. Penitentia illorum qui non sunt relapsi in fautoriam, sed sunt fautores et uehementissime suspecti, erit eodem modo solemnis in festo Omnium Sanctorum, Natalis Domini, Epiphanie, sancte Marie february, per omnes dies dominicos quadragesime. Et aliam penitentiam de feria quarta quadragesime et de stando extra ecclesiam per totam quadragesimam et de reconciliatione in die Cene, ut supra dictum est, faciant per septennium. Penitentia illorum qui sunt fautores et uehementer suspecti, erit solemnis eodem modo in festo Omnium Sanctorum, Natalis Domini, sancte Marie february et in Ramis Palmarum. Et aliam penitentiam de quarta feria quadragesime et de stando extra ecclesiam per totam quadragesimam et de reconciliatione in die Cene, ut supra dictum est, faciant per quinquennium. Penitentia illorum qui sunt fautores et suspecti, erit solemnis eodem modo in festo Omnium

Sanctorum, sancte Marie februarii et in Ramis Palmarum. Et aliam penitentiam de feria quarta quadragesime et de stando extra ecclesiam per totam quadragesimam et de reconciliatione in die Cene faciant per triennium. Intelligitur tamen quod mulieres uestite ueniant et disciplinentur.

Hanc autem penitentiam faciant omnes predicti in festiuitatibus et diebus preordinatis in ciuitate ista uel loco et non alibi usque ad festum Pasche. Illi scilicet qui sunt ciues forenses autem faciant eam in parochiis suis et non alibi, preterquam in feria quarta in capite quadragesime et in die Cena Domini, in quibus ueniant omnes ad sedem uel ad locum ecclesie sue. In sequentibus uero temporibus quadragesimalibus decennalem penitentiam, septennalem, quinquennalem et triennalem, quam debent facere in quarta feria in introitu quadragesime et in die Cene Domini, secundum diuersitatem culparum ut iam definitum est, faciant omnes tam ciues quam forenses in sede ciuitatis sue et non alibi, nisi ex iusta et rationabili causa et de speciali licentia episcopi iuerint, faciant coram episcopo illius loci uel locum eius tenente eandem penitentiam, portantes litteras episcopi uel uicarii sui continentes penitentiam quam facere debent. Et reportet etiam ille qui penitentiam fecerit, litteras episcopi illius loci ad natalis diocesis de peracta penitentia testimonium continentes. Quod si forte casu fortuito sine fraude tamen et dolo in illis duobus diebus non possent ad cathedralem ecclesiam peruenire, cum redierint in duabus aliis solemnitatibus assignatis eis iuxta arbitrium episcopi publice disciplinentur apud sedem secundum formam illorum dierum.

46

1244, febrero, 23

Deposición de Dias de Deine, viuda de Bernardo de Montaut, en la cual confiesa haber asistido a varias predicaciones de cátaros en casa de Arnau de París de Castellbó, en la que asistieron Ermesenda de Castellbó, Berenguera de Cornellana y Tímbors de Josa, así como y en casa de la dama de Assaut, viuda de Ramón de Hunaud.

A. Perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 23, f. 70^v-75^v.

Anno quo supra [1244] septimo kalendas martii, Dias de Deine, uxor quondam Bernardi de Montealto, quae modo manet apud Deine, diocesis Tholosanae, requisita ut supra testis iuratae dixit se uidisse quod haeretici tenebant publice domos et publice stabant apud Montem Esquiuum, ubi tunc ipsa testis manebat, et quandoque haeretici et haeretica dabant eidem testi fructus et talia comestibilia. Interrogata dixit quod ipsa testis non adorauit tunc dictos haeticos, nec flexit genua sua coram eis, nec dixit eis benedicite, de tempore quod sunt triginta septimi anni.

Item dixit se uidisse apud Castelbo in Catalonia, in domo Arnaldi de Paris de Castrobono haeticos, quorum nomina ipsa testis ignorat, et praedicaerunt ibi praedicti haeretici, et interfuerunt illi praedicationi ipsa testis, et Ermessendis de Castelbo mater istius comitis fuxensis, et Berengaria de Corneliana, et Tiborcs, uxor Raimundi de Iosa, et plures aliis de quibus non recordatur, et post pradicationem ipsa testis et omnes aliae praedictae dominae, adorauerunt dictos haeticos ter flexis genibus ante ipsos, et in qualibet genuflectione dicebat quaelibet ipsarum per se benedicite, et addebant post ultimi benedicite Domini rogate Deum pro ipsa pectatrice quod faciat me bonam christianam et perducatur me ad bonum finem, et haeretici respondebant in quolibet benedicite Deus uos benedicat, et addebant post ultimum benedicite Deus sit rogatus quod faciat bos bonam christianam, et perducatur ad bonum finem. Quo facto, ipsa testis exiuit inde cum praedictis dominabus, et dimisit in dicta domo dictos haeticos, de tempore quod sunt uiginti anni.

Item dixit se uidisse apud mansum d·Auri iuxta Lantar, in domo domina Assaut, uxoris quondam Raimundi Hunaudi, Arnaudam, et sociam eius haeticam et steterunt in domo praedicta praedicta (*sic*) haetica per quatuor dies, et comederunt praedictae haeticae in domo dictae dominae Assaut, et benedicebant panem praedictae haeticae, de quo ipsa testis et dicta domina Assaut, et Orbria, et Comdors, et Philippa, filiae eius, comedebant, et quando uolebant comedere de dicto pane ipsa testis, et quaelibet aliarum per se dicebant benedicite, et haeretici respondebant in quolibet benedicite Deus uos benedicat, et ibi ipsa testis et dicta domina Assaut, et Orbria et Comdors et Philippa, et Arpais, filiae eius, et Guillelmus d·Auri, et Richa pedisseca dictae dominae Assaut, adorauerunt pluries dictas haeticas sicut dictum est, et cum stetissent in domo ipsius testis per quatuor dies, praedictae haeticae exierunt inde, et dimiserunt in dicta domo ipsam testem, et dictam dominam Assaut, de tempore quod sunt tres anni et dimidius, et hoc fuit postquam fuit confessus fratribus inquisitoribus Guillelmo Arnaldo, et Stephano, et fuit reconciliata et abiurauit haeresim.

Item dicit quod cum Arpais, filia dictae dominae Assaut, de manso d·Auri infirmaretur, apud mansum d·Auri Arnauda de la Mota et socia eius haeretica uenerunt ibi ad domum dictae dominae Assaut, et ibi steterunt per octo dies, uel per quindecim dies, et seruiebant praedictae Arpais infirmae et ei medicabant dictam infirmam praedictae haereticae, et comedebant praedictae haereticae in domo ipsius dominae Assaut, et benedicebant panem de quo ipsa testis, et dicta domina Assaut, et Comdors, et Philippa, filiae eius, comedebant ibi ipsa testis, et omnes aliae praedictae adorauerunt dictas haeticas pluries, sicut dictum est, et ibi uidebant praedictas haeticas Guillelmus d·Auri, et Rica, pedisseca dictae dominae Assaut, qui adorabant ibi dictas haeticas, et cum stetissent praedictae haeticae in domo dictae dominae Assaut per octo dies uel per quindecim, exierunt de dicta domo et tenuerunt uiam suam, de tempore quod supra, et factum istud ultimum et penultimum, fecit ipsa testis post quam fuit confessa fratri Guillelmo Arnaldi et fratri Stephano, tunc inquisitoribus in Tholosa et diocesi tholosana, quamuis abiurasset haeresim in manibus dictorum inquisitorum, et sic confitetur se scienter deierasse.

Item dixit se uidisse apud mansum d·Auri, in domo dictae dominae Assaut, uxor quondam Raimundi Hunaudi, Raimundum Imberti et socium eius, haeretici, et steterunt praedicti haeretici in domo ipsius dominae Assaut per quindecim dies, et comedebant praedicti haeretici in dicta domo, et benedicebant panem de quo ipsa testis, et domina Assaut, uxor Raimundi Hunaudi, et Orbria, et Comdors, et Philippa, et Arpais, filiae dictae dominae Assaut, comedebant, et ibi ipsa testis et omnes aliae praedictae, et Guillelmus d·Auri, et Richa, pedisseca dictae dominae Assaut, adorauerunt pluries dictos haeticos ter flexis genibus ante ipsos, sicut dictum est, et dum praedicti haeretici stabant in dicta domo Arnaudus Stephani de Lantar, uenit ibi et intrauit in domum ubi praedicti haeretici manebant, et locutus fuit cum eis, tamen non adorauerunt dictos haeticos ipsa teste uidente, et cum praedicti haeretici stetissent in domo dictae dominae Assaut per quindecim dies, exierunt inde, et tenuerunt uiam suam, de tempore quod sunt tres anni et dimidius, et factum istud fecit ista testis post quam fuit confessa fratri Guillelmo Arnaldo et fratri Stephano, inquisitoribus tunc in Tolosa et diocesi Tholosana, quamuis adiurasset haeresim in manibus dictorum inquisitorum, et sic recognoscit se scienter deierasse, et in abiuratam haeresim rediisse.

Item dixit se uidisse apud mansum d·Auri, iuxta Lantar, in domo Arnaudi Dorbert de manso d·Auri, Raimundum Gros, et Bernardum Bonafos, haeticos, et socium eius, et praedicauerunt ibi, et interfuerunt illi praedicationi ipsa testis, et domina Assaut, et

domina Escarruinha, mater eius, et Guillelmus d·Auri, et Richa, pedisseca dictae dominae Assaut, et post praedicationem ipsa testis, et omnes alii praedicti praeter dictam, Orbriam, et Comdors, quae erant paruulae, adorauerunt dictos haereticos, sicut dictum est, quo facto, ipsa testis exiuit inde et dimissit in dicta domo dictos haereticos, de tempore sex anni uel circa. Interrogata dixit quod nunquam receptauit haereticos nec associauit eos, nec comedit cum eis in eadem mensa, nec interfuit consolamento alicuius, nec habuit depositum ab haereticis, nec fecit pactum cum aliquo quod non reuelaret illa quae fecerat de haeresi, nec aliquam familiari talem habuit cum haereticis nisi, sicut dictum est, de ualdensibus dixit se penitus nihil scire.

Item dixit quod quando Raimundus Gros et socius eius scilicet haereticus fuerunt apud in mansum d·Auri in domo dicti Arnaudi Dorbert, sicut dictum est superius, praedicti haeretici apparellauerunt ibi Arnaldam de la Mota et sociam eius haeticam, et interfuerunt dicto apparellamentum ipsa testis, et domina Assaut, uxor quondam Raimundi Hunaudi, et Guillelmus d·Auri, et Richa, pedisseca domus, et Arnaldus Dorbert, et eius Raimunda, et ibi ipsa testis et omnes alia dominae praedictae acceperunt pacem a libro haereticorum, de inde osculabantur sese adinuicem, similiter bis in ore extranuerso, et homines accipiebant pacem a praedictis haereticis osculantes, dictos haereticos bis in ore extranuerso, de inde osculabantur sese adinuicem, similiter bis in ore extranuerso et sunt septem anni. Interrogata dixit se fuisse credentem haereticorum quatuordecim anni sunt, ita quod si mereretur in secta eorum credet saluari. Haec deposuit coram fratre Ferrer, inquisitore. Testes frater R. prior de Pruliano, ordinis praedicatorum, et bonum mancipium clericus.

Item dixit se uidisse apud mansum Poncii Saquet, in Lanterasio, in domo eiusdem Poncii, Bernardum Bonafos, et Iohannem Sutorem, et Raimundum Gros, haereticos, et ibi ipsa testis et Blancha de Mons, et Austorgua, filia Alamandi de Roais, locuta fuerunt cum dictis haereticis, et erant in dicta domo cum praedictis haereticis Poncius Saquet, et Gensirs, uxor eius, et ibi ipsa testis et omnes alii praedicti praeter dictum Poncium Saquet adorauerunt dictos haereticos sicut dictum est. Quo facto, exierunt inde et dimiserunt in dicta domo dictos haereticos. Interrogata dixit quod ipsa testis non uidit quod dictus Poncius Saquet adoraret dictos haereticos. De tempore duodecim anni haec deposuit coram fratre Ferrer, inquisitore. Testes frater R. prior de Pruliano, ordinis praedicatorum, et Iohannes, capellanus de Conchis, et bonum mancipium clericus.

1244, mayo, 12

Deposición de Arnau de Bretós de Berga ante el inquisidor Ferrer de Vilaroja, en la cual confiesa sus relaciones con la herejía, ya establecidas en su hogar materno de Berga, y mantenidas a lo largo de los años a través de su presencia en diversas predicaciones de cátaros en diversos puntos de Cataluña, como Berga, Josa y Castellbó. Finalmente, retirado a Montsegur, recibe el consolamentum de manos del obispo cátaro Bertrán Martí, que le envía en diversas ocasiones a contactar con los herejes de la Montaña de Prades, al sur de Cataluña, siendo finalmente capturado en su huida hacia el norte de Italia tras la caída de Montsegur.

A. Perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 24, f. 182^r-193^r.

Ed. J. VENTURA, “Catarisme i valdesia als Països Catalans”, *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, III, Barcelona 1962, p. 123-134.

Ed. J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur. Édition latine*, Toulouse 1998, p. 157-164.

Anno et die quo supra [12 de mayo de 1244] Arnaudus de Bretos, catalanus de Berga, conuersus ab heresi in Cathalonia, requisitus de ueritate de se et de aliis uiuis et mortuis super crimine haeresis et ualdensis testis iuratus dixit, quod dum Guillelma de Bretos, mater ipsius testis, infirmaretur graui infirmitate in domo sua apud Berga, et Petrus de Bretos, frater ipsius testis miserunt pro haereticis apud Podium Uiride scilicet pro Poncio Beruenha et socio eius haereticis causa consolandi et haereticandi dictam Guillelmam matrem ipsius testis, et cum fuissent ibi dicti haeretici ante lectum dictae infirmae petierunt ab eadem infirma utrum uellet se reddere Deo et Euangelio, et bonis hominibus scilicet haereticis, et dicta Guillelma infirma respondit quod sic dictum promisit ad petitionem dictorum haereticorum quod ulterius non comederet carnes, nec oua, nec caseum, nec aliquam uncturam nisi de oleo et piscibus, et quod iuraret nec mentiretur nec aliquam libidinem exerceret toto tempore uitae suae, nec desereret sectam haeticam timore ignis uel aquae, uel alterius generis mortis. Postea dicti haeretici posuerunt manus et librum super caput dictae infirmae, et legerunt, et orauerunt, et fecerunt plures genuflectiones coram eadem, et fecerunt dicere orationem

pater noster dictae infirmae secundum ritum haereticorum. Et postmodum dicti haeretici dederunt dictae infirmae pacem cum libro, et hoc facto dicti haeretici consolauerunt et hereticauerunt Beatricem, sororem ipsius testis, modo et forma superius expressa. Et interfuerunt dictis consolamentis ipse testis, et Raimundus de Bretos, et Petrus de Bretos, fratres ipsius testis. Et ibi ipse testis, et omnes ibi praedicti pluries adorauerunt dictos haeticos dicendo quilibet ter benedicite flexis genibus ante ipsos et addebant post ultimum benedicite Domini rogate Deum pro isto peccatore quod faciat bonum christianum et perducatur me ad bonum finem. Et haeretici respondebant post ultimum benedicite, Deus uos benedicat, et addebant post ultimum benedicite, Deus sit rogatus quod faciat uos bonum christianum, et perducatur uos ad bonum finem. Et ibi ipse testis et alii praedicti comederunt pluries in eadem mensa cum dictis haeticis, et de pane benedicti ab eis, et aliis mensae appositis, et dicebat quilibet perse in quolibet genere cibi nouiter sumpti, et in primo potu benedicite, et haeretici respondebant in quolibet benedicite Deus uos benedicat, et steterunt ibi dicti haeretici per octo dies. Et cum dicta Guillelma, mater ipsius testis haeretica esset in conualescencia recesserunt inde dicti haeretici, et redierunt apud Podium Uiride de tempore triginta anni.

Item dixit se uidisse apud Castellum Bonum in Cathaloniam Guillelmum Clerici, diachonum haereticorum, et Raimundum, socium eius, haeticos, in domo eorum quam tenebant ibi publice qui praedicauerunt ibi, et interfuerunt illi praedicationi ipsi testis, et Arnaudus de Castellobono, dominus eiusdem castri, et Raimundus de Castelnad, et Gaucerandus, frater eius, milites, et Berengarius de Pi, miles, et ibi ipse testis et omnes alii praedicti finitos sermones adorauerunt dictos haeticos sicut dictum est, de tempore uiginti anni uel circiter.

Item dixit se uidisse apud castrum de Ioza in Cathalonia, in capite castri de Ioza, Petrum de Corona, et Guillelmum de Puteo, socium eius, haeticos, et erant ibi ipse testis, et Raimundus de Ioza, dominus de castro de Ioza, et Ticborx, uxor eius, et Guillelmus de Ioza, frater dicti Raimundi de Ioza, et Petrus Blanc, et Guerreiat, et Timoneda. Et ibi ipse testis et omnes alii praedicti adorauerunt dictos haeticos sicut dictum est, de tempore circa duodecim annos.

Item dixit quod cum Raimundus de Bretos, frater ipsius testis, infirmaretur infirmitate de qua obiit audiuit ipse testis, quod petiit haeticos ad se adduci qui consolarentur eum, et misit apud Castelbo Albiol, nepotem suum, ut adduceret Raimundo praedicto de Bretos haeticos qui haeticarent et consolarent eum. Et dictus Petrus Albiol non potuit inuenire haeticos apud Castelbo, et sic dictus infirmus sine

consolamentum haereticorum, quia non potuit haereticos habere, de tempore circa quindecim annos.

Item dixit quod cum Petrus de Bretos infirmaretur in domo sua infirmitate de qua obiit apud Berga, ipse testis et Petrus Albiol, nepos ipsius testis, ad preces dicti infirmi adduxerunt eidem infirmo Guillelmum de Puteo, et Uitalem Terreni, socium eius, haereticos, quos haereticos extrexerunt de capite castri de Ioza, et quidam homo qui erat ex cubia dicti castri tradidit ipsi testi et dicto Petro Albiol haereticos predictos, et cum dicti haeretici fuissent ante lectum dicti infirmi petierunt ab eodem infirmo utrum uellet se reddere Deo et Euangelio, et bonis hominibus scilicet haereticis, et ipse respondit quod sic, et tunc dicti haeretici haeticauerunt et consolauerunt dictum Petrum de Bretos infirmum, sicut superius dictus est, et interfuerunt dicto consolamento ipse testis, et Petrus de Albiol, et Bernarda, uxor dicti infirmi, et Bernardus Olibia, omnes de Borga (*sic*), et ibi ipse testis et omnes alii praedicti adorauerunt pluries dictos haereticos sicut dictum est, et dictus infirmus tunc legauit dictis haereticis centum solidos Barcinonencium, et dicta Bernarda, uxor dicti infirmi, tenebatur reddere dictis haereticis dictos denarios ad preces dicti infirmi de Bretos, mariti sui, de tempore circa decem annos.

Item dixit se uidisse apud Montem Securum Bertrandum Martini, episcopum haereticorum, et socios eius in domo eorum haereticos, quam tenebant ibi publice, et alios multos haereticos tenentes ibi publice domos suas. Et ibi ipse testis fuit consolatus in domo Bertrandi Martini ab eodem Bertrando et sociis eius haereticos, modo et forma superius expressa, et interfuerunt dicto consolamento Poncius de Narbona de Querol, de Cathalonia, et Arnaudus Roquier, et Petrus Rotberti, de Mirapisce, et ibi ipse testis, et aliis praedictis adorauerunt dictos haereticos sicut dictum est, de tempore tres anni et dimidius.

Item dixit quod ad praedicationem Bertrandi Martini, episcopi haereticorum, et sociorum eius haereticorum, ueniebant apud Montem Securum in domibus eorundem haereticorum quas tenebant ibi publice Petrus Rogerii de Mirapisce, et Corba, uxor eius, et Petrus Rotbertus de Mirapisce, et Berengarius de Auelaneto, et Arnaudus Roquier, et Bertrandus de Congost, et Petrus Uitalis, et Guillelmus Ademarii, balistarius Petri Rogerii praedicti, et Gallardus Hot, et pluries alii de quibus non recordatur. Et ibi omnes praedicti adorabant dictos haereticos sicut dictum est, et accipiebat pacem a praedictis haereticis scilicet homines osculantes haereticos bis in ore extranuerso dictos osculabantur alter alterum sese ad inuicem, similiter bis in ore extranuerso mulieres

uero accipiebant pacem a libro haereticorum postea osculabantur ad inuicem bis in ore extranuerso, de tempore quod supra.

Item dixit quod Bernardus Narbones recepit pluries ipsum testem, et Guillelmum Catalani, socium ipsius testis, haereticos, apud Uallem Porreira, in domo sua iuxta Tarrogonam (*sic*), et erant ibi praedictus Bernardus Narbones, et Francisca, uxor eius, et Petrus Narbones, frater dicti Bernardi, et Arnaudus, nuncius eiusdem Bernardi Narbones, et Petrus Girberta, et Arnaudus Maistre, ambo de Ualle Porreira, et Petrus de Urgello, de Ualle Porreira, et ibi omnes praedicti adorauerunt testem et socium ipsius testis, haereticos, sicut dictum est, de tempore in quadragesima proximo praeterita fuit annus. Adiecit etiam quod ipse testis, et socius ipsius testis haeretici comederunt ubi pluries de his quae dictus Bernardus Narbones dedit eis in propria mensa, de tempore quod supra.

Item dixit quod Raimundus de Gallicant recepit ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, in domo sua apud montaneam de Siurana, in Cathalonia, et erant ibi dictus Raimundus de Gallicant et uxor eius, et Guillelmus de Gallicant, filius eorum, et duae filiae quarum nomina ignorat, et ibi ipse testis et socius ipsius testis pluries comederunt cum dicto Raimundo de Gallicant, sed non in eadem mensa, et ibi omnes praedicti adorauerunt ipsum testem et socium ipsius testis haereticos sicut dictum est, de tempore in mense septembris proximo uenturo erunt duos anni.

Item dixit quod ipse testis et Guillelmus Cathalani, haeretici, uenerunt apud Gallicant in montaneam de Siurana, in domum Raimundae de Gallicant, ubi dicta Raimunda infirmabatur infirmitate de qua obiit, et ibi ipse testis, et Guillelmus Cathalani, socius ipsius testis, haeretici, consolauerunt dictam Raimundam infirmam sicut superius dictum est, et interfuerunt dicto consolamento Raimundus de Gallicant, et quaedam mulier cuius nomine ignorat, quae erat nurus dictae infirmae, et ibi omnes praedicti adorauerunt ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, sicut dictum est. Dixit etiam ipse testis quod Bartholomeus, filius dictae infirmae Raimundae, adduxit ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, dictae Raimundae infirmae causa consolandi et haereticandi eam, et ibi dictus Bartholomeus in uia adorauit ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, sicut dictum est, de tempore quod supra.

Item dixit quod ipse testis et Guillelmus Cathalani, socius ipsius testis, haeretici, uenerunt apud Uallem Porreira in domum Bernardi Narbones, et cum fuissent ibi inuenerunt Aimericum et Raimundum Arquerium, socium eius, haereticos, quibus dixerunt de mandato Bertrandi Martini, episcopi haereticorum, quod irent apud Montem

Securum, et post quindecim dies uenerunt et redierunt ibi de Monte Securo dicti Aimericus, et Raimundus, socius eius, haeretici, et erant ibi dictus Bernardus de Narbones, et Francisca, uxor eius, et Petrus Narbones et Arnaudus, nuncius dicti Bernardi Narbones, et ibi omnes praedicti adorauerunt haereticos, sicut dictum est superius, de tempore quod supra.

Item dixit quod Raimundus, pastor de Ualle Porreira in Cathalonia, receptauit ipsum testem, et Raimundum Arquerium, socium ipsius testis, haereticos, apud Uallem Porreira in domo sua ubi stabant alii duo haeretici scilicet Guillelmus Catalani, et Aimericus, socius eius, haeretici, et erant ibi dictus Raimundus pastor et Maria, uxor eius, et ibi ambo adorauerunt ipsum testem et alios haereticos, socios ipsius testis, sicut dictum est. Et ibi iacuerunt et comederunt in propria mensa de his qua dictus Raimundus pastor dedit eis, de tempore quod supra.

Item dixit quod Carbonella de sa Sentina, in Cathalonia receptauit ipsum testem et Raimundum Arquerium, socium ipsius testis, haereticos, in domo suo apud Assassentil, in Catalonia, et steterunt ibi per duos dies; erant ibi dicta Carbonella et Guillelmus de Sasentil, gener eius, et uxor eius cuius nomen ignorat, et Matheus, filius Carbonellae, et ibi omnes praedicti adorauerunt ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, sicut dictum est, de tempore quod supra.

Item dixit quod Petrus de Urgello, de Ualle Porreira, receptauit ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, apud Uallem Porreira, in domo sua per duos dies, et erant ibi dictus Petrus de Urgello, et Maria, uxor eius, et uenerunt ibi ad uidendum ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, Arnaudus Magistri et Berengaria, uxor de Ualle Porreira, et ibi omnes praedicti adorauerunt ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, pluries, sicut superius dictum est. Et ibi ipse testis et socium ipsius testis, haeretici, comederunt in propria mensa de his quae dictus Petrus de Urgello dedit eis, de tempore quod supra.

Item dixit quod Michael, et Armengart, amasia eius, receptauerunt in domo sua ipsum testem et socium ipsius testis, haereticos, scilicet Guillelmum Uitalem, apud Casteluverdu, et erant ibi tres haeretici scilicet Arnaudus de Colomer et Amelius de Gorbit, et Guillelmus Michael de Rauat, et steterunt ibi ipse testis et alii tres haeretici iam dicti per quinque menses, et erant ibi Michael predictus et Ermengart, amasia eius, et ueniebant ibi ad uidendum eosdem haereticos Raimundus Berengarii, et Guillelmus Berengarii, frater eius, ambo de Castello Uerdu, quibus radebant barbas aliquando dicti haeretici, et ueniebant ibi similiter Petrus Faber, et Petrus Mauri, et At de Boan, et Petrus

Arnaudi, et quidam homo qui uocatur Uasco, omnes de Casteluverdu, et ibi omnes praedicti adorauerunt pluries dictos haereticos, sicut dictum est, et ibi ipse et alii dicti haeretici comederunt de proprio in propria mensa, de tempore quod supra.

Item dixit quod Faure parator de Casteluverdu recepit ipsum testem, et Guillelmum Michaellem, socium ipsius testis, haereticos, per unum mensem in domo sua apud Casteluverdu, et ibi ipse testis et Guillelmus Michael, ambo haeretici, fecerunt dicto Faure paratori quemdam ad de coquendum panem, et erant ibi dictus Faure parator et Adalaicis, uxor eius, et Andorrana, mulier quaedam quae hospitabatur ibi. Interrogatus dixit quod Faure parator, et Adalaicis, uxor eius, et Andorrana praedicta non adorauerunt ipsum testem nec socium ipsius testis, haereticos, et ibi ipse testis et socius praedictus ipsius testis, haeretici, comederunt de proprio in propria mensa, de tempore in mense septembris proximo uenienti erit annus.

Item dixit quod Bernardus Raimundi Deston, in Sauarterio, receptauit ipsum testem haeticum in domo sua apud Esto, ubi ipse testis inuenit, quando uenit ibi, quatuor haereticos manentes; et erant ibi dicti quatuor haeretici scilicet Bernardus de Regat, de Querol, et Raimundus Bernardi, et Ualent, et Guillelmus Uaquier. Interrogatus si dictus Bernardus Raimundus, et Ermengardis, uxor eius, adorauerunt dictos haereticos, dixit quod non, adiecit etiam quod Raimundus Berenguer Deston uenit ibi ad uidendum ipsum testem, et alios haereticos supradictos socios ipsius testis, et ibi adorauit dictos haereticos sicut dictum est, et cum stetissent ibi ipse testis, et alii haeretici per mensem recesserunt inde, et tenerunt uiam suam de tempore in festo imnium sanctorum usque ad carnipriuuium, et comederunt de proprio in propria mensa, et dicta Fauressa seruiebat eis in his quae poterat, et erant ibi dictus Petrus Mari, et Fauressa, amasia eius, et uenerunt ibi Guillelmus Berenger, et Patrus Faure, et Petrus Arnaudi, et quidam homo qui uocabatur Uasco, quibus dicti haeretici radebant barbas, et ibi omnes praedicti pluries adorauerunt dictos haereticos sicut dictum est, de tempore in carnipriuio proximo praeterito.

Item dixit quod Bernardus Michael receptauit ipsum testem apud Rauat in domo sua in qua domo erant quinque haeretici, scilicet Aimericus, et Petrus Girberta, et Arnaudus Magistri, et alii duo haeretici quorum nomina ignorat, et erant ibi cum dictis haereticis Bernardus Michael, et uxor eius cuius nomen ignorat, qui adorauerunt dictos haereticos ibi pluries sicut dictum est, et cum stetisset ibi ipse testis per duos dies cum aliis haereticis, ipse testis, et Aimericus, et Petrus Girberga, et Arnaudus Magistri, omnes haeretici, recesserunt inde et dimisserunt ibi duos haereticos quorum nomina ignorat, et

dum irent uersus Lombardiam ipse testis, et dictus Petrus Girberga, socius ipsius testis fuerunt capti in uia et alii duo haeretici, sed Aimericus et Arnaudus Magistri tenuerunt uiam suam, de tempore in quadragesima proximo praeterita.

Item dixit tenuisse sectam haeticam orando, ieuinando, apareillando se cum haeticis, panem benedicendo, et alia faciendo quae haeretici facere consueuerunt de tempore tres anni et dimidius. Interrogatus dixit se fuisse credentem haeticorum duodecim anni sunt, ita quod si moreretur in secta eorum crederet saluari, haec deposit coram fratre Ferrer inquisitore, testes Guiraudus Trepatis, Bonum Mancipium, et P. Aribert, qui haec scripsit.

48

1246, enero, 21

Deposición inquisitorial de B. de Podio, en la que relata su encuentro con los cátaros Pere de Corona y Ponç de Bellfort en Tarascón, y de la conversación que sostuvo con ellos sobre la naturaleza de Dios, así como su conocimiento sobre el entierro de dos creyentes cátaros de la diócesis de Carcasona.

A. Perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 24, f. 276^r-278^r.

Anno quo supra, duodecimo kalendas februarii, predictus B. de Podio adidit confessioni suae dixit enim quod quadam die dum ipse testis exiret de Tarascone obuiauit Petro de Corona et Poncio de Belloforti haeresis prope pontem iuxata Tarasconem, et ipse testis iuit cum dictis haeticis simul usque prope Castrum Uerdunium, et tunc ipse testis petiit a dictis haeticis si credebant quod Deus fecisset celum uisibile et terram uisibilem, et dicti haeretici responderunt quod non, sed bene credebant illum Deum qui fecit nouum coelum et terram nouam, et dum essent prope Castrum Uerdunium ipse testis recessit uersus Garano et ipsi haeretici iuerunt uersus Castrum Uerduni, et non adorauerunt eos, nec uidit adorari. Et sunt quadraginta anni uel circa. Item dixit quod Raimundus de Rauat pater auie uxoris Raimundi Sancii de Lordato decessit apud Lordatum in domo Arnaudi Iohannis, et dum amici ipsius Raimundi uellent sepelire ipsum in cimiterio capellanus de Lordato prohibuit eis ne sepelirent eum in cimiterio, et tunc Raimundus d·Aluernhae et Oliuarius, pater

Uuillelmi de Uernaus, sepelierunt dictum Raimundum de Rauato in quodam podio prope Lordatum, qui dicitur Bec en Barra. Et ipse testis interfuit praedictae sepulturae, sed non iuuit eos sepelire dictum mortuum. Et sunt triginta septem anni uel circa. Item dixit quod Raimundus Cat miles Carcassonensis diocesis, decessit apud Lordatum in domo Guillilmi de Lordato, et fuit sepultus in dicto monte, in cimiterio haereticorum, et audiuit ipse testis quod dictus Raimundus fuerat haereticatus in morte, et fuit eodem tempore haec deposuit apud Appamias coram fratre B. de Cauton inquisitore. Testes frater Uuillelmus de Baissols, B. de Palhers clericus, et P. Presapa, publicus notarius.

49

1246, junio, 9. Lyon

El papa Inocencio IV concede al Juan de Wildeshausen, maestro de la orden de los dominicos y a sus sucesores, que puedan apartar, trasladar o sustituir a los frailes de su orden designados por la Santa Sede para predicar e inquirir contra la herética pravedad, haciendo extensible dicha concesión a los priores provinciales de la misma orden en sus respectivas demarcaciones.

A. AOPZ, perdido.

Ed. F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón de la orden de predicadores*, Barcelona 1599, f. 9^v.

Innocentius episcopus seruus seruorum Dei uenerabili fratri Ioanni episcopo quondam Bosinense, magistro et delectis filiis fratribus ordines Praedicatorum, salutem et apostolicam benedictionem. Odore suauis ordinis uestri continue recreati, cum non immerito fauore speciali prosequimur, et ipsius exaltationem plenis desideriis affectamus, quietem ei et alia diligenti procurare solertia intendentes, per quae semper optatum auctore domino suscipere ualeat incrementum. Hinc est quod nos uestris supplicationibus annuentes, ut tu frater Ioannes episcopus ac magister tusque successores fratres tui ordinis qui ad praedicandum crucem uel inquirendum contra prauitatem haereticam seu ad alia huiusmodi negocia sunt uel fuerint a Sede Apostolica deputati remouere, seu reuocare, penitus transferre, ipsisque quod supersedeant iniungere, aliosque substituere cum expedire uideritis, licite ac libere ualeatis, et in eos si contrauerint, censuram ecclesiasticam exercere, ac quilibet prior prouintialis eiusdem

ordinis id ipsum in sua prouintia circa fratres ipsius ordinis, quibus in illa similia contingit ab eadem sede committi, facere possit, auctoritate praesentium indulgemus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostrae concessionis infringere, uel ei ansu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se nouerit incursum. Datum Lugduni, quinto idus iunii pontificatus nostri anno tertio.

50

1246, octubre, 18

Deposición inquisitorial de Pedro Guillermo de Arviñá, hermano de Bernardo de Arviñá, en la que se recoge que su madre Jordana de Marlhac y su abuela Flandina de Marlhac, habían sido acogidas en varias ocasiones en casas cátaras; que su tío Ramón de Arviñá, estando enfermo, había recibido el consolament; que Bertrán de Durbán, hermano del abad de Foix, también había sido consolado antes de morir, y que había visto en varias ocasiones a Felipa de Foix, esposa del conde Ramón Roger de Foix, en la casa cátara que ella dirigía en la población de Dun.

A.- Perdido.

B.- BNF, Fondo Doat, 24, f. 239^f-245^f.

Anno Domini millesimo ducentesimo quadragesimo sexto, decimo quinto kalendas nouembris, Petrus Uuillelmi d·Aruinha frater Bernardi d·Aruinha, requisitus de ueritate dicenda de se et de aliis uiuis et mortuis super crimine haeresis et ualdesiae, testis iuratus dixit quod uidit apud Mirapiscem Iordanam de Marlhac, matrem ipsius testis, et Flandinam de Marlhac, auiam ipsius testis, et socias scilicet hareticas manies publice in domibus ipsarum haereticarum, et pluries ipse testis comedit, bibit et iacuit cum dictis haeticabus et totiens quod non recordatur, sed non adorauit eas nec uidit adorari. Et sunt quadraginta anni uel circa.

Item uidit apud Mirapicem Raimundum Blas et plures alios haeticos et haeticas usque ad quinquagintam hopitia haeticorum et uidit ibi cum dictis haeticis Petrum Barba, Poncium Barba, Petrum R. Rogerii et Raimundum de Rauato deffunctum, et plurimos ibi ipse testis adorauit dictos haeticos ter flexis genibus coram ipsis dicendo «benedicite boni homines orate pro isto peccatore». Et sunt decem anni uel circa.

Item dixit quod uidit apud Mirapiscem magnam congregationem hareticorum usque ad sexcentos haereticos qui uenerant ibi pro quadam quaestione determinanda quam faciebant haeretici inter se, sed ipse testis non adorauit eos nec uidit adorari. Et sunt quadraginta anni uel circa.

Item dixit quod uidit apud dominam Philippam matrem Rogerii Bernardi comitis fluxensis et socias suas haereticas in domibus propriis ipsorum haereticorum, et uidit ibi cum dictis hareticis Alamanda de Nogairol et Ceciliam uxorem Arnaudi Guillelmi d·Aruinha, patris ipsius testis, et pluries ipse testis comedit et bibit cum dictis haeticabus, sed non adorauit eas nec uidit adorari. Et fuit eodem tempore.

Item uidit apud dominum Uuilelmum Clergue, diaconum haereticorum, et socium suum haeticum in communi platea de Duno, et praedicauerunt ibi dicti haeretici. Uidit ibi cum dictis haeticis Raimundum de Fortrol, Raimundum dels Poiols, B. de Lera defunctos, et plures alios de quibus non recolit, et ipse testis et omnes alii audierunt praedicationem dictorum haereticorum, sed non adorauerunt eos, nec uidit adorari. Et sunt quadraginta anni uel circa.

Item uidit apud Mirapiscem in domo prioris de Mansas Guilabertum de Castris, et R. Aguler et socios eorum haereticorum, et uidit ibi cum dictis haeticis Arnaudum de Castelbon, Rogerium de Cominge comitem de Palhars, seniore Raimundum d·Aruinha auunculum ipsius testis, et dictum priorem de Mansas, sed non adorauit eos nec uidit adorari. Et sunt uiginti quinque anni uel circa.

Item dixit quod dominus Raimundus d·Aruinha auunuculus ipsius testis esset infirmus apud Dunum graui infirmitate fuit haeticatus, et haeticauerunt ipsum Guilabertus de Castris et B. de Mota et Geraldus de Gordo haetici, et interfuerunt ipsi haeticationi ipse et Poncius Ademari, B. Durfort, R. Fortrol, P. Barba de Mirapisce et Carbonel scriptor de Mirapisce, sed non adorauerunt eos nec uidet adorari. Et sunt uiginti duo anni uel circa.

Item dixit quod ipse testis associauit dictum Raimundum d·Aruinha haeticum de Duno usque ad Espulga d·Ornolac, et ipse testis portauit denarios quos habebat dictus B. haeticus cum rocino suo, sed non adorauit eum nec uidit adorari. et fuit eodem tempore.

Item uidit apud Cuelhan in quadam domo extra uillam Uigorosum de Bocona et socium scilicet haeticum, et uidit ibi cum dictis haeticis Petrum Raimundi de Cuelha, et Chartres, et duos iuuenes de Mirapisce de nominibus quorum non recolit qui adduxerunt ibi dicto Uigoro uno rocinum et apostauerunt eidem Uigoro empastats

de piscibus et unam capam blauam, et tunc ipse testis et omnes alii comederunt ibi cum dictis haereticis et ipse testis et alii adorauerunt ibi dictos haereticos, et inde ipse testis duxit dictos haereticos usque ad Caluum Montem et introduxit eos in domum Bernardi d·Aruinha, et fuerunt ibi dicti haeretici per unam noctem et per medium diem, et comederunt ibi et uidit ibi cum dictis haereticis Petrum de Mazeras, et Sauardunum, et quamdam ancillam domus quae uocabatur Bernada, et tunc ipse testis misit nuncium suum ad Sauerdunum Bernardo d·Aruinha, fratri suo, et Gaudae, uxori dicti Bernardi et mandauit eis quod uenirent uidere dictum Uigorosum, et dictus B. d·Aruinha occupatus pluribus negociis non potuit uenire, et uidit ibi cum dictis haereticis Gaudam uxorem B. d·Aruinha, et Arnaldum de Uillamur, qui modo superest, B. Durfort, Arnaudum de Maserot, Guidonem de Marlhac, et omnes praedicti fuerunt locuti ibi cum dicto Uigoroso et sociis suis haereticis, et audierunt praedicationem eorum, sed non adorauerunt eos, nec uidit adorari. Et inde ipse testis et dictus B. Durfort duxerunt praedictos haereticos usque ad Montem Guiscardium de nocte, et ibi exierunt duo fratres de Rasuilla et receperunt ibi dictos haereticos, sed ipse testis non uidit eos qui receperunt haereticos, sed perpendit quod essent illi de Rosuila, et tunc dictus Uigorosus dedit ipsi testi unum capellum de feutre et duo socii etiam haeretici dederunt pariter quasdam chirotecas et unum capellum de lino, sed non adorauerunt eos. Tunc nec uidit adorari. Et sunt quatuordecim anni uel circa.

Item uidit apud Sauerdunum in domo Alazaisis uxoris Guilaberti de Podio Auriolo Raimundum Petri et socium suum haereticum, et uidit ibi cum dictis haereticis ipsam Alazaisiam et Guillabertum de Podio Auriolo, Bertrandum de Pinu, P. de Uillamur et B. d·Aruinha, fratrem ipsius testis. Et quando ipse testis intrauit dictam domum haeretici predicabant, et ipse testis et omnes alii audierunt praedicationem dictorum haereticorum, sed non adorauerunt eos, nec uidit adorare. et sunt quindecim anni uel circa.

Item dixit quod dum Bertrandus de Durban, frater abbatis fuxensis, esset infirmus infirmitate qua decessit apud Apamias, in quodam sotulo ubi nullus stabat, uenerunt ibi dicto haeretici quos ipse testis non nocuit, et tunc haeretici haereticauerunt dictum Bertrandum de Durban, et interfuerunt dictae haereticoni ipse testis et Poncius Rogerius, frater P. Rogerii de Mirapisce, et quidam aliis qui uocabatur Uuillelmus qui adduxerunt ibi dictos haereticos. Et tunc dictus infirmus legauit praedictis haereticis equum suum, sed non adorauerunt eos, nec uidit adorari. Et sunt nouemdecim anni uel circa.

Item dixit quod uidit apud Dunum Philippam, uxorem Raimundi Rogerii comitis fuxensis, et socias suas haereticas in domibus propriis ipsarum haereticarum, et uidit ibi cum dictis haeticabus praedictum Raimundum Rogerii, et Uuilelmum Amelii de Palhars deffunctos, et plures alios de quibus non recolit, et omnes comederunt ibi cum dictis haereticabus de piscibus et alii quae dictae haereticae dederunt eis, sed non adorauerunt eas nec uidit adorare. Et sunt quadraginta anni uel circa.

Praedictos haereticos credidit esse bonos homines, et habere bonam fidem, et posse saluari per ipsos, licet sciret quod ecclesia persequeretur eos, et audiuit eos dicentes quod Deus non fecerat uisibilia, quod hostia sacrata non erat Corpus Christi, quod in baptismo et matrimonio non erat salus, et quod mortuorum corpora non resurgent. et ipse testis credit sicut ipsi dicebant. Et sunt triginta anni et amplius quod primo credit haereticos esse bonos homines, sed non credidit postquam fecit confessionem suam de haeresi P. de Cendres ordinis praedicatorum apud Fuxum. Et fuit confesus fratri Uuillmo Arnaudi apud Fuxum et socium suum inquisiuit et postea non uidit haereticos. Haec deposuit apud Appamias coram fratribus B. et Io. inquisitoribus, et iurauit et abiurauit et obligauit se ut supra. Testes R. d·Aura, prior Sancti Antonii, et Petrus Frasapan, publicus notarius qui ab ipso P. Uuillmo recepit publicum instrumentum.

51

1248, febrero, 12. Valencia

El rey Jaime I concede una sentencia sobre los censos, los derechos enfitéuticos de la Iglesia de Lérida, los entierros, las fundaciones de capellanías y los aniversarios, motivada por la controversia suscitada entre el obispo Guillem de Barberá y el capítulo de la sede de Lérida, por un lado, y la ciudad por el otro.

A. AML, Fondo municipal de Lérida, pergamino 34.

Nouerint uniuersi quod cum questio nouiter fuisset inter uenerabilem G. Dei gratia episcopum et capitulum ecclesie Ilerdensis ex una parte, et probos homines ac uniuersitatem ciuitatis Ilerdensis ex altera, super faticis rerum seu possessionum emphiteuticarum siue censualium dicte ecclesie, et super purpuris cereis seu brandonibus siue tortis portandis supra corpora et ad funera mortuorum, nec non etiam et super capellaniis et aniuersariis institutis et instituendis, et super donationibus,

uendicionibus et in ultima uoluntate legatis a ciuibus Ilerdensibus prefate ecclesie de rebus immobilibus factis et faciendis, quidam de canonicis et capitulo predictae ecclesie pro episcopo et capitulo predictis, et quidam de paciariis et probis hominibus dicte ciuitatis pro uniuersitate eiusdem, ante presentiam nostri Iacobi Dei gratia regis Aragonum, Maioricarum, Ualentie, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispessulani, apud Ualentiam accesserunt suplicantes nobis ut super predictis obseruari et exequi faceremus, quod nobis uideretur expediens et esset congruum rationi. Unde nos, Iacobus, Dei gratia rex predictus, nolentes ut ecclesia suis iuribus nostris temporibus minuatur, nec quod inter episcopum et capitulum predictae ecclesie et probos homines seu uniuersitatem ciuitatis predictae possit super predictis aliqua dissensionis seu questionis materia exoriri, super eisdem ordinanda perpetuo et statuenda duximus ea que inferius proxime subsecuntur. In primis uolumus, indulgemus et concedimus per nos et nostros successores, episcopo et capitulo ecclesie Ilerdensis predictae, tam presentis quam futuris, quod res immobiles donatas, legatas, uenditas uel concessas seu aliter adquisitas ecclesie Ilerdensis predictae a principibus uel ab aliis personis usque in hodiernam diem, quas ecclesia, episcopus seu capitulum stabiliuerunt seu donauerunt ad censum uel que pro eis quocumque modo ad censum tenentur possint si uendantur [...] pre aliis et retinere sibi si uoluerint. In aliis uero possessionibus seu rebus immobilibus super quibus aliqua persona certum siue prestacionem legauerit ecclesie de cetero cum propter ea censuales siue emfiteotice non efficiantur, statuimus imperpetuum quod si uendantur non possit de cetero tales possessiones siue res ecclesia retinere sibi, nec habere etiam faticam in ipsis set censum siue prestationem, tantum ecclesie legatum in ipsis propre dictis possessionibus. Et hec intelligimus de ecclesia katedrali Ilerdensi et parrochiis seu ecclesiis suis parrochialibus eiusdem ciuitatis et diocesis antedictae, in hoc [...] ecclesie specialem gratiam facientes. Item uolumus et statuimus imperpetuum quod quilibet ciuis seu uicinus Ilerdense possit ponere et portare supra corpora mortuorum purpuras et alios pannos si uoluerint et portare esset ad sepultum seu funera ipsorum corporum quocumque tortas, cereos seu brandones uoluerint set nemo nisi uoluerit teneatur. Et siquidem statutum factum [...] in contrarium ipsum penitus reuocamus, uolentes quod nullum statutum super hoc decetero in contrarium fiat. Item uolumus, statuimus et concedimus imperpetuum quod ciues et uicini Ilerdenses presentes et futuri possint res immobiles dare et in suis ultimis uoluntatibus legare ecclesie predictae et aliis iamdictis parrochialibus ecclesiis, ita uidelicet quod teneatur ecclesia infra annum et diem post ipsas res datas siue legatas

numerandum res ipsas immobiles que eisdem ecclesiis de cetero debuntur uel legabuntur uendere ciuibus seu uicinis Ilerdensis. Set precium quod inde habuerint habeant ipse ecclesie ad suas uoluntates uolumus tamen et statuimus quod non possint dicti ciues seu uicini Ilerdenses aliquas possessiones seu res immobiles eisdem ecclesiis uendere predictis omnibus semper saluis et superius continetur. Item uolumus et statuimus quod ciues seu uicini Ilerdenses possint capellanas instituere, set cum contigerit capellaniam seu capellanas institui uolumus quod instituat in hunc modum, uidelicet quod heres siue successor cuiuslibet monentis seu testatoris uel illius qui capellaniam constituet, certam quantitatem peccunie siue redditus aut censualis que super certis possessionibus siue rebus ad ipsam capellaniam fuerit assignata, prestet capellano uel capellanis ipsius capellanie, prout idem monens seu testator uel constituens capellaniam ordinauit, ita tamen quod super ipsis redditibus seu censuali uel possessionibus unde percipientur seu in quibus assignati fuerint ipsius redditu seu censuale non habeat faticam nec cinquantenum ecclesia, set fatica et cinquantenum sint heredis uel successoris illius qui capellaniam constituerit. Et hoc idem quod de capellaniis dictum est uolumus et statuimus obseruari de aniuersariis de cetero statuendis uolumus tamen et statuimus quod possessiones uel res immobiles non dimittantur ecclesiis ratione capellaniarum uel aniuersariorum, nisi ut supradictum est. Predicta ac omnia et singula ita ut supra notata sunt et scripta uolumus et statuimus in Ilerda et suis terminis, et in ecclesiis dicte diocesis supradictis, tantum inuiolabiliter perpetuo obseruari mandato aliquo facto in contrarium non obstante mandantes firmiter notariis seu scriptoribus Ilerdensibus presentibus et futuris, quod cum requisiti fuerint ad conficiendum cartam uel cartas super predictis omnibus et singulis eas conficiant et scribere non obmittant, ut superius continetur, mandantes nichilominus uicariis, baiulis, curiis, paciariis et probis hominibus Ilerdensibus et uniuersis aliis officialibus et subditis nostris presentibus et futuris, quod predicta omnia et singula obseruent et faciant inuiolabiliter obseruari ut superius continentur. Et non contraueniant nec aliquo contrauenire permittant aliqua ratione. Datum Ualentie pridie idus febroarii, anno Domini M^o CC^o LX^o septimo.

Signum (+) Iacobi Dei gratia regis Aragonum, Maioricarum et Ualentie, comes Barchinone et Urgelli, et domini Montispessulani.

Testes sunt R. de Moncada, Huguetus de Angularia, Iacbertus de Castronouo, Berengarius de Entenza, Bernardus de Sancto Uincentio.

Sig(+)num Simonis de Sancto Filicio, qui mandato domini regis predicti hec scripsit et clausit loco, die et anno prefixis.

52

1248, mayo, 23. Lyon

El papa Inocencio IV ordena al obispo de Lérida que todos aquellos herejes que de un modo espontáneo volviesen a la unidad de la Iglesia fuesen perdonados.

A. Perdido.

B. ASV, Registros Vaticanos, 21, doc. 856, f. 534^r.

Ed. BERGER, Élie, *Les Registres d'Innocent IV (1243-1254)*, París 1884, t. 1, núm. 3.904, p. 591.

Episcopus Ilerdensis haereticos suae dioecesis, qui sponte ad unitatem Ecclesiae redierint, si ipsi per debita signa de eorum conuersione constiterit euidenti, iuxta formam Ecclesiae a uinculo excommunicationis absoluat, prius tamen a dictis haereticis coram clero et populo haeresi penitus abiurata, et ab ipsis ne ulterius in prauitatis haereticae contagia relabantur quam praestare potuerint cautione recepta.

53

1248, octubre, 20. Lyon

El papa Inocencio IV ordena al prior provincial de la provincia de la orden de los dominicos de España y a Raimundo de Peñafort que, de acuerdo con el rey Jaime I, manden dos frailes de la orden a la provincia eclesiástica de Narbona para llevar a cabo una inquisición contra la herejía.

A. Perdido.

B. ASV, Registros Vaticanos, 21 A, doc. 164, f. 67^r.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 71, p. 89-90.

Ed. C. BARAUT, "Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)", *Urgellia*, 13 (1996-1997), ap. doc. 9, p. 435.

Innocentius episcopus, seruus seruorum Dei, dilectis filiis priori prouinciali in Hispania et fratri Raimundo de Pennaforti, ordinis predicatorum, salutem et apostolicam benedictionem. Inter alia desiderabilia cordis nostri specialius id optamus et ad illud potissime dirigimus nostre intentionis affectum per quod salus prouenit animarum et nomen Domini gloriosum plenius collaudetur. Quia igitur non est Deo acceptabile obsequium absque fide, ad propagationem et corroborationem ipsius et christiane religionis augmentum, quanta possumus solitudine uigilare debemus, et hoc per nos et alios incessante uerbo et opere procurare, ut diffundatur per orbem latius cultus Dei, et messe agri multiplicata Dominici frumentum in celestia horrea uberius inferatur. In his autem nobis fratres uestri ordinis Dominus specialis uoluit esse adiutores, qui spretis mundi dissoluti blanditiis sub religionis arcte rigore in uoluntate Christo ad placitum famulantes, de fidelium campo extirpare noxia et in eo plantare salubria, nec non muniti spirituali pro defensione fidei armatura errorum laqueis irretitos eripere ac in religione dissimilitudinis conuersantes, ad unitatem matri Ecclesie reuocare diligentia indefessa laborant, proficientes sibi per uite meritum et aliis uerbo pariter et exemplo. Unde quia in inquisitione facienda contra hereticos eorundem fratrum solertiam nouimus plurimum opportunam, ipsis huiusmodi negotium prouidimus specialiter committendum. Ideoque deuotionem uestram monemus et hortamur in Domino Iesu Christo uobis per apostolica scripta, mandantes quatenus ad ipsius prosecutionem negotii solícite intendentes, aliquos fratres eiusdem ordinis de regno Aragonie, quos ad hoc idoneos fore noueritis, inquisitores heretice prauitatis in prouincia Narbonensi, per districtum tantum charissimi in Christo filii nostri Iacobi, Aragonum regis illustris, auctoritate nostra deputare curetis; iniungentes eisdem ut in negotio ipso secundum formam a bone memorie Gregorio papa praedecessore nostro editam et a nobis postmodum innouatam, iuxta quam siquidem in eodem negotio procedunt fratres dicti ordinis in ipsa prouincia, sicut eidem negotio expedire uiderint, tam contra hereticos et ad ipsos accedentes et fautores et receptatores ac defensores eorum, quam alios ipsi negotio aduersantes, neminem praeter Deum in hac parte timendo, efficaciter procedere non omittant. Tu uero, prior, de consilio seniorum et discretorum fratrum prefati ordinis, eiusdem regni inquisitores huiusmodi auctoritate nostra remoueas transferasque, alios substituas uel supersedere facias, cum ex causa rationabili id uideris faciendum.

Datum Lugduni decimo tertio kalendas nouembris, pontificatus nostri anno sexto.

1248, octubre, 20. Lyon

El papa Inocencio IV ordena al arzobispo de Narbona y a los inquisidores de aquella provincia eclesiástica que envíen al prior provincial de la provincia de la orden de los dominicos de España y a Raimundo de Peñafort una copia de las normas allí empleadas contra los herejes, si así les fuese requerido.

A. Perdido.

B. ASV, Registros Vaticanos, 21 A, doc. 165, f. 31^r.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 72, p. 90.

Ed. C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), ap. doc. 10, p. 436.

Innocentius episcopus, seruus seruorum Dei, uenerabili fratri archiepiscopo Narbonensi et dilectis filiis fratribus ordinis predicatorum inquisitoribus heretice prauitatis in prouincia Narbonensi salutem et apostolicam benedictionem. Uolumus et presentium uobis auctoritate mandamus quatenus formam a bone memorie Gregorio papa predecessore nostro editam et a nobis postmodum innouatam, iuxta quam proceditis contra hereticos in prouincia Narbonensi, transcribi fideliter facientes, scriptum huiusmodi uestris interclusis sigillis dilecto filio priori prouinciali in Hispania et fratri Raimundo de Pennaforti, ordinis predicatorum, cum super hoc ab eis fueritis requisiti, ut eiusdem forme copiam habeant, transmittatis.

Datum Lugduni decimo tertio kalendas nouembris, pontificatus nostri anno sexto.

1250

Deposición inquisitorial de diversos testimonios de Gósol, en el alto Berguedá, sospechosos de haber dado su apoyo a los herejes o de haber convivido con ellos, recogidos por un clérigo llamado Guillem Clergue, posiblemente el rector de la parroquia.

A. ACU, perdido.

Ed. P. PUJOL, "Documents en vulgar dels segles XI, XII y XIII procedents del Bisbat d'Urgell", *Biblioteca Filològica de l'Institut de la Llengua Catalana* (1913), doc. XV, reed. en P. PUJOL, *Obra completa*, Andorra la Vella 1984, doc. XV, p. 31-32.

Ed. C. BARAUT, "La presència i la repressió del catarisme al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)", *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 9, p. 512-513.

Anno Domini MCCL, dix Maria Pocha an G. Clerge e an P. d'Anorra e na los dava la primicia qui fembres eretges can pregaven Deu deu (*sic*) mans cubertes s'aïenolaven, en Ermesen de Terrers, fa aquel semblant can n'e en eglea. Dix Maria Poca an G. Clerge ia dit lo dia de sen Valenti davant son fil, que Ram Fogeta dix can en Soler era malaute, que tramesesen an Foget que vingés, e can el venie ere prim son pasad; e viu les portes del castel desencadenar a na Barcelona qui n metie IIII homes, qui li fo semblant que fossen eretges, e na Bercelona prega l que non fos dexalada, que amigs eren, e el respos que saber o volrie diriaus o sino me n dexelanets no fare ia azo e en Blanc, en Talafer, en Guiamet es qui venen veer mo pare, e giras en Foger e viu los entrar en casa d'en Ferer Draper e viu que eren IIII homes, e l'endema al vespre morie s en Iosa. E dix Maria Pocha a sa fila e an Miro que anasen veer qui l vetlave, e els viuren lux tancad el malaute abian d'aquels qui l'abrigave. Encara dix mes Maria Poca aquel dia elex davant son fil, que si no tornas en Pelicer a l'Agual que se n entrave sa muler en aquel orde; azo elex, dix sa fila n'Aglea en casa d'en G. Clerge davant na Ripola e sa neta. Encara diren mes, que pocs albergs avie en Gosal que no i tingesen. Encara dix Maria Poca que la vespra de sent Valenti que vee X homes, e en aquels eren en Lorenz e Guiem son frare, el Ferer e G. Iosa e P. Ferer e F. Draper e R. de Serres, e fo-li semblant que estras los eretges de casa d'en R. de Serres. Dix Maria Poca que ab la muler de R. de Riu e ab altres passave a la casa de R. de Serres, e dix R. de Serres a R. de Bardines, ara vos compare qui us ensenave carera e us tornave de mal a be creuriets o, oc io volenters for naingo coneg, ara doncs calad que trobat o avets. E repos la muler d'en Riu, na Maria Poca avets o oid, dix oc oid ela, mal dia ls vinga si ls costava tant diner, com feu a mon pare que n'ag lo bispe, ia no o preicarien tant com fan. Dix una fila de na Vilela a na Maria Poca que li dirie que avie vist si no la n dexenuie, no fare ia, e que as vist los promes qui son a casa denan de Seres. Fo en G. Clerge a casa d'en Balager e mogue-li questio e dix F. Draper negu clerge que si metex no pod salvar, com pod

salvar som poble, que dig que negu clerge non pod donar penitencia dreta a nul hom ne a neguna fembra, pus a si elex no pod prod tenir. E respos na Barcelona aquestz eretges que axi encauze hom qui us en mostrave en fe com vos en cabtenriets. E el respos no·ls quir ne·ls vul que no oizi anc que eretges feesen vertuds. E respos F. Draper, pec sots que nul hom qui entren em paradis torn fer vertuts deza. E respos G. Clerge, doncs frare Ponz com fa dez vertuds per el qui tam fort encauza eretgia, si tant bona orde tenen. E responeren F. Draper, en Balager e na Barcelona que ia vertuds de frare Ponz no·ls pogensen prod tenir, que no i avien lur fe. Dix B. Paratge an G. Clerge que no·s cuidare si les vestures d·el se fregasen a certs dels eretges que el los aportas a mort. Azo dix lo dia de sancta Maria de març em plaza general davant la porta de l·eglea. E respos R. de Seres, que si el o conseguie, que el los aportas a dexelament ne a mort, que el lo peziarie tot. Dix na Maria Martina an G. Clerge, que pocs albergs avie en Gosal que [...no] mengesen, que si fa ma sar e mo cunyad, el Ferer e sa muler de n·Anglesa [...]sa d·en G. Clerge, davant na Ram Ripola, que pus sent ere aquel cors axdubla [...]es que els donaven e pus sabeu que aquel que·ls clerges donaven. Dix n·Aglea an G. Clerge lo [...] Maria [...] la vida dels eretges e amonestad que el [...] e axi aurien la [...] de tots los homes de Gosal e aurie puxes tots sos drets dels que pocs homes son que rics sien qui no i tigen, que si sa [...] elex lo bisbe e pregaria Deu que encara fosests bisbe de nosaltres, cab sapiats en G. Clerge que pocs son en esta visa [...] tingen, e no aiats paor que encara us amaran tuit, si vos [...]ts tenir per estra sapiats be que can vos moges les paraules que·ls eretges qu·eren a casa d·en R. Seres e io que i fui ab els tres vegades e fa tan gran merce que·ls fa be [...] que els pregen Deu per hom que en la vostra penitencia no l[...]dedes que i aia nostra fe sino que·ns i venim per cuberta, e vos si per aventura i voliets tenir, veiats-vos ab en F. Draper e ab en R. de Seres e ab na Barcelona e aprivada-vos-en ab els, que els vos mostren e asi dien mal o be. Dix na Maria Poca e sa fila na Guialma e na Maria Martina en G. Clerge qu·en Iosa, en Gramaned, en Terrero que eren morts en lur poder. Dix n·Aglea an G. Clerge la vespra d·en se[n] Iacme que estaven los bons homes a la casa d·en G. Maria e trasce-los hom de aquela casa lo dia de sen Felit e mes-los hom en cela d·en R. de Serres e vengren tres e foren V e estegren·i VIII dies e depuis aquels tres tornaren-se·n a Iosa. Dix mes n·Aglea que d·aquels bos homes, que n·avie a Solsona e a Agremunt e a Lerida e a Sanauia e a la Sed e en la muntania de Prades, e de su[...]eres depuis senta Maria d·agost. Dix n·Aglea an G. Clerge que eren los bons homes a casa de B. Tor[ner...] la cavalcada de Ripol en G. Clerge ana a les [...] a aquela casa per [...] troba la muler e na Ram de l·Aigual e

conegue les que i eren, e al vespre torna-i en G. Clerge per escoltar [...] si eren e costa-si per tal manera que·ls ozi fer [...]enies, els ozi parlar e penre e pixar [...] aquel dia elex. Dix n·Aglesa que haben gros des[...] des[...]tadi dos, tres dies per la fila, que no ere [...] pessada e dos homes.

56

ca. 1251, diciembre, 24. Perugia

Bernat de Lliria, hombre el obispo de Urgel Ponç de Vilamur ante la corte papal, informa al obispo de Urgel que, a su llegada a Perugia, se encontró con tres canónigos de Urgel que habían llegado dos días antes que él y que habían sido recibidos por el papa, sus cardenales y sus preladados, por mediación del obispo de Valencia, que era enemigo del de Urgel, y les hablaron de los grandes males que afectaban a la Iglesia de Urgel, causados por su obispo, solicitando del papa que llevara a cabo una inquisición contra él. Asimismo, el mismo Bernat de Lliria informa al obispo de Urgel de los preparativos para su defensa ante el papa.

A. ACU, Fondo de pergaminos en catalán, 226 x 117 mm., s/n.

Ed. P. PUJOL, “Documents en vulgar dels segles XI, XII y XIII procedents del Bisbat d'Urgell”, *Biblioteca Filològica de l'Institut de la Llengua Catalana* (1913), doc. XVI, reed. en P. PUJOL, *Obra completa*, Andorra la Vella 1984, doc. XVI, p. 33-34.

Ed. RASICO, Philip D., “Lletres en català als bisbes d'Urgell (1230-1269)”, retranscripció i estudi lingüístic”, *Urgellia*, 9 (1988-1989), doc. V^{bis}, p. 328-329.

A l·onrad pare e seinnor em Ponz, per la gracia de Déu bispe d·Urgel, de mi B. de Lirii humil servidor vostre. Salut e amor, besan vostres mans e vostres peus. Fem-vos saber que nos som sans e alegre, la mercé de Déu, la cal cossa volriem oir de vos e mes de veer. Fem-vos saber que nos entram a Perosa X dies enans de carnestoltes d·Avent. En R. de Cervera e·n G. B. e n·A de Querol no i foren sino II dies enans que nos. E·ntraren davant lo seinnor apostole e davant totz los cardenals ab lo bispe de Valentia, que us n·é en contra aixi com pot en tot segle, e·ls preicadors totz, e·ls templers, e·ls que aduxeren letres del fals archebisbe que é mort, que deien la gleia d·Urgel ere en gran mal per faliment de pastor, e que i avie obs corretio en lo cap, e·n los membres, e

del sagrista de Girona. E vingeren tuit davant l'apostoli e soplicaren que·ls oís e que·ls fees oir a totz los cardenals, e que·ls assegurás que no prenessen mal per los vostres amics de cort. E el oí·ls. E preposaren aixi com jo us diré. Primerament dixeren que vos eretz homicida, e que eretz deflorator virginum, e que avietz pus de X fils e que·ls heretavetz de la honor de la glleia, e que avietz feita moneda falsa, e que avietz malmes del bispat ben la meitat, e que avietz jagut ab vostra sor e ab vostra cossina girmana. E dixeren que P. Gerau ere vostre fil, e que l'avietz heretat del castel d'Arches, e moltes altres coses. E feeren petitio d'enquisitio, e no·ls volgren oir, ans los ne gitaren del palau aontadament. Puis procurá lo bisbe de Valentia que agessen oidor, e n'petraren en P. Capoixo lo cardenal. E sapiatz que enquera no an feit res ni faran d'aqui enant si Déus o vol. E deim-vos e conseillam-vos per bon conseil que vos ans vos possetz ab totz vostres enemics, e que aquestz façatz anar ahontadament e, que us percaetz com puxatz servir la cort, e aixi vençrem-los totz. E de ço del bispat metet peinnora ça e la e que vos ne siatz honrat, que no·n podetz jaquir a vostres parentz. Estirs deim-vos que façatz saber a n·A. de Mosset que si passen per Roseillo, que no fale que no sien pres e que perden tot quant duran. E si passen per la terra del comte de Foix, que n'estie a esquira B. de Vilamur e que·ls peceig totz, que puix be·n farem dret. Que aixi o feu fer l'archebisbe de Bordel e n'quara no le n'an dit mal. E el de ses mans nocí·s I clerge e n'quara é archebispe. E fed-o saber a·n P. de Vilamur e al comte de Paillars si passarien per lur terra e no n'estorcen per nuilla guissa. E si podetz fer fer mal al temple alcu vostre amic, que o façatz, que·l mestre del temple en G. de Cardona escrisé contra vos a l'apostoli. E vos avetz parentz e nabotz facen mal, e vos sofrit-los cubertament, que puix sí siretz bispe malgrat de totz vostres enemics. E ntremetet-vos com sirvatz la cort, e que pagetz los mercaders. E que us entremetatz de bé·ls II cavals que avem convengut a I nebot de l'apostoli qui·ns ajude aixi com pot. E vistes les letres, no façatz sino trametre. Estirs dien que sotz perjur. Estirs an dit que vos avetz feita sesio. Per estirs sapiatz que·l sagrista de Tarragona s'enté a cab e a col ab vos de feit e de paraula en tal guissa que vos devetz amar a el e les sues coses. E vul que·n façatz semblant al prior son frare e que l'honretz en ço que puxatz. E tingatz totz los canonges en pau aquesta saon d'ara, que sapiatz que nos vos honrarem d'aquestz si Déus o vol. Per estirs l'artiache de Codeinná se n'está que a descubert no·ns té a ul loc. Estirs está ab lo bispe e no·l tenim en bon cuit. Per estirs lo procurador del bispe de Zaragoza, vostre nebot, nos é contrari aixi com pot per nom P. G. E trametet-ne letres al bispe de Zaragoza si·s fa ab son conseil. Estirs del feit d'en G. de Joverre, fem-o aixi com podem. Ei en J.

d·Anurri per el está ab vostres enemics e renga·s ab els, on nos vos deim que us prenatz zo que és a la Sed, que aitambe pleit nos aurem aixi com aixi. E trametet-nos les actes del pleit d·en Joverre e aqueles d·en R. de Cervera de l·artiachonat com fo cittat ni com doná·s la sentencia, tot ço que·n fo, que maestre Andreu lo vol tenir en cort lo pleit. E·s fa procurador lo degá d·Urgelet a conseil de vos. E donam-vos per conseil dret que façatz possar lo dega ab lo prior. Estirs sapiatz que nos avem totz dies VI avocatz e maestre Andreu, que·n fa gran messio per vos on é obs que lli emenatz. E jo sapiatz que fui robat e perdí tot quant portava de les letres enfora. E maestre Andreu dóne·m ço que obs m·és. E an dit a l·apostoli que major mal a feit en P. de Vilamur a la gleia que no avie lo comte de Foix. E volien enpetrar contra el, sino que nos los n·estam certz, on el nos trameté I^a procuratio. Estirs nos trametem letres al prior e al sagrista e a los canonges, que aquestz dien gran mal d·els en cort com s·o fan, per ço que mils se tingen ab vos. E vistes les letres, trametet-nos vostra voluntat. Datum apud Perusii in vigilia natalis domini.

57

1255, noviembre, 27

Arnau de Cornellana y Joan de Cascalls, arcedianos urgelenses, y Bernat de Garrigosa y Bernat de Tost, canónigos de la catedral de la Seo de Urgel, reconocen ante Benet, prior de la catedral de la Seo de Urgel, y ante todo el cabildo catedralicio, que han pagado los gastos ocasionados por la resistencia que ofrecieron ante la inquisición llevada a cabo por Raimundo de Peñafort y los suyos, ordenada por la Santa Sede, contra Ponç de Vilamur, obispo de Urgel.

A. ACU, pergamino original, 294 x 201 mm., carpeta 6 del siglo XIII, s/n.

Notum sit cunctis quod nos Arnaldus de Corniliana et Iohannes de Cascalis, archidiaconi Urgellenses, et Bernardus de Garrigosa et Bernardus de Tost, canonici eiusdem, recognoscimus et in veritate confitemur vobis Benedicto, priori Urgellensi et toti capitulo eiusdem ecclesie, quod satisfecistis nobis integre et plenarie de omnibus illis expensis quas nos feceramus racione illius contumacie qua incurristis propter aduentum et moram quam contraxit apud Sedem Urgellensem et castrum de Ciuitatis frater Raimundus de Pennaforti et alii sibi adherentes et prosequentes, factum

inquisitionis inpetrate a Sede Apostolica contra dominum Poncium episcopum Urgellensem, et racione alterius contumacie quam incurristis propter aduentum, et moram quam Ferrarius de Lauro, sacrista Barchinonensis et sibi adherentes et prosequentes factum premissis inquisitionis aut receptionis testium producendorum in facto premissis. Unde auctoritate presentis publici instrumenti absoluimus uos dictum priore et totum capitulum et ecclesie Urgellensis ex premissa [...] tamen mouere alquatemus poteramus, facientes uobis et dicto capitulo et ecclesie Urgellensi super premissis omnibus et singulis finem perpetuum et pactum de non petendo, renunciantes omni iuri et racioni repugnantibus contra predicta. Quod est factum V^o kalendas decembris anno Domini M^o CC^o L^o V^o. Testes rei huius fuerunt Arnaldus de Gualba, Uicensis canonicus, Petrus de Torrentibus, Berengarius de Belius et Raimundus scriptor.

Sig(*signo*)num I. de Cascalis archidiaconi Urgellensi.

Sig(*signo*)num B. de Garrigosa Urgellensis canonici.

Sig(*signo*)num Petri de Aireis Uicensis canonici et publice uille Uici notario.

Sig(*signo*)num Petri de Ferigola scriptoris iurati qui hec scribi feceri et clausit mandato Petri de Aireis, publici Uicensis notario, die et anno quo supra.

58

1255, diciembre, 1. Tarragona

El arzobispo de Tarragona Benet de Rocabertí, habiendo estado presente en Berga a causa de la inquisición contra la herejía llevada allí a cabo por el inquisidor Pere de Tenes, y teniendo en cuenta la deposición del obispo de Urgel Ponç de Vilamur a raíz de una sentencia papal, solicita a Raimundo de Peñafort y al prior del convento de los dominicos de Barcelona, que le informen sobre a quién compete dictar las sentencias contra los acusados de herejía de Berga.

A. AAT, perdido.

Ed. J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, 11, Madrid 1850, apéndice, doc. 28, p. 232-233.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 90, p. 118-119.

Ed. C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), ap. doc. 11, p. 436-437.

Benedictus, diuina prouidentia archiepiscopus Tarraconensis, uenerabilibus et dilectis in Christo religiosis uiris fratri Raimundo de Pennaforti et priori domus predicatorum Barchinone salutem et sinceram in Domino charitatem. Significamus uobis quod cum capitulo nostro et aliis ueris religiosis et pluribus sapientibus deliberatione habita diligenti diem sancti Nicolai duximus assignandum, ut nos et ille qui uices gerebat uenerabilis fratris nostri episcopi Urgellensis ac alii ad hoc necessarii essemus apud Bergam personaliter constituti pro negotio inquisitionis contra hereticos facte per religiosum uirum fratrem Petrum de Thenis in diocesi Urgellensi, auctore Domino prospere consummando. Ueruntamen, cum ex parte ecclesie Urgellensis nobis fuerit declaratum quod dictus episcopus ab administratione spiritualium et temporalium episcopatus Urgellensis est suspensus, ita quod per se uel per alium nihil de bonis episcopatus siue de ipso episcopatu debet percipere seu etiam in eo ministrare, secundum quod in translato sententie super hoc late nobis transmissio, cuius formam uobis mittimus, plenius continetur, uidetur nobis et capitulo nostro et pluribus sapientibus quod in hoc casu illi qui gerebant uices episcopi uel capitulum Urgellense, cum non dicatur sedes uacare, uel etiam nos procedere ad decissionem dicti negotii non possimus, sed tantummodo dictus frater Petrus, qui usus est iurisdictione a dicto episcopo sibi commissa et a nobis postmodum confirmata. Ipse tamen dixit quod preceptum est sibi a uobis fratri Raimundo ex parte prioris prouintialis quod non procedat super huiusmodi negotiis decidendis, ac ideo sine mandato speciali super hoc non procedet ullo modo. Cum igitur si ex hoc dictum negotium impediretur, non solum scandala sequerentur, immo totum negotium posset destrui in magnum dispendium plurium animarum et fidei orthodoxe discretionem et deuotionem uestram rogamus, hortamur in Domino et monemus quatenus dicto fratri Petro in sententiis super dicto negotio proferendis a uobis plena licentia per spetialem litteram tribuatur, quam nobis mittatis per presentium portitorem, uestrum nihilominus in scriptis salubre nobis super hoc consilium impensuri, et nobis ac dicto fratri Petro dictas literas et responsionem transmittatis, ita quod die iouis mane apud Uillamfrancam, ubi eam expectabimus, habeamus; quia alias secundum consilium habitum non accederemus ad diocesim Urgellensem. Ut autem super premissis quid agendum sit plenius uideatis, translatum

commissionum dicti fratri Petri et sententie contra episcopum late, ut dictum est, uobis mittimus sigilli nostri munimine interclusum.

Datum Tarracone kalendis decembris.

59

1255, diciembre, 2. Barcelona

El prior del convento de los dominicos de Barcelona y Raimundo de Peñafort responden al arzobispo de Tarragona Bernat de Rocabertí que, ante la deposición del obispo de Urgel Ponç de Vilamur, la competencia para dictar las sentencias contra los acusados de herejía de Berga pertenece al arzobispo de Tarragona, al capítulo de la catedral de la Seo de Urgel o a ambos conjuntamente.

A. AAT, perdido.

Ed. J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, 11, Madrid 1850, apéndice, doc. 28, p. 233-234.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 91, p. 119-120.

Ed. C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), ap. doc. 12, p. 437-438.

Reuerendissimo in Christo patri domino Benedicto, dei gratia archiepiscopo Tarraconensi, frater Petrus, seruus fratrum predicatorum Barchinone, et frater Raimundus de Pennaforti salutem et reuerentiam debitam ac deuotam. Receptis litteris paternitatis uestre tertia feria per manus magistri A., respondi ei ego frater Raimundus, quia mihi spetialiter littere mittebantur, prout sciui et potui uiua uoce, iuxta uestram reuerentiam et honorem. Postmodum feria quinta circa nonam recepimus alias litteras per quendam puerum cursorem uestrum, de quarum tenore mirati fuimus et turbati, pro eo quod aduersarius ueritatis impedimenta contra fidei negotium machinatur. Hoc autem scitote pro certo quod a quindecim diebus citra iam tribus uicibus intelleximus a personis pluribus fidedignis, aliquibus hoc assertione indubitata per litteras referentibus et aliis uiua uoce, qui et litteras receperant de curia, et certitudinem per personas notas et fidedignas, que in facto presentes fuerant et oculis suis uiderant, quod dominus

episcopus Urgellensis fuit indubitanter depositus per sententiam domini pape in primo sabbato octobris. Audiuimus etiam quod ante sententiam depositionis fuerat lata suspensionis sententia contra ipsum. Unde secundum hoc, cum constet Urgellensem ecclesiam uacare, potestis indubitanter procedere uel uos uel capitulum uel simul, prout uestra circumspecta discretio magis uideret expedire. Posito etiam quod si non esset lata sententia, quod non credimus, uidetur tutius quod uos, pater, cum aliis tam cum procuratoribus domini episcopi quam cum capitulo procedatis ad sententiam proferendam, presertim cum sitis iudex ordinarius et nihil in preiudicium domini episcopi uel iurisdictionis ipsius super predictis facere intendatis. Et his omnibus exequendis posset frater Petrus de Thenis, licet prohibitum sibi fuerat a priori prouinciali ferre sententiam, prestare suum consilium et assensum tantum. Ualere posset autem rationi commissionis, quam sibi fecit episcopus Urgellensis. Hec ita scripsimus uobis de confidentia speciali et quia sic placuit uobis quod uobis nostrum consilium rescriberemus, nec alias si hac uice deseratis negotium, fides periclitetur in infamiam non solum uestram sed etiam prelatorum et totius cleri et in periculum et scandalum plurimorum.

60

1255, diciembre. Barcelona

El prior del convento de los predicadores de Barcelona y Raimundo de Peñafort autorizan a los inquisidores Pere de Tenes y Ferrer de Vilaroja a retomar, de acuerdo con el arzobispo de Tarragona, las investigaciones iniciadas contra los herejes de Berga por orden del obispo de Urgel Ponç de Vilamur.

A. AAT, perdido.

Ed. J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, 11, Madrid 1850, apéndice, doc. 28, p. 234-235.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 92, p. 120-121.

Ed. C. BARAUT, “Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 13 (1996-1997), ap. doc. 13, p. 438.

Uenerabilibus et in Christo charissimis fratri Petro de Thenis et fratri F. de Uillarubea, frater Petrus, seruus predicatorum Barchinone, et frater Raimundus de Pennaforti salutem in domino Iesu Christo. Litteris uenerabilis fratris nostri archiepiscopi et uestris diligenter inspectis, mirati fuimus et turbati, pro eo quia inimicus et aduersarius ueritatis machinatur insidias ut fidei negotium perimat et peruertat. Tamen quia non est propter hoc, sicut uobis uidetur, tantum negotium deserendum et ego frater Raimundus propter graues infirmitates meas non possum intendere prolixè responsioni uel dictamini litterarum, respiciatis litteras, quas domino archiepiscopo iuxta modicitatem nostram et gratiam nobis datam super hoc destinamus, et secundum tenorem ipsarum cum domino archiepiscopo et aliis procedatis. Unde, si ipse dominus archiepiscopus deseruerit ad presens negotium occasione litterarum, quas de suspensione episcopi Urgellensis dicitur recepisse, utrum uos debeatis ire Bergam sine ipso uel quid agere debeatis, claram responsionem non possumus inuenire, sed committimus arbitrio uestro, ut siue per litteras siue presentialiter apud illos nobiles uos ipsos, et ordinem, quanto cautius et ueracius poteritis, excursetis. Et si quid consilium, preter hoc quod sententiam non feratis, et ut heretici non euadant et fidei non periclitetur negotium, inuenire poteritis, ipso inspirante cuius negotium agitur, iuxta datam uobis a Deo gratiam faciatis. Orate pro nobis.

61

1255. Barcelona

Raimundo de Peñafort insta al arzobispo de Tarragona Benet de Rocabertí a continuar, como metropolitano del depuesto obispo de Urgel Ponç de Vilamur, la inquisición contra los herejes de Berga, iniciada por los inquisidores Pere de Tenes y Ferrer de Vilaroja a instancias del obispo de Urgel.

A. AAT, perdido.

Ed. J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, 11, Madrid 1850, apéndice, doc. 27, p. 235-236.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 93, p. 121-122.

Ed. C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 10, p. 513-514.

Reuerendissimo et charissimo in Christo patri domino Benedicto, Dei gratia Tarraconensi archiepiscopo, frater Raimundus de Pennaforti, salutem et reuerentiam debitam ac deuotam. Licet turbatus fuerim et miratus quod diabolus, ueritatis et fidei aduersarius, suis astutiis machinatur, unde perturbet fidei negotium et confundat; ex hoc ipso letificor, considerans quod ipsum negotium, de quo agitur, ad Dei beneplacitum pertinet, apud recte intelligentes clarius elucescit. Sane in aliis litteris, quas feria quinta in sero nuntio uestro prior et ego tradidimus, scripsi uobis aliquas rationes, propter quas consulebam quod iter uestrum continuaretis animo ad dissipationem heretice prauitatis et ad consummationem negotii fidei, pro quo multum et pluries extitit laboratum, quas quidem rationes inuenietis in literis antedictis et referet uobis lator presentium plenius uiua uoce. Nunc autem superando duas uel tres causas, licet uideatur forsitan superuacuum, ad cautelam. Una est quia, sicut nostis, in canonibus est expressum, quod in certis casibus metropolitanus potest exercere iurisdictionem suam corrigendo et reformando in subditis suffraganeorum suorum, et hic est euidenter unus de illis casibus, uidelicet negligentia suffraganei circa purgandam suam diocesim ab heretica prauitate. Quam negligentiam probant duo testes omni exceptione maiores, scilicet fama publica et operis euidencia, que utique sunt notoria, et ideo non expono. Si dicatur fecit suffraganeus ille quod potuit, respondeo, non. Quia ut nec uerbis audatia detur, nec exemplo predicauit sufficienter, nec uerbo, et ideo ibi, sicut in aliquibus aliis locis, secuta est multiplex corruptela. Audeo igitur consulere quod hec sola causa sufficit, ut iure uestro ordinario procedatis nunc, corrigatis, reformatis et sententiam proferatis, et quantum decuerit et licuerit, executioni mandetis. Si autem aliquis dicat quod non fuit negligens, dico quod ad hoc protestis procedere propter quandam solemnem opinionem, que dicit quod, licet archiepiscopus non debeat se intromittere de subditis suffraganeorum, nisi in certis casibus, si tamen fecerit, tenet processus eius, quia iudex ordinarius est totius prouincie. Non tamen consulo quod extendatis istam opinionem, nisi in necessitate et pro negotio fidei, sicut in presenti casu. Hec summatim scripsi uobis, rogans et consulens, ut in spiritu consilii et fortitudinis omni ambiguitate seposita procedatis, et negotium in Domino terminetis.

1256, mayo, 8

El barón Galcerán de Pinós reclama al arzobispo de Tarragona Benet de Rocabertí trece vecinos de Gósol acusados de herejía y encerrados por ello en las cárceles archiepiscopales de Tarragona, prometiéndole entregarlos de nuevo cuando fueran reclamados.

A. APB, perdido.

Ed. J. SERRA i VILARÓ, *Baronies de Pinós i Mataplana*, III, Barcelona 1930, p. 335.

Ed. C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 11-a, p. 514-515.

Notum sit omnibus quod ego Gaucerandus de Pinos cum auctoritate manuleuo a uobis domino archiepiscopo [...] illos homines meos de Gosol, quos uos tenetis captos super factum heresis, in uestro posse apud Tarrachonam, nomine A. de Baucebra et F. F. et B. de Paratge et uxor eius, Guillelme, et Na Pairis et B. Zabate et uxor eius et B. Torner et G. Iosa et Barchinona Balagarii et R. de Serres, F. Traper et R. de Quer. Unde promito et teneor bona fide et firma stipulacione, et sub sacramento modo prestito, dictos homines et feminas in uestro posse et in posse ecclesiam quancuncumque uos nobis ecclesiam romanam mandaueritis per spacium unius mensis, tornare illos tamen uiuos usque ad terminum certum, scilicet de hoc festo sancti Iohannis Babtiste usque ad II annos. Et pro his omnibus dandis et complendis et obseruandis obligo uobis et uestris ecclesie me ipsum personaliter et heredem meum et omnes res meas mobiles et immobiles. Et ut res tuto melius collocetur, ego dictus Gaucerandus de Pinos tactis sanctis IIII Dei euangeliis iuro et iurando promitto me hec omnia predicta et singula seruiturum aliqua ratione et iure et in his renuncio, etc.

Testes G. R. de Trauessers et R. de Gosol et G. R. de Faia et Burdo de Pi et Poncii de Saucz, militum, et B. de Riuo, baiulo de Bagadano, et Fortuni, baiulo de Gosol, et B. de Casis et Iacobus de Monteliano.

1257, agosto, 23. Lérida

El rey Jaime I de Aragón confirma la absolución otorgada por la Iglesia y el retorno a la unidad de la fe católica de algunos ciudadanos de Lérida acusados de herejía en las inquisiciones realizadas por Berenguer de Erill, Pere de Albalat, Ramon de Siscar y Guillem de Barberá, obispos de Lérida, a cambio de 2.000 morabetinos alfonsíes.

A.- AML, Fondo municipal de Lérida, pergamino 41.

Pateat cunctis presentibus atque futuris quod nos Iacobus Dei gratia rex Aragonum, Maioricarum et Ualentie, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispessulani, considerantes statum ciuitatis Ilerdensis et uniuersorum ciuium eiusdem quos affectuose et karitatiue diligimus, ac cupientes prouidere fame eorundem in perpetuum quam propter supersticionem quorundam oberancium a fide catholica retro actis temporibus extiterat obfuscata, per nos et omnes successores nostros remittimus et concedimus omnibus illis qui de supersticione heretice prauitatis sunt inuenti culpabiles uel aliqua suspicione, notabiles uel fautores uel receptatores uel occultatores uel celatores eorum, in inquisitionibus factis per uenerabiles patres quondam Berengarium de Erillo, magistrum Petrum de Albalato, fratrem Raimundum de Siscar et fratrem Guillelmum de Barberano, episcopos ilerdenses et eorundem assessores, omnem petitionem siue demandam quam eisdem uiuis uel heredibus defunctorum et aliis omnibus et singulis res eorundem habentibus ex quocumque contractu uel causa ab eisdem uel eorum successoribus facere poteramus, occasione predicta, tam contra personas quam res predictorum, remittentes eisdem omnem penam realem et personalem canonicam et ciuilem ordinariam cuiuscumque generis siue speciei sint. Ita quod nunquam possimus nos uel poteri nostri ipses uel posteros eorundem tam uiuorum quam defunctorum ut predictum est inquietare in iudicio uel extra nec bona ipsorum ratione preteriti temporis usque ad hodiernum diem ob delictum heretice prauitatis comissum a uiuentibus uel predecessoribus eorundem. Imo ex plenitudine potestatis ipsos tanquam ad unitatem fidei katolice conuersos et ab ecclesia absolutos in integrum restituimus bone fame et ad omnes actus legitimus et tamquam ipsis uere contritis et penitentibus peccatorum ueniam non negamus. Et si forte quod absit peccatis exigentibus aliqui predictorum de

nouo relaberentur uel aliqua nouiter laberentur, uolumus et statuimus et concedimus quod nunquam bona ipsorum acthenus quocumque titulo alienata uel deinceps uendenda per nos uel per successores nostros propter labsum uel relabsum predictum ualeat peti uel in irritum reuocari, set alienata acthenus uel deinceps uendenda pleno gaudeant robore firmitatis credentes per hoc Dei beneuolenciam imitari, qui cotidianis hominum peccatis semper ignoscere dignatur et penitencias suscipit peccatorum, et nos ueniam indulgentes nostris subditis a superna clemencia ueniam consequi mereamur. In super uolumus et statuimus atque concedimus quod [...] de iure uel de facto omnibus supradictis et singulis prodesse possent pro apposis repotentur. Obscura autem uel ambigua siqua hic sunt apposita quod eorum predictorum omnium et singulorum libere et cuiuslibet interpretacionis arbitrio comitantur facentes et recognoscentes habuisse et recepisse pro hac remissione et concessione due milia morabitorum alfonsini ex quibus est nobis ad nostram uoluntatem penitus satisfactum et ideo renunciamus sciente et consulte excepcioni non numera te et non recepte peccunie et doli. Nos uero Petrus filius dicti domini Iacobi Dei gratia regis Aragonum, Maioricarum et Ualencia, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispessulani, heres Cathalonie, per nos et omnes successores nostros facentes et recognoscentes nos etatem quatuordecim annorum penitus excerssisse predictam omniam et singulam concedimus et laudamus, aprobamus et confirmamus ut expressa sunt superius et notata promittentes ea omnia obseruare et non in aliquo uiolare. Renunciantes scienter beneficio minoris etatis et restitutionis in integrum et omni alii iuri et auxilio canonico et ciuili nobis uel nostris contra predicta uel eorum aliquod competentibus uel competitoris.

Datum Ilerde X kalendas septembris, anno incarnationis Christi M° CC L° septimo. Sig(+)num Iacobi Dei gratia regis Aragonum, Maioricarum et Ualentie, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispessulani. Sig(+)num Petri eius filii, heredis Cathalonie, qui hoc concedimus et firmamus firmarique rogamus. Sig(+)num Martini Lopiz de Bolas. Sig(+)num Guillelmi Groin. Sig(+)num Guillelmi Molinerii. Sig(+)num Guillelmi de na Montaguda, testium.

Berengarius Bardina notarius publicus ilerdense scripsit hoc et hoc sig(signo)num fecit.

1257, agosto, 30. Lérida

El rey Jaime I de Aragón, a raíz de la inquisición llevada a cabo en Lérida por el dominico Pere de Tenes y el canónigo de la catedral de Lérida Guillem de Soler y sus compañeros, permite a los herederos de un difunto vecino de Lérida, cuyo nombre no consta en el registro, el cual había sido acusado de herejía, que puedan conservar los bienes del difunto y que no sean transferidos al erario real, tal como correspondería por dicha acusación.

A. Perdido.

B. ACA, Registros de Cancillería, 9, f. 35^r.

Ed. A. HUICI, *Colección diplomática de Jaime I*, t. III, Valencia 1922, doc. 1.086, p. 92-93.

Nouerint uniuersi quod nos Iacobus et cetera, cum facta inquisitione super heretica prauitate in ciuitate et diocesi Ilerdensi per uirum religiosum fratrem Petrum de Tenis, ordinis predicatorum, et Guillelmum de Solerio, canonicum Ilerdensem et eorum collegas, quibus fuit ab Ilerdensi ecclesia facienda inquisitio demandata de credentia prauitatis predictae [*en blanco*] Ilerdensis ciuis defunctus, quod hereticorum crediderit erroribus, prout constat ex deportacionibus testium receptorum super inquisitione predicta uel faueret hereticis uel eosdem celauerit, culpabilis fuerit deprehensus, et adeo quod omnia bona ipsius erant de iure nostro hererio confiscanda, uolentes cum [*en blanco*] et filiis et heredibus eiusdem defuncti et aliis, ad quos eiusdem bona quolibet titulo peruenerint, super confiscacione honorum predictorum, misericordie uiscera aperire, eisdem per nos et nostros auctoritate presencium indulgemus quod, non obstante predicto crimine nominati defuncti, ipsa bona ex nostra concessione et gracia possint dicti heredes et alii ad quos bona peruenerint predicta libere ac licite retinere, et de ipsis testari et facere quicquid uelint, ac si dictus defunctus ratione dicti criminis nunquam comisisset in penam, promittentes prenominatis heredibus dicti defuncti et aliis ad quos eiusdem bona quocumque titulo peruenerint, premissam remissionem et indulgenciam habere ratam et nunquam contra ipsam ueniamus nec aliquem uenire permitemus. Datum Ilerde, III kalendas septembris, anno Domini M CC L VII.

1257, septiembre, 29

El rey Jaime I absuelve a Joan Espaer, vecino de Lérida, de toda pena y reclamación por el crimen de herejía, tras haberse escapado de la cárcel real, donde había sido condenado a cadena perpetua, y haber obtenido asilo en la Santa Sede.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 9, 41^v.

Ed. A. HUICI, *Colección diplomática de Jaime I*, t. II, Valencia 1919, doc. 604, p. 107.

Per nos et nostros absoluimus, remittimus ac indulgemus tibi Iohanni Espaerio ciui Ilerde et tuis imperpetuum omnem penam ciuilem et criminalem, quam uel quas incurristi et quam uel quas nos possimus infligere uel imponere tibi uel bonis tuis et omnem accionem et demandam quam possumus facere uel mouere contra te uel bona tua racione criminis heretice prauitatis, de quo fuisti accusatus et sentencialiter per inquisitores eiusdem ad perpetuum carcerem condemnatus et racione eciam quia postmodum de nostro carcere aufugisti pro eo quia confugisti ad sedem apostolicam que tibi ianuara pictatis et misericordie aperuit, prout in literis tibi a fratre Uelasco domini pape penitenciario concessis uidimus contineri, ita quod de cetero nos uel nostri per nos uel per interpositam personam racionibus premissis non possimus tibi uel tuis penam aliquam ciuilem uel criminalem infligere uel imponere nec contra te uel bona tua questionem aliquam facere uel demandam nec tu uel tui teneamini unquam nobis uel nostris pro nobis in aliquo respondere, set sis inde cum omnibus bonis tuis mobilibus et immobilibus, habitis et habendis liber perpetuo et absolutus quoniam nos inde tibi et tuis finem et pactum perpetuum facimus de non petendo, mandantes etc. Datum Ilerde, V kalendas octobris, anno Domini M^o CC^o L^o septimo.

1257, octubre, 31. Lérida

El rey Jaime I concede a Guillem de Sant Melió, vecino de Lérida, licencia para detener a su hermano Eimeric, encarcelado por motivo de herejía, en caso que huyera

de la cárcel, y se compromete a no imponer ningún castigo a dicho Guillermo de Sant Meliό en caso que su hermano muriese estando bajo su custodia.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 9, 44^r.

Ed. A. HUICI, M. D. CABANES, *Documentos de Jaime I de Aragón*, III, 1251-1257, Valencia 1978, p. 284.

Pateat et cetera quod nos Iacobus et cetera, concedimus et damus licenciam et liberam potestatem uobis, G. de Sancto Melione, quod si forte Eimericus de Sancto Melione, frater uester, qui captus est in carcere racione prauitatis heretice, detinetur ab ipso carcere temere aufugerit, uos ipsum auctoritate propria possitis querere et capere per uos et per alios ac reducere in carcerem et captum etiam retinere, ita quod propter huiusmodi captionem nec etiam, si ipse in carcere mortuus fuerit, nos uel nostri non possimus uobis uel uestris penam aliquam infligere uel imponere nec questionem aliquam facere uel demandam contra uos uel bona uestra, nec uos uel uestri teneamini unquam nobis uel nostris in aliquo respondere, set sitis inde ab omni pena et demanda liber penitus perpetuo ac immunis cum omnibus bonis uestris mobilibus et immobilibus, habitis et habendis. Datum Ilerde, pridie kalendas nouembris, anno Domini M CC L VII.

67

1258, enero, 11. Barcelona

Los inquisidores Pere de Tenes y Pere de Cadireta, en vista de las pruebas presentadas contra el diifunto Ramón III de Josa, lo declaran fautor, receptor, ocultador y creyente de los herejes, así como falso y perjuro en sus confesiones, y relapso, y sentencian que sus restos mortales sean exhumados y expulsados del cementerio de los fieles. Asimismo, absuelven a su hijo Guillem Ramón del crimen de herejía.

A. Perdido.

B. ACU, Cartulario de la catedral de la Seo de Urgel, II, doc. 68, f. 71^r-72^v.

Ed. J. RIUS, *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario*, Barcelona 1954, doc. 96, p. 123-126.

Ed. C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 12, p. 516-518.

Ed. C. GASCÓN, “Els senyors de Josa i la documentació de l’Arxiu Capítular de la Seu d’Urgell anterior a 1300”, *Urgellia*, 17 (2008-2010), ap. doc. 12, p. 249-251.

Pateat universis quia cum ingens infamia et clamosa insinuatio longis retro temporibus invalisset contra Raimundum de Iosa, militem, ex eo quod dicebatur receptator, occultator, defensor, fautor et credens hereticorum, et fuisset condem reconciliatus idem Raimundus per dominum P. de Benavento, cardinalem, tunc in hiis partibus apostolice Sedis legatum, et subsequenter, durante adhuc infamia, idem Raimundus et domina Timbors, uxor sua, et eorum filius Guillelmus Raimundi, omnem heresim abiurantes coram domino Poncio urgellensi episcopo tunc eorum diocesano, sollempnem stipulationem emiseric proprio et quorundam aliorum militum iuramento vallatam, quod hereticos et eorum credentes fautoresque eorum nullo tempore reciperent, occultarent nec favorem, consilium vel auxilium eis impenderent, nec eorum crederent erroribus, et quod toto posse suo persequerentur eos si quos tales in suo districtu invenirent, vel aliquos etiam sola suspitione notabiles eidem episcopo revelare et tradere omnimode procurarent, sicut publicum instrumentum inde confectum et confessio dicti Raimundi in iudicio facta coram fratre Poncio de Planedis, tunc inquisitore, et aliis bonis viris eidem assistentibus, nec non et multorum testimonia de hiis omnibus insinuant veritatem. Posmodum, crescente infamia, per dominum Iacobum, Dei gratia illustrem regem Aragonum, et A., Terrachone archidiaconum, et G. Vitalis, tenentem locum domini G. de Montenegri, tunc electi Terrachone, nec non per diocesanum predictum, ad Terrachone metropolitam sedem ipse Raimundus venire compulsus, confitendo in iudicio de quibusdam tantum commissis circa hoc, non tamen plene sicut postmodum, evidentissimis rationibus apparuit, veniam cum multis lacrimis postulavit, et se et terram suam in manu ecclesie et specialiter domini regis et dicti sui diocesani cum iuramento exposuit, promittendo eis cum iuramento et sub pena confiscationis omnium bonorum suorum quod nunquam ad vomitum rediret, nec hereticos reciperet nec eis opem vel auxilium preberet, prout in forma publici instrumenti inde confecti in presentia omnium predictorum nec non bone memorie domini Berengarii barchinonensis episcopi, Raimundi barchinonensis precentoris, nunc

episcopi Maioricarum, Ferrarii, nunc prepositi Terrachone, et aliorum plurimorum prelatorum plenius continetur. Subsequentibus vero temporibus, vivente adhuc dicto Raimundo, cum infamia predicti criminis contra dictum Raimundum et terram suam invalescendo magis ac magis cresceberet incessanter, et etiam post mortem dicti Raimundi, eo quod dicebatur in eorum manibus decessisse, nec non et contra Guillelmum Raimundi, filium et heredem suum, et terram suam quem paterni delicti imitatore in recipiendo, ocultando, defendendo hereticos et eorum credentes et fautores eorum, et eis favendo fama difusa longe lateque sonabat, frater P. de Tenes, ordinis predicatorum, a dicto Poncio, urgellensi episcopo, inquisitor datus in tota sua diocesi contra hereticos, credentes, receptatores, ocultatores, defensores et fautores eorum, inquisivit de hiis omnibus deferente fama, prout potuit, veritatem. Cui etiam fratri P. de Tenes nec non et fratri P. de Caderita, eiusdem ordinis, tandem auctoritate summi pontificis nec non in forma literarum prioris provincialis, cui dictorum fratrum electio comissa esse dignoscitur, et in literis fratris Raimundi de Pennaforti, quas a dicto priore provinciale recepit, et in literis quas idem frater Raimundus predictis fratribus concessit, hec omnia plenius continetur. Citato itaque pluries dicto Guillelmo Raimundi de Iosa, et ad ultimum coram fratre P. de Tenes personaliter comparente, facta ei copia literarum episcopi urgellensis, rescripti summi pontificis, literarum prioris provinciale et dicti fratris Raimundi, et proprie atque paterne confessionis instrumentorum et omnium predictarum obligationum, nec non et dictorum sive depositionum omnium, tam contra ipsum quam contra patrem testificancium, dataque ei licentia transcribendi et defendendi se et patrem suum in iudicio. Post multam disputacionem fuit eidem Guillelmo Raimundi ad procedendum dies assignata, in qua non comparuit dictus Guillelmus Raimundi, set comparuit A. de Ioval, miles, procurator institutus a dicto Guillelmo Raimundi ad omnia facienda, defendanda et agenda que ipse posset facere si presens esset. Qui, habita deliberatione, cum advocatis sibi concessis, obtulit quasdam ipsius defensiones in scriptis, et confitendo nichilominus veritatem in hiis, in quibus sibi idem Guillelmus Raimundi deliquisse videbatur, pro eo absolutionem et veniam postulavit. Et sic iudices, diem veneris sequentem assignarunt super utroque negotio terminando et sentencialiter finiando, prout hec omnia in actis inde confectis lacius et plenius continentur. In die vero ad ferendam sententiam assignata, cum nullus appareat qui Raimundum de Iosa defunctum velit defendere, licet super hoc idem Guillelmus Raimundi, filius et heres eius, fuerit pluries et publice requisitus, visis et diligenter examinatis omnibus instrumentis iuramentorum et obligationum, confessionibus etiam

propriis et dictis testium, nos frater P. de Tenes et frater P. de Caderita, iudices predicti, in presentia domini Iacobi, Dei gratia illustris regis Aragonum, et venerabilis A., Dei gratia barchinonensis episcopi, et aliorum plurimorum prelatorum atque baronum, habito religiosorum et aliorum bonorum virorum atque prudentum consilio, quia per famam, per propriam confessionem, per instrumenta et testes sufficienter probatur quod dictus Raimundus de Iosa fuit credens hereticorum, receptator, ocultator, fautor atque defensor, et in hiis pluries ante mortem et in mortis articulo relapsus, et in suis confessionibus fictus atque periurus, eundem Raimundum mortuum et indeffensum sententiando condempnamus fautorem, receptatorem, ocultatorem et credentem hereticorum, fictum et periurum in suis confessionibus, et in fautoriam et heresim pluries relapsus, propter que sentencialiter dicimus et statuimus quod ossa eius de cimiterio fidelium exhumentur et procul ab ecclesiastica sepultura iacentur.

Lata fuit hec sententia III idus ianuarii, anno Domini M^o CC^o L^o VII^o, in ecclesia fratrum predicatorum Barchinone, presentibus domino Iacobo, Dei gratia illustre rege Aragonum, A., Dei gratia barchinonensi episcopo, Ferrario de Lauro, barchinonensi sacrista, P. de Montecatheno, Bernardo de Sancta Eugenia, Berengario de Angularia, Berengaria Arnaldi, Gaucerando de Pinos, Examenio Periz de Arenoso, A. de Lerz, magistro, Berengario de Turre, decano Barchinone, P. Alberti, canonico Barchinone, et pluribus aliis baronibus, militibus, clericis et laicis.

Sig(+)num Bernardi de Costis, notarii publici Barchinone et scriptoris inquisitionis, qui hec scripsit et clausit cum literis emendatis in XXI linea, ubi dicitur dignoscitur et cum dictione supra posita in XXXIII linea, ubi dicitur fuit, die et anno quo supra.

68

1259

Guillem de Gósol reconoce haber acogido a Guillema de Paratge, una de las detenidas en la prisión archiepiscopal de Tarragona por el crimen de herejía, y promete a Galcerán de Pinós que siempre que le sea ordenado comparecerá ante el inquisidor del obispo de Urgel y acatará su juicio y sus disposiciones.

A. APB, perdido.

Ed. J. SERRA i VILARÓ, *Baronies de Pinós i Mataplana*, III, Barcelona 1930, p. 336.

Ed. C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 11-b, p. 515.

Guilelmus de Gosol propter receptionem Guilhelme de Paratge, unde me facio culpabilem, promito uobis domino Gaucerando de Pinos sub omagio, quod uobis incontinenti facio, et uobis R. Scriptori in uilla de Gosol, quod quando uos mi mandaueritis ante V dies, ego ueniam et comparebo coram inquisitore de facto heresis in hoc episcopatu; et recipiam suum iudicium quicquid ipse et ecclesia pro hoc mandauerit, et si ad hoc ero rebellis et fugiero, sim uestrum badatorem et periurum et culpabilem de facto heresis.

69

1260, enero, 8

G. de Capdevila, B. Catalá, P. F. y Jaume de Montellá, vecinos de la villa de Bagá, reconocen que el señor Pere de Berga les ha cedido a F. Traper, al cual tenía prisionero en nombre del arzobispo de Tarragona Benet de Rocabertí, prometiendo que dicho F. Traper no saldrá de los términos de la villa de Berga sin licencia de dicho señor, y que lo retornarían siempre que así fuese requerido, siendo obligados a pagar, en caso contrario, cien morabetinos alfonsíes.

A. APB, perdido.

Ed. J. SERRA i VILARÓ, *Baronies de Pinós i Mataplana*, III, Barcelona 1930, p. 336.

Ed. C. BARAUT, “La presència i la repressió del catarisme al bisbat d’Urgell (segles XII-XIII)”, *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 11-c, p. 515-516.

Quod nos G. de Capdeuila et B. Catala et P. F. et Iacobus de Monteliano, commorantes in uilla Bagadani, omnes pariter confitemur et recognoscimus quod uos dominus P. de Berga dedistis nobis ad manuleuandum F. Traperium, quem nomine domini Benedicti, Dei gratia archiepiscopi, captum tenebatis pro crimine heresis, super quo inuentus fuerat culpabile in inquisicione que facta stitit in diocesi Urgellensi. Promitentes quod dictus F. Traper non exhibit extra terminos uille Berga, sine uestra licencia speciali, et quod ipsum uiuum uel mortuum tornabimus in posse uestro uel

domini archiepiscopi supradicti, quando a uobis uel a ipso super hoc fuerimus requisiti. Et si forte casu aliquo contigeret dictum F. Traper tornare in posse uestro uel domini archiepiscopi, ut predicetur, non possemus uel si ipse exiret extra terminos uille Berge, sine licencia uestri, promittimus uobis uel domino archiepiscopo dare C morabatinos anfosinos boni auri rectique ponderis. Et pro predictis omnibus complendis et atendendis obligamus uobis et domino archiepiscopo supradicto, quilibet in solidum, nos et omnia bona nostra mobilia et immobilia ubique sint. Renunciantes nos omni excepcioni et omni iuri nobis competente et competituro.

70

1261, mayo, 3. Lérida

El rey Jaime I de Aragón restituye a Bernat Elies y a sus hermanos, todos ellos vecinos de Lérida, las casas que su padre había poseído en dicha ciudad y que habían sido confiscadas por herejía, a cambio de 250 sueldos jaqueses.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 11, 204^v.

Per nos et nostros reddimus et restituimus et damus uobis Bernardo Helie, A. Helie et Iohanni Helie fratribus et uestris imperpetuum domos illa que fuerunt A. Helie patris uestri, et sunt in Ilerda, in carraria que dicitur de·n Costano, in parrochia de Magdalena, prope domibus Bn. de Olzina, que domus nobis erant confiscate racione heretice prauitatis in qua dictus pater uester fuit sentencialiter condemnatus [...] uobis et uestris imperpetuum quod predictos domos cum introitibus et exitibus, affrontationibus et suis pertinenciis a celo in abissum habeatis, teneatis, possideatis et explotetis liberiter et sine aliqua retencione nostra et nostrorum et cuiuslibet alterius persone, prout melius et plenius dictus pater uester eas habebat et tenebat. Pro hac ante restitutione recognoscam et confitear, habuisse et recipere pro uobis CC L solidos Iacenses, de quibus bene paccati sumus, et cetera. Et totum illud quantum dare domus plus modo ualent uel ualebunt de cetero damus uobis et uestris imperpetuum amore Dei et intuitu pietatis ad uestras et uestrorum inde libere proprio facere. Datum Ilerde, V^o nonas madii, anno Domini M^o CC^o LX^o primo.

1262, abril, 24. Montpellier

El rey Jaime I de Aragón concede a Bernat de Costes, notario y escribano de la Inquisición, todas las casas, honores y posesiones que fueron de Pericó de Botzenig de Prades y de su esposa, ambos fugitivos por el crimen de herejía.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 12, 34^v.

Per nos et nostros damus et concedimus tibi Bernardo de Costis, notario et scriptori inquisitionis heretice prauitatis et tuis imperpetuum quibus dare, uendere, obligare uel quocumque alio modo alienare uolueris, omnes domos, honores et possessiones que fuerunt Periconi de Botzenig de Pratis et uxoris eius, fugitiuorum pro heresi crimine, tam in uilla de Pratis quam extra in cunctis locis, que omnia nobis confiscata sunt racione criminis supradicti. In quibus omnibus predictis et singulis damus et concedimus tibi et tuis cui uel quibus uolueritis, integre totum ius et locum et acciones reales uel personales que predicti uir et uxor uel aliquis pro eis ibi habebant uel habere debebant, aut poterant ante paccatum celus criminis memorate uel post. Inductores te in presente de predictis omnibus et singulis, mandantes baiulo de Montanis et aliis quibuscumque ut re uel quo tu uolueris super hiis non impedian si de nostra confidant gratia uel amore. Datum in Montepessulano VIII^o kalendas madii anno Domini M^o CC^o LX^o secundo.

1262, abril, 24. Montpellier

El rey Jaime I de Aragón concede a G. de Canfranc todas las casas, honores y posesiones que fueron de Miquel de Cases de Cornudella, condenado y quemado en la hoguera por el crimen de herejía.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 12, 36^r.

Per nos et nostros damus et concedimus tibi G. de Canfranc et tuis imperpetuum et quibus dare, uendere, obligare uel quocumque alio modo alienare uolueris omnes domos, honores et possessiones que fuerunt Michaelis de Casis de Cornudela, quondam condempnati et combusti pro heresi, tam in uilla de Cornudela quam in aliis cunctis locis que omnia nobis confiscati sunt racione criminis supradicti. In quibus omnibus predictis et singulis damus et concedimus tibi et tuis et cui uel quibus uolueritis integre totarum ius et locum et actiones reales et personales que predictus Michaelis de Casis uel aliquis prout ibi habebat uel habere debebat aut poterat ante paccatum celus criminis memorate uel post, inducentes te de presente de predictis omnibus et singulis in possessionem pleno iure cum hoc publico instrumento nostri sigilli pendentis [...] robor proprio ualituro mandantes. Datum in Montepessulano, VIII^o kalendas madii, anno Domini M^o CC^o LX^o secundo.

73

1262, abril, 24. Montpellier

El rey Jaime I de Aragón confirma a perpetuidad todas las ventas realizadas por Ramon Andreu de Prades de las casas, posesiones y bienes muebles e inmuebles confiscados en la montaña de Prades y de Siurana a causa del crimen de herejía, todas ellas autorizadas por el inquisidor Pere de Cadireta..

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 12, 36^r.

Confirmamus et ratas habemus imperpetuum omnes uendiciones quibuscumque factas per Raimundum Andree de Pratis de honoribus, domibus, possessionibus et bonis mobilibus seu immobilibus nobis confiscatis in montanis de Pratis et de Siurana racione criminis heretice prauitatis. Quequidem uendiciones per dictum Raimundum facte, qui eas de mandato et licencia fratris Petri de Caderita inquisitoris heretice prauitatis in terra nostra fecit, nullo unquam tempore possitum per nos uel aliquod locum nostrum tenentem in posteritate reuocari. Datum in Montepessulano, VIII^o kalendas madii, anno Domini M^o CC^o LX^o secundo.

1262, abril, 26. Montpellier

El rey Jaime I de Aragón concede a Doménec de Montañana todas las casas, molinos, talleres, viñas, huertos, campos y todas las heredades y posesiones que fueron de Bernat de Arbolí, condenado y quemado en la hoguera por crimen de herejía.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 12, 36^v.

Per nos et nostros damos et concedimus tibi Dominico de Montaniana et tuis imperpetuum omnes domos, molendina, fabrica, uineas, ortos, campos et omnes alias hereditates et possessiones quas Bernardus F. de Herbulino quondam, condempnatus et combustus racione heretice prauitatis, habebat et possidebat in Herbulino et in omnibus aliis quibuslibet locis aliqua racione uel causa [...] nobis erant confiscata. Ideo quod dictus Bernardus F. fuit condempnatus de crimine heretice prauitatis, dantes et concedentes tibi et tuis imperpetuum omnia iura, uoces et acciones quas dictus Bernardus F. in predictis habebat et habere poterat uel debebat ante comissione criminis heretice prauitatis uel post. Et omnia similiter iura, uoces et acciones quas in predictis habemus et habere debemus racione predicta uel qualibet alia racione, inducentes te de presente et tuos imperpetuum de predictis cum hoc instrumento nostro proprio ualituro in corporalem possessionem pleno iure, tanquam in rem tuam propria ad habendum te [...] dandum, uendendum, impignorandum et alienandum, et ad omnes tuas et tuorum uoluntates in libere proprio faciendas sine aliqua retentione nostra et nostrorum et cuiuslibet alterius persone, prout melius dici potest et intelligi ad tuum et tuorum bonum et utilem intellectum. Ita uidelicet quod tu et tui detis nobis et nostris imperpetuum omnia iura que dictus Bernardus F. nobis dabat pro predictis. Datum in Montepessulano, VI^o kalendas madii anno Domini M^o CC^o LX^o secundo.

1262, septiembre, 4. Barcelona

El rey Jaime I de Aragón concede a Joan de Tárrega la heredad que Pere de Segarra, condenado por crimen de herejía, poseía en Arbolí, y la casa que Pere Catalá, también condenado por crimen de herejía, poseía en Cornudella.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 12, 69^r.

Ed. A. HUICI, M. D. CABANES, *Documentos de Jaime I de Aragón*, III, 1251-1257, Valencia 1978, doc. 1.287, p. 354.

Per nos et nostros damus et concedimus tibi Iohanni de Tarrega et tuis imperpetuum pro hereditate propriam, francham et liberam mansum et totam hereditatem quam Petrus de Sagarra, condempnanus ratione heretice prauitatis, habebat et possidebat in Herbulino cum terminis et pertinentiis eorundem, et mansum quem Petrus Catalani, condempnatus ratione heretice prauitatis habebat et possidebat in termino Cornudelle cum terminis et pertinentiis suis, qua omnia nobis erario confiscata, Ideo quia predicti P. de Sagarra et P. Catalani fuerunt condempnati de crimine supradicto, dantes et concecentes tibi et tuis imperpetuum omnia iura, uoces et actiones quas predicti condempnati habebant et habere peterant uel debebant in predictis, ante comissionem criminis heretice prauitatis uel post et omnia ratione. Inducentes te de presenti et tuos imperpetuum de predictis cum hoc instrumento nostro perpetuo ualituro in corporalem possetionem pleno iure tanquam in rem tuam propriam ad habendum, tenendum, possidendum et explotandum faciendas sine aliqua retencione nostra et nostrorum et cuiuslibet alterius persone, prout melius dici potest et intelligi ad tuum et tuorum bonum et utilem intellectum. Datum Barchinone pridie nonas septembri anno Domini M° CC° LX° secundo.

1262, septiembre, 6. Barcelona

El rey Jaime I de Aragón concede a G. de Perpiñá todo el honor que Bernar Lordá, condenado por crimen de herejía, y Joan Segura, también condenado por dicho crimen, poseían en el término de Arbolí.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 12, 69^r.

Ed. A. HUICI, M. D. CABANES, *Documentos de Jaime I de Aragón*, III, 1251-1257, Valencia 1978, doc. 1.288, p. 355.

Per nos et nostros damus et concedimus tibi G^o de Perpiniano et tuis imperpetuum pro hereditate propriam, francham et liberam totum honorem quem Bernardus Lorda quondam, condempnatus ratione heretice prauitatis, habebat et possidebat in termino de Arbolino, et totam hereditatem quam Iohannes de Segura quondam, condempnatus de crimine antedicto, habebat et possidebat in termino predicto de Arbolino, qua omnia nobis sunt confiscata ratione criminis antedicti, dantes et concedentes tibi et tuis imperpetuum, omnia iura, uoces et actiones quas predicti Bernardus Lorda et Iohannes Segura in predictis habebant et habere peterant uel debebant ante comissionem heretice prauitatis uel post. Et omnia similiter iura, uoces et actiones quas predictis habemus et habere debemus ratione predicta uel qualibet alia ratione, inducentes te de presenti et tuos imperpetuum de predictis cum hoc instrumento nostro perpetuo ualituro in corporalem possessionem pleno iure tanquam in rem tuam propriam ad habendum, tenendum, possidendum et explotandum [...] alienati, et ad omnes tuas et tuorum uoluntate inde libere proprio faciendis sine aliqua retentione nostra et nostrorum, et cuiuslibet alterius persone, prout melius dici potest et intelligi ad tuum et tuorum bonum et utilem intellectum. Datum Barchinone, VIII^o idus septembris anno Domini M^o CC^o LX^o secundo.

77

1262, noviembre, 13. Lérida

El rey Jaime I de Aragón absuelve a Guillem de Sant Melió y a los suyos de cualquier demanda y pena civil o criminal que haya podido mover contra su persona o sus bienes por el crimen de herejía.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 12, 74^r.

Per nos et nostros remittimus, absoluimus et diffinimus uobis Guillelmo de Sancto Melione et uestris in perpetuum omnem petitionem, questionem et demandam, et omnem penam ciuilem et criminalem quem contra uos uel bona uestra possemus facere, mouere, infligere uel imponere propter illud quod usque in hanc diem repertum est uos in crimine prauitatis heretice comississe. Ita quod hac de causa non teneamini uos uel uestri unquam nobis uel nostris in aliquo respondere, set sitis inde cum omnibus bonis uestris habitis uel habendis liberi et penitus perpetuo absoluti prout melius dici potest et intelligi ad uestrum uestrorumque bonum et sancium intellectum mendam uicariis, iusticiis, baiulis, curiis, paciariis et uniuersis aliis officialibus et subditis nostris presentibus et futuris quod hanc remissionem, absolutionem et diffinitionem nostram firmam habeant et obseruent, et contra ipsam non ueniant nec aliquid uenire permittant unquam aliquo tempore, aliquo modo uel aliqua racione. Datum Ilerde idus nouembris anno Domini M° CC° LX° secundo.

78

1263, abril, 28. Lérida

El rey Jaime I de Aragón, a ruego de G. Adalberto, burgués de Perpiñán, restituye a Juan, batlle de San Nazario de Rosellón, los bienes y la fama que le habían sido sustraídos a causa de la inquisición contra el crimen de herejía llevada a cabo por los inquisidores Pere de Cadireta y G. Sánchez.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 12, f. 25^r.

Iacobus Dei gratia et cetera, uniursis uicariis, baiulis, officialibus, et locum nostrum usque tenentibus ac omnibus aliis ad quos presentes peruenintur salutem et gratiam. Cum facta inquisitione super heretica prauitate in uilla Sancti Nazarii de Rosilione, diocesis Elenensis per uiros religiosos fratrem P. de Caderita et fratrem G. Sanciiis, inquisitores dicti criminis auctoritate apostolica deputatos in toto regno et ducatu nostro, Iohannes, baiulus eisdem loci per eosdem fuerit hereticorum erroribus ad perpetuam carcerem fuit condempnatus, uolentes [...] ipso ad preces G. Adalberti burgensis Perpiniani domini sui super restitutione famam sue [...] auctoritate [...] concedendum quod non obstantibus sententia et culpa ab ipso comissa dominis [...] integram famam,

honorem, et in nullo [...] agrauatam. Nos [...] potatis ipsum honori suo et ordini et omnibus legitimis actibus restituimus in integrum ac si racione dicti criminis nunquam comisisset, in penna in [...] testimonium presentis litteras sigilli nostri munimine facimus roborari. Datum Ilerde, IIII kalendas madii anno Domini M° CC° LX° tercio.

79

1264, julio, 5. Lérida

El rey Jaime I, atendiendo las súplicas efectuadas por el conde Roger IV de Foix y con el acuerdo del inquisidor Pere de Cadireta, autoriza al conde de Foix a encomendar a Guillem de So, hijo de Bernat de Alió, las tierras que tuvo su padre y que se hallan bajo la custodia de dicho conde.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 13, 194^f.

Atendentes preces quas uos Rogerius Dei gratia comes Fuxensis fecistis nobis pro G. de Sono, filio Bernardi de Alione quondam super comandacione terre que fuit quondam ipsius Bernardi de Alione, de consilio et uoluntate fratris P. de Caderita, inquisitoris heretice prauitatis in regno et dominio nostro auctoritate sedis apostolice deputati, uolumus et permittimus uobis quod possitis comendare siue deponere penes dictum G. de Sono totam terram que fuit quondam patris sui predicti quam uos nunc teneris, recepta securitate ab ipso sub hoc pacto quod statim cum nos uel inquisitores qui pro tempore fuerint uoluerimus dictum G. de Sono terram predictam uobis sicut modo eam teneris, dimitere et desemparare sine contradiccione aliqua teneatur. Datum Ilerde III nonas iulii, anno Domini M CC LX quarto.

80

1264, julio, 5. Lérida

El rey Jaime I, a instancias de Pere de Cadireta, inquisidor de la Corona de Aragón, concede a Guillem de So los dominios y los bienes de su padre, Bernat III de Alió, condenado a morir en la hoguera por herejía, con la condición que fueran devueltas si así lo ordenaba el rey o el inquisidor.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 13, 194^r.

Ed. A. HUICI, M. D. CABANES, *Documentos de Jaime I de Aragón*, V, 1263-1268, Valencia 1988, doc. 1.409, p. 105.

Per nos et nostros indulgemus et concedimus tibi G. de Sono, filio Bernardi de Alione quondam, quod tu non obstante labe criminis heretice prauitatis, in qua pater tuus predictus incidit et finaliter extitit condempnatus, nec etiam obstante quod Sclarmunda mater tua heretica sit perfecta, de nostre plenitudine potestatis possis capere omnes hereditates et successiones parentum, si tibi restituantur, et proximorum tuorum ac etiam extraneorum, que tibi deferentur ex nunc ex testamento uel ab intestato, et omnia quecumque iusto titulo a quibuscumque personis poteris adipisci, possis etiam admitti ad honores et militaria sacramenta, possis insuper testari et contractus alios inire, restituentes te in presenti de plenitudine nostre potestatis ex certa sciencia ad omnia supradicta et etiam ad famam integram et omnes legitimus actus, non obstante lege illa siue iure que pro huiusmodi crimine filios iubet paterno supplicio perire in hiis, in quibus paterni hoc est hereditarii criminis exempla metuuntur, nec aliquo alio iure, constitucione uel consuetudine seu qualibet scriptura publica uel priuata, predictam indulgenciam tibi, dicto G., facimus ad instantiam et preces fratris P. de Cadireta, inquisitoris heretice prauitatis in toto regno et dominio nostro auctoritate sedis apostolice deputati, qui de hoc ductus multum nos rogauit. In cuius rei testimonium presentem cartam nostri sigilli pendentis munimine fecimus roborari. Datum ut supra [Ilerde, III nonas iulii, anno Domini MCCLX quarto].

81

1264, octubre, 11. Barcelona

El rey Jaime I de Aragón concede a Doménec de Pons la casa y los bienes que Bartomeu de Alentorn, condenado por herejía, tenía en el término de Cornudella, en la Montaña de Prades.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 13, 233^r.

Nouerunt uniuersis quod nos Iacobus Dei gratia rex Aragonum et cetera, per nos et nostros damus et concedimus tibi Dominico de Pons et tuis imperpetuum, mansum et omnia bona que Bartholomeus de·n Alentorn, condempnatus racione heretice prauitatis, habebat et possidebat in termino de Cornudela, et terminos et pertinencias uniuersis dicti mansi. Qui mansus et bona nobis erant confiscata, ideo quod dictus Bartholomeus fuit condempnatus de crimine heretice prauitatis, dantes et concedentes tibi et tuis imperpetuum omnia iura, uoces et acciones quas dictus Bartholomeus in predicto manso et terminis ac pertinenciis suis et aliis bonis habebat et habere poterat uel debebat ante comissionem predicti criminis uel post. Et omnia similiter iuri, uoces et acciones quas in predicta mansa et terminis ac pertinenciis suis et aliis bonis habemus et habere debemus racione predicta uel qualibet alia racione, inducentes te de presenti et tuos imperpetuum de predicto manso et terminis et pertinenciis suis et bonis cum hoc instrumento nostro perpetuo ualituro in corporalem possessionem pleno iure tanquam in [...] tuam propriam ad habendum, tenendum, possidendum et explotandum, dandum et uendendum, impignorandum, alienandum et ad omnes tuas et tuorum uoluntates inde libere perpetuo faciendas sine aliqua retentione nostra et nostrorum, et cuiuslibet alterius persone, prout melius [...] ad tuum tuisque [...] intellectum, saluo tamen donacionem de predictis aliis uel eorum aliquibus fecimus alicui. Datum Barchinone, V° idus octobris, anno Domini M° CC° LX° quarto.

82

1268, marzo, 7. Alcira

El rey Jaime I autoriza a su veguer Ramón de Montalt a vender los bienes muebles e inmuebles de Guillem Miró y otros habitantes de Cervera, confiscados por delito de herejía según la sentencia del obispo de Vic, ordenando que de su producto se pague una deuda contraída con Joan de Tárrega.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 15, 84^r.

Nos Iacobus Dei gratia rex Aragonum et cetera, damus licenciam et plenum posse uobis Raimundo de Monte Alto, uicario nostro, et Iohanni de Tarrega uendendi de

domibus et bonis mobilibus Guillelmi Mironis et aliorum hominum Ceruarie que nobis sunt confiscata per sentenciam uenerabilis Raimundi Dei gratia episcopi Uicensi racione inquisitionis facte contra ipsos per ipsum episcopum racione heresis, tot et tanta donec sit tibi dicto Iohanni de Tarrega plenarie satisfeci de debito quod sibi debemus cum albarano nostro ut in ipso albarano continetur. Et si forte domos et bona mobilia predictorum non suficerint ad complimentum solucionis ipsius debiti [...] nos habere ratam et firmam quacumque uendicionem feceritis de predictis usque ad complimentum solucionis predictae. Datum Algezire, nonas marcii anno Domini M° CC° LX° septimo.

83

1269, mayo, 11. Lérida

El rey Jaime I de Aragón concede al Roger Bernat III, conde de Foix, mediante el pago de cuarenta y cinco mil sueldos barceloneses, todos los derechos que había adquirido sobre el vizcondado de Castellbó y las otras posesiones de los antepasados de dicho conde, los vizcondes Arnau de Castellbó y su hija Ermesenda, a causa del crimen de herejía que les era imputado, y con independencia de la condena que les fuera sentenciada en el proceso inquisitorial póstumo abierto contra ellos.

A. Perdido.

B. ACA, Cancillería, Registros, 16, f. 163^v.

Ed. C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques des comtes de Foix avec la Catalogne jusqu'au commencement du XIVe siècle*, París 1896, II, doc. 54, p. 135-137.

Ed. C. BARAUT, *Cartulari de la vall d'Andorra. Segles IX-XIII*, Andorra la Vella 1988, doc. 121, p. 294-295.

Ed. C. BARAUT, "La presència i la repressió del catarisme al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)", *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 15, p. 520-521.

Nouerint uniuersi quod nos Iacobus, rex Aragonum, Maioricarum, Ualentie, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani, per nos et per omnes nostros presentes et futuros cum hoc presenti publico instrumento, imperpetuum ualituro, remitimus et donamus et indulgemus atque concedimus uobis Rotgerio Bernardi, Dei gratia comiti Focxensi et uicecomiti Castriboni, et uestris et quibus uolueritis, ad omnes

uestras uestrorumque uoluntates perpetuo faciendas, quicquid iuris nos habemus et habere debemus in uicecomitatu Castriboni ac in omnibus uillis, castris, locis et aliis bonis omnibus que fuerunt nobilis uiri Arnaldi de Castrobono, quondam, et Ermesendis, filie sue, ratione criminis heretice prauitatis a predictis Arnaldo de Castrobono et Ermessenda, filia eius, quocumque modo comissi. Quam remissionem, donationem siue indulgentiam de predictis omnibus ex certa scientia uobis facimus integre, sine omni nostro nostrorumque retentu, ita etiam quod si in posterum contingat predictos Arnaldum de Castrobono et Ermessendam, filiam eius, licet defunctos per aliquem iudicem uel iudices ecclesiasticos, ordinarios uel delegatos aut subdelegatos uel etiam alio quolibet modo, ratione criminis heresis sententialiter condemnari per ea que iam inuenta sunt uel probata aut in futurum inueniri poterunt uel probari contra ipsos uel bona que fuerunt ipsorum, uos et uestri non possitis a nobis uel a nostris inquietari uel molestari uel aliquatenus conueniri in iudicio uel extra iudicium uel alio quouis modo, ratione predicti uicecomitatus et aliorum predictorum omnium bonorum que fuerunt Arnaldi de Castrobono et Ermessende, filie eius, predictorum, que quidem bona et uicecomitatus predictus ad uos et antecessores uestros, post mortem ipsorum peruenerunt; immo ipsa omnia bona cum toto uicecomitatu predicto habeatis uos et uestri, ad omnes uestras uestrorumque uoluntates perpetuo faciendas, ex nostra speciali donatione, concessione ac remissione, quam uobis ex certa scientia facimus, ut dictum est, de liberalitate nostra ac gracia speciali, quantum ad ius quod ratione dicti criminis heretice prauitatis in ipsis habemus et habere debemus, dantes et cedentes uobis et uestris omnes acciones reales et personales, mixtas, utiles et directas et iura omnia nobis in predictis bonis dictorum defunctorum que ad uos, ut dictum est, peruenerunt, nobis nunc competencia uel in futurum aliquo modo competitura, ratione heretice prauitatis, ut superius continetur, constituentes etiam inde uos et uestros in rem uestram procuratores et facientes uobis et uestris in presenti, ex causa transactionis, finem perpetuum et pactum de non petendo aliquid aliquo tempore in predictis, ratione criminis memorati, ut superius est expressum. Et pro predicta donatione, remissione, indulgentia ac concessione habuimus et accepimus a uobis ex causa transactionis quadraginta quinque milia solidorum barchinonensium de terno, de quibus pro paccatos nos tenemus, renunciantes exceptioni pecunie non numerate; et si predicta donacio, remisio ac indulgentia plus ualeat precio supradicto uel in posterum ualere apparet, illud gratis, consulte et ex certa scientia quicquid aut quantum sit uel fuerit uobis et uestris damus, remitimus et perpetuo relaxamus, renunciantes scienter et consulte beneficio

minoris precii et illi legi qua iuuantur qui ultra dimidiam sunt decepti et etiam illi legi que dicit donacionem posse ex causa ingratitude reuocari et exceptioni doli et omni alii accioni et exceptioni cuiuslibet iuris, tam canonici quam ciuilibus, per quod uel per que possemus nunc uel in posterum contra predicta uenire. Propter hanc autem remissionem, diffinitionem et absolutionem non intelligimus uobis diffinire potestatem quam in predictis habemus nec aliquod ius quod ibidem aliis quibuslibet rationibus habemus uel habere debemus, nisi tamen ius quod in ipsis habemus et habere debemus racione criminis heretice prauitatis predicte. Et in signum perpetue firmitatis presentem cartam bulla nostra pendenti fecimus roborari.

Datum Ilerde V idus mai, anno Domini M^o CC^o LX^o nono.

Sig(*signo*)num Iacobi, Dei gratia regis Aragonum, Maioricarum, Ualentie, comitis Barchinone et Urgelli, domini Montispesulan. Testes sunt G. de Anglaria, B. de Anlaria, Peratonus de Uillamuro, B. Malleone, Peratonus de Cheralto.

Sig(*signo*)num Bartholomei de Porta, qui mandato domini regis hec scribi fecit et clausit loco, die et anno prefixis.

84

1269, noviembre, 2. Barcelona

Los inquisidores Pere de Cadireta y Guillem de Calonge declaran hereje al vizconde Arnau de Castellbó y sentencian que sus restos mortales, si pueden identificarse, sean exhumados y expulsados del cementerio de los fieles.

A. Perdido.

B. ACU, Cartulario de la catedral de la Seo de Urgel, II, doc. 69, f. 72^v-73^v.

Ed. C. BARAUT, *Cartulari de la vall d'Andorra. Segles IX-XIII*, Andorra la Vella 1988, doc. 122, p. 296-297.

Ed. C. BARAUT, "La presència i la repressió del catarisme al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)", *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 16, p. 521-522.

Cum in pluribus inquisitionum processibus, tam per ordinarios diuersos quam etiam auctoritate Sedis apostolice factis in Cathalonia super crimine heretice prauitatis, reperiretur quod Arnaldus quondam uicecomes castriboni fuit ualde culpabilis in predicto crimine et de hoc etiam ualidus clamor esset, nos frater Petrus de Caderita et

frater Guillelmus de Colónico, inquisitores auctoritate Sedis predicte dati super prefato crimine, citauimus pluries nobilem uirum Rogerium Bernardi, comitem Fuxensem, successorem predicti Arnaldi in uicecomitatu de Castrobono, eidem multos dies super hoc assignando ut deffenderet, si uellet et posset, predictum Arnaldum condam deffunctum de crimine supradicto. Qui quidem comes, licet multociens nunc per se nunc per diuersos procuratores propter hoc coram nobis comparuisset et petiuisset translatum testium publicatorum, per quos predictus Arnaldus in dicto crimine culpabilis aparebat, numquam tamen contra ipsos testes, quorum copia fuit sibi facta, quos tamen ipse recipere noluit, uel contra dictos processus fuit ab ipso aliquid propositum uel obiectum, quamuis frequenter dilaciones et gratiam super differenda sententia, quam nos uolebamus proferre, cum multa instancia postulasset, diebus tam peremptorio quam etiam de gratia post peremptorium sibi super hiis pluribus assignatis. Sane ipso in tali duricia seu negligentia persistente, ut nec sententiam audire nec aliquid rationabile curaret proponere, immo appellationem friuolam, cum iam sententia imineret ferenda, per suum procuratorem interposuit, quia non dabatur ei dilatio pro aduocato, quamuis alie dilaciones pro aduocato fuissent concesse, ut hec omnia plenius in actis patent, tandem adhuc ex habundanti et multa gratia fuit alia dilacio, sicut petebatur, sibi data, et dies apud Barchinonam assignata ad sententiam profferendam, in qua, sicut nec in precedentibus, nec aliquid proponere immo etiam nec per se nec per procuratorem comparere curauit per duos uel tres dies continuos expectatus. Ideoque nos inquisitores predicti, examinatis diligenter predictis testibus et processibus et habito consilio et deliberatione cum diuersis sapientibus et religiosis uiris, requisito etiam consilio domini Aprilis, Dei gratia episcopi Urgellensis, quia constat nobis per multos testes predictum Arnaldum quondam uicecomitem Castriboni fautorem, deffensorem et receptatorem hereticorum fuisse et quod pluries hereticos adorauit atque multos errores hereticos seminauit multaque alia preter hec que ipsum ualde hostendunt culpabilem circa crimen huiusmodi sunt inuenta, et insuper quod in infirmitate qua decessit fuit per diuersos hereticos uisitatus ac demum apud Costoiam mortuus hereticus, ipsum Arnaldum quondam uicecomitem Castriboni auctoritate Sedis apostolice, qua fungimur in hac parte, hereticum fuisse et decessisse sententialiter iudicamus et sicut hereticum condempnamus, pronuncians insuper ut ossa ipsius, si discerni poterunt, exhumentur et procul de cimiterio fidelium eiciantur.

Lata est hec sententia per dictos inquisitores IIII nonas nouembris, anno Domini M^o CC^o LX^o nono, in capitulo fratrum predicatorum Barchinonensium, presentibus priore

Sancte Marie de Montesserrato, fratre A. Segarre, fratre P. de Sancto Poncio, fratre P. de Sancta Pace et pluribus aliis fratribus predicatoribus et ciuibus Barchinonensibus, uidelicet G. de Monte Iudaico et Bernardo Durfort, consulibus Barchinonensibus, et Iacobo Grumii, Poncio de Alest et Berengario Burgeti et multis aliis ciuibus ciuitatis Barchinone.

Ego frater Petrus de Caderita predictus subscribo. Ego frater Guillelmus de Colónico predictus (*signo*) subscribo.

85

1269, noviembre, 2. Barcelona

Los inquisidores Pere de Cadireta y Guillem de Calonge declaran hereje a la vizcondesa Ermesenda de Castellbó y sentencian que sus restos mortales, si pueden identificarse, sean exhumados y expulsados del cementerio de los fieles.

A. Perdido.

B. ACU, Cartulario de la catedral de la Seo de Urgel, II, doc. 70, f. 73^v-74^v.

Ed. C. BAUDON de MONY, *Les relations politiques des comtes de Foix avec la Catalogne jusqu'au commencement du XIVe siècle*, París 1896, II, doc. 56, p. 140-141.

Ed. C. BARAUT, *Cartulari de la vall d'Andorra. Segles IX-XIII*, Andorra la Vella 1988, doc. 123, p. 297-299.

Ed. C. BARAUT, "La presència i la repressió del catarisme al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)", *Urgellia*, 12 (1994-1995), ap. doc. 16, p. 521-522.

Cum in pluribus inquisitionum processibus, tam per ordinarios diuersos quam etiam auctoritate Sedis apostolice factis in Cathalonia super crimine heretice prauitatis, reperiretur quod Ermessendis, filia quondam Arnaldi uicecomitis Castriboni, comitissa Fuxensis, fuit ualde culpabilis in predicto crimine et de hoc etiam ualidus clamor esset, nos frater Petrus de Caderita et frater Guillelmus de Colónico, inquisitores auctoritate Sedis predictae dati super preffato crimine, citauimus pluries nobilem uirum Rogerium Bernardi, comitem Fuxensem, successorem predictae Ermessendis comitisse in uicecomitatu de Castrobono, eidem multos dies super hoc assignando ut deffenderet, si uellet et posset, predictam Ermessendem comitissam de crimine supradicto. Qui quidem

comes, licet multociens nunc per se nunc per diuersos procuratores propter hoc coram nobis comparuisset et petuisset translatum testium publicatorum, per quos predicta Ermessendis comitissa in dicto crimine culpabilis aparebat, numquam tamen contra ipsos testes, quorum copia fuit sibi facta, quos tamen ipse recipere noluit, uel contra dictos processus fuit ab ipso aliquid propositum uel obiectum, quamuis frequenter dilationes et gratiam super differenda sententia, quam nos uolebamus profferre, cum multa instantia postulasset, diebus tam peremptorio quam etiam de gratia post peremptorium sibi super hiis pluribus assignatis. Sane ipso in tali duricia seu negligentia persistente ut nec sententiam audire nec aliquid rationabile curaret proponere, immo appelacionem friuolam, cum iam sententia imineret ferenda, per suum procuratorem interposuit, quia non dabatur ei dilatio pro aduocato, quamuis alie dilationes pro aduocato fuissent concesse, ut hec omnia plenius in actis patent, tandem adhuc ex habundanti et multa gratia fuit alia dilatio, sicut petebatur, sibi data et dies apud Barchinonam assignata ad sententiam profferendam, in qua, sicut nec in precedentibus, nec aliquid proponere, immo etiam nec per se nec per procuratorem comparere curauit per duos uel tres dies continuos expectatus. Ideoque nos inquisitores predicti, examinatis diligenter predictis testibus et processibus et habito consilio et deliberatione cum diuersis sapientibus et religiosis uiris requisito etiam consilio domini Aprilis, Dei gratia episcopi Urgellensis, quia constat nobis per multos testes predictam Ermessendem, comitissam frautricem, deffensatricem ac receptatricem hereticorum fuisse et etiam pluries hereticos adorasse et diuersa beneficia eis fecisse ac multos errores hereticos seminasse et insuper in infirmitate, qua decessit, per diuersos hereticos uisitatum fuisse; probatur etiam per plures testes quod plures perfecti heretici suis credentibus retulerunt quod eadem comitissa in manibus perfectorum hereticorum decessit, quod etiam per famam publicam et argumenta uehementia confirmatur, predictam Ermessendem, comitissam, auctoritate Sedis apostolice, qua fugimur in hac parte, hereticam fuisse et decessisse sententialiter iudicamus et sicut hereticam condempnamus, pronunciando insuper ut ossa ipsius, si discerni poterunt, exhumentur et procul de cimiterio fidelium eiciantur.

Lata est hec sententia IIII^o nonas nouembris, anno Domini M^o CC^o LX^o nono, in capitulo fratrum predicatorum Barchinonensium, presentibus priore Sancte Marie de Montesserrato, fratre A. Segarre, fratre P. de Sancto Poncio, fratre P. de Sancta Pace et pluribus aliis fratribus predicatoribus et ciuibus Barchinonensibus, uidelicet G. de

Monte Iudaico et Bernardo Durfort, consulibus Barchinonensibus, et Iacobo Grummi, Poncio de Alest et Berengario Burgeti et multis aliis ciuibus ciuitatis Barchinone.

Ego frater P. de Caderita predictus subscribo. Ego frater Guillelmus de Colonico predictus subscribo (*signo*).

86

1274, mayo, 24. Tolosa

Deposición inquisitorial de Ramón Bausán de Garda, vuelto de Lombardía, en la cual confiesa haber estado exiliado algunos años en el norte de Italia y haber frecuentado diversas comunidades de cátaros occitanos exiliados en las ciudades de Plasencia y Pavía, Sirmione y Verona, y en la región de Apulia. Entre otros, vio a Ramón Boer, cátaro exiliado de Andorra.

A. Perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 25, f. 140^v-147^r.

Anno quo supra [1274] nono kalendas iunii Raimundus Baussani de Garda Lauriac diocesis Tholosanensis, sponte reuersus de Lombardia et se inquisitoribus representans, testis iuratus et requisitus ut supra dixit quod:

Olim recessit de Garda diocesis supradicte, et iuit in Lombardiam, sequens Petrum Iohannem de Garda postea defunctum, cui ipse testis comendauerat uiginti libras Turonenses. Et fugerat idem P. Iohannis in Lombardiam propter heresim tempore quo heretici fuerunt capti apud Gardam. Et inuenit ipse testis apud Placentiam ciuitatem Lombardie Guillelmum Iohannis qui fuit de Garda, Raimundum Boneti qui fuit de Podio Busiano et Raimundum Iohannis de Sancto Martino de Landa hereticos in quadam domo quam tenebat conductam in dicta ciuitate, in quadam carreria que vocatur Strata Leuata. Et inuenit ibi cum dictis hereticis predictum P. Iohannis, filium dicti Guillelmi Iohannis heretici. Et ibi ipse testis repetiit dictam peccuniam a dicto P. Iohannis, cuius pater hereticus predictus respondit ipsi testi quod non concedebat, sed solueret quando posset. Interrogatus ipse testis dixit quod ipse non adorauit ibi tunc dictos hereticos, nec aliud fecit ibi cum eis.

Item dixit quod in alia domo quam tenebat conductam in eadem ciuitate Stephanus Donati hereticus qui fuit de Monte Galhardo, uidit ipsum Stephanum Donati et Iohannes

de Azeraul de Monte Esquiuo socium eius similiter hereticum. Et uidit ibi cum eis Petrum de Bouuilla et Guillelmam uxorem eius qui fuerunt de Auinione diocesis Tholosanensis, cum quibus ipse testis semel comedit, inuitatus a dicto Stephano Donati heretico. Dixit tamen interrogatus quod ipse testis non adorauit ibi dictos hereticos quod recolat, nec alii ipso teste uidente. Comederunt tamen ad eandem mensam cum dictis hereticis ipse testis et dicti Petrus de Bouuilla et Guillelma uxor eius. Et fuit ipse testis in dicta ciuitate per octo dies uel circa in domo Petri Pictauini qui fuit de Tholosa. Interrogatus utrum in ipsa domo uidit aliquos hereticos, dixit quod non. Requisitus de tempore dixit quod sunt decem anni uel circa.

Item dixit quod de Placentia recedens iuit in Apuliam cum Raimundo Iohannis et Petro Iohannis supradictis et Guillelmo Terreni qui fuit de Rocauidal diocesis Tholosanensis. Et fuit ibi ipse testis in quadam bastidam que uocabatur la Garda Lombart de carnipriuo ad sequentem mensem augusti. Et ibi stetit ipse testis per octo dies in domo Pontii Boerii qui fuit de Sancto Romano diocesis Tholosanensis et Raimundi de Andorra hereticorum. Et ibi multotiens, inductus et instructus a dicto Pontio heretico, adorauit ipsos hereticos ter flexis genibus, dicendo “Benedicite”, et multotiens audiuit ibi uerba et monitiones eorum, et multotiens comedit ibi cum eis de pene benedicto ab eis, dicendo “Benedicite” in quolibet genere cibi et potus nouiter sumpto.

Item dixit quod uidit in dicta bastida Uiuentem hereticorum episcopum Tholose, qui inuitauit ibi ipsum testem et predictos Guillelmum Terreni et Raimundum Iohannis et P. Iohannis et alios quamplures, uidelicet Guiraldum Unaudi militem et Matheum de Cerueria militem et alios de quibus non recolit et quos non nouit. Qui omnes et ipse testis comederunt ibi cum dicto episcopo hereticorum, et post comestionem audierunt predicationem ipsius. De tempore ut supra.

Post haec uero emanauit mandatum a Matfredo tunc principe Apulie quod omnes heretici recederent de dicta bastida. Uenerant enim tunc ad dictum Matfredum Sicardus Lunelli, Pesilhacus et Petrus Bertrandi cum litteris inquisitoris et regis Aragonum ad capiendum hereticos. Et propter hoc omnes, tam hereticis quam eorum credentes qui erant ibi, recesserunt de dicta bastida. Et tunc ipse testis et cum eo Stephanus Nouelli de Sancto Paulo de Corpore Sancto qui similiter uenerant ad dictam bastidam redierunt in Lombardiam. Et ipsis Stephano et Bernardo remanentibus apud Montem Cogosso, ipse testis uenit ad Alexandriam. Et stetit ibi ipse testis septem annis uel circa, non in certis hospitibus, sed per tabernas et ubi melius inueniebat. Et ibi non uidit aliquem hereticum

uestitum. Sed audiuit dici quod erant ibi aliqui, et specialiter audiuit hoc dici de Petro Gasc de Sauartasio, et Raimundo de Aspa de Uauro. Sed uidit ibi morantes multos credentes hereticorum uidelicet Aimericum Siruent et Petronam uxorem eius qui fuerunt de Fanoious, Guillelmum Sedacerii et Guiraldum et Iohannem den Arnauda inponerium et Thomasiam uxorem eius de Lauraco, Petrum Massa de Monte Aurioli textorem, Arnaldum Lombardi feneratorem, et Sebiliam uxorem eius, et Galhardam sororem dicte Sebilie, textricem de Sauartasio, Guillelmum de Parelha fossorem, Ermengardam uxorem eius textricem de Rauato, Guilelmum Corona et Petrum filium eius, Guillelmam uxorem dicti G. Corona de Rauato, Iohannes Guarrigua Rodesio, Bernardum Monerii fratrem P. de Lassur quondam heretici postea conuersi, Raimundum Isarni de Sancto Martino de Landa fossorem, Guillelmum Ferrandi de Lauraguesio feneratorem, omnes istos de partibus Tholosanis fugitios propter heresim sicut ipse testis credit.

Item dixit quod fuit ipse testis in ciuitate Papiensi per tres menses. Et stetit in hospitio Petri de Bouuilla supradicti. Et ibi ad instantiam Pontii Boerii heretici fecit ipse testis abstinentiam quam heretici faciunt, ieiunando et abstinendo ab esu carnum et ouorum et caseorum. Et associauit dictum hereticum commorando cum eo, et multotiens adorauit eum, multotiens audiuit uerba et monitiones ipsius, et multotiens comedit cum eo ad eandem mensam et de pane benedicto ab eo, sed nunquam ipse testis habuit manuum impositionem nec fuit hereticus uestitus.

Dixit etiam ipse testis quod uidit commorantes in ciuitate Papiensi dictum P. de Boenuilla et cum eo Raimundum Paperii. Item uidit morantes in ipsa ciuitate Petrum Oliba et Bertrandum Oliba fratres supradicti B. Oliba heretici, et Raimundam uxorem dicti P. Oliba que fuit de Fanoious, Guillelmum Belissen, Raimundum filium eius de Fanoious, petrum Escola, B. filium eius de Sancto Paulo de Capite Iouis, Petrum de Paolhaco militem scriptorem feneratorem et factorem archarum, qui pro parte dicitur fuisse dominus de Paholhaco diocesis Tholosanensis, Arnaldum Monerii fratrem dicti P. de Lassus quondam heretici postea conuersi. Sed nullum istorum omnium uidit ipse testis cum hereticis, preter predictos Petrum de Bouuilla et Raimundum Paperii, in quorum hospitio uidit predictum Pontium Boerii hereticum, quos ipsi duo et ipse testis multotiens adorauit et multotiens audiuit uerba et monitiones ipsius.

Et decessit idem hereticus in ipsa domo, quem ipse testis et dictus R. Paperii sepelierunt in eadem domo. Et postea quesitus ibi de mandato inquisitoris non fuit repertus. Post decessum uero ipsius heretici ipse testis iuit uersus castrum Sermionis

prope Ueronam, ubi fuit per unum mensem cum Bertrando Oliba predicto episcopo hereticorum Tholose, in expensis tamen propriis ipsius testis. Et uidit dictum episcopum et cum eo Guiraldum Unaudi, B. Ciron de Rocauidal, B. de Scaupont, Guillelmum de Sauarteso, Uitalem nepotem eius, Guillelmum Ricardi de Auinione et Guillelmum Columbi et Arnaldum de Couisano, omnes hereticos, et Andricum de Rues episcopum hereticorum Lombardie, quibus omnibus et ipso teste presentibus et uidentibus, fuerunt ibi recepti in secta hereticorum per dictum B. Oliba episcopum hereticorum Tholose Bernardus de Podio, Raimundus de Podio et Guillelmus de Podio fratres de Sancto Martino de Landa. Dixit autem quod uidit ibi fratrem P. ordinis Sancte Crucis, qui similiter interfuit predicte hereticoni. Et ibi ipse testis et omnes alii, tam heretici simplices quam eorum credentes adorauit predictos episcopos hereticorum.

Item dixit quod uidit apud Sermionem duas mulieres uestitas supertunicalibus rotundis quas frater B. adduxerat ibi de partibus Tholosanis, et uidit eas ibi cum multis hereticabus. Audiuit etiam ibi dicentem predictum fratrem B. quod erat uenturus ibi ad hereticos quidam capellanus bene litteratus et bonus scriptor de partibus Tholose. De tempore dixit quod est annus uel circa.

Post hec ipse testis exiuit castrum Sirmionis et rediit Papiam, ubi fuit per quinque septimanas uel circa. Et ibi ipse testis uenit ad fratrem Guillelmum de Berga inquisitorem heresis, qui recepit confessionem ipsius testis et reconciliauit eum et absoluit, et sibi penitentiam iniunxit. Et ipso teste procurante idem inquisitor cepit ibi Raimundum Paperii et Petrum de Bouuilla predictos. Et cum litteris et licentia dicti inquisitoris ipse rediit ad partes Tholose. Et in ueniendo uidit ipse testis apud Cuneum Iohannem Radulphi campsorem, Arnaldum carpentarium, Raimundum Audron de Mascartuilla, Stephanum Gros de terra Santi Felicis, G. de Sancto Laurentio de terra Uauri. Audiuit insuper dici quod erant ibi plures alii de partibus Tholose.

Item dixit quod uidit apud Ianuam Arnaldum Copa fabrum de Tholosa qui fecerat se de Humiliatis.

Item dixit quod uidit apud Papiam supradictum fratrem B. cum predictis duabus mulieribus que dicebant se esse de ordine dicti fratris.

Item dixit quod uidit apud Ueronam Bartholomeum Focacerii et Pontium Fogacerii fratres de Tholosa fugitiuos propter heresim.

Item dixit quod uidit ipse testis apud Cuneum quendam fratrem de Fogacers.

Item uidit apud Papiam Iohannem filium Guillelmi Astre de Fanoiouis qui duxerat ibi uxorem.

Hec deposuit Tholose in domo fratrum predicatorum coram fratre Pontio de Parnacho inquisitore. Testes frater B. de Trillia lector et frater Guillelmus de Sancto Genesio eiusdem ordinis, Guillelmus de Concoutz, B. Boneti, et ego Atho de Sancto Uictore publicus notarius qui hec scripsi.

87

1278, enero, 15. Tolosa

Deposición inquisitorial de Pedro de Beuilla de Aviñón, capturado en el Languedoc a su vuelta de un largo exilio en el norte de Italia, donde confiesa haber frecuentado diversas comunidades de cátaros occitanos en las ciudades de Cremona, Plasencia, Pavía, Alejandría, Cuneo y Milán, y de haber estado muy próximo a la jerarquía cátara occitana en el exilio. Entre otros, estuvo en contacto con Felip Catalá, el diácono cátaro de Cataluña en el exilio, y con Ramón Boer, cátaro originario de Andorra.

A. Perdido.

B. BNF, Fondo Doat, 25, f. 298^r-331^r / 26, f. 1^r-2^v.

Anno quo supra, idus ianuarii predictus testis [Petrus de Beuilla de Auinione] addidit confessioni sue, dicens quod uidit apud Cremonam Uidentem episcopum quondam hereticorum Tholose et multos socios eius hereticos ibi publice morantes. Et uidit cum eis Isarnum de Rezis et Guillelmum de Cordoa et B. Textorem, Pontium Durandi de Calhauello et B. nepotem eius, P. Griui, omnes de Fanoiouis, non simul sed diuisim, adorantes predictos hereticos et comedentes et alias participantes frequenter cum eis. Et sunt uiginti anni uel circa.

Item dixit quod uidit ibi multotiens Stephanum Donati et Raimundum de Rocouilla et Bernardum de Rocouilla de Cassis hereticos, morantes ibidem eodem tempore.

Item uidit apud Cremonam P. Galhard et P. filium eius de Sancto Martino de Landa adorantes predictum Uientem hereticorum episcopum et socios eius, et comedentes cum eis et dantes hereticis ad comedendum. Et fuit eodem tempore.

Item uidit ibi cum hereticis Stephanum Nouelli et B. Nouelli nepotem eius de Sancto Paulo de Corpore Sancto, adorantes et comedentes cum eis. Et fuit eodem tempore.

Item uidit apud Cremonam Guillelmum Baussani de Garda adorantem P. de Prato et Petrum de Sauzeto hereticos. Et audiuit dici quod obiit et fuit hereticatus in morte.

Item dixit quod in supradictis quinque annis quibus fuit moratus in Placentia, uidit ibi morantes publice uiuentem predictum episcopum Tholose et Guillelmum de Podio filium maiorem Athonem Arnaldi de Castro Uerduno, Raimundum Boneti de Lauraguesio, omnes hereticos, quos ipse testis adorauit. Erat etiam ibi cum eis Raimundum Petri de Drulia similiter hereticus.

Item dixit quod quando recessit de Cremona, rediit iterum causa morandi ad Placentiam, ubi fuit moratus duobus annis uel circa in hospicio conducto per Stephanum Donati, consanguineum ipsius testis, Iohannem del Azeraul de Sancto Romano, omnes hereticos, et ipse testis morabatur cum eis, sed ipse testis comedebat seorsum cum Guillelma uxore sua. Que et ipse testis multotiens adorauerunt ipsos hereticos et audierunt uerba et monitiones eorum, et multotiens comederunt cum eis, et de pane benedicto ab eis. Erat etiam ibi cum dictis hereticis Raimundus Boerii hereticus, qui fuit de Andorra, et fuit moratus cum B. Furnerii et Arnaldo fratribus de Borrelis diocesis Tholosanensis.

Item dixit quod tunc temporis stetit cum ipso teste Arnaldus de Malhorgas filius ipsius testis per annum uel circa, qui multotiens uidit ibi dictos hereticos, et inductus ab ipso teste et a predicta Guillelma matre sua uxore ipsius testis multotiens comedit cum dictis hereticis ad eandem mensam et multotiens seruiuit eis et recepit de pane benedicto ab eis, sed non comedit nec adorauit eos unquam quod ipse testis sciebat, licet ipse testis libenter si posset induxisset eum quod adoraret eos et comederet de pane benedicto eorum. Et sunt sexdecim anni uel circa.

Item dixit quod ipse testis recepit a Stephano Donati heretico, consanguineo suo, centum libras imperialium ad negotiandum, et tenuit eas aliquandiu, reddendo sibi medietatem lucri. Tandem ipse testis commisit Arnaldo filio predicto peccuniam supradictam et aliam, uidelicet centum quinquaginta libras in uniuerso, quas omnes predictus Arnaldus asportauit et uastauit.

Item dixit quod uidit ibi uisitantes supradictos hereticos Guiraldum Hunaudi de Lantario, Guillelmum de Gomeruilla de Monte Galhardo, Raimundum Baussani de Lagarda, Raimundum Paperii de Auinione et Pontium fratrem eius, Raimundum Bertrandi de Castris Albigesii, Petrum Pictauini de Tholosa, Furnerium Cathalanum. Qui omnes, non simul sed diuisim, ipso teste uidente, adorauerunt dictos hereticos et audierunt uerba et monitiones eorum. Et sunt sexdecim anni uel circa.

Deinde ipse testis uenit Papiam, ubi fuit moratus quatuordecim annis uel circa. Et uidit ibi morantes B. Oliba et Petrum Bonum hereticos, in domo quam tenebat conductam Petrus Oliba frater eius.

Erat etiam cum eis U. Bosqueira hereticus de Sancto Paulo de Cadaiouis. Et uidit ibi cum dictis hereticis ipsum P. Olibam et Raimundam uxorem eius que fuit de Fanoiouis. Et ipse testis adorauit bene dictos hereticos, sed non uidit tunc alios adorare. Et sunt quatuordecim anni uel circa.

Ite dixit quod uidit eosdem hereticos apud Papiam in domo quam tenebat conductam Petrus de Monte Acuto, qui facit se uocari Berengerium, et cum eis Raimundum de Bautio et B. Barbam de Fanoiouis hereticum et Philippum Cathalanum diaconem hereticorum Catalonie, cuius frater moratur Placentie cum Petro Pictauini pro seruiente et vocatur Ferrarius. Et uidit ibi cum dictis hereticis dictum P. Olibam, Petrum Escolani de Sancto Paulo de Cadaiouis, Guillelmum de Fanoiouis, qui omnes et ipse testis, non simul sed diuisim, adorauerunt ibi dictos hereticos. Et fuit eodem tempore.

Item dixit quod ipse testis tenens hospitium suum Papie discurrebat negotiando per terram Lombardie. Et fuit apud Alzonam ubi uidit in domo Iohannis de na Arnalda B. Olibam et Petrum Boerii hereticos. Et uidit ibi cum eis ipsum Iohannem et Thomasam uxorem eius de Lauraco. Qui ambo et ipse testis adorauerunt dictos hereticos. Et sunt decem anni uel circa.

Item in eadem uilla in domo Arnaldi Lombardi de Sauartasio uidit eosdem hereticos, et cum eis ipsum Arnaldum Lombardi. Qui et ipse testis adorauerunt ibi dictos hereticos. Erat etiam in domo predicta Sebilia, uxor dicti Arnaldi Lombardi, et Galharda soror eius, filie quondam Bernardi Pellicerii de Castrouerduno, sed non intrauerunt cameram cum eis, nec uidit eas adorantes. Et sunt decem anni uel circa.

Item in Alexandria in hospitio Guiraldi Sedacerii et Guillelmi fratrum, qui fuerunt de Lauraco, uidit Pontium Boerii et Iohannem de Lazerau hereticos, qui fuerunt de Sancto Romano. Et uidit ibi cum eis predictos Sedacers fratres et Aimericum Seruen de Fanoiouis et dictum Iohannem de de-n Arnalda. Qui omnes et ipso teste uidente et ipse testis cum eis adorauerunt dictos hereticos. Et fuit eodem tempore.

Item uidit in eadem uilla morantem Petrus Baussani de Monte Aurioli textorem, sed non uidit eum cum hereticis.

Item uidit ibi Guillelmum Cambiaire de Bodezio, sed non cum hereticis. Et sunt octo anni.

Item dixit quod apud Papiam in domo ipsius testis steterunt per tres menses uel circa Pontius Boerii et Guillelmum Rafardi de Rocaforti heretici. Et erat egrotus dictus Pontius egritudine qua decessit. Et sepelierunt eum Raimundus Paperii et Raimundus Baussani supradicti in hospitio Raimundi Paperii, sicut credit, sed ipse testis non interfuit sepulture.

Item dixit quod uidit ibi uisitantes predictos hereticos P. Oliba, Bertrandum de Castris apothecarium, Petrum Escolani, Guillelmum Belissen, Petrum de Monte Acuto uel Berengerium, non simul, sed diuisim, adorantes predictos hereticos. et ipse testis et Guillelma uxor eius multotiens adorauerunt eos et comederunt cum eis ad eandem mensam et de pane benedicto ab eis.

Item uidit ibi multotiens Finas, uxorem quondam de Canalar dels Cassers, que morabatur in domo ipsius testis, adorantem predictos hereticos et seruientem eis. Et sunt quatuor anni uel circa.

Post mortem uero Pontii Boerii recessit de domo ipsius testis Guillelmus Raffardi hereticus solus. Et credit ipse testis et audiuit dici quod rediit ad terram suam in Tholosa. Dixit etiam quod dictus Pontius Boerii steterat in Pisa cum Iohanne de Azeraul heretico socio suo qui decessit ibi, post cuius obitum idem Pontius uenit ad Ianuam ubi stetit cum Petro Fazienda de Agenasio, qui fuerat hereticus, in quodam palacio extra in uineis quod conduxerant per annum pro quindecim libris Ianuensibus.

Item dixit quod ipse testis uidit in dicto palacio predicto Pontium Boerii hereticum, et cum eo predictum Petrum Fazenda qui ostendit sibi locum. Et ibi ipse testis adorauit dictum hereticum. Dixit etiam quod Arnaldus Copa, qui fuit de Tholosa, et solet morari apud Ianuam et erat de humiliatis, duxit ipsum testem ad predictum palacium et ad dictum hereticum, et adorauit eum una cum ipso teste. Et sunt quatuor anni uel circa.

Item dixit quod uidit apud Sanctum Cericum in Ianua predictum Pontium Boerii hereticus mandauit dicto Petro Pellicerii quod quinquaginta libras Ianuenses quas idem P. Pellicerii debebat predicto heretico solueret ipsi testi recepturo nomine suo, quod et fecit. Sed ibi non adorauit dictum hereticum nec uidit adorare. ET sunt quatuor anni uel circa.

Item dixit quod post mortem Pontii Boerii et recessum Guillelmi Rafardi de domo ipsius testis, frater Guillelmus Corrigia de Beriga et socius eius ordinis Predicatorum, inquisitores heresis, uocauerunt ipsum testem coram Potestate communis Papiensis, obiicientes contra ipsum quod sepelierat Pontium Boerii hereticum uel sepeliri fecerat,

quod ipse testis inficiatus fuit, et in crastinum dimiserunt eum. Et sunt duo anni et nouem menses, uel circa.

Item dixit quod ante festum Omnium Sanctorum proxime transactum per octo dies uel circa, ipse testis recedens de Papia uenit Raulatine ad partes istas, sed fuit apud Cuneum per quinque septimanas infirmus et debilis. Et ibi non uidit aliquem hereticum, sed uidit morantes Iohannem Radulfi qui fuit de Uauro, Petrum Mulaterii, Guillelmum de Sancto Laurentio de terra Uauri, Guillelmum Grossi de Monte Mauro et Arnaldum nepotem eius, et Arnaldum Garrerii qui fuit de Tholosa. Item Petrum de Caors, Iohannem Talagra et Pontium de Bar qui fuerunt heretici prout ipse testis audiuit dici, et Molinerium de Albigesio et Arnaldum Got, filiastrum Pontii Got dels Cassers, Petrum Galhardi de Sancto Martino de Landa et Adalaiciam cuius cognomen ignorat de eodem loco, et Arnaldam de Sancto Paulo de Cadaiouis, que quesiuuit ab ipso teste de Petro Escolani de Sancto Paulo, Emersendim uxorem quondam Stephani Grossi de Monte Mauro. Sed nullum istorum uidit cum hereticis. Audiuit tamen dici a supradicto Guillelmo Grossi de Monte Mauro quod Petrus Mathei de Monte Mauro et socius eius hereticus erant apud Aito in Ualle Escurana.

Item audiuit dici ab eodem Guillelmo Grossi et ab Arnaldo God supradicto quod B. Oliba episcopus hereticorum Tholose et quidam iuuenis socius eius, factus de nouo diachonus, quia episcopus non debet esse sine diachono, et Raimundus de Baucio et Guillelmus Audoini de terra Sancti Felicis, et Petrus Maurelli qui fugit de carcere inquisitorum et posuit de nouo ad abstinentiam hereticorum morantur apud Ianuam.

Item dixit se audiuisse dici a dicto Guillelmo Grossi quod dicti heretici miserant nuntium suum ad Cuneum pro Petro Regis textore quod ueniret ad Ianuam cum uxore sua, conducturus ibi domum ut possent morari cum eo.

Item dixit quod de Cuneo uenit et continuauit dietas suas prout potuit usque ad Auinionem in Prouincia, ubi uendidit quasdam merces quas portabat. Deinde uenit continuando similiter dietas suas usque ad Auinionetum in diocesi Tholosanensi, ubi declinauit ad domum Guillelme, uxoris quondam Pontii Fabri, consanguinee ipsius testis, ubi uidit Aurencam, filiam ipsius Guillelme, sed non cognouit eum ibi. Et ad requisitionem ipsius testis, predicta Guillelma duxit ipsum testem ad domum Ermengardis, uxoris Pauli, filie ipsius testis, que recepit eum cum gaudio et timore, et amplexata et osculata fuit eum sicut patrem suum. Et dixit Paulo uiro suo quod ipse erat pater suus. Quo audito timuit, et interrogauit ipsum testem an esset hereticus. Qui respondit ei quod ita parum sicut ipse, et quod non timeret, quia si posset uidere filios

suos, proponebat facere quod posset stare securius inter amicos suos, deinde procurauit quod haberet necessaria. Sequenti die Raimunda, maior filia ipsius testis, uenit ad eum ualde territa, et similiter consolatus fuit eam. Dixit etiam quod supradicta Aurenca, filia dicte Guillelme, uisitauit postea ipsum testem in domo predicte filie ipsius testis, excusans se quia non receperat eum iocundius quando primo uenerat ad domum supradicte Guillelme matris eius, eo quod non nouerat eum. Et tunc quesuit ab ipso teste qualiter erat auunculis, scilicet Raimundus Paperii et Pontius Paperii in Lombardia, et idem quesuerat predicta Guillelma mater eius.

Item dixit quod ipse testis mandauit per Bernardam Daugiam nepotem ipsius testis de Auinione Arnaldus de Malhorgas filius ipsius testis apud Tholosam quod ipse uenerat de Lombardia, et erat Auenioni, et quod hoc significaret fratri Pontio de Malhorgas monacho Foliensi, filio ipsius testis, et quod ambo uenirent ad ipsum testem, quia multum uolebat loqui cum eis et pro commodo suo. Et antequam nuntius rediret, ipse testis fuit captus per familiam inquisitorum in domo predicte Ermengardis filie ipsius testis et Pauli uiri sui, die lune proxime transacta.

Item dixit quod uidit morantem apud Cuneum Bertrandum de Quideriis de Auinione fugitiuum propter necem inquisitoris perpetratam Auinioni. Et audiuit eum iactantem se et dicentem quod dominus Raimundus comes Tholose et Sicardus Alamanni pro eo dederant ei peccuniam in recessu suo de Tholosano, et postea miserant sibi pro expensis suis dum exulabat. Unde ipse testis dixit ei solaciando quod uolebat uiuere ad escotum suum. Uidit etiam dictum Bertrandum cum Raimundo Imberti et Raimundo de Baucio hereticis apud Cuneum nido heretici del Abat, sed non uidit eum adorare. Morabatur tamen cum eis in eodem hospitio. Et sunt triginta octo anni uel circa.

Item dixit quod uidit apud Mediolanum in Italia Guillelmum Pellicerii de Figiaco, quem Bernardus Uasco de Gontaldo Agennensis comendauit apud Mediolanum ipsi testi et Bertrando de Castris, qui moratur apud Papiam, ut ipsi ambo ducerent eum usque Papiam, quod et fecerunt. Et in uia retulit eis quod inquisitores quesuerant eum. Et quia intellexit quod uolebant eum capere, fugerat ad partes illas.

Item dixit eis quod querebat Bernardum de la Garriga hereticum, et quod illum cognoscebat, et si inueniret eum quod uolebat esse cum eis, ex quo euaserat manus inquisitorum. Dixit etiam quod Bernardus Uasco predictus, qui est gener dicti Bernardi de la Garriga heretici, dixerat ei quod idem B. de la Garriga et quidam alii heretici erant apud Ruppem in partibus illis. Dixit etiam quod postea audiuit ipse testis predictum Bertrandum de Castris referentem quod dictus Guillelmus Pellicerii iuerat ad dictam

Ruppem ad hereticos, et quod duxerat eum illuc Guiraldetus qui moratur cum eodem Bertrando custos apothecarie sue, et est de Figiaco.

Item dixit quod audiuit dictum Guillelmum Pellicerii dicentem quod habebat fratrem in Montepessulano, cui dimisserat pretium cuiusdam palafredi quem uendiderat ibi dum ueniebat. Item audiuit eum dicentem quod quam cito esset in aliquo statu reperto quem querebat, proponebat mittere nuntium dicto fratri et significare statum suum.

Item dixit quod postea audiuit dici a dicto Bertrando quod si predictus Guiraldetus fuerat missus uersus Montepessulanum ad referendum statum predicti Guillelmi Pellicerii fratri suo.

Item dixit quod ipse testis degens Papie perpendit bene absentiam dicti Guiraldeti et redisset ibi interrogauit eum ubi steterat, qui respondit quod in bono loco, et quod iuerat per terras. Et hec fuerunt mense maii proximo preterito, sicut credit.

[...]

Anno quo supra decimo septimo kalendas octobris predictus testis adiecit testimonio suo, dicens quod apud Auinionem in manso Paperiorum qui uocatur Las Tapias, uidit ipse testis multociens Hugonem de Caramano et Arnaldum Ainardi socios eius hereticos, et uidit ibi cum eis Arnaldum Paperii et Brunissendam uxorem eius, Raimundum Paperii fratrem dicti Arnaldi Guillelmum Paperii fratrem eorum que fuit dels Cassers. Et ibi ipse testis et omnes predicti adorauerunt multotiens.

Et tunc temporis ipse testis erat fugitiuus et uenerat de Lombardia. Et sunt uiginti duo anni uel circa, quando fuit captum castrum Montis Securi.

Item dixit quod uidit alia uice in eadem domo Pontium de Sancta Fide diachonum hereticorum Lantarensium et P. de Prato hereticos, et cum eis omnes predictas personas de domo. Et ipse testis et omnes propredicti adorauerunt ibi dictos hereticos, ipso teste uidente et audiente predicationem eorum. Et sunt uiginti quinque anni uel circa.

Item dixit quod uidit ibi cum predictis hereticis Raimundam de Raneuilla de Tholosa, que modo est uxor Guilelmi Fabri Capellani armerii et moratur ante domum Militie Templi, que similiter adorauit ibi dictos hereticos et audiuit predictionem eorum. Et predicauit tunc dictus diachonus de Maria Magdalena et Maria soror eius, et earum exemplo qualiter mulieres debebant habere bonam spem. Et fuit eodem tempore et eadem uice.

Item dixit quod apud Mares prope Auinionem, in manso Stephani Rocas, soceri ipsius testis, uidit multotiens aliquando Hugonem Dominici et socium eius, aliquando Arnaldum Ainardi et socium eius, et semel Pontium de Sancta Fide et P. de Prato,

omnes hereticos. Et uidit ibi cum supradictis hereticis supradictum Stephanum Rocas, Guillelmam uxorem eius, Guillelmam filiam eorum et Petrum Rocas, filium dictorum Stephani et Guillelme, iuuenem etatis quindecim annorum uel circa. Et ibi ipse testis et alii predicti, excepto dicto iuene de quo non recolit, adorauerunt multotiens dictos hereticos et multotiens audiuerunt predicationem eorum et comederunt cum eis et de pane benedicto ab eis. Et sunt uiginti quinque anni uel circa.

Dixit etiam quod una de dictis uicibus, quando ipse testis tunc fugitiuus uenit ad dictum mansum, inuenit in area cenantes predictum Stephanum et uxorem eius et filiam eorum predicta que est uxor ipsius testis, et cum eis Arnaldum de Uillanoua clericum, filium Stephani de Uillanoua de Auinione, sororium dicti P. Rocas. Et erant ibi tunc in quadam borda Hugo Dominici et Arnaldus uel Pontius Ainardi heretici, quos ipse testis uisitauit et adorauit, sed tunc non uidit aliquem aliaum cum eis. Dixit etiam quod dictus Hugo hereticus interrogauit ipsum testem utrum uiderat ibi Arnaldum de Uillanoua predictum, qui respondit ei quod sic, et quod uellet uidisse. Et tunc dictus Hugo dixit ipsi testi quod multotiens uexauerat eos dictus Arnaldus disputando cum eis. Et ipse testis interrogauit dictum Hugonem quis fuerat uictus. Et dictus Hugo respondit quod neuter, sed quod aliquantulum mitigauerant dictum Arnaldum. Dixit insuper ipse testis quod ipse iacuit illa nocte cum predicto Arnaldo de Uillanoua in eodem lecto super paleis sine culcitra, et ipse testis interrogauit eum utrum uiderat dictos hereticos. Et respondit quod uiderat eos et disputauerat cum eis, et nesciuerant ei respondere rustici proditores qui faciebant se adorare. Ipse tamen testis non uidit ipsum Arnaldum de Uillanoua simul cum predictis hereticis, nec scit nec credit quod dictus Arnaldus adorauerit tunc dictos hereticos. Et sunt uiginti quinque annis uel circa.

Item dixit quod Petrus de Tholosa, uicarius Tholose, cepit Raimundum Sancii diaconum hereticorum terre Sancti Felicis et duo uel tres socius eius hereticos exeuntes de domo Stephani de Uillanoua de Auinione, patris dicti Arnaldi, et inuenit in domo dicti Stephani predictus uicarius libros hereticorum. Et audiuit ipse testis postea dictum Stephanum referentem et querelantem amicis suis quod illud factum detractauerat ei mille solidos Tholosanos. Et sunt quadraginta anni uel circa.

Item dixit quod dictus P. de Tholosa uicarius Tholose cepit hereticos apud Auinionem in domo Tholosani de Lasala et in domo Guillelmi de Calhauello. Et fuit eodem tempore et eadem die. Dixit tamen quod ipse testis nunquam uidit dictos hereticos nec hereticas in dictis domibus, nec illos nec alios hereticos uidit in dictis domibus.

Item dixit quod apud Mares prope Auinionem in domo Guillelmi Raimundi Golairandi uidit bis uel ter dictos Hugonem Dominici et modo Pontium, modo Arnaldum Ainardi socius eius hereticos. Et uidit ibi cum eis Guillelmum Raimundi, Uiernam uxorem eius, Guillelmum Raimundi et Raimundum filios eorum et Guiraldam, et P. de Moiorolis et Bartatium faiditos, et Petrum Haimundi orbum et Arnaldum Haimundi fratres dicti Guillelmi Haimundi, et Arnaldam uxorem dicti Arnaldi Haimundi. Et ibi ipse testis et omnes predicti adorauerunt multotiens dictos hereticos et audiuerunt predicationem eorum. Et sunt uiginti anni uel circa.

Item dixit quod apud Berrelas in domo Bernardi Furnerii et Arnaldi fratrum uidit multotiens Pontio de Sancta Fide, B. Colombi et Petrum de Prato hereticos, et cum eis ipsos fratres et Ermessendim uxorem dici B. et Raimundam uxorem dicti Arnaldi et Raimundum Boerii bubulbum eorum, qui postea obiit hereticus in Lombardia. Et ibi ipse testis et omnes predicti adorauerunt multotiens dictos hereticos et audiuerunt predicationem eorum. Et fuit eodem tempore.

Item dixit quod apud Montem Galhardum in domo Bertrandi de Rocouilla militis uidit tribus uicibus Pontium de Sancta Fide diachonum predictum et Petrum de Prato hereticos, et cum eis dictum Bertrandum et Indiam uxorem eius, quem tenebant et celabant eum tunc fugitium, et Begonem de Rocouilla fratrem dicti Bertrandi, et dominam Aicelinam matrem eorum, que postmodum obiit heretica in Lombardia, Uitalem de Na Sauenera, familiarem domus semel, Lauracum armigerum dicti Begonis, Galhardum Rubei domicellum, Stephanum Donati et Donatum fratres de Monte Galhardo consanguineos ipsius testis. Et ibi ipse testis et omnes predicti ipso teste uidente adorauerunt dictos hereticos et audierunt predicationem eorum multotiens, excepto dicto Uitali de Na Sauenera, de quo non uidit hoc nisi semel. Et sunt uiginti anni uel circa. Et hec fiebant in camera solarii. Uidit etiam ibi pluries Na Uidals, ancillam domus, que fuerat de Uasconia, adorantem ibi predictos hereticos et audientem predicationem eorum cum aliis supradictis personis. Et fuit eodem tempore.

Item dixit quod quodam uespere inuenit apud Auinionem in carreria ante domum Pontii Fabri Hugonem de Caramanno et Guillelmum Raimundi hereticos, et cum eis Hugonem Durandi, macellarium de Auinione loquentem cum eis. Et cum dicti heretici uellent exire uillam per portam Leudarii et uiderent ibi aliquos homines loquentes in dicta porta cum Guillelmo Baudrici, qui statim adduxit inde et fecit recedere dictos homines. Et tunc dicti heretici exiuerunt inde, dimisso in uilla predicto Hugone, et ipse testis associauit eos usque ad molendina de Uauro supra Auinionem. Dixit etiam quod

Guillelmus Baudrici statim abductis dictis hominibus rediit ad dictos hereticos, et similiter associavit eos usque ad dicta molendina. Et ibi ipse testis et dictus Guillelmus Baudrici adorauerunt dictos hereticos, et dictus Guillelmus Baudrici fuit locutus cum eis seorsum. Quo facto predicti heretici iuerunt nescit quo, et ipse testis et dictus Guillelmus Baudrici redierunt ad propria. Et sunt uiginti septem anni uel circa.

Hec deposuit Tholose coram fratre Hugone priore et fratre Pontio de Parnaco gerentibus uices inquisitoris. Testes frater Pontius de Moreriis et frater Amelius de Blanno, et Atho de Sancto Uictore publicus notarius qui hec scripsit.

Anno quo supra, decimo septimo kalendas decembris predictus testis adiecti testimonio suo, dicens quod in honore Auinionis in loco uocato Fontagriua in ripparia de Fauairol, uenerunt quadam nocte ipse testis et Guillelmus Monerii de Monte Galhardo ad uidendum ibi Hugonem Dominici et socium eius hereticos, et Petronam de Raneuilla et Stephanam e Castru Uerduni hereticas, quos et quas inuenerunt ibi, et cum eis Michaellem Benedicti de Auinione, qui fecit primo loqui dictum Guillelmum Monerii cum supradicta Petrona heretica et consanguinea dicti Guillelmi. Et credit ipse testis quod dictus Guillelmus Monerii dedit uel restituit dicte Petrone uiginti uel triginta solidos Tholosanos. Et ipse testis et predictus Guillelmus Monerii et Michael Benedicti adorauerunt dictos hereticos ipso teste uidente. Et sunt triginta anni uel amplius.

Item dixit quod uidit Matheum de Puerio Ceruerio et Guillelmum de Rouenato qui modo est in muro Carcassone pluries apud Papiam, semel in domo ipsius testis, adorauerunt B. Barbam de Fanoiois et Pontium Boerii de Sancto Romano et Philippum Cathalanum filium maiorem hereticorum.

Item uidit eosdem milites apud Papiam in domo Berengerii, siue Petri de Monte Acuto, adorantes dictum Philippum et Raimundum de Bautio et B. Barbam hereticos, et comedentes cum eis ad eandem mensam.

Item apud Papiam in domo Petri Oliba uidit eosdem milites adorantes Philippum et B. Barbam hereticos. Et de his omnibus sunt octo anni uel circa.

Item dixit quod apud Cuneum in Lombardia uidit in hospicio ipsius testis Galhardum macellarium de Rabastenx adorantem Raimundum Clauzeti et Pontium Brezeit hereticos. Et hoc idem uidit Guillelma uxor ipsius testis. Dixit etiam quod dictus Galhardus habebat tunc concubinam de Rabastenx nomine Raimundam, sed illam non uidit simul cum hereticis. Et audiuit dici quod aillam habet in uxorem. Et sunt octodecim uel uiginti anni uel circa.

[...]

Anno Domini millesimo ducentesimo septuagesimo octauo, quinto idus decembris predictus P. de Buenuilla adiecit testimonio suo, dicens se uidisse et audiuisse quod Bernardus de Ualle Lanterasio, nuntius hereticorum, tradidit centum solidos Tholosanos uel ualore in moneta Turonensi Petro de Prato et Stephano Donati hereticis apud Cremonam in Lombardia ex parte Aladaicis, sororis Bertrandi de Rocouilla de Monte Galhardo, ut dictam peccuniam seruarent dicte Aladaici, que proponebat ibi uenire ad hereticos. Postea uero dicta Aladaicis, mutans propositum eundi in Lombardiam, mandauit per eundem nuntium iterum redeuntem ad partes illas quod dicta peccunia traderetur domine Aiceline, matri dicte Adalaicis que erat heretica uestita in Lombardia. Sed morte preuenta non habuit illam peccuniam. Et sunt uiginti quatuor anni uel circa.

Item dixit quod uidit apud Placentiam in hospitio ipsius testis Petrum Guillelmum de Rocouilla et Guillelmum de Capellano de Monte Galhardo, modo capellanum de Trebontio, loquentes simul cum Stephano Donati et Iohanne del Azeraul hereticis. Et hoc idem uidit Guillelma uxor ipsius testis. Et hoc fuit quando predicti P. Guillelmi et Guillelmus de Capellano ibant ad Curiam romanam, de quo sunt sexdecim anni uel circa. Dixit etiam quod predictus Guillelmus de Capellano amonebat tunc predictos hereticos quod dimitterent sectam heresis et redirent ad terram suam, quia bene inuenirent gratiam cum inquisitoribus.

Item dixit quod ipse testis, constitutus in quadam egritudine graui, rogauit Bernardum Barbam et Arnaldum de Acutis hereticos quod si grauaretur infirmitas ipsius in tantum quod de uita desperaretur ipsius, receperent eum et consolarentur. Postea grauatus infirmitate predicta in tantum quod erat omnino extra memoriam suam, fuit receptus et consolatus a predictis hereticis, secundum quod iidem heretici retulerunt ei. Et hoc audito ipse testis seruauit sectam hereticorum et abstinuit carnibus quinque uel sex diebus, et postea deseruit. Et dixit etiam quod dicta Guillelma et Raimundus Paperii qui fuit de Auinione et moratur apud Papiam in hospitio ipsius testis interfuerunt predicte hereticationi ipsius testis, secundum quod ipsi iidem retulerunt eidem testi. Et hoc fuit factum apud Papiam in hospitio ipsius testis mense iunii preterito fuit annus. Adiecit etiam quod Finas, uxor dicte Cabalar dels Cassers, que manebat in hospitio ipsius testis apud Papiam, interfuit similiter predicte hereticationi ipsius testis, et adorauit pluries hereticos ipso teste uidente, scilicet B. Barbam, Petrum Boneti, Philippum Cathalanum, Arnaldum de Acutis et Guillelmum Rafardi hereticos.

Item dixit quod quando Petrus Guillelmi de Rocouilla fuit locutus cum hereticis apud Papiam in hospitio ipsius testis ut supra dictum est, dicti heretici, et specialiter

Stephanus Donati reddierunt ei unum anulum aureum et unum sigillum Begonis de Rocouilla defuncti.

Item dixit quod quadam nocte, cum ipse testis associaret Hugonem Domini et Arnaldum Ainardi hereticos euntes uersus Podium Bertanum, obuiauere Guillelmo de Pastre de Auinione prope ecclesiam de Soplezenx, qui adorauit ibi dictos hereticos ipso teste uidente, et exposuit eis hortum, quod inde reciperent si quid uellent.

Hec deposuit Tholose coram fratre Hugone Amelii inquisitore. Testes frater B. de Insula et frater Pontius de Parnaco ordinis Predicatorum, et ego Atho de Sancto Uictore publicus notarius qui hec scripsi.

[...]

In crastinum predictus testis adiecit testimonio suo, dicens quod apud Tholosam in domo Petri de Raneuilla uidit Pontium de Sancta Fide et P. de Prato hereticos, qui mansuerunt duobus diebus et noctibus. Et uidit cum eis ipsum P. de Raneuilla et Raimundum filiam eius et Bernardum de Narbona de Tholosa. Et ibi ipse testis et omnes predicti adorauerunt dictos hereticos et audierunt uerba et monitiones eorum. Et sunt uiginti anni uel circa.

Item interrogatus si quando ipse testis et Guilelmus Baucrici de Auinione associauerunt Hugonem Dominici et Guillelmum Raimundi hereticos de porta Leubardi de Auinione ad molendina de uento, fuit ibi aliquis alius associans cum eis dictos hereticos, respondit quod nullus alius.

Item dixit quod apud Ianuam in domo Henrici de Mediolano uidit Raimundum de Bautone, Pontium Boerii, Iohannem de Azeraul et Petrum de Prato hereticos. Et uidit ibi cum eis Bonellam del Ase de Florentia, Iacobum de Martesuna de Cuni, Henricum de Mediolano et uxorem eius, Iohannem filium eorum. Et ibi ipse testis et omnes predicti adorauerunt dictos hereticos. Et sunt septem anni uel circa.

Item dixit quod apud Ianuam in platea Sancti Laurentii in uolta quam tenebat conductam Bonetus de Cuni et Creiss frater eius, uidit Raimundam de Bautone et Pontium Boerii hereticos. Et uidit ibi cum eis dictos Brunetus et Creiss fratres et Iacobum de Martesana. Et ipse testis et omnes predicti adorauerunt ibi predictos hereticos. Et sunt septem anni uel circa.

Item dixit quod ipse testis uidit apud Ianuam in domo P. Pellicerii de Placentia Raimundum de Bautone et Guillelmum Audorni. Et uidit ibi cum eis Iacobum de Martesana et Ric de Ribaura de Laseu, Rogerium Argneti iuuenem, Obertum Castanh et

Ambrosium Consar, omnes de Mediolano, et dictum P. Pellicerii. Et ibi ipse testis et omnes predicti adorauerunt dictos hereticos. Et sunt sex anni uel circa.

Item dixit quod apud Papiam in domo Berengarii de Monte Acuto in ripa fluminis de Thosii uidit Philippum Cathalanum, Raimundum de Bautone, Pontium Boerii et Bernardum Barbam hereticos, et cum eis Petrum Escolani, Petrum Olibam, Guillelmum Belissen et dictum Berengerium de Monte Acuto. Et ibi ipse testis et omnes predicti adorauerunt dictos hereticos. Et sunt septem anni uel circa.

Item dixit quod apud Papiam in domo ipsius testis uidit Bernardum Barbam et P. Dominici hereticos, et cum eis Berengarium de Monte Acuto, Petrum Escolani et Petrum Olibam, qui apportauit eis pisces, Guillelmus Belissen qui fuit de Fanoiois, Raimundum Paperii de Auinione, Bertrandum Mercer de Castris et Guillelmam uxorem ipsius testis. Et ibi ipse testis et omnes predicti adorauerunt dictos hereticos. Et sunt duo anni uel circa.

Item dixit quod apud Papiam uidit Raimundum de Bautone et Guillelmum de Suelh de Tholosa, et plures alios hereticos quos non nouit. Et uidit ibi cum eis Arnaldum Guerrerii de Tholosa qui modo manet apud Cuneum, qui et ipse testis adorauerunt ibi dictos hereticos. Et sunt triginta anni uel circa.

Item dixit quod apud Alexandriam in domo Arnaldi Lombardi uidit Pontium Boerii et Petrum Uasconis hereticos. Et uidit ibi cum eis Aimericum Seruientis et Guillelmum Ferrandi, qui et ipse testis adorauerunt ibi dictos hereticos. Et sunt decem anni uel circa.

Item dixit quod apud Alexandriam in domo dels Sedasers uidit B. Barbam et Pontium Boerii hereticos. Et uidit ibi cum eis Guiraldum Sedacerii et fratrem eius, qui fuerunt de Lauraco, Aimericum Seruientis, et Arnaldum Lombardi de Sauartiesio morantes, Petrum de Caturco, Iohannem Talagra, Arnaldum Gros de Monte Mauro et Guillelmum Grossi eiusdem loci, Iohannem Radulfi et Petrum Mulaterii de Uauro, et Petrum Galliard, Arnaldum dels Cassers et Arnaldum filium eius, Bertrandum Ieunerii et B. Gosini de Albigesio. Et omnes isti sunt fautores, credentes et receptatores hereticorum.

Hec deposuit Tholose coram fratre Hugone Amelii inquisitore. Testes frater Bernardus de Caubosio prior, frater Arnaldus Iohannis et frater B. Insula ordinis predicatorum, et ego Atho de Sancto Uictore publicus notarius qui hec scripsi.

1298, mayo, 26. Barcelona

Jaime II ordena al batlle real Bernat de Montpaó que de 500 sueldos barceloneses al inquisidor Bernat Pelegrí de los ingresos de la reina madre Constanza en la montaña de Prades, donde el inquisidor piensa ejercer su oficio.

A. ACA, Cartas Reales Diplomáticas, Jaime II, núm. 490.

Ed. J. de PUIG, “El pagament dels inquisidors en la Corona d’Aragó durant els segles XIII i XIV”, *Arxiu de textos catalans antics*, 22 (2003), p. 187-188.

Iacobus Dei gratia rex Aragonum, Maioricarum, Ualencie et Murcie comesque Barchinone ac sancte Romane ecclesie uexillarius ammiratus et capitaneus generalis, dilecto consiliario suo Bernardo de Monte Pauone baiulo Montanearum de Pratis, salutem et dilectionem.

Cum religiosus et discretus frater Bernardus Peregrini, de ordine predicatorum, ad inquirendum contra hereticos a sede apostolica deputatus, pro ipsius [prose]quione negocii ad Montaneas de Pratis accedere intendat ad presens et negocium huiusmodi non possit per eum absque expensis aliquatenus expediri, et nostra intersit crimen huiusmodi fidei catholice contrarium, que bonorum nostrorum omnium uerum fundamentum existit, sine qua placere Deo non possumus, de partibus nostri domini e[...e]xpiari, ideo ne pro defectu expensarum prosecutio tam necessari et urgentis negocii ualeat impediri, quingentos solidos barchinonenses de redditibus dictarum Montanearum dicto fratri Bernardo inquisitori prefato de redditibus et prouentibus b[onorum] nostrorum Montanearum predictarum, qui per dominam matrem nostram carissimam seu Petrum Marini familiarem suum pro ipsa uel per [qu]emcumque alium ex causa emp[er]ionis u[...] recipiuntur ibidem, dicto fratri Bernardo prouidimus exsoluendos.

Quapropter uobis dicimus et mandamus quatenus, uisis presentibus, de redditibus et prouentibus supradictis faciatis dari et solui dicto fratri Bernardo quingentos solidos supradictos, compellendo ad eorum solucionem prefatum Petrum Marini, per quem predictos quingentos solidos per alias litteras nostras inquisitori predicto solui mandauimus, necnon et Bernardum de Sebrano, qui redditus et prouentus ipsos emisse dicitur et quoscumque alios ditorum reddituum et prouentuum receptores ad

soluendum quingentos solidos supradictos. Nos enim per presentes mandamus dicto Bernardo de Sebrano quod dictos quingentos solidos soluat inquisitori predicto, et dicto Petro Marini quod ipsos quingentos solidos in suo computo recipiat et admittat.

Predicta inquam mandamus fieri et compleri sicut superius est expressum, non obstantibus aliquibus ordinationibus seu assignacionibus per prefatam dominam reginam uel nos factis de redditibus et prouentibus supradictis, cum negocium predictum quod pro deffensione fidei nostre institutum sit quibuscumque aliis preferendum. Taliter predictos uos habentes quod mandatum nostrum predictum, omni mora postposita, cum ex mora possit imminere periculum, ducatur totaliter ad effectum.

Datum Barchinone, VII kalendas iunii anno Domini millesimo CC^o XC^o octauo.

89

s. XII-XIII

El obispo de Urgel se queja de algunos vecinos del condado de Cerdaña que habían usurpado bienes de la Iglesia en dicho territorio, atacado diversos templos y maltratado a los clérigos.

A. ACU, pergamí original, 90 x 153 mm., n.º 1.207.

Ed. C. BARAUT, “Els documents, dels anys 1191-1200, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell”, *Urgellia*, 11 (1992-1993), doc. ap. 74, p. 125.

Conqueritur episcopus de R. Zabater et de aliis qui tenent archidiaconatum de Ger. Item conqueritur de Iozbert qui fregit ecclesiam de Chexans et estraxit inde annonam et res clerici defuncti. Item de Poncio Rog qui fregit mansum nostrum de Otega de quo habuit ualens CCCC solidos. Item de abbate Sancti Michaelis qui habuerit unam mulam de C^m L^a solidis. Item de G. Lemozin qui fecit multa mala hominibus de Petra et multis aliis. Item de Petro clerico qui raubauit hominem de Anaugia. Item de Petro de Palacio qui fecit redimere hominem nostrum in Sede nomine Guasc, et multa mala que fecit hominibus canonice, super fine quam fecerat cum episcopo B. Item de P. Arnaldo qui cepit clericos et laicos de Sede et fecit eos redimere, et ornamenta ecclesie Montisferrarii, et signa que habuit et fregit. Item de hominibus de Mosol, scilicet de Ferrario et P. de Fonte qui fregerunt portas ecclesie et archas que erant in ecclesia et eam incenderunt, et homines ibidem grauerunt uulnerauerunt. Item de R. de Gurb et

Iohanne de Aragon et P. filio capellani de Alb, qui uenerunt ad Ger et fregerunt domos clerici et multa mala que ei intulerunt.